

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER LEGISLATIVO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

Reglas para la Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2009

Distribución y calendarización de los recursos por entidad federativa del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2009

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de helada severa el día 2 de marzo de 2009, en el Municipio de Atzalan del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Filadelfia Iglesia Evangélica, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Beraca en la República Mexicana, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios Rosa de Saron, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro de Fe Colima, para constituirse en asociación religiosa

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Campeche

Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Nuevo León

Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Querétaro

Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Zacatecas

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se determinan los capitales mínimos con que deberán contar los almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, empresas de factoraje financiero y casas de cambio para el año de 2009

Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de insumos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas

Convenio Específico en materia de transferencia de insumos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

Acuerdo de ventanilla única de recepción del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Acuerdo del Tribunal Superior Agrario por el que se reubica el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 45, con sede en Chihuahua, Chihuahua, estableciéndose su nueva sede en la ciudad de Ensenada, Baja California; se señala su ámbito de competencia territorial y se fija la fecha de inicio de sus funciones; se modifica la competencia territorial del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 5, con sede en Chihuahua, Chihuahua

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE ECONOMIA**

Acuerdo por el que se establecen las funciones de las áreas de apoyo al Secretario de Economía para el cumplimiento de diversas atribuciones

Acuerdo por el que se da a conocer la Tasa Aplicable del 1 de abril de 2009 al 31 de marzo de 2010 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias del Japón

TERCERA SECCION**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral relativo al registro de la plataforma electoral que para las elecciones federales a celebrarse el cinco de julio del año dos mil nueve, presentó el Partido Verde Ecologista de México ante el Instituto Federal Electoral

**CUARTA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los 4 Ruiz, con una superficie aproximada de 35-00-00 hectáreas, Municipio de Villacorzo, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Recreo, con una superficie aproximada de 14-94-78.871 hectáreas, Municipio de Juárez, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Carmen, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, Municipio de Ostucán, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Ojos Negros, con una superficie aproximada de 200-00-00 hectáreas, Municipio de Pijijiapan, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Manguito, con una superficie aproximada de 120-00-00 hectáreas, Municipio de Chiapa de Corzo, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Ejido Santo Domingo El Carmen, con una superficie aproximada de 1600-00-00 hectáreas, Municipio de Chilón, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Peña Blanca Alambrado, con una superficie aproximada de 100-00-00 hectáreas, Municipio de Chiapa de Corzo, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Lomas, con una superficie aproximada de 365-00-00 hectáreas, Municipio de Mapastepec, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela 97, con una superficie aproximada de 1-40-32.59 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Acuerdo de la Junta de Gobierno por el que se da a conocer el Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

AVISOS

Judiciales y generales

PODER LEGISLATIVO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

REGLAS para la Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Auditoría Superior de la Federación.- Cámara de Diputados.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 82, fracción XII y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, publica las REGLAS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2009.

REGLAS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2009.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1.- El Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado tiene por objeto coadyuvar a mejorar la calidad del gasto y fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones al ejercicio de los recursos correspondientes al Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, así como a los recursos federales que se transfieren a las Entidades Federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, correspondientes a subsidios y a los convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación.

2.- Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. ASF: Auditoría Superior de la Federación.
- II. Entidades Federativas: los Estados de la República y el Distrito Federal.
- III. SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- IV. DGICADEFIS: Dirección General del Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior, adscrita a la Unidad General de Administración de la Auditoría Superior de la Federación.
- V. TESOFE: Tesorería de la Federación.
- VI. UPCP: Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- VII. EFSL: Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales, a que se refiere el PEF 2009 como órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- VIII. Ley: Ley de Fiscalización Superior de la Federación.
- IX. PEF 2009: Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.
- X. PROFIS: Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado.
- XI. Reglas: Reglas para la Operación del PROFIS.
- XII. CVASF: Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, de la Cámara de Diputados.
- XIII. Anexos: Los formatos e instructivos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de las Reglas de Operación.

3.- Las presentes Reglas de Operación contienen las disposiciones para la ministración, aplicación, control, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos del PROFIS.

4.- Regulan también los recursos a que se refiere el artículo 82, fracción XI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, destinados a la fiscalización de los recursos federales que se transfieran a las Entidades Federativas mediante convenios de reasignación y aquéllos mediante los cuales los recursos no pierdan el carácter de federal.

En tal sentido, las menciones que en las presentes Reglas se hagan a los recursos del PROFIS, incluyen los recursos a que se refiere la fracción XI del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CAPITULO II

CONCERTACION CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

5.- Para la revisión del ejercicio de los recursos federales realizado por las Entidades Federativas y, en su caso, por los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, la ASF fiscalizará dichos recursos en los términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 16, fracciones I y XVIII, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación.

De acuerdo con lo anterior, las acciones para la fiscalización de los recursos federales a que se refiere el numeral 1 de las presentes Reglas, que lleven a cabo las EFSL, se realizarán sin perjuicio de que la ASF ejerza directamente las atribuciones que le confiere el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 16 de la Ley y demás disposiciones aplicables.

6.- En los Convenios de Coordinación y Colaboración suscritos por la ASF con las EFSL se establece la forma y términos para la fiscalización de los recursos federales que ejerzan las Entidades Federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

CAPITULO III

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS

7.- La TESOFE ministrará a las EFSL los recursos del PROFIS por medio de las respectivas tesorerías de las Entidades Federativas, o sus equivalentes, así como a la ASF.

8.- Los recursos del PROFIS equivalen al uno al millar del monto total para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, aprobado en el Presupuesto de Egresos del año 2008. Se dividen en dos componentes, el federal y el correspondiente a los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y deberán sujetarse a lo siguiente:

I.- El componente federal equivale al 50 por ciento y se entregará a la ASF para que de manera directa fiscalice los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. La ASF deberá destinar el 10 por ciento de los recursos correspondientes al componente federal a la capacitación de su personal y de los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

II.- El componente correspondiente a los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, equivalente al 50 por ciento restante, se distribuirá entre éstos en los términos siguientes: el 30 por ciento de este componente se asignará con base en una cantidad igual para cada órgano como factor de equidad; el 55 por ciento, de acuerdo con los resultados de una evaluación de la operación del PROFIS en el ejercicio fiscal anterior, que realizará la ASF; y el 15 por ciento restante para que los órganos realicen actividades de capacitación a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, sobre las disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, respecto de las aportaciones federales que reciben, así como para apoyarlos en su adecuada gestión.

Los recursos que se asignen para capacitar a los servidores públicos de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se distribuirán entre los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con base en la estructura porcentual correspondiente a la asignación que tuvieron las Entidades Federativas en el ejercicio fiscal 2008, dentro del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal. En virtud de que el Distrito Federal no participa en dicho fondo, para efectos de la distribución de los recursos, el cálculo se realizará incluyendo en la estructura porcentual indicada anteriormente el 50 por ciento del promedio nacional en dicho fondo para esta última Entidad Federativa.

Para el caso de la evaluación de la operación del PROFIS en el ejercicio fiscal anterior, la ASF considera los siguientes elementos: la calidad y alcance de los Informes de las Auditorías Solicitadas; su apego a los lineamientos, estructura y formato requeridos por la ASF; la oportunidad en la entrega de los Informes de las Auditorías Solicitadas; y el nivel del ejercicio de gasto de la asignación del PROFIS en 2008.

CAPITULO IV

OPERACION Y EJECUCION

9.- Las EFSL formularán su programa de trabajo correspondiente al PROFIS, para lo cual observarán las presentes Reglas y los formatos e instructivos 1 al 7 que se indican en sus Anexos; asimismo, lo presentarán a la ASF, dentro de los diez días hábiles posteriores a la publicación de las Reglas en el Diario Oficial de la Federación, para sus observaciones.

La ASF formulará asimismo su programa de trabajo del PROFIS, para lo cual observará las Reglas y los formatos e instructivos referidos.

10.- Una vez recibidos por la ASF los programas de trabajo a que se refiere la Regla anterior, verificará que cumplen con las Reglas, y en su caso hará del conocimiento de las EFSL, las observaciones que correspondan dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se recibió el programa de trabajo, para su inmediata atención.

11.- Los recursos correspondientes al PROFIS serán aplicados a la fiscalización de recursos federales que administran o ejerzan los estados, los municipios, el Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales, con excepción de las participaciones federales; asimismo, apoyarán acciones de capacitación a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal para que realicen un adecuado ejercicio de las aportaciones federales que reciban. Ello, por medio de las siguientes acciones:

I.- La contratación de personal profesional. Las EFSL y la ASF deberán realizar contratos por honorarios, en apego a los tabuladores vigentes que correspondan. El personal que se contrate con cargo al PROFIS deberá tener una vinculación con la planeación, práctica, ejecución y apoyo de las auditorías, así como el seguimiento de éstas y de las que se hayan realizado en ejercicios anteriores.

Al efecto, la ASF y las EFSL, en la contratación de personal profesional, aplicarán los profesiogramas y perfiles previstos por su normativa.

Las contrataciones que se realicen no deberán rebasar el ejercicio presupuestario de 2009, tendrán el carácter de no regularizables para el PROFIS y en el caso de las EFSL no implicarán relación jurídica alguna con la Federación, por lo que será responsabilidad de éstas la relación jurídica establecida con los contratados.

El personal profesional contratado deberá guardar reserva respecto de la información a la que tenga acceso en el ejercicio de sus actividades.

Para el financiamiento del personal contratado a cargo del PROFIS, las EFSL y la ASF, podrán cubrir con recursos propios el pago de los mismos, a partir del mes de enero de 2009, y recuperar éstos recursos cuando se efectúe la ministración del PROFIS.

Los viáticos y pasajes que se asignen al personal para apoyar el desarrollo de las auditorías se otorgarán y comprobarán en los términos de la normativa de las EFSL y de la ASF, según sea el caso.

II.- La contratación de despachos externos para la realización de algunas de las auditorías programadas a los recursos federales transferidos. Las EFSL y la ASF verificarán que los despachos cuentan con la capacidad y experiencia necesaria en la fiscalización de este tipo de recursos. Los despachos acreditarán el cumplimiento de estos requisitos, de acuerdo con las bases que determinen en cada caso las EFSL y la ASF, conforme a su normativa; además, deberán guardar la debida reserva o secrecía respecto de los resultados de su actuación, obligación que deberá estipularse en los contratos que para el caso se celebren.

Los despachos deberán contar con experiencia en auditorías a los recursos federales transferidos. Su contratación tendrá un carácter excepcional y se optará por esta modalidad de ejecución, sólo cuando la ASF o las EFSL no cuenten con el personal auditor suficiente para ejecutar su programa de auditorías.

III.- La adquisición o arrendamiento de equipo de cómputo y software relacionado con las funciones y actividades de las auditorías objeto del PROFIS, así como el entrenamiento y la asistencia correspondientes. La ASF y las EFSL podrán destinar a este concepto hasta un 15 por ciento de sus asignaciones del PROFIS.

Los equipos de cómputo, proyectores, así como otro tipo de materiales o bienes que se hayan utilizado en ejercicios anteriores por la ASF para prestar la capacitación a las EFSL, se podrán donar a las EFSL, para que cumplan con sus objetivos.

IV.- La capacitación de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal en el caso de las EFSL y, en el de la ASF, la capacitación de las EFSL, la del personal propio y la del contratado por honorarios en 2009.

a) Capacitación a municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Las erogaciones en este concepto estarán vinculadas directamente con las acciones de capacitación.

Las EFSL realizarán acciones de capacitación para los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con los recursos del PROFIS que se les asignen con base en las disposiciones del artículo 11, fracción I, último párrafo del PEF 2009 y que forman parte del componente del Programa correspondiente a los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En el caso de la capacitación a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, la ASF propondrá a las EFSL, un cuadro básico de capacitación con el fin de que si lo estiman conveniente, las apoye en la definición de sus estrategias y programas al respecto.

b) Capacitación a las EFSL y al personal de la ASF.

La ASF deberá asignar el 10 por ciento del importe del componente federal del PROFIS, para actividades de capacitación dirigidas a su personal y a las EFSL.

Las EFSL mantendrán con la DGICADEFIS la coordinación necesaria para la formulación del programa de capacitación correspondiente, que atenderá las necesidades prioritarias de las mismas, vinculadas con la fiscalización de los recursos federales transferidos. La DGICADEFIS y las EFSL acordarán el programa de capacitación en cada Entidad Federativa.

Al respecto, la DGICADEFIS definirá un programa de capacitación genérico para las EFSL, el cual contiene los temas fundamentales para apoyar el desarrollo de un proceso de fiscalización eficiente de dichos recursos.

Las EFSL acordarán con la DGICADEFIS el programa específico por realizar en cada caso, con base en la relación de temas de capacitación considerados en el programa general; si existen rubros particulares de interés, adicionales a los propuestos, se les podrá incorporar, con un carácter complementario, si observan correspondencia directa con el objetivo de apoyar a una fiscalización eficiente de los recursos federales transferidos.

V.- Adecuación y equipamiento de espacios que se dediquen a actividades de capacitación.

Las EFSL y la ASF podrán destinar hasta el 5 por ciento de su asignación del PROFIS a la adecuación y equipamiento de espacios que se vayan a utilizar en actividades de capacitación.

VI.- La adquisición de vehículos de trabajo austeros y el arrendamiento de transporte de personal, que apoyen directamente a la realización de las auditorías programadas con el PROFIS. La ASF podrá autorizar otro tipo de vehículos de trabajo cuando las EFSL justifiquen su adquisición por cuestiones geográficas o climáticas, según las características de las regiones en que se utilizarán.

Se incluirán en este rubro los gastos de tenencias, derechos, seguros y reparaciones de los vehículos adquiridos con el PROFIS, así como los gastos de combustibles, lubricantes y mantenimiento de aquellos destinados a las auditorías apoyadas con el PROFIS.

Las EFSL y la ASF podrán destinar hasta un 12 y un 2 por ciento respectivamente, de su asignación del PROFIS al renglón de adquisición de vehículos, al arrendamiento de transporte y a los gastos referidos en el párrafo anterior.

VII.- Gastos de administración. En este renglón se podrán considerar recursos del PROFIS; su monto no excederá el 10 por ciento de la asignación que corresponda a las EFSL o a la ASF en el Programa.

VIII.- Asesorías, cuyos resultados coadyuven a lograr los objetivos del PROFIS. Se apoyarán al respecto, aquellas asesorías, distintas de las actividades de capacitación, que desarrollen expertos contratados, para apoyar a las EFSL y a la ASF, en la definición, implementación, desarrollo y evaluación de estrategias, programas y acciones en materia de fiscalización superior, transparencia y rendición de cuentas, de los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas y municipios. Las EFSL y la ASF verificarán previamente a la contratación, que los prestadores de dichos servicios tienen la capacidad y experiencia necesaria. Las EFSL podrán asignar como máximo a estos conceptos el 5 por ciento de los recursos asignados y la ASF el 2 por ciento.

IX.- Otros requerimientos de las EFSL y la ASF.

Las EFSL y la ASF podrán destinar hasta un 10 por ciento de su asignación del PROFIS a la atención de requerimientos distintos a los rubros anteriores, siempre y cuando los conceptos en que se apliquen los recursos observen correspondencia con los objetivos del Programa; estos conceptos de gasto serán comunicados a la ASF.

12.- Si existieran modificaciones al programa de trabajo original de las EFSL, deberán ser comunicadas a la ASF a más tardar el 30 de septiembre de 2009, quien determinará su procedencia si es el caso. De manera similar, la ASF podrá efectuar adecuaciones a su programa de trabajo, antes de esa fecha.

Con el fin de que se realice un uso eficiente de los recursos, la ASF y las EFSL deberán concluir la ejecución de sus programas de trabajo con cargo al PROFIS, a más tardar el 31 de diciembre de 2009.

13.- Las adquisiciones y servicios se contratarán por la ASF y por las EFSL bajo su respectiva responsabilidad, conforme con las disposiciones aplicables.

14.- Los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2009, incluyendo los rendimientos obtenidos, en los términos de estas Reglas, serán reintegrados a la TESOFE dentro de los quince días naturales posteriores al término del ejercicio fiscal, de acuerdo con la normativa correspondiente.

15.- Los informes de las auditorías solicitadas que se incorporarán en el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2008, deberán remitirse a la ASF a más tardar el 30 de septiembre del 2009.

Las EFSL en los informes de las auditorías solicitadas que proporcionen a la ASF, dentro del marco de sus respectivas atribuciones, deberán:

- a) Presentarlos con el formato y estructura definidos por la ASF, cuyo contenido será responsabilidad de dichos órganos;
- b) Alinear los resultados con los dictámenes de las auditorías;
- c) Asegurar que todos los procedimientos de auditoría manifestados en el informe se expresen en resultados;
- d) Incluir en el informe de auditoría todos los resultados obtenidos, aún aquéllos que no tengan observaciones o que se hayan solventado durante el desarrollo de las auditorías;
- e) Registrar las recuperaciones de recursos y las probables recuperaciones;
- f) Incorporar en los informes de auditoría el apartado de cumplimiento de metas y objetivos;
- g) Alinear las conclusiones del apartado de cumplimiento de objetivos y metas con los resultados del informe;
- h) Precisar en los resultados la normativa que se incumple o a la que se da cumplimiento, y
- i) Verificar la consistencia de las cifras y de la información en general.

Para la integración de los informes de auditoría a que se refiere el párrafo anterior, las EFSL observarán los lineamientos que la ASF les remitirá a más tardar el 29 mayo de 2009.

16.- La ASF revisará los informes referidos en el numeral 15 de las presentes Reglas, a fin de que observen los aspectos de forma y estructura solicitados, para su homologación e incorporación en el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2008; propondrá a las EFSL, en su caso, las adecuaciones procedentes. Para tal objeto, mantendrá la coordinación necesaria con las EFSL.

CAPITULO V

INFORMES DEL EJERCICIO PROGRAMATICO DEL CUMPLIMIENTO DEL PROFIS

17.- La ASF solicitará a la UPCP la liberación de los recursos del PROFIS y la ministración de los recursos por la TESOFE a las tesorerías de las Entidades Federativas o sus equivalentes y a la propia ASF. La transferencia de los recursos se realizará por medio de la TESOFE, mediante traspaso electrónico a la cuenta que previamente hayan designado y comunicado cada Entidad Federativa y la ASF, en los términos de las disposiciones y normativa aplicables.

18.- Las EFSL y la ASF deberán establecer cuentas productivas específicas para el manejo exclusivo de los recursos del PROFIS 2009 y de sus productos financieros.

19.- Las tesorerías de las Entidades Federativas o sus equivalentes enviarán a la UPCP el recibo de la ministración de los recursos del PROFIS, dentro de los diez días naturales posteriores al traspaso electrónico.

Asimismo, las EFSL enviarán a las citadas tesorerías o a sus equivalentes el recibo de la ministración de los recursos, dentro de los diez días naturales a la fecha del traspaso electrónico.

20.- Las tesorerías de las Entidades Federativas o sus equivalentes transferirán a las EFSL los recursos del PROFIS, dentro de los siguientes cinco días hábiles a su recepción, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas.

21.- La aplicación del PROFIS será responsabilidad de la ASF y de las EFSL, en los recursos que les correspondan; el manejo de los recursos será regulado por el PEF 2009, estas Reglas de Operación y demás disposiciones federales aplicables. Asimismo, las EFSL podrán aplicar la legislación local en lo que no contravenga la Federal.

22.- En caso de incumplimiento de las presentes Reglas, la ASF podrá solicitar la cancelación de la ministración de los recursos a la EFSL correspondiente. Una vez subsanadas las causas que motivaron lo anterior, la ASF solicitará se reanude la ministración de los recursos.

Para el caso en que opere la cancelación en la ministración de los recursos, la EFSL de que se trate, no estará exenta de cumplir con su programa de trabajo inherente al PROFIS.

Tratándose de incumplimientos a las Reglas por parte de la ASF, la CVASF será la que determine lo procedente.

Darán lugar a la cancelación inmediata de la ministración de recursos del PROFIS a las EFSL y a la ASF:

I.- El destino de los recursos a un fin distinto al establecido para el PROFIS y que se indica en el numeral 1 de estas Reglas.

II.- La no entrega por las EFSL a la ASF, de los informes trimestrales de avance del Programa; asimismo, la falta de formulación por la ASF de sus informes trimestrales.

III.- La falta de publicación en sus páginas de Internet, de los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos del programa.

IV.- La no entrega, por parte de las EFSL, en la fecha prevista en el numeral 15 de las presentes reglas, de cualquiera de los informes de las auditorías solicitadas por la ASF; la cancelación de los recursos será por las ministraciones restantes del año, por lo que deben llevar a cabo las acciones preventivas pertinentes, ya que no se autorizarán plazos adicionales de entrega.

V.- No entregar, por parte de las EFSL, el informe ejecutivo anual del ejercicio presupuestal del PROFIS en la fecha prevista en estas reglas (15 de febrero de 2010), cancelando los recursos del mes en que se entregue dicho informe, así como los correspondientes a los meses anteriores de ese año.

23.- Las EFSL deberán enviar a la ASF la información trimestral del avance del PROFIS en los formatos e instructivos 8, 9, 10 y 11 de los Anexos de las presentes Reglas; para el caso del primero, segundo y cuarto trimestre se proporcionará durante los quince días hábiles siguientes al término de cada uno. Los informes deberán ser requisitados y enviados, incluso en caso de que no exista gasto ejercido.

Para atender lo dispuesto en el artículo 11 del PEF 2009, la información correspondiente al tercer trimestre se acotará al periodo 1o. de julio al 15 de agosto y deberá ser proporcionada a la ASF a más tardar el 31 de agosto de 2009, en los formatos e instructivos 8, 9, 10 y 11 de los Anexos de las presentes Reglas.

La ASF formulará igualmente informes trimestrales del avance del PROFIS, en los mismos formatos, términos y fechas que las EFSL.

24.- La ASF informará en el mes de septiembre a la CVASF sobre el cumplimiento de los objetivos del programa, para que ésta disponga de elementos para realizar su evaluación. Asimismo, a fin de que la CVASF atienda lo dispuesto en el artículo 11, fracción III, del PEF 2009, referente a que debe remitir a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados información relevante acerca del cumplimiento de los objetivos del PROFIS, para considerarla en la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación del siguiente ejercicio fiscal; esta información deberá ser enviada a más tardar el primer día hábil de octubre de 2009.

Este informe contendrá, lo siguiente:

- a) La proporción que representan los recursos del PROFIS en el monto total del presupuesto de las EFSL, considerando en el monto total del presupuesto de cada una, la asignación del programa;
- b) Los fondos y recursos auditados;
- c) La cobertura por Entidad Federativa de las auditorías realizadas con el apoyo del programa;
- d) El costo de las auditorías por Entidad Federativa;
- e) Las acciones de capacitación a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal realizadas por las EFSL;
- f) La distribución de los subsidios del PROFIS ministrados a cada EFSL; y
- g) La cancelación en la ministración de recursos del PROFIS, en caso de que la misma se haya generado, señalando la o las EFSL que la originaron y el tiempo en que se subsanó la falta.

El informe citado se acompañará de un resumen ejecutivo, que deberá ser entregado a la CVASF, en forma impresa y en medio magnético.

25.- A efecto de apoyar la formulación del informe referido en el numeral anterior, las EFSL proporcionarán a la ASF, a más tardar el 31 de agosto de 2009, el informe respectivo de su Entidad Federativa, conforme a los lineamientos y estructura que la ASF les remitirá a más tardar el 15 de junio de 2009.

26.- Las EFSL enviarán a la ASF un informe ejecutivo anual del ejercicio presupuestal de los resultados del PROFIS, a más tardar el 15 de febrero del 2010, que contendrá, entre otros, los resultados relevantes de las acciones previstas en el programa de trabajo. Para tal fin, la ASF entregará a las EFSL los lineamientos para su formulación, a más tardar el 15 de diciembre de 2009.

CAPITULO VI

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA APLICACION DE LOS RECURSOS DEL PROFIS

27.- Con el fin de facilitar la coordinación para la operación, seguimiento y control del PROFIS, cada una de las EFSL deberá nombrar un responsable operativo del Programa, que fungirá como único enlace operativo entre las partes. Su nombramiento y comunicación a la ASF deberá realizarse a más tardar dentro de los diez días hábiles posteriores a la publicación de las Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

28.- La ASF y las EFSL mantendrán los registros específicos y actualizados de los montos erogados o devengados. La documentación original comprobatoria del PROFIS, debidamente cancelada con la leyenda "Operado PROFIS Ejercicio Presupuestal 2009", quedará bajo su guarda y custodia, y deberá ser presentada por la ASF o las EFSL cuando les sea requerida por el órgano de control o su equivalente, por la ASF para el caso de las EFSL o por cualquier otra entidad con atribuciones de fiscalización de dichos recursos, conforme con las atribuciones que les confieren las leyes correspondientes.

29.- La ASF podrá revisar que los recursos del PROFIS ejercidos por las EFSL se apeguen a estas Reglas.

30.- Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de los daños y perjuicios a la Hacienda Pública Federal en el ejercicio del PROFIS, en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal.

CAPITULO VII

DE LA TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL PROFIS

31.- La distribución de los recursos del PROFIS, y las presentes Reglas, deberán ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico oficial de las Entidades Federativas que correspondan.

32.- Con objeto de dar transparencia al manejo y operación del PROFIS, y atender las disposiciones del artículo 11 del PEF 2009, la ASF y las EFSL deberán publicar en sus respectivas páginas de Internet, los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos de dicho Programa, registrados en los formatos e instructivos 8, 9, 10 y 11 de los Anexos de las presentes Reglas.

33.- Para efectos de la transparencia y rendición de cuentas, las EFSL deberán incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes del ejercicio del gasto público a la Legislatura Local o a la Asamblea Legislativa, según corresponda, la información relativa a la aplicación de los recursos del PROFIS.

En el mismo sentido y con similar objetivo deberá proceder la ASF, respecto de los recursos del PROFIS 2009 que le corresponden.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

34.- Las presentes Reglas podrán ser modificadas por la ASF cuando ocurran circunstancias que lo ameriten, siempre en beneficio de un mejor cumplimiento de los objetivos del PROFIS; los cambios serán publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Previamente a su modificación, la ASF someterá a opinión de la CVASF y de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, los cambios propuestos a las Reglas.

35.- La ASF interpretará para efectos administrativos las presentes Reglas.

TRANSITORIOS

UNICO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil nueve.- El Auditor Superior de la Federación, **Arturo González de Aragón O.-** Rúbrica.

REGLAS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2009 (PROFIS)

ANEXOS

FORMATOS E INSTRUCTIVOS DEL 1 AL 11

Formato No. 1

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2009 PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS CUENTA PÚBLICA 2008 (Miles de pesos)												
EFSL: ☐ (1) ASF: ☐ (3)		ENTIDAD FEDERATIVA: _____ (2)										
RAMO, FONDO O PROGRAMA (4)	NÚMERO DE AUDITORÍA (5)	ESTADO O MUNICIPIO A FISCALIZAR (6)	AUDITORÍA SOLICITADA POR LA ASF (7)		RECURSOS FEDERALES ASIGNADOS AL ESTADO O MUNICIPIO EN EL FONDO O PROGRAMA A FISCALIZAR (8)	MUESTRA POR AUDITAR (9)	RECURSOS PROFIS ASIGNADOS POR FONDO O PROGRAMA A FISCALIZAR		AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO POR FONDO, PROGRAMA Y AUDITORÍA POR TRIMESTRE (%)			
			SI	NO			MONTO (10)	% (11)	PRIMERO (12)	SEGUNDO (13)	TERCERO (14)	CUARTO (15)
TOTAL												

FECHA DE ELABORACIÓN: (16)

AUTORIZÓ:
NOMBRE Y PUESTO: (17)
FIRMA: (18)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2009
PROGRAMA DE AUDITORIA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS
CUENTA PUBLICA 2008

Formato No. 1

- 1.- Se anota una X si corresponde.
- 2.- Se indica el nombre de la Entidad Federativa de la EFSL que presenta la información. Si es la ASF la que presenta su información, este espacio se deja en blanco.
- 3.- Se anota una X si corresponde.
- 4.- Se anota el nombre del Ramo, Fondo o Programa que se auditará (por ejemplo FAEB, FISM, FAFEF, FIES, etc.) o Recursos Reasignados.
- 5.- Se registra el número oficial de cada auditoría, asignado por la ASF o por la EFSL según sea el caso, que integra el programa de auditorías que se apoyará con el PROFIS.
- 6.- Se anota el nombre del estado a fiscalizar (sólo para las auditorías programadas por la ASF) y del municipio a revisar (para la ASF y las EFSL).
- 7.- Se indica en la columna procedente, para las auditorías de las EFSL, si la auditoría respectiva es o no solicitada por la ASF.
- 8.- En este espacio se anota el monto federal asignado al estado o municipio en el Fondo, Programa o Recursos Reasignados a fiscalizar. En los fondos del Ramo General 33 se considerarán para el caso de los estados, los montos publicados en el Diario Oficial de la Federación y para los municipios los que se publicaron en el periódico oficial de cada Entidad Federativa.
- 9.- Se anota en esta columna el importe de la muestra programada a revisar en cada una de las auditorías. Además se deberá realizar la agregación que proceda por Fondo, Programa y Ramo.
- 10.- Se registra en esta columna el monto de recursos del PROFIS que se asignará para apoyar las revisiones de cada Fondo, Programa o Recursos Reasignados; no se indicará una cifra por auditoría sino por Fondo, Programa o Recursos Reasignados (por ejemplo, para el total de las auditorías del FISM que se apoyarán con el PROFIS, se destinarán 1,890 miles de pesos, para la revisión del FAEB se asignarán 345 miles de pesos y así sucesivamente por Fondo).
- 11.- Se registra en esta columna el porcentaje de recursos del PROFIS que se asignará para apoyar las revisiones de cada Fondo, Programa o Recursos Reasignados.
- 12.- En esta columna se registra el porcentaje programado de avance, al primer trimestre del año, de cada una de las auditorías que integran el programa de auditorías que se apoyaran con el PROFIS, así como el avance ponderado programado que se estima alcanzar para el fondo o programa auditado.
- 13.- En esta columna se registra el porcentaje programado de avance acumulado, al segundo trimestre del año, de cada una de las auditorías que integran el programa de auditorías que se apoyaran con el PROFIS, así como el avance ponderado programado que se estima alcanzar para el fondo o programa auditado.
- 14.- En esta columna se registra el porcentaje programado de avance acumulado, al tercer trimestre del año, de cada una de las auditorías que integran el programa de auditorías que se apoyaran con el PROFIS, así como el avance ponderado programado que se estima alcanzar para el fondo o programa auditado.
- 15.- En esta columna se registra el porcentaje programado de avance acumulado, al cuarto trimestre del año, de cada una de las auditorías que integran el programa de auditorías que se apoyaran con el PROFIS, así como el avance ponderado programado que se estima alcanzar para el fondo o programa auditado. El porcentaje de avance acumulado debe ser el 100% en este trimestre, para cada auditoría, fondo o programa.
- 16.- Se indica en este espacio la fecha de llenado de este formato.
- 17.- Se anota el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
- 18.- Se registra la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2009

PERSONAL A CONTRATAR Y RECURSOS PROGRAMADOS PARA SERVICIOS PERSONALES CON RECURSOS DEL PROFIS

EFSL: ☐ (1)

ASF: ☐ (3)

ENTIDAD FEDERATIVA: (2)

NIVEL O CATEGORÍA DEL PERSONAL A CONTRATAR (4)	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR (5)	PERIODO DE CONTRATACIÓN (MESES) (6)	RECURSOS PROFIS ASIGNADOS (Miles de pesos) (7)
TOTAL Director Subdirector Jefe de Departamento Coordinadores Auditores Otros (señalar)			

FECHA DE ELABORACIÓN: (8)

AUTORIZÓ:
NOMBRE Y PUESTO: (9)
FIRMA: (10)

**PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2009
PERSONAL A CONTRATAR Y RECURSOS PROGRAMADOS PARA SERVICIOS
PERSONALES CON RECURSOS DEL PROFIS**

Formato No. 2

- 1.- Se anota una X si corresponde.
- 2.- Se indica el nombre de la Entidad Federativa de la EFSL que presenta la información. Si es la ASF la que presenta su información, este espacio se deja en blanco.
- 3.- Se anota una X si corresponde.
- 4.- Se registran en esta columna las categorías o niveles del personal que se va a contratar con los recursos del PROFIS, de acuerdo con la clasificación considerada en el formato.
- 5.- En esta columna se registra el número de personas que se prevé contratar en el ejercicio con los recursos del PROFIS, para cada uno de los niveles o categorías de personal.
- 6.- Se indica en esta columna el periodo de contratación programado para cada uno de los niveles o categorías.
- 7.- Se registra en esta columna el monto de recursos PROFIS asignados para el personal a contratar por nivel o categoría de puesto.
- 8.- Se indica en este espacio la fecha de llenado de este formato.
- 9.- Se anota el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
- 10.- Se registra la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

Formato No. 3

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2009

AUDITORÍAS A REALIZAR POR DESPACHOS EXTERNOS CON RECURSOS DEL PROFIS

EFSL: ☐ (1)

ASF: ☐ (3)

ENTIDAD FEDERATIVA: (2)

RAMO, FONDO O PROGRAMA Y NÚMERO DE AUDITORÍA (4)	NOMBRE DEL DESPACHO EXTERNO AUDITOR (5)	RECURSOS PROFIS ASIGNADOS (Miles de pesos) (6)
TOTAL		

FECHA DE ELABORACIÓN: (7)

AUTORIZÓ:

NOMBRE Y PUESTO: (8)

FIRMA: (9)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2009
AUDITORIAS A REALIZAR POR DESPACHOS EXTERNOS CON RECURSOS DEL PROFIS

Formato No. 3

- 1.- Se anota una X si corresponde.
- 2.- Se indica el nombre de la Entidad Federativa de la EFSL que presenta la información. Si es la ASF la que presenta su información, este espacio se deja en blanco.
- 3.- Se anota una X si corresponde.
- 4.- Se anota en esta columna el nombre del Ramo, Fondo, Programa o Recursos Reasignados por auditar, así como el número oficial de la auditoría a realizar por medio del despacho externo.
- 5.- Se registra el nombre de los despachos externos de auditoría que llevarán a cabo cada una de las revisiones programadas, a realizarse bajo esta modalidad.
- 6.- En esta columna se registrará para cada una de las auditorías a realizarse por medio de despachos externos, el monto de recursos PROFIS que se le asignarán para tal fin.
- 7.- Se indica en este espacio la fecha de llenado de este formato.
- 8.- Se anota el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
- 9.- Se registra la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2009 PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y EQUIPO INFORMÁTICO CON RECURSOS DEL PROFIS			
EFSL: ☐ (1) ASF: ☐ (3)		ENTIDAD FEDERATIVA: (2)	
CONCEPTO (4)	UNIDAD DE MEDIDA (5)	CANTIDAD (6)	RECURSOS PROFIS ASIGNADOS (Miles de pesos) (7)
TOTAL EQUIPO (ESPECIFICAR) SOFTWARE OTROS (ESPECIFICAR)			

FECHA DE ELABORACIÓN: (8)

AUTORIZÓ:

NOMBRE Y PUESTO: (9)

FIRMA: (10)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2009
PROGRAMA DE ADQUISICION DE SOFTWARE Y EQUIPO INFORMATICO
CON RECURSOS DEL PROFIS

Formato No. 4

- 1.- Se anota una X si corresponde.
- 2.- Se indica el nombre de la Entidad Federativa de la EFSL que presenta la información. Si es la ASF la que presenta su información, este espacio se deja en blanco.
- 3.- Se anota una X si corresponde.
- 4.- Se anotan en esta columna los conceptos de equipo informático y software, que se programa adquirir, identificados de manera separada por equipo, software y otros.
- 5.- Se indica en esta columna la unidad de medida de cada uno de los conceptos de adquisición.
- 6.- Se registra en esta columna la cantidad a adquirir en los distintos conceptos de adquisición.
- 7.- En esta columna se anota el importe asignado PROFIS para cada uno de los conceptos de adquisición programados.
- 8.- Se indica en este espacio la fecha de llenado de este formato.
- 9.- Se anota el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
- 10.- Se registra la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

Formato No. 5

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2009			
PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, MANTENIMIENTO, TENENCIAS, DERECHOS, SEGUROS Y REPARACIONES			
EFSL: ☐ (1) ASF: ☐ (3)		ENTIDAD FEDERATIVA: (2)	
DESCRIPCIÓN (4)	UNIDAD DE MEDIDA (5)	CANTIDAD (6)	RECURSOS PROFIS ASIGNADOS (Miles de pesos) (7)
TOTAL			-
VEHÍCULOS (CARACTERISTICAS POR UNIDAD)			
COMBUSTIBLES			
LUBRICANTES			
MANTENIMIENTO			
TENENCIAS			
DERECHOS			
SEGUROS			
REPARACIONES			

FECHA DE ELABORACIÓN: (8)

AUTORIZÓ:

NOMBRE Y PUESTO: (9)

FIRMA: (10)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2009
PROGRAMA DE ADQUISICION DE VEHICULOS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES,
MANTENIMIENTO, TENENCIAS, DERECHOS, SEGUROS Y REPARACIONES

Formato No. 5

- 1.- Se anota una X si corresponde.
- 2.- Se indica el nombre de la Entidad Federativa de la EFSL que presenta la información. Si es la ASF la que presenta su información, este espacio se deja en blanco.
- 3.- Se anota una X si corresponde.
- 4.- En esta columna se señalan los renglones específicos de las adquisiciones correspondientes a vehículos, combustibles, lubricantes, etc.; en el caso de los vehículos se describirán sus principales características por unidad.
- 5.- Se indican en esta columna las unidades de medida de las adquisiciones correspondientes a vehículos, combustibles, etc.,
- 6.- En esta columna se anota la cantidad a adquirir en cada uno de los conceptos correspondientes a vehículos, combustibles, etc.,
- 7.- Se registran en esta columna los importes asignados PROFIS para cada uno de los rubros programados.
- 8.- Se indica en este espacio la fecha de llenado de este formato.
- 9.- Se anota el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
- 10.- Se registra la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2009 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A MUNICIPIOS				
ENTIDAD FEDERATIVA: (1)				
NOMBRE DEL CURSO, TALLER O ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN A REALIZAR (2)	No. DE CURSOS, TALLERES O ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN QUE SE IMPARTIRÁN (3)	No. DE PERSONAS A CAPACITAR (4)	No. DE MUNICIPIOS A CAPACITAR (5)	RECURSOS PROFIS PROGRAMADOS PARA LA ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN (Miles de pesos) (6)
TOTAL				

FECHA DE ELABORACIÓN: (7)

AUTORIZÓ:

NOMBRE Y PUESTO: (8)

FIRMA: (9)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2009
PROGRAMA DE CAPACITACION A MUNICIPIOS

Formato No. 6

1. Se indica el nombre de la Entidad Federativa de la EFSL que presenta la información.
2. En esta columna se señalan los nombres de los cursos, talleres o actividades de capacitación a realizar.
3. Se indican en esta columna el número de los cursos, talleres o actividades de capacitación que se impartirán.
4. En esta columna se anota la cantidad de personas a capacitar.
5. Se indica en este espacio el número de municipios a capacitar.
6. Se anota la cantidad de recursos PROFIS que se programaron para destinarse a la capacitación.
7. Se indica en este espacio la fecha de llenado de este formato.
8. Se anota el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
9. Se registra la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato

Formato No. 7

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2009 PROGRAMA DE GASTO Y AVANCES FINANCIEROS PROGRAMADOS POR TRIMESTRE					
EFSL: ☐ (1) ASF: ☐ (3)		ENTIDAD FEDERATIVA: (2)			
CONCEPTO (4)	RECURSOS PROFIS PROGRAMADOS (Miles de pesos) (5)	AVANCE FINANCIERO PROGRAMADO ACUMULADO POR TRIMESTRE (%)			
		PRIMERO (6)	SEGUNDO (7)	TERCERO (8)	CUARTO (9)
TOTAL					
SERVICIOS PERSONALES					
CONTRATACIÓN DE AUDITORÍAS POR DESPACHOS EXTERNOS					
SOFTWARE Y EQUIPO DE COMPUTO					
CAPACITACIÓN					
ADECUACIONES Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS QUE SE DISPONEN A ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (SEÑALAR PRINCIPALES CONCEPTOS)					
VEHÍCULOS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, MANTENIMIENTO, TENENCIAS, DERECHOS, SEGUROS Y REPARACIONES					
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN					
ASESORIAS					
OTROS REQUERIMIENTOS (SEÑALAR PRINCIPALES CONCEPTOS)					

FECHA DE ELABORACIÓN: (10)

AUTORIZÓ:

NOMBRE Y PUESTO: (11)

FIRMA: (12)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2009
PROGRAMA DE GASTO Y AVANCES FINANCIEROS PROGRAMADOS POR TRIMESTRE

Formato No. 7

- 1.- Se anota una X si corresponde.
- 2.- Se indica el nombre de la Entidad Federativa de la EFSL que presenta la información. Si es la ASF la que presenta su información, este espacio se deja en blanco.
- 3.- Se anota una X si corresponde.
- 4.- En esta columna se anotan los conceptos o rubros de gasto considerados en el programa de gasto de la ASF o de la EFSL.
- 5.- Se registran en este espacio los recursos del PROFIS que está programado asignar a cada uno de los conceptos o rubros de gasto por la ASF o la EFSL.
- 6.- En esta columna se indica el porcentaje del avance financiero programado para el primer trimestre en cada uno de los conceptos o rubros del programa de gasto del PROFIS.
- 7.- En esta columna se indica el porcentaje del avance financiero programado acumulado, para el segundo trimestre, en cada uno de los conceptos o rubros del programa de gasto del PROFIS.
- 8.- En esta columna se indica el porcentaje del avance financiero programado acumulado, para el tercer trimestre, en cada uno de los conceptos o rubros del programa de gasto del PROFIS.
- 9.- En esta columna se indica el porcentaje del avance financiero programado acumulado, para el cuarto trimestre, en cada uno de los conceptos o rubros del programa de gasto del PROFIS. El porcentaje de avance acumulado deberá ser el 100% para este trimestre.
- 10.- Se indica en este espacio la fecha de llenado de este formato.
- 11.- Se anota el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
- 12.- Se registra la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2009 AVANCE DE LAS AUDITORÍAS APOYADAS CON RECURSOS DEL PROFIS									
EFSL: ☐ (1) ASF: ☐ (3)						ENTIDAD FEDERATIVA: (2)			
RAMO, FONDO O PROGRAMA (4)	NÚMERO DE AUDITORÍA (5)	ESTADO O MUNICIPIO FISCALIZADO (6)	RECURSOS FEDERALES ASIGNADOS AL ESTADO O MUNICIPIO FISCALIZADO EN EL FONDO O PROGRAMA (Miles de pesos) (7)	RECURSOS PROFIS EJERCIDOS EN LA REALIZACIÓN DE LAS AUDITORÍAS POR FONDO O PROGRAMA (Miles de pesos)		AVANCE FÍSICO ACUMULADO TRIMESTRAL DEL PROGRAMA DE AUDITORÍA (%)			
				MONTO (8)	% (9)	PRIMERO (10)	SEGUNDO (11)	TERCERO (12)	CUARTO (13)
TOTAL									

FECHA DE ELABORACIÓN: (14)

AUTORIZÓ:

NOMBRE Y PUESTO: (15)

FIRMA: (16)

**PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2009
AVANCE DE LAS AUDITORIAS APOYADAS CON RECURSOS DEL PROFIS**

Formato No. 8

- 1.- Se anota una X si corresponde.
- 2.- Se indica el nombre de la Entidad Federativa de la EFSL que presenta la información. Si es ASF la que presenta su información, este espacio se deja en blanco.
- 3.- Se anota una X si corresponde.
- 4.- En esta columna se señala el nombre del Ramo, Fondo, Programa o Recursos Reasignados, a los cuales pertenecen las auditorías sobre cuyo avance se informa en el presente formato.
- 5.- El número de auditoría de cuyo avance se informa, es indicado en esta columna.
- 6.- Se anota el nombre del estado o municipio fiscalizado.
- 7.- En esta columna se anota el monto asignado al estado o municipio fiscalizado, en el Fondo, Programa o Recursos Reasignados auditados. En los Fondos del Ramo General 33 corresponde al monto publicado en el Diario Oficial de la Federación para el caso del estado y en el periódico oficial del estado para los municipios; por ejemplo, se está revisando el FAEB y dentro de este Fondo se asignó al estado un monto de cinco mil millones de pesos; también se revisa el FISM en el municipio de San Pablo, al cual en este Fondo se asignó una cantidad de 65 millones de pesos; estas cantidades son las que deben anotarse en esta columna para las auditorías correspondientes.

Cuando la auditoría respectiva se refiera al Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) o a Recursos Reasignados, se anotará el monto asignado que corresponda.
- 8.- En esta columna se registra el monto de recursos que se ha ejercido, al trimestre respectivo y de manera acumulada, a nivel de Fondo o Programa, para las auditorías que se están realizando en cada uno de los Fondos o Programas. (Ejemplo, al tercer trimestre se han ejercido 546.4 miles de pesos en la ejecución de las auditorías al FISM del programa de auditorías con apoyo del PROFIS).
- 9.- En esta columna se registra el porcentaje de recursos que se ha ejercido, al trimestre respectivo y de manera acumulada, a nivel de Fondo o Programa, para las auditorías que se están realizando en cada uno de los Fondos o Programas.
- 10.- Se anota en esta columna el avance físico que registra, en el primer trimestre, cada una de las auditorías cuya realización es apoyada con recursos del PROFIS. Asimismo, el avance ponderado de cada uno de los Fondos o programas a los cuales corresponden las auditorías correspondientes (por ejemplo, al primer trimestre las auditorías del FISM llevan un avance promedio ponderado del 18%).
- 11.- Se anota en esta columna el avance físico acumulado que registra, en el segundo trimestre, cada una de las auditorías cuya realización es apoyada con recursos del PROFIS. Asimismo, el avance ponderado de cada uno de los Fondos o programas a los cuales corresponden las auditorías correspondientes.
- 12.- Se anota en esta columna el avance físico acumulado que registra, en el tercer trimestre, cada una de las auditorías cuya realización es apoyada con recursos del PROFIS. Asimismo, el avance ponderado de cada uno de los Fondos o programas a los cuales corresponden las auditorías correspondientes.
- 13.- Se anota en esta columna el avance físico acumulado que registra, en el cuarto trimestre, cada una de las auditorías cuya realización es apoyada con recursos del PROFIS. Asimismo, el avance ponderado de cada uno de los Fondos o programas a los cuales corresponden las auditorías correspondientes.
- 14.- Se indica en este espacio la fecha de llenado de este formato.
- 15.- Se anota el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
- 16.- Se registra la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

Formato No. 9

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2009 AVANCES DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A MUNICIPIOS TRIMESTRE REPORTADO: (1) _____				
ENTIDAD FEDERATIVA: (2) _____				
NOMBRE DEL CURSO, TALLER O ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN REALIZADO (3)	No. DE CURSOS, TALLERES O ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN IMPARTIDOS (4)	No. DE PERSONAS CAPACITADAS (5)	No. DE MUNICIPIOS CAPACITADOS (6)	RECURSOS PROFIS APLICADOS EN LA ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN (Miles de pesos) (7)
TOTAL				

FECHA DE ELABORACIÓN: (8)

AUTORIZÓ:

NOMBRE Y PUESTO: (9)

FIRMA: (10)

**PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2009
AVANCES DEL PROGRAMA DE CAPACITACION A MUNICIPIOS**

Formato No. 9

- 1.- Se indica el trimestre correspondiente.
- 2.- Se indica el nombre de la Entidad Federativa de la EFSL que presenta la información.
- 3.- En esta columna se anotan los conceptos de los nombres de los cursos, talleres o actividades de capacitación realizados.
- 4.- Se registran en este espacio el número de cursos, talleres o actividades de capacitación impartidos.
- 5.- En esta columna se indica el número de personas capacitadas.
- 6.- En esta columna se indica el número de municipios capacitados
- 7.- En esta columna se indica la cantidad de recursos PROFIS aplicados en la actividad de capacitación.
- 8.- Se indica en este espacio la fecha de llenado de este formato.
- 9.- Se anota el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
- 10.- Se registra la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2009 AVANCE FINANCIERO POR CONCEPTO DE GASTO Y POR TRIMESTRE TRIMESTRE REPORTADO: (1)										
EFSL: ☐ (2) ASF: ☐ (4)		ENTIDAD FEDERATIVA: (3)								
CONCEPTO (5)	RECURSOS PROFIS (Miles de pesos)		AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL TRIMESTRE % Y MILES DE PESOS							
	PROGRAMADOS (6)	MODIFICADOS (7)	PRIMERO (8)		SEGUNDO (9)		TERCERO (10)		CUARTO (11)	
			MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%
TOTAL										
SERVICIOS PERSONALES										
CONTRATACIÓN DE AUDITORÍAS POR DESPACHOS EXTERNOS										
SOFTWARE Y EQUIPO DE COMPUTO										
CAPACITACIÓN										
ADECUACIONES Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS QUE SE DISPONEN A ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (SEÑALAR PRINCIPALES CONCEPTOS)										
VEHÍCULOS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, MANTENIMIENTO, TENENCIAS, DERECHOS, SEGUROS Y REPARACIONES										
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN										
ASESORIAS										
OTROS REQUERIMIENTOS (SEÑALAR PRINCIPALES CONCEPTOS)										

FECHA DE ELABORACIÓN: (12)

AUTORIZÓ:

NOMBRE Y PUESTO: (13)

FIRMA: (14)

**PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2009
AVANCE FINANCIERO POR CONCEPTO DE GASTO Y POR TRIMESTRE**

Formato No. 10

- 1.- Anotar el trimestre reportado.
- 2.- Se anota una X si corresponde.
- 3.- Se indica el nombre de la Entidad Federativa de la EFSL que presenta la información. Si es la ASF la que presenta su información, este espacio se deja en blanco.
- 4.- Se anota una X si corresponde.
- 5.- En esta columna se registra el concepto o rubro de gasto en los cuales se están aplicando los recursos del PROFIS.
- 6.- Los recursos programados correspondientes al programa de trabajo original para cada concepto o rubro de gasto, para todo el ejercicio, son registrados en esta columna.
- 7.- En caso de que durante el ejercicio se efectúen modificaciones al programa de trabajo de gasto del PROFIS, se anotarán en esta columna las cifras últimas respectivas del programa modificado, de conformidad con el numeral 12 de las Reglas para la Operación del PROFIS 2009.
- 8.- En esta columna se registra el monto ejercido y el porcentaje de avance respecto del importe programado original, para cada uno de los conceptos o rubros de gasto en que se aplicaron los recursos del PROFIS, al primer trimestre.
- 9.- En esta columna se registra el monto ejercido y el porcentaje de avance acumulado, respecto del importe programado original, para cada uno de los conceptos o rubros de gasto en que se aplicaron los recursos del PROFIS, al segundo trimestre.
- 10.- En esta columna se registra el monto ejercido y el porcentaje de avance acumulado, respecto del importe programado original, para cada uno de los conceptos o rubros de gasto en que se aplicaron los recursos del PROFIS, al tercer trimestre.
- 11.- En esta columna se registra el monto ejercido y el porcentaje de avance acumulado, respecto del importe programado original, para cada uno de los conceptos o rubros de gasto en que se aplicaron los recursos del PROFIS, al cuarto trimestre. Los avances deberán ser al 100% para este trimestre.
- 12.- Se indica en este espacio la fecha de llenado de este formato.
- 13.- Se anota el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
- 14.- Se registra la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2009
INDICADORES

Formato No. 11

Las acciones y recursos que se señalan en estos indicadores corresponden a las auditorías apoyadas a través del PROFIS.

INFORMACION TRIMESTRAL (Remitir en cada informe trimestral).

Indicador # 1:	<u>Número de Auditorías iniciadas en el trimestre y acumulado</u> Número de Auditorías programadas a iniciar en el trimestre y acumulado
Indicador # 2:	<u>Número de Auditorías terminadas en el trimestre y acumulado</u> Número de Auditorías programadas a terminar en el trimestre y acumulado
Indicador # 3:	<u>Recursos ejercidos en el trimestre y acumulado</u> Recursos programados a ejercer en el trimestre y acumulado
Indicador # 4: 1/	<u>Número de municipios capacitados en el trimestre y acumulado</u> Número de municipios programados a capacitar en el trimestre y acumulado
Indicador # 5: 1/	<u>Recursos ejercidos en capacitación a municipios en el trimestre y acumulado</u> Recursos programados a ejercer en capacitación a municipios en el trimestre y acumulado

INFORMACION ANUAL (Remitir en el informe ejecutivo anual).

<u>Ejercicio 2009</u>	
Indicador # 6:	<u>Número de Auditorías realizadas</u> Número de Auditorías programadas
Indicador # 7:	<u>Número de Auditorías realizadas en el ejercicio 2009</u> Número de Auditorías realizadas en el ejercicio 2008
<u>Ejercicio 2009</u>	
Indicador # 8:	<u>Muestra alcanzada en los municipios del FISM auditados;</u> <u>Muestra alcanzada en los municipios del FORTAMUN-DF auditados</u> Recursos asignados en los municipios del FISM auditados Recursos asignados en los municipios del FORTAMUN-DF auditados
Indicador # 9:	<u>Muestra alcanzada en el FISM del ejercicio 2009;</u> <u>Muestra alcanzada en el FORTAMUN-DF del ejercicio 2009</u> Muestra alcanzada en el FISM del ejercicio 2008 Muestra alcanzada en el FORTAMUN-DF del ejercicio 2008
Indicador # 10:	<u>Recursos totales ejercidos en la capacitación a municipios en el ejercicio 2009</u> Número de personas capacitadas en municipios en el ejercicio 2009

1/ No aplicable a la ASF.

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2009
INDICADORES

Formato No. 11

- Indicador # 1: Anotar el porcentaje que resulte del número de auditorías iniciadas en el trimestre que se reporte, entre el número de auditorías programadas a iniciar en el mismo trimestre. Para el caso de los trimestres del segundo al cuarto, se deberán de considerar cifras acumuladas.
- Indicador # 2: Anotar el porcentaje que resulte del número de auditorías terminadas en el trimestre que se reporte, entre el número de auditorías programadas a terminar en el mismo trimestre. Para el caso de los trimestres del segundo al cuarto, se deberán de considerar cifras acumuladas.
- Indicador # 3: Anotar el porcentaje que resulte de los recursos ejercidos en el trimestre que se reporte, entre los recursos programados a ejercer en el mismo trimestre. Para el caso de los trimestres del segundo al cuarto, se deberán de considerar cifras acumuladas.
- Indicador # 4: Anotar el porcentaje que resulte del número de municipios capacitados en el trimestre que se reporte, entre el número de municipios programados a capacitar en el mismo trimestre. Para el caso de los trimestres del segundo al cuarto, se deberán de considerar cifras acumuladas.
- Indicador # 5: Anotar el porcentaje que resulte de los recursos ejercidos en capacitación a municipios en el trimestre que se reporte, entre los recursos programados a ejercer en capacitación a municipios en el mismo trimestre. Para el caso de los trimestres del segundo al cuarto, se deberán de considerar cifras acumuladas.
- Indicador # 6: Anotar el porcentaje que resulte del número de auditorías realizadas en el ejercicio 2009, entre el número de auditorías programadas en el mismo ejercicio.
- Indicador # 7: Anotar el porcentaje que resulte del número de auditorías realizadas en el ejercicio 2009, entre el número de auditorías realizadas en el ejercicio 2008.
- Indicador # 8: Anotar el porcentaje que resulte de la muestra alcanzada en los municipios del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) auditados del ejercicio 2009, entre los recursos asignados en los municipios del FISM auditados del mismo ejercicio. Este indicador se hará también para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).
- Indicador # 9: Anotar el porcentaje que resulte de la muestra alcanzada en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del ejercicio 2009, entre la muestra alcanzada en el FISM del ejercicio 2008. Este indicador se hará también para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).
- Indicador # 10: Anotar el porcentaje que resulte de los recursos totales ejercidos en capacitación a municipios en el ejercicio 2009, entre el número del personal capacitado en los municipios en el mismo ejercicio.

Nota: Se deberán anotar los valores absolutos de cada uno de los indicadores.

DISTRIBUCION y calendarización de los recursos por entidad federativa del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Auditoría Superior de la Federación.- Cámara de Diputados.

**DISTRIBUCION Y CALENDARIZACION DE LOS RECURSOS POR ENTIDAD FEDERATIVA DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO
FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2009
(Cifras en Pesos)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, publica la DISTRIBUCION Y CALENDARIZACION DE LOS RECURSOS POR ENTIDAD FEDERATIVA, DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2009.

CONCEPTO				TOTAL	CALENDARIO											
					ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1.- PROFIS				369,569,077	33,597,190	33,597,190	33,597,190	33,597,190	33,597,189	33,597,188	33,597,188	33,597,188	33,597,188	33,597,188	33,597,188	
1.- COMPONENTE FEDERAL PARA LA ASF (50% de la asignación del PROFIS).				184,784,539	16,798,595	16,798,595	16,798,595	16,798,595	16,798,595	16,798,594	16,798,594	16,798,594	16,798,594	16,798,594	16,798,594	
2.- COMPONENTE PARA LOS ORGANOS TECNICOS DE FISCALIZACION DE LAS LEGISLATURAS LOCALES Y DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL D.F. (50% de la asignación del PROFIS).				184,784,538	16,798,595	16,798,595	16,798,595	16,798,595	16,798,594	16,798,594	16,798,594	16,798,594	16,798,594	16,798,594	16,798,594	
EFSL DE:	55% EVALUACION	30% FACTOR DE EQUIDAD	15% CAPACITACION													
AGUASCALIENTES	1,827,471	1,732,355	104,392	3,664,218	333,110	333,110	333,110	333,110	333,110	333,110	333,110	333,110	333,110	333,110	333,110	
BAJA CALIFORNIA	4,722,001	1,732,355	200,702	6,655,058	605,005	605,005	605,005	605,005	605,005	605,005	605,005	605,005	605,005	605,005	605,005	
BAJA CALIFORNIA SUR	3,323,981	1,732,355	42,289	5,098,625	463,511	463,511	463,511	463,511	463,511	463,511	463,511	463,511	463,511	463,511	463,511	
CAMPECHE	4,523,630	1,732,355	263,969	6,519,954	592,723	592,723	592,723	592,723	592,723	592,723	592,723	592,723	592,723	592,723	592,723	
CHIAPAS	2,966,763	1,732,355	3,097,779	7,796,897	708,808	708,808	708,808	708,808	708,808	708,808	708,808	708,808	708,808	708,808	708,808	
CHIHUAHUA	3,996,187	1,732,355	559,792	6,288,334	571,666	571,666	571,666	571,666	571,666	571,666	571,666	571,666	571,666	571,666	571,666	
COAHUILA	2,623,922	1,732,355	222,637	4,578,914	416,264	416,264	416,264	416,264	416,264	416,264	416,264	416,264	416,264	416,264	416,264	
COLIMA	2,694,720	1,732,355	67,322	4,494,397	408,581	408,581	408,581	408,581	408,581	408,581	408,581	408,581	408,581	408,581	408,581	
DISTRITO FEDERAL	1,266,698	1,732,355	439,963	3,439,016	312,654	312,654	312,654	312,654	312,653	312,653	312,653	312,653	312,653	312,653	312,653	
DURANGO	5,034,998	1,732,355	444,283	7,211,636	655,603	655,603	655,603	655,603	655,603	655,603	655,603	655,603	655,603	655,603	655,603	
GUANAJUATO	2,152,384	1,732,355	1,374,458	5,259,197	478,108	478,108	478,108	478,108	478,108	478,108	478,108	478,108	478,108	478,108	478,108	
GUERRERO	3,612,337	1,732,355	2,122,393	7,467,085	678,825	678,825	678,825	678,825	678,825	678,825	678,825	678,825	678,825	678,825	678,825	
HIDALGO	2,285,035	1,732,355	885,497	4,902,887	445,717	445,717	445,717	445,717	445,717	445,717	445,717	445,717	445,717	445,717	445,717	
JALISCO	2,394,096	1,732,355	874,355	5,000,806	454,618	454,618	454,618	454,618	454,618	454,618	454,618	454,618	454,618	454,618	454,618	
MEXICO	3,424,068	1,732,355	2,261,837	7,418,260	674,387	674,387	674,387	674,387	674,387	674,387	674,387	674,387	674,387	674,387	674,387	
MICHOACAN	4,035,155	1,732,355	1,420,057	7,187,567	653,415	653,415	653,415	653,415	653,415	653,415	653,415	653,415	653,415	653,415	653,415	
MORELOS	2,705,543	1,732,355	316,232	4,754,130	432,193	432,193	432,193	432,193	432,193	432,193	432,193	432,193	432,193	432,193	432,193	
NAYARIT	2,628,990	1,732,355	232,079	4,593,424	417,584	417,584	417,584	417,584	417,584	417,584	417,584	417,584	417,584	417,584	417,584	
NUevo LEON	3,073,543	1,732,355	264,002	5,069,900	460,900	460,900	460,900	460,900	460,900	460,900	460,900	460,900	460,900	460,900	460,900	
OAXACA	4,214,751	1,732,355	2,615,715	8,562,821	778,438	778,438	778,438	778,438	778,438	778,438	778,438	778,438	778,438	778,438	778,438	
PUEBLA	1,448,346	1,732,355	2,144,439	5,325,140	484,103	484,103	484,103	484,103	484,103	484,103	484,103	484,103	484,103	484,103	484,103	
QUERETARO	2,061,438	1,732,355	367,909	4,161,702	378,336	378,336	378,336	378,336	378,336	378,336	378,336	378,336	378,336	378,336	378,336	
QUINTANA ROO	2,730,362	1,732,355	193,866	4,656,583	423,325	423,325	423,325	423,325	423,325	423,325	423,325	423,325	423,325	423,325	423,325	
SAN LUIS POTOSI	3,671,299	1,732,355	956,464	6,360,118	578,192	578,192	578,192	578,192	578,192	578,192	578,192	578,192	578,192	578,192	578,192	
SINALOA	2,840,064	1,732,355	447,494	5,019,913	456,355	456,355	456,355	456,355	456,355	456,355	456,355	456,355	456,355	456,355	456,355	
SONORA	4,915,270	1,732,355	265,660	6,913,285	628,480	628,480	628,480	628,480	628,480	628,480	628,480	628,480	628,480	628,480	628,480	
TABASCO	4,446,369	1,732,355	733,289	6,912,013	628,364	628,364	628,364	628,364	628,364	628,364	628,364	628,364	628,364	628,364	628,364	
TAMAULIPAS	2,643,697	1,732,355	448,224	4,824,276	438,570	438,570	438,570	438,570	438,570	438,570	438,570	438,570	438,570	438,570	438,570	
TLAXCALA	3,455,059	1,732,355	229,011	5,416,425	492,402	492,402	492,402	492,402	492,402	492,402	492,402	492,402	492,402	492,402	492,402	
VERACRUZ	3,478,260	1,732,355	3,017,478	8,228,093	748,008	748,008	748,008	748,008	748,008	748,008	748,008	748,008	748,008	748,008	748,008	
YUCATAN	3,141,680	1,732,355	580,168	5,454,203	495,836	495,836	495,836	495,836	495,836	495,836	495,836	495,836	495,836	495,836	495,836	
ZACATECAS	3,293,380	1,732,356	523,925	5,549,661	504,514	504,514	504,514	504,514	504,514	504,514	504,514	504,514	504,514	504,514	504,514	

México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil nueve.- El Auditor Superior de la Federación, **Arturo González de Aragón O.-** Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO de Término de la Emergencia por la ocurrencia de helada severa el día 2 de marzo de 2009, en el Municipio de Atzalan del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11, fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 6 de marzo de 2009 se emitió Boletín de Prensa No. 33/09, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia al Municipio de Atzalan del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la ocurrencia de helada severa el día 2 de marzo de 2009, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2009.

Que con fundamento en el artículo 11, fracción II inciso a) de los LINEAMIENTOS, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio No. DGPC/208/09 de fecha 23 de marzo de 2009, dictaminó sobre la condición actual en que se encuentra la población afectada por la situación de emergencia, en el cual se indica que se han dejado de surtir los efectos de la situación anormal, por lo que se puede dar por concluida la vigencia de la presente Declaratoria de Emergencia.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA OCURENCIA
DE HELADA SEVERA EL DIA 2 DE MARZO DE 2009, EN EL MUNICIPIO DE ATZALAN
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 11, fracción III de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para el Municipio de Atzalan del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11, fracción III de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a 23 de marzo de dos mil nueve.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar.-** Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Filadelfia Iglesia Evangélica, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTARON EL C. MARCOS CARDENAS Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA "FILADELFIA IGLESIA EVANGELICA".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "FILADELFIA IGLESIA EVANGELICA", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle 33 Poniente número 4314, Colonia Ampliación Reforma, antes Nudo de Zempoaltépetl número 42, Colonia Nueva Antequera, Puebla, Puebla, C.P. 72180.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en comodato en uso de la asociación religiosa para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle 33 Poniente número 4314, Colonia Ampliación Reforma, antes Nudo de Zempoaltépetl número 42, Colonia Nueva Antequera, Puebla, Puebla, C.P. 72180.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Desarrollar diferentes tipos de actividades, que permitan cumplir con todos y cada uno de los objetivos que tenemos trazados, a fin de que con todas estas actividades se proporcione toda la ayuda espiritual y social que nos sea posible, buscando en todo momento apoyar a las personas, que por diferente motivo no han encontrado la paz y el gozo interno para sentirse parte de una sociedad y una comunidad que tenga capacidad de suplir sus necesidades espirituales, físicas y sociales.”

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Marcos Cárdenas.

VI.- Relación de asociados: Marcos Cárdenas, Noemí Carpinteyro García, Marcos Samuel Cárdenas Carpinteyro, Juana Oubalia Becerra Sánchez, Judith Cervantes Guerrero, Carlos Hernández Vázquez, Carolina Contreras Martínez, Marco Antonio Venegas Mixca, Tomasa Chávez Juárez, Carlos David Mena Eliosa, Andrea Venegas Chávez, María Antonieta Godoy Guinto, Efraín Vázquez Jiménez, Calef Lorenzo Morales, Ada Patricia Becerra Sánchez, Martín Thome Pérez, Nadia Stephany Bernal Monsalve, Jorge López Rosete y Petra Cruz Gines.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Mesa Directiva” integrado por: Marcos Cárdenas, Presidente; Marcos Samuel Cárdenas Carpinteyro, Secretario; Noemí Carpinteyro García, Tesorera; Carlos David Mena Eliosa, Primer Vocal y Judith Cervantes Guerrero, Segundo Vocal.

IX.- Ministros de Culto: Marcos Cárdenas y Marcos Samuel Cárdenas Carpinteyro.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 10 de marzo de 2009.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Salvador Beltrán del Río Madrid**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Beraca en la República Mexicana, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTARON EL C. CARLOS GERARDO ESPINOSA SOBREYRA Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA BERACA EN LA REPUBLICA MEXICANA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA BERACA EN LA REPUBLICA MEXICANA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Wualdo Martín del Campo número 48, Colonia Moctezuma 1a. Sección, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, C.P. 15500.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble susceptible de incorporarse al patrimonio en uso de la asociación religiosa para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Wualdo Martín del Campo número 48, Colonia Moctezuma 1a. Sección, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, C.P. 15500.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el Evangelio de Jesucristo a toda criatura."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Arturo Farela Gutiérrez y Carlos Gerardo Espinosa Sobreya.

VI.- Relación de asociados: Carlos Gerardo Espinosa Sobreya, José Luis Beltrán Morales, Rogelio Rodríguez García, Octavio Humberto Ramírez Herrera y Hugo Herrera Gutiérrez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Mesa Directiva" integrado por: Carlos Gerardo Espinosa Sobreya, Presidente; José Luis Beltrán Morales, Vicepresidente; Rogelio Rodríguez García, Secretario; Octavio Humberto Ramírez Herrera, Tesorero; y Hugo Herrera Gutiérrez, Vocal.

IX.- Ministros de Culto: Carlos Gerardo Espinosa Sobreya y José Luis Beltrán Morales.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 13 de marzo de 2009.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Salvador Beltrán del Río Madrid**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios Rosa de Saron, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTARON LA C. MIRIAM ELIZABET BARRIOS PINTO Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA "MINISTERIOS ROSA DE SARON".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "MINISTERIOS ROSA DE SARON", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Novena Calle Oriente número 2, Cacahoatán, Chiapas, C.P. 30890.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron dos inmuebles en uso de la asociación religiosa uno propiedad de la nación y otro susceptible de aportarse al patrimonio de la asociación religiosa para cumplir con su objeto, ubicados respectivamente en: Novena Calle Oriente número 2, Cacahoatán, Chiapas, C.P. 30890; y Domicilio Conocido, Ejido Progreso, Cacahoatán, Chiapas.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Propagar el Evangelio de Jesucristo, en todas las formas."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Miriam Elizabet Barrios Pinto, Simón Everardo Barredo Barrios y Ervin Barrios Pinto.

VI.- Relación de asociados: Miriam Elizabet Barrios Pinto, Simón Everardo Barredo Barrios, Ervin Barrios Pinto, Hermelindo Méndez Roblero, Marta Hernández Hernández, Julia Gómez Ramírez, Juan Carlos Barredo Barrios, María Verónica Vázquez Pastor, Carmen Ramos Roblero, Carmen Méndez Ramos, Concepción García Ventura, Gabriela Gutiérrez Rivera, Ivan Amed Barrios Ovalle, Irene Bonilla Barrios, Marcelino Velázquez Bravo, Alonzo Gómez Santiz, Mardoqueo Martínez Gusmán, Silvestre Martínez Zapete, Petra Guzmán Luna, Celso Roblero Salas, Paula Zapete Martínez, Antonia Gómez Guzmán, Guadalupe Gómez Guzmán, Ysac Reuvel Bravo González, Blanca López Cancino y Julia Ortiza Velázquez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Mesa Directiva" integrado por: Miriam Elizabet Barrios Pinto, Ministro General; Simón Everardo Barredo Barrios, Ministro Presidente; Ervin Barrios Pinto, Ministro Vice-Presidente; Hermelindo Méndez Roblero, Ministro Secretario y Marta Hernández Hernández, Ministro Tesorera.

IX.- Ministros de Culto: Miriam Elizabet Barrios Pinto, Simón Everardo Barredo Barrios, Ervin Barrios Pinto, Hermelindo Méndez Roblero, Marta Hernández Hernández y Blanca Iliana Orozco.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 5 de marzo de 2009.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Salvador Beltrán del Río Madrid**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro de Fe Colima, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. NICANOR TORRES Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA CENTRO DE FE COLIMA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CENTRO DE FE COLIMA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle López Mateos número 94, Colonia El Moralete, Colima, Colima, C.P. 28060.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle López Mateos número 94, Colonia El Moralete, Colima, Colima, C.P. 28060.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la palabra de Dios a toda persona y hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para todo el mundo".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Nicanor Torres Rodríguez.

VI.- Relación de asociados: Nicanor Torres Rodríguez, Ricardo Cortés Téllez, Doris Lore-Hama Torres Serrano, Genaro León Jiménez, Aidé Lilia Torres Rodríguez, Joel Torres Rodríguez y Juan José Martínez Avalos.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Nicanor Torres Rodríguez, Presidente; Ricardo Cortés Téllez, Secretario; y Doris Lore-Hama Torres Serrano, Tesorera.

IX.- Relación de Ministros de culto: Nicanor Torres Rodríguez, Ricardo Cortés Téllez y Joel Torres Rodríguez.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 13 de marzo de 2009.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Salvador Beltrán del Río Madrid**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

CONVENIO de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Campeche.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.- Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. GENARO GARCIA LUNA, ASISTIDO POR EL C. MONTE ALEJANDRO RUBIDO GARCIA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA"; Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL C. RICARDO MEDINA FARFAN; EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, EL C. VICTOR SANTIAGO PEREZ AGUILAR; EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. CARLOS MIGUEL AYSA GONZALEZ; EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, EL C. JUAN MANUEL HERRERA CAMPOS, LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, LA C. MARGARITA ROSA ALFARO WARING, Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. ALBERTO RAMON GONZALEZ FLORES; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

"LA SECRETARIA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", CONVIENEN EN REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA DURANTE EL AÑO 2009 CONFORME A LO SIGUIENTE:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé y, que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública.
2. La Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición constitucional aludida, prevé en los artículos 2o. y 4o., que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se integra con las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones previstos en la propia Ley, tendientes a cumplir con los objetivos y fines de la seguridad pública, y que, cuando sus disposiciones comprendan materias y acciones que incidan en diversos ámbitos de competencia de la Federación, los Estados, el Distrito Federal o los municipios, se aplicarán y ejecutarán mediante convenios generales y específicos entre las partes componentes del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Asimismo, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de la materia, las políticas, lineamientos y acciones de coordinación se llevarán a cabo mediante la suscripción de los convenios respectivos, o con base en los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Nacional de Seguridad Pública (El Consejo) y en las demás instancias de coordinación.
3. La Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 25 fracción VII, 44 y 45, establece la existencia y destino del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" (FASP), con cargo a recursos federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33), el cual se entregará a las entidades federativas a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y se distribuirá de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública a propuesta de "LA SECRETARIA", utilizando para la distribución de los recursos los indicadores que se describen en el artículo 44 del propio ordenamiento. La información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación que corresponderá a la asignación por cada Estado y el Distrito Federal, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la publicación en dicho Diario del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate.
4. En el mismo artículo 44 se establece que los convenios y los anexos técnicos entre las partes integrantes del Sistema Nacional, deberán firmarse en un término no mayor a sesenta días, contados a partir de la publicación señalada en el punto anterior. Los recursos que correspondan a cada entidad federativa, se enterarán mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

durante los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquéllas de carácter administrativo, salvo que no se cumpla con lo dispuesto en dicho artículo. Asimismo, se prevé que los Estados y el Distrito Federal reportarán trimestralmente a "LA SECRETARÍA" el ejercicio de los recursos del FASP y el avance en el cumplimiento de las metas, así como las modificaciones realizadas a los convenios de colaboración y anexos técnicos en la materia. En este último caso deberán incluir los acuerdos del respectivo Consejo Estatal de Seguridad Pública o el acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como la justificación sobre las adecuaciones a las asignaciones previamente establecidas.

5. En términos del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones provenientes del FASP se destinarán en forma exclusiva a las acciones y en los términos que en el mismo numeral se detallan.
6. Conforme al artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del FASP, según corresponda, así como los resultados obtenidos, a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.
7. El artículo 49 de la misma Ley establece que las aportaciones y sus accesorios que con cargo al FASP reciban las entidades federativas no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago; dichas aportaciones y sus accesorios, en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en el artículo 45 de la misma Ley. Asimismo, establece que las aportaciones son recursos federales que serán administrados y ejercidos por los gobiernos de las entidades federativas, conforme a sus propias leyes y registrados como ingresos propios que deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en el citado artículo 45, y que el control y supervisión del manejo de los recursos quedará a cargo de las autoridades que en el artículo 49 del mismo ordenamiento jurídico se establecen.
8. El artículo 9, fracción VII, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2009, establece que con el propósito de dotar de mayor eficiencia al flujo y aplicación de los recursos del FASP, éstos serán depositados en una cuenta bancaria específica para su aplicación de manera directa a su destino final, una vez ministrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Asimismo, establece que El Consejo promoverá que cuando menos el 20 por ciento de los recursos del FASP se distribuya entre los municipios conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

ANTECEDENTES

1. En el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, y cada una de las entidades federativas suscribieron con fecha 4 de noviembre de 1996, el Convenio General de Colaboración en Materia de Seguridad Pública, para coordinar políticas, estrategias y acciones legales y administrativas necesarias para el eficaz funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
2. El Consejo en su XXV Sesión, celebrada el día 28 de noviembre de 2008, acordó ratificar y por tanto mantener vigentes para el ejercicio fiscal 2009, los criterios de asignación y las bases para la distribución de los recursos del FASP, entre los 31 estados y el Distrito Federal, que se utilizaron para el año 2008.
3. Los criterios de asignación y las bases para distribución, así como el monto que como resultado de la aplicación de los mismos, corresponde a cada uno de los 31 estados y el Distrito Federal, respecto de los 6,916,800,000 pesos del FASP, aprobados por la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008.

DECLARACIONES

DE "LA SECRETARÍA":

Que el C. Genaro García Luna fue designado Secretario de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2006, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el Secretario de Seguridad Pública preside el Consejo Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo con los artículos 12, fracción I, de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 30 bis, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 9, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

Que el Secretario de Seguridad Pública, está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme al artículo 30 bis, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Que el 19 de septiembre de 2008, el Consejo Nacional de Seguridad Pública designó al C. Monte Alejandro Rubido García, como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública tiene, entre otras funciones, el ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 fracción III de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

Que el C. Jorge Carlos Hurtado Valdez, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, a partir del 16 de septiembre de 2003.

Que conforme al artículo 12, fracción II de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Que está facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 71, fracción XV, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; 12 fracción II de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y 23, fracción XVII, 24 y 29, fracción V de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Campeche.

Que de igual manera los CC. Secretario de Gobierno, C. Ricardo Miguel Medina Farfán; Secretario de Finanzas y Administración, C. Víctor Santiago Pérez Aguilar; Secretario de Seguridad Pública, C. Carlos Miguel Aysa González; el Procurador General de Justicia, C. Juan Manuel Herrera Campos, la Secretaria de Contraloría, C. Margarita Rosa Alfaro Waring y el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, C. Alberto Ramón González Flores, respectivamente, están debidamente facultados conforme a la normatividad y legislación de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

DE “LAS PARTES”:

En términos de los artículos 21, párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 4, 9, 10 y 11 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 25, fracción VII, 44, 45, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 3 de la Ley del Registro Público Vehicular, “LAS PARTES” convienen coordinarse en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto coordinar políticas, lineamientos y acciones entre “LAS PARTES”, para el desarrollo y ejecución de acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos y resoluciones de El Consejo, aplicando para el efecto los recursos provenientes del FASP, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, así como los recursos que para tal fin aporta “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

SEGUNDA.- De conformidad con los acuerdos de El Consejo en su XXV Sesión del 28 de noviembre de 2008, los Ejes que sustentan las estrategias y las acciones materia del presente Convenio son:

1. Alineación de las capacidades del Estado Mexicano contra la delincuencia
2. Prevención del delito y participación ciudadana
3. Desarrollo institucional
4. Sistema penitenciario
5. Combate a la corrupción
6. Plataforma México
7. Indicadores de medición

TERCERA.- Los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, mecánica operativa y cronogramas de trabajo de cada Eje, se establecerán conjuntamente por “LA SECRETARIA”, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con los acuerdos de El Consejo y se incluirán en el Anexo Técnico Único, el cual una vez firmado por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, formará parte integrante del presente Convenio.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” proveerá lo necesario para alcanzar los objetivos y metas convenidos, para lo cual, los recursos asignados deberán destinarse exclusivamente a los fines previstos en los citados Ejes y el Anexo Técnico Único, dando prioridad al cumplimiento del “Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de agosto de 2008, así como a la Estrategia Integral de Prevención del Delito y Combate a la Delincuencia.

La suscripción del Anexo Técnico Único a que se refiere el párrafo anterior, se sujetará al procedimiento que a continuación se expresa:

- a) “LA SECRETARIA”, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, remitirá a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, el 5 de enero de 2009, la estructura programática y los lineamientos programáticos presupuestales.
- b) “EL GOBIERNO DEL ESTADO” presentará formalmente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dentro de los primeros 15 días del mes de enero de 2009, la propuesta de inversión que incluya la información necesaria para definir conjuntamente las metas programáticas y operativas, montos e indicadores de seguimiento y evaluación que se asignen a cada uno de los Ejes y sus componentes, atendiendo a su naturaleza y objetivos.
- c) Durante la segunda quincena de enero, se llevarán a cabo reuniones de trabajo entre “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y “LA SECRETARIA”, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para definir los cuadros de metas programáticas y montos correspondientes a cada Eje, así como los cronogramas de trabajo.

CUARTA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, en términos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, administrará y ejercerá los recursos a que se refiere la cláusula séptima del presente Convenio, conforme a sus propias leyes y bajo su estricta responsabilidad, registrándolos como ingresos propios destinados a los fines establecidos en el presente instrumento desde que son recibidos, hasta su erogación total, quedando el control y la supervisión bajo responsabilidad de sus autoridades de control y supervisión internas.

Asimismo, “LA SECRETARIA” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en cumplimiento a lo dispuesto en las fracciones II y V del artículo 9o., fracción III del artículo 15, y fracción III del artículo 17 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los acuerdos y resoluciones emanados de El Consejo, convienen en aplicar recursos para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de los programas y acciones instrumentadas en el marco de este Convenio, considerando los mecanismos e indicadores para la evaluación de los Ejes, metas programáticas y operativas, y líneas de acción objeto del presente Convenio y su Anexo Técnico Único.

QUINTA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” acuerda mantener la administración de los recursos provenientes del FASP, así como los que aporte de su propio presupuesto, a través de una cuenta bancaria específica para su aplicación de manera directa a su destino final, en el presente ejercicio fiscal.

SEXTA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” bajo su absoluta responsabilidad, con apego a lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, podrá reprogramar los recursos acordados en el Anexo Técnico Único de este Convenio, hacia otras acciones dentro de un mismo Eje, o hacia acciones de otros Ejes, modificando en su caso las metas programáticas correspondientes.

“LAS PARTES” acuerdan que las modificaciones al Anexo Técnico Único del presente Convenio, se sujetarán a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.

“LAS PARTES” convienen que los recursos no ejercidos de años anteriores al 2009, en caso de que no se encuentren comprometidos y deban ser reprogramados, se ejercerán durante el ejercicio fiscal 2009, privilegiando el Eje de Sistema Penitenciario, de conformidad con el numeral segundo del Acuerdo No. 04/XXV/08, aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXV Sesión.

Las reprogramaciones de recursos se deberán registrar y aplicar contablemente en el ejercicio presupuestal correspondiente, en el entendido que las ampliaciones de metas no serán consideradas reprogramaciones, cuando se realicen dentro de una misma acción. Lo anterior deberá ser informado al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través de los mecanismos establecidos para tal efecto.

SEPTIMA.- De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 y los criterios de asignación aprobados por El Consejo en su XXV Sesión celebrada el 28 de noviembre de 2008, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre del 2008, se destinan del FASP, a favor de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, recursos por un monto de \$107,721,886.00, (ciento siete millones setecientos veintiún mil ochocientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.).

Los recursos señalados en el párrafo anterior le serán enterados a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” mensualmente, en los primeros diez meses del año, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, salvo que no se cumpla con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Dichos recursos serán depositados por el Gobierno Federal en la cuenta bancaria específica que determine la Secretaría de Finanzas y Administración de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", procediendo a remitir el recibo más eficaz que en derecho proceda a favor de la Tesorería de la Federación, por cada ministración que reciba.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO", por su parte, aportará con cargo a su propio presupuesto un monto de \$26'930,471.50 (veintiséis millones novecientos treinta mil cuatrocientos setenta y un pesos 50/100 M.N.), lo que representa el 25 por ciento del monto asignado del FASP. Dichas aportaciones serán realizadas conforme al mismo calendario en que los recursos del FASP sean recibidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" tomará las provisiones para que la Secretaría de Finanzas y Administración, dé cumplimiento a lo pactado en los párrafos anteriores.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" conviene en identificar por separado los recursos federales, de los aportados con cargo al presupuesto de la entidad federativa, incluyendo los productos financieros que se deriven de ambos.

Las aportaciones referidas se podrán incrementar con las que con cargo a sus propios presupuestos realicen los gobiernos Federal, Estatal y Municipales para fortalecer los Ejes, estrategias y acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. En todos los casos, "LAS PARTES" deberán suscribir los convenios modificatorios para hacer constar lo anterior.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá ejercer y aplicar los recursos del FASP de los estados y del Distrito Federal 2009 dentro del presente ejercicio fiscal, en los destinos expresamente previstos en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal. Los recursos federales que al término del presente ejercicio fiscal no hayan sido ejercidos por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", deberán concentrarse en la Secretaría de Finanzas y Administración de la entidad federativa, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

De conformidad con los destinos exclusivos que para los recursos del FASP enuncia el primer párrafo del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, los componentes de cualquier Eje no contemplados en la disposición legal referida, serán financiados con recursos aportados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

La mecánica y procedimientos a través de los cuales se reportarán los avances en el ejercicio y aplicación de los recursos del FASP, se definirán en el Anexo Técnico Único del presente Convenio.

OCTAVA.- El destino de los productos y/o rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica serán para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia de este Convenio. Los rendimientos financieros derivados de las aportaciones de origen federal, deberán destinarse exclusivamente a los conceptos contemplados en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

NOVENA.- De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, entregará trimestralmente a "LA SECRETARÍA", a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el reporte sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el cumplimiento de las metas y los rendimientos financieros, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico Único que forma parte integrante del presente Convenio.

En términos del artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" enviará al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del FASP, así como los resultados obtenidos, a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

DECIMA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9o., fracción VI de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete, en su caso, a tomar las medidas necesarias para la realización de acciones y operativos de manera conjunta con las autoridades de Seguridad Pública Federales y Municipales, que redunden en una mayor seguridad de los habitantes de la entidad federativa.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario a efecto de participar en forma activa en las conferencias nacionales a que se refiere el artículo 13 de la Ley General referida, así como a las reuniones regionales en Materia de Seguridad Pública a las que sea convocado, instrumentando en su caso, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su soberanía, los acuerdos y programas que en esos foros se convengan.

En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos al Poder Ejecutivo y, en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", o bien de otra entidad federativa, se firmarán los convenios a que se refiere el artículo 4o. de la Ley General en mención.

Conforme a lo previsto en la Ley General, en correlación con la Ley de Coordinación Fiscal y los acuerdos de El Consejo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a implementar programas de prevención del delito y acciones de participación de la sociedad en la seguridad pública para crear bases de datos sobre mapas delincuenciales, perfiles delictivos, *modus operandi* de la delincuencia y cualquier otro dato que coadyuve a eficientar la acción de las policías federal, estatal y municipales.

UNDECIMA.- Con el fin de depurar y fortalecer a las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia del Estado, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a perfeccionar los mecanismos de reclutamiento, selección, ingreso, permanencia, formación, reconocimiento, certificación, promoción, evaluación y retiro de los elementos de las instituciones policiales, de procuración de justicia y de centros de readaptación social, así como establecer mecanismos de evaluación permanente y de control de confianza a su personal.

Para la realización de las acciones antes señaladas, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a crear y/o fortalecer un Centro de Evaluación y Control de Confianza Certificado en la Entidad Federativa y a emplear los mecanismos previstos en el Sistema Nacional de Desarrollo Policial y en el esquema federal del Sistema Nacional de Desarrollo de Ministerios Públicos, condicionando la permanencia del personal en las instituciones a la acreditación periódica de las evaluaciones correspondientes.

DUODECIMA.- Para combatir el secuestro, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a constituir o, en su caso, fortalecer unidades especializadas para el combate y desarticulación de bandas dedicadas al secuestro, así como implementar programas, talleres, seminarios y cursos de capacitación para estos propósitos, de acuerdo con las políticas y criterios definidos en la "Estrategia Nacional contra el Secuestro", aprobada por El Consejo, en su XXIV Sesión, celebrada el 19 de septiembre de 2008.

DECIMA TERCERA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionará al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en la forma y términos solicitados por éste, la información que requiera para mantener actualizados los registros nacionales y las bases de datos a que se refiere el Capítulo IV del Título Segundo y el artículo 54 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los acuerdos de El Consejo, de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, de la Conferencia de Prevención y Readaptación Social y de la Conferencia de Secretarios de Seguridad Pública. Para tal fin, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionará la interconexión entre las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social, municipios y demás instituciones que proporcionen la información requerida para mantener actualizados los registros nacionales y bases de datos, tanto del ámbito estatal como municipal, con Plataforma México de acuerdo a los estándares y lineamientos técnicos definidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

A efecto de homologar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública en el Eje Estratégico Plataforma México, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública definirá los criterios, directrices, protocolos y formatos que se requieran para su consecución.

A fin de consolidar el Sistema Unico de Información Criminal para concentrar y compartir datos relevantes del fenómeno delictivo en bases de datos completas y eficaces, como los registros de automóviles y armas, perfiles de delincuentes, modos de operación, estadísticas delictivas, registro del personal de Seguridad Pública y el informe policial homologado, mediante el intercambio en tiempo real de datos de audio, video y texto, "LAS PARTES" acuerdan para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información los siguientes aspectos para la operación, funcionamiento, administración y explotación de los Registros de Seguridad Pública:

- a) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a suministrar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de manera permanente, la información actualizada del personal de seguridad pública, incluyendo a quienes tengan un nombramiento o condición jurídica equivalente y al personal que integran las empresas de seguridad privada con permiso estatal, mediante el cumplimiento del Programa de Calidad e Integridad de la Información contenida en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a dar cumplimiento a la actualización de las licencias oficiales colectivas otorgadas a las instituciones de seguridad pública de la entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, con el fin de tener un Registro Nacional de Armamento y Equipo que permita facilitar el inventario, control y vigilancia del armamento autorizado a las instituciones de seguridad pública del país, así como brindar mayor control y regulación de las armas de fuego y municiones dentro del país, en caso de extravío, robo, destrucción, aseguramiento o decomiso.

- c) De conformidad con los acuerdos establecidos en la primera Conferencia Nacional de Prevención y Readaptación Social, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones que conlleven a facilitar los medios y recursos necesarios para el cumplimiento del Censo Estatal Penitenciario y el suministro oportuno de la información en el Sistema Integral de Administración Penitenciaria que alimentará al Sistema Unico de Información Criminal, así como la integración a la Plataforma México de los Centros de Readaptación Social, reclusorios y cárceles municipales a nivel nacional.

Los instrumentos de información del Sistema Nacional de Seguridad Pública fortalecerán el Sistema Unico de Información Criminal, coordinando el esfuerzo de las instituciones que lo integran para fortalecer la investigación científica ministerial y policial mediante el uso y explotación de sistemas tecnológicos avanzados de identificación y validación que permitan recabar evidencias físicas, órdenes judiciales, características criminales, medios de identificación y otros elementos de apoyo que permitan incrementar la calidad del sistema de justicia para reducir la discrecionalidad de la autoridad administrativa judicial en la aplicación de la Ley, a efecto de que no quede impune ningún acto ilícito, más aún aquéllos relacionados con la delincuencia organizada, en defensa de los intereses y derechos de los mexicanos.

En tal sentido, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones necesarias para el intercambio de información confiable, actualizada y veraz de las órdenes judiciales libradas, con la finalidad de unir esfuerzos e intercambiar información para abatir las conductas delictivas y evitar la impunidad.

"LA SECRETARIA", a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", desarrollarán de manera conjunta las estrategias, equipamiento y software de terminales para la implementación del Sistema Especializado para la Identificación Balística (IBIS) y el Sistema de Identificación Biométrica por Voz en las áreas de investigación pericial, para la actualización y consulta de las bases de datos del Registro de Huellas Balísticas y el Registro de Voces, que permita registrar de manera central al personal relacionado con la seguridad pública, el armamento que éstos portan, y a los presuntos responsables, indiciados, procesados y sentenciados, basado en las políticas y especificaciones establecidas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" tendrá acceso a los registros nacionales y bases de datos de información sobre Seguridad Pública, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reportando en máximo 15 días naturales las altas y bajas del personal que cuenta con acceso a los Registros de Seguridad Pública.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" desarrollarán de manera conjunta las soluciones para garantizar la seguridad de acceso a la información sobre seguridad pública establecida en el Capítulo IV, Sección Quinta de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y para establecer el (o los) responsable(s) de la seguridad de la información, el cual deberá definir los roles y responsabilidades de seguridad dentro de su área de gestión y desarrollar, integrar, operar y administrar los programas de seguridad informática de la entidad federativa.

"LAS PARTES" acuerdan disponer de todos los elementos necesarios para la explotación eficiente de la información de seguridad pública, que articulados al Sistema Unico de Información Criminal, permitirán a las corporaciones policiales mejorar su competencia técnico-operativa y fortalecerán la persecución del delito y la impartición de justicia, aumentando su eficiencia y eficacia, así como su confianza ante la ciudadanía.

DECIMA CUARTA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Registro Público Vehicular, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionará al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la información que requiera, en estricto apego a los lineamientos para la integración de información establecidos por éste, para validar y mantener actualizado el Registro Público Vehicular, de conformidad con los artículos 3, 6 y 7 de la Ley del Registro Público Vehicular.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá implementar los instrumentos tecnológicos necesarios para el mejoramiento de la calidad de la información, realizando diagnósticos a las bases de datos existentes. Igualmente, instrumentará procesos que permitan su mejoramiento, para garantizar que la información que se encuentra en las bases de datos estatales y que es enviada al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública cumpla con los estándares establecidos, no olvidando invertir en herramientas informáticas y de procedimiento que garanticen el apego a los estándares implementados y/o definidos, a fin de garantizar que se cumpla con la calidad, oportunidad e integridad requeridas.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a actualizar la información de vehículos robados y recuperados, dentro del término de 24 horas después de que se haya iniciado la averiguación previa.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá coordinar la implementación de mecanismos y sistemas informáticos establecidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que se realice el intercambio de información mediante los aplicativos definidos por éste, a través de componentes en línea, cargas, o réplicas de información según las condiciones y situación aplicable, a fin de contar oportunamente con la información.

Para dar cumplimiento a lo acordado por El Consejo en su XX Sesión celebrada el 30 de enero de 2006, en su numeral VII del Acuerdo 06/XX/06, "LAS PARTES" acuerdan los siguientes principios, así como los que se enuncien en el Anexo Técnico Único de este Convenio de Coordinación correspondiente al Registro Público Vehicular, a los que se sujetará el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información de los vehículos a que se refiere la Ley del Registro Público Vehicular, así como los siguientes aspectos relacionados con la operación, funcionamiento, administración y explotación del Registro Público Vehicular:

A).- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a suministrar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de manera permanente, la información actualizada, completa y con la calidad establecida de cada vehículo que enuncia la Ley del Registro Público Vehicular, la de aquellos vehículos asignados a las diferentes Corporaciones de Seguridad Pública, así como la información correspondiente al Registro de Vehículos Robados y Recuperados y Licencias de Conducir, comprometiéndose a observar sin excepción los criterios establecidos en el Anexo Técnico Único, en el entendido de que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública integrará en la base de datos del Registro Público Vehicular, únicamente aquella información que le sea proporcionada por el "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y que cumpla con dichos criterios.

B).- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tendrá acceso a la base de datos del Registro Público Vehicular en términos del artículo 10 de la Ley del Registro Público Vehicular, reportando en un plazo máximo de 15 días naturales, las altas y bajas del personal que cuenta con acceso al Registro.

C).- El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", desarrollarán de manera conjunta las soluciones para lograr la interoperabilidad entre los equipos y bases de datos de la Entidad Federativa y las bases de datos del Registro Público Vehicular, el Registro de Vehículos Robados y Recuperados y de Licencias de Conducir, a fin de alcanzar el adecuado suministro, intercambio, explotación, consulta y sistematización de la información.

D).- "LAS PARTES" acuerdan que cuando el propietario de un vehículo o quien acredite su interés jurídico, realice alguno de los trámites que más adelante se refieren de manera enunciativa mas no limitativa, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá primeramente realizar una consulta al Registro Público Vehicular a fin de asegurar la viabilidad de dicho trámite:

- a) Inscripción de alta en el padrón vehicular de la entidad;
- b) Otorgamiento de placas metálicas de circulación o reexpedición de las mismas;
- c) Emisión o reposición de tarjeta de circulación o de calcomanía de circulación permanente;
- d) Cambio de propietario, cambio de placas y/o cambio de tarjetas de circulación;
- e) Verificación físico-mecánica, y
- f) Expedición de permiso para circular sin placas.

"LAS PARTES" acuerdan que previa verificación física del vehículo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" colocará por una sola vez y con cargo al financiamiento conjunto la Constancia de Inscripción del Registro Público Vehicular (REPUVE) conforme a los lineamientos técnicos que defina el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el Anexo Técnico Único.

Para lograr los objetivos que se persiguen con el establecimiento del Registro Público Vehicular, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a concluir en dos años la colocación de las constancias de inscripción del REPUVE, contados a partir de que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública se las proporcione.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en coordinación con "EL GOBIERNO DEL ESTADO", desarrollarán e implementarán, con cargo al financiamiento conjunto, programas de capacitación y certificación del personal que se designe para el grabado y colocación de las constancias de inscripción antes referidas, así como para la adquisición de antenas y lectoras fijas y portátiles para el grabado y lectura de dichas constancias de inscripción, de acuerdo con los lineamientos técnicos que el propio Secretariado Ejecutivo establezca para tales efectos.

Cuando ante "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se realice algún trámite respecto de un vehículo, y una vez realizada la consulta previa al REPUVE, se constate que éste no se encuentra inscrito, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a seguir el procedimiento establecido en el Anexo Técnico Único, a fin de efectuar su alta en la base de datos correspondiente del Registro Público Vehicular, respetando en todo momento las condiciones bajo las cuales este registro puede ser inscrito.

En cumplimiento al acuerdo número 05/XXII/08, aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXII Sesión, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones que conlleven a la modificación del marco jurídico que regula el tránsito vehicular en el Estado y sus municipios, a fin de establecer la obligatoriedad de portar la Constancia de Inscripción en cada uno de los vehículos que circulen en la entidad federativa, de conformidad con los lineamientos que al efecto establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá establecer los lineamientos y procedimientos operativos necesarios a fin de poder llevar a cabo el levantamiento de censos sobre la estimación mensual del parque vehicular que circule en el territorio estatal, desglosando e identificando los vehículos asignados a las corporaciones de seguridad pública del propio Estado.

DECIMA QUINTA.- A fin de modernizar el sistema penitenciario, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a adquirir la tecnología que garantice la seguridad al interior de los Centros de Readaptación Social, para promover la clasificación y separación de los internos en atención a su perfil criminológico y peligrosidad, así como la incorporación de medidas alternativas de alta tecnología, tales como la vigilancia electrónica, entre otras.

DECIMA SEXTA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones, el Servicio de Llamadas de Emergencia 066 y el Servicio de Denuncia Anónima 089 para alinear los servicios a los nuevos retos que plantea el Eje Plataforma México, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a realizar los trabajos y las migraciones de los servicios de telecomunicaciones de su Red Estatal de acuerdo a los lineamientos que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública defina, mediante el desarrollo e instrumentación de protocolos, metodologías, sistemas y productos tecnológicos que operen en forma homologada.

Igualmente, permitirá al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la permanencia y actualización de los equipos y sistemas que se instalaron o se instalen en los sites de telecomunicaciones de los Nodos de Interconexión de Telecomunicaciones (NIT's) (C4 y SubC4) para el servicio de interconexión a Plataforma México.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de su competencia, apoyará la interconexión de los municipios a la Plataforma México, en los términos que defina el Sistema Nacional de Seguridad Pública, para lo cual deberá integrar a la Plataforma México en el presente ejercicio, a los municipios que conjuntamente se considere necesarios.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública se obliga a establecer productos tecnológicos y protocolos de comunicación homogéneos que permitan que el Estado opere eficientemente con la Red Nacional de Telecomunicaciones, así como procesos ágiles y expeditos que faciliten a través de tecnologías específicas, acceder a toda la información almacenada en las bases de datos que alberga el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DECIMA SEPTIMA.- "LA SECRETARIA", por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

DECIMA OCTAVA.- "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", tendrán la prerrogativa para ocurrir ante las autoridades correspondientes, en caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio o su Anexo Técnico Único.

DECIMA NOVENA.- Este Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2009 se firma por triplicado en la Ciudad de México, a los dos días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría: el Secretario de Seguridad Pública y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, **Genaro García Luna**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Monte Alejandro Rubido García**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, **Jorge Carlos Hurtado Valdez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Ricardo Medina Farfán**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Víctor Santiago Pérez Aguilar**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública Estatal, **Carlos Miguel Aysa González**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia, **Juan Manuel Herrera Campos**.- Rúbrica.- La Secretaria de Contraloría, **Margarita Rosa Alfaro Waring**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Alberto Ramón González Flores**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.- Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. GENARO GARCIA LUNA, ASISTIDO POR EL C. MONTE ALEJANDRO RUBIDO GARCIA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA"; Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JOSE NATIVIDAD GONZALEZ PARAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ; EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. ALDO FASCI ZUAZUA; EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, EL C. LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL, EL C. RUBEN EDUARDO MARTINEZ DONDE; Y EL C. ALVARO IBARRA HINOJOSA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE COORDINACION DE SEGURIDAD PUBLICA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

"LA SECRETARIA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", CONVIENEN EN REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA DURANTE EL AÑO 2009 CONFORME A LO SIGUIENTE:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé y, que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública.
2. La Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, prevé en los artículos 2o. y 4o., que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se integra con las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones previstos en la propia Ley, tendientes a cumplir con los objetivos y fines de la seguridad pública, y que, cuando sus disposiciones comprendan materias y acciones que incidan en diversos ámbitos de competencia de la Federación, los estados, el Distrito Federal o los municipios, se aplicarán y ejecutarán mediante convenios generales y específicos entre las partes componentes del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Asimismo, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de la materia, las políticas, lineamientos y acciones de coordinación se llevarán a cabo mediante la suscripción de los convenios respectivos, o con base en los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Nacional de Seguridad Pública (El Consejo) y en las demás instancias de coordinación.
3. La Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 25 fracción VII, 44 y 45, establece la existencia y destino del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los estados y del Distrito Federal" (FASP), con cargo a recursos Federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33), el cual se entregará a las entidades Federativas a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y se distribuirá de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública a propuesta de "LA SECRETARIA", utilizando para la distribución de los recursos los indicadores que se describen en el artículo 44 del propio ordenamiento. La información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación que corresponderá a la asignación por cada Estado y el Distrito Federal, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la publicación en dicho Diario del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate.
4. En el mismo artículo 44 se establece que los convenios y los anexos técnicos entre las partes integrantes del Sistema Nacional, deberán firmarse en un término no mayor a sesenta días, contados a partir de la publicación señalada en el punto anterior. Los recursos que correspondan a cada entidad federativa, se enterarán mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquéllas de carácter administrativo, salvo que no se cumpla con lo

dispuesto en dicho artículo. Asimismo, se prevé que los estados y el Distrito Federal reportarán trimestralmente a "LA SECRETARIA" el ejercicio de los recursos del FASP y el avance en el cumplimiento de las metas, así como las modificaciones realizadas a los convenios de colaboración y anexos técnicos en la materia. En este último caso deberán incluir los acuerdos del respectivo Consejo Estatal de Seguridad Pública o el acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como la justificación sobre las adecuaciones a las asignaciones previamente establecidas.

5. En términos del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones provenientes del FASP se destinarán en forma exclusiva a las acciones y en los términos que en el mismo numeral se detallan.
6. Conforme al artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, los estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del FASP, según corresponda, así como los resultados obtenidos, a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.
7. El artículo 49 de la misma Ley establece que las aportaciones y sus accesorios que con cargo al FASP reciban las entidades federativas no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago; dichas aportaciones y sus accesorios, en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en el artículo 45 de la misma Ley. Asimismo, establece que las aportaciones son recursos federales que serán administrados y ejercidos por los gobiernos de las entidades federativas, conforme a sus propias leyes y registrados como ingresos propios que deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en el citado artículo 45, y que el control y supervisión del manejo de los recursos quedará a cargo de las autoridades que en el artículo 49 del mismo ordenamiento jurídico se establecen.
8. El artículo 9, fracción VII, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2009, establece que con el propósito de dotar de mayor eficiencia al flujo y aplicación de los recursos del FASP, éstos serán depositados en una cuenta bancaria específica para su aplicación de manera directa a su destino final, una vez ministrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Asimismo, establece que El Consejo promoverá que cuando menos el 20 por ciento de los recursos del FASP se distribuya entre los municipios conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

ANTECEDENTES

1. En el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, y cada una de las entidades federativas suscribieron con fecha 4 de noviembre de 1996, el Convenio General de Colaboración en Materia de Seguridad Pública, para coordinar políticas, estrategias y acciones legales y administrativas necesarias para el eficaz funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
2. El Consejo en su XXV Sesión, celebrada el día 28 de noviembre de 2008, acordó ratificar y por tanto mantener vigentes para el ejercicio fiscal 2009, los criterios de asignación y las bases para la distribución de los recursos del FASP, entre los 31 estados y el Distrito Federal, que se utilizaron para el año 2008.
3. Los criterios de asignación y las bases para distribución, así como el monto que como resultado de la aplicación de los mismos, corresponde a cada uno de los 31 estados y el Distrito Federal, respecto de los 6,916,800,000 pesos del FASP, aprobados por la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008.

DECLARACIONES

DE "LA SECRETARIA":

Que el C. Genaro García Luna fue designado Secretario de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2006, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el Secretario de Seguridad Pública preside el Consejo Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo con los artículos 12, fracción I, de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 30 bis, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 9, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

Que el Secretario de Seguridad Pública, está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme al artículo 30 bis, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Que el 19 de septiembre de 2008, el Consejo Nacional de Seguridad Pública designó al C. Monte Alejandro Rubido García, como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública tiene, entre otras funciones, el ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 fracción III de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

Que el C. José Natividad González Parás, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, a partir del 4 de octubre de 2003.

Que conforme al artículo 12, fracción II de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Que el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en su carácter de Jefe y Responsable de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, está facultado para celebrar, en el ámbito de su competencia, convenios como el presente Convenio de Coordinación con la Federación para fortalecer la planeación de los programas de gobierno y, en general, respecto a cualquier otro propósito de beneficio colectivo, con la asistencia de los titulares de las dependencias estatales señaladas en el Proemio, quienes en ejercicio del refrendo ministerial y por razón de su competencia, comparecen a la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 30, 81, 85, 87, 88 y 135 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 2, 4, 7, 8 y 18, fracciones I, II, III y IV, 21, 22, 23 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; y 1, 2, 6, 7, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León.

De igual manera los CC. Secretario General de Gobierno, Rodrigo Medina De la Cruz; Secretario de Seguridad Pública, Aldo Fasci Zuazua; el Procurador General de Justicia, Luis Carlos Treviño Berchermann y el Secretario de Finanzas y Tesorero General, Rubén Eduardo Martínez Dondé y el Secretario Ejecutivo del Consejo de Coordinación de Seguridad Pública, Alvaro Ibarra Hinojosa, respectivamente, están debidamente facultados conforme a la normatividad y legislación de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

DE “LAS PARTES”:

En términos de los artículos 21, párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 4, 9, 10 y 11 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 25, fracción VII, 44, 45, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 3 de la Ley del Registro Público Vehicular, “LAS PARTES” convienen coordinarse en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto coordinar políticas, lineamientos y acciones entre “LAS PARTES”, para el desarrollo y ejecución de acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos y resoluciones de El Consejo, aplicando para el efecto los recursos provenientes del FASP, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, así como los recursos que para tal fin aporta “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

SEGUNDA.- De conformidad con los acuerdos de El Consejo en su XXV Sesión del 28 de noviembre de 2008, los Ejes que sustentan las estrategias y las acciones materia del presente Convenio son:

1. Alineación de las capacidades del Estado Mexicano contra la delincuencia
2. Prevención del delito y participación ciudadana
3. Desarrollo institucional
4. Sistema penitenciario
5. Combate a la corrupción
6. Plataforma México
7. Indicadores de medición

TERCERA.- Los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, mecánica operativa y cronogramas de trabajo de cada Eje, se establecerán conjuntamente por “LA SECRETARIA”, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con los acuerdos de El Consejo y se incluirán en el Anexo Técnico Unico, el cual una vez firmado por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, formará parte integrante del presente Convenio.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” proveerá lo necesario para alcanzar los objetivos y metas convenidos, para lo cual, los recursos asignados deberán destinarse exclusivamente a los fines previstos en los citados Ejes y el Anexo Técnico Único, dando prioridad al cumplimiento del “Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad”, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 25 de agosto de 2008, así como a la Estrategia Integral de Prevención del Delito y Combate a la Delincuencia.

La suscripción del Anexo Técnico Único a que se refiere el párrafo anterior, se sujetará al procedimiento que a continuación se expresa:

- a) “LA SECRETARIA”, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, remitirá a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, el 5 de enero de 2009, la estructura programática y los lineamientos programáticos presupuestales.
- b) “EL GOBIERNO DEL ESTADO” presentará formalmente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dentro de los primeros 15 días del mes de enero de 2009, la propuesta de inversión que incluya la información necesaria para definir conjuntamente las metas programáticas y operativas, montos e indicadores de seguimiento y evaluación que se asignen a cada uno de los Ejes y sus componentes, atendiendo a su naturaleza y objetivos.
- c) Durante la segunda quincena de enero, se llevarán a cabo reuniones de trabajo entre “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y “LA SECRETARIA”, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para definir los cuadros de metas programáticas y montos correspondientes a cada Eje, así como los cronogramas de trabajo.

CUARTA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, en términos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, administrará y ejercerá los recursos a que se refiere la cláusula séptima del presente Convenio, conforme a sus propias leyes y bajo su estricta responsabilidad, registrándolos como ingresos propios destinados a los fines establecidos en el presente instrumento desde que son recibidos, hasta su erogación total, quedando el control y la supervisión bajo responsabilidad de sus autoridades de control y supervisión internas.

Asimismo, “LA SECRETARIA” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en cumplimiento a lo dispuesto en las fracciones II y V del artículo 9o., fracción III del artículo 15, y fracción III del artículo 17 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los acuerdos y resoluciones emanados de El Consejo, convienen en aplicar recursos para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de los programas y acciones instrumentadas en el marco de este Convenio, considerando los mecanismos e indicadores para la evaluación de los Ejes, metas programáticas y operativas, y líneas de acción objeto del presente Convenio y su Anexo Técnico Único.

QUINTA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” acuerda mantener la administración de los recursos provenientes del FASP, así como los que aporte de su propio presupuesto, a través de una cuenta bancaria específica para su aplicación de manera directa a su destino final, en el presente ejercicio fiscal.

SEXTA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” bajo su absoluta responsabilidad, con apego a lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, podrá reprogramar los recursos acordados en el Anexo Técnico Único de este Convenio, hacia otras acciones dentro de un mismo Eje, o hacia acciones de otros Ejes, modificando en su caso las metas programáticas correspondientes.

“LAS PARTES” acuerdan que las modificaciones al Anexo Técnico Único del presente Convenio, se sujetarán a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.

“LAS PARTES” convienen que los recursos no ejercidos de años anteriores al 2009, en caso de que no se encuentren comprometidos y deban ser reprogramados, se ejercerán durante el ejercicio fiscal 2009, privilegiando el Eje de Sistema Penitenciario, de conformidad con el numeral segundo del Acuerdo No. 04/XXV/08, aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXV Sesión.

Las reprogramaciones de recursos se deberán registrar y aplicar contablemente en el ejercicio presupuestal correspondiente, en el entendido que las ampliaciones de metas no serán consideradas reprogramaciones, cuando se realicen dentro de una misma acción. Lo anterior deberá ser informado al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través de los mecanismos establecidos para tal efecto.

SEPTIMA.- De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 y los criterios de asignación aprobados por El Consejo en su XXV Sesión celebrada el 28 de noviembre de 2008, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008, se destinan del FASP, a favor de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, recursos por un monto de \$265'087,358.00 (doscientos sesenta y cinco millones ochenta y siete mil trescientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

Los recursos señalados en el párrafo anterior le serán enterados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" mensualmente, en los primeros diez meses del año, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, salvo que no se cumpla con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal. Dichos recursos serán depositados por el Gobierno Federal en la cuenta bancaria específica que determine la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, procediendo a remitir el recibo más eficaz que en derecho proceda a favor de la Tesorería de la Federación, por cada ministración que reciba.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO", por su parte, aportará con cargo a su propio presupuesto un monto de \$113'608,868.00 (ciento trece millones seiscientos ocho mil ochocientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), lo que representa el 42.9 por ciento del monto asignado del FASP. Dichas aportaciones serán realizadas conforme al mismo calendario en que los recursos del FASP sean recibidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" tomará las provisiones para que la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, dé cumplimiento a lo pactado en los párrafos anteriores.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" conviene en identificar por separado los recursos federales, de los aportados con cargo al presupuesto de la entidad federativa, incluyendo los productos financieros que se deriven de ambos.

Las aportaciones referidas se podrán incrementar con las que con cargo a sus propios presupuestos realicen los gobiernos Federal, Estatal y Municipales para fortalecer los Ejes, estrategias y acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. En todos los casos, "LAS PARTES" deberán suscribir los convenios modificatorios para hacer constar lo anterior.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá ejercer y aplicar los recursos del FASP de los estados y del Distrito Federal 2009 dentro del presente ejercicio fiscal, en los destinos expresamente previstos en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal. Los recursos Federales que al término del presente ejercicio fiscal no hayan sido ejercidos por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", deberán concentrarse en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

De conformidad con los destinos exclusivos que para los recursos del FASP enuncia el primer párrafo del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, los componentes de cualquier Eje no contemplados en la disposición legal referida, serán financiados con recursos aportados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

La mecánica y procedimientos a través de los cuales se reportarán los avances en el ejercicio y aplicación de los recursos del FASP, se definirán en el Anexo Técnico Único del presente Convenio.

OCTAVA.- El destino de los productos y/o rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica serán para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia de este Convenio. Los rendimientos financieros derivados de las aportaciones de origen federal, deberán destinarse exclusivamente a los conceptos contemplados en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

NOVENA.- De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del Secretariado Ejecutivo del Consejo de Coordinación de Seguridad Pública, entregará trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el reporte sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el cumplimiento de las metas y los rendimientos financieros, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico Único que forma parte integrante del presente Convenio.

En términos del artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" enviará al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del FASP, así como los resultados obtenidos, a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

DECIMA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9o., fracción VI de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete, en su caso, a tomar las medidas necesarias para la realización de acciones y operativos de manera conjunta con las autoridades de Seguridad Pública Federales y Municipales, que redunden en una mayor seguridad de los habitantes de la entidad federativa.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario a efecto de participar en forma activa en las Conferencias Nacionales a que se refiere el artículo 13 de la Ley General referida, así como a las Reuniones Regionales en Materia de Seguridad Pública a las que sea convocado, instrumentando en su caso, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su soberanía, los acuerdos y programas que en esos foros se convengan.

En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos al Poder Ejecutivo y, en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", o bien de otra entidad federativa, se firmarán los convenios a que se refiere el artículo 4o. de la Ley General en mención.

Conforme a lo previsto en la Ley General, en correlación con la Ley de Coordinación Fiscal y los acuerdos de El Consejo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a implementar programas de prevención del delito y acciones de participación de la sociedad en la seguridad pública para crear bases de datos sobre mapas delincuenciales, perfiles delictivos, *modus operandi* de la delincuencia y cualquier otro dato que coadyuve a eficientar la acción de las policías federal, estatal y municipales.

UNDECIMA.- Con el fin de depurar y fortalecer a las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia del Estado, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a perfeccionar los mecanismos de reclutamiento, selección, ingreso, permanencia, formación, reconocimiento, certificación, promoción, evaluación y retiro de los elementos de las instituciones policiales, de procuración de justicia y de centros de readaptación social, así como establecer mecanismos de evaluación permanente y de control de confianza a su personal.

Para la realización de las acciones antes señaladas, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a crear y/o fortalecer un Centro de Evaluación y Control de Confianza Certificado en la Entidad Federativa y a emplear los mecanismos previstos en el Sistema Nacional de Desarrollo Policial y en el esquema federal del Sistema Nacional de Desarrollo de Ministerios Públicos, condicionando la permanencia del personal en las instituciones a la acreditación periódica de las evaluaciones correspondientes.

DUODECIMA.- Para combatir el secuestro, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a constituir o, en su caso, fortalecer Unidades Especializadas para el combate y desarticulación de bandas dedicadas al secuestro, así como implementar programas, talleres, seminarios y cursos de capacitación para estos propósitos, de acuerdo con las políticas y criterios definidos en la "Estrategia Nacional contra el Secuestro", aprobada por El Consejo, en su XXIV Sesión, celebrada el 19 de septiembre de 2008.

DECIMA TERCERA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionará al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en la forma y términos solicitados por éste, la información que requiera para mantener actualizados los registros nacionales y las bases de datos a que se refiere el capítulo IV del título segundo y el artículo 54 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los acuerdos de El Consejo, de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, de la Conferencia de Prevención y Readaptación Social y de la Conferencia de Secretarios de Seguridad Pública. Para tal fin, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionará la Interconexión entre las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social, municipios y demás Instituciones que proporcionen la información requerida para mantener actualizados los registros nacionales y bases de datos, tanto del ámbito Estatal como Municipal, con Plataforma México de acuerdo a los estándares y lineamientos técnicos definidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

A efecto de homologar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública en el Eje Estratégico Plataforma México, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública definirá los criterios, directrices, protocolos y formatos que se requieran para su consecución.

A fin de consolidar el Sistema Unico de Información Criminal para concentrar y compartir datos relevantes del fenómeno delictivo en bases de datos completas y eficaces, como los registros de automóviles y armas, perfiles de delincuentes, modos de operación, estadísticas delictivas, registro del personal de Seguridad Pública y el informe policial homologado, mediante el intercambio en tiempo real de datos de audio, video y texto, "LAS PARTES" acuerdan para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información los siguientes aspectos para la operación, funcionamiento, administración y explotación de los Registros de Seguridad Pública:

- a) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a suministrar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de manera permanente, la información actualizada del personal de seguridad pública, incluyendo a quienes tengan un nombramiento o condición jurídica equivalente y al personal que integran las empresas de seguridad privada con permiso estatal, mediante el cumplimiento del Programa de Calidad e Integridad de la Información contenida en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

- b) “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a dar cumplimiento a la actualización de las Licencias Oficiales Colectivas otorgadas a las instituciones de seguridad pública de la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, con el fin de tener un Registro Nacional de Armamento y Equipo que permita facilitar el inventario, control y vigilancia del armamento autorizado a las instituciones de seguridad pública del país, así como brindar mayor control y regulación de las armas de fuego y municiones dentro del país, en caso de extravío, robo, destrucción, aseguramiento o decomiso.
- c) De conformidad con los acuerdos establecidos en la primera Conferencia Nacional de Prevención y Readaptación Social, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” realizará las acciones que conlleven a facilitar los medios y recursos necesarios para el cumplimiento del Censo Estatal Penitenciario y el suministro oportuno de la información en el Sistema Integral de Administración Penitenciaria que alimentará al Sistema Único de Información Criminal, así como la integración a la Plataforma México de los Centros de Readaptación Social, reclusorios y cárceles municipales a nivel nacional.

Los instrumentos de información del Sistema Nacional de Seguridad Pública fortalecerán el Sistema Único de Información Criminal, coordinando el esfuerzo de las instituciones que lo integran para fortalecer la investigación científica ministerial y policial mediante el uso y explotación de sistemas tecnológicos avanzados de identificación y validación que permitan recabar evidencias físicas, órdenes judiciales, características criminales, medios de identificación y otros elementos de apoyo que permitan incrementar la calidad del sistema de justicia para reducir la discrecionalidad de la autoridad administrativa judicial en la aplicación de la Ley, a efecto de que no quede impune ningún acto ilícito, más aún aquéllos relacionados con la delincuencia organizada, en defensa de los intereses y derechos de los mexicanos.

En tal sentido, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” realizará las acciones necesarias para el intercambio de información confiable, actualizada y veraz de las órdenes judiciales libradas, con la finalidad de unir esfuerzos e intercambiar información para abatir las conductas delictivas y evitar la impunidad.

“LA SECRETARIA”, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, desarrollarán de manera conjunta las estrategias, equipamiento y software de terminales para la implementación del Sistema Especializado para la Identificación Balística (IBIS) y el Sistema de Identificación Biométrica por Voz en las áreas de investigación pericial, para la actualización y consulta de las bases de datos del Registro de Huellas Balísticas y el Registro de Voces, que permita registrar de manera central al personal relacionado con la seguridad pública, el armamento que éstos portan, y a los presuntos responsables, indiciados, procesados y sentenciados, basado en las políticas y especificaciones establecidas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” tendrá acceso a los Registros Nacionales y Bases de Datos de Información sobre Seguridad Pública, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reportando en máximo 15 días naturales las altas y bajas del personal que cuenta con acceso a los Registros de Seguridad Pública.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” desarrollarán de manera conjunta las soluciones para garantizar la seguridad de acceso a la información sobre seguridad pública establecida en el capítulo IV, sección quinta de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y para establecer el (o los) responsable(s) de la seguridad de la información, el cual deberá definir los roles y responsabilidades de seguridad dentro de su área de gestión y desarrollar, integrar, operar y administrar los programas de seguridad informática de la entidad federativa.

“LAS PARTES” acuerdan disponer de todos los elementos necesarios para la explotación eficiente de la información de seguridad pública, que articulados al Sistema Único de Información Criminal, permitirán a las corporaciones policiales mejorar su competencia técnico-operativa y fortalecerán la persecución del delito y la impartición de justicia, aumentando su eficiencia y eficacia, así como su confianza ante la ciudadanía.

DECIMA CUARTA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Registro Público Vehicular, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” proporcionará al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la información que requiera, en estricto apego a los lineamientos para la integración de información establecidos por éste, para validar y mantener actualizado el Registro Público Vehicular, de conformidad con los artículos 3, 6 y 7 de la Ley del Registro Público Vehicular.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá implementar los instrumentos tecnológicos necesarios para el mejoramiento de la calidad de la información, realizando diagnósticos a las bases de datos existentes. Igualmente, instrumentará procesos que permitan su mejoramiento, para garantizar que la información que se encuentra en las bases de datos estatales y que es enviada al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública cumpla con los estándares establecidos, no olvidando invertir en herramientas informáticas y de procedimiento que garanticen el apego a los estándares implementados y/o definidos, a fin de garantizar que se cumpla con la calidad, oportunidad e integridad requeridas.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a actualizar la información de vehículos robados y recuperados, dentro del término de 24 horas después de que se haya iniciado la averiguación previa.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá coordinar la implementación de mecanismos y sistemas informáticos establecidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que se realice el intercambio de información mediante los aplicativos definidos por éste, a través de componentes en línea, cargas, o réplicas de información según las condiciones y situación aplicable, a fin de contar oportunamente con la información.

Para dar cumplimiento a lo acordado por El Consejo en su XX Sesión celebrada el 30 de enero de 2006, en su numeral VII del Acuerdo 06/XX/06, “LAS PARTES” acuerdan los siguientes principios, así como los que se enuncien en el Anexo Técnico Único de este Convenio de Coordinación correspondiente al Registro Público Vehicular, a los que se sujetará el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información de los vehículos a que se refiere la Ley del Registro Público Vehicular, así como los siguientes aspectos relacionados con la operación, funcionamiento, administración y explotación del Registro Público Vehicular:

A).- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a suministrar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de manera permanente, la información actualizada, completa y con la calidad establecida de cada vehículo que enuncia la Ley del Registro Público Vehicular, la de aquellos vehículos asignados a las diferentes Corporaciones de Seguridad Pública, así como la información correspondiente al Registro de Vehículos Robados y Recuperados y Licencias de Conducir, comprometiéndose a observar sin excepción los criterios establecidos en el Anexo Técnico Único, en el entendido de que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública integrará en la base de datos del Registro Público Vehicular, únicamente aquella información que le sea proporcionada por el “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y que cumpla con dichos criterios.

B).- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” tendrá acceso a la base de datos del Registro Público Vehicular en términos del artículo 10 de la Ley del Registro Público Vehicular, reportando en un plazo máximo de 15 días naturales, las altas y bajas del personal que cuenta con acceso al Registro.

C).- El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, desarrollarán de manera conjunta las soluciones para lograr la interoperabilidad entre los equipos y bases de datos de la entidad federativa y las Bases de Datos del Registro Público Vehicular, el Registro de Vehículos Robados y Recuperados y de Licencias de Conducir, a fin de alcanzar el adecuado suministro, intercambio, explotación, consulta y sistematización de la información.

D).- “LAS PARTES” acuerdan que cuando el propietario de un vehículo o quien acredite su interés jurídico, realice alguno de los trámites que más adelante se refieren de manera enunciativa mas no limitativa, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá primeramente realizar una consulta al Registro Público Vehicular a fin de asegurar la viabilidad de dicho trámite:

- a) Inscripción de alta en el padrón vehicular de la entidad;
- b) Otorgamiento de placas metálicas de circulación o reexpedición de las mismas;
- c) Emisión o reposición de tarjeta de circulación o de calcomanía de circulación permanente;
- d) Cambio de propietario, cambio de placas y/o cambio de tarjetas de circulación;
- e) Verificación físico-mecánica, y
- f) Expedición de permiso para circular sin placas.

“LAS PARTES” acuerdan que previa verificación física del vehículo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” colocará por una sola vez y con cargo al financiamiento conjunto la Constancia de Inscripción del Registro Público Vehicular (REPUVE) conforme a los lineamientos técnicos que defina el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el Anexo Técnico Único.

Para lograr los objetivos que se persiguen con el establecimiento del Registro Público Vehicular, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a concluir en dos años la colocación de las constancias de inscripción del REPUVE, contados a partir de que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública se las proporcione.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en coordinación con “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, desarrollarán e implementarán, con cargo al financiamiento conjunto, programas de capacitación y certificación del personal que se designe para el grabado y colocación de las constancias de inscripción antes referidas, así como para la adquisición de antenas y lectoras fijas y portátiles para el grabado y lectura de dichas constancias de inscripción, de acuerdo con los lineamientos técnicos que el propio Secretariado Ejecutivo establezca para tales efectos.

Cuando ante "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se realice algún trámite respecto de un vehículo, y una vez realizada la consulta previa al REPUVE, se constate que éste no se encuentra inscrito, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a seguir el procedimiento establecido en el Anexo Técnico Único, a fin de efectuar su alta en la base de datos correspondiente del Registro Público Vehicular, respetando en todo momento las condiciones bajo las cuales este registro puede ser inscrito.

En cumplimiento al acuerdo número 05/XXII/08, aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXII Sesión, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones que conlleven a la modificación del marco jurídico que regula el tránsito vehicular en el Estado y sus municipios, a fin de establecer la obligatoriedad de portar la Constancia de Inscripción en cada uno de los vehículos que circulen en la entidad federativa, de conformidad con los lineamientos que al efecto establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá establecer los lineamientos y procedimientos operativos necesarios a fin de poder llevar a cabo el levantamiento de censos sobre la estimación mensual del parque vehicular que circule en el territorio estatal, desglosando e identificando los vehículos asignados a las corporaciones de seguridad pública del propio Estado.

DECIMA QUINTA.- A fin de modernizar el sistema penitenciario, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a adquirir la tecnología que garantice la seguridad al interior de los Centros de Readaptación Social, para promover la clasificación y separación de los internos en atención a su perfil criminológico y peligrosidad, así como la incorporación de medidas alternativas de alta tecnología, tales como la vigilancia electrónica, entre otras.

DECIMA SEXTA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones, el Servicio de Llamadas de Emergencia 066 y el Servicio de Denuncia Anónima 089 para alinear los servicios a los nuevos retos que plantea el Eje Plataforma México, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a realizar los trabajos y las migraciones de los servicios de telecomunicaciones de su Red Estatal de acuerdo a los lineamientos que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública defina, mediante el desarrollo e instrumentación de protocolos, metodologías, sistemas y productos tecnológicos que operen en forma homologada.

Igualmente, permitirá al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la permanencia y actualización de los equipos y sistemas que se instalaron o se instalen en los sites de telecomunicaciones de los Nodos de Interconexión de Telecomunicaciones (NIT's) (C4 y SubC4) para el servicio de interconexión a Plataforma México.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de su competencia, apoyará la interconexión de los municipios a la Plataforma México, en los términos que defina el Sistema Nacional de Seguridad Pública, para lo cual deberá integrar a la Plataforma México en el presente ejercicio, a los municipios que conjuntamente se considere necesarios.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública se obliga a establecer productos tecnológicos y protocolos de comunicación homogéneos que permitan que el Estado opere eficientemente con la Red Nacional de Telecomunicaciones, así como procesos ágiles y expeditos que faciliten a través de tecnologías específicas, acceder a toda la información almacenada en las bases de datos que alberga el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DECIMA SEPTIMA.- "LA SECRETARIA", por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

DECIMA OCTAVA.- "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", tendrán la prerrogativa para ocurrir ante las autoridades correspondientes, en caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio o su Anexo Técnico Único.

DECIMA NOVENA.- Este Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2009 se firma por triplicado en la Ciudad de México, a los dos días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría: el Secretario de Seguridad Pública y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, **Genaro García Luna**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Monte Alejandro Rubido García**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, **José Natividad González Parás**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Rodrigo Medina de la Cruz**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública Estatal, **Aldo Fasci Zuazua**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia, **Luis Carlos Treviño Berchermann**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Tesorero General, **Rubén Eduardo Martínez Dondé**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo de Coordinación de Seguridad Pública, **Alvaro Ibarra Hinojosa**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Querétaro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.- Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. GENARO GARCIA LUNA, ASISTIDO POR EL C. MONTE ALEJANDRO RUBIDO GARCIA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA"; Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. FRANCISCO GARRIDO PATRON, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERETARO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL C. JOSE ALFREDO BOTELLO MONTES; EL SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS, EL C. JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA; EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. JOSE MANUEL OGANDO PEREZ; EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, EL C. JUAN MARTIN GRANADOS TORRES; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

"LA SECRETARIA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", CONVIENEN EN REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA DURANTE EL AÑO 2009 CONFORME A LO SIGUIENTE:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé y, que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública.
2. La Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, prevé en los artículos 2o. y 4o., que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se integra con las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones previstos en la propia Ley, tendientes a cumplir con los objetivos y fines de la seguridad pública, y que, cuando sus disposiciones comprendan materias y acciones que incidan en diversos ámbitos de competencia de la Federación, los Estados, el Distrito Federal o los Municipios, se aplicarán y ejecutarán mediante convenios generales y específicos entre las partes componentes del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Asimismo, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de la materia, las políticas, lineamientos y acciones de coordinación se llevarán a cabo mediante la suscripción de los convenios respectivos, o con base en los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Nacional de Seguridad Pública (El Consejo) y en las demás instancias de coordinación.
3. La Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 25 fracción VII, 44 y 45, establece la existencia y destino del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" (FASP), con cargo a recursos federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33), el cual se entregará a las entidades federativas a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y se distribuirá de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública a propuesta de "LA SECRETARIA", utilizando para la distribución de los recursos los indicadores que se describen en el artículo 44 del propio ordenamiento. La información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación que corresponderá a la asignación por cada Estado y el Distrito Federal, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la publicación en dicho Diario del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate.
4. En el mismo artículo 44 se establece que los convenios y los anexos técnicos entre las partes integrantes del Sistema Nacional, deberán firmarse en un término no mayor a sesenta días, contados a partir de la publicación señalada en el punto anterior. Los recursos que correspondan a cada Entidad Federativa, se enterarán mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquéllas de carácter administrativo, salvo que no se cumpla con lo

dispuesto en dicho artículo. Asimismo, se prevé que los Estados y el Distrito Federal reportarán trimestralmente a "LA SECRETARIA" el ejercicio de los recursos del FASP y el avance en el cumplimiento de las metas, así como las modificaciones realizadas a los convenios de colaboración y anexos técnicos en la materia. En este último caso deberán incluir los acuerdos del respectivo Consejo Estatal de Seguridad Pública o el acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como la justificación sobre las adecuaciones a las asignaciones previamente establecidas.

5. En términos del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones provenientes del FASP se destinarán en forma exclusiva a las acciones y en los términos que en el mismo numeral se detallan.
6. Conforme al artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del FASP, según corresponda, así como los resultados obtenidos, a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.
7. El artículo 49 de la misma Ley establece que las aportaciones y sus accesorios que con cargo al FASP reciban las Entidades Federativas no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago; dichas aportaciones y sus accesorios, en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en el artículo 45 de la misma Ley. Asimismo, establece que las aportaciones son recursos federales que serán administrados y ejercidos por los gobiernos de las entidades federativas, conforme a sus propias leyes y registrados como ingresos propios que deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en el citado artículo 45, y que el control y supervisión del manejo de los recursos quedará a cargo de las autoridades que en el artículo 49 del mismo ordenamiento jurídico se establecen.
8. El artículo 9, fracción VII, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2009, establece que con el propósito de dotar de mayor eficiencia al flujo y aplicación de los recursos del FASP, éstos serán depositados en una cuenta bancaria específica para su aplicación de manera directa a su destino final, una vez ministrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Asimismo, establece que El Consejo promoverá que cuando menos el 20 por ciento de los recursos del FASP se distribuya entre los municipios conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

ANTECEDENTES

1. En el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, y cada una de las entidades federativas suscribieron con fecha 4 de noviembre de 1996, el Convenio General de Colaboración en Materia de Seguridad Pública, para coordinar políticas, estrategias y acciones legales y administrativas necesarias para el eficaz funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
2. El Consejo en su XXV Sesión, celebrada el día 28 de noviembre de 2008, acordó ratificar y por tanto mantener vigentes para el ejercicio fiscal 2009, los criterios de asignación y las bases para la distribución de los recursos del FASP, entre los 31 estados y el Distrito Federal, que se utilizaron para el año 2008.
3. Los criterios de asignación y las bases para distribución, así como el monto que como resultado de la aplicación de los mismos, corresponde a cada uno de los 31 estados y el Distrito Federal, respecto de los 6,916,800,000 pesos del FASP, aprobados por la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008.

DECLARACIONES

DE "LA SECRETARIA":

Que el C. Genaro García Luna fue designado Secretario de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2006, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el Secretario de Seguridad Pública preside el Consejo Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo con los artículos 12, fracción I, de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 30 bis, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 9, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

Que el Secretario de Seguridad Pública, está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme al artículo 30 bis, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Que el 19 de septiembre de 2008, el Consejo Nacional de Seguridad Pública designó al C. Monte Alejandro Rubido García, como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública tiene, entre otras funciones, el ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 fracción III de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

Que el C. Lic. Francisco Garrido Patrón asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, a partir del 1 de octubre de 2003.

Que conforme al artículo 12, fracción II de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Que está facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 20 y 22, fracción IX de la Constitución Política del Estado; 12 fracción II de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 5 y 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

De igual manera los CC. Secretario de Gobierno, Lic. José Alfredo Botello Montes; Secretario de Planeación y Finanzas, Ing. Juan Manuel Alcocer Gamba; Secretario de Seguridad Ciudadana y Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, Lic. José Manuel Ogando Pérez; el Procurador General de Justicia, Lic. Juan Martín Granados Torres; respectivamente, están debidamente facultados conforme a la normatividad y legislación del Estado de Querétaro.

DE “LAS PARTES”:

En términos de los artículos 21, párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 4, 9, 10 y 11 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 25, fracción VII, 44, 45, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 3 de la Ley del Registro Público Vehicular, “LAS PARTES” convienen coordinarse en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto coordinar políticas, lineamientos y acciones entre “LAS PARTES”, para el desarrollo y ejecución de acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos y resoluciones del Consejo, aplicando para el efecto los recursos provenientes del FASP, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, así como los recursos que para tal fin aporta “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

SEGUNDA.- De conformidad con los acuerdos del Consejo en su XXV sesión del 28 de noviembre de 2008, los ejes que sustentan las estrategias y las acciones materia del presente Convenio son:

1. Alineación de las capacidades del Estado Mexicano contra la delincuencia
2. Prevención del delito y participación ciudadana
3. Desarrollo institucional
4. Sistema penitenciario
5. Combate a la corrupción
6. Plataforma México
7. Indicadores de medición

TERCERA.- Los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, mecánica operativa y cronogramas de trabajo de cada Eje, se establecerán conjuntamente por “LA SECRETARIA”, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con los acuerdos de El Consejo y se incluirán en el Anexo Técnico Unico, el cual una vez firmado por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, formará parte integrante del presente Convenio.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” proveerá lo necesario para alcanzar los objetivos y metas convenidos, para lo cual, los recursos asignados deberán destinarse exclusivamente a los fines previstos en los citados Ejes y el Anexo Técnico Unico, dando prioridad al cumplimiento del “Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de agosto de 2008, así como a la Estrategia Integral de Prevención del Delito y Combate a la Delincuencia.

La suscripción del Anexo Técnico Único a que se refiere el párrafo anterior, se sujetará al procedimiento que a continuación se expresa:

- a) "LA SECRETARIA", por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, remitirá a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", el 5 de enero de 2009, la estructura programática y los lineamientos programáticos presupuestales.
- b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" presentará formalmente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dentro de los primeros 15 días del mes de enero de 2009, la propuesta de inversión que incluya la información necesaria para definir conjuntamente las metas programáticas y operativas, montos e indicadores de seguimiento y evaluación que se asignen a cada uno de los Ejes y sus componentes, atendiendo a su naturaleza y objetivos.
- c) Durante la segunda quincena de enero, se llevarán a cabo reuniones de trabajo entre "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LA SECRETARIA", por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para definir los cuadros de metas programáticas y montos correspondientes a cada Eje, así como los cronogramas de trabajo.

CUARTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en términos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, administrará y ejercerá los recursos a que se refiere la cláusula séptima del presente Convenio, conforme a sus propias leyes y bajo su estricta responsabilidad, registrándolos como ingresos propios destinados a los fines establecidos en el presente instrumento desde que son recibidos, hasta su erogación total, quedando el control y la supervisión bajo responsabilidad de sus autoridades de control y supervisión internas.

Asimismo, "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento a lo dispuesto en las fracciones II y V del artículo 9o., fracción III del artículo 15, y fracción III del artículo 17 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los acuerdos y resoluciones emanados de El Consejo, convienen en aplicar recursos para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de los programas y acciones instrumentadas en el marco de este Convenio, considerando los mecanismos e indicadores para la evaluación de los Ejes, metas programáticas y operativas, y líneas de acción objeto del presente Convenio y su Anexo Técnico Único.

QUINTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerda mantener la administración de los recursos provenientes del FASP, así como los que aporte de su propio presupuesto, a través de una cuenta bancaria específica para su aplicación de manera directa a su destino final, en el presente ejercicio fiscal.

SEXTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" bajo su absoluta responsabilidad, con apego a lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, podrá reprogramar los recursos acordados en el Anexo Técnico Único de este Convenio, hacia otras acciones dentro de un mismo Eje, o hacia acciones de otros Ejes, modificando en su caso las metas programáticas correspondientes.

"LAS PARTES" acuerdan que las modificaciones al Anexo Técnico Único del presente Convenio, se sujetarán a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.

"LAS PARTES" convienen que los recursos no ejercidos de años anteriores al 2009, en caso de que no se encuentren comprometidos y deban ser reprogramados, se ejercerán durante el ejercicio fiscal 2009, privilegiando el Eje de Sistema Penitenciario, de conformidad con el numeral segundo del Acuerdo No. 04/XXV/08, aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXV Sesión.

Las reprogramaciones de recursos se deberán registrar y aplicar contablemente en el ejercicio presupuestal correspondiente, en el entendido que las ampliaciones de metas no serán consideradas reprogramaciones, cuando se realicen dentro de una misma acción. Lo anterior deberá ser informado al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través de los mecanismos establecidos para tal efecto.

SEPTIMA.- De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 y los criterios de asignación aprobados por El Consejo en su XXV Sesión celebrada el 28 de noviembre de 2008, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008, se destinan del FASP, a favor de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", recursos por un monto de \$132'024,093.00 (ciento treinta dos millones veinticuatro mil noventa y tres pesos 00/100 M.N.).

Los recursos señalados en el párrafo anterior le serán enterados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" mensualmente, en los primeros diez meses del año, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, salvo que no se cumpla con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal. Dichos recursos serán depositados por el Gobierno Federal en la cuenta bancaria específica que determine la Secretaría de Planeación y Finanzas de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", procediendo a remitir el recibo más eficaz que en derecho proceda a favor de la Tesorería de la Federación, por cada ministración que reciba.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO", por su parte, aportará con cargo a su propio presupuesto un monto de \$33'006,023.25 (treinta y tres millones seis mil veintitrés pesos 25/100 M.N.), lo que representa el 25 por ciento del monto asignado del FASP. Dichas aportaciones serán realizadas conforme al mismo calendario en que los recursos del FASP sean recibidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" tomará las provisiones para que la Secretaría de Planeación y Finanzas, dé cumplimiento a lo pactado en los párrafos anteriores.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" conviene en identificar por separado los recursos federales, de los aportados con cargo al presupuesto de la Entidad Federativa, incluyendo los productos financieros que se deriven de ambos.

Las aportaciones referidas se podrán incrementar con las que con cargo a sus propios presupuestos realicen los gobiernos Federal, Estatal y Municipales para fortalecer los Ejes, estrategias y acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. En todos los casos, "LAS PARTES" deberán suscribir los convenios modificatorios para hacer constar lo anterior.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá ejercer y aplicar los recursos del FASP de los Estados y del Distrito Federal 2009 dentro del presente ejercicio fiscal, en los destinos expresamente previstos en el artículo 45 de Ley de Coordinación Fiscal. Los recursos Federales que al término del presente ejercicio fiscal no hayan sido ejercidos por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", deberán concentrarse en la Secretaría de Planeación y Finanzas de la Entidad Federativa, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

De conformidad con los destinos exclusivos que para los recursos del FASP enuncia el primer párrafo del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, los componentes de cualquier Eje no contemplados en la disposición legal referida, serán financiados con recursos aportados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

La mecánica y procedimientos a través de los cuales se reportarán los avances en el ejercicio y aplicación de los recursos del FASP, se definirán en el Anexo Técnico Único del presente convenio.

OCTAVA.- El destino de los productos y/o rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica serán para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia de este Convenio. Los rendimientos financieros derivados de las aportaciones de origen federal, deberán destinarse exclusivamente a los conceptos contemplados en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

NOVENA.- De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del Secretario de Seguridad Ciudadana y Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, entregará trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el reporte sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el cumplimiento de las metas y los rendimientos financieros, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico Único que forma parte integrante del presente Convenio.

En términos del artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" enviará al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del FASP, así como los resultados obtenidos, a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

DECIMA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9o., fracción VI de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete, en su caso, a tomar las medidas necesarias para la realización de acciones y operativos de manera conjunta con las autoridades de Seguridad Pública Federales y Municipales, que redunden en una mayor seguridad de los habitantes de la entidad federativa.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario a efecto de participar en forma activa en las Conferencias Nacionales a que se refiere el artículo 13 de la Ley General referida, así como a las Reuniones Regionales en Materia de Seguridad Pública a las que sea convocado, instrumentando en su caso, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su soberanía, los acuerdos y programas que en esos foros se convengan.

En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos al Poder Ejecutivo y, en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", o bien de otra Entidad Federativa, se firmarán los convenios a que se refiere el artículo 4o. de la Ley General en mención.

Conforme a lo previsto en la Ley General, en correlación con la Ley de Coordinación Fiscal y los acuerdos de El Consejo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a implementar programas de prevención del delito y acciones de participación de la sociedad en la seguridad pública para crear bases de datos sobre mapas delincuenciales, perfiles delictivos, *modus operandi* de la delincuencia y cualquier otro dato que coadyuve a eficientar la acción de las policías federal, estatal y municipales.

UNDECIMA.- Con el fin de depurar y fortalecer a las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia del Estado, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a perfeccionar los mecanismos de reclutamiento, selección, ingreso, permanencia, formación, reconocimiento, certificación, promoción, evaluación y retiro de los elementos de las instituciones policiales, de procuración de justicia y de centros de readaptación social, así como establecer mecanismos de evaluación permanente y de control de confianza a su personal.

Para la realización de las acciones antes señaladas, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a crear y/o fortalecer un Centro de Evaluación y Control de Confianza Certificado en la Entidad Federativa y a emplear los mecanismos previstos en el Sistema Nacional de Desarrollo Policial y en el esquema federal del Sistema Nacional de Desarrollo de Ministerios Públicos, condicionando la permanencia del personal en las instituciones a la acreditación periódica de las evaluaciones correspondientes.

DUODECIMA.- Para combatir el secuestro, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a constituir o, en su caso, fortalecer Unidades Especializadas para el combate y desarticulación de bandas dedicadas al secuestro, así como implementar programas, talleres, seminarios y cursos de capacitación para estos propósitos, de acuerdo con las políticas y criterios definidos en la "Estrategia Nacional contra el Secuestro", aprobada por El Consejo, en su XXIV Sesión, celebrada el 19 de septiembre de 2008.

DECIMA TERCERA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionará al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en la forma y términos solicitados por éste, la información que requiera para mantener actualizados los registros nacionales y las bases de datos a que se refiere el Capítulo IV del Título Segundo y el artículo 54 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los acuerdos de El Consejo, de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, de la Conferencia de Prevención y Readaptación Social y de la Conferencia de Secretarios de Seguridad Pública. Para tal fin, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionará la Interconexión entre las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social, municipios y demás Instituciones que proporcionen la información requerida para mantener actualizados los registros nacionales y bases de datos, tanto del ámbito Estatal como Municipal, con Plataforma México de acuerdo a los estándares y lineamientos técnicos definidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

A efecto de homologar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública en el Eje Estratégico Plataforma México, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública definirá los criterios, directrices, protocolos y formatos que se requieran para su consecución.

A fin de consolidar el Sistema Unico de Información Criminal para concentrar y compartir datos relevantes del fenómeno delictivo en bases de datos completas y eficaces, como los registros de automóviles y armas, perfiles de delincuentes, modos de operación, estadísticas delictivas, registro del personal de Seguridad Pública y el informe policial homologado, mediante el intercambio en tiempo real de datos de audio, video y texto, "LAS PARTES" acuerdan para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información los siguientes aspectos para la operación, funcionamiento, administración y explotación de los Registros de Seguridad Pública:

- a) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a suministrar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de manera permanente, la información actualizada del personal de seguridad pública, incluyendo a quienes tengan un nombramiento o condición jurídica equivalente y al personal que integran las empresas de seguridad privada con permiso estatal, mediante el cumplimiento del Programa de Calidad e Integridad de la Información contenida en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a dar cumplimiento a la actualización de las Licencias Oficiales Colectivas otorgadas a las instituciones de seguridad pública de la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, con el fin de tener un Registro Nacional de Armamento y Equipo que permita facilitar el inventario, control y vigilancia del armamento autorizado a las instituciones de seguridad pública del país, así como brindar mayor control y regulación de las armas de fuego y municiones dentro del país, en caso de extravío, robo, destrucción, aseguramiento o decomiso.
- c) De conformidad con los acuerdos establecidos en la primera Conferencia Nacional de Prevención y Readaptación Social, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones que conlleven a facilitar los medios y recursos necesarios para el cumplimiento del Censo Estatal Penitenciario y el suministro oportuno de la información en el Sistema Integral de Administración Penitenciaria que alimentará al Sistema Unico de Información Criminal, así como la integración a la Plataforma México de los Centros de Readaptación Social, reclusorios y cárceles municipales a nivel nacional.

Los instrumentos de información del Sistema Nacional de Seguridad Pública fortalecerán el Sistema Unico de Información Criminal, coordinando el esfuerzo de las instituciones que lo integran para fortalecer la investigación científica ministerial y policial mediante el uso y explotación de sistemas tecnológicos avanzados de identificación y validación que permitan recabar evidencias físicas, órdenes judiciales, características criminales, medios de identificación y otros elementos de apoyo que permitan incrementar la calidad del sistema de justicia para reducir la discrecionalidad de la autoridad administrativa judicial en la aplicación de la Ley, a efecto de que no quede impune ningún acto ilícito, más aún aquéllos relacionados con la delincuencia organizada, en defensa de los intereses y derechos de los mexicanos.

En tal sentido, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones necesarias para el intercambio de información confiable, actualizada y veraz de las órdenes judiciales libradas, con la finalidad de unir esfuerzos e intercambiar información para abatir las conductas delictivas y evitar la impunidad.

"LA SECRETARIA", a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", desarrollarán de manera conjunta las estrategias, equipamiento y software de terminales para la implementación del Sistema Especializado para la Identificación Balística (IBIS) y el Sistema de Identificación Biométrica por Voz en las áreas de investigación pericial, para la actualización y consulta de las bases de datos del Registro de Huellas Balísticas y el Registro de Voces, que permita registrar de manera central al personal relacionado con la seguridad pública, el armamento que éstos portan, y a los presuntos responsables, indiciados, procesados y sentenciados, basado en las políticas y especificaciones establecidas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" tendrá acceso a los Registros Nacionales y Bases de Datos de Información sobre Seguridad Pública, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reportando en máximo 15 días naturales las altas y bajas del personal que cuenta con acceso a los Registros de Seguridad Pública.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" desarrollarán de manera conjunta las soluciones para garantizar la seguridad de acceso a la información sobre seguridad pública establecida en el Capítulo IV, Sección Quinta de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y para establecer el(o los) responsable(s) de la seguridad de la información, el cual deberá definir los roles y responsabilidades de seguridad dentro de su área de gestión y desarrollar, integrar, operar y administrar los programas de seguridad informática de la entidad federativa.

"LAS PARTES" acuerdan disponer de todos los elementos necesarios para la explotación eficiente de la información de seguridad pública, que articulados al Sistema Unico de Información Criminal, permitirán a las corporaciones policiales mejorar su competencia técnico-operativa y fortalecerán la persecución del delito y la impartición de justicia, aumentando su eficiencia y eficacia, así como su confianza ante la ciudadanía.

DECIMA CUARTA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Registro Público Vehicular, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionará al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la información que requiera, en estricto apego a los lineamientos para la integración de información establecidos por éste, para validar y mantener actualizado el Registro Público Vehicular, de conformidad con los artículos 3, 6 y 7 de la Ley del Registro Público Vehicular.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá implementar los instrumentos tecnológicos necesarios para el mejoramiento de la calidad de la información, realizando diagnósticos a las bases de datos existentes. Igualmente, instrumentará procesos que permitan su mejoramiento, para garantizar que la información que se encuentra en las bases de datos estatales y que es enviada al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública cumpla con los estándares establecidos, no olvidando invertir en herramientas informáticas y de procedimiento que garanticen el apego a los estándares implementados y/o definidos, a fin de garantizar que se cumpla con la calidad, oportunidad e integridad requeridas.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a actualizar la información de vehículos robados y recuperados, dentro del término de 24 horas después de que se haya iniciado la averiguación previa.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá coordinar la implementación de mecanismos y sistemas informáticos establecidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que se realice el intercambio de información mediante los aplicativos definidos por éste, a través de componentes en línea, cargas, o réplicas de información según las condiciones y situación aplicable, a fin de contar oportunamente con la información.

Para dar cumplimiento a lo acordado por El Consejo en su XX Sesión celebrada el 30 de enero de 2006, en su numeral VII del Acuerdo 06/XX/06, "LAS PARTES" acuerdan los siguientes principios, así como los que se enuncien en el Anexo Técnico Único de este Convenio de Coordinación correspondiente al Registro Público Vehicular, a los que se sujetará el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información de los vehículos a que se refiere la Ley del Registro Público Vehicular, así como los siguientes aspectos relacionados con la operación, funcionamiento, administración y explotación del Registro Público Vehicular:

A).- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a suministrar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de manera permanente, la información actualizada, completa y con la calidad establecida de cada vehículo que enuncia la Ley del Registro Público Vehicular, la de aquellos vehículos asignados a las diferentes Corporaciones de Seguridad Pública, así como la información correspondiente al Registro de Vehículos Robados y Recuperados y Licencias de Conducir, comprometiéndose a observar sin excepción los criterios establecidos en el Anexo Técnico Único, en el entendido de que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública integrará en la base de datos del Registro Público Vehicular, únicamente aquella información que le sea proporcionada por el "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y que cumpla con dichos criterios.

B).- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tendrá acceso a la base de datos del Registro Público Vehicular en términos del artículo 10 de la Ley del Registro Público Vehicular, reportando en un plazo máximo de 15 días naturales, las altas y bajas del personal que cuenta con acceso al Registro.

C).- El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", desarrollarán de manera conjunta las soluciones para lograr la interoperabilidad entre los equipos y bases de datos de la Entidad Federativa y las Bases de Datos del Registro Público Vehicular, el Registro de Vehículos Robados y Recuperados y de Licencias de Conducir, a fin de alcanzar el adecuado suministro, intercambio, explotación, consulta y sistematización de la información.

D).- "LAS PARTES" acuerdan que cuando el propietario de un vehículo o quien acredite su interés jurídico, realice alguno de los trámites que más adelante se refieren de manera enunciativa mas no limitativa, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá primeramente realizar una consulta al Registro Público Vehicular a fin de asegurar la viabilidad de dicho trámite:

- a) Inscripción de alta en el padrón vehicular de la entidad;
- b) Otorgamiento de placas metálicas de circulación o reexpedición de las mismas;
- c) Emisión o reposición de tarjeta de circulación o de calcomanía de circulación permanente;
- d) Cambio de propietario, cambio de placas y/o cambio de tarjetas de circulación;
- e) Verificación físico-mecánica, y
- f) Expedición de permiso para circular sin placas.

"LAS PARTES" acuerdan que previa verificación física del vehículo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" colocará por una sola vez y con cargo al financiamiento conjunto la Constancia de Inscripción del Registro Público Vehicular (REPUVE) conforme a los lineamientos técnicos que defina el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el Anexo Técnico Único.

Para lograr los objetivos que se persiguen con el establecimiento del Registro Público Vehicular, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a concluir en dos años la colocación de las constancias de inscripción del REPUVE, contados a partir de que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública se las proporcione.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en coordinación con "EL GOBIERNO DEL ESTADO", desarrollarán e implementarán, con cargo al financiamiento conjunto, programas de capacitación y certificación del personal que se designe para el grabado y colocación de las constancias de inscripción antes referidas, así como para la adquisición de antenas y lectoras fijas y portátiles para el grabado y lectura de dichas constancias de inscripción, de acuerdo con los lineamientos técnicos que el propio Secretariado Ejecutivo establezca para tales efectos.

Cuando ante "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se realice algún trámite respecto de un vehículo, y una vez realizada la consulta previa al REPUVE, se constate que éste no se encuentra inscrito, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a seguir el procedimiento establecido en el Anexo Técnico Único, a fin de efectuar su alta en la base de datos correspondiente del Registro Público Vehicular, respetando en todo momento las condiciones bajo las cuales este registro puede ser inscrito.

En cumplimiento al acuerdo número 05/XXII/08, aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXII Sesión, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones que conlleven a la modificación del marco jurídico que regula el tránsito vehicular en el Estado y sus municipios, a fin de establecer la obligatoriedad de portar la Constancia de Inscripción en cada uno de los vehículos que circulen en la Entidad Federativa, de conformidad con los lineamientos que al efecto establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá establecer los lineamientos y procedimientos operativos necesarios a fin de poder llevar a cabo el levantamiento de censos sobre la estimación mensual del parque vehicular que circule en el territorio estatal, desglosando e identificando los vehículos asignados a las corporaciones de seguridad pública del propio Estado.

DECIMA QUINTA.- A fin de modernizar el sistema penitenciario, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a adquirir la tecnología que garantice la seguridad al interior de los Centros de Readaptación Social, para promover la clasificación y separación de los internos en atención a su perfil criminológico y peligrosidad, así como la incorporación de medidas alternativas de alta tecnología, tales como la vigilancia electrónica, entre otras.

DECIMA SEXTA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones, el Servicio de Llamadas de Emergencia 066 y el Servicio de Denuncia Anónima 089 para alinear los servicios a los nuevos retos que plantea el Eje Plataforma México, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a realizar los trabajos y las migraciones de los servicios de telecomunicaciones de su Red Estatal de acuerdo a los lineamientos que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública defina, mediante el desarrollo e instrumentación de protocolos, metodologías, sistemas y productos tecnológicos que operen en forma homologada.

Igualmente, permitirá al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la permanencia y actualización de los equipos y sistemas que se instalaron o se instalen en los sites de telecomunicaciones de los Nodos de Interconexión de Telecomunicaciones (NIT's) (C4 y SubC4) para el servicio de interconexión a Plataforma México.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de su competencia, apoyará la interconexión de los municipios a la Plataforma México, en los términos que defina el Sistema Nacional de Seguridad Pública, para lo cual deberá integrar a la Plataforma México en el presente ejercicio, a los municipios que conjuntamente se considere necesarios.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública se obliga a establecer productos tecnológicos y protocolos de comunicación homogéneos que permitan que el Estado opere eficientemente con la Red Nacional de Telecomunicaciones, así como procesos ágiles y expeditos que faciliten a través de tecnologías específicas, acceder a toda la información almacenada en las bases de datos que alberga el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DECIMA SEPTIMA.- "LA SECRETARIA", por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

DECIMA OCTAVA.- "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", tendrán la prerrogativa para ocurrir ante las autoridades correspondientes, en caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio o su Anexo Técnico Único.

DECIMA NOVENA.- Este Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2009 se firma por triplicado en la Ciudad de México, a los dos días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría: el Secretario de Seguridad Pública y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, **Genaro García Luna**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Monte Alejandro Rubido García**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, **Francisco Garrido Patrón**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **José Alfredo Botello Montes**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Ciudadana y Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **José Manuel Ogando Pérez**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia, **Juan Martín Granados Torres**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Zacatecas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.- Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. GENARO GARCIA LUNA, ASISTIDO POR EL C. MONTE ALEJANDRO RUBIDO GARCIA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA"; Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. AMALIA DOLORES GARCIA MEDINA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASISTIDA POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. CARLOS PINTO NUÑEZ; EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C. JORGE MIRANDA CASTRO; EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, EL C. AMBROSIO ROMERO ROBLES; EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL SEGURIDAD PUBLICA, EL C. JESUS MANUEL DIAZ CASAS; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

"LA SECRETARIA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", CONVIENEN EN REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA DURANTE EL AÑO 2009 CONFORME A LO SIGUIENTE:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé y, que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública.
2. La Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, prevé en los artículos 2o. y 4o., que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se integra con las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones previstos en la propia Ley, tendientes a cumplir con los objetivos y fines de la seguridad pública, y que, cuando sus disposiciones comprendan materias y acciones que incidan en diversos ámbitos de competencia de la Federación, los Estados, el Distrito Federal o los Municipios, se aplicarán y ejecutarán mediante convenios generales y específicos entre las partes componentes del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Asimismo, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de la materia, las políticas, lineamientos y acciones de coordinación se llevarán a cabo mediante la suscripción de los convenios respectivos, o con base en los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Nacional de Seguridad Pública (El Consejo) y en las demás instancias de coordinación.
3. La Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 25 fracción VII, 44 y 45, establece la existencia y destino del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" (FASP), con cargo a recursos federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33), el cual se entregará a las entidades federativas a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y se distribuirá de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública a propuesta de "LA SECRETARIA", utilizando para la distribución de los recursos los indicadores que se describen en el artículo 44 del propio ordenamiento. La información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación que corresponderá a la asignación por cada Estado y el Distrito Federal, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la publicación en dicho Diario del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate.
4. En el mismo artículo 44 se establece que los convenios y los anexos técnicos entre las partes integrantes del Sistema Nacional, deberán firmarse en un término no mayor a sesenta días, contados a partir de la publicación señalada en el punto anterior. Los recursos que correspondan a cada Entidad Federativa, se enterarán mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquéllas de carácter administrativo, salvo que no se cumpla con lo

dispuesto en dicho artículo. Asimismo, se prevé que los estados y el Distrito Federal reportarán trimestralmente a "LA SECRETARIA" el ejercicio de los recursos del FASP y el avance en el cumplimiento de las metas, así como las modificaciones realizadas a los convenios de colaboración y anexos técnicos en la materia. En este último caso deberán incluir los acuerdos del respectivo Consejo Estatal de Seguridad Pública o el acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como la justificación sobre las adecuaciones a las asignaciones previamente establecidas.

5. En términos del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones provenientes del FASP se destinarán en forma exclusiva a las acciones y en los términos que en el mismo numeral se detallan.
6. Conforme al artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del FASP, según corresponda, así como los resultados obtenidos, a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.
7. El artículo 49 de la misma Ley establece que las aportaciones y sus accesorios que con cargo al FASP reciban las entidades federativas no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago; dichas aportaciones y sus accesorios, en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en el artículo 45 de la misma Ley. Asimismo, establece que las aportaciones son recursos federales que serán administrados y ejercidos por los gobiernos de las entidades federativas, conforme a sus propias leyes y registrados como ingresos propios que deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en el citado artículo 45, y que el control y supervisión del manejo de los recursos quedará a cargo de las autoridades que en el artículo 49 del mismo ordenamiento jurídico se establecen.
8. El artículo 9, fracción VII, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2009, establece que con el propósito de dotar de mayor eficiencia al flujo y aplicación de los recursos del FASP, éstos serán depositados en una cuenta bancaria específica para su aplicación de manera directa a su destino final, una vez ministrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Asimismo, establece que El Consejo promoverá que cuando menos el 20 por ciento de los recursos del FASP se distribuya entre los municipios conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

ANTECEDENTES

1. En el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, y cada una de las entidades federativas suscribieron con fecha 4 de noviembre de 1996, el Convenio General de Colaboración en Materia de Seguridad Pública, para coordinar políticas, estrategias y acciones legales y administrativas necesarias para el eficaz funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
2. El Consejo en su XXV Sesión, celebrada el día 28 de noviembre de 2008, acordó ratificar y por tanto mantener vigentes para el ejercicio fiscal 2009, los criterios de asignación y las bases para la distribución de los recursos del FASP, entre los 31 estados y el Distrito Federal, que se utilizaron para el año 2008.
3. Los criterios de asignación y las bases para distribución, así como el monto que como resultado de la aplicación de los mismos, corresponde a cada uno de los 31 estados y el Distrito Federal, respecto de los 6,916,800,000 pesos del FASP, aprobados por la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008.

DECLARACIONES

DE "LA SECRETARIA":

Que el C. Genaro García Luna fue designado Secretario de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2006, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el Secretario de Seguridad Pública preside el Consejo Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo con los artículos 12, fracción I, de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 30 bis, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 9, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

Que el Secretario de Seguridad Pública, está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme al artículo 30 bis, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Que el 19 de septiembre de 2008, el Consejo Nacional de Seguridad Pública designó al C. Monte Alejandro Rubido García, como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública tiene, entre otras funciones, el ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 fracción III de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

Que la C. Amalia Dolores García Medina asumió el cargo de Gobernadora del Estado de Zacatecas, a partir del día 12 de septiembre de 2004.

Que conforme al artículo 12, fracción II de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Que está facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 82, fracciones XXVI de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 14 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; y 8 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas.

De igual manera los CC. Secretario General de Gobierno, C. Carlos Pinto Núñez; Secretario de Finanzas, C. Jorge Miranda Castro; el Procurador General de Justicia, C. Ambrosio Romero Robles; y el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, C. Jesús Manuel Díaz Casas, respectivamente, están debidamente facultados conforme a la normatividad y legislación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

DE "LAS PARTES":

En términos de los artículos 21, párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 4, 9, 10 y 11 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública 25, fracción VII, 44, 45, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 3 de la Ley del Registro Público Vehicular, "LAS PARTES" conviene coordinarse en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto coordinar políticas, lineamientos y acciones entre "LAS PARTES", para el desarrollo y ejecución de acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos y resoluciones del Consejo, aplicando para el efecto los recursos provenientes del FASP, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, así como los recursos que para tal fin aporta "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

SEGUNDA.- De conformidad con los acuerdos del Consejo en su XXV sesión del 28 de noviembre de 2008, los ejes que sustentan las estrategias y las acciones materia del presente Convenio son:

1. Alineación de las capacidades del Estado Mexicano contra la delincuencia
2. Prevención del delito y participación ciudadana
3. Desarrollo institucional
4. Sistema penitenciario
5. Combate a la corrupción
6. Plataforma México
7. Indicadores de medición

TERCERA.- Los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, mecánica operativa y cronogramas de trabajo de cada Eje, se establecerán conjuntamente por "LA SECRETARIA", a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con los acuerdos de El Consejo y se incluirán en el Anexo Técnico Unico, el cual una vez firmado por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", formará parte integrante del presente Convenio.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” proveerá lo necesario para alcanzar los objetivos y metas convenidos, para lo cual, los recursos asignados deberán destinarse exclusivamente a los fines previstos en los citados Ejes y el Anexo Técnico Único, dando prioridad al cumplimiento del “Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de agosto de 2008, así como a la Estrategia Integral de Prevención del Delito y Combate a la Delincuencia.

La suscripción del Anexo Técnico Único a que se refiere el párrafo anterior, se sujetará al procedimiento que a continuación se expresa:

- a) “LA SECRETARIA”, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, remitirá a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, el 5 de enero de 2009, la estructura programática y los lineamientos programáticos presupuestales.
- b) “EL GOBIERNO DEL ESTADO” presentará formalmente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dentro de los primeros 15 días del mes de enero de 2009, la propuesta de inversión que incluya la información necesaria para definir conjuntamente las metas programáticas y operativas, montos e indicadores de seguimiento y evaluación que se asignen a cada uno de los Ejes y sus componentes, atendiendo a su naturaleza y objetivos.
- c) Durante la segunda quincena de enero, se llevarán a cabo reuniones de trabajo entre “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y “LA SECRETARIA”, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para definir los cuadros de metas programáticas y montos correspondientes a cada Eje, así como los cronogramas de trabajo.

CUARTA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, en términos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, administrará y ejercerá los recursos a que se refiere la cláusula séptima del presente Convenio, conforme a sus propias leyes y bajo su estricta responsabilidad, registrándolos como ingresos propios destinados a los fines establecidos en el presente instrumento desde que son recibidos, hasta su erogación total, quedando el control y la supervisión bajo responsabilidad de sus autoridades de control y supervisión internas.

Asimismo, “LA SECRETARIA” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en cumplimiento a lo dispuesto en las fracciones II y V del artículo 9o., fracción III del artículo 15, y fracción III del artículo 17 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los acuerdos y resoluciones emanados del Consejo, convienen en aplicar recursos para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de los programas y acciones instrumentadas en el marco de este Convenio, considerando los mecanismos e indicadores para la evaluación de los Ejes, metas programáticas y operativas, y líneas de acción objeto del presente Convenio y su Anexo Técnico Único.

QUINTA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” acuerda mantener la administración de los recursos provenientes del FASP, así como los que aporte de su propio presupuesto, a través de una cuenta bancaria específica para su aplicación de manera directa a su destino final, en el presente ejercicio fiscal.

SEXTA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” bajo su absoluta responsabilidad, con apego a lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, podrá reprogramar los recursos acordados en el Anexo Técnico Único de este Convenio, hacia otras acciones dentro de un mismo Eje, o hacia acciones de otros Ejes, modificando en su caso las metas programáticas correspondientes.

“LAS PARTES” acuerdan que las modificaciones al Anexo Técnico Único del presente Convenio, se sujetarán a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.

“LAS PARTES” convienen que los recursos no ejercidos de años anteriores al 2009, en caso de que no se encuentren comprometidos y deban ser reprogramados, se ejercerán durante el ejercicio fiscal 2009, privilegiando el Eje de Sistema Penitenciario, de conformidad con el numeral segundo del Acuerdo No. 04/XXV/08, aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXV Sesión.

Las reprogramaciones de recursos se deberán registrar y aplicar contablemente en el ejercicio presupuestal correspondiente, en el entendido que las ampliaciones de metas no serán consideradas reprogramaciones, cuando se realicen dentro de una misma acción. Lo anterior deberá ser informado al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través de los mecanismos establecidos para tal efecto.

SEPTIMA.- De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 y los criterios de asignación aprobados por el Consejo en su XXV Sesión celebrada el 28 de noviembre de 2008, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008, se destinan del FASP, a favor de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, recursos por un monto de \$112'591,930.00 (ciento doce millones quinientos noventa y un mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.).

Los recursos señalados en el párrafo anterior le serán enterados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" mensualmente, en los primeros diez meses del año, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, salvo que no se cumpla con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal. Dichos recursos serán depositados por el Gobierno Federal en la cuenta bancaria específica que determine la Secretaría de Finanzas de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", procediendo a remitir el recibo más eficaz que en derecho proceda a favor de la Tesorería de la Federación, por cada ministración que reciba.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO", por su parte, aportará con cargo a su propio presupuesto un monto de \$28'147,983.00 (veintiocho millones ciento cuarenta y siete mil novecientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), lo que representa el 25 por ciento del monto asignado del FASP. Dichas aportaciones serán realizadas conforme al mismo calendario en que los recursos del FASP sean recibidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" tomará las provisiones para que la Secretaría de Finanzas, dé cumplimiento a lo pactado en los párrafos anteriores.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" conviene en identificar por separado los recursos federales, de los aportados con cargo al presupuesto de la Entidad Federativa, incluyendo los productos financieros que se deriven de ambos.

Las aportaciones referidas se podrán incrementar con las que con cargo a sus propios presupuestos realicen los gobiernos Federal, Estatal y Municipales para fortalecer los Ejes, estrategias y acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. En todos los casos, "LAS PARTES" deberán suscribir los convenios modificatorios para hacer constar lo anterior.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá ejercer y aplicar los recursos del FASP de los Estados y del Distrito Federal 2009 dentro del presente ejercicio fiscal, en los destinos expresamente previstos en el artículo 45 de Ley de Coordinación Fiscal. Los recursos federales que al término del presente ejercicio fiscal no hayan sido ejercidos por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", deberán concentrarse en la Secretaría de Finanzas de la Entidad Federativa, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

De conformidad con los destinos exclusivos que para los recursos del FASP enuncia el primer párrafo del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, los componentes de cualquier Eje no contemplados en la disposición legal referida, serán financiados con recursos aportados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

La mecánica y procedimientos a través de los cuales se reportarán los avances en el ejercicio y aplicación de los recursos del FASP, se definirán en el Anexo Técnico Único del presente Convenio.

OCTAVA.- El destino de los productos y/o rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica serán para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia de este Convenio. Los rendimientos financieros derivados de las aportaciones de origen federal, deberán destinarse exclusivamente a los conceptos contemplados en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

NOVENA.- De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del Consejo Estatal de Seguridad Pública, entregará trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el reporte sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el cumplimiento de las metas y los rendimientos financieros, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico Único que forma parte integrante del presente Convenio.

En términos del artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" enviará al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del FASP, así como los resultados obtenidos, a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

DECIMA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9o., fracción VI de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete, en su caso, a tomar las medidas necesarias para la realización de acciones y operativos de manera conjunta con las autoridades de Seguridad Pública Federales y Municipales, que redunden en una mayor seguridad de los habitantes de la entidad federativa.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario a efecto de participar en forma activa en las Conferencias Nacionales a que se refiere el artículo 13 de la Ley General referida, así como a las Reuniones Regionales en Materia de Seguridad Pública a las que sea convocado, instrumentando en su caso, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su soberanía, los acuerdos y programas que en esos foros se convengan.

En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos al Poder Ejecutivo y, en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", o bien de otra entidad federativa, se firmarán los convenios a que se refiere el artículo 4o. de la Ley General en mención.

Conforme a lo previsto en la Ley General, en correlación con la Ley de Coordinación Fiscal y los acuerdos de El Consejo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a implementar programas de prevención del delito y acciones de participación de la sociedad en la seguridad pública para crear bases de datos sobre mapas delincuenciales, perfiles delictivos, *modus operandi* de la delincuencia y cualquier otro dato que coadyuve a eficientar la acción de las policías federal, estatal y municipales.

UNDECIMA.- Con el fin de depurar y fortalecer a las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia del Estado, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a perfeccionar los mecanismos de reclutamiento, selección, ingreso, permanencia, formación, reconocimiento, certificación, promoción, evaluación y retiro de los elementos de las instituciones policiales, de procuración de justicia y de centros de readaptación social, así como establecer mecanismos de evaluación permanente y de control de confianza a su personal.

Para la realización de las acciones antes señaladas, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a crear y/o fortalecer un Centro de Evaluación y Control de Confianza Certificado en la Entidad Federativa y a emplear los mecanismos previstos en el Sistema Nacional de Desarrollo Policial y en el esquema federal del Sistema Nacional de Desarrollo de Ministerios Públicos, condicionando la permanencia del personal en las instituciones a la acreditación periódica de las evaluaciones correspondientes.

DUODECIMA.- Para combatir el secuestro, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a constituir o, en su caso, fortalecer Unidades Especializadas para el combate y desarticulación de bandas dedicadas al secuestro, así como implementar programas, talleres, seminarios y cursos de capacitación para estos propósitos, de acuerdo con las políticas y criterios definidos en la "Estrategia Nacional contra el Secuestro", aprobada por El Consejo, en su XXIV Sesión, celebrada el 19 de septiembre de 2008.

DECIMA TERCERA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionará al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en la forma y términos solicitados por éste, la información que requiera para mantener actualizados los registros nacionales y las bases de datos a que se refiere el Capítulo IV del Título Segundo y el artículo 54 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los acuerdos de El Consejo, de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, de la Conferencia de Prevención y Readaptación Social y de la Conferencia de Secretarios de Seguridad Pública. Para tal fin, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionará la Interconexión entre las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social, municipios y demás Instituciones que proporcionen la información requerida para mantener actualizados los registros nacionales y bases de datos, tanto del ámbito Estatal como Municipal, con Plataforma México de acuerdo a los estándares y lineamientos técnicos definidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

A efecto de homologar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública en el Eje Estratégico Plataforma México, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública definirá los criterios, directrices, protocolos y formatos que se requieran para su consecución.

A fin de consolidar el Sistema Unico de Información Criminal para concentrar y compartir datos relevantes del fenómeno delictivo en bases de datos completas y eficaces, como los registros de automóviles y armas, perfiles de delincuentes, modos de operación, estadísticas delictivas, registro del personal de Seguridad Pública y el informe policial homologado, mediante el intercambio en tiempo real de datos de audio, video y texto, "LAS PARTES" acuerdan para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información los siguientes aspectos para la operación, funcionamiento, administración y explotación de los Registros de Seguridad Pública:

- a) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a suministrar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de manera permanente, la información actualizada del personal de seguridad pública, incluyendo a quienes tengan un nombramiento o condición jurídica equivalente y al personal que integran las empresas de seguridad privada con permiso estatal, mediante el cumplimiento del Programa de Calidad e Integridad de la Información contenida en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

- b) “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a dar cumplimiento a la actualización de las Licencias Oficiales Colectivas otorgadas a las instituciones de seguridad pública de la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, con el fin de tener un Registro Nacional de Armamento y Equipo que permita facilitar el inventario, control y vigilancia del armamento autorizado a las instituciones de seguridad pública del país, así como brindar mayor control y regulación de las armas de fuego y municiones dentro del país, en caso de extravío, robo, destrucción, aseguramiento o decomiso.
- c) De conformidad con los acuerdos establecidos en la primera Conferencia Nacional de Prevención y Readaptación Social, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” realizará las acciones que conlleven a facilitar los medios y recursos necesarios para el cumplimiento del Censo Estatal Penitenciario y el suministro oportuno de la información en el Sistema Integral de Administración Penitenciaria que alimentará al Sistema Único de Información Criminal, así como la integración a la Plataforma México de los Centros de Readaptación Social, reclusorios y cárceles municipales a nivel nacional.

Los instrumentos de información del Sistema Nacional de Seguridad Pública fortalecerán el Sistema Único de Información Criminal, coordinando el esfuerzo de las instituciones que lo integran para fortalecer la investigación científica ministerial y policial mediante el uso y explotación de sistemas tecnológicos avanzados de identificación y validación que permitan recabar evidencias físicas, órdenes judiciales, características criminales, medios de identificación y otros elementos de apoyo que permitan incrementar la calidad del sistema de justicia para reducir la discrecionalidad de la autoridad administrativa judicial en la aplicación de la Ley, a efecto de que no quede impune ningún acto ilícito, más aún aquéllos relacionados con la delincuencia organizada, en defensa de los intereses y derechos de los mexicanos.

En tal sentido, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” realizará las acciones necesarias para el intercambio de información confiable, actualizada y veraz de las órdenes judiciales libradas, con la finalidad de unir esfuerzos e intercambiar información para abatir las conductas delictivas y evitar la impunidad.

“LA SECRETARIA”, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, desarrollarán de manera conjunta las estrategias, equipamiento y software de terminales para la implementación del Sistema Especializado para la Identificación Balística (IBIS) y el Sistema de Identificación Biométrica por Voz en las áreas de investigación pericial, para la actualización y consulta de las bases de datos del Registro de Huellas Balísticas y el Registro de Voces, que permita registrar de manera central al personal relacionado con la seguridad pública, el armamento que éstos portan, y a los presuntos responsables, indiciados, procesados y sentenciados, basado en las políticas y especificaciones establecidas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” tendrá acceso a los Registros Nacionales y Bases de Datos de Información sobre Seguridad Pública, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reportando en máximo 15 días naturales las altas y bajas del personal que cuenta con acceso a los Registros de Seguridad Pública.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” desarrollarán de manera conjunta las soluciones para garantizar la seguridad de acceso a la información sobre seguridad pública establecida en el Capítulo IV, Sección Quinta de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y para establecer el (o los) responsable(s) de la seguridad de la información, el cual deberá definir los roles y responsabilidades de seguridad dentro de su área de gestión y desarrollar, integrar, operar y administrar los programas de seguridad informática de la entidad federativa.

“LAS PARTES” acuerdan disponer de todos los elementos necesarios para la explotación eficiente de la información de seguridad pública, que articulados al Sistema Único de Información Criminal, permitirán a las corporaciones policiales mejorar su competencia técnico-operativa y fortalecerán la persecución del delito y la impartición de justicia, aumentando su eficiencia y eficacia, así como su confianza ante la ciudadanía.

DECIMA CUARTA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Registro Público Vehicular, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” proporcionará al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la información que requiera, en estricto apego a los lineamientos para la integración de información establecidos por éste, para validar y mantener actualizado el Registro Público Vehicular, de conformidad con los artículos 3, 6 y 7 de la Ley del Registro Público Vehicular.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá implementar los instrumentos tecnológicos necesarios para el mejoramiento de la calidad de la información, realizando diagnósticos a las bases de datos existentes. Igualmente, instrumentará procesos que permitan su mejoramiento, para garantizar que la información que se encuentra en las bases de datos estatales y que es enviada al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública cumpla con los estándares establecidos, no olvidando invertir en herramientas informáticas y de procedimiento que garanticen el apego a los estándares implementados y/o definidos, a fin de garantizar que se cumpla con la calidad, oportunidad e integridad requeridas.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a actualizar la información de vehículos robados y recuperados, dentro del término de 24 horas después de que se haya iniciado la averiguación previa.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá coordinar la implementación de mecanismos y sistemas informáticos establecidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que se realice el intercambio de información mediante los aplicativos definidos por éste, a través de componentes en línea, cargas, o réplicas de información según las condiciones y situación aplicable, a fin de contar oportunamente con la información.

Para dar cumplimiento a lo acordado por El Consejo en su XX Sesión celebrada el 30 de enero de 2006, en su numeral VII del Acuerdo 06/XX/06, “LAS PARTES” acuerdan los siguientes principios, así como los que se enuncien en el Anexo Técnico Único de este Convenio de Coordinación correspondiente al Registro Público Vehicular, a los que se sujetará el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información de los vehículos a que se refiere la Ley del Registro Público Vehicular, así como los siguientes aspectos relacionados con la operación, funcionamiento, administración y explotación del Registro Público Vehicular:

A).- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a suministrar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de manera permanente, la información actualizada, completa y con la calidad establecida de cada vehículo que enuncia la Ley del Registro Público Vehicular, la de aquellos vehículos asignados a las diferentes Corporaciones de Seguridad Pública, así como la información correspondiente al Registro de Vehículos Robados y Recuperados y Licencias de Conducir, comprometiéndose a observar sin excepción los criterios establecidos en el Anexo Técnico Único, en el entendido de que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública integrará en la base de datos del Registro Público Vehicular, únicamente aquella información que le sea proporcionada por el “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y que cumpla con dichos criterios.

B).- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” tendrá acceso a la base de datos del Registro Público Vehicular en términos del artículo 10 de la Ley del Registro Público Vehicular, reportando en un plazo máximo de 15 días naturales, las altas y bajas del personal que cuenta con acceso al Registro.

C).- El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, desarrollarán de manera conjunta las soluciones para lograr la interoperabilidad entre los equipos y bases de datos de la entidad federativa y las Bases de Datos del Registro Público Vehicular, el Registro de Vehículos Robados y Recuperados y de Licencias de Conducir, a fin de alcanzar el adecuado suministro, intercambio, explotación, consulta y sistematización de la información.

D).- “LAS PARTES” acuerdan que cuando el propietario de un vehículo o quien acredite su interés jurídico, realice alguno de los trámites que más adelante se refieren de manera enunciativa mas no limitativa, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá primeramente realizar una consulta al Registro Público Vehicular a fin de asegurar la viabilidad de dicho trámite:

- a)** Inscripción de alta en el padrón vehicular de la entidad;
- b)** Otorgamiento de placas metálicas de circulación o reexpedición de las mismas;
- c)** Emisión o reposición de tarjeta de circulación o de calcomanía de circulación permanente;
- d)** Cambio de propietario, cambio de placas y/o cambio de tarjetas de circulación;
- e)** Verificación físico-mecánica, y
- f)** Expedición de permiso para circular sin placas.

“LAS PARTES” acuerdan que previa verificación física del vehículo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” colocará por una sola vez y con cargo al financiamiento conjunto la Constancia de Inscripción del Registro Público Vehicular (REPUVE) conforme a los lineamientos técnicos que defina el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el Anexo Técnico Único.

Para lograr los objetivos que se persiguen con el establecimiento del Registro Público Vehicular, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a concluir en dos años la colocación de las constancias de inscripción del REPUVE, contados a partir de que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública se las proporcione.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en coordinación con “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, desarrollarán e implementarán, con cargo al financiamiento conjunto, programas de capacitación y certificación del personal que se designe para el grabado y colocación de las constancias de inscripción antes referidas, así como para la adquisición de antenas y lectoras fijas y portátiles para el grabado y lectura de dichas constancias de inscripción, de acuerdo con los lineamientos técnicos que el propio Secretariado Ejecutivo establezca para tales efectos.

Cuando ante "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se realice algún trámite respecto de un vehículo, y una vez realizada la consulta previa al REPUVE, se constate que éste no se encuentra inscrito, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a seguir el procedimiento establecido en el Anexo Técnico Único, a fin de efectuar su alta en la base de datos correspondiente del Registro Público Vehicular, respetando en todo momento las condiciones bajo las cuales este registro puede ser inscrito.

En cumplimiento al acuerdo número 05/XXII/08, aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXII Sesión, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones que conlleven a la modificación del marco jurídico que regula el tránsito vehicular en el Estado y sus municipios, a fin de establecer la obligatoriedad de portar la Constancia de Inscripción en cada uno de los vehículos que circulen en la entidad federativa, de conformidad con los lineamientos que al efecto establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá establecer los lineamientos y procedimientos operativos necesarios a fin de poder llevar a cabo el levantamiento de censos sobre la estimación mensual del parque vehicular que circule en el territorio estatal, desglosando e identificando los vehículos asignados a las corporaciones de seguridad pública del propio Estado.

DECIMA QUINTA.- A fin de modernizar el sistema penitenciario, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a adquirir la tecnología que garantice la seguridad al interior de los Centros de Readaptación Social, para promover la clasificación y separación de los internos en atención a su perfil criminológico y peligrosidad, así como la incorporación de medidas alternativas de alta tecnología, tales como la vigilancia electrónica, entre otras.

DECIMA SEXTA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones, el Servicio de Llamadas de Emergencia 066 y el Servicio de Denuncia Anónima 089 para alinear los servicios a los nuevos retos que plantea el Eje Plataforma México, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a realizar los trabajos y las migraciones de los servicios de telecomunicaciones de su Red Estatal de acuerdo a los lineamientos que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública defina, mediante el desarrollo e instrumentación de protocolos, metodologías, sistemas y productos tecnológicos que operen en forma homologada.

Igualmente, permitirá al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la permanencia y actualización de los equipos y sistemas que se instalaron o se instalen en los sites de telecomunicaciones de los Nodos de Interconexión de Telecomunicaciones (NIT's) (C4 y SubC4) para el servicio de interconexión a Plataforma México.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de su competencia, apoyará la interconexión de los municipios a la Plataforma México, en los términos que defina el Sistema Nacional de Seguridad Pública, para lo cual deberá integrar a la Plataforma México en el presente ejercicio, a los municipios que conjuntamente se considere necesarios.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública se obliga a establecer productos tecnológicos y protocolos de comunicación homogéneos que permitan que el Estado opere eficientemente con la Red Nacional de Telecomunicaciones, así como procesos ágiles y expeditos que faciliten a través de tecnologías específicas, acceder a toda la información almacenada en las bases de datos que alberga el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DECIMA SEPTIMA.- "LA SECRETARIA", por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

DECIMA OCTAVA.- "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", tendrán la prerrogativa para ocurrir ante las autoridades correspondientes, en caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio o su Anexo Técnico Único.

DECIMA NOVENA.- Este Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la entidad federativa y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2009 se firma por triplicado en la Ciudad de México, a los dos días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría: el Secretario de Seguridad Pública y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, **Genaro García Luna**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Monte Alejandro Rubido García**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: la Gobernadora Constitucional del Estado de Zacatecas, **Amalia Dolores García Medina**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Carlos Pinto Núñez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Miranda Castro**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia, **Ambrosio Romero Robles**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Jesús Manuel Díaz Casas**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ACUERDO por el que se determinan los capitales mínimos con que deberán contar los almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, empresas de factoraje financiero y casas de cambio para el año de 2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 8o., fracción I, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, y en ejercicio de las atribuciones que a su titular confiere el artículo 6o. fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8o., fracción I, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, confiere a esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público la atribución de determinar durante el primer trimestre de cada año, oyendo las opiniones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y del Banco de México, los montos de capital mínimo necesarios para constituir y organizar nuevos almacenes generales de depósito y casas de cambio, así como para mantener en operación a los ya autorizados, incluyendo a las arrendadoras financieras y empresas de factoraje financiero, en virtud de lo señalado en los considerandos subsecuentes;

Que al ejercer dicha atribución, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público debe tomar en cuenta el tipo y, en su caso, la clase de las organizaciones auxiliares del crédito y casas de cambio sujetas a regulación, así como sus circunstancias económicas y las del país en general, considerando necesariamente el incremento en el nivel del Índice Nacional de Precios al Consumidor que, en su caso, se dé durante el año inmediato anterior a aquél de que se trate;

Que a través de las Reglas Básicas de Operación de Almacenes Generales de Depósito, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 2 de agosto de 1988 y modificadas mediante Acuerdo publicado en ese mismo Diario el 5 de diciembre de 1989, esta Secretaría determinó clasificar a dichos Almacenes en tres niveles conforme al capital pagado con que cuenten, a efecto de delimitar operaciones y responsabilidades;

Que conforme a lo dispuesto por el artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, entre otras leyes, publicado el 18 de julio de 2006 en el Diario Oficial de la Federación, la facultad conferida a esta Secretaría para dar trámite a solicitudes de autorización para la constitución y operación de nuevas arrendadoras financieras y empresas de factoraje financiero, al amparo de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, ha quedado derogada, al ser consideradas por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito como operaciones de crédito desreguladas;

Que mediante Acuerdo expedido el 25 de marzo de 2008 y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 31 de marzo de 2008, esta Secretaría determinó los capitales mínimos correspondientes a dicho año para los almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, empresas de factoraje financiero, casas de cambio y uniones de crédito, incrementándolos en la misma proporción en que aumentó el Índice Nacional de Precios al Consumidor durante el año 2007;

Que con la entrada en vigor de la Ley de Uniones de Crédito, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 20 de agosto de 2008, se derogaron el Capítulo III del Título Segundo de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, todas las referencias contenidas en dicha Ley sobre uniones de crédito, así como todo lo relativo a uniones de crédito contenido en el Acuerdo por el que se determinan los capitales mínimos con que deberán contar los almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, uniones de crédito, empresas de factoraje financiero y casas de cambio para el año 2008;

Que por lo que respecta a uniones de crédito, la propia Ley de Uniones de Crédito en su artículo 18, determina el capital mínimo suscrito y pagado con que deberán contar dichas entidades de acuerdo con el nivel de operaciones que tengan asignado;

Que durante 2008, el Producto Interno Bruto (PIB) creció a una tasa real del 1.3%, en tanto que los servicios financieros y de seguros reportaron una contracción del 1.05%; las tasas de interés (Tasa de interés interbancaria de equilibrio en moneda nacional, TIIE a 28 días) y el tipo de cambio de equilibrio que determina el Banco de México para solventar obligaciones denominadas en dólares de los Estados Unidos de América pagaderas en la República Mexicana (FIX), promediaron en ese mismo año 8.28% y 11.1438 pesos por dólar, respectivamente. A su vez, la inflación, medida a través del Índice Nacional de Precios al Consumidor, se ubicó durante el año 2008 en niveles de 6.53%;

Que en el último trimestre de 2008 y durante los primeros meses del 2009, se ha acentuado una volatilidad de los mercados financieros nacionales e internacionales, lo cual, entre otros efectos, ha elevado el tipo de cambio FIX a niveles de 15.3650 pesos por dólar, durante la primera semana del mes de marzo de 2009;

Que derivado del referido Decreto publicado el 18 de julio de 2006 en el Diario Oficial de la Federación, varias empresas de arrendamiento financiero se han transformado en sociedades financieras de objeto múltiple, con lo cual, el sector de las arrendadoras pasó de 11 organizaciones en septiembre de 2007 a sólo 6 en septiembre de 2008, observándose un aumento de 2.18% en los activos totales de las entidades en operación, comparado con el monto registrado en diciembre de 2007, mientras que en el sector de las empresas de factoraje financiero, se mantuvieron 3 entidades en el último año, las cuales registraron una contracción de 19.19% en sus activos totales respecto a diciembre de 2007;

Que a septiembre de 2008, los almacenes generales de depósito y las casas de cambio en operación tuvieron un incremento en sus activos totales de 20.25% en el primer caso y, una reducción de 25.96% en el segundo, respecto a diciembre de 2007;

Que en virtud de las circunstancias económicas de las organizaciones auxiliares del crédito y casas de cambio y del país en general, se ha determinado que los capitales mínimos necesarios para constituir nuevos almacenes generales de depósito y casas de cambio, así como para mantener en operación a las arrendadoras financieras, empresas de factoraje financiero, almacenes generales de depósito y casas de cambio ya autorizados, se incrementen en un 6.53%, que únicamente corresponde al aumento en el Índice Nacional de Precios al Consumidor registrado durante 2008;

Que después de haber escuchado las opiniones del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, emitidas mediante oficios REF.: S33/18702 de fecha 5 de marzo de 2009 y 310/85410/2009 de fecha 18 de marzo de 2009, respectivamente, así como de haber determinado los montos de capital mínimo en comento, expide el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS CAPITALS MÍNIMOS CON QUE DEBERÁN CONTAR
LOS ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO, ARRENDADORAS FINANCIERAS, EMPRESAS DE
FACTORAJE FINANCIERO Y CASAS DE CAMBIO PARA EL AÑO DE 2009**

PRIMERO.- Los almacenes generales de depósito y las casas de cambio, deberán contar, a más tardar el último día hábil del año 2009, con el capital mínimo suscrito y pagado sin derecho a retiro que a continuación se precisa:

I. Almacenes Generales de Depósito	
(a) Nivel I	\$33'855,926.87 M.N.
(b) Nivel II	\$18'797,671.89 M.N.
(c) Nivel III	\$14'282,295.57 M.N.
II. Casas de Cambio	\$36'298,762.04 M.N.

Para el caso de almacenes generales de depósito y casas de cambio que se autoricen a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo, el capital mínimo sin derecho a retiro, a que se refiere el presente Artículo, deberá estar suscrito y pagado a la fecha de su constitución como organización auxiliar de crédito o casa de cambio, según corresponda.

SEGUNDO.- Las arrendadoras financieras y las empresas de factoraje financiero autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para constituirse y operar como organizaciones auxiliares del crédito, deberán contar, a más tardar el último día hábil del año 2009, con un capital mínimo suscrito y pagado sin derecho a retiro equivalente a \$36'298,762.04 M.N., el cual será necesario para mantener en operación a estas organizaciones.

TERCERO.- El capital contable de los almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, empresas de factoraje financiero y casas de cambio, en ningún momento podrá ser inferior al monto del capital mínimo suscrito y pagado, sin derecho a retiro, a que se refieren los Artículos PRIMERO y SEGUNDO de este Acuerdo, según corresponda.

Asimismo, el monto del capital con derecho a retiro, en ningún momento podrá ser superior al importe del capital pagado sin derecho a retiro.

Para efectos de este Acuerdo, se entenderá por capital contable, aquel que resulte de la suma algebraica de todos los rubros que lo integran conforme a los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

CUARTO.- Para efecto de cumplir con los capitales mínimos que les correspondan conforme a lo señalado en los Artículos PRIMERO y SEGUNDO del presente Acuerdo, las organizaciones auxiliares del crédito y las casas de cambio considerarán el incremento por actualización de su capital mínimo suscrito y pagado sin derecho a retiro.

QUINTO.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público será la autoridad competente para interpretar y resolver, para efectos administrativos, lo dispuesto por este Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO.- Para efectos de lo establecido por la PRIMERA de las "Disposiciones de carácter general mediante las que se determina el capital mínimo adicional, al capital mínimo suscrito y pagado sin derecho a retiro con que deberán contar los almacenes generales de depósito, para poder actuar como fiduciarias en los fideicomisos de garantía a que se refiere la Sección Segunda del Capítulo V del Título Segundo de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito", publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 26 de enero de 2009, el capital que se establece en la fracción I del Artículo PRIMERO de este Acuerdo, servirá como base para determinar el capital mínimo suscrito y pagado sin derecho a retiro con que deberán contar los almacenes generales de depósito que pretendan actuar como fiduciarias en dichos fideicomisos de garantía, a más tardar el último día hábil del año 2009.

CUARTO.- Los almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, empresas de factoraje financiero y casas de cambio, gozarán del plazo a que se refieren los Artículos PRIMERO y SEGUNDO de este Acuerdo, para cumplir con lo previsto por el Artículo TERCERO del presente Acuerdo.

El presente Acuerdo se expide en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 26 de marzo de 2009.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens.-** Rúbrica.

QUINTA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

QUINTA RESOLUCION DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2008 Y SUS ANEXOS 1, 7, 11 y 15

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación, 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 3, fracción XX del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, se resuelve:

PRIMERO. Respecto del Libro Primero, se **reforman** las reglas I.2.1.13., fracción II; I.2.1.22., segundo párrafo; I.3.4.8.; I.3.12.2.; I.3.13.4.; I.3.17.12.; I.12.5., primer y segundo párrafos; se **adicionan** las reglas I.2.1.23.; I.2.4.15., con un segundo y tercer párrafos; I.2.4.26.; I.2.12.3.; I.3.3.15.; I.3.3.16.; I.3.3.17.; I.3.3.18.; I.3.4.37.; I.3.4.38.; I.3.4.39.; I.3.12.6.; I.3.21.8.; I.4.25.; I.4.26.; I.4.27.; I.11.1., con un segundo párrafo; I.11.27., fracción II, con un segundo y tercer párrafos; I.11.32.; y se **deroga** la regla I.12.4., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, para quedar de la siguiente manera:

Identificación para trámites fiscales

- I.2.1.13.**
II. Cualquier identificación vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, estatal, del Distrito Federal o municipal.
CFF 19, (RMF 2007 2.1.31.)

Días inhábiles

- I.2.1.22.**
Para los efectos del artículo 12, segundo párrafo del CFF, se considera periodo general de vacaciones el comprendido del 22 de diciembre de 2008 al 6 de enero de 2009, así como días inhábiles el 9 y 10 de abril de 2009.
CFF 12, LA 152, 153 y 155

Declaración informativa de fiduciarias

I.2.1.23. Para los efectos del artículo 32-B, fracción VIII del CFF, las instituciones de crédito, las de seguros y las casas de bolsa podrán no presentar la información a que se refiere la fracción citada, respecto de los siguientes tipos de fideicomisos:

- I. Aquéllos a que se refiere alguna de las siguientes disposiciones:
 - a) El artículo 106, cuarto párrafo de la Ley del ISR, siempre que los rendimientos únicamente se destinen a financiar la educación hasta nivel licenciatura de los descendientes en línea recta de los contribuyentes y que los estudios cuenten con reconocimiento de validez oficial.
 - b) El artículo 3o., fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II. Aquéllos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del ISR.
- III. Aquéllos celebrados únicamente con el fin de administrar los recursos de los consumidores para la adquisición de bienes muebles nuevos, inmuebles o la prestación de servicios, en los términos del artículo 63 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, su Reglamento y la Norma Oficial Mexicana NOM-143-SCFI-2000, Prácticas comerciales-Elementos normativos para los sistemas consistentes en la integración de grupos de consumidores para la adquisición de bienes y servicios (sistemas de autofinanciamiento), o aquella que sustituya a esta última.
- IV. Aquéllos emisores de certificados de participación colocados entre el gran público inversionista.
- V. Aquéllos en los que los fideicomitentes sean dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas, municipios u órganos constitucionales autónomos.

CFF 32-B

Estado de cuenta como comprobante fiscal

I.2.4.15.
Asimismo, para los efectos del párrafo anterior, se podrá utilizar como medio de comprobación el original del estado de cuenta de una tarjeta de servicio.

Para estos efectos, las tarjetas de servicio son aquellas tarjetas emitidas por empresas comerciales no bancarias a través de un contrato que regula el uso de las mismas, cuyos usuarios personas físicas o morales pueden utilizarlas para la adquisición de bienes o servicios en la red de establecimientos afiliados a la empresa comercial no bancaria emisora de las tarjetas de servicio, tanto en México como en el extranjero.

.....
CFF 29-C, (RMF 2007 2.4.14.)

Estado de cuenta como comprobante cuando se realicen gastos de viáticos

I.2.4.26. Para los efectos del artículo 109, fracción XIII de la Ley del ISR, las personas físicas que reciban viáticos asociados a comisiones nacionales e internacionales y efectivamente los eroguen en servicio del patrón en territorio nacional o en el extranjero, podrán comprobar las erogaciones que realicen por concepto de gastos de viaje destinados a cubrir la prestación de servicios de alimentación, hospedaje o transporte, así como el uso o goce temporal de automóviles con los estados de cuenta de la tarjeta de crédito, de débito o de servicio que le haya entregado el patrón, siempre que se cumpla con lo siguiente:

- I. Que en el contrato que se celebre con las instituciones emisoras de tarjetas de crédito o con empresas expedidoras de tarjetas de servicio, se condicione que las tarjetas serán de uso exclusivo para cubrir la prestación de servicios de alimentación, hospedaje y transporte, así como el uso o goce temporal de automóviles.

- II. El monto de viáticos no deberá exceder a los que se establecen para los servidores públicos de la Administración Pública Federal en comisiones oficiales en el territorio nacional o en el extranjero, conforme a las "Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal", publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2007. Para estos efectos, el nivel de sueldo que se deberá tomar como base para calcular el monto de los viáticos deberá ser igual o inferior al que se establezca en el tabulador de percepciones ordinarias que se emitan de conformidad con las disposiciones presupuestarias. Cuando el sueldo de la persona física de que se trate aplique para dos o más niveles jerárquicos del citado tabulador, el monto de los viáticos deberá corresponder al establecido para el de menor nivel.

Los patrones que deduzcan los conceptos de viaje, además del original del estado de cuenta deberán contar con los comprobantes que reúnan requisitos fiscales en términos del artículo 29-A del CFF.

No será aplicable lo dispuesto por esta regla a las erogaciones cuya transacción haya sido cancelada totalmente, así como por las cantidades que parcialmente se hayan devuelto o reintegrado.

RLISR 128-A, 128-B

Aviso durante 2009 para el pago en parcialidades de impuestos retenidos y trasladados

- I.2.12.3. Las autoridades fiscales durante el año de 2009, otorgarán facilidades para que los contribuyentes puedan optar por pagar a plazos en parcialidades mensuales, iguales y sucesivas tratándose de impuestos retenidos y trasladados correspondientes al año de 2008 y anteriores, mediante escrito libre que presenten ante la ALSC que corresponda a su domicilio fiscal, siempre que en dicho escrito manifiesten bajo protesta de decir verdad que se encuentran y continuarán, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de los años 2008 y 2009, con excepción de las obligaciones susceptibles de esta facilidad, y que no se encuentren vinculados a un procedimiento penal por la probable comisión de algún delito de carácter fiscal, o en el caso de personas morales, en contra de los sujetos a que se refiere el artículo 95 del CFF. Para los efectos anteriores, los contribuyentes deberán estarse a lo siguiente:

- I. Tratándose de impuestos retenidos o trasladados y sus accesorios determinados por los contribuyentes o de autocorrección fiscal podrán optar por:
 - a) Hasta 6 parcialidades con una tasa de recargos del 1% mensual cuando el pago a que se refiere el numeral 1 de esta fracción se efectúe a más tardar el 30 de julio de 2009.
 - b) Más de 6 y hasta 12 parcialidades con una tasa de recargos del 1.5% mensual cuando el pago a que se refiere el numeral 1 de esta fracción se efectúe a más tardar el 30 de julio.
 - c) Hasta 6 parcialidades con una tasa del 1.2% mensual para los pagos a que se refiere el numeral 1 de esta fracción que se efectúen a partir del 1 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2009.
 - d) Más de 6 y hasta 12 parcialidades con una tasa de recargos del 1.7% mensual para los pagos a que se refiere el numeral 1 de esta fracción que se efectúen a partir del 1 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Las tasas de recargos por las prórrogas mencionadas ya incluyen actualización.

En este caso el contribuyente realizará el siguiente procedimiento:

1. El contribuyente pagará cuando menos el 20% del monto total del adeudo al presentar su declaración o declaraciones respectivas de conformidad con lo establecido en los capítulos II.2.12. a II.2.17., considerando los impuestos omitidos actualizados, así como los recargos generados desde el mes en que se debieron pagar y hasta la fecha de este pago, de conformidad con lo establecido en los artículos 17-A y 21 del CFF y demás accesorios. La tasa de recargos por prórroga aplicable al monto a pagar en parcialidades será la que corresponda a la fecha conforme a los incisos anteriores en que se efectúe el pago inicial de cuando menos el 20% del adeudo.

2. Dentro de los 5 días siguientes a aquel en que se efectuó el pago a que se refiere el punto anterior, presentarán el aviso referido en el primer párrafo de la presente regla en el que, además de la manifestación bajo protesta de decir verdad citada en el mismo primer párrafo, señalarán su número telefónico, su dirección de correo electrónico y los impuestos adeudados, desglosando el monto correspondiente a cada impuesto, su actualización y recargos, la fecha del pago inicial o de presentación de la declaración, monto del pago, periodo al que corresponde, indicando el plazo en que se solicite cubrir el crédito fiscal sin exceder de 12 parcialidades y, en su caso, anexará copia de la última acta parcial de la visita domiciliaria u oficio de observaciones.
 3. Tratándose de adeudos determinados por los contribuyentes y que en fecha posterior presenten declaración complementaria modificando los impuestos por los que optó su pago en parcialidades, se dejará sin efectos el pago en parcialidades, excepto cuando se trate de declaración complementaria por autocorrección fiscal.
- II. Tratándose de impuestos retenidos o trasladados y sus accesorios, determinados por la autoridad fiscal en ejercicio de sus facultades de comprobación, así como los créditos controlados por la citada autoridad, que se encuentren firmes, podrán optar por:
- a) Hasta 6 parcialidades con una tasa de recargos del 1.5% mensual, siempre que el pago inicial del 20% del adeudo se efectúe a más tardar dentro de los 10 días posteriores a la entrega de la forma oficial FMP-1 por parte de la autoridad fiscal, sin que esos días excedan del 30 de julio de 2009 y el aviso se presente a más tardar el 30 de junio de 2009.
 - b) Más de 6 y hasta 12 parcialidades con una tasa de recargos del 2% mensual, siempre que el pago inicial del 20% del adeudo se efectúe a más tardar dentro de los 10 días posteriores a la entrega de la forma oficial FMP-1 por parte de la autoridad fiscal, sin que esos días excedan del 30 de julio de 2009 y el aviso se presente a más tardar el 30 de junio de 2009.
 - c) Hasta 6 parcialidades con una tasa del 1.7% mensual, siempre que el pago inicial del 20% del adeudo se efectúe a más tardar dentro de los 10 días posteriores a la entrega de la forma oficial FMP-1 por parte de la autoridad fiscal, sin que esos días excedan del 31 de diciembre de 2009 y el aviso se presente a partir del 1 de agosto de 2009 y a más tardar el 30 de noviembre de 2009.
 - d) Más de 6 y hasta 12 parcialidades con una tasa de recargos del 2.2% mensual, siempre que el pago inicial del 20% del adeudo se efectúe a más tardar dentro de los 10 días posteriores a la entrega de la forma oficial FMP-1 por parte de la autoridad fiscal, sin que esos días excedan del 31 de diciembre y el aviso se presente a partir del 1 de agosto de 2009 y a más tardar el 30 de noviembre de 2009.

Las tasas de recargos por prórroga mencionadas ya incluyen actualización

En este caso el contribuyente realizará el siguiente procedimiento:

1. Presentará el aviso ante la ALSC de acuerdo a la fecha de pago elegida, en el que además de la manifestación bajo protesta de decir verdad referida en el primer párrafo de la presente regla, señalará su número telefónico y su dirección de correo electrónico, el plazo en el que se solicita cubrir sin exceder de 12 meses, los impuestos adeudados, así como el ejercicio y periodo al que corresponden, en su caso, el número de crédito, o número y fecha de la resolución en la que se le determinaron las cantidades a cargo.
2. Una vez recibido su aviso, la autoridad fiscal establecerá contacto con el contribuyente vía telefónica o por correo electrónico a fin de concertar cita para entregarle la forma oficial FMP-1 para el pago inicial del 20% del monto total del adeudo, que determinará considerando los impuestos históricos, su actualización, los recargos, multas y demás accesorios de conformidad con lo establecido en las disposiciones fiscales.

3. Se efectuará el pago a que se refiere el numeral anterior, de conformidad con lo dispuesto por los incisos a), b), c) ó d) de esta fracción II, según su opción elegida. Una vez efectuado este pago, se considerará formalizada su opción y la tasa de recargos aplicable al monto a pagar en parcialidades será la que corresponda a la fecha en que se efectúe el pago inicial del adeudo, en caso de no efectuarse el pago se tendrá por desistido de la misma.

En caso de que, entre la fecha de entrega del FMP-1 para el pago inicial referido y la fecha de su pago, se de a conocer un nuevo INPC o se hayan causado recargos por un mes más, la diferencia que corresponda se sumará al saldo a parcializar.

La primera y siguientes parcialidades serán determinadas por el SAT. Para el cálculo de las parcialidades se utilizará el saldo que resulte de disminuir el pago inicial, al importe actualizado del adeudo en la fecha de dicho pago, el plazo elegido por el contribuyente en su aviso, la tasa mensual de recargos que corresponda, en su caso, la diferencia a que se refiere el segundo párrafo del numeral 3 anterior. Estas parcialidades deberán cubrirse por las cantidades y fechas correspondientes, utilizando para ello exclusivamente la forma oficial FMP-1, que le serán entregadas a solicitud del contribuyente, en el módulo de atención fiscal de la ALSC que corresponda a su domicilio fiscal o a través de correo electrónico.

El monto de cada una de las parcialidades deberá ser igual, pagadas en forma mensual y sucesiva y vencerán por meses de calendario contados a partir del día en que se pagó el 20% ya referido. En caso de que no se pague alguna parcialidad dentro del vencimiento señalado, los contribuyentes estarán obligados a pagar actualización y recargos por falta de pago oportuno de conformidad con los artículos 17-A y 21 del CFF.

El pago a plazos quedará sin efectos y las autoridades fiscales requerirán el pago de inmediato del crédito, cuando el contribuyente incumpla con dos parcialidades o en su caso, con la última. En este supuesto, el importe total del adeudo se actualizará y causará recargos de conformidad con lo establecido en los artículos 17-A y 21 del CFF y los pagos efectuados se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, octavo párrafo del CFF, sin perjuicio de la aplicación de las demás disposiciones fiscales correspondientes.

Se dispensará a los contribuyentes que se acojan a lo establecido en la presente regla de la obligación de garantizar el interés fiscal, siempre y cuando cumplan en tiempo y monto con todas las parcialidades.

En caso de que el contribuyente hubiera incurrido en falsedad de declaraciones, el pago a plazos en parcialidades quedará sin efectos y las autoridades fiscales requerirán el pago de inmediato del crédito correspondiente mediante el procedimiento administrativo de ejecución.

Cuando los contribuyentes estén pagando parcialidades en términos de esta regla y soliciten devolución de saldos a favor o de pago de lo indebido de impuestos federales y les haya sido autorizada, las autoridades fiscales las compensarán de oficio de acuerdo a las disposiciones fiscales y en caso de existir un remanente a su cargo, en la resolución que determine la compensación se señalará el saldo resultante que deba cubrirse en parcialidades a través de las nuevas formas oficiales FMP-1, mismas que le serán entregadas a solicitud del contribuyente, en el módulo de atención fiscal de la ALSC que corresponda a su domicilio fiscal o a través de correo electrónico.

Al ejercer esta opción, no se considerarán a cuenta del pago inicial los pagos parciales por los mismos conceptos y periodos que en su caso, hubieran efectuado los contribuyentes con anterioridad al inicio de su vigencia.

CFF 17-A, 20, 21, 66-A, RMF 2009 II.2.12., II.2.13., II.2.14., II.2.15., II.2.16., II.2.17.

Retención del ISR por intereses pagados por los certificados emitidos por fideicomisos de deuda

- I.3.3.15. Los intermediarios financieros que funjan como administradores o custodios de los certificados emitidos por los fideicomisos a que se refiere la regla I.3.3.17., efectuarán la retención del ISR establecida en los artículos 58 o 195, fracción II, inciso a) de la Ley del ISR, según corresponda, por los intereses derivados de dichos certificados o de la enajenación o redención de éstos, conforme a lo siguiente:

- I. Tratándose del pago de intereses a personas residentes en México o de residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país, se deberá considerar como capital que da lugar al pago de los intereses a que se refiere el artículo 58 de la Ley del ISR, al costo promedio ponderado de adquisición actualizado de los certificados.

Por los intereses provenientes de los títulos de crédito que formen parte del patrimonio fideicomitado, los intermediarios financieros deberán efectuar la retención sobre el costo promedio ponderado de adquisición de los certificados actualizado al último día del mes inmediato anterior a aquél en el que dichos intereses se perciban.

- II. En el caso de residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país, los intermediarios financieros deberán aplicar la retención del ISR sobre los intereses provenientes de los certificados emitidos por los fideicomisos a que se refiere la regla I.3.3.17., de conformidad con lo establecido en el artículo 195, fracción II, inciso a) de la Ley del ISR. En el caso de la enajenación o redención de los certificados mencionados, los intereses serán los que resulten de restar al precio de venta o al valor de redención, de dichos certificados, el costo promedio ponderado de adquisición de éstos.

Los intermediarios financieros no efectuarán retención alguna a los residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país por los intereses que obtengan a través de los fideicomisos a que se refiere la regla I.3.3.17., derivados de la inversión en títulos de crédito emitidos por el Gobierno Federal o por el Banco de México a los que se refieren las fracciones I y IV del artículo 196 de la Ley del ISR, siempre que los referidos fideicomisos inviertan al menos el 97% del valor promedio mensual del patrimonio fideicomitado del mes inmediato anterior al mes de que se trate, en los títulos de crédito mencionados.

Por los intereses que obtengan los fideicomisos a que se refiere el párrafo anterior, provenientes de títulos de crédito distintos a los que señala dicho párrafo o por inversiones que generen intereses, los residentes en el extranjero deberán pagar el impuesto por dichos intereses aplicando a éstos la tasa del 28%, sin deducción alguna. Los intermediarios financieros deberán efectuar la retención del ISR, la cual tendrá el carácter de pago definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 179, sexto párrafo de la Ley del ISR.

Para los efectos del segundo párrafo de esta regla, el valor promedio mensual del patrimonio fideicomitado del mes inmediato anterior al mes de que se trate, se obtendrá de dividir la suma de los valores diarios del patrimonio fideicomitado durante el mes que corresponda, entre el número de días del mismo mes.

El costo promedio ponderado de adquisición de los certificados, así como la actualización de dicho costo, se deberá calcular conforme se señala en la regla I.3.3.16.

LISR 58, 179, 195, 196, RMF 2008 I.3.3.16., I.3.3.17.

Ingresos acumulables derivados de la enajenación o redención de certificados emitidos por los fideicomisos de deuda

- I.3.3.16.** Para los efectos de los artículos 20, fracción X y 159 de la Ley del ISR, los contribuyentes calcularán al último día del ejercicio fiscal de que se trate, los ingresos por intereses acumulables derivados de la enajenación, redención o revaluación de los certificados emitidos por los fideicomisos a que se refiere la regla I.3.3.17., considerando lo siguiente:

Las personas físicas acumularán como intereses reales los rendimientos derivados de la enajenación o redención de los certificados a que se refiere la presente regla. Dichos intereses serán el resultado de restar al precio de venta o al valor de redención, de los certificados mencionados, el costo promedio ponderado de adquisición de los mismos certificados actualizado.

Las personas morales acumularán como intereses a favor, sin ajuste alguno, la diferencia que resulte de restar al valor de mercado al último día del ejercicio, al precio de venta o al valor de redención, de dichos certificados, el costo promedio ponderado de adquisición de los mismos certificados.

El costo promedio ponderado de adquisición a que se refieren los dos párrafos anteriores, se calculará conforme a lo siguiente:

- I. El costo promedio ponderado de adquisición de los certificados será el precio de la primera adquisición de éstos.
- II. El costo promedio ponderado de adquisición se recalculará con cada adquisición de certificados posterior a la primera compra conforme a lo siguiente:
 - a) Se multiplicará el número de certificados adquiridos, por su precio de adquisición.
 - b) Se multiplicará el número de certificados propiedad del contribuyente, correspondiente al día inmediato anterior a aquél en el que se realice una nueva adquisición de certificados, por el costo promedio ponderado de adquisición al mismo día.
 - c) Se sumarán los valores obtenidos de conformidad con los incisos a) y b).
 - d) El resultado obtenido de conformidad con el inciso c), se dividirá entre el número total de certificados propiedad del contribuyente, al final del día en el que se hubiese realizado una nueva adquisición de certificados.

Las personas físicas a que se refiere el segundo párrafo de esta regla, actualizarán el costo promedio ponderado de adquisición, multiplicando dicho costo por el factor que resulte de dividir la estimativa diaria del INPC calculada de conformidad con el artículo 211-B del Reglamento de la Ley del ISR, del día en el que se enajenen o rediman los certificados, según se trate, entre la estimativa diaria del INPC correspondiente a la última fecha en la que dicho costo haya sido actualizado. Las actualizaciones subsecuentes se harán para los periodos comprendidos entre esta última fecha y aquélla correspondiente al día en la que una nueva adquisición obligue a recalcular el costo promedio ponderado de adquisición.

Cuando la diferencia a que se refiere el segundo párrafo de esta regla sea negativa, el resultado se considerará como una pérdida por intereses, la cual se podrá deducir en dicho ejercicio respecto de los ingresos por intereses que hubiese obtenido el contribuyente en el ejercicio fiscal de que se trate. En ningún caso esta diferencia deberá ser superior a los ingresos por intereses del contribuyente durante el ejercicio que corresponda.

Para los efectos de determinar la ganancia derivada del canje de los certificados emitidos por los fideicomisos a que se refiere la regla I.3.3.17., por los títulos de crédito y demás activos que éstos respaldan, se considerará como precio de enajenación de los certificados y de los títulos de crédito que amparan dichos certificados, el valor de cotización que tengan los citados certificados o títulos de crédito, según corresponda, al final del día en el que ocurra el canje, el cual se considerará como costo comprobado de adquisición de dichos certificados o títulos, respectivamente.

LISR 20, 159, RLISR 211-B, RMF 2008 I.3.3.17.

Requisitos de los fideicomisos de deuda

I.3.3.17. Para los efectos de las reglas I.3.3.15., I.3.3.16. y I.3.3.18., los fideicomisos que tengan como fin la adquisición, administración o enajenación de títulos de crédito emitidos por el Gobierno Federal o por el Banco de México o de títulos de crédito emitidos por sociedades mexicanas que se encuentren colocados en bolsa de valores concesionada en los términos de la Ley del Mercado de Valores, cuyo fin sea replicar el rendimiento que se obtendría mediante índices de deuda diseñados, definidos y publicados por la citada bolsa o por proveedores de precios autorizados para operar como tales por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Que el fideicomiso se haya celebrado de conformidad con las leyes mexicanas y la institución fiduciaria sea una institución de crédito o casa de bolsa residente en México autorizada para actuar como tal en el país.
- II. Que al menos el 97% del valor promedio mensual del patrimonio fideicomitado durante el mes inmediato anterior al mes de que se trate, esté invertido en títulos de crédito emitidos por el Gobierno Federal o por el Banco de México o títulos de crédito emitidos por sociedades mexicanas que se encuentren colocados en bolsa de valores concesionada en los términos de la Ley del Mercado de Valores. El remanente deberá

encontrarse en efectivo o estar invertido en cuentas bancarias o en inversiones. Dicho remanente deberá utilizarse por la institución fiduciaria para el manejo de la tesorería del fideicomiso y podrá incluir la ganancia obtenida a través de operaciones de reporto o de préstamo de valores, siempre que estas operaciones se realicen con los títulos antes señalados.

Para los efectos del párrafo anterior, el valor promedio mensual del patrimonio fideicomitado del mes inmediato anterior al mes de que se trate, se obtendrá de dividir la suma de los valores diarios del patrimonio fideicomitado durante el mes que corresponda, entre el número de días del mismo mes.

- III. Que los certificados que representan derechos sobre el patrimonio del fideicomiso puedan ser redimidos en cualquier momento por los propietarios de dichos certificados, mediante el intercambio de éstos por la parte alícuota que les corresponda de los títulos de crédito y de los demás activos que formen parte del patrimonio fideicomitado.
- IV. Que la institución fiduciaria que administre el fideicomiso, emita certificados que representen derechos sobre el patrimonio de éste, los certificados deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Valores y colocados en bolsa de valores concesionada en los términos de la Ley del Mercado de Valores.
- V. Que la institución fiduciaria distribuya mensualmente entre los tenedores de certificados la totalidad de los intereses provenientes de los títulos de crédito que formen parte del patrimonio fideicomitado. Dicha distribución se deberá realizar a más tardar al tercer día del mes siguiente a aquél en el que se hubiesen percibido los intereses provenientes de los citados títulos.

RMF 2008 I.3.3.15., I.3.3.16., I.3.3.18.

Obligaciones de los intermediarios financieros y de la institución fiduciaria que tengan en custodia o administración fideicomisos de deuda

I.3.3.18.

Para los efectos del artículo 59 de la Ley del ISR, los intermediarios financieros que tengan en custodia o administración los certificados emitidos por los fideicomisos a que se refiere la regla I.3.3.17., estarán obligados a informar al SAT, a más tardar el 15 de febrero de cada año, de conformidad con el citado artículo, la siguiente información:

- I. El nombre, la denominación o razón social, la clave en el RFC y el domicilio fiscal del contribuyente.
- II. Los datos de las enajenaciones de certificados realizadas.
- III. El monto de los intereses pagados a los propietarios de los certificados durante el año de calendario inmediato anterior, así como el monto de los intereses devengados y.
- IV. El monto de las retenciones efectuadas por intereses correspondientes al ejercicio inmediato anterior.

Asimismo, los referidos intermediarios financieros deberán proporcionar, a más tardar el 15 de febrero de cada año, constancia a los propietarios de los certificados a los que les presten servicios de administración y custodia de los certificados emitidos por los fideicomisos a que se refiere la regla I.3.3.17., en la que se señalen al menos los siguientes datos:

- a) Los ingresos por intereses obtenidos por dichas personas derivados de la enajenación de certificados, así como los montos de los intereses nominales y reales que dichos propietarios de certificados hubiesen percibido y devengado a través del fideicomiso de que se trate y,
- b) El monto de la retención del ISR para cada uno de los propietarios de dichos certificados, correspondientes al ejercicio inmediato anterior.

Para los efectos de la presente regla, la institución fiduciaria deberá entregar a los intermediarios financieros la información necesaria para que éstos puedan cumplir con las obligaciones establecidas en esta regla y será responsable solidaria por los errores y omisiones en la información que le proporcione a dichos intermediarios. Los intermediarios financieros deberán realizar las retenciones y el entero del ISR correspondientes, así como entregar a los tenedores de certificados, los intereses a que se refiere la fracción V de la regla I.3.3.17. a más tardar al segundo día en el que hubiesen recibido dichos intereses de la institución fiduciaria.

LISR 59, RMF 2008 I.3.3.17.

Destrucción de medicamentos e insumos para la salud

- I.3.4.8.** Para los efectos de los artículos 31, fracción XXII, segundo párrafo de la Ley del ISR, 87 y 88 de su Reglamento, se considera que los contribuyentes no incumplen el requisito de ofrecer en donación los bienes que han perdido su valor antes de proceder a su destrucción, cuando se vean impedidos a ello, debido a que otro ordenamiento o disposición legal aplicable, relacionado con el manejo, cuidado o tratamiento de dichos bienes, prohíba expresamente su venta, suministro, uso o, en su caso, que se establezca otro destino para los mismos.

LISR 31, RLISR 87, 88, 88-B, LGS 226, (RMF 2007 3.4.41.)

Por ciento máximo de deducción de activos intangibles adquiridos mediante cesión de derechos

- I.3.4.37.** Para los efectos del artículo 39, fracción IV de la Ley del ISR, en el caso de activos intangibles que permitan la explotación de bienes del dominio público o la prestación de un servicio público concesionado, adquiridos mediante cesión de derechos, el por ciento máximo se calculará dividiendo la unidad entre el número de años comprendidos desde la fecha en la que la cesión surte efectos hasta el término del periodo de vigencia de la concesión; el cociente así obtenido se multiplicará por cien y el producto se expresará en por ciento.

LISR 37, 39

Pago de indemnizaciones con cheque nominativo, sin expresión "para abono en cuenta del beneficiario"

- I.3.4.38.** Para los efectos del artículo 31, fracción III, quinto párrafo de la Ley del ISR, en relación con el artículo 6, fracción IV de la Ley del IETU, las instituciones de seguros podrán pagar indemnizaciones mediante cheque nominativo sin que éste contenga la expresión "para abono en cuenta del beneficiario" en su anverso, siempre que el monto de la indemnización no exceda de 48 veces el salario mínimo general correspondiente al área geográfica del Distrito Federal elevado al mes y que se actualice en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Que la indemnización se pague a una persona física menor de edad o mayor de 65 años de edad, una ama de casa, un jornalero, un trabajador eventual del campo o una persona física que únicamente perciba un salario mínimo general correspondiente a su área geográfica, siempre que al momento de recibir el pago declare bajo protesta de decir verdad que tiene tal calidad.
- II. Que la obligación de pagar la indemnización derive de un microseguro. Para estos efectos, se entenderá por microseguro, lo que la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a través de la Circular S-8.1, mediante la cual se da a conocer a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, la forma y términos para el registro de productos de seguros, publicada en el DOF el 22 de enero de 2008, o aquella que la sustituya.

LISR 31, LIETU 6

Requisitos para deducciones del pago de indemnizaciones en microseguros

- I.3.4.39.** Para los efectos del artículo 31, fracción III, tercer párrafo de la Ley del ISR, en relación con el artículo 6, fracción IV de la Ley del IETU, también se considera que se cumple con lo establecido en dicho párrafo, tratándose de los pagos de las indemnizaciones que por concepto de microseguros realicen las instituciones de seguros a sus beneficiarios a través de giros telegráficos o mediante transferencias a entidades de ahorro y crédito popular autorizadas para operar como tales por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Para estos efectos se consideran microseguros aquéllos que se hayan registrado como tales de conformidad con lo establecido en la circular S-8.1 emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

LISR 31, LIETU 6

Ampliación del porcentaje de viáticos sin documentación comprobatoria

- I.3.12.2.** Para los efectos de los artículos 109, fracción XIII de la Ley del ISR y 128-A, primer párrafo de su Reglamento, las personas físicas que reciban viáticos y efectivamente los eroguen en servicio del patrón, podrán no comprobar con documentación de terceros hasta un 20% del total de viáticos erogados en cada ocasión, sin que en ningún caso el monto que no se compruebe exceda de \$15,000.00 en el ejercicio fiscal de que se trate, siempre que el monto restante de los viáticos se erogue parcial o totalmente, mediante tarjeta de crédito, de débito o de servicios del patrón. La parte que en su caso no se erogue deberá ser reintegrada por la persona física que reciba los viáticos o en caso contrario no le será aplicable lo dispuesto en esta regla.

LISR 109, RLISR 128-A, (RMF 2007 3.12.5.)

Procedimiento para determinar los años de cotización de los trabajadores en el retiro de los recursos de la subcuenta SAR ISSSTE

- I.3.12.6.** Para determinar los años de cotización a que se refiere el artículo 109, fracción X de la Ley del ISR, las instituciones de crédito y las administradoras de fondos para el retiro o PENSIONISSSTE, que entreguen al trabajador o a su beneficiario, en una sola exhibición, recursos con cargo a la subcuenta de ahorro para el retiro (SAR ISSSTE) prevista en el artículo 90 BIS-C de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, vigente hasta el 31 de marzo de 2007, deberán utilizar el documento mediante el cual el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) resuelve y reconoce al trabajador, pensionado o familiar derechohabiente, el goce de los beneficios pensionarios, el cual deberá indicar el número de años de cotización del trabajador.

Cuando la cotización se emita en número de semanas se dividirá entre 52. En ningún caso el número de semanas de cotización que se consideren en el cálculo podrá exceder de 850 semanas o 16 años. Para los efectos de este párrafo, toda fracción igual o mayor a 0.5 se considerará como un año completo.

En los casos en los que las instituciones de crédito, las administradoras de fondos para el retiro o PENSIONISSSTE desconozcan el área geográfica de cotización del trabajador, la exención a que se refiere el artículo 109, fracción X de la Ley del ISR, se determinará a partir del salario mínimo general del área geográfica C de acuerdo a la Resolución del Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

Para determinar el monto de los ingresos gravados, las instituciones de crédito, las administradoras de fondos para el retiro o PENSIONISSSTE disminuirán del total retirado de la subcuenta referida, la cantidad exenta determinada a partir de la información proporcionada por el trabajador o su beneficiario, de acuerdo a lo establecido en los párrafos anteriores. El monto así obtenido se sujetará a lo dispuesto en el Capítulo IX del Título IV de la Ley del ISR y las instituciones, administradoras o PENSIONISSSTE, deberán efectuar sobre dicho monto la retención a que se refiere el artículo 170 de la misma Ley.

Cuando las instituciones de crédito, las administradoras de fondos para el retiro o PENSIONISSSTE entreguen los recursos SAR ISSSTE por el sólo hecho de que el titular haya cumplido los 65 años de edad, conforme a lo señalado en la Ley del ISSSTE vigente al momento de cotización de tales recursos, la institución, la administradora o PENSIONISSSTE, obtendrá los años de cotización de la subcuenta con la información que al efecto proporcione el titular de la cuenta en los términos que señalen las disposiciones administrativas que emita la Comisión Nacional de Ahorro para el Retiro.

El máximo de semanas referido en el segundo párrafo de la presente regla, podrá aumentar en 52 semanas por año transcurrido a partir de 2008 y hasta el momento en el que se efectúe el retiro. Cuando el número de semanas sea igual o mayor a 26 se considerará como año completo.

El trabajador o su beneficiario, en todos los casos podrá considerar la retención a que se refiere el cuarto párrafo de la presente regla como pago definitivo, cuando a los ingresos obtenidos por el trabajador o su beneficiario, según sea el caso, en el ejercicio en que se hayan recibido los fondos de la subcuenta mencionada sean iguales o inferiores al límite superior señalado por la tarifa del artículo 177 de la Ley del ISR correspondiente a la tasa aplicable del 16%.

LISR 109, 167, 170, 177 RLISR 125, 140, 141 (RMF 2007 3.12.1.)

Expedición de constancias de remuneraciones

- I.3.13.4.** Para los efectos de los artículos 117, fracción II y 118, fracción III de la Ley del ISR, y Octavo, fracción III, inciso h) del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y se establece el Subsidio para el Empleo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2007, los patrones únicamente estarán obligados a proporcionar a las personas que les hubieran prestado servicios personales subordinados en el ejercicio, constancias de remuneraciones cubiertas y del impuesto retenido por concepto de sueldos y salarios cuando las cantidades cubiertas excedan de \$400,000.00, o los trabajadores comuniquen por escrito que presentarán la declaración anual, o bien, en los casos en que los trabajadores las soliciten.

LISR 117, 118, (RMF 2007 3.13.6.)

Factor de acumulación por depósitos o inversiones en el extranjero

- I.3.17.12.** Para los efectos del artículo 221 del Reglamento de la Ley del ISR, el factor de acumulación aplicable al monto del depósito o inversión al inicio del ejercicio fiscal de 2008, es de 0.222.

RLISR 221, (RMF 2007 3.17.13.)

Exención para las personas morales donde participan fondos de pensiones y jubilaciones extranjeros

- I.3.21.8.** Para los efectos del artículo 179, penúltimo párrafo de la Ley del ISR, las personas morales residentes en México donde participen como accionistas fondos de pensiones y jubilaciones residentes en el extranjero, calcularán la proporción de la tenencia accionaria o de la participación de dichos fondos en éstas, conforme a lo siguiente:

- I.** Determinarán la proporción diaria de tenencia accionaria o participación diaria de los mencionados fondos, dividiendo en cada uno de los días, el número de acciones propiedad del fondo de pensiones de que se trate, entre el número total de acciones de la persona moral que corresponda.
- II.** La proporción promedio mensual de tenencia accionaria o participación de los fondos mencionados, será el resultado que se obtenga de dividir la suma de la tenencia accionaria diaria o participación diaria de dichos fondos en la persona moral de que se trate durante el mes que corresponda, entre el número total de días del mes de que se trate.
- III.** Para calcular la proporción anual de la participación de los fondos mencionados en las personas morales antes referidas, dichas personas deberán dividir entre doce la suma de las proporciones promedio mensuales del ejercicio. El resultado así obtenido será la proporción por la cual estarán exentas las mencionadas personas morales a que se refiere el artículo 179, penúltimo párrafo de la Ley del ISR.

Tratándose de fondos de pensiones y jubilaciones residentes en el extranjero que participen como asociados o asociantes en una asociación en participación, la participación de dichos fondos se considerará en la proporción en la que se hubiese acordado la distribución de las utilidades en el convenio correspondiente. En el caso de que durante el ejercicio fiscal correspondiente se hubiese modificado dicho convenio, se deberá determinar una proporción promedio anual que se calculará con la suma de las proporciones promedio por convenio que se hubiesen tenido durante el ejercicio.

La proporción promedio por convenio se determinará multiplicando la proporción que se hubiese acordado para la distribución de las utilidades, por el factor que se obtenga de dividir el número de días del año en los que dicha proporción estuvo vigente, entre el número total de días del año.

LISR 179

Intermediación financiera

- I.4.25.** Para los efectos del artículo 3, fracción I, cuarto párrafo de la Ley del IETU, se entiende por intermediación financiera aquella actividad por la cual las personas captan recursos del público en general, con el fin de otorgar préstamos. Para estos efectos, se considera que se captan recursos del público en general cuando se acepte, solicite, ofrezca o promueva la obtención de fondos o recursos de personas indeterminadas, debiendo necesariamente realizar operaciones de depósito de dinero autorizadas en términos de las disposiciones legales.

LIETU 3

Responsabilidades para IETU de los intermediarios financieros que participen como custodios de certificados emitidos por FIBRAS

- I.4.26.** Para los efectos del artículo 16, primer párrafo de la Ley del IETU, los intermediarios financieros que tengan en custodia certificados de participación emitidos por los fideicomisos a que se refiere el artículo 223 de la Ley del ISR, deberán informar a los propietarios de los certificados emitidos por dichos fideicomisos, el resultado o el crédito fiscal determinado por la fiduciaria que administre el fideicomiso de que se trate, para lo cual la fiduciaria referida deberá proporcionar a los intermediarios financieros dicha información. Lo anterior será aplicable siempre que los certificados referidos se encuentren colocados entre el gran público inversionista.

LIETU 16, LISR 223

Compensación del IETU a favor contra impuestos federales

- I.4.27.** Para los efectos del artículo 8, cuarto párrafo de la Ley del IETU, si después de compensar contra el ISR propio del mismo ejercicio, subsistiere alguna diferencia, el contribuyente podrá compensar esta cantidad, contra las contribuciones federales a su cargo en los términos del artículo 23 del CFF, si derivado de lo anterior, quedará remanente de saldo a favor se podrá solicitar en devolución.

LIETU 8, 23 CFF

Depósitos en efectivo en cuentas a nombre de fideicomisos

- I.11.1.**
- En los casos de fideicomisos emisores de certificados de participación colocados entre el gran público inversionista, las instituciones del sistema financiero podrán considerar que los depósitos en efectivo realizados en cuentas a nombre de fiduciarias, fueron efectuados a favor de los fideicomitentes, siempre que dichas instituciones puedan identificarlos.
-

LIDE 1, 2, 4, 12, RMF 2008 II.11.1.

Acreditamiento de IDE efectivamente pagado contra ISR retenido a terceros

- I.11.27.**
- II.**
- Las sociedades controladas también podrán compensar la diferencia a que se refiere el párrafo anterior, contra el ISR que deban entregar a la sociedad controladora en los términos del artículo 76, fracción II de la Ley del ISR, en el periodo de que se trate.
- A su vez, la sociedad controladora podrá reconocer en el pago provisional consolidado de que se trate, el ISR pagado por las sociedades controladas en los términos del párrafo anterior.
-

LIDE 7, 8, LISR 76

Acreditamiento, compensación y devolución del IDE

- I.11.32.** Para los efectos del artículo 8 de la Ley del IDE, los contribuyentes que en el mes de que se trate no tengan ISR a su cargo contra el cual puedan acreditar el IDE efectivamente pagado en dicho mes, en virtud de haber realizado el pago provisional del ISR correspondiente, de encontrarse disminuyendo pérdidas fiscales de ejercicios anteriores, o bien, de haber efectuado el acreditamiento de otras cantidades a que tengan derecho conforme a las disposiciones de la Ley del ISR, podrán considerar que el acreditamiento del IDE se realiza contra una cantidad equivalente a \$0.00 pesos, con lo cual la diferencia que subsista a su favor pueda ser susceptible de acreditarse contra el ISR retenido a terceros en dicho mes.

Del mismo modo, los contribuyentes que en el mes de que se trate no tengan ISR retenido a terceros, o bien, habiéndolo tenido hayan efectuado el entero correspondiente o hayan acreditado contra éste otras cantidades a que tengan derecho conforme a las disposiciones de la Ley del ISR, podrán considerar que el acreditamiento de la diferencia de IDE se realiza contra una cantidad equivalente a \$0.00 pesos, permitiendo así la generación de una diferencia susceptible de ser compensada contra otras contribuciones federales en términos del artículo 23 del CFF.

Si después de efectuar los acreditamientos a que se refiere el artículo 8 citado, subsistiere alguna diferencia susceptible de compensarse, los contribuyentes que no hayan causado otros impuestos federales, o bien, que hayan extinguido sus obligaciones de pago por cualquier medio permitido por las leyes fiscales, podrán considerar que la compensación de dicha diferencia se realiza contra una cantidad equivalente a \$0.00 pesos, generando una diferencia susceptible de solicitarse en devolución.

La opción anteriormente señalada no releva al contribuyente de dictaminar la solicitud de devolución del IDE establecida en el artículo 8, cuarto párrafo de la citada Ley.

Lo anterior resulta aplicable en lo conducente a los mecanismos de acreditamiento, compensación y, en su caso, devolución a que se refiere el artículo 7 de la Ley del IDE.

LIDE 7, 8, CFF 23

No obligación de desglosar el IEPS por enajenación de diesel marino

- I.12.4. (Derogada)**

Devolución del IEPS acreditable por enajenación de diesel para actividades agropecuarias y silvícolas

- I.12.5.** Los contribuyentes que se encuentren en los supuestos a que se refiere el artículo 16, Apartado A, fracción III de la LIF, podrán solicitar la devolución del IEPS que les hubiere sido trasladado en la enajenación de diesel y que se determine en los términos del artículo 16, Apartado A, fracción II del citado ordenamiento, ante la ALSC que corresponda a su domicilio fiscal, para lo cual la solicitud de devolución se deberá presentar utilizando la forma oficial 32 y su Anexo 4, debiendo acompañar a la misma, original y copia de los comprobantes en los que conste el precio de adquisición del diesel, los cuales deberán reunir los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF; original y copia de los comprobantes a nombre del contribuyente con los que acrediten la propiedad, copropiedad o, tratándose de la legítima posesión, las documentales que acrediten la misma, como pueden ser, de manera enunciativa, escritura pública, contratos de arrendamiento o de usufructo, entre otros, del bien en el que utiliza el diesel, según corresponda; y copia de la declaración anual del ejercicio inmediato anterior; así como el certificado de la FIEL y original y copia de la Tarjeta SAGARPA/CURP, vigente, que les expidió el Centro de Apoyo al Distrito de Desarrollo Rural (CADER) o la Delegación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con la que se demuestra su inscripción al Padrón de Usuarios de Diesel Agropecuario una vez que demostró ante las citadas autoridades agrarias la unidad de producción que explota y donde utiliza el bien que requiere del diesel.

Los contribuyentes personas físicas podrán solicitar la devolución del IEPS en los términos arriba especificados, aún y cuando la maquinaria en la cual se utiliza el diesel sea propiedad o se encuentre bajo la posesión de hasta un máximo de cinco contribuyentes.

.....
CFF 29, 29-A, LIF 16, (RMF 2007 11.6.)

SEGUNDO. Respecto del Libro Segundo, se **reforman** las reglas II.2.1.7., primer párrafo, fracción I; II.2.8.4., primer párrafo, en su fracción II y el tercer párrafo de la regla; II.2.18.3.; II.3.13.7., en su último párrafo y II.4.2., se **adicionan** las reglas II.2.8.12.; II.2.15.1., fracción III, con un tercero y cuarto párrafos; II.2.16.1., con un penúltimo y último párrafos; II.2.20.5., con un décimo, décimo primero, décimo segundo y décimo tercer párrafos; II.2.26.2., con un tercer y cuarto párrafos; II.11.3., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, para quedar de la siguiente manera:

Procedimiento que debe observarse en la aplicación de estímulos o subsidios

II.2.1.7.

- I. Para aquellos contribuyentes que en el año inmediato anterior se beneficiaron con un monto anual igual o mayor al equivalente a 40 veces el salario mínimo general correspondiente al área geográfica del contribuyente elevado al año por concepto de subsidios o estímulos, previo a la recepción o autorización del estímulo fiscal, exigirán de los contribuyentes solicitantes, les presenten documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

CFF 32-D, 141, (RMF 2007 2.1.28.)

Donatarias exceptuadas de presentar dictamen fiscal simplificado

II.2.8.4.

- II. Únicamente hubieren percibido ingresos, incluyendo donativos en el ejercicio de que se trate, en una cantidad igual o menor a \$400,000.00.

Al aviso a que se refiere el párrafo anterior, se acompañarán copias de todas las declaraciones a que estuvieron obligadas a presentar por el ejercicio fiscal correspondiente y copia del acuse de cumplimiento de la declaración anual de ingresos y egresos que establece el artículo 101 de la Ley del ISR.

CFF 32-A, RCFF 51-A, 51-B, LISR 10, (RMF 2007 2.10.8.)

Opción para organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos

II.2.8.12.

Para los efectos del artículo 32-A, fracción II del CFF, las organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del ISR, que cuenten por lo menos con un establecimiento en cada Entidad Federativa, podrán optar por presentar su dictamen fiscal simplificado emitido por contador público registrado, en cualquiera de las siguientes formas:

- I. Presentar un sólo dictamen simplificado el cual incluirá la información de todos sus establecimientos.
- II. Presentar un dictamen simplificado por cada uno de sus establecimientos.
- III. Presentar un dictamen simplificado por cada Entidad Federativa, el cual incluirá la información de todos los establecimientos ubicados en la misma.

En cualquiera de los casos, la organización civil y fideicomiso autorizado para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del ISR, deberá contar con la documentación e información necesaria que le permita cerciorarse del cumplimiento de las obligaciones fiscales de todos sus establecimientos.

La presente opción aplica para los dictámenes del ejercicio 2007, presentados en 2008.

CFF 32-A, RCFF 51-A, 51-B, (RMF 2007 2.10.21.)

Presentación Vía Internet de las declaraciones anuales de ISR e IMPAC

II.2.15.1.

- III. Para el envío de la declaración del ejercicio fiscal de 2008 los contribuyentes podrán utilizar la CIEC o CIECF, en lugar de la FIEL vigente.

La facilidad señalada en el párrafo anterior no aplica para las personas físicas que en los términos de la regla II.2.2.1., primero y quinto párrafos soliciten en su declaración anual devolución de saldo a favor igual o superior a \$10,000.00.

CFF 18, 20, 31, RMF 2008 II.2.12.1., (RMF 2007 2.17.1.)

Presentación de declaraciones anuales vía Internet y pagos del ejercicio por ventanilla bancaria**II.2.16.1.**

Cuando no exista cantidad a pagar por la totalidad de los impuestos a que se esté afecto, aun cuando por alguno o la totalidad de dichos impuestos exista saldo a favor, o se encuentre en los supuestos establecidos en la regla II.2.16.2., los contribuyentes podrán presentar la forma oficial 13 "Declaración del ejercicio. Personas físicas" ante la ALSC que corresponda a su domicilio fiscal o ante la ventanilla bancaria de las instituciones de crédito autorizadas a que se refiere el Anexo 4, rubro A, debiendo recabar el sello de la oficina receptora.

Adicionalmente a lo dispuesto en el párrafo anterior, se considera que no existe cantidad a pagar, cuando derivado de la aplicación del crédito al salario, compensaciones o estímulos fiscales contra el impuesto a pagar, dé como resultado cero a pagar.

CFF 20, RMF 2008 II.2.16.2., (RMF 2007 2.18.1.)

Plazo para presentar información de partes relacionadas**II.2.18.3.**

Los contribuyentes que tengan la obligación prevista en los artículos 86, fracción XIII y 133, fracción X de la Ley del ISR, que se encuentren obligados a dictaminar sus estados financieros por contador público autorizado o que hayan ejercido la opción a que se refiere el artículo 32-A, quinto párrafo del CFF, podrán presentar la información que corresponda al ejercicio fiscal de que se trate a que se refieren dichas fracciones, a más tardar en la fecha en que deban presentar el dictamen de estados financieros, conforme a las disposiciones fiscales aplicables. Cuando esta información deba presentarse a través de medios digitales, la misma podrá presentarse ante la Administración Central de Fiscalización de Precios de Transferencia, ubicada en Valerio Trujano número 15, Módulo VIII, quinto piso, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, D.F.

CFF 32-A, LISR 86, 133, (RMF 2007 2.20.3.)

Comprobantes fiscales digitales**II.2.20.5.**

Los contribuyentes que hayan optado por emitir comprobantes fiscales digitales, podrán desistirse de dicha opción conforme a lo siguiente:

- a) Una vez tomada la opción, deberán presentar aviso de desistimiento en el mismo ejercicio, dentro de los treinta días posteriores al cual haya optado por emitir comprobantes fiscales digitales y siempre que no haya emitido ningún comprobante de este tipo.
- b) En caso de haber emitido comprobantes fiscales digitales, el aviso de desistimiento deberá presentarse en el ejercicio inmediato anterior a aquél en el cual surta sus efectos.

El aviso de desistimiento deberá presentarse a través de la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal".

La presentación del aviso de desistimiento no libera al contribuyente del cumplimiento de las obligaciones que a la fecha del mismo estén pendientes de cumplir con relación a la expedición y recepción de comprobantes fiscales digitales, incluyendo la presentación de información mensual de operaciones realizadas con comprobantes fiscales digitales.

De la misma forma, la presentación del aviso de desistimiento, no libera al contribuyente del cumplimiento de las obligaciones ya generadas en materia de conservación de los comprobantes fiscales digitales emitidos y recibidos a que hace referencia el tercer párrafo del artículo 29, fracción IV del CFF y la regla I.2.15.2.

CFF 29, RMF 2008 II.2.20.1., (RMF 2007 2.22.6.)

Subasta de bienes embargados Vía Internet**II.2.26.2.**

Para efectos del artículo 176, segundo párrafo del CFF, las Entidades Federativas en su calidad de autoridades fiscales federales, en relación con el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, fijarán las convocatorias de remate, así como las posturas a través de sus páginas oficiales de Internet, respecto de aquellos bienes objeto de remate derivados de los créditos fiscales federales al amparo de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos.

Para lo anterior, las Entidades Federativas fijarán en dichas páginas los términos en que se llevarán a cabo los remates utilizando para ello sus propios desarrollos, aplicaciones o procedimientos internos y con apego al procedimiento establecido en el CFF.

RMF 2008 II.2.26.1., II.2.26.3., (RMF 2007 2.28.2.)

Autoridad competente para la presentación de las solicitudes y demás información respecto del registro

- II.3.13.7.**
La documentación e información que se deba presentar para los efectos de los registros mencionados, deberá acompañarse con una traducción autorizada en idioma español a excepción del último informe anual aprobado por la asamblea del banco o entidad que solicite la renovación de su inscripción.

LFD 53-D, 53-E, 53-F, LISR 197, RMF 2008 II.3.13.1., II.3.13.6., (RMF 2007 3.21.10.)

Aviso de fiduciaria sobre cumplimiento de obligaciones

- II.4.2.** Para los efectos del artículo 16, último párrafo de la Ley del IETU, la institución fiduciaria presentará el aviso ante las autoridades fiscales, en el que informará que los fideicomisarios o, en su caso, los fideicomitentes cumplirán por su cuenta con las obligaciones establecidas en la Ley del IETU por las actividades realizadas a través del fideicomiso, así como el nombre, la denominación o razón social y la clave en el RFC de cada uno de ellos, el fin del fideicomiso y, en su caso, la clave en el RFC de éste. El aviso se presentará a través de la página de Internet del SAT.

LIETU 16, (RMF 2007 17.15.)

Solicitud del formulario para pago voluntario del IDE pendiente de recaudar

- II.11.3.** Para los efectos de los artículos 5 y 6 de la Ley del IDE, los contribuyentes de este impuesto que al 31 de diciembre del año de que se trate, hayan quedado con IDE pendiente de recaudar, podrán realizar el pago de dicho impuesto ante las instituciones de crédito autorizadas mediante el formulario múltiple de pago FMP-1, mismo que será expedido a petición del propio contribuyente en cualquier ALSC.

Para la emisión del citado formulario, los contribuyentes deberán proporcionar la siguiente información y documentación:

1. La clave en el RFC, en su caso.
2. Nombre, denominación o razón social.
3. Ejercicio al que corresponde el IDE pendiente de recaudar.
4. Institución del sistema financiero que determinó el IDE pendiente de recaudar.
5. Importe a pagar (señalando los importes de IDE No Recaudado, así como su Actualización y Recargos correspondientes).
6. Constancia de Recaudación del IDE, en su caso.

Tratándose de contribuyentes que hayan quedado con IDE pendiente de recaudar en dos o más instituciones del sistema financiero, se solicitará la expedición de un formulario múltiple de pago FMP-1 por el IDE pendiente de recaudar por cada institución.

El monto del IDE pendiente de recaudar será objeto de actualización y recargos en los términos de los artículos 6 de la Ley del IDE, 17-A y 21 del CFF, mismos que deberán ser calculados por el propio contribuyente.

El IDE pagado a través de este medio podrá acreditarse, compensarse y, en su caso, solicitarse en devolución, en el mes en el que se efectúe el pago, en los términos de los artículos 7 y 8 de la Ley del IDE.

LIDE 5, 6, 7, 8, CFF 17-A, 21

TERCERO. Se modifican los Anexos 1, 7, 11 y 15 de la de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008.

Se aclara el contenido del Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009, para quedar de la siguiente manera:

Primera Sección, página 20, renglones 38 al 41.

Artículo 82.

Dice:

- IV.** De **\$12,2400.00** a **\$24,480.00**, respecto de la señalada en la fracción IV, salvo tratándose de contribuyentes que de conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta, estén obligados a efectuar pagos provisionales trimestrales o cuatrimestrales, supuestos en los que la multa será de **\$1,220.00** a **\$7,340.00**.

Debe decir:

- IV.** De **\$12,240.00** a **\$24,480.00**, respecto de la señalada en la fracción IV, salvo tratándose de contribuyentes que de conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta, estén obligados a efectuar pagos provisionales trimestrales o cuatrimestrales, supuestos en los que la multa será de **\$1,220.00** a **\$7,340.00**.

Primera Sección página 21, renglones 41 al 47.

Artículo 84.**Dice:**

- VI.** De **\$12,070.00** a **\$69,000.00** a la señalada en la fracción IX cuando se trate de la primera infracción, salvo tratándose de contribuyentes que tributen conforme al Título IV, Capítulo II, Sección III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior no hayan excedido de **\$2,160,130.00**, supuestos en los que la multa será de **\$1,210.00** a **\$2,410.00** por la primera infracción. En el caso de reincidencia, la sanción consistirá en la clausura preventiva del establecimiento del contribuyente por un plazo de 3 a 15 días. Para determinar dicho plazo, las autoridades fiscales tomarán en consideración lo previsto por el artículo 75 de este Código.

Debe decir:

- VI.** De **\$12,070.00** a **\$69,000.00** a la señalada en la fracción IX cuando se trate de la primera infracción, salvo tratándose de contribuyentes que tributen conforme al Título IV, Capítulo II, Sección III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior no hayan excedido de **\$2,160,130.00**, supuestos en los que la multa será de **\$1,210.00** a **\$2,410.00** por la primera infracción. En el caso de reincidencia, la sanción consistirá en la clausura preventiva del establecimiento del contribuyente por un plazo de 3 a 15 días. Para determinar dicho plazo, las autoridades fiscales tomarán en consideración lo previsto por el artículo 75 de este Código.

.....
CUARTO. Se reforma el artículo Séptimo Resolutivo de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el DOF el 30 de enero de 2009, para quedar de la siguiente manera:

“Para los efectos del artículo 227, último párrafo del Reglamento de la Ley del ISR y de las reglas I.3.3.14., primer párrafo y II.3.12.2., respecto del ejercicio fiscal de 2008, las instituciones que componen el sistema financiero podrán cumplir con la obligación establecida en los preceptos citados, a más tardar el 30 de junio de 2009”.

Transitorios

Primero. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los notarios, corredores, jueces y demás fedatarios que por disposición legal tengan funciones notariales que por las operaciones en las que durante el ejercicio fiscal de 2008, hubieran efectuado, el entero del ISR e IVA correspondiente a las operaciones de enajenación y adquisición de bienes de forma electrónica en términos de la regla II.3.11.1., así como presentado la información de las operaciones en las que intervinieron, estarán relevados de presentar por el ejercicio fiscal de 2008 la declaración informativa anual a que se refieren los artículos 154, 157 y 189 de la Ley del ISR.

Tercero. Para efectos de la regla I.3.9.10. y la ficha 14/ISR del Anexo-1-A, se prorroga hasta el 15 de mayo de 2009 el plazo para que las entidades autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del ISR, pongan a disposición del público en general la información relativa a la transparencia y al uso y destino de los donativos recibidos, a través del programa electrónico que para tal efecto se publique en la página de Internet del SAT.

Atentamente

México, D.F., a 20 de marzo de 2009.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de insumos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, Y LA DRA. PATRICIA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA, EN LO SUCESIVO "EL CNEGSR" Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL C.P. OSCAR ALMARAZ SMER, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. RODOLFO TORRE CANTÚ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serán suscritos por el Secretario de Finanzas y el Director General del Instituto o Secretario de Salud Estatal por parte de "LA ENTIDAD", y por el titular de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, y la Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, por parte de "LA SECRETARIA".

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

- a) Que el Dr. Mauricio Hernández Avila en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 8 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
- b) Que la Dra. Patricia Uribe Zúñiga cuenta con la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 20 de enero de 2004, expedido por el entonces Secretario de Salud, Dr. Julio Frenk Mora, mismo que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1, para formar parte integrante de su contexto. Que dentro de las funciones de "EL CNEGSR" se encuentran las de proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud las políticas nacionales en materia de salud reproductiva, incluyendo planificación familiar, cáncer cervicouterino y mamario, de salud materna y perinatal, de equidad de género y de prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres como un problema de salud pública, sin perjuicio de las atribuciones que en estas materias correspondan a otras dependencias y evaluar su impacto, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, literal "C" fracción II y 40, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- c) Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
- d) Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Homero número 213, piso 7o., Colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11570, en México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con el artículo 23, numerales 1, 2, 9, 13, 24, 25 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Secretario de Salud Estatal y/o Director General del Instituto y/o Titular de los Servicios Estatales de Salud (según sea el caso), asiste a la suscripción del presente Convenio, con fundamento en los artículos 2o. y 3o., fracciones I y II del Decreto de creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 17, de fecha 27 de febrero de 1999 y en el Decreto número LVIII-1200, de fecha 19 de diciembre del año 2004, publicado en el Periódico Oficial del Estado, bajo el número 152, de fecha 21 de diciembre del 2004, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas, dentro del artículo 32; cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 3, 7, 8, 17 fracciones I, II, V y VI; artículos 29, 36, 37, 38, 39 y 41 fracción III de la Ley de Salud del Estado de Tamaulipas y en los artículos 1o., 3o., 9o. y 13 de la Ley General de Salud.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Ave. Francisco I. Madero No. 414, C.P. 87000, zona centro, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo tienen por objeto la transferencia de insumos, así como establecer los mecanismos, bases, acciones y compromisos de coordinación entre las partes, a efecto de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen acciones para la adecuada instrumentación en “LA ENTIDAD” de los Programas de Acción: Planificación Familiar y Anticoncepción; Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes; Cáncer Cervicouterino; Cáncer de Mama; Arranque Parejo en la Vida e Igualdad de Género en Salud.

Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán a los conceptos y hasta por las cantidades que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	NUMERO DE BIENES E IMPORTE
Programa de Acción: Planificación Familiar y Anticoncepción	18,734 Bienes. \$1,389,126.00 (un millón trescientos ochenta y nueve mil ciento veintiséis pesos 00/100 M.N.).
Programa de Acción: Salud Sexual y Reproductiva de los Adolescentes	100 Bienes. \$44,824.00 (cuarenta y cuatro mil ochocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.).
Programa de Acción: Cáncer Cervicouterino	49,220 Bienes. \$7,241,760.00 (siete millones doscientos cuarenta y un mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.).
Programa de Acción: Cáncer de Mama	2,346 Bienes. \$71,666.00 (setenta y un mil seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.).
Programa de Acción: Arranque Parejo en la Vida	66,966 Bienes. \$570,359.00 (quinientos setenta mil trescientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.).
Programa de Acción: Igualdad de Género en Salud	640 Bienes. \$17,922.50 (diecisiete mil novecientos veintidós 50/100 M.N.).
Total: (Cabe aclarar que los costos de los bienes señalados en el presente instrumento son estimados)	138,006 Bienes. \$9,335,657.50 (nueve millones trescientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y siete pesos 50/100 M.N.).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y en "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" los insumos que se relacionan en el Anexo 2 del presente instrumento, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los insumos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de "EL CNEGSR", que los insumos señalados en el Anexo 2 sean destinados únicamente para la realización de las acciones aprobadas en el ámbito de los Programas de Acción: Planificación Familiar y Anticoncepción; Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes; Cáncer Cervicouterino; Cáncer de Mama; Arranque Parejo en la Vida e Igualdad de Género en Salud, a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) "LA SECRETARIA" transferirá, por conducto de "EL CNEGSR", los insumos a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización de las acciones aprobadas en materia de planificación familiar, salud sexual y reproductiva de los adolescentes, cáncer cervicouterino, cáncer de mama, salud materna y perinatal y prevención y atención de la violencia familiar y de género, de conformidad con la Cláusula Primera del presente instrumento.
- b) "LA SECRETARIA", por conducto de "EL CNEGSR", podrá verificar, supervisar, auditar y evaluar en todo momento las acciones a las que se compromete "LA ENTIDAD", así como la aplicación y destino de los insumos que se le entregan en el marco del presente instrumento.
- c) "LA SECRETARIA" aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los insumos no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los insumos que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere el Anexo 2 del presente Convenio se aplicarán al programa a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que se mencionan en el Anexo 3 del presente instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Primera de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la realización de acciones aprobadas en materia de salud reproductiva, incluyendo planificación familiar; salud sexual y reproductiva de los adolescentes cáncer cervicouterino y mamario; salud materna y perinatal; equidad de género; prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres como un problema de salud pública.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los insumos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los Programas establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados insumos.

- II. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud la documentación comprobatoria original de los insumos transferidos, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- III. Destinar los insumos proporcionados por el ámbito federal que se refiere el presente instrumento, a los Servicios Estatales, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a las acciones en materia de salud sexual y reproductiva, incluyendo planificación familiar; cáncer cervicouterino y mamario; salud materna y perinatal; equidad de género; prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres como un problema de salud pública; que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de "EL CNEGSR", del avance del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Observar puntualmente los lineamientos que rigen a los Programas de Acción, que son atribución de "EL CNEGSR", derivados del Programa Sectorial de Salud 2007-2012.
- VII. Notificar por escrito a "EL CNEGSR" la recepción de estos insumos y la distribución que de ellos se realice en las jurisdicciones y en el nivel operativo.
- VIII. Manejar adecuadamente el ciclo logístico de los insumos y materiales proporcionados, para que sean distribuidos de manera oportuna a las unidades operativas, así como informar trimestralmente a "EL CNEGSR" sobre los movimientos realizados.
- IX. Ser el responsable del vencimiento de la caducidad que llegara a ocurrir en los medicamentos, insumos y materiales, derivado de la no recepción o no distribución y utilización oportunas, en los tiempos establecidos por "EL CNEGSR". Asimismo, se hará acreedor a la suspensión de los apoyos derivados de este instrumento, en su caso.
- X. Reproducir el material de comunicación educativa que "EL CNEGSR" le proporcione a "LA ENTIDAD" para ser distribuido en todas las unidades operativas de su responsabilidad.
- XI. Adquirir los insumos necesarios que sumados a los proporcionados por "LA SECRETARIA" en el marco de este Convenio Específico, garanticen la cobertura de la población objetivo de los programas señalados en la Cláusula Primera del presente documento.
- XII. Asegurar el personal y equipo necesarios para la adecuada operación de los sistemas de información administrados por "EL CNEGSR": Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM), Sistema de Información de Planificación Familiar (SIPF) y Sistema de Información de Tamiz Neonatal (SITAN).
- XIII. Elaborar los programas anuales de trabajo, alineados a los programas de acción antes mencionados.
- XIV. Proporcionar apoyo logístico y financiero para que el personal de "LA ENTIDAD" pueda acudir a los eventos de capacitación, actualización o evaluación organizados por las diferentes áreas de "EL CNEGSR", para el cumplimiento de los objetivos y metas planteados en el presente Convenio Específico.
- XV. Asegurar la confirmación del diagnóstico, así como el tratamiento y/o el seguimiento de los casos detectados como positivos de hipotiroidismo, embarazo, cáncer de mama, cáncer cervicouterino desde lesiones precursoras hasta cáncer invasor; o bien su referencia oportuna, en caso de ser derechohabiente de alguna institución.

- XVI.** Aplicar las pruebas rápidas de detección de embarazo exclusivamente en mujeres menores de 20 años (adolescentes) en la que se sospeche embarazo, preferentemente en los servicios amigables y en las unidades médicas del primer nivel que no cuenten con laboratorio clínico.
- XVII.** Asignar preferentemente los insumos anticonceptivos a las áreas urbano-marginadas rurales, indígenas y a población adolescente.
- XVIII.** Incrementar el número de servicios de vasectomía en "LA ENTIDAD".
- XIX.** Designar a un responsable estatal de Género y Salud para la elaboración, el desarrollo, el seguimiento, el monitoreo y el reporte del programa estatal de actividades para la igualdad de género en salud.
- XX.** Desarrollar la estrategia estatal para capacitar al 6% de su personal de salud de las profesiones de medicina, enfermería y trabajo social, en los temas de género e interculturalidad en el marco de los derechos humanos, así como al 20% del personal directivo de los hospitales de "LA ENTIDAD".
- XXI.** Apoyar con recursos económicos para llevar a cabo la certificación de evaluadores y de parteras tradicionales capacitadas.
- XXII.** Verificar que con los insumos enviados se lleve a cabo identificación de proteinuria, búsqueda de nitritos y glucosuria, y se realice la canalización y seguimiento de las embarazadas detectadas, de acuerdo con la normatividad vigente.
- XXIII.** Actualizar al personal de los hospitales en el manejo de preeclampsia/eclampsia de acuerdo con la capacidad de resolución de la unidad.
- XXIV.** Asegurar el envío adecuado de las muestras para la detección de hipotiroidismo congénito al laboratorio del Centro ubicado en las instalaciones del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, para aquellos casos que no cuenten con laboratorios estatales que puedan hacer el control de calidad.
- XXV.** En la aplicación de la Estrategia Integral de Prevención del Cáncer Cervicouterino, los estados con transferencia de insumos deberán contratar y capacitar al personal necesario para la aplicación de la vacuna contra el Virus del Papiloma Humano (VPH) de acuerdo con las estrategias establecidas por "EL CNEGSR".
- XXVI.** En los estados con transferencia de insumos para realizar la detección del Virus del Papiloma Humano (VPH) por captura híbrida se deberá capacitar al personal responsable de aplicar la prueba, otorgar consejería a mujeres con resultado positivo, enviar las pruebas aplicadas al laboratorio regional de acuerdo con la normatividad, para su análisis, recabar y entregar resultados e ingresar la información al SICAM, así como hacer la transferencia de recursos al laboratorio regional de VPH para sufragar el análisis de las pruebas correspondientes, así como acreditar a citotecnólogos, patólogos y colposcopistas para dar atención a las mujeres positivas a la prueba de VPH.
- XXVII.** En los estados en los que se instalen laboratorios regionales para el análisis de la prueba de captura de híbridos de VPH, se deberá proporcionar al personal para el procesamiento de muestras y apoyar su capacitación, la instalación de infraestructura y equipamiento para el laboratorio, así como implementar el sistema de recepción-procesamiento-entrega de resultados de acuerdo con las recomendaciones del CNEGSR.
- XXVIII.** En estados con unidades emisoras a Centros de Lectura de mastografía se deberá contratar a un técnico radiólogo exclusivo para enviar un mínimo de 20 mastografías digitalizadas por día al Centro de Lectura que le corresponda, así como contratar el servicio de mensajería para el envío de los discos compactos cuando no se puedan transmitir las imágenes por vía electrónica y hacer la transferencia de recursos al centro de lectura para sufragar la lectura de las mastografías correspondientes.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I.** Transferir los insumos a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Instrumento.

- II. Verificar que los insumos que se transfieran serán destinados únicamente para la realización del objeto al son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Practicar visitas, solicitar la entrega de informes escritos, que sustenten y fundamenten la aplicación de los insumos por parte de "LA ENTIDAD" al objeto del presente instrumento.
- IV. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los insumos no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de su envío a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- V. Realizar a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los insumos transferidos en virtud del presente instrumento.
- VI. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los insumos que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los insumos que serán transferidos mediante el presente instrumento, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los insumos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de las acciones comprometidas por "LA ENTIDAD", debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Oscar Almaraz Smer**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Tamaulipas, **Rodolfo Torre Cantú**.- Rúbrica.

Anexo 1

Copia fotostática del nombramiento expedido por el entonces Secretario de Salud, Dr. Julio Frenk Mora, de fecha 20 de enero de 2004, a la Dra. Patricia Uribe Zúñiga como Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva



SECRETARÍA DE SALUD

México, D.F., a 20 de enero de 2004

Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga
P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7º, fracción XV y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien designarla DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA, a partir de esta fecha, con las funciones, responsabilidades y percepciones que a dicho cargo corresponden.

Lo que comunico a usted para todos los efectos legales conducentes.

A t e n t a m e n t e
El Secretario de Salud



Dr. Julio José Frenk Mora

Anexo 2

Relación de insumos que se transferirán al Estado de Tamaulipas

PROGRAMA DE ACCION	INSUMO	CALENDARIO DE DISTRIBUCION			TOTAL
		PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TERCERA ENTREGA	
Planificación Familiar y Anticoncepción	296 unidades de DIU medicado. clave: 2208.	--	--	--	Entrega única Falta 30 de julio, 2008
	283 unidades de parche dérmico. clave 3511	--	--	--	Entrega única Falta 30 de julio, 2008
	654 piezas de Implante subdérmico. Clave: 3510	--	--	--	Entrega única Falta 30 de julio, 2008
	Calendarios Derechos Sexuales y Reproductivos	Junio 2008	Sep. 2008	--	357 Calendarios
	Tarjetas yquesexo.com	Junio 2008	Sep. 2008	--	2,339 Tarjetas
	Polípticos Derechos Sexuales y Reproductivos	Junio 2008	Sep. 2008	--	12,538 Polípticos
	Agendas Derechos sexuales y Reproductivos de población Indígena	Junio 2008	Sep. 2008	--	101 Agendas
	Bitácoras de la Salud Sexual y Reproductiva de la mujer	Junio 2008	Sep. 2008	--	500 Bitácoras
	Dípticos regleta de Métodos Anticonceptivos;	Junio 2008	Sep. 2008	--	420 Dípticos
	Tarjeta/memoria de Métodos Anticonceptivos	Junio 2008	Sep. 2008	--	440 Tarjetas
	Dípticos de inf. a la mujer sobre aspectos de prevención de enfermedades en perimenopausia y posmenopausia, incluyendo osteoporosis;	Junio 2008	Sep. 2008	--	400 Dípticos
	Guías de inf. a la mujer sobre aspectos de prevención de enfermedades en perimenopausia y posmenopausia, incluyendo osteoporosis	Junio 2008	Sep. 2008	--	400 Guías
	6 (Seis) Discos compactos originales electrónicos de los siguientes materiales: Calendario Derechos Sexuales y Reproductivos, Tarjeta yquesexo.com, Díptico regleta de Métodos Anticonceptivos, Tarjeta/memoria de Métodos Anticonceptivos, Díptico de información a la mujer sobre aspectos de prevención de enfermedades en Perimenopausia y Posmenopausia incluyendo osteoporosis, Guía sobre aspectos de prevención de enfermedades en Perimenopausia y Posmenopausia incluyendo osteoporosis.	Junio 2008	Sep. 2008	--	6 Discos compactos

PROGRAMA DE ACCION	INSUMO	CALENDARIO DE DISTRIBUCION	TOTAL
		ENTREGA UNICA	
Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	100 pruebas rápidas de gonadotropina coriónica fracción beta clave: 807840476.	31 de julio, 2008	\$46,000.00

PROGRAMA DE ACCION: CANCER CERVICOUTERINO	640 TARJETEROS	(Noviembre, 2008)	COSTO: \$44,800.00
	600 Trípticos	(Noviembre, 2008)	Costo: \$1,560.00
	20 Manual de Patología	(Septiembre, 2008)	Costo: \$1,400.00
	47960 Pruebas de detección del virus de papiloma humano.	Tres entregas: junio, agosto y noviembre, 2008	Costo: \$7,194,000.00

PROGRAMA DE ACCION: CANCER DE MAMA	CALENDARIO DE DISTRIBUCION	
	1a. ENTREGA	2a. ENTREGA
	AGOSTO, 2008	NOVIEMBRE, 2008
375 Polípticos: "¿Todas las mujeres tienen riesgo de padecer cáncer de mama? Sí"	Entrega única. Costo: \$1,875.00	--
1 Disco compacto referente al políptico: "¿Todas las mujeres tienen riesgo de padecer cáncer de mama? Sí"	Entrega única. Costo: \$25.00	--
375 Polípticos: "Cómo revisar tus mamas para estar sana"	Entrega única. Costo: \$1,672.50	--
375 Tarjetas plastificadas: "Conocer tu cuerpo puede salvar tu vida"	Entrega única. \$6,375.00	--
1 Disco compacto referente a las tarjetas: "Conocer tu cuerpo puede salvar tu vida"	Entrega única. \$25.00	--
213 Agendas 2009: "La detección temprana: estrategia para el éxito en el tratamiento integral del cáncer de mama"	--	Entrega única. \$20,448.00
75 Pendones: "En esta unidad de salud se proporcionan servicios para la detección del cáncer de mama"	Entrega única. \$37500	--
1 Disco compacto referente al pendón: "En esta unidad de salud se proporcionan servicios para la detección del cáncer de mama"	Entrega única. \$25.00	--
465 Imanes para refrigerador: "¿Y tú, ya hiciste la tarea?"	Entrega única. \$2,325.00	--
465 Botones para el personal de Salud: "Yo puedo informarte sobre la detección"	Entrega única. \$1,395.00	--

PROGRAMA DE ACCION: ARRANQUE PAREJO EN LA VIDA	CALENDARIO DE DISTRIBUCION		
	1a. ENTREGA	2a. ENTREGA	3a. ENTREGA
TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR, COMO MINIMO 10 PARAMETROS EN ORINA: GLUCOSA, BILIRRUBINAS, CETONAS, GRAVEDAD ESPECIFICA, SANGRE, PH, PROTEINAS, UROBILINOGENO, NITRITOS, LEUCOCITOS. FRASCO CON 100 TIRAS. TATC., Reactivo 225 Frascos con Clave: 080.889.0099. Precio: \$67,500.00	Julio 30	--	--

PAPEL PARA PRUEBA DE TSH. PAPEL FILTRO 903 TM. DE ALGODON 100%. SIN ADITIVO. ESPECIAL PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE SANGRE DE NEONATOS CON IMPRESION DE 5 CIRCULOS PUNTEADOS DE 1 CM. DE DIAMETRO CADA UNO. CON NOMBRE, NUMERO PROGRESIVO Y FORMATO DUPLICADO FOLIADOS. MULTIPLO DE 10 HOJAS MAXIMO 100., Material de laboratorio. 27,656 Papel Filtro con Clave: 0806 81220 Precio: \$190,826.40	Mayo 9	Junio 30	Agosto 30
REACTIVOS PARA LA CUANTIFICACION DE LA HORMONA ESTIMULANTE DE LA TIROIDES. HET-HUMANA (TIROTROFINA) POR METODOS INMUNOENZIMATICOS, EN MUESTRA DE SANGRE SECA, TOMADA EN PAPEL FILTRO (SANGRE OBTENIDA DEL CORDON UMBILICAL O DEL TALON DE LOS RECIEN NACIDOS). PARA MINIMO 440 PRUEBAS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. RTC. 35,685 Reactivo con Clave 080.784.0533 Precio: \$254,434.05	Mayo 9	Junio 30	Agosto 30
300 CARTELES "SEÑALES ALARMA EMBARAZO". Sin/Clave Precio: \$1,800.00	Junio 30	--	--
300 CARTELES "SEÑALES ALARMA RECIEN NACIDO" Sin/Clave Precio: \$1,800.00	Junio 30	--	--
400 ANTOLOGIA ELECTRONICA APV Sin/Clave. Precio: \$14,000.00	Junio 30	--	--
800 PROMOCIONALES PORTARRETRATO "SEÑALES ALARMA Sin/Clave Precio: \$8,000.00	Septiembre 30	--	--
800 PROMOCIONALES MOVIL ESTIMULACION TEMPRANA Sin/Clave Precio: \$8,000.00	Septiembre 30	--	--
800 PROMOCIONALES CUADERNO PORTARRETRATO "PREECLAMPSIA" Sin/Clave Precio: \$24,000.00	Septiembre 30	--	--

PROGRAMA DE ACCION: IGUALDAD DE GENERO EN SALUD	FECHA DE ENTREGA Y COSTO
120 Trípticos de Anorexia y Bulimia	Entrega única. Junio, 2008. \$256.80
80 Polípticos de Masculinidad y Accidentes	Entrega única. Junio, 2008. \$284.00
20 Guías para personal de salud sobre Salud Sexual y Reproductiva para Mujeres que viven con VIH/SIDA	Entrega única. Junio, 2008. \$1,426.00
20 Guías para personal de salud sobre Trastornos Alimentarios	Entrega única. Junio, 2008. \$548.00
30 Boletín: Género y Salud en Cifras Vol. 5 No. 1	Entrega única. Junio, 2008. \$1,170.90
30 Boletín: Género y Salud en Cifras Vol. 5 No. 2	Entrega única. Junio, 2008. \$1,170.90
30 Boletín: Género y Salud en Cifras Vol. 5 No. 3	Entrega única. Junio, 2008. \$1,170.90
30 Boletín: Género y Salud en Cifras Vol. 6 No. 1	Entrega única. Noviembre, 2008. \$1,650.00
30 Boletín: Género y Salud en Cifras Vol. 6 No. 2	Entrega única. Noviembre, 2008. \$1,650.00
250 Ejemplares de Género y Salud. Una introducción para tomadores de decisiones.	Entrega única. Noviembre, 2008. \$8,595.00

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 2 del Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Oscar Almaraz Smer**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Tamaulipas, **Rodolfo Torre Cantú**.- Rúbrica.

Anexo 3**Metas, objetivos e indicadores de los Programas de Acción**

PROGRAMA DE ACCION	OBJETIVO	META 2008 DEL PROGRAMA	CONCEPTO/META	FORMULA
Planificación Familiar y Anticoncepción	Incrementar el uso de métodos anticonceptivos en mujeres en edad fértil unidas (15 a 49 años) dando prioridad a la población rural e indígena.	Incrementar la cobertura de uso de anticonceptivos entre mujeres en edad fértil unidas responsabilidad de la SSA a 39.8%.	Usuaría activa.	No. de MEFU usuarias de algún método anticonceptivo de la SSA X 100 / No. total de MEFU responsabilidad de la SSA.
	Incrementar el porcentaje de mujeres que han optado por un método anticonceptivo posterior a un parto, aborto o cesárea antes del egreso hospitalario.	Incrementar la cobertura de Anticoncepción Postevento Obstétrico (APEO) a 54.5%.	Usuaría activa post evento obstétrico.	No. de mujeres atendidas por algún evento obstétrico en la SSA que aceptaron un método anticonceptivo antes del egreso hospitalario X 100 / No. de mujeres atendidas por algún evento obstétrico en la SSA.
	Incrementar la participación del varón en la toma de decisiones reproductivas y el uso de métodos anticonceptivos.	Incrementar en un 9.3% el número de vasectomías realizadas en el periodo 2000-2006.	Pinzas de vasectomía para reforzar los servicios.	No. juegos de pinzas de vasectomía adquiridas / total juegos pinzas programados X 100.

PROGRAMA DE ACCION	OBJETIVO	META 2008 DEL PROGRAMA	CONCEPTO/META	FORMULA
Cáncer Cervicouterino	Alcanzar coberturas de tamizaje de 81% en mujeres de 25 a 34 años de edad con la prueba de citología cervical cada tres años y de 10% en mujeres de 35 a 64 años con prueba de VPH cada cinco años.	Alcanzar una cobertura de detección por citología cervical de 81% cada tres años, en mujeres de 25 a 34 años de edad.	32,942 citologías cervicales en mujeres de 25-34 años de edad.	No. de citologías cervicales realizadas en mujeres de 25 a 34 años de edad/ total de mujeres de 25-34 años programadas en el estado X 100.
	Disminuir las tasas de morbilidad y mortalidad por cáncer cervicouterino, a través de la provisión de servicios óptimos en la promoción, prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control del padecimiento, así como de la participación responsable de la población en el cuidado de su salud. CO ₂	Disminuir a 14.1 la tasa de mortalidad en mujeres de 25 años y más.	14.86 tasa de mortalidad por cáncer cervicouterino en mujeres de 25 años y más.	No. de defunciones de mujeres de 25 años y más ocurridas por cacu en 2008/población de mujeres de 25 años y más a mitad de año 2008 X 100 mil.

		Incrementar la identificación de lesiones de alto grado en la detección primaria con Papanicolaou (positividad a la prueba).	0.9%	Citologías efectuadas con lesión escamosa intraepitelial o cáncer/Total de citologías cervicales realizadas X 100.
		Indice de positividad de la citología posterior a resultado VPH +.	35-40%	Citologías efectuadas a mujeres positivas a la prueba de VPH, con lesión escamosa intraepiteliales o cáncer/Total de citologías cervicales realizadas X100.

PROGRAMA DE ACCION	OBJETIVO	META 2008 DEL PROGRAMA	CONCEPTO/META	FORMULA
Cáncer de Mama	Mejorar el conocimiento de la población sobre los determinantes del cáncer de mama a través de acciones integradas de promoción de la salud que motiven la participación corresponsable en el cuidado de la salud.	Alcanzar una cobertura del 10% de exploración clínica de mamas en mujeres de 25 años y más.	Para la elaboración de impresos.	No. impresos realizados en el almacén estatal/ total de material impreso programado para el estado X 100
			37,842 exploraciones clínicas en mujeres de 25 años y más.	No. exploraciones clínicas realizadas en mujeres de 25 años y más/total de mujeres de 25 años y más X 100
	Mejorar la calidad y oportunidad del tamizaje, diagnóstico y tratamiento integral del cáncer de mama, a través de la formación de recursos y la capacitación continua del personal.	Desarrollar un programa de capacitación a distancia para 500 médicos, enfermeras o trabajadoras sociales.	18 profesionales capacitados a distancia.	No. personas capacitadas/total de personas programadas X 100
	Incrementar la detección temprana del cáncer de mama, a través de la organización de servicios específicos que garanticen la eficiencia y calidad de la mastografía priorizando a mujeres de 50 a 69 años de edad, de acuerdo con la normatividad vigente.	Alcanzar una cobertura de detección de cáncer de mama por mastografía de 10.5%.	9,715 mastografías en mujeres de 50-69 años de edad.	No. mastografías en mujeres de 50-69 años de edad/total mujeres de 50-69 años de edad programadas X100

PROGRAMA DE ACCION	OBJETIVO	META 2008 DEL PROGRAMA	CONCEPTO/META	FORMULA
Programa de Acción: Arranque Parejo en la Vida	Garantizar la prestación de servicios de salud oportunos, con calidad y seguridad durante el embarazo, parto, puerperio y en la atención de emergencias obstétricas (AEO) a todas las mujeres mexicanas sin distinción de condición socioeconómica, cultural y social.	Alcanzar una razón de mortalidad materna de 56 (Defunciones por cada 100,000 nacidos vivos estimados por Conapo). Detección oportuna de proteinuria: 5% adicional respecto del año anterior.	Razón de mortalidad materna. Detección de proteinuria.	Número de defunciones maternas / nacimientos estimados por Conapo X 100,000. Número de embarazos con estudios de Examen General de Orina / Total de embarazadas atendidas X 100.
	Reducir las brechas existentes en las condiciones de salud para las mujeres durante el proceso reproductivo y para las niñas y niños durante los primeros 28 días de edad entre las entidades federativas y municipios con el menor Índice de Desarrollo Humano.	Tasa de mortalidad neonatal: 8.25 (Defunciones neonatales por cada 1,000 nacidos estimados por Conapo). Incremento en la cobertura de nacimientos atendidos por personal calificado: 5%.	Tasa de mortalidad neonatal. Cobertura de partos atendidos por personal calificado en población no derechohabiente.	Número de defunciones en menores de 28 días / Nacimientos estimados por Conapo X 1,000. Partos atendidos en la Secretaría de Salud e IMSS-Oportunidades / Nacimientos estimados por Conapo en población no derechohabiente X 100.
	Promover la atención integral y de calidad a las niñas y niños durante los primeros 28 días de vida para prevenir la discapacidad y favorecer su sano crecimiento y desarrollo.	Cobertura de tamiz neonatal en recién nacidos de responsabilidad de la Secretaría de Salud: 100%. Muestras inadecuadas de tamiz neonatal: Menores a 2.6%.	Cobertura de tamiz neonatal. Índice de toma inadecuada de tamiz.	Total de tamizados / Total de nacimientos estimados para la Secretaría de Salud X 100. Número de pruebas inadecuadas de tamiz neonatal / Total de pruebas de tamiz neonatal X 100.

PROGRAMA DE ACCION	OBJETIVO	META 2008 DEL PROGRAMA	CONCEPTO/META	FORMULA
Programa de Acción: Igualdad de Género en Salud	Transversalizar la perspectiva de género en los programas y las principales acciones de promoción de la salud, prevención, y atención de las principales causas de enfermedad, discapacidad y muerte.	20% de los programas prioritarios con acciones con enfoque de género en la promoción, la prevención y la atención en "LA ENTIDAD".	3 programas prioritarios con acciones con enfoque de género en la promoción, la prevención y la atención en la entidad. 1 responsable estatal de Género y Salud	No. de programas prioritarios con acciones de género / No. total de programas prioritarios X 100

	Fortalecer los procesos de formación de los profesionales de la salud en enfoque de género en el marco de los derechos humanos como elemento central para favorecer la calidad en salud.	Desarrollar la estrategia estatal para capacitar al 6% de su personal de salud de las profesiones de medicina, enfermería y trabajo social, en los temas de género e interculturalidad en el marco de los derechos humanos; así como al 20% del personal directivo de los hospitales de "LA ENTIDAD". 6% del personal de salud de "LA ENTIDAD" capacitado en género e interculturalidad en el marco de los derechos humanos. - 20% de personal directivo de hospitales de "LA ENTIDAD" capacitado en género e interculturalidad en el marco de los derechos humanos.	1 estrategia estatal de capacitación en género e interculturalidad en el marco de los derechos humanos desarrollada en el estado. 6% profesionales en medicina, enfermería y trabajo social, del personal de salud, capacitado en género e interculturalidad en el marco de los derechos humanos. 20% directivos de hospitales capacitados en género e interculturalidad en el marco de los derechos humanos.	No. de estrategias en capacitación planeada / No. de estrategias de capacitación desarrollada. No. de personal capacitado / Total de personal a capacitar X 100 No. de directores de hospital capacitado / Total de directores de hospital a capacitar X 100
	Disminuir la presencia de estereotipos establecidos de género en las campañas del Programa Unico de Promoción Educativa en Salud.	20% de los productos comunicativos de campañas para la promoción educativa en salud en "LA ENTIDAD", de programas prioritarios, tendrán perspectiva de género.	Los productos comunicativos del 20% del total de campañas de promoción educativa en salud planeadas y desarrolladas por el estado tendrán perspectiva de género en sus contenidos para no reproducir estereotipos de género.	No. campañas de promoción educativa en salud con perspectiva de género con productos comunicativos con perspectiva de género / Total de campañas de promoción educativa en salud X 100.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 3 del Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Oscar Almaraz Smer**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Tamaulipas, **Rodolfo Torre Cantú**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de insumos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, Y LA DRA. PATRICIA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA, EN LO SUCESIVO "EL CNEGSR" Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL C.P. ANDRES HERNANDEZ RAMIREZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. JULIAN FRANCISCO VELAZQUEZ Y LLORENTE, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serán suscritos por el Secretario de Finanzas y el Director General del Instituto o Secretario de Salud Estatal por parte de "LA ENTIDAD", y por el titular de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, y la Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, por parte de "LA SECRETARIA".

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARIA":**

- a) Que el Dr. Mauricio Hernández Avila en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 8 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
- b) Que la Dra. Patricia Uribe Zúñiga cuenta con la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 20 de enero de 2004, expedido por el entonces Secretario de Salud, Dr. Julio Frenk Mora, mismo que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1, para formar parte integrante de su contexto. Que dentro de las funciones de "EL CNEGSR" se encuentran las de proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud las políticas nacionales en materia de salud reproductiva, incluyendo planificación familiar, cáncer cervicouterino y mamario, de salud materna y perinatal, de equidad de género y de prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres como un problema de salud pública, sin perjuicio de las atribuciones que en estas materias correspondan a otras dependencias y evaluar su impacto, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, literal "C" fracción II y 40, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- c) Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
- d) Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Homero número 213, piso 7o., Colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11570, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 11 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Decentralizado de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 11 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, así como en los artículos 23, 30 fracciones I, XVI y XVII, 34 fracciones IV, VI y XV de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 fracciones XI y XII, 157 y 158 de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala y en los artículos 1o., 3o., 9o. y 13 de la Ley General de Salud.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Guillermo Valle número sesenta y cuatro (64), C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, aplicando su objeto con fundamento en los artículos 4 párrafo tercero, 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74, 75, 77, 81 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 174, 175 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los "Lineamientos para Informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Presupuestarios Federales Transferidos a las Entidades Federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de dos mil ocho; artículos 69 y 70 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 11, 15, 31, 32, 38, 48 y 67 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo tienen por objeto la transferencia de insumos, así como establecer los mecanismos, bases, acciones y compromisos de coordinación entre las partes, a efecto de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen acciones para la adecuada instrumentación en "LA ENTIDAD" de los Programas de Acción: Planificación Familiar y Anticoncepción; Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes; Cáncer Cervicouterino; Cáncer de Mama; Arranque Parejo en la Vida e Igualdad de Género en Salud.

Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán a los conceptos y hasta por las cantidades que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	NUMERO DE BIENES E IMPORTE
Programa de Acción: Planificación Familiar y Anticoncepción	3,550 Bienes. \$635,195.00 (seiscientos treinta y cinco mil ciento noventa y cinco pesos 00/100 M.N.).
Programa de Acción: Salud Sexual y Reproductiva de los Adolescentes	15 Bienes. \$6,724.00 (seis mil setecientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.).
Programa de Acción: Cáncer Cervicouterino	460 Bienes. \$18,720.00 (dieciocho mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.).
Programa de Acción: Cáncer de Mama	2,106 Bienes. \$19,538.00 (diecinueve mil quinientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.).

Programa de Acción: Arranque Parejo en la Vida	55,345 Bienes. \$452,255 (cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.).
Programa de Acción: Igualdad de Género en Salud	640 Bienes. \$17,922.50 (diecisiete mil novecientos veintidós 50/100 M.N.).
Total: (Cabe aclarar que los costos de los bienes señalados en el presente instrumento son estimados)	62,116 Bienes. \$1,150,354.50 (un millón ciento cincuenta mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 50/100 M.N.).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y en "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" los insumos que se relacionan en el Anexo 2 del presente instrumento, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los insumos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de "EL CNEGSR", que los insumos señalados en el Anexo 2 sean destinados únicamente para la realización de las acciones aprobadas en el ámbito de los Programas de Acción: Planificación Familiar y Anticoncepción; Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes; Cáncer Cervicouterino; Cáncer de Mama; Arranque Parejo en la Vida e Igualdad de Género en Salud, a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) "LA SECRETARIA" transferirá, por conducto de "EL CNEGSR", los insumos a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización de las acciones aprobadas en materia de planificación familiar, salud sexual y reproductiva de los adolescentes, cáncer cervicouterino, cáncer de mama, salud materna y perinatal y prevención y atención de la violencia familiar y de género, de conformidad con la Cláusula Primera del presente instrumento.
- b) "LA SECRETARIA", por conducto de "EL CNEGSR", podrá verificar, supervisar, auditar y evaluar en todo momento las acciones a las que se compromete "LA ENTIDAD", así como la aplicación y destino de los insumos que se le entregan en el marco del presente instrumento.
- c) "LA SECRETARIA" aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los insumos no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los insumos que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere el Anexo 2 del presente Convenio se aplicarán al programa a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que se mencionan en el Anexo 3 del presente instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Primera de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la realización de acciones aprobadas en materia de salud reproductiva, incluyendo planificación familiar; salud sexual y reproductiva de los adolescentes, cáncer cervicouterino y mamario; salud materna y perinatal; equidad de género; prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres como un problema de salud pública.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. Aplicar los insumos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los Programas establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados insumos.
- II. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud la documentación comprobatoria original de los insumos transferidos, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- III. Destinar los insumos proporcionados por el ámbito federal que se refiere el presente instrumento, a los Servicios Estatales, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a las acciones en materia de salud sexual y reproductiva, incluyendo planificación familiar; cáncer cervicouterino y mamario; salud materna y perinatal; equidad de género; prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres como un problema de salud pública; que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a “LA SECRETARIA” a través de “EL CNEGSR”, del avance del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Observar puntualmente los lineamientos que rigen a los Programas de Acción, que son atribución de “EL CNEGSR”, derivados del Programa Sectorial de Salud 2007-2012.
- VII. Notificar por escrito a “EL CNEGSR” la recepción de estos insumos y la distribución que de ellos se realice en las jurisdicciones y en el nivel operativo.
- VIII. Manejar adecuadamente el ciclo logístico de los insumos y materiales proporcionados, para que sean distribuidos de manera oportuna a las unidades operativas, así como informar trimestralmente a “EL CNEGSR” sobre los movimientos realizados.
- IX. Ser el responsable del vencimiento de la caducidad que llegara a ocurrir en los medicamentos, insumos y materiales, derivado de la no recepción o no distribución y utilización oportunas, en los tiempos establecidos por “EL CNEGSR”. Asimismo, se hará acreedor a la suspensión de los apoyos derivados de este instrumento, en su caso.
- X. Reproducir el material de comunicación educativa que “EL CNEGSR” le proporcione a “LA ENTIDAD” para ser distribuido en todas las unidades operativas de su responsabilidad.
- XI. Adquirir los insumos necesarios que sumados a los proporcionados por “LA SECRETARIA” en el marco de este Convenio Específico, garanticen la cobertura de la población objetivo de los programas señalados en la Cláusula Primera del presente documento.
- XII. Asegurar el personal y equipo necesarios para la adecuada operación de los sistemas de información administrados por “EL CNEGSR”: Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM), Sistema de Información de Planificación Familiar (SIPF) y Sistema de Información de Tamiz Neonatal (SITAN).
- XIII. Elaborar los programas anuales de trabajo, alineados a los programas de acción antes mencionados.
- XIV. Proporcionar apoyo logístico y financiero para que el personal de “LA ENTIDAD” pueda acudir a los eventos de capacitación, actualización o evaluación organizados por las diferentes áreas de “EL CNEGSR”, para el cumplimiento de los objetivos y metas planteados en el presente Convenio Específico.

- XV.** Asegurar la confirmación del diagnóstico, así como el tratamiento y/o el seguimiento de los casos detectados como positivos de hipotiroidismo, embarazo, cáncer de mama, cáncer cervicouterino desde lesiones precursoras hasta cáncer invasor; o bien su referencia oportuna, en caso de ser derechohabiente de alguna institución.
- XVI.** Aplicar las pruebas rápidas de detección de embarazo exclusivamente en mujeres menores de 20 años (adolescentes) en la que se sospeche embarazo, preferentemente en los servicios amigables y en las unidades médicas del primer nivel que no cuenten con laboratorio clínico.
- XVII.** Asignar preferentemente los insumos anticonceptivos a las áreas urbano-marginadas rurales, indígenas y a población adolescente.
- XVIII.** Incrementar el número de servicios de vasectomía en "LA ENTIDAD".
- XIX.** Designar a un responsable estatal de Género y Salud para la elaboración, el desarrollo, el seguimiento, el monitoreo y el reporte del programa estatal de actividades para la igualdad de género en salud.
- XX.** Desarrollar la estrategia estatal para capacitar al 6% de su personal de salud de las profesiones de medicina, enfermería y trabajo social, en los temas de género e interculturalidad en el marco de los derechos humanos, así como al 20% del personal directivo de los hospitales de "LA ENTIDAD".
- XXI.** Apoyar con recursos económicos para llevar a cabo la certificación de evaluadores y de parteras tradicionales capacitadas.
- XXII.** Verificar que con los insumos enviados se lleve a cabo identificación de proteinuria, búsqueda de nitritos y glucosuria, y se realice la canalización y seguimiento de las embarazadas detectadas, de acuerdo con la normatividad vigente.
- XXIII.** Actualizar al personal de los hospitales en el manejo de preeclampsia/eclampsia de acuerdo con la capacidad de resolución de la unidad.
- XXIV.** Asegurar el envío adecuado de las muestras para la detección de hipotiroidismo congénito al laboratorio del Centro ubicado en las instalaciones del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, para aquellos casos que no cuenten con laboratorios estatales que puedan hacer el control de calidad.
- XXV.** En la aplicación de la Estrategia Integral de Prevención del Cáncer Cervicouterino, los estados con transferencia de insumos deberán contratar y capacitar al personal necesario para la aplicación de la vacuna contra el Virus del Papiloma Humano (VPH) de acuerdo con las estrategias establecidas por "EL CNEGSR".
- XXVI.** En los estados con transferencia de insumos para realizar la detección del Virus del Papiloma Humano (VPH) por captura híbrida se deberá capacitar al personal responsable de aplicar la prueba, otorgar consejería a mujeres con resultado positivo, enviar las pruebas aplicadas al laboratorio regional de acuerdo con la normatividad, para su análisis, recabar y entregar resultados e ingresar la información al SICAM, así como hacer la transferencia de recursos al laboratorio regional de VPH para sufragar el análisis de las pruebas correspondientes, así como acreditar a citotecnólogos, patólogos y colposcopistas para dar atención a las mujeres positivas a la prueba de VPH.
- XXVII.** En los estados en los que se instalen laboratorios regionales para el análisis de la prueba de captura de híbridos de VPH, se deberá proporcionar al personal para el procesamiento de muestras y apoyar su capacitación, la instalación de infraestructura y equipamiento para el laboratorio, así como implementar el sistema de recepción-procesamiento-entrega de resultados de acuerdo con las recomendaciones del CNEGSR.
- XXVIII.** En estados con unidades emisoras a Centros de Lectura de mastografía se deberá contratar a un técnico radiólogo exclusivo para enviar un mínimo de 20 mastografías digitalizadas por día al Centro de Lectura que le corresponda, así como contratar el servicio de mensajería para el envío de los discos compactos cuando no se puedan transmitir las imágenes por vía electrónica y hacer la transferencia de recursos al centro de lectura para sufragar la lectura de las mastografías correspondientes.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los insumos a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Instrumento.
- II. Verificar que los insumos que se transfieran serán destinados únicamente para la realización del objeto al son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Practicar visitas, solicitar la entrega de informes escritos, que sustenten y fundamenten la aplicación de los insumos por parte de "LA ENTIDAD" al objeto del presente instrumento.
- IV. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los insumos no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de su envío a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- V. Realizar a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los insumos transferidos en virtud del presente instrumento.
- VI. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los insumos que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los insumos que serán transferidos mediante el presente instrumento, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los insumos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de las acciones comprometidas por "LA ENTIDAD", debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Julián Francisco Velázquez y Llorente**.- Rúbrica.

Anexo 1

Copia fotostática del nombramiento expedido por el entonces Secretario de Salud, Dr. Julio Frenk Mora, de fecha 20 de enero de 2004, a la Dra. Patricia Uribe Zúñiga como Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva



SECRETARÍA DE SALUD

México, D.F., a 20 de enero de 2004

Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga
P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7º, fracción XV y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien designarla DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA, a partir de esta fecha, con las funciones, responsabilidades y percepciones que a dicho cargo corresponden.

Lo que comunico a usted para todos los efectos legales conducentes.

Atentamente
El Secretario de Salud



Dr. Julio José Frenk Mora

Anexo 2

Relación de insumos que se transferirán al Estado de Tlaxcala

PROGRAMA DE ACCION	INSUMO	CALENDARIO DE DISTRIBUCION			TOTAL
		PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TERCERA ENTREGA	
Planificación Familiar y Anticoncepción	237 unidades de DIU medicado. clave: 2208.	--	--	--	Entrega única Falta 30 de julio, 2008
	107 unidades de parche dérmico. clave 3511	--	--	--	Entrega única Falta 30 de julio, 2008
	198 piezas de Implante subdérmico. Clave: 3510	--	--	--	Entrega única Falta 30 de julio, 2008
	Calendarios Derechos Sexuales y Reproductivos	Junio 2008	Sep. 2008	--	79 Calendarios
	Tarjetas yquesexo.com	Junio 2008	Sep. 2008	--	520 Tarjetas
	Polípticos Derechos Sexuales y Reproductivos	Junio 2008	Sep. 2008	--	1157 Polípticos
	Agendas Derechos sexuales y Reproductivos de población Indígena	Junio 2008	Sep. 2008	--	101 Agendas
	Bitácoras de la Salud Sexual y Reproductiva de la mujer	Junio 2008	Sep. 2008	--	250 Bitácoras
	Dípticos regleta de Métodos Anticonceptivos;	Junio 2008	Sep. 2008	--	250 Dípticos
	Tarjeta/memoria de Métodos Anticonceptivos	Junio 2008	Sep. 2008	--	345 Tarjetas
	Dípticos de inf. a la mujer sobre aspectos de prevención de enfermedades en perimenopausia y posmenopausia, incluyendo osteoporosis;	Junio 2008	Sep. 2008	--	150 Dípticos
	Guías de inf. a la mujer sobre aspectos de prevención de enfermedades en perimenopausia y posmenopausia, incluyendo osteoporosis	Junio 2008	Sep. 2008	--	150 Guías
	6 (Seis) Discos compactos originales electrónicos de los siguientes materiales: Calendario Derechos Sexuales y Reproductivos, Tarjeta yquesexo.com, Díptico regleta de Métodos Anticonceptivos, Tarjeta/memoria de Métodos Anticonceptivos, Díptico de información a la mujer sobre aspectos de prevención de enfermedades en Perimenopausia y Posmenopausia incluyendo osteoporosis, Guía sobre aspectos de prevención de enfermedades en Perimenopausia y Posmenopausia incluyendo osteoporosis.	Junio 2008	Sep. 2008	--	6 Discos compactos

PROGRAMA DE ACCION	INSUMO	CALENDARIO DE DISTRIBUCION	TOTAL
		ENTREGA UNICA	
Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	15 pruebas rápidas de gonadotropina coriónica fracción beta clave: 807840476.	31 de julio, 2008	\$6,900.00

Programa de Acción: Cáncer Cervicouterino	240 Tarjeteros	(Noviembre, 2008)	Costo: \$16,800.00
	200 Trípticos	(Noviembre, 2008)	Costo: \$520.00
	20 Manual de Patología	(Septiembre, 2008)	Costo: \$1,400.00

PROGRAMA DE ACCION: CANCER DE MAMA	CALENDARIO DE DISTRIBUCION	
	1a. ENTREGA	2a. ENTREGA
	AGOSTO, 2008	NOVIEMBRE, 2008
375 Polípticos: "¿Todas las mujeres tienen riesgo de padecer cáncer de mama? Sí"	Entrega única. Costo: \$1,875.00	--
1 Disco compacto referente al políptico: "¿Todas las mujeres tienen riesgo de padecer cáncer de mama? Sí"	Entrega única. Costo: \$25.00	--
375 Polípticos: "Cómo revisar tus mamas para estar sana"	Entrega única. Costo: \$1,672.50	--
375 Tarjetas plastificadas: "Conocer tu cuerpo puede salvar tu vida"	Entrega única. \$6,375.00	--
1 Disco compacto referente a las tarjetas: "Conocer tu cuerpo puede salvar tu vida"	Entrega única. \$25.00	--
45 Agendas 2009: "La detección temprana: estrategia para el éxito en el tratamiento integral del cáncer de mama"	--	Entrega única. \$4,320.00
3 Pendones: "En esta unidad de salud se proporcionan servicios para la detección del cáncer de mama"	Entrega única. \$1500	--
1 Disco compacto referente al pendón: "En esta unidad de salud se proporcionan servicios para la detección del cáncer de mama"	Entrega única. \$25.00	--
465 Imanes para refrigerador: "¿Y tú, ya hiciste la tarea?"	Entrega única. \$2,325.00	--
465 Botones para el personal de Salud: "Yo puedo informarte sobre la detección"	Entrega única. \$1,395.00	--

PROGRAMA DE ACCION: ARRANQUE PAREJO EN LA VIDA	CALENDARIO DE DISTRIBUCION		
	1a. ENTREGA	2a. ENTREGA	3a. ENTREGA
TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR, COMO MINIMO 10 PARAMETROS EN ORINA: GLUCOSA, BILIRRUBINAS, CETONAS, GRAVEDAD ESPECIFICA, SANGRE, PH, PROTEINAS, UROBILINOGENO, NITRITOS, LEUCOCITOS. FRASCO CON 100 TIRAS. TATC., Reactivo 100 Frascos con Clave: 080.889.0099. Precio: \$30,000.00	Julio 30	--	--

PAPEL PARA PRUEBA DE TSH. PAPEL FILTRO 903 TM. DE ALGODON 100%. SIN ADITIVO. ESPECIAL PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE SANGRE DE NEONATOS CON IMPRESION DE 5 CIRCULOS PUNTEADOS DE 1 CM. DE DIAMETRO CADA UNO. CON NOMBRE, NUMERO PROGRESIVO Y FORMATO DUPLICADO FOLIADOS. MULTIPLO DE 10 HOJAS MAXIMO 100., Material de laboratorio. 22,724 Papel Filtro con Clave: 0806 81220 Precio: \$156,795.60	Mayo 9	Junio 30	Agosto 30
REACTIVOS PARA LA CUANTIFICACION DE LA HORMONA ESTIMULANTE DE LA TIROIDES. HET-HUMANA (TIROTROFINA) POR METODOS INMUNOENZIMATICOS, EN MUESTRA DE SANGRE SECA, TOMADA EN PAPEL FILTRO (SANGRE OBTENIDA DEL CORDON UMBILICAL O DEL TALON DE LOS RECIEN NACIDOS). PARA MINIMO 440 PRUEBAS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. RTC. 29,321 Reactivo con Clave 080.784.0533 Precio: \$209,058.73	Mayo 9	Junio 30	Agosto 30
200 CARTELES "SEÑALES ALARMA EMBARAZO". Sin/Clave Precio: \$1,200.00	Junio 30	--	--
200 CARTELES "SEÑALES ALARMA RECIEN NACIDO" Sin/Clave Precio: \$1,200.00	Junio 30	--	--
400 ANTOLOGIA ELECTRONICA APV Sin/Clave. Precio: \$14,000.00	Junio 30	--	--
800 PROMOCIONALES PORTARRETRATO "SEÑALES ALARMA Sin/Clave Precio: \$8,000.00	Septiembre 30	--	--
800 PROMOCIONALES MOVIL ESTIMULACION TEMPRANA Sin/Clave Precio: \$8,000.00	Septiembre 30	--	--
800 PROMOCIONALES CUADERNO PORTARRETRATO "PREECLAMPSIA" Sin/Clave Precio: \$24,000.00	Septiembre 30	--	--

PROGRAMA DE ACCION: IGUALDAD DE GENERO EN SALUD	FECHA DE ENTREGA Y COSTO
120 Trípticos de Anorexia y Bulimia	Entrega única. Junio, 2008. \$256.80
80 Polípticos de Masculinidad y Accidentes	Entrega única. Junio, 2008. \$284.00
20 Guías para personal de salud sobre Salud Sexual y Reproductiva para Mujeres que viven con VIH/SIDA	Entrega única. Junio, 2008. \$1,426.00
20 Guías para personal de salud sobre Trastornos Alimentarios	Entrega única. Junio, 2008. \$548.00
30 Boletín: Género y Salud en Cifras Vol. 5 No. 1	Entrega única. Junio, 2008. \$1,170.90
30 Boletín: Género y Salud en Cifras Vol. 5 No. 2	Entrega única. Junio, 2008. \$1,170.90
30 Boletín: Género y Salud en Cifras Vol. 5 No. 3	Entrega única. Junio, 2008. \$1,170.90
30 Boletín: Género y Salud en Cifras Vol. 6 No. 1	Entrega única. Noviembre, 2008. \$1,650.00
30 Boletín: Género y Salud en Cifras Vol. 6 No. 2	Entrega única. Noviembre, 2008. \$1,650.00
250 Ejemplares de Género y Salud. Una introducción para tomadores de decisiones.	Entrega única. Noviembre, 2008. \$8,595.00

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 2 del Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Julián Francisco Velázquez y Llorente**.- Rúbrica.

Anexo 3
Metas, objetivos e indicadores de los Programas de Acción

PROGRAMA DE ACCION	OBJETIVO	META 2008 DEL PROGRAMA	CONCEPTO/META	FORMULA
Planificación Familiar y Anticoncepción	Incrementar el uso de métodos anticonceptivos en mujeres en edad fértil unidas (15 a 49 años) dando prioridad a la población rural e indígena.	Incrementar la cobertura de uso de anticonceptivos entre mujeres en edad fértil unidas responsabilidad de la SSA a 57.6%.	Usuaría activa.	No. de MEFU usuarias de algún método anticonceptivo de la SSA X 100 / No. total de MEFU responsabilidad de la SSA.
	Incrementar el porcentaje de mujeres que han optado por un método anticonceptivo posterior a un parto, aborto o cesárea antes del egreso hospitalario.	Incrementar la cobertura de Anticoncepción Postevento Obstétrico (APEO) a 57.3%.	Usuaría activa post evento obstétrico.	No. de mujeres atendidas por algún evento obstétrico en la SSA que aceptaron un método anticonceptivo antes del egreso hospitalario X 100 / No. de mujeres atendidas por algún evento obstétrico en la SSA.
	Incrementar la participación del varón en la toma de decisiones reproductivas y el uso de métodos anticonceptivos.	Incrementar en un 2.5% el número de vasectomías realizadas en el periodo 2000-2006.	Pinzas de vasectomía para reforzar los servicios.	No. juegos de pinzas de vasectomía adquiridas / total juegos pinzas programados X 100.

PROGRAMA DE ACCION	OBJETIVO	META 2008 DEL PROGRAMA	CONCEPTO/META	FORMULA
Cáncer Cervicouterino	Alcanzar coberturas de tamizaje de 81% en mujeres de 25 a 34 años de edad con la prueba de citología cervical cada tres años y de 10% en mujeres de 35 a 64 años con prueba de VPH cada cinco años.	Alcanzar una cobertura de detección por citología cervical de 81% cada tres años, en mujeres de 25 a 34 años de edad.	17,062 citologías cervicales en mujeres de 25-34 años de edad.	No. de citologías cervicales realizadas en mujeres de 25 a 34 años de edad/ total de mujeres de 25-34 años programadas en el estado X 100.
	Disminuir las tasas de morbilidad y mortalidad por cáncer cervicouterino, a través de la provisión de servicios óptimos en la promoción, prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control del padecimiento, así como de la participación responsable de la población en el cuidado de su salud.	Disminuir a 14.1 la tasa de mortalidad en mujeres de 25 años y más.	12.91 tasa de mortalidad por cáncer cervicouterino en mujeres de 25 años y más.	No. de defunciones de mujeres de 25 años y más ocurridas por cacu en 2008/población de mujeres de 25 años y más a mitad de año 2008 X 100 mil.
		Incrementar la identificación de lesiones de alto grado en la detección primaria con Papanicolaou (positividad a la prueba).	0.9%	Citologías efectuadas con lesión escamosa intraepitelial o cáncer/ Total de citologías cervicales realizadas X 100.
		Índice de positividad de la citología posterior a resultado VPH +.	35-40%	Citologías efectuadas a mujeres positivas a la prueba de VPH, con lesión escamosa intraepiteliales o cáncer/ Total de citologías cervicales realizadas X100.

PROGRAMA DE ACCION	OBJETIVO	META 2008 DEL PROGRAMA	CONCEPTO/META	FORMULA
Cáncer de Mama	Mejorar el conocimiento de la población sobre los determinantes del cáncer de mama a través de acciones integradas de promoción de la salud que motiven la participación corresponsable en el cuidado de la salud.	Alcanzar una cobertura del 10% de exploración clínica de mamas en mujeres de 25 años y más.	Para la elaboración de impresos.	No. impresos realizados en el almacén estatal/ total de material impreso programado para el estado X 100
			15,712 exploraciones clínicas en mujeres de 25 años y más.	No. exploraciones clínicas realizadas en mujeres de 25 años y más/total de mujeres de 25 años y más X 100
	Mejorar la calidad y oportunidad del tamizaje, diagnóstico y tratamiento integral del cáncer de mama, a través de la formación de recursos y la capacitación continua del personal.	Desarrollar un programa de capacitación a distancia para 500 médicos, enfermeras o trabajadoras sociales.	14 profesionales capacitados a distancia.	No. personas capacitadas/total de personas programadas X 100
	Incrementar la detección temprana del cáncer de mama, a través de la organización de servicios específicos que garanticen la eficiencia y calidad de la mastografía priorizando a mujeres de 50 a 69 años de edad, de acuerdo con la normatividad vigente.	Alcanzar una cobertura de detección de cáncer de mama por mastografía de 10.5%.	3,651 mastografías en mujeres de 50-69 años de edad.	No. mastografías en mujeres de 50-69 años de edad/total mujeres de 50-69 años de edad programadas X100

PROGRAMA DE ACCION	OBJETIVO	META 2008 DEL PROGRAMA	CONCEPTO/META	FORMULA
Programa de Acción: Arranque Parejo en la Vida	Garantizar la prestación de servicios de salud oportunos, con calidad y seguridad durante el embarazo, parto, puerperio y en la atención de emergencias obstétricas (AEO) a todas las mujeres mexicanas sin distinción de condición socioeconómica, cultural y social.	Alcanzar una razón de mortalidad materna de 63.4 (Defunciones por cada 100,000 nacidos vivos estimados por Conapo). Detección oportuna de proteinuria: 5% adicional respecto del año anterior.	Razón de mortalidad materna. Detección de proteinuria.	Número de defunciones maternas / nacimientos estimados por Conapo X 100,000. Número de embarazos con estudios de Examen General de Orina / Total de embarazadas atendidas X 100.

	Reducir las brechas existentes en las condiciones de salud para las mujeres durante el proceso reproductivo y para las niñas y niños durante los primeros 28 días de edad entre las entidades federativas y municipios con el menor Índice de Desarrollo Humano.	Tasa de mortalidad neonatal: 15.35 (Defunciones neonatales por cada 1,000 nacidos estimados por Conapo).	Tasa de mortalidad neonatal.	Número de defunciones en menores de 28 días / Nacimientos estimados por Conapo X 1,000.
		Incremento en la cobertura de nacimientos atendidos por personal calificado: 5%.	Cobertura de partos atendidos por personal calificado en población no derechohabiente.	Partos atendidos en la Secretaría de Salud e IMSS-Oportunidades / Nacimientos estimados por Conapo en población no derechohabiente X 100.
	Promover la atención integral y de calidad a las niñas y niños durante los primeros 28 días de vida para prevenir la discapacidad y favorecer su sano crecimiento y desarrollo.	Cobertura de tamiz neonatal en recién nacidos de responsabilidad de la Secretaría de Salud: 100%.	Cobertura de tamiz neonatal.	Total de tamizados / Total de nacimientos estimados para la Secretaría de Salud X 100.
		Muestras inadecuadas de tamiz neonatal: Menores a 2.6%.	Índice de toma inadecuada de tamiz.	Número de pruebas inadecuadas de tamiz neonatal / Total de pruebas de tamiz neonatal X 100.

PROGRAMA DE ACCION	OBJETIVO	META 2008 DEL PROGRAMA	CONCEPTO/META	FORMULA
Programa de Acción: Igualdad de Género en Salud	Transversalizar la perspectiva de género en los programas y las principales acciones de promoción de la salud, prevención, y atención de las principales causas prioritarias de enfermedad, discapacidad y muerte.	20% de los programas prioritarios con acciones con enfoque de género en la promoción, la prevención y la atención en "LA ENTIDAD".	3 programas prioritarios con acciones con enfoque de género en la promoción, la prevención y la atención en la entidad. 1 responsable estatal de Género y Salud	No. de programas prioritarios con acciones de género / No. total de programas prioritarios X 100

	Fortalecer los procesos de formación de los profesionales de la salud en enfoque de género en el marco de los derechos humanos como elemento central para favorecer la calidad en salud.	Desarrollar la estrategia estatal para capacitar al 6% de su personal de salud de las profesiones de medicina, enfermería y trabajo social, en los temas de género e interculturalidad en el marco de los derechos humanos; así como al 20% del personal directivo de los hospitales de "LA ENTIDAD". 6% del personal de salud de "LA ENTIDAD" capacitado en género e interculturalidad en el marco de los derechos humanos. - 20% de personal directivo de hospitales de "LA ENTIDAD" capacitado en género e interculturalidad en el marco de los derechos humanos.	1 estrategia estatal de capacitación en género e interculturalidad en el marco de los derechos humanos desarrollada en el estado. 6% profesionales en medicina, enfermería y trabajo social, del personal de salud, capacitado en género e interculturalidad en el marco de los derechos humanos. 20% directivos de hospitales capacitados en género e interculturalidad en el marco de los derechos humanos.	No. de estrategias en capacitación planeada / No. de estrategias de capacitación desarrollada. No. de personal capacitado / Total de personal a capacitar X 100 No. de directores de hospital capacitado / Total de directores de hospital a capacitar X 100
	Disminuir la presencia de estereotipos establecidos de género en las campañas del Programa Unico de Promoción Educativa en Salud.	20% de los productos comunicativos de campañas para la promoción educativa en salud en "LA ENTIDAD", de programas prioritarios, tendrán perspectiva de género.	Los productos comunicativos del 20% del total de campañas de promoción educativa en salud planeadas y desarrolladas por el estado tendrán perspectiva de género en sus contenidos para no reproducir estereotipos de género.	No. campañas de promoción educativa en salud con perspectiva de género con productos comunicativos con perspectiva de género / Total de campañas de promoción educativa en salud X 100.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 3 del Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Julián Francisco Velázquez y Llorente**.- Rúbrica.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

ACUERDO de ventanilla única de recepción del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit).

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores nace como un organismo de servicio social, con personalidad jurídica y patrimonio propios, teniendo como principal objetivo administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda para establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente destinado a la adquisición de una vivienda en propiedad.

Entre sus atribuciones, el artículo 30 de la Ley del Infonavit otorga al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el carácter de Organismo Fiscal Autónomo, facultándolo en los términos del Código Fiscal de la Federación para determinar, en caso de incumplimiento, el monto de las aportaciones habitacionales y de los descuentos no cubiertos por los patrones, señalar las bases para su liquidación, fijarlos en cantidad líquida, requerir su pago y determinar los recargos que correspondan.

Asimismo, el Infonavit en el cumplimiento de su función constitucional es parte en diversos procedimientos, dentro de los cuales en forma enunciativa y no limitativa se encuentran los de carácter civil, mercantil, penal, laboral y fiscal ante órganos jurisdiccionales federales y de carácter local.

Derivado de lo anterior, se informa a los acreditados y derechohabientes del Infonavit, patrones, órganos jurisdiccionales, autoridades administrativas, órganos gubernamentales y demás interesados, que para efectos de lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley de Amparo, 68 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables, **la recepción de toda clase de documentos y notificaciones dirigidas al Infonavit será exclusivamente en los domicilios que a continuación se detallan:**

ORGANOS DEL INFONAVIT

Asamblea General	VENTANILLA UNICA DE RECEPCION DE
Consejo de Administración	DOCUMENTOS INFONAVIT
Comisión de Vigilancia	Avenida Barranca del Muerto No. 280
Director General	Colonia Guadalupe Inn;
Directores Sectoriales	Entrada Principal, primer piso,
Comisión de Inconformidades	Junto a torniquetes
Comisiones Consultivas Regionales	Delegación Alvaro Obregón
	México, D.F.
	C.P. 01029

UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Dirección General	VENTANILLA UNICA DE RECEPCION DE
Direcciones Sectoriales	DOCUMENTOS
Secretaría General y de Asuntos Jurídicos	Avenida Barranca del Muerto No. 280
Subdirección General de Control Interno Operativo y	Colonia Guadalupe Inn;
Excelencia en el Servicio	Entrada Principal, primer piso,
Subdirección General de Recaudación Fiscal	Junto a torniquetes
Subdirección General de Hipotecaria Social	Delegación Alvaro Obregón
Subdirección General de Sustentabilidad Social	México, D.F.
Subdirección General de Planeación y Finanzas	C.P. 01029
Subdirección General de Tecnologías	
Subdirección General de Administración de Personas	
Gerencia de Servicios Legales	
Gerencia de Fiscalización	
Gerente del Centro de Contacto Infonatel	
Infonatel	

DELEGACIONES REGIONALES Y COORDINACION DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACION REGIONAL	CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL	DOMICILIO
1.- AGUASCALIENTES	ESTADO DE AGUASCALIENTES	Sierra Pintada No. 102, 2o. piso Fraccionamiento Bosques del Prado C.P. 20120, Aguascalientes, Ags.
2.- BAJA CALIFORNIA	ESTADO DE BAJA CALIFORNIA NORTE	Paseo de los Héroes 298, Centro Cívico, Col. Centro, C.P. 21000, Mexicali, B.C.
3.- BAJA CALIFORNIA SUR	ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	Altamirano Esq. Nicolás Bravo No. 722, Col. Guerrero. La Paz, Baja California Sur, C.P. 23000
4.- CAMPECHE	ESTADO DE CAMPECHE	Lorenzo Alfaro Alomía No. 62 Esq. Av. Fundadores, colonia San Francisco C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche
5.- COAHUILA	ESTADO DE COAHUILA	Bld. Nazario Ortiz Garza No. 2598, Col. Residencial Los Lagos, C.P. 25253, Saltillo, Coahuila
6.- COLIMA	ESTADO DE COLIMA	Venustiano Carranza 1360 Fraccionamiento, Santa Bárbara, C.P. 28017, Colima, Col.
7.- CHIAPAS	ESTADO DE CHIAPAS	Boulevard Belisario Domínguez No. 2452, Col. Fraccionamiento Residencial Campestre, C.P. 29010 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
8.- CHIHUAHUA	ESTADO DE CHIHUAHUA	Calle Allende No. 1500, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua
9.- DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	Ventanilla Unica de Recepción de Documentos Infonavit, ubicada en Barranca del Muerto No. 280, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01029, Alvaro Obregón
10.- DURANGO	ESTADO DE DURANGO	Calle Volantín No. 404 Esq. con Granada, Col. Barrio Analco, C.P. 34139, Durango, Durango
11.- GUANAJUATO	ESTADO DE GUANAJUATO	Boulevard Juan José Torres Landa No. 1004, Col. Santa Clara, C.P. 37470, León, Guanajuato
12.- GUERRERO	ESTADO DE GUERRERO	Costera Miguel Alemán No. 123, Fraccionamiento Magallanes, C.P. 39670, Acapulco, Guerrero

13.- HIDALGO	ESTADO DE HIDALGO	Boulevard Everardo Márquez No. 101, Col. Lomas Residencial, C.P. 42060, Pachuca, Hidalgo.
14.- JALISCO	ESTADO DE JALISCO	Juan Palomar y Arias 37, Col. Vallarta San Jorge, C.P. 44690, Guadalajara, Jalisco
15.- MEXICO	ESTADO DE MEXICO	Avenida Presidente Juárez 2034, Col. I. Puente de Vigas, C.P. 54070, Tlalnepantla, Estado de México.
16.- MICHOACAN	ESTADO DE MICHOACAN	Av. Siervo de la Nación 2000, Fraccionamiento Libertad, C.P. 58170, Morelia, Michoacán
17.- MORELOS	ESTADO DE MORELOS	Prolongación Av. Cuauhtémoc No. 120, Col. Chapultepec, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos.
18.- NAYARIT	ESTADO DE NAYARIT	Av. Insurgentes Poniente y Av. Las Brisas local 2 de la plaza Fiesta Tepic, Fraccionamiento Las Brisas, C.P. 63117, Tepic, Nayarit
19.- NUEVO LEON	ESTADO DE NUEVO LEON	Zaragoza Sur 800, colonia Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.
20.- OAXACA	ESTADO DE OAXACA	Mártires de Tacubaya No. 400, Col. Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, C.P. 68100
21.- PUEBLA	ESTADO DE PUEBLA	Av. 25 Oriente 1012, 1er. piso, Col. Bellavista, C.P. 72500, Puebla, Pue.
22.- QUERETARO	ESTADO DE QUERETARO	Av. Ejército Republicano No. 119-2 piso, Col. Carretas, C.P. 76050, Querétaro, Querétaro
23.- QUINTANA ROO	ESTADO DE QUINTANA ROO	Edificio Vivendi América No. 4 Manzana 1, Súper Manzana 8 Nichoptec, Av. Bonampak, C.P. 77504, Cancún, Quintana Roo.
24.- SAN LUIS POTOSI	ESTADO DE SAN LUIS POTOSI	Av. Venustiano Carranza, Col. Centro C.P. 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí
25.- SINALOA	ESTADO DE SINALOA	Boulevard Lola Beltrán número 3427-A, colonia Pradera Dorada, C.P. 80058, Culiacán, Sinaloa
26.- SONORA	ESTADO DE SONORA	Edif. México piso 1, Centro de Gobierno Paseo del Canal y Calle Comonfort, C.P. 83270, Hermosillo, Son.

27.- TABASCO	ESTADO DE TABASCO	Avenida Paseo Tabasco 1406, local 4 plaza Atenas, C.P. 86055, Tabasco, Villahermosa
28.- TAMAULIPAS	ESTADO DE TAMAULIPAS	Avenida Lázaro Cárdenas No. 117 Fracc. México, C.P. 87049, Cd. Victoria, Tamaulipas.
29.- TLAXCALA	ESTADO DE TLAXCALA	Blvd. Revolución No. 56, Col. Tempan, C.P. 90010, Tlaxcala, Tlaxcala
30.- VERACRUZ	ESTADO DE VERACRUZ	Av. 20 de Noviembre, Oriente No. 659, colonia Esther Badillo, C.P. 91060 Xalapa, Veracruz
31.- YUCATAN	ESTADO DE YUCATAN	Calle 7 No. 258 x 42 y 44, Col. San Damián García Gineres, C.P. 9770, Mérida, Yucatán
32.- ZACATECAS	ESTADO DE ZACATECAS	Calzada García Salinas No. 299, Col. Lomas del Convento, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas

México, D.F., a 4 de febrero de 2009.- El Director General de Infonavit, **Víctor Manuel Borrás Setién**.- Rúbrica.

(R.- 286290)

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

ACUERDO del Tribunal Superior Agrario por el que se reubica el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 45, con sede en Chihuahua, Chihuahua, estableciéndose su nueva sede en la ciudad de Ensenada, Baja California; se señala su ámbito de competencia territorial y se fija la fecha de inicio de sus funciones; se modifica la competencia territorial del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 5, con sede en Chihuahua, Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO POR EL QUE SE REUBICA EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 45, CON SEDE EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, ESTABLECIENDOSE SU NUEVA SEDE EN LA CIUDAD DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA; SE SEÑALA SU AMBITO DE COMPETENCIA TERRITORIAL Y SE FIJA LA FECHA DE INICIO DE SUS FUNCIONES; SE MODIFICA LA COMPETENCIA TERRITORIAL DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 5, CON SEDE EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

El Tribunal Superior Agrario, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 5o y 8o. fracciones I, II y X de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, en relación con el artículo 46 del Reglamento Interior de los propios tribunales, y previo el análisis del volumen de trabajo, en materia de justicia agraria, en el Estado de Baja California, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 5o. de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, y para los efectos de esta Ley, el territorio de la República se dividirá en distritos, cuyos límites territoriales determinará el Tribunal Superior Agrario, pudiéndolos modificar en cualquier tiempo;

Que en términos del artículo 8o. fracciones I y II de la citada Ley Orgánica, el propio Tribunal Superior tiene la atribución de fijar el número y límite territorial de los distritos en que se dividirá el territorio de la República, así como la de establecer el número y sede de los tribunales unitarios que existirán en cada uno de los distritos;

Que en el artículo 18 de la misma Ley Orgánica se establece la competencia de los tribunales unitarios agrarios para conocer, por razón de territorio, de las controversias que se les planteen con relación a tierras ubicadas dentro de su jurisdicción, y en el artículo 46 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios se determina que el Tribunal Superior Agrario hará la división del país en distritos de justicia agraria en los que ejercerán su jurisdicción los tribunales unitarios, tomando en cuenta los volúmenes de trabajo;

Que analizados dichos volúmenes y requerimientos y con el fin de proporcionar una rápida y eficaz atención a los demandantes de justicia agraria en el Estado de Baja California, el Tribunal Superior Agrario estima conveniente, para el adecuado desarrollo de las funciones jurisdiccionales en esa Entidad Federativa, reubicar el Distrito 45, con sede en Chihuahua, Chihuahua, asignándole una nueva sede, en la ciudad de Ensenada, Estado de Baja California, ámbito de competencia territorial y la fecha de inicio de sus funciones.

Que como consecuencia de esta reubicación es indispensable redistribuir las cargas de trabajo, por lo que se considera pertinente modificar el ámbito de competencia territorial del Distrito 5, con sede en Chihuahua, Chihuahua.

Que por las razones antes expresadas, y con fundamento en los preceptos legales citados, se emiten los siguientes puntos de

ACUERDO

PRIMERO.- Se reubica el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 45, señalándose como su nueva sede la ciudad de Ensenada, Estado de Baja California, el que iniciará sus funciones como tal, el día 15 de abril de dos mil nueve, desapareciendo como sede alterna del Distrito 2.

SEGUNDO.- La competencia territorial del Distrito 45, con sede en la ciudad de Ensenada, Baja California, comprenderá los municipios de Ensenada, Tijuana y Playas de Rosarito y el Distrito 02, con sede en Mexicali,

Estado de Baja California conservará los municipios de General Plutarco Elías Calles, Mexicali, Puerto Peñasco, San Luis Río Colorado y Tecate.

TERCERO.- Se modifica el ámbito de competencia territorial del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 05, con sede en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, el cual comprenderá todos los municipios de esta Entidad Federativa.

CUARTO.- El Tribunal Unitario Agrario del Distrito 45, con sede en la ciudad de Chihuahua, Estado del mismo nombre, deberá transferir al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 05, con sede en la misma ciudad, los expedientes de los juicios agrarios que correspondan a la nueva circunscripción territorial de este Tribunal.

QUINTO.- Para el cumplimiento de este acuerdo, la Oficialía Mayor del Tribunal Superior Agrario intervendrá, en el ámbito de sus atribuciones, para atender y resolver lo relacionado con los recursos humanos, materiales y financieros.

SEXTO.- Este acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, quedando sin efectos los demás ordenamientos que se opongan a lo aquí previsto.

SEPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o. fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en los estados de Baja California y Chihuahua.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal Superior Agrario, en sesión celebrada el día 24 de marzo de dos mil nueve; firman los Magistrados que lo integran, ante el Secretario General de Acuerdos que da fe.

El Magistrado Presidente, **Ricardo García Villalobos Gálvez.-** Rúbrica.- Los Magistrados: **Luis Octavio Porte Petit Moreno, Marco Vinicio Martínez Guerrero, Rodolfo Veloz Bañuelos, Luis Angel López Escutia.-** Rúbricas.- El Secretario General de Acuerdos, **Humberto Jesús Quintana Miranda.-** Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$14.3855 M.N. (CATORCE PESOS CON TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 30 de marzo de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

Según resolución del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 1995 y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 7.1500 y 7.0400 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por los Bancos: HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco S.A., Banco Interacciones S.A., Bank of America México S.A., ING Bank México S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 30 de marzo de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se establecen las funciones de las áreas de apoyo al Secretario de Economía para el cumplimiento de diversas atribuciones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

GERARDO RUIZ MATEOS, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 11, 20 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, los titulares de las Secretarías de Estado ejercerán las funciones de su competencia por acuerdo del Presidente de la República y podrán establecer, en los términos que fije éste, sus correspondientes servicios de apoyo administrativo en materia de planeación, programación, presupuesto y fiscalización, entre otros;

Que dicha Ley establece también que la Secretaría de Economía ejercerá, además de los previstos en la misma, todos aquellos asuntos que le sean atribuidos expresamente en otras leyes y reglamentos;

Que en este contexto, a la Secretaría de Economía le corresponde ejercer y cumplir con las atribuciones y obligaciones que diversas disposiciones legales le precisan como parte integrante de la Administración Pública Centralizada, como lo son, entre otras, las que se consignan en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como las disposiciones administrativas que para el cumplimiento de las mismas se emiten por las instancias competentes, y

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía dispone que originalmente corresponde al titular de la misma la representación, trámite y resolución de los asuntos de la competencia de ésta, establecer unidades de coordinación, asesoría y de apoyo técnico y resolver las cuestiones relacionadas con la interpretación y aplicación de dicho Reglamento, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS FUNCIONES DE LAS AREAS DE APOYO AL SECRETARIO DE ECONOMIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE DIVERSAS ATRIBUCIONES

ARTICULO 1.- A la Dirección General de Planeación y Evaluación corresponderá, en apoyo al Secretario, el cumplimiento de las siguientes funciones:

I.- Promover y coordinar la ordenación racional y sistemática de las acciones y actividades propias de los programas y proyectos de la Secretaría, asegurando su congruencia con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Sectorial de la Secretaría;

II.- Asesorar y apoyar a las unidades administrativas de la Secretaría, en el desarrollo de procesos de planeación orientados a la elaboración de programas y proyectos para asegurar el cumplimiento de sus funciones;

III.- Brindar apoyo técnico a las unidades administrativas de la Secretaría, en la elaboración de la matriz de indicadores de resultados, servicios y gestión de sus programas con base en los lineamientos específicos que para tal efecto emitan las instancias competentes, gestionar su autorización y actualización anual, así como dar seguimiento a su incorporación en las reglas de operación o lineamientos de los programas;

IV.- Proponer y establecer los lineamientos y criterios para la evaluación institucional de los programas, proyectos y resultados en apego a la normatividad vigente y, en su caso, la reformulación o adecuación de los mismos, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría;

V.- Coordinar la contratación, operación y seguimiento de las evaluaciones externas de los programas a cargo de la Secretaría, de acuerdo a la normatividad vigente; dar seguimiento a los resultados y recomendaciones de dichas evaluaciones, a la incorporación de los mismos en las reglas de operación o lineamientos de los programas, así como a la gestión de la difusión pública de dichos resultados y recomendaciones;

VI.- Revisar los proyectos relacionados con la emisión o modificación de reglas de operación o lineamientos de los programas a cargo de la Secretaría, para una operación más eficiente de los mismos y un mayor impacto en la población;

VII.- Analizar e integrar el material y la información que corresponda para la elaboración de los informes sobre la gestión pública en las materias que competen a la Secretaría, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes;

VIII.- Diseñar y operar un sistema de seguimiento y control de indicadores que permita monitorear los avances en el logro de los objetivos institucionales, apoye la evaluación de resultados y proporcione elementos para proponer acciones de mejora a los programas y proyectos de la Secretaría, con apego a los lineamientos que para tal efecto emitan las instancias competentes;

IX.- Apoyar a la Oficialía Mayor en las actividades relacionadas con el proceso de programación y presupuestación anual de la Secretaría, con base en lineamientos específicos que para tal efecto emitan las instancias competentes;

X.- Coadyuvar, a solicitud de los órganos desconcentrados y organismos del sector, en el desarrollo de las funciones inherentes a su cargo, y

XI.- Las demás que le señale el Secretario o le confieran otras disposiciones normativas.

ARTÍCULO 2.- A la Dirección General de Enlace corresponderá en apoyo al Secretario, el cumplimiento de las siguientes funciones que le sean encomendadas:

I.- Coadyuvar en la atención de los asuntos relacionados con el Poder Legislativo en los temas materia de la competencia de esta Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Gobernación;

II.- Atender en coordinación con la Secretaría de Gobernación las solicitudes de información y requerimientos que formulen a la Secretaría los miembros del Poder Legislativo, las legislaturas locales, gobiernos estatales y municipales, así como organizaciones políticas y sociales;

III.- Proponer y apoyar en la coordinación de estrategias de negociación con el Poder Legislativo y con los organismos e instituciones de los sectores privado y social sobre los temas que sean de interés de la Secretaría en razón de su competencia;

IV.- Coadyuvar en la coordinación de las comparecencias y presentaciones del Secretario de Economía y demás servidores públicos de la Secretaría ante el Poder Legislativo, conjuntamente con la Secretaría de Gobernación;

V.- Con la colaboración de las áreas de la Secretaría, responder los puntos de acuerdo presentados y aprobados por el Senado de la República, la Cámara de Diputados y las Legislaturas Estatales, en coordinación con la Secretaría de Gobernación;

VI.- Atender a las organizaciones sociales que de forma imprevista recurran a la Secretaría, a fin de canalizarlos ante las instancias internas correspondientes, en coordinación con la Secretaría de Gobernación y otras instancias del Gobierno Federal, y

VI.- Las demás que le señale el Secretario o le confieran otras disposiciones normativas.

ARTÍCULO 3.- A la Dirección General de Comunicación Social corresponderá en apoyo al Secretario, las siguientes funciones:

I.- Desarrollar y dirigir la política de comunicación social de la Secretaría con base en las disposiciones que en la materia emite la Secretaría de Gobernación;

II.- Coordinar las acciones de difusión, comunicación y prensa de la Secretaría, así como apoyar y asesorar a las unidades administrativas y órganos desconcentrados de ésta en materia de comunicación;

III.- Proponer y verificar el cumplimiento de los lineamientos generales para la producción de los materiales impresos, sonoros, audiovisuales, electrónicos y demás medios de difusión de la Secretaría, en coordinación con la Oficialía Mayor;

IV.- Diseñar la estrategia noticiosa que permita la información objetiva y permanente de los planes, programas y actividades de la Secretaría a través de los medios de comunicación nacionales e internacionales, y

V.- Coordinar la captura, el análisis y el procesamiento de la información nacional e internacional referente a los acontecimientos de interés para las actividades de la Secretaría.

ARTÍCULO 4.- La Unidad de Asuntos Jurídicos fungirá como la Unidad de Enlace de la Secretaría de Economía. Asimismo brindará apoyo al Oficial Mayor en el diseño y difusión de un centro de primer contacto empresarial, como una herramienta orientada a brindar un servicio integral de información de asesoría empresarial y de atención ciudadana.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo 4 del presente Acuerdo, todas las referencias a la Unidad de Enlace de esta Secretaría se entenderán conferidas a la Unidad de Asuntos Jurídicos y serán aplicables todas las disposiciones que la prevengan en lo que no se opongan al presente Acuerdo y en tanto no se emitan aquéllas que las sustituyan.

México, D.F., a 23 de marzo de 2009.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer la Tasa Aplicable del 1 de abril de 2009 al 31 de marzo de 2010 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias del Japón.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

GERARDO RUIZ MATEOS, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o., fracción X de la Ley de Comercio Exterior; 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón ("Acuerdo") fue aprobado por el Senado de la República el 18 de noviembre de 2004, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2005 y entró en vigor el 1 de abril del mismo año;

Que el Acuerdo establece las tasas preferenciales para las mercancías originarias del Japón, así como las condiciones para la eliminación de aranceles aduaneros mediante el establecimiento de reglas de origen y de otros mecanismos específicos para definir tales mercancías;

Que el presente instrumento tiene por objeto facilitar el despacho aduanero de las mercancías originarias del Japón que se importan a México, dando a conocer las tasas aplicables a la importación de dichas mercancías;

Que la desgravación establecida en los instrumentos jurídicos antes referidos no exime del cumplimiento de medidas de regulación y restricción no arancelarias, ni de los requisitos previos de importación impuestos por la Secretaría de Economía o por cualquier otra dependencia en el ámbito de sus facultades, así como tampoco de los requisitos de las Normas Oficiales Mexicanas, o del trámite del despacho aduanero de mercancías, entre otros, siempre que estén de conformidad con los compromisos internacionales adquiridos por México;

Que el 18 de junio de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, el cual entró en vigor el 1 de julio del mismo año, y cuya Tarifa ha sido modificada mediante los diversos dados a conocer en el mismo medio informativo el 30 de junio y 27 de diciembre de 2007, y el 27 de mayo, 24 de octubre, 16 y 24 de diciembre de 2008 con objeto de crear, modificar y suprimir algunas fracciones y tasas arancelarias;

Que resulta necesario dar a conocer a los operadores y autoridades aduaneras las condiciones arancelarias y los mecanismos que regirán la importación de las mercancías originarias del Japón del 1 de abril de 2009 al 31 de marzo de 2010, y

Que las condiciones descritas anteriormente permitirán un comercio ordenado, abriendo así un campo de retos y oportunidades que coadyuvarán al desarrollo de nuestro país, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA TASA APLICABLE DEL 1 DE ABRIL DE 2009
AL 31 DE MARZO DE 2010 DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION PARA
LAS MERCANCIAS ORIGINARIAS DEL JAPON**

ARTICULO 1.- Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo, la tasa arancelaria preferencial aplicable a la importación de las mercancías originarias del área conformada por México y el Japón, prevista en este Acuerdo y su Apéndice, se rige por lo señalado en los mismos, a menos que el ARTICULO 1o. de la LIGIE establezca una tasa arancelaria menor, en cuyo caso se aplicará esta última.

Las tasas arancelarias preferenciales se expresan en términos *ad-valorem*, salvo que en la columna relativa a la tasa se establezca un arancel específico, el cual se expresa en términos de dólares o centavos de dólar de los Estados Unidos de América, o un arancel mixto.

ARTICULO 2.- Para los efectos del presente Acuerdo se entiende por:

- I. Acuerdo: Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2005;
- II. Apéndice: el Apéndice de este Acuerdo;
- III. LIGIE: la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, y
- IV. Mercancías originarias del área conformada por México y el Japón: las que cumplan con lo establecido en el Capítulo 4, "Reglas de Origen" del Acuerdo.

ARTICULO 3.- Para determinar la tasa arancelaria preferencial que deberá aplicarse a la importación de las mercancías originarias del área conformada por México y el Japón, se aplicará la tasa arancelaria preferencial indicada en el Apéndice, o, en su caso, lo establecido en los artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de este Acuerdo.

ARTICULO 4.- El arancel aplicable a la importación de las mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias identificadas con el código "EXCL" bajo el rubro "Arancel" en el Apéndice o en los artículos 8, 9 y 10 de este Acuerdo, será el previsto en el ARTICULO 1o. de la LIGIE, sin reducción alguna.

ARTICULO 5.- El arancel aplicable a la importación de las mercancías originarias del área conformada por México y el Japón, comprendidas en las fracciones arancelarias que se señalan en este artículo, las cuales se identifican con el código "CJP" bajo los rubros "Nota" en el Apéndice y "Arancel" en el artículo 8 de este Acuerdo, será el arancel preferencial indicado a continuación para cada una de ellas, ya sea para la totalidad de las mercancías incluidas en cada fracción o, si así se establece, únicamente para la modalidad de la mercancía indicada, siempre que se cuente con un certificado de cupo expedido por la Secretaría de Economía. De no cumplirse con este requisito, se aplicará la tasa arancelaria preferencial indicada en el Apéndice, o en su caso, la que le corresponda de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del presente Acuerdo:

Fracción	Descripción	Modalidad de la Mercancía	Arancel
0201.20.99	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar.		18.0
0201.30.01	Deshuesada.		16.0
0202.20.99	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar.		20.0
0202.30.01	Deshuesada.		22.5
0202.30.01	Deshuesada.	Únicamente: lomo, aguja, cogote, rueda, falda y pecho.	20.0
0206.10.01	De la especie bovina, frescos o refrigerados.		12.0
0206.21.01	Lenguas.		12.0
0206.22.01	Hígados.		18.0
0206.29.99	Los demás.		18.0
0206.29.99	Los demás.	Únicamente: órganos internos (excepto hígados), carne de cachete y carne de cabeza.	12.0
0207.11.01	Sin trocear, frescos o refrigerados.		216.0
0207.12.01	Sin trocear, congelados.		216.0
0207.13.01	Mecánicamente deshuesados.		216.0
0207.13.02	Carcazas.		216.0
0207.13.03	Piernas, muslos o piernas unidas al muslo.		216.0
0207.13.99	Los demás.		216.0
0207.14.01	Mecánicamente deshuesados.		171.6
0207.14.03	Carcazas.		171.6
0207.14.04	Piernas, muslos o piernas unidas al muslo.		192.0
0207.14.99	Los demás.		171.6
0409.00.01	Miel natural.		Ex.
0803.00.01	Bananas o plátanos, frescos o secos.	Únicamente: Bananas o plátanos, frescos.	Ex.
0805.10.01	Naranjas.		11.5
1602.31.01	De pavo (gallipavo).		20.7
1602.32.01	De gallo o gallina.		20.7
1602.32.01	De gallo o gallina.	Únicamente: sin contenido de carne o despojos de bovino o porcino.	13.8
1602.39.99	Las demás.		20.7
1602.50.99	Las demás.	Únicamente: Carne seca o salada.	20.7

Fracción	Descripción	Modalidad de la Mercancía	Arancel
1602.50.99	Las demás.	Únicamente: Con contenido de vegetales en envases herméticos.	20.7
2002.90.99	Los demás.	Únicamente: Pasta o puré de tomate para la manufactura de ketchup y otras salsas.	Ex.
2009.11.01	Congelado.		10.0
2009.12.01	Con un grado de concentración inferior o igual a 1.5.		10.0
2009.12.99	Los demás.		10.0
2009.19.01	Con un grado de concentración inferior o igual a 1.5.		10.0
2009.19.99	Los demás.		10.0
2009.50.01	Jugo de tomate.	Únicamente: Jugo de tomate, sin adición de azúcar.	Ex.
2103.20.01	Ketchup.		Ex.
2103.20.99	Las demás.		Ex.
2905.44.01	D-glucitol (sorbitol).		Ex.
2918.14.01	Ácido cítrico.		Ex.
2918.15.05	Sales del ácido cítrico, excepto lo comprendido en las fracciones 2918.15.01, 2918.15.02, 2918.15.03 y 2918.15.04.		Ex.
3505.10.01	Dextrina y demás almidones y féculas modificados.		Ex.
4104.11.01	Enteros, de bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m ² (28 pies cuadrados).		Ex.
4104.11.02	De bovino, con precurtido vegetal, excepto lo comprendido en la fracción 4104.11.01.		Ex.
4104.11.99	Los demás.		Ex.
4104.19.01	Enteros, de bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m ² (28 pies cuadrados).		Ex.
4104.19.02	De bovino, con precurtido vegetal, excepto lo comprendido en la fracción 4104.19.01.		Ex.
4104.19.99	Los demás.		Ex.
4104.41.01	Enteros, de bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m ² (28 pies cuadrados).		Ex.
4104.41.99	Los demás.		Ex.
4104.49.01	Enteros, de bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m ² (28 pies cuadrados).		Ex.
4104.49.99	Los demás.		Ex.
4105.30.01	En estado seco ("crust").		Ex.
4106.22.01	En estado seco ("crust").		Ex.
4106.31.01	En estado húmedo (incluido el "wet-blue").		Ex.
4106.32.01	En estado seco ("crust").		Ex.

Fracción	Descripción	Modalidad de la Mercancía	Arancel
4106.40.99	Los demás.	Únicamente: Cueros y pieles curtidos o "Crust" (en crosta) de reptiles, excluyendo con precurtido vegetal, y excluyendo teñidos o de color.	Ex.
4106.92.01	En estado seco ("crust").		Ex.
4107.11.01	De bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m ² (28 pies cuadrados).		Ex.
4107.11.99	Los demás.		Ex.
4107.12.01	De bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m ² (28 pies cuadrados).		Ex.
4107.12.99	Los demás.		Ex.
4107.19.01	De becerro, con peso inferior o igual a 1,500 g por pieza y espesor mayor de 0.8 mm (variedad box-calf).		Ex.
4107.19.99	Los demás.		Ex.
4107.91.01	Plena flor sin dividir.		Ex.
4107.92.01	Divididos con la flor.		Ex.
4107.99.01	De becerro, con peso inferior o igual a 1,500 g por pieza y espesor mayor de 0.8 mm (variedad box-calf).		Ex.
4107.99.99	Los demás.		Ex.
4112.00.01	Cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminados, de ovino, depilados, incluso divididos, excepto los de la partida 41.14.		Ex.
4113.10.01	De caprino.		Ex.
4113.20.01	De porcino.		Ex.
4114.10.01	Cueros y pieles agamuzados (incluido el agamuzado combinado al aceite).		Ex.
4114.20.01	Cueros y pieles charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados; cueros y pieles metalizados.		Ex.
4115.10.01	Cuero regenerado, a base de cuero o de fibras de cuero, en placas, hojas o tiras, incluso enrolladas.		Ex.
4115.20.01	Recortes y demás desperdicios de cuero o de pieles, preparados, o de cuero artificial (regenerado), no utilizables para la fabricación de manufacturas de cuero; aserrín, polvo y harina de cuero.		Ex.
4201.00.01	Artículos de talabartería o de guarnicionería para todos los animales (incluidos los tiros, traillas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigo para perros y artículos similares), de cualquier materia.		Ex.
4202.11.01	Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado.		Ex.
4202.12.01	Con la superficie exterior de plástico.		Ex.
4202.12.02	Con la superficie exterior de materia textil.		Ex.
4202.19.99	Los demás.		Ex.

Fracción	Descripción	Modalidad de la Mercancía	Arancel
4202.21.01	Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado.		Ex.
4202.22.01	Con la superficie exterior de hojas de plástico.		Ex.
4202.22.02	Con la superficie exterior de materia textil.		Ex.
4202.29.99	Los demás.		Ex.
4202.31.01	Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado.		Ex.
4202.32.01	Con la superficie exterior de hojas de plástico.		Ex.
4202.32.02	Con la superficie exterior de materia textil.		Ex.
4202.39.99	Los demás.		Ex.
4202.91.01	Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado.		Ex.
4202.92.01	Con la superficie exterior de hojas de plástico, excepto lo comprendido en la fracción 4202.92.03.		Ex.
4202.92.02	Con la superficie exterior de materia textil, excepto lo comprendido en la fracción 4202.92.03.		Ex.
4202.99.99	Los demás.		Ex.
4205.00.02	Artículos para usos técnicos de cuero natural o cuero regenerado.		Ex.
4205.00.99	Las demás.		Ex.
4206.00.01	Catgut, incluso cromado, con diámetro igual o superior a 0.10 mm, sin exceder de 0.89 mm.		Ex.
4206.00.02	Cuerdas de tripa, excepto lo comprendido en la fracción 4206.00.01.		Ex.
4206.00.99	Las demás.		Ex.
6403.20.01	Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo.		Ex.
6403.40.01	Los demás calzados, con puntera metálica de protección.		Ex.
6403.51.01	Calzado para hombres o jóvenes, de construcción "Welt".		Ex.
6403.51.02	Calzado para hombres o jóvenes, excepto lo comprendido en la fracción 6403.51.01.		Ex.
6403.51.99	Los demás.		Ex.
6403.59.01	Calzado para hombres o jóvenes, de construcción "Welt".		Ex.
6403.59.02	Calzado para hombres o jóvenes, excepto lo comprendido en la fracción 6403.59.01.		Ex.
6403.59.99	Los demás.		Ex.
6403.91.01	De construcción "Welt", excepto lo comprendido en la fracción 6403.91.03.		Ex.
6403.91.03	Calzado para niños e infantes.		Ex.
6403.91.04	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección.		Ex.

Fracción	Descripción	Modalidad de la Mercancía	Arancel
6403.91.99	Los demás.		Ex.
6403.99.01	De construcción "Welt".		Ex.
6403.99.03	Calzado para hombres o jóvenes, excepto lo comprendido en las fracciones 6403.99.01, 6403.99.02 y 6403.99.06.		Ex.
6403.99.04	Calzado para mujeres o jovencitas, excepto lo comprendido en las fracciones 6403.99.01, 6403.99.02 y 6403.99.06.		Ex.
6403.99.05	Calzado para niños o infantes, excepto lo comprendido en las fracciones 6403.99.01, 6403.99.02 y 6403.99.06.		Ex.
6403.99.06	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección.		Ex.
6404.20.01	Calzado con suela de cuero natural o regenerado.		Ex.
6405.10.01	Con la parte superior de cuero natural o regenerado.		Ex.
6405.20.01	Con la suela de madera o corcho.		Ex.
6405.20.02	Con suela y parte superior de fieltro de lana.		Ex.
6405.20.99	Los demás.		Ex.
6405.90.01	Calzado desechable.		Ex.
6405.90.99	Los demás.		Ex.
7208.52.01	De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.		Ex.
7208.53.01	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.		Ex.
7208.54.01	De espesor inferior a 3 mm.		Ex.
7215.50.99	Las demás.		Ex.
7222.20.01	Barras simplemente obtenidas o acabadas en frío.		Ex.
7223.00.01	De sección transversal circular.		Ex.
7225.40.01	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, de espesor superior a 10 mm.		Ex.
7225.40.02	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, de espesor superior o igual a 4.75 mm, pero inferior o igual a 10 mm.		Ex.
7225.40.03	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, de espesor superior o igual a 3 mm, pero inferior a 4.75 mm.		Ex.
7225.40.04	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, de espesor inferior a 3 mm.		Ex.
7225.40.99	Los demás.		Ex.
7228.10.01	Barras acabadas en caliente.		Ex.
7228.30.99	Las demás.		Ex.
7228.50.99	Las demás.		Ex.
7301.20.01	Perfiles.		Ex.
7304.31.05	Tubos aletados o con birlos.		Ex.

Fracción	Descripción	Modalidad de la Mercancía	Arancel
7304.31.99	Los demás.		Ex.
7304.39.99	Los demás.		Ex.
7304.51.99	Los demás.		Ex.
7304.59.02	Tubos llamados "mecánicos" o "estructurales", sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos llamados "mecánicos" o "estructurales" laqueados o barnizados: de diámetro exterior superior a 114.3 mm sin exceder de 355.6 mm y espesor de pared igual o superior a 6.35 mm sin exceder de 38.1 mm.	Excepto: Laminados en caliente, con diámetro exterior sin exceder de 355.6 mm con espesor de pared, sin exceder de 35.4 mm, con extremos lisos, biselados, recalcados y/o con rosca y cople.	Ex.
7304.59.03	Tubos de aleación llamada 52100 (correspondiente a la NOM-B-325).		Ex.
7304.59.04	Barras huecas de diámetro exterior superior a 30 mm sin exceder de 50 mm, así como las de diámetro exterior superior a 300 mm.	Excepto: Laminados en caliente, sin recubrimientos u otros trabajos de superficie, sin exceder de 460 mm con espesor de pared igual o superior a 2.80 mm, sin exceder de 35.4 mm, con extremos lisos, biselados, recalcados y/o con rosca y cople.	Ex.
7304.59.05	Barras huecas de diámetro exterior superior a 50 mm sin exceder de 300 mm.	Excepto: Laminados en caliente, sin recubrimientos u otros trabajos de superficie con espesor de pared igual o superior a 2.80 mm, sin exceder de 35.4 mm, con extremos lisos, biselados, recalcados y/o con rosca y cople.	Ex.
7304.59.06	Tubos llamados "térmicos" o de "conducción", sin recubrimiento u otros trabajos, incluidos los tubos llamados "térmicos" o de "conducción" laqueados o barnizados: de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared igual o superior a 4 mm sin exceder de 19.5 mm.	Excepto: Laminados en caliente, sin recubrimientos u otros trabajos de superficie, con diámetro exterior igual o superior a 20 mm, con espesor de pared igual o superior a 2.80 mm, con extremos lisos, biselados, recalcados y/o con rosca y cople.	Ex.
7304.59.07	Tubos llamados "térmicos" o de "conducción", sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos llamados "térmicos" o de "conducción" laqueados o barnizados: de diámetro exterior superior a 114.3 mm sin exceder de 406.4 mm y espesor de pared igual o superior a 6.35 mm sin exceder de 38.1 mm.	Excepto: Laminados en caliente, sin recubrimientos u otros trabajos de superficie, con espesor, sin exceder de 35.4 mm, con extremos lisos, biselados, recalcados y/o con rosca y cople.	Ex.
7304.59.08	Tubos llamados "térmicos" o de "conducción", sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos llamados "térmicos" o de "conducción" laqueados o barnizados: de diámetro exterior superior o igual a 406.4 mm y espesor de pared igual o superior a 9.52 mm sin exceder de 31.75 mm.	Excepto: Laminados en caliente, sin recubrimientos u otros trabajos de superficie, con diámetro exterior, sin exceder de 460 mm, con extremos lisos, biselados, recalcados y/o con rosca y cople.	Ex.

Fracción	Descripción	Modalidad de la Mercancía	Arancel
7304.59.09	Tubos aletados o con birlos.	Excepto: Laminados en caliente, sin recubrimientos u otros trabajos de superficie, con diámetro exterior igual o superior a 20 mm, sin exceder de 460 mm con espesor de pared igual o superior a 2.80 mm, sin exceder de 35.4 mm, con extremos lisos, biselados, recalcados y/o con rosca y cople.	Ex.
7304.59.10	Tubos semielaborados o esbozos, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie de diámetro exterior igual o superior a 20 mm sin exceder de 460 mm y espesor de pared igual o superior a 2.8 mm sin exceder de 35.4 mm con extremos lisos, biselados, recalcados y/o con rosca y cople.	Excepto: Laminados en caliente	Ex.
7304.59.99	Los demás.		Ex.
7304.90.99	Los demás.		Ex.
7305.39.02	De acero inoxidable con diámetro exterior superior a 1,220 mm.		Ex.
7305.39.99	Los demás.		Ex.
7306.30.99	Los demás.		Ex.
7306.40.01	Tubo de acero inoxidable, soldado, de sección circular, de diámetro igual o superior a 0.20 mm pero inferior a 1.5 mm.		Ex.
7306.40.99	Los demás, soldados, de sección circular, de acero inoxidable.		Ex.
7306.61.01	De sección cuadrada o rectangular.		Ex.
7306.69.99	Los demás.		Ex.
7307.91.01	Bridas.		Ex.
7307.92.99	Los demás.		Ex.
7307.99.99	Los demás.		Ex.
7326.90.18	Casquillos para herramientas.		Ex.
7326.90.99	Las demás.		Ex.
8702.10.01	Con carrocería montada sobre chasis, excepto lo comprendido en las fracciones 8702.10.03 y 8702.10.05.	Unicamente: Con peso bruto vehicular menor o igual a 7,257 Kg.	Ex.
8702.10.02	Con carrocería integral, excepto lo comprendido en las fracciones 8702.10.04 y 8702.10.05.	Unicamente: Con peso bruto vehicular menor o igual a 7,257 Kg.	Ex.
8702.10.03	Para el transporte de 16 o más personas, incluyendo el conductor, con carrocería montada sobre chasis, excepto lo comprendido en la fracción 8702.10.05.	Unicamente: Con peso bruto vehicular menor o igual a 7,257 Kg.	Ex.
8702.10.04	Para el transporte de 16 o más personas, incluyendo el conductor, con carrocería integral, excepto lo comprendido en la fracción 8702.10.05.	Unicamente: Con peso bruto vehicular menor o igual a 7,257 Kg.	Ex.

Fracción	Descripción	Modalidad de la Mercancía	Arancel
8702.90.02	Con carrocería montada sobre chasis, excepto lo comprendido en las fracciones 8702.90.04 y 8702.90.06.	Únicamente: Con peso bruto vehicular menor o igual a 7,257 Kg.	Ex.
8702.90.03	Con carrocería integral, excepto lo comprendido en las fracciones 8702.90.05 y 8702.90.06.	Únicamente: Con peso bruto vehicular menor o igual a 7,257 Kg.	Ex.
8702.90.04	Para el transporte de 16 o más personas, incluyendo el conductor, con carrocería montada sobre chasis, excepto lo comprendido en la fracción 8702.90.06.	Únicamente: Con peso bruto vehicular menor o igual a 7,257 Kg.	Ex.
8702.90.05	Para el transporte de 16 o más personas, incluyendo el conductor, con carrocería integral, excepto lo comprendido en la fracción 8702.90.06.	Únicamente: Con peso bruto vehicular menor o igual a 7,257 Kg.	Ex.
8703.21.99	Los demás.		Ex.
8703.22.01	De cilindrada superior a 1,000 cm ³ pero inferior o igual a 1,500 cm ³ , excepto lo comprendido en la fracción 8703.22.02.		Ex.
8703.23.01	De cilindrada superior a 1,500 cm ³ pero inferior o igual a 3,000 cm ³ , excepto lo comprendido en la fracción 8703.23.02.		Ex.
8703.24.01	De cilindrada superior a 3,000 cm ³ , excepto lo comprendido en la fracción 8703.24.02.		Ex.
8703.31.01	De cilindrada inferior o igual a 1,500 cm ³ , excepto lo comprendido en la fracción 8703.31.02.		Ex.
8703.32.01	De cilindrada superior a 1,500 cm ³ pero inferior o igual a 2,500 cm ³ , excepto lo comprendido en la fracción 8703.32.02.		Ex.
8703.33.01	De cilindrada superior a 2,500 cm ³ , excepto lo comprendido en la fracción 8703.33.02.		Ex.
8703.90.01	Eléctricos.		Ex.
8703.90.99	Los demás.		Ex.
8704.10.99	Los demás.	Únicamente: Con peso bruto vehicular menor o igual a 7,257 Kg.	Ex.
8704.21.01	Acarreadores de escoria, excepto para la recolección de basura doméstica.		Ex.

Fracción	Descripción	Modalidad de la Mercancía	Arancel
8704.21.02	De peso total con carga máxima inferior o igual a 2,721 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.21.04.		Ex.
8704.21.03	De peso total con carga máxima superior a 2,721 kg, pero inferior o igual a 4,536 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.21.04.		Ex.
8704.21.99	Los demás.		Ex.
8704.22.01	Acarreadores de escoria, excepto para la recolección de basura doméstica.	Unicamente: Con peso bruto vehicular menor o igual a 7,257 Kg.	Ex.
8704.22.02	De peso total con carga máxima superior o igual a 5,000 kg, pero inferior o igual a 6,351 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.22.07.		Ex.
8704.22.03	De peso total con carga máxima superior a 6,351 kg, pero inferior o igual a 7,257 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.22.07.		Ex.
8704.31.01	Acarreadores de escoria, excepto para la recolección de basura doméstica.		Ex.
8704.31.03	De peso total con carga máxima superior a 2,721 kg, pero inferior o igual a 4,536 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.31.05.		Ex.
8704.31.99	Los demás.		Ex.
8704.32.01	Acarreadores de escoria, excepto para la recolección de basura doméstica.	Unicamente: Con peso bruto vehicular menor o igual a 7,257 Kg.	Ex.
8704.32.02	De peso total con carga máxima superior o igual a 5,000 kg, pero inferior o igual a 6,351 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.32.07.		Ex.
8704.32.03	De peso total con carga máxima superior a 6,351 kg, pero inferior o igual a 7,257 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.32.07.		Ex.
8704.90.01	Con motor eléctrico.	Unicamente: Con peso bruto vehicular menor o igual a 7,257 Kg.	Ex.
8704.90.99	Los demás.	Unicamente: Con peso bruto vehicular menor o igual a 7,257 Kg.	Ex.
9401.90.01	Reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la fracción 9401.20.01.		Ex.

ARTICULO 6.- La importación de las mercancías originarias del área conformada por México y el Japón, comprendidas en las fracciones arancelarias que se identifican con el código "PII" bajo el rubro "Nota" en el Apéndice, estará libre de arancel, siempre que el importador esté autorizado para operar bajo el Programa de Promoción Sectorial de la Industria Electrónica de México.

ARTICULO 7.- La importación de las mercancías originarias del área conformada por México y el Japón, comprendidas en las fracciones arancelarias que se identifican con los códigos "PXIX" o "PXIX*" bajo el rubro "Nota" en el Apéndice, estará libre de arancel siempre que el importador esté autorizado para operar bajo el Programa de Promoción Sectorial de la Industria Automotriz y de Autopartes de México, sin embargo las mercancías que se identifican con el código "PXIX*" gozarán del arancel mencionado únicamente cuando se trate de la modalidad de la mercancía que se indica a continuación:

Fracción	Modalidad de la mercancía
7226.91.02	De anchura inferior o igual a 500 mm.
7226.91.03	De anchura inferior o igual a 500 mm.
7226.91.04	De anchura inferior o igual a 500 mm.
7226.91.05	De anchura inferior o igual a 500 mm.
7226.91.06	De anchura inferior o igual a 500 mm.

ARTICULO 8.- El arancel aplicable a la importación de las mercancías originarias del área conformada por México y el Japón, comprendidas en las fracciones arancelarias que se señalan en este artículo, las cuales se identifican con el código "NJP" bajo el rubro "Nota" en el Apéndice y en el artículo 9 de este Acuerdo, será el arancel que se señala a continuación, únicamente cuando se trate de la modalidad de la mercancía que se indica:

Fracción	Arancel	Modalidad de la mercancía
0206.49.99	Ex.	Únicamente: De jabalí.
0206.49.99	5.0	Únicamente: Organos internos.
0301.92.01	Ex.	Únicamente: Para cultivo de anguilas (<i>Anguilla spp.</i>).
0301.99.99	EXCL	Únicamente: Arenque (<i>Clupea spp.</i>); Bacalao, Abadejo o Colín y Merluza (<i>Gadus spp.</i> , <i>Theragra spp.</i> y <i>Merluccius spp.</i>); Medregal (<i>Seriola spp.</i>); Caballas o Estroninos (<i>Scomber spp.</i>); Sardina y Anchoítas (<i>Etrumeus spp.</i> , <i>Sardinops spp.</i> y <i>Engraulis spp.</i>); Jurel y Macarela (<i>Trachurus spp.</i> y <i>Decapterus spp.</i>); y Sauri (<i>Cololabis spp.</i>), excepto para cultivo.
0302.61.01	4.0	Únicamente: Sardinas de la especie <i>Sardinops spp.</i>
0302.61.01	Ex.	Únicamente: Las demás sardinas y espadines (<i>Sprattus sprattus</i>).
0302.69.99	EXCL	Únicamente: Arenque (<i>Clupea spp.</i>); Bacalao, Abadejo o Colín y Merluzas (<i>Gadus spp.</i> , <i>Theragra spp.</i> y <i>Merluccius spp.</i>); Medregal (<i>Seriola spp.</i>); Caballas o Estroninos (<i>Scomber spp.</i>); Sardinas y Anchoítas (<i>Etrumeus spp.</i> y <i>Engraulis spp.</i>); Jurel y Macarela (<i>Trachurus spp.</i> y <i>Decapterus spp.</i>); Sauri (<i>Cololabis spp.</i>), Marlin, Pez Vela y Aguja Imperial.
0302.70.01	EXCL	Únicamente: Huevas de Bacalao, Abadejo o Colín y Merluza (<i>Gadus spp.</i> , <i>Theragra spp.</i> y <i>Merluccius spp.</i>).
0303.71.01	4.0	Únicamente: Sardinas de la especie <i>Sardinops spp.</i>
0303.71.01	Ex.	Únicamente: Las demás sardinas y espadines (<i>Sprattus sprattus</i>).
0303.78.01	Ex.	Únicamente: Locha (<i>Urophycis spp.</i>).
0303.79.99	EXCL	Únicamente: Arenque (<i>Clupea spp.</i>), Bacalao, Abadejo o Colín (<i>Gadus spp.</i> y <i>Theragra spp.</i>); Medregal (<i>Seriola spp.</i>), Caballas o Estroninos (<i>Scomber spp.</i>); Sardinas y Anchoítas (<i>Etrumeus spp.</i> y <i>Engraulis spp.</i>); Jurel y Macarela (<i>Trachurus spp.</i> y <i>Decapterus spp.</i>); Sauri (<i>Cololabis spp.</i>), Marlin, Pez Vela y Aguja Imperial.
0303.80.01	EXCL	Únicamente: Huevas de Bacalao, Abadejo o Colín y Merluza (<i>Gadus spp.</i> , <i>Theragra spp.</i> y <i>Merluccius spp.</i>).

Fracción	Arancel	Modalidad de la mercancía
0304.19.99	EXCL	Unicamente: Arenque (<i>Clupea spp.</i>); Bacalao, Abadejo o Colín y Merluza (<i>Gadus spp.</i> , <i>Theragra spp.</i> y <i>Merluccius spp.</i>); Medregal (<i>Seriola spp.</i>); Caballas o Estroninos (<i>Scomber spp.</i>); Sardinas y Anchoítas (<i>Etrumeus spp.</i> , <i>Sardinops spp.</i> y <i>Engraulis spp.</i>); Jurel y Macarela (<i>Trachurus spp.</i> y <i>Decapterus spp.</i>); Sauri (<i>Cololabis spp.</i>); Atún Aleta Azul y Atún Aleta Azul del Sur.
0304.29.99	EXCL	Unicamente: Arenque (<i>Clupea spp.</i>); Bacalao, Abadejo o Colín y Merluza (<i>Gadus spp.</i> , <i>Theragra spp.</i> y <i>Merluccius spp.</i>); Medregal (<i>Seriola spp.</i>); Caballas o Estroninos (<i>Scomber spp.</i>); Sardinas y Anchoítas (<i>Etrumeus spp.</i> , <i>Sardinops spp.</i> y <i>Engraulis spp.</i>); Jurel y Macarela (<i>Trachurus spp.</i> y <i>Decapterus spp.</i>); Sauri (<i>Cololabis spp.</i>); Atunes, Marlín, Pez Vela y Aguja Imperial.
0304.99.99	EXCL	Unicamente: Arenque (<i>Clupea spp.</i>); Bacalao, Abadejo o Colín y Merluza (<i>Gadus spp.</i> , <i>Theragra spp.</i> y <i>Merluccius spp.</i>); Medregal (<i>Seriola spp.</i>); Caballas o Estroninos (<i>Scomber spp.</i>); Sardinas y Anchoítas (<i>Etrumeus spp.</i> , <i>Sardinops spp.</i> y <i>Engraulis spp.</i>); Jurel y Macarela (<i>Trachurus spp.</i> y <i>Decapterus spp.</i>); Sauri (<i>Cololabis spp.</i>); Atún Aleta Azul y Atún Aleta Azul del Sur.
0305.20.01	EXCL	Unicamente: Huevas de Bacalao, Abadejo o Colín y Merluza (<i>Gadus spp.</i> , <i>Theragra spp.</i> y <i>Merluccius spp.</i>).
0305.30.01	EXCL	Unicamente: Arenque (<i>Clupea spp.</i>); Bacalao, Abadejo o Colín y Merluza (<i>Gadus spp.</i> , <i>Theragra spp.</i> y <i>Merluccius spp.</i>); Medregal (<i>Seriola spp.</i>); Caballas o Estroninos (<i>Scomber spp.</i>); Sardinas y Anchoítas (<i>Etrumeus spp.</i> , <i>Sardinops spp.</i> y <i>Engraulis spp.</i>); Jurel y Macarela (<i>Trachurus spp.</i> y <i>Decapterus spp.</i>); y Sauri (<i>Cololabis spp.</i>).
0305.59.99	EXCL	Unicamente: Arenque (<i>Clupea spp.</i>); Bacalao, Abadejo o Colín y Merluza (<i>Gadus spp.</i> , <i>Theragra spp.</i> y <i>Merluccius spp.</i>); Medregal (<i>Seriola spp.</i>); Caballas o Estroninos (<i>Scomber spp.</i>); Sardina y Anchoítas (<i>Etrumeus spp.</i> , <i>Sardinops spp.</i> y <i>Engraulis spp.</i>); Jurel y Macarela (<i>Trachurus spp.</i> y <i>Decapterus spp.</i>); y Sauri (<i>Cololabis spp.</i>).
0305.69.99	Ex.	Unicamente: Salmonidae.
0307.41.99	Ex.	Unicamente: Jibia (<i>Sepia officinalis</i>).
0307.49.01	3.0	Unicamente: Calamares (<i>Ommastrephes spp.</i> , <i>Loligo spp.</i> , <i>Nototodarus spp.</i> , <i>Sepioteuthis spp.</i>) congelados.
0307.49.99	3.0	Unicamente: Jibias (<i>Rossia macrosoma</i> , <i>Sepiola spp.</i>) congeladas, excepto "Mongo lka" (<i>Sepia officinalis</i>).
0307.49.99	Ex.	Unicamente: Jibia (<i>Sepia officinalis</i>) congelado.
0307.91.01	4.0	Unicamente: Calamares y Jibias, excepto Jibias (<i>Sepia pharaonis</i> , <i>Sepia subaculeata</i> , <i>Sepia latimanus</i> , <i>Sepia apama</i>), vivos, frescos y refrigerados.
0307.91.01	5.0	Unicamente: Erizos de mar, frescos o refrigerados.
0307.91.01	EXCL	Unicamente: Aductores de crustáceos.
0307.91.01	EXCL	Unicamente: Moluscos vivos, frescos o refrigerados.
0307.99.99	Ex.	Unicamente: Jibia (<i>Sepia pharaonis</i> , <i>Sepia subaculeata</i> , <i>Sepia latimanus</i> , <i>Sepia apama</i>), Meduzas, Pepinillos de Mar, Almeja de Aguas Profundas, Abulón, Almejilla y Almeja de Agua Dulce, congelados.
0307.99.99	Ex.	Unicamente: Meduzas y Pepinillos de Mar y Almeja de Aguas Profundas, secas, saladas o en salmuera.
0407.00.03	Ex.	Unicamente: Libre de patógenos previsto para su uso experimental y médico.
0511.99.99	Ex.	Unicamente: Huevos de gusano de seda.
0709.59.99	Ex.	Unicamente: Matsutake.

Fracción	Arancel	Modalidad de la mercancía
0709.59.99	EXCL	Unicamente: Shiitake.
0710.80.99	6.7	Unicamente: Burdock.
0710.90.99	Ex.	Unicamente: Mezclas de vegetales, excepto que contengan maíz dulce.
0711.90.99	Ex.	Unicamente: Berenjenas.
0712.39.99	EXCL	Unicamente: Shiitake.
0712.90.99	Ex.	Unicamente: Maíz dulce.
0712.90.99	EXCL	Unicamente: Brotes de bambú, Osmund y loncha seca de calabaza.
0713.39.99	Ex.	Unicamente: Frijol para siembra.
0713.50.01	Ex.	Unicamente: Habas para siembra.
0713.90.99	Ex.	Unicamente: Frijol para siembra.
0714.10.99	EXCL	Unicamente: Mandioca (Cassava) para propósitos no alimenticios.
0802.11.01	EXCL	Unicamente: Almendra dulce.
0802.12.01	EXCL	Unicamente: Almendra dulce.
0802.90.99	Ex.	Unicamente: Betel.
0803.00.01	Ex.	Unicamente: Bananas o plátanos, secos.
0805.90.99	Ex.	Unicamente: Limas (excepto <i>Citrus aurantifolia</i> , <i>Citrus latifolia</i>).
0806.10.01	Ex.	Unicamente: Si es importada durante el periodo del 1 de julio al 31 de octubre.
0811.90.99	EXCL	Unicamente: Piñas.
0811.90.99	EXCL	Unicamente: Frutos de cítricos (otros que no sean toronja, limones y limas) y manzanas.
0811.90.99	EXCL	Unicamente: Moras y moras amargas con adición de azúcar.
0811.90.99	EXCL	Unicamente: Camucamu sin adición de azúcar.
0811.90.99	Ex.	Unicamente: Papayas, "pawpaw", aguacates, guayabas, "durians", "bilimbis", "champeder", "jackfruit", "fruta del pan", "rambutan", "rose-apple jambo", "jambosa diamboo-kaget", "chicomamey", chirimoya, "kehapi, sugar-apples", mangos, "bullock's-heart", fruta de la pasión, "dookoo kokosan", mangostanes, guanábana y litchi.
0811.90.99	3.3+0.06597 USD/kg.	Unicamente: Duraznos y peras.
0811.90.99	Ex.	Unicamente: Moras sin adición de azúcar.
0812.90.99	Ex.	Unicamente: Limones y limas.
0812.90.99	Ex.	Unicamente: Papayas, "pawpaw", aguacates, guayabas, "durians", "bilimbis", "champeder", "jackfruit", "fruta del pan", "rambutan", "rose-apple jambo", "jambosa diamboo-kaget", "chicomamey", chirimoya, "kehapi, sugar-apples", mangos, "bullock's-heart", fruta de la pasión, "dookoo kokosan", mangostanes, guanábana y litchi.
0813.40.99	Ex.	Unicamente: Papayas, "pawpaw", "durians", "bilimbis", "champeder", "jackfruit", "fruta del pan", rambutan, "rose-apple jambo", "jambosa diamboo-kaget", chicomamey, chirimoya, "sugar-apples", "bullock's-heart", fruta de la pasión, "dookoo kokosan", guanábana y litchi.
0813.40.99	EXCL	Unicamente: Persimos y Kehapi.
1102.20.01	8.1	Unicamente: Harina de maíz, la cual al menos el 90% del peso, pase a través de un tamiz de tejido de alambre metal con una apertura de 250 micrómetros.
1211.90.99	EXCL	Unicamente: "Pyrethrum", "sandal woods" y "Job's tears".
1212.20.99	Ex.	Unicamente: Algas marinas y otras algas no comestibles (excepto de las especies <i>Gloiopeltis spp.</i> , <i>Porphyra spp.</i> , <i>Enteromorpha spp.</i> , <i>Monostroma spp.</i> , <i>Kjellmaniella spp.</i> or <i>Laminaria spp.</i>)

Fracción	Arancel	Modalidad de la mercancía
1512.11.01	1.6	Unicamente: Aceite de cártamo.
1512.19.99	3.3	Unicamente: Aceite de cártamo y sus fracciones.
1515.90.99	3.7	Unicamente: Grasas y aceites vegetales fijos, y sus fracciones con valor ácido menor a 0.6, excepto aceite de cascarilla de arroz y sus fracciones.
1602.20.99	EXCL	Unicamente: De bovino y porcino.
1602.50.99	Ex.	Unicamente: Tripas, vejigas, estómagos, enteros y sus partes simplemente hervidos en agua.
1605.10.99	EXCL	Unicamente: Que contengan arroz.
1605.20.01	EXCL	Unicamente: Que contengan arroz.
1605.90.99	EXCL	Unicamente: Calamares y jibias, sin ahumar, con contenido de arroz.
1605.90.99	4.0	Unicamente: Calamares y jibias, sin ahumar.
1806.10.99	7.5+0.14844 USD/Kg.	Unicamente: Cacao en polvo con adicción de edulcorantes, excepto azúcar.
2001.10.01	3.8	Unicamente: Sin contenido de azúcar.
2001.90.99	EXCL	Unicamente: Papayas, "pawpaw", aguacates, guayabas, "durians", "bilimbis", "champer", "jackfruit", "fruta del pan", "rambutan", "rose-apple jambo", "jambosa diambo-kaget", "chicomamey", chirimoya, "kehapi, sugar-apples", "bullock's-heart", fruta de la pasión, "dookoo kokosan", guanábana, litchi, mangos, mangostanes, maíz dulce, "young corncobs" y jengibre.
2001.90.99	3.8	Unicamente: Los demás sin contenido de azúcar.
2002.90.99	8.6	Unicamente: Con contenido de azúcar.
2002.90.99	3.8	Unicamente: Sin contenido de azúcar.
2003.10.01	3.8	Unicamente: Sin contenido de azúcar (excepto los hongos franceses), en envases herméticos de hasta 10 kg cada uno, incluyendo el envase.
2003.20.01	3.8	Unicamente: En envases herméticos de hasta 10 kg cada uno, incluyendo el envase.
2003.90.99	EXCL	Unicamente: Sin contenido de azúcar, en envases herméticos de hasta 10 kg cada uno, incluyendo el envase.
2004.90.99	3.8	Unicamente: Espárragos, garbanzos, lentejas, frijol de las especies Vigna mungo(L..) Hopper or Vigna radiata(L..) Wilczek y otras hortalizas y mezclas de hortalizas (excepto brotes de bambú, maíz dulce y "young corncobs") sin contenido de azúcar.
2005.59.99	3.8	Unicamente: Sin contenido de azúcar.
2005.70.01	Ex.	Unicamente: En envases herméticos de hasta 10 kg cada uno, incluyendo el envase.
2005.99.99	8.6	Unicamente: Garbanzos y lentejas en envases herméticos con contenido de puré de tomate u otra preparación de tomate y carne, manteca u otra grasa de porcino, con contenido de azúcar.
2005.99.99	12.5	Unicamente: Las demás hortalizas y mezclas de hortalizas (excepto leguminosas), con contenido de azúcar.
2005.99.99	8.6	Unicamente: "young corncobs" (excepto en envases herméticos), garbanzos y lentejas, sin contenido de azúcar.
2005.99.99	3.8	Unicamente: Las demás hortalizas y mezclas de hortalizas (excepto leguminosas), sin contenido de azúcar.
2006.00.99	EXCL	Unicamente: Chabacanos y "Marron glace".
2007.99.01	EXCL	Unicamente: De manzanas y piñas.
2007.99.02	EXCL	Unicamente: De manzanas y piñas.
2007.99.03	EXCL	Unicamente: De manzanas y piñas.

Fracción	Arancel	Modalidad de la mercancía
2007.99.04	EXCL	Unicamente: De manzanas y piñas.
2007.99.99	EXCL	Unicamente: De manzanas y piñas.
2007.99.99	7.5+0.14844 USD/Kg.	Unicamente: Jaleas, purés y pastas, excepto de manzanas y piñas.
2008.19.99	Ex.	Unicamente: Macadamia, sin contenido de azúcar.
2008.19.99	Ex.	Unicamente: Tostadas excepto almendras, pecanas, cocos, nueces de Brasil, nueces del paraíso, nueces de Hazel, castañas y nueces de Gingko.
2008.30.03	EXCL	Unicamente: Con contenido de azúcar.
2008.40.01	8.6	Unicamente: Sin contenido de azúcar.
2008.92.01	3.8	Unicamente: Mezclas de frutas, ensaladas de frutas y cocteles de frutas, con contenido de azúcar.
2008.92.01	Ex.	Unicamente: Mezclas de frutas, ensaladas de frutas y cocteles de frutas, excepto con contenido de azúcar.
2008.92.01	12.5	Unicamente: Otras mezclas de frutas, excepto en forma de pulpa.
2008.99.99	3.8	Unicamente: Plátanos, aguacates, mangos, mangostanes, guayabas, durians, rambután, fruta de la pasión, litchi y carambola con contenido de azúcar.
2008.99.99	Ex.	Unicamente: Plátanos, aguacates, mangos, mangostanes y guayabas sin contenido de azúcar.
2008.99.99	8.6	Unicamente: Otros sin contenido de azúcar, excepto maíz palomero, camotes y manzanas.
2009.31.99	3.8	Unicamente: Jugo de lima y limón sin contenido de azúcar y no más del 10% de su peso de sucrosa.
2009.39.99	3.8	Unicamente: Jugo de lima y limón sin contenido de azúcar y no más del 10% de su peso de sucrosa.
2009.69.99	EXCL	Unicamente: Jugo de uva con un contenido de sucrosa en peso superior al 10%.
2009.80.01	12.5	Unicamente: Jugo de una sola fruta con contenido de azúcar.
2009.80.01	8.6	Unicamente: Jugo de una sola fruta sin contenido de azúcar, excepto jugo de ciruela con no más del 10% de su peso de sucrosa.
2009.80.01	3.8	Unicamente: Jugo de hortalizas sin contenido de azúcar, excepto en envases herméticos.
2009.90.99	12.5	Unicamente: Mezclas de jugos de frutas que contengan solamente un tipo de jugo de naranja, mandarina, manzana, piña u otros frutos cítricos (excepto toronja, lima y limón) cuyo peso no sea mayor al 50% de la mezcla del jugo; y para la mezcla de jugos con contenido de una mezcla de jugos de naranja, mandarina, manzana, piña y/u otros frutos cítricos (excepto toronja, lima y limón) cuyo peso no sea mayor al 50% de la mezcla del jugo.
2101.11.99	Ex.	Unicamente: Las demás preparaciones a base de extractos, escénicas y concentrados sin contenido de azúcar.
2101.12.01	Ex.	Unicamente: Café instantáneo sin contenido de azúcar.
2101.12.01	Ex.	Unicamente: Las demás preparaciones a base de extractos, esencias y concentrados sin contenido de azúcar.
2103.90.99	3.8	Unicamente: Salsas, excepto mayonesa, aderezos franceses y aderezos para ensaladas.
2103.90.99	3.8	Unicamente: Mezclas de condimentos y mezclas de sazónadores que consistan básicamente de glutamato de sodio.
2106.90.99	8.1+0.21592 USD/Kg.	Unicamente: Hijiki (hijikia fusiformisu), sin contenido de azúcar.

Fracción	Arancel	Modalidad de la mercancía
2106.90.99	2.5+0.06597 USD/Kg.	Unicamente: Goma de mascar.
2106.90.99	8.1+0.21592 USD/Kg.	Unicamente: Suplementos alimenticios con base en vitaminas o de proteínas vegetales hidrolizadas.
2106.90.99	8.1+0.21592 USD/Kg.	Unicamente: Bases para bebidas sin alcohol, sin contenido de azúcar.
2106.90.99	Ex.	Unicamente: Proteínas del tipo utilizadas para la manufactura de pescado congelado desmenuzado.
2106.90.99	2.5+0.06597 USD/Kg.	Unicamente: Otras preparaciones alimenticias de productos especificados en la partida 04.10, sin contenido de azúcar.
2106.90.99	Ex.	Unicamente: Compuestos de preparaciones alcohólicas del tipo de las utilizadas para la manufactura de bebidas de un grado alcohólico volumétrico mayor al 0.5% (excepto preparaciones con base en jugo de frutas, de un grado alcohólico volumétrico menor a 1%).
2202.10.01	10.9+0.21592 USD/Kg.	Unicamente: Agua, incluso agua mineral y carbonatada, con contenido de azúcar.
2202.10.01	3.3+0.06597 USD/Kg.	Unicamente: Agua, incluso agua mineral y carbonatada, con otro material edulcorante o saborizante.
2202.90.99	Ex.	Unicamente: Sin contenido de azúcar.
2204.30.99	Ex.	Unicamente: Mostos de uva de un grado alcohólico volumétrico mayor o igual a 1%.
2205.90.01	Ex.	Unicamente: Vermouth de un grado alcohólico volumétrico mayor o igual a 1%.
2206.00.99	Ex.	Unicamente: Sake y Dakushu.
2206.00.99	Ex.	Unicamente: Bebidas espumosas hechas parcialmente de malta.
2208.90.01	Ex.	Unicamente: Alcohol étlico para su uso en la destilación de bebidas alcohólicas.
2208.90.99	Ex.	Unicamente: Brandy de Frutas, Compuestos de Sake y Sake blanco, Shochu y Mirin.
2403.99.99	Ex.	Unicamente: Esencias y concentrados de tabaco.
3209.90.99	Ex.	Unicamente: Barnices dieléctricos.
3301.25.99	Ex.	Unicamente: Aceite de menta obtenido de Mentha arventis, con un contenido de mentol en peso mayor al 65%.
3301.29.99	EXCL	Unicamente: Aceite "Ho".
3920.91.01	Ex.	Unicamente: Película de capa intermedia (Inter-layer film).
4104.41.01	Ex.	Unicamente: Cueros y pieles curtidos o "Crust" (en crosta) de bovino (incluyendo búfalo) o de equino, en estado seco ("Crust"(en crosta)), plena flor sin dividir y divididos con la flor, preparados al cromo.
4104.41.99	Ex.	Unicamente: Cueros y pieles curtidos o "Crust" (en crosta) de bovino (incluyendo búfalo) o de equino, en estado seco ("Crust"(en crosta)), plena flor sin dividir y divididos con la flor, preparados al cromo.
4104.49.01	Ex.	Unicamente: Cueros y pieles curtidos o "Crust" (en crosta) de bovino (incluyendo búfalo) o de equino, en estado seco ("Crust"(en crosta)), excluyendo plena flor sin dividir y divididos con la flor, curtidos (incluido el recurtido) pero sin otra preparación; preparados al cromo.
4104.49.99	Ex.	Unicamente: Cueros y pieles curtidos o "Crust" (en crosta) de bovino (incluyendo búfalo) o de equino, en estado seco ("Crust"(en crosta)), excluyendo plena flor sin dividir y divididos con la flor, curtidos (incluido el recurtido) pero sin otra preparación; preparados al cromo.

Fracción	Arancel	Modalidad de la mercancía
4105.30.01	Ex.	Unicamente: Cueros y pieles curtidos o "Crust" (en crosta) de ovino, en estado seco ("Crust" (en crosta)), excluyendo el teñido o de color.
4106.22.01	Ex.	Unicamente: Cueros y pieles curtidos o "Crust" (en crosta) de caprino, en estado seco ("Crust" (en crosta)), excluyendo el teñido o de color.
4106.40.99	4.8 CJP	Unicamente: Cueros y pieles curtidos o "Crust" (en crosta) de reptiles, excluyendo con precurtido vegetal, y excluyendo teñidos o de color.
4106.92.01	Ex.	Unicamente: Cueros y pieles curtidos o en estado seco ("Crust" (en crosta)), excluyendo el teñido o de color.
4112.00.01	Ex.	Unicamente: Pieles de ovino (excluyendo apergaminados, teñidos o de color, estampado o con relieve).
4112.00.01	4.8	Unicamente: Pieles de ovino apergaminados.
4113.10.01	Ex.	Unicamente: Pieles de caprino (excluyendo apergaminados, teñidos o de color, estampado o con relieve).
4113.10.01	4.8	Unicamente: Pieles de caprino apergaminados.
4203.21.01	EXCL	Unicamente: Guantes, mitones o manoplas, de béisbol (excluyendo aquellos que contengan peletería o combinado o decorado con metales preciosos, revestido metálico con metal precioso, chapado metálico con metal precioso, piedras preciosas, piedras semipreciosas, perlas, coral, colmillos de elefantes o carey (Bekko)).
4203.29.99	13.1	Unicamente: Guantes, mitones y manoplas de cuero natural o cuero regenerado que contengan peletería o combinado o decorado con metales preciosos, revestido metálico con metal precioso, chapado metálico con metal precioso, piedras preciosas, piedras semipreciosas, perlas, coral, colmillos de elefantes o carey (Bekko).
4203.30.99	13.1	Unicamente: Cintos, cinturones y bandoleras de cuero natural o cuero regenerado, decorados con peletería o combinados o decorados con metales preciosos, revestido metálico con metal precioso, chapado metálico con metal precioso, piedras preciosas, piedras semipreciosas, perlas, coral, colmillos de elefantes o carey (Bekko).
4301.90.01	EXCL	Unicamente: Pieles en crudo de mink (cabezas, colas, patas y otras piezas o cortes adecuadas para uso de peleteros).
4407.25.01	Ex.	Unicamente: Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor superior a 6 mm, Dark Red Meranti, Light Red Meranti, Meranti Bakau, cepillada o lijada.
4407.26.01	Ex.	Unicamente: Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor superior a 6 mm, White Lauan, White Meranti, White seraya, Yellow Meranti y Alan, cepillada o lijada.
4407.29.01	EXCL	Unicamente: Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor superior a 6 mm, de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo, de <i>Dipterocarpaceae</i> , excluyendo cepillada o lijada.
4407.29.02	EXCL	Unicamente: Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor superior a 6 mm, de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo, de <i>Dipterocarpaceae</i> , excluyendo cepillada o lijada.
4407.29.99	EXCL	Unicamente: Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor superior a 6 mm, de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo, de <i>Dipterocarpaceae</i> , excluyendo cepillada o lijada.
4407.99.01	EXCL	Unicamente: Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor superior a 6 mm, de <i>Dipterocarpaceae</i> , excluyendo cepillada o lijada.

Fracción	Arancel	Modalidad de la mercancía
4407.99.99	EXCL	Unicamente: Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor superior a 6 mm, de <i>Dipterocarpaceae</i> , excluyendo cepillada o lijada.
4409.21.99	3.8	Unicamente: Madera sumergida, de bambú.
4410.90.99	3.8	Unicamente: Tableros de partículas y tableros similares, en hojas o en tableros.
4412.10.01	Ex.	Unicamente: Madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar, con por lo menos una capa de madera tropical especificada en la Nota 1 de la subpartida de este Capítulo.
4412.10.01	EXCL	Unicamente: Madera de construcción laminada, con por lo menos una capa externa de madera no de coníferas, que contengan por lo menos un tablero de partículas.
4412.10.01	EXCL	Unicamente: Madera de construcción laminada con por lo menos una hoja externa de madera distinta de la de coníferas.
4412.10.01	Ex.	Unicamente: Madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar con por lo menos una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo, excluyendo madera de construcción laminada.
4412.94.01	Ex.	Unicamente: Madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar, con por lo menos una capa de madera tropical especificada en la Nota 1 de la subpartida de este Capítulo.
4412.94.01	EXCL	Unicamente: Madera de construcción laminada, con por lo menos una capa externa de madera no de coníferas, que contengan por lo menos un tablero de partículas.
4412.94.02	EXCL	Unicamente: Madera de construcción laminada, con por lo menos una capa externa de madera no de coníferas, que contengan por lo menos un tablero de partículas.
4412.94.02	EXCL	Unicamente: Madera de construcción laminada con por lo menos una hoja externa de madera distinta de la de coníferas.
4412.94.99	EXCL	Unicamente: Madera de construcción laminada con por lo menos una hoja externa de madera distinta de la de coníferas.
4412.99.01	Ex.	Unicamente: Madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar con por lo menos una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo, excluyendo madera de construcción laminada.
4412.99.02	EXCL	Unicamente: Madera de construcción laminada, con por lo menos una capa externa de madera no de coníferas, que contengan por lo menos un tablero de partículas.
4420.90.99	5.0	Unicamente: Marquetería o madera con incrustaciones.
5002.00.01	Ex.	Unicamente: Seda cruda silvestre.
6403.51.02	EXCL	Unicamente: Calzado para gimnasia, atletismo y actividades similares, que cubran el tobillo con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural.
6403.51.99	EXCL	Unicamente: Calzado para gimnasia, atletismo y actividades similares que cubran el tobillo, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural.
6403.59.02	EXCL	Unicamente: Calzado para gimnasia, atletismo o actividades similares con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural.
6403.59.99	EXCL	Unicamente: Calzado para gimnasia, atletismo o actividades similares con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural.

Fracción	Arancel	Modalidad de la mercancía
6404.20.01	EXCL	Unicamente: Calzado con suela de cuero natural o cuero regenerado, con parte superior que contenga peletería, excluyendo aquellos con parte superior parcialmente de cuero natural (con excepción del calzado deportivo, calzado para gimnasia, atletismo o actividades similares y zapatillas).
6404.20.01	EXCL	Unicamente: Calzado de lona con suela de cuero natural (excluyendo aquellos con parte superior que contenga peletería), excluyendo calzado con partes superiores parcialmente de cuero natural (con excepción del calzado deportivo, calzado para gimnasia, atletismo o actividades similares).
6404.20.01	EXCL	Unicamente: Calzado con suela de cuero natural (excluyendo aquellos con parte superior que contenga peletería), excluyendo calzado de lona y calzado con partes superiores parcialmente de cuero natural (con excepción del calzado deportivo, calzado para gimnasia, atletismo o actividades similares y zapatillas).
6405.10.01	EXCL	Unicamente: Calzado con suela de cuero natural y parte superior de cuero regenerado, excluyendo calzado con parte superior parcialmente de cuero natural (con excepción del calzado deportivo, calzado para gimnasia, atletismo o actividades similares y zapatillas).
6406.10.01	EXCL	Unicamente: Partes superiores (cortes) de calzado y sus partes de cuero natural o que contengan peletería, excepto los contrafuertes y punteras duras.
6406.10.02	EXCL	Unicamente: Partes superiores (cortes) de calzado y sus partes de cuero natural o que contengan peletería, excepto los contrafuertes y punteras duras.
6406.10.03	EXCL	Unicamente: Partes superiores (cortes) de calzado y sus partes de cuero natural o que contengan peletería, excepto los contrafuertes y punteras duras.
6406.10.05	EXCL	Unicamente: Partes superiores (cortes) de calzado y sus partes de cuero natural o que contengan peletería, excepto los contrafuertes y punteras duras.
6406.91.01	EXCL	Unicamente: De madera, que contengan peletería.
6406.91.02	EXCL	Unicamente: De madera, que contengan peletería.
6406.91.99	EXCL	Unicamente: De madera, que contengan peletería.
6406.99.99	EXCL	Unicamente: De las demás materias, de cuero o que contengan peletería.
7312.10.07	9.0	Galvanizados, con diámetro mayor a 4 mm constituidos por más de 5 alambres y con núcleos sin torcer de la misma materia, excepto galvanizados, con un diámetro mayor a 4 mm pero inferior a 19 mm, constituidos por 7 alambres, lubricados o sin lubricar.
7312.10.09	9.0	Galvanizados, con diámetro mayor a 4 mm constituidos por más de 5 alambres y con núcleos sin torcer de la misma materia, excepto galvanizados, con un diámetro mayor a 4 mm pero inferior a 19 mm, constituidos por 7 alambres, lubricados o sin lubricar.
8402.19.01	Ex.	Unicamente: calderas generadoras de vapor, con capacidad superior a 500 megawatts.
8402.19.99	Ex.	Unicamente: calderas generadoras de vapor, con capacidad superior a 500 megawatts.
8482.10.99	9.0	Collarines o rodamientos axiales para embrague, con diámetro interior inferior o igual a 70 mm.
8506.10.01	10.0	Unicamente: Secas, utilizadas en audífonos, para sordera.
8506.10.01	12.5	Unicamente: Secas, cilíndricas, cuyo diámetro sea mayor de 12 sin exceder de 39 mm, con longitud de 45 a 65 mm, excepto secas, utilizadas en audífonos, para sordera y alcalíñas.

Fracción	Arancel	Modalidad de la mercancía
8506.30.01	10.0	Unicamente: Secas, utilizadas en audífonos, para sordera.
8506.30.01	12.5	Unicamente: Secas, cilíndricas, cuyo diámetro sea mayor de 12 sin exceder de 39 mm, con longitud de 45 a 65 mm, excepto secas, utilizadas en audífonos, para sordera y alcalinas.
8506.40.01	10.0	Unicamente: Secas, utilizadas en audífonos, para sordera.
8506.40.01	12.5	Unicamente: Secas, cilíndricas, cuyo diámetro sea mayor de 12 sin exceder de 39 mm, con longitud de 45 a 65 mm, excepto secas, utilizadas en audífonos, para sordera y alcalinas.
8506.50.01	Ex.	Unicamente: Secas, utilizadas en audífonos, para sordera.
8506.50.01	Ex.	Unicamente: Secas, rectangulares, cuyas medidas en mm sean: longitud de 40 a 55, ancho de 22 a 28 y espesor de 12 a 18, excepto secas, utilizadas en audífonos, para sorderas y alcalinas.
8506.50.01	12.5	Unicamente: Secas, cilíndricas, cuyo diámetro sea mayor de 12 sin exceder de 39 mm, con longitud de 45 a 65 mm, excepto secas, utilizadas en audífonos, para sordera y alcalinas.
8506.80.01	5.0	Unicamente: Secas, utilizadas en audífonos, para sordera.
8506.80.01	12.5	Unicamente: Secas, cilíndricas, cuyo diámetro sea mayor de 12 sin exceder de 39 mm, con longitud de 45 a 65 mm, excepto secas, utilizadas en audífonos, para sordera y alcalinas.
8507.40.01	9.0	Unicamente: Alcalinos, incluso en cajas equipadas con pesalíquidos, medidores de corriente u otros aparatos.
8507.40.01	Ex.	Unicamente: Del tipo utilizado como fuente de energía para la propulsión de los vehículos eléctricos comprendidos en la subpartida 8703.90.
8702.10.01	6.5 CJP	Unicamente: con peso bruto vehicular menor o igual a 7,257 Kg.
8702.10.02	6.5 CJP	Unicamente: con peso bruto vehicular menor o igual a 7,257 Kg.
8702.10.03	6.5 CJP	Unicamente: con peso bruto vehicular menor o igual a 7,257 Kg.
8702.10.04	6.5 CJP	Unicamente: con peso bruto vehicular menor o igual a 7,257 Kg.
8702.10.05	6.5	Unicamente: con peso bruto vehicular menor o igual a 7,257 Kg.
8702.90.02	6.5 CJP	Unicamente: con peso bruto vehicular menor o igual a 7,257 Kg.
8702.90.03	6.5 CJP	Unicamente: con peso bruto vehicular menor o igual a 7,257 Kg.
8702.90.04	6.5 CJP	Unicamente: con peso bruto vehicular menor o igual a 7,257 Kg.
8702.90.05	6.5 CJP	Unicamente: con peso bruto vehicular menor o igual a 7,257 Kg.
8704.10.99	3.7 CJP	Unicamente: con peso bruto vehicular menor o igual a 7,257 Kg.
8704.22.01	3.7 CJP	Unicamente: con peso bruto vehicular menor o igual a 7,257 Kg.
8704.32.01	3.7 CJP	Unicamente: con peso bruto vehicular menor o igual a 7,257 Kg.
8704.90.01	6.5 CJP	Unicamente: con peso bruto vehicular menor o igual a 7,257 Kg.
8704.90.06	6.5	Unicamente: con peso bruto vehicular menor o igual a 7,257 Kg.
8704.90.99	6.5 CJP	Unicamente: con peso bruto vehicular menor o igual a 7,257 Kg.

ARTICULO 9.- El arancel aplicable a la importación de mercancías originarias provenientes del Japón, clasificadas en términos de la Tarifa de la LIGIE, vigente a partir del 1 de julio de 2007, que se identifiquen con el código "CORR" bajo el rubro "Arancel" en el Apéndice del presente Acuerdo, será el arancel preferencial señalado en este artículo para la modalidad de la mercancía respectiva, de conformidad con lo pactado en el Acuerdo y con la Tarifa de la LIGIE, vigente hasta el 30 de junio de 2007, de acuerdo a la siguiente correlación:

Fracción arancelaria a partir del 1 de julio de 2007	Descripción TIGIE 2007	Fracción arancelaria vigente hasta el 30 de junio de 2007	Descripción TIGIE 2002	Arancel	Nota
2852.00.01	Inorgánicos.	2825.90.99	Los demás.	6.5	
		2827.39.99	Los demás.	6.5	
		2827.49.99	Los demás.	Ex.	
		2827.60.01	Yoduros y oxyoduros.	6.5	
		2830.90.99	Los demás.	6.5	
		2833.29.99	Los demás.	6.5	
		2834.29.99	Los demás.	Ex.	
		2835.39.99	Los demás.	6.5	
		2837.19.99	Los demás.	6.5	
		2837.20.99	Los demás.	6.5	
		2838.00.01	Fulminatos, cianatos y tiocianatos.	6.5	
		2841.50.99	Los demás.	6.5	
		2842.10.99	Los demás.	6.5	
		2842.90.99	Las demás.	Ex.	
		2843.90.99	Los demás.	6.5	
		2848.00.99	Los demás.	Ex.	
		2849.90.99	Los demás.	6.5	
		2850.00.99	Los demás.	6.5	
		2851.00.99	Los demás compuestos inorgánicos (incluida el agua destilada, de conductibilidad o del mismo grado de pureza); aire líquido, aunque se le hayan eliminado los gases nobles; aire comprimido; amalgamas, excepto las de metal precioso.	6.5	
2852.00.99	Los demás.	2918.11.01	Acido láctico, sus sales y sus ésteres.	Ex.	
		2931.00.99	Los demás.	Ex.	
		2932.99.99	Los demás.	6.5	
		2934.99.99	Los demás.	Ex.	
		3201.90.99	Los demás.	6.5	
		3206.50.99	Los demás.	9.0	
		3502.90.99	Los demás.	EXCL	
		3504.00.99	Los demás.	EXCL	
		3707.90.99	Los demás.	Ex.	
		3822.00.99	Los demás.	9.0	

Fracción arancelaria a partir del 1 de julio de 2007	Descripción TIGIE 2007	Fracción arancelaria vigente hasta el 30 de junio de 2007	Descripción TIGIE 2002	Arancel	Nota
2930.90.99	Los demás.	2930.10.99	Los demás.	6.5	
		2930.90.99	Los demás.	Ex.	
2936.90.99	Los demás.	2936.10.99	Los demás.	6.5	
		2936.90.99	Los demás.	Ex.	
3908.10.05	Poliamidas o superpoliamidas, excepto lo comprendido en las fracciones 3908.10.01 a la 3908.10.04 y 3908.10.06.	3908.10.05	Poliamidas o superpoliamidas, excepto lo comprendido en las fracciones 3908.10.01 a la 3908.10.04 y 3908.10.06.	Ex.	
		3908.10.99	Las demás.	9.0	
3920.43.01	Placas, láminas, hojas y tiras.	3920.43.01	Placas, láminas, películas, hojas y tiras, rígidas.	Ex.	
		3920.43.03	Láminas de resinas de vinilo, excepto lo comprendido en la fracción 3920.43.01.	9.0	
3920.49.01	Placas, láminas, hojas y tiras, rígidas.	3920.43.01	Placas, láminas, películas, hojas y tiras, rígidas.	Ex.	
		3920.49.01	Placas, láminas, películas, hojas y tiras, rígidas.	Ex.	
		3920.49.03	Láminas de resinas de vinilo, excepto lo comprendido en la fracción 3920.49.01.	9.0	
4016.93.99	Las demás.	4016.93.01	Juntas, empaquetaduras.	Ex.	
		4016.93.99	Las demás.	12.5	
4410.19.99	Los demás.	4410.29.99	Los demás.	11.5	
		4410.39.99	Los demás.	Ex.	
4412.10.01	De bambú.	4412.13.01	Que tenga, por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales siguientes: Dark Red Meranti, Light Red Meranti, White Lauan, Sipo, Limba, Okumé, Obeché, Acajou d'Afrique, Sapelli, Mahogany, Palisandre de Para, Palisandre de Río y Palisandre de Rose.	EXCL	
		4412.14.99	Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas.	EXCL	
		4412.19.99	Las demás.	EXCL	
		4412.22.01	Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo.	EXCL	NJP

Fracción arancelaria a partir del 1 de julio de 2007	Descripción TIGIE 2007	Fracción arancelaria vigente hasta el 30 de junio de 2007	Descripción TIGIE 2002	Arancel	Nota
		4412.23.99	Las demás, que contengan, por lo menos, un tablero de partículas.	Ex.	NJP
		4412.29.99	Las demás.	Ex.	NJP
		4412.92.01	Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo.	EXCL	NJP
		4412.93.99	Las demás, que contengan, por lo menos, un tablero de partículas.	EXCL	
		4412.99.99	Las demás.	EXCL	
4412.94.01	Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo.	4412.22.01	Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo.	EXCL	NJP
		4412.23.99	Las demás, que contengan, por lo menos, un tablero de partículas.	Ex.	NJP
4412.94.02	Que tengan, por lo menos, un tablero de partículas.	4412.23.99	Las demás, que contengan, por lo menos, un tablero de partículas.	Ex.	NJP
		4412.29.99	Las demás.	Ex.	NJP
4412.99.02	Que tengan, por lo menos, un tablero de partículas.	4412.23.99	Las demás, que contengan, por lo menos, un tablero de partículas.	Ex.	NJP
		4412.93.99	Las demás, que contengan, por lo menos, un tablero de partículas.	EXCL	
4811.41.01	Autoadhesivos.	4811.41.01	Autoadhesivos.	6.5	
		4823.12.01	Autoadhesivo.	Ex.	
6812.80.02	Papel, cartón y fieltro.	6812.60.01	Papel o cartón.	Ex.	
		6812.60.99	Los demás.	Ex.	
6812.92.01	Papel, cartón y fieltro.	6812.60.01	Papel o cartón.	Ex.	
		6812.60.99	Los demás.	Ex.	
7020.00.99	Los demás.	7012.00.99	Los demás.	Ex.	
		7020.00.99	Los demás.	Ex.	
7314.19.01	De anchura inferior o igual a 50 mm.	7314.13.01	De anchura inferior o igual a 50 mm.	Ex.	
		7314.19.01	De anchura inferior o igual a 50 mm.	9.0	

Fracción arancelaria a partir del 1 de julio de 2007	Descripción TIGIE 2007	Fracción arancelaria vigente hasta el 30 de junio de 2007	Descripción TIGIE 2002	Arancel	Nota
7314.19.02	De alambres de sección circular, excepto lo comprendido en la fracción 7314.19.01.	7314.13.02	De alambres de sección circular, excepto lo comprendido en la fracción 7314.13.01.	Ex.	
		7314.19.02	De alambres de sección circular, excepto lo comprendido en la fracción 7314.19.01.	9.0	
7314.19.99	Los demás.	7314.13.99	Los demás.	Ex.	
		7314.19.99	Los demás.	9.0	
7407.29.03	Perfiles huecos.	7407.22.02	Perfiles huecos.	Ex.	
		7407.29.03	Perfiles huecos.	9.0	
8421.39.04	Purificadores de aire, sin dispositivos que modifiquen temperatura y/o humedad, reconocibles como concebidos exclusivamente para campanas aspirantes de uso doméstico.	8414.90.02	Purificadores de aire, sin dispositivos que modifiquen temperatura y/o humedad reconocibles como concebidos exclusivamente para campanas aspirantes de uso doméstico.	Ex.	
		8421.39.04	Purificadores de aire, sin dispositivos que modifiquen temperatura y/o humedad, reconocibles como concebidos exclusivamente para campanas aspirantes de uso doméstico.	15.0	
8425.31.99	Los demás.	8425.20.04	Eléctricos, con capacidad superior a 5,000 Kg.	9.0	
		8425.20.99	Los demás.	11.5	
		8425.31.99	Los demás.	9.0	
8443.39.99	Los demás.	8472.90.99	Las demás.	11.5	
		8517.22.01	De transmisión y/o recepción, excepto aquellos que pueden funcionar como máquinas automáticas para el tratamiento de información.	Ex.	
8486.10.01	Máquinas y aparatos para la fabricación de semiconductores en forma de monocristales periformes u obleas ("wafers").	8419.89.99	Los demás.	Ex.	
		8456.10.01	Para cortar.	Ex.	
		8456.10.99	Las demás.	Ex.	
		8456.20.01	Para cortar.	Ex.	
		8456.20.99	Las demás.	Ex.	

Fracción arancelaria a partir del 1 de julio de 2007	Descripción TIGIE 2007	Fracción arancelaria vigente hasta el 30 de junio de 2007	Descripción TIGIE 2002	Arancel	Nota
		8456.30.01	Que operen por electroerosión.	Ex.	
		8456.91.01	Para grabar en seco esquemas (trazas) sobre material semiconductor.	Ex.	
		8456.99.99	Las demás.	Ex.	
		8464.10.01	Máquinas de aserrar.	6.5	
		8464.20.01	Máquinas de amolar o pulir.	6.5	
		8464.90.99	Las demás.	Ex.	
		8479.89.99	Los demás.	Ex.	
		8514.10.99	Los demás.	9.0	
		8514.20.99	Los demás.	9.0	
		8514.30.99	Los demás.	9.0	
		8514.40.99	Los demás.	9.0	
		8543.89.99	Los demás.	Ex.	
8486.20.01	Máquinas y aparatos para la fabricación de dispositivos semiconductores o circuitos electrónicos integrados.	8419.89.99	Los demás.	Ex.	
		8424.89.99	Los demás.	Ex.	
		8456.10.01	Para cortar.	Ex.	
		8456.10.99	Las demás.	Ex.	
		8456.20.01	Para cortar.	Ex.	
		8456.20.99	Las demás.	Ex.	
		8456.30.01	Que operen por electroerosión.	Ex.	
		8456.91.01	Para grabar en seco esquemas (trazas) sobre material semiconductor.	Ex.	
		8456.99.99	Las demás.	Ex.	
		8462.21.99	Los demás.	Ex.	
		8462.29.99	Las demás.	Ex.	
		8464.20.01	Máquinas de amolar o pulir.	6.5	
		8464.90.99	Las demás.	Ex.	
		8465.99.99	Las demás.	Ex.	
		8477.20.99	Los demás.	Ex.	
		8477.80.99	Los demás.	Ex.	
		8479.89.99	Los demás.	Ex.	
		8514.10.99	Los demás.	9.0	

Fracción arancelaria a partir del 1 de julio de 2007	Descripción TIGIE 2007	Fracción arancelaria vigente hasta el 30 de junio de 2007	Descripción TIGIE 2002	Arancel	Nota
		8514.20.99	Los demás.	9.0	
		8514.30.99	Los demás.	9.0	
		9010.41.01	Aparatos para trazado directo sobre obleas ("wafers").	Ex.	
		9010.42.01	Fotorrepetidores.	Ex.	
		9010.49.99	Los demás.	Ex.	
8486.30.01	Máquinas y aparatos para la fabricación de dispositivos de visualización (display) de pantalla plana.	8424.89.99	Los demás.	Ex.	
		8456.10.01	Para cortar.	Ex.	
		8456.10.99	Las demás.	Ex.	
		8456.20.01	Para cortar.	Ex.	
		8456.20.99	Las demás.	Ex.	
		8456.30.01	Que operen por electroerosión.	Ex.	
		8456.91.01	Para grabar en seco esquemas (trazas) sobre material semiconductor.	Ex.	
		8456.99.99	Las demás.	Ex.	
		8464.10.01	Máquinas de aserrar.	6.5	
		8464.20.01	Máquinas de amolar o pulir.	6.5	
		8464.90.99	Las demás.	Ex.	
		8479.89.99	Los demás.	Ex.	
		9010.50.01	Los demás aparatos y material para laboratorios fotográficos o cinematográficos; negatoscopios.	Ex.	
8486.40.01	Máquinas y aparatos descritos en la Nota 9 C) de este Capítulo.	8428.39.99	Los demás.	Ex.	
		8428.90.99	Los demás.	11.5	
		8456.99.99	Las demás.	Ex.	
		8465.99.99	Las demás.	Ex.	
		8477.10.99	Los demás.	Ex.	
		8477.59.99	Los demás.	Ex.	
		8479.89.99	Los demás.	Ex.	
		8480.71.99	Los demás.	9.0	
		8515.19.99	Los demás.	9.0	

Fracción arancelaria a partir del 1 de julio de 2007	Descripción TIGIE 2007	Fracción arancelaria vigente hasta el 30 de junio de 2007	Descripción TIGIE 2002	Arancel	Nota
		8515.21.99	Los demás.	9.0	
		8515.29.99	Los demás.	9.0	
		8515.80.99	Los demás.	9.0	
		8543.89.99	Los demás.	Ex.	
		9011.10.99	Los demás.	11.5	
		9011.20.99	Los demás microscopios para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección.	Ex.	
		9012.10.01	Microscopios, excepto los ópticos; difractógrafos.	Ex.	
		9017.20.01	Transportadores de ángulos.	Ex.	
		9017.20.99	Los demás.	Ex.	
8486.90.01	Partes y accesorios reconocibles exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8486.10.01.	8419.90.99	Los demás.	Ex.	
		8421.91.99	Las demás.	Ex.	
		8431.39.99	Las demás.	Ex.	
		8466.10.99	Los demás.	Ex.	
		8466.20.99	Los demás.	Ex.	
		8466.30.99	Los demás.	Ex.	
		8466.91.01	Para máquinas de la partida 84.64.	Ex.	
		8466.93.99	Las demás.	Ex.	
		8479.90.99	Los demás.	Ex.	
		8514.90.99	Los demás.	6.5	
		8543.90.01	Circuitos modulares.	Ex.	
		8543.90.99	Las demás.	Ex.	
8486.90.02	Partes y accesorios reconocibles exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8486.20.01.	8419.90.99	Los demás.	Ex.	
		8421.91.99	Las demás.	Ex.	
		8424.90.01	Partes.	6.5	
		8431.39.99	Las demás.	Ex.	
		8466.10.99	Los demás.	Ex.	
		8466.20.99	Los demás.	Ex.	

Fracción arancelaria a partir del 1 de julio de 2007	Descripción TIGIE 2007	Fracción arancelaria vigente hasta el 30 de junio de 2007	Descripción TIGIE 2002	Arancel	Nota
		8466.30.99	Los demás.	Ex.	
		8466.91.01	Para máquinas de la partida 84.64.	Ex.	
		8466.92.01	Para máquinas de la partida 84.65.	Ex.	
		8466.93.99	Las demás.	Ex.	
		8466.94.99	Las demás.	Ex.	
		8477.90.99	Las demás.	Ex.	
		8479.90.99	Los demás.	Ex.	
		8514.90.99	Los demás.	6.5	
		8515.90.99	Los demás.	6.5	
		8543.90.01	Circuitos modulares.	Ex.	
		8543.90.99	Las demás.	Ex.	
		9010.90.01	Partes y accesorios.	Ex.	
8486.90.03	Partes y accesorios reconocibles exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8486.30.01.	8421.91.99	Las demás.	Ex.	
		8424.90.01	Partes.	6.5	
		8431.39.99	Las demás.	Ex.	
		8466.10.99	Los demás.	Ex.	
		8466.20.99	Los demás.	Ex.	
		8466.30.99	Los demás.	Ex.	
		8466.91.01	Para máquinas de la partida 84.64.	Ex.	
		8466.93.99	Las demás.	Ex.	
		8466.94.99	Las demás.	Ex.	
		8479.90.99	Los demás.	Ex.	
		8543.90.01	Circuitos modulares.	Ex.	
		8543.90.99	Las demás.	Ex.	
8486.90.04	Partes y accesorios reconocibles exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8486.40.01.	8421.91.99	Las demás.	Ex.	
		8431.39.99	Las demás.	Ex.	
		8466.10.99	Los demás.	Ex.	
		8466.20.99	Los demás.	Ex.	
		8466.30.99	Los demás.	Ex.	

Fracción arancelaria a partir del 1 de julio de 2007	Descripción TIGIE 2007	Fracción arancelaria vigente hasta el 30 de junio de 2007	Descripción TIGIE 2002	Arancel	Nota
		8466.92.01	Para máquinas de la partida 84.65.	Ex.	
		8466.93.99	Las demás.	Ex.	
		8477.90.99	Las demás.	Ex.	
		8479.90.99	Los demás.	Ex.	
		8515.90.99	Los demás.	6.5	
		8543.90.01	Circuitos modulares.	Ex.	
		8543.90.99	Las demás.	Ex.	
		9011.90.01	Partes y accesorios.	6.5	
		9012.90.01	Partes y accesorios.	Ex.	
		9017.90.99	Los demás.	Ex.	
8508.11.01	De potencia inferior o igual a 1,500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l.	8479.89.17	Aspiradoras, enceradoras o pulidoras de pisos, con peso superior a 20 kg, para uso industrial.	11.5	
		8509.10.01	Aspiradoras, incluidas las de materias secas y líquidas.	15.0	
8536.70.01	Conectores para fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas.	3926.90.99	Las demás.	9.0	
		6909.19.99	Los demás.	Ex.	
		7419.91.99	Los demás.	9.0	
		7419.99.99	Las demás.	9.0	
8544.42.05	Reconocibles para naves aéreas.	8544.41.05	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	
		8544.51.05	Reconocibles para naves aéreas.	6.5	
8708.30.01	Para trolebuses.	8708.31.01	Para trolebuses.	Ex.	
		8708.39.01	Para trolebuses.	Ex.	
8708.30.02	Reconocibles como concebidas exclusivamente para tractores de ruedas.	8708.31.02	Reconocibles como concebidas exclusivamente para tractores de ruedas.	Ex.	
		8708.39.02	Reconocibles como concebidos exclusivamente para tractores de ruedas.	Ex.	
8708.50.99	Los demás.	8708.50.99	Los demás.	9.0	
		8708.60.99	Los demás.	Ex.	
		8708.99.10	Engranés.	9.0	
		8708.99.99	Los demás.	6.5	

Fracción arancelaria a partir del 1 de julio de 2007	Descripción TIGIE 2007	Fracción arancelaria vigente hasta el 30 de junio de 2007	Descripción TIGIE 2002	Arancel	Nota
8708.99.02	Para trolebuses.	8708.50.01	Para trolebuses.	Ex.	
		8708.80.01	Para trolebuses.	Ex.	
		8708.99.02	Para trolebuses.	Ex.	
8708.99.03	Reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en las fracciones 8701.90.01 y 8701.90.05.	8708.40.01	Reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en las fracciones 8701.90.01 y 8701.90.05.	Ex.	
		8708.50.02	Reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en las fracciones 8701.90.01 y 8701.90.05.	Ex.	
		8708.99.03	Reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en las fracciones 8701.90.01 y 8701.90.05.	Ex.	
8708.99.99	Los demás.	8708.40.99	Las demás.	Ex.	
		8708.99.99	Los demás.	6.5	
9503.00.08	Juguetes terapéutico-pedagógicos, reconocibles como concebidos exclusivamente para usos clínicos, para corregir disfunciones psicomotrices o problemas de lento aprendizaje, en instituciones de educación especial o similares.	9503.20.01	Terapéutico-pedagógicos, reconocibles como concebidos exclusivamente para usos clínicos, para corregir disfunciones psicomotrices o problemas de lento aprendizaje, en instituciones de educación especial o similares.	Ex.	
		9503.30.01	Terapéuticos-pedagógicos, reconocibles como concebidos exclusivamente para usos clínicos, para corregir disfunciones psicomotrices o problemas de lento aprendizaje, en instituciones de educación especial o similares.	Ex.	
		9503.49.02	Terapéuticos-pedagógicos, reconocibles como concebidos exclusivamente para usos clínicos, para corregir disfunciones psicomotrices o problemas de lento aprendizaje, en instituciones de educación especial o similares.	Ex.	

Fracción arancelaria a partir del 1 de julio de 2007	Descripción TIGIE 2007	Fracción arancelaria vigente hasta el 30 de junio de 2007	Descripción TIGIE 2002	Arancel	Nota
		9503.50.01	Terapéuticos-pedagógicos, reconocibles como concebidos exclusivamente para usos clínicos, para corregir disfunciones psicomotrices o problemas de lento aprendizaje, en instituciones de educación especial o similares.	Ex.	
		9503.60.01	Terapéuticos-pedagógicos, reconocibles como concebidos exclusivamente para usos clínicos, para corregir disfunciones psicomotrices o problemas de lento aprendizaje, en instituciones de educación especial o similares.	Ex.	
		9503.70.01	Terapéuticos-pedagógicos, reconocibles como concebidos exclusivamente para usos clínicos, para corregir disfunciones psicomotrices o problemas de lento aprendizaje, en instituciones de educación especial o similares.	Ex.	
		9503.80.01	Terapéuticos-pedagógicos, reconocibles como concebidos exclusivamente para usos clínicos, para corregir disfunciones psicomotrices o problemas de lento aprendizaje, en instituciones de educación especial o similares.	Ex.	
		9503.90.02	Terapéuticos-pedagógicos, reconocibles como concebidos exclusivamente para usos clínicos, para corregir disfunciones psicomotrices o problemas de lento aprendizaje, en instituciones de educación especial o similares.	Ex.	
9503.00.99	Los demás.	9503.70.99	Los demás.	Ex.	
		9503.90.99	Los demás.	15.0	

ARTICULO 10.- La importación de mercancías originarias provenientes del Japón, clasificadas en términos de la Tarifa de la LIGIE, vigentes a partir del 1 de enero de 2009, que se identifiquen con el código "CORR*" bajo el rubro "Arancel" en el Apéndice del presente Acuerdo, estará sujeta al arancel preferencial señalado en este artículo para la modalidad de la mercancía respectiva, de conformidad con lo pactado en el Acuerdo y con la Tarifa de la LIGIE, vigente hasta el 31 de diciembre de 2008, de acuerdo a la siguiente correlación:

Fracción arancelaria vigente a partir del 1 de enero de 2009	Descripción TIGIE 2007	Fracción arancelaria vigente hasta el 31 de diciembre 2008	Descripción TIGIE 2007	Arancel	Nota
8703.21.01	Motociclos de tres ruedas (trimotos) que presenten una dirección tipo automóvil o, al mismo tiempo, diferencial y reversa; motociclos de cuatro ruedas (cuadrimotos) con dirección tipo automóvil.	8703.10.03	Motociclos de cuatro ruedas (cuadrimotos) o de tres ruedas equipados con diferencial y reversa (trimotos).	15.0	
		8703.21.01	Motociclos de tres ruedas (trimotos) que presenten una dirección tipo automóvil o, al mismo tiempo, diferencial y reversa; motociclos de cuatro ruedas (cuadrimotos) con dirección tipo automóvil.	Ex.	
8704.22.07	Usados, excepto lo comprendido en la fracción 8704.22.01.	8704.22.02	De peso total con carga máxima superior o igual a 5,000 kg, pero inferior o igual a 6,351 kg.	6.5	
		8704.22.03	De peso total con carga máxima superior a 6,351 kg, pero inferior o igual a 7,257 kg.	6.5	
		8704.22.04	De peso total con carga máxima superior a 7,257 kg, pero inferior o igual a 8,845 kg.	EXCL	
		8704.22.05	De peso total con carga máxima superior a 8,845 kg, pero inferior o igual a 11,793 kg.	EXCL	
		8704.22.06	De peso total con carga máxima superior a 11,793 kg, pero inferior o igual a 14,968 kg.	EXCL	
		8704.22.99	Los demás.	EXCL	

Fracción arancelaria vigente a partir del 1 de enero de 2009	Descripción TIGIE 2007	Fracción arancelaria vigente hasta el 31 de diciembre 2008	Descripción TIGIE 2007	Arancel	Nota
8704.31.05	Usados, excepto lo comprendido en las fracciones 8704.31.01 y 8704.31.02	8704.31.03	De peso total con carga máxima superior a 2,721 kg, pero inferior o igual a 4,536 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.31.04.	6.5	
		8704.31.04	Denominados "pick up", de peso total con carga máxima inferior o igual a 3,200 Kg, y cuyo número de serie o año-modelo sea al menos 10 años anterior al vigente, que no sean de doble rodada.	EXCL	
		8704.31.99	Los demás.	6.5	
8704.32.07	Usados, excepto lo comprendido en la fracción 8704.32.01	8704.32.02	De peso total con carga máxima superior o igual a 5,000 kg, pero inferior o igual a 6,351 kg.	6.5	
		8704.32.03	De peso total con carga máxima superior a 6,351 kg, pero inferior o igual a 7,257 kg.	6.5	
		8704.32.04	De peso total con carga máxima superior a 7,257 kg, pero inferior o igual a 8,845 kg.	EXCL	
		8704.32.05	De peso total con carga máxima superior a 8,845 kg, pero inferior o igual a 11,793 kg.	EXCL	
		8704.32.06	De peso total con carga máxima superior a 11,793 kg, pero inferior o igual a 14,968 kg.	EXCL	
		8704.32.99	Los demás.	EXCL	

ARTICULO 11.- Lo dispuesto en el presente Acuerdo no libera del cumplimiento de medidas de regulación y restricción no arancelarias en los términos de lo dispuesto en los tratados de libre comercio, la Ley de Comercio Exterior, la Ley Aduanera, y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo estará en vigor del 1 de abril de 2009 al 31 de marzo de 2010.

México, D.F., a 17 de marzo de 2009.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.

**APENDICE DEL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA TASA APLICABLE DEL 1 DE ABRIL
DE 2009 AL 31 DE MARZO DE 2010 DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION PARA LAS
MERCANCIAS ORIGINARIAS DEL JAPON**

Fracción	Arancel	Nota	Fracción	Arancel	Nota
0101.10.01	Ex.		0203.11.01	EXCL.	
0101.10.99	EXCL.		0203.12.01	EXCL.	
0101.90.01	Ex.		0203.19.99	EXCL.	
0101.90.02	Ex.		0203.21.01	EXCL.	
0101.90.03	Ex.		0203.22.01	EXCL.	
0101.90.99	EXCL.		0203.29.99	EXCL.	
0102.10.01	Ex.		0204.10.01	Ex.	
0102.90.01	Ex.		0204.21.01	Ex.	
0102.90.02	Ex.		0204.22.99	Ex.	
0102.90.03	EXCL.		0204.23.01	Ex.	
0102.90.99	EXCL.		0204.30.01	Ex.	
0103.10.01	Ex.		0204.41.01	Ex.	
0103.91.01	EXCL.		0204.42.99	Ex.	
0103.91.02	EXCL.		0204.43.01	Ex.	
0103.91.99	EXCL.		0204.50.01	Ex.	
0103.92.01	EXCL.		0205.00.01	Ex.	
0103.92.02	EXCL.		0206.10.01	EXCL.	CJP
0103.92.03	EXCL.		0206.21.01	EXCL.	CJP
0103.92.99	EXCL.		0206.22.01	EXCL.	CJP
0104.10.01	Ex.		0206.29.99	EXCL.	CJP
0104.10.02	Ex.		0206.30.01	EXCL.	
0104.10.99	Ex.		0206.30.99	Ex.	
0104.20.01	Ex.		0206.41.01	Ex.	
0104.20.99	Ex.		0206.49.01	Ex.	
0105.11.01	Ex.		0206.49.99	EXCL.	NJP
0105.11.02	Ex.		0206.80.99	Ex.	
0105.11.99	Ex.		0206.90.99	Ex.	
0105.12.01	Ex.		0207.11.01	EXCL.	CJP
0105.19.99	Ex.		0207.12.01	EXCL.	CJP
0105.94.01	Ex.		0207.13.01	EXCL.	CJP
0105.94.99	Ex.		0207.13.02	EXCL.	CJP
0105.99.99	Ex.		0207.13.03	EXCL.	CJP
0106.11.01	Ex.		0207.13.99	EXCL.	CJP
0106.11.99	Ex.		0207.14.01	EXCL.	CJP
0106.12.01	Ex.		0207.14.02	EXCL.	
0106.19.01	Ex.		0207.14.03	EXCL.	CJP
0106.19.02	Ex.		0207.14.04	EXCL.	CJP
0106.19.03	Ex.		0207.14.99	EXCL.	CJP
0106.19.04	Ex.		0207.24.01	Ex.	
0106.19.05	Ex.		0207.25.01	Ex.	
0106.19.99	Ex.		0207.26.01	Ex.	
0106.20.01	Ex.		0207.26.02	Ex.	
0106.20.02	Ex.		0207.26.99	Ex.	
0106.20.03	Ex.		0207.27.01	Ex.	
0106.20.99	Ex.		0207.27.02	EXCL.	
0106.31.01	Ex.		0207.27.03	Ex.	
0106.32.01	Ex.		0207.27.99	Ex.	
0106.39.01	Ex.		0207.32.01	EXCL.	
0106.39.02	Ex.		0207.33.01	EXCL.	
0106.39.99	Ex.		0207.34.01	EXCL.	
0106.90.01	Ex.		0207.35.99	EXCL.	
0106.90.02	Ex.		0207.36.01	EXCL.	
0106.90.03	Ex.		0207.36.99	EXCL.	
0106.90.04	Ex.		0208.10.01	Ex.	
0106.90.99	Ex.		0208.30.01	Ex.	
0201.10.01	EXCL.		0208.40.01	Ex.	
0201.20.99	EXCL.	CJP	0208.50.01	Ex.	
0201.30.01	EXCL.	CJP	0208.90.01	Ex.	
0202.10.01	EXCL.		0208.90.02	Ex.	
0202.20.99	EXCL.	CJP	0208.90.99	Ex.	
0202.30.01	EXCL.	CJP	0209.00.01	Ex.	

0209.00.99	Ex.		0303.61.01	EXCL.	
0210.11.01	EXCL.		0303.62.01	Ex.	
0210.12.01	EXCL.		0303.71.01	EXCL.	NJP
0210.19.99	EXCL.		0303.72.01	Ex.	
0210.20.01	EXCL.		0303.73.01	Ex.	
0210.91.01	EXCL.		0303.74.01	EXCL.	
0210.92.01	EXCL.		0303.75.01	Ex.	
0210.93.01	EXCL.		0303.76.01	Ex.	
0210.99.01	EXCL.		0303.77.01	Ex.	
0210.99.02	EXCL.		0303.78.01	EXCL.	NJP
0210.99.03	EXCL.		0303.79.01	EXCL.	
0210.99.99	Ex.		0303.79.99	Ex.	NJP
0301.10.01	Ex.		0303.80.01	Ex.	NJP
0301.91.01	Ex.		0304.11.01	Ex.	
0301.92.01	EXCL.	NJP	0304.12.01	Ex.	
0301.93.01	Ex.		0304.19.99	Ex.	NJP
0301.94.01	Ex.		0304.21.01	EXCL.	
0301.95.01	Ex.		0304.22.01	Ex.	
0301.99.01	EXCL.		0304.29.01	Ex.	
0301.99.99	Ex.	NJP	0304.29.02	EXCL.	
0302.11.01	EXCL.		0304.29.99	Ex.	NJP
0302.12.01	EXCL.		0304.91.01	Ex.	
0302.19.99	EXCL.		0304.92.01	Ex.	
0302.21.01	Ex.		0304.99.99	Ex.	NJP
0302.22.01	Ex.		0305.10.01	EXCL.	
0302.23.01	Ex.		0305.20.01	Ex.	NJP
0302.29.99	Ex.		0305.30.01	Ex.	NJP
0302.31.01	EXCL.		0305.41.01	Ex.	
0302.32.01	Ex.		0305.42.01	Ex.	
0302.33.01	Ex.		0305.49.01	Ex.	
0302.34.01	EXCL.		0305.49.99	Ex.	
0302.35.01	EXCL.		0305.51.01	EXCL.	
0302.36.01	EXCL.		0305.51.99	EXCL.	
0302.39.99	EXCL.		0305.59.01	EXCL.	
0302.40.01	EXCL.		0305.59.99	Ex.	NJP
0302.50.01	EXCL.		0305.61.01	EXCL.	
0302.61.01	EXCL.	NJP	0305.62.01	EXCL.	
0302.62.01	Ex.		0305.63.01	EXCL.	
0302.63.01	Ex.		0305.69.99	EXCL.	NJP
0302.64.01	EXCL.		0306.11.01	Ex.	
0302.65.01	Ex.		0306.12.01	Ex.	
0302.66.01	Ex.		0306.13.01	Ex.	
0302.67.01	EXCL.		0306.14.01	Ex.	
0302.68.01	Ex.		0306.19.99	Ex.	
0302.69.01	EXCL.		0306.21.01	Ex.	
0302.69.02	EXCL.		0306.22.01	Ex.	
0302.69.99	Ex.	NJP	0306.23.01	Ex.	
0302.70.01	Ex.	NJP	0306.23.99	Ex.	
0303.11.01	EXCL.		0306.24.01	Ex.	
0303.19.99	EXCL.		0306.29.01	Ex.	
0303.21.01	EXCL.		0307.10.01	Ex.	
0303.22.01	EXCL.		0307.21.01	EXCL.	
0303.29.99	EXCL.		0307.29.99	EXCL.	
0303.31.01	Ex.		0307.31.01	Ex.	
0303.32.01	Ex.		0307.39.99	Ex.	
0303.33.01	Ex.		0307.41.01	4.0	
0303.39.99	Ex.		0307.41.99	4.0	NJP
0303.41.01	EXCL.		0307.49.01	EXCL.	NJP
0303.42.01	Ex.		0307.49.99	EXCL.	NJP
0303.43.01	Ex.		0307.51.01	Ex.	
0303.44.01	EXCL.		0307.59.99	Ex.	
0303.45.01	EXCL.		0307.60.01	Ex.	
0303.46.01	EXCL.		0307.91.01	Ex.	NJP
0303.49.99	EXCL.		0307.99.99	EXCL.	NJP
0303.51.01	EXCL.		0401.10.01	EXCL.	
0303.52.01	EXCL.		0401.10.99	EXCL.	

0401.20.01	EXCL.		0511.10.01	Ex.	
0401.20.99	EXCL.		0511.91.01	Ex.	
0401.30.01	EXCL.		0511.91.02	Ex.	
0401.30.99	EXCL.		0511.91.99	Ex.	
0402.10.01	EXCL.		0511.99.01	Ex.	
0402.10.99	EXCL.		0511.99.02	Ex.	
0402.21.01	EXCL.		0511.99.03	Ex.	
0402.21.99	EXCL.		0511.99.04	Ex.	
0402.29.99	EXCL.		0511.99.05	Ex.	
0402.91.01	EXCL.		0511.99.06	Ex.	
0402.91.99	EXCL.		0511.99.07	Ex.	
0402.99.01	EXCL.		0511.99.08	Ex.	
0402.99.99	EXCL.		0511.99.99	EXCL.	NJP
0403.10.01	EXCL.		0601.10.01	Ex.	
0403.90.99	EXCL.		0601.10.02	Ex.	
0404.10.01	EXCL.		0601.10.03	Ex.	
0404.10.99	EXCL.		0601.10.04	Ex.	
0404.90.99	EXCL.		0601.10.05	Ex.	
0405.10.01	EXCL.		0601.10.06	Ex.	
0405.10.99	EXCL.		0601.10.07	Ex.	
0405.20.01	EXCL.		0601.10.08	Ex.	
0405.90.01	EXCL.		0601.10.99	Ex.	
0405.90.99	EXCL.		0601.20.01	Ex.	
0406.10.01	EXCL.		0601.20.02	Ex.	
0406.20.01	EXCL.		0601.20.03	Ex.	
0406.30.01	EXCL.		0601.20.04	Ex.	
0406.30.99	EXCL.		0601.20.05	Ex.	
0406.40.01	EXCL.		0601.20.06	Ex.	
0406.90.01	EXCL.		0601.20.07	Ex.	
0406.90.02	EXCL.		0601.20.08	Ex.	
0406.90.03	EXCL.		0601.20.09	Ex.	
0406.90.04	EXCL.		0601.20.99	Ex.	
0406.90.05	EXCL.		0602.10.01	Ex.	
0406.90.06	EXCL.		0602.10.02	Ex.	
0406.90.99	EXCL.		0602.10.03	Ex.	
0407.00.01	Ex.		0602.10.04	Ex.	
0407.00.02	Ex.		0602.10.05	Ex.	
0407.00.03	EXCL.	NJP	0602.10.06	Ex.	
0407.00.99	EXCL.		0602.10.99	Ex.	
0408.11.01	Ex.		0602.20.01	Ex.	
0408.19.99	3.3		0602.20.02	Ex.	
0408.91.01	Ex.		0602.20.03	Ex.	
0408.91.99	3.3		0602.20.99	Ex.	
0408.99.01	3.3		0602.30.01	Ex.	
0408.99.02	3.3		0602.40.01	Ex.	
0408.99.99	3.3		0602.40.99	Ex.	
0409.00.01	EXCL.	CJP	0602.90.01	Ex.	
0410.00.01	EXCL.		0602.90.02	Ex.	
0410.00.99	EXCL.		0602.90.03	Ex.	
0501.00.01	Ex.		0602.90.04	Ex.	
0502.10.01	Ex.		0602.90.05	Ex.	
0502.90.99	Ex.		0602.90.06	Ex.	
0504.00.01	Ex.		0602.90.07	Ex.	
0505.10.01	Ex.		0602.90.08	Ex.	
0505.90.99	Ex.		0602.90.09	Ex.	
0506.10.01	Ex.		0602.90.10	Ex.	
0506.90.99	Ex.		0602.90.11	Ex.	
0507.10.01	Ex.		0602.90.12	Ex.	
0507.90.01	Ex.		0602.90.13	Ex.	
0507.90.99	Ex.		0602.90.99	Ex.	
0508.00.01	Ex.		0603.11.01	Ex.	
0508.00.99	Ex.		0603.12.01	Ex.	
0510.00.01	Ex.		0603.13.01	Ex.	
0510.00.02	Ex.		0603.14.01	Ex.	
0510.00.03	EXCL.		0603.14.99	Ex.	
0510.00.99	EXCL.		0603.19.01	Ex.	

0603.19.02	Ex.		0710.80.99	Ex.	NJP
0603.19.03	Ex.		0710.90.01	EXCL.	
0603.19.04	Ex.		0710.90.99	EXCL.	NJP
0603.19.05	Ex.		0711.20.01	EXCL.	
0603.19.06	Ex.		0711.40.01	Ex.	
0603.19.07	Ex.		0711.51.01	3.0	
0603.19.08	Ex.		0711.59.99	3.0	
0603.19.99	Ex.		0711.90.01	EXCL.	
0603.90.99	Ex.		0711.90.02	EXCL.	
0604.10.01	Ex.		0711.90.03	EXCL.	
0604.10.99	Ex.		0711.90.99	EXCL.	NJP
0604.91.01	Ex.		0712.20.01	3.8	
0604.91.02	Ex.		0712.31.01	3.8	
0604.91.99	Ex.		0712.32.01	EXCL.	
0604.99.01	Ex.		0712.33.01	EXCL.	
0604.99.02	Ex.		0712.39.99	3.8	NJP
0604.99.99	Ex.		0712.90.01	3.8	
0701.10.01	EXCL.		0712.90.02	3.8	
0701.90.99	EXCL.		0712.90.03	EXCL.	
0702.00.01	Ex.		0712.90.99	3.8	NJP
0702.00.99	Ex.		0713.10.01	Ex.	
0703.10.01	2.2		0713.10.99	EXCL.	
0703.10.99	Ex.		0713.20.01	Ex.	
0703.20.01	Ex.		0713.31.01	Ex.	
0703.20.99	Ex.		0713.32.01	EXCL.	
0703.90.01	Ex.		0713.33.01	Ex.	
0704.10.01	Ex.		0713.33.02	EXCL.	
0704.10.02	Ex.		0713.33.03	EXCL.	
0704.10.99	Ex.		0713.33.99	EXCL.	
0704.20.01	Ex.		0713.39.99	EXCL.	NJP
0704.90.01	Ex.		0713.40.01	Ex.	
0704.90.99	Ex.		0713.50.01	EXCL.	NJP
0705.11.01	Ex.		0713.90.99	EXCL.	NJP
0705.19.99	Ex.		0714.10.01	Ex.	
0705.21.01	EXCL.		0714.10.99	Ex.	NJP
0705.29.99	EXCL.		0714.20.01	EXCL.	
0706.10.01	Ex.		0714.20.99	EXCL.	
0706.90.99	Ex.		0714.90.01	2.1	
0707.00.01	Ex.		0714.90.02	EXCL.	
0708.10.01	Ex.		0714.90.99	EXCL.	
0708.20.01	Ex.		0801.11.01	Ex.	
0708.90.99	Ex.		0801.19.99	Ex.	
0709.20.01	Ex.		0801.21.01	EXCL.	
0709.20.99	Ex.		0801.22.01	EXCL.	
0709.30.01	Ex.		0801.31.01	Ex.	
0709.40.01	Ex.		0801.32.01	Ex.	
0709.40.99	Ex.		0802.11.01	Ex.	NJP
0709.51.01	Ex.		0802.12.01	Ex.	NJP
0709.59.01	Ex.		0802.21.01	EXCL.	
0709.59.99	2.1	NJP	0802.22.01	EXCL.	
0709.60.01	Ex.		0802.31.01	3.8	
0709.60.99	Ex.		0802.32.01	3.8	
0709.70.01	Ex.		0802.40.01	EXCL.	
0709.90.01	Ex.		0802.50.01	Ex.	
0709.90.02	Ex.		0802.50.99	Ex.	
0709.90.99	Ex.		0802.60.01	Ex.	
0710.10.01	EXCL.		0802.90.01	EXCL.	
0710.21.01	3.0		0802.90.99	EXCL.	NJP
0710.22.01	3.0		0803.00.01	EXCL.	NJP, CJP
0710.29.99	EXCL.		0804.10.01	Ex.	
0710.30.01	3.0		0804.10.99	Ex.	
0710.40.01	3.0		0804.20.01	EXCL.	
0710.80.01	Ex.		0804.20.99	EXCL.	
0710.80.02	Ex.		0804.30.01	EXCL.	
0710.80.03	Ex.		0804.40.01	Ex.	
0710.80.04	Ex.		0804.50.01	Ex.	

0804.50.02	Ex.		0905.00.01	Ex.	
0804.50.03	Ex.		0906.11.01	Ex.	
0805.10.01	EXCL.	CJP	0906.19.99	Ex.	
0805.20.01	EXCL.		0906.20.01	Ex.	
0805.40.01	3.8		0907.00.01	EXCL.	
0805.50.01	Ex.		0908.10.01	EXCL.	
0805.50.02	Ex.		0908.20.01	EXCL.	
0805.50.99	Ex.		0908.30.01	EXCL.	
0805.90.99	EXCL.	NJP	0909.10.01	EXCL.	
0806.10.01	EXCL.	NJP	0909.20.01	EXCL.	
0806.20.01	Ex.		0909.30.01	EXCL.	
0807.11.01	3.8		0909.40.01	EXCL.	
0807.19.01	3.8		0909.50.01	EXCL.	
0807.19.99	3.8		0910.10.01	EXCL.	
0807.20.01	Ex.		0910.20.01	EXCL.	
0808.10.01	EXCL.		0910.30.01	EXCL.	
0808.20.01	8.6		0910.91.01	EXCL.	
0808.20.99	8.6		0910.99.01	EXCL.	
0809.10.01	8.6		0910.99.02	EXCL.	
0809.20.01	8.6		0910.99.99	Ex.	
0809.30.01	8.6		1001.10.01	EXCL.	
0809.30.02	8.6		1001.90.01	EXCL.	
0809.40.01	8.6		1001.90.02	EXCL.	
0810.10.01	Ex.		1001.90.99	EXCL.	
0810.20.01	Ex.		1002.00.01	EXCL.	
0810.40.01	Ex.		1003.00.01	EXCL.	
0810.50.01	EXCL.		1003.00.02	EXCL.	
0810.60.01	EXCL.		1003.00.99	EXCL.	
0810.90.01	Ex.		1004.00.01	Ex.	
0810.90.99	Ex.		1004.00.99	Ex.	
0811.10.01	3.3+0.06597 USD/Kg		1005.10.01	Ex.	
0811.20.01	Ex.		1005.90.01	Ex.	
0811.90.99	7.5+0.14844 USD/Kg.	NJP	1005.90.02	Ex.	
0812.10.01	EXCL.		1005.90.03	EXCL.	
0812.90.01	EXCL.		1005.90.04	EXCL.	
0812.90.02	EXCL.		1005.90.99	EXCL.	
0812.90.99	EXCL.	NJP	1006.10.01	EXCL.	
0813.10.01	EXCL.		1006.20.01	EXCL.	
0813.10.99	EXCL.		1006.30.01	EXCL.	
0813.20.01	EXCL.		1006.30.99	EXCL.	
0813.20.99	EXCL.		1006.40.01	EXCL.	
0813.30.01	EXCL.		1007.00.01	Ex.	
0813.40.01	3.8		1007.00.02	EXCL.	
0813.40.02	3.8		1008.10.01	EXCL.	
0813.40.03	3.8		1008.20.01	Ex.	
0813.40.99	3.8	NJP	1008.30.01	Ex.	
0813.50.01	EXCL.		1008.90.99	EXCL.	
0814.00.01	Ex.		1101.00.01	EXCL.	
0901.11.01	Ex.		1102.10.01	EXCL.	NJP
0901.11.99	Ex.		1102.20.01	EXCL.	
0901.12.01	Ex.		1102.90.01	EXCL.	
0901.21.01	Ex.		1102.90.99	EXCL.	
0901.22.01	Ex.		1103.11.01	EXCL.	
0901.90.01	Ex.		1103.13.01	EXCL.	
0901.90.99	Ex.		1103.19.01	EXCL.	
0902.10.01	EXCL.		1103.19.02	EXCL.	
0902.20.01	EXCL.		1103.19.99	EXCL.	
0902.30.01	EXCL.		1103.20.01	EXCL.	
0902.40.01	EXCL.		1103.20.99	EXCL.	
0903.00.01	EXCL.		1104.12.01	EXCL.	
0904.11.01	EXCL.		1104.19.01	EXCL.	
0904.12.01	EXCL.		1104.19.99	EXCL.	
0904.20.01	EXCL.		1104.22.01	EXCL.	
0904.20.99	EXCL.		1104.23.01	EXCL.	
			1104.29.01	EXCL.	
			1104.29.99	EXCL.	

1104.30.01	EXCL.	1209.91.06	Ex.	
1105.10.01	EXCL.	1209.91.07	Ex.	
1105.20.01	EXCL.	1209.91.08	Ex.	
1106.10.01	EXCL.	1209.91.09	Ex.	
1106.20.01	Ex.	1209.91.10	Ex.	
1106.20.99	EXCL.	1209.91.11	Ex.	
1106.30.01	EXCL.	1209.91.12	Ex.	
1106.30.99	EXCL.	1209.91.13	Ex.	
1107.10.01	EXCL.	1209.91.14	Ex.	
1107.20.01	EXCL.	1209.91.99	Ex.	
1108.11.01	EXCL.	1209.99.01	Ex.	
1108.12.01	EXCL.	1209.99.02	Ex.	
1108.13.01	EXCL.	1209.99.03	Ex.	
1108.14.01	EXCL.	1209.99.04	Ex.	
1108.19.01	EXCL.	1209.99.05	Ex.	
1108.19.99	EXCL.	1209.99.06	Ex.	
1108.20.01	EXCL.	1209.99.07	EXCL.	
1109.00.01	EXCL.	1209.99.99	Ex.	
1201.00.01	Ex.	1210.10.01	EXCL.	
1201.00.02	Ex.	1210.20.01	EXCL.	
1201.00.03	Ex.	1211.20.01	EXCL.	
1202.10.01	Ex.	1211.30.01	EXCL.	
1202.10.99	Ex.	1211.40.01	EXCL.	
1202.20.01	Ex.	1211.90.01	Ex.	
1203.00.01	Ex.	1211.90.02	EXCL.	
1204.00.01	Ex.	1211.90.03	EXCL.	
1205.10.01	Ex.	1211.90.04	EXCL.	
1205.90.99	Ex.	1211.90.05	EXCL.	
1206.00.01	Ex.	1211.90.06	Ex.	
1206.00.99	Ex.	1211.90.99	Ex.	NJP
1207.20.01	Ex.	1212.20.01	EXCL.	
1207.20.99	Ex.	1212.20.99	EXCL.	NJP
1207.40.01	Ex.	1212.91.01	Ex.	
1207.50.01	Ex.	1212.99.01	EXCL.	
1207.91.01	Ex.	1212.99.02	Ex.	
1207.99.01	Ex.	1212.99.03	Ex.	
1207.99.02	Ex.	1212.99.04	EXCL.	
1207.99.03	Ex.	1212.99.99	Ex.	
1207.99.04	Ex.	1213.00.01	Ex.	
1207.99.05	Ex.	1214.10.01	Ex.	
1207.99.06	Ex.	1214.90.01	Ex.	
1207.99.07	EXCL.	1214.90.99	Ex.	
1207.99.99	Ex.	1301.20.01	Ex.	
1208.10.01	EXCL.	1301.90.01	Ex.	
1208.90.01	EXCL.	1301.90.02	EXCL.	
1208.90.02	EXCL.	1301.90.99	Ex.	
1208.90.03	EXCL.	1302.11.01	Ex.	
1208.90.99	Ex.	1302.11.02	EXCL.	
1209.10.01	Ex.	1302.11.03	Ex.	
1209.21.01	Ex.	1302.11.99	Ex.	
1209.22.01	Ex.	1302.12.01	Ex.	
1209.23.01	Ex.	1302.12.99	Ex.	
1209.24.01	Ex.	1302.13.01	Ex.	
1209.25.01	Ex.	1302.19.01	EXCL.	
1209.29.01	Ex.	1302.19.02	EXCL.	
1209.29.02	Ex.	1302.19.03	EXCL.	
1209.29.03	Ex.	1302.19.04	EXCL.	
1209.29.04	Ex.	1302.19.05	EXCL.	
1209.29.05	Ex.	1302.19.06	EXCL.	
1209.29.99	Ex.	1302.19.07	EXCL.	
1209.30.01	Ex.	1302.19.08	EXCL.	
1209.91.01	Ex.	1302.19.09	EXCL.	
1209.91.02	Ex.	1302.19.10	EXCL.	
1209.91.03	Ex.	1302.19.11	EXCL.	
1209.91.04	Ex.	1302.19.12	EXCL.	
1209.91.05	Ex.	1302.19.13	EXCL.	

1302.19.14	EXCL.		1515.30.01	EXCL.	
1302.19.99	EXCL.		1515.50.01	3.7	
1302.20.01	Ex.		1515.90.01	Ex.	
1302.20.99	Ex.		1515.90.02	EXCL.	
1302.31.01	EXCL.		1515.90.03	EXCL.	
1302.32.01	Ex.		1515.90.04	Ex.	
1302.32.02	Ex.		1515.90.05	Ex.	
1302.32.99	Ex.		1515.90.99	EXCL.	NJP
1302.39.01	Ex.		1516.10.01	EXCL.	
1302.39.02	Ex.		1516.20.01	EXCL.	
1302.39.03	Ex.		1517.10.01	EXCL.	
1302.39.04	EXCL.		1517.90.01	EXCL.	
1302.39.99	Ex.		1517.90.02	EXCL.	
1401.10.01	EXCL.		1517.90.99	EXCL.	
1401.20.01	Ex.		1518.00.01	EXCL.	
1401.90.99	EXCL.		1518.00.02	EXCL.	
1404.20.01	Ex.		1518.00.99	EXCL.	
1404.90.01	Ex.		1520.00.01	EXCL.	
1404.90.02	Ex.		1521.10.01	EXCL.	
1404.90.03	Ex.		1521.10.99	Ex.	
1404.90.04	Ex.		1521.90.01	EXCL.	
1404.90.99	EXCL.		1521.90.02	EXCL.	
1501.00.01	EXCL.		1521.90.03	EXCL.	
1502.00.01	Ex.		1521.90.99	EXCL.	
1503.00.01	EXCL.		1522.00.01	EXCL.	
1503.00.99	EXCL.		1601.00.01	EXCL.	
1504.10.01	Ex.		1601.00.99	EXCL.	
1504.10.99	Ex.		1602.10.01	EXCL.	
1504.20.01	Ex.		1602.10.99	EXCL.	
1504.20.99	Ex.		1602.20.01	Ex.	
1504.30.01	Ex.		1602.20.99	Ex.	NJP
1505.00.01	EXCL.		1602.31.01	EXCL.	CJP
1505.00.02	EXCL.		1602.32.01	EXCL.	CJP
1505.00.03	EXCL.		1602.39.99	EXCL.	CJP
1505.00.99	EXCL.		1602.41.01	EXCL.	
1506.00.01	EXCL.		1602.42.01	EXCL.	
1506.00.02	EXCL.		1602.49.01	EXCL.	
1506.00.99	EXCL.		1602.49.99	EXCL.	
1507.10.01	EXCL.		1602.50.01	EXCL.	
1507.90.99	EXCL.		1602.50.99	EXCL.	NJP, CJP
1508.10.01	EXCL.		1602.90.99	EXCL.	
1508.90.99	EXCL.		1603.00.01	EXCL.	
1509.10.01	Ex.		1603.00.99	Ex.	
1509.10.99	Ex.		1604.11.01	Ex.	
1509.90.01	Ex.		1604.12.01	Ex.	
1509.90.02	Ex.		1604.13.01	Ex.	
1509.90.99	Ex.		1604.13.99	Ex.	
1510.00.99	Ex.		1604.14.01	Ex.	
1511.10.01	EXCL.		1604.14.02	Ex.	
1511.90.99	EXCL.		1604.14.03	Ex.	
1512.11.01	3.7	NJP	1604.14.04	Ex.	
1512.19.99	7.5	NJP	1604.14.99	Ex.	
1512.21.01	EXCL.		1604.15.01	Ex.	
1512.29.99	EXCL.		1604.16.01	Ex.	
1513.11.01	EXCL.		1604.16.99	Ex.	
1513.19.99	EXCL.		1604.19.01	Ex.	
1513.21.01	EXCL.		1604.19.02	Ex.	
1513.29.99	EXCL.		1604.19.99	Ex.	
1514.11.01	EXCL.		1604.20.01	Ex.	
1514.19.99	EXCL.		1604.20.02	Ex.	
1514.91.01	EXCL.		1604.20.99	Ex.	
1514.99.99	EXCL.		1604.30.01	Ex.	
1515.11.01	EXCL.		1604.30.99	Ex.	
1515.19.99	EXCL.		1605.10.01	Ex.	
1515.21.01	EXCL.		1605.10.99	Ex.	NJP
1515.29.99	EXCL.		1605.20.01	Ex.	NJP

1605.30.01	Ex.	NJP	1905.10.01	EXCL.	NJP
1605.40.01	Ex.		1905.20.01	EXCL.	
1605.90.99	Ex.		1905.31.01	EXCL.	
1701.11.01	EXCL.		1905.32.01	EXCL.	
1701.11.02	EXCL.		1905.40.01	EXCL.	
1701.11.03	EXCL.		1905.90.01	EXCL.	
1701.12.01	EXCL.		1905.90.99	EXCL.	
1701.12.02	EXCL.		2001.10.01	8.6	
1701.12.03	EXCL.		2001.90.01	3.8	
1701.91.01	EXCL.		2001.90.02	3.8	
1701.99.01	EXCL.		2001.90.03	3.8	
1701.99.02	EXCL.		2001.90.99	8.6	
1701.99.99	EXCL.		2002.10.01	3.8	
1702.11.01	EXCL.		2002.90.99	EXCL.	
1702.19.01	EXCL.		2003.10.01	8.6	
1702.19.99	EXCL.		2003.20.01	EXCL.	
1702.20.01	EXCL.		2003.90.99	8.6	
1702.30.01	EXCL.		2004.10.01	EXCL.	
1702.40.01	EXCL.		2004.90.01	EXCL.	
1702.40.99	EXCL.		2004.90.02	EXCL.	
1702.50.01	EXCL.	NJP	2004.90.99	EXCL.	NJP
1702.60.01	EXCL.		2005.10.01	EXCL.	
1702.60.02	EXCL.		2005.20.01	EXCL.	
1702.60.99	EXCL.		2005.40.01	EXCL.	
1702.90.01	EXCL.		2005.51.01	EXCL.	
1702.90.99	EXCL.		2005.59.99	12.5	
1703.10.01	EXCL.		2005.60.01	8.6	
1703.10.02	EXCL.		2005.70.01	3.8	
1703.90.99	EXCL.		2005.80.01	EXCL.	
1704.10.01	EXCL.		2005.91.01	8.6	
1704.90.99	EXCL.		2005.99.01	3.8	
1801.00.01	Ex.		2005.99.02	3.8	
1802.00.01	Ex.		2005.99.99	EXCL.	
1803.10.01	EXCL.		2006.00.01	8.6	
1803.20.01	EXCL.		2006.00.02	8.6	
1804.00.01	Ex.		2006.00.03	8.6	
1805.00.01	EXCL.		2006.00.99	7.5+0.14844	
1806.10.01	EXCL.	NJP		USD/Kg	
1806.10.99	EXCL.		2007.10.01	EXCL.	
1806.20.01	EXCL.		2007.91.01	EXCL.	
1806.31.01	EXCL.		2007.99.01	8.6	
1806.32.01	EXCL.		2007.99.02	8.6	
1806.90.01	EXCL.		2007.99.03	8.6	
1806.90.02	EXCL.		2007.99.04	7.5+0.14844	
1806.90.99	EXCL.			USD/Kg	
1901.10.01	EXCL.		2007.99.99	10.9+0.21592	
1901.10.99	EXCL.			USD/Kg.	
1901.20.01	EXCL.		2008.11.01	EXCL.	
1901.20.02	EXCL.		2008.11.99	EXCL.	
1901.20.99	EXCL.		2008.19.01	EXCL.	
1901.90.01	EXCL.		2008.19.99	EXCL.	
1901.90.02	EXCL.		2008.20.01	EXCL.	
1901.90.03	EXCL.		2008.30.01	8.6	
1901.90.04	EXCL.		2008.30.02	8.6	
1901.90.05	EXCL.		2008.30.03	8.6	
1901.90.99	EXCL.		2008.30.04	8.6	
1902.11.01	EXCL.	NJP	2008.30.05	EXCL.	NJP
1902.19.99	EXCL.		2008.30.06	8.6	
1902.20.01	EXCL.		2008.30.07	8.6	
1902.30.99	EXCL.		2008.30.08	8.6	
1902.40.01	EXCL.		2008.30.99	EXCL.	
1903.00.01	EXCL.		2008.40.01	12.5	
1904.10.01	EXCL.		2008.50.01	EXCL.	
1904.20.01	EXCL.		2008.60.01	EXCL.	
1904.30.01	EXCL.		2008.70.01	12.5	
1904.90.99	EXCL.		2008.80.01	EXCL.	

2008.91.01	EXCL.		2106.90.99	EXCL.	NJP
2008.92.01	EXCL.	NJP	2201.10.01	EXCL.	
2008.99.01	8.6		2201.10.99	EXCL.	
2008.99.99	EXCL.	NJP	2201.90.01	Ex.	
2009.11.01	EXCL.	CJP	2201.90.02	Ex.	
2009.12.01	EXCL.	CJP	2201.90.99	Ex.	
2009.12.99	EXCL.	CJP	2202.10.01	EXCL.	NJP
2009.19.01	EXCL.	CJP	2202.90.01	7.5	
2009.19.99	EXCL.	CJP	2202.90.02	11.2	
2009.21.01	8.6		2202.90.03	11.2	
2009.29.99	8.6		2202.90.04	11.2	
2009.31.01	EXCL.		2202.90.99	7.5+ 0.14844	NJP
2009.31.02	EXCL.			USD/kg.	
2009.31.99	EXCL.	NJP	2203.00.01	Ex.	
2009.39.01	EXCL.		2204.10.01	Ex.	
2009.39.02	EXCL.		2204.10.99	Ex.	
2009.39.99	EXCL.	NJP	2204.21.01	Ex.	
2009.41.01	EXCL.		2204.21.02	Ex.	
2009.41.99	EXCL.		2204.21.03	Ex.	
2009.49.01	EXCL.		2204.21.99	Ex.	
2009.49.99	EXCL.		2204.29.99	Ex.	
2009.50.01	EXCL.	CJP	2204.30.99	5.0	NJP
2009.61.01	3.8		2205.10.01	Ex.	
2009.69.99	3.8	NJP	2205.10.99	Ex.	
2009.71.01	EXCL.		2205.90.01	16.3	NJP
2009.79.99	EXCL.		2205.90.99	Ex.	
2009.80.01	EXCL.	NJP	2206.00.01	EXCL.	
2009.90.01	3.8		2206.00.99	EXCL.	NJP
2009.90.99	EXCL.	NJP	2207.10.01	Ex.	
2101.11.01	Ex.		2207.20.01	Ex.	
2101.11.02	EXCL.		2208.20.01	Ex.	
2101.11.99	EXCL.	NJP	2208.20.02	Ex.	
2101.12.01	EXCL.	NJP	2208.20.03	Ex.	
2101.20.01	EXCL.		2208.20.99	Ex.	
2101.30.01	EXCL.		2208.30.01	Ex.	
2102.10.01	3.0		2208.30.02	Ex.	
2102.10.02	2.1		2208.30.03	Ex.	
2102.10.99	3.0		2208.30.04	Ex.	
2102.20.01	Ex.		2208.30.99	Ex.	
2102.20.99	Ex.		2208.40.01	Ex.	
2102.30.01	EXCL.		2208.40.99	Ex.	
2103.10.01	EXCL.		2208.50.01	Ex.	
2103.20.01	EXCL.	CJP	2208.60.01	Ex.	
2103.20.99	EXCL.	CJP	2208.70.01	Ex.	
2103.30.01	EXCL.		2208.70.02	Ex.	
2103.30.99	EXCL.		2208.70.99	Ex.	
2103.90.99	EXCL.	NJP	2208.90.01	EXCL.	NJP
2104.10.01	2.1		2208.90.02	EXCL.	
2104.20.01	EXCL.		2208.90.03	EXCL.	
2105.00.01	EXCL.		2208.90.04	EXCL.	
2106.10.01	EXCL.		2208.90.99	EXCL.	NJP
2106.10.02	EXCL.		2209.00.01	5.0	
2106.10.03	EXCL.		2301.10.01	Ex.	
2106.10.04	EXCL.		2301.10.99	Ex.	
2106.10.99	EXCL.		2301.20.01	Ex.	
2106.90.01	EXCL.		2302.10.01	Ex.	
2106.90.02	EXCL.		2302.30.01	Ex.	
2106.90.03	EXCL.		2302.40.01	Ex.	
2106.90.04	EXCL.		2302.40.99	Ex.	
2106.90.05	EXCL.		2302.50.01	Ex.	
2106.90.06	EXCL.		2303.10.01	Ex.	
2106.90.07	EXCL.		2303.20.01	Ex.	
2106.90.08	EXCL.		2303.30.01	Ex.	
2106.90.09	EXCL.		2303.30.99	Ex.	
2106.90.10	EXCL.		2304.00.01	Ex.	
2106.90.11	EXCL.		2305.00.01	Ex.	

2306.10.01	Ex.		2512.00.01	Ex.
2306.20.01	Ex.		2513.10.01	Ex.
2306.30.01	Ex.		2513.10.99	Ex.
2306.41.01	Ex.		2513.20.01	Ex.
2306.49.99	Ex.		2514.00.01	Ex.
2306.50.01	Ex.		2515.11.01	Ex.
2306.60.01	Ex.		2515.12.01	Ex.
2306.90.01	Ex.		2515.12.99	Ex.
2306.90.99	Ex.		2515.20.01	Ex.
2307.00.01	Ex.		2516.11.01	Ex.
2308.00.01	Ex.		2516.12.01	Ex.
2308.00.99	Ex.		2516.20.01	Ex.
2309.10.01	Ex.		2516.90.99	Ex.
2309.90.01	EXCL.		2517.10.01	Ex.
2309.90.02	EXCL.		2517.20.01	Ex.
2309.90.03	Ex.		2517.30.01	Ex.
2309.90.04	EXCL.		2517.41.01	Ex.
2309.90.05	Ex.		2517.49.99	Ex.
2309.90.06	Ex.		2518.10.01	Ex.
2309.90.07	EXCL.		2518.20.01	Ex.
2309.90.08	EXCL.		2518.30.01	Ex.
2309.90.09	EXCL.		2519.10.01	6.5
2309.90.10	EXCL.		2519.90.01	9.0
2309.90.11	EXCL.		2519.90.02	Ex.
2309.90.99	EXCL.		2519.90.03	9.0
2401.10.01	Ex.		2519.90.99	9.0
2401.10.99	Ex.		2520.10.01	Ex.
2401.20.01	Ex.		2520.20.01	Ex.
2401.20.02	Ex.		2521.00.01	Ex.
2401.20.99	Ex.		2522.10.01	Ex.
2401.30.01	Ex.		2522.20.01	Ex.
2402.10.01	Ex.		2522.30.01	Ex.
2402.20.01	EXCL.		2523.10.01	6.5
2402.90.99	EXCL.		2523.21.01	6.5
2403.10.01	EXCL.		2523.29.99	6.5
2403.91.01	Ex.		2523.30.01	Ex.
2403.91.99	Ex.		2523.90.99	6.5
2403.99.01	EXCL.		2524.10.01	Ex.
2403.99.99	EXCL.	NJP	2524.10.02	Ex.
2501.00.01	2.6		2524.90.01	Ex.
2501.00.99	2.6		2524.90.02	Ex.
2502.00.01	Ex.		2525.10.01	Ex.
2503.00.01	Ex.		2525.20.01	Ex.
2503.00.99	Ex.		2525.30.01	Ex.
2504.10.01	Ex.		2526.10.01	Ex.
2504.90.99	Ex.		2526.20.01	Ex.
2505.10.01	Ex.		2528.10.01	Ex.
2505.90.99	Ex.		2528.90.99	Ex.
2506.10.01	Ex.		2529.10.01	Ex.
2506.20.01	Ex.		2529.21.01	Ex.
2506.20.99	Ex.		2529.22.01	Ex.
2507.00.01	Ex.		2529.30.01	Ex.
2508.10.01	6.5		2530.10.01	Ex.
2508.30.01	Ex.		2530.20.01	Ex.
2508.40.01	6.5		2530.90.02	Ex.
2508.40.99	Ex.		2530.90.03	Ex.
2508.50.01	Ex.		2530.90.04	Ex.
2508.60.01	Ex.		2530.90.05	Ex.
2508.70.01	Ex.		2530.90.06	Ex.
2509.00.01	Ex.		2530.90.07	Ex.
2510.10.01	Ex.		2530.90.08	Ex.
2510.10.99	Ex.		2530.90.09	Ex.
2510.20.01	Ex.		2530.90.99	Ex.
2510.20.99	Ex.		2601.11.01	Ex.
2511.10.01	Ex.		2601.12.01	Ex.
2511.20.01	Ex.		2601.20.01	Ex.

2602.00.01	Ex.	2707.99.03	6.5
2602.00.99	Ex.	2707.99.99	Ex.
2603.00.01	Ex.	2708.10.01	6.5
2604.00.01	Ex.	2708.20.01	6.5
2605.00.01	Ex.	2709.00.01	6.5
2606.00.01	Ex.	2709.00.99	Ex.
2606.00.99	Ex.	2710.11.01	Ex.
2607.00.01	Ex.	2710.11.02	Ex.
2608.00.01	Ex.	2710.11.03	6.5
2609.00.01	Ex.	2710.11.04	Ex.
2610.00.01	Ex.	2710.11.05	2.5
2610.00.99	Ex.	2710.11.06	6.5
2611.00.01	Ex.	2710.11.07	2.5
2612.10.01	Ex.	2710.11.99	6.5
2612.20.01	Ex.	2710.19.01	Ex.
2613.10.01	Ex.	2710.19.02	Ex.
2613.90.99	Ex.	2710.19.03	6.5
2614.00.01	Ex.	2710.19.05	Ex.
2614.00.02	Ex.	2710.19.06	Ex.
2614.00.99	Ex.	2710.19.07	6.5
2615.10.01	Ex.	2710.19.08	6.5
2615.10.99	Ex.	2710.19.99	6.5
2615.90.99	Ex.	2710.91.01	6.5
2616.10.01	Ex.	2710.99.99	6.5
2616.90.99	Ex.	2711.11.01	Ex.
2617.10.01	Ex.	2711.12.01	6.5
2617.90.99	Ex.	2711.13.01	Ex.
2618.00.01	Ex.	2711.14.01	6.5
2619.00.01	Ex.	2711.19.01	Ex.
2619.00.99	Ex.	2711.19.02	6.5
2620.11.01	Ex.	2711.19.03	Ex.
2620.19.99	Ex.	2711.19.99	Ex.
2620.21.01	Ex.	2711.21.01	Ex.
2620.29.99	Ex.	2711.29.99	6.5
2620.30.01	Ex.	2712.10.01	6.5
2620.40.01	Ex.	2712.20.01	6.5
2620.40.99	Ex.	2712.90.01	6.5
2620.60.01	Ex.	2712.90.02	6.5
2620.91.01	Ex.	2712.90.03	Ex.
2620.91.99	Ex.	2712.90.04	6.5
2620.99.01	Ex.	2712.90.99	6.5
2620.99.02	Ex.	2713.11.01	6.5
2620.99.03	Ex.	2713.12.01	Ex.
2620.99.99	Ex.	2713.20.01	6.5
2621.10.01	Ex.	2713.90.99	6.5
2621.90.99	Ex.	2714.10.01	6.5
2701.11.01	Ex.	2714.90.01	6.5
2701.12.01	Ex.	2714.90.99	Ex.
2701.19.99	Ex.	2715.00.01	6.5
2701.20.01	Ex.	2715.00.99	Ex.
2702.10.01	Ex.	2716.00.01	Ex.
2702.20.01	Ex.	2801.10.01	6.5
2703.00.01	Ex.	2801.20.01	Ex.
2703.00.99	Ex.	2801.30.01	Ex.
2704.00.01	Ex.	2802.00.01	Ex.
2704.00.02	Ex.	2803.00.01	Ex.
2705.00.01	Ex.	2803.00.02	6.5
2706.00.01	Ex.	2803.00.99	6.5
2707.10.01	6.5	2804.10.01	Ex.
2707.20.01	6.5	2804.21.01	6.5
2707.30.01	6.5	2804.29.01	6.5
2707.40.01	6.5	2804.29.99	6.5
2707.50.01	6.5	2804.30.01	6.5
2707.91.01	6.5	2804.40.01	6.5
2707.99.01	Ex.	2804.50.01	6.5
2707.99.02	6.5	2804.61.01	6.5

2804.69.99	Ex.	2821.10.03	6.5
2804.70.01	Ex.	2821.20.01	6.5
2804.70.02	Ex.	2822.00.01	Ex.
2804.70.03	6.5	2823.00.01	Ex.
2804.70.99	6.5	2824.10.01	6.5
2804.80.01	6.5	2824.90.01	6.5
2804.90.01	6.5	2824.90.99	6.5
2805.11.01	6.5	2825.10.01	Ex.
2805.12.01	6.5	2825.10.99	Ex.
2805.19.01	6.5	2825.20.01	6.5
2805.19.99	6.5	2825.30.01	6.5
2805.30.01	6.5	2825.40.01	6.5
2805.40.01	6.5	2825.40.99	6.5
2806.10.01	6.5	2825.50.01	6.5
2806.20.01	6.5	2825.50.02	6.5
2807.00.01	6.5	2825.50.99	6.5
2808.00.01	6.5	2825.60.01	6.5
2809.10.01	6.5	2825.70.01	6.5
2809.20.01	6.5	2825.80.01	6.5
2809.20.99	6.5	2825.90.01	6.5
2810.00.01	6.5	2825.90.99	6.5
2810.00.99	6.5	2826.12.01	6.5
2811.11.01	6.5	2826.19.01	6.5
2811.11.99	6.5	2826.19.02	6.5
2811.19.01	6.5	2826.19.99	6.5
2811.19.99	6.5	2826.30.01	6.5
2811.21.01	6.5	2826.90.01	6.5
2811.21.02	6.5	2826.90.99	6.5
2811.22.01	6.5	2827.10.01	6.5
2811.22.02	Ex.	2827.20.01	6.5
2811.29.01	6.5	2827.31.01	6.5
2811.29.02	6.5	2827.32.01	6.5
2811.29.99	6.5	2827.35.01	6.5
2812.10.01	Ex.	2827.39.01	Ex.
2812.10.02	Ex.	2827.39.02	6.5
2812.10.03	Ex.	2827.39.03	6.5
2812.10.99	Ex.	2827.39.04	6.5
2812.90.99	6.5	2827.39.05	6.5
2813.10.01	Ex.	2827.39.06	6.5
2813.90.99	Ex.	2827.39.99	6.5
2814.10.01	Ex.	2827.41.01	6.5
2814.20.01	Ex.	2827.41.99	6.5
2815.11.01	2.5	2827.49.99	Ex.
2815.12.01	2.5	2827.51.01	6.5
2815.20.01	6.5	2827.59.99	6.5
2815.20.02	6.5	2827.60.01	6.5
2815.30.01	6.5	2828.10.01	6.5
2816.10.01	6.5	2828.90.99	Ex.
2816.40.01	6.5	2829.11.01	6.5
2816.40.02	6.5	2829.11.02	6.5
2817.00.01	6.5	2829.19.01	6.5
2817.00.02	6.5	2829.19.99	6.5
2818.10.01	6.5	2829.90.01	6.5
2818.10.02	Ex.	2829.90.99	Ex.
2818.10.99	6.5	2830.10.01	Ex.
2818.20.01	Ex.	2830.90.01	6.5
2818.20.99	6.5	2830.90.02	6.5
2818.30.01	Ex.	2830.90.99	6.5
2818.30.02	Ex.	2831.10.01	Ex.
2819.10.01	6.5	2831.90.01	Ex.
2819.90.99	6.5	2831.90.99	6.5
2820.10.01	Ex.	2832.10.01	6.5
2820.10.99	6.5	2832.10.99	6.5
2820.90.99	6.5	2832.20.01	6.5
2821.10.01	6.5	2832.20.99	6.5
2821.10.02	2.5	2832.30.01	6.5

2833.11.01	6.5	2841.30.01	6.5
2833.19.99	6.5	2841.50.01	6.5
2833.21.01	6.5	2841.50.02	6.5
2833.22.01	6.5	2841.50.99	6.5
2833.24.01	6.5	2841.61.01	6.5
2833.25.01	6.5	2841.69.99	6.5
2833.25.02	6.5	2841.70.01	6.5
2833.27.01	6.5	2841.80.01	6.5
2833.29.01	6.5	2841.90.01	6.5
2833.29.02	6.5	2841.90.99	6.5
2833.29.03	EXCL.	2842.10.01	6.5
2833.29.04	6.5	2842.10.99	6.5
2833.29.05	6.5	2842.90.01	6.5
2833.29.99	6.5	2842.90.99	Ex.
2833.30.01	6.5	2843.10.01	6.5
2833.40.01	6.5	2843.21.01	6.5
2833.40.02	Ex.	2843.29.99	6.5
2833.40.99	6.5	2843.30.01	6.5
2834.10.01	Ex.	2843.90.01	Ex.
2834.10.99	6.5	2843.90.99	6.5
2834.21.01	6.5	2844.10.01	6.5
2834.29.01	6.5	2844.20.01	6.5
2834.29.99	Ex.	2844.30.01	6.5
2835.10.01	6.5	2844.40.01	6.5
2835.22.01	6.5	2844.40.02	6.5
2835.24.01	6.5	2844.40.99	6.5
2835.25.01	Ex.	2844.50.01	6.5
2835.25.99	6.5	2845.10.01	6.5
2835.26.99	6.5	2845.90.99	6.5
2835.29.01	6.5	2846.10.01	6.5
2835.29.02	6.5	2846.90.01	6.5
2835.29.03	6.5	2846.90.02	6.5
2835.29.99	6.5	2846.90.99	6.5
2835.31.01	6.5	2847.00.01	6.5
2835.39.01	6.5	2848.00.01	6.5
2835.39.02	6.5	2848.00.02	Ex.
2835.39.99	6.5	2848.00.03	Ex.
2836.20.01	6.5	2848.00.99	Ex.
2836.30.01	6.5	2849.10.01	6.5
2836.40.01	6.5	2849.20.01	Ex.
2836.40.02	6.5	2849.20.99	6.5
2836.50.01	6.5	2849.90.99	6.5
2836.60.01	Ex.	2850.00.01	Ex.
2836.91.01	6.5	2850.00.02	6.5
2836.92.01	Ex.	2850.00.99	6.5
2836.99.01	6.5	2852.00.01	CORR.
2836.99.02	6.5	2852.00.02	6.5
2836.99.03	6.5	2852.00.03	Ex.
2836.99.04	6.5	2852.00.99	CORR.
2836.99.99	Ex.	2853.00.01	6.5
2837.11.01	6.5	2901.10.01	6.5
2837.11.99	6.5	2901.10.02	6.5
2837.19.01	6.5	2901.10.03	6.5
2837.19.99	6.5	2901.10.04	2.5
2837.20.01	6.5	2901.10.99	2.5
2837.20.99	6.5	2901.21.01	6.5
2839.11.01	6.5	2901.22.01	Ex.
2839.19.99	6.5	2901.23.01	6.5
2839.90.01	6.5	2901.24.01	Ex.
2839.90.02	6.5	2901.29.99	6.5
2839.90.03	6.5	2902.11.01	Ex.
2839.90.99	6.5	2902.19.01	6.5
2840.11.01	6.5	2902.19.02	6.5
2840.19.99	Ex.	2902.19.03	6.5
2840.20.99	6.5	2902.19.99	6.5
2840.30.01	Ex.	2902.20.01	2.5

2902.30.01	Ex.	2903.69.05	6.5
2902.41.01	Ex.	2903.69.06	6.5
2902.42.01	2.5	2903.69.99	Ex.
2902.43.01	Ex.	2904.10.01	6.5
2902.44.01	2.5	2904.10.02	6.5
2902.50.01	Ex.	2904.10.03	Ex.
2902.60.01	6.5	2904.10.04	6.5
2902.70.01	Ex.	2904.10.05	Ex.
2902.90.01	6.5	2904.10.99	Ex.
2902.90.02	6.5	2904.20.01	6.5
2902.90.03	6.5	2904.20.02	6.5
2902.90.04	6.5	2904.20.03	6.5
2902.90.05	6.5	2904.20.04	6.5
2902.90.06	6.5	2904.20.05	6.5
2902.90.07	6.5	2904.20.06	6.5
2902.90.99	6.5	2904.20.07	6.5
2903.11.01	Ex.	2904.20.99	6.5
2903.12.01	Ex.	2904.90.01	Ex.
2903.13.01	Ex.	2904.90.02	2.5
2903.13.99	6.5	2904.90.03	6.5
2903.14.01	6.5	2904.90.04	6.5
2903.15.01	2.5	2904.90.05	6.5
2903.19.01	6.5	2904.90.06	6.5
2903.19.02	6.5	2904.90.07	6.5
2903.19.03	6.5	2904.90.99	6.5
2903.19.04	6.5	2905.11.01	Ex.
2903.19.99	6.5	2905.12.01	6.5
2903.21.01	Ex.	2905.12.99	Ex.
2903.22.01	6.5	2905.13.01	Ex.
2903.23.01	2.5	2905.14.01	6.5
2903.29.01	6.5	2905.14.02	Ex.
2903.29.99	6.5	2905.14.03	6.5
2903.31.01	Ex.	2905.14.99	6.5
2903.39.01	Ex.	2905.16.01	6.5
2903.39.02	6.5	2905.16.02	Ex.
2903.39.99	6.5	2905.16.99	6.5
2903.41.01	6.5	2905.17.01	Ex.
2903.42.01	6.5	2905.19.01	6.5
2903.43.01	6.5	2905.19.02	6.5
2903.44.01	6.5	2905.19.03	6.5
2903.45.01	Ex.	2905.19.04	6.5
2903.46.01	6.5	2905.19.05	6.5
2903.47.01	6.5	2905.19.06	6.5
2903.49.01	6.5	2905.19.07	Ex.
2903.49.02	6.5	2905.19.08	6.5
2903.49.03	6.5	2905.19.99	Ex.
2903.49.04	Ex.	2905.22.01	Ex.
2903.49.05	Ex.	2905.22.02	6.5
2903.49.99	6.5	2905.22.03	Ex.
2903.51.01	Ex.	2905.22.04	6.5
2903.51.02	6.5	2905.22.05	6.5
2903.51.99	6.5	2905.22.99	Ex.
2903.52.01	6.5	2905.29.01	6.5
2903.52.02	EXCL.	2905.29.02	Ex.
2903.52.03	6.5	2905.29.03	6.5
2903.59.01	6.5	2905.29.99	6.5
2903.59.02	6.5	2905.31.01	6.5
2903.59.03	EXCL.	2905.32.01	6.5
2903.59.99	6.5	2905.39.01	2.5
2903.61.01	6.5	2905.39.02	6.5
2903.62.01	6.5	2905.39.03	Ex.
2903.62.02	6.5	2905.39.04	6.5
2903.69.01	Ex.	2905.39.99	Ex.
2903.69.02	6.5	2905.41.01	Ex.
2903.69.03	6.5	2905.42.01	Ex.
2903.69.04	6.5	2905.43.01	EXCL.

2905.44.01	EXCL.	CJP	2908.19.04	6.5
2905.45.01	11.5		2908.19.05	6.5
2905.45.99	11.5		2908.19.06	6.5
2905.49.01	6.5		2908.19.07	6.5
2905.49.02	6.5		2908.19.99	6.5
2905.49.99	6.5		2908.91.01	6.5
2905.51.01	6.5		2908.99.01	6.5
2905.59.01	Ex.		2908.99.02	Ex.
2905.59.02	6.5		2908.99.03	6.5
2905.59.03	6.5		2908.99.04	6.5
2905.59.04	6.5		2908.99.05	6.5
2905.59.05	Ex.		2908.99.06	6.5
2905.59.99	6.5		2908.99.07	Ex.
2906.11.01	Ex.		2908.99.08	Ex.
2906.12.01	6.5		2908.99.09	Ex.
2906.12.99	6.5		2908.99.10	6.5
2906.13.01	Ex.		2908.99.11	2.5
2906.13.02	Ex.		2908.99.12	Ex.
2906.13.99	6.5		2908.99.99	6.5
2906.19.01	6.5		2909.11.01	6.5
2906.19.02	6.5		2909.19.01	6.5
2906.19.03	6.5		2909.19.02	6.5
2906.19.99	6.5		2909.19.03	Ex.
2906.21.01	Ex.		2909.19.99	6.5
2906.29.01	Ex.		2909.20.01	6.5
2906.29.02	6.5		2909.30.01	6.5
2906.29.03	6.5		2909.30.02	6.5
2906.29.04	6.5		2909.30.03	Ex.
2906.29.05	6.5		2909.30.04	6.5
2906.29.06	Ex.		2909.30.05	6.5
2906.29.99	6.5		2909.30.06	6.5
2907.11.01	Ex.		2909.30.07	Ex.
2907.11.99	6.5		2909.30.08	6.5
2907.12.01	Ex.		2909.30.09	6.5
2907.12.99	6.5		2909.30.99	Ex.
2907.13.01	6.5		2909.41.01	6.5
2907.13.02	Ex.		2909.43.01	6.5
2907.13.99	6.5		2909.44.01	6.5
2907.15.01	2.5		2909.44.02	6.5
2907.15.02	Ex.		2909.44.03	6.5
2907.15.99	Ex.		2909.44.99	Ex.
2907.19.01	Ex.		2909.49.01	6.5
2907.19.02	6.5		2909.49.02	6.5
2907.19.03	6.5		2909.49.03	6.5
2907.19.04	6.5		2909.49.04	6.5
2907.19.05	6.5		2909.49.05	6.5
2907.19.06	6.5		2909.49.06	6.5
2907.19.07	6.5		2909.49.07	6.5
2907.19.08	Ex.		2909.49.08	6.5
2907.19.09	6.5		2909.49.09	Ex.
2907.19.99	Ex.		2909.49.99	6.5
2907.21.01	Ex.		2909.50.01	6.5
2907.22.01	6.5		2909.50.02	6.5
2907.22.02	6.5		2909.50.03	Ex.
2907.23.01	6.5		2909.50.04	6.5
2907.23.02	6.5		2909.50.05	Ex.
2907.29.01	6.5		2909.50.99	6.5
2907.29.02	6.5		2909.60.01	6.5
2907.29.03	2.5		2909.60.02	6.5
2907.29.04	Ex.		2909.60.03	Ex.
2907.29.05	6.5		2909.60.04	6.5
2907.29.99	6.5		2909.60.05	6.5
2908.11.01	6.5		2909.60.99	6.5
2908.19.01	6.5		2910.10.01	Ex.
2908.19.02	Ex.		2910.20.01	Ex.
2908.19.03	6.5		2910.30.01	Ex.

2910.40.01	6.5	2914.39.06	6.5
2910.90.01	EXCL.	2914.39.07	6.5
2910.90.02	6.5	2914.39.99	6.5
2910.90.99	6.5	2914.40.01	6.5
2911.00.01	6.5	2914.40.99	6.5
2911.00.02	6.5	2914.50.01	6.5
2911.00.03	6.5	2914.50.02	Ex.
2911.00.99	Ex.	2914.50.03	2.5
2912.11.01	6.5	2914.50.99	6.5
2912.12.01	Ex.	2914.61.01	6.5
2912.19.01	6.5	2914.69.01	6.5
2912.19.02	6.5	2914.69.02	6.5
2912.19.03	6.5	2914.69.99	6.5
2912.19.04	6.5	2914.70.01	6.5
2912.19.05	6.5	2914.70.02	6.5
2912.19.06	6.5	2914.70.03	Ex.
2912.19.07	Ex.	2914.70.99	Ex.
2912.19.08	6.5	2915.11.01	6.5
2912.19.09	6.5	2915.12.01	Ex.
2912.19.10	6.5	2915.12.02	6.5
2912.19.11	6.5	2915.12.99	6.5
2912.19.12	6.5	2915.13.01	2.5
2912.19.99	6.5	2915.21.01	9.0
2912.21.01	Ex.	2915.24.01	9.0
2912.29.01	Ex.	2915.29.01	6.5
2912.29.02	6.5	2915.29.02	6.5
2912.29.03	6.5	2915.29.99	Ex.
2912.29.99	6.5	2915.31.01	9.0
2912.30.01	6.5	2915.32.01	9.0
2912.41.01	6.5	2915.33.01	9.0
2912.42.01	6.5	2915.36.01	Ex.
2912.49.01	2.5	2915.39.01	9.0
2912.49.02	2.5	2915.39.02	9.0
2912.49.03	6.5	2915.39.03	9.0
2912.49.04	6.5	2915.39.04	9.0
2912.49.05	6.5	2915.39.05	9.0
2912.49.99	Ex.	2915.39.06	6.5
2912.50.01	6.5	2915.39.07	6.5
2912.60.01	Ex.	2915.39.08	6.5
2913.00.01	6.5	2915.39.09	9.0
2913.00.02	Ex.	2915.39.10	6.5
2913.00.99	Ex.	2915.39.11	6.5
2914.11.01	Ex.	2915.39.12	6.5
2914.12.01	Ex.	2915.39.13	9.0
2914.13.01	6.5	2915.39.14	6.5
2914.19.01	6.5	2915.39.15	9.0
2914.19.02	6.5	2915.39.16	6.5
2914.19.03	6.5	2915.39.17	9.0
2914.19.04	Ex.	2915.39.18	6.5
2914.19.05	6.5	2915.39.99	Ex.
2914.19.06	6.5	2915.40.01	Ex.
2914.19.99	6.5	2915.40.02	6.5
2914.21.01	Ex.	2915.40.03	6.5
2914.22.01	6.5	2915.40.04	2.5
2914.23.01	6.5	2915.40.99	6.5
2914.23.02	6.5	2915.50.01	Ex.
2914.29.01	Ex.	2915.50.02	6.5
2914.29.02	6.5	2915.50.03	9.0
2914.29.03	6.5	2915.50.04	Ex.
2914.29.99	6.5	2915.50.05	Ex.
2914.31.01	6.5	2915.50.99	Ex.
2914.39.01	6.5	2915.60.01	6.5
2914.39.02	6.5	2915.60.02	9.0
2914.39.03	6.5	2915.60.03	6.5
2914.39.04	Ex.	2915.60.99	6.5
2914.39.05	6.5	2915.70.01	9.0

2915.70.02	9.0	2916.20.01	6.5
2915.70.03	9.0	2916.20.02	6.5
2915.70.04	9.0	2916.20.03	6.5
2915.70.05	9.0	2916.20.04	Ex.
2915.70.06	9.0	2916.20.99	6.5
2915.70.07	9.0	2916.31.01	9.0
2915.70.08	6.5	2916.31.02	9.0
2915.70.09	6.5	2916.31.03	Ex.
2915.70.99	Ex.	2916.31.04	6.5
2915.90.01	Ex.	2916.31.05	Ex.
2915.90.02	9.0	2916.31.99	6.5
2915.90.03	Ex.	2916.32.01	6.5
2915.90.04	Ex.	2916.32.02	6.5
2915.90.05	Ex.	2916.34.01	Ex.
2915.90.06	6.5	2916.35.01	6.5
2915.90.07	7.5	2916.39.01	6.5
2915.90.08	6.5	2916.39.02	6.5
2915.90.09	6.5	2916.39.03	6.5
2915.90.10	Ex.	2916.39.04	Ex.
2915.90.11	6.5	2916.39.05	Ex.
2915.90.12	6.5	2916.39.06	6.5
2915.90.13	9.0	2916.39.07	Ex.
2915.90.14	9.0	2916.39.99	6.5
2915.90.15	9.0	2917.11.01	6.5
2915.90.16	6.5	2917.11.99	6.5
2915.90.17	9.0	2917.12.01	6.5
2915.90.18	Ex.	2917.13.01	Ex.
2915.90.19	6.5	2917.13.02	6.5
2915.90.20	6.5	2917.13.99	6.5
2915.90.21	7.5	2917.14.01	9.0
2915.90.22	2.5	2917.19.01	6.5
2915.90.23	Ex.	2917.19.02	Ex.
2915.90.24	6.5	2917.19.03	Ex.
2915.90.25	6.5	2917.19.04	6.5
2915.90.26	6.5	2917.19.05	6.5
2915.90.27	Ex.	2917.19.06	6.5
2915.90.28	6.5	2917.19.07	Ex.
2915.90.29	6.5	2917.19.08	9.0
2915.90.30	Ex.	2917.19.99	Ex.
2915.90.31	6.5	2917.20.01	6.5
2915.90.32	6.5	2917.20.02	5.0
2915.90.33	6.5	2917.20.03	6.5
2915.90.99	6.5	2917.20.99	Ex.
2916.11.01	6.5	2917.32.01	9.0
2916.12.01	9.0	2917.33.01	6.5
2916.12.02	Ex.	2917.34.01	6.5
2916.12.03	Ex.	2917.34.99	Ex.
2916.12.99	6.5	2917.35.01	9.0
2916.13.01	Ex.	2917.36.01	9.0
2916.14.01	Ex.	2917.37.01	Ex.
2916.14.02	6.5	2917.39.01	6.5
2916.14.03	6.5	2917.39.02	Ex.
2916.14.04	6.5	2917.39.03	6.5
2916.14.99	6.5	2917.39.04	6.5
2916.15.01	6.5	2917.39.05	6.5
2916.15.02	9.0	2917.39.06	6.5
2916.15.03	Ex.	2917.39.99	6.5
2916.15.04	9.0	2918.11.01	Ex.
2916.15.99	9.0	2918.12.01	9.0
2916.19.01	Ex.	2918.13.01	2.5
2916.19.02	6.5	2918.13.02	Ex.
2916.19.03	Ex.	2918.13.03	Ex.
2916.19.04	Ex.	2918.13.04	2.5
2916.19.05	Ex.	2918.13.99	6.5
2916.19.06	6.5	2918.14.01	EXCL.
2916.19.99	6.5	2918.15.01	5.0

CJP

2918.15.02	5.0	CJP	2918.99.10	6.5
2918.15.03	6.5		2918.99.11	6.5
2918.15.04	6.5		2918.99.12	6.5
2918.15.05	EXCL.		2918.99.13	2.5
2918.15.99	Ex.		2918.99.14	6.5
2918.16.01	Ex.		2918.99.15	6.5
2918.16.02	Ex.		2918.99.16	6.5
2918.16.99	6.5		2918.99.17	Ex.
2918.18.01	Ex.		2918.99.18	6.5
2918.19.01	6.5		2918.99.19	Ex.
2918.19.02	6.5		2918.99.20	Ex.
2918.19.03	6.5		2918.99.99	6.5
2918.19.04	6.5		2919.10.01	6.5
2918.19.05	Ex.		2919.90.01	Ex.
2918.19.06	Ex.		2919.90.02	9.0
2918.19.07	6.5		2919.90.03	Ex.
2918.19.08	6.5		2919.90.04	6.5
2918.19.09	6.5		2919.90.05	Ex.
2918.19.10	Ex.		2919.90.06	6.5
2918.19.99	Ex.		2919.90.07	Ex.
2918.21.01	9.0		2919.90.08	Ex.
2918.21.02	9.0		2919.90.09	6.5
2918.21.99	6.5		2919.90.10	9.0
2918.22.01	6.5		2919.90.11	9.0
2918.22.99	6.5		2919.90.12	6.5
2918.23.01	9.0		2919.90.99	6.5
2918.23.02	Ex.		2920.11.01	9.0
2918.23.03	Ex.		2920.11.02	9.0
2918.23.99	Ex.		2920.19.01	Ex.
2918.29.01	Ex.		2920.19.02	6.5
2918.29.02	Ex.		2920.19.99	Ex.
2918.29.03	2.5		2920.90.01	6.5
2918.29.04	Ex.		2920.90.02	6.5
2918.29.05	6.5		2920.90.03	Ex.
2918.29.06	Ex.		2920.90.04	Ex.
2918.29.07	6.5		2920.90.05	Ex.
2918.29.08	Ex.		2920.90.06	Ex.
2918.29.09	Ex.		2920.90.07	6.5
2918.29.10	Ex.		2920.90.08	Ex.
2918.29.11	6.5		2920.90.09	9.0
2918.29.12	6.5		2920.90.10	6.5
2918.29.13	Ex.		2920.90.11	6.5
2918.29.14	6.5		2920.90.12	6.5
2918.29.15	6.5		2920.90.13	6.5
2918.29.16	6.5		2920.90.99	6.5
2918.29.99	Ex.		2921.11.01	9.0
2918.30.01	Ex.		2921.11.02	9.0
2918.30.02	Ex.		2921.11.03	9.0
2918.30.03	Ex.		2921.11.99	6.5
2918.30.04	6.5		2921.19.01	2.5
2918.30.05	6.5		2921.19.02	9.0
2918.30.06	Ex.		2921.19.03	6.5
2918.30.07	Ex.		2921.19.04	9.0
2918.30.08	6.5		2921.19.05	9.0
2918.30.09	Ex.		2921.19.06	6.5
2918.30.99	6.5		2921.19.07	6.5
2918.91.01	6.5		2921.19.08	6.5
2918.99.01	9.0		2921.19.09	6.5
2918.99.02	9.0		2921.19.10	6.5
2918.99.03	6.5		2921.19.11	9.0
2918.99.04	7.5		2921.19.12	9.0
2918.99.05	Ex.		2921.19.13	6.5
2918.99.06	Ex.		2921.19.14	Ex.
2918.99.07	6.5		2921.19.15	Ex.
2918.99.08	6.5		2921.19.16	Ex.
2918.99.09	6.5		2921.19.17	6.5

2921.19.99	Ex.	2921.49.03	Ex.
2921.21.01	Ex.	2921.49.04	2.5
2921.21.99	6.5	2921.49.05	Ex.
2921.22.01	6.5	2921.49.06	Ex.
2921.29.01	Ex.	2921.49.07	6.5
2921.29.02	Ex.	2921.49.08	6.5
2921.29.03	6.5	2921.49.09	Ex.
2921.29.04	6.5	2921.49.10	Ex.
2921.29.05	6.5	2921.49.11	6.5
2921.29.06	6.5	2921.49.12	6.5
2921.29.07	6.5	2921.49.13	2.5
2921.29.08	6.5	2921.49.14	9.0
2921.29.09	6.5	2921.49.15	6.5
2921.29.10	6.5	2921.49.99	6.5
2921.29.11	Ex.	2921.51.01	6.5
2921.29.99	6.5	2921.51.02	Ex.
2921.30.01	9.0	2921.51.03	6.5
2921.30.02	6.5	2921.51.04	6.5
2921.30.99	6.5	2921.51.05	6.5
2921.41.01	Ex.	2921.51.06	Ex.
2921.42.01	Ex.	2921.51.07	9.0
2921.42.02	Ex.	2921.51.08	6.5
2921.42.03	Ex.	2921.51.09	6.5
2921.42.04	9.0	2921.51.99	6.5
2921.42.05	Ex.	2921.59.01	Ex.
2921.42.06	6.5	2921.59.02	6.5
2921.42.07	6.5	2921.59.03	2.5
2921.42.08	6.5	2921.59.04	6.5
2921.42.09	Ex.	2921.59.05	6.5
2921.42.10	9.0	2921.59.06	6.5
2921.42.11	2.5	2921.59.07	Ex.
2921.42.12	6.5	2921.59.08	6.5
2921.42.13	9.0	2921.59.09	Ex.
2921.42.14	9.0	2921.59.10	6.5
2921.42.15	9.0	2921.59.99	6.5
2921.42.16	9.0	2922.11.01	9.0
2921.42.17	9.0	2922.11.99	6.5
2921.42.18	6.5	2922.12.01	9.0
2921.42.99	Ex.	2922.12.99	6.5
2921.43.01	9.0	2922.13.01	9.0
2921.43.02	6.5	2922.13.99	6.5
2921.43.03	6.5	2922.14.01	Ex.
2921.43.04	Ex.	2922.14.02	Ex.
2921.43.05	9.0	2922.14.99	Ex.
2921.43.06	6.5	2922.19.01	6.5
2921.43.07	6.5	2922.19.02	Ex.
2921.43.08	6.5	2922.19.03	6.5
2921.43.09	Ex.	2922.19.04	6.5
2921.43.10	6.5	2922.19.05	Ex.
2921.43.11	6.5	2922.19.06	6.5
2921.43.12	6.5	2922.19.07	6.5
2921.43.99	Ex.	2922.19.08	Ex.
2921.44.01	2.5	2922.19.09	6.5
2921.44.99	6.5	2922.19.10	9.0
2921.45.01	6.5	2922.19.11	Ex.
2921.45.02	Ex.	2922.19.12	6.5
2921.45.03	6.5	2922.19.13	Ex.
2921.45.04	6.5	2922.19.14	9.0
2921.45.05	6.5	2922.19.15	6.5
2921.45.06	6.5	2922.19.16	6.5
2921.45.07	6.5	2922.19.17	6.5
2921.45.08	9.0	2922.19.18	6.5
2921.45.99	6.5	2922.19.19	6.5
2921.46.01	6.5	2922.19.20	9.0
2921.49.01	Ex.	2922.19.21	Ex.
2921.49.02	6.5	2922.19.22	Ex.

2922.19.23	2.5	2922.44.01	6.5
2922.19.24	2.5	2922.49.01	Ex.
2922.19.25	Ex.	2922.49.02	Ex.
2922.19.26	6.5	2922.49.03	6.5
2922.19.27	Ex.	2922.49.04	Ex.
2922.19.28	Ex.	2922.49.05	6.5
2922.19.29	Ex.	2922.49.06	6.5
2922.19.30	2.5	2922.49.07	6.5
2922.19.31	Ex.	2922.49.08	9.0
2922.19.32	6.5	2922.49.09	9.0
2922.19.33	9.0	2922.49.10	Ex.
2922.19.34	Ex.	2922.49.11	Ex.
2922.19.35	6.5	2922.49.12	6.5
2922.19.36	6.5	2922.49.13	6.5
2922.19.37	6.5	2922.49.14	Ex.
2922.19.38	Ex.	2922.49.15	Ex.
2922.19.39	6.5	2922.49.16	6.5
2922.19.40	9.0	2922.49.17	6.5
2922.19.41	Ex.	2922.49.18	Ex.
2922.19.99	6.5	2922.49.19	Ex.
2922.21.01	Ex.	2922.49.20	6.5
2922.21.02	6.5	2922.49.21	Ex.
2922.21.99	6.5	2922.49.22	6.5
2922.29.01	6.5	2922.49.23	Ex.
2922.29.02	6.5	2922.49.99	6.5
2922.29.03	6.5	2922.50.01	9.0
2922.29.04	6.5	2922.50.02	Ex.
2922.29.05	6.5	2922.50.03	Ex.
2922.29.06	6.5	2922.50.04	Ex.
2922.29.07	6.5	2922.50.05	6.5
2922.29.08	6.5	2922.50.06	6.5
2922.29.09	Ex.	2922.50.07	Ex.
2922.29.10	6.5	2922.50.08	6.5
2922.29.11	6.5	2922.50.09	6.5
2922.29.12	Ex.	2922.50.10	6.5
2922.29.13	6.5	2922.50.11	6.5
2922.29.14	6.5	2922.50.12	Ex.
2922.29.15	6.5	2922.50.13	Ex.
2922.29.16	6.5	2922.50.14	Ex.
2922.29.17	Ex.	2922.50.15	Ex.
2922.29.18	6.5	2922.50.16	Ex.
2922.29.19	6.5	2922.50.17	6.5
2922.29.20	6.5	2922.50.18	Ex.
2922.29.21	Ex.	2922.50.19	6.5
2922.29.22	6.5	2922.50.20	Ex.
2922.29.23	6.5	2922.50.21	6.5
2922.29.24	6.5	2922.50.22	6.5
2922.29.99	Ex.	2922.50.99	6.5
2922.31.01	Ex.	2923.10.01	6.5
2922.39.01	Ex.	2923.10.02	6.5
2922.39.02	6.5	2923.10.99	9.0
2922.39.03	6.5	2923.20.01	6.5
2922.39.04	6.5	2923.20.99	6.5
2922.39.05	6.5	2923.90.01	6.5
2922.39.06	6.5	2923.90.02	9.0
2922.39.07	6.5	2923.90.03	9.0
2922.39.08	Ex.	2923.90.04	6.5
2922.39.09	9.0	2923.90.05	6.5
2922.39.10	6.5	2923.90.06	Ex.
2922.39.11	6.5	2923.90.07	Ex.
2922.39.99	Ex.	2923.90.08	6.5
2922.41.01	Ex.	2923.90.09	Ex.
2922.41.99	6.5	2923.90.10	6.5
2922.42.01	9.0	2923.90.11	Ex.
2922.42.99	6.5	2923.90.12	Ex.
2922.43.01	6.5	2923.90.99	Ex.

2924.11.01	Ex.	2924.29.39	6.5
2924.12.01	Ex.	2924.29.40	6.5
2924.12.99	6.5	2924.29.41	6.5
2924.19.01	6.5	2924.29.42	Ex.
2924.19.02	Ex.	2924.29.43	Ex.
2924.19.03	Ex.	2924.29.44	6.5
2924.19.04	6.5	2924.29.45	6.5
2924.19.05	6.5	2924.29.46	6.5
2924.19.06	6.5	2924.29.47	Ex.
2924.19.07	Ex.	2924.29.48	6.5
2924.19.08	2.5	2924.29.99	Ex.
2924.19.09	6.5	2925.11.01	9.0
2924.19.10	6.5	2925.12.01	Ex.
2924.19.11	9.0	2925.19.01	Ex.
2924.19.12	6.5	2925.19.02	Ex.
2924.19.13	6.5	2925.19.03	6.5
2924.19.14	Ex.	2925.19.99	Ex.
2924.19.99	6.5	2925.21.01	Ex.
2924.21.01	Ex.	2925.29.01	Ex.
2924.21.02	Ex.	2925.29.02	6.5
2924.21.03	Ex.	2925.29.03	Ex.
2924.21.04	6.5	2925.29.04	Ex.
2924.21.05	6.5	2925.29.99	6.5
2924.21.06	Ex.	2926.10.01	Ex.
2924.21.07	9.0	2926.20.01	Ex.
2924.21.99	6.5	2926.30.01	Ex.
2924.23.01	Ex.	2926.90.01	6.5
2924.24.01	6.5	2926.90.02	Ex.
2924.29.01	6.5	2926.90.03	6.5
2924.29.02	Ex.	2926.90.04	Ex.
2924.29.03	Ex.	2926.90.05	Ex.
2924.29.04	Ex.	2926.90.06	Ex.
2924.29.05	Ex.	2926.90.07	Ex.
2924.29.06	Ex.	2926.90.08	6.5
2924.29.07	Ex.	2926.90.09	6.5
2924.29.08	Ex.	2926.90.99	Ex.
2924.29.09	9.0	2927.00.01	6.5
2924.29.10	Ex.	2927.00.02	9.0
2924.29.11	Ex.	2927.00.03	9.0
2924.29.12	Ex.	2927.00.04	6.5
2924.29.13	6.5	2927.00.05	6.5
2924.29.14	9.0	2927.00.99	6.5
2924.29.15	Ex.	2928.00.01	6.5
2924.29.16	6.5	2928.00.02	2.5
2924.29.17	6.5	2928.00.03	Ex.
2924.29.18	9.0	2928.00.04	Ex.
2924.29.19	Ex.	2928.00.05	6.5
2924.29.20	6.5	2928.00.06	Ex.
2924.29.21	Ex.	2928.00.07	Ex.
2924.29.22	6.5	2928.00.99	6.5
2924.29.23	Ex.	2929.10.01	Ex.
2924.29.24	6.5	2929.10.02	Ex.
2924.29.25	6.5	2929.10.03	6.5
2924.29.26	6.5	2929.10.04	9.0
2924.29.27	Ex.	2929.10.05	6.5
2924.29.28	Ex.	2929.10.06	Ex.
2924.29.29	6.5	2929.10.99	6.5
2924.29.30	6.5	2929.90.01	6.5
2924.29.31	6.5	2929.90.02	Ex.
2924.29.32	Ex.	2929.90.99	6.5
2924.29.33	6.5	2930.20.01	6.5
2924.29.34	6.5	2930.20.02	9.0
2924.29.35	6.5	2930.20.03	9.0
2924.29.36	6.5	2930.20.04	Ex.
2924.29.37	Ex.	2930.20.05	9.0
2924.29.38	6.5	2930.20.06	9.0

2930.20.07	9.0	2930.90.58	6.5
2930.20.08	9.0	2930.90.59	6.5
2930.20.09	6.5	2930.90.60	6.5
2930.20.99	Ex.	2930.90.61	6.5
2930.30.01	9.0	2930.90.62	6.5
2930.30.99	6.5	2930.90.63	Ex.
2930.40.01	Ex.	2930.90.64	6.5
2930.50.01	Ex.	2930.90.65	Ex.
2930.50.02	9.0	2930.90.66	Ex.
2930.90.01	6.5	2930.90.67	Ex.
2930.90.02	6.5	2930.90.68	Ex.
2930.90.03	6.5	2930.90.69	Ex.
2930.90.04	Ex.	2930.90.70	6.5
2930.90.05	6.5	2930.90.71	6.5
2930.90.06	Ex.	2930.90.99	CORR.
2930.90.07	6.5	2931.00.01	9.0
2930.90.08	Ex.	2931.00.02	Ex.
2930.90.09	6.5	2931.00.03	9.0
2930.90.10	6.5	2931.00.04	6.5
2930.90.11	9.0	2931.00.05	EXCL.
2930.90.12	9.0	2931.00.06	Ex.
2930.90.13	Ex.	2931.00.07	6.5
2930.90.14	Ex.	2931.00.08	6.5
2930.90.15	Ex.	2931.00.09	9.0
2930.90.16	Ex.	2931.00.10	6.5
2930.90.17	Ex.	2931.00.11	Ex.
2930.90.18	6.5	2931.00.12	Ex.
2930.90.19	6.5	2931.00.13	6.5
2930.90.20	Ex.	2931.00.14	6.5
2930.90.21	6.5	2931.00.15	Ex.
2930.90.22	Ex.	2931.00.16	Ex.
2930.90.23	6.5	2931.00.17	Ex.
2930.90.24	6.5	2931.00.18	6.5
2930.90.25	9.0	2931.00.19	Ex.
2930.90.26	6.5	2931.00.20	6.5
2930.90.27	6.5	2931.00.21	9.0
2930.90.28	6.5	2931.00.99	Ex.
2930.90.29	6.5	2932.11.01	Ex.
2930.90.30	6.5	2932.12.01	9.0
2930.90.31	9.0	2932.13.01	6.5
2930.90.32	6.5	2932.19.01	Ex.
2930.90.33	6.5	2932.19.02	9.0
2930.90.34	9.0	2932.19.03	6.5
2930.90.35	6.5	2932.19.04	Ex.
2930.90.36	6.5	2932.19.05	Ex.
2930.90.37	Ex.	2932.19.99	6.5
2930.90.38	6.5	2932.21.01	6.5
2930.90.39	Ex.	2932.29.01	Ex.
2930.90.40	6.5	2932.29.02	Ex.
2930.90.41	6.5	2932.29.03	Ex.
2930.90.42	Ex.	2932.29.04	Ex.
2930.90.43	6.5	2932.29.05	6.5
2930.90.44	6.5	2932.29.06	Ex.
2930.90.45	Ex.	2932.29.07	9.0
2930.90.46	6.5	2932.29.08	6.5
2930.90.47	6.5	2932.29.09	Ex.
2930.90.48	Ex.	2932.29.99	Ex.
2930.90.49	Ex.	2932.91.01	6.5
2930.90.50	Ex.	2932.92.01	6.5
2930.90.51	9.0	2932.93.01	6.5
2930.90.52	Ex.	2932.94.01	6.5
2930.90.53	Ex.	2932.95.01	6.5
2930.90.54	Ex.	2932.99.01	Ex.
2930.90.55	Ex.	2932.99.02	Ex.
2930.90.56	Ex.	2932.99.03	6.5
2930.90.57	6.5	2932.99.04	Ex.

2932.99.05	6.5	2933.39.22	9.0
2932.99.06	Ex.	2933.39.23	6.5
2932.99.07	Ex.	2933.39.24	Ex.
2932.99.08	Ex.	2933.39.25	Ex.
2932.99.09	6.5	2933.39.26	5.0
2932.99.10	Ex.	2933.39.27	6.5
2932.99.11	Ex.	2933.39.28	Ex.
2932.99.99	6.5	2933.39.29	Ex.
2933.11.01	Ex.	2933.39.30	6.5
2933.11.02	Ex.	2933.39.31	6.5
2933.11.99	6.5	2933.39.99	6.5
2933.19.01	Ex.	2933.41.01	Ex.
2933.19.02	6.5	2933.49.01	9.0
2933.19.03	Ex.	2933.49.02	6.5
2933.19.04	9.0	2933.49.03	Ex.
2933.19.05	6.5	2933.49.04	9.0
2933.19.06	6.5	2933.49.05	9.0
2933.19.07	Ex.	2933.49.06	6.5
2933.19.08	9.0	2933.49.07	Ex.
2933.19.09	6.5	2933.49.08	6.5
2933.19.99	Ex.	2933.49.09	6.5
2933.21.01	7.5	2933.49.10	9.0
2933.29.01	Ex.	2933.49.11	Ex.
2933.29.02	Ex.	2933.49.12	5.0
2933.29.03	Ex.	2933.49.13	Ex.
2933.29.04	6.5	2933.49.99	Ex.
2933.29.05	Ex.	2933.52.01	Ex.
2933.29.06	Ex.	2933.53.01	Ex.
2933.29.07	Ex.	2933.54.01	Ex.
2933.29.08	Ex.	2933.55.01	Ex.
2933.29.09	Ex.	2933.55.02	5.0
2933.29.10	Ex.	2933.55.99	6.5
2933.29.11	6.5	2933.59.01	Ex.
2933.29.12	Ex.	2933.59.02	Ex.
2933.29.13	Ex.	2933.59.03	Ex.
2933.29.14	Ex.	2933.59.04	6.5
2933.29.15	Ex.	2933.59.05	Ex.
2933.29.16	Ex.	2933.59.06	Ex.
2933.29.99	6.5	2933.59.07	9.0
2933.31.01	Ex.	2933.59.08	Ex.
2933.31.02	Ex.	2933.59.09	Ex.
2933.32.01	9.0	2933.59.10	Ex.
2933.32.99	Ex.	2933.59.11	Ex.
2933.33.01	Ex.	2933.59.12	6.5
2933.33.02	6.5	2933.59.13	Ex.
2933.39.01	Ex.	2933.59.14	Ex.
2933.39.02	7.5	2933.59.15	5.0
2933.39.03	Ex.	2933.59.16	5.0
2933.39.04	Ex.	2933.59.17	Ex.
2933.39.05	Ex.	2933.59.18	Ex.
2933.39.06	9.0	2933.59.19	Ex.
2933.39.07	Ex.	2933.59.20	Ex.
2933.39.08	6.5	2933.59.99	Ex.
2933.39.09	6.5	2933.61.01	Ex.
2933.39.10	Ex.	2933.69.01	Ex.
2933.39.11	6.5	2933.69.02	6.5
2933.39.12	6.5	2933.69.03	6.5
2933.39.13	Ex.	2933.69.04	6.5
2933.39.14	2.5	2933.69.05	6.5
2933.39.15	Ex.	2933.69.06	Ex.
2933.39.16	Ex.	2933.69.07	Ex.
2933.39.17	7.5	2933.69.08	Ex.
2933.39.18	Ex.	2933.69.09	Ex.
2933.39.19	2.5	2933.69.10	Ex.
2933.39.20	6.5	2933.69.11	Ex.
2933.39.21	Ex.	2933.69.12	7.5

2933.69.13	5.0	2934.10.04	Ex.
2933.69.14	Ex.	2934.10.05	Ex.
2933.69.15	9.0	2934.10.06	9.0
2933.69.16	6.5	2934.10.07	Ex.
2933.69.99	6.5	2934.10.99	6.5
2933.71.01	6.5	2934.20.01	6.5
2933.72.01	6.5	2934.20.02	Ex.
2933.79.01	6.5	2934.20.03	Ex.
2933.79.02	Ex.	2934.20.04	Ex.
2933.79.03	5.0	2934.20.05	9.0
2933.79.04	Ex.	2934.20.06	6.5
2933.79.99	6.5	2934.20.99	6.5
2933.91.01	Ex.	2934.30.01	Ex.
2933.91.02	Ex.	2934.30.99	6.5
2933.99.01	Ex.	2934.91.01	Ex.
2933.99.02	Ex.	2934.99.01	9.0
2933.99.03	Ex.	2934.99.02	6.5
2933.99.04	9.0	2934.99.03	Ex.
2933.99.05	Ex.	2934.99.04	6.5
2933.99.06	6.5	2934.99.05	5.0
2933.99.07	Ex.	2934.99.06	Ex.
2933.99.08	Ex.	2934.99.07	Ex.
2933.99.09	Ex.	2934.99.08	6.5
2933.99.10	7.5	2934.99.09	Ex.
2933.99.11	Ex.	2934.99.10	9.0
2933.99.12	6.5	2934.99.11	6.5
2933.99.13	Ex.	2934.99.12	6.5
2933.99.14	Ex.	2934.99.13	Ex.
2933.99.15	6.5	2934.99.14	9.0
2933.99.16	Ex.	2934.99.15	Ex.
2933.99.17	6.5	2934.99.16	5.0
2933.99.18	Ex.	2934.99.17	Ex.
2933.99.19	Ex.	2934.99.18	Ex.
2933.99.20	Ex.	2934.99.19	6.5
2933.99.21	6.5	2934.99.20	6.5
2933.99.22	Ex.	2934.99.21	Ex.
2933.99.23	2.5	2934.99.22	Ex.
2933.99.24	Ex.	2934.99.23	Ex.
2933.99.25	Ex.	2934.99.24	9.0
2933.99.26	9.0	2934.99.25	Ex.
2933.99.27	Ex.	2934.99.26	6.5
2933.99.28	2.5	2934.99.27	Ex.
2933.99.29	6.5	2934.99.28	6.5
2933.99.30	Ex.	2934.99.29	6.5
2933.99.31	Ex.	2934.99.30	6.5
2933.99.32	Ex.	2934.99.31	Ex.
2933.99.33	6.5	2934.99.32	6.5
2933.99.34	Ex.	2934.99.33	Ex.
2933.99.35	6.5	2934.99.34	Ex.
2933.99.36	Ex.	2934.99.35	Ex.
2933.99.37	Ex.	2934.99.36	Ex.
2933.99.38	Ex.	2934.99.37	Ex.
2933.99.39	6.5	2934.99.38	Ex.
2933.99.40	Ex.	2934.99.39	Ex.
2933.99.41	Ex.	2934.99.40	6.5
2933.99.42	Ex.	2934.99.41	9.0
2933.99.43	6.5	2934.99.42	Ex.
2933.99.44	6.5	2934.99.43	Ex.
2933.99.45	Ex.	2934.99.44	Ex.
2933.99.46	Ex.	2934.99.45	Ex.
2933.99.47	Ex.	2934.99.46	5.0
2933.99.48	Ex.	2934.99.47	Ex.
2933.99.99	Ex.	2934.99.48	6.5
2934.10.01	Ex.	2934.99.49	Ex.
2934.10.02	6.5	2934.99.99	Ex.
2934.10.03	6.5	2935.00.01	Ex.

2935.00.02	Ex.	2936.29.05	9.0
2935.00.03	9.0	2936.29.06	Ex.
2935.00.04	Ex.	2936.29.07	Ex.
2935.00.05	Ex.	2936.29.99	Ex.
2935.00.06	Ex.	2936.90.01	Ex.
2935.00.07	7.5	2936.90.02	Ex.
2935.00.08	6.5	2936.90.03	Ex.
2935.00.09	6.5	2936.90.04	Ex.
2935.00.10	6.5	2936.90.05	6.5
2935.00.11	Ex.	2936.90.99	CORR.
2935.00.12	Ex.	2937.11.01	Ex.
2935.00.13	Ex.	2937.12.01	Ex.
2935.00.14	Ex.	2937.12.99	Ex.
2935.00.15	Ex.	2937.19.01	Ex.
2935.00.16	Ex.	2937.19.02	Ex.
2935.00.17	Ex.	2937.19.03	Ex.
2935.00.18	Ex.	2937.19.04	Ex.
2935.00.19	6.5	2937.19.05	Ex.
2935.00.20	9.0	2937.19.99	Ex.
2935.00.21	6.5	2937.21.01	Ex.
2935.00.22	Ex.	2937.21.02	Ex.
2935.00.23	6.5	2937.21.03	Ex.
2935.00.24	Ex.	2937.21.04	Ex.
2935.00.25	6.5	2937.22.01	9.0
2935.00.26	Ex.	2937.22.02	Ex.
2935.00.27	6.5	2937.22.03	Ex.
2935.00.28	Ex.	2937.22.04	Ex.
2935.00.29	6.5	2937.22.05	9.0
2935.00.30	Ex.	2937.22.06	Ex.
2935.00.31	9.0	2937.22.07	Ex.
2935.00.32	Ex.	2937.22.08	Ex.
2935.00.33	6.5	2937.22.09	Ex.
2935.00.34	Ex.	2937.22.10	Ex.
2935.00.35	6.5	2937.22.99	Ex.
2935.00.36	Ex.	2937.23.01	Ex.
2935.00.37	Ex.	2937.23.02	Ex.
2935.00.38	Ex.	2937.23.03	9.0
2935.00.99	Ex.	2937.23.04	9.0
2936.21.01	Ex.	2937.23.05	9.0
2936.21.02	Ex.	2937.23.06	Ex.
2936.21.03	Ex.	2937.23.07	9.0
2936.21.99	Ex.	2937.23.08	9.0
2936.22.01	Ex.	2937.23.09	Ex.
2936.22.02	Ex.	2937.23.10	9.0
2936.22.03	Ex.	2937.23.11	Ex.
2936.22.99	6.5	2937.23.12	Ex.
2936.23.01	Ex.	2937.23.13	Ex.
2936.23.02	Ex.	2937.23.14	Ex.
2936.23.99	6.5	2937.23.15	Ex.
2936.24.01	Ex.	2937.23.16	Ex.
2936.24.02	9.0	2937.23.17	9.0
2936.24.99	6.5	2937.23.18	9.0
2936.25.01	Ex.	2937.23.19	9.0
2936.25.99	6.5	2937.23.20	Ex.
2936.26.01	7.5	2937.23.21	Ex.
2936.26.02	Ex.	2937.23.22	9.0
2936.26.99	6.5	2937.23.23	Ex.
2936.27.01	Ex.	2937.23.99	6.5
2936.27.99	6.5	2937.29.01	Ex.
2936.28.01	Ex.	2937.29.02	Ex.
2936.28.02	Ex.	2937.29.03	9.0
2936.28.99	Ex.	2937.29.04	Ex.
2936.29.01	Ex.	2937.29.05	Ex.
2936.29.02	Ex.	2937.29.06	Ex.
2936.29.03	9.0	2937.29.07	Ex.
2936.29.04	9.0	2937.29.08	Ex.

2937.29.09	9.0	2939.11.16	Ex.
2937.29.10	6.5	2939.11.17	Ex.
2937.29.11	Ex.	2939.11.99	6.5
2937.29.12	6.5	2939.19.01	Ex.
2937.29.13	6.5	2939.19.02	Ex.
2937.29.14	6.5	2939.19.03	Ex.
2937.29.15	Ex.	2939.19.04	Ex.
2937.29.16	Ex.	2939.19.05	Ex.
2937.29.17	11.5	2939.19.06	Ex.
2937.29.18	Ex.	2939.19.99	Ex.
2937.29.19	9.0	2939.20.01	Ex.
2937.29.20	Ex.	2939.20.99	Ex.
2937.29.21	Ex.	2939.30.01	6.5
2937.29.22	Ex.	2939.30.02	Ex.
2937.29.23	Ex.	2939.30.03	Ex.
2937.29.24	9.0	2939.41.01	Ex.
2937.29.25	Ex.	2939.42.01	Ex.
2937.29.26	Ex.	2939.43.01	Ex.
2937.29.27	Ex.	2939.49.01	Ex.
2937.29.28	Ex.	2939.49.99	Ex.
2937.29.29	9.0	2939.51.01	6.5
2937.29.30	Ex.	2939.59.01	Ex.
2937.29.31	Ex.	2939.59.02	Ex.
2937.29.32	9.0	2939.59.99	Ex.
2937.29.33	Ex.	2939.61.01	Ex.
2937.29.34	Ex.	2939.62.01	Ex.
2937.29.35	Ex.	2939.63.01	Ex.
2937.29.36	9.0	2939.69.99	Ex.
2937.29.37	Ex.	2939.91.01	Ex.
2937.29.38	Ex.	2939.91.99	Ex.
2937.29.39	6.5	2939.99.01	Ex.
2937.29.40	Ex.	2939.99.02	Ex.
2937.29.41	Ex.	2939.99.03	Ex.
2937.29.42	Ex.	2939.99.04	Ex.
2937.29.99	6.5	2939.99.05	Ex.
2937.31.01	Ex.	2939.99.06	Ex.
2937.39.99	Ex.	2939.99.07	Ex.
2937.40.01	Ex.	2939.99.08	Ex.
2937.40.99	Ex.	2939.99.09	Ex.
2937.50.01	Ex.	2939.99.10	Ex.
2937.50.99	Ex.	2939.99.11	Ex.
2937.90.99	6.5	2939.99.12	Ex.
2938.10.01	Ex.	2939.99.13	Ex.
2938.90.01	Ex.	2939.99.14	Ex.
2938.90.02	Ex.	2939.99.15	Ex.
2938.90.03	Ex.	2939.99.16	Ex.
2938.90.04	Ex.	2939.99.17	Ex.
2938.90.05	Ex.	2939.99.18	Ex.
2938.90.06	Ex.	2939.99.19	Ex.
2938.90.07	Ex.	2939.99.99	Ex.
2938.90.99	6.5	2940.00.01	6.5
2939.11.01	EXCL.	2940.00.02	6.5
2939.11.02	Ex.	2940.00.03	Ex.
2939.11.03	Ex.	2940.00.04	Ex.
2939.11.04	Ex.	2940.00.99	6.5
2939.11.05	Ex.	2941.10.01	7.5
2939.11.06	Ex.	2941.10.02	6.5
2939.11.07	Ex.	2941.10.03	7.5
2939.11.08	Ex.	2941.10.04	Ex.
2939.11.09	Ex.	2941.10.05	7.5
2939.11.10	Ex.	2941.10.06	7.5
2939.11.11	Ex.	2941.10.07	9.0
2939.11.12	Ex.	2941.10.08	9.0
2939.11.13	Ex.	2941.10.09	Ex.
2939.11.14	Ex.	2941.10.10	6.5
2939.11.15	Ex.	2941.10.11	Ex.

2941.10.12	9.0	3002.10.20	Ex.
2941.10.13	Ex.	3002.10.99	7.5
2941.10.99	Ex.	3002.20.01	Ex.
2941.20.01	2.5	3002.20.02	Ex.
2941.30.01	Ex.	3002.20.03	Ex.
2941.30.02	Ex.	3002.20.04	Ex.
2941.30.03	6.5	3002.20.05	Ex.
2941.30.99	Ex.	3002.20.06	Ex.
2941.40.01	6.5	3002.20.07	Ex.
2941.40.02	Ex.	3002.20.08	Ex.
2941.40.03	Ex.	3002.20.09	Ex.
2941.50.01	Ex.	3002.20.99	Ex.
2941.50.99	6.5	3002.30.01	Ex.
2941.90.01	Ex.	3002.30.02	Ex.
2941.90.02	2.5	3002.30.99	7.5
2941.90.03	Ex.	3002.90.01	Ex.
2941.90.04	Ex.	3002.90.02	Ex.
2941.90.05	Ex.	3002.90.03	Ex.
2941.90.06	Ex.	3002.90.04	Ex.
2941.90.07	Ex.	3002.90.99	7.5
2941.90.08	Ex.	3003.10.01	Ex.
2941.90.09	Ex.	3003.20.01	Ex.
2941.90.10	Ex.	3003.20.99	7.5
2941.90.11	Ex.	3003.31.01	Ex.
2941.90.12	Ex.	3003.31.99	7.5
2941.90.13	6.5	3003.39.01	Ex.
2941.90.14	6.5	3003.39.02	Ex.
2941.90.15	7.5	3003.39.99	7.5
2941.90.16	Ex.	3003.40.01	EXCL.
2941.90.17	9.0	3003.40.02	EXCL.
2941.90.99	Ex.	3003.40.03	Ex.
2942.00.99	6.5	3003.40.04	Ex.
3001.20.01	Ex.	3003.40.99	7.5
3001.20.02	Ex.	3003.90.01	Ex.
3001.20.03	Ex.	3003.90.02	Ex.
3001.20.04	Ex.	3003.90.03	Ex.
3001.20.05	Ex.	3003.90.04	Ex.
3001.20.99	7.5	3003.90.05	EXCL.
3001.90.01	Ex.	3003.90.06	Ex.
3001.90.02	Ex.	3003.90.07	Ex.
3001.90.03	Ex.	3003.90.08	Ex.
3001.90.04	Ex.	3003.90.09	Ex.
3001.90.05	Ex.	3003.90.10	Ex.
3001.90.06	Ex.	3003.90.11	Ex.
3001.90.07	Ex.	3003.90.12	Ex.
3001.90.08	Ex.	3003.90.13	Ex.
3001.90.99	7.5	3003.90.14	Ex.
3002.10.01	Ex.	3003.90.15	Ex.
3002.10.02	Ex.	3003.90.16	Ex.
3002.10.03	Ex.	3003.90.17	Ex.
3002.10.04	Ex.	3003.90.18	Ex.
3002.10.05	Ex.	3003.90.19	Ex.
3002.10.06	Ex.	3003.90.20	Ex.
3002.10.07	Ex.	3003.90.21	Ex.
3002.10.08	Ex.	3003.90.99	7.5
3002.10.09	Ex.	3004.10.01	Ex.
3002.10.10	Ex.	3004.10.99	10.0
3002.10.11	Ex.	3004.20.01	Ex.
3002.10.12	Ex.	3004.20.02	Ex.
3002.10.13	Ex.	3004.20.03	Ex.
3002.10.14	Ex.	3004.20.99	10.0
3002.10.15	Ex.	3004.31.01	Ex.
3002.10.16	Ex.	3004.31.99	7.5
3002.10.17	Ex.	3004.32.01	Ex.
3002.10.18	Ex.	3004.32.99	7.5
3002.10.19	Ex.	3004.39.01	Ex.

3004.39.02	Ex.	3004.90.50	Ex.
3004.39.03	Ex.	3004.90.99	7.5
3004.39.04	Ex.	3005.10.01	Ex.
3004.39.05	Ex.	3005.10.02	Ex.
3004.39.06	Ex.	3005.10.99	10.0
3004.39.99	7.5	3005.90.01	Ex.
3004.40.01	EXCL.	3005.90.02	Ex.
3004.40.02	EXCL.	3005.90.03	Ex.
3004.40.03	Ex.	3005.90.99	10.0
3004.40.04	Ex.	3006.10.01	Ex.
3004.40.05	Ex.	3006.10.02	Ex.
3004.40.99	7.5	3006.10.99	10.0
3004.50.01	Ex.	3006.20.01	Ex.
3004.50.02	Ex.	3006.20.99	10.0
3004.50.03	Ex.	3006.30.01	Ex.
3004.50.04	Ex.	3006.30.02	Ex.
3004.50.99	10.0	3006.30.99	10.0
3004.90.01	Ex.	3006.40.01	Ex.
3004.90.02	Ex.	3006.40.02	Ex.
3004.90.03	Ex.	3006.40.03	Ex.
3004.90.04	Ex.	3006.40.99	10.0
3004.90.05	Ex.	3006.50.01	Ex.
3004.90.06	Ex.	3006.60.01	Ex.
3004.90.07	Ex.	3006.70.01	Ex.
3004.90.08	Ex.	3006.91.01	9.0
3004.90.09	Ex.	3006.92.01	Ex.
3004.90.10	Ex.	3101.00.01	Ex.
3004.90.11	Ex.	3102.10.01	Ex.
3004.90.12	Ex.	3102.21.01	Ex.
3004.90.13	Ex.	3102.29.99	Ex.
3004.90.14	Ex.	3102.30.01	Ex.
3004.90.15	Ex.	3102.30.99	6.5
3004.90.16	Ex.	3102.40.01	Ex.
3004.90.17	Ex.	3102.50.01	Ex.
3004.90.18	Ex.	3102.60.01	Ex.
3004.90.19	Ex.	3102.80.01	Ex.
3004.90.20	7.5	3102.90.01	Ex.
3004.90.21	Ex.	3102.90.99	Ex.
3004.90.22	Ex.	3103.10.01	Ex.
3004.90.23	Ex.	3103.90.01	Ex.
3004.90.24	Ex.	3103.90.99	Ex.
3004.90.25	Ex.	3104.20.01	Ex.
3004.90.26	Ex.	3104.30.01	Ex.
3004.90.27	Ex.	3104.30.99	Ex.
3004.90.28	Ex.	3104.90.01	Ex.
3004.90.29	Ex.	3104.90.99	Ex.
3004.90.30	Ex.	3105.10.01	Ex.
3004.90.31	Ex.	3105.20.01	Ex.
3004.90.32	Ex.	3105.30.01	Ex.
3004.90.33	EXCL.	3105.40.01	Ex.
3004.90.34	Ex.	3105.51.01	Ex.
3004.90.35	Ex.	3105.59.99	Ex.
3004.90.36	Ex.	3105.60.01	Ex.
3004.90.37	Ex.	3105.90.01	Ex.
3004.90.38	Ex.	3105.90.99	Ex.
3004.90.39	Ex.	3201.10.01	6.5
3004.90.40	Ex.	3201.20.01	6.5
3004.90.41	Ex.	3201.90.01	6.5
3004.90.42	Ex.	3201.90.99	6.5
3004.90.43	Ex.	3202.10.01	11.5
3004.90.44	Ex.	3202.90.99	11.5
3004.90.45	Ex.	3203.00.01	2.5
3004.90.46	Ex.	3203.00.02	Ex.
3004.90.47	Ex.	3203.00.99	Ex.
3004.90.48	Ex.	3204.11.01	Ex.
3004.90.49	Ex.	3204.11.02	Ex.

3204.11.03	Ex.	3206.49.01	6.5	
3204.11.04	Ex.	3206.49.02	6.5	
3204.11.99	Ex.	3206.49.03	6.5	
3204.12.01	Ex.	3206.49.04	9.0	
3204.12.02	Ex.	3206.49.05	6.5	
3204.12.03	Ex.	3206.49.06	9.0	
3204.12.04	Ex.	3206.49.07	9.0	
3204.12.05	Ex.	3206.49.08	9.0	
3204.12.06	Ex.	3206.49.99	Ex.	
3204.12.99	Ex.	3206.50.01	9.0	
3204.13.01	Ex.	3206.50.02	6.5	
3204.13.02	Ex.	3206.50.99	9.0	
3204.13.03	Ex.	3207.10.01	6.5	
3204.13.04	Ex.	3207.10.99	9.0	
3204.13.99	Ex.	3207.20.01	9.0	
3204.14.01	Ex.	3207.20.99	9.0	
3204.14.02	Ex.	3207.30.01	9.0	
3204.14.03	Ex.	3207.40.01	6.5	
3204.14.04	Ex.	3207.40.02	6.5	
3204.14.99	Ex.	3207.40.99	9.0	
3204.15.01	Ex.	3208.10.01	12.5	
3204.15.99	Ex.	3208.10.99	9.0	
3204.16.01	Ex.	3208.20.01	9.0	
3204.16.02	Ex.	3208.20.02	9.0	
3204.16.03	Ex.	3208.20.99	9.0	
3204.16.04	Ex.	3208.90.01	6.5	
3204.16.99	Ex.	3208.90.99	9.0	
3204.17.01	Ex.	3209.10.01	Ex.	
3204.17.02	Ex.	3209.10.99	9.0	
3204.17.03	9.0	3209.90.99	9.0	NJP
3204.17.04	9.0	3210.00.01	Ex.	
3204.17.05	9.0	3210.00.02	Ex.	
3204.17.06	Ex.	3210.00.03	Ex.	
3204.17.07	9.0	3210.00.99	9.0	
3204.17.08	9.0	3211.00.01	6.5	
3204.17.09	Ex.	3211.00.99	9.0	
3204.17.10	2.5	3212.10.01	9.0	
3204.17.99	Ex.	3212.90.01	Ex.	
3204.19.01	Ex.	3212.90.02	9.0	
3204.19.02	Ex.	3212.90.99	Ex.	
3204.19.03	Ex.	3213.10.01	12.5	
3204.19.04	9.0	3213.90.99	12.5	
3204.19.05	2.5	3214.10.01	9.0	
3204.19.06	Ex.	3214.10.02	Ex.	
3204.19.07	9.0	3214.90.99	9.0	
3204.19.08	2.5	3215.11.01	Ex.	
3204.19.09	9.0	3215.11.02	9.0	
3204.19.99	Ex.	3215.11.99	9.0	
3204.20.01	Ex.	3215.19.01	6.5	
3204.20.02	6.5	3215.19.02	Ex.	
3204.20.99	9.0	3215.19.03	9.0	
3204.90.01	Ex.	3215.19.99	9.0	
3204.90.02	2.5	3215.90.01	9.0	
3204.90.99	6.5	3215.90.02	9.0	
3205.00.01	6.5	3215.90.03	Ex.	
3205.00.02	9.0	3215.90.99	9.0	
3205.00.99	9.0	3301.12.01	Ex.	
3206.11.01	Ex.	3301.13.01	Ex.	
3206.19.99	9.0	3301.13.99	Ex.	
3206.20.01	9.0	3301.19.01	Ex.	
3206.20.02	9.0	3301.19.02	Ex.	
3206.20.03	9.0	3301.19.03	Ex.	
3206.41.01	Ex.	3301.19.04	Ex.	
3206.41.99	9.0	3301.19.05	Ex.	
3206.42.01	Ex.	3301.19.06	Ex.	
3206.42.99	9.0	3301.19.99	Ex.	

3301.24.01	EXCL.		3402.90.01	Ex.	
3301.25.99	EXCL.	NJP	3402.90.02	6.5	
3301.29.01	Ex.		3402.90.99	9.0	
3301.29.02	Ex.		3403.11.01	9.0	
3301.29.03	Ex.		3403.19.01	6.5	
3301.29.04	Ex.		3403.19.99	9.0	
3301.29.05	EXCL.		3403.91.01	9.0	
3301.29.06	EXCL.		3403.99.99	9.0	
3301.29.07	Ex.		3404.20.01	9.0	
3301.29.99	Ex.	NJP	3404.90.01	6.5	
3301.30.01	Ex.		3404.90.02	6.5	
3301.90.01	Ex.		3404.90.99	9.0	
3301.90.02	Ex.		3405.10.01	11.5	
3301.90.03	Ex.		3405.20.01	11.5	
3301.90.04	Ex.		3405.20.99	11.5	
3301.90.05	Ex.		3405.30.01	11.5	
3301.90.06	Ex.		3405.40.01	11.5	
3301.90.99	Ex.		3405.90.01	11.5	
3302.10.01	Ex.		3405.90.99	Ex.	
3302.10.02	Ex.		3406.00.01	15.0	
3302.10.99	Ex.		3407.00.01	9.0	
3302.90.99	Ex.		3407.00.02	9.0	
3303.00.01	15.0		3407.00.03	9.0	
3303.00.99	12.5		3407.00.04	9.0	
3304.10.01	12.5		3407.00.99	9.0	
3304.20.01	12.5		3501.10.01	Ex.	
3304.30.01	12.5		3501.90.01	EXCL.	
3304.91.01	12.5		3501.90.02	EXCL.	
3304.99.01	15.0		3501.90.03	EXCL.	
3304.99.99	12.5		3501.90.99	EXCL.	
3305.10.01	12.5		3502.11.01	Ex.	
3305.20.01	12.5		3502.19.99	Ex.	
3305.30.01	12.5		3502.20.01	EXCL.	
3305.90.99	12.5		3502.90.99	EXCL.	
3306.10.01	Ex.		3503.00.01	EXCL.	
3306.20.01	9.0		3503.00.02	EXCL.	
3306.20.99	9.0		3503.00.03	EXCL.	
3306.90.99	12.5		3503.00.04	EXCL.	
3307.10.01	12.5		3503.00.99	EXCL.	
3307.20.01	12.5		3504.00.01	Ex.	
3307.30.01	12.5		3504.00.02	Ex.	
3307.41.01	12.5		3504.00.03	EXCL.	
3307.49.99	12.5		3504.00.04	EXCL.	
3307.90.99	12.5		3504.00.05	EXCL.	
3401.11.01	Ex.		3504.00.06	EXCL.	
3401.19.99	10.0		3504.00.99	EXCL.	
3401.20.01	10.0		3505.10.01	EXCL.	CJP
3401.30.01	Ex.		3505.20.01	EXCL.	
3402.11.01	9.0		3506.10.01	9.0	
3402.11.02	9.0		3506.10.02	9.0	
3402.11.03	6.5		3506.10.99	9.0	
3402.11.99	Ex.		3506.91.01	11.5	
3402.12.01	9.0		3506.91.02	9.0	
3402.12.02	9.0		3506.91.03	9.0	
3402.12.03	6.5		3506.91.04	9.0	
3402.12.99	9.0		3506.91.99	9.0	
3402.13.01	9.0		3506.99.01	9.0	
3402.13.02	9.0		3506.99.99	9.0	
3402.13.99	9.0		3507.10.01	9.0	
3402.19.99	Ex.		3507.90.01	6.5	
3402.20.01	6.5		3507.90.02	9.0	
3402.20.02	6.5		3507.90.03	Ex.	
3402.20.03	9.0		3507.90.04	6.5	
3402.20.04	11.5		3507.90.05	Ex.	
3402.20.05	6.5		3507.90.06	9.0	
3402.20.99	9.0		3507.90.07	Ex.	

3507.90.08	Ex.	3703.90.01	11.5
3507.90.09	9.0	3703.90.02	6.5
3507.90.10	6.5	3703.90.03	11.5
3507.90.11	Ex.	3703.90.99	9.0
3507.90.12	Ex.	3704.00.01	Ex.
3507.90.99	Ex.	3705.10.01	Ex.
3601.00.01	Ex.	3705.10.99	Ex.
3601.00.99	Ex.	3705.90.01	Ex.
3602.00.01	Ex.	3705.90.02	Ex.
3602.00.02	Ex.	3705.90.99	Ex.
3602.00.03	Ex.	3706.10.01	Ex.
3602.00.99	Ex.	3706.10.02	Ex.
3603.00.01	Ex.	3706.90.01	Ex.
3603.00.02	Ex.	3706.90.99	Ex.
3603.00.99	Ex.	3707.10.01	9.0
3604.10.01	Ex.	3707.90.01	Ex.
3604.90.01	Ex.	3707.90.99	Ex.
3605.00.01	15.0	3801.10.01	9.0
3606.10.01	Ex.	3801.10.99	Ex.
3606.90.01	Ex.	3801.20.01	6.5
3606.90.02	Ex.	3801.30.01	6.5
3606.90.99	Ex.	3801.30.99	9.0
3701.10.01	9.0	3801.90.01	9.0
3701.10.02	6.5	3801.90.02	6.5
3701.10.99	9.0	3801.90.03	6.5
3701.20.01	6.5	3801.90.04	6.5
3701.30.01	9.0	3801.90.99	9.0
3701.91.01	9.0	3802.10.01	Ex.
3701.99.01	9.0	3802.90.01	9.0
3701.99.02	9.0	3802.90.02	9.0
3701.99.03	6.5	3802.90.03	6.5
3701.99.04	9.0	3802.90.04	6.5
3701.99.05	6.5	3802.90.05	6.5
3701.99.99	9.0	3802.90.99	9.0
3702.10.01	6.5	3803.00.01	6.5
3702.10.99	9.0	3804.00.01	6.5
3702.31.01	9.0	3804.00.99	Ex.
3702.31.99	9.0	3805.10.01	9.0
3702.32.01	9.0	3805.10.99	9.0
3702.32.99	9.0	3805.90.01	9.0
3702.39.01	6.5	3805.90.99	9.0
3702.39.99	9.0	3806.10.01	6.5
3702.41.01	6.5	3806.10.99	9.0
3702.41.99	9.0	3806.20.01	Ex.
3702.42.01	2.5	3806.30.01	9.0
3702.42.02	6.5	3806.30.02	9.0
3702.42.99	9.0	3806.30.99	9.0
3702.43.01	9.0	3806.90.01	9.0
3702.44.01	9.0	3806.90.99	9.0
3702.44.99	9.0	3807.00.01	9.0
3702.51.01	9.0	3808.50.01	Ex.
3702.52.01	9.0	3808.91.01	Ex.
3702.53.01	9.0	3808.91.02	Ex.
3702.54.01	9.0	3808.91.03	Ex.
3702.55.01	9.0	3808.91.99	Ex.
3702.56.01	9.0	3808.92.01	Ex.
3702.91.01	9.0	3808.92.02	9.0
3702.91.99	9.0	3808.92.99	Ex.
3702.93.01	9.0	3808.93.01	Ex.
3702.94.01	9.0	3808.93.02	Ex.
3702.95.01	Ex.	3808.93.03	Ex.
3702.95.99	9.0	3808.93.99	Ex.
3703.10.01	2.5	3808.94.01	6.5
3703.10.99	9.0	3808.94.02	Ex.
3703.20.01	6.5	3808.94.99	Ex.
3703.20.99	9.0	3808.99.01	Ex.

3808.99.02	Ex.	3817.00.04	9.0
3808.99.99	Ex.	3817.00.99	9.0
3809.10.01	EXCL.	3818.00.01	9.0
3809.91.01	9.0	3819.00.01	15.0
3809.91.99	9.0	3819.00.02	11.5
3809.92.01	9.0	3819.00.03	9.0
3809.92.02	6.5	3819.00.99	6.5
3809.92.03	9.0	3820.00.01	9.0
3809.92.99	9.0	3821.00.01	9.0
3809.93.01	9.0	3822.00.01	9.0
3810.10.01	9.0	3822.00.02	9.0
3810.90.01	Ex.	3822.00.03	6.5
3810.90.99	9.0	3822.00.04	9.0
3811.11.01	Ex.	3822.00.05	Ex.
3811.11.99	9.0	3822.00.99	9.0
3811.19.99	9.0	3823.11.01	EXCL.
3811.21.01	9.0	3823.12.01	EXCL.
3811.21.02	9.0	3823.12.02	EXCL.
3811.21.03	9.0	3823.13.01	EXCL.
3811.21.04	6.5	3823.19.01	EXCL.
3811.21.05	Ex.	3823.19.02	EXCL.
3811.21.06	6.5	3823.19.03	EXCL.
3811.21.07	12.5	3823.19.99	EXCL.
3811.21.99	15.0	3823.70.01	EXCL.
3811.29.01	9.0	3823.70.99	EXCL.
3811.29.02	9.0	3824.10.01	9.0
3811.29.03	9.0	3824.30.01	6.5
3811.29.04	6.5	3824.30.99	9.0
3811.29.05	Ex.	3824.40.01	9.0
3811.29.06	6.5	3824.40.99	9.0
3811.29.99	9.0	3824.50.01	9.0
3811.90.01	Ex.	3824.50.02	6.5
3811.90.99	9.0	3824.50.03	6.5
3812.10.01	9.0	3824.50.99	9.0
3812.20.01	Ex.	3824.60.01	EXCL.
3812.30.01	9.0	3824.71.01	6.5
3812.30.02	9.0	3824.72.01	6.5
3812.30.03	6.5	3824.73.01	6.5
3812.30.04	9.0	3824.74.01	6.5
3812.30.05	6.5	3824.75.01	6.5
3812.30.99	9.0	3824.76.01	6.5
3813.00.01	9.0	3824.77.01	6.5
3814.00.01	9.0	3824.78.01	6.5
3815.11.01	6.5	3824.79.99	6.5
3815.11.02	6.5	3824.81.01	6.5
3815.11.99	6.5	3824.82.01	6.5
3815.12.01	6.5	3824.83.01	6.5
3815.12.02	Ex.	3824.90.01	9.0
3815.12.99	6.5	3824.90.02	9.0
3815.19.01	9.0	3824.90.03	Ex.
3815.19.99	6.5	3824.90.04	Ex.
3815.90.01	6.5	3824.90.05	9.0
3815.90.02	Ex.	3824.90.06	6.5
3815.90.03	Ex.	3824.90.07	Ex.
3815.90.99	2.5	3824.90.08	Ex.
3816.00.01	9.0	3824.90.09	6.5
3816.00.02	9.0	3824.90.10	9.0
3816.00.03	9.0	3824.90.11	6.5
3816.00.04	6.5	3824.90.12	9.0
3816.00.05	Ex.	3824.90.13	Ex.
3816.00.06	9.0	3824.90.14	Ex.
3816.00.07	9.0	3824.90.15	9.0
3816.00.99	9.0	3824.90.16	9.0
3817.00.01	Ex.	3824.90.17	9.0
3817.00.02	6.5	3824.90.18	Ex.
3817.00.03	Ex.	3824.90.19	6.5

3824.90.20	Ex.	3825.61.02	Ex.
3824.90.21	9.0	3825.61.99	Ex.
3824.90.22	Ex.	3825.69.01	Ex.
3824.90.23	6.5	3825.69.99	Ex.
3824.90.24	Ex.	3825.90.99	6.5
3824.90.25	9.0	3901.10.01	Ex.
3824.90.26	6.5	3901.20.01	Ex.
3824.90.27	9.0	3901.30.01	6.5
3824.90.28	6.5	3901.90.01	6.5
3824.90.29	Ex.	3901.90.02	6.5
3824.90.30	9.0	3901.90.03	6.5
3824.90.31	6.5	3901.90.99	6.5
3824.90.32	Ex.	3902.10.01	6.5
3824.90.33	6.5	3902.10.99	Ex.
3824.90.34	9.0	3902.20.01	Ex.
3824.90.35	6.5	3902.20.99	6.5
3824.90.36	9.0	3902.30.01	6.5
3824.90.37	Ex.	3902.30.99	6.5
3824.90.38	6.5	3902.90.01	Ex.
3824.90.39	9.0	3902.90.99	10.0
3824.90.40	Ex.	3903.11.01	9.0
3824.90.41	Ex.	3903.19.01	Ex.
3824.90.42	9.0	3903.19.02	9.0
3824.90.43	9.0	3903.19.99	9.0
3824.90.44	6.5	3903.20.01	9.0
3824.90.45	Ex.	3903.30.01	6.5
3824.90.46	Ex.	3903.90.01	9.0
3824.90.47	Ex.	3903.90.02	9.0
3824.90.48	Ex.	3903.90.03	6.5
3824.90.49	9.0	3903.90.04	6.5
3824.90.50	9.0	3903.90.05	9.0
3824.90.51	6.5	3903.90.99	6.5
3824.90.52	6.5	3904.10.01	6.5
3824.90.53	Ex.	3904.10.02	6.5
3824.90.54	9.0	3904.10.03	6.5
3824.90.55	2.5	3904.10.04	6.5
3824.90.56	Ex.	3904.10.99	6.5
3824.90.57	9.0	3904.21.01	6.5
3824.90.58	Ex.	3904.21.02	6.5
3824.90.59	6.5	3904.21.99	6.5
3824.90.60	Ex.	3904.22.01	6.5
3824.90.61	6.5	3904.30.01	6.5
3824.90.62	6.5	3904.30.99	9.0
3824.90.63	6.5	3904.40.01	6.5
3824.90.64	6.5	3904.40.99	6.5
3824.90.65	Ex.	3904.50.01	6.5
3824.90.66	6.5	3904.61.01	Ex.
3824.90.67	6.5	3904.69.99	6.5
3824.90.68	6.5	3904.90.99	6.5
3824.90.69	6.5	3905.12.01	9.0
3824.90.70	Ex.	3905.19.01	9.0
3824.90.71	6.5	3905.19.02	9.0
3824.90.72	Ex.	3905.19.03	6.5
3824.90.73	Ex.	3905.19.99	6.5
3824.90.74	Ex.	3905.21.01	9.0
3824.90.75	6.5	3905.29.01	9.0
3824.90.76	6.5	3905.29.02	6.5
3824.90.77	9.0	3905.29.99	6.5
3824.90.99	6.5	3905.30.01	Ex.
3825.10.01	Ex.	3905.91.01	6.5
3825.20.01	Ex.	3905.99.01	6.5
3825.30.01	6.5	3905.99.02	6.5
3825.41.01	Ex.	3905.99.99	Ex.
3825.49.99	Ex.	3906.10.01	6.5
3825.50.01	Ex.	3906.10.99	6.5
3825.61.01	6.5	3906.90.01	9.0

3906.90.02	9.0	3909.40.01	9.0
3906.90.03	9.0	3909.40.02	9.0
3906.90.04	9.0	3909.40.03	6.5
3906.90.05	6.5	3909.40.04	9.0
3906.90.06	6.5	3909.40.99	9.0
3906.90.07	6.5	3909.50.01	9.0
3906.90.08	Ex.	3909.50.02	9.0
3906.90.09	9.0	3909.50.03	9.0
3906.90.10	6.5	3909.50.04	6.5
3906.90.99	6.5	3909.50.05	6.5
3907.10.01	9.0	3909.50.99	9.0
3907.10.02	6.5	3910.00.01	6.5
3907.10.03	9.0	3910.00.02	6.5
3907.10.04	6.5	3910.00.03	6.5
3907.10.99	Ex.	3910.00.04	Ex.
3907.20.01	6.5	3910.00.05	Ex.
3907.20.02	6.5	3910.00.99	9.0
3907.20.03	6.5	3911.10.01	Ex.
3907.20.04	6.5	3911.90.01	6.5
3907.20.05	9.0	3911.90.02	6.5
3907.20.06	Ex.	3911.90.03	9.0
3907.20.07	9.0	3911.90.04	9.0
3907.20.99	6.5	3911.90.05	6.5
3907.30.01	9.0	3911.90.06	6.5
3907.30.02	6.5	3911.90.99	9.0
3907.30.99	9.0	3912.11.01	6.5
3907.40.01	Ex.	3912.12.01	6.5
3907.40.02	6.5	3912.20.01	Ex.
3907.40.03	6.5	3912.20.99	6.5
3907.40.99	Ex.	3912.31.01	9.0
3907.50.01	9.0	3912.39.01	6.5
3907.50.02	6.5	3912.39.02	6.5
3907.50.99	9.0	3912.39.03	6.5
3907.60.01	6.5	3912.39.04	9.0
3907.60.99	9.0	3912.39.05	9.0
3907.70.01	9.0	3912.39.99	9.0
3907.91.01	Ex.	3912.90.01	Ex.
3907.91.99	9.0	3912.90.02	6.5
3907.99.01	9.0	3912.90.99	9.0
3907.99.02	6.5	3913.10.01	6.5
3907.99.03	6.5	3913.10.02	Ex.
3907.99.04	6.5	3913.10.03	6.5
3907.99.05	6.5	3913.10.04	6.5
3907.99.06	6.5	3913.10.05	9.0
3907.99.07	Ex.	3913.10.99	9.0
3907.99.08	6.5	3913.90.01	9.0
3907.99.09	6.5	3913.90.02	9.0
3907.99.10	6.5	3913.90.03	Ex.
3907.99.11	6.5	3913.90.04	6.5
3907.99.99	9.0	3913.90.05	9.0
3908.10.01	Ex.	3913.90.06	6.5
3908.10.02	6.5	3913.90.07	9.0
3908.10.03	6.5	3913.90.08	6.5
3908.10.04	9.0	3913.90.99	9.0
3908.10.05	CORR.	3914.00.01	9.0
3908.10.06	9.0	3914.00.99	Ex.
3908.90.01	Ex.	3915.10.01	11.5
3908.90.02	6.5	3915.20.01	11.5
3908.90.03	9.0	3915.30.01	11.5
3908.90.99	9.0	3915.90.01	11.5
3909.10.01	Ex.	3915.90.99	9.0
3909.20.01	Ex.	3916.10.01	6.5
3909.20.02	Ex.	3916.10.99	9.0
3909.20.99	Ex.	3916.20.01	9.0
3909.30.01	9.0	3916.20.02	9.0
3909.30.99	9.0	3916.20.99	9.0

3916.90.01	9.0	3920.63.02	9.0	NJP
3916.90.02	6.5	3920.63.99	9.0	
3916.90.03	6.5	3920.69.99	9.0	
3916.90.04	9.0	3920.71.01	9.0	
3916.90.99	9.0	3920.73.01	Ex.	
3917.10.01	Ex.	3920.73.99	9.0	
3917.10.02	6.5	3920.79.01	Ex.	
3917.10.03	6.5	3920.79.99	9.0	
3917.10.04	Ex.	3920.91.01	9.0	
3917.10.99	9.0	3920.92.01	6.5	
3917.21.01	9.0	3920.92.99	9.0	
3917.21.02	6.5	3920.93.01	9.0	
3917.21.99	9.0	3920.94.01	9.0	
3917.22.01	9.0	3920.99.01	6.5	
3917.22.02	6.5	3920.99.99	9.0	
3917.22.99	9.0	3921.11.01	9.0	
3917.23.01	6.5	3921.12.01	9.0	
3917.23.02	9.0	3921.13.01	9.0	
3917.23.03	6.5	3921.13.99	9.0	
3917.23.99	9.0	3921.14.01	9.0	
3917.29.01	9.0	3921.19.01	Ex.	
3917.29.02	6.5	3921.19.99	9.0	
3917.29.03	9.0	3921.90.01	6.5	
3917.29.04	6.5	3921.90.02	6.5	
3917.29.05	6.5	3921.90.03	6.5	
3917.29.99	Ex.	3921.90.04	9.0	
3917.31.01	9.0	3921.90.05	6.5	
3917.32.01	6.5	3921.90.06	5.0	
3917.32.02	6.5	3921.90.07	9.0	
3917.32.99	Ex.	3921.90.08	9.0	
3917.33.01	11.5	3921.90.99	Ex.	
3917.33.99	9.0	3922.10.01	Ex.	
3917.39.99	Ex.	3922.20.01	Ex.	
3917.40.01	Ex.	3922.90.99	11.5	
3918.10.01	11.5	3923.10.01	11.5	
3918.10.99	11.5	3923.10.02	11.5	
3918.90.99	11.5	3923.21.01	9.0	
3919.10.01	9.0	3923.29.01	9.0	
3919.90.99	Ex.	3923.29.02	6.5	
3920.10.01	Ex.	3923.29.99	9.0	
3920.10.02	9.0	3923.30.01	11.5	
3920.10.03	9.0	3923.30.99	11.5	
3920.10.04	Ex.	3923.40.01	6.5	
3920.10.99	Ex.	3923.40.02	9.0	
3920.20.01	6.5	3923.40.99	11.5	
3920.20.02	6.5	3923.50.01	Ex.	
3920.20.03	6.5	3923.90.99	11.5	
3920.20.04	9.0	3924.10.01	Ex.	
3920.20.99	9.0	3924.90.99	11.5	
3920.30.01	9.0	3925.10.01	Ex.	
3920.30.02	9.0	3925.20.01	Ex.	
3920.30.03	6.5	3925.30.01	Ex.	
3920.30.99	9.0	3925.90.99	11.5	
3920.43.01	CORR.	3926.10.01	Ex.	
3920.43.02	9.0	3926.20.01	Ex.	
3920.43.99	Ex.	3926.20.02	Ex.	
3920.49.01	CORR.	3926.20.99	11.5	
3920.49.02	9.0	3926.30.01	Ex.	
3920.49.99	Ex.	3926.30.99	11.5	
3920.51.01	Ex.	3926.40.01	Ex.	
3920.59.01	9.0	3926.90.01	11.5	
3920.59.99	9.0	3926.90.02	Ex.	
3920.61.01	6.5	3926.90.03	Ex.	
3920.62.01	Ex.	3926.90.04	15.0	
3920.62.99	9.0	3926.90.05	11.5	
3920.63.01	9.0	3926.90.06	11.5	

3926.90.07	11.5	4003.00.01	6.5
3926.90.08	11.5	4004.00.01	6.5
3926.90.09	6.5	4004.00.02	11.5
3926.90.10	6.5	4004.00.99	9.0
3926.90.11	15.0	4005.10.01	9.0
3926.90.12	6.5	4005.20.01	Ex.
3926.90.13	Ex.	4005.20.99	9.0
3926.90.14	Ex.	4005.91.01	Ex.
3926.90.15	11.5	4005.91.02	6.5
3926.90.16	6.5	4005.91.03	9.0
3926.90.17	6.5	4005.91.99	9.0
3926.90.18	11.5	4005.99.99	9.0
3926.90.19	15.0	4006.10.01	9.0
3926.90.20	Ex.	4006.90.01	9.0
3926.90.21	Ex.	4006.90.02	11.5
3926.90.22	6.5	4006.90.03	9.0
3926.90.23	6.5	4006.90.04	6.5
3926.90.24	11.5	4006.90.99	9.0
3926.90.25	Ex.	4007.00.01	9.0
3926.90.26	6.5	4008.11.01	6.5
3926.90.27	11.5	4008.19.01	9.0
3926.90.28	6.5	4008.19.99	9.0
3926.90.29	11.5	4008.21.01	9.0
3926.90.30	6.5	4008.21.99	9.0
3926.90.31	9.0	4008.29.01	9.0
3926.90.32	9.0	4008.29.02	6.5
3926.90.33	9.0	4008.29.99	9.0
3926.90.34	9.0	4009.11.01	6.5
3926.90.35	9.0	4009.11.99	9.0
3926.90.99	9.0	4009.12.01	6.5
4001.10.01	Ex.	4009.12.02	6.5
4001.21.01	Ex.	4009.12.99	9.0
4001.22.01	Ex.	4009.21.01	9.0
4001.29.01	Ex.	4009.21.02	6.5
4001.30.01	6.5	4009.21.03	6.5
4001.30.02	6.5	4009.21.04	6.5
4001.30.99	9.0	4009.22.01	6.5
4002.11.01	9.0	4009.22.02	9.0
4002.11.02	6.5	4009.22.03	6.5
4002.11.99	9.0	4009.22.04	6.5
4002.19.01	6.5	4009.22.99	9.0
4002.19.02	9.0	4009.31.01	6.5
4002.19.03	9.0	4009.31.02	6.5
4002.19.99	6.5	4009.31.03	7.5
4002.20.01	9.0	4009.31.04	6.5
4002.31.01	Ex.	4009.31.05	6.5
4002.31.99	6.5	4009.32.01	6.5
4002.39.01	Ex.	4009.32.02	9.0
4002.39.99	Ex.	4009.32.03	6.5
4002.41.01	6.5	4009.32.04	6.5
4002.49.01	Ex.	4009.32.99	9.0
4002.49.99	9.0	4009.41.01	6.5
4002.51.01	6.5	4009.41.02	6.5
4002.59.01	6.5	4009.41.03	6.5
4002.59.02	9.0	4009.41.99	9.0
4002.59.03	6.5	4009.42.01	6.5
4002.59.99	9.0	4009.42.02	6.5
4002.60.01	9.0	4009.42.99	9.0
4002.60.99	Ex.	4010.11.01	9.0
4002.70.01	Ex.	4010.11.99	Ex.
4002.80.01	9.0	4010.12.01	9.0
4002.91.01	6.5	4010.12.02	Ex.
4002.91.02	9.0	4010.12.99	Ex.
4002.91.99	9.0	4010.19.01	9.0
4002.99.01	Ex.	4010.19.02	9.0
4002.99.99	6.5	4010.19.03	9.0

4010.19.04	9.0	4014.10.01	Ex.	
4010.19.99	9.0	4014.90.01	11.5	
4010.31.01	9.0	4014.90.02	11.5	
4010.32.01	9.0	4014.90.03	6.5	
4010.33.01	9.0	4014.90.04	6.5	
4010.34.01	9.0	4014.90.99	6.5	
4010.35.01	9.0	4015.11.01	Ex.	
4010.35.99	9.0	4015.19.99	15.0	
4010.36.01	9.0	4015.90.01	6.5	
4010.36.99	9.0	4015.90.02	11.5	
4010.39.01	9.0	4015.90.03	10.0	
4010.39.02	9.0	4015.90.04	15.0	
4010.39.03	9.0	4015.90.99	15.0	
4010.39.04	9.0	4016.10.01	12.5	
4010.39.99	9.0	4016.91.01	12.5	
4011.10.02	17.5	4016.92.01	9.0	
4011.10.03	17.5	4016.92.99	12.5	
4011.10.04	17.5	4016.93.01	9.0	
4011.10.05	17.5	4016.93.02	9.0	
4011.10.06	17.5	4016.93.03	6.5	
4011.10.07	17.5	4016.93.99	CORR.	
4011.10.08	17.5	4016.94.01	9.0	
4011.10.09	17.5	4016.94.02	6.5	
4011.10.99	17.5	4016.94.99	12.5	
4011.20.02	17.5	4016.95.01	15.0	
4011.20.03	17.5	4016.95.02	5.0	
4011.20.04	17.5	4016.95.99	12.5	
4011.20.05	17.5	4016.99.01	Ex.	
4011.30.01	Ex.	4016.99.02	9.0	
4011.40.01	Ex.	4016.99.03	9.0	
4011.50.01	17.5	4016.99.04	12.5	
4011.61.01	6.5	4016.99.05	9.0	
4011.61.02	6.5	4016.99.06	6.5	
4011.61.99	11.5	4016.99.07	6.5	
4011.62.01	6.5	4016.99.08	6.5	
4011.62.99	11.5	4016.99.09	6.5	
4011.63.01	Ex.	4016.99.10	9.0	
4011.63.02	Ex.	4016.99.99	Ex.	
4011.63.03	Ex.	4017.00.01	9.0	
4011.63.99	Ex.	4017.00.02	6.5	
4011.69.99	11.5	4017.00.03	9.0	
4011.92.01	Ex.	4017.00.99	9.0	
4011.92.99	11.5	4101.20.01	Ex.	
4011.93.01	Ex.	4101.20.02	Ex.	
4011.93.99	11.5	4101.50.01	Ex.	
4011.94.01	Ex.	4101.50.02	Ex.	
4011.94.99	Ex.	4101.50.99	Ex.	
4011.99.01	Ex.	4101.90.01	Ex.	
4011.99.02	Ex.	4101.90.02	Ex.	
4011.99.99	11.5	4101.90.99	Ex.	
4012.11.01	11.5	4102.10.01	Ex.	
4012.12.01	11.5	4102.21.01	Ex.	
4012.13.01	11.5	4102.29.99	Ex.	
4012.19.99	11.5	4103.20.01	Ex.	
4012.20.01	17.5	4103.20.02	EXCL.	
4012.20.02	11.5	4103.20.99	Ex.	
4012.20.99	17.5	4103.30.01	Ex.	
4012.90.01	11.5	4103.90.01	Ex.	
4012.90.02	6.5	4103.90.02	Ex.	
4012.90.03	11.5	4103.90.03	Ex.	
4012.90.99	11.5	4103.90.99	Ex.	
4013.10.01	17.5	4104.11.01	EXCL.	CJP
4013.20.01	17.5	4104.11.02	EXCL.	CJP
4013.90.01	6.5	4104.11.03	Ex.	
4013.90.02	6.5	4104.11.99	EXCL.	CJP
4013.90.99	11.5	4104.19.01	EXCL.	CJP

4104.19.02	EXCL.	CJP	4203.30.01	EXCL.	
4104.19.03	Ex.		4203.30.99	EXCL.	NJP
4104.19.99	EXCL.	CJP	4203.40.01	4.8	
4104.41.01	EXCL.	NJP, CJP	4203.40.99	13.1	
4104.41.99	EXCL.	NJP, CJP	4205.00.01	13.1	
4104.49.01	EXCL.	NJP, CJP	4205.00.02	6.7	CJP
4104.49.99	EXCL.	NJP, CJP	4205.00.99	13.1	CJP
4105.10.01	Ex.		4206.00.01	4.8	CJP
4105.10.02	Ex.		4206.00.02	6.7	CJP
4105.10.03	Ex.		4206.00.99	6.7	CJP
4105.10.99	Ex.		4301.10.01	EXCL.	
4105.30.01	EXCL.	NJP, CJP	4301.30.01	Ex.	
4106.21.01	Ex.		4301.60.01	Ex.	
4106.21.02	Ex.		4301.80.01	Ex.	
4106.21.03	Ex.		4301.80.02	Ex.	
4106.21.99	Ex.		4301.80.03	Ex.	
4106.22.01	EXCL.	NJP, CJP	4301.80.04	Ex.	
4106.31.01	4.8	CJP	4301.80.05	Ex.	
4106.32.01	4.8	CJP	4301.80.06	Ex.	
4106.40.01	Ex.		4301.80.07	Ex.	
4106.40.99	Ex.	NJP, CJP	4301.80.99	Ex.	
4106.91.01	Ex.		4301.90.01	Ex.	NJP
4106.92.01	4.8	NJP, CJP	4302.11.01	EXCL.	
4107.11.01	EXCL.	CJP	4302.19.01	EXCL.	
4107.11.99	EXCL.	CJP	4302.19.02	EXCL.	
4107.12.01	EXCL.	CJP	4302.19.03	EXCL.	
4107.12.99	EXCL.	CJP	4302.19.99	EXCL.	
4107.19.01	EXCL.	CJP	4302.20.01	EXCL.	
4107.19.99	EXCL.	CJP	4302.20.99	EXCL.	
4107.91.01	EXCL.	CJP	4302.30.01	EXCL.	
4107.92.01	EXCL.	CJP	4302.30.99	EXCL.	
4107.99.01	EXCL.	CJP	4303.10.01	EXCL.	
4107.99.99	EXCL.	CJP	4303.90.99	EXCL.	
4112.00.01	EXCL.	NJP, CJP	4304.00.01	Ex.	
4113.10.01	EXCL.	NJP, CJP	4401.10.01	Ex.	
4113.20.01	4.8	CJP	4401.21.01	Ex.	
4113.30.01	Ex.		4401.22.01	Ex.	
4113.90.01	Ex.		4401.30.01	Ex.	
4113.90.99	Ex.		4402.10.01	Ex.	
4114.10.01	4.8	CJP	4402.90.99	Ex.	
4114.20.01	4.8	CJP	4403.10.01	Ex.	
4115.10.01	13.1	CJP	4403.20.99	Ex.	
4115.20.01	13.1	CJP	4403.41.01	Ex.	
4201.00.01	13.1	CJP	4403.49.01	Ex.	
4202.11.01	13.1	CJP	4403.49.02	Ex.	
4202.12.01	13.1	CJP	4403.49.99	Ex.	
4202.12.02	13.1	CJP	4403.91.01	Ex.	
4202.19.99	13.1	CJP	4403.92.01	Ex.	
4202.21.01	13.1	CJP	4403.99.99	Ex.	
4202.22.01	13.1	CJP	4404.10.01	Ex.	
4202.22.02	13.1	CJP	4404.10.99	Ex.	
4202.29.99	13.1	CJP	4404.20.01	Ex.	
4202.31.01	13.1	CJP	4404.20.02	Ex.	
4202.32.01	13.1	CJP	4404.20.03	Ex.	
4202.32.02	13.1	CJP	4404.20.04	Ex.	
4202.39.99	13.1	CJP	4404.20.99	Ex.	
4202.91.01	13.1	CJP	4405.00.01	Ex.	
4202.92.01	13.1	CJP	4405.00.02	Ex.	
4202.92.02	13.1	CJP	4406.10.01	Ex.	
4202.92.03	13.1		4406.90.99	Ex.	
4202.99.99	13.1	CJP	4407.10.01	6.5	
4203.10.01	4.8		4407.10.02	9.0	
4203.10.99	13.1		4407.10.03	6.5	
4203.21.01	13.1	NJP	4407.10.04	6.5	
4203.29.01	EXCL.		4407.10.99	9.0	
4203.29.99	EXCL.	NJP	4407.21.01	9.0	

4407.21.02	Ex.		4411.14.04	9.0	
4407.21.99	9.0		4411.14.05	9.0	
4407.22.01	9.0		4411.14.99	9.0	
4407.22.99	9.0		4411.92.01	Ex.	
4407.25.01	EXCL.	NJP	4411.92.99	Ex.	
4407.26.01	EXCL.	NJP	4411.93.01	9.0	
4407.27.01	Ex.		4411.93.02	9.0	
4407.28.01	Ex.		4411.93.03	9.0	
4407.29.01	Ex.	NJP	4411.93.99	9.0	
4407.29.02	Ex.	NJP	4411.94.01	9.0	
4407.29.03	Ex.		4411.94.02	Ex.	
4407.29.99	Ex.	NJP	4411.94.03	Ex.	
4407.91.01	9.0		4411.94.99	9.0	
4407.92.01	6.5		4412.10.01	CORR.	
4407.92.99	9.0		4412.31.01	EXCL.	
4407.93.01	Ex.		4412.31.99	EXCL.	
4407.94.01	Ex.		4412.32.01	EXCL.	
4407.95.01	Ex.		4412.32.99	EXCL.	
4407.95.02	Ex.		4412.39.01	EXCL.	
4407.95.99	Ex.		4412.39.99	EXCL.	
4407.99.01	Ex.	NJP	4412.94.01	CORR.	
4407.99.02	Ex.		4412.94.02	CORR.	
4407.99.03	Ex.		4412.94.99	Ex.	NJP
4407.99.99	Ex.	NJP	4412.99.01	EXCL.	NJP
4408.10.01	Ex.		4412.99.02	CORR.	
4408.31.01	Ex.		4412.99.99	EXCL.	
4408.39.01	Ex.		4413.00.01	Ex.	
4408.39.99	Ex.		4413.00.02	Ex.	
4408.90.01	Ex.		4413.00.99	Ex.	
4408.90.99	Ex.		4414.00.01	Ex.	
4409.10.01	Ex.		4415.10.01	Ex.	
4409.10.02	Ex.		4415.20.01	Ex.	
4409.10.99	Ex.		4415.20.99	Ex.	
4409.21.01	Ex.		4416.00.01	Ex.	
4409.21.02	Ex.		4416.00.02	Ex.	
4409.21.99	Ex.	NJP	4416.00.03	Ex.	
4409.29.01	Ex.		4416.00.04	Ex.	
4409.29.02	Ex.		4416.00.05	Ex.	
4409.29.99	Ex.		4416.00.99	Ex.	
4410.11.01	11.5		4417.00.01	Ex.	
4410.11.02	11.5		4417.00.99	Ex.	
4410.11.03	11.5		4418.10.01	Ex.	
4410.11.99	Ex.		4418.20.01	Ex.	
4410.12.01	11.5		4418.40.01	Ex.	
4410.12.99	11.5		4418.50.01	Ex.	
4410.19.01	11.5		4418.60.01	Ex.	
4410.19.02	11.5		4418.71.01	Ex.	
4410.19.03	11.5		4418.72.01	Ex.	
4410.19.99	CORR.		4418.79.01	Ex.	
4410.90.01	3.0		4418.79.99	Ex.	
4410.90.99	Ex.	NJP	4418.90.01	Ex.	
4411.12.01	Ex.		4418.90.99	Ex.	
4411.12.02	Ex.		4419.00.01	Ex.	
4411.12.03	9.0		4420.10.01	Ex.	
4411.12.04	9.0		4420.90.99	Ex.	NJP
4411.12.05	9.0		4421.10.01	Ex.	
4411.12.99	Ex.		4421.90.01	3.0	
4411.13.01	Ex.		4421.90.02	3.0	
4411.13.02	Ex.		4421.90.03	3.8	
4411.13.03	9.0		4421.90.04	3.0	
4411.13.04	9.0		4421.90.99	Ex.	
4411.13.05	9.0		4501.10.01	Ex.	
4411.13.99	9.0		4501.90.99	Ex.	
4411.14.01	Ex.		4502.00.01	Ex.	
4411.14.02	Ex.		4503.10.01	Ex.	
4411.14.03	9.0		4503.90.99	Ex.	

4504.10.01	Ex.	4802.55.02	11.5
4504.10.02	9.0	4802.55.03	Ex.
4504.10.03	Ex.	4802.55.04	6.5
4504.10.99	9.0	4802.55.99	6.5
4504.90.99	Ex.	4802.56.01	10.0
4601.21.01	Ex.	4802.56.02	Ex.
4601.22.01	Ex.	4802.56.03	6.5
4601.29.01	Ex.	4802.56.99	6.5
4601.29.99	Ex.	4802.57.01	6.5
4601.92.01	Ex.	4802.57.99	6.5
4601.92.99	Ex.	4802.58.01	6.5
4601.93.01	Ex.	4802.58.02	6.5
4601.93.99	Ex.	4802.58.03	6.5
4601.94.01	Ex.	4802.58.99	6.5
4601.94.99	Ex.	4802.61.01	6.5
4601.99.01	Ex.	4802.61.02	6.5
4601.99.99	Ex.	4802.61.99	6.5
4602.11.01	Ex.	4802.62.01	6.5
4602.12.01	Ex.	4802.62.02	6.5
4602.19.99	Ex.	4802.62.99	6.5
4602.90.99	Ex.	4802.69.01	6.5
4701.00.01	Ex.	4802.69.02	6.5
4702.00.01	Ex.	4802.69.99	6.5
4702.00.99	Ex.	4803.00.01	6.5
4703.11.01	Ex.	4803.00.02	6.5
4703.11.02	Ex.	4803.00.03	6.5
4703.11.99	Ex.	4803.00.99	6.5
4703.19.01	Ex.	4804.11.01	6.5
4703.19.02	Ex.	4804.19.01	6.5
4703.21.01	Ex.	4804.19.02	6.5
4703.21.02	Ex.	4804.19.99	6.5
4703.29.01	Ex.	4804.21.01	6.5
4703.29.02	Ex.	4804.29.99	6.5
4704.11.01	Ex.	4804.31.01	6.5
4704.19.01	Ex.	4804.31.02	6.5
4704.21.01	Ex.	4804.31.03	6.5
4704.29.01	Ex.	4804.31.04	6.5
4705.00.01	Ex.	4804.31.99	6.5
4706.10.01	Ex.	4804.39.01	6.5
4706.20.01	Ex.	4804.39.02	6.5
4706.30.01	Ex.	4804.39.03	6.5
4706.30.02	Ex.	4804.39.99	6.5
4706.30.03	Ex.	4804.41.01	6.5
4706.91.01	Ex.	4804.42.01	6.5
4706.92.01	Ex.	4804.49.01	6.5
4706.93.01	Ex.	4804.49.02	6.5
4707.10.01	Ex.	4804.49.99	6.5
4707.20.01	Ex.	4804.51.01	6.5
4707.30.01	Ex.	4804.51.99	6.5
4707.90.01	Ex.	4804.52.01	6.5
4801.00.01	9.0	4804.59.01	6.5
4802.10.01	6.5	4804.59.02	6.5
4802.20.01	6.5	4804.59.99	6.5
4802.20.02	6.5	4805.11.01	6.5
4802.20.99	6.5	4805.12.01	6.5
4802.40.01	6.5	4805.19.99	6.5
4802.54.01	6.5	4805.24.01	6.5
4802.54.02	6.5	4805.24.99	6.5
4802.54.03	6.5	4805.25.01	6.5
4802.54.04	Ex.	4805.25.99	6.5
4802.54.05	6.5	4805.30.01	6.5
4802.54.06	6.5	4805.40.01	6.5
4802.54.07	6.5	4805.50.01	6.5
4802.54.08	6.5	4805.91.01	6.5
4802.54.99	6.5	4805.92.01	6.5
4802.55.01	6.5	4805.93.01	6.5

4806.10.01	6.5	4811.59.06	6.5
4806.20.01	6.5	4811.59.07	11.5
4806.30.01	6.5	4811.59.99	6.5
4806.40.01	6.5	4811.60.01	6.5
4807.00.01	6.5	4811.60.02	11.5
4807.00.02	6.5	4811.60.99	6.5
4807.00.99	6.5	4811.90.01	6.5
4808.10.01	6.5	4811.90.02	6.5
4808.20.01	6.5	4811.90.03	6.5
4808.30.01	6.5	4811.90.04	6.5
4808.30.02	6.5	4811.90.05	6.5
4808.30.99	6.5	4811.90.06	6.5
4808.90.01	6.5	4811.90.07	6.5
4808.90.99	6.5	4811.90.08	6.5
4809.20.01	6.5	4811.90.09	6.5
4809.90.01	6.5	4811.90.10	11.5
4809.90.02	6.5	4811.90.99	6.5
4809.90.99	6.5	4812.00.01	6.5
4810.13.01	6.5	4813.10.01	6.5
4810.13.02	6.5	4813.20.01	6.5
4810.13.03	6.5	4813.90.99	6.5
4810.13.04	6.5	4814.10.01	6.5
4810.13.05	6.5	4814.20.01	6.5
4810.13.06	6.5	4814.90.01	10.0
4810.13.99	6.5	4814.90.99	6.5
4810.14.01	6.5	4816.20.01	6.5
4810.14.02	6.5	4816.90.01	6.5
4810.14.03	6.5	4816.90.02	6.5
4810.14.04	6.5	4816.90.99	6.5
4810.14.05	6.5	4817.10.01	6.5
4810.14.06	6.5	4817.20.01	6.5
4810.14.99	6.5	4817.30.01	6.5
4810.19.99	6.5	4818.10.01	10.0
4810.22.01	6.5	4818.20.01	10.0
4810.22.99	6.5	4818.30.01	10.0
4810.29.01	6.5	4818.40.01	10.0
4810.29.99	6.5	4818.40.99	10.0
4810.31.01	6.5	4818.50.01	10.0
4810.31.02	6.5	4818.90.99	10.0
4810.31.03	6.5	4819.10.01	6.5
4810.31.04	11.5	4819.20.01	6.5
4810.31.99	6.5	4819.20.99	6.5
4810.32.01	6.5	4819.30.01	6.5
4810.39.99	6.5	4819.40.01	6.5
4810.92.01	6.5	4819.50.01	6.5
4810.99.01	6.5	4819.60.01	6.5
4810.99.99	6.5	4820.10.01	10.0
4811.10.01	6.5	4820.10.99	10.0
4811.10.02	11.5	4820.20.01	10.0
4811.10.99	6.5	4820.30.01	10.0
4811.41.01	CORR.	4820.40.01	10.0
4811.41.02	10.0	4820.50.01	10.0
4811.49.01	10.0	4820.90.99	10.0
4811.49.99	6.5	4821.10.01	Ex.
4811.51.01	6.5	4821.90.99	Ex.
4811.51.02	6.5	4822.10.01	10.0
4811.51.03	6.5	4822.90.99	10.0
4811.51.04	6.5	4823.20.01	6.5
4811.51.05	6.5	4823.20.99	6.5
4811.51.06	11.5	4823.40.01	6.5
4811.51.99	6.5	4823.61.01	10.0
4811.59.01	6.5	4823.69.99	10.0
4811.59.02	6.5	4823.70.01	6.5
4811.59.03	6.5	4823.70.02	10.0
4811.59.04	6.5	4823.70.03	Ex.
4811.59.05	6.5	4823.70.99	10.0

4823.90.01	6.5	4911.91.05	EXCL.	
4823.90.02	6.5	4911.91.99	11.5	
4823.90.03	6.5	4911.99.01	6.5	
4823.90.04	6.5	4911.99.02	11.5	
4823.90.05	6.5	4911.99.03	11.5	
4823.90.06	6.5	4911.99.04	11.5	
4823.90.07	6.5	4911.99.05	15.0	
4823.90.08	6.5	4911.99.06	6.5	
4823.90.09	6.5	4911.99.99	11.5	
4823.90.10	6.5	5001.00.01	EXCL.	
4823.90.11	6.5	5002.00.01	EXCL.	NJP
4823.90.12	6.5	5003.00.01	Ex.	
4823.90.13	6.5	5003.00.99	Ex.	
4823.90.14	10.0	5004.00.01	Ex.	
4823.90.15	Ex.	5005.00.01	Ex.	
4823.90.16	10.0	5006.00.01	Ex.	
4823.90.17	11.5	5007.10.01	Ex.	
4823.90.99	6.5	5007.20.01	Ex.	
4901.10.01	Ex.	5007.90.01	Ex.	
4901.10.99	10.0	5101.11.01	Ex.	
4901.91.01	Ex.	5101.11.99	Ex.	
4901.91.02	Ex.	5101.19.01	Ex.	
4901.91.03	Ex.	5101.19.99	Ex.	
4901.91.99	Ex.	5101.21.01	Ex.	
4901.99.01	Ex.	5101.21.99	Ex.	
4901.99.02	Ex.	5101.29.01	Ex.	
4901.99.03	Ex.	5101.29.99	Ex.	
4901.99.04	Ex.	5101.30.01	Ex.	
4901.99.05	Ex.	5101.30.99	Ex.	
4901.99.06	Ex.	5102.11.01	Ex.	
4901.99.99	Ex.	5102.19.01	Ex.	
4902.10.01	Ex.	5102.19.02	Ex.	
4902.10.99	Ex.	5102.19.99	Ex.	
4902.90.01	Ex.	5102.20.01	Ex.	
4902.90.99	Ex.	5102.20.99	Ex.	
4903.00.01	15.0	5103.10.01	Ex.	
4903.00.99	15.0	5103.10.02	Ex.	
4904.00.01	Ex.	5103.10.99	Ex.	
4905.10.01	9.0	5103.20.01	Ex.	
4905.91.01	6.5	5103.20.02	Ex.	
4905.91.99	9.0	5103.20.99	Ex.	
4905.99.01	6.5	5103.30.01	Ex.	
4905.99.99	9.0	5104.00.01	Ex.	
4906.00.01	6.5	5105.10.01	Ex.	
4907.00.01	Ex.	5105.21.01	Ex.	
4907.00.02	Ex.	5105.29.01	Ex.	
4907.00.99	11.5	5105.29.99	Ex.	
4908.10.01	6.5	5105.31.01	Ex.	
4908.10.99	15.0	5105.39.01	Ex.	
4908.90.01	11.5	5105.39.02	Ex.	
4908.90.02	9.0	5105.39.99	Ex.	
4908.90.03	9.0	5105.40.01	Ex.	
4908.90.04	Ex.	5106.10.01	Ex.	
4908.90.05	EXCL.	5106.20.01	Ex.	
4908.90.99	15.0	5107.10.01	Ex.	
4909.00.01	Ex.	5107.20.01	Ex.	
4910.00.01	15.0	5108.10.01	Ex.	
4911.10.01	6.5	5108.20.01	Ex.	
4911.10.02	6.5	5109.10.01	Ex.	
4911.10.03	Ex.	5109.90.99	Ex.	
4911.10.04	Ex.	5110.00.01	Ex.	
4911.10.99	Ex.	5111.11.01	Ex.	
4911.91.01	6.5	5111.11.99	Ex.	
4911.91.02	Ex.	5111.19.01	Ex.	
4911.91.03	Ex.	5111.19.99	Ex.	
4911.91.04	11.5	5111.20.01	Ex.	

5111.20.99	Ex.	5206.35.01	Ex.
5111.30.01	Ex.	5206.41.01	Ex.
5111.30.99	Ex.	5206.42.01	Ex.
5111.90.99	Ex.	5206.43.01	Ex.
5112.11.01	Ex.	5206.44.01	Ex.
5112.11.99	Ex.	5206.45.01	Ex.
5112.19.01	Ex.	5207.10.01	Ex.
5112.19.02	Ex.	5207.90.99	Ex.
5112.19.99	Ex.	5208.11.01	7.5
5112.20.01	Ex.	5208.12.01	7.5
5112.20.99	Ex.	5208.13.01	7.5
5112.30.01	Ex.	5208.19.01	7.5
5112.30.02	Ex.	5208.19.02	9.0
5112.30.99	Ex.	5208.19.99	7.5
5112.90.99	Ex.	5208.21.01	7.5
5113.00.01	Ex.	5208.22.01	7.5
5113.00.99	Ex.	5208.23.01	7.5
5201.00.01	Ex.	5208.29.01	7.5
5201.00.02	Ex.	5208.29.99	7.5
5201.00.99	Ex.	5208.31.01	7.5
5202.10.01	Ex.	5208.32.01	10.0
5202.91.01	Ex.	5208.33.01	7.5
5202.99.01	Ex.	5208.39.01	7.5
5202.99.99	Ex.	5208.39.99	7.5
5203.00.01	Ex.	5208.41.01	7.5
5204.11.01	Ex.	5208.42.01	10.0
5204.19.99	Ex.	5208.43.01	7.5
5204.20.01	Ex.	5208.49.01	7.5
5205.11.01	Ex.	5208.51.01	7.5
5205.12.01	Ex.	5208.52.01	10.0
5205.13.01	Ex.	5208.59.01	7.5
5205.14.01	Ex.	5208.59.02	7.5
5205.15.01	Ex.	5208.59.99	7.5
5205.21.01	Ex.	5209.11.01	7.5
5205.22.01	Ex.	5209.12.01	7.5
5205.23.01	Ex.	5209.19.01	7.5
5205.24.01	Ex.	5209.19.99	7.5
5205.26.01	Ex.	5209.21.01	7.5
5205.27.01	Ex.	5209.22.01	7.5
5205.28.01	Ex.	5209.29.01	7.5
5205.31.01	Ex.	5209.29.99	7.5
5205.32.01	Ex.	5209.31.01	7.5
5205.33.01	Ex.	5209.32.01	10.0
5205.34.01	Ex.	5209.39.01	7.5
5205.35.01	Ex.	5209.39.99	7.5
5205.41.01	Ex.	5209.41.01	7.5
5205.42.01	Ex.	5209.42.01	10.0
5205.43.01	Ex.	5209.42.99	7.5
5205.44.01	Ex.	5209.43.01	10.0
5205.46.01	Ex.	5209.49.01	7.5
5205.47.01	Ex.	5209.51.01	10.0
5205.48.01	Ex.	5209.52.01	7.5
5206.11.01	Ex.	5209.59.01	7.5
5206.12.01	Ex.	5209.59.99	10.0
5206.13.01	Ex.	5210.11.01	5.0
5206.14.01	Ex.	5210.11.99	7.5
5206.15.01	Ex.	5210.19.01	7.5
5206.21.01	Ex.	5210.19.02	7.5
5206.22.01	Ex.	5210.19.99	7.5
5206.23.01	Ex.	5210.21.01	7.5
5206.24.01	Ex.	5210.29.01	7.5
5206.25.01	Ex.	5210.29.02	7.5
5206.31.01	Ex.	5210.29.99	7.5
5206.32.01	Ex.	5210.31.01	7.5
5206.33.01	Ex.	5210.32.01	7.5
5206.34.01	Ex.	5210.39.01	7.5

5210.39.99	7.5	5309.11.01	Ex.
5210.41.01	7.5	5309.19.99	Ex.
5210.49.01	7.5	5309.21.01	Ex.
5210.49.99	7.5	5309.29.99	Ex.
5210.51.01	10.0	5310.10.01	Ex.
5210.59.01	7.5	5310.90.99	Ex.
5210.59.02	7.5	5311.00.01	Ex.
5210.59.99	7.5	5311.00.99	Ex.
5211.11.01	5.0	5401.10.01	7.5
5211.11.99	7.5	5401.20.01	7.5
5211.12.01	7.5	5402.11.01	Ex.
5211.19.01	7.5	5402.19.01	9.0
5211.19.99	7.5	5402.19.99	9.0
5211.20.01	7.5	5402.20.01	9.0
5211.20.02	7.5	5402.20.99	9.0
5211.20.03	7.5	5402.31.01	7.5
5211.20.99	7.5	5402.32.01	7.5
5211.31.01	7.5	5402.33.01	7.5
5211.32.01	7.5	5402.34.01	Ex.
5211.39.01	7.5	5402.39.01	Ex.
5211.39.99	7.5	5402.39.99	Ex.
5211.41.01	7.5	5402.44.01	7.5
5211.42.01	7.5	5402.44.99	7.5
5211.42.99	7.5	5402.45.01	7.5
5211.43.01	7.5	5402.45.02	Ex.
5211.49.01	10.0	5402.45.03	5.0
5211.51.01	7.5	5402.45.04	7.5
5211.52.01	7.5	5402.45.99	7.5
5211.59.01	7.5	5402.46.01	7.5
5211.59.99	7.5	5402.47.01	7.5
5212.11.01	7.5	5402.47.02	7.5
5212.12.01	7.5	5402.47.99	7.5
5212.13.01	7.5	5402.48.01	Ex.
5212.14.01	7.5	5402.48.02	Ex.
5212.15.01	7.5	5402.48.99	7.5
5212.21.01	7.5	5402.49.01	7.5
5212.22.01	7.5	5402.49.02	5.0
5212.23.01	7.5	5402.49.03	Ex.
5212.24.01	7.5	5402.49.04	Ex.
5212.24.99	7.5	5402.49.05	Ex.
5212.25.01	7.5	5402.49.99	7.5
5301.10.01	Ex.	5402.51.01	Ex.
5301.21.01	Ex.	5402.51.99	7.5
5301.29.99	Ex.	5402.52.01	5.0
5301.30.01	Ex.	5402.52.02	7.5
5302.10.01	Ex.	5402.52.99	7.5
5302.90.99	Ex.	5402.59.01	Ex.
5303.10.01	Ex.	5402.59.02	Ex.
5303.90.99	Ex.	5402.59.03	Ex.
5305.00.01	Ex.	5402.59.04	Ex.
5305.00.02	Ex.	5402.59.05	Ex.
5305.00.03	Ex.	5402.59.99	Ex.
5305.00.04	Ex.	5402.61.01	Ex.
5305.00.05	Ex.	5402.61.99	7.5
5305.00.06	Ex.	5402.62.01	Ex.
5305.00.07	Ex.	5402.62.99	7.5
5305.00.99	Ex.	5402.69.01	Ex.
5306.10.01	Ex.	5402.69.02	Ex.
5306.20.01	Ex.	5402.69.03	Ex.
5307.10.01	Ex.	5402.69.04	Ex.
5307.20.01	Ex.	5402.69.05	Ex.
5308.10.01	Ex.	5402.69.99	Ex.
5308.20.01	Ex.	5403.10.01	Ex.
5308.90.01	Ex.	5403.31.01	Ex.
5308.90.02	Ex.	5403.31.02	Ex.
5308.90.99	Ex.	5403.32.01	Ex.

5403.32.02	Ex.	5407.82.03	7.5
5403.33.01	7.5	5407.82.99	7.5
5403.39.01	Ex.	5407.83.01	7.5
5403.39.99	Ex.	5407.84.01	10.0
5403.41.01	Ex.	5407.91.01	7.5
5403.41.02	Ex.	5407.91.02	7.5
5403.42.01	7.5	5407.91.03	Ex.
5403.49.01	Ex.	5407.91.04	Ex.
5403.49.99	7.5	5407.91.05	7.5
5404.11.01	7.5	5407.91.06	5.0
5404.11.99	7.5	5407.91.07	7.5
5404.12.01	Ex.	5407.91.99	7.5
5404.12.99	7.5	5407.92.01	7.5
5404.19.01	5.0	5407.92.02	7.5
5404.19.02	Ex.	5407.92.03	Ex.
5404.19.03	Ex.	5407.92.04	Ex.
5404.19.99	7.5	5407.92.05	7.5
5404.90.99	Ex.	5407.92.06	7.5
5405.00.01	Ex.	5407.92.99	10.0
5405.00.02	Ex.	5407.93.01	7.5
5405.00.03	Ex.	5407.93.02	7.5
5405.00.04	Ex.	5407.93.03	Ex.
5405.00.99	Ex.	5407.93.04	Ex.
5406.00.01	Ex.	5407.93.05	7.5
5406.00.02	Ex.	5407.93.06	7.5
5406.00.03	Ex.	5407.93.07	7.5
5406.00.04	Ex.	5407.93.99	7.5
5406.00.05	Ex.	5407.94.01	7.5
5407.10.01	9.0	5407.94.02	7.5
5407.10.02	Ex.	5407.94.03	Ex.
5407.10.99	12.5	5407.94.04	Ex.
5407.20.01	6.5	5407.94.05	7.5
5407.20.99	7.5	5407.94.06	7.5
5407.30.01	Ex.	5407.94.07	7.5
5407.30.02	Ex.	5407.94.99	7.5
5407.30.03	Ex.	5408.10.01	Ex.
5407.30.99	Ex.	5408.10.02	Ex.
5407.41.01	7.5	5408.10.03	Ex.
5407.42.01	7.5	5408.10.04	Ex.
5407.43.01	7.5	5408.10.99	Ex.
5407.43.02	Ex.	5408.21.01	Ex.
5407.43.03	7.5	5408.21.02	7.5
5407.43.99	7.5	5408.21.03	Ex.
5407.44.01	7.5	5408.21.99	7.5
5407.51.01	7.5	5408.22.01	Ex.
5407.52.01	10.0	5408.22.02	7.5
5407.53.01	7.5	5408.22.03	Ex.
5407.53.02	Ex.	5408.22.04	Ex.
5407.53.03	7.5	5408.22.99	7.5
5407.53.99	7.5	5408.23.01	Ex.
5407.54.01	7.5	5408.23.02	7.5
5407.61.01	7.5	5408.23.03	Ex.
5407.61.02	7.5	5408.23.04	7.5
5407.61.99	10.0	5408.23.05	Ex.
5407.69.01	Ex.	5408.23.99	5.0
5407.69.99	7.5	5408.24.01	Ex.
5407.71.01	7.5	5408.24.99	7.5
5407.72.01	10.0	5408.31.01	Ex.
5407.73.01	7.5	5408.31.02	7.5
5407.73.02	Ex.	5408.31.03	Ex.
5407.73.03	7.5	5408.31.04	7.5
5407.73.99	10.0	5408.31.99	7.5
5407.74.01	10.0	5408.32.01	Ex.
5407.81.01	7.5	5408.32.02	7.5
5407.82.01	7.5	5408.32.03	Ex.
5407.82.02	Ex.	5408.32.04	6.5

5408.32.05	7.5	5510.90.01	7.5
5408.32.99	10.0	5511.10.01	9.0
5408.33.01	Ex.	5511.20.01	9.0
5408.33.02	7.5	5511.30.01	9.0
5408.33.03	Ex.	5512.11.01	7.5
5408.33.04	7.5	5512.19.01	7.5
5408.33.99	7.5	5512.19.99	7.5
5408.34.01	Ex.	5512.21.01	7.5
5408.34.02	7.5	5512.29.99	7.5
5408.34.03	7.5	5512.91.01	7.5
5408.34.99	10.0	5512.99.99	7.5
5501.10.01	Ex.	5513.11.01	10.0
5501.20.01	5.0	5513.12.01	7.5
5501.20.02	7.5	5513.13.01	7.5
5501.20.03	Ex.	5513.19.01	7.5
5501.20.99	5.0	5513.21.01	10.0
5501.30.01	5.0	5513.23.01	7.5
5501.40.01	5.0	5513.23.99	7.5
5501.90.99	5.0	5513.29.01	7.5
5502.00.01	Ex.	5513.31.01	10.0
5502.00.99	6.5	5513.39.01	7.5
5503.11.01	5.0	5513.39.02	7.5
5503.19.99	5.0	5513.39.99	7.5
5503.20.01	5.0	5513.41.01	7.5
5503.20.02	5.0	5513.49.01	7.5
5503.20.03	2.5	5513.49.02	7.5
5503.20.99	5.0	5513.49.99	7.5
5503.30.01	5.0	5514.11.01	7.5
5503.40.01	Ex.	5514.12.01	7.5
5503.40.99	Ex.	5514.19.01	7.5
5503.90.01	Ex.	5514.19.99	7.5
5503.90.99	5.0	5514.21.01	10.0
5504.10.01	Ex.	5514.22.01	7.5
5504.10.99	Ex.	5514.23.01	7.5
5504.90.99	Ex.	5514.29.01	7.5
5505.10.01	7.5	5514.30.01	7.5
5505.20.01	7.5	5514.30.02	7.5
5506.10.01	Ex.	5514.30.03	7.5
5506.20.01	Ex.	5514.30.04	7.5
5506.30.01	5.0	5514.30.99	7.5
5506.90.99	Ex.	5514.41.01	7.5
5507.00.01	5.0	5514.42.01	7.5
5508.10.01	5.0	5514.43.01	7.5
5508.20.01	5.0	5514.49.01	7.5
5509.11.01	7.5	5515.11.01	10.0
5509.12.01	7.5	5515.12.01	7.5
5509.21.01	7.5	5515.13.01	7.5
5509.22.01	7.5	5515.13.99	7.5
5509.31.01	7.5	5515.19.99	7.5
5509.32.01	7.5	5515.21.01	7.5
5509.41.01	7.5	5515.22.01	7.5
5509.42.01	7.5	5515.22.99	7.5
5509.51.01	7.5	5515.29.99	7.5
5509.52.01	7.5	5515.91.01	7.5
5509.53.01	7.5	5515.99.01	7.5
5509.59.99	7.5	5515.99.02	7.5
5509.61.01	7.5	5515.99.99	7.5
5509.62.01	7.5	5516.11.01	10.0
5509.69.99	7.5	5516.12.01	7.5
5509.91.01	7.5	5516.13.01	10.0
5509.92.01	7.5	5516.14.01	7.5
5509.99.99	7.5	5516.21.01	7.5
5510.11.01	7.5	5516.22.01	10.0
5510.12.01	7.5	5516.23.01	10.0
5510.20.01	7.5	5516.24.01	7.5
5510.30.01	7.5	5516.31.01	7.5

5516.31.99	7.5	5607.90.02	Ex.
5516.32.01	7.5	5607.90.99	Ex.
5516.32.99	7.5	5608.11.01	11.5
5516.33.01	7.5	5608.11.99	Ex.
5516.33.99	7.5	5608.19.99	Ex.
5516.34.01	7.5	5608.90.99	Ex.
5516.34.99	7.5	5609.00.01	Ex.
5516.41.01	7.5	5609.00.99	Ex.
5516.42.01	7.5	5701.10.01	Ex.
5516.43.01	7.5	5701.90.01	Ex.
5516.44.01	7.5	5702.10.01	Ex.
5516.91.01	7.5	5702.20.01	Ex.
5516.92.01	7.5	5702.31.01	Ex.
5516.93.01	7.5	5702.32.01	Ex.
5516.94.01	7.5	5702.39.01	Ex.
5601.10.01	Ex.	5702.41.01	Ex.
5601.21.01	Ex.	5702.42.01	Ex.
5601.21.99	Ex.	5702.49.01	Ex.
5601.22.01	Ex.	5702.50.01	Ex.
5601.22.99	Ex.	5702.50.02	Ex.
5601.29.99	Ex.	5702.50.99	Ex.
5601.30.01	Ex.	5702.91.01	Ex.
5601.30.99	Ex.	5702.92.01	Ex.
5602.10.01	Ex.	5702.99.01	Ex.
5602.10.99	Ex.	5703.10.01	Ex.
5602.21.01	Ex.	5703.20.01	Ex.
5602.21.02	Ex.	5703.20.99	Ex.
5602.21.99	Ex.	5703.30.01	Ex.
5602.29.01	7.5	5703.30.99	Ex.
5602.90.99	7.5	5703.90.01	Ex.
5603.11.01	7.5	5704.10.01	Ex.
5603.12.01	Ex.	5704.90.99	Ex.
5603.12.99	7.5	5705.00.01	Ex.
5603.13.01	Ex.	5705.00.99	Ex.
5603.13.99	7.5	5801.10.01	Ex.
5603.14.01	7.5	5801.21.01	7.5
5603.91.01	7.5	5801.22.01	7.5
5603.92.01	7.5	5801.23.01	7.5
5603.93.01	7.5	5801.24.01	7.5
5603.94.01	7.5	5801.25.01	7.5
5604.10.01	Ex.	5801.26.01	7.5
5604.90.01	Ex.	5801.31.01	7.5
5604.90.02	Ex.	5801.32.01	7.5
5604.90.03	Ex.	5801.33.01	7.5
5604.90.04	Ex.	5801.34.01	7.5
5604.90.05	Ex.	5801.35.01	7.5
5604.90.06	Ex.	5801.36.01	7.5
5604.90.07	Ex.	5801.90.01	7.5
5604.90.08	Ex.	5802.11.01	9.0
5604.90.09	Ex.	5802.19.99	17.5
5604.90.10	Ex.	5802.20.01	9.0
5604.90.11	Ex.	5802.30.01	9.0
5604.90.12	Ex.	5803.00.01	Ex.
5604.90.13	Ex.	5803.00.02	Ex.
5604.90.14	Ex.	5803.00.03	Ex.
5604.90.99	Ex.	5803.00.04	Ex.
5605.00.01	Ex.	5803.00.99	Ex.
5606.00.01	7.5	5804.10.01	Ex.
5606.00.02	Ex.	5804.21.01	7.5
5606.00.99	7.5	5804.29.01	Ex.
5607.21.01	Ex.	5804.30.01	Ex.
5607.29.99	Ex.	5805.00.01	Ex.
5607.41.01	9.0	5806.10.01	Ex.
5607.49.99	7.5	5806.10.99	7.5
5607.50.01	7.5	5806.20.01	Ex.
5607.90.01	Ex.	5806.20.99	7.5

5806.31.01	7.5	6001.21.01	7.5
5806.32.01	7.5	6001.22.01	7.5
5806.39.01	Ex.	6001.29.01	Ex.
5806.39.99	7.5	6001.29.02	Ex.
5806.40.01	Ex.	6001.29.99	7.5
5806.40.99	7.5	6001.91.01	7.5
5807.10.01	7.5	6001.92.01	7.5
5807.90.99	7.5	6001.99.01	7.5
5808.10.01	7.5	6002.40.01	Ex.
5808.90.99	7.5	6002.40.99	7.5
5809.00.01	7.5	6002.90.01	Ex.
5810.10.01	Ex.	6002.90.99	7.5
5810.91.01	Ex.	6003.10.01	Ex.
5810.92.01	Ex.	6003.20.01	7.5
5810.99.01	Ex.	6003.30.01	7.5
5811.00.01	Ex.	6003.40.01	7.5
5901.10.01	Ex.	6003.90.01	Ex.
5901.90.01	Ex.	6003.90.99	7.5
5901.90.02	Ex.	6004.10.01	Ex.
5901.90.99	Ex.	6004.10.99	7.5
5902.10.01	9.0	6004.90.01	Ex.
5902.20.01	9.0	6004.90.99	7.5
5902.90.99	9.0	6005.21.01	7.5
5903.10.01	5.0	6005.22.01	7.5
5903.10.99	5.0	6005.23.01	7.5
5903.20.01	5.0	6005.24.01	7.5
5903.20.99	5.0	6005.31.01	7.5
5903.90.01	7.5	6005.32.01	7.5
5903.90.02	7.5	6005.32.99	7.5
5903.90.99	7.5	6005.33.01	7.5
5904.10.01	Ex.	6005.34.01	7.5
5904.90.01	Ex.	6005.41.01	7.5
5904.90.02	Ex.	6005.42.01	7.5
5905.00.01	Ex.	6005.43.01	7.5
5906.10.01	Ex.	6005.44.01	7.5
5906.91.01	Ex.	6005.90.01	Ex.
5906.91.99	Ex.	6005.90.99	7.5
5906.99.01	Ex.	6006.10.01	Ex.
5906.99.02	Ex.	6006.21.01	7.5
5906.99.03	Ex.	6006.21.99	7.5
5906.99.99	Ex.	6006.22.01	7.5
5907.00.01	Ex.	6006.22.99	7.5
5907.00.02	Ex.	6006.23.01	7.5
5907.00.03	Ex.	6006.23.99	7.5
5907.00.04	Ex.	6006.24.01	7.5
5907.00.05	Ex.	6006.24.99	7.5
5907.00.06	Ex.	6006.31.01	7.5
5907.00.99	Ex.	6006.32.01	7.5
5908.00.01	Ex.	6006.33.01	7.5
5908.00.02	Ex.	6006.34.01	7.5
5908.00.03	Ex.	6006.41.01	7.5
5908.00.99	Ex.	6006.42.01	7.5
5909.00.01	Ex.	6006.43.01	7.5
5910.00.01	Ex.	6006.44.01	7.5
5911.10.01	Ex.	6006.90.99	7.5
5911.10.99	Ex.	6101.20.01	Ex.
5911.20.01	Ex.	6101.30.01	Ex.
5911.31.01	7.5	6101.30.99	Ex.
5911.32.01	7.5	6101.90.01	Ex.
5911.40.01	Ex.	6101.90.99	Ex.
5911.90.01	Ex.	6102.10.01	Ex.
5911.90.02	Ex.	6102.20.01	Ex.
5911.90.03	Ex.	6102.30.01	Ex.
5911.90.99	Ex.	6102.30.99	Ex.
6001.10.01	7.5	6102.90.01	Ex.

6103.10.01	Ex.	6104.69.99	Ex.
6103.10.02	Ex.	6105.10.01	Ex.
6103.10.03	Ex.	6105.10.99	Ex.
6103.10.04	Ex.	6105.20.01	Ex.
6103.10.99	Ex.	6105.90.01	Ex.
6103.22.01	Ex.	6105.90.99	Ex.
6103.23.01	Ex.	6106.10.01	Ex.
6103.29.01	Ex.	6106.10.99	Ex.
6103.29.99	Ex.	6106.20.01	Ex.
6103.31.01	Ex.	6106.20.99	Ex.
6103.32.01	Ex.	6106.90.01	Ex.
6103.33.01	Ex.	6106.90.02	Ex.
6103.33.99	Ex.	6106.90.99	Ex.
6103.39.01	Ex.	6107.11.01	Ex.
6103.39.02	Ex.	6107.12.01	Ex.
6103.39.99	Ex.	6107.19.01	Ex.
6103.41.01	Ex.	6107.21.01	Ex.
6103.42.01	Ex.	6107.22.01	Ex.
6103.42.99	Ex.	6107.29.01	Ex.
6103.43.01	Ex.	6107.29.99	Ex.
6103.43.99	Ex.	6107.91.01	Ex.
6103.49.01	Ex.	6107.99.01	Ex.
6103.49.02	Ex.	6107.99.02	Ex.
6103.49.99	Ex.	6107.99.99	Ex.
6104.13.01	Ex.	6108.11.01	Ex.
6104.13.99	Ex.	6108.19.01	Ex.
6104.19.01	Ex.	6108.21.01	Ex.
6104.19.02	Ex.	6108.22.01	Ex.
6104.19.03	Ex.	6108.29.01	Ex.
6104.19.04	Ex.	6108.31.01	Ex.
6104.19.05	Ex.	6108.32.01	Ex.
6104.19.99	Ex.	6108.39.01	Ex.
6104.22.01	Ex.	6108.39.99	Ex.
6104.23.01	Ex.	6108.91.01	Ex.
6104.29.01	Ex.	6108.91.99	Ex.
6104.29.99	Ex.	6108.92.01	Ex.
6104.31.01	Ex.	6108.92.99	Ex.
6104.32.01	Ex.	6108.99.01	Ex.
6104.33.01	Ex.	6108.99.99	Ex.
6104.33.99	Ex.	6109.10.01	Ex.
6104.39.01	Ex.	6109.90.01	Ex.
6104.39.02	Ex.	6109.90.02	Ex.
6104.39.99	Ex.	6109.90.99	Ex.
6104.41.01	Ex.	6110.11.01	Ex.
6104.42.01	Ex.	6110.12.01	Ex.
6104.43.01	Ex.	6110.19.99	Ex.
6104.43.99	Ex.	6110.20.01	Ex.
6104.44.01	Ex.	6110.20.99	Ex.
6104.44.99	Ex.	6110.30.01	Ex.
6104.49.01	Ex.	6110.30.02	Ex.
6104.49.99	Ex.	6110.30.99	Ex.
6104.51.01	Ex.	6110.90.01	Ex.
6104.52.01	Ex.	6110.90.99	Ex.
6104.53.01	Ex.	6111.20.01	Ex.
6104.53.99	Ex.	6111.30.01	Ex.
6104.59.01	Ex.	6111.90.01	Ex.
6104.59.02	Ex.	6111.90.99	Ex.
6104.59.99	Ex.	6112.11.01	Ex.
6104.61.01	Ex.	6112.12.01	Ex.
6104.62.01	Ex.	6112.19.01	Ex.
6104.62.99	Ex.	6112.19.02	Ex.
6104.63.01	Ex.	6112.19.99	Ex.
6104.63.99	Ex.	6112.20.01	Ex.
6104.69.01	Ex.	6112.20.99	Ex.
6104.69.02	Ex.	6112.31.01	Ex.

6112.39.01	Ex.	6203.31.01	Ex.
6112.41.01	Ex.	6203.32.01	Ex.
6112.49.01	Ex.	6203.33.01	Ex.
6113.00.01	Ex.	6203.33.99	Ex.
6113.00.99	Ex.	6203.39.01	Ex.
6114.20.01	Ex.	6203.39.02	Ex.
6114.30.01	Ex.	6203.39.03	Ex.
6114.30.99	Ex.	6203.39.99	Ex.
6114.90.01	Ex.	6203.41.01	Ex.
6114.90.99	Ex.	6203.42.01	Ex.
6115.10.01	Ex.	6203.42.02	Ex.
6115.21.01	Ex.	6203.42.99	Ex.
6115.22.01	Ex.	6203.43.01	Ex.
6115.29.01	Ex.	6203.43.99	Ex.
6115.30.01	Ex.	6203.49.01	Ex.
6115.94.01	Ex.	6204.11.01	Ex.
6115.95.01	Ex.	6204.12.01	Ex.
6115.96.01	Ex.	6204.13.01	Ex.
6115.99.01	Ex.	6204.13.99	Ex.
6116.10.01	Ex.	6204.19.01	Ex.
6116.10.99	Ex.	6204.19.02	Ex.
6116.91.01	Ex.	6204.19.03	Ex.
6116.92.01	Ex.	6204.19.99	Ex.
6116.93.01	Ex.	6204.21.01	Ex.
6116.99.01	Ex.	6204.22.01	Ex.
6117.10.01	Ex.	6204.23.01	Ex.
6117.10.99	Ex.	6204.29.01	Ex.
6117.80.01	Ex.	6204.31.01	Ex.
6117.80.99	Ex.	6204.32.01	Ex.
6117.90.01	Ex.	6204.33.01	Ex.
6201.11.01	Ex.	6204.33.02	Ex.
6201.12.01	Ex.	6204.33.99	Ex.
6201.12.99	Ex.	6204.39.01	Ex.
6201.13.01	Ex.	6204.39.02	Ex.
6201.13.02	Ex.	6204.39.03	Ex.
6201.13.99	Ex.	6204.39.99	Ex.
6201.19.01	Ex.	6204.41.01	Ex.
6201.91.01	Ex.	6204.42.01	Ex.
6201.92.01	Ex.	6204.42.99	Ex.
6201.92.99	Ex.	6204.43.01	Ex.
6201.93.01	Ex.	6204.43.02	Ex.
6201.93.99	Ex.	6204.43.99	Ex.
6201.99.01	Ex.	6204.44.01	Ex.
6202.11.01	Ex.	6204.44.02	Ex.
6202.12.01	Ex.	6204.44.99	Ex.
6202.12.99	Ex.	6204.49.01	Ex.
6202.13.01	Ex.	6204.49.99	Ex.
6202.13.02	Ex.	6204.51.01	Ex.
6202.13.99	Ex.	6204.52.01	Ex.
6202.19.01	Ex.	6204.53.01	Ex.
6202.91.01	Ex.	6204.53.02	Ex.
6202.92.01	Ex.	6204.53.99	Ex.
6202.92.99	Ex.	6204.59.01	Ex.
6202.93.01	Ex.	6204.59.02	Ex.
6202.93.99	Ex.	6204.59.03	Ex.
6202.99.01	Ex.	6204.59.04	Ex.
6203.11.01	Ex.	6204.59.05	Ex.
6203.12.01	Ex.	6204.59.99	Ex.
6203.19.01	Ex.	6204.61.01	Ex.
6203.19.02	Ex.	6204.62.01	Ex.
6203.19.99	Ex.	6204.62.99	Ex.
6203.22.01	Ex.	6204.63.01	Ex.
6203.23.01	Ex.	6204.63.99	Ex.
6203.29.01	Ex.	6204.69.01	Ex.
6203.29.99	Ex.	6204.69.02	Ex.

6204.69.03	Ex.	6211.49.01	Ex.
6204.69.99	Ex.	6212.10.01	Ex.
6205.20.01	Ex.	6212.20.01	Ex.
6205.20.99	Ex.	6212.30.01	Ex.
6205.30.01	Ex.	6212.90.01	Ex.
6205.30.99	Ex.	6212.90.99	Ex.
6205.90.01	Ex.	6213.20.01	Ex.
6205.90.02	Ex.	6213.90.01	Ex.
6205.90.99	Ex.	6213.90.99	Ex.
6206.10.01	Ex.	6214.10.01	Ex.
6206.20.01	Ex.	6214.20.01	Ex.
6206.20.99	Ex.	6214.30.01	Ex.
6206.30.01	Ex.	6214.40.01	Ex.
6206.40.01	Ex.	6214.90.01	Ex.
6206.40.02	Ex.	6215.10.01	Ex.
6206.40.99	Ex.	6215.20.01	Ex.
6206.90.01	Ex.	6215.90.01	Ex.
6206.90.99	Ex.	6216.00.01	Ex.
6207.11.01	Ex.	6217.10.01	Ex.
6207.19.01	Ex.	6217.90.01	Ex.
6207.21.01	Ex.	6301.10.01	Ex.
6207.22.01	Ex.	6301.20.01	Ex.
6207.29.01	Ex.	6301.30.01	Ex.
6207.29.99	Ex.	6301.40.01	Ex.
6207.91.01	Ex.	6301.90.01	Ex.
6207.99.01	Ex.	6302.10.01	Ex.
6207.99.02	Ex.	6302.21.01	Ex.
6207.99.99	Ex.	6302.22.01	Ex.
6208.11.01	Ex.	6302.29.01	Ex.
6208.19.01	Ex.	6302.31.01	Ex.
6208.21.01	Ex.	6302.32.01	Ex.
6208.22.01	Ex.	6302.39.01	Ex.
6208.29.01	Ex.	6302.40.01	Ex.
6208.29.99	Ex.	6302.51.01	Ex.
6208.91.01	Ex.	6302.53.01	Ex.
6208.92.01	Ex.	6302.59.01	Ex.
6208.92.99	Ex.	6302.59.99	Ex.
6208.99.01	Ex.	6302.60.01	Ex.
6208.99.02	Ex.	6302.91.01	Ex.
6208.99.99	Ex.	6302.93.01	Ex.
6209.20.01	Ex.	6302.99.01	Ex.
6209.30.01	Ex.	6302.99.99	Ex.
6209.90.01	Ex.	6303.12.01	Ex.
6209.90.99	Ex.	6303.19.01	Ex.
6210.10.01	Ex.	6303.19.99	Ex.
6210.20.01	Ex.	6303.91.01	Ex.
6210.30.01	Ex.	6303.92.01	Ex.
6210.40.01	Ex.	6303.92.99	Ex.
6210.50.01	Ex.	6303.99.01	Ex.
6211.11.01	Ex.	6304.11.01	Ex.
6211.12.01	Ex.	6304.19.99	Ex.
6211.20.01	Ex.	6304.91.01	Ex.
6211.20.99	Ex.	6304.92.01	Ex.
6211.32.01	Ex.	6304.93.01	Ex.
6211.32.99	Ex.	6304.99.01	Ex.
6211.33.01	Ex.	6305.10.01	Ex.
6211.33.99	Ex.	6305.20.01	Ex.
6211.39.01	Ex.	6305.32.01	Ex.
6211.39.02	Ex.	6305.33.01	Ex.
6211.39.99	Ex.	6305.39.99	Ex.
6211.41.01	Ex.	6305.90.01	Ex.
6211.42.01	Ex.	6306.12.01	Ex.
6211.42.99	Ex.	6306.19.01	Ex.
6211.43.01	Ex.	6306.19.99	Ex.
6211.43.99	Ex.	6306.22.01	Ex.

6306.29.01	Ex.		6404.11.99	13.1	
6306.29.99	Ex.		6404.19.01	13.1	
6306.30.01	Ex.		6404.19.02	13.1	
6306.30.99	Ex.		6404.19.03	13.1	
6306.40.01	Ex.		6404.19.99	13.1	
6306.40.99	Ex.		6404.20.01	EXCL.	NJP, CJP
6306.91.01	Ex.		6405.10.01	EXCL.	NJP, CJP
6306.99.01	Ex.		6405.20.01	13.1	CJP
6307.10.01	Ex.		6405.20.02	13.1	CJP
6307.20.01	Ex.		6405.20.99	13.1	CJP
6307.90.01	Ex.		6405.90.01	13.1	CJP
6307.90.99	Ex.		6405.90.99	13.1	CJP
6308.00.01	Ex.		6406.10.01	13.1	NJP
6309.00.01	Ex.		6406.10.02	13.1	NJP
6310.10.01	Ex.		6406.10.03	13.1	NJP
6310.10.99	Ex.		6406.10.04	13.1	
6310.90.01	Ex.		6406.10.05	13.1	NJP
6310.90.99	Ex.		6406.10.06	13.1	
6401.10.01	EXCL.		6406.10.07	13.1	
6401.92.01	EXCL.		6406.10.99	13.1	
6401.92.99	13.1		6406.20.01	4.8	
6401.99.01	13.1		6406.20.02	4.8	
6401.99.02	13.1		6406.91.01	6.7	NJP
6401.99.99	13.1		6406.91.02	6.7	NJP
6402.12.01	EXCL.		6406.91.99	6.7	NJP
6402.19.01	13.1		6406.99.01	11.2	
6402.19.02	13.1		6406.99.99	6.7	NJP
6402.19.03	13.1		6501.00.01	9.0	
6402.19.99	13.1		6502.00.01	9.0	
6402.20.01	13.1		6504.00.01	15.0	
6402.91.01	13.1		6505.10.01	15.0	
6402.91.02	13.1		6505.90.01	15.0	
6402.99.01	13.1		6505.90.02	15.0	
6402.99.02	13.1		6505.90.99	15.0	
6402.99.03	13.1		6506.10.01	9.0	
6402.99.04	13.1		6506.91.01	15.0	
6402.99.05	13.1		6506.91.99	12.5	
6402.99.06	13.1		6506.99.01	15.0	
6402.99.99	13.1		6506.99.99	15.0	
6403.12.01	EXCL.		6507.00.01	11.5	
6403.19.01	13.1		6601.10.01	Ex.	
6403.19.02	13.1		6601.91.01	Ex.	
6403.19.99	13.1		6601.99.99	Ex.	
6403.20.01	EXCL.	CJP	6602.00.01	Ex.	
6403.40.01	EXCL.	CJP	6603.20.01	Ex.	
6403.51.01	EXCL.	CJP	6603.20.99	Ex.	
6403.51.02	EXCL.	NJP, CJP	6603.90.01	Ex.	
6403.51.99	EXCL.	NJP, CJP	6603.90.99	Ex.	
6403.59.01	EXCL.	CJP	6701.00.01	Ex.	
6403.59.02	EXCL.	NJP, CJP	6701.00.99	Ex.	
6403.59.99	EXCL.	NJP, CJP	6702.10.01	Ex.	
6403.91.01	EXCL.	CJP	6702.90.01	Ex.	
6403.91.02	13.1		6703.00.01	Ex.	
6403.91.03	EXCL.	CJP	6704.11.01	Ex.	
6403.91.04	EXCL.	CJP	6704.19.99	Ex.	
6403.91.99	EXCL.	CJP	6704.20.01	Ex.	
6403.99.01	EXCL.	CJP	6704.90.01	Ex.	
6403.99.02	EXCL.		6801.00.01	Ex.	
6403.99.03	EXCL.	CJP	6802.10.01	Ex.	
6403.99.04	EXCL.	CJP	6802.10.99	Ex.	
6403.99.05	EXCL.	CJP	6802.21.01	Ex.	
6403.99.06	EXCL.	CJP	6802.23.01	Ex.	
6404.11.01	13.1		6802.23.99	Ex.	
6404.11.02	13.1		6802.29.01	11.5	
6404.11.03	13.1		6802.29.99	Ex.	

6802.91.01	Ex.	6813.20.01	Ex.
6802.92.01	Ex.	6813.20.02	Ex.
6802.93.01	Ex.	6813.20.03	Ex.
6802.99.01	Ex.	6813.20.04	Ex.
6803.00.01	Ex.	6813.20.99	9.0
6803.00.99	Ex.	6813.81.01	Ex.
6804.10.01	9.0	6813.81.99	Ex.
6804.10.99	6.5	6813.89.01	Ex.
6804.21.01	9.0	6813.89.02	Ex.
6804.21.99	6.5	6813.89.99	9.0
6804.22.01	9.0	6814.10.01	Ex.
6804.22.02	9.0	6814.10.99	Ex.
6804.22.03	Ex.	6814.90.99	Ex.
6804.22.99	6.5	6815.10.01	Ex.
6804.23.01	9.0	6815.10.02	Ex.
6804.23.99	6.5	6815.10.03	Ex.
6804.30.01	9.0	6815.10.04	6.5
6805.10.01	6.5	6815.10.99	Ex.
6805.10.99	9.0	6815.20.01	Ex.
6805.20.01	9.0	6815.91.01	6.5
6805.30.01	9.0	6815.91.99	9.0
6806.10.01	9.0	6815.99.01	6.5
6806.20.01	Ex.	6815.99.99	Ex.
6806.90.99	9.0	6901.00.01	Ex.
6807.10.01	9.0	6902.10.01	Ex.
6807.90.99	9.0	6902.20.01	9.0
6808.00.01	Ex.	6902.90.01	6.5
6809.11.01	Ex.	6902.90.02	6.5
6809.19.99	Ex.	6902.90.03	Ex.
6809.90.01	Ex.	6902.90.99	Ex.
6810.11.01	11.5	6903.10.01	Ex.
6810.19.99	11.5	6903.10.02	Ex.
6810.91.01	9.0	6903.10.99	Ex.
6810.91.99	11.5	6903.20.01	Ex.
6810.99.01	11.5	6903.20.02	Ex.
6810.99.99	11.5	6903.20.03	9.0
6811.40.01	Ex.	6903.20.04	9.0
6811.40.02	Ex.	6903.20.05	9.0
6811.40.03	Ex.	6903.20.99	6.5
6811.40.04	Ex.	6903.90.01	Ex.
6811.40.99	Ex.	6903.90.99	Ex.
6811.81.01	Ex.	6904.10.01	11.5
6811.82.01	Ex.	6904.90.99	11.5
6811.83.01	Ex.	6905.10.01	11.5
6811.83.99	Ex.	6905.90.01	Ex.
6811.89.01	Ex.	6905.90.99	Ex.
6812.80.01	Ex.	6906.00.01	Ex.
6812.80.02	CORR.	6907.10.01	Ex.
6812.80.03	Ex.	6907.90.99	Ex.
6812.80.04	Ex.	6908.10.01	Ex.
6812.80.05	Ex.	6908.90.01	Ex.
6812.80.06	Ex.	6908.90.99	Ex.
6812.80.07	Ex.	6909.11.01	Ex.
6812.80.08	Ex.	6909.11.02	Ex.
6812.80.99	9.0	6909.11.03	Ex.
6812.91.01	Ex.	6909.11.04	Ex.
6812.92.01	CORR.	6909.11.05	Ex.
6812.93.01	Ex.	6909.11.99	Ex.
6812.93.99	Ex.	6909.12.01	Ex.
6812.99.01	Ex.	6909.19.99	Ex.
6812.99.02	Ex.	6909.90.99	Ex.
6812.99.03	Ex.	6910.10.01	11.5
6812.99.04	Ex.	6910.90.01	11.5
6812.99.05	Ex.	6910.90.99	11.5
6812.99.99	9.0	6911.10.01	Ex.

6911.90.99	15.0	7010.10.01	6.5
6912.00.01	Ex.	7010.10.99	11.5
6912.00.99	Ex.	7010.20.01	9.0
6913.10.01	15.0	7010.90.01	9.0
6913.90.99	15.0	7010.90.02	9.0
6914.10.01	Ex.	7010.90.03	9.0
6914.90.99	Ex.	7010.90.99	9.0
7001.00.01	Ex.	7011.10.01	6.5
7002.10.01	Ex.	7011.10.02	Ex.
7002.20.01	Ex.	7011.10.03	Ex.
7002.20.02	Ex.	7011.10.04	Ex.
7002.20.03	Ex.	7011.10.99	Ex.
7002.20.04	Ex.	7011.20.01	Ex.
7002.20.99	Ex.	7011.20.02	Ex.
7002.31.01	9.0	7011.20.03	Ex.
7002.31.02	Ex.	7011.20.04	Ex.
7002.31.99	Ex.	7011.20.99	Ex.
7002.32.01	Ex.	7011.90.01	Ex.
7002.39.99	Ex.	7011.90.99	Ex.
7003.12.01	11.5	7013.10.01	15.0
7003.12.99	11.5	7013.22.01	15.0
7003.19.01	11.5	7013.28.01	15.0
7003.19.99	11.5	7013.28.99	15.0
7003.20.01	11.5	7013.33.01	15.0
7003.30.01	11.5	7013.37.01	15.0
7004.20.01	11.5	7013.37.02	15.0
7004.20.02	11.5	7013.37.03	15.0
7004.20.99	11.5	7013.37.99	15.0
7004.90.01	11.5	7013.41.01	15.0
7004.90.99	11.5	7013.42.01	15.0
7005.10.01	Ex.	7013.49.01	15.0
7005.10.99	11.5	7013.49.02	15.0
7005.21.01	11.5	7013.49.03	15.0
7005.21.02	11.5	7013.49.04	15.0
7005.21.99	11.5	7013.49.99	15.0
7005.29.01	6.5	7013.91.01	15.0
7005.29.02	11.5	7013.99.99	15.0
7005.29.03	11.5	7014.00.01	Ex.
7005.29.04	11.5	7014.00.02	Ex.
7005.29.99	11.5	7014.00.03	Ex.
7005.30.01	11.5	7014.00.04	Ex.
7006.00.01	Ex.	7014.00.99	Ex.
7006.00.02	Ex.	7015.10.01	Ex.
7006.00.03	Ex.	7015.90.99	Ex.
7006.00.99	Ex.	7016.10.01	Ex.
7007.11.01	Ex.	7016.90.99	Ex.
7007.11.02	11.5	7017.10.01	9.0
7007.11.03	11.5	7017.10.02	9.0
7007.11.99	11.5	7017.10.03	6.5
7007.19.01	11.5	7017.10.04	9.0
7007.19.99	11.5	7017.10.05	6.5
7007.21.01	11.5	7017.10.06	9.0
7007.21.02	11.5	7017.10.07	9.0
7007.21.03	Ex.	7017.10.08	9.0
7007.21.99	11.5	7017.10.09	9.0
7007.29.99	11.5	7017.10.10	9.0
7008.00.01	11.5	7017.10.11	6.5
7009.10.01	11.5	7017.10.12	6.5
7009.10.02	11.5	7017.10.13	6.5
7009.10.03	11.5	7017.10.99	9.0
7009.10.04	6.5	7017.20.01	9.0
7009.10.99	11.5	7017.20.02	9.0
7009.91.01	6.5	7017.20.03	6.5
7009.91.99	11.5	7017.20.99	9.0
7009.92.01	11.5	7017.90.01	6.5

7017.90.02	6.5	7108.11.01	Ex.	
7017.90.03	9.0	7108.12.01	Ex.	
7017.90.04	9.0	7108.13.01	Ex.	
7017.90.05	6.5	7108.20.01	Ex.	
7017.90.99	9.0	7108.20.99	Ex.	
7018.10.01	Ex.	7109.00.01	11.5	
7018.20.01	Ex.	7110.11.01	Ex.	
7018.20.99	Ex.	7110.19.99	Ex.	
7018.90.01	Ex.	7110.21.01	Ex.	
7018.90.99	Ex.	7110.29.99	Ex.	
7019.11.01	6.5	7110.31.01	Ex.	
7019.12.01	Ex.	7110.39.99	Ex.	
7019.19.99	6.5	7110.41.01	Ex.	
7019.31.01	6.5	7110.49.99	Ex.	
7019.32.01	6.5	7111.00.01	Ex.	
7019.39.01	6.5	7112.30.01	Ex.	
7019.39.02	6.5	7112.91.01	Ex.	
7019.39.03	6.5	7112.91.99	Ex.	
7019.39.04	9.0	7112.92.01	Ex.	
7019.39.99	6.5	7112.99.99	Ex.	
7019.40.01	9.0	7113.11.01	Ex.	
7019.40.99	6.5	7113.11.02	15.0	
7019.51.01	9.0	7113.11.99	Ex.	
7019.51.99	6.5	7113.19.01	Ex.	
7019.52.01	9.0	7113.19.02	Ex.	
7019.52.99	6.5	7113.19.03	15.0	
7019.59.01	9.0	7113.19.99	15.0	
7019.59.99	6.5	7113.20.01	15.0	
7019.90.01	9.0	7114.11.01	15.0	
7019.90.02	6.5	7114.19.99	15.0	
7019.90.03	6.5	7114.20.01	15.0	
7019.90.04	6.5	7115.10.01	10.0	
7019.90.05	9.0	7115.90.01	Ex.	
7019.90.06	6.5	7115.90.99	10.0	
7019.90.07	6.5	7116.10.01	Ex.	
7019.90.08	9.0	7116.20.01	Ex.	
7019.90.99	6.5	7117.11.01	Ex.	
7020.00.01	Ex.	7117.19.01	Ex.	
7020.00.02	Ex.	7117.19.99	Ex.	
7020.00.03	Ex.	7117.90.01	Ex.	
7020.00.04	Ex.	7117.90.99	Ex.	
7020.00.05	Ex.	7118.10.01	Ex.	
7020.00.99	CORR.	7118.90.99	Ex.	
7101.10.01	Ex.	7201.10.01	Ex.	
7101.10.99	Ex.	7201.20.01	Ex.	
7101.21.01	Ex.	7201.50.01	13.0	
7101.22.01	Ex.	7201.50.99	13.0	
7101.22.99	Ex.	7202.11.01	13.0	
7102.10.01	Ex.	7202.19.99	13.0	PXIX
7102.21.01	Ex.	7202.21.01	13.0	
7102.29.99	Ex.	7202.21.99	5.0	PXIX
7102.31.01	Ex.	7202.29.99	13.0	PXIX
7102.39.99	Ex.	7202.30.01	13.0	
7103.10.01	Ex.	7202.41.01	13.0	PXIX
7103.91.01	Ex.	7202.49.99	13.0	PXIX
7103.99.99	Ex.	7202.50.01	13.0	
7104.10.01	Ex.	7202.60.01	13.0	
7104.20.01	Ex.	7202.70.01	13.0	PXIX
7104.90.99	Ex.	7202.80.01	13.0	
7105.10.01	Ex.	7202.91.01	10.0	
7105.90.99	Ex.	7202.91.02	10.0	
7106.10.01	9.0	7202.91.03	Ex.	
7106.91.01	9.0	7202.92.01	10.0	
7106.92.01	Ex.	7202.92.99	Ex.	
7107.00.01	11.5	7202.93.01	Ex.	

7202.99.01	Ex.		7210.41.99	13.0	
7202.99.02	10.0		7210.49.01	25.0	PII, PXIX
7202.99.03	Ex.		7210.49.02	13.0	PII, PXIX
7202.99.99	13.0	PXIX	7210.49.03	13.0	PII, PXIX
7203.10.01	Ex.		7210.49.04	13.0	PII, PXIX
7203.90.99	Ex.		7210.49.99	13.0	PII, PXIX
7204.10.01	Ex.		7210.50.01	Ex.	
7204.21.01	Ex.		7210.50.02	Ex.	
7204.29.99	Ex.		7210.50.99	Ex.	
7204.30.01	13.0		7210.61.01	18.0	PII
7204.41.01	Ex.		7210.69.01	13.0	
7204.49.99	Ex.		7210.69.99	13.0	PII
7204.50.01	Ex.		7210.70.01	18.0	PII
7205.10.01	Ex.		7210.70.99	13.0	PII
7205.21.01	Ex.		7210.90.01	Ex.	
7205.29.99	Ex.		7210.90.99	Ex.	
7206.10.01	13.0		7211.13.01	Ex.	
7206.90.99	13.0		7211.14.01	13.0	PII
7207.11.01	13.0		7211.14.02	13.0	PII
7207.12.01	7.0		7211.14.99	13.0	PII
7207.12.99	7.0		7211.19.01	13.0	PII
7207.19.99	13.0		7211.19.02	13.0	PII
7207.20.01	7.0		7211.19.03	13.0	PII
7207.20.99	18.0		7211.19.04	13.0	PII, PXIX
7208.10.01	13.0		7211.19.99	13.0	PII, PXIX
7208.10.02	13.0		7211.23.01	13.0	PII, PXIX
7208.10.99	13.0		7211.23.02	13.0	PII, PXIX
7208.25.01	13.0	PXIX	7211.23.99	13.0	PII
7208.25.99	13.0	PXIX	7211.29.01	13.0	PII, PXIX
7208.26.01	13.0	PII, PXIX	7211.29.02	Ex.	
7208.27.01	18.0	PII, PXIX	7211.29.03	13.0	PII, PXIX
7208.36.01	18.0		7211.29.99	13.0	PII, PXIX
7208.37.01	18.0	PXIX	7211.90.99	13.0	PII
7208.38.01	18.0	PXIX	7212.10.01	13.0	PII
7208.39.01	18.0	PII, PXIX	7212.10.02	Ex.	
7208.40.01	13.0	PII	7212.10.99	13.0	PII
7208.40.99	13.0	PII	7212.20.01	13.0	PII
7208.51.01	18.0		7212.20.02	18.0	PII, PXIX
7208.51.02	13.0		7212.20.99	13.0	PII, PXIX
7208.51.03	13.0		7212.30.01	13.0	PII, PXIX
7208.52.01	18.0	PII, PXIX, CJP	7212.30.02	18.0	PII, PXIX
7208.53.01	13.0	PII, PXIX, CJP	7212.30.99	13.0	PII, PXIX
7208.54.01	13.0	PII, PXIX, CJP	7212.40.01	13.0	PII
7208.90.99	13.0		7212.40.02	13.0	PII
7209.15.01	13.0	PII, PXIX	7212.40.03	18.0	PII
7209.15.02	13.0		7212.40.99	13.0	PII, PXIX
7209.15.03	13.0		7212.50.01	13.0	PII, PXIX
7209.15.99	13.0		7212.60.01	Ex.	
7209.16.01	18.0	PII, PXIX	7212.60.02	Ex.	
7209.17.01	18.0	PII, PXIX	7212.60.03	Ex.	
7209.18.01	18.0	PII, PXIX	7212.60.99	Ex.	
7209.25.01	13.0	PII, PXIX	7213.10.01	13.0	
7209.26.01	13.0	PII, PXIX	7213.20.01	13.0	
7209.27.01	13.0	PII, PXIX	7213.91.01	13.0	PXIX
7209.28.01	13.0	PII	7213.91.02	13.0	PXIX
7209.90.99	13.0	PII	7213.99.01	13.0	PXIX
7210.11.01	Ex.		7213.99.99	13.0	PII, PXIX
7210.12.01	Ex.		7214.10.01	13.0	PII, PXIX
7210.12.02	Ex.		7214.20.01	18.0	
7210.12.03	Ex.		7214.20.99	13.0	
7210.12.99	Ex.		7214.30.01	13.0	PII, PXIX
7210.20.01	Ex.		7214.91.01	18.0	PII, PXIX
7210.30.01	18.0	PII, PXIX	7214.91.02	13.0	PII, PXIX
7210.30.99	18.0	PII, PXIX	7214.91.99	13.0	PII
7210.41.01	18.0		7214.99.01	18.0	PII, PXIX

7214.99.02	18.0	PII, PXIX	7222.30.01	Ex.	
7214.99.99	13.0	PII, PXIX	7222.30.99	Ex.	
7215.10.01	13.0	PII, PXIX	7222.40.01	Ex.	
7215.50.01	13.0	PII	7223.00.01	13.0	PII, PXIX, CJP
7215.50.99	13.0	PII, PXIX, CJP	7223.00.99	13.0	PII, PXIX
7215.90.99	13.0	PII, PXIX	7224.10.01	13.0	
7216.10.01	18.0	PXIX	7224.10.02	Ex.	
7216.21.01	18.0		7224.10.03	13.0	
7216.22.01	13.0		7224.10.04	13.0	
7216.31.01	18.0		7224.10.05	13.0	
7216.31.02	10.0		7224.10.99	13.0	PXIX
7216.31.99	13.0	PII	7224.90.01	13.0	
7216.32.01	18.0		7224.90.02	13.0	
7216.32.02	18.0		7224.90.99	13.0	
7216.32.99	18.0	PXIX	7225.11.01	Ex.	
7216.33.01	13.0		7225.19.99	18.0	PII
7216.40.01	18.0		7225.30.01	13.0	
7216.50.01	10.0		7225.30.02	13.0	PII
7216.50.99	13.0		7225.30.03	13.0	PII
7216.61.01	10.0		7225.30.04	13.0	PII
7216.61.02	10.0		7225.30.05	13.0	PII
7216.61.99	13.0		7225.30.06	Ex.	
7216.69.01	10.0		7225.30.99	13.0	PII
7216.69.02	10.0		7225.40.01	13.0	PII, PXIX, CJP
7216.69.99	13.0		7225.40.02	13.0	PII, PXIX, CJP
7216.91.01	13.0		7225.40.03	13.0	PII, PXIX, CJP
7216.99.99	13.0		7225.40.04	13.0	PII, PXIX, CJP
7217.10.01	Ex.		7225.40.05	Ex.	
7217.10.99	13.0	PII, PXIX	7225.40.99	13.0	PII, PXIX, CJP
7217.20.01	Ex.		7225.50.01	13.0	PII, PXIX
7217.20.99	18.0		7225.50.02	13.0	PII, PXIX
7217.30.01	18.0	PII	7225.50.03	13.0	PII, PXIX
7217.30.99	13.0	PII, PXIX	7225.50.04	13.0	PII, PXIX
7217.90.99	13.0	PII, PXIX	7225.50.05	13.0	PII, PXIX
7218.10.01	Ex.		7225.50.06	Ex.	
7218.91.01	Ex.		7225.50.99	13.0	PII, PXIX
7218.99.99	Ex.		7225.91.01	13.0	PII, PXIX
7219.11.01	Ex.		7225.92.01	18.0	PXIX
7219.12.01	Ex.		7225.99.99	13.0	PII
7219.12.99	Ex.		7226.11.01	Ex.	
7219.13.01	Ex.		7226.19.99	13.0	PII
7219.14.01	Ex.		7226.20.01	Ex.	
7219.21.01	Ex.		7226.91.01	13.0	PII
7219.22.01	Ex.		7226.91.02	13.0	PII, PXIX*
7219.23.01	Ex.		7226.91.03	13.0	PII, PXIX*
7219.24.01	Ex.		7226.91.04	13.0	PII, PXIX*
7219.31.01	13.0	PII	7226.91.05	13.0	PII, PXIX*
7219.32.01	18.0	PII	7226.91.06	13.0	PII, PXIX*
7219.32.99	13.0	PII	7226.91.99	13.0	PII, PXIX
7219.33.01	18.0	PII	7226.92.01	13.0	PII, PXIX
7219.34.01	18.0	PII	7226.92.02	13.0	PII, PXIX
7219.35.01	18.0	PII	7226.92.03	13.0	PII, PXIX
7219.35.99	13.0	PII	7226.92.04	13.0	PII, PXIX
7219.90.99	13.0	PII	7226.92.05	13.0	PII, PXIX
7220.11.01	Ex.		7226.92.99	13.0	PII, PXIX
7220.12.01	Ex.		7226.99.01	13.0	PII, PXIX
7220.20.01	13.0	PII, PXIX	7226.99.02	13.0	PII, PXIX
7220.20.02	18.0	PII, PXIX	7226.99.99	13.0	PII, PXIX
7220.20.99	13.0	PII, PXIX	7227.10.01	13.0	
7220.90.99	13.0	PII, PXIX	7227.20.01	13.0	PXIX
7221.00.01	Ex.		7227.90.01	13.0	
7222.11.01	Ex.		7227.90.99	13.0	PXIX
7222.11.99	13.0		7228.10.01	13.0	PII, CJP
7222.19.99	13.0		7228.10.99	13.0	PII
7222.20.01	13.0	PXIX, CJP	7228.20.01	13.0	PII, PXIX

7228.20.99	13.0	P II, P X I X	7304.31.03	13.0	
7228.30.01	13.0	P II	7304.31.04	18.0	
7228.30.99	13.0	P II, P X I X, C J P	7304.31.05	18.0	C J P
7228.40.01	13.0	P II	7304.31.06	13.0	
7228.40.99	13.0	P II, P X I X	7304.31.07	Ex.	
7228.50.01	13.0	P II	7304.31.08	13.0	
7228.50.99	13.0	P II, P X I X, C J P	7304.31.09	13.0	
7228.60.01	13.0	P II	7304.31.10	18.0	P X I X
7228.60.99	13.0	P II	7304.31.99	18.0	P X I X, C J P
7228.70.01	13.0	P II	7304.39.01	25.0	
7228.80.01	13.0	P II	7304.39.02	25.0	
7229.20.01	13.0	P II, P X I X	7304.39.03	13.0	
7229.90.01	13.0	P II	7304.39.04	13.0	
7229.90.02	13.0	P II	7304.39.05	18.0	
7229.90.03	13.0	P X I X	7304.39.06	25.0	
7229.90.04	13.0	P II	7304.39.07	25.0	
7229.90.99	13.0	P II	7304.39.08	25.0	
7301.10.01	Ex.		7304.39.09	25.0	
7301.20.01	13.0	P II, C J P	7304.39.99	18.0	P X I X, C J P
7302.10.01	Ex.		7304.41.01	Ex.	
7302.10.99	Ex.		7304.41.02	Ex.	
7302.30.01	Ex.		7304.41.99	Ex.	
7302.40.01	Ex.		7304.49.01	Ex.	
7302.40.99	Ex.		7304.49.99	Ex.	
7302.90.01	Ex.		7304.51.01	13.0	P X I X
7302.90.02	Ex.		7304.51.02	13.0	
7302.90.99	Ex.		7304.51.03	13.0	
7303.00.01	13.0	P X I X	7304.51.04	18.0	
7303.00.99	13.0		7304.51.05	18.0	
7304.11.01	18.0		7304.51.06	Ex.	
7304.11.02	18.0		7304.51.07	13.0	
7304.11.03	18.0		7304.51.08	Ex.	
7304.11.04	18.0		7304.51.09	Ex.	
7304.11.05	18.0		7304.51.10	13.0	
7304.11.99	18.0	P X I X	7304.51.11	18.0	P X I X
7304.19.01	18.0		7304.51.99	18.0	P X I X, C J P
7304.19.02	18.0		7304.59.01	25.0	P X I X
7304.19.03	18.0		7304.59.02	25.0	P X I X, C J P
7304.19.04	18.0		7304.59.03	18.0	P X I X, C J P
7304.19.05	18.0		7304.59.04	18.0	P X I X, C J P
7304.19.99	18.0	P X I X	7304.59.05	18.0	P X I X, C J P
7304.22.01	18.0		7304.59.06	18.0	P X I X, C J P
7304.22.02	Ex.		7304.59.07	18.0	P X I X, C J P
7304.22.03	13.0		7304.59.08	18.0	P X I X, C J P
7304.22.99	18.0		7304.59.09	18.0	P X I X, C J P
7304.23.01	18.0		7304.59.10	18.0	P X I X, C J P
7304.23.02	Ex.		7304.59.99	18.0	P X I X, C J P
7304.23.03	13.0		7304.90.99	18.0	P X I X, C J P
7304.23.99	18.0		7305.11.01	18.0	P X I X
7304.24.01	18.0		7305.11.99	13.0	
7304.24.02	18.0		7305.12.01	18.0	P X I X
7304.24.03	18.0		7305.12.99	13.0	
7304.24.04	18.0		7305.19.01	18.0	
7304.24.05	18.0		7305.19.99	13.0	
7304.24.06	18.0		7305.20.01	18.0	
7304.24.99	18.0		7305.20.99	13.0	
7304.29.01	18.0		7305.31.01	18.0	P II, P X I X
7304.29.02	18.0		7305.31.02	13.0	P X I X
7304.29.03	18.0		7305.31.03	18.0	
7304.29.04	18.0		7305.31.04	18.0	
7304.29.05	18.0		7305.31.05	13.0	
7304.29.06	18.0		7305.31.06	13.0	
7304.29.99	18.0		7305.31.99	18.0	P II, P X I X
7304.31.01	18.0	P X I X	7305.39.01	18.0	
7304.31.02	13.0		7305.39.02	13.0	C J P

7305.39.03	18.0		7310.29.02	6.5	
7305.39.04	13.0		7310.29.03	6.5	
7305.39.05	13.0		7310.29.04	9.0	
7305.39.99	18.0	PXIX, CJP	7310.29.05	Ex.	
7305.90.01	13.0		7310.29.99	9.0	
7305.90.99	18.0	PXIX	7311.00.01	9.0	
7306.11.01	18.0		7311.00.02	6.5	
7306.19.99	18.0		7311.00.03	6.5	
7306.21.01	18.0		7311.00.04	6.5	
7306.29.99	18.0		7311.00.99	9.0	
7306.30.01	18.0	PXIX	7312.10.01	9.0	
7306.30.02	18.0	PXIX	7312.10.02	6.5	
7306.30.99	18.0	PXIX, CJP	7312.10.03	6.5	
7306.40.01	18.0	PII, PXIX, CJP	7312.10.04	Ex.	
7306.40.99	18.0	PII, PXIX, CJP	7312.10.05	9.0	
7306.50.01	Ex.		7312.10.06	6.5	
7306.50.99	18.0	PII, PXIX	7312.10.07	6.5	NJP
7306.61.01	18.0	PII, PXIX, CJP	7312.10.08	9.0	
7306.69.99	18.0	PII, PXIX, CJP	7312.10.09	6.5	NJP
7306.90.99	18.0	PII, PXIX	7312.10.10	6.5	
7307.11.01	13.0		7312.10.99	6.5	
7307.11.99	18.0	PII, PXIX	7312.90.99	6.5	
7307.19.01	18.0	PXIX	7313.00.01	9.0	
7307.19.02	18.0	PXIX	7314.12.01	9.0	
7307.19.03	18.0	PII, PXIX	7314.14.01	9.0	
7307.19.04	18.0	PII, PXIX	7314.19.01	CORR.	
7307.19.05	13.0		7314.19.02	CORR.	
7307.19.06	18.0	PXIX	7314.19.03	9.0	
7307.19.99	18.0	PII, PXIX	7314.19.99	CORR.	
7307.21.01	18.0	PII, PXIX	7314.20.01	9.0	
7307.22.01	Ex.		7314.31.01	9.0	
7307.22.99	18.0	PII, PXIX	7314.39.99	9.0	
7307.23.01	18.0	PXIX	7314.41.01	9.0	
7307.23.99	18.0	PII, PXIX	7314.42.01	9.0	
7307.29.99	18.0	PII, PXIX	7314.49.99	9.0	
7307.91.01	18.0	PII, PXIX, CJP	7314.50.01	9.0	
7307.92.01	13.0	PXIX	7315.11.01	9.0	
7307.92.99	18.0	PII, PXIX, CJP	7315.11.02	6.5	
7307.93.01	18.0	PXIX	7315.11.03	9.0	
7307.99.01	18.0	PXIX	7315.11.04	9.0	
7307.99.02	18.0	PXIX	7315.11.05	9.0	
7307.99.03	18.0	PXIX	7315.11.99	6.5	
7307.99.04	18.0	PII, PXIX	7315.12.01	9.0	
7307.99.05	13.0		7315.12.02	6.5	
7307.99.99	18.0	PII, PXIX, CJP	7315.12.99	6.5	
7308.10.01	18.0		7315.19.01	9.0	
7308.20.01	18.0		7315.19.02	9.0	
7308.20.99	18.0		7315.19.03	6.5	
7308.30.01	23.0	PII	7315.19.99	6.5	
7308.30.99	18.0		7315.20.01	6.5	
7308.40.01	18.0		7315.81.01	9.0	
7308.90.01	23.0		7315.81.02	9.0	
7308.90.02	18.0	PXIX	7315.81.99	9.0	
7308.90.99	18.0	PXIX	7315.82.01	9.0	
7309.00.01	9.0		7315.82.02	9.0	
7309.00.02	9.0		7315.82.99	6.5	
7309.00.03	9.0		7315.89.01	6.5	
7309.00.99	9.0		7315.89.02	9.0	
7310.10.01	9.0		7315.89.99	6.5	
7310.10.02	9.0		7315.90.01	9.0	
7310.10.03	Ex.		7316.00.01	9.0	
7310.10.04	9.0		7317.00.01	9.0	
7310.10.99	9.0		7317.00.02	6.5	
7310.21.01	9.0		7317.00.03	6.5	
7310.29.01	9.0		7317.00.04	6.5	

7317.00.99	9.0	7321.90.06	9.0
7318.11.01	9.0	7321.90.07	9.0
7318.12.01	9.0	7321.90.99	9.0
7318.13.01	9.0	7322.11.01	15.0
7318.14.01	9.0	7322.11.99	15.0
7318.15.01	Ex.	7322.19.01	Ex.
7318.15.02	6.5	7322.19.99	15.0
7318.15.03	9.0	7322.90.01	Ex.
7318.15.04	9.0	7322.90.99	15.0
7318.15.05	9.0	7323.10.01	15.0
7318.15.06	9.0	7323.91.01	11.5
7318.15.07	9.0	7323.91.02	11.5
7318.15.08	9.0	7323.91.99	15.0
7318.15.09	9.0	7323.92.01	11.5
7318.15.10	9.0	7323.92.02	11.5
7318.15.99	9.0	7323.92.03	11.5
7318.16.01	Ex.	7323.92.99	15.0
7318.16.02	9.0	7323.93.01	11.5
7318.16.03	9.0	7323.93.02	11.5
7318.16.04	9.0	7323.93.03	11.5
7318.16.05	9.0	7323.93.04	11.5
7318.19.01	Ex.	7323.93.99	15.0
7318.19.02	6.5	7323.94.01	11.5
7318.19.99	9.0	7323.94.02	11.5
7318.21.01	Ex.	7323.94.03	Ex.
7318.21.99	9.0	7323.94.04	11.5
7318.22.01	Ex.	7323.94.99	15.0
7318.22.99	9.0	7323.99.99	15.0
7318.23.01	Ex.	7324.10.01	15.0
7318.23.99	9.0	7324.21.01	15.0
7318.24.01	6.5	7324.29.99	15.0
7318.24.02	Ex.	7324.90.01	11.5
7318.24.99	9.0	7324.90.02	11.5
7318.29.01	Ex.	7324.90.03	11.5
7318.29.99	9.0	7324.90.99	15.0
7319.20.01	12.5	7325.10.01	6.5
7319.30.01	12.5	7325.10.02	9.0
7319.90.01	10.0	7325.10.03	6.5
7319.90.99	12.5	7325.10.04	6.5
7320.10.01	Ex.	7325.10.99	9.0
7320.10.99	9.0	7325.91.01	9.0
7320.20.01	6.5	7325.91.02	9.0
7320.20.02	Ex.	7325.91.99	9.0
7320.20.03	6.5	7325.99.01	9.0
7320.20.04	6.5	7325.99.02	9.0
7320.20.99	9.0	7325.99.03	6.5
7320.90.01	Ex.	7325.99.04	6.5
7320.90.02	6.5	7325.99.05	6.5
7320.90.03	6.5	7325.99.06	6.5
7320.90.99	9.0	7325.99.99	9.0
7321.11.01	15.0	7326.11.01	9.0
7321.11.02	15.0	7326.11.02	9.0
7321.11.99	15.0	7326.11.99	9.0
7321.12.01	15.0	7326.19.01	6.5
7321.19.01	15.0	7326.19.02	9.0
7321.81.01	15.0	7326.19.03	9.0
7321.81.99	15.0	7326.19.04	9.0
7321.82.01	15.0	7326.19.05	9.0
7321.82.99	15.0	7326.19.06	9.0
7321.89.01	15.0	7326.19.07	9.0
7321.90.01	15.0	7326.19.08	9.0
7321.90.02	12.5	7326.19.09	Ex.
7321.90.03	12.5	7326.19.10	9.0
7321.90.04	6.5	7326.19.11	9.0
7321.90.05	9.0	7326.19.12	6.5

7326.19.13	6.5		7408.29.99	6.5
7326.19.14	6.5		7409.11.01	6.5
7326.19.99	9.0		7409.19.99	6.5
7326.20.01	9.0		7409.21.01	6.5
7326.20.02	9.0		7409.29.99	6.5
7326.20.03	Ex.		7409.31.01	6.5
7326.20.04	Ex.		7409.39.99	6.5
7326.20.05	9.0		7409.40.01	6.5
7326.20.99	9.0		7409.90.01	6.5
7326.90.01	9.0		7410.11.01	6.5
7326.90.02	9.0		7410.12.01	6.5
7326.90.03	9.0		7410.21.01	Ex.
7326.90.04	9.0		7410.21.02	Ex.
7326.90.05	9.0		7410.21.03	6.5
7326.90.06	9.0		7410.21.99	6.5
7326.90.07	6.5		7410.22.01	6.5
7326.90.08	6.5		7411.10.01	9.0
7326.90.09	9.0		7411.10.02	9.0
7326.90.10	Ex.		7411.10.03	9.0
7326.90.11	6.5		7411.10.04	Ex.
7326.90.12	6.5		7411.10.99	9.0
7326.90.13	6.5		7411.21.01	9.0
7326.90.14	Ex.		7411.21.02	9.0
7326.90.15	Ex.		7411.21.03	9.0
7326.90.16	6.5		7411.21.04	Ex.
7326.90.17	9.0		7411.21.05	9.0
7326.90.18	18.0	P II, P XIX, CJP	7411.21.99	9.0
7326.90.99	18.0	P II, P XIX, CJP	7411.22.01	9.0
7401.00.01	Ex.		7411.22.02	9.0
7401.00.02	Ex.		7411.22.03	9.0
7402.00.01	Ex.		7411.22.04	Ex.
7403.11.01	6.5		7411.22.99	9.0
7403.12.01	6.5		7411.29.01	9.0
7403.13.01	6.5		7411.29.02	9.0
7403.19.99	6.5		7411.29.03	9.0
7403.21.01	6.5		7411.29.04	Ex.
7403.22.01	6.5		7411.29.99	9.0
7403.29.01	6.5		7412.10.01	9.0
7403.29.99	6.5		7412.20.01	9.0
7404.00.01	Ex.		7413.00.01	9.0
7404.00.02	Ex.		7413.00.99	9.0
7404.00.99	Ex.		7415.10.01	Ex.
7405.00.01	Ex.		7415.10.99	9.0
7406.10.01	Ex.		7415.21.01	9.0
7406.20.01	6.5		7415.29.01	Ex.
7407.10.01	9.0		7415.29.99	9.0
7407.10.02	Ex.		7415.33.01	Ex.
7407.10.99	9.0		7415.33.02	9.0
7407.21.01	9.0		7415.33.99	9.0
7407.21.02	Ex.		7415.39.01	Ex.
7407.21.99	9.0		7415.39.99	9.0
7407.29.01	6.5		7418.11.01	15.0
7407.29.02	9.0		7418.19.01	15.0
7407.29.03	CORR.		7418.19.99	15.0
7407.29.04	Ex.		7418.20.01	15.0
7407.29.05	9.0		7419.10.01	9.0
7407.29.99	9.0		7419.91.01	Ex.
7408.11.01	9.0		7419.91.02	11.5
7408.11.99	9.0		7419.91.03	Ex.
7408.19.01	6.5		7419.91.04	9.0
7408.19.02	Ex.		7419.91.05	9.0
7408.19.99	9.0		7419.91.06	Ex.
7408.21.01	6.5		7419.91.99	9.0
7408.22.01	9.0		7419.99.01	11.5
7408.22.99	6.5		7419.99.02	11.5

7419.99.03	6.5	7606.12.99	9.0
7419.99.04	12.5	7606.91.01	Ex.
7419.99.05	Ex.	7606.91.99	Ex.
7419.99.06	9.0	7606.92.01	Ex.
7419.99.07	12.5	7606.92.99	Ex.
7419.99.08	Ex.	7607.11.01	9.0
7419.99.09	Ex.	7607.19.01	Ex.
7419.99.10	9.0	7607.19.02	Ex.
7419.99.11	6.5	7607.19.03	Ex.
7419.99.12	6.5	7607.19.99	9.0
7419.99.13	Ex.	7607.20.01	Ex.
7419.99.14	9.0	7607.20.99	Ex.
7419.99.15	6.5	7608.10.01	Ex.
7419.99.99	9.0	7608.10.02	Ex.
7501.10.01	Ex.	7608.10.03	Ex.
7501.20.01	Ex.	7608.10.99	Ex.
7502.10.01	Ex.	7608.20.01	Ex.
7502.20.01	Ex.	7608.20.02	Ex.
7503.00.01	Ex.	7608.20.03	Ex.
7504.00.01	Ex.	7608.20.99	Ex.
7505.11.01	Ex.	7609.00.01	Ex.
7505.12.01	Ex.	7609.00.99	Ex.
7505.21.01	Ex.	7610.10.01	Ex.
7505.22.01	Ex.	7610.90.01	Ex.
7506.10.01	Ex.	7610.90.99	Ex.
7506.10.99	Ex.	7611.00.01	Ex.
7506.20.01	Ex.	7612.10.01	11.5
7506.20.99	Ex.	7612.90.01	Ex.
7507.11.01	6.5	7612.90.99	11.5
7507.12.01	6.5	7613.00.01	Ex.
7507.20.01	6.5	7614.10.01	9.0
7508.10.01	10.0	7614.90.99	9.0
7508.90.01	Ex.	7615.11.01	Ex.
7508.90.02	Ex.	7615.19.01	Ex.
7508.90.03	Ex.	7615.19.99	Ex.
7508.90.99	Ex.	7615.20.01	Ex.
7601.10.01	Ex.	7616.10.01	Ex.
7601.10.99	Ex.	7616.10.02	Ex.
7601.20.01	Ex.	7616.10.03	Ex.
7601.20.99	Ex.	7616.10.99	Ex.
7602.00.01	6.5	7616.91.01	Ex.
7602.00.99	Ex.	7616.99.01	Ex.
7603.10.01	Ex.	7616.99.02	Ex.
7603.20.01	Ex.	7616.99.03	Ex.
7604.10.01	Ex.	7616.99.04	Ex.
7604.10.02	9.0	7616.99.05	Ex.
7604.10.99	9.0	7616.99.06	Ex.
7604.21.01	Ex.	7616.99.07	Ex.
7604.29.01	Ex.	7616.99.08	Ex.
7604.29.02	Ex.	7616.99.09	Ex.
7604.29.99	Ex.	7616.99.10	6.5
7605.11.01	6.5	7616.99.11	Ex.
7605.11.99	9.0	7616.99.12	Ex.
7605.19.99	9.0	7616.99.13	Ex.
7605.21.01	Ex.	7616.99.14	Ex.
7605.21.02	Ex.	7616.99.15	Ex.
7605.21.99	9.0	7616.99.99	Ex.
7605.29.01	Ex.	7801.10.01	6.5
7605.29.02	Ex.	7801.91.01	6.5
7605.29.99	Ex.	7801.99.99	6.5
7606.11.01	Ex.	7802.00.01	6.5
7606.11.99	9.0	7804.11.01	6.5
7606.12.01	Ex.	7804.19.99	6.5
7606.12.02	Ex.	7804.20.01	Ex.
7606.12.03	Ex.	7806.00.01	6.5

7806.00.02	6.5	8112.13.01	Ex.
7806.00.99	Ex.	8112.19.99	Ex.
7901.11.01	6.5	8112.21.01	Ex.
7901.12.01	6.5	8112.22.01	Ex.
7901.20.01	6.5	8112.29.99	Ex.
7902.00.01	6.5	8112.51.01	Ex.
7903.10.01	6.5	8112.52.01	Ex.
7903.90.99	6.5	8112.59.99	Ex.
7904.00.01	Ex.	8112.92.01	Ex.
7905.00.01	6.5	8112.99.99	Ex.
7907.00.01	Ex.	8113.00.01	Ex.
7907.00.99	Ex.	8113.00.99	6.5
8001.10.01	Ex.	8201.10.01	11.5
8001.20.01	Ex.	8201.10.99	11.5
8002.00.01	Ex.	8201.20.01	9.0
8003.00.01	Ex.	8201.20.99	11.5
8007.00.01	Ex.	8201.30.01	11.5
8007.00.02	Ex.	8201.30.99	11.5
8007.00.03	Ex.	8201.40.01	11.5
8007.00.99	Ex.	8201.50.01	11.5
8101.10.01	Ex.	8201.60.01	11.5
8101.94.01	Ex.	8201.90.01	11.5
8101.96.01	Ex.	8201.90.02	6.5
8101.96.02	6.5	8201.90.99	11.5
8101.96.99	Ex.	8202.10.01	11.5
8101.97.01	Ex.	8202.10.02	9.0
8101.99.01	Ex.	8202.10.03	Ex.
8101.99.99	Ex.	8202.10.04	11.5
8102.10.01	6.5	8202.10.99	9.0
8102.94.01	Ex.	8202.20.01	9.0
8102.95.01	Ex.	8202.31.01	11.5
8102.95.99	Ex.	8202.31.99	6.5
8102.96.01	Ex.	8202.39.01	11.5
8102.97.01	Ex.	8202.39.02	9.0
8102.99.99	Ex.	8202.39.03	Ex.
8103.20.01	Ex.	8202.39.04	Ex.
8103.30.01	Ex.	8202.39.05	Ex.
8103.90.99	Ex.	8202.39.06	9.0
8104.11.01	6.5	8202.39.07	Ex.
8104.19.99	6.5	8202.39.99	9.0
8104.20.01	Ex.	8202.40.01	Ex.
8104.30.01	Ex.	8202.40.99	9.0
8104.90.01	Ex.	8202.91.01	9.0
8104.90.02	6.5	8202.91.02	9.0
8104.90.99	Ex.	8202.91.03	9.0
8105.20.01	Ex.	8202.91.99	9.0
8105.30.01	Ex.	8202.99.01	Ex.
8105.90.99	Ex.	8202.99.99	9.0
8106.00.01	6.5	8203.10.01	11.5
8107.20.01	6.5	8203.10.02	Ex.
8107.30.01	6.5	8203.10.99	11.5
8107.90.99	6.5	8203.20.01	Ex.
8108.20.01	Ex.	8203.20.99	11.5
8108.30.01	Ex.	8203.30.01	11.5
8108.90.01	Ex.	8203.40.01	6.5
8108.90.99	Ex.	8203.40.02	11.5
8109.20.01	Ex.	8203.40.03	Ex.
8109.30.01	Ex.	8203.40.99	11.5
8109.90.99	Ex.	8204.11.01	11.5
8110.10.01	6.5	8204.11.02	11.5
8110.20.01	6.5	8204.11.99	9.0
8110.90.99	6.5	8204.12.01	Ex.
8111.00.01	6.5	8204.12.02	11.5
8111.00.99	Ex.	8204.12.99	11.5
8112.12.01	Ex.	8204.20.01	11.5

8204.20.99	9.0	8207.40.01	9.0
8205.10.01	Ex.	8207.40.02	9.0
8205.10.02	11.5	8207.40.03	Ex.
8205.10.03	11.5	8207.40.99	6.5
8205.10.99	11.5	8207.50.01	9.0
8205.20.01	11.5	8207.50.02	Ex.
8205.30.01	6.5	8207.50.03	9.0
8205.30.99	11.5	8207.50.04	Ex.
8205.40.01	6.5	8207.50.05	Ex.
8205.40.99	11.5	8207.50.06	Ex.
8205.51.01	15.0	8207.50.99	Ex.
8205.51.02	Ex.	8207.60.01	6.5
8205.51.03	11.5	8207.60.02	Ex.
8205.51.99	11.5	8207.60.03	Ex.
8205.59.01	11.5	8207.60.04	Ex.
8205.59.02	11.5	8207.60.05	Ex.
8205.59.03	11.5	8207.60.99	9.0
8205.59.04	11.5	8207.70.01	Ex.
8205.59.05	9.0	8207.70.02	Ex.
8205.59.06	11.5	8207.70.99	9.0
8205.59.07	11.5	8207.80.01	9.0
8205.59.08	Ex.	8207.90.01	Ex.
8205.59.09	9.0	8207.90.99	9.0
8205.59.10	Ex.	8208.10.01	6.5
8205.59.11	Ex.	8208.10.99	6.5
8205.59.12	11.5	8208.20.01	6.5
8205.59.13	9.0	8208.20.99	9.0
8205.59.14	9.0	8208.30.01	6.5
8205.59.15	Ex.	8208.30.99	9.0
8205.59.16	Ex.	8208.40.01	Ex.
8205.59.17	11.5	8208.40.02	Ex.
8205.59.18	11.5	8208.40.99	Ex.
8205.59.19	15.0	8208.90.99	9.0
8205.59.99	Ex.	8209.00.01	6.5
8205.60.01	11.5	8210.00.01	11.5
8205.60.99	11.5	8211.10.01	15.0
8205.70.01	11.5	8211.91.01	11.5
8205.70.02	11.5	8211.92.01	6.5
8205.70.03	Ex.	8211.92.99	11.5
8205.70.99	11.5	8211.93.01	Ex.
8205.80.01	11.5	8211.94.01	11.5
8205.80.99	11.5	8211.95.01	11.5
8205.90.01	11.5	8212.10.01	Ex.
8206.00.01	11.5	8212.10.99	Ex.
8207.13.01	9.0	8212.20.01	Ex.
8207.13.02	9.0	8212.90.01	6.5
8207.13.03	9.0	8212.90.99	15.0
8207.13.04	Ex.	8213.00.01	Ex.
8207.13.05	Ex.	8214.10.01	Ex.
8207.13.06	9.0	8214.10.99	15.0
8207.13.07	9.0	8214.20.01	15.0
8207.13.99	9.0	8214.20.99	11.5
8207.19.01	9.0	8214.90.01	6.5
8207.19.02	Ex.	8214.90.02	6.5
8207.19.03	9.0	8214.90.03	6.5
8207.19.04	9.0	8214.90.04	11.5
8207.19.05	Ex.	8214.90.99	11.5
8207.19.06	9.0	8215.10.01	15.0
8207.19.07	9.0	8215.20.01	15.0
8207.19.08	9.0	8215.91.01	15.0
8207.19.09	9.0	8215.99.01	11.5
8207.19.99	9.0	8215.99.99	15.0
8207.20.01	9.0	8301.10.01	15.0
8207.30.01	6.5	8301.20.01	Ex.
8207.30.02	6.5	8301.20.99	Ex.

8301.30.01	11.5	8311.20.02	9.0	
8301.40.01	11.5	8311.20.03	9.0	
8301.50.01	9.0	8311.20.04	9.0	
8301.50.99	11.5	8311.20.99	Ex.	
8301.60.01	Ex.	8311.30.01	9.0	
8301.60.99	Ex.	8311.30.02	9.0	
8301.70.01	9.0	8311.30.03	9.0	
8301.70.99	11.5	8311.30.04	9.0	
8302.10.01	Ex.	8311.30.99	Ex.	
8302.10.02	Ex.	8311.90.01	9.0	
8302.10.99	Ex.	8311.90.02	9.0	
8302.20.01	11.5	8311.90.03	9.0	
8302.20.99	11.5	8311.90.04	9.0	
8302.30.01	11.5	8311.90.05	6.5	
8302.41.01	11.5	8311.90.99	Ex.	
8302.41.02	15.0	8401.10.01	Ex.	
8302.41.03	11.5	8401.20.01	Ex.	
8302.41.04	11.5	8401.30.01	Ex.	
8302.41.05	11.5	8401.40.01	Ex.	
8302.41.99	11.5	8402.11.01	11.5	
8302.42.01	11.5	8402.12.01	11.5	
8302.42.02	11.5	8402.19.01	11.5	NJP
8302.42.99	11.5	8402.19.99	11.5	NJP
8302.49.99	11.5	8402.20.01	11.5	
8302.50.01	11.5	8402.90.01	6.5	
8302.60.01	11.5	8403.10.01	11.5	
8303.00.01	11.5	8403.90.01	Ex.	
8304.00.01	11.5	8404.10.01	Ex.	
8304.00.02	11.5	8404.20.01	9.0	
8304.00.99	11.5	8404.90.01	Ex.	
8305.10.01	11.5	8405.10.01	Ex.	
8305.20.01	11.5	8405.10.02	11.5	
8305.90.01	15.0	8405.10.99	Ex.	
8305.90.02	9.0	8405.90.01	Ex.	
8305.90.99	11.5	8406.10.01	11.5	
8306.10.01	15.0	8406.10.99	Ex.	
8306.21.01	15.0	8406.81.01	Ex.	
8306.29.99	15.0	8406.82.01	11.5	
8306.30.01	15.0	8406.82.99	Ex.	
8307.10.01	6.5	8406.90.01	Ex.	
8307.10.99	9.0	8406.90.02	Ex.	
8307.90.01	9.0	8406.90.03	Ex.	
8308.10.01	11.5	8406.90.99	Ex.	
8308.10.99	11.5	8407.10.01	6.5	
8308.20.01	11.5	8407.21.01	Ex.	
8308.90.01	Ex.	8407.21.99	Ex.	
8309.10.01	9.0	8407.29.01	9.0	
8309.90.01	9.0	8407.29.99	6.5	
8309.90.02	Ex.	8407.31.01	Ex.	
8309.90.03	6.5	8407.31.99	Ex.	
8309.90.04	11.5	8407.32.01	Ex.	
8309.90.05	11.5	8407.32.02	Ex.	
8309.90.06	Ex.	8407.32.03	Ex.	
8309.90.07	9.0	8407.32.99	Ex.	
8309.90.08	9.0	8407.33.01	Ex.	
8309.90.99	11.5	8407.33.02	Ex.	
8310.00.01	Ex.	8407.33.03	Ex.	
8310.00.99	9.0	8407.33.99	Ex.	
8311.10.01	9.0	8407.34.01	Ex.	
8311.10.02	9.0	8407.34.02	Ex.	
8311.10.03	9.0	8407.34.99	Ex.	
8311.10.04	9.0	8407.90.01	Ex.	
8311.10.99	9.0	8407.90.99	Ex.	
8311.20.01	9.0	8408.10.01	9.0	

8408.10.99	6.5	8413.11.01	11.5
8408.20.01	Ex.	8413.11.99	9.0
8408.90.01	Ex.	8413.19.01	11.5
8408.90.99	6.5	8413.19.02	6.5
8409.10.01	Ex.	8413.19.03	11.5
8409.91.01	Ex.	8413.19.04	6.5
8409.91.02	Ex.	8413.19.99	Ex.
8409.91.03	Ex.	8413.20.01	11.5
8409.91.04	9.0	8413.30.01	Ex.
8409.91.05	9.0	8413.30.02	9.0
8409.91.06	Ex.	8413.30.03	9.0
8409.91.07	Ex.	8413.30.04	Ex.
8409.91.08	Ex.	8413.30.05	Ex.
8409.91.09	Ex.	8413.30.06	9.0
8409.91.10	Ex.	8413.30.99	6.5
8409.91.11	Ex.	8413.40.01	Ex.
8409.91.12	Ex.	8413.40.99	Ex.
8409.91.13	Ex.	8413.50.01	9.0
8409.91.14	Ex.	8413.50.02	9.0
8409.91.15	9.0	8413.50.99	6.5
8409.91.16	Ex.	8413.60.01	11.5
8409.91.17	Ex.	8413.60.02	Ex.
8409.91.18	Ex.	8413.60.03	9.0
8409.91.19	Ex.	8413.60.04	11.5
8409.91.99	6.5	8413.60.05	Ex.
8409.99.01	6.5	8413.60.06	9.0
8409.99.02	Ex.	8413.60.99	6.5
8409.99.03	Ex.	8413.70.01	6.5
8409.99.04	Ex.	8413.70.02	9.0
8409.99.05	Ex.	8413.70.03	11.5
8409.99.06	Ex.	8413.70.04	11.5
8409.99.07	Ex.	8413.70.05	Ex.
8409.99.08	Ex.	8413.70.06	Ex.
8409.99.09	Ex.	8413.70.07	11.5
8409.99.10	Ex.	8413.70.99	11.5
8409.99.11	Ex.	8413.81.01	11.5
8409.99.12	Ex.	8413.81.02	11.5
8409.99.13	Ex.	8413.81.03	9.0
8409.99.14	Ex.	8413.81.99	6.5
8409.99.99	Ex.	8413.82.01	6.5
8410.11.01	6.5	8413.91.01	6.5
8410.12.01	Ex.	8413.91.02	6.5
8410.12.99	Ex.	8413.91.03	6.5
8410.13.01	Ex.	8413.91.04	Ex.
8410.13.99	Ex.	8413.91.05	9.0
8410.90.01	Ex.	8413.91.06	9.0
8411.11.01	Ex.	8413.91.07	Ex.
8411.12.01	Ex.	8413.91.08	6.5
8411.21.01	Ex.	8413.91.09	6.5
8411.22.01	Ex.	8413.91.10	6.5
8411.81.01	Ex.	8413.91.11	Ex.
8411.82.01	Ex.	8413.91.12	6.5
8411.91.01	6.5	8413.91.99	6.5
8411.99.99	Ex.	8413.92.01	6.5
8412.10.01	Ex.	8414.10.01	9.0
8412.21.01	Ex.	8414.10.02	Ex.
8412.29.99	Ex.	8414.10.03	Ex.
8412.31.01	11.5	8414.10.04	Ex.
8412.31.99	Ex.	8414.10.05	6.5
8412.39.01	Ex.	8414.10.99	Ex.
8412.39.99	6.5	8414.20.01	Ex.
8412.80.01	Ex.	8414.30.01	11.5
8412.80.99	Ex.	8414.30.02	11.5
8412.90.01	Ex.	8414.30.03	6.5

8414.30.04	6.5	8417.10.04	9.0
8414.30.05	11.5	8417.10.05	Ex.
8414.30.06	6.5	8417.10.99	Ex.
8414.30.07	9.0	8417.20.01	11.5
8414.30.08	Ex.	8417.20.99	11.5
8414.30.09	11.5	8417.80.01	6.5
8414.30.10	11.5	8417.80.02	Ex.
8414.30.99	9.0	8417.80.03	Ex.
8414.40.01	11.5	8417.80.99	Ex.
8414.40.02	6.5	8417.90.01	Ex.
8414.40.99	9.0	8418.10.01	11.5
8414.51.01	15.0	8418.10.99	11.5
8414.51.02	15.0	8418.21.01	11.5
8414.51.99	9.0	8418.29.01	11.5
8414.59.01	15.0	8418.29.99	9.0
8414.59.99	Ex.	8418.30.01	11.5
8414.60.01	15.0	8418.30.02	11.5
8414.60.99	9.0	8418.30.03	11.5
8414.80.01	Ex.	8418.30.04	11.5
8414.80.02	Ex.	8418.30.99	9.0
8414.80.03	Ex.	8418.40.01	11.5
8414.80.04	6.5	8418.40.02	11.5
8414.80.05	Ex.	8418.40.03	11.5
8414.80.06	Ex.	8418.40.04	11.5
8414.80.07	Ex.	8418.40.99	9.0
8414.80.08	Ex.	8418.50.01	11.5
8414.80.09	Ex.	8418.50.02	9.0
8414.80.10	Ex.	8418.50.03	11.5
8414.80.11	Ex.	8418.50.99	9.0
8414.80.12	Ex.	8418.61.01	10.0
8414.80.13	Ex.	8418.61.02	15.0
8414.80.14	Ex.	8418.61.99	11.5
8414.80.15	Ex.	8418.69.01	15.0
8414.80.16	Ex.	8418.69.02	15.0
8414.80.99	Ex.	8418.69.03	15.0
8414.90.01	Ex.	8418.69.04	15.0
8414.90.02	Ex.	8418.69.05	10.0
8414.90.03	Ex.	8418.69.06	15.0
8414.90.04	Ex.	8418.69.07	10.0
8414.90.05	Ex.	8418.69.08	15.0
8414.90.06	Ex.	8418.69.09	11.5
8414.90.07	Ex.	8418.69.10	6.5
8414.90.08	Ex.	8418.69.11	11.5
8414.90.09	Ex.	8418.69.12	11.5
8414.90.99	Ex.	8418.69.13	11.5
8415.10.01	11.5	8418.69.14	11.5
8415.20.01	Ex.	8418.69.15	11.5
8415.81.01	11.5	8418.69.16	11.5
8415.82.01	9.0	8418.69.17	11.5
8415.82.99	Ex.	8418.69.99	9.0
8415.83.01	9.0	8418.91.01	9.0
8415.90.01	9.0	8418.99.01	6.5
8415.90.99	9.0	8418.99.02	9.0
8416.10.01	Ex.	8418.99.03	6.5
8416.10.99	9.0	8418.99.04	9.0
8416.20.01	Ex.	8418.99.99	9.0
8416.20.99	9.0	8419.11.01	9.0
8416.30.01	Ex.	8419.19.01	9.0
8416.30.99	9.0	8419.19.99	6.5
8416.90.01	Ex.	8419.20.01	Ex.
8416.90.99	Ex.	8419.20.99	9.0
8417.10.01	6.5	8419.31.01	6.5
8417.10.02	Ex.	8419.31.02	11.5
8417.10.03	11.5	8419.31.03	11.5

8419.31.04	11.5	8421.19.04	Ex.
8419.31.05	Ex.	8421.19.99	Ex.
8419.31.99	9.0	8421.21.01	6.5
8419.32.01	Ex.	8421.21.02	6.5
8419.32.99	Ex.	8421.21.03	9.0
8419.39.01	Ex.	8421.21.04	6.5
8419.39.02	Ex.	8421.21.99	Ex.
8419.39.03	6.5	8421.22.01	9.0
8419.39.04	Ex.	8421.23.01	9.0
8419.39.05	Ex.	8421.29.01	Ex.
8419.39.99	Ex.	8421.29.02	Ex.
8419.40.01	Ex.	8421.29.03	Ex.
8419.40.02	Ex.	8421.29.04	Ex.
8419.40.03	6.5	8421.29.05	Ex.
8419.40.04	9.0	8421.29.06	Ex.
8419.40.99	Ex.	8421.29.07	Ex.
8419.50.01	6.5	8421.29.99	Ex.
8419.50.02	6.5	8421.31.01	Ex.
8419.50.03	9.0	8421.31.02	Ex.
8419.50.04	Ex.	8421.31.99	Ex.
8419.50.05	6.5	8421.39.01	11.5
8419.50.99	6.5	8421.39.02	9.0
8419.60.01	Ex.	8421.39.03	6.5
8419.81.01	11.5	8421.39.04	CORR.
8419.81.02	11.5	8421.39.05	Ex.
8419.81.03	11.5	8421.39.06	9.0
8419.81.99	6.5	8421.39.07	6.5
8419.89.01	Ex.	8421.39.08	6.5
8419.89.02	11.5	8421.39.99	Ex.
8419.89.03	11.5	8421.91.01	6.5
8419.89.04	9.0	8421.91.02	Ex.
8419.89.05	Ex.	8421.91.03	Ex.
8419.89.06	6.5	8421.91.99	Ex.
8419.89.07	9.0	8421.99.01	9.0
8419.89.08	6.5	8421.99.02	Ex.
8419.89.09	11.5	8421.99.03	Ex.
8419.89.10	11.5	8421.99.99	Ex.
8419.89.11	9.0	8422.11.01	11.5
8419.89.12	9.0	8422.19.99	11.5
8419.89.13	Ex.	8422.20.01	11.5
8419.89.14	Ex.	8422.20.02	9.0
8419.89.15	11.5	8422.20.03	6.5
8419.89.16	9.0	8422.20.99	Ex.
8419.89.17	11.5	8422.30.01	Ex.
8419.89.18	11.5	8422.30.02	Ex.
8419.89.19	11.5	8422.30.03	6.5
8419.89.20	Ex.	8422.30.04	Ex.
8419.89.21	Ex.	8422.30.05	Ex.
8419.89.99	Ex.	8422.30.06	Ex.
8419.90.01	Ex.	8422.30.07	6.5
8419.90.02	Ex.	8422.30.08	9.0
8419.90.03	Ex.	8422.30.09	6.5
8419.90.99	Ex.	8422.30.10	Ex.
8420.10.01	Ex.	8422.30.99	Ex.
8420.91.01	6.5	8422.40.01	9.0
8420.91.99	9.0	8422.40.02	11.5
8420.99.99	6.5	8422.40.03	Ex.
8421.11.01	Ex.	8422.40.04	6.5
8421.11.99	6.5	8422.40.05	Ex.
8421.12.01	11.5	8422.40.06	6.5
8421.12.99	9.0	8422.40.99	Ex.
8421.19.01	11.5	8422.90.01	Ex.
8421.19.02	6.5	8422.90.02	Ex.
8421.19.03	Ex.	8422.90.03	Ex.

8422.90.04	Ex.	8426.49.02	9.0
8422.90.99	Ex.	8426.49.99	9.0
8423.10.01	11.5	8426.91.01	6.5
8423.10.99	11.5	8426.91.02	9.0
8423.20.01	9.0	8426.91.03	9.0
8423.20.99	11.5	8426.91.99	Ex.
8423.30.01	11.5	8426.99.01	6.5
8423.30.99	11.5	8426.99.02	9.0
8423.81.01	11.5	8426.99.03	9.0
8423.81.02	11.5	8426.99.04	11.5
8423.82.01	11.5	8426.99.99	Ex.
8423.82.02	11.5	8427.10.01	Ex.
8423.89.99	11.5	8427.10.02	Ex.
8423.90.01	Ex.	8427.10.99	Ex.
8423.90.99	Ex.	8427.20.01	11.5
8424.10.01	6.5	8427.20.02	Ex.
8424.10.02	11.5	8427.20.03	Ex.
8424.10.99	6.5	8427.20.04	Ex.
8424.20.01	11.5	8427.20.05	Ex.
8424.20.02	9.0	8427.20.99	Ex.
8424.20.03	6.5	8427.90.01	11.5
8424.20.99	Ex.	8427.90.99	11.5
8424.30.01	Ex.	8428.10.01	11.5
8424.30.02	11.5	8428.20.01	6.5
8424.30.03	6.5	8428.20.02	11.5
8424.30.04	11.5	8428.20.03	Ex.
8424.30.99	11.5	8428.20.99	Ex.
8424.81.01	Ex.	8428.31.01	9.0
8424.81.02	Ex.	8428.32.99	6.5
8424.81.03	Ex.	8428.33.99	6.5
8424.81.04	Ex.	8428.39.01	6.5
8424.81.05	Ex.	8428.39.02	9.0
8424.81.06	Ex.	8428.39.99	Ex.
8424.81.99	Ex.	8428.40.01	Ex.
8424.89.01	6.5	8428.40.99	11.5
8424.89.02	Ex.	8428.60.01	6.5
8424.89.99	Ex.	8428.90.01	6.5
8424.90.01	6.5	8428.90.02	6.5
8425.11.01	6.5	8428.90.03	6.5
8425.11.99	11.5	8428.90.04	11.5
8425.19.99	11.5	8428.90.05	11.5
8425.31.01	11.5	8428.90.06	Ex.
8425.31.02	9.0	8428.90.99	11.5
8425.31.99	CORR.	8429.11.01	Ex.
8425.39.01	6.5	8429.19.99	Ex.
8425.39.02	9.0	8429.20.01	Ex.
8425.39.03	6.5	8429.30.01	Ex.
8425.39.99	11.5	8429.40.01	Ex.
8425.41.01	Ex.	8429.40.99	Ex.
8425.42.01	11.5	8429.51.01	Ex.
8425.42.02	Ex.	8429.51.02	Ex.
8425.42.99	Ex.	8429.51.03	Ex.
8425.49.99	Ex.	8429.51.99	Ex.
8426.11.01	9.0	8429.52.01	Ex.
8426.12.01	9.0	8429.52.02	Ex.
8426.19.99	9.0	8429.52.99	Ex.
8426.20.01	6.5	8429.59.01	Ex.
8426.30.01	Ex.	8429.59.02	Ex.
8426.41.01	Ex.	8429.59.03	Ex.
8426.41.02	Ex.	8429.59.04	Ex.
8426.41.03	Ex.	8429.59.05	Ex.
8426.41.04	Ex.	8429.59.99	Ex.
8426.41.99	9.0	8430.10.01	9.0
8426.49.01	9.0	8430.20.01	Ex.

8430.31.01	6.5	8433.52.01	Ex.
8430.31.02	Ex.	8433.53.01	Ex.
8430.31.99	Ex.	8433.59.01	Ex.
8430.39.01	9.0	8433.59.02	Ex.
8430.39.99	Ex.	8433.59.03	Ex.
8430.41.01	6.5	8433.59.04	Ex.
8430.41.02	9.0	8433.59.99	Ex.
8430.41.99	9.0	8433.60.01	Ex.
8430.49.01	Ex.	8433.60.02	Ex.
8430.49.02	Ex.	8433.60.03	Ex.
8430.49.99	9.0	8433.60.99	Ex.
8430.50.01	11.5	8433.90.01	Ex.
8430.50.02	11.5	8433.90.02	Ex.
8430.50.99	9.0	8433.90.03	Ex.
8430.61.01	11.5	8433.90.99	Ex.
8430.61.02	11.5	8434.10.01	Ex.
8430.61.99	9.0	8434.20.01	Ex.
8430.69.01	Ex.	8434.90.01	Ex.
8430.69.02	Ex.	8435.10.01	Ex.
8430.69.03	Ex.	8435.90.01	6.5
8430.69.04	Ex.	8436.10.01	Ex.
8430.69.99	Ex.	8436.21.01	Ex.
8431.10.01	Ex.	8436.29.01	Ex.
8431.20.01	9.0	8436.29.99	Ex.
8431.20.99	Ex.	8436.80.01	Ex.
8431.31.01	Ex.	8436.80.02	6.5
8431.31.99	Ex.	8436.80.03	Ex.
8431.39.99	Ex.	8436.80.99	Ex.
8431.41.01	9.0	8436.91.01	Ex.
8431.41.02	6.5	8436.99.99	Ex.
8431.41.03	Ex.	8437.10.01	Ex.
8431.41.99	Ex.	8437.10.02	Ex.
8431.42.01	6.5	8437.10.03	Ex.
8431.43.01	6.5	8437.10.99	Ex.
8431.43.02	9.0	8437.80.01	Ex.
8431.43.99	Ex.	8437.80.02	6.5
8431.49.01	Ex.	8437.80.99	9.0
8431.49.02	6.5	8437.90.01	Ex.
8431.49.03	Ex.	8437.90.99	6.5
8431.49.99	Ex.	8438.10.01	11.5
8432.10.01	Ex.	8438.10.02	Ex.
8432.21.01	Ex.	8438.10.03	11.5
8432.29.01	Ex.	8438.10.04	11.5
8432.29.99	Ex.	8438.10.05	Ex.
8432.30.01	Ex.	8438.10.06	Ex.
8432.30.02	Ex.	8438.10.07	Ex.
8432.30.03	Ex.	8438.10.99	6.5
8432.30.99	Ex.	8438.20.01	Ex.
8432.40.01	Ex.	8438.20.02	Ex.
8432.80.01	Ex.	8438.20.99	Ex.
8432.80.02	Ex.	8438.30.01	11.5
8432.80.03	Ex.	8438.30.99	6.5
8432.80.99	Ex.	8438.40.01	Ex.
8432.90.01	Ex.	8438.40.99	6.5
8433.11.01	11.5	8438.50.01	Ex.
8433.19.99	11.5	8438.50.02	Ex.
8433.20.01	Ex.	8438.50.03	6.5
8433.20.02	6.5	8438.50.04	Ex.
8433.20.99	Ex.	8438.50.05	Ex.
8433.30.01	Ex.	8438.50.06	11.5
8433.40.01	Ex.	8438.50.07	6.5
8433.40.02	Ex.	8438.50.08	6.5
8433.40.99	Ex.	8438.50.99	Ex.
8433.51.01	Ex.	8438.60.01	6.5

8438.60.02	Ex.	8443.32.02	Ex.
8438.60.03	Ex.	8443.32.03	Ex.
8438.60.04	9.0	8443.32.04	Ex.
8438.60.05	6.5	8443.32.05	Ex.
8438.60.99	Ex.	8443.32.06	Ex.
8438.80.01	6.5	8443.32.07	Ex.
8438.80.02	Ex.	8443.32.08	Ex.
8438.80.03	6.5	8443.32.99	Ex.
8438.80.99	Ex.	8443.39.01	Ex.
8438.90.01	6.5	8443.39.02	Ex.
8438.90.02	6.5	8443.39.03	Ex.
8438.90.03	Ex.	8443.39.04	Ex.
8438.90.04	6.5	8443.39.05	Ex.
8438.90.05	6.5	8443.39.06	Ex.
8438.90.99	Ex.	8443.39.07	Ex.
8439.10.01	Ex.	8443.39.08	Ex.
8439.10.02	Ex.	8443.39.99	CORR.
8439.10.03	Ex.	8443.91.01	Ex.
8439.10.04	Ex.	8443.91.02	Ex.
8439.10.05	Ex.	8443.91.99	Ex.
8439.10.99	Ex.	8443.99.01	Ex.
8439.20.01	Ex.	8443.99.02	Ex.
8439.30.01	Ex.	8443.99.03	Ex.
8439.91.01	Ex.	8443.99.04	Ex.
8439.99.99	Ex.	8443.99.05	Ex.
8440.10.01	Ex.	8443.99.06	Ex.
8440.10.99	Ex.	8443.99.07	Ex.
8440.90.01	Ex.	8443.99.08	Ex.
8441.10.01	Ex.	8443.99.09	Ex.
8441.10.02	11.5	8443.99.10	Ex.
8441.10.03	Ex.	8443.99.99	Ex.
8441.10.99	Ex.	8444.00.01	Ex.
8441.20.01	Ex.	8445.11.01	Ex.
8441.30.01	Ex.	8445.12.01	Ex.
8441.40.01	Ex.	8445.13.01	Ex.
8441.40.99	Ex.	8445.19.01	Ex.
8441.80.01	Ex.	8445.19.99	Ex.
8441.90.01	Ex.	8445.20.01	Ex.
8442.30.01	Ex.	8445.30.01	Ex.
8442.30.02	Ex.	8445.30.99	Ex.
8442.30.99	Ex.	8445.40.01	Ex.
8442.40.01	6.5	8445.90.01	Ex.
8442.50.01	11.5	8445.90.99	Ex.
8442.50.02	Ex.	8446.10.01	Ex.
8442.50.03	Ex.	8446.21.01	Ex.
8442.50.99	6.5	8446.29.99	Ex.
8443.11.01	Ex.	8446.30.01	Ex.
8443.11.99	Ex.	8447.11.01	Ex.
8443.12.01	Ex.	8447.12.01	Ex.
8443.13.01	9.0	8447.20.01	Ex.
8443.13.02	Ex.	8447.20.99	Ex.
8443.13.99	Ex.	8447.90.01	Ex.
8443.14.01	Ex.	8447.90.99	Ex.
8443.14.99	Ex.	8448.11.01	Ex.
8443.15.01	Ex.	8448.19.99	Ex.
8443.15.99	Ex.	8448.20.01	Ex.
8443.16.01	Ex.	8448.31.01	Ex.
8443.17.01	Ex.	8448.32.01	Ex.
8443.19.01	Ex.	8448.33.01	Ex.
8443.19.02	Ex.	8448.39.99	Ex.
8443.19.03	Ex.	8448.42.01	Ex.
8443.19.99	Ex.	8448.49.01	Ex.
8443.31.01	Ex.	8448.49.99	Ex.
8443.32.01	Ex.	8448.51.01	Ex.

8448.59.99	Ex.	8455.30.01	6.5
8449.00.01	Ex.	8455.30.02	9.0
8450.11.01	15.0	8455.30.99	6.5
8450.11.99	Ex.	8455.90.01	Ex.
8450.12.01	15.0	8455.90.99	Ex.
8450.12.99	11.5	8456.10.01	Ex.
8450.19.01	15.0	8456.10.99	Ex.
8450.19.99	11.5	8456.20.01	Ex.
8450.20.01	Ex.	8456.20.99	Ex.
8450.90.01	6.5	8456.30.01	Ex.
8450.90.02	6.5	8456.90.99	Ex.
8450.90.99	6.5	8457.10.01	Ex.
8451.10.01	Ex.	8457.20.01	6.5
8451.21.01	15.0	8457.30.01	Ex.
8451.21.99	11.5	8457.30.02	11.5
8451.29.01	Ex.	8457.30.03	11.5
8451.29.02	Ex.	8457.30.04	Ex.
8451.29.03	Ex.	8457.30.99	Ex.
8451.29.99	Ex.	8458.11.01	Ex.
8451.30.01	Ex.	8458.11.02	Ex.
8451.40.01	Ex.	8458.11.99	Ex.
8451.50.01	Ex.	8458.19.01	11.5
8451.80.01	Ex.	8458.19.02	6.5
8451.80.99	Ex.	8458.19.99	Ex.
8451.90.01	6.5	8458.91.01	Ex.
8451.90.02	6.5	8458.91.99	Ex.
8451.90.99	6.5	8458.99.01	6.5
8452.10.01	15.0	8458.99.99	Ex.
8452.21.01	Ex.	8459.10.01	Ex.
8452.21.02	Ex.	8459.10.99	Ex.
8452.21.03	Ex.	8459.21.01	Ex.
8452.21.04	Ex.	8459.21.99	Ex.
8452.21.05	Ex.	8459.29.01	11.5
8452.21.99	Ex.	8459.29.99	Ex.
8452.29.01	Ex.	8459.31.01	Ex.
8452.29.02	Ex.	8459.39.99	Ex.
8452.29.03	Ex.	8459.40.01	11.5
8452.29.04	Ex.	8459.40.99	Ex.
8452.29.05	Ex.	8459.51.01	Ex.
8452.29.06	Ex.	8459.59.99	Ex.
8452.29.07	Ex.	8459.61.01	Ex.
8452.29.99	Ex.	8459.69.99	Ex.
8452.30.01	Ex.	8459.70.01	Ex.
8452.40.01	Ex.	8459.70.02	Ex.
8452.90.01	Ex.	8459.70.99	Ex.
8452.90.99	Ex.	8460.11.01	Ex.
8453.10.01	Ex.	8460.11.99	Ex.
8453.20.01	Ex.	8460.19.01	Ex.
8453.80.01	Ex.	8460.19.99	Ex.
8453.90.01	Ex.	8460.21.01	9.0
8454.10.01	Ex.	8460.21.02	9.0
8454.20.01	9.0	8460.21.03	9.0
8454.20.99	Ex.	8460.21.04	9.0
8454.30.01	Ex.	8460.21.99	Ex.
8454.30.99	Ex.	8460.29.01	9.0
8454.90.01	6.5	8460.29.02	9.0
8454.90.99	Ex.	8460.29.03	9.0
8455.10.01	Ex.	8460.29.04	9.0
8455.21.01	Ex.	8460.29.99	Ex.
8455.21.02	Ex.	8460.31.01	9.0
8455.21.99	Ex.	8460.31.99	Ex.
8455.22.01	Ex.	8460.39.01	Ex.
8455.22.02	Ex.	8460.39.99	Ex.
8455.22.99	Ex.	8460.40.01	Ex.

8460.40.02	Ex.	8463.10.01	Ex.
8460.40.99	6.5	8463.20.01	Ex.
8460.90.01	Ex.	8463.30.01	Ex.
8460.90.02	9.0	8463.30.02	Ex.
8460.90.03	6.5	8463.30.03	Ex.
8460.90.99	Ex.	8463.30.99	6.5
8461.20.01	Ex.	8463.90.01	Ex.
8461.20.99	Ex.	8463.90.99	Ex.
8461.30.01	Ex.	8464.10.01	6.5
8461.30.99	6.5	8464.20.01	6.5
8461.40.01	Ex.	8464.90.01	Ex.
8461.50.01	Ex.	8464.90.99	Ex.
8461.50.02	11.5	8465.10.01	Ex.
8461.50.03	11.5	8465.91.01	11.5
8461.50.99	Ex.	8465.91.99	Ex.
8461.90.01	Ex.	8465.92.01	11.5
8461.90.02	Ex.	8465.92.02	Ex.
8461.90.03	11.5	8465.92.03	Ex.
8461.90.04	Ex.	8465.92.99	Ex.
8461.90.05	6.5	8465.93.01	9.0
8461.90.99	Ex.	8465.93.99	Ex.
8462.10.01	11.5	8465.94.01	Ex.
8462.10.99	Ex.	8465.94.02	9.0
8462.21.01	11.5	8465.94.99	Ex.
8462.21.02	Ex.	8465.95.01	11.5
8462.21.03	Ex.	8465.95.99	Ex.
8462.21.04	Ex.	8465.96.01	Ex.
8462.21.05	Ex.	8465.99.01	Ex.
8462.21.06	Ex.	8465.99.02	Ex.
8462.21.07	11.5	8465.99.03	Ex.
8462.21.99	Ex.	8465.99.99	Ex.
8462.29.01	11.5	8466.10.01	Ex.
8462.29.02	6.5	8466.10.02	6.5
8462.29.03	11.5	8466.10.03	Ex.
8462.29.04	6.5	8466.10.99	Ex.
8462.29.05	11.5	8466.20.01	Ex.
8462.29.06	11.5	8466.20.99	Ex.
8462.29.07	11.5	8466.30.01	Ex.
8462.29.99	Ex.	8466.30.02	Ex.
8462.31.01	11.5	8466.30.99	Ex.
8462.31.02	Ex.	8466.91.01	Ex.
8462.31.03	Ex.	8466.92.01	Ex.
8462.31.99	Ex.	8466.93.01	Ex.
8462.39.01	11.5	8466.93.02	Ex.
8462.39.02	Ex.	8466.93.03	Ex.
8462.39.03	11.5	8466.93.04	Ex.
8462.39.99	Ex.	8466.93.99	Ex.
8462.41.01	Ex.	8466.94.01	Ex.
8462.41.02	Ex.	8466.94.02	Ex.
8462.41.03	Ex.	8466.94.99	Ex.
8462.41.99	Ex.	8467.11.01	11.5
8462.49.01	Ex.	8467.11.99	Ex.
8462.49.02	11.5	8467.19.01	11.5
8462.49.03	Ex.	8467.19.99	6.5
8462.49.99	Ex.	8467.21.01	Ex.
8462.91.01	Ex.	8467.21.02	Ex.
8462.91.02	11.5	8467.21.03	11.5
8462.91.03	Ex.	8467.21.99	6.5
8462.91.99	Ex.	8467.22.01	6.5
8462.99.01	Ex.	8467.22.02	9.0
8462.99.02	6.5	8467.22.03	11.5
8462.99.03	6.5	8467.22.99	6.5
8462.99.04	11.5	8467.29.01	11.5
8462.99.99	Ex.	8467.29.02	Ex.

8467.29.03	Ex.	8472.90.11	11.5
8467.29.99	6.5	8472.90.12	Ex.
8467.81.01	Ex.	8472.90.13	9.0
8467.89.01	6.5	8472.90.14	Ex.
8467.89.02	11.5	8472.90.15	11.5
8467.89.03	11.5	8472.90.99	11.5
8467.89.99	Ex.	8473.10.01	Ex.
8467.91.01	Ex.	8473.10.99	Ex.
8467.91.99	6.5	8473.21.01	Ex.
8467.92.01	6.5	8473.29.99	Ex.
8467.99.01	Ex.	8473.30.01	Ex.
8467.99.02	Ex.	8473.30.02	Ex.
8467.99.99	6.5	8473.30.03	Ex.
8468.10.01	Ex.	8473.30.99	Ex.
8468.20.01	11.5	8473.40.01	Ex.
8468.20.99	9.0	8473.40.02	Ex.
8468.80.99	Ex.	8473.40.99	Ex.
8468.90.01	6.5	8473.50.01	Ex.
8469.00.01	Ex.	8473.50.02	Ex.
8469.00.02	Ex.	8473.50.99	Ex.
8469.00.03	Ex.	8474.10.01	11.5
8469.00.04	Ex.	8474.10.02	6.5
8469.00.99	11.5	8474.10.99	Ex.
8470.10.01	Ex.	8474.20.01	11.5
8470.10.02	Ex.	8474.20.02	11.5
8470.10.99	Ex.	8474.20.03	11.5
8470.21.01	Ex.	8474.20.04	9.0
8470.29.01	Ex.	8474.20.05	11.5
8470.29.99	Ex.	8474.20.06	11.5
8470.30.01	Ex.	8474.20.07	Ex.
8470.50.01	Ex.	8474.20.08	Ex.
8470.90.01	Ex.	8474.20.99	Ex.
8470.90.02	Ex.	8474.31.01	11.5
8470.90.03	Ex.	8474.32.01	6.5
8470.90.99	Ex.	8474.39.01	9.0
8471.30.01	Ex.	8474.39.02	6.5
8471.41.01	Ex.	8474.39.99	Ex.
8471.49.01	Ex.	8474.80.01	11.5
8471.50.01	Ex.	8474.80.02	Ex.
8471.60.01	Ex.	8474.80.03	6.5
8471.60.02	Ex.	8474.80.04	11.5
8471.60.03	Ex.	8474.80.05	Ex.
8471.60.99	Ex.	8474.80.06	6.5
8471.70.01	Ex.	8474.80.07	6.5
8471.80.01	Ex.	8474.80.08	Ex.
8471.80.02	Ex.	8474.80.09	6.5
8471.80.03	Ex.	8474.80.10	Ex.
8471.80.99	Ex.	8474.80.99	Ex.
8471.90.99	Ex.	8474.90.01	6.5
8472.10.01	Ex.	8474.90.02	Ex.
8472.10.99	Ex.	8474.90.99	6.5
8472.30.01	6.5	8475.10.01	Ex.
8472.30.02	9.0	8475.21.01	Ex.
8472.30.99	Ex.	8475.29.01	11.5
8472.90.01	6.5	8475.29.99	6.5
8472.90.02	11.5	8475.90.01	6.5
8472.90.03	11.5	8476.21.01	11.5
8472.90.04	15.0	8476.29.99	11.5
8472.90.05	6.5	8476.81.01	11.5
8472.90.06	11.5	8476.89.99	11.5
8472.90.07	11.5	8476.90.01	11.5
8472.90.08	11.5	8476.90.99	11.5
8472.90.09	11.5	8477.10.01	Ex.
8472.90.10	11.5	8477.10.99	Ex.

8477.20.01	11.5	8479.89.07	11.5
8477.20.02	Ex.	8479.89.08	Ex.
8477.20.99	Ex.	8479.89.09	9.0
8477.30.01	Ex.	8479.89.10	11.5
8477.40.01	Ex.	8479.89.11	6.5
8477.51.01	Ex.	8479.89.12	11.5
8477.59.99	Ex.	8479.89.13	11.5
8477.80.01	Ex.	8479.89.14	11.5
8477.80.02	Ex.	8479.89.15	Ex.
8477.80.03	Ex.	8479.89.16	11.5
8477.80.04	Ex.	8479.89.17	11.5
8477.80.05	Ex.	8479.89.18	9.0
8477.80.06	Ex.	8479.89.19	11.5
8477.80.07	Ex.	8479.89.20	11.5
8477.80.99	Ex.	8479.89.21	11.5
8477.90.01	Ex.	8479.89.22	11.5
8477.90.02	6.5	8479.89.23	Ex.
8477.90.03	Ex.	8479.89.24	Ex.
8477.90.99	Ex.	8479.89.25	Ex.
8478.10.01	Ex.	8479.89.26	Ex.
8478.10.02	Ex.	8479.89.27	Ex.
8478.10.03	Ex.	8479.89.99	Ex.
8478.10.04	Ex.	8479.90.01	6.5
8478.10.05	Ex.	8479.90.02	6.5
8478.10.99	Ex.	8479.90.04	6.5
8478.90.01	Ex.	8479.90.05	6.5
8479.10.01	11.5	8479.90.06	6.5
8479.10.02	Ex.	8479.90.07	6.5
8479.10.03	11.5	8479.90.08	6.5
8479.10.04	9.0	8479.90.09	6.5
8479.10.05	9.0	8479.90.10	6.5
8479.10.06	6.5	8479.90.11	6.5
8479.10.07	9.0	8479.90.12	6.5
8479.10.08	Ex.	8479.90.13	6.5
8479.10.99	Ex.	8479.90.14	6.5
8479.20.01	Ex.	8479.90.15	6.5
8479.30.01	11.5	8479.90.16	Ex.
8479.30.02	11.5	8479.90.17	6.5
8479.30.99	Ex.	8479.90.99	Ex.
8479.40.01	Ex.	8480.10.01	11.5
8479.40.99	Ex.	8480.20.01	9.0
8479.50.01	Ex.	8480.30.01	9.0
8479.60.01	6.5	8480.30.02	10.0
8479.81.01	Ex.	8480.30.99	9.0
8479.81.02	11.5	8480.41.01	9.0
8479.81.03	Ex.	8480.41.99	9.0
8479.81.04	11.5	8480.49.01	6.5
8479.81.05	9.0	8480.49.99	9.0
8479.81.06	Ex.	8480.50.01	11.5
8479.81.07	11.5	8480.50.02	Ex.
8479.81.08	Ex.	8480.50.99	9.0
8479.81.09	Ex.	8480.60.01	11.5
8479.81.99	Ex.	8480.60.99	9.0
8479.82.01	6.5	8480.71.01	9.0
8479.82.02	11.5	8480.71.02	6.5
8479.82.03	Ex.	8480.71.99	9.0
8479.82.04	11.5	8480.79.01	6.5
8479.82.99	Ex.	8480.79.02	6.5
8479.89.01	Ex.	8480.79.03	6.5
8479.89.02	Ex.	8480.79.04	9.0
8479.89.03	11.5	8480.79.99	9.0
8479.89.04	11.5	8481.10.01	9.0
8479.89.05	Ex.	8481.10.02	9.0
8479.89.06	11.5	8481.10.99	9.0

8481.20.01	9.0		8482.80.01	Ex.
8481.20.02	9.0		8482.91.01	Ex.
8481.20.03	9.0		8482.91.99	Ex.
8481.20.04	9.0		8482.99.01	Ex.
8481.20.05	6.5		8482.99.02	Ex.
8481.20.06	9.0		8482.99.03	Ex.
8481.20.07	9.0		8482.99.99	Ex.
8481.20.08	6.5		8483.10.01	6.5
8481.20.09	9.0		8483.10.02	6.5
8481.20.10	9.0		8483.10.03	Ex.
8481.20.11	6.5		8483.10.04	Ex.
8481.20.12	9.0		8483.10.05	Ex.
8481.20.99	9.0		8483.10.06	Ex.
8481.30.01	9.0		8483.10.07	Ex.
8481.30.02	9.0		8483.10.99	Ex.
8481.30.03	6.5		8483.20.01	Ex.
8481.30.99	9.0		8483.30.01	Ex.
8481.40.01	6.5		8483.30.02	Ex.
8481.40.02	Ex.		8483.30.03	6.5
8481.40.03	9.0		8483.30.99	9.0
8481.40.04	9.0		8483.40.01	Ex.
8481.40.99	9.0		8483.40.02	Ex.
8481.80.01	9.0		8483.40.03	Ex.
8481.80.02	9.0		8483.40.04	5.0
8481.80.03	6.5		8483.40.05	Ex.
8481.80.04	9.0		8483.40.06	Ex.
8481.80.05	9.0		8483.40.07	Ex.
8481.80.06	9.0		8483.40.08	Ex.
8481.80.07	9.0		8483.40.99	Ex.
8481.80.08	6.5		8483.50.01	Ex.
8481.80.09	6.5		8483.50.02	Ex.
8481.80.10	9.0		8483.50.99	Ex.
8481.80.11	9.0		8483.60.01	Ex.
8481.80.12	9.0		8483.60.02	Ex.
8481.80.13	9.0		8483.60.99	Ex.
8481.80.14	9.0		8483.90.01	Ex.
8481.80.15	6.5		8483.90.02	Ex.
8481.80.16	6.5		8483.90.99	Ex.
8481.80.17	6.5		8484.10.01	9.0
8481.80.18	9.0		8484.20.01	6.5
8481.80.19	9.0		8484.90.01	6.5
8481.80.20	6.5		8484.90.02	6.5
8481.80.21	9.0		8484.90.99	9.0
8481.80.22	9.0		8486.10.01	CORR.
8481.80.23	6.5		8486.20.01	CORR.
8481.80.24	Ex.		8486.30.01	CORR.
8481.80.25	Ex.		8486.40.01	CORR.
8481.80.99	Ex.		8486.90.01	CORR.
8481.90.01	Ex.		8486.90.02	CORR.
8481.90.02	Ex.		8486.90.03	CORR.
8481.90.03	Ex.		8486.90.04	CORR.
8481.90.04	Ex.		8487.10.01	Ex.
8481.90.99	Ex.		8487.10.99	Ex.
8482.10.01	6.5		8487.90.01	11.5
8482.10.02	9.0		8487.90.02	Ex.
8482.10.03	Ex.		8487.90.03	Ex.
8482.10.99	Ex.	NJP	8487.90.04	Ex.
8482.20.01	9.0		8487.90.05	Ex.
8482.20.02	Ex.		8487.90.06	Ex.
8482.20.03	Ex.		8487.90.07	Ex.
8482.20.99	Ex.		8487.90.99	6.5
8482.30.01	Ex.		8501.10.01	6.5
8482.40.01	Ex.		8501.10.02	6.5
8482.50.01	Ex.		8501.10.03	9.0

8501.10.04	Ex.	8501.61.01	11.5
8501.10.05	Ex.	8501.62.01	11.5
8501.10.06	9.0	8501.63.01	11.5
8501.10.07	6.5	8501.64.01	11.5
8501.10.08	9.0	8501.64.02	Ex.
8501.10.09	9.0	8501.64.99	6.5
8501.10.99	6.5	8502.11.01	11.5
8501.20.01	9.0	8502.12.01	11.5
8501.20.02	9.0	8502.13.01	11.5
8501.20.03	6.5	8502.13.02	11.5
8501.20.04	Ex.	8502.13.99	6.5
8501.20.99	6.5	8502.20.01	6.5
8501.31.01	11.5	8502.20.02	11.5
8501.31.02	6.5	8502.20.99	11.5
8501.31.03	Ex.	8502.31.01	Ex.
8501.31.04	9.0	8502.31.99	11.5
8501.31.05	11.5	8502.39.01	6.5
8501.31.99	6.5	8502.39.02	Ex.
8501.32.01	11.5	8502.39.03	6.5
8501.32.02	6.5	8502.39.99	11.5
8501.32.03	6.5	8502.40.01	9.0
8501.32.04	9.0	8503.00.01	6.5
8501.32.05	11.5	8503.00.02	6.5
8501.32.06	9.0	8503.00.03	6.5
8501.32.99	9.0	8503.00.04	6.5
8501.33.01	11.5	8503.00.05	6.5
8501.33.02	6.5	8503.00.06	Ex.
8501.33.03	6.5	8503.00.99	6.5
8501.33.04	6.5	8504.10.01	9.0
8501.33.05	9.0	8504.10.99	6.5
8501.33.99	9.0	8504.21.01	9.0
8501.34.01	6.5	8504.21.02	9.0
8501.34.02	6.5	8504.21.03	9.0
8501.34.03	6.5	8504.21.04	9.0
8501.34.04	9.0	8504.21.99	9.0
8501.34.05	9.0	8504.22.01	9.0
8501.34.99	6.5	8504.23.01	9.0
8501.40.01	6.5	8504.31.01	9.0
8501.40.02	6.5	8504.31.02	2.5
8501.40.03	9.0	8504.31.03	9.0
8501.40.04	9.0	8504.31.04	9.0
8501.40.05	9.0	8504.31.05	Ex.
8501.40.06	9.0	8504.31.06	Ex.
8501.40.07	9.0	8504.31.99	9.0
8501.40.08	9.0	8504.32.01	9.0
8501.40.99	6.5	8504.32.02	9.0
8501.51.01	6.5	8504.32.99	9.0
8501.51.02	11.5	8504.33.01	9.0
8501.51.03	9.0	8504.33.99	9.0
8501.51.99	6.5	8504.34.01	9.0
8501.52.01	6.5	8504.40.01	Ex.
8501.52.02	6.5	8504.40.02	Ex.
8501.52.03	9.0	8504.40.03	Ex.
8501.52.04	11.5	8504.40.04	Ex.
8501.52.05	9.0	8504.40.05	Ex.
8501.52.99	6.5	8504.40.06	Ex.
8501.53.01	6.5	8504.40.07	Ex.
8501.53.02	6.5	8504.40.08	Ex.
8501.53.03	9.0	8504.40.09	Ex.
8501.53.04	11.5	8504.40.10	Ex.
8501.53.05	9.0	8504.40.11	9.0
8501.53.06	6.5	8504.40.12	Ex.
8501.53.07	9.0	8504.40.13	Ex.
8501.53.99	6.5	8504.40.14	Ex.

8504.40.15	9.0		8509.80.99	15.0
8504.40.99	9.0		8509.90.01	6.5
8504.50.01	Ex.		8509.90.02	9.0
8504.50.02	Ex.		8509.90.99	9.0
8504.50.99	Ex.		8510.10.01	15.0
8504.90.01	6.5		8510.20.01	11.5
8504.90.02	Ex.		8510.30.01	15.0
8504.90.03	Ex.		8510.90.01	6.5
8504.90.04	6.5		8510.90.02	11.5
8504.90.05	6.5		8510.90.03	11.5
8504.90.06	9.0		8510.90.04	6.5
8504.90.07	Ex.		8510.90.99	9.0
8504.90.08	Ex.		8511.10.01	Ex.
8504.90.99	6.5		8511.10.02	Ex.
8505.11.01	Ex.		8511.10.03	9.0
8505.19.99	6.5		8511.10.99	Ex.
8505.20.01	9.0		8511.20.01	6.5
8505.90.01	Ex.		8511.20.02	Ex.
8505.90.02	6.5		8511.20.03	Ex.
8505.90.03	9.0		8511.20.99	Ex.
8505.90.04	6.5		8511.30.01	6.5
8505.90.05	Ex.		8511.30.02	Ex.
8505.90.99	9.0		8511.30.03	9.0
8506.10.01	9.0	NJP	8511.30.04	Ex.
8506.30.01	9.0	NJP	8511.30.99	9.0
8506.40.01	9.0	NJP	8511.40.01	6.5
8506.50.01	9.0	NJP	8511.40.02	Ex.
8506.60.01	Ex.		8511.40.03	9.0
8506.80.01	9.0	NJP	8511.40.99	Ex.
8506.90.01	6.5		8511.50.01	Ex.
8507.10.01	Ex.		8511.50.02	6.5
8507.10.99	11.5		8511.50.03	Ex.
8507.20.01	Ex.		8511.50.04	9.0
8507.20.02	6.5		8511.50.99	Ex.
8507.20.03	11.5		8511.80.01	11.5
8507.20.04	Ex.		8511.80.02	6.5
8507.20.99	11.5		8511.80.03	Ex.
8507.30.01	Ex.		8511.80.04	Ex.
8507.40.01	6.5	NJP	8511.80.99	9.0
8507.80.01	Ex.		8511.90.01	Ex.
8507.90.01	Ex.		8511.90.02	Ex.
8508.11.01	CORR.		8511.90.03	Ex.
8508.19.01	11.5		8511.90.04	6.5
8508.19.99	15.0		8511.90.05	Ex.
8508.60.01	11.5		8511.90.99	Ex.
8508.70.01	Ex.		8512.10.01	9.0
8508.70.02	9.0		8512.10.02	9.0
8508.70.99	9.0		8512.10.99	9.0
8509.40.01	15.0		8512.20.01	6.5
8509.40.02	15.0		8512.20.02	6.5
8509.40.03	15.0		8512.20.99	9.0
8509.40.99	15.0		8512.30.01	9.0
8509.80.01	15.0		8512.30.99	9.0
8509.80.02	11.5		8512.40.01	9.0
8509.80.03	15.0		8512.90.01	Ex.
8509.80.04	15.0		8512.90.02	Ex.
8509.80.05	15.0		8512.90.03	Ex.
8509.80.06	15.0		8512.90.04	Ex.
8509.80.07	11.5		8512.90.05	Ex.
8509.80.08	15.0		8512.90.06	Ex.
8509.80.09	15.0		8512.90.99	Ex.
8509.80.10	15.0		8513.10.01	9.0
8509.80.11	15.0		8513.10.99	Ex.
8509.80.12	15.0		8513.90.01	Ex.

8514.10.01	11.5	8516.90.03	9.0
8514.10.02	Ex.	8516.90.04	9.0
8514.10.03	11.5	8516.90.05	9.0
8514.10.99	9.0	8516.90.06	9.0
8514.20.01	6.5	8516.90.07	9.0
8514.20.02	9.0	8516.90.08	9.0
8514.20.03	11.5	8516.90.09	9.0
8514.20.04	Ex.	8516.90.10	9.0
8514.20.99	9.0	8516.90.99	9.0
8514.30.01	11.5	8517.11.01	Ex.
8514.30.02	Ex.	8517.12.01	Ex.
8514.30.03	11.5	8517.12.99	Ex.
8514.30.04	11.5	8517.18.01	Ex.
8514.30.05	6.5	8517.18.02	Ex.
8514.30.06	Ex.	8517.18.99	Ex.
8514.30.99	9.0	8517.61.01	Ex.
8514.40.01	11.5	8517.62.01	Ex.
8514.40.99	9.0	8517.62.02	Ex.
8514.90.01	6.5	8517.62.03	Ex.
8514.90.02	6.5	8517.62.04	Ex.
8514.90.03	6.5	8517.62.05	Ex.
8514.90.99	6.5	8517.62.06	Ex.
8515.11.01	11.5	8517.62.07	Ex.
8515.11.99	9.0	8517.62.08	Ex.
8515.19.99	9.0	8517.62.09	Ex.
8515.21.01	6.5	8517.62.10	Ex.
8515.21.99	9.0	8517.62.11	Ex.
8515.29.01	6.5	8517.62.12	Ex.
8515.29.99	9.0	8517.62.13	Ex.
8515.31.01	11.5	8517.62.14	Ex.
8515.31.02	6.5	8517.62.15	Ex.
8515.31.99	9.0	8517.62.16	Ex.
8515.39.01	11.5	8517.62.99	Ex.
8515.39.02	6.5	8517.69.01	Ex.
8515.39.99	9.0	8517.69.02	Ex.
8515.80.01	9.0	8517.69.03	Ex.
8515.80.02	6.5	8517.69.04	Ex.
8515.80.99	9.0	8517.69.05	Ex.
8515.90.01	9.0	8517.69.06	Ex.
8515.90.99	6.5	8517.69.07	Ex.
8516.10.01	Ex.	8517.69.08	Ex.
8516.10.99	9.0	8517.69.09	Ex.
8516.21.01	15.0	8517.69.10	Ex.
8516.29.01	15.0	8517.69.11	Ex.
8516.29.99	15.0	8517.69.12	Ex.
8516.31.01	11.5	8517.69.13	Ex.
8516.32.01	11.5	8517.69.14	Ex.
8516.33.01	9.0	8517.69.15	Ex.
8516.40.01	15.0	8517.69.16	Ex.
8516.50.01	15.0	8517.69.17	Ex.
8516.60.01	15.0	8517.69.18	Ex.
8516.60.02	15.0	8517.69.19	Ex.
8516.60.03	15.0	8517.69.20	Ex.
8516.60.99	15.0	8517.69.99	Ex.
8516.71.01	15.0	8517.70.01	Ex.
8516.72.01	15.0	8517.70.02	Ex.
8516.79.01	9.0	8517.70.03	Ex.
8516.79.99	15.0	8517.70.04	Ex.
8516.80.01	Ex.	8517.70.05	Ex.
8516.80.02	9.0	8517.70.06	Ex.
8516.80.03	9.0	8517.70.07	Ex.
8516.80.99	6.5	8517.70.08	Ex.
8516.90.01	9.0	8517.70.09	Ex.
8516.90.02	9.0	8517.70.10	Ex.

8517.70.11	Ex.	8522.90.04	Ex.
8517.70.12	Ex.	8522.90.05	Ex.
8517.70.13	Ex.	8522.90.06	Ex.
8517.70.99	Ex.	8522.90.07	Ex.
8518.10.01	Ex.	8522.90.08	Ex.
8518.10.02	Ex.	8522.90.09	Ex.
8518.10.03	Ex.	8522.90.10	Ex.
8518.10.99	Ex.	8522.90.11	Ex.
8518.21.01	Ex.	8522.90.12	Ex.
8518.21.99	Ex.	8522.90.13	Ex.
8518.22.01	Ex.	8522.90.14	Ex.
8518.22.99	Ex.	8522.90.99	Ex.
8518.29.01	Ex.	8523.21.01	Ex.
8518.29.99	Ex.	8523.21.99	Ex.
8518.30.01	Ex.	8523.29.01	Ex.
8518.30.02	Ex.	8523.29.02	Ex.
8518.30.03	Ex.	8523.29.03	Ex.
8518.30.04	Ex.	8523.29.04	Ex.
8518.30.99	Ex.	8523.29.05	Ex.
8518.40.01	Ex.	8523.29.06	Ex.
8518.40.02	Ex.	8523.29.07	Ex.
8518.40.03	Ex.	8523.29.08	Ex.
8518.40.04	Ex.	8523.29.09	Ex.
8518.40.05	Ex.	8523.29.10	Ex.
8518.40.06	Ex.	8523.29.99	Ex.
8518.40.99	Ex.	8523.40.01	Ex.
8518.50.01	Ex.	8523.40.02	Ex.
8518.90.01	Ex.	8523.40.99	Ex.
8518.90.02	Ex.	8523.51.01	Ex.
8518.90.03	Ex.	8523.51.99	Ex.
8518.90.99	Ex.	8523.52.01	Ex.
8519.20.01	Ex.	8523.52.02	Ex.
8519.30.01	Ex.	8523.59.01	Ex.
8519.30.99	Ex.	8523.59.99	Ex.
8519.50.01	Ex.	8523.80.99	Ex.
8519.81.01	Ex.	8525.50.01	Ex.
8519.81.02	Ex.	8525.50.02	Ex.
8519.81.03	Ex.	8525.50.03	Ex.
8519.81.04	Ex.	8525.50.04	Ex.
8519.81.05	Ex.	8525.50.99	Ex.
8519.81.06	Ex.	8525.60.01	Ex.
8519.81.07	Ex.	8525.60.02	Ex.
8519.81.08	Ex.	8525.60.03	Ex.
8519.81.09	Ex.	8525.60.04	Ex.
8519.81.10	Ex.	8525.60.05	Ex.
8519.81.11	Ex.	8525.60.06	Ex.
8519.81.99	Ex.	8525.60.07	Ex.
8519.89.01	Ex.	8525.60.09	Ex.
8519.89.02	Ex.	8525.60.10	Ex.
8519.89.03	Ex.	8525.60.99	Ex.
8519.89.04	Ex.	8525.80.01	Ex.
8519.89.99	Ex.	8525.80.02	Ex.
8521.10.01	Ex.	8525.80.03	Ex.
8521.10.99	Ex.	8525.80.04	Ex.
8521.90.01	Ex.	8525.80.99	Ex.
8521.90.02	Ex.	8526.10.01	Ex.
8521.90.03	Ex.	8526.10.99	Ex.
8521.90.04	Ex.	8526.91.01	Ex.
8521.90.05	Ex.	8526.91.99	Ex.
8521.90.99	Ex.	8526.92.01	Ex.
8522.10.01	Ex.	8526.92.99	Ex.
8522.90.01	Ex.	8527.12.01	Ex.
8522.90.02	Ex.	8527.13.01	Ex.
8522.90.03	Ex.	8527.13.02	Ex.

8527.19.01	Ex.	8529.90.06	Ex.
8527.19.99	Ex.	8529.90.07	Ex.
8527.21.01	Ex.	8529.90.08	Ex.
8527.21.99	Ex.	8529.90.09	Ex.
8527.29.01	Ex.	8529.90.10	Ex.
8527.29.99	Ex.	8529.90.11	Ex.
8527.91.01	Ex.	8529.90.12	Ex.
8527.91.99	Ex.	8529.90.13	Ex.
8527.92.01	Ex.	8529.90.14	Ex.
8527.99.01	Ex.	8529.90.15	Ex.
8527.99.99	Ex.	8529.90.16	Ex.
8528.41.01	Ex.	8529.90.17	Ex.
8528.41.99	Ex.	8529.90.18	Ex.
8528.49.01	Ex.	8529.90.19	Ex.
8528.49.02	Ex.	8529.90.20	Ex.
8528.49.03	Ex.	8529.90.21	Ex.
8528.49.04	Ex.	8529.90.22	Ex.
8528.49.05	Ex.	8529.90.23	Ex.
8528.49.06	Ex.	8529.90.99	Ex.
8528.49.07	Ex.	8530.10.01	Ex.
8528.49.08	Ex.	8530.80.01	Ex.
8528.49.09	Ex.	8530.80.02	9.0
8528.49.99	Ex.	8530.80.99	9.0
8528.51.01	Ex.	8530.90.01	6.5
8528.51.99	Ex.	8531.10.01	Ex.
8528.59.01	Ex.	8531.10.02	Ex.
8528.59.02	Ex.	8531.10.03	Ex.
8528.59.03	Ex.	8531.10.04	Ex.
8528.59.04	Ex.	8531.10.05	11.5
8528.59.99	Ex.	8531.10.99	11.5
8528.61.01	Ex.	8531.20.01	Ex.
8528.69.01	Ex.	8531.80.01	Ex.
8528.69.02	Ex.	8531.80.02	Ex.
8528.69.03	Ex.	8531.80.03	Ex.
8528.69.04	Ex.	8531.80.99	Ex.
8528.69.99	Ex.	8531.90.01	Ex.
8528.71.01	Ex.	8531.90.02	Ex.
8528.71.02	Ex.	8531.90.99	Ex.
8528.71.03	Ex.	8532.10.01	Ex.
8528.71.04	Ex.	8532.10.99	9.0
8528.71.99	Ex.	8532.21.01	Ex.
8528.72.01	Ex.	8532.22.01	Ex.
8528.72.02	Ex.	8532.22.02	Ex.
8528.72.03	Ex.	8532.22.03	Ex.
8528.72.04	Ex.	8532.22.99	6.5
8528.72.05	Ex.	8532.23.01	Ex.
8528.72.06	Ex.	8532.23.02	9.0
8528.72.07	Ex.	8532.23.03	6.5
8528.72.99	Ex.	8532.23.04	9.0
8528.73.01	Ex.	8532.23.05	9.0
8529.10.01	Ex.	8532.23.99	9.0
8529.10.02	Ex.	8532.24.01	Ex.
8529.10.03	Ex.	8532.24.02	Ex.
8529.10.04	Ex.	8532.24.03	6.5
8529.10.05	Ex.	8532.24.99	Ex.
8529.10.06	Ex.	8532.25.01	Ex.
8529.10.07	Ex.	8532.25.02	9.0
8529.10.08	Ex.	8532.25.03	9.0
8529.10.99	Ex.	8532.25.04	Ex.
8529.90.01	Ex.	8532.25.99	9.0
8529.90.02	Ex.	8532.29.01	9.0
8529.90.03	Ex.	8532.29.02	9.0
8529.90.04	Ex.	8532.29.03	Ex.
8529.90.05	Ex.	8532.29.04	6.5

8532.29.05	6.5	8535.90.16	9.0
8532.29.99	9.0	8535.90.17	9.0
8532.30.01	Ex.	8535.90.18	9.0
8532.30.02	Ex.	8535.90.19	6.5
8532.30.03	Ex.	8535.90.20	6.5
8532.30.04	Ex.	8535.90.21	Ex.
8532.30.99	9.0	8535.90.22	6.5
8532.90.01	6.5	8535.90.99	6.5
8533.10.01	Ex.	8536.10.01	6.5
8533.10.02	Ex.	8536.10.02	6.5
8533.21.01	6.5	8536.10.03	11.5
8533.29.01	Ex.	8536.10.04	11.5
8533.29.99	9.0	8536.10.05	6.5
8533.31.01	6.5	8536.10.99	6.5
8533.31.99	9.0	8536.20.01	6.5
8533.39.01	6.5	8536.20.02	6.5
8533.39.02	9.0	8536.20.99	9.0
8533.39.99	9.0	8536.30.01	6.5
8533.40.01	Ex.	8536.30.02	9.0
8533.40.02	Ex.	8536.30.03	6.5
8533.40.03	Ex.	8536.30.04	6.5
8533.40.04	Ex.	8536.30.05	6.5
8533.40.05	Ex.	8536.30.99	6.5
8533.40.06	Ex.	8536.41.01	9.0
8533.40.07	Ex.	8536.41.02	9.0
8533.40.99	9.0	8536.41.03	9.0
8533.90.01	6.5	8536.41.04	6.5
8533.90.02	6.5	8536.41.05	Ex.
8533.90.99	6.5	8536.41.06	9.0
8534.00.01	Ex.	8536.41.07	6.5
8534.00.02	Ex.	8536.41.08	9.0
8534.00.03	Ex.	8536.41.09	Ex.
8534.00.99	Ex.	8536.41.10	9.0
8535.10.01	6.5	8536.41.11	9.0
8535.10.02	9.0	8536.41.99	6.5
8535.10.03	9.0	8536.49.01	9.0
8535.10.99	11.5	8536.49.02	9.0
8535.21.01	9.0	8536.49.03	9.0
8535.29.99	9.0	8536.49.04	6.5
8535.30.01	6.5	8536.49.05	9.0
8535.30.02	9.0	8536.49.99	6.5
8535.30.03	9.0	8536.50.01	5.0
8535.30.04	6.5	8536.50.02	Ex.
8535.30.05	9.0	8536.50.03	Ex.
8535.30.06	9.0	8536.50.04	6.5
8535.30.99	6.5	8536.50.05	Ex.
8535.40.01	9.0	8536.50.06	6.5
8535.40.02	6.5	8536.50.07	9.0
8535.40.99	6.5	8536.50.08	9.0
8535.90.01	9.0	8536.50.09	9.0
8535.90.02	9.0	8536.50.10	Ex.
8535.90.03	6.5	8536.50.11	Ex.
8535.90.04	9.0	8536.50.12	Ex.
8535.90.05	9.0	8536.50.13	9.0
8535.90.06	6.5	8536.50.14	6.5
8535.90.07	9.0	8536.50.15	Ex.
8535.90.08	9.0	8536.50.16	9.0
8535.90.09	9.0	8536.50.17	Ex.
8535.90.10	9.0	8536.50.99	9.0
8535.90.11	9.0	8536.61.01	6.5
8535.90.12	9.0	8536.61.02	9.0
8535.90.13	9.0	8536.61.03	9.0
8535.90.14	6.5	8536.61.99	6.5
8535.90.15	9.0	8536.69.01	Ex.

8536.69.02	9.0	8539.29.04	6.5
8536.69.99	6.5	8539.29.05	Ex.
8536.70.01	CORR.	8539.29.06	9.0
8536.90.01	Ex.	8539.29.07	9.0
8536.90.02	Ex.	8539.29.08	Ex.
8536.90.03	Ex.	8539.29.99	9.0
8536.90.04	9.0	8539.31.01	12.5
8536.90.05	9.0	8539.31.99	12.5
8536.90.06	6.5	8539.32.01	12.5
8536.90.07	Ex.	8539.32.02	9.0
8536.90.08	Ex.	8539.32.03	9.0
8536.90.09	Ex.	8539.32.99	9.0
8536.90.10	Ex.	8539.39.01	12.5
8536.90.11	9.0	8539.39.02	6.5
8536.90.12	Ex.	8539.39.03	9.0
8536.90.13	Ex.	8539.39.04	9.0
8536.90.14	6.5	8539.39.05	9.0
8536.90.15	6.5	8539.39.06	9.0
8536.90.16	9.0	8539.39.99	9.0
8536.90.17	Ex.	8539.41.01	6.5
8536.90.18	Ex.	8539.49.01	6.5
8536.90.19	9.0	8539.49.99	9.0
8536.90.20	Ex.	8539.90.01	9.0
8536.90.21	Ex.	8539.90.02	Ex.
8536.90.22	Ex.	8539.90.03	Ex.
8536.90.23	9.0	8539.90.04	9.0
8536.90.24	Ex.	8539.90.05	6.5
8536.90.25	Ex.	8539.90.06	Ex.
8536.90.26	9.0	8539.90.99	Ex.
8536.90.27	Ex.	8540.11.01	Ex.
8536.90.28	9.0	8540.11.02	Ex.
8536.90.99	6.5	8540.11.03	Ex.
8537.10.01	9.0	8540.11.04	Ex.
8537.10.02	6.5	8540.11.05	Ex.
8537.10.03	11.5	8540.11.99	Ex.
8537.10.04	9.0	8540.12.01	Ex.
8537.10.05	6.5	8540.12.99	Ex.
8537.10.06	6.5	8540.20.01	Ex.
8537.10.99	6.5	8540.20.99	Ex.
8537.20.01	9.0	8540.40.01	Ex.
8537.20.02	11.5	8540.40.99	Ex.
8537.20.99	6.5	8540.50.01	Ex.
8538.10.01	6.5	8540.50.99	Ex.
8538.90.01	6.5	8540.60.01	Ex.
8538.90.02	6.5	8540.60.99	Ex.
8538.90.03	6.5	8540.71.01	Ex.
8538.90.04	6.5	8540.72.01	Ex.
8538.90.05	Ex.	8540.79.99	Ex.
8538.90.99	6.5	8540.81.01	Ex.
8539.10.01	6.5	8540.81.02	Ex.
8539.10.02	6.5	8540.81.99	Ex.
8539.10.03	9.0	8540.89.01	Ex.
8539.10.99	6.5	8540.89.02	Ex.
8539.21.01	6.5	8540.89.03	Ex.
8539.21.99	9.0	8540.89.99	Ex.
8539.22.01	6.5	8540.91.01	Ex.
8539.22.02	Ex.	8540.91.02	Ex.
8539.22.03	Ex.	8540.91.03	Ex.
8539.22.04	6.5	8540.91.04	Ex.
8539.22.05	9.0	8540.91.99	Ex.
8539.22.99	12.5	8540.99.01	Ex.
8539.29.01	Ex.	8540.99.02	Ex.
8539.29.02	6.5	8540.99.03	Ex.
8539.29.03	6.5	8540.99.04	Ex.

8540.99.99	Ex.	8544.42.03	9.0
8541.10.01	Ex.	8544.42.04	9.0
8541.10.99	Ex.	8544.42.05	CORR.
8541.21.01	Ex.	8544.42.99	9.0
8541.29.99	Ex.	8544.49.01	9.0
8541.30.01	Ex.	8544.49.02	9.0
8541.30.99	Ex.	8544.49.03	9.0
8541.40.01	Ex.	8544.49.04	9.0
8541.50.01	Ex.	8544.49.05	6.5
8541.60.01	Ex.	8544.49.06	9.0
8541.90.01	Ex.	8544.49.99	9.0
8541.90.99	Ex.	8544.60.01	9.0
8542.31.01	Ex.	8544.60.99	9.0
8542.31.02	Ex.	8544.70.01	6.5
8542.31.99	Ex.	8545.11.01	9.0
8542.32.01	Ex.	8545.19.99	9.0
8542.32.99	Ex.	8545.20.01	9.0
8542.33.01	Ex.	8545.90.01	Ex.
8542.33.99	Ex.	8545.90.02	Ex.
8542.39.01	Ex.	8545.90.99	9.0
8542.39.99	Ex.	8546.10.01	9.0
8542.90.01	Ex.	8546.10.02	6.5
8543.10.01	Ex.	8546.10.03	6.5
8543.10.99	Ex.	8546.10.99	9.0
8543.20.01	Ex.	8546.20.01	9.0
8543.20.02	Ex.	8546.20.02	9.0
8543.20.03	Ex.	8546.20.03	6.5
8543.20.04	Ex.	8546.20.04	6.5
8543.20.05	Ex.	8546.20.05	9.0
8543.20.99	Ex.	8546.20.99	9.0
8543.30.01	Ex.	8546.90.01	9.0
8543.70.01	Ex.	8546.90.02	6.5
8543.70.02	Ex.	8546.90.03	6.5
8543.70.03	Ex.	8546.90.99	9.0
8543.70.04	Ex.	8547.10.01	6.5
8543.70.05	Ex.	8547.10.02	6.5
8543.70.06	Ex.	8547.10.03	6.5
8543.70.07	Ex.	8547.10.04	6.5
8543.70.08	Ex.	8547.10.05	6.5
8543.70.09	Ex.	8547.10.06	6.5
8543.70.10	Ex.	8547.10.99	6.5
8543.70.11	Ex.	8547.20.01	Ex.
8543.70.12	Ex.	8547.20.02	Ex.
8543.70.13	Ex.	8547.20.03	6.5
8543.70.14	Ex.	8547.20.99	6.5
8543.70.15	Ex.	8547.90.01	6.5
8543.70.16	Ex.	8547.90.02	6.5
8543.70.17	Ex.	8547.90.03	Ex.
8543.70.99	Ex.	8547.90.04	Ex.
8543.90.01	Ex.	8547.90.05	Ex.
8543.90.02	Ex.	8547.90.06	Ex.
8543.90.99	Ex.	8547.90.07	6.5
8544.11.01	9.0	8547.90.08	6.5
8544.19.01	9.0	8547.90.09	Ex.
8544.19.99	9.0	8547.90.10	6.5
8544.20.01	9.0	8547.90.11	6.5
8544.20.02	6.5	8547.90.12	6.5
8544.20.03	6.5	8547.90.99	6.5
8544.20.99	9.0	8548.10.01	Ex.
8544.30.01	6.5	8548.90.01	Ex.
8544.30.02	9.0	8548.90.02	Ex.
8544.30.99	9.0	8548.90.03	Ex.
8544.42.01	9.0	8548.90.04	Ex.
8544.42.02	9.0	8548.90.99	Ex.

8601.10.01	6.5		8703.10.02	15.0	
8601.20.01	6.5		8703.10.99	15.0	
8602.10.01	Ex.		8703.21.01	CORR*.	
8602.90.99	Ex.		8703.21.02	5.7	
8603.10.01	6.5		8703.21.99	5.7	CJP
8603.90.99	6.5		8703.22.01	8.5	CJP
8604.00.01	Ex.		8703.22.02	8.5	
8604.00.02	Ex.		8703.23.01	5.7	CJP
8604.00.99	Ex.		8703.23.02	5.7	
8605.00.01	9.0		8703.24.01	5.7	CJP
8605.00.99	6.5		8703.24.02	5.7	
8606.10.01	6.5		8703.31.01	8.5	CJP
8606.30.01	6.5		8703.31.02	8.5	
8606.91.01	6.5		8703.32.01	8.5	CJP
8606.91.99	6.5		8703.32.02	8.5	
8606.92.01	6.5		8703.33.01	8.5	CJP
8606.99.99	6.5		8703.33.02	8.5	
8607.11.01	Ex.		8703.90.01	8.5	CJP
8607.12.99	9.0		8703.90.02	8.5	
8607.19.01	Ex.		8703.90.99	8.5	CJP
8607.19.02	Ex.		8704.10.01	EXCL.	
8607.19.03	Ex.		8704.10.99	EXCL.	NJP, CJP
8607.19.04	Ex.		8704.21.01	3.7	CJP
8607.19.05	Ex.		8704.21.02	6.5	CJP
8607.19.06	Ex.		8704.21.03	6.5	CJP
8607.19.99	Ex.		8704.21.04	6.5	
8607.21.01	Ex.		8704.21.99	6.5	CJP
8607.21.99	Ex.		8704.22.01	EXCL.	NJP, CJP
8607.29.99	Ex.		8704.22.02	6.5	CJP
8607.30.01	Ex.		8704.22.03	6.5	CJP
8607.91.01	Ex.		8704.22.04	EXCL.	
8607.91.99	Ex.		8704.22.05	EXCL.	
8607.99.99	Ex.		8704.22.06	EXCL.	
8608.00.01	Ex.		8704.22.07	CORR*.	
8608.00.02	Ex.		8704.22.99	EXCL.	
8608.00.03	Ex.		8704.23.01	EXCL.	
8608.00.99	Ex.		8704.23.02	EXCL.	
8609.00.01	Ex.		8704.23.99	EXCL.	
8701.10.01	Ex.		8704.31.01	3.7	CJP
8701.20.01	EXCL.		8704.31.02	Ex.	
8701.20.02	EXCL.		8704.31.03	6.5	CJP
8701.30.01	Ex.		8704.31.05	CORR*.	
8701.30.99	Ex.		8704.31.99	6.5	CJP
8701.90.01	Ex.		8704.32.01	EXCL.	NJP, CJP
8701.90.02	Ex.		8704.32.02	6.5	CJP
8701.90.03	Ex.		8704.32.03	6.5	CJP
8701.90.04	Ex.		8704.32.04	EXCL.	
8701.90.05	Ex.		8704.32.05	EXCL.	
8701.90.06	Ex.		8704.32.06	EXCL.	
8701.90.07	Ex.		8704.32.07	CORR*.	
8701.90.08	Ex.		8704.32.99	EXCL.	
8701.90.99	Ex.		8704.90.01	EXCL.	NJP, CJP
8702.10.01	EXCL.	NJP, CJP	8704.90.99	EXCL.	"NJP, CJP"
8702.10.02	EXCL.	NJP, CJP	8705.10.01	11.5	
8702.10.03	EXCL.	NJP, CJP	8705.20.01	EXCL.	
8702.10.04	EXCL.	NJP, CJP	8705.20.99	11.5	
8702.10.05	EXCL.	NJP	8705.30.01	6.5	
8702.90.01	11.5		8705.40.01	EXCL.	
8702.90.02	EXCL.	NJP, CJP	8705.40.02	EXCL.	
8702.90.03	EXCL.	NJP, CJP	8705.90.01	6.5	
8702.90.04	EXCL.	NJP, CJP	8705.90.02	Ex.	
8702.90.05	EXCL.	NJP, CJP	8705.90.99	11.5	
8702.90.06	EXCL.	NJP	8706.00.01	6.5	
8703.10.01	15.0		8706.00.02	9.0	

8706.00.99	EXCL.	8708.50.05	9.0
8707.10.01	6.5	8708.50.06	7.5
8707.10.99	9.0	8708.50.07	Ex.
8707.90.01	6.5	8708.50.08	9.0
8707.90.02	9.0	8708.50.09	9.0
8707.90.99	9.0	8708.50.10	Ex.
8708.10.01	Ex.	8708.50.11	Ex.
8708.10.02	Ex.	8708.50.12	Ex.
8708.10.03	9.0	8708.50.13	Ex.
8708.10.99	Ex.	8708.50.14	Ex.
8708.21.01	Ex.	8708.50.15	Ex.
8708.29.01	Ex.	8708.50.16	Ex.
8708.29.02	Ex.	8708.50.17	9.0
8708.29.03	Ex.	8708.50.18	Ex.
8708.29.04	Ex.	8708.50.19	9.0
8708.29.05	Ex.	8708.50.20	9.0
8708.29.06	Ex.	8708.50.21	7.5
8708.29.07	Ex.	8708.50.22	Ex.
8708.29.08	Ex.	8708.50.23	Ex.
8708.29.09	Ex.	8708.50.24	Ex.
8708.29.10	Ex.	8708.50.25	6.5
8708.29.11	Ex.	8708.50.26	Ex.
8708.29.12	Ex.	8708.50.27	Ex.
8708.29.13	Ex.	8708.50.28	Ex.
8708.29.14	Ex.	8708.50.29	Ex.
8708.29.15	6.5	8708.50.30	Ex.
8708.29.16	Ex.	8708.50.99	CORR.
8708.29.17	Ex.	8708.70.01	Ex.
8708.29.18	Ex.	8708.70.02	Ex.
8708.29.19	Ex.	8708.70.03	9.0
8708.29.20	9.0	8708.70.04	9.0
8708.29.21	Ex.	8708.70.05	Ex.
8708.29.22	9.0	8708.70.06	9.0
8708.29.23	Ex.	8708.70.07	Ex.
8708.29.24	Ex.	8708.70.99	9.0
8708.29.99	9.0	8708.80.01	Ex.
8708.30.01	CORR.	8708.80.02	Ex.
8708.30.02	CORR.	8708.80.03	Ex.
8708.30.03	Ex.	8708.80.04	Ex.
8708.30.04	6.5	8708.80.05	Ex.
8708.30.05	6.5	8708.80.06	Ex.
8708.30.06	Ex.	8708.80.07	9.0
8708.30.07	Ex.	8708.80.08	9.0
8708.30.08	9.0	8708.80.09	9.0
8708.30.09	Ex.	8708.80.10	Ex.
8708.30.10	9.0	8708.80.11	Ex.
8708.30.11	Ex.	8708.80.12	9.0
8708.30.12	Ex.	8708.80.99	Ex.
8708.30.13	Ex.	8708.91.01	Ex.
8708.30.14	Ex.	8708.91.02	Ex.
8708.30.99	6.5	8708.91.99	Ex.
8708.40.01	Ex.	8708.92.01	Ex.
8708.40.02	9.0	8708.92.02	Ex.
8708.40.03	Ex.	8708.92.99	Ex.
8708.40.04	9.0	8708.93.01	Ex.
8708.40.05	Ex.	8708.93.02	Ex.
8708.40.06	9.0	8708.93.03	Ex.
8708.40.07	9.0	8708.93.04	Ex.
8708.40.08	Ex.	8708.93.99	6.5
8708.40.99	Ex.	8708.94.01	Ex.
8708.50.01	Ex.	8708.94.02	Ex.
8708.50.02	Ex.	8708.94.03	Ex.
8708.50.03	Ex.	8708.94.04	Ex.
8708.50.04	9.0	8708.94.05	Ex.

8708.94.06	Ex.	8714.93.01	Ex.
8708.94.07	Ex.	8714.94.01	Ex.
8708.94.08	Ex.	8714.94.99	9.0
8708.94.09	Ex.	8714.95.01	Ex.
8708.94.10	Ex.	8714.96.01	Ex.
8708.94.11	5.0	8714.99.99	Ex.
8708.94.99	Ex.	8715.00.01	15.0
8708.95.01	Ex.	8715.00.02	Ex.
8708.95.99	6.5	8716.10.01	15.0
8708.99.01	Ex.	8716.20.01	11.5
8708.99.02	CORR.	8716.20.02	11.5
8708.99.03	CORR.	8716.20.03	11.5
8708.99.04	9.0	8716.20.99	11.5
8708.99.05	Ex.	8716.31.01	11.5
8708.99.06	9.0	8716.31.02	11.5
8708.99.07	9.0	8716.31.99	11.5
8708.99.08	Ex.	8716.39.01	15.0
8708.99.09	Ex.	8716.39.02	11.5
8708.99.10	Ex.	8716.39.03	Ex.
8708.99.11	Ex.	8716.39.04	Ex.
8708.99.12	Ex.	8716.39.05	11.5
8708.99.13	Ex.	8716.39.06	11.5
8708.99.14	Ex.	8716.39.07	11.5
8708.99.99	CORR.	8716.39.08	6.5
8709.11.01	Ex.	8716.39.99	11.5
8709.19.01	6.5	8716.40.99	11.5
8709.19.02	6.5	8716.80.01	11.5
8709.19.99	9.0	8716.80.02	11.5
8709.90.01	9.0	8716.80.03	11.5
8710.00.01	6.5	8716.80.99	11.5
8711.10.01	Ex.	8716.90.01	9.0
8711.10.02	Ex.	8716.90.02	Ex.
8711.10.99	Ex.	8716.90.03	Ex.
8711.20.02	Ex.	8716.90.99	Ex.
8711.20.03	Ex.	8801.00.01	Ex.
8711.20.04	Ex.	8801.00.99	Ex.
8711.20.99	Ex.	8802.11.01	Ex.
8711.30.01	Ex.	8802.11.99	Ex.
8711.30.02	Ex.	8802.12.01	Ex.
8711.30.03	Ex.	8802.12.99	Ex.
8711.30.99	Ex.	8802.20.01	Ex.
8711.40.01	Ex.	8802.20.99	Ex.
8711.40.02	Ex.	8802.30.01	Ex.
8711.40.03	Ex.	8802.30.02	Ex.
8711.40.99	Ex.	8802.30.99	Ex.
8711.50.01	Ex.	8802.40.01	Ex.
8711.50.02	Ex.	8802.60.01	Ex.
8711.50.99	Ex.	8803.10.01	Ex.
8711.90.01	Ex.	8803.20.01	Ex.
8711.90.99	Ex.	8803.30.99	Ex.
8712.00.01	Ex.	8803.90.99	Ex.
8712.00.02	Ex.	8804.00.01	Ex.
8712.00.03	Ex.	8805.10.01	Ex.
8712.00.04	Ex.	8805.21.01	Ex.
8712.00.99	Ex.	8805.29.01	Ex.
8713.10.01	Ex.	8901.10.01	Ex.
8713.90.99	Ex.	8901.10.99	Ex.
8714.11.01	Ex.	8901.20.01	Ex.
8714.19.01	Ex.	8901.20.99	Ex.
8714.19.02	Ex.	8901.30.01	Ex.
8714.19.99	Ex.	8901.30.99	Ex.
8714.20.01	Ex.	8901.90.01	Ex.
8714.91.01	Ex.	8901.90.02	Ex.
8714.92.01	Ex.	8901.90.03	Ex.

8901.90.99	Ex.	9007.11.01	Ex.
8902.00.01	Ex.	9007.19.01	Ex.
8902.00.02	Ex.	9007.19.99	Ex.
8902.00.99	Ex.	9007.20.01	Ex.
8903.10.01	Ex.	9007.91.01	Ex.
8903.91.01	Ex.	9007.92.01	Ex.
8903.92.01	Ex.	9008.10.01	Ex.
8903.99.99	Ex.	9008.20.01	Ex.
8904.00.01	Ex.	9008.30.01	Ex.
8905.10.01	Ex.	9008.40.01	Ex.
8905.20.01	Ex.	9008.90.01	Ex.
8905.90.01	Ex.	9008.90.99	Ex.
8905.90.99	Ex.	9010.10.01	Ex.
8906.10.01	Ex.	9010.50.01	Ex.
8906.90.99	Ex.	9010.60.01	Ex.
8907.10.01	Ex.	9010.90.01	Ex.
8907.90.99	Ex.	9011.10.01	6.5
8908.00.01	Ex.	9011.10.99	11.5
9001.10.01	6.5	9011.20.99	Ex.
9001.10.99	Ex.	9011.80.01	11.5
9001.20.01	Ex.	9011.90.01	6.5
9001.30.01	Ex.	9012.10.01	Ex.
9001.30.02	Ex.	9012.90.01	Ex.
9001.30.99	Ex.	9013.10.01	Ex.
9001.40.01	Ex.	9013.20.01	Ex.
9001.40.02	Ex.	9013.80.01	Ex.
9001.40.99	Ex.	9013.80.99	Ex.
9001.50.01	Ex.	9013.90.01	Ex.
9001.50.99	Ex.	9014.10.01	Ex.
9001.90.01	Ex.	9014.10.02	Ex.
9001.90.99	Ex.	9014.10.03	Ex.
9002.11.01	Ex.	9014.10.99	Ex.
9002.19.99	6.5	9014.20.01	Ex.
9002.20.01	Ex.	9014.80.01	Ex.
9002.90.99	Ex.	9014.80.02	Ex.
9003.11.01	Ex.	9014.80.99	Ex.
9003.19.01	Ex.	9014.90.01	Ex.
9003.90.01	Ex.	9014.90.99	Ex.
9003.90.99	Ex.	9015.10.01	Ex.
9004.10.01	Ex.	9015.20.01	Ex.
9004.90.99	Ex.	9015.20.99	Ex.
9005.10.01	Ex.	9015.30.01	Ex.
9005.80.99	Ex.	9015.40.01	Ex.
9005.90.01	Ex.	9015.80.01	Ex.
9005.90.02	Ex.	9015.80.02	Ex.
9005.90.99	Ex.	9015.80.03	Ex.
9006.10.01	Ex.	9015.80.04	Ex.
9006.30.01	Ex.	9015.80.05	Ex.
9006.40.01	Ex.	9015.80.06	Ex.
9006.51.01	Ex.	9015.80.99	Ex.
9006.52.01	Ex.	9015.90.01	Ex.
9006.52.99	12.5	9016.00.01	Ex.
9006.53.01	Ex.	9016.00.99	Ex.
9006.53.99	9.0	9017.10.01	Ex.
9006.59.01	Ex.	9017.10.02	Ex.
9006.59.02	Ex.	9017.10.99	Ex.
9006.59.99	Ex.	9017.20.01	Ex.
9006.61.01	Ex.	9017.20.99	Ex.
9006.69.01	12.5	9017.30.01	Ex.
9006.69.99	Ex.	9017.30.99	6.5
9006.91.01	Ex.	9017.80.01	10.0
9006.91.02	Ex.	9017.80.02	Ex.
9006.91.99	Ex.	9017.80.03	Ex.
9006.99.99	Ex.	9017.80.04	Ex.

9017.80.99	Ex.	9018.90.22	Ex.
9017.90.01	Ex.	9018.90.23	Ex.
9017.90.99	Ex.	9018.90.24	Ex.
9018.11.01	Ex.	9018.90.25	Ex.
9018.11.02	Ex.	9018.90.26	Ex.
9018.12.01	Ex.	9018.90.27	Ex.
9018.13.01	Ex.	9018.90.28	Ex.
9018.14.01	Ex.	9018.90.29	Ex.
9018.19.01	Ex.	9018.90.30	Ex.
9018.19.02	Ex.	9018.90.31	Ex.
9018.19.03	Ex.	9018.90.99	6.5
9018.19.04	Ex.	9019.10.01	6.5
9018.19.05	Ex.	9019.10.02	9.0
9018.19.06	Ex.	9019.10.99	6.5
9018.19.07	Ex.	9019.20.01	6.5
9018.19.08	Ex.	9020.00.01	Ex.
9018.19.09	Ex.	9020.00.02	Ex.
9018.19.10	Ex.	9020.00.03	Ex.
9018.19.99	6.5	9020.00.99	Ex.
9018.20.01	Ex.	9021.10.01	6.5
9018.31.01	Ex.	9021.10.02	6.5
9018.31.99	6.5	9021.10.03	6.5
9018.32.01	Ex.	9021.10.04	6.5
9018.32.02	Ex.	9021.10.05	6.5
9018.32.03	Ex.	9021.10.99	6.5
9018.32.04	5.0	9021.21.01	6.5
9018.32.99	9.0	9021.21.99	6.5
9018.39.01	9.0	9021.29.99	6.5
9018.39.02	Ex.	9021.31.01	6.5
9018.39.03	11.5	9021.39.01	Ex.
9018.39.04	11.5	9021.39.02	Ex.
9018.39.05	9.0	9021.39.03	6.5
9018.39.99	6.5	9021.39.04	Ex.
9018.41.01	Ex.	9021.39.99	6.5
9018.41.99	6.5	9021.40.01	Ex.
9018.49.01	Ex.	9021.50.01	6.5
9018.49.02	6.5	9021.90.99	6.5
9018.49.03	Ex.	9022.12.01	Ex.
9018.49.04	Ex.	9022.13.01	Ex.
9018.49.05	Ex.	9022.14.01	Ex.
9018.49.06	Ex.	9022.14.99	Ex.
9018.49.99	9.0	9022.19.01	Ex.
9018.50.01	6.5	9022.21.01	Ex.
9018.90.01	Ex.	9022.21.99	Ex.
9018.90.02	Ex.	9022.29.01	Ex.
9018.90.03	Ex.	9022.30.01	Ex.
9018.90.04	Ex.	9022.90.01	Ex.
9018.90.05	Ex.	9022.90.02	Ex.
9018.90.06	Ex.	9022.90.03	Ex.
9018.90.07	Ex.	9022.90.99	Ex.
9018.90.08	Ex.	9023.00.01	Ex.
9018.90.09	Ex.	9024.10.01	Ex.
9018.90.10	Ex.	9024.80.01	Ex.
9018.90.11	Ex.	9024.90.01	Ex.
9018.90.12	Ex.	9025.11.01	6.5
9018.90.13	Ex.	9025.11.99	Ex.
9018.90.14	Ex.	9025.19.01	Ex.
9018.90.15	Ex.	9025.19.02	Ex.
9018.90.16	Ex.	9025.19.03	Ex.
9018.90.17	Ex.	9025.19.04	Ex.
9018.90.18	Ex.	9025.19.99	11.5
9018.90.19	Ex.	9025.80.01	11.5
9018.90.20	Ex.	9025.80.02	Ex.
9018.90.21	Ex.	9025.80.03	Ex.

9025.80.99	Ex.	9030.33.06	Ex.
9025.90.01	6.5	9030.33.99	Ex.
9026.10.01	6.5	9030.39.01	Ex.
9026.10.02	9.0	9030.40.01	Ex.
9026.10.03	Ex.	9030.40.99	Ex.
9026.10.04	6.5	9030.82.01	Ex.
9026.10.05	Ex.	9030.84.01	Ex.
9026.10.06	Ex.	9030.89.01	Ex.
9026.10.99	Ex.	9030.89.02	Ex.
9026.20.01	6.5	9030.89.03	Ex.
9026.20.02	Ex.	9030.89.04	Ex.
9026.20.03	Ex.	9030.89.99	Ex.
9026.20.04	Ex.	9030.90.01	Ex.
9026.20.05	Ex.	9030.90.02	Ex.
9026.20.06	Ex.	9030.90.03	Ex.
9026.20.99	Ex.	9030.90.04	Ex.
9026.80.01	Ex.	9030.90.99	Ex.
9026.80.02	Ex.	9031.10.01	Ex.
9026.80.99	Ex.	9031.20.01	Ex.
9026.90.01	Ex.	9031.20.99	Ex.
9027.10.01	Ex.	9031.41.01	Ex.
9027.20.01	Ex.	9031.49.01	Ex.
9027.30.01	Ex.	9031.49.02	Ex.
9027.50.99	Ex.	9031.49.99	Ex.
9027.80.01	Ex.	9031.80.01	Ex.
9027.80.02	Ex.	9031.80.02	Ex.
9027.80.03	Ex.	9031.80.03	Ex.
9027.80.99	Ex.	9031.80.04	Ex.
9027.90.01	Ex.	9031.80.05	Ex.
9027.90.02	Ex.	9031.80.06	Ex.
9027.90.03	Ex.	9031.80.07	11.5
9027.90.99	Ex.	9031.80.99	Ex.
9028.10.01	Ex.	9031.90.01	Ex.
9028.20.01	Ex.	9031.90.02	Ex.
9028.20.02	Ex.	9031.90.99	Ex.
9028.20.03	11.5	9032.10.01	Ex.
9028.20.99	Ex.	9032.10.02	Ex.
9028.30.01	9.0	9032.10.03	Ex.
9028.30.99	6.5	9032.10.04	Ex.
9028.90.01	Ex.	9032.10.99	Ex.
9028.90.02	Ex.	9032.20.01	11.5
9028.90.99	Ex.	9032.81.01	Ex.
9029.10.01	Ex.	9032.81.99	Ex.
9029.10.02	Ex.	9032.89.01	Ex.
9029.10.03	Ex.	9032.89.02	Ex.
9029.10.04	Ex.	9032.89.03	Ex.
9029.10.99	6.5	9032.89.04	6.5
9029.20.01	Ex.	9032.89.05	Ex.
9029.20.02	Ex.	9032.89.06	11.5
9029.20.03	Ex.	9032.89.99	6.5
9029.20.04	Ex.	9032.90.01	Ex.
9029.20.05	Ex.	9032.90.99	6.5
9029.20.99	Ex.	9033.00.01	6.5
9029.90.01	Ex.	9101.11.01	Ex.
9030.10.01	Ex.	9101.19.01	Ex.
9030.20.01	Ex.	9101.19.99	Ex.
9030.20.99	Ex.	9101.21.01	15.0
9030.31.01	Ex.	9101.29.99	15.0
9030.32.01	Ex.	9101.91.01	15.0
9030.33.01	Ex.	9101.99.99	15.0
9030.33.02	Ex.	9102.11.01	Ex.
9030.33.03	Ex.	9102.12.01	Ex.
9030.33.04	Ex.	9102.19.99	Ex.
9030.33.05	Ex.	9102.21.01	Ex.

9102.29.99	Ex.	9205.10.01	Ex.
9102.91.01	Ex.	9205.90.01	Ex.
9102.99.99	Ex.	9205.90.02	Ex.
9103.10.01	Ex.	9205.90.03	Ex.
9103.90.99	Ex.	9205.90.04	Ex.
9104.00.01	Ex.	9205.90.99	Ex.
9104.00.02	Ex.	9206.00.01	Ex.
9104.00.03	Ex.	9207.10.01	Ex.
9104.00.99	Ex.	9207.10.02	Ex.
9105.11.01	Ex.	9207.10.99	Ex.
9105.11.99	Ex.	9207.90.99	Ex.
9105.19.99	11.5	9208.10.01	Ex.
9105.21.01	Ex.	9208.90.99	Ex.
9105.29.99	Ex.	9209.30.01	Ex.
9105.91.01	Ex.	9209.91.01	Ex.
9105.91.99	Ex.	9209.91.99	Ex.
9105.99.01	Ex.	9209.92.01	Ex.
9105.99.99	Ex.	9209.94.01	Ex.
9106.10.01	Ex.	9209.94.99	Ex.
9106.10.99	Ex.	9209.99.01	Ex.
9106.90.01	Ex.	9209.99.02	Ex.
9106.90.99	Ex.	9209.99.03	Ex.
9107.00.01	Ex.	9209.99.99	Ex.
9108.11.01	Ex.	9301.11.01	Ex.
9108.12.01	Ex.	9301.19.99	Ex.
9108.19.99	Ex.	9301.20.01	Ex.
9108.20.01	Ex.	9301.90.99	Ex.
9108.90.99	Ex.	9302.00.01	Ex.
9109.11.01	9.0	9302.00.99	Ex.
9109.19.99	6.5	9303.10.01	Ex.
9109.90.99	6.5	9303.10.99	Ex.
9110.11.01	Ex.	9303.20.01	Ex.
9110.12.01	Ex.	9303.30.01	Ex.
9110.19.01	Ex.	9303.90.01	Ex.
9110.90.99	Ex.	9303.90.99	Ex.
9111.10.01	9.0	9304.00.01	Ex.
9111.10.99	9.0	9304.00.99	Ex.
9111.20.01	Ex.	9305.10.01	Ex.
9111.80.99	Ex.	9305.10.99	Ex.
9111.90.01	Ex.	9305.21.01	Ex.
9112.20.01	9.0	9305.29.99	Ex.
9112.20.99	Ex.	9305.91.01	Ex.
9112.90.01	Ex.	9305.99.99	Ex.
9113.10.01	Ex.	9306.21.01	Ex.
9113.10.99	Ex.	9306.21.99	Ex.
9113.20.01	Ex.	9306.29.01	Ex.
9113.20.99	Ex.	9306.29.99	Ex.
9113.90.01	Ex.	9306.30.01	Ex.
9113.90.99	Ex.	9306.30.02	Ex.
9114.10.01	Ex.	9306.30.03	Ex.
9114.20.01	Ex.	9306.30.04	Ex.
9114.30.01	Ex.	9306.30.99	Ex.
9114.40.01	Ex.	9306.90.01	Ex.
9114.90.01	Ex.	9306.90.02	Ex.
9114.90.99	Ex.	9306.90.99	Ex.
9201.10.01	Ex.	9307.00.01	Ex.
9201.20.01	Ex.	9401.10.01	Ex.
9201.90.01	Ex.	9401.20.01	Ex.
9201.90.02	Ex.	9401.30.01	9.0
9201.90.99	Ex.	9401.40.01	9.0
9202.10.01	Ex.	9401.51.01	Ex.
9202.90.01	Ex.	9401.59.99	Ex.
9202.90.02	15.0	9401.61.01	9.0
9202.90.99	Ex.	9401.69.99	9.0

9401.71.01	9.0	CJP	9503.00.06	Ex.
9401.79.99	9.0		9503.00.07	Ex.
9401.80.01	9.0		9503.00.08	CORR.
9401.90.01	4.8		9503.00.09	Ex.
9401.90.02	Ex.		9503.00.10	Ex.
9401.90.99	Ex.		9503.00.11	Ex.
9402.10.01	Ex.		9503.00.12	Ex.
9402.10.99	11.5		9503.00.13	Ex.
9402.90.01	9.0		9503.00.14	Ex.
9402.90.02	9.0		9503.00.15	Ex.
9402.90.99	Ex.		9503.00.16	Ex.
9403.10.01	11.5		9503.00.17	Ex.
9403.10.02	Ex.		9503.00.18	Ex.
9403.10.99	Ex.		9503.00.19	Ex.
9403.20.01	Ex.		9503.00.20	Ex.
9403.20.02	11.5		9503.00.21	Ex.
9403.20.03	Ex.		9503.00.22	Ex.
9403.20.04	Ex.		9503.00.23	Ex.
9403.20.99	Ex.		9503.00.24	Ex.
9403.30.01	12.5		9503.00.25	15.0
9403.30.02	12.5		9503.00.26	15.0
9403.40.01	12.5		9503.00.27	Ex.
9403.50.01	12.5		9503.00.28	Ex.
9403.60.01	11.5		9503.00.29	Ex.
9403.60.02	Ex.		9503.00.30	Ex.
9403.60.03	12.5		9503.00.31	Ex.
9403.60.99	12.5		9503.00.32	Ex.
9403.70.01	Ex.		9503.00.33	Ex.
9403.70.02	Ex.		9503.00.34	Ex.
9403.70.99	Ex.		9503.00.35	Ex.
9403.81.01	Ex.		9503.00.99	CORR.
9403.89.99	Ex.		9504.10.01	Ex.
9403.90.01	Ex.		9504.10.02	Ex.
9404.10.01	Ex.		9504.10.03	Ex.
9404.21.01	Ex.		9504.20.01	11.5
9404.21.99	15.0		9504.20.99	11.5
9404.29.99	15.0		9504.30.01	9.0
9404.30.01	Ex.		9504.30.99	11.5
9404.90.99	Ex.		9504.40.01	Ex.
9405.10.01	15.0		9504.90.01	Ex.
9405.10.02	11.5		9504.90.02	15.0
9405.10.03	11.5		9504.90.03	11.5
9405.10.99	11.5		9504.90.04	Ex.
9405.20.01	15.0		9504.90.05	Ex.
9405.20.99	11.5		9504.90.06	Ex.
9405.30.01	15.0		9504.90.07	Ex.
9405.40.01	11.5		9504.90.08	Ex.
9405.50.01	15.0		9504.90.09	Ex.
9405.50.99	11.5		9504.90.99	Ex.
9405.60.01	11.5		9505.10.01	Ex.
9405.91.01	6.5		9505.10.99	15.0
9405.91.02	9.0		9505.90.99	Ex.
9405.91.03	9.0		9506.11.01	Ex.
9405.91.04	6.5		9506.12.01	Ex.
9405.91.99	11.5		9506.19.99	Ex.
9405.92.01	9.0		9506.21.01	Ex.
9405.99.99	11.5		9506.29.01	Ex.
9406.00.01	9.0		9506.29.99	Ex.
9503.00.01	Ex.		9506.31.01	Ex.
9503.00.02	Ex.		9506.31.99	Ex.
9503.00.03	Ex.		9506.32.01	Ex.
9503.00.04	Ex.		9506.39.01	Ex.
9503.00.05	Ex.		9506.39.99	Ex.

9506.40.01	Ex.	9608.91.01	15.0
9506.51.01	Ex.	9608.91.99	15.0
9506.51.99	Ex.	9608.99.01	11.5
9506.59.99	Ex.	9608.99.02	Ex.
9506.61.01	Ex.	9608.99.03	9.0
9506.62.01	12.5	9608.99.04	11.5
9506.69.99	9.0	9608.99.05	11.5
9506.70.01	Ex.	9608.99.06	11.5
9506.91.01	Ex.	9608.99.07	Ex.
9506.91.02	9.0	9608.99.08	11.5
9506.91.99	9.0	9608.99.09	6.5
9506.99.01	Ex.	9608.99.10	9.0
9506.99.02	Ex.	9608.99.11	Ex.
9506.99.03	Ex.	9608.99.99	11.5
9506.99.04	Ex.	9609.10.01	11.5
9506.99.05	Ex.	9609.20.01	Ex.
9506.99.06	Ex.	9609.20.99	11.5
9506.99.99	Ex.	9609.90.01	9.0
9507.10.01	Ex.	9609.90.99	11.5
9507.20.01	Ex.	9610.00.01	11.5
9507.30.01	Ex.	9611.00.01	6.5
9507.90.99	Ex.	9611.00.99	11.5
9508.10.01	Ex.	9612.10.01	Ex.
9508.90.01	Ex.	9612.10.02	Ex.
9508.90.02	Ex.	9612.10.03	Ex.
9508.90.99	Ex.	9612.10.99	Ex.
9601.10.01	Ex.	9612.20.01	11.5
9601.90.99	Ex.	9613.10.01	15.0
9602.00.01	Ex.	9613.20.01	15.0
9602.00.99	Ex.	9613.80.01	15.0
9603.10.01	Ex.	9613.80.02	15.0
9603.21.01	15.0	9613.80.99	15.0
9603.29.99	15.0	9613.90.01	Ex.
9603.30.01	15.0	9613.90.02	6.5
9603.40.01	15.0	9613.90.99	9.0
9603.50.01	12.5	9614.00.01	Ex.
9603.90.01	Ex.	9614.00.02	15.0
9603.90.99	Ex.	9614.00.03	Ex.
9604.00.01	9.0	9614.00.99	15.0
9605.00.01	15.0	9615.11.01	15.0
9606.10.01	11.5	9615.19.99	15.0
9606.21.01	11.5	9615.90.99	15.0
9606.22.01	11.5	9616.10.01	15.0
9606.29.01	11.5	9616.20.01	15.0
9606.29.99	11.5	9617.00.01	15.0
9606.30.01	11.5	9618.00.01	9.0
9607.11.01	11.5	9618.00.99	11.5
9607.19.99	11.5	9701.10.01	Ex.
9607.20.01	11.5	9701.90.99	Ex.
9608.10.01	Ex.	9702.00.01	Ex.
9608.10.99	11.5	9703.00.01	Ex.
9608.20.01	11.5	9704.00.01	Ex.
9608.31.01	15.0	9704.00.99	Ex.
9608.39.01	15.0	9705.00.01	Ex.
9608.39.99	11.5	9705.00.02	Ex.
9608.40.01	Ex.	9705.00.03	Ex.
9608.40.02	Ex.	9705.00.04	Ex.
9608.40.99	11.5	9705.00.05	Ex.
9608.50.01	15.0	9705.00.06	Ex.
9608.50.99	11.5	9705.00.99	Ex.
9608.60.01	9.0	9706.00.01	Ex.

TERCERA SECCION

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral relativo al registro de la plataforma electoral que para las elecciones federales a celebrarse el cinco de julio del año dos mil nueve, presentó el Partido Verde Ecologista de México ante el Instituto Federal Electoral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG65/2009.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RELATIVO AL REGISTRO DE LA PLATAFORMA ELECTORAL QUE PARA LAS ELECCIONES FEDERALES A CELEBRARSE EL CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, PRESENTO EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

Antecedentes

- I. De conformidad con lo preceptuado por los artículos 9 y 41, párrafo segundo, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por el numeral 22 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el actual sistema de Partidos Políticos Mexicano se compone de ocho institutos políticos:

Partido Acción Nacional

Partido Revolucionario Institucional

Partido de la Revolución Democrática

Partido del Trabajo

Partido Verde Ecologista de México

Convergencia

Nueva Alianza

Partido Socialdemócrata
- II. El trece de enero de mil novecientos noventa y tres, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, el Partido Político Nacional denominado "Partido Verde Ecologista de México" obtuvo su registro ante el Instituto Federal Electoral, y por tanto se encuentra en pleno goce de sus derechos y sujeto a las obligaciones que el código de la materia señala.
- III. En sesión extraordinaria de fecha diez de noviembre de dos mil ocho se aprobó el "*Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a Diputados por ambos principios que presenten los Partidos Políticos y, en su caso, las Coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2008-2009*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de diciembre de dos mil ocho.
- IV. Atendiendo a la obligación legal que tienen los Partidos Políticos Nacionales de presentar la Plataforma Electoral que sus candidatos sostendrán en sus campañas políticas, el Partido Verde Ecologista de México presentó su Plataforma Electoral el día quince de febrero de dos mil nueve, ante la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral.
- V. La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos integró el expediente con la documentación presentada por el Partido Verde Ecologista de México para realizar el análisis de la Plataforma Electoral.
- VI. En sesión extraordinaria privada del veintitrés de febrero del presente año la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Federal Electoral conoció el proyecto de acuerdo por el que se registra la Plataforma Electoral que para las Elecciones Federales a celebrarse el cinco de julio del año dos mil nueve, presentó el Partido Verde Ecologista de México ante el Instituto Federal Electoral.

Al tenor de los antecedentes que preceden; y

Considerando

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos preceptúa que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.
2. Que de acuerdo con el artículo 41, párrafo segundo, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 104, párrafo 1, y 105, párrafo 2, ambos del Código de la materia, el Instituto Federal Electoral, es un organismo público autónomo, cuya función estatal es la organización de las elecciones federales, en la que tiene como principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
3. Que el artículo 23, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que: *“El Instituto Federal Electoral vigilará que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a la ley”*.
4. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso h), del Código Electoral determina como atribución del Consejo General: *“[...] Vigilar que las actividades de los partidos políticos nacionales y las agrupaciones políticas se desarrollen con apego a este Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetos [...]”*.
5. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 222 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como por lo señalado en el punto segundo del *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a Diputados por ambos principios que presenten los Partidos Políticos y, en su caso, las Coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2008-2009”*, los partidos políticos deben presentar la Plataforma Electoral que sostendrán sus candidatos en las campañas políticas, del primero al quince de febrero de dos mil nueve, para obtener el registro correspondiente, conforme a lo siguiente:

“SEGUNDO. (...):

1. La solicitud de registro respectiva deberá presentarse ante el Presidente del Consejo General de este Instituto o, en su ausencia, ante el Secretario Ejecutivo.
 2. Asimismo, deberá encontrarse suscrita por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional u órgano equivalente del partido, acreditado ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, o por el Representante del partido ante el Consejo General de este Instituto.
 3. La plataforma electoral deberá presentarse en forma impresa y en medio magnético y deberá acompañarse de la documentación que acredite que fue aprobada por el órgano partidario competente. Dicha documentación deberá consistir al menos en lo siguiente:
 - a) Convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano responsable de la aprobación de la plataforma electoral; y
 - b) En su caso, convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano que autorizó convocar a la instancia facultada para aprobar dicha plataforma.”
- 6.- Que la solicitud de registro de la Plataforma Electoral suscrita por la Representante del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General de este Instituto, se presentó el día quince de febrero del presente año ante la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, acompañada de la documentación siguiente:

- a) Convocatoria a la Sesión del Consejo Político Nacional del Partido Verde Ecologista de México.
 - b) Publicación de la convocatoria respectiva en el diario "Excélsior" de fecha nueve de febrero de dos mil nueve.
 - c) Acta del Consejo Político Nacional del Partido Verde Ecologista de México de fecha once de febrero de dos mil nueve, misma que incluye la lista de asistencia a dicha sesión.
 - d) Plataforma Electoral, en medio impreso y medio magnético.
- 7.- Que en virtud de lo señalado en los considerandos anteriores, se tiene al Partido Verde Ecologista de México presentando en tiempo y forma la Plataforma Electoral que sostendrán los candidatos a diputados federales para las elecciones federales del año dos mil nueve.
- 8.- Que el Consejo Político Nacional del Partido Verde Ecologista de México tiene facultad para aprobar la Plataforma Electoral para las elecciones federales conforme a lo dispuesto por el artículo 18, fracción X de su propia norma estatutaria en vigor, que a la letra señala:

"Artículo 18.- Facultades del Consejo Político Nacional: (...) X.- Aprobar la Plataforma Electoral para procesos electorales federales, debidamente sustentada en la Declaración de Principios y Programa de Acción del partido; (...)"

- 9.- Que la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, analizó la documentación presentada por el Partido Verde Ecologista de México, con el objeto de determinar que la instalación y desarrollo de su Consejo Político Nacional se apegó a la normativa aplicable del partido. Del estudio realizado se constató el cumplimiento a los artículos 16; 17, 18, fracción X y 22, fracción III, inciso f) de los estatutos de dicho partido, en razón de lo siguiente:
- a) El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México, con fecha nueve de febrero de dos mil nueve, emitió la convocatoria a la Sesión del Consejo Político Nacional; misma que fue publicada en el periódico "Excélsior" el mismo día, así como en el sitio de Internet de dicho instituto político.
 - b) El Consejo Político Nacional del Partido Verde Ecologista de México, en su sesión celebrada el día once de febrero de dos mil nueve, aprobó la Plataforma Electoral bajo la cual habrán de contender los candidatos a Diputados Federales del Partido Verde Ecologista de México en el proceso electoral federal ordinario dos mil nueve para integrar la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
 - c) Asistieron a la sesión del Consejo Político Nacional, veinticuatro miembros de los treinta y tres integrantes, a saber: el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, consejeros electos por la Asamblea Nacional, legisladores federales electos entre ellos mismos, y los expresidentes nacionales.
 - d) La Plataforma Electoral fue aprobada por unanimidad de los integrantes asistentes al Consejo Político Nacional.

Como resultado del referido estudio, se confirma la validez de la Sesión del Consejo Político Nacional del Partido Verde Ecologista de México y por tanto se procede al análisis de la Plataforma Electoral.

- 10.- Que la Presidencia del Consejo General del Instituto Federal Electoral, a través de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, ha constatado que la Plataforma Electoral presentada por el Partido Verde Ecologista de México, señalada en el considerando 7 del presente Acuerdo, cumple con las disposiciones legales contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en particular, con los artículos 27, párrafo 1, inciso e) y 222, del señalado ordenamiento legal; pues se observa que:

- La Plataforma Electoral del Partido Verde Ecologista de México es congruente con los principios ideológicos de carácter político, económico y social que postula en su Declaración de Principios, y con las medidas para alcanzarlos, descritas en su Programa de Acción. Como anexo número UNO, se contiene la Plataforma Electoral presentada por el Partido Verde Ecologista de México, y como anexo número DOS se integra un cuadro que esquematiza el Análisis sobre la congruencia de la Plataforma Electoral del Partido Verde Ecologista de México, con su Declaración de Principios y Programa de Acción; mismos anexos que en ciento noventa y nueve, y una fojas útiles, respectivamente, forman parte del presente instrumento.
- 11.- Que el artículo 222 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Consejo General del Instituto Federal Electoral expedirá constancia del registro de la Plataforma Electoral.
 - 12.- Que el propio Instituto Federal Electoral cuenta con la información relativa a la Plataforma Electoral presentada y que, para facilitar al Partido Verde Ecologista de México el registro de sus candidatos a diputados federales ante los Consejos del Instituto Federal Electoral, se le puede eximir, por acuerdo del Consejo General, de presentar la constancia de registro de dicha Plataforma Electoral, junto con la solicitud de registro de sus candidatos ante los órganos competentes del Instituto.
 - 13.- Que en razón de los considerandos anteriores, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a través de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 116, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, somete a la consideración del Consejo General el presente Acuerdo.

En consecuencia, el Consejo General propone que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, bases I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 23, párrafo 2; 27, párrafo 1, inciso e); 104, párrafo 1; 105, párrafo 2; 116, párrafo 2; y 118, párrafo 1, inciso h); en relación con el 222, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en ejercicio de las facultades que le atribuyen los artículos 117 y 118, párrafo 1, inciso n), del propio código, se emita el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO.- Se tiene por registrada ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, la Plataforma Electoral presentada por el Partido Verde Ecologista de México, que sostendrán sus candidatos en la elección federal a celebrarse el cinco de julio del año dos mil nueve.

SEGUNDO.- Expídase la constancia de registro de la Plataforma Electoral del Partido Verde Ecologista de México señalada en el considerando 11 del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se exime al Partido Verde Ecologista de México de acompañar la constancia relativa al registro de su Plataforma Electoral al momento de registrar a sus candidatos ante los órganos electorales competentes, en virtud de que el Partido Verde Ecologista de México, ha solicitado ante el Instituto Federal Electoral y obtenido el registro de la misma.

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a los Consejos Locales y Distritales del Instituto Federal Electoral y tórnese a cada uno de ellos un ejemplar, en archivo electrónico, de la referida Plataforma Electoral.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el *Diario Oficial de la Federación*.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 27 de febrero de dos mil nueve.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

**PLATAFORMA ELECTORAL****2009-2012****TABLA DE CONTENIDO**

DECLARACION DE PRINCIPIOS

PLATAFORMA ELECTORAL EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA

PLATAFORMA ELECTORAL EN MATERIA EDUCATIVA

PLATAFORMA ELECTORAL EN MATERIA DE SALUD

PLATAFORMA ELECTORAL EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE

PLATAFORMA ELECTORAL EN MATERIA DE ENERGIA

PLATAFORMA ELECTORAL EN MATERIA DE JOVENES

PLATAFORMA ELECTORAL EN MATERIA DE POLITICA

PLATAFORMA ELECTORAL EN MATERIA DE ECONOMIA

PLATAFORMA ELECTORAL EN MATERIA SOCIAL

PLATAFORMA ELECTORAL EN MATERIA DE POLITICA EXTERIOR

DECLARACION DE PRINCIPIOS

El Partido Verde Ecologista de México es una organización política ambientalista interesada fundamentalmente en el cuidado y conservación de la naturaleza y del medio ambiente.

El Partido Verde Ecologista de México busca la recuperación y afianzamiento de los auténticos valores culturales de México, en especial de la tradición y conocimientos autóctonos, que son profundamente respetuosos de los seres vivos humanos, animales y vegetales, así como de los elementos naturales.

Los principios fundamentales del Partido Verde Ecologista de México son Amor, Justicia, y Libertad, para todos los seres que habitan la tierra.

AMOR

El amor es el principio motor de las acciones del PVEM, lo entendemos como el sentimiento efectivo que implica involucrarse, compartir, disfrutar, sufrir, comprender, respetar, colaborar, y demás actitudes de sana relación con nuestros semejantes, y con seres diferentes como son los animales y vegetales. El amor implica paz y concordia en las relaciones entre los seres vivos, y cooperación para emprender acciones comunes y alcanzar sólidos y efectivos beneficios. Cuando se ama no se compite con el ser amado ni se le provoca daño o destrucción. Este principio es de amor generalizado a todo y a todos, estabilizaría la paz y la armonía en México.

JUSTICIA

La justicia es el principio rector de las relaciones de PVEM con todos los seres vivos y los elementos naturales. Entendemos por justicia la equidad y trato respetuoso, el abstenerse de obtener ventajas de cualquier índole para dañar o perjudicar a seres vivos o al medio ambiente.

Justicia implica equilibrio, balance, armonía y paz. Las diferencias intelectuales, culturales, económicas, físicas o geográficas, deben ser aprovechadas para ayudar y cooperar en tareas de beneficio común. Los más fuertes, hábiles, o mejor ubicados, deben utilizar sus favorables condiciones en bien de la vida.

Acorde con la justicia, el PVEM sostiene la igualdad de oportunidades y trato para las mujeres y hombres, el acceso general de la educación, alimento, trabajo, habitación, salud, bienestar e información. Especial importancia se da en el Partido a los derechos humanos, y a los derechos a la vida de los animales y vegetales, al derecho y a la necesidad de contar con aire limpio, agua pura, tierra fértil y sol natural.

El concepto de justicia abarca a todos los seres humanos que compartimos este planeta, pero los humanos somos especialmente responsables de practicarla, ya que somos los únicos que la hemos alterado. La justicia es la práctica de una actitud respetuosa ante la vida.

LIBERTAD

La libertad es el principio que otorga al PVEM amplitud y precisión en sus planes, acciones y objetivos. Apoyamos que cada persona, grupo, sociedad o país, puedan escoger su destino sin ser limitados por presiones o conveniencias ajenas. Que la religión, creencia, trabajo, especialidad, lugar geográfico y educación, sean producto de decisiones independientes, enmarcadas sólo por los intereses del beneficio común.

Libertad en la política y procesos electorales, en la economía de países y particulares, en la información y en la educación de las personas. Pero también, libertad de vida y movimiento para los animales silvestres que se encuentran injustamente enjaulados por el capricho de los hombres. Libertad para que las selvas y bosques crezcan y se desarrollen, para que a su vez los animales tengan libertad de acción en su hábitat, y el humano tenga vida y posibilidad de ejercer su libertad.

Sostenemos que nadie tiene derecho a privar de su autodeterminación a otro ser por diversión, capricho o conveniencia, y propugnamos por el trabajo solidario y autosuficiente en pequeñas comunidades para garantizar actos y decisiones autónomos.

Todos estos principios se basan en los siguientes ejes fundamentales para el Partido Verde Ecologista de México:

AMBIENTALES

El medio ambiente constituye un elemento fundamental de sobrevivencia para la vida humana. Solo un ambiente sano y adecuado permitirá una buena calidad de vida en términos sociales y económicos, por lo que resulta fundamental una atención prioritaria a este rubro.

Principio de prevención, que nos exige adoptar medidas que eviten la concreción de acciones o actividades que puedan provocar un daño ambiental.

Desarrollo Sustentable, entendiendo éste como aquél desarrollo que satisface las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las generaciones futuras para atender sus propias necesidades.

Justicia Ambiental, reconociendo la diversidad étnica, cultural y religiosa con respecto al desarrollo, implantación, aplicación de las leyes, reglamentos y políticas ambientales. Todos los seres humanos, sin discriminación alguna tienen derecho a un medio ambiente sano, que promueva su salud física y bienestar espiritual. Ningún grupo de personas debe sobrellevar desproporcionadamente la carga de las consecuencias ambientales negativas como resultado de operaciones industriales, municipales y comerciales o la ejecución de programas ambientales y políticas a nivel federal, estatal, local y tribal.

Participación Ciudadana, como el único medio para lograr resultados exitosos en la implementación de políticas, proyectos y estrategias ambientales. La protección del ambiente como parte de un desarrollo sustentable requiere de una solidaridad ambiental en la que el rol que juega cada uno de los sectores y miembros de la sociedad es fundamental.

ECONOMICOS

El patrimonio principal que tiene la humanidad es la naturaleza y el medio ambiente. Este patrimonio representa la verdadera riqueza de una nación, por lo que debemos cuidarlo prioritariamente. Sabemos que al destruirla, destruiremos la vida toda. La tendencia es buscar un equilibrio entre el desarrollo de los procesos económicos (tecnológicos, industriales, entre otros), y la conservación del medio ambiente. Cualquier desarrollo económico basado en la destrucción ambiental perjudica y produce pérdidas económicas y sociales.

El desarrollo económico de la nación debe ser compatible, entonces, con la conservación y recreación de nuestro entorno natural. El desarrollo económico, productivo, lo entendemos como el resultado del aprovechamiento y concordia con la naturaleza y no como una práctica de la explotación. La producción debe surgir de la creación y puesta en práctica de tecnologías adaptadas a los ecosistemas naturales del medio, y no como una producción que destruya las condiciones naturales de vida.

El proyecto económico nacional lo entendemos como la necesaria recreación de las relaciones entre la sociedad y la naturaleza que resulte en provecho de la vida en todas sus manifestaciones; y que permita aprovechar al máximo las verdaderas riquezas del país, precisamente en beneficio de sus recursos y pobladores.

SOCIALES

Los principios sociales del PVEM son de autosuficiencia, desconcentración y convivencia armónica con la naturaleza. La tendencia social es fomentar la integración de sociedades autosuficiente que respeten la autonomía individual, la existencia y necesidades de los demás seres vivos, y la integridad y limpieza de los elementos naturales.

La sociedad humana debe mantener al igual que los demás seres, en el número de individuos soportables por el hábitat, para evitar convertirse en plaga destructiva.

El PVEM defiende los derechos humanos como parte central de su posición en la sociedad. Reivindica la igualdad de derechos y oportunidades para todos los mexicanos en los campos de salud, vivienda, educación, trabajo, cultura y recreación.

POLITICOS

La tendencia política del PVEM es la ecología, sustentada en otorgar prioridad al cuidado y conservación de la naturaleza y medio ambiente. Por tal motivo los principios políticos difieren sustancialmente de los otros partidos. La competencia se sustituye por la integración de esfuerzos en torno de un objetivo común, que es la defensa de la vida y de su hábitat.

Sobre esta base, participa como partido político en los procesos que regulan las relaciones colectivas de la sociedad, es decir, en la política.

El PVEM afirma la necesidad de instaurar formas democráticas de convivencia en la sociedad, los partidos políticos y el gobierno. El PVEM quiere contribuir a formar una cultura genuinamente democrática que sea práctica regular en los distintos niveles del quehacer colectivo.

Tolerancia, respeto a la diversidad y a la diferencia, son otras tantas normas que guían la práctica del PVEM en sus relaciones políticas con la sociedad y la esfera pública.

El PVEM afirma que como condición indispensable para conducir sus actividades públicas y privadas, utilizará los medios pacíficos y los canales democráticos instituidos.

AUTONOMIA INTERNA Y EXTERNA

En el PVEM se establece categóricamente la obligación de no aceptar pacto o acuerdo que lo sujete o subordine a cualquier organización internacional, o lo haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros o nacionales.

En el PVEM queda absolutamente prohibido solicitar o recibir cualquier clase de apoyo económico, político y propagandístico, proveniente del extranjero o de ministros de cultos religiosos o sectas.



PLATAFORMA ELECTORAL EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA

Hoy debemos reconocer que el mayor reto y la mayor afrenta al Estado mexicano, está en la inseguridad que vivimos.

La violencia en el país ha llegado a niveles críticos. De acuerdo con información de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de enero de 2006 a noviembre de 2008, se han cometido más de 10,500 ejecuciones relacionadas con el crimen organizado, estando entre las víctimas: narcotraficantes, agentes federales y civiles, aunque las cifras pueden ser mucho más altas.

El problema de la delincuencia es complejo, tiene raíces históricas profundas y ha trascendido los límites de una administración, la ley y el Estado fueron rebasados. Aunque desde 1995 se llevó a cabo una importante reforma en materia de seguridad pública, la mayoría de las corporaciones policiales siguieron operando sin ningún cambio sustancial, ya que a pesar de que se creó el Sistema Nacional de Seguridad Pública con dos instrumentos de coordinación: la carrera policial y el Sistema de Información Nacional de Seguridad Pública, la mayoría de las corporaciones policiales en el país estuvieron funcionando por mucho tiempo sin controles en la contratación, permanencia y desarrollo profesional de sus integrantes.

En concreto, la falta de control, metodología y sistemas para la operación, así como las condiciones laborales precarias, permitieron a la delincuencia utilizar la infraestructura de algunas corporaciones policiales. Lo anterior ha llevado a un escenario catastrófico en materia de seguridad pública.

A pesar de la reciente expedición de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública con la que se establecen las bases para dignificar la labor de los cuerpos policiales, y con ello recuperar la confianza de la ciudadanía en sus instituciones y abatir el índice delictivo, existen muchas tareas pendientes.

Es urgente atacar aspectos medulares que, en materia de seguridad pública, han contribuido a un aumento del índice delictivo, entre ellos:

- 1) El deterioro estructural de las corporaciones policiales debido a la infiltración de la delincuencia organizada.
- 2) La corrupción, acompañada de deficientes esquemas de control de confianza.

- 3) El deterioro de las condiciones laborales.
- 4) El desarrollo policial desigual en las corporaciones policiales federales, estatales y municipales.
- 5) La falta de una verdadera coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno.

Durante años los mexicanos hemos exigido que el Estado garantice la seguridad pública y frene a la delincuencia. No podemos, ni debemos, seguir permitiendo que los delincuentes se refugien en instituciones débiles o en deficiencias de la ley.

Con la reforma constitucional aprobada el 18 de junio de 2008 y con la reciente expedición de la Ley General que establece el Sistema Nacional de Seguridad Pública, se pretende fortalecer la coordinación de los tres órdenes de gobierno para el cumplimiento de la función de la seguridad pública e implementar medidas que suplan las deficiencias del sistema nacional de seguridad pública de 1994. No obstante, aún falta mucho por hacer en la materia para alcanzar la seguridad que demandan los mexicanos.

Los mexicanos tenemos derecho a realizar plenamente nuestras vidas, con la confianza de que la integridad y el patrimonio, efectivamente serán salvaguardados por el Estado.

La inseguridad que actualmente se vive en el país ha dado lugar a que la ciudadanía perciba que las medidas adoptadas por el Gobierno Federal para hacer frente a la delincuencia han sido ineficaces. De acuerdo con la "Encuesta de percepción ciudadana sobre la seguridad en México"¹, ocho de cada diez mexicanos rechazan avances en el combate al secuestro, y más del 60 por ciento de la población es escéptica en torno a la depuración policiaca.

De hecho tan sólo en los diez primeros meses de 2008 hubo un incremento cercano al diez por ciento en la comisión de delitos del fuero común. La impunidad y el aumento alarmante de las víctimas del secuestro han propiciado que amplios sectores de la sociedad se pronuncien a favor de la aplicación de la pena de muerte.

Diversas encuestas ciudadanas demuestran que los mexicanos están a favor de incrementar las penas como medida para inhibir la comisión de delitos, inclusive, algunas de ellas, evidencian el alto índice de aprobación que la pena de muerte tiene en nuestro país. Por ejemplo, de acuerdo con el Reporte de Resultados de Campaña de Seguridad Pública y Combate a la delincuencia², el 79.4 por ciento de los encuestados consideró muy urgente aumentar los castigos contra el crimen y el 53.6 por ciento se pronunció por imponer la pena de muerte en delitos graves.

No obstante las medidas adoptadas por el Estado -como la asignación de mayores recursos federales, la creación de la Estrategia de Combate al Crimen Organizado, la realización de operativos de disuasión para prevenir la comisión de delitos y combatir a la delincuencia en diferentes estados del país, la militarización de las policías, por mencionar algunas acciones-, el número de ejecuciones relacionadas con el narcotráfico y los delitos de alto impacto del fuero común no han disminuido.

Lo anterior ha propiciado que la seguridad pública sea, entre otros, uno de los mayores reclamos de la sociedad y que incluso haya trascendido a nivel internacional, al considerar la Interpol y la DEA a nuestro país como el quinto lugar de los 107 países más inseguros, para lo cual se consideran 25 variables de delitos cometidos por el tráfico de drogas, armas, automóviles robados y seres humanos³.

DELINCUENCIA ORGANIZADA

La estrategia de combate al crimen organizado implementada por la presente administración no ha dado los resultados esperados. Las ejecuciones ocurren a todas horas y donde sea, prácticamente los sicarios actúan con impunidad y crueldad. Simplemente en Sinaloa el promedio de ejecutados por día ha llegado incluso a 7.2 personas y peor aún, han sido ejecutados soldados e incluso generales.

Pese a los operativos con miles de efectivos en varios estados del país, el aseguramiento de bienes inmuebles, vehículos, armas y dinero en efectivo y la detención de sicarios de cárteles de la droga, la escalada de violencia continúa.

¹ Encuesta de Consulta Mitosky, auspiciada por México Unido contra la Delincuencia. Muestra: mil ciudadanos encuestados entre noviembre de 2008 y enero de 2009. Fuente: www.eluniversal.com.mx 4 de febrero de 2009.

² Seguridad Pública y Combate a la Delincuencia. Encuesta Nacional. Centro de Estudios Sociales y de Opinión pública de la Cámara de Diputados. Diciembre de 2008.

³ Fuente: Periódico "El Universal". Consultado el 21 de enero de 2009.

Concepto	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	Promedio 2000-2006
ERRADICACION DE CULTIVOS ILICITOS										
Hectáreas	46 779.3	47 851.6	49 332.8	56 619.3	46 778.1	52 466.1	47 051.4	33 447.4	14 678.5	49 639
Marihuana	31 061.4	28 735.1	30 774.9	36 585.3	30 852.5	30 856.9	30 161.5	22 345.6	7 689.1	
Amapola	15 717.9	19 116.5	19 157.9	20 034.0	15 925.6	21 609.6	16 889.9	11 101.8	6 989.4	
ASEGURAMIENTOS										
Marihuana ⁴	2 050.8	1 839.4	1 633.3	2 247.8	2 208.4	1 795.7	1 902.1	2 188.0	627.0	1 953
Cocaína ⁵	23.2	30	12.6	21.2	26.8	30.8	21.3	48.2	4.7	30
Goma de opio ⁶	469.4	516.5	309.9	198.5	464.7	276	123.5	291.9	115.3	276
Heroína ⁷	299.1	269.6	282.7	306.2	302.4	461.7	333.8	314.2	136.1	322
Psicotrópicos ⁸	3 418 369	8 350 246	5 343 064	8 894 604	21 631 745	11 360 933	3 364 768	2 536 187	19 485 399	8 909 104
vehículos ⁹	3 287	2 672	2 025	2 057	2 684	2 365	1 521	4 529	3 938	2 373
DETENIDOS	11 439	9 974	7 054	8 990	18 898	24 743	15 911	22 376	12 908	13 872

De conformidad con el cuadro anterior, siguen aumentando la cantidad de enervantes que circulan en el país, la cantidad decomisada y el número de personas que se dedican a este ilícito, a pesar de la Estrategia de Combate al Crimen Organizado.

Lo anterior, permitiría sostener que el narcotráfico y la capacidad de las bandas delictivas para conectar los procesos de producción, traslado y distribución de drogas en el país se mantienen y peor aún, otro grave componente en esta cadena delictiva lo constituye el tráfico ilícito de armas.

El Ejecutivo Federal ha informado que las organizaciones criminales utilizan armamento de alto poder como equipo de tipo militar granadas de fragmentación, lanzacohetes (RPG 7), fusiles de alta tecnología para francotiradores tipo P90 y ametralladoras calibre 50, y cuyo decomiso se ha incrementado los últimos años.

	2007	2008*
Armas Totales	8,816	10,820
Armas Cortas	4,494	4,604
Armas Largas	4,322	6,216
Municiones	726,297	1,153,128
Granadas	547	809

* Al 31 de agosto

Fuente: Sistema Estadístico Uniforme para el Análisis de la Delincuencia (SEUNAD)

Armas totales aseguradas:	19,636
Granadas:	1,356
Municiones:	1'879,425

⁴ Toneladas

⁵ Toneladas

⁶ kilogramos

⁷ kilogramos

⁸ unidades

⁹ unidades

Lo anterior, demuestra que el Gobierno Federal no ha podido contener el tráfico ilícito de armamento a nuestro país. La capacidad de fuego del crimen organizado permanece, por lo que convendría promover reformas en materia aduanera.

En otro aspecto, alrededor de 3.8 millones de jornaleros, 900 mil indígenas con derechos sobre tierras ejidales y comunales, poco más de un millón de mujeres propietarias de la tierra, 850 mil avecindados y 959 mil posesionarios, son los actores del campo mexicano y que se caracterizan por ser los más pobres y los menos atendidos por las instituciones de gobierno.

Esta situación de pobreza en el país ha sido aprovechada por el narcotráfico, abusando de los campesinos en cuestiones precarias, al proporcionarles semillas y recursos monetarios.

Peor aún, el crimen organizado se ha apoderado del 30 por ciento de las tierras cultivables del país, lo que ha permitido a las mafias del tráfico de estupefacientes extender los sembradíos de drogas a zonas de extrema pobreza.

Por ello, el Partido Verde se ha pronunciado por la eficiencia que deben tener los programas al campo, que a su vez incrementen la calidad de vida de los campesinos y que genere más oportunidades de crecimiento y creación de empleos en este rubro.

En este sentido, nuestro Partido propone implementar programas específicos que aminoren las afectaciones económicas que han sufrido los sectores campesinos y, en particular, para inhibir, que por necesidad, se dediquen a la siembra de enervantes. Lo anterior, mediante reformas a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Estimamos que con la protección de las actividades agrícolas también se contribuye al combate al narcotráfico.

Por otra parte, se ha mencionado que los cárteles de la droga han sufrido grandes pérdidas con la destrucción de plantíos y enervantes. Sin embargo, la pregunta es ¿también ha disminuido el consumo?

El objetivo no debe limitarse a reducir la oferta, sino también a reducir los efectos nocivos del consumo y la producción de drogas. Se estima que se destinan demasiados recursos para mantener a la gente en prisión en lugar de trabajar con ella, por ello el Partido Verde considera que se deben fortalecer los programas gubernamentales para prevenir adicciones y rehabilitar a quienes se encuentran reclusos.

Actualmente, la Ley General de Salud obliga a la Secretaría de Salud y al Consejo de Salubridad General, en el ámbito de sus respectivas competencias, a coordinarse para la ejecución del programa contra la farmacodependencia, a través de diversas acciones, entre ellas, “la prevención y el tratamiento de la farmacodependencia y, en su caso, la rehabilitación de los farmacodependientes”. No obstante lo anterior, la realidad es que las drogas adquieren formas cada vez más sofisticadas y su consumo se generaliza.

Para contribuir a disminuir el consumo de drogas en las cárceles, el Partido Verde propondrá reformar el Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de establecer, expresamente que de los recursos que se obtengan por la enajenación de los bienes decomisados en procesos penales federales, a que se refiere la fracción I del artículo 1 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, así como por la enajenación de sus frutos y productos, y de la parte que corresponda a la Secretaría de Salud se deberá destinar cuando menos el 50 por ciento a programas de prevención y rehabilitación de farmacodependientes reclusos en prisión.

Finalmente, es oportuno precisar que “el combate al narcotráfico”, demanda inversiones de grandes cantidades de dinero, en detrimento de la inversión y competitividad en otros sectores de la economía nacional. El costo de la inseguridad ha alcanzado niveles del 15 por ciento del producto interno bruto, lo que supera la producción anual del sector agropecuario, la industria minera, la construcción y la generación de electricidad, gas y agua, actividades que aportan poco más de 12 por ciento del producto interno bruto.

AUMENTO DEL ÍNDICE DELICTIVO

El problema de la delincuencia, ha generado un ambiente de inseguridad pública y condiciones sociales que han dado origen a conductas proclives a la comisión de delitos, lo cual se ha visto reflejado en el aumento de la violencia, impunidad y corrupción.

La falta de sanciones efectivas a infracciones administrativas y a delitos aparentemente menores ha favorecido la evolución criminal. De acuerdo con información de la Secretaría de Seguridad Pública durante 2007 la incidencia delictiva aumentó 8.6 por ciento con respecto al año de 2006 y durante los primeros 10 meses de 2008 hubo un incremento cercano al diez por ciento en la comisión de delitos del fuero común.

Asimismo, de acuerdo con la Quinta Encuesta Nacional sobre Inseguridad ENSI-2008¹⁰, durante 2007 se cometieron 10, 500 delitos por cada 100 mil habitantes.

Incidencia Delictiva



 SECRETARÍA DE
 SEGURIDAD PÚBLICA
SSP

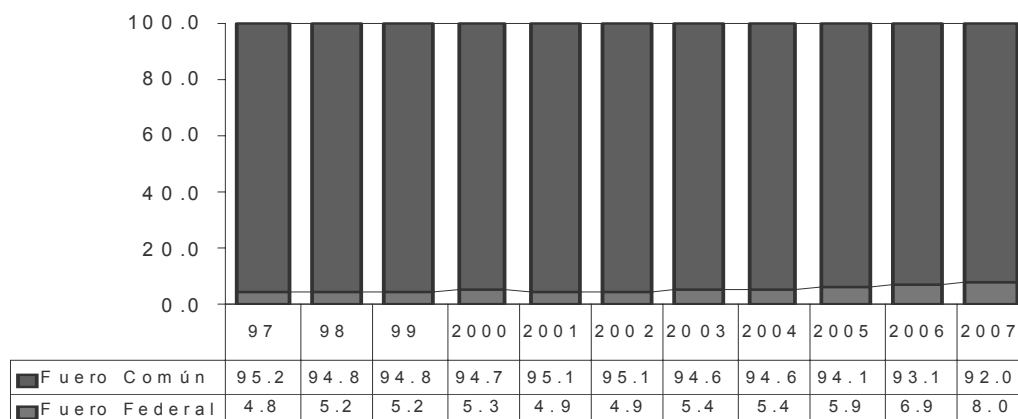
De l i t o s	Número de Delitos		Variación porcentual 2007 vs. 2006	A n u a l Distribución porcentual		Incidencia d'100,000 hab.	
	2006	2007		2006	2007	2006	2007
Incidencia Delictiva Total	1,580,730	1,715,969	8.6%	100.0%	100.0%	1,507.3	1,622.0
Fuero Común	1,471,101	1,578,680	7.3%	93.06%	92.00%	1,402.7	1,492.3
Robo	545,232	606,693	11.3%	34.49%	35.36%	51.99	57.35
Robo de vehículo	146,808	163,129	11.1%	9.29%	9.51%	14.00	15.42
Homicidio	27,551	28,877	4.8%	1.74%	1.68%	2.63	2.73
Homicidio doloso	11,775	11,767	-0.1%	0.74%	0.69%	1.12	1.11
Ejecuciones	2,200	2,725	23.9%	0.14%	0.16%	2.1	2.6
Secuestro	595	596	0.2%	0.04%	0.03%	0.6	0.6
Secuestro PF	132	189	43.2%	0.01%	0.01%	0.1	0.2
Secuestro SNRP+PF	727	785	8.0%	0.05%	0.05%	0.7	0.7
Fuero Federal	109,629	137,289	25.2%	6.94%	8.00%	10.45	12.98
Delitos contra la salud	58,066	81,491	40.3%	3.67%	4.75%	5.54	7.70
LAFFE	13,331	13,739	3.1%	0.84%	0.80%	1.27	1.30

Fuente: SE-SNSP, DG Información

El número de delitos registrados durante 2007 asciende a 1.71 millones de delitos, dato que significa un aumento de 8.6% con respecto al año de 2006.

Página 21 / 55

Distribución porcentual de los Delitos por Fuero



Los delitos del fuero federal representan el 8% de los delitos totales¹¹.

¹⁰ Tamaño global de la muestra inicial a nivel "gabinete" fue de 31, 950 viviendas. Población objeto de estudio: personas residentes en hogares particulares de la República Mexicana durante el año 1007, que al momento del levantamiento del a encuesta tuvieran por lo menos 18 años cumplidos.

¹¹ Fuente: Secretaría de Seguridad Pública.

Delitos	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Total	1,518,029	1,517,899	1,505,859	1,505,165	1,580,461	1,715,806
Fuero Federal	73,803	81,230	81,539	89,530	109,629	137,289
Fuero Común	1,442,226	1,436,669	1,424,320	1,415,635	1,470,832	1,578,517
Secuestro	540	582	523	426	458	622
Datos SNSP	433	413	323	279	326	433
Registros Policía Federal	107	169	200	147	132	189
En porcentaje						
Total	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%
Fuero Federal	4.87%	5.35%	5.41%	5.95%	6.94%	8.00%
Fuero Común	95.13%	94.65%	94.59%	94.05%	93.06%	92.00%
Secuestro	0.04%	0.04%	0.03%	0.03%	0.03%	0.04%
Datos SNSP	0.03%	0.03%	0.02%	0.02%	0.02%	0.03%
Registros Policía Federal	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%

VICTIMIZACION¹²

La Quinta Encuesta Nacional sobre Inseguridad ENSI-2008 determinó que durante 2007 hubo un incremento de la violencia, debido a que uno de cada tres delitos se cometió a mano armada y, de los delitos cometidos a mano armada, en 34 por ciento de los casos el delincuente agredió a la víctima con el arma. De esos delitos, 64 por ciento fueron perpetrados con armas de fuego y 33 por ciento con arma blanca. La tasa de delitos perpetrados utilizando un arma es de 3,400 por cada 100 mil habitantes.

La tasa de homicidios dolosos fue de 9.7 lo cual coloca a México entre los países que registran cifras sumamente desfavorables.

Durante 2007, el 42 por ciento de los delitos que se cometieron fueron de robo a transeúnte. Más de la mitad de los delitos se cometieron en la calle.

El 56.4 por ciento de las víctimas fueron obreros o empleados. Es decir, las principales víctimas de la delincuencia son los trabajadores asalariados, lo cual desmonta la antigua creencia de que la criminalidad afecta exclusiva o preponderantemente a las clases privilegiadas.

El temor a la inseguridad ha hecho modificar hábitos y conductas a la mitad de la población. El cambio más recurrente, es la prohibición de salir a los hijos a la calle,

“El costo de la inseguridad está determinado no sólo por las erogaciones en las instituciones policiales, el Ministerio Público y los reclusorios, sino también por las pérdidas y los gastos de los ciudadanos a causa de la delincuencia.” Durante 2007, estas pérdidas y gastos ascendieron a 102,700 mdp equivalente al 1.05 por ciento del Producto Interno Bruto¹³.

Al daño económico directo que ocasionan los delitos, se agregan los gastos en salud y en medidas de seguridad, todo lo cual suma más de 100 millones de pesos, cifra superior al 1% del PIB.

En el rubro de denuncia y cifra negra del delito se encontró que durante 2007, el 79 por ciento de las víctimas no acudió a denunciar, del 21 por ciento que si lo hizo sólo el 13 por ciento inició averiguación previa, por lo que la cifra negra ascendió a un 87 por ciento. Se encontró que las razones que prevalecen para no denunciar son la desconfianza en las autoridades y la creencia de que los trámites son tortuosos o suponen una pérdida de tiempo.

En cuanto a la percepción de inseguridad, el 59 por ciento se siente inseguro en su estado y el 44 por ciento en su municipio.

ESTADOS Y MUNICIPIOS

De los apartados de incidencia delictiva y victimización se entiende que en las entidades federativas se cometen más del 90 por ciento de los delitos y el empleo de la violencia en la comisión de ilícitos se ha incrementado mediante el uso de armas de fuego.

¹² Quinta Encuesta Nacional sobre Inseguridad ENSI-2008

¹³ Para hacer el cálculo del gasto en medidas de seguridad, se expandió por hogares el monto reportado por la persona, ya que las medidas atañen al hogar. PIB Nominal (Precios corrientes), Base 1993, Anualizado, INEGI, Sistema de Cuentas Nacionales. ENSI-2008

En consecuencia, pareciera que el sistema de justicia penal de las entidades federativas no les permite actuar de forma rápida y eficiente en el combate a los delitos del fuero común. Esta ineficiencia es lo que ha dado lugar a que pasen de delincuentes comunes a delincuentes que cometen ilícitos de alto impacto del orden federal.

Actualmente la prevención, investigación, persecución y sanción del delito de secuestro es competencia de las entidades federativas. La Procuraduría General de la República sólo conoce del mismo cuando el delito se comete por miembros de la delincuencia organizada o cuando existe conexidad de delitos, y entonces ejerce la facultad de atracción de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada y el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Por ello es necesario reformar el artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial Federal, a efecto de que el delito de privación ilegal de la libertad, o secuestro, sea exclusivamente de competencia federal, y se dispondrá que su persecución sea de oficio, sin la necesidad de presentar alguna denuncia o querrela para comenzar la averiguación previa. Federalizar el delito supone la existencia de una sola autoridad y un solo responsable para atenderlo, además de que los autores de su comisión reciban el mismo tipo de castigo.

Por otro lado, el sistema penitenciario de la mayoría de los estados y municipios refleja problemas de sobrepoblación; delincuencia al interior de los penales, vínculos con delincuentes del exterior, inconsistencias en los sistemas de control de accesos, entre otros.

Ante este escenario, conviene reconocer la urgencia de que las entidades federativas cuenten con mejores policías e implementen procesos de renovación interna de los sistemas de control y vigilancia de los centros penitenciarios, apliquen programas integrales de resocialización de los sentenciados, y que cuenten con un mayor número de centros penitenciarios.

Lo anterior, con el propósito de evitar que un delincuente que comete delitos del orden común haga “carrera” en un sistema que va desde la ineptitud policiaca hasta la “profesionalización” delictiva en las cárceles.

Por lo anterior, el Partido Verde propondrá reformas a la Ley de Coordinación Fiscal a efecto de que la propuesta que la Secretaría de Seguridad Pública tiene que elaborar para la integración del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, garantice, en todo caso su aumento, en atención al índice delictivo del fuero común y no del fuero federal.

Lo anterior, en consideración a que si en las entidades federativas se cometen más del 90 por ciento de los delitos y el 96 por ciento de los reos está recluso en centros penitenciarios estatales, del Distrito Federal y municipales y el cincuenta y uno por ciento de las instalaciones penitenciarias tienen sobrepoblación, en términos reales el Ejecutivo Federal tendría que proponer un presupuesto mayor para el FASP con respecto al ramo 36 Seguridad Pública, debido a que sólo el 8 por ciento de los delitos que se cometen en el país son del fuero federal.

FALTA DE COORDINACION ENTRE LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO

No ha funcionado la coordinación entre los tres órdenes de gobierno, a pesar del Sistema Nacional de Seguridad Pública que se estableció en 1995.

Lo anterior, se ha visto reflejado en el desarrollo desigual de las más de 1 661 corporaciones de policía que operan en el país.

Ante el alto índice delictivo de los delitos del fuero común, en algunas entidades federativas, las autoridades encargadas del combate al delito han sido rebasadas. Por ello, resulta conveniente se fortalezca aún más la coordinación de los tres órdenes de gobierno.

Fundamentalmente porque aproximadamente el 95¹⁴ por ciento de los policías son estatales o municipales y desafortunadamente no hay una relación proporcional entre el tamaño de la fuerza policial y la incidencia delictiva.

¹⁴ Al 31 de julio de 2008. Fuente: Reporte de elementos activos del personal de seguridad pública. Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Lo anterior, refleja que la sociedad viva en un estado de miedo e incertidumbre, donde prevalece la violencia e inseguridad.

En términos de nuestra Carta Magna es una obligación a cargo de los tres órdenes de gobierno preservar la seguridad pública, razón por la cual la coordinación en el combate al delito debe ser eficaz y constituye un elemento prioritario para la recuperación de la seguridad pública en todo el país.

Por ello, el Partido Verde propondrá reformas a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad pública para que las instancias de Coordinación que prevé la propia Ley, promuevan la participación de la comunidad mediante la evaluación de las acciones que se adopten en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para asegurar la coordinación de los tres órdenes de gobierno y se establezca como tema en materia de evaluación de políticas públicas y de instituciones: la efectividad de las acciones que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública para promover la coordinación de las instancias que integran el sistema.

Asimismo, el Partido Verde estima conveniente incentivar la participación ciudadana a través de observatorios, y la formación de comités ciudadanos en todo el país.

DEFICIENCIAS EN LA POLICIA

De acuerdo con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública al mes de marzo de 2008¹⁵:

- México contaba con una proporción de 343 policías por cada 100 mil habitantes
- La policía federal estaba integrada con 29,353 efectivos
- La policía estatal y municipal cuenta con 349,163 elementos, entre, preventivos, ministeriales, tránsito y bancaria.
- El Estado de Fuerza Nacional de Policía tiene como nivel máximo de estudios secundaria y a nivel de mandos, el 56.15% a penas tiene nivel básico de escolaridad.
- El 47% de los elementos evaluados requiere de algún apoyo psicológico para desarrollar adecuadamente su función.
- El 26% de los mandos tienen un coeficiente intelectual medio o superior al medio.
- Existe un alarmante desconocimiento, entre el 47% de los elementos encuestados, respecto de los procedimientos básicos de coordinación que existe entre las diferentes corporaciones policiales.

El rezago educativo de la policía mexicana demanda la adopción de políticas públicas que promuevan la educación, entre los elementos activos de la policía. Asimismo, el Partido Verde estima conveniente se establezcan esquemas de rendición de cuentas ante los Congresos Federal y estatales y las comisiones de derechos humanos a través del impulso de reformas a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DEFICIT SALARIAL

De acuerdo con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública al mes de marzo de 2008¹⁶:

- En un sondeo sobre salarios, entre 18 corporaciones de seguridad pública estatal, el sueldo menor se registró en 3,471 pesos y el mayor en 73,208 pesos al mes
- El promedio de los sueldos menores entre estas 18 entidades es de 5,601 pesos mensuales
- El sondeo aplicado a 110 corporaciones de seguridad pública en 19 estados, arrojó como salario menor 1,000 pesos y como sueldo mayor 62,608 pesos-
- El promedio de los sueldos menores entre las corporaciones municipales de 19 entidades es de 3,894 pesos mensuales.

¹⁵ Fuente: "Sistema de Ingreso y Servicio Profesional como Proyecto de Vida", Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, abril de 2008.

¹⁶ Fuente: "Sistema de Ingreso y Servicio Profesional como Proyecto de Vida", Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, abril de 2008.

Déficit salarial e Insuficiencia de ingresos

Entidad	Número de elementos	Ingreso por elemento*	Sueldo mínimo de cobertura necesidades básicas hogar ¹	déficit salarial	% Déficit	Déficit salarial con sueldo mínimo para necesidades básicas de un hogar (dsnbh)	(dsnbh) con costo de vida de \$10,000
Aguascalientes	3,532	\$ 5,823.70	\$ 7,878.43	\$ 2,054.73	26.08%	\$ 7,257,306	\$ 14,750,691.60
Baja California	11,953	\$ 11,112.20	\$ 9,044.58	-----	-----	-----	-----
Baja California Sur	3,452	\$ 6,987.50	\$ 8,415.92	\$ 1,428.42	16.97%	\$ 4,930,901	\$ 10,399,150
Campeche	2,908	\$ 5,866.50	\$ 9,868.97	\$ 4,002.47	40.56%	\$ 11,639,177	\$ 12,020,218
Coahuila	7,042	\$ 5,481.50	\$ 8,138.87	\$ 2,657.37	32.65%	\$ 18,713,197	\$ 31,819,277
Colima	3,127	\$ 4,932.10	\$ 7,558.08	\$ 2,625.98	34.74%	\$ 8,211,452	\$ 15,847,323
Chiapas	16,256	\$ 5,287.50	\$ 6,413.13	\$ 1,125.63	17.55%	\$ 18,298,222	\$ 76,606,400
Chihuahua	9,674	\$ 5,676.50	\$ 8,036.44	\$ 2,359.94	29.37%	\$ 22,830,054	\$ 41,825,539
Distrito Federal	89,489	\$ 8,034.60	\$ 12,027.83	\$ 3,993.23	33.20%	\$ 357,350,117	\$ 175,881,681
Durango	4,301	\$ 6,000.00	\$ 6,434.07	\$ 434.07	6.75%	\$ 1,866,941	\$ 17,204,000
Guanajuato	15,444	\$ 5,164.00	\$ 7,396.93	\$ 2,232.93	30.19%	\$ 34,485,383	\$ 74,687,184
Guerrero	13,658	\$ 3,961.40	\$ 7,238.74	\$ 3,277.34	45.28%	\$ 44,761,938	\$ 82,475,199
Hidalgo	8,145	\$ 5,407.50	\$ 7,444.65	\$ 2,037.15	27.36%	\$ 16,592,612	\$ 37,405,913
Jalisco	23,276	\$ 7,100.70	\$ 8,211.59	\$ 1,110.89	13.53%	\$ 25,857,040	\$ 67,484,107
México	56,167	\$ 7,167.70	\$ 9,025.73	\$ 1,858.03	20.59%	\$ 104,359,943	\$ 159,081,794
Michoacán	12,878	\$ 4,598.80	\$ 7,456.34	\$ 2,857.54	38.32%	\$ 36,799,437	\$ 69,556,654
Morelos	8,892	\$ 5,932.50	\$ 8,576.86	\$ 2,644.36	30.83%	\$ 23,513,629	\$ 36,168,210
Nayarit	3,889	\$ 6,179.00	\$ 6,735.70	\$ 556.70	8.26%	\$ 2,164,996	\$ 14,859,869
Nuevo León	13,710	\$ 6,421.50	\$ 10,105.43	\$ 3,683.93	36.45%	\$ 50,506,657	\$ 49,061,235
Oaxaca	12,832	\$ 6,099.10	\$ 7,099.40	\$ 1,000.30	14.09%	\$ 12,835,823	\$ 50,056,349
Puebla	19,224	\$ 5,632.90	\$ 8,215.71	\$ 2,582.81	31.44%	\$ 49,652,032	\$ 83,953,130
Querétaro	4,032	\$ 7,324.00	\$ 10,062.81	\$ 2,738.81	27.22%	\$ 11,042,895	\$ 10,789,632
Quintana Roo	6,222	\$ 6,287.70	\$ 7,269.56	\$ 981.86	13.51%	\$ 6,109,113	\$ 23,097,931
San Luis Potosí	9,168	\$ 6,918.50	\$ 7,824.70	\$ 906.20	11.58%	\$ 8,308,083	\$ 28,251,192
Sinaloa	9,746	\$ 6,948.50	\$ 6,328.89	-----	-----	-----	\$ 29,739,919
Sonora	9,952	\$ 5,924.70	\$ 7,297.69	\$ 1,372.99	18.81%	\$ 13,663,955	\$ 40,557,386
Tabasco	11,679	\$ 5,108.50	\$ 7,805.93	\$ 2,697.43	34.56%	\$ 31,503,230	\$ 57,127,829
Tamaulipas	10,388	\$ 11,946.50	\$ 8,279.04	-----	-----	-----	-----
Tlaxcala	3,887	\$ 6,545.90	\$ 7,450.43	\$ 904.53	12.14%	\$ 3,515,926	\$ 13,426,087
Veracruz	23,073	\$ 3,154.30	\$ 7,509.13	\$ 4,354.83	57.99%	\$ 100,478,975	\$ 157,950,836
Yucatán	6,724	\$ 3,975.50	\$ 6,508.82	\$ 2,533.32	38.92%	\$ 17,034,071	\$ 40,508,738
Zacatecas	3,941	\$ 6,327.40	\$ 6,908.70	\$ 581.30	8.41%	\$ 2,290,909	\$ 14,473,717
Total	438,661	\$ 6,229.00	\$ 8,914.26	\$ 2,685.26	30.12%	\$1,046,574,012	\$ 1,537,067,188

No tas:

* Se refiere al sueldo promedio para el personal de seguridad pública de base: cadete, suboficial, primer oficial, segundo oficial, tercer oficial, agente, vigilante, policía primero, policía segundo, policía tercero, patrullero.

¹ / PIB percapita fue ajustado por las diferencias de salario medio de cotización que publica la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para cada entidad.

Fuentes: Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP), Fondo Monetario Internacional (FMI), Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)

Pareciera, entonces que los policías complementan sus ingresos a través de la corrupción ya sea mediante sobornos o por complicidad con el crimen organizado. Por esta razón, el Partido Verde también propondrá reformas para que se garantice que los salarios que reciban los policías a nivel estatal y federal sean dignos y que *por lo menos* sean suficientes para mantener a la familia, así como proponer se estandaricen los niveles salariales de las corporaciones de los tres órdenes de gobierno.

CORRUPCION EN LOS CUERPOS POLICIACOS

La ampliación del crimen organizado, así como el escaso desarrollo institucional de la policía, han hecho de ésta un objetivo de la delincuencia cada vez mejor organizada, que cuenta con mayores recursos y una diversificación de negocios ilícitos. La constante colusión entre grupos delictivos y cuerpos policíacos ha dado lugar, según información disponible, que a la fecha el sesenta y dos por ciento de los efectivos policiales del país mantengan alguna relación corrupta con las bandas a las que deben perseguir, o que en los Estados se exija la presencia del Ejército mexicano para vigilar sus calles en sustitución de la policía local, por su presunta complicidad con secuestradores.

A pesar de las acciones que el Gobierno Federal ha adoptado para abatir la corrupción, como "Operación Limpieza" el problema sigue creciendo. Hasta el momento sólo se han detenido o arraigado a funcionarios públicos respecto de los cuales hay evidencia de su conducta delictiva. Sin embargo, nos preguntamos como ciudadanos: ¿cuántos servidores públicos más de estas instituciones tienen vínculos con el crimen organizado?

Por ello, la depuración de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia debe ser profunda. Para elaborar estrategias de seguridad pública efectiva y eficaz, requerimos que los servidores públicos no estén coludidos con el mayor cáncer social, la delincuencia. Por ello, el Partido Verde estará pendiente de que los nuevos procesos de selección, de exámenes de admisión y de control de confianza que prevé la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública sean efectivamente aplicados a todo el personal de las instituciones de seguridad pública.

Además, conviene proponer reformas a este ordenamiento legal para que los efectivos policiales sean certificados por un órgano externo confiable, ya que no podemos seguir arrastrando problemas estructurales de seguridad pública y procuración de justicia que datan desde la ley de 1995 y toda vez que en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública no se define la naturaleza jurídica del Centro Nacional de Certificación y Acreditación.

En términos generales, se consideran como causas que contribuyeron a la corrupción de las instituciones de seguridad pública, las siguientes:

- Infiltración del crimen organizado
- Ineficientes procedimientos de operación
- Falta de esquemas de control de confianza
- Condiciones labores deterioradas
- Inadecuada regulación de las relaciones laborales de la policía
- Relajamiento de la disciplina y el control de la actuación policial
- Deficientes esquemas de profesionalización y de carrera
- Desarrollo policial desigual en los estados y en la federación
- Falta de sanciones en el desvío de las funciones policiales
- Hacia el interior de las instituciones no se conoce y no se aplica la normatividad propia de su actividad, no existen condiciones adecuadas para su defensa jurídica y de protección a sus vidas.

La reciente expedición de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, tuvo por objeto realizar las reformas legales que atendieran las anteriores causas, a fin de responder a los cambios sociales o a la inaplicación de los mecanismos previstos en la derogada Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública. No obstante, el Partido Verde estima que aún es necesario:

- Fortalecer los órganos de control internos mediante la capacitación y vinculación con las tareas de rendición de cuentas.
- Estandarizar los niveles salariales de las corporaciones de los tres órdenes de gobierno.
- Ofrecer una carrera con prestaciones sociales adecuadas.
- Establecer sistemas de rendición de cuentas, con el fin de evitar discrecionalidad en el ejercicio de la profesión para limitar mal desempeño, actos ilegales, etc.

PREVENCION DEL DELITO

En virtud de que cuatro de cada 10 delitos son cometidos por jóvenes entre 18 y 25 años, y seis de cada 10 se cometen por menores de 36. Consideramos que conviene reformar la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública para establecer la obligación en los tres órdenes de gobierno de implementar políticas públicas de prevención dirigidas específicamente a la población juvenil.

SISTEMA PENITENCIARIO

El sistema penitenciario mexicano necesita con urgencia una reforma y modernización. Hasta ahora, las cárceles, han funcionado, contrariamente para lo que fueron creadas, no readaptan ni socializan a los reclusos.

Por ello, se requiere crear las condiciones legales para combatir los problemas que se presentan en los centros penitenciarios del país como la corrupción, el autogobierno, la violencia, insalubridad, la venta de droga, de bebidas alcohólicas y la prostitución. Se reconoce que desde hace varios años las cárceles mexicanas están en crisis y no rehabilitan. En términos generales, los centros de readaptación social se caracterizan por:

- Delincuencia al interior de los penales
- Vínculos con delincuentes al exterior
- Distribución y consumo de drogas
- Insuficiencia en la inseguridad interna
- Inconsistencias en los sistemas de control de accesos
- Ausencia de programas integrales para la readaptación de los internos
- Convivencia entre internos de distintos niveles de peligrosidad
- Corrupción entre reclusos, custodios y autoridades
- Problemas de saturación en los centros de reclusión

La sobrepoblación penitenciaria es una de las principales causas de la crisis de la readaptación social y de la seguridad en México.

Lo anterior, debido a que el aumento de la población penitenciaria está generando problemas de sobrecupo, hacinamiento y promiscuidad, circunstancias que contribuyen a no corregir al ser humano que ha delinquido.

Según información disponible “la sobrepoblación es considerada un indicador de riesgo potencial de los centros de reclusión, pues desencadena una serie de eventos que comprometen la capacidad de atención a la población penitenciaria, de gestión, de control y de estabilidad en la prisión. Se considera que si la sobrepoblación muestra una relación mayor a los 120 internos por cada 100 espacios existentes, están en grave riesgo tanto el control del centro penitenciario como los fines mismos de la readaptación.

En consecuencia, además de los efectos de la sobrepoblación carcelaria, debemos reconocer que los reclusos no están sujetos a auténticos procesos de readaptación, toda vez que el trabajo y la educación son optativos, por ello, el Partido Verde continuará insistiendo en que el trabajo en las cárceles sea obligatorio con pleno respeto a los derechos humanos de los reclusos.

Asimismo, el Partido Verde estima conveniente impulsar desde el ámbito federal políticas públicas que permitan:

- Atender el sistema penitenciario nacional con un enfoque integral.
- Modernizar los sistemas de seguridad.
- Instalar en los centros penitenciarios equipos de seguridad en los accesos, para evitar la introducción de armas, equipos de comunicación y drogas.
- Establecer que los centros penitenciarios federales, estatales y municipales deberán contar de forma permanente con sistemas de bloqueadores de teléfonos celulares.

PRESUPUESTO

Desde el año de 1999 a través del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se han aplicado recursos importantes que han permitido modernizar la infraestructura, la capacitación y el equipamiento de las policías del país, entre otros. Sin embargo, estos avances no han sido suficientes.

Por ello, el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP) constituye uno de los instrumentos más importantes de este Sistema para propiciar una política que permita adoptar estrategias y acciones en la materia.

Es así, que con el esfuerzo conjunto de la Federación y de las entidades federativas, se cuenta con un financiamiento. En este orden de ideas, el Partido Verde considera que si reiteradamente se ha manifestado que en las entidades federativas existen graves problemas para el combate al índice delictivo, es cuestionable que de forma consecutiva en la presente administración se propongan disminuciones o aumentos mínimos al FASP, por ejemplo para el ejercicio fiscal 2009 solamente se aumentó cerca del 10.0 por ciento y en el 2008 registró un incremento del 20 por ciento para ubicarse en 6 mil millones de pesos.

Por otra parte, en términos nominales el presupuesto en materia de seguridad pública ha crecido desde 2004. Los aumentos más significativos se han observado en los últimos años: en 2007 fue de 27 por ciento y para 2008 fue de 35 por ciento, para el presente año el aumento fue cercano al 50 por ciento.

De conformidad con las cifras expresadas queda claro que los recursos en los últimos años han tenido por objeto fortalecer a la federación más que a las entidades federativas o municipios. Lo anterior resulta cuestionable si se toma en cuenta que en las entidades federativas se cometen más del 90 por ciento de los delitos y el 96 por ciento de los reos está recluso en centros penitenciarios estatales, del distrito federal y municipales con más del cincuenta por ciento de sobrepoblación.

Además sólo el 8 por ciento de los delitos que se cometen en el país son del fuero federal y la policía federal representa tan sólo el 5 por ciento de la fuerza nacional de policía y el 95 por ciento restante corresponde a la policía estatal y municipal.

Otro punto importante a considerar, es que de acuerdo con la Quinta Encuesta Nacional sobre Inseguridad del ICESI "por cada peso gastado durante 2007 del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) que ascendió a 6,653 millones de pesos, las personas gastaron 15 veces más en medidas de seguridad, pérdidas económicas y gastos en salud por el delito, es decir, 102,700 millones de pesos¹⁷.

Bajo este escenario, el Partido Verde considera que conviene destinar mayores recursos federales a los Estados y al Distrito Federal para que logren una mayor efectividad en el combate frontal a la inseguridad. Lo anterior debido a que el sistema nacional de seguridad pública es el marco a través del cual se canalizan recursos a la federación, a los estados y en menor medida a los municipios para llevar a cabo la seguridad pública.

Asimismo, ante el constante aumento de los recursos federales para el combate a la delincuencia organizada y los magros resultados que a la fecha se han logrado, convendría reformar la ley, a efecto de establecer que en materia de seguridad pública el presupuesto se asignará atendiendo a los resultados de la Federación y no a las necesidades.

Finalmente, es oportuno precisar de acuerdo con la ENSI-2008 que "el costo de la inseguridad está determinado no sólo por las erogaciones en las instituciones policiales, el Ministerio Público y los reclusorios, sino también por las pérdidas y los gastos de los ciudadanos a causa de la delincuencia."

PENA DE MUERTE

México vive una etapa de crisis en materia de seguridad, y la población ha reclamado desde hace tiempo acciones firmes y decididas para enfrentarla, no podemos ignorar que un importante sector de ella se ha pronunciado a favor de reinstaurar la pena de muerte en nuestro país.

La sociedad mexicana llegó a su límite con respecto a la inseguridad y los secuestros. México ya no puede más. El ¡ya basta! se escucha en todos los rincones del país y proviene de todos los estratos sociales. El sistema penal mexicano ha probado su incapacidad para ejecutar castigos ejemplares que inhiban al delincuente, y las cárceles en lugar de ser centros de readaptación social son universidades del crimen.

Los fundadores del Estado moderno afirmaban que la razón principal del mismo era llevar a cabo un contrato social donde el ciudadano sacrificaría parte de su libertad, y que ésta sería usada por el Estado, concentrando muchas voluntades y fuerza, para desterrar el terror, el miedo, y proteger la vida y los bienes del ciudadano. Hoy el Estado Mexicano se tambalea por la inseguridad, pues el secuestro asesino lacera su esencia misma, ya que es una especie de terrorismo que no respeta la vida, es decir, la seguridad del Estado está en peligro por la inseguridad que viven los ciudadanos.

¹⁷ Fuente del FASP: Financiamiento para la seguridad pública. Presupuesto de Egresos de la Federación 2007, Diario Oficial de la Federación.

La sociedad debe tener la oportunidad de proponer qué crímenes son imperdonables, y esto es respetar su derecho a decidir, asunto primordial de la democracia. A la política y a los políticos se nos critica por no ser sensibles al reclamo popular, a la exigencia ciudadana. Hoy existe una mayoría que pide la pena de muerte a secuestradores, mayoría que el Partido Verde ha escuchado.

Porque estamos a favor de la vida, estamos a favor de la pena de muerte, pues aquel que no ha respetado derechos humanos esenciales como la vida y la integridad de una persona ¿no está renunciando al derecho a la vida?; el que siembra el terror y se burla de los derechos de la sociedad asesinando y mutilando a sus víctimas ¿no está apartándose de las reglas del juego que inspiraron los derechos humanos?.

Además es muy cierto que en muchas ocasiones dicha pena ha servido como un inhibidor delincencial. Además no podemos olvidar que el fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en 1985 le puso límites a la pena de muerte, pero nunca propuso su abolición, precisamente porque hay argumentos de utilidad pública.

El Partido Verde presentó una iniciativa para reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como diversas leyes secundarias, con el objeto de reinstaurar la pena de muerte en nuestro país, para sancionar a los secuestradores que priven de la vida o mutilen a sus víctimas; y a los miembros o ex miembros del Ejército, Marina, Policías y Ministerios Públicos Federales que participen en algún secuestro.

Es necesario recalcar que esta iniciativa tiene su fundamento en un reclamo social, ya que en este rubro la capacidad del Estado ha sido ampliamente rebasada por la delincuencia organizada.

En septiembre del año pasado se aprobó la Estrategia Nacional de Combate al Delito de Secuestro, la cual, prevé la creación de unidades especializadas de policías, fiscales y agentes del Ministerio Público dedicadas exclusivamente al combate de las bandas de plagiarios.

Lo anterior, porque un gran número de secuestros han sido cometidos por agentes policiales. Lo que ha dado lugar, según encuestas, que el cuarenta y un por ciento no confíe en la policía para ayudarlo en el caso de un secuestro¹⁸.

Y peor aún, de acuerdo con estadísticas de la Secretaría de Seguridad Pública, en 2007 se cometieron 630 secuestros y tan sólo en los primeros 11 meses de 2008 hubo 943 plagios, lo que significa un promedio de 2.8 casos denunciados al día en el país. Lo anterior, sin tomar en cuenta la cifra negra de secuestros, es decir, de víctimas que no denuncian el delito.

Estas cifras nos indican que el secuestro, además de otros delitos, ha dado lugar a que nuestro país viva una etapa de crisis en materia de seguridad desde hace ya varios años.

Esta inseguridad que vivimos a diario en la casa, en el trabajo, en la escuela, en las calles originó que la ciudadanía, ya no confíe en las autoridades, y demande acciones firmes y decididas para enfrentarla, entre ellas, la reinstauración de la pena de muerte.

En el Partido Verde hemos considerado que este reclamo a nivel nacional merece ser discutido en foros para poder llegar a una solución y, con ello, erradicar un mal que se ha generalizado en todo el país.

La sociedad mexicana lo ha pedido, de acuerdo con una encuesta el 83% de los mexicanos encuestados se manifestó a favor de que el Congreso Mexicano debatiera las Iniciativas en materia de pena de muerte¹⁹.

Por el Partido Verde la Comisión Permanente del Congreso de la Unión aprobó que en la Cámara de Diputados se abra el tema al debate, para que conozcamos los diversos puntos de vista, los discutamos y todos podamos fijar una posición informada respecto a este polémico tema, ya que no podemos negarnos a debatir los temas que por controvertidos que sean son una demanda social.

Además hemos encontrado soluciones complementarias a la Pena de Muerte, por ello impulsaremos en el Congreso la aprobación de la iniciativa presentada por el Partido Verde, para crear la Ley del Fondo Nacional para el Combate contra el Secuestro y que tiene por objeto la creación de un fideicomiso público mixto llamado Fondo Nacional para el Combate del Secuestro integrado con presupuesto de la federación, de los gobiernos estatales y municipales y contribuciones de los particulares, cuyo objetivo fundamental será el apoyar a las víctimas del secuestro, tanto plagiado como familiares, mediante el otorgamiento de incentivos económicos destinados a los particulares que proporcionen información útil y fidedigna para la solución de los mismos. Estos recursos que serán administrados por el fondo estarán destinados a actividades que tengan por objeto la erradicación del delito de secuestro.

¹⁸ Encuesta hecha por el periódico Reforma. Fuente: Cápsula Semanal de Opinión Pública. CESOP 8-14 de septiembre de 2008.

¹⁹ El tamaño de la muestra fue de 500 mexicanos mayores de 18 años con credencial para votar en viviendas en el Distrito Federal. Las entrevistas se realizaron vía telefónica el 5 de diciembre de 2008 y los resultados sólo son válidos para los mexicanos que cuentan con línea telefónica en su hogar.



PLATAFORMA ELECTORAL EN MATERIA EDUCATIVA

El conocimiento es la principal fuerza productiva de la economía y el órgano maestro del cambio social, así lo han entendido las naciones desarrolladas y las que vienen logrando importantes niveles de crecimiento.

El bienestar de los países se deriva, en gran parte de su capital humano, recordemos que este mundo sufre grandes transformaciones de manera acelerada por lo cual es imprescindible que para triunfar ante esta situación, las personas requieran mejorar sus conocimientos y habilidades a lo largo de toda la vida. Para ello, es preciso que los sistemas educativos establezcan bases sólidas, que promuevan el aprendizaje y refuercen la capacidad y la motivación para seguir aprendiendo a lo largo de su vida.

El entorno actual nos muestra que la educación en México no se adapta al desarrollo y a la renovación, sino que permanece anclada en esquemas que sirvieron en otro tiempo, pero que hoy no responden a las expectativas individuales y sociales.

En agosto de 2008, se llevó a cabo en nuestro país el primer concurso nacional para seleccionar a los mejores maestros, y que estos se incorporan a las aulas de la educación preescolar, primaria y secundaria, a partir del ciclo escolar 2008-2009. En esta evaluación participaron 80 mil aspirantes para ocupar 8,236 plazas docentes de nueva creación y de docentes en servicio. Los resultados, arrojaron que solo el 51.36% de los docentes en servicio aprobaron el examen, con una calificación promedio de 65.62, por su parte de los docentes que buscaban una plaza de nueva creación, solo aprobaron el 42.56% con calificación promedio de 61.31. Esto sin duda ha mostrado una falta de eficacia, por lo que nos encontramos ante una urgente búsqueda por la calidad educativa, consistente en crear las condiciones que favorezcan y estimulen la excelencia por parte de los maestros.

Aunado a esto actualmente los centros de enseñanza tienen deficiencias en recursos humanos y materiales, existen planteles de educación básica que no cuentan con la infraestructura necesaria para la impartición de clases, muchas escuelas sufren los estragos del sol, los huracanes y las lluvias extremas, dejando sin clases a muchos niños.

Por otro lado, estos centros educativos y escuela ubicados principalmente en zonas rurales, son multigrados, es decir, son planteles en los que frecuentemente existe un solo profesor para los 6 grados de primaria. En ocasiones son 2 o 3 maestros para toda la escuela. Esto nos lleva a reflexionar sobre la política educativa del país, ¿acaso las poblaciones rurales merecen una educación de menor calidad que el resto de la población?, o ¿a qué se debe que únicamente es estas zonas es donde encontramos este tipo de fenómenos?

La educación debe ser equitativa para todos e impartida con la misma calidad, independientemente de la ubicación de los ciudadanos, de su raza, color, religión, creencias y costumbres, entre otros.

En nivel superior las cosas no son mejores debido a la falta de oportunidades, el país tiene una población de 9 millones 773 mil jóvenes en edad de cursar la educación superior— de 19 a 23 años, de los cuales para el ciclo 2007-2008 sólo se encontraban estudiando alguna licenciatura o estudios de técnico superior 2 millones 461 mil 500; es decir, el 25.2%, si se contabiliza la población de posgrado la cifra es 26.8%. De cualquier modo, la tasa de atención es insuficiente y si la comparamos con la de otras naciones con niveles de desarrollo similar al nuestro esto se confirma: Argentina tiene una cobertura de 50% y Chile de 38%. Si miramos hacia los países de la OCDE la brecha también es grande: la cobertura, en promedio, es de 50%. El sistema de educación superior mexicano enfrenta el enorme reto de ampliar la cobertura para dar acceso a los jóvenes que hoy están fuera de las aulas universitarias. Durante el pasado mes de julio, al igual que en años anteriores, volvimos a presenciar la tragedia que viven miles de jóvenes que intentan ingresar a las universidades sin tener éxito. Los casos de la UNAM y el Poli son emblemáticos, de los 167 mil 668 aspirantes que realizaron examen para ingresar a la UNAM sólo 14 mil 677 (8.7%) lograron un cupo, lo que representa una marca histórica de rechazados de 152 mil 991 jóvenes. Por su parte, el IPN tuvo un total 72 mil 890 aspirantes, pero sólo cuenta 24 mil espacios disponibles; es decir, 48 mil 890 alumnos se quedarán sin lugar. Es difícil conocer el número exacto de jóvenes que no encuentran una respuesta a su demanda en el sistema de educación pública, ya que muchos de ellos aplican a varias universidades al mismo tiempo lo que puede abultar las cifras de rechazados. No obstante, es claro que el sistema enfrenta un problema de exclusión, al no ofrecer a los jóvenes suficientes opciones de calidad que respondan a sus necesidades e intereses.

Resulta preocupante la falta de eficiencia en el sector educativo, de manera tal que no es posible producir educación a un bajo costo. Es por ello, que impulsaremos un cambio en la política nacional, en donde se reconozca que en México uno de los principales problemas no sólo es la cantidad de recursos disponibles para la educación, sino la aplicación que se les da a éstos y su adecuada fiscalización.

El Partido Verde Ecologista de México reconoce que una población preparada para competir en la nueva economía es la pieza angular para lograr los niveles de crecimiento y generación de empleos bien remunerados, que nuestro país requiere. Es ineludible para lograr este objetivo que la educación esté orientada no solo a la resolución de problemas y del dominio del español y las matemáticas, la economía actual requiere del desarrollo de nuevas habilidades, entre las cuales ocupan un papel primordial el inglés y la computación, siendo necesario establecer programas de educación con métodos innovadores que permitan el incremento de competencias fundamentales para la vida de los ciudadanos.

Nuestra convicción es luchar por un gobierno que garantice, no sólo una educación de calidad, sino también una educación integral y moderna, que rompa con los viejos esquemas e incorpore a los planes de estudio y libros de texto gratuitos, nuevos temas encaminados a crear una cultura que nos permita alcanzar, mayor equidad, empleo calificado, igualdad de oportunidades y, sobre todo, establecer el acceso al conocimiento como un canal para la conformación de una sociedad libre.

El Partido Verde Ecologista de México Propone:

- Bono Educativo como eje rector de esta plataforma educativa, que contribuya a mejorar la educación básica en nivel secundaria, reforzando herramientas que son básicas para el desarrollo profesional que exige el mundo moderno como el inglés y la computación. Estas son las materias de mayor uso en los negocios internacionales y en las innovaciones científico-tecnológicas. Para este efecto se creará un Bono Educativo que permita asegurar el acceso de los estudiantes de secundaria a estos conocimientos. Este instrumento también favorecerá la equidad y eficiencia en la aplicación de los recursos asignados a la educación básica.
- Promover programas de actualización para la capacitación y evaluación periódica a los docentes de los diferentes niveles académicos y así enfrentar los graves problemas de la educación en México, esto permitirá conocer el grado de innovación de los maestros y la retroalimentación.

- Generar un sistema de promoción y permanencia de los docentes que cumplan con las metas y objetivos, afín de incentivarlos y esto se refleje en un mejor nivel de enseñanza.
- Evaluación periódica de escuelas y centros de enseñanza, puesto que la calidad de maestros y alumnos depende del funcionamiento de la escuela.
- Dotar de recursos suficientes para que los centros de enseñanza cuenten con la infraestructura necesaria para la impartición de clases y la plantilla de docentes completa y adecuada.
- Dotar de mayores recursos “etiquetados” para becar a estudiantes de excelencia y así incentivarlos para que terminen sus estudios.
- Dotar de mayores recursos para proyectos de investigación enfocados al mejoramiento de planes y programas de estudio.
- Promover que se amplíe el número de matrícula sobre todo en nivel medio superior y superior puesto que la demanda es cada vez mayor.
- Promover una competencia sana entre los diferentes planteles educativos de educación básica para que se promueva el mejoramiento de cada uno de los centros de aprendizaje y así mejorar la calidad de la educación.
- Promover que la Secretaría de Educación Pública, emita lineamientos que indiquen el tipo de productos que se puedan vender en las cooperativas escolares, a fin de controlar la higiene y sobre todo el valor nutricional de los productos que se expenden, prohibiendo la venta de productos con altos contenidos de azúcares refinados y/o aditivos artificiales, que promuevan la mal nutrición, incrementen el sobrepeso y la obesidad infantil.
- Promover que las autoridades educativas, en coordinación con las dependencias y entidades correspondientes, establezcan los valores nutricionales mínimos que deberán contener los alimentos que se enajenan en las instituciones de educación del nivel básico y medio superior, prohibiéndose aquellos con bajo o nulo valor nutricional.
- Crear mecanismos a través de los cuales las asociaciones de padres de familia participen activamente con las autoridades escolares en el diseño de los programas y planes de alimentación que el Estado establezca, ya sea a través de los almuerzos escolares estatales, o de los productos que sean comercializados por las cooperativas dentro de las instalaciones.
- Promover horarios mixtos en las escuelas con el fin de fomentar el deporte, ayudar a las madres trabajadoras y erradicar la ociosidad.
- Promover que se prohíba la venta y comercialización de bebidas carbonatadas que causen problemas de obesidad; así como inhibir la publicidad que alienten el consumismo de alimentos y bebidas que no coadyuven a una dieta balanceada en las escuelas de nivel básico, media superior y bachillerato.
- Articular un programa regional para una educación incluyente e integral para todos, en donde exista una mejor distribución del gasto entre los distintos órdenes de gobierno y la prioridad para el desarrollo de complejos educativos no sea la conveniencia de algún interés particular, sino la necesidad que requiere cada región.
- Implementar un programa de estudio para los menores infractores cuidadosamente elaborado e implementado por la Secretaría de Educación Pública, ya que es ésta también quien debe formar parte de una estrategia de readaptación para poder reintegrar a la sociedad a jóvenes con compromiso social y un mejor futuro asegurado.
- Delinear una estrategia que permita:
 - a) Identificación de Violencia Familiar: Que los profesores reconozcan potenciales casos de violencia familiar en sus alumnos, con la finalidad de canalizarlos con especialistas en la materia y que puedan denunciar las amenazas y agresiones cometidas hacia el alumno.
 - b) Identificación de Violencia dentro de los planteles educativos: Generar un programa de vigilancia periódica en las instituciones de educación pública por parte de las asociaciones de padres de familia, que permita identificar a los menores de edad que muestren evidencia de violencia, explotación, abuso sexual o cualquier forma de maltrato con la finalidad de remitirlos a las instituciones del Sistema Nacional de Salud para su debida atención, debiendo notificar los hechos a la autoridad judicial competente dentro de la impartición de la educación.



PLATAFORMA ELECTORAL EN MATERIA DE SALUD

El sector salud hoy en día en México vive una crisis de retrasos y de burocracia que se ha venido arrastrando desde hace varios años, y que requiere de soluciones inmediatas.

La problemática es extensa y encuentra sus orígenes en diversos puntos:

1. No se invierte el tiempo, ni los recursos necesarios para la prevención;
2. El trabajo médico en el sector salud se ha tornado tedioso, ya que conlleva un sin número de papelería repetitiva; lo que se traduce desde el punto de vista de la funciones médicas o del personal de salud en un sin número de tareas en tiempo insuficiente con un salario pobre;
3. Existen graves irregularidades en el apoyo económico que se le da a los pasantes de medicina, así como a otros en el área de la salud;
4. La capacitación para médicos y personal de salud cada vez es más ficticia. No se cuenta con la suficiente capacidad para dar una preparación especializada al personal de salud;
5. Los médicos y el personal de salud que inicia o pretende iniciar su profesión se encuentra con salarios ridículamente bajos y contratos inventados, falta de pago a tiempo, entre otras irregularidades;
6. No existe un verdadero interés por la salud, el tema se ha convertido en un asunto más y un trámite más para los servidores públicos.

Esto ha traído consigo una serie de problemas graves, ya que atropellar la garantía individual del derecho a la salud implica poner en riesgo la vida de los habitantes de México.

La burocracia e ineficiencia de los servicios de salud se ve reflejada en la frecuente demora o negativa de la entrega de medicamentos a la población consultante, y en el rezago en la remisión a los servicios de especialidades u hospitalización. Esto trae como consecuencia que la salud de los pacientes, que no son atendidos o no reciben los medicamentos oportunamente, empeore; y por tanto que exista una saturación en las salas de urgencias.

Cabe mencionar que el gasto de bolsillo que hacen los mexicanos con o sin seguro, en servicios de salud es por encima del 50%, es decir solo recuperan el 50% de lo gastado; esto sin mencionar que el trámite de recuperación es lento y burocrático.

Todo lo anterior es un círculo vicioso de inicios del padecimiento - atención insuficiente - recurrencia y agravamiento del padecimiento -demora en el servicio, y así sucesivamente. Y ha orillado a los pacientes a que de forma por demás injusta y onerosa, adquieran con sus propios recursos los medicamentos para no suspender sus respectivos tratamientos, sin que nadie les retribuya en forma alguna los gastos que realizaron. Además, los asegurados y derechohabientes mencionados se ven obligados a esperar varios meses o años, cuando esto es posible, o bien pagar por su cuenta la atención que necesita contratando otros servicios.

En resumen el retraso en la prestación de estos servicios únicamente provoca un importante incremento de las consultas y hospitalizaciones futuras con un deterioro, no solo en la capacidad de atención, sino también en la salud de los afectados y de nuevos usuarios.

Aunado a lo anterior, deben sumarse los costos de las incapacidades que generará una enfermedad que se ha agravado y que se asocia a una menor productividad del trabajador por haberse deteriorado su salud. Estos costos, por supuesto, no absorbidos por el sector salud.

Otro problema importante del sector es el Programa Oportunidades, si bien tiene sus beneficios, también trae consigo algunos problemas ya que condiciona el otorgamiento de los recursos a un chequeo médico 2 veces por semana a centros de salud saturados. Estos pacientes sanos saturan innecesariamente el primer nivel de atención haciendo deficiente el servicio y la atención para quien realmente lo necesita. El Programa Oportunidades debe estar vinculado a programas para jóvenes orientados a la prevención de salud.

La deficiencia del sector por las diversas razones expuestas anteriormente sumada a la susceptibilidad de los seres humanos de contraer enfermedades, coloca a México en un escenario en el que la diabetes y la hipertensión son de los padecimientos más comunes en la población adulta. Y por otro lado la desnutrición, la diarrea y las infecciones en las vías respiratorias son las causas más frecuentes de defunción en infantes. Es urgente tomar medidas preventivas eficientes.

Por todo lo anterior el Partido Verde, cree fundamental establecer nuevos mecanismos en la Ley que estén destinados a resolver el grave problema que representa para los asegurados, pensionados y beneficiarios el hecho de que no se les proporcionen los medicamentos prescritos por la propia Institución o no sean atendidos en consulta. Por ello deben establecerse lineamientos para que otros servicios públicos o privados, previamente autorizados, puedan apoyar en la entrega oportuna de los fármacos y en proporcionar sus servicios a los asegurados, pensionados o beneficiarios con cargo a la Institución responsable. En ambos casos debe establecerse un lapso de tiempo razonable de atención que no implique riesgos a la salud o vida del paciente.

Hay que recordar que hablar de salud es hablar de futuro, y en México queremos niños, jóvenes y adultos, hombres y mujeres, sanos y confiados en que se tiene asistencia médica de calidad.

Consideramos como prioridad nacional todas las acciones tendientes a mejorar la salud de la población, por eso promoveremos programas de educación para la salud y prevención de las enfermedades. Asimismo, asumimos la necesidad de incrementar el gasto en salud y mejoraremos la calidad de los servicios, desde la atención primaria hasta el tercer nivel. Vamos a impulsar programas de concientización enfocados a las instituciones públicas para así satisfacer las necesidades de salud y el fácil acceso a ella de la población con o sin empleo, y poder así garantizar el derecho a salud.

Fortaleceremos las campañas nacionales de planificación familiar y educación sexual, haciendo un mejor y mayor uso de los espacios para publicidad con que cuenta el gobierno en los medios.

Asimismo, promoveremos que el Sistema Nacional de Salud cuente con mejores sistemas de vigilancia epidemiológica, y realice investigaciones sobre la vulnerabilidad y adaptación a los efectos del cambio climático. También buscaremos mecanismos para que los tres órdenes de gobierno ejecuten programas para mitigar los impactos en salud derivados del cambio climático.

El Partido Verde Ecologista de México Propone:

- Promover una mayor asignación de inversión pública federal, estatal y municipal en materia de salud, que pueda reflejarse en el crecimiento de infraestructura, así como en la mejor y aumento de los recursos humanos del ramo.

- Establecer programas nacionales permanentes de capacitación para todo el personal del sector salud.
- Ampliar el horizonte del sistema nacional de salud, de forma tal que nuestro país pueda contar con una cobertura universal de los servicios básicos de salud con énfasis en el fomento al autocuidado.
- Ampliar los beneficios del seguro popular, y procurar el acceso de la población abierta a dicho programa en el marco del Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Desarrollar e implementar un programa emergente de atención a zonas y grupos en condiciones críticas, que lleve servicios a la población que aún no está protegida, e impulsar acciones integrales de educación para la salud.
- Alentar el desarrollo de los programas de educación para la salud por su relevancia dentro de la salud pública y la prevención de enfermedades.
- Programa de difusión e información para el uso de medicamentos de libre acceso que permita a los pacientes saber que productos están ingiriendo y como deben suministrarse.
- Incrementar, regularizar y estandarizar el apoyo económico que se otorga a los pasantes de medicina, quienes generalmente atienden en los centros de salud de zonas rurales.
- Asignar médicos con experiencia, apoyados por pasantes, a los centros de salud de las zonas rurales, ya que los pobladores de dichas zonas requieren de la misma calidad de atención y profesionalismo en términos del cuidado de su salud.
- Fortalecer los programas preventivos de enfermedades como hipertensión y diabetes, así como crear programas de participación comunitaria y familiar en este tipo de programas.
- Crear la figura de “promotores de salud” para dar seguimiento a los casos de hipertensión y evitar así la saturación de los centros de salud.
- Crear programas de etiquetado nutricional de los productos alimenticios, con el fin de prevenir enfermedades como obesidad y otras relacionadas con la mala nutrición.
- Invertir mayores recursos y tiempo en la prevención. La prevención es la única forma de arrancar los problemas de salud de raíz, sin embargo en México es un tema prácticamente ignorado. Las políticas de salud son más reactivas que preventivas.
- Evitar la propagación de enfermedades sexualmente transmisibles, con especial atención al contagio del VIH SIDA. Es primordial impulsar programas efectivos de educación para la salud dirigidos a los grupos poblacionales de alto riesgo, así como garantizar su atención médica integral.
- Impulsar campañas periódicas pero permanentes de combate al alcoholismo, el tabaquismo y la drogadicción, así como para la prevención de embarazos no deseados, anorexia y bulimia.
- Vincular el Programa Oportunidades a programas para jóvenes orientados a la prevención de salud.
- Fortalecer los programas de salud de la mujer, especialmente aquellos destinados a prevenir o atender el cáncer cérvico-uterino y cáncer de mama.
- Vigilar y exigir la suficiente asignación de recursos para la salud y su programación oportuna y eficaz, que asegure un adecuado abastecimiento de medicamentos, recursos humanos e insumos básicos en las unidades médicas.
- Generar una alianza con la iniciativa privada y las instancias reguladoras para reducir el precio de los medicamentos y/o alentar el uso de medicamentos genéricos o alternativos.
- Crear un cuadro básico de medicamentos económicos que corresponden al perfil patológico general de la población como la hipertensión, sida, diabetes.
- Simplificar trámites de manera que el acceso al servicio de salud sea eficiente.
- Instalar módulos estratégicamente de denuncia ciudadana, con procedimientos expeditos.

- Fomentar la calidad de la atención médica mediante mecanismos para la evaluación objetiva de los servicios que se proporcionan a la sociedad, bajo criterios congruentes con la ética, responsabilidad, calidez y compromiso con la satisfacción de los usuarios.
- Modernizar los esquemas de administración de los servicios de salud.
- Ampliar la cobertura del sistema, de manera que se brinde el servicio también en comunidades aisladas, que por su ubicación no tienen acceso.
- Crear fórmulas que permitan la óptima utilización de la capacidad instalada para la prestación de servicios, mantenimiento de unidades, capacitación de cuadros, abasto y suministro de insumos.
- Promover el acceso a los servicios de especialidad y de medicina a los grupos más necesitados, aplicando regionalización de la red de hospitales públicos.
- Reducir los tiempos para la programación de las intervenciones quirúrgicas a los usuarios del Sistema Nacional de Salud, así como los tiempos de atención a los pacientes ambulatorios.
- Fortalecer la descentralización del sector salud para incrementar la eficiencia, la eficacia y la cobertura de los servicios, reforzando los niveles estatal, municipal y comunitario.
- Mantener y mejorar los servicios del programa IMSS-Oportunidades, certificando las unidades de atención a la salud de la población no derechohabiente.
- Incrementar la inversión y modernizar la infraestructura para la instalación de bancos que permitan la donación de órganos, y estimular la conciencia ciudadana en cuanto a la donación.
- Fomentar la incorporación de los avances en materia informática y de regulación sanitaria para modernizar el sistema nacional de investigación del sector salud. Así mismo es fundamental crear un registro único de salud de manera que eventualmente se pueda tener acceso a expedientes completos de manera sencilla y tener mayor control y acceso expedito al servicio.
- Recuperar los esquemas de terapias alternativas como ya recomiendan algunos organismos internacionales de salud, y desarrollar una normatividad que garantice que los productos arbolares mantengan sus propiedades curativas.
- Implementar un programa de Salud Bucal-Dental y de salud visual para la población de entre 7 y 15 años de edad, de manera que podamos erradicar los rezagos escolares ocasionados por estos problemas.
- Aprovechar las nuevas bases de conocimiento que representan las innovaciones de la medicina genómica en beneficio de todos los mexicanos.
- Promover entre las autoridades hospitalarias el cumplimiento de la normatividad vigente en materia ambiental.
- Fortalecer la estructura, funciones y atribuciones de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.
- Promover la aplicación de programas preventivos, destinar recursos y apoyar la mejor operación y establecimiento de hospitales regionales de salud mental.
- Promover una política de seguridad social que procure que el mayor número de mexicanos tenga acceso a servicios de salud y prestaciones sociales que incidan en su bienestar y tengan certidumbre en su vejez.
- Corregir los desequilibrios financieros y las inercias de los institutos de seguridad social, a efecto de transitar hacia una lógica de aseguramiento del financiamiento de la atención médica, estableciendo la corresponsabilidad entre los órdenes de gobierno y los ciudadanos.
- Consolidar la reforma de las instituciones de seguridad social con el propósito de garantizar su capitalización y suficiencia financiera, y el mejoramiento integral de la atención de los rubros de salud, recreación, deporte, cultura, y los relativos a prestaciones económicas, como pensiones y jubilaciones.
- Procuraremos la optimización del ISSSTE, aplicando las medidas y reformas necesarias para garantizar su vigencia institucional y adecuado desarrollo.

- Optimizaremos el funcionamiento del IMSS y su operación sin modificar su composición estructural.
- El Sistema Nacional debe fomentar los espacios adecuados para la estimulación temprana en forma gratuita, para beneficiar a las familias de escasos recursos y así dar cumplimiento a lo que establece la Ley General de Salud.
- Dictar medidas para evitar la venta de productos y sustancias tóxicas, como la reducción de enfermedades como la bulimia la anorexia y la vigorexia.
- Sancionar severamente a quien suministre medicamentos adulterados, falsificados o contaminados.
- Ampliar las facultades de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, (COFEPRIS), para que sea más eficaz en los casos graves que se presenten.
- Reglamentar el etiquetado de los medicamentos de uso humano, para dar a los pacientes información clara y precisa sobre los medicamentos con el fin de permitir su utilización correcta.
- Posibilitar que otros servicios médicos, públicos o privados y distintos al IMSS y al ISSSTE, puedan proporcionar sus servicios a los asegurados, pensionados o beneficiarios del Instituto, cuando éstos no hubieren conseguido el acceso a los servicios de especialidades o de hospitalización del Instituto, en un tiempo razonable que no pusiera en riesgo su salud o su vida; todo ello con cargo al propio Instituto.
- Establecer las bases para que los asegurados, pensionados o beneficiarios del IMSS e ISSSTE puedan adquirir los medicamentos en otros servicios médicos, públicos o privados distintos al propio Instituto, cuando este no se los proporcione oportunamente, también con cargo a la Institución.
- Establecer las bases técnicas, jurídicas, administrativas y financieras para la subrogación de estos servicios.



PLATAFORMA ELECTORAL EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE

Nuestro planeta ha sido testigo de múltiples cambios a lo largo de su historia geológica. Sin lugar a duda la aparición de vida ha sido el evento más importante de su historia natural. La conformación de los ecosistemas tal y como los conocemos hoy en día son el resultado de millones de años de un complejo y dinámico proceso evolutivo que generó las condiciones propicias para la existencia de la vida y su diversidad. A lo largo de este tiempo geológico, el mundo ha presenciado diversos cambios y eventos que le han dado forma a su estructura y contenido como han sido la aparición y extinción de especies animales y vegetales a consecuencia de diversos fenómenos, pero en todos los casos, dichos cambios han tenido su origen en fenómenos naturales y en periodos de tiempo prolongados, que le han permitido al planeta su adaptación y con ello propiciando la continuidad de la vida.

Desde la aparición del ser humano como una especie que rápidamente se adaptó al ambiente y logró controlar en alguna medida los procesos naturales, se colocó como especie dominante, que empezó a provocar cambios drásticos en su entorno. A pesar de que se cuenta con registros históricos de importantes migraciones como consecuencia de afectación a los recursos naturales, no fue sino hasta finales del siglo XVIII cuando los sistemas de producción humana empezaron a demandar mayores recursos naturales y energía, modificándose desde entonces los patrones de consumo de la población mundial agudizándose la presión sobre estos insumos. Desde entonces se estableció un sistema económico industrial que generó severos impactos sobre el ambiente y la salud humana. No obstante fue hasta finales del siglo XIX, cuando se acuña el término de ecología como un ramal del estudio de las ciencias naturales y se despierta el interés de la sociedad por entender la evolución de los procesos ambientales.

Dadas las presiones sociales en el año de 1972 la Organización de las Naciones Unidas fue forzada a convocar a la primera Cumbre Mundial sobre Desarrollo Humano en la ciudad de Estocolmo, Suecia. Como resultado de esa cumbre mundial las naciones del mundo confrontaron el dilema de promover el desarrollo económico, social y ambientalmente responsable. Posteriormente, tras estos esfuerzos en el seno de la Comisión Europea, se conceptualizó al desarrollo sustentable como el mecanismo apropiado para alcanzar dicho objetivo.

México

En contraste en México existía la milenaria tradición de respetar nuestro hábitat, tradición que por décadas hemos traicionado. Recordemos que muchas de las cosmovisiones prehispánicas, vivas todavía en un buen número de comunidades indígenas de nuestro país, reconocen en el cuidado a la naturaleza, no sólo una necesidad ritual, sino una manera de entender la propia vida y la propia constitución de la comunidad.

El desordenado e inconsciente desarrollo industrial, la pobreza, la explotación de los pueblos indígenas y la imperativa necesidad de sobre vivencia de la gran mayoría de las comunidades en zonas de alto riesgo ecológico, han llevado a este país al borde de la catástrofe ambiental.

Desafortunadamente no fue sino hasta los años setentas, cuando se gestó el movimiento ambientalista y con él un intento por reconocer nuestras tradiciones como una forma de conservar y utilizar sustentablemente nuestros recursos naturales.

El plan del gobierno mexicano para construir una docena de centrales nucleoelectricas despertó en la sociedad un genuino interés y preocupación por la protección del medio ambiente y la salud; de igual manera el fuerte proceso de destrucción de las selvas y los bosques aunados a los fenómenos de contaminación y degradación ambientales principalmente en las grandes urbes, fueron los detonantes de una participación social ambiental activa que hoy en día se manifiesta a través de organismos no gubernamentales, agrupaciones sociales, empresas, instituciones y grupos políticos preocupados por la conservación y el mejoramiento del medio ambiente en nuestro país. Entre estas agrupaciones el Partido Verde Ecologista de México, se ha erigido como el instrumento político de representación social de las causas ecologistas de México.

Desde su origen el Partido Verde Ecologista de México se ha caracterizado por promover el desarrollo sustentable como el modelo político, económico y social más viable para el progreso de nuestro país. El desarrollo sustentable es considerado por el PVEM como un modelo de desarrollo basado en el uso racional y democrático de los recursos naturales para la satisfacción de las necesidades y el pleno logro de las capacidades humanas siempre que se permita a los sistemas naturales su regeneración, conservando así dichos recursos para el goce de las generaciones futuras. De tal manera que para poder llevar a cabo dichas políticas nacionales de desarrollo es necesario hacer un diagnóstico de la problemática ambiental que vive nuestro país reconociendo sus antecedentes histórico-sociales y proponiendo alternativas para cada problema en particular, con el fin de delinear las políticas públicas que deben guiar el quehacer político nacional hacia un verdadero desarrollo sustentable.

El Partido Verde Ecologista de México tiene como visión ser la fuerza política de los ciudadanos que participan democrática y libremente en las decisiones fundamentales de la sociedad, para garantizar la sustentabilidad de los recursos naturales y el derecho de cada persona a su desarrollo económico, político, social e individual en un medio ambiente sano, de respeto por la vida y la naturaleza dentro de una sociedad más justa.

Como ya se ha mencionado en reiteradas ocasiones el Partido Verde Ecologista de México ha adquirido una presencia fundamental en el país al ser representante de la población joven de México; que cada día va en ascenso y que requiere ser atendida, escuchada, pero sobre todo requiere participar en la implementación de las acciones que resulten necesarias para alcanzar la sustentabilidad del desarrollo, la cual deberá ser la meta última de cualquier partido político que represente los intereses nacionales.

Es en este sentido que el Partido Verde Ecologista de México tiene ante sí un gran reto, la verdadera incorporación de la variable de sustentabilidad en cada una de las Políticas Sectoriales que sean desarrolladas en nuestro país, a efecto de contar con elementos que permitan a México contar con Una Política de Estado que sea social, económica, política y ambientalmente responsable de conformidad con las necesidades que se vayan presentando.

La Sustentabilidad: Herramienta Estratégica para el Desarrollo Nacional

El concepto de desarrollo sustentable conlleva diferentes sentidos y significados.

La definición más aceptada del desarrollo sustentable es la de la Comisión Mundial de Medio Ambiente y Desarrollo (Comisión Bruntland) según la cual el desarrollo sustentable es aquel que responde a las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para responder a las suyas; no obstante para que esta definición sea de utilidad para los responsables políticos es necesario dotarla de contenido.

Aunque no pueda conocerse a ciencia cierta cuáles serán las necesidades de las generaciones venideras, cabe suponer que serán semejantes a la nuestra, es decir, que como mínimo tenemos que intentar que la situación que la satisfacción de nuestras necesidades no impida a las generaciones futuras gozar de un nivel de vida por lo menos igual a la actual.

Más aún, cada generación responde a sus necesidades con los recursos de que dispone para producir bienes y servicios que pueda consumir. Asimismo, algunos de los recursos disponibles pueden servir para crear nuevos recursos, que a su vez, podrían producir bienes y servicios destinados a su consumo en el futuro.

Es por ello, que una política económica que se diga sustentable debe contar con una oferta de recursos naturales que sea suficiente para que las generaciones futuras satisfagan sus necesidades; lo que supone una planeación ordenada en la utilización de los recursos naturales.

Es en este sentido en el que la propuesta del Partido Verde Ecologista de México surge como una alternativa que parte de la base de la incorporación de la variable de sustentabilidad en cada una de las áreas de actuación.

Debido a lo anterior el Partido Verde Ecologista de México presenta ante la sociedad mexicana su plataforma electoral en materia ambiental. Para tal efecto, ésta se ha seccionado de la manera siguiente:

I. NUESTRO MEDIO AMBIENTE

AGUA

El agua es, sin lugar a dudas, el elemento esencial que da sustento a la vida. Es sin embargo, un recurso que no ha sido valorado en su dimensión real y por lo tanto sujeto a una explotación y contaminación. El agua además es un bien fundamental para la generación de benefactores en la industria y los servicios.

El Agua en México

El territorio mexicano tiene 1.2 millones de hectáreas de lagos y 1.6 millones de hectáreas de estuarios. Asimismo existen 728 cuencas hidrológicas que se han agrupado en 37 regiones hidrológicas. Aunado a ello, y para fines administrativos, la Comisión Nacional del Agua ha definido 13 regiones hidrológico-administrativas.

Por lo que se refiere al agua subterránea, en México existen 653 acuíferos, de los cuales 101 están sobre explotados, pues su nivel de extracción es superior a la recarga al menos en un 10%, por lo que las reservas de agua subterránea se agotan a un ritmo de 8 km³ por año.

Además por su ubicación geográfica es un país que depende de las condiciones meteorológicas extremas como son los huracanes, para contar con este vital líquido, especialmente en el norte. Los procesos de cambio climático también han impactado negativamente en cuanto a la disponibilidad de agua que se ha traducido en prolongadas sequías que afectan a los ecosistemas y las actividades económicas, principalmente del sector primario.

Al mismo tiempo existe la paradoja en el sentido de que la distribución de la población no corresponde a la mayor disponibilidad del agua. Así tenemos que en la zona centro-norte del país se ubica el 80% de la población nacional y apenas el 20% de la disponibilidad de agua; mientras que en el sur del país la relación es a la inversa, se tiene una gran disponibilidad de agua y poca población.

Esta situación ha provocado la sobreexplotación de los acuíferos del centro--norte del país con los consecuentes daños a los ecosistemas y la intrusión de los mantos freáticos. Esta región del país se ha caracterizado además por un uso no sustentable del agua en el desarrollo de las actividades agroindustriales que siguen utilizando sistemas de gravedad para el riego de los campos agrícolas, lo que provoca el desperdicio de este vital líquido hasta en un 80%.

En el caso de las grandes regiones urbanas, especialmente del Valle de México, la demanda de agua ejercida por la población es cada vez mayor. Actualmente las fuentes abastecedoras de agua del Distrito Federal y de la Zona Metropolitana del Valle de México comienzan a manifestar la falta de líquido, además de que en algunas zonas las condiciones no son óptimas para el consumo humano. A ello se suma la deficiente infraestructura de distribución cuyo nivel de fugas se estima en cerca del 40%.

La falta de infraestructura y el mal manejo para el tratamiento de aguas residuales tiene como resultado que cerca de un 95% de las aguas residuales del país no tengan un adecuado tratamiento y sean vertidas al ambiente provocando su contaminación, como es el caso de las industrias química, siderúrgica, petrolera, papelera y azucarera.

Por lo que se refiere al cuidado y protección de las cuencas hidrológicas como generadoras de servicios ambientales entre los que está la disponibilidad de agua, observamos un proceso constante de degradación que incluye la deforestación de las montañas, los bosques y las selvas por cambios de uso del suelo para el avance de la frontera agrícola y urbana, así como la explotación de los bosques para obtención de maderas.

El principal uso consuntivo del agua fue el agrícola (77% del total extraído), seguido por el de abastecimiento público (14%), industrial autoabastecida (4%) y termoeléctrica (5%).

La cobertura de agua potable en México es del 89.8%, mientras que la de alcantarillado es del 86.1%. No obstante, en el país hay aproximadamente 11 millones de mexicanos que no tienen acceso a agua potable. Este es un reto que se tiene que superar, sobre todo si se quiere contribuir a lograr la meta de Johannesburgo de reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de habitantes del planeta que carezcan de acceso a agua potable o que no puedan costearlo.

El derecho al acceso al agua es un requisito para la concreción de todos los demás derechos humanos consagrados en la Declaración Universal adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año de 1948.

AGUAS MARINAS

Los litorales son los receptores finales de las aguas residuales generadas por nuestras actividades y en consecuencia destino de grandes volúmenes de contaminación. Los estudios recientes demuestran la presencia en mamíferos marinos de compuestos organofosforados y organoclorados utilizados en la agroindustria como fertilizantes y plaguicidas además de metales pesados como el mercurio entre otros, utilizados en las actividades relacionadas con la extracción y procesamiento de hidrocarburos.

De la misma manera, las Playas son zonas de particular importancia ecológica así como de recreación y desarrollo de actividades primarias como la pesca. Por lo cual es obligación de la autoridad federal, garantizar su adecuado estado de conservación y manejo, a fin de que mantengan los servicios ambientales que ofrecen a la sociedad y al ambiente. Por ello es fundamental establecer medidas legales que garanticen la sustentabilidad de este recurso natural.

Por otro lado la vocación petrolera de nuestro país convierte a nuestros litorales en áreas muy propensas a derrames de hidrocarburos, sobre todo si se considera que ninguna de las embarcaciones de transporte de hidrocarburos de Petróleos Mexicanos cuenta con doble casco de protección. La contaminación por derrames de hidrocarburos se manifiesta como una consecuencia negativa de la intensificación petrolera, que a su vez se favorece por el constante incremento en su demanda y en respuesta a una economía de mercado que promueve su consumo.

Existen estadísticas que estiman que a nivel mundial diariamente son utilizados 65 millones de barriles de petróleo (mmbbl/d). Lo alarmante del uso de este recurso natural, es que tanto en la producción, transporte y refinación del crudo, así como de sus derivados se estima una pérdida de 2,381,000 barriles anuales derramados a través de fugas con diversa magnitud, que equivalen a 6,523 bbl/d, de los cuales la mayoría se incorpora en forma directa al medio ambiente²⁰. Incorporación que se traduce en afectaciones significativas tanto sobre los ecosistemas como sobre la salud de las personas y sobre cada uno de los recursos naturales.

La contaminación de suelos por hidrocarburos se extiende en todo el territorio nacional más allá de las zonas petroleras, debido tanto a las tomas clandestinas en los ductos, que provocan derrames, sobre todo los que llevan diesel y gasolina; como al estado en que se encuentran los ductos y poliductos en nuestro país.

Ejemplo claro de esta situación lo constituyen los derrames de hidrocarburos recientemente ocurridos en los Estados de Veracruz y Tabasco debido a las pésimas condiciones en que se encuentran los ductos y poliductos de Petróleos Mexicanos.

El Partido Verde Ecologista de México Propone:

- Establecer más claramente el Derecho al Agua, para lo cual se propone modificar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 4o. y 27 a fin de garantizar el acceso al agua a todos los habitantes del país.
- Revisión integral de la Ley de Aguas Nacionales y en su lugar crear la nueva Ley Nacional de Conservación de Cuencas para establecer criterios novedosos de organización en las cuencas hidrológicas con énfasis en la disponibilidad natural del agua; el pago de los servicios ambientales de las cuencas hidrológicas; el tratamiento obligatorio de las aguas residuales y en general el elevamiento de las normas sobre calidad y niveles máximos permisibles de contaminación de las aguas.
- Establecimiento de mecanismos fiscales para la adopción de sistemas de riego por goteo; agua sólida e introducción de nuevas tecnologías que optimicen el uso del recurso a través de la sustitución de los actuales sistemas de riego por gravedad en los distritos de riego.
- Auditar los recursos ejercidos por la Comisión Nacional del Agua. Cambiar la naturaleza jurídica de la Comisión Nacional del Agua a efecto de que sea un organismo descentralizado
- Dotar de mayores recursos presupuestales “etiquetados” para la creación de la infraestructura necesaria a fin de evitar las fugas en los sistemas de distribución de agua potable en los centros urbanos. Esto podrá lograrse de manera más sencilla si la Comisión Nacional del Agua se convierte en un organismo descentralizado dado que contará con presupuesto propio y con autonomía para su ejercicio.
- Dotar de mayores recursos presupuestales “etiquetados” a Estados y Municipios para la creación de infraestructura de tratamiento de aguas residuales.
- Reformar y adicionar la Ley de Aguas Nacionales, el Código Penal Federal y el Código Federal de Procedimientos Penales a fin de prevenir la contaminación de los cuerpos de agua mejorando la calidad de las aguas residuales, particularmente las de usos: urbano, doméstico, en generación de energía eléctrica y otras actividades productivas, a través de la instalación y operación de plantas de tratamiento de agua residual.
- Promover una cultura de aprovechamiento racional del agua a través de los sistemas de educación, medios de comunicación, así como elevar las sanciones por el desperdicio y contaminación del vital líquido.
- Modificar la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente a fin de introducir el concepto de Area Natural Protegida para la conservación de aguas superficiales y profundas y establecer a la biodiversidad como usuaria del agua.
- Establecer en Ley la obligatoriedad para la Certificación de Playas, a fin de garantizar su monitoreo continuo y la implementación de medidas para mantener su limpieza.
- Reformas a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente a efecto de hacer más estrictos los criterios en materia de prevención y control de la contaminación del agua y del suelo para el caso de ductos y poliductos; y reformas a la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo en la misma materia.

²⁰ (Schidt, E. 1996).

- Impulsar la aprobación de las modificaciones propuestas a las leyes de marina mercante a fin de obligar a las embarcaciones nacionales y extranjeras que naveguen en nuestras aguas territoriales y zona económica exclusiva, para que cuenten con doble casco de protección en el transporte de hidrocarburos.
- Modificar la Ley Federal del Mar para introducir criterios ambientales que eleven los estándares de protección ambiental de los litorales mexicanos, especialmente sobre vertido de sustancias contaminantes, particularmente de la industria petrolera por derrames de hidrocarburos.
- Instrumentar mecanismos fiscales que tiendan a reducir el consumo de fertilizantes y plaguicidas químicos de alto impacto ambiental y de salud pública.
- Elevar a rango de Secretaría de Estado a la Comisión Nacional del Agua.
- Creación de Bancos de Agua: Conformado por dos figuras fundamentalmente: derechos de descarga transferibles y derechos de consumo enagenables.

En el primero se establece un sistema en el que el límite máximo de descarga que puede recibir un cuerpo de agua y/o cuenca es definido previamente por la autoridad. La cuota se distribuye inicialmente bajo un par de modalidades alternativas básicas (promedio histórico o subasta), pero luego se permite la libre compra y venta de estas cuotas o derechos unitarios entre empresas. En el segundo se crea un mercado para la compra, venta, arrendamiento o cesión de los derechos de agua de competencia estatal y municipal. Su objetivo es que aquellas personas que logran disminuir su consumo puedan vender sus excedentes de agua.

- Considerar el acceso al agua como un derecho fundamental del ser humano, y en consecuencia, incorporarlo a las garantías individuales consagradas en nuestra Constitución.
- Diseñar, en coordinación con los usuarios, los organismos sociales, los expertos y las autoridades, un plan maestro de gestión de agua, con visión de largo alcance y metas a corto, mediano y largo plazos.
- Propiciar una gestión óptima del agua, a partir de una mejor administración de las cuencas y mantos acuíferos, para evitar su sobreexplotación y contaminación y la erosión de los suelos.
- Homologar la legislación de aguas y la legislación forestal nacional, para que la visión de cuencas hidrológicas forestales sea la predominante en la planeación del desarrollo del sector primario.
- Apoyar decididamente la creación de plantaciones forestales con alta capacidad de captura de hidrógeno en las cuencas más afectadas por la deforestación.
- Desarrollar una serie de programas de apoyo para proyectos de investigación enfocados al mejoramiento de la calidad de aguas residuales, así como a la innovación de tecnología que permita el ahorro y reuso.
- Estimular que se dé tratamiento a un mayor volumen de aguas residuales provenientes de los usuarios agrícolas, industriales y domésticos para disminuir la contaminación de cauces, lagos y acuíferos.
- Fomentar y desarrollar los mecanismos necesarios para incrementar significativamente la reutilización del agua tratada
- Reformar la Ley General de Vivienda para que las casas de interés social deban contar con sistemas de captación de agua de lluvia.
- Reforma a la Ley Nacional de Aguas y Ley Federal de Derechos para fomentar a través de distintos mecanismos los sistemas de captación de agua de lluvia a nivel domiciliario e industrial.
- Promover esquemas legales que incentiven el buen manejo y tratamiento de aguas residuales, la inversión en infraestructura y desarrollo tecnológico. Además de aplicar más severas sanciones en materia de contaminación y desperdicio.
- Fortalecer la capacidad de gestión de los organismos gubernamentales encargados de la administración del uso del agua.
- Asignar recursos presupuestales crecientes para la inversión en infraestructura, así como para la operación eficiente de los sistemas hidráulicos y la administración de las aguas nacionales.

- Promover la homologación de los marcos jurídicos de las entidades federativas, a fin de impulsar políticas y normas generales, que con respeto a su soberanía, garanticen criterios concurrentes en materia de uso del agua y regulación de los servicios correspondientes.
- Apoyar a las entidades federativas que disponen de grandes volúmenes de recursos hídricos, para adquirir empréstitos en el mercado financiero internacional o nacional, previa autorización de sus congresos locales, con el fin de realizar obras de infraestructura hidráulica de gran envergadura e impacto social.
- Fomentar que las nuevas edificaciones posean redes de descarga de doble vía, con el propósito de que el tratamiento de las aguas grises sea menos oneroso y reutilizarlas con bajo costo de reciclaje.
- Fortalecer la legislación nacional para hacer efectiva la protección de los humedales con el objeto de cumplir con la Convención RAMSAR.

AIRE

No obstante que los esfuerzos por reducir los niveles de contaminación atmosférica han generado resultados parciales en el caso de las principales ciudades del país, también es cierto el hecho de que los programas encaminados a resolver este problema continúan siendo presa de enormes fallas y corrupción en perjuicio de la ciudadanía y de las políticas ambientales. Este es el caso del control vehicular cuyo origen ha sido distorsionado y convertido en un negocio muy rentable que cada día se aleja más de su propósito fundamental que es evitar la emisión excesiva de contaminantes.

La exposición a los contaminantes atmosféricos, provoca en la humanidad enfermedades respiratorias y padecimientos cardiovasculares, incluso pueden ocasionar la muerte.

Los contaminantes atmosféricos no sólo causan daños a los seres humanos, también generan estragos al medio ambiente. Por ejemplo, la exposición al ozono reduce la capacidad de las plantas de realizar la fotosíntesis y los óxidos de azufre y nitrógeno, al precipitarse afectan la fertilidad del suelo y debilitan los bosques. En los lagos y ríos, la deposición de estos contaminantes eleva la acidez del agua, lo que afecta a las poblaciones de peces.

En cuanto a las sustancias agotadoras de la capa de ozono, se ha documentado que su efecto sobre la salud puede aumentar considerablemente la propensión a enfermedades cancerígenas y a padecimientos oculares. En el medio ambiente sus repercusiones son notables en el océano, donde por efecto de la mayor radiación ultravioleta, las poblaciones de krill se han diezmado considerablemente, lo que pone en serio riesgo la supervivencia de diversas especies marinas y terrestres.

Calidad de Aire en México

La evolución de la política ambiental en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica en nuestro país, ha mostrado notables avances. Tan sólo en dos décadas el tema dejó de ser considerado como un asunto de salud pública, confinado a un departamento de la Secretaría de Salud, para ser tratado como un asunto de Secretaría de Estado.

Tomando como base la perspectiva de *transversalidad* y gobernabilidad que el tratamiento de los problemas ambientales, en este caso los atmosféricos, exigen, se presenta una iniciativa con Proyecto de Ley que garantiza el derecho de toda persona a un medio ambiente adecuado para su sano desarrollo y bienestar, además de contribuir al proceso de desarrollo sustentable a través de la preservación de la calidad del aire y la protección a la atmósfera.

Las erráticas políticas públicas que han centrado sus esfuerzos en el control vehicular y en menor medida la verificación industrial, han dejado de lado otras medidas que de no darse de forma paralela llevarán al fracaso de la lucha contra la contaminación atmosférica en las grandes ciudades. Tales medidas son el mejoramiento de los combustibles, ordenamiento del transporte público haciéndolo eficiente y seguro y desincentivar el uso del automóvil particular alentando el transporte público y el transporte alternativo. Igualmente una vigilancia más estricta de la industria, descentralizando aquella que resulte altamente contaminante y promover el ahorro de energía y la conversión de los actuales sistemas de generación eléctrica de termoeléctricas a fuentes renovables o de menor impacto ambiental.

Estas medidas de mitigación de la contaminación atmosférica se han concentrado en pocas ciudades del país descuidando muchos centros urbanos, que no obstante su moderado tamaño ya presentan problemas severos de calidad del aire.

Por otro lado hay que reconocer que el combate a la contaminación atmosférica se ha globalizado y encuentra su mayor punto de coincidencia en el fenómeno de cambio climático que ya se manifiesta en nuestro país a través de fenómenos meteorológicos y alteraciones climáticas que provocan desastres naturales y daños a la salud, el ambiente y la economía.

En este sentido México como país en vías de desarrollo está en oportunidad de corregir su crecimiento industrial hacia uno sustentable que incorpore tecnologías que permitan el abatimiento de las emisiones nacionales de bióxido de carbono (CO₂) que actualmente se estiman en 1.5% a nivel mundial.

Asimismo, México puede aportar su capital natural como medio eficaz para contribuir en la lucha contra el cambio climático utilizando sus mares, bosques y selvas como secuestradores de CO₂.

El Partido Verde Ecologista de México Propone:

- Reformar la Ley General de Salud para que la Secretaría de Salud tenga la obligación de elaborar, dar seguimiento y hacer públicos estudios epidemiológicos relacionados con la calidad del aire.
- Dictaminar la Ley General de la Calidad del Aire y la Protección a la Atmósfera, cuyo objeto es garantizar el derecho de toda persona a respirar un ambiente adecuado que incluye aire limpio y condiciones climáticas favorables para su desarrollo y bienestar, así como mitigar los efectos de la contaminación atmosférica sobre ecosistemas, salud humana, cambio climático y pérdida de capa de ozono.
- En dicha ley se establecerían los estándares mínimos de calidad del aire que deberán cumplir los vehículos, las industrias y todas las fuentes móviles y fijas que emitan sustancias al aire. Se establecerían también disposiciones generales para la operación de los centros de verificación vehicular y los mecanismos de auditoría voluntaria y obligatoria a nivel industrial tanto del sector público como del privado.
- Finalmente establecer la obligación de contar con combustibles limpios y hacer públicas sus formulaciones químicas.
- Impulsar los instrumentos legales necesarios para atraer inversiones destinadas a la captura de carbono en el marco del Protocolo de Kioto y del Mecanismo de Desarrollo Limpio.

SUELO

Por la importancia que representa para el desarrollo de diversas actividades económicas primarias como la agricultura, la ganadería y la silvicultura, además de los servicios ambientales que presta, la protección de los suelos resulta un asunto de la mayor importancia para el adecuado aprovechamiento de los recursos naturales; y es en este sentido que el Partido Verde Ecologista de México que le presta una atención prioritaria para su conservación.

Del suelo depende el desarrollo de la biodiversidad terrestre existente en nuestro país, y en algunos casos como en los ríos lagos, lagunas y esteros también la biodiversidad acuática.

La cumbre de Río, en 1992, definió la desertificación, como la degradación de los suelos de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas, bajo el efecto de diversos factores, entre ellos las variaciones climáticas y las actividades humanas.

Con la desertificación no sólo se destruye la base de los recursos productivos, sino que se causa también la pérdida de los recursos genéticos, se aumenta el polvo atmosférico, se perturba el proceso de reciclaje natural de las aguas, y elementos naturales, y se llega a destruir la economía de las naciones en las que no se logra contener, provocando desplazamientos masivos de poblaciones enteras.

La desertificación es sinónimo de pérdida de productividad, complejidad biológica y daño económico de las tierras cultivables, pastos y tierras arboladas. La consecuencia más importante de la desertificación es la miseria y la pobreza de las poblaciones que son sus víctimas. La desertificación afecta hoy día a la cuarta parte de la superficie del planeta. En Africa, más de mil millones de hectáreas están moderada o gravemente afectadas por la desertificación.

Y frente a este panorama, vemos que México se ubica entre los diez países con mayores tasas de deforestación, perdiendo cerca de un millón de hectáreas de bosques y selvas al año, y es reconocido a nivel mundial que esto es una de las principales causas de la desertificación.

Los terrenos forestales de la República Mexicana ocupan 144, 362, 166 hectáreas, es decir el 74.27% de la extensión superficial del país; de los cuales 33,527,636.43 ha. corresponden a bosques y 32,140,276.04 ha a selvas, alrededor de 57,343,495.07 millones de hectáreas son vegetación de zonas áridas.

Como marco de defensa para contener las tendencias actuales, en esta materia, tenemos al Convenio de las Naciones Unidas para Luchar Contra de Desertificación, firmado en París en Junio de 1994, y ratificado por nuestra nación en abril de 1995.

Los Suelos en México

México pierde anualmente 540 millones de toneladas de suelo cuantificado por los azolves, situación que condiciona gravemente el desarrollo agropecuario nacional. La mayoría de estos suelos son erosionados por distintos factores físicos principalmente por insolación, aire y arrastre pluvial, todos ellos secundarios a la exposición de los suelos ocasionada en su mayoría por actividades humanas como la tala, los incendios forestales, el sobrepastoreo, el cambio de uso de suelo, entre otros.

Así, tenemos que del 100% de los suelos erosionados en México, más del 50% es debido al cambio de uso de suelo, por falta de una política nacional integral de conservación y de una directriz en el ordenamiento territorial; aunado a la falta de programas de ordenamiento ecológico del territorio y de diversificación productiva del campo, por negligencia, así como por ausencia de asesoría técnica y voluntad por restaurar el suelo en los principales lugares donde ocurre este fenómeno.

El suelo en si mismo alberga a una gran diversidad de especies de micro flora y fauna, además de ser poseedor de grandes cantidades de nutrientes que dan sostén a la vida en la tierra.

Es por ello, que fenómenos como la deforestación y la degradación de los ecosistemas son graves porque generan otros como la erosión, sedimentación de lagos y ríos, disminución en la captación de agua y recarga de mantos acuíferos en varias regiones del país, inundaciones, reducción del potencial productivo por la pérdida paulatina de fertilidad de suelos e impactos negativos en la biodiversidad. Esto provoca pobreza en la población rural y migración a las ciudades.

La mayoría de las actividades humanas están sujetas a la capacidad productiva de este elemento y la alteración en su capacidad de producción se ve reflejada en fluctuaciones en los mercados de diversos productos primarios, desabasto y en casos extremos hambre y conflictos sociales. Así tenemos que este gran actor del desarrollo humano y natural ha sido olvidado por la mayoría de las políticas nacionales y no es considerado aún un tema de seguridad nacional.

El suelo puede ser junto con el agua, el segundo factor generador de conflictos sociales en los próximos 20 años. De no contar con una política que salvaguarde este elemento esencial para el desarrollo sustentable de nuestro país, veremos limitado nuestro futuro como nación.

El Partido Verde Ecologista de México se ha caracterizado por reconocer que los problemas ambientales surgidos de la ausencia de modelos de desarrollo armónicos con el medio ambiente, son las prioridades en la agenda política nacional que como gobierno el partido Verde Ecologista de México tratará.

El Partido Verde Ecologista de México Propone:

- Fomentaremos la discusión en torno a la conservación y aprovechamiento sustentable de este imprescindible recurso natural, su importancia y trascendencia para la vida nacional; promoveremos modificaciones a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable que benefician la conservación de este recurso mediante su protección como bien natural de importancia estratégica para la nación; estimularemos las acciones legales encaminadas a fomentar la restauración de suelos erosionados e impulsaremos reformas a todas las leyes ambientales relacionadas con ese objetivo.
- Estableceremos obligaciones para evitar el cambio de uso de suelo de forestal a urbano, y se buscarán las mejores alternativas para los cambios de uso de suelo forestal a agrícola y de pastoreo, mediante la promoción de incentivos a actividades productivas diversificadas como el turismo alternativo, que reduzcan la presión que se tiene sobre el suelo.
- Se promoverá la reconversión del uso de suelo agrícola y ganadero a suelos de uso forestal.
- Se buscará prever en la Legislación aplicable la mitigación en el cambio de uso de suelo de forestal a agrícola y ganadero, obligando al uso de medidas de mitigación que retengan los suelos en aquellas regiones que por sus condiciones geográficas favorezcan la pérdida de suelos ya sea por insolación, erosión eólica o por arrastre fluvial.
- Propondremos internalizar los costos por la pérdida de suelos en el gasto nacional, estableciendo indicadores con base a los costos que genere el azolve de presas y su reducción en la capacidad de almacenaje debido al arrastre de los suelos por la acción erosiva.

- Fomentaremos que parte del gasto a educación superior sea condicionado a la formación de cuadros de especialistas en restauración de suelos, en las distintas universidades públicas del país que tengan capacidad para ello, para que así se generen los recursos humanos necesarios para combatir este grave problema.
- Modificar la Ley de Desarrollo Rural Sustentable a fin de garantizar el correcto funcionamiento del Sistema Nacional de Lucha contra la Desertificación y Degradación de los Recursos Naturales.
- Dotar del marco programático que prevea acciones tendentes a la conservación, aprovechamiento sustentable, y en su caso, a la recuperación o restauración de los suelos. Con base en los ordenamientos ecológicos que deberán formularse a nivel Federal, Regional, Estatal y Municipal.

BIODIVERSIDAD

El concepto de biodiversidad se refiere en general a la variabilidad de la vida; incluye los ecosistemas terrestres y acuáticos, los complejos ecológicos de los que forman parte, así como la diversidad entre las especies y dentro de cada especie. La biodiversidad abarca, por lo tanto, tres niveles de expresión de variabilidad biológica: ecosistemas, especies y genes. En estos niveles se integra una amplia gama de fenómenos, de manera que la biodiversidad de un país se refleja en los diferentes tipos de ecosistemas que contiene, el número de especies que posee, el cambio en la riqueza de especies de una región a otra, el número de endemismos, las subespecies y variedades o razas de una misma especie, entre otros.

La biodiversidad es la suma total de la vida y la interacción de todas las especies en el planeta; es el resultado de millones de años de evolución que propiciaron una increíble diversificación de los organismos vivos. Aunque la ciencia ha descrito cerca de 1.5 millones de especies, algunas estimaciones proponen la existencia de 20 millones de especies.

Frente a este hecho se impone una realidad terrible. La tasa de extinción de especies es 10 mil veces más rápida que la registrada a través de toda la historia geológica de la Tierra de acuerdo al registro fósil. De continuar esta situación el ser humano será responsable de la desaparición de al menos dos terceras partes de la biodiversidad durante el presente siglo.

Tomando en consideración que la diversidad biológica es importante dado que sus futuros usos prácticos y su valor son impredecibles, porque la variedad o diversidad es en sí misma importante y más atractiva porque nuestra comprensión de los ecosistemas resulta insuficiente para determinar con certeza los impactos que generaría la remoción o afectación de sus componentes.

Es debido a esta falta de certeza científica del daño que pudiera causarse sobre el medio ambiente o sobre alguno de los recursos naturales; y atendiendo a la riqueza biológica con la que cuenta nuestro país y que nos identifica como país megadiverso; que estamos obligados a protegerla y conservarla.

La Biodiversidad en México

Debido a su ubicación latitudinal en la República mexicana se sobreponen y entrelazan dos grandes regiones biogeográficas: la neártica y la neotropical, ha esta condición se suma una compleja historia geológica y una accidentada topografía, lo que explica la enorme variedad de climas lo que ha producido una de las riquezas biológicas más impresionantes del mundo.

Aunque sólo el territorio nacional ocupe el 1.4% de la superficie terrestre, en el se encuentra 10% del total mundial de especies conocidas, muchas de las cuales son endémicas, lo que convierte a México en uno de los llamados países "megadiversos".

El número total de especies descritas en el país se acerca a las 65 mil, cifra muy por debajo de las más de 200 mil especies que, en una aproximación conservadora, se estima habitan en el país.

De acuerdo con los datos disponibles en México podemos encontrar 27,704 especies de plantas; 804 especies de reptiles; 361 de anfibios; 525 de mamíferos; 1,282 de aves; 2,122 de peces; y un importante número de invertebrados terrestres y marinos. En cuanto al número de especies, México es el quinto lugar en plantas, cuarto en anfibios, segundo en mamíferos, segundo en reptiles y onceavo en aves.

Otra característica importante de la biodiversidad mexicana lo constituye el alto grado de endemismos, es decir, especies que sólo habitan en determinadas áreas o regiones específicas del territorio; de esta manera se calcula que el 30% de las especies mexicanas son endémicas.

El grado de endemismo de las especies mexicanas es elevado: entre 10 mil y 15 mil especies de plantas son exclusivas al territorio (es decir, entre el 36 y 54% de las plantas del país), 169 de anfibios (47%), 368 de reptiles (46%) y 159 de mamíferos (30%)

De acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2001, el grupo taxonómico con un mayor número de especies en condiciones de riesgo es el de las plantas (tanto angiospermas como gimnospermas), con 981 especies. Dentro de ellas, las familias con mayores números de especies en riesgo son la de las cactáceas (285 especies), orquídeas (181 especies), palmas (64 especies) y magueyes (39 especies). Dentro de los animales, los grupos con más especies en riesgo son los reptiles (466 especies, es decir, 58% de las especies conocidas en el país), las aves (371, 30% de las especies), los mamíferos (295, 62% de las especies), los anfibios (297, 55% de las especies) y los peces (185, 9% de las especies)

A pesar de que la extinción de especies es un proceso natural, durante los últimos años la tasa de extinción registrada en el mundo es más de mil veces mayor que las estimadas a partir del registro fósil.

La Alianza para Extinción Cero reportó la localización de 595 sitios en el mundo en donde se concentran 794 especies en peligro de extinción. La mayoría de estas especies son de pequeño tamaño con poca movilidad y con áreas de distribución restringida.

De acuerdo a este análisis, México es el país con más sitios críticos en el mundo y contiene el 10% de los sitios y de las especies. Oaxaca es el estado con mayor número de sitios críticos (10), y más especies (19) en México. La Sierra Norte de Oaxaca es el sitio con más especies en peligro (6) en México y está entre los cinco más altos en el mundo.

Esta riqueza biológica se debe en gran medida a la gran extensión territorial de México y a la heterogeneidad ambiental que posee; y es nuestra obligación como Nación Megadiversa el cuidar y aprovechar de manera sustentable cada uno de los recursos naturales con los que cuenta nuestro país.

Ello, bajo ninguna circunstancia implica parar el desarrollo nacional; sino el utilizar los recursos con los que contamos bajo una visión a largo plazo, lo que implica cuidar y conservarlos.

La Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) ha hecho un esfuerzo importante para organizar y sistematizar la información sobre la biodiversidad, pero esta no cuenta con los medios mínimos necesarios para cumplir su objetivo; esto aunado a que las autoridades tanto federales como estatales y municipales, hacen caso omiso de las opiniones que esta Comisión realiza para orientar y limitar el desarrollo.

La principal causa de pérdida de la biodiversidad es la destrucción del hábitat. Entre las causas que originan la destrucción del hábitat destacan en orden de importancia: los cambios en el uso de suelos por las actividades del sector agropecuario, la urbanización, los incendios forestales y la contaminación ambiental. Algunos programas sociales de apoyo al campo como el PROCAMPO y el PRONARE mantienen vicios de origen que incentivan los cambios de uso del suelo y la deforestación para recibir los apoyos económicos. Igualmente, la falta de capacitación a los agricultores ha provocado que persista el uso de técnicas inadecuadas como la roza, tumba y quema y el excesivo uso de plaguicidas y fertilizantes, entre otros.

El aumento en la población y la falta de ordenamiento territorial constituyen también un problema para la biodiversidad, ya que se puede observar en el país una pulverización de los centros urbanos: Más aún la falta de programas de ordenamiento ecológico como herramienta básica en materia de planificación del uso y aprovechamiento de los recursos naturales a efecto de que se prohíban ciertas actividades que afectan de manera directa a la conservación y cuidado del medio ambiente.

En segundo término podemos mencionar el tráfico ilegal de especies, la caza furtiva y la sobreexplotación de poblaciones silvestres.

Como parte central de la política ambiental y en un intento para garantizar la viabilidad de las especies se han creado 166 Áreas Naturales Protegidas con una superficie de 23,148,432 hectárea. No obstante ello al día de hoy el 67% de estas áreas carecen de su programa de manejo y no cuentan con presupuesto suficiente para su mantenimiento.

El carecer de un Programa de Manejo, impide que las áreas naturales protegidas cumplan con su función como instrumento de conservación, toda vez que ésta implica un aprovechamiento sustentable de los recursos protegidos en dicha área; y esto se logra a través de la clara delimitación de actividades prohibidas y permitidas.

Cabe recordar que la conservación no está peleada con un adecuado aprovechamiento de los recursos naturales, el cual, debiera ser congruente con prácticas sustentables que permitan el desarrollo de las comunidades y a la vez creen las condiciones de viabilidad para la vida de los recursos y de la diversidad biológica que se busque proteger mediante el establecimiento del área natural protegida que se trate.

Resulta necesario que para que el instrumento de las áreas naturales protegidas realmente funcione como tal, para lo cual requiere de un proceso de planeación que permita una delimitación clara tanto de la constitución del área como de los aprovechamientos, usos y destinos que permitirán la conservación, mejoramiento y crecimiento de la misma.

Es importante señalar que es necesario que este proceso planificador parta de una adecuada zonificación a efecto de que todas las categorías de manejo de las áreas naturales protegidas estén reguladas adecuadamente con base en el estado del recurso; para delimitar las actividades y usos restringidos en la medida del estado del recurso natural; atendiendo a las posibilidades del mismo.

Por otro lado, cabe señalar que recientemente diversos sectores de la población han manifestado su preocupación sobre los posibles efectos que podrían tener sobre la biodiversidad las manipulaciones genéticas resultado de la experimentación biotecnológica.

Frente a esta situación se creó la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad (CIBIOGEM). Sin embargo, dicha instancia carece de facultades ejecutivas por tratarse de un órgano asesor del ejecutivo federal como lo establece la Ley de la Administración Pública Federal, y por lo tanto no está en posibilidades de vigilar, autorizar, controlar, monitorear o tomar cualquier tipo de determinación sobre los organismos genéticamente modificados.

En virtud de lo novedoso de esta tecnología, la legislación mexicana no contempla el tratamiento de casos específicos, como por ejemplo, la presunta contaminación genética de variedades de maíz criollo. En últimas fechas el Congreso de la Unión aprobó una reforma al Código Penal para castigar a quienes deterioren el ambiente por contaminación genética, sin embargo, resulta inoperante pues hace referencia a la violación de una normatividad en bioseguridad que aún y cuando en fechas recientes se publicó la Ley de Bioseguridad sobre los Organismos Genéticamente Modificados, es necesario que se reforme en materias como acuerdo fundamentado previo; eco-etiquetado; entre otros.

Con respecto al problema asociado entre la propiedad industrial y derechos sobre el patrimonio biológico; cabe señalar que en este contexto la biodiversidad puede considerarse como un factor integrador de indudable atractivo y potencial económico y geopolítico.

La biodiversidad es absolutamente crítica para la supervivencia de las poblaciones rurales y urbanas y, en muchos casos, está ligada a la protección conferida por los derechos de propiedad intelectual sobre invenciones y creaciones directa o indirectamente derivadas de esta biodiversidad y los conocimientos tradicionales de comunidades indígenas asociados a la misma.

Por ello, el Partido Verde Ecologista de México prevé como Gobierno impulsar el desarrollo legislativo en materia de acceso a los recursos genéticos tomando como base las disposiciones del Protocolo de Cartagena en materia de Bioseguridad; y considerando la importancia que reviste para el desarrollo de nuestro País la diversidad biológica.

Ello, tomando como ejemplo modelos como los que se están implementando en Latinoamérica adaptados a la realidad social, económica y cultural de nuestro país.

El Partido Verde Ecologista de México Propone:

- Fortalecimiento del Sistema Nacional de Areas Naturales Protegidas como eje central de la política de conservación de la biodiversidad nacional, a partir del otorgamiento de mayores recursos presupuestales.
- Descentralizar la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, a fin de fortalecer su capacidad institucional.
- Iniciativa para facultar al legislativo para la creación de santuarios de especies en peligro de extinción.
- Elaborar Programas de Manejo de las Areas Naturales Protegidas que carecen de ellos basados en una zonificación del área y en el estado del recurso a conservar.
- Integrar a la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) a la estructura orgánica del Instituto Nacional de Ecología, a fin de fortalecer su trabajo como órgano de investigación y apoyo a la autoridad ambiental, así como adelgazar estructuras burocráticas innecesarias.
- Reformar la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para eliminar del Consejo de ANP al Consejo Nacional Minero.

- Reformar Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para establecer un sistema independiente de monitoreo y certificación obligatorio, público y permanente de playas limpias.
- Gestionar el incremento en la superficie de Areas Naturales Protegidas en un porcentaje que alcance para el año 2012 un mayor porcentaje del Territorio Nacional; tomando en cuenta que con la expedición del Decreto de Areas Naturales Protegidas deberá acompañarse su Programa de Manejo.
- Para lograr el objetivo planteado en el punto anterior, se propone incentivar y fortalecer los mecanismos voluntarios para la conservación de tierras privadas y sociales.
- Promover la actualización de la NORMA Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-2001, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio- lista de especies en riesgo; estableciendo criterios claros y fomentando la participación de los sectores académicos y sociales.
- Promover la capacitación de Jueces, Ministerios Públicos y Policías para el combate al tráfico de especies silvestres, etiquetando recursos presupuestales para ello.
- Establecer la obligación para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales cuente con centros para la recepción y rehabilitación de especies de la vida silvestre decomisados en los que participen las organizaciones de la sociedad civil y los sectores académicos especializados.
- Reformar la Ley de Bioseguridad sobre los Organismos Genéticamente Modificados; haciendo énfasis en la protección de especies centro de origen; regular actividades de liberación, transporte y comercialización de organismos genéticamente modificados y garantizar el derecho a la información de los consumidores a través del eco-etiquetado.
- Legislar sobre la propiedad industrial y derechos sobre el patrimonio biológico. En este proceso legislativo tomaremos en cuenta el derecho que tienen las comunidades de contar con un acceso y una distribución de beneficios derivados del aprovechamiento de los recursos genéticos y biológico. Para ello proponemos la creación de los mecanismos jurídicos que permitan una adecuada distribución de estos beneficios, cuidando de manera adecuada nuestra riqueza.
- En este fomento al conocimiento tradicional de nuestras comunidades; se buscará fortalecer el conocimiento y uso tradicionales de la biodiversidad como la medicina tradicional de conformidad con el Acuerdo de Chiang Mai de 1988 sobre protección del conocimiento tradicional herbolario.
- Reformar la Ley General de Vida Silvestre a fin de hacer una conservación efectiva de las especies silvestres catalogadas en riesgo.
- Adecuar la normatividad ambiental para que las áreas protegidas marinas tengan elementos efectivos de aplicación, incluyendo zonas de reserva.
- Reformar la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable para prohibir el uso de artes de pesca no selectivas.
- Reformar la la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable para que las embarcaciones de mediana altura y de altura lleven por ley un Sistema de Identificación Satelital, para poder dar seguimiento y vigilar sus operaciones pesqueras así como para incrementar la seguridad de los marinos mercantes y pescadores a bordo de dichas embarcaciones en caso de siniestro.
- Reformar las figuras de hábitat crítico y áreas de refugio para especies acuáticas, a fin de criterios que obliguen su conservación, toda vez que se trata de especies en riesgo.
- Iniciativa para reformar la Ley Federal de Metrología y Normalización con el fin de que la revisión y en su caso modificación de las NOMs sea obligatorio en el periodo que establece la misma ley.
- Profundizar, con enfoques integrales, las políticas de protección de la fauna en peligro de extinción, de especies amenazadas y de las reservas naturales.
- Iniciativa para facultar al legislativo para la creación de santuarios de especies en peligro de extinción.
- Promover la publicación de la NOM sobre campamentos tortugueros y liberación de tortugas marinas.
- Garantizar que en el presupuesto de egresos 2009-2011 se destinen recursos etiquetados para la creación y mantenimiento de centros de cuarentena y rehabilitación de especies de la vida silvestre.

- Aplicar programas intensivos e integrales de reproducción de especies amenazadas en peligro de extinción, para conservar la especie, reintroducirla en su hábitat natural, y deprimir el mercado ilegal.
- Promover la aprobación de propuesta de reforma la Ley General de Vida Silvestre presentada por el PVEM misma que tiene por objeto prohibir que cualquier especie de vida silvestre, pueda ser adquirida como mascotas.
- Proponer la creación de un PACE especial para las 3 especies de tucanes y la subespecie, y buscar que en la zona de los Tuxtlas se incremente la superficie de las ANP's para conservarlas.
- Proponer la creación de un PACE para el zopilote rey.
- Proponer la creación de un PACE para la rana madriguera.
- Proponer la creación de un PACE para el conejo de omiltemi.
- Iniciativa para proteger de manera obligatoria e incluirla en la NOM-059 todas las especies contempladas en la Lista Roja de Especies de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.
- Proponer que en la NOM-059 el borrego cimarrón sea separado por subespecie y catalogado de acuerdo al estado de cada subespecie.
- Proponer incluir en la NOM 059 senso o pecarí de labios blancos.
- Gestionaremos ante las instancias competentes la firma y ratificación de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres.
- Promoveremos una iniciativa de Ley General de Protección a los Animales que contenga los principios éticos básicos generales de actitud hacia los animales y establezca claras competencias y sanciones.
- Reformaremos la Ley de Radio y Televisión para limitar y en su caso prohibir la emisión de programas o mensajes que denigren la vida en todas sus formas y manifestaciones, o que promuevan, alienten o hagan apología de cualquier tipo de crueldad o violencia en contra de los seres vivos, especialmente de los animales.

BOSQUES Y SELVAS

Los ecosistemas forestales en México presentan una situación muy particular y contradictoria, ellos hacen posible la continuación de la vida con su contribución a los ciclos biogeoquímicos (como el del agua, el del carbono, el del nitrógeno, etc.) y con su esencial aporte a la conformación de hábitat para la diversidad biológica. En contraste, la importancia de los recursos forestales desde el punto de vista económico, social, político y cultural ha sido muy limitada. De hecho, su valor económico está dado por una forma muy simplista, como la de un proveedor de madera, y nunca se ha pensado que es posible sustentar un proceso de desarrollo sobre este depósito natural de valor que es el bosque.

México es un país dotado de considerables recursos forestales, siendo el decimocuarto país del mundo con mayor extensión territorial. La superficie vegetal del país ocupaba poco más de 148 millones de hectáreas, es decir, cerca del 75 por ciento de la superficie nacional. El bioma más extenso es el matorral xerófilo, el cual se extiende en cerca de 54 millones de hectáreas (23.7% del territorio), seguido por los bosques templados (poco más de 34 millones de hectáreas, 17.8% del país) y las selvas (cerca de 33 millones de hectáreas, 16.8% del territorio)

Las áreas forestales de México están habitadas por 13.5 millones de personas. Incluyen 23,111 ejidos y comunidades, con presencia de 43 etnias que se caracterizan por sus altos índices de marginación y pobreza. Para esta población, el desarrollo de las ocupaciones rurales no agrícolas puede ser un factor importante para incrementar sus ingresos

La propiedad privada constituye en México la principal forma de detentación de los recursos naturales, entendiendo como propiedad privada no sólo a la pequeña propiedad, sino a las formas de propiedad social, comprendidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Efectuando un análisis conservador, podemos afirmar que más del 80% de las áreas forestales en el ámbito nacional se encuentra en manos de propietarios privados, los cuales, en su mayoría, no han asumido la responsabilidad de conservar y preservar esta riqueza

En nuestro país existen más de 5, 700 especies de árboles que forman parte de la estructura del hábitat de nuestra gran biodiversidad. Sin embargo, el aporte de la producción silvícola al PIB apenas alcanza el 0.2%.

El sector forestal se caracteriza por tener escuetos resultados que se producen en términos de la actividad económica general, efectos distributivos incorrectos y tasas de deforestación, erosión y desertificación, elevadas.

México es un país que cuenta con uno de los ecosistemas más productivos del Planeta después de los corales, que son los manglares. Estos tienen una gran diversidad de funciones ambientales primordiales, los cuales encontramos en la zona costera del la República. Sin embargo en años recientes su distribución se ha visto disminuida por diversas actividades humanas, como son desarrollos turísticos, mal manejo de los recursos que nos provee este sistema, entre otros..

Los mangles sostienen un gran número de especies de invertebrados y vertebrados, constituyen áreas de refugio y anidación de numerosas especies de aves, actúan como una barrera entre la tierra y el mar como protección contra fenómenos meteorológicos así como huracanes, previene la corrosión, fortalece la degradación y acreción de sedimentos y nutrientes sin olvidar el mantenimiento de la biodiversidad que en éstos existe, así como también recursos genéticos, almacenamiento y exportación de materia orgánica y nutrientes, asimismo al ecoturismo, entre otros muchos usos y beneficios. su importante papel ecológico ha sido reconocido internacionalmente.

No se reconoce el potencial económico de los bienes y servicios ambientales de los ecosistemas forestales, y se minimiza su importancia ecológica. Siendo que los recursos forestales pudiesen convertirse en un motor renovable del desarrollo económico y social para el país.

El Sector Forestal en México

El 34% de la superficie del territorio nacional está ocupada por bosques y selvas. Los bosques mexicanos son aprovechados ineficientemente y a su vez son sobreexplotados. Según el Inventario Nacional Forestal, de la superficie total de bosques con que cuenta el país, 21.6 millones de has. tienen potencial comercial, pero sólo se aprovechan 8.6 millones de has. aproximadamente, de incorporarse toda la superficie potencial al manejo, se producirían alrededor de 30 millones de m³ de madera, de los cuales 38% podría provenir de coníferas, 32% de especies tropicales y 30% de encinos y otros árboles latifoliados. Sin duda alguna este aprovechamiento debe ser sustentable. El territorio boscoso del país no está siendo aprovechado o preservado conforme a derecho.

La particularidad actual del sector forestal es la progresiva destrucción, y se estima que nuestro país pierde entre 769,379 y 1,076,423 hectáreas de bosques y selvas anualmente. Adicionalmente, la pobreza es una característica repetitiva en los dueños de los suelos forestales, presión clara para que los precios de sus productos disminuyan y se impidan procesos de reinversión a mediano y largo plazos en actividades de forestación.

Las políticas paternalistas, y agrodesarrollistas del pasado generaron que hasta la década de los 90's, los bosques y las selvas fuesen considerados como obstáculos a la frontera agropecuaria. Como ejemplo de ello está el histórico error de 1970 con la creación de la Comisión Nacional de Desmontes. Este órgano con personalidad jurídica y patrimonio propio, otorgaba incentivos a los agricultores que sembraran y establecieran ganado en áreas anteriormente boscosas.

El resultado de todas estas condicionantes, es que los bosques han sido dilapidados legal e ilegalmente y las autoridades gubernamentales encargadas de regular la explotación de los bosques, eran y siguen siendo, presa de la corrupción, lo cual desemboca en la asignación de autorizaciones para el aprovechamiento de recursos forestales al mejor postor.

Dado el estado de deterioro y degradación de nuestros recursos, es obligación de todos frenar este tipo de afectaciones, ya que actualmente México ocupa el quinto lugar a nivel mundial con mayor deforestación y atendiendo a las condiciones de nuestros bosques y selvas que en la actualidad cuentan con una devastación estimada en un porcentaje de 90 a 95%.

La aportación de las zonas forestales al producto interno bruto (PIB) nacional ha sido variadas, en 1987 fue de 1.3%, en 1996 de 0.5% y en 1999 de 1.2% que se traduce en 17 mil millones de pesos. Finalmente en el año 2002 el PIB de la producción fue de 16,906 millones de pesos, lo que representó una disminución del 1.0% con respecto al 2001 que fue de 17,078 millones.

Las principales especies maderables existentes en nuestro país, tanto por la superficie que cubre como por su importancia económica, son las correspondientes a los géneros de *Pinus* (pinos) y *Quercus* (encinos), por cuanto hace a los recursos no maderables, los provenientes de ecosistemas de clima templado representan el 54% del total nacional, destacando la resina de pino, los hongos comestibles y la nuez. La resina de pino aporta más de 50% del valor de la producción forestal no maderable en el ámbito nacional.

La política forestal se ha basado principalmente en la explotación de los recursos maderables y no maderables que el bosque provee, sin embargo los bienes y servicios ambientales que genera también tienen un valor económico que no solo no se reconoce, sino que se minimiza su importancia y sus beneficios ecológicos.

La primera causa de deforestación es el cambio de uso de suelo, la producción agrícola y pecuaria, son responsable de que el 82 por ciento de la pérdida de masa forestal sea consecuencia de desmontes agropecuarios, y el restante 18 por ciento se debe a otros factores como incendios, huracanes, plagas y enfermedades, como ejemplo tenemos que anualmente se deforestan 784 mil 970 hectáreas.

Adicionalmente, cada año los incendios forestales son responsables de la pérdida de vegetación natural en todo el país, principalmente durante la época de sequía.

Los incendios tienen su causa en prácticas agropecuarias, principalmente por el uso inadecuado del fuego para la agricultura, generados por fogatas, actividades silvícolas, quemas intencionales y problemas de litigio por la tenencia de la tierra, entre otras,

Cabe mencionar que una de las principales causas que provocan los incendios en un 40% son las actividades agropecuarias. Sin embargo, también los incendios son generados por fogatas, intencionales, fumadores, otras actividades productivas, rayos, líneas eléctricas, basureros, entre otras, aunque en menor medida.

Derechos de Propiedad

En México se tienen enormes dificultades en relación con la tenencia de la tierra, principalmente debido a la falta de una definición clara de los derechos de propiedad.

Resulta necesaria una reestructuración de la política forestal y agraria, que parta de una nueva definición y entendimiento de los derechos de propiedad. Ello, en virtud de que el campo mexicano debe ajustarse a un nuevo modelo de propiedad que permita un reparto de tierras mucho más justo y equitativo; lo que generará nuevos propietarios de las tierras; quienes adquirirán los derechos de propiedad sobre las tierras y así ellos serán quienes cuiden y conserven los recursos naturales en ellas ubicados.

El problema asociado a la falta de una adecuada definición de los derechos de propiedad repercute de manera directa en la formulación y más aún en la aplicación de las políticas de cuidado y conservación de los recursos naturales. Ello, en virtud de que su cuidado y conservación implica un costo adicional que generalmente no es asumido por los tenedores de la tierra, o en su defecto por nadie; lo que genera fenómenos como la destrucción de los recursos naturales.

El Partido Verde Ecologista de México, considera que es necesaria una redefinición de este tipo de derechos, lo que generará una eliminación de la restricción Constitucional de la propiedad forestal (800 hectáreas) prevista en el Artículo 27 de Nuestra Carta Magna, misma que en la práctica se ha constituido en un obstáculo en materia forestal.

Proponemos la creación de nuevos modelos de propiedad favorecedores del cuidado y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y forestales como por ejemplo la creación de una especie de propiedad ambiental; y dotar por ejemplo a algunos ejidatarios que cumplan con prácticas conservacionistas en el manejo de los recursos forestales de parcelas forestales con mayor cantidad de hectáreas.

Otro de los problemas que se derivan de la falta de una definición en materia de tenencia de la tierra, es la sobreexplotación de los recursos forestales debido a prácticas como roza-tumba-quema o a políticas y prácticas agrarias contrarias al cuidado y conservación de los recursos naturales, cuyas metas son fijadas a corto plazo. Es por ello, que resulta necesario redefinir éstas.

Más aún, la política agropecuaria sigue fomentando actividades agrícolas y ganaderas extensivas en áreas de vocación forestal, sin que haya suficientes incentivos e inversiones para las actividades forestales y sobre todo sin que se fomente la actividad agropecuaria de manera sustentable.

Otro problema que pudiera si no evitarse, si reducirse en gran medida es el desmonte parcial o total de grandes extensiones de tierra.

La problemática de la tala ilegal tiene una estrecha relación con el asunto de la tenencia de la tierra. La falta de garantías a largo plazo sobre la tenencia de la tierra provoca una extracción indiscriminada, priorizando el concepto de explotación que maximiza el valor económico presente y no considera las posibilidades futuras, ni la capacidad y costo de reposición.

Finalmente, cabe mencionar que una de las causas que impide solucionar el problema de la deforestación, que más preocupan a la República mexicana, consiste en el cambio de una cubierta vegetal dominada por árboles a otra que carece de ellos. Alrededor de este tema ha girado una amplia controversia y una gran disparidad en las estimaciones, en su mayoría como resultado del empleo de criterios y métodos distintos. Esta problema no permite comprender la dimensión real del problema, y por lo tanto tampoco permite la implementación de medidas efectivas que se adecuen a la situación.

El Partido Verde Ecologista de México Propone:

- Establecer como prioridad nacional de Seguridad Nacional la conservación, protección de bosques y selvas mexicanas, como un elemento fundamental en la conservación de todos los recursos naturales terrestres de los que dependemos para subsistir, incluyendo agua y oxígeno.
- Desarrollo de una política forestal integral que fomente la conservación y cuidado de la biodiversidad.
- Impulsar modelos de desarrollo para la integración silvícola y que partan de procesos de recuperación de los recursos forestales; el fortalecimiento de programas para el desarrollo forestal, como el PRODEFOR y a programas para el financiamiento de plantaciones forestales comerciales de especies nativas con miras a un mediano y largo plazo, mitigando riesgos financieros; implantación de planes para el fomento a una cultura forestal en las regiones eminentemente boscosas; el establecimiento de un orden jurídico adecuado para la inspección y vigilancia eficaz y eficiente de los ecosistemas forestales; el apoyo al aprovechamiento de recursos forestales no maderables, cuando estos no generen impactos ambientales significativos; el apoyo a los productores forestales del país para que accedan en igualdad de condiciones a los mercados internacionales; homologación de la legislación en materia de agua y forestal nacional, para que la visión de cuencas hidrológicas forestales sea la predominante en la planeación del desarrollo del sector primario; el pago justo a los servicios ambientales que generan los propietarios y poseedores de terrenos para la conservación forestal; fortalecimiento de esquemas de certificación de buen manejo forestal, y aumento en los montos destinados al Fondo Forestal Mexicano.
- En los modelos de desarrollo para la integración silvícola se incluyen la explotación comercial de frutales y especies madereras potencialmente rentables. Para tal efecto es necesario impulsar en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el establecimiento permanente de un Programa Nacional de Fomento al Desarrollo Silvícola. De igual forma, es necesaria una revisión de la Ley Agraria para que se adecue a un marco de Desarrollo Sustentable.
- Reformas a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para fomentar el cambio de uso de suelo agrícola o pecuario a forestal, para incrementar frontera forestal y disminuir la agropecuaria.
- Para la implantación de planes para el fomento de una cultura forestal en las regiones eminentemente boscosas, es necesario hacer cambios en la legislación educativa, para que en ella se consideren las particularidades de aquellos que habitan en regiones forestales.
- Establecer como obligatorio para las autoridades estatales la promoción de programas tendentes a la forestación y reforestación de los terrenos idóneos de su territorio. Para tal efecto, se podrán celebrar convenios con Instituciones Públicas y Privadas. La forestación y reforestación, deberá realizarse con especies nativas de la zona que no ocasionen o puedan ocasionar, como efecto secundario, una alteración en las condiciones físicas, químicas o biológicas, del ecosistema forestal originario en terrenos forestales y preferentemente forestales.
- Con respecto al marco jurídico aplicable el Partido Verde Ecologista de México como Gobierno propone que los criterios conservacionistas previstos en la legislación forestal sean incorporados en la legislación agraria.
- Proponemos que se redefinan los derechos de propiedad en materia forestal; reformando las disposiciones previstas en nuestra Carta Magna en su artículo 27; eliminando la restricción Constitucional de la propiedad forestal (800 hectáreas).
- Proponemos la creación de nuevos modelos de propiedad favorecedores del cuidado y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y forestales como por ejemplo la creación de una especie de propiedad ambiental; y dotar por ejemplo a algunos ejidatarios que cumplan con prácticas conservacionistas en el manejo de los recursos forestales de parcelas forestales con mayor cantidad de hectáreas.

- Para tal efecto, debe dotarse de recursos presupuestales “etiquetados” para los propietarios o poseedores de predios que se encuentren realizando actividades de protección, conservación, forestación, reforestación, restauración, vigilancia, manejo sustentable de los ecosistemas forestales y generación o mejoramiento de los servicios ambientales forestales.
- Con la redefinición de los derechos de propiedad se podría evitarse la propagación de conflictos agrarios derivados de la tenencia de la tierra como es el caso de los conflictos en la Selva Lacandona y en la región de los Chimalapas; así como frenar la propagación y expansión de asentamientos irregulares.
- Los aprovechamientos forestales que incluyan en sus procesos la certificación voluntaria del manejo forestal y de la cadena productiva, serán prioritarias para el otorgamiento de incentivos económicos.
- Desarrollo de un modelo sustentable de plantaciones forestales comerciales que contribuyan al desarrollo forestal sustentable del país y que ayude a reducir los altos índices de degradación que registra gran parte del territorio nacional.
- Impulsar el desarrollo de plantaciones forestales comerciales en terrenos carentes de vegetación forestal, pero cuya vocación era y sigue siendo forestal. Esto es, en áreas geográficas cuyas actividades tradicionales son la ganadería extensiva y la agricultura.
- Incentivar desde la Ley programas de manejo forestal sustentable comunitario.
- La integración de cadenas productivas regionales como estrategia para hacer funcional y altamente productivo el “modelo mexicano de plantaciones forestales”. Esto es, definir las principales cuencas de abastecimiento para las distintas materias primas y productos a obtener, de acuerdo a la ubicación geográfica de los proyectos.
- Asignación efectiva de recursos para apoyar al mayor número posible de proyectos de plantaciones forestales comerciales que sean económica, técnica y financieramente viables.
- Aumentar la producción de materias primas forestales para incrementar el empleo, el ingreso y reducir el déficit en la balanza comercial de productos forestales.
- Promover la producción forestal circular, consistente en la extracción de recursos renovables de manera que sea sustentable y regenerativa, sin la utilización de materiales tóxicos para así estar en posibilidades de reciclar y reutilizar todos los “desechos” generadoras, y así disminuir también la utilización de energía.
- Para el establecimiento de un orden jurídico adecuado, que dote de eficacia y eficiencia a las actividades de inspección y vigilancia de los ecosistemas forestales y su biodiversidad, es necesario que el poder legislativo haga una ardua labor en el ámbito de su competencia para fortalecer el pacto federal, dotando de mayores atribuciones en la materia a estados y municipios. Así las cosas, se deben reformar, en el marco de un nuevo federalismo, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y la Ley General de Vida Silvestre.
- Para poder apoyar a los productores forestales del país y que de esa manera accedan en igualdad de condiciones a los mercados internacionales, es necesario hacer una revisión de los marcos de protección al consumo, incentivos en materia fiscal, aranceles en materia aduanera, y asignaciones presupuestales subsidiarias al sector.
- Un plus adicional de las cadenas productivas en plantaciones forestales comerciales es la obtención de precios diferenciados derivados de un reconocimiento a la sustentabilidad, debido a la seguridad que representa para el cliente la adquisición de productos provenientes de prácticas sustentables de manejo de los recursos forestales.
- Para el establecimiento de una política de cuidado y conservación de espacios forestales, que dote de eficacia y eficiencia a las actividades de inspección y vigilancia de los ecosistemas forestales y su biodiversidad, es necesaria la creación de una brigada aérea de seguridad ambiental forestal.
- En cuanto la homologación de la legislación de aguas y la legislación forestal nacional, para que la visión de cuencas hidrológicas forestales sea la predominante en la planeación del desarrollo del sector primario, el Partido Verde Ecologista de México propone que el Gobierno Federal impulse categóricamente la promulgación de una Ley Nacional de Conservación de Cuencas, que prevea una descentralización de la Comisión Nacional del Agua.

- Además, es necesario trabajar en el pago justo y equitativo a los bienes y servicios ambientales que generan los propietarios y poseedores de terrenos para la conservación forestal. Para tal efecto, es necesario hacer reformas a la Ley de Bienes Nacionales, a las leyes fiscales, a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Ley General de Vida Silvestre y Ley de Aguas Nacionales.
- Es importante el establecimiento de mecanismos fiscales para el cobro y pago de servicios ambientales forestales, prestados al bienestar de la población.
- Inspección y vigilancia junto con el establecimiento del programa de brigadas.
- Fortalecimiento del Sistema de Información Forestal, el cual tendrá por objeto registrar, integrar, organizar, actualizar y difundir la información relacionada con la materia forestal que servirá como base estratégica para la evaluación de la generación de servicios ambientales, la cual estará disponible al público para su consulta.
- Impulsar programas de educación, y capacitación forestal destinados a propietarios y productores forestales, así como de los pobladores de regiones forestales, en materia de conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos forestales, así como en materia de contingencias, emergencias e incendios forestales.
- Recomendar la actualización constante de los planes de estudios de carreras forestales y afines, que se impartan por escuelas públicas o privadas.
- Reformar la LGEEPA para que la información de las manifestaciones de impacto ambiental sea de libre y FACIL acceso.
- Protección a los bosques de manglar, para tal efecto, es necesario hacer reformas a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley General de Vida Silvestre, a la NOM-022 así como a la NOM-059.

CAMBIO CLIMATICO

Hoy la preocupación por los efectos del cambio climático ha crecido ante las evidencias contundentes, que nos demuestran que este es el problema más importante y urgente a atender.

El cambio climático global también es un factor de presión muy importante para la distribución y eventual existencia de muchos ecosistemas y sus especies en México y el mundo. Los cambios en la temperatura y en los patrones de precipitación afectarán la distribución y extensión de distintos biomas como los bosques, selvas, pastizales y matorrales y, por ende, de las especies que los integran. Considerando los cambios en la temperatura y precipitación que se pronostican, en México los ecosistemas terrestres más afectados serán los bosques templados, las selvas tropicales y los bosques mesófilos de montaña.

Los estudiosos del fenómeno han concluido que el cambio climático es producto, principalmente, de la actividad humana. El uso intensivo de combustibles fósiles (carbón, petróleo, gasolinas, diesel, gas natural y los combustibles derivados del petróleo) y la quema y pérdida de bosques son dos de las principales fuentes de este problema.

México contribuye con el 1.5% de emisiones ocupando el treceavo lugar a nivel mundial, Estados Unidos ocupa el primer lugar hasta el momento con más del 23% de emisiones, de CO₂. A nivel mundial la deforestación contribuye con un 20% de emisiones, en el caso de México la deforestación contribuye con un 18% de emisiones de CO₂.

Según datos oficiales publicados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como del Instituto Nacional de Ecología (INE), del total de gases emitidos, la mayor parte procede de países industrializados, con una aportación del 60% del total; y la tasa anual de incremento es del 5%.

Los efectos del cambio climático se manifiestan en forma de aumento de la temperatura global, aunque de manera diferenciada, es decir que habrá: derretimiento de los glaciares y de los polos, aumento del nivel del mar, de entre 0.09 y 0.88 metros del nivel medio del mar para el año 2100, por el aumento de la temperatura mayor en los polos que en el resto del planeta. Habrá una modificación de la distribución de especies de animales y plantas, y un aumento en la variabilidad de la precipitación.

Esto llevará a cambios en la producción de alimentos, disponibilidad de agua potable, así como de incidencia de enfermedades.

En otras partes aumentarán las sequías, por las tasas de evaporación más elevadas, mientras que en otras habrá más lluvias torrenciales y aumento de la actividad ciclónica y pérdida de costas.

En este panorama los países más desfavorecidos son los países en desarrollo, y como siempre, los estratos más pobres de la población.

De acuerdo a datos oficiales y públicos habrá modificación especial y temporal de lluvias y sequías, con una drástica modificación de la disponibilidad de agua por habitante.

México es un país vulnerable al cambio climático. Se pronostican modificaciones del régimen y la distribución espacial y temporal de las precipitaciones, cambios en la humedad de suelos y aire, con alteraciones de los procesos de evapotranspiración y recarga de acuíferos, agudización de las sequías, la desertificación del territorio, mayor incidencia de incendios forestales, lo que profundizará la deforestación, la erosión y la liberación de carbono. Así mismo, es probable la alteración de la dinámica de las cuencas hidrológicas, así como del régimen y distribución de los escurrimientos superficiales e inundaciones. Con este ambiente como marco, se predice que los tipos de vegetación mayormente afectados por el cambio climático serán los bosques templados, las selvas y los bosques mesófilos de montaña, lamentablemente algunos de los ecosistemas más diversos en especies del país.

La composición de los ecosistemas actuales cambiará, en virtud de que muchas especies serán incapaces de migrar y superar los cambios ambientales, sobre todo aquellas consideradas como vulnerables. En este sentido, el riesgo de extinción se incrementará para aquellas especies con requerimientos climáticos específicos o pequeñas poblaciones, tales como las especies de las zonas montañosas o las restringidas a islas, penínsulas o ambientes costeros (manglares, humedales costeros o arrecifes coralinos)

También habrá disminución de las zonas aptas para la producción primaria de alimentos, con la consecuente modificación de la productividad agrícola, pecuaria, forestal, y pesquera;

Asimismo, la modificación del nivel del mar provocará una variación de los ecosistemas costeros y marinos, con gran afectación a su productividad natural. Esto mismo tendrá como efecto un aumento en la frecuencia e intensidad de huracanes, tormentas tropicales especialmente en el Golfo de México y el Caribe.

Ante este panorama el PVEM enfocará sus esfuerzos en establecer directrices para enfrentar y mitigar los efectos del cambio climático en México, abordándolo como un problema de seguridad nacional, que afectara a todos los sectores de la población, en especial a los más débiles. Trabajaremos en legislar para adoptar medidas preventivas y económicas eficaces, entre ellas:

El Partido Verde Ecologista de México Propone:

- Aplicar el 1% del PIB para atender los problemas del Cambio Climático, entre los que destacan:
- Crear la Gran Comisión de Cambio Climático que incluya a los miembros del Comité Intersecretarial, mas ambas Cámaras del Poder Legislativo, y los principales Centros Académicos y de investigación
- Reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para otorgar facultades a todas las instancias de la Administración Pública en materia de acciones de investigación, medias preventivas y de adaptación al cambio climático, como un eje transversal que facilite enfrentar este fenómeno
- Reformar la Ley General de Salud para que la Secretaría de Salud tenga la obligación de elaborar, dar seguimiento y hacer públicos estudios epidemiológicos y análisis de riesgo a la salud pública relacionados con el cambio climático.
- Propondremos una Ley General para la Prevención y Control de la Contaminación Lumínica y Visual, que obligará a las autoridades al uso de tecnologías ahorradoras de energía para la iluminación urbana y regulara además el uso de lámparas que distorsionan la visión nocturna eficientando así el uso de la electricidad reduciendo de manera indirecta el uso de combustibles fósiles para su generación.
- Implementar planes y programas de contingencia en zonas costeras, para evitar daños a la población, y al medio ambiente durante eventos ciclónicos.
- Crear una Ley de Costas que haga efectivo un ordenamiento costero, con medidas de mitigación y adaptación, y limites a los nuevos centros poblacionales costeros
- Capacitación de grupos civiles especializados, así como de población en la prevención de daños durante desastres.
- Elaboración e implementación de Programas de Salud Pública preventivos sobre los cambios en perfiles epidemiológicos esperados, incluyendo difusión y educación al público.
- Implementación de programas efectivos y de acción rápida para prevenir desastres marinos, así como impactos negativos en plataformas petroleras.

- Implementación de nuevas técnicas y políticas en la gestión del agua.
- Implementación de medidas que disminuyan efectos probables en las áreas de desertificación, suministro de agua potable a poblaciones
- Apoyo a la investigación en los sectores: hídrico, forestal, agrícola y de salud pública.
- Medidas de adaptación y diseño de infraestructura turística en zonas costeras
- Exenciones fiscales para incentivar a personas morales y físicas que en zonas costeras y terrenos ganados al mar, que tengan concesión o permiso para el uso de las playas, la zona federal marítima terrestre o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, así como la zona federal administrada por la Comisión Nacional del Agua y que realicen acciones encaminadas a conservar y restaurar el medio ambiente a través de la reforestación con especies nativas o la cobertura vegetal como manglares, vegetación de marismas, bosques de coníferas, selvas, arbustos y matorrales xerófilos inundables, pantanos salobres, riparios, mesófilos y vegetación hidrófila.
- Igualmente exenciones fiscales a personas físicas, asociaciones y sociedades civiles sin fines de lucro que realicen acciones de conservación, protección o restauración de Áreas Naturales Protegidas, de áreas o regiones prioritarias para la conservación, o de zonas de recarga de acuíferos.
- Fomentar y apoyar proyectos de Mecanismos de Desarrollo Limpio, Captura y Secuestro de carbón, para disminuir nuestras emisiones y aumentar nuestros bonos de carbón.

II. SECTORES PRODUCTIVOS Y ACTIVIDADES DE ALTO IMPACTO AMBIENTAL

PESCA

En México el 85% de las pesquerías nacionales están en su máximo sostenible o en deterioro. Esto se comprueba al analizar el esfuerzo pesquero para las diferentes pesquerías del país y al comparar los volúmenes de la producción pesquera, en peso vivo, del periodo 1980-2006, y advertir que, a excepción de los años 1997 y 2003 no se ha logrado superar el promedio de captura de 1.56 millones de toneladas.

La riqueza de recursos pesqueros de nuestro país es evidente pero aún cuando se aprovechan aproximadamente 350 especies distintas, más del 50% del valor de la producción se concentra en no más de seis especies, a saber: sardina, atún, camarón, tiburón, cazón y mojarra. Aunado a lo anterior sólo cinco entidades federativas (Sonora, Sinaloa, Baja California, Baja California Sur y Veracruz) concentran más de 60% de la producción pesquera para consumo humano directo.

En ese sentido, la política pesquera de la entonces Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca se orientó a fomentar la pesca responsable y lograr el ordenamiento pesquero, ello para estar en posibilidad de recuperar las especies que presentaban signos de deterioro y las que ya estaban sobre explotadas, así como alentar el desarrollo de aquellas que mostraban potencial para el consumo.

Si bien es cierto que la gestión del sector pesquero por parte de la entonces SEMARNAP no alcanzó todos y cada uno de los objetivos que se planteó, nadie puede negar que hubo avances significativos.

No obstante, en el año 2000, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal fue reformada para incorporar al sector pesquero y acuícola en la estructura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo rural, Pesca y Alimentación.

En su afán por obtener máximos rendimientos económicos, y una visión puramente productiva, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, se ha abocado a permitir la captura desmedida de ciertas especies con elevado valor comercial, pero que ya muestran signos de deterioro. Tal es el caso de las pesquerías de camarón y atún. De igual forma, se ha permitido rebasar el esfuerzo pesquero en muchas pesquerías e incluso en áreas naturales protegidas y no se ha verificado, mucho menos generalizado, el uso de artes de pesca selectivas, lo que pone en inminente riesgo a especies marinas como ballenas, delfines y lobos marinos o bien a aquellas que se encuentran en peligro de extinción como las tortugas marinas y la vaquita marina.

La crisis pesquera ha alcanzado niveles insospechados que denotan la falta de un ordenamiento adecuado para lograr la conservación de los recursos para tener pesquerías sostenibles

La administración de los recursos pesqueros inevitablemente debe considerar las posibles alteraciones de otros organismos asociados, como son la fauna de acompañamiento, la captura incidental - que en ocasiones se convierte en objetivo -, el impacto de los barcos arrastreros sobre las comunidades bentónicas, o las graves alteraciones sobre las especies nativas por la introducción de especies exóticas.

Para el Partido Verde Ecologista de México el fomento pesquero debe fundamentarse en un enfoque integral que no sólo brinde la atención requerida sino que además responda eficientemente a las necesidades de conservación, investigación, evaluación de los recursos, infraestructura, financiamiento, procesamiento, transporte y comercialización.

Por estas razones y reconociendo la importancia que revisten las actividades pesquera y acuícola no sólo como diversidad biológica sino como fuente de alimentos, empleo e ingresos en nuestro país, proponemos que el sector pesquero sea incorporado a la estructura administrativa de la Secretaría de Medio ambiente y Recursos Naturales.

Al hacerlo estaremos propiciando la conservación de las diferentes especies marinas, no sólo las que se aprovechan por su valor comercial. En consecuencia se favorecerá el desarrollo de esta actividad productiva a largo plazo, lo que a su vez genera ingresos que mejoran la calidad de vida de las personas que directa e indirectamente participan en este sector.

El Partido Verde Ecologista de México Propone:

- Reformar la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para devolver el sector pesquero a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Retirar a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca sus atribuciones de inspección y vigilancia y otorgárselas a PROFEPA.
- Para mejorar la eficiencia en la captura de datos dentro del Sistema Nacional de Información Pesquera, propondremos la capacitación de las cooperativas pesqueras para el llenado de los registros pesqueros, con la finalidad de obtener información más confiable para realizar los estudios estadísticos y prospectivos de esta actividad, tendientes a lograr un manejo sustentable del recurso. Dicha información deberá enviarse a la Subsecretaría de Pesca Sustentable.
- Propondremos modificaciones legales para que los permisos que actualmente se otorgan a un permisionario sean concesionados directamente al pescador, con la finalidad de evitar fraudes y mejorar así el control en los registros de pesca, además, esto permitiría a los pescadores obtener un mejor ingreso por sus productos al no tener que subarrendar su trabajo a un permisionario, lo que podría incrementar sus ganancias y reducir el esfuerzo pesquero con sus consecuentes beneficios para el ecosistema.
- Propondremos que el manejo administrativo del sector pesquero se regionalice en función de las características propias de cada ecosistema. Así mismo que la regularización del esfuerzo pesquero se lleve a cabo por regiones biogeográficas, de tal manera que las extracciones de los diversos productos deberán de estar reguladas por las características propias de las poblaciones disponibles y de sus interacciones con otras especies, con la finalidad de eficientar el proceso y reducir la explotación a que se sujetan múltiples especies dentro del esquema regulatorio actual.
- Propondremos la obligatoriedad para que en las embarcaciones de pesca de altura se lleven a bordo observadores con la finalidad de dar fe de las acciones emprendidas por las embarcaciones para evitar la captura de especies protegidas por la ley.
- Se propondrá que en la pesca deportivo-recreativa sea obligatorio el “captura y libera” para todos los pescadores que capturen especies reservadas a la pesca deportiva como los picudos, el dorado, el sábalo y el gallo, esto, con el fin de regresarlos a sus ecosistemas y no afectar a las poblaciones naturales sujetas a esta actividad.
- Pugnaremos para que las embarcaciones de mediana altura y de altura lleven por Ley un Sistema de Identificación Satelital, para poder dar seguimiento y vigilar sus operaciones pesqueras así como para incrementar la seguridad de los marinos mercantes y pescadores a bordo de dichas embarcaciones en caso de siniestro.
- Publicar la Carta Nacional Pesquera, para lograr una explotación sustentable de nuestros recursos marinos, no sólo porque en ésta se define el esfuerzo pesquero, sino porque además se especifican las artes de pesca que pueden ser utilizadas y con ello evitar la pesca de especies endémicas. Por ello, es que le solicito que considere publicar en el Diario Oficial de la Federación la Carta Nacional pesquera tal y como se establece en el artículo 3 fracción I de la Ley de Pesca.
- Fomentar el desarrollo de Programas como el Programa Nacional de Acuacultura Rural y otros como el Programa de Asistencia Técnica y Capacitación.

AGROPECUARIO

El sector agropecuario es el principal responsable de la pérdida del 82% de los bosques tropicales del país, como consecuencia del indebido fomento que se da a la ganadería extensiva. Es igualmente el principal sector consumidor de agua con aproximadamente el 80% del vital líquido disponible en nuestro país.

México ocupa el sexto lugar mundial en términos de superficie con infraestructura de riego con 6.46 millones de hectáreas. El 54% de la superficie bajo riego corresponde a 85 Distritos de Riego y el 46% restante a más de 39 mil Unidades de Riego, sin embargo gran parte del agua que utiliza se derrocha el debido a la falta de tecnificación en los sistemas de riego.

Este sector es, además, generador de una cantidad importante de agua contaminada con residuos de plaguicidas y fertilizantes.

Aunado a ello las erráticas políticas agropecuarias han apostado sus esfuerzos al apoyo de nuevas tecnologías como los organismos genéticamente modificados, que bajo el argumento de abaratar costos, ser más productivos y lograr una producción alimenticia suficiente, están siendo utilizados sin controles adecuados y sin un adecuado marco legal que permita al consumidor elegir consiente y adecuadamente los productos que consuma. Es particularmente preocupante para el Partido Verde Ecologista de México la contaminación genética de maíz recientemente detectada y confirmada por las autoridades; y también por la Comisión de Cooperación Ambiental como organismo encargado de la vigilancia en el cumplimiento de la legislación ambiental entre México, Estados Unidos y Canadá.

En resumen el sector agropecuario mexicano resulta altamente ineficiente y degradador del ambiente.

El Partido Verde Ecologista de México Propone:

- Reformar la Ley Agraria para introducir criterios de sustentabilidad.
- Empezar las acciones necesarias para lograr la tecnificación del campo en lo referente al aprovechamiento sustentable del agua, para lo cual propondremos el cobro para los excedentes en los volúmenes autorizados de agua. De esta forma no se impacta sensiblemente a los productores y se les incentiva para adoptar tecnología de riego por goteo.
- De igual manera proponemos un cobre diferenciado de acuerdo al tipo de uso y al usuario que utilice el recurso.
- Concertar con la Comisión Nacional del Agua mecanismos transparentes para la distribución del agua en los distritos de riego atendiendo a criterios hidrológicos; del estado del recurso y no políticos.
- Buscaremos el fomento de energías alternativas para actividades agropecuarias, como es el caso concreto del Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), el cual promociona el uso de bombas de agua, refrigeradores, alumbrado y otras tecnologías de energía solar entre productores.
- Incentivar el desarrollo de las ganaderías alternativas como eje de la política ganadera del país, promoviendo aquellas que consuman menores recursos naturales y que requieran de la conservación de los hábitats naturales. Especial impulso debe darse a la ganadería intensiva.
- Presentaremos iniciativas para elevar las restricciones sobre sustancias químicas utilizadas en la agroindustria, tales como pesticidas, fertilizantes químicos, hormonas, etcétera; a la vez que generaremos el fomento de pesticidas orgánicos.
- Buscaremos que el Presupuesto de Egresos de la Federación no apoye el uso masivo de semillas mejoradas genéticamente, hasta en tanto las disposiciones legales en materia de bioseguridad no contemplen adecuadamente las disposiciones del Protocolo de Cartagena en materia de Bioseguridad; y se cuente con mayor certeza científica de su inocuidad.
- Demandaremos al Ejecutivo Federal una moratoria de importaciones de maíz genéticamente modificado, hasta que se tenga mayor conocimiento científico de las consecuencias por la contaminación genética de variedades de maíz.
- Es necesario adecuar el marco legal existente a efecto de estar en posibilidades por un lado de competir en el contexto internacional con base en nuestras obligaciones derivadas de nuestros compromisos adquiridos, como sería el caso de diferentes acuerdos comerciales; como el Tratado de Libre Comercio de América del Norte; pero más aún, es necesario esta adecuación para estar en condiciones de proteger la salud humana, el medio ambiente y al ganado que se importa dadas las implicaciones negativas que pudieran derivarse de una falta de control zoonosológico de las importaciones de diversos productos como los cárnicos que en numerosas ocasiones son introducidos a nuestro país sin cumplir con los requerimientos mínimos de seguridad e higiene.

- Con respecto a las disposiciones aplicables, la Ley Federal de Sanidad Animal ha sido modificada en respuesta a diferentes propuestas aprobadas por el Congreso de la Unión; con el objeto de evitar el ingreso en nuestro país de animales vivos o subproductos que no cumplan con los requisitos fijados en las Normas Oficiales Mexicanas; y el Partido Verde Ecologista de México busca impulsar este tipo de propuestas.
- Es necesario que se dé una adecuada inspección y vigilancia por parte de la SAGARPA en las fronteras y puertos de entrada de estos productos, atendiendo a las circunstancias que se han venido presentando por la introducción de animales y subproductos provenientes del extranjero, de manera ilegal o sin cumplir con los requisitos mínimos de seguridad; lo que desafortunadamente pone en riesgo, en primer lugar al ganado y a los productos en pie que son introducidos a nuestro país, y por ende, la salud de todos los mexicanos.

AGROECOLOGIA

El enfoque de la agricultura convencional siempre ha buscado incrementar la producción de cosechas agrícolas sin considerar las consecuencias posteriores sobre el ambiente en el que se practica. Así ocurre, por ejemplo, con la labranza intensiva del suelo, práctica de monocultivo, uso indiscriminado de fertilizantes sintéticos, el control químico de plagas, uso intensivo de agua de pozos profundos para la agricultura y la manipulación genética, entre otras prácticas de la agricultura moderna. Es por esto que es necesario cambiar el enfoque y alcanzar un desarrollo armónico entre el fomento de la agricultura y la conservación de la naturaleza.

El PVEM considera necesario modificar el sistema actual de promoción agrícola, basado en la llamada revolución verde por una integración de mercados locales y regionales, así como por la implementación de un modelo de producción responsable con el medio ambiente y promotor de la conservación de los servicios ambientales que proporcionan.

El apoyo a las formas alternativas de producción y consumo agrícola, resultan fundamentales para dar valor agregado a nuestra magra producción, y así estar en posibilidad de competir con nuestros socios comerciales en este ámbito.

El Partido Verde Ecologista de México Propone:

- Modificar la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a fin de promover técnicas alternativas de producción como la agricultura orgánica, la hidroponía, la producción agropecuaria-silvícola integral, la cría de animales de granja "felices" o sea, aquellos que no están sujetos a maltrato y estrés. Estos productos son de alta calidad y ya tienen una importante demanda en el extranjero.
- Como valor agregado el PVEM promoverá la capacitación y el uso de tecnologías agrícolas ambientalmente amigables, mediante convenios de colaboración con las principales instituciones de educación superior agrícola que les ofrezcan a los productores primarios las bases para que reduzcan el uso de agroquímicos y los sustituyan por productos menos dañinos a la naturaleza como la composta y les permita promover la agroforestería que empalma el uso agrícola de la tierra con un posible futuro uso forestal, además de incentivar a los productores a utilizar especies nativas mexicanas y a rechazar el uso de granos de dudosa procedencia que puedan ser modificados genéticamente. Promover el uso de barreras naturales que detengan a la erosión eólica y fluvial en los campos, así como cultivos mixtos que no empobrezcan los suelos mexicanos.
- El PVEM impulsará un marco legal que de certeza jurídica a los llamados sellos verdes para aquellos productos agrícolas que son producidos mediante técnicas ambientalmente amigables, como el café orgánico, frutas tropicales orgánicas, cereal orgánico, etc, entren en el nuevo mercado de productos respetuosos de la naturaleza y que tengan un valor agregado para que puedan competir en el mercado actual tanto a nivel nacional como internacional. Esto también como medida para regresar los precios de productos como el café a niveles que permitan sostener la viabilidad de esta industria y que por lo tanto reduzca la presión a que se ven sometidos actualmente los ecosistemas naturales de las poblaciones que originalmente producían café y que están siendo alteradas con motivo de la necesidad de estos pueblos por encontrar una alternativa productiva y que cambian el uso de suelo de agrícola, forestal o de conservación a pastoril con los graves impactos para el ambiente que esto genera.
- Buscaremos la modificación de la Ley de Pesca para impulsar la acuicultura de especies altamente rentables, que por un lado reduzcan presión sobre los ecosistemas naturales acuáticos, y por otro complementen la rentabilidad económica de la producción agropecuaria a fin de diversificar las actividades del campo.

- Presentaremos iniciativas para que la Financiera Rural otorgue apoyos financieros a proyectos que fomenten el uso de tecnologías y prácticas agropecuarias alternativas.

INDUSTRIA

El sector industrial de nuestro país es fuente generadora de riqueza y oportunidades de desarrollo y empleos, sin embargo, en muchos casos los aspectos ambientales han sido subordinados al interés de generar benefactores materiales que propicien el crecimiento económico a partir del cual se busca mejorar la calidad de vida de las personas.

El consumo de materias primas, agua y energía para el desarrollo de las actividades industriales genera como resultado no sólo benefactores económicos y sociales, sino también procesos de degradación ambiental que inciden en costos que la mayoría de las veces no se reflejan directamente en las ganancias económicas derivadas de dichas actividades. Es decir, la internalización de los costos ambientales no es una práctica común de la industria nacional y sólo a raíz del incremento en los estándares ambientales, es como las industrias invierten recursos tecnológicos de prevención de la contaminación ambiental.

Cabe señalar que los problemas ambientales que se generan en el sector industrial tienen su origen principalmente en:

1. La extracción de materias primas no renovables,
2. La generación de residuos,
3. La no internalización de los costos, y
4. El incumplimiento de la legislación ambiental.

Los procesos productivos actualmente están basados en un consumo irresponsable de recursos naturales no renovables como materias primas, el agua y la energía, sin siquiera someterlos a reciclaje o reutilización, o en el peor de los casos a procesos de eliminación ambientalmente adecuados. En consecuencia se generan importantes cantidades de aguas residuales y residuos sólidos y peligrosos.

Este problema de los residuos es cada vez más grave en el país. A medida que avanza el tiempo la generación de desechos peligrosos aumenta y se le apareja su manejo inadecuado.

México no cuenta con la tecnología adecuada para tratar o eliminar adecuadamente los desechos generados por la industria. Actualmente sólo se cuenta con un confinamiento de residuos peligrosos que se ubica en Mina, Nuevo León, aunque hay un indefinido número de tiraderos clandestinos. Sin duda alguna los confinamientos no son la mejor manera de eliminar los residuos, toda vez que hay evidencias confirmadas por la Agencia Ambiental de los Estados Unidos (EPA) de eventuales lixiviaciones al suelo. Además este tipo de obras únicamente tienen vida útil de 20 años aproximadamente por lo que años después, cuando las instalaciones son “abandonadas” comienzan a presentar deterioros que repercuten en el medio ambiente.

La otra tecnología muy utilizada en nuestro país es la incineración de los desechos, sin embargo también es una tecnología poco adecuada. El sometimiento de residuos a procesos de combustión genera compuestos más peligrosos que los que se pretenden eliminar, incluso algunos de ellos son persistentes en el ambiente y cancerígenos.

Cabe recalcar que el problema no se centra en la eliminación o tratamiento de los residuos, sino en los procesos productivos que los generan.

Entre las industrias de mayor impacto ambiental destacan la química, la petrolera, la papelera, la siderúrgica, la azucarera, la textil y la manufacturera. Dichas industrias demandan, además de enormes volúmenes de materias primas, agua y energía, generando con ello importantes cantidades de aguas residuales y residuos sólidos y peligrosos.

Las grandes industrias han optado por incorporar a sus procesos sistemas de certificación de calidad, que mejoran en gran medida su desempeño ambiental, aunque la motivación esencial es la rentabilidad económica de sus procesos. Sin embargo, estos procesos voluntarios de certificación deben generalizarse y en los casos más contaminantes volverse obligatorios.

Según datos de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, anualmente el país genera 8 millones de toneladas de residuos peligrosos. Aunque las cifras nunca han sido del todo veraces, en el año 2000 se decía que eran 4 millones de toneladas las que se generaban, aunque en años anteriores los datos indicaban que eran 8 millones. Es decir, a pesar de que el sector industrial creció en esos años, la generación de residuos peligrosos disminuyó.

Y por sí fuera poca esta concentración de residuos, anualmente México importa 3700 toneladas de sustancias tóxicas.²¹

El control sobre la gran industria resulta más sencillo para las autoridades en virtud de su fácil ubicación física en la mayoría de los casos. Sin embargo, existe un número importante no definido de medianas y pequeñas industrias cuyos procesos productivos están al margen de las disposiciones ambientales en la materia y para las cuales no se dan abasto los inspectores de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Aunado a esto, tenemos que otro elemento de la problemática ambiental en el sector industrial es el incumplimiento de la legislación ambiental por parte de los sujetos jurídicos, consistente en violación de obligaciones legales; a estándares ambientales y a límites máximos permisibles de liberación de contaminantes al ambiente; lo que genera impactos significativos sobre el medio ambiente, los ecosistemas y la salud humana.

En este sentido resulta inaceptable que las principales industrias del país, propiedad del Estado Mexicano, como es el caso de PEMEX y la Comisión Federal de Electricidad, sean las principales responsables de innumerables atentados contra el medio ambiente; y no resarzan el daño ambiental. El Estado está obligado Constitucionalmente a garantizar el derecho de las personas a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar y en consecuencia no puede permitir que estas industrias actúen al margen de las normas ambientales.

Por eso es necesaria una reconversión de uno de los motores del país: la industria. La industria mexicana requiere, no nada más convertirse en competitiva a nivel internacional en cuanto a estándares de calidad ambiental, sino también requiere ser un sector integral al perseguir sus objetivos comerciales y económicos protegiendo la salud y el ambiente de los ciudadanos mexicanos.

Es necesario que los procesos productivos nacionales se basen en un consumo responsable de recursos naturales que se reciclen y reutilicen, de manera que la generación de residuos peligrosos se reduzca o elimine. En este orden de ideas la industria obtendría beneficios de competitividad y calidad, así como de reducción de gastos en el manejo de desechos y en resarcimiento de daños ambientales y de salud, entre otros.

Finalmente pero no menos importante es la industria nuclear cuyo principal exponente es la Central Nuclear de Laguna Verde. Reiteramos nuestro firme rechazo a esta fuente energética por ser altamente riesgosa y no justificar su utilización ni social, ni ambiental ni económicamente.

El Partido Verde Ecologista de México Propone:

- La creación de un inventario de los residuos existentes a nivel nacional, regional, estatal y municipal.
- La instrumentación de un padrón nacional de industrias grandes, medianas y pequeñas que permita a las autoridades conocer su ubicación, procesos y generación de residuos.
- Modificar la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para hacer obligatorias las auditorías ambientales de procesos productivos altamente riesgosos; y de las medianas y pequeñas empresas.
- Rediseñar procesos productivos contaminantes o “sucios”; a través de la reconversión de tecnologías, métodos de tratamiento y eliminación de residuos.
- Promover incentivos fiscales y financieros para apoyar a las industrias medianas y pequeñas a fin de que adopten tecnologías limpias en sus procesos productivos.
- Dotar de mayores recursos presupuestales a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a fin de que cuente con personal suficiente y capacitado en materia de verificación industrial.
- Reformar la legislación hacendaria para que las industrias internalicen los costos ambientales en sus procesos y paguen al Estado por concepto de impactos negativos al ambiente a través de la Ley Federal de Derechos.
- En materia de industria nuclear se promoverá una auditoría independiente ordenada por el Congreso de la Unión, a fin de evaluar la conveniencia de cerrar la planta de Laguna Verde.
- Proscribir a nivel Constitucional la energía nuclear como sistema para la generación de electricidad.

²¹ Cicoplafest

TURISMO

Según la Organización Mundial de Turismo en el año 2002 se registraron 703 millones de llegadas de turistas internacionales en todo el mundo, las cuales generaron ingresos por 474 miles de millones de dólares. Se espera que para el año 2020 el turismo receptor en el mundo registre 1,561 millones de llegadas, con un gasto de dos billones de dólares.

Se señala que las dinámicas regionales del turismo cambiarán, por lo que Europa y América del Norte continuarán perdiendo cuota de mercado ya que Asia se consolidará como la segunda región de turistas internacionales.

México por su ubicación geográfica tiene un alto potencial turístico, al día de hoy subvalorado y subutilizado. Nuestro país actualmente recibe a miles de turistas tanto nacionales como extranjeros que generan una gran cantidad de empleos. Desafortunadamente también estos turistas han ocasionado severos impactos sobre los ecosistemas naturales y la cultura tradicional a lo largo y ancho del país.

Para nuestro país, el Turismo se constituye como una de las principales actividades económicas de nuestro país. Cada año ingresan al país alrededor de 19 millones de turistas extranjeros que generan una derrama económica del orden de 6,500 millones de dólares.

No obstante esta derrama, es destacable la afectación que en materia ambiental genera la industria turística; llamada por algunos la "industria sin chimeneas", también ha generado graves problemas ambientales a raíz del impulso a los grandes megaproyectos que han afectado sensiblemente los ecosistemas y economías locales en donde se asientan, especialmente de zonas costeras. Tales son los casos de lugares como Cancún, Huatulco, Loreto, los Cabos, entre otros. Dichos desarrollos no han tomado en cuenta la protección del medio ambiente y los derechos sociales. Más aún, la saturación en la prestación de servicios turísticos en estos desarrollos están en algunos casos ocasionando la quiebra y cierre de hoteles, restaurantes, plazas comerciales, etcétera.

Para el PVEM el turismo representa la oportunidad de desarrollo económico sustentable más importante del país. Sin embargo, para considerar a esta industria como sustentable es necesario reorientar su crecimiento hacia formas de turismo social y ambientalmente responsable.

Para lograr este objetivo, resulta fundamental la participación corresponsable de la sociedad para el desarrollo del sector turístico, partiendo de una estrecha relación entre los diferentes actores sociales.

En el camino hacia el turismo sustentable, el Partido Verde Ecologista de México busca reorientar las políticas turísticas hacia un fomento y promoción del llamado turismo alternativo el cual definimos como "toda aquella actividad recreativa, educativa y cultural que se desarrolla dentro de los límites del territorio nacional bajo la premisa del respeto a la cultura y el entorno natural, por personas ajenas a las comunidades locales y que genera una derrama económica directa para los habitantes de las comunidades donde se desarrolla".

El turismo alternativo tiene las siguientes vertientes: El turismo rural, el turismo de aventura, el ecoturismo y el turismo cultural.

Así tenemos que el turismo rural se caracteriza por llevarse a cabo dentro de las distintas y diversas comunidades existentes a lo largo y ancho del territorio nacional, siguiendo rutas preestablecidas que le permiten al turista conocer y participar de la vida cotidiana tradicional de las comunidades autóctonas mexicanas. Este turismo fomenta el conocimiento y la promoción de los usos y costumbres nativas de cada región fortaleciendo en sus habitantes su fomento y conservación para beneficio de todos los mexicanos.

Además, el turismo rural busca generar una nueva alternativa económica en aquellas regiones donde la diversificación productiva no se ha desarrollado, para lo cual el PVEM prevé la creación de distintos centros regionales de capacitación en materia de administración turística rural, así como dotar de la infraestructura mínima necesaria para desarrollar dicha actividad, que en la mayoría de los casos no es mayor a la ya existente y que sólo requiere de una buena restauración y adecuación a las nuevas necesidades del visitante.

En cuanto al turismo de aventura, este tiene por finalidad ofrecerle a turista una gama diversificada de eventos que en su mayoría se desarrollan dentro de espacios naturales y que requieren de un entrenamiento o conocimiento previo para su realización; la generalidad de las actividades que son el centro de este tipo de turismo son conocidas como deportes extremos.

Dentro de esta gama de actividades encontramos al rafting o descenso en río, el ciclismo de montaña, el kayakismo, el montañismo, la caminata por montaña, el buceo, la espeleología, el campismo, el surf, la cabalgata, entre otras.

Por lo anterior, los prestadores de servicios turísticos de aventura deben de tener un certificado que les permita realizar dichas actividades riesgosas, mismo que a propuesta del PVEM se expediría por la Secretaría de Turismo a aquellos quienes acrediten la suficiente capacitación, equipo necesario y medidas de seguridad para dar un servicio de calidad a los usuarios. Este tipo de actividades en su mayoría se realizan en espacios naturales y en comunidades alejadas de los centros de población lo que ofrece a dichas regiones nuevos focos de desarrollo y posibilidades de diversificación productiva.

El ecoturismo es para el PVEM, aquella “actividad de fomento que tiene como finalidad educar, concienciar y valorar, los elementos naturales con los que cuenta nuestro país, respetando las capacidades de carga de los ecosistemas y minimizando los impactos ambientales que la actividad turística genera”.

Así, tenemos que las actividades que se desarrollen dentro de las Áreas Naturales Protegidas y que sigan los lineamientos de los planes de manejo de las mismas, así como los principios de respeto a las capacidades de carga de los ecosistemas, el ahorro y la eficiencia en el consumo de energía y recursos naturales, el correcto tratamiento y disposición de residuos, la educación ambiental y la conservación de los ecosistemas serán considerados turismo ecológico.

Esta actividad por su naturaleza es la que requiere de menor infraestructura y gasto de recursos para su desarrollo, a su vez necesita de un gasto sólo en su capacitación lo que la hace un potencial detonante del desarrollo en las regiones más aisladas del país. De igual manera proponemos sanciones para aquellas personas morales o físicas que presten servicios turísticos llamándose eco-turístico cuando no reúnan las características antes mencionadas.

En los años futuros México en materia turística enfrentará una competencia creciente en el mercado global y en el regional; competencia que tenderá a intensificarse en diversos mercados, entre los que encontramos los destinos de sol y playa; razón que lo obliga a cambiar el modelo tradicional nacional hacia el desarrollo de proyectos que tiendan hacia la sustentabilidad.

El Partido Verde Ecologista de México propone que se tome al turismo sustentable como la planificación ambiental de la actividad turística con la participación de las comunidades directamente afectadas y vinculadas con el aprovechamiento, conservación y restauración de los recursos naturales propios de la región como factor principal de atractivo para prestar servicios turísticos, sin que los recursos sufran deterioro mayor al natural por la realización de dicha actividad; siendo ésta actividad de baja densidad.

Estimamos fundamental el cambio de modelos turísticos actuales, hacia otros que tengan como finalidad el fomento de turismo sustentable; para lo cual, el turismo tradicional deberá asumir sus responsabilidades sociales y ambientales a través de un esquema en el que se involucre directamente a las comunidades en el desarrollo y planeación de los complejos turísticos. Igualmente se debe de privilegiar el fomento del turismo de baja densidad, que es más rentable y menos agresivo con el ambiente; además de alentar alternativas turísticas como el turismo de aventura, el turismo rural, el turismo cultural y el ecoturismo.

Es por ello, que se requiere la conservación y protección del capital natural y cultural; ya que de lo contrario estaremos deteriorando y perdiendo la rentabilidad que representa este sector.

En todos los casos, el Partido Verde Ecologista de México pretende hacer una utilización de los recursos naturales con base al estado de los mismos y a la capacidad de carga de los ecosistemas.

En materia de ecoturismo; el Partido Verde Ecologista de México propone revalorarlo en su justa dimensión; ya que es una rama del sector que tiene relación con los impactos económicos, sociales y medioambientales del turismo, adhiriéndose entre otros a principios tales como la contribución a la conservación del patrimonio natural y cultural; la inclusión de las comunidades locales e indígenas en la planificación, desarrollo, explotación de los recursos turísticos; la interpretación del patrimonio natural y cultural destino de los visitantes; así como la mejora en la prestación de los servicios turísticos a los viajeros independientes y a los circuitos organizados para grupos de tamaño reducido.

Más aún, su incorporación dentro del sector tiene la ventaja de que el reconocimiento de las implicaciones sociales, medioambientales y económicas del turismo, puede suponer tanto beneficios para la industria como para las comunidades locales y sobre todo para la conservación de los recursos naturales.

Es de resaltar, que si se planifica sustentablemente la actividad turística, ésta puede representar una valiosa oportunidad económica para las poblaciones locales e indígenas y sus culturas, así como para la conservación y utilización sostenible de la naturaleza con un compromiso intergeneracional.

Es por ello, que a efecto de que México continúe como una de las principales potencias turísticas del orbe, es necesario que desarrolle las medidas legales que le permitan ubicarse como un país con una oferta atractiva en materia de ecoturismo y de turismo sustentable, partiendo de la creación de la industria necesaria para tal efecto.

El Partido Verde Ecologista de México Propone:

- Reorientar el fomento y apoyo de planes y programas turísticos para privilegiar el turismo de baja densidad y el turismo alternativo.
- Modificar la Ley Federal de Turismo, a fin de que los hoteles y demás prestadores de servicios turísticos establezcan programas de manejo ambiental para eficientar el uso de agua y energía, la correcta disposición de aguas residuales y residuos sólidos, protección de flora y fauna silvestres, entre otros; A su vez, para que se regulen los conceptos de turismo alternativo y ecoturismo y se establezca un sistema de certificación de turismo sustentable.
- El PVEM buscará la incorporación de todos los criterios ambientales antes expuestos en la Ley Federal de Turismo, para alcanzar un turismo socialmente justo y ambientalmente responsable.
- Establecer la obligación para que al menos la mitad de los cargos directivos de hoteles y consorcios turísticos sean ocupados por mexicanos.
- Crear procesos de certificación de turismo sustentable a efecto de que la Secretaría de Turismo en coordinación con la SEMARNAT pueda avalar el desarrollo de proyectos sustentables en cualquiera de las modalidades del turismo alternativo y del ecoturismo; siempre y cuando cumpla con ciertos requisitos y condiciones previstas en las disposiciones legales aplicables. No debe ser considerada eco-turística una actividad por el simple hecho de realizarse al aire libre o dentro de un entorno natural, se requiere de que dicha actividad respete el entorno natural, fomente su valoración y estimule la conservación de la naturaleza propiciando así una cultura hacia lo natural y un ahorro en el uso de energía y de recursos naturales para generar también una cultura ambiental.
- En materia fiscal; cabe señalar que dado que el turismo genera alrededor de 5 mil millones de dólares en impuestos; por lo que proponemos que la recaudación de los mismos se utilicen para la promoción de nuevas formas de turismo como el turismo alternativo, histórico, rural, de aventura, etc.
- Además, proponemos la reorientación del gasto público en turismo hacia el desarrollo de capacitación y mejoramiento de la infraestructura necesaria para dichas actividades, y se antepondrán aquellos proyectos turísticos alternativos que requieren menor inversión en infraestructura, sobre los tradicionales megaproyectos turísticos que requieren de grandes inversiones y que afectan severamente al medio ambiente y que además en la mayoría de los casos no son alternativas reales de desarrollo para quienes viven en las comunidades donde se llevan a cabo, ya que su derrama productiva beneficia a pequeños sectores de la población, muchos de los cuales son ajenos y distantes a las comunidades de origen.
- Iniciativa para transformar a la FONATUR en un Fondo Nacional de Turismo Sustentable, que implemente sistemas de manejo ambiental en el sector turístico.

GENERACION DE RESIDUOS

El PVEM se ha caracterizado por llevar a la tribuna de Congreso de la Unión la discusión en materia de residuos, elaborando para ello una iniciativa de ley.

A pesar de ello consideramos que dicha iniciativa puede ser perfectible y propondremos mejorar su contenido en función de la política ambiental y los principios ecologistas que el PVEM ha defendido desde su origen.

Para tal efecto el PVEM insistirá en la necesidad de establecer una política nacional para el tratamiento de residuos que busque en primer término la minimización en la generación, la separación, la reutilización, el reciclaje y el confinamiento adecuado de los residuos.

En segundo término, una política tendiente a eliminar la incineración como método de disposición final de los residuos, buscando y proponiendo alternativas a esta tecnología.

El Partido Verde Ecologista de México Propone:

- Promover la creación de una nueva NOM para establecer límites máximos permisibles de sustancias tóxicas contenidas en pilas y baterías.
- Promover la creación de una nueva NOM para la disposición final de pilas y baterías.
- Impulsar un impuesto a los dispositivos electrónicos (pilas, baterías, aparatos electrónicos, computadoras, celulares, etcétera), que no cuenten con programas efectivos de gestión de desechos como consecuencia del final de su vida útil.

- Presentar iniciativas para elevar las restricciones sobre sustancias químicas utilizadas en la agroindustria, tales como pesticidas, fertilizantes químicos, hormonas, etcétera.
- Eliminar la tasa 0 del IVA a plaguicidas.
- Prohibir la producción y uso del bromuro de metilo (en el Continente Europeo ya está prohibido)
- Modificar la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para hacer obligatorias las auditorías ambientales de procesos productivos altamente riesgosos.
- Modificar la Ley del Mar para introducir criterios ambientales que eleven los estándares de protección ambiental de los litorales mexicanos, especialmente sobre vertido de sustancias contaminantes, particularmente de la industria petrolera.
- Modificar las leyes de marina mercante a fin de obligar a las embarcaciones nacionales y extranjeras que naveguen en nuestras aguas territoriales y zona económica exclusiva, para que cuenten con doble casco de protección en el transporte de hidrocarburos y sustancias químicas en general.
- Reformar la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos a fin de establecer sanciones por el incumplimiento en la elaboración o implementación de los planes de manejo.
- Derogar el cobro de derechos por concepto de acopio, reciclaje, tratamiento y confinamiento de residuos para fomentar estas actividades, excepto residuos peligrosos.
- Reformar la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos para prohibir la incineración de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.
- Iniciativa para prohibir el uso bolsas de plástico por tiendas de autoservicio.
- Reformar la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos para facultar a los estados a elegir nuevos residuos de manejo especial dentro de su territorio.
- Fomentar que se dé un compromiso entre PEMEX y las autoridades del medio ambiente, con el objetivo central de mejorar la calidad de los combustibles que se producen, y cuidar que las instalaciones no deterioren el entorno natural.

CONTAMINACION POR RUIDO

La contaminación acústica es la forma de contaminación urbana más frecuente y también, la que ha sido menos regulada. La principal fuente de contaminación acústica proviene del motor de los vehículos.

El Partido Verde Ecologista de México Propone:

- Verificación vehicular por ruido, se propone un programa de verificación de emisiones de ruido, obligatorio para todos los vehículos automotores. Esta verificación se llevará a cabo en las mismas fechas establecidas para la verificación vehicular sobre emisiones atmosféricas. Las autoridades ambientales también recibirán denuncias en materia de ruido generado por vehículos automotores y se les dará el mismo curso que a las denuncias de contaminación atmosférica generada por los mismos.

DESARROLLO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO

El crecimiento demográfico en México, es otra amenaza que daña indirectamente a los ecosistemas por la presión que ejercen las poblaciones humanas sobre los recursos naturales, por la construcción de infraestructura y por el incremento en la generación de residuos municipales e industriales que se disponen de manera inadecuada; todo ello con importantes consecuencias en la estructura y función de muchos ecosistemas terrestres, marinos y en su biodiversidad. Debe señalarse que el impacto que ejerce la población difiere entre los sectores urbano y rural. Los impactos que produce la población rural son generalmente menores (en virtud de sus patrones de consumo, destino de sus desechos, entre otros), en el caso de la población urbana los impactos pueden ser sustancialmente mayores dado su mayor consumo y demanda de servicios y producción de desechos.

México se ha caracterizado por el veloz incremento de su población; dicho crecimiento poblacional se ve plenamente reflejado en la existencia de múltiples centros urbanos en su mayoría mal planificados y distribuidos, que demandan una ordenación para su mantenimiento y operación. Basta con señalar al Área Metropolitana del Valle de México que alberga casi al 20% de la población censada en nuestro país y que creció de manera desordenada y anárquica fuera de los programas y planes que pudieran darle una mejor perspectiva de desarrollo a los habitantes de esta región; ejemplos como este los hay muchos y sin embargo

México mantiene esta falta de políticas de ordenación urbana y pareciera que en muchos casos se orientara dicho desarrollo hacia el mismo camino que llevó a la Ciudad de México al caos, la inseguridad, la crisis de agua y servicios sanitarios, el riesgo del desbaste de alimentos y la creciente y difícil demanda de energía eléctrica para sus habitantes.

Por otro lado, el desmedido incremento de desarrollos inmobiliarios, que en los últimos años han proliferado en sitios sin aptitud habitacional, es resultado de las deficientes estructuras administrativas, aunado a varias carencias en los principales ordenamientos jurídicos para el desarrollo urbano y la ordenación territorial.

Considerando que el tema de la vivienda es prioritario es indispensable desarrollar una estrategia de planeación territorial que considere los criterios ambientales y de vocación del territorio. El concepto de sustentabilidad del desarrollo urbano, debe ser incorporado a normas, reglamentos, leyes locales, leyes federales y planes de desarrollo municipal. Asimismo, se requiere un planteamiento integrador de los instrumentos normativos urbanos y de medio ambiente. La lógica de lo urbano se contrapone a la lógica de lo ambiental y esto debe ser atendido y redefinido.

En los principales ordenamientos jurídicos no se encuentra la ordenación del territorio como materia sujeta al diseño y aplicación de las políticas públicas. Por ello, la política de ordenación territorial debe promover la coherencia entre asentamiento humano, infraestructura, equipamientos, sociedad, sustentabilidad ambiental y conservación de los recursos naturales.

El Partido Verde Ecologista de México Propone:

- Desarrollar una verdadera política de ordenación territorial y urbana que oriente las políticas de desarrollo y que se base en un fuerte impulso para la elaboración detallada de los ordenamientos territoriales a nivel municipal y estatal como eje prioritario para el desarrollo, que dé certidumbre y guía para la elaboración de los ordenamientos urbanos a lo largo y ancho del país, y así, modifique los actuales criterios discrecionales de muchas autoridades, por una base técnica, científica y racional que sirva de sustento para las políticas de desarrollo urbano y municipal esenciales para el correcto cumplimiento de los planes nacionales, estatales y municipales hacia un desarrollo verdaderamente sustentable.
- El PVEM propondrá la creación de un fondo mixto nacional proveniente 20% de la Federación a través de la Secretaría de Desarrollo Social, otro tanto igual los gobiernos de los Estados, 20% los gobiernos municipales y el restante de convenios de cooperación para el desarrollo y de aportaciones voluntarias de la iniciativa privada (con estímulos fiscales), para que se realice el ordenamiento territorial municipal en concordancia con el ordenamiento ecológico del territorio estatal, y en su caso con el Federal que deberá elaborarse una vez que se cuente con los otros dos. Se propondrá la obligación para utilizar el ordenamiento territorial para la toma de decisiones en política de desarrollo municipal y regional, estableciendo sanciones severas para quienes incumplan.
- Incorporar al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos las figuras de ordenamiento ecológico, suelo urbano, suelo de conservación, desarrollo sustentable asociadas a la vocación del suelo. También es necesaria la incorporación al artículo 115 de la Constitución el concepto de desarrollo urbano sustentable. Así como a la Ley General de Asentamientos Humanos.
- Crear la Ley del Territorio Insular mexicano, reglamentaria del artículo 27 Constitucional, para garantizar la jurisdicción de la Federación sobre los territorios insulares.
- Crear la figura de evaluación ambiental estratégica en la Ley de Planeación.
- Modificar la Ley Federal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para que previo a la convocatoria de una licitación de un proyecto, se evalúe su factibilidad ambiental y social.
- Otra situación que interesa al PVEM es el uso de nuevas tecnologías en los desarrollos urbanos e inmobiliarios, primeramente en el alumbrado público donde deberá de preferirse el uso de lámparas ahorradoras de energía eléctrica, con diseños que dirijan su luminosidad hacia el suelo y que en la medida de lo posible autogeneren su energía mediante celdas fotovoltaicas o que utilicen energías renovables. Para esto el PVEM propondrá una Ley General para la Prevención y Control de la Contaminación Lumínica y Visual, que obligará a las autoridades al uso de tecnologías ahorradoras de energía para la iluminación urbana y regulará además el uso de lámparas que distorsionan la visión nocturna eficientando así el uso de la electricidad reduciendo de manera indirecta el uso de combustibles fósiles para su generación.

- Además el PVEM propondrá el incremento en el uso de calentadores solares de agua para uso doméstico e industrial con el fin de disminuir el gasto de gas y electricidad para dicho fin mejorando así, las condiciones atmosféricas y reduciendo la pérdida de energía que por este rubro se realiza en nuestro país.
- Para ello el Partido Verde Ecologista de México propondrá cambios en la legislación que reduzcan la carga fiscal de aquellas empresas que desarrollan, fabrican y comercian dicha tecnología con el fin de reducir su costo a los usuarios y así incrementar el fomento de los mismos, por una parte, y por otra estimular a los estados con mayor potencial para dicha actividad a regular el uso de gas y electricidad en sus entidades facilitando el uso de nuevas tecnologías para el calentamiento del agua.
- Para comunidades rurales aisladas del norte y sureste del país el PVEM propondrá que en el desarrollo de los programas forestales se incentive el uso de estufas solares como medida para mitigar el impacto que estas generan sobre los bosques que rodean a dichas comunidades, además de reducir el riesgo en la presentación de enfermedades respiratorias secundarias a la inhalación de humos provenientes de la combustión de leña para cocinar.
- El ahorro en el uso de agua mediante sistemas que eficienten su distribución y uso urbano, junto con beneficios fiscales para las empresas de servicios que empleen dichos sistemas, el mejoramiento de los sistemas de captura de agua pluvial y el saneamiento del las aguas de uso doméstico e industrial son propuestas que defenderemos en la próxima legislatura;
- La prevención en la generación de residuos, su separación, reutilización, reciclaje y minimización mediante sistemas ambientalmente amigables, serán la base de la política de desarrollo urbano sustentable que el PVEM seguirá en su gobierno.
- El PVEM propondrá cambios a la Ley Federal de Vivienda a fin de hacer obligatorio que en la construcción de viviendas se utilicen sistemas solares de calentamiento de agua, así como de las medidas necesarias para ahorro, separación y tratamiento del agua, separación de basura, la construcción de biodigestores y composteros, aumentar el número de áreas verdes por metro cuadrado de construcción y otras medidas de mitigación para reducir el impacto al medio ambiente por parte de estas obras de infraestructura urbana;
- Presentaremos iniciativas de reformas a la Ley General de Asentamientos Humanos a fin de promover el uso de especies de flora nativas y la sustitución de especies nocivas exóticas en los parques y jardines urbanos reduciendo así el riesgo de daños a los ecosistemas naturales que rodean a los centros urbanos, fomentando el uso y conocimiento de la biodiversidad nacional;
- Elevaremos al nivel federal la obligación para que los propietarios de mascotas en zonas urbanas recolecten las heces fecales de sus animales de la vía pública, parques y jardines por constituir un problema grave de salud pública generalizado.
- Buscaremos elevar a nivel federal la obligación para un ordenamiento vial de las comunidades urbanas y rurales, lo que incluye una mejora en la ubicación y eficiencia de los señalamientos viales, la existencia de carriles exclusivos para el transporte público, así como su reordenación y la necesidad de promover el hoy no circula para vehículos tanto particulares como de transporte público y oficial, en las principales ciudades del país como una medida obligatoria hacia la reducción en la emisión de gases a la atmósfera.
- Ley de Planeación y Ordenamiento Territorial: Es necesario contar con una ley marco que defina los criterios y lineamientos generales para el desarrollo de ordenamientos territoriales tales como: ordenamiento urbano, ordenamiento marino-pesquero, ordenamiento ecológico, zonificación forestal, ordenamiento por cuencas hidrográficas, ordenamiento industrial, ordenamiento de distritos de desarrollo rural, ordenamiento de vías generales de comunicación y ordenamiento turístico. Así mismo esta ley deberá definir mecanismos para la resolución de conflictos entre los diferentes actores encargados del diseño de los instrumentos de ordenamiento territorial y autoridad competente para dirimirlos en la esfera administrativa, ya que actualmente las distintas secretaría de estado, definen sus instrumentos de planeación territorial unilateralmente, con base en las distintas leyes sectoriales (Leyes de Desarrollo Urbano, Ley de Pesca, Leyes del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley Forestal, Ley de Aguas Nacionales, Ley de Distritos de Desarrollo Rural, Ley de Vías Generales de Comunicación, Ley Federal de Turismo, entre otras) y sin tomar en consideración los diseñados por otras secretarías.

SALUD AMBIENTAL Y CRECIMIENTO DEMOGRAFICO

El PVEM reconoce que México se encuentra atravesando la llamada “transición epidemiológica”, situación que convierte al país en blanco de enfermedades infecciosas y de la pobreza propias de los países subdesarrollados como las enfermedades diarreicas, la tuberculosis, el síndrome de inmunodeficiencia humana (SIDA), infecciones respiratorias agudas, y desnutrición, principalmente, además, nuestro país también manifiesta un creciente incremento en la aparición de las llamadas enfermedades crónico degenerativas propias de los países desarrollados como resultado del incremento en la esperanza de vida de la población; dentro de estas destacan las enfermedades incapacitantes como la osteoartritis en franco incremento como resultado del cambio en la estructura poblacional, la diabetes mellitus, enfermedades cardiovasculares, enfermedades neoplásicas, y la obesidad.

A lo anterior hay que agregarle la existencia de las llamadas enfermedades sociales, como las adicciones al tabaco, alcohol y muchas drogas, que van en incremento en nuestro país y que afectan principalmente a los jóvenes mexicanos, la violencia intra y extrafamiliar, ambas enfermedades se han visto agudizadas por la inseguridad reinante en nuestro país a la par del incremento en la pobreza y la falta de opciones de desarrollo humano y por último enfermedades como las ocasionadas por la deficiente aplicación y vigilancia de la normatividad ambiental existente en lo relativo a la emisión de contaminantes y disposición de residuos peligrosos que ha llevado a muchas partes del país a disponer de manera irregular y negligente miles de toneladas de sustancias tóxicas que han ocasionado incrementos en la incidencia de una gran variedad de enfermedades relacionadas con estas sustancias, a su vez, la falta de más y mejores normas que puedan controlar dichas actividades hacen de nuestra población, una vulnerable a dichos eventos.

Particularmente importante resultan los problemas de salud pública provocados por la contaminación de plomo derivada de diversos procesos industriales y que es un problema recurrente y grave en México.

Por otro lado, la falta de aplicación del principio precautorio en el caso de las emisiones electromagnéticas de los tendidos eléctricos ha propiciado una desordenada ocupación de áreas sujetas a constante radiación electromagnética cuyos efectos en la salud se desconocen del todo y que probablemente a futuro ocasionarán efectos adversos sobre la población sujeta a esta.

El crecimiento demográfico a pesar de que en nuestro país ha sufrido un importante descenso en la última década, sigue siendo la principal causa que afecta los recursos naturales, al requerir de ellos los bienes necesarios para sostener a la población; por ello es imprescindible que nuestro país mantenga y reafirme su posición para implementar las medidas necesarias que reduzcan su crecimiento poblacional.

El Partido Verde Ecologista de México Propone:

- Regular la contaminación visual a la que somos sujeto miles de conductores y que incrementa el riesgo de sufrir un accidente vial con las repercusiones en salud que ello representa; además hace falta regular de manera más estricta la contaminación acústica a que somos sujetos principalmente en áreas cercanas a zonas industriales y vías de comunicación que afectan de manera directa a los órganos auditivos y que de manera indirecta generan estrés a la población sujeta a esta contaminación, por lo que buscaremos legislar en estas materias.
- El PVEM propone promover mediante un incremento gradual al presupuesto destinado a salud con énfasis en la prevención y educación para la salud, el fomento del autocuidado y el desarrollo de programas preventivos sobre los curativos. Una legislación más estricta en cuanto a la difusión de mensajes alusivos a sustancias permitidas que producen adicción como el tabaco y el alcohol, que tienda a la prohibición en la difusión y fomento de estas sustancias en la población mexicana con especial énfasis en los niños y la juventud; a sí mismo promoveremos las acciones que desarrolle el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud en contra de dichas adicciones, que resultan a futuro en importantes gastos para el sector y en muerte y discapacidad de miles de mexicanos;
- Promoveremos la prohibición del tabaquismo en áreas laborales de la administración pública en los tres niveles de gobierno, así como en centros de educación desde preescolar hasta la educación superior; en el PVEM reconocemos el derecho de los no fumadores a su salud y por ello la necesidad de crear en áreas comunes, como centros comerciales cerrados, zonas específicas para fumadores y la prohibición del tabaquismo dentro del transporte público, bancos, centros deportivos, entre otros;
- La primera causa de muerte entre los jóvenes es por accidentes, de los cuales la mayoría son secundarios a la ingesta de alcohol y sus efectos principalmente los ocasionados por accidentes viales, por lo que llevaremos esta discusión a la máxima tribuna del país, exigiendo un control más estricto de los niveles de alcohol de los conductores y una mayor vigilancia en las áreas y las horas en las que dichos accidentes se presentan, promoviendo el diseño y puesta en marcha de campañas agresivas en contra de los conductores en estado de ebriedad y la cero tolerancia en esta práctica;

- El PVEM considera que dentro de la atención primaria a la salud es necesario reincorporar una serie de elementos que favorecerían el logro de dicha meta principalmente en las regiones más aisladas del país y con una población mayoritariamente indígena.
- Además de reforzar el servicio social que será prestado en las unidades medicas comunitarias, es necesario crear una nueva infraestructura hospitalaria con una visión que integre a la medicina alópata enseñada en las Universidades con el conocimiento médico tradicional local y regional. Buscaremos la protección de los recursos genéticos relacionados con las plantas medicinales mexicanas, cuya riqueza está desapareciendo.
- Establecimiento de sistemas de administración ambiental en los todos los centros hospitalarios del Sistema Nacional de Salud incorporando en su administración los principios de reutilización y reducción en la generación de residuos, eficiencia energética, ahorro de agua y disposición adecuada de residuos peligrosos e infecciosos.
- Obligar a las autoridades a lograr el cumplimiento de la normatividad vigente en materia ambiental incluyendo aquellas medidas sanitarias necesarias para reducir la presencia de episodios diarreicos en la población mexicana es otra de las metas que nuestro partido promoverá;
- Incrementar el apoyo a los programas de planificación familiar, poniendo énfasis en la información sobre métodos anticonceptivos, su uso adecuado, así como la gratuidad en los servicios de planificación familiar en todos los centros integrados al Sistema Nacional de Salud.
- Fomentaremos y designaremos mayores recursos a la investigación para el combate de enfermedades ligadas a la contaminación de los elementos naturales y la pobreza extrema como son las enfermedades gastrointestinales, el dengue la malaria, la tuberculosis etc.
- Promoveremos la investigación médica para que la Secretaría de Salud esté en condiciones de establecer el vínculo entre los agentes contaminantes del ambiente y el aumento de las enfermedades, principalmente las neoplásicas.
- Elevaremos a rango de ley los niveles máximos permisibles de plomo en sangre, ya que este problema es recurrente en México y de graves consecuencias.

III. HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE

Ciencia y Tecnología aplicados al Ambiente

México se ha caracterizado por un desarrollo científico y tecnológico incipiente; cuenta con una planta de investigadores muy reducida en relación a su población en comparación con los países de la Unión Europea o Estados Unidos de América.

La falta de vinculación del trabajo científico con la industria es una clara tendencia que nuestro país no ha podido superar a lo largo de los años, pese a la existencia de una destacada planta de científicos y de escasas pero muy buenas instalaciones de investigación en nuestro país.

Una de las principales causas por las que México no cuenta con una base amplia de investigadores es la reducida matrícula de estudiantes que ingresa a esta área, causada principalmente por los bajos salarios y la pobre perspectiva laboral con que se cuenta en nuestro país para estos especialistas. Pese a que en los últimos años la oferta se ha abierto a otros estados fuera de las grandes ciudades, la investigación científica dista mucho de ser lo que nuestro país necesita para su crecimiento.

El PVEM cree firmemente que el conocimiento científico es requisito *sine qua non* en la búsqueda del desarrollo sustentable al que aspira la humanidad. El conocimiento aplicado y traducido en adelantos tecnológicos coadyuvará al combate del deterioro ambiental y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

El Partido Verde Ecologista de México Propone:

- Aumentar el número de becarios y el monto de las becas asignadas para la investigación ambiental para formar más y mejores cuadros nacionales de investigadores jóvenes, esto a través de un incremento en los montos presupuestarios asignados para este rubro específico;
- La integración a la Ley General de Salud de la obligatoriedad de asignar un Consejo de Bioética que contenga al menos dos bioeticistas, al que se deben de sujetar todos los protocolos de investigación propuestos, así como los proyectos en marcha que utilicen animales de experimentación en su diseño.

- Igualmente, en el marco de los fondos sectoriales previstos en la Ley de Ciencia y Tecnología, buscaremos el establecimiento de un porcentaje mínimo de recursos que se destinen a proyectos científicos y tecnológicos, asociados a la protección, conservación y restauración de la naturaleza y el medio ambiente.
- Nuestra convicción ecologista es eminentemente de corte pacifista, por lo que buscaremos prohibir en la Ley de Ciencia y Tecnología el destino de recursos públicos y privados a la investigación con fines bélicos, tanto convencionales, como biológicos, químicos y de destrucción masiva.

PARTICIPACION CIUDADANA

La participación de la sociedad civil organizada ha sido fundamental en el avance del movimiento ecologista a nivel mundial y nacional. Las organizaciones civiles han ocupado espacios que fueron abandonados por las autoridades por descuido o desinterés en la mayoría de los casos, y han logrado sustituir en muchas ocasiones la participación del Estado.

Frente al nuevo sistema político nacional en donde se está en proceso de consolidación de un esquema de alternancia en el poder, la participación de las organizaciones de la sociedad civil imprimen una dinámica que obliga a los partidos políticos y las estructuras del poder a ser más receptivos y sensibles ante las demandas sociales.

El Partido Verde Ecologista de México cuyo origen está ligado a la sociedad civil entiende las limitaciones y obstáculos a las que se enfrentan estas agrupaciones sociales y comparte su inquietud para ser tomadas en cuenta en la toma de decisiones a nivel político.

Especialmente fructífera ha sido la incursión de las organizaciones de la sociedad civil en la lucha ambiental. Su participación aguerrida y crítica de la actuación pública ha alterado en muchos casos de forma positiva la política ambiental nacional. Sin embargo, aún prevalecen mecanismos que no permiten la eficaz participación de las agrupaciones ecologistas o ambientalistas en la creación, diseño e implementación de las políticas ambientales nacionales e internacionales.

El Partido Verde Ecologista de México Propone:

- Modificar la legislación fiscal para que las organizaciones de la sociedad civil cuyos fines sean los de la conservación y protección del ambiente y la naturaleza puedan otorgar recibos deducibles de impuestos por concepto de donativos.
- Auditar los recursos que en el marco del Presupuesto de Egresos de la Federación de cada año, se otorgan a las organizaciones de la sociedad civil, a fin de crear condiciones de transparencia que promuevan su participación más activa en estos programas.
- Modificar la legislación ambiental a efecto de que los procesos de consulta pública en materia de impacto ambiental y de consejos consultivos para el desarrollo sustentable sean de carácter vinculatorio para la autoridad.
- Establecer un sistema permanente de enlace entre las dependencias de la Administración Pública Federal y las organizaciones de la sociedad civil, para la atención de demandas sociales, garantizando que estos enlaces no privilegien sólo a algunas organizaciones afines a sus intereses.
- Modificar la legislación ambiental y la Ley de Amparo a efecto de reconocer el interés jurídico de cualquier individuo para demandar la efectiva protección, restauración y reparación de daños al ambiente.

ACCESO Y PROCURACION DE JUSTICIA AMBIENTAL

La efectiva aplicación y cumplimiento de la normativa ambiental constituye uno de los desafíos actuales más importantes para los operadores jurídicos de todos los sectores. En ese camino, establecer y mejorar los instrumentos y mecanismos para acceder a la justicia ambiental es uno de los aspectos claves en el cual nuestros países han acumulado una rica experiencia en años recientes.

El reconocimiento constitucional del derecho a un ambiente saludable y como interés difuso, hoy es innegable y ha traído aparejado el reconocimiento de la responsabilidad del Estado de dar la más alta de las protecciones al ambiente con la sanción respectiva en los delitos ambientales.

Actualmente podríamos decir que contamos con legislación ambiental adecuada, nunca terminada y siempre perfectible, sin embargo mantenemos dificultades en su aplicación y cumplimiento. Esta situación que limita el acceso a la justicia ambiental obedece a diversas cuestiones técnicas, pero tiene su punto de partida

en la naturaleza particular del bien jurídico protegido por el derecho ambiental. La razón, nuestros sistemas están basados en el defensa a ultranza de los derechos individuales, los mismos no contienen los institutos adecuados para la tutela de bien jurídico, y se hace necesario identificar una Teoría de los Principios de Derecho, del Daño Ambiental, del Amparo y el Proceso Colectivo Ambiental.

Para el PVEM ha sido urgente identificar los ejes a considerar en el abordaje del tema Acceso a la Justicia ambiental las cuestiones de: Acceso a la información y educación ambientales, los mecanismos procesales de legitimación para obrar y la organización institucional en el ámbito administrativo y judicial. El Acceso a la Justicia Efectiva en defensa del medio ambiente, requiere: Legitimación de obrar amplio, Facilitación de la Prueba y sentencia propagatoria en beneficio del grupo o la colectividad afectada. En este contexto, requerimos de Jueces especializados con un rol activo, de compromiso social.

De poco sirve la legislación ambiental sin un efectivo sistema que procure su estricta aplicación. En México la responsabilidad de procurar esta justicia estaba otorgada originalmente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y más recientemente tras las reformas al Código Penal Federal y Federal de Procedimientos Penales, cualquier persona puede iniciar ante el Ministerio Público una averiguación previa por delitos consignados en la legislación.

Desde el ámbito de la gestión ambiental se resalta que cada país debe administrar justicia a favor del ambiente, velando por tener organismos ambientales responsables de los procesos administrativos que planifiquen, evalúen y fiscalicen la gestión ambiental, utilizando las siguientes herramientas: La tramitación y seguimiento correcto de la Evaluación de Impacto Ambiental (contentivo del correspondiente Estudio de Impacto, el otorgamiento de la Licencia Ambiental y las medidas dictadas a los efectos de minimizar o impedir los daños al ecosistema), previo al desarrollo de cualquier acción que de hecho se presume pueda afectar considerablemente al Medio Ambiente, así como del establecimiento de un sistema de Inspección Estatal el cual permite la detección in situ de posibles conductas que violan lo establecido en la legislación ambiental vigente, además de crear programas de concientización ambiental, ejercer programas que incentiven la participación ciudadana, ejecutándose ésta ya sea a través de Comités locales de Seguimiento o con la interposición de denuncias.²²

De la misma manera, es urgente una redacción más clara y adecuada de los tipos penales, así como la necesidad de introducir metodologías aceptadas para la valoración y cuantificación del daño ambiental que permita su efectiva reparación; esto implicaría la necesidad de capacitación de funcionarios tanto del Ministerio Público como de autoridades ambientales en aspectos técnicos.

Sin embargo, aún hoy en día la falta de conocimiento sobre los ecosistemas y su funcionamiento por parte de las autoridades, además de recursos económicos limitados, no han permitido que las instituciones dedicadas a la procuración de justicia garanticen la integridad del ambiente. Es el caso de la PROFEPA que cuenta sólo con 577 inspectores para todo el país. Además, la PROFEPA como órgano adscrito a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales juega un papel de juez y parte, ya que en muchas ocasiones son entidades públicas las agresoras ambientales lo que ha cohibido su acción.

Asimismo la falta de atribuciones de la PROFEPA sobre asuntos relacionados con la inspección y vigilancia en temas de agua limitan sensiblemente su campo de acción, ya que es la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la responsable por ley de inspeccionar sobre el cumplimiento de las disposiciones relativas al vital líquido. Problema que se traduce en que la CONAGUA sea órgano operador y de vigilancia lo que evita la aplicación de la ley, pues es la CONAGUA responsable de muchos atentados contra el recurso hídrico. Lo mismo sucede para el caso de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), que otorga permisos de aprovechamiento y vigila su cumplimiento beneficiando en ocasiones, ilegalmente, a determinados sectores o grupos de interés.

Finalmente y en concordancia al Principio 15 de la *Declaración de Río*, celebrada en 1992 el cual establece: *"Con el fin de proteger el medio ambiente, los estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente"*.

En este sentido nuestro propósito es incluir en la diversas leyes ambientales la aplicación del principio precautorio como una medida elemental para lograr una mejor conservación de los recursos naturales y del medio ambiente.

²² PNUMA, Conclusiones Taller Subregional Acceso a la Justicia Ambiental, Ciudad de México 5 y 6 de julio de 2007.

La evolución de este Principio evoluciona y se incorpora a diferentes ámbitos, como son el manejo de los recursos naturales, ya sea en el área forestal, actividades pesqueras y en la biotecnología.

La intención y el sentido del principio es manejar de manera adecuada la incertidumbre científica, ya que no todas las causales son conocidas, ni se encuentran bajo control del hombre.

La intención última del Principio es mejorar la relación entre el hombre y la naturaleza de la cual depende para sobrevivir.

El Partido Verde Ecologista de México Propone:

- Introducir el reconocimiento de los intereses colectivos y difusos en materia ambiental en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Promover la aprobación de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental. La iniciativa presentada por el PVEM permitirá a los ciudadanos ejercer su derecho a un medio ambiente adecuado en un procedimiento judicial garantista que al mismo tiempo que desincentive económicamente a quienes no han optado por el cumplimiento de la normatividad que tutela el ambiente. La necesidad de crear un sistema de responsabilidad ambiental, no solo obedece al reclamo de reparación de daños ocasionados al entorno, sino fundamentalmente a la demanda social de participación directa en la tutela del ambiente, que requiere del acceso efectivo y sin intermediación a los tribunales del Poder Judicial, así como la participación activa de éste en la resolución de los conflictos ambientales.
- Introducir el principio precautorio como un principio rector en la legislación ambiental.
- Crear un tipo penal conforme al cual se sancione a los servidores públicos que, en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, otorguen en contravención a la normatividad aplicable, permisos, licencias o autorizaciones de contenido ambiental.
- Promover la creación de Tribunales especializados en materia ambiental.
- Fortalecer el trabajo institucional de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) a través de su descentralización otorgándole autonomía operativa y patrimonio propio, siendo el Procurador Ambiental ratificado por el Senado.
- Logrado lo anterior, crear la Ley Orgánica de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
- Dotar de facultades a la PFP para atender delitos ambientales.
- Dotar de mayores recursos presupuestales a la PROFEPA para la contratación de inspectores suficientes para cubrir las necesidades más fundamentales.
- Involucrar a las autoridades estatales y municipales en la inspección y vigilancia de los recursos naturales en coadyuvancia con la PROFEPA.
- Retirarle a la Comisión Nacional del Agua sus atribuciones como órgano de inspección y vigilancia y dejarlo sólo como órgano operador, otorgando dichas facultades a la PROFEPA.
- Retirarle a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca sus atribuciones de inspección y vigilancia y otorgárselas a PROFEPA.
- Establecer recursos presupuestales "etiquetados" para que el Poder Judicial de la Federación y la Procuraduría General de la República lo destinen a la capacitación de jueces y ministerios públicos respectivamente.
- Crear la Subprocuraduría de Delitos Ambientales de la Procuraduría General de la República.
- Otorgar mayores atribuciones a las Fuerzas Armadas para coadyuvar con las autoridades civiles en acciones de inspección y vigilancia en materia ambiental.
- Buscar la aprobación del 4o. constitucional que establece la figura de intereses colectivos, que es el de cualquier persona para denunciar daños al medio ambiente colectivos.
- Buscar que se reconozcan los intereses colectivos en la Ley de Amparo por probables daños al medio ambiente.
- Proponemos reformas al Código Penal Federal para establecer la concurrencia de autoridades federales y locales en la persecución de los delitos que atentan en contra del ambiente.
- Iniciativas para crear un sistema certificación mexicana de sustentabilidad.

- Reformas a LEGEPA a efecto de aplicar efectivamente principio precautorio, esto es, que la autoridad (SEMARNAT) que conozca del recurso de revisión procederá oficiosamente a la suspensión del acto recurrido, cuando se trate de algún acto que, si llegare a consumarse, ocasionaría daños irreparables o de difícil reparación a los ecosistemas, a los elementos naturales o a sus relaciones de interacción.
- Reformas a LEGEPA en donde se les reconozca legitimación activa a ONG's (cuyo objeto es la protección y conservación del ambiente) y personas de las comunidades afectadas, para que tengan acceso directo a la justicia administrativa impartida por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, a efecto de poder acceder directamente al juicio de nulidad en contra de los actos administrativos irregulares y contrarios a la normatividad ambiental.

INSTRUMENTOS ECONOMICOS

EN LA POLITICA AMBIENTAL

El modelo de desarrollo económico predominante ha producido una gran cantidad de bienes y servicios, aunque también ha provocado una profunda inequidad y pobreza de grandes núcleos sociales, a ello se suma al creciente deterioro de los ecosistemas y de la biosfera en su conjunto, a causa de la industrialización desmesurada y de la presión que ejerce la concentración de la riqueza sobre los ecosistemas naturales.

Por lo tanto, es importante hacer notar que el actual modelo de desarrollo entendido como crecimiento económico, se ha impuesto en la mayoría de los países con la promesa de disminuir las diferencias sociales y económicas, lo cual está muy lejos de ser una realidad.

El ritmo actual del deterioro ambiental nos ubica en una peligrosa carrera de expoliación de los recursos naturales a expensas de su capacidad de carga, ello se expresa en la perturbación de los ecosistemas, el agotamiento de los recursos naturales, y en un extenso e importante deterioro ambiental; en suma, en una crisis global ambiental.

Frente a esta situación, el uso de instrumentos económicos como herramientas de política en materia ambiental está cada vez más difundido a escala internacional. Particularmente los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) tienen un gran número de experiencias en este sentido.

Los Instrumentos Económicos en México

Para el caso de México, el marco jurídico ambiental, establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, contempla dos formas genéricas de instrumentos económico-ambientales: los mecanismos normativos y los mecanismos administrativos.

Los mecanismos administrativos incluyen aquellos de carácter fiscal, financiero y de mercado. Por ley, estos instrumentos de política deben buscar que las personas asuman los beneficios y costos ambientales que generan sus actividades económicas.

Los instrumentos económicos de carácter fiscal, son los estímulos fiscales, los impuestos y subsidios. Los instrumentos financieros, incluyen los créditos, las fianzas, los seguros de responsabilidad civil, los fondos y los fideicomisos. Finalmente, la ley contempla como los instrumentos de mercado a las concesiones, autorizaciones, licencias y permisos.

Está claro que los instrumentos económicos en materia ambiental aún no han sido explotados en toda su extensión; en estos dos años de gobierno, el Ejecutivo Federal ha perdido numerosas oportunidades donde pudo obtenerse, tanto mejores y más eficientes formas de aprovechamiento de nuestros ecosistemas y recursos naturales, como menores volúmenes de contaminación si se utilizan los instrumentos económicos.

Así, no obstante que por Ley deben aplicarse los instrumentos económicos, el Ejecutivo Federal, ha prestado poca atención al respecto y no ha implantado los mecanismos requeridos para que estas herramientas de política sean una opción en las tareas de contener y revertir el grave deterioro ambiental de nuestro país. Está demostrado que los instrumentos económicos, son herramientas complementarias en el diseño y puesta en vigor de medidas directas e indirectas de regulación ambiental.

Los actuales instrumentos económicos aplicados, son contados, como ejemplo está el programa de depreciación acelerada para equipo anticontaminante y el arancel cero para la importación de tecnologías de prevención de la contaminación. Otros ejemplos son el cobro de derechos en áreas naturales protegidas.

Como podemos ver, en el Gobierno actual, hay una enorme carencia de capacidades para implantar estos instrumentos, ya que son pocos los que se han instrumentado como política de Estado. Por su parte, es necesario que el Gobierno que asuma la Presidencia de la República intensifique las reformas jurídicas necesarias para que se fomente el vínculo de la economía y la ecología en nuestro país.

El Partido Verde Ecologista de México, por medio de sus grupos parlamentarios en el Senado de la República y en la Cámara de Diputados, del H. Congreso de la Unión, ha presentado iniciativas de reforma que buscan fortalecer el vínculo entre la economía y la ecología, entre las que podemos mencionar reformas a la Ley del Impuesto Especial sobre Productos y Servicios (IEPS), la Ley de Coordinación Fiscal, la del Impuesto Sobre la Renta (ISR), la Ley Federal de Protección al Consumidor, la del Impuesto al Valor Agregado (IVA), a la Ley Federal de Derechos, a la Ley de Ingresos, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a la de Obras Públicas, a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los legisladores verdes también presentaron una Iniciativa de Ley de Responsabilidad Civil por el Daño y Deterioro Ambiental, la cual resulta trascendente en cuanto a seguros y fianzas por la responsabilidad objetiva de aquellos que por sus actividades deterioren el ambiente.

Además, nuestro partido presentó en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión una Iniciativa de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en la cual se contemplan ampliamente los instrumentos económicos, se fortalece el consumo sustentable de la Administración Pública Federal y estatal, y se diseñan mecanismos autogestivos de certificación para el control de residuos y su reintroducción en los mercados de materias primas, lo que conlleva a la conformación de mercados verdes y ambientalmente amigables.

Así mismo, nuestros grupos parlamentarios en el Senado y la Cámara de Diputados, además de proponer una iniciativa de reformas a la Ley Forestal, participaron permanentemente en la elaboración de un proyecto de decreto para una Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable consensuada por todos los grupos parlamentarios en el Congreso de la Unión. En este sentido se propuso la integración amplia de instrumentos económicos a lo largo de este nuevo documento legislativo, que servirá de base para que el sector forestal se desempeñe de manera sustentable.

Es en este tenor, que como Gobierno buscamos que la variable de sustentabilidad atraviese la labor de todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal incluyan acciones tendentes al cuidado y conservación adecuada de los recursos naturales en el ámbito competencial correspondiente.

Sin embargo, es necesario que la sociedad apoye la propuesta del Partido Verde Ecologista de México, para que tanto las Iniciativas que proponga, como los cambios estructurales que en la formulación de políticas y Programas Sectoriales se propongan; se conviertan en acciones concretas para alcanzar el desarrollo sustentable, que equilibre los procesos socioeconómicos con el medio ambiente.

El Partido Verde Ecologista de México Propone:

- Impulsar las reformas legislativas necesarias para que se de una adecuada protección y preservación de los bienes y servicios ambientales de los ecosistemas naturales del país, para que las externalidades ambientales que emanan de las actividades productivas y de servicios sean internalizadas por los agentes económicos que las generan, y para que los consumidores asuman una actitud ambientalmente responsable de su comportamiento.
- Para tal efecto, impulsaremos reformas a la Ley General de Bienes Nacionales, la Ley General de Vida Silvestre, a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a la Ley de Aguas Nacionales, a la Ley de Pesca, a la Ley Federal de Derechos, la del Impuesto Sobre la Renta, a la Ley del Impuesto al Valor Agregado y a la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
- En este sentido proponemos el establecimiento por ley de mecanismos financieros para la protección y preservación del medio ambiente. Incluyendo la creación de fondos financieros regionales ambientales.
- Como ejemplo de ello, está nuestra propuesta de reformar la Ley General de Vida Silvestre para crear un Fondo Nacional para la Vida Silvestre. Dicho fondo tendrá un carácter mixto, y su objetivo fundamental será dotar de recursos a aquellas personas físicas o morales, o bien a instituciones gubernamentales, que por sus actividades contribuyan a la salvaguarda, rescate y rehabilitación de la vida silvestre, a la reintroducción de ejemplares cautivos de manera ilegal otras que contribuyan a la conservación y al desarrollo del conocimiento sobre la vida silvestre y su hábitat.
- Desarrollo de sistemas de depósito reembolso y otras formas autogestivas de control integral de residuos. De tal forma que tanto productores, comercializadores y consumidores sean corresponsables en el manejo y disposición ambientalmente adecuados de los residuos que se generan.

- Ello, lo lograremos con la aplicación de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Además propondremos modificaciones constitucionales para poder gravar con impuestos especiales (IEPS) a los envases y embalajes. Adicionalmente, se debe adecuar la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente a lo previsto en este ordenamiento.
- Desarrollo de estrategias para la captura de carbono y de fomento a la eficiencia energética y energías renovables.
- En este sentido, pugnaremos por la aplicación eficiente y transparente de los recursos del Fondo Forestal Mexicano, para el pago de servicios ambientales a los propietarios de los bosques.
- También, buscaremos una reforma energética ambiental a, que favorezca el mercado de producción de energías alternativas; para tal efecto se deben reformar la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.
- Fortalecimiento de los mecanismos de información ambiental, en la legislación de protección al consumidor, de tal forma que se integren los criterios ambientales a la toma de decisiones del consumidor, cuando el mercado ofrezca productos ambientalmente amigables.
- Para tal efecto habremos de reformar las leyes federales de Protección al Consumidor y de Radio y Televisión. Es evidente que la liberalización del comercio mundial y el desarrollo de la actividad económica debe llevar a la par una evaluación ambiental objetiva. De tal forma que es necesario la promoción de un Comercio Verde Internacional, buscando en todo momento que la ratificación de los tratados y convenios internacionales en esta materia incluyan integralmente la variable ambiental.
- En este mismo sentido, se debe adecuar la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para que los productores y consumidores participen en mercados respetuosos del medio ambiente fortaleciendo los esquemas de eco-etiquetados y gestión ambiental voluntaria de la industria.
- De igual forma y considerando que el gobierno es un agente muy importante en cuanto a orientador de la oferta agregada, buscaremos desarrollar modelos de administración sustentable en las adquisiciones y contrataciones públicas para enverdecer el consumo del gobierno, para ello habrán de reformarse la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Finalmente, algunas otras propuestas de nuestra plataforma política 2003-2006, son: una Reforma Fiscal Ecológica Integral; la reducción de cargas fiscales a los equipos anticontaminantes para el sector agropecuario e industrial, cuando este sea de origen nacional; la implantación de impuestos a sustancias tóxicas diferenciando por su toxicidad y peligrosidad; hacer del impuesto sobre automóviles nuevos un impuesto verde (ISAN-AMBIENTAL); reducir cargas impositivas a las actividades acuícolas, para incentivar la oferta agregada hacia estas formas productivas, y llevar a cabo una reforma al marco jurídico en materia de turismo, para que turismo mexicano sea un turismo ecológico.

COOPERACION INTERNACIONAL

México ha ratificado diversos convenios internacionales en materia de medio ambiente. Nuestro Partido impulsará iniciativas para que se dé cumplimiento a lo establecido en dichos acuerdos, principalmente aquellos que se refieren a la protección de la capa de ozono, cambio climático, desertificación, sustancias tóxicas y protección de la biodiversidad y los ecosistemas.

No obstante que no son atribuciones directas de los Diputados, el PVEM gestionará desde la Cámara Baja la firma y ratificación de los convenios de cooperación internacional ambiental que se pongan a consideración del Ejecutivo Federal y del Senado de la República. Asimismo, legislaremos para hacer efectivos a nivel de legislación nacional los compromisos ambientales adquiridos en el exterior.

Tanto el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono de 1985, como el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono de 1987 y sus Enmiendas de Londres de 1990 y de Copenhague de 1992, requieren marcos reglamentarios secundarios; adicionalmente falta ratificar las enmiendas de Montreal de 1997 y de Beijing de 1999. El Partido Verde Ecologista de México pugnará por una revisión, y ratificación consiente de esta agenda.

El Partido Verde Ecologista de México Propone:

- También es importante que se formulen y aprueben iniciativas para cumplir con lo establecido en la Agenda 21, principalmente los referidos en la Sección II sobre conservación y manejo de los recursos para el desarrollo sustentable:
- Protección de la atmósfera
- Enfoque integrado de la planificación y la ordenación de los recursos de tierras
- Lucha contra la deforestación
- Ordenación de los ecosistemas frágiles: desarrollo sostenible de las zonas de montaña, lucha contra la desertificación y la sequía
- Fomento de la agricultura y del desarrollo rural sostenible
- Conservación de la diversidad biológica
- Gestión ecológicamente racional de la biotecnología
- Protección de los océanos y de los mares de todo tipo, incluidos los mares cerrados y semicerrados, y de las zonas costeras, y protección, utilización racional y desarrollo de sus recursos vivos
- Protección de la calidad y el suministro de los recursos de agua dulce: aplicación de criterios integrados para el aprovechamiento, ordenación y uso de los recursos de agua dulce
- Gestión ecológicamente racional de los productos químicos tóxicos, incluida la prevención del tráfico internacional ilícito de productos tóxicos y peligrosos
- Gestión ecológicamente racional de los desechos peligrosos, incluida la prevención del tráfico internacional ilícito de desechos peligrosos
- Gestión ecológicamente racional de los desechos sólidos y cuestiones relacionadas con las aguas de drenaje
- Gestión inocua y ecológicamente racional de los desechos radiactivos

Nuestros legisladores gestionarán ante las instancias competentes la firma y ratificación de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres. Adicionalmente se gestionará, la firma y ratificación el Convenio de Rotterdam en materia de plaguicidas, para que de esa forma México asuma un compromiso de gestión ambiental integral de estos agroquímicos, y cuente con criterios objetivos reconocidos internacionalmente para diferenciar los niveles de peligrosidad de estas sustancias y pueda diseñar políticas eficaces en la materia.

Igualmente buscaremos fortalecer la legislación nacional para hacer efectiva la protección de los humedales con el objeto de cumplir con la Convención RAMSAR.

EDUCACION Y CAPACITACION AMBIENTAL

La sociedad actual está sujeta a un proceso de desarrollo caracterizado por estructuras económicas de carácter global, que intensifican la concentración y centralización de la riqueza, llevando esto a una espiral aberrante con respecto al sentido e importancia de la preservación de los ecosistemas.

Esta relación social con la naturaleza está orillando a que el ritmo actual del deterioro ambiental expolie los recursos naturales a expensas de su capacidad de carga, lo cual se expresa en la transformación de los ecosistemas, el agotamiento de los recursos naturales y en un extenso e importante deterioro ambiental; en suma, en una crisis global ambiental que forma parte de una crisis mayor, la de valores y de nuestra relación con la naturaleza.

Aunado a lo anterior, el modelo educativo imperante, y principalmente los medios impresos y electrónicos de comunicación, han promovido el establecimiento de valores que dan cimiento a una sociedad consumista. Como fruto de esta crisis en los valores de los grupos humanos, especialmente en los polos urbanos, ha ido aumentando la violencia, la delincuencia, y sin lugar a dudas, el desprecio por la vida.

Frente a tal situación, la educación y la capacitación ambiental pretenden incorporar valores y conocimientos ambientales en las actividades cotidianas que permitan por una parte, una convivencia armoniosa de los seres humanos con la naturaleza, y por otra contar con las herramientas cognitivas necesarias para la resolución de problemas prácticos, buscando en todo momento asegurar la sustentabilidad del planeta y la oportunidad de las generaciones futuras de satisfacer sus necesidades sin deteriorar el medio ambiente o sobreexplotar los recursos naturales.

La educación ambiental es la difusión de información objetiva sobre la situación del medio ambiente a nivel local, nacional e internacional orientada a crear una cultura ecológica que implique el conocimiento y entendimiento de los problemas ambientales, sus causas, sus consecuencias y sus soluciones.

Esta difusión de información objetiva sobre la situación del medio ambiente puede realizarse a nivel formal y no formal. En la actualidad existen diversos medios a través de los cuales puede llevarse el mensaje a las conciencias de los individuos: en las escuelas desde niveles básicos hasta licenciaturas y posgrados, cursos y diplomados curriculares y extracurriculares, programas de radio y televisión, medios impresos (revistas y periódicos), pláticas en comunidades, centros especializados de información ambiental, entre otros.

Tanto la educación como la capacitación en materia ambiental son los mecanismos para lograr un código de conducta consistente con el intento de solucionar el enorme deterioro de muchos ecosistemas, que representan sin lugar a dudas, el sustrato biológico del desarrollo industrial. Ambas categorías incluyen aspectos relativos a programas y actividades de educación superior, instituciones de educación técnica, especialización profesional, formación de docentes, concienciación ambiental de la sociedad civil, actualización de la educación pública y enseñanza a obreros, comuneros, y pueblos indígenas.

La Educación Ambiental en México

En México, existe una visión paternalista respecto a la problemática ambiental. La sociedad, en su mayoría pasiva, espera que la solución del deterioro del medio ambiente y los recursos naturales sean resueltos por el gobierno. Esta visión debe cambiar. No sólo el gobierno – a través de todos sus poderes – es el responsable de la solución de los deterioros ambientales. Cada individuo que conforma la sociedad es corresponsable tanto de los problemas como de la solución.

No obstante, estamos conscientes de que para pedir a la sociedad que participe en las acciones, debemos primero, fomentar una conciencia ambiental, informar no sólo sobre el medio ambiente físico y biológico, sino también el vínculo del ambiente con la sociedad y la economía, así como con el desarrollo humano. La Educación Ambiental debe ser una herramienta que permita un cambio de actitud y de modalidades de consumo que conduzcan al equilibrio entre las necesidades humanas y los procesos de la naturaleza. Debemos anticiparnos y procurar la prevención de los deterioros y daños al medio ambiente que aún no suceden, y para esto se deben conocer las posibles consecuencias de nuestros actos.

Existen estudios de la Comisión para la Cooperación Ambiental en América del Norte, que demuestran la necesidad de intensificar las labores de fomento a la educación y capacitación por parte del Estado mexicano, para que los sectores sociales den mayor relevancia a los asuntos ambientales. Con base a ello, tenemos que generar alternativas legislativas y políticas, para que los métodos formales y no formales de educación y capacitación sean accesibles y de calidad para todo mexicano.

Por ello el PVEM planteará como objetivo reorientar la pedagogía y las ciencias de la educación hacia la Educación Ambiental, tal como lo recomiendan los organismos internacionales y la propia sociedad, enfocándola en todo momento al desarrollo sustentable y la conservación.

En la actualidad, una estrategia importante para el desarrollo económico lo constituye la educación. Asimismo, las incipientes inquietudes de la sociedad en torno a la conservación de los recursos naturales y al mantenimiento del ambiente sustentable, obligan a la evolución de los modelos, contenidos y estrategias educativas, en donde se promueva en los ciudadanos la toma de conciencia y la capacidad para que ellos mismos se comprometan con las decisiones que afectan sus vidas.

En ese sentido, la educación ambiental se constituye como parte de esos modelos y como un proceso que permite continuar con el desarrollo, al mismo tiempo que protege, preserva y conserva los sistemas de soporte vital del planeta, constituyendo así la sustentabilidad de los recursos.

Por ello se hace indispensable un ordenamiento que regule la materia, pues su justificación se basa en la necesidad de lograr en los individuos, un cambio de conciencia, hábitos y cultura que logren el desarrollo sustentable de nuestro país, aplicado de forma transversal

El Partido Verde Ecologista de México Propone:

- La propuesta de educación y capacitación ambiental del Partido Verde Ecologista de México, contiene un conjunto de objetivos, principios, ejes articuladores y estrategias que se concretan en una estrategia general y siete subprogramas temáticos, materializados en forma transversal tanto en la educación formal como en la no formal y en la comunicación educativa (medios, electrónicos e impresos). Cabe mencionar que nuestra propuesta general de educación y capacitación ambiental pretende *construir un marco coordinador que articule y potencie el esfuerzo que las instituciones y organismos gubernamentales, privados y sociales desarrollan en materia ambiental y educación.*

Mientras que los siete subprogramas específicos, aportan estrategias y acciones para abordar los temas de 1) contaminación, tratamiento y uso responsable del agua; 2) contaminación del aire; 3) prevención y gestión integral de los residuos; 4) conservación y restauración de suelos; 5) biodiversidad; 6) ahorro y uso eficiente de la energía; y 7) consumo sustentable.

- Elevar a rango Constitucional la Educación Ambiental.
- Crear la Ley General de Educación Ambiental Sustentable.
- Se pretenden impulsar reformas a la Ley General de Educación para incorporar como temática obligatoria, la educación y capacitación en materia ambiental, en los planes de estudio de la educación básica, media y superior, así como para generar mecanismos de apoyo a la investigación en este tema y el desarrollo de posgrados y diplomados, y otras modalidades de enseñanza aprendizaje en la materia.
- Impulsar el desarrollo de información ambiental, problemas y soluciones, por regiones específicas del país, a través de un banco de información que permita proporcionar información acorde a la realidad de las comunidades, reformando para ello la Ley de Información Estadística y Geográfica, y por otra parte a la Ley Federal de Protección al Consumidor ya que un consumidor informado, es un consumidor consciente.
- Trabajar en reformas a la ley de Radio y Televisión, para asegurar el aprovechamiento de los espacios en medios no formales de educación, como televisión, radio y prensa para informar a la sociedad sobre la situación ambiental, planteando no sólo las causas y consecuencias, sino también las soluciones y la manera particular de participación de los individuos.
- Asegurar que en las dependencias de gobierno, se lleven a cabo sesiones de capacitación en materia ambiental para que los servidores públicos incorporen criterios ambientales en sus actividades cotidianas, tanto en su lugar de trabajo como en su casa y comunidad, para tal efecto se pretende llevar a cabo una reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Utilizar los avances tecnológicos para la difusión de la información ambiental, fomentar el uso del internet, las videoconferencias, y demás medios electrónicos de transmisión de información para lograr una cobertura mayor de la educación ambiental, por ello es necesario emprender reformas a la Ley Federal de Telecomunicaciones.



PLATAFORMA ELECTORAL EN MATERIA DE ENERGÍA

El cambio climático ha dejado al descubierto el enorme daño que las actividades humanas están haciendo a los ecosistemas. Uno de los principales elementos que promueven este deterioro lo constituye la generación de energía que resulta necesaria y vital para el desarrollo de las diversas actividades humanas.

La generación de la energía se ha basado en la quema de combustibles fósiles en la mayoría de los casos, el encausamiento artificial de corrientes naturales de agua, y la descomposición del átomo. En mucha menor medida se han desarrollado en los últimos tiempos tecnologías que permiten la obtención de energía eléctrica a través de elementos naturales como la energía del sol, la del viento, la maremotriz, el uso de biomasa y la geotermia.

El impacto ambiental de las energías limpias o renovables es significativamente inferior al de las fuentes tradicionales, especialmente en lo que se refiere a las emisiones atmosféricas y la alteración de ecosistemas, aunque también existen otros impactos de menor escala o localizados, como es el caso de las grandes hélices de generadores eólicos que pueden afectar a aves o murciélagos que no perciben la rotación de las aspas; o el caso de generadores de energía solar que en algunos casos requieren de acumuladores para el almacenamiento de la energía y que al final de su ciclo de vida representan un residuo peligroso.

Estas tecnologías aunque están disponibles aún no son competitivas en términos económicos y el costo de la generación por Kilowatt sigue siendo más alto que en comparación con los esquemas energéticos tradicionales, sobre todo si no se internalizan los costos ambientales. De ahí la importancia de generar este mercado, para que las tecnologías de energía limpias o energías renovables serán competitivas.

El PVEM considera primordial establecer compromisos para que México incorpore las energías renovables dentro de sus planes y programas energéticos, propiciando la participación de los sectores público, social y privado; tal y como se propuso en la Reforma Energética.

Las experiencias internacionales en este sentido deben de servir como parámetro, sobre todo considerando que México tiene ventajas comparativas para la generación de energías renovables dada su situación geográfica, que lo dotan de importantes áreas de prolongados periodos luminiscentes, zonas de intensos vientos y extensos litorales.

El Partido Verde considera a la energía como un tema primordial para el futuro del país, ya que es indispensable contar con recursos energéticos suficientes para satisfacer la demanda interna. Si esto no se logra, tampoco será posible el desarrollo de los demás sectores productivos ni el crecimiento de la economía nacional.

A fin de contar con energía suficiente, es necesario generar los recursos energéticos de manera sustentable y utilizarlos de manera responsable.

Actualmente, el manejo del sector energético mexicano no está generando sus recursos de manera sustentable, ya que la matriz energética, es decir, la proporción de las diversas fuentes de energía del país, está concentrada en los recursos no renovables, de manera que más de la mitad de la electricidad se obtiene a partir de las reservas de combustibles fósiles, como petróleo, gas y carbón.

Además, la energía hidroeléctrica, a pesar de ser abundante en nuestro país, produce solamente el 22% de la electricidad nacional. De esta proporción, casi el total corresponde a presas de gran capacidad, en vez de proyectos minihidráulicos de bajo impacto ambiental.

Casi el 2% de la electricidad nacional se obtiene de la energía geotérmica, que es renovable; sin embargo, el potencial de esta energía es mucho mayor en nuestro país. Lo mismo sucede con la energía eólica, que tiene gran potencial no aprovechado, y los proyectos existentes generan menos del 1% de la electricidad nacional.

La energía solar, que es la de mayor potencial en México, no figura entre los combustibles alternativos para el transporte y la industria, porque no se han generado las tecnologías adecuadas para utilizarla a gran escala. Por el contrario, el petróleo crudo sigue siendo el principal producto de exportación en México y no se han generado productos alternativos para compensar la acelerada caída, por un lado, de las reservas nacionales comprobadas, y por otro, de los precios internacionales del petróleo.

La Reforma Energética estuvo demasiado enfocada en la exploración de aguas profundas, que rendirá frutos a largo plazo. Esto le restó importancia a fortalecer otras áreas que rinden frutos a mediano plazo, como la refinación y el transporte de derivados del petróleo.

La escasez de proyectos de refinación en PEMEX, aunado a la crisis económica mundial, provocará que nuestro país siga exportando petróleo crudo a precios cada vez menores e importando productos refinados a precios cada vez mayores.

En las plataformas petroleras existe todavía un dispendio importante de recursos, puesto que gran parte del gas liberado por los pozos escapa a la atmósfera, en vez de ser capturado y aprovechado como combustible.

Las industrias cementera, siderúrgica, azucarera y otras, tienen gran potencial no aprovechado para implantar proyectos de cogeneración de electricidad. Lo mismo sucede con los rellenos sanitarios, que en la mayoría de los casos podrían aprovecharse para proyectos de autoabastecimiento.

La energía nuclear ha sido contemplada como opción para sustituir parcialmente a los hidrocarburos en un futuro cercano. Sin embargo, esta fuente ha demostrado ser peligrosa en su manejo, además de que también constituye un recurso no renovable y altamente contaminante, puesto que sus residuos tardan millones de años en degradarse, además de ser altamente peligrosos.

El sector energético mexicano también tiene un manejo inadecuado con respecto a la demanda, la cual ocurre de manera dispendiosa y poco responsable, dado que:

En los municipios del país donde las temperaturas son extremas, es común el problema de las altas tarifas eléctricas, las cuales sólo se pueden paliar mediante subsidios, puesto que la Comisión Federal de Electricidad no tiene mecanismos alternativos para reducir sus costos.

La eficiencia energética es prácticamente inexistente en las actividades de generación de energía, de manera que este sector es el más contaminante del país, siendo responsable por el 24% de las emisiones de CO₂.

El sector del transporte es el segundo más contaminante, produciendo 18% de las emisiones de CO₂. Esto también se debe a la ineficiencia de los motores, al exceso de transporte individual, a los vehículos pesados y a que no se han fomentado los medios de transporte públicos y no motorizados.

La demanda de combustibles fósiles en el transporte y las actividades industriales sigue siendo muy alta porque no se han impulsado los combustibles alternativos como el etanol, el biodiesel y el hidrógeno. En otros países emergentes, como Brasil, casi el total de las gasolineras ofrecen etanol como combustible alternativo, a precios incluso menores que la gasolina.

En México, las normas sobre eficiencia energética de electrónicos abarcan una gama pequeña de productos, en comparación con la gran variedad de electrónicos que se importan, mientras que en otros países emergentes, como China e India la gama de electrónicos ya regulados es mucho mayor.

La Comisión Nacional para la Eficiencia Energética (antes CONAE), sigue siendo en la práctica, un organismo de consulta, sin facultades para implantar medidas correctivas y preventivas en materia de eficiencia energética, tanto en la administración pública como en el sector privado.

Varios países de los cinco continentes han impulsado legislación y medidas para dejar de producir y comercializar lámparas incandescentes en los próximos años. En México, aún no se observa esta tendencia.

Aún es escasa o inaccesible para muchas personas la información acerca de las acciones para el ahorro de energía en el hogar, así como del consumo energético de los electrodomésticos y vehículos particulares.

Aunque las edificaciones "inteligentes" son cada vez más comunes, aún es necesario reforzar las tecnologías de construcción de vivienda y edificios, que favorezcan el ahorro de energía eléctrica para iluminación y control de la temperatura.

De los puntos anteriores concluimos que nuestro sector energético nacional no tiene actualmente una producción sustentable ni un manejo eficiente. La crisis financiera mundial es un llamado urgente para que resolvamos cuanto antes nuestra crisis energética nacional, dando un giro sustancial a las políticas vigentes en esta materia.

Así pues, las áreas de oportunidad revisadas anteriormente son de alta prioridad para nuestro país, especialmente después de que el presidente Calderón anunció en la Conferencia de las Naciones Unidas en Poznan, Polonia, el compromiso de reducir para el año 2050, las emisiones de CO₂ al 50%, con respecto a los niveles de 2002.

Este es un compromiso de gran magnitud, puesto que las emisiones de 2002 alcanzaron un total nacional de 643.2 millones de toneladas de CO₂. Las diversas oportunidades de mitigación en el ámbito de energía tienen potencial para evitar la emisión de al menos 106.8 millones de toneladas de carbono. Por consiguiente, para que México pueda alcanzar el compromiso anunciado de reducción de emisiones, debemos hacer uso de todas las medidas disponibles.

En este tiempo de crisis económica, energética y ambiental, varios países como China, Estados Unidos y Brasil, están cambiando sus políticas energéticas de manera radical, para favorecer la diversificación de su matriz energética, de manera congruente con la disponibilidad real de sus recursos naturales. Estos países están apostando a la renovación del sector energético como la principal medida anti-crisis.

En México no necesitamos imitar, sino innovar. Debemos aprender de las experiencias internacionales para adaptar nuestra matriz energética a la disponibilidad real de nuestros recursos energéticos.

Para el Partido Verde, es muy claro el rumbo que nuestro país debe seguir en materia de energía: necesitamos dejar de depender del petróleo y aprovechar las energías limpias. También necesitamos reducir el consumo energético por medio de la eficiencia en todas las actividades productivas.

Este nuevo rumbo en la política energética nos permitirá satisfacer la demanda interna, generar empleos, mejorar nuestra economía, diversificar nuestra matriz energética y reducir las emisiones contaminantes del sector.

Sin lugar a dudas, la Reforma Energética fue el producto más complejo generado por la LX Legislatura del Congreso de la Unión. El Partido Verde estuvo presente durante todo este proceso, brindando aportes significativos que se vieron reflejados en las reformas y nuevas leyes aprobadas.

La principal contribución del Partido Verde en el proceso de Reforma Energética fue la Ley para el Aprovechamiento de las Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, la cual propusimos e impulsamos fuertemente desde el año 2005, hasta lograr su aprobación.

Esta nueva Ley es un gran logro para nuestro país, ya que reconoce la importancia de las energías renovables como la solar, eólica, minihidráulica, geotérmica, oceánica y los bioenergéticos, de manera que regulará y fomentará su aprovechamiento, para permitir la transición energética, es decir, la sustitución gradual y diversificación de las fuentes primarias de energía en México.

Antes de esta ley, ningún ordenamiento impulsaba la generación de electricidad a partir de energías renovables. Ahora pueden participar los sectores social y privado, así como los tres órdenes de gobierno, especialmente el local, bajo las modalidades de autoabastecimiento y cogeneración, establecidas en la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

Con la Ley de Energías Renovables se crean también el Programa Especial para el Aprovechamiento de Energías Renovables, la Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Fondo para la Transición Energética, como principales instrumentos que aplicará la Administración Pública Federal para impulsar políticas, programas y acciones de fomento a las energías renovables.

El Partido Verde también participó en la discusión de los otros dictámenes que conformaron la Reforma Energética, de manera que se impulsaron cambios a la nueva Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos, para que PEMEX tuviera menor impacto ambiental en sus operaciones de exploración, producción, refinación y transporte.

También se hicieron observaciones a la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, con el objetivo de ampliar el campo de acción de la Comisión Nacional para la Eficiencia Energética, y definir con mayor claridad los temas incluidos en el Programa Nacional de Eficiencia Energética.

Otro logro importante para nosotros, fue la eliminación del cobro de Tenencia para los autos híbridos, eléctricos y de hidrógeno. Consideramos que este es un primer paso efectivo para lograr la sustentabilidad del sector transporte; estas acciones permitirán continuar con el desarrollo de motores eficientes y combustibles alternativos.

Una acción legislativa relevante, también impulsada por el Partido Verde durante la LX Legislatura, fue la presentación de varias proposiciones con punto de acuerdo, para que el gobierno federal revisara las altas tarifas eléctricas aplicadas en varios Estados del país, que presentan temperaturas extremas.

Actualmente, después de concluida la Reforma Energética, el Partido Verde sigue luchando para que las energías renovables ocupen el lugar que les corresponde en nuestro país. Queda mucho por hacer para que la matriz energética mexicana sea limpia y satisfaga la demanda interna de energía. Esto a pesar de que las primeras acciones ya están consolidadas y también es claro el objetivo a seguir en los próximos años: "Energías limpias para un país autosuficiente".

El Partido Verde Ecologista de México Propone:

- Descontinuar las energías fósiles mejorando las leyes federales, estatales y locales, para descontinuar gradualmente este tipo de energías (petróleo, gas, carbón), y sustituirlas por fuentes renovables y limpias.

- Priorizar los proyectos minihidráulicos impulsando a nivel local este tipo de proyectos para generar energía eléctrica municipal, priorizándolos sobre aquellos proyectos hidráulicos de gran capacidad y gran impacto ambiental.
- Reforzar los proyectos eólicos y geotérmicos vigilando que se aprovechen los estímulos que otorga la Ley para el Aprovechamiento de las Energías Renovables y Financiamiento de la Transición Energética, especialmente para reforzar el escaso desarrollo que tienen los proyectos eólicos y geotérmicos.
- Aplicar estímulos para que la energía solar se utilice como fuente principal para generar la electricidad que necesitan los edificios y la infraestructura urbana, ya que es esta aplicación donde la energía solar tiene su mayor potencial.
- En los sectores de vivienda y construcción, buscaremos que todas las edificaciones nuevas o en remodelación incorporen estándares mínimos de eficiencia energética para la iluminación y control de la temperatura.
- Favorecer la diversificación del sector de hidrocarburos, para que a mediano plazo el petróleo crudo deje de ser el único producto de exportación de PEMEX y existan otros productos alternativos de alta calidad.
- Reactivar la industria de la refinación en México con enfoque en gasolinas y diesel de ultra bajo azufre, para así disminuir la cantidad de combustibles que se importan actualmente.
- Buscar el fortalecimiento de las áreas de PEMEX que recibieron poca atención durante el proceso de Reforma Energética. Impulsaremos la sustitución de pipas por ductos, para hacer más eficiente el transporte de hidrocarburos, sus derivados y nuevos combustibles como el etanol y el biodiesel.
- Producir biocombustibles sustentables, promoveremos cambios en la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos, para dar prioridad a los biocombustibles de segunda y tercera generación, para evitar que el maíz y otros cultivos alimentarios se utilicen a gran escala con esta finalidad.
- Desincentivar la energía nuclear, no apoyaremos el avance que ha tenido la energía nuclear en los últimos años. Utilizaremos todos los medios disponibles para que los hidrocarburos sean sustituidos por energías limpias y renovables, en vez de utilizar energía nuclear, que es peligrosa y sus residuos tardan millones de años en desactivarse.
- Capturar hidrocarburos gaseosos, en las plataformas petroleras, exigiremos que el gas liberado por los pozos sea capturado y aprovechado como combustible, para evitar que las fugas provoquen altas emisiones contaminantes.
- Difundir el autoabastecimiento y la cogeneración, seguiremos promoviendo que las grandes industrias y los municipios implanten proyectos de cogeneración y autoabastecimiento de electricidad, a partir de energías renovables, con base en los nuevos mecanismos de apoyo establecidos en la Ley para el Aprovechamiento de las Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.
- Ajustar las tarifas eléctricas, crearemos mecanismos alternos a los subsidios para que la Comisión Federal de Electricidad pueda ajustar y reducir sus tarifas a nivel nacional, especialmente en las regiones con temperaturas extremas.
- Eficientar los sectores más contaminantes, ampliaremos el campo de acción del Programa Nacional de Eficiencia Energética, para que los sectores más contaminantes, como el eléctrico, el petrolero y los transportes, reduzcan sus altas emisiones de CO₂, por medio de proyectos de eficiencia energética a gran escala.
- Promover el transporte público y no motorizado, en las grandes ciudades, propondremos diversas medidas para fomentar el transporte público y no motorizado, al mismo tiempo que buscaremos mitigar el exceso de transporte individual, los motores ineficientes y los vehículos pesados.
- Crear nuevos combustibles, impulsaremos fuertemente la investigación y tecnologías nacionales para producir en México, los combustibles limpios que requieren la industria y el transporte, como el etanol, el biodiesel y el hidrógeno.
- Revisar la normalización de eficiencia energética, revisaremos las Normas Oficiales Mexicanas existentes sobre eficiencia energética de electrónicos y electrodomésticos, para ampliar la gama de productos que abarcan, de manera congruente con la gama de productos existentes en el mercado.

- Fortalecer el órgano regulador, buscaremos ampliar las facultades de la recién creada Comisión Nacional para la Eficiencia Energética, para que sea capaz de implantar medidas efectivas de corrección y prevención en materia de eficiencia energética, tanto en la administración pública como en el sector privado.
- Sustituir las lámparas incandescentes, siguiendo la tendencia mundial, promoveremos una interrupción gradual a la importación, producción y comercialización de lámparas incandescentes en México, hasta ser sustituidas completamente por lámparas fluorescentes de alta eficiencia.
- Informar sobre la eficiencia energética, buscaremos que la Secretaría de Energía, así como los particulares, emitan información más accesible para el público en general acerca de las acciones para el ahorro de energía en el hogar, así como del consumo energético de los electrodomésticos y vehículos particulares.
- Buscar la continuidad e integración, revisaremos los programas institucionales y estructura orgánica de la Secretaría de Energía, y propondremos cambios graduales que permitan la continuidad de las acciones y la integración de los diversos actores, para lograr la sustentabilidad del sector energético mexicano.
- Realizar auditorías ambientales a las plantas generadoras existentes.
- Analizar estudios de Impacto ambiental previos a la construcción de plantas generadoras.
- Incrementar la participación de energías renovables en la generación eléctrica del Estado, mediante una tasa diferenciada de crecimiento que llegue a finales del año 2020 a 28.5% de la generación eléctrica nacional.
- Iniciativa para fomentar bionergéticos de segunda generación como los provenientes de los residuos agropecuarios, forestales y urbanos.



PLATAFORMA ELECTORAL EN MATERIA DE JOVENES

Al abordar un tema como el de los jóvenes en México, es pertinente señalar lo que se entiende por "juventud". Este sector de la población es de gran heterogeneidad por lo que es un error concebir a los jóvenes como una unidad social con intereses comunes, por el único hecho de compartir un rango de edad.

La juventud es un tema, integral, que tiene que ver con educación, empleo, justicia, salud, deporte, recreación, cultura, y participación política, y en la definición de las políticas en la vida pública que definirán el futuro de nuestro país.

Hablar de los problemas de los jóvenes sería caer en un círculo vicioso del que no se ha podido salir en años, en el PVEM queremos aterrizar la cantidad de ideas, promesas, cifras, documentos, encuestas, en fin miles de proyectos promovidos para la atención de los jóvenes, quedándose la mayoría de ellos en el aire. Los jóvenes ya no pueden quedarse cruzados de brazos, es urgente su participación dentro de la toma de decisiones.

En México casi el 30% de la población se encuentra actualmente entre 15 y 29 años de edad y representa la cifra más elevada entre los países americanos. Se estima que esta población seguirá aumentando alrededor de 1.7 millones hasta el 2010, lo que hace evidente no sólo su reconocimiento como fuerza política y social sino la necesidad urgente de desarrollar estrategias de atención y concentración diferentes para con ellos.

El porcentaje más alto de población juvenil en nuestro país se concentra en las ciudades de más de 100 mil habitantes, evidentemente una alta concentración en el Estado de México y el Distrito Federal. Donde el 61.3% de los jóvenes se encuentran en localidades urbanas, aunque esta situación presenta algunas diferencias entre las distintas regiones que integran el país.

Los jóvenes son no solo una fuerza indispensable en el mundo contemporáneo, sino que ocupan también un lugar de vanguardia en los acontecimientos mundiales, sociales, económicos y políticos.

Los problemas que encaran los jóvenes constituyen un reto no sólo para las sociedades actuales, sino para las generaciones futuras. Es por tanto que para hacer frente más eficazmente a los problemas de la juventud y aumentar sus posibilidades de participación en la sociedad, el Partido Verde Ecologista de México en su plataforma juvenil abarca esferas prioritarias como: el medio ambiente, el empleo, la educación, deporte y adicciones, la salud, la equidad, la delincuencia juvenil, la pobreza, las actividades recreativas, y la participación plena y efectiva de los jóvenes en la vida de la sociedad y en toma de decisiones.

Compartimos la angustia y la preocupación social de la situación en que al día de hoy se encuentran los jóvenes, Adolescentes y jóvenes irrumpen en el mundo de los adultos, negándose a transitar, silenciosa y pasivamente por los senderos de la socialización que hasta hace poco tiempo ofrecían la promesa de un mundo mejor.

Por ello en el PVEM nos atrevemos a buscar nuevas alternativas para garantizar a los jóvenes su pleno desarrollo, obligándonos a pensar lo impensado.

Esta plataforma tiene como fin garantizar que se adopten medidas a escala local, regional y nacional.

En el PVEM siempre nos ha preocupado mucho la poca apertura de espacios para jóvenes, nuestro partido es el único donde más del 70% de sus legisladores son jóvenes de 30 años y menores, rompiendo así las barreras que impiden que los jóvenes sean actores plenos del desarrollo de nuestro país.

Hoy en día los jóvenes tienen aspiraciones y desean participar plenamente en las vidas de sus sociedades. Es por eso que el PVEM impulsará enérgicamente la incursión de éstos a la toma de decisiones trascendentes dentro de sus comunidades.

En el PVEM estamos consientes que los jóvenes son agentes fundamentales para el cambio social, el desarrollo económico y la innovación tecnológica de nuestro país, por ello impulsaremos políticas para la creación de oportunidades laborales y así optimizar el nivel de vida de las presentes generaciones.

Sabemos que para lograr una vida productiva y sana se debe vivir en condiciones donde estimulen sus ideales, imaginación, energía y visión para crecer en beneficio de sus sociedades.

Por lo que en el PVEM queremos eliminar la idea de que los jóvenes son un grupo social y demográfico expuesto al riesgo de un futuro incierto, a pesar de ser la mayor esperanza de la sociedad, sino que esa esperanza sea convertida en logros a través de su participación dentro de los diferentes sectores que dividen a nuestro país.

MEDIO AMBIENTE

Para el PVEM es prioritario el Desarrollo Sostenible, encuentra que los jóvenes tienen un papel especial y relevante que desempeñar en el logro del desarrollo sostenible; un desarrollo que mejore las condiciones de vida sin dejar de proteger el medio ambiente.

El Partido Verde Ecologista de México Propone:

- Impulsaremos campañas para difundir entre los jóvenes los valores humanos, cívicos así como crear una conciencia hacia el cuidado del medio ambiente.
- El PVEM tiene la finalidad de poner a beneficio de los jóvenes mexicanos un aprendizaje innovador, caracterizado por la relación entre educación y medio ambiente (educación ambiental) en todos los niveles escolares, ante la gran problemática que ha deteriorado nuestros recursos naturales, tierra, aire y agua.
- Proponemos incluir dentro de los planes y programas de estudio los principios de protección al ambiente, aprovechamiento sustentable de recursos naturales y ética para la sustentabilidad, para que su inclusión constituya una obligación por parte del Poder Ejecutivo y se incorporen en las asignaturas dentro de los planes y programas de estudio para todos los niveles educativos.
- Trabaremos para que el legislativo y el Ejecutivo en los tres niveles de gobierno promuevan la creación de antros y bares ecológicos y cuya recompensa serán los incentivos fiscales, permitiendo con ello también generar en los jóvenes una cultura de diversión sustentable.
- Continuaremos realizando como actividad principal las campañas de reforestación y concientización (reduce, reutiliza y recicla) de desechos y administración sustentable.

EMPLEO

El PVEM ha creado un programa de bolsa de trabajo “Emplea Jóvenes” en la que se ha apoyado a cientos de jóvenes, carentes de oportunidades en el sector de empleo, nuestro partido está convencido que siguiendo éste modelo cada vez serán más las empresas que se adhieran al programa y apoyen la generación de empleos.

El Partido Verde Ecologista de México Propone:

- Propondremos reformas legislativas para otorgar incentivos fiscales a empresas que contraten jóvenes.
- Propondremos reformas legislativas para otorgar incentivos económicos a los jóvenes que se dediquen a la investigación, ciencia y tecnología.

EDUCACION

Para el PVEM la educación es el principal problema que atacar en nuestro país, cada vez crece más el porcentaje de jóvenes que abandonan a temprana edad la escuela.

Es por lo anterior que el otorgar un estímulo económico a través de becas, los jóvenes que cursen el nivel medio superior y superior en los planteles del país, los ayudará a evolucionar, a superarse y a crear personas productivas con un conocimiento invaluable que también les permitirá ingresar al mercado formal del trabajo.

El Partido Verde Ecologista de México Propone:

- Impulsar un sistema de becas que garantice la permanencia de estudiantes de bajos recursos en las aulas hasta terminar su instrucción superior.
- Calidad en la educación (zonas rurales), para así poder evitar la migración y el abandono de la escolaridad.
- Impulsaremos que los jóvenes de las comunidades agrícolas y campesinas obtengan un sistema educativo que sea propositivo e integral, evitando una pronta maduración social o que se vuelvan adultos jóvenes.
- Promoveremos la implementación de un programa de apoyo para la elaboración de la tesis profesional, mediante el cual los jóvenes de bajos recursos puedan beneficiarse con un apoyo económico para culminar con sus trámites y obtener su titulación.

DEPORTE

La práctica del deporte es importante en el mantenimiento de la salud y por tanto, un factor corrector de desequilibrios sociales que contribuyen al desarrollo de la igualdad entre los ciudadanos, además de que crea hábitos favorecedores de la inserción y participación de la sociedad en general. Reconoce que nuestra sociedad se ha caracterizado por una marcada renuencia hacia la práctica de las actividades físicas, las que no se identifican ni se entienden fuera del sector escolar.

El Partido Verde Ecologista de México Propone:

- Buscar que se destinen mayores recursos al mejoramiento de las instalaciones deportivas
- Habilitar más áreas deportivas.
- Promoveremos reformas legislativas para el otorgamiento de estímulos económicos a deportistas destacados.
- Promoveremos la participación de deportistas nacionales en los equipos de las diferentes disciplinas deportivas a efecto de incentivar el deporte nacional.
- Promoveremos reformas legislativas para mejorar las condiciones en que se practica el deporte paraolímpico.

COMBATE A LAS ADICCIONES

Lamentablemente en México como en otros países, la población joven es el sector que consume un mayor porcentaje de drogas y de alcohol.

En México los índices de drogadicción y alcoholismo entre niños y jóvenes son cada vez más altos, en consecuencia, los índices de mortalidad se han incrementado, pero no solo por la ingesta de alcohol sino por los accidentes principalmente de tipo automovilístico que se generan al conducir bajo los efectos de estas sustancias tóxicas.

El Partido Verde Ecologista de México Propone:

- Promoveremos reformas legislativas para incrementar las sanciones penales para aquellas personas que vendan o induzcan a menores de edad o vendan bebidas adulteradas en establecimientos mercantiles.
- Propondremos que sea retirada la licencia de conducir a las personas que conduzcan bajo el influjo del alcohol o efectos de sustancias tóxicas, para evitar que sigan ocurriendo graves accidentes.
- Impulsaremos programas de combate a las adicciones en los jóvenes a través de la educación y el deporte, privilegiando información veraz y científica, pero sobre todo promoviendo una cultura de responsabilidad personal.

SALUD

Hablar de salud es hablar de futuro, y en México queremos jóvenes sanos y confiados en que se tiene asistencia médica de calidad.

El Partido Verde Ecologista de México Propone:

- El PVEM pugna por satisfacer las necesidades básicas de los jóvenes como lo es la salud, y el fácil acceso a ésta, a través de programas de concientización enfocados a las instituciones públicas y así ser un vínculo para acabar de una vez por todas con la ineficiencia de las instituciones públicas en materia de salud.
- El PVEM promueve asegurar el acceso de atención médica gratuita a todos los jóvenes mexicanos.
- Propondremos al Ejecutivo Federal a declarar la anorexia y bulimia problemas de salud pública, pues las derivaciones que este tipo de enfermedades han generado en nuestros jóvenes no tienen límites.
- Fortaleceremos las campañas nacionales de planificación familiar y educación sexual, haciendo un mejor y mayor uso de los espacios para publicidad con que cuenta el gobierno en los medios.
- Promoveremos la Educación Sexual para la prevención de embarazos en jóvenes.
- Impulsaremos el establecimiento permanente de programas de prevención a la salud de los jóvenes relativos al tabaquismo y el alcohol.

PARTICIPACION POLITICA

El PVEM como partido joven, estamos comprometidos con este sector.

Para el PVEM uno de los factores más importantes, para el desarrollo efectivo de nuestra población joven es: la participación política. Los jóvenes mexicanos estamos viviendo en un época donde los cambios políticos no se hacen esperar y están afectando profundamente a ésta población, estos cambios y el crecimiento de la población juvenil en los próximos años traerán enormes implicaciones para nuestro Gobierno, por lo que dentro de nuestros principios están como una nuestras prioridades, escuchar las voces y apoyar las acciones de los jóvenes para que sean valoradas y tomadas en cuenta, ahora, para las futuras decisiones de nuestro país.

El Partido Verde Ecologista de México Propone:

- Promoveremos la participación de los jóvenes en los asuntos públicos de nuestro país, a través de la realización de foros y debates en donde participen directamente los jóvenes.
- Impulsaremos la realización de parlamentos universitarios nacionales en donde los jóvenes tengan la oportunidad de involucrarse en el proceso legislativo de nuestro país con sus valiosas aportaciones.
- Garantizaremos a los jóvenes su inclusión en cargos de elección popular que postule nuestro partido político, buscando siempre la equidad de género.
- Promoveremos intensamente la participación de las jóvenes en los asuntos políticos de nuestro país.

EQUIDAD

Consideramos que para lograr el desarrollo social y económico es esencial mejorar la condición de la mujer dándole mayores oportunidades educativas.

El PVEM promueve la participación de la mujer joven en todos los sectores, .Se calcula que existen en el país más de 6 millones de mujeres jóvenes las cuales no estudian y tampoco trabajan, por lo que no tienen oportunidades de desarrollo, nuestro partido ofrecerá a todas ellas oportunidades de desarrollo y facilidades para que accedan a las mismas oportunidades de los hombres.

El Partido Verde Ecologista de México Propone:

- Promoverá la participación de las jóvenes menores de 30 a puestos de elección popular, incrementando así su participación política. A través de iniciativas presentadas por sus legisladores.
- Contamos con un mecanismo estratégico de contacto y consulta permanente con organizaciones juveniles, y con los sectores publicas y privados de los diversos sectores para hacerlas participes de todos los temas que les afectan, que se les permita darle un enfoque integral a sus problemas.
- Impulsaremos programas y acciones enfocados a la atención de enfermedades que padecen las jóvenes de nuestro país.

DESARROLLO SOCIAL

En el PVEM reconocemos que la importancia que tiene el estar preparados y actualizados para innovar, para competir y así poder atacar de fondo los problemas que aquejan a nuestra juventud.

Los jóvenes son los más expuestos a situaciones de marginación y circunstancias de vulnerabilidad; y si la Asistencia Social es una estrategia de crecimiento sostenible y de crecimiento con equidad, ellos merecen estar incluidos en esa estrategia.

Debemos asegurarnos que los jóvenes puedan ejercer plenamente los derechos consagrados en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos relativos al ejercicio pleno de sus derechos a salud, esparcimiento y educación, pero de manera responsable

El Partido Verde Ecologista de México Propone:

- Por lo que contamos con la realización de eventos regulares que incorporan la participación abierta de grupos juveniles y permiten captar demandas, solicitudes, opiniones y sugerencias de los jóvenes de forma directa.
- Promoveremos reformas legislativas para garantizar la protección de los Derechos Humanos de los jóvenes creando una visitaduría de atención a la juventud.
- Con el objeto de incluir a la juventud en el desarrollo nacional, proponemos reformar el artículo 4° Constitucional.
- Por lo que el Partido Verde promoverá en el Congreso que los jóvenes sean considerados sujetos de derechos en la Ley de Asistencia Social.



PLATAFORMA ELECTORAL EN MATERIA DE POLITICA

Ante la evidencia de que las instituciones de nuestro país requieren ser transformadas y la entrada en vigor de la Ley para la Reforma del Estado el Senado de la República tuvo una gran oportunidad para promover consensos entre todos los actores sociales y políticos, al establecer de forma concreta mecanismos de diálogo y de negociación política, necesarios para enfrentar con éxito la tarea de refundar las instituciones.

En este contexto el Partido Verde Ecologista promovió un intenso dialogo y negociación política bajo, en cumplimiento de la legislación citada, en razón de que esa Ley propició seguir criterios de proporcionalidad o de mayoría, garantizando una representación igual a todas las fuerzas políticas y promoviendo que los acuerdos fuesen tomados por consenso. Dicha Ley reconoció el mandato de los ciudadanos de dividir el poder elección tras elección, con el claro anhelo de hacer de la negociación una práctica común de gobierno. Así el Estado debería reformarse porque era necesario diseñar un sistema político que permitiera generar acuerdos y sobre todo contar con gobiernos eficaces. Bajo las condiciones políticas actuales, con todos los partidos siendo minorías, las únicas mayorías posibles serán las que provengan del diálogo y del cumplimiento de las coincidencias.

Por ello se formularon diferentes propuestas por el Partido Verde Ecologista de México, sobre los cinco grandes temas en los que se asumió el compromiso y la obligación de colaborar en la construcción de la reforma del Estado.

Así por ejemplo, en materia de Régimen de Estado y de Gobierno, nos pronunciamos por impulsar el equilibrio de poderes mejorando los procesos de rendición de cuentas y de responsabilidad gubernamental, modificando el formato del informe presidencial, la ratificación del gabinete e impulsar la evaluación del desempeño gubernamental y eliminar del llamado “veto de bolsillo”. En relación con el tema de Federalismo, señalamos que existen materias sobre las cuales tanto la federación, como los estados y los municipios, tienen los mismos ámbitos competenciales, es decir, que los tres niveles de gobierno coinciden en la atención de la misma materia. Sobre estas materias, es el Poder Legislativo Federal quien determina el ámbito

competencial que atenderá por su parte la Federación y por la otra las entidades federativas y sus municipios. De ahí que surge la necesidad de analizar el marco legal y administrativo en el que se funda el diseño y la operación de las formas de coordinación entre los tres niveles de gobierno. Por ello proponemos una serie de reformas para impulsar un modelo de desarrollo territorial sustentable en el que se compartan facultades entre los tres órdenes de gobierno, pero también en el que se designen responsabilidades específicas para ordenar el territorio urbano, de manera tal que exista un adecuado control de los usos de suelo, los asentamientos humanos y el cumplimiento de los planes y programas de desarrollo urbano.

En relación con el tema de Democracia y Sistema Electoral para el Partido Verde Ecologista de México ha sido necesario seguir fortaleciendo nuestra democracia, disminuyendo los gastos ordinarios y extraordinarios de las campañas, mejorando sustantivamente la equidad en las condiciones de la competencia electoral, favoreciendo una representación en el Congreso más cercana a la pluralidad que expresan los ciudadanos en las urnas, pero sobre todo promoviendo la creación de mayorías de gobierno más eficaces para garantizar a los mexicanos sus derechos. Ante ello se propuso la sustitución del actual órgano electoral por una institución que otorgue mayor certidumbre y que resulte de menor costo para el Estado, la reducción del número de legisladores plurinominales favoreciendo una representación más proporcional de las Cámaras, la reducción y modificación del financiamiento público a los partidos políticos, una mayor equidad de la competencia electoral regulando la difusión en radio y televisión de los programas de gobierno, la reelección consecutiva de legisladores, el establecimiento de una segunda vuelta electoral bajo ciertas condiciones, así como legislar en materia de rendición de cuentas de los legisladores, adoptando además el sistema de incompatibilidad de intereses.

Con respecto al tema de Reforma al Poder Judicial se señaló que para el Partido Verde Ecologista de México, era importante el establecimiento de órganos especializados que permitan sancionar conductas que atenten contra el Medio Ambiente. Por ello, dentro de la Reforma al Poder Judicial se pretende impulsar la creación de órganos jurisdiccionales especializados, que puedan hacer factible la aplicación efectiva de los ordenamientos jurídicos para sancionar la responsabilidad ambiental y reparar los daños. Sobre el tema de Garantías Sociales nuestras propuestas giraron alrededor de dos rubros de la población, que por distintas razones se encuentran muchas ocasiones en situaciones de franca vulnerabilidad, que son los niños y jóvenes y las mujeres, por lo que nos proponemos construir marcos jurídicos e institucionales que les permitan contar con mayor protección de ley y tener mayores garantías de acceso a sus derechos.

Con relación a la evaluación de la gestión gubernamental, se planteó por nuestro Partido establecer las normas y los criterios generales para la evaluación de la gestión de los Poderes de la Unión y de todos aquellos que ejerzan, administren o reciban recursos públicos federales a través de la evaluación de los programas que ejecutan; establecer las bases para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño; normar las condiciones en que el Ejecutivo y el Legislativo utilizarán la información proveniente de las evaluaciones, como fundamento técnico en la discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación; y promover la mejora del gasto público y de la gestión gubernamental a través del enfoque de resultados y el logro de impactos claros y medibles, a fin de incrementar la confianza social en el Estado. Cabe señalar que desde la década de los noventa, México ha iniciado un proceso de reforma del Estado y modernización de la administración Pública con un nuevo enfoque: la evaluación de los resultados. Este enfoque implica el impulso de la efectividad de la gestión gubernamental, esencial para el desarrollo del país. Se han realizado en los últimos años diversos esfuerzos para implementar mecanismos de evaluación capaces de orientar el proceso de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control del gasto público federal. Sin embargo, los logros se enfocaron en controlar los insumos y garantizar el cumplimiento de las normas, más que en evaluar de manera efectiva y adecuada, el rendimiento de la prestación de los servicios públicos.

El Partido Verde Ecologista de México considera que la reforma que el país requiere debe tener un objetivo claro: un gobierno eficaz. Para lograrlo es necesario establecer mecanismos que vigilen, controlen y evalúen la función del gobierno y que garanticen la calidad del servicio. De esta manera se fomenta la credibilidad y representatividad con lo cual se fortalecen las acciones del gobierno; se promueve la participación ciudadana a través de la transparencia y rendición de cuentas; y se mejora en competitividad, propiciando la inversión y el crecimiento económico. El reto central es establecer los mecanismos que permitan transitar de un proceso de conformación del presupuesto de manera inercial, a uno que permita construirlo en términos de resultados. El Congreso de la Unión, y en concreto la Cámara de Diputados tiene un papel fundamental frente a la tarea de reconfigurar el sector público con miras a generar gobiernos que sustenten su actuación en términos de resultados alcanzados y de impactos reales observados, pues tiene la obligación de vigilar la gestión de la administración pública federal. Por tanto, se requieren de instrumentos jurídicos que permitan dar respuesta a las necesidades actuales de información en término de resultados.

El Sistema de Evaluación del Desempeño, como proceso, permite establecer los mecanismos para la obtención de información con base en la evaluación de la gestión gubernamental, en términos de cumplimiento de objetivos y metas, así como de la generación de impactos. Para lo cual, se considera necesario contar con un marco normativo que aporte: al Ejecutivo Federal, mecanismos para la obtención de la información que le permita tomar decisiones para la reorientación de los propios programas y la reasignación de los recursos presupuestarios en términos de resultados; al Congreso de la Unión, fundamentos técnicos para la discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación y sobre todo, para desempeñar de manera más eficaz y transparente, su función de contrapeso del Poder Ejecutivo; y a la Sociedad Civil, información que le permita ejercer una evaluación social más eficaz del desempeño gubernamental y del ejercicio de los recursos públicos y del poder mismo, fortaleciendo la fiscalización social. En resumen, el carácter transversal de la Ley de Evaluación de la Gestión Gubernamental permitiría incrementar la viabilidad de procesos de reestructuración institucional futuros, a partir de los mecanismos de gestión, seguimiento y evaluación de programas.

Por lo que se refiere a la eliminación del "veto de bolsillo" se planteó por nuestro Partido establecer el mecanismo que permita que las leyes y los decretos sean promulgados y publicados por omisión del Titular del Poder Ejecutivo, una vez que ha concluido el plazo que se le otorga por la Constitución para tales efectos. La forma en la que se evitará esta trasgresión a la Constitución, derivado de las lagunas existentes, es mediante el otorgamiento al Congreso de la Unión, así como y a las Legislaturas de los Estados, la facultad de poder promulgar y publicar las leyes o decretos que no los haya una vez transcurrido el periodo de tiempo que se establece en la misma Ley Fundamental. Se señaló como justificación de la propuesta que en un régimen presidencial como el que tenemos en nuestro país, la Constitución concede al Titular del Poder Ejecutivo la atribución de no obedecer un mandato del Poder Legislativo de promulgar una ley aprobada por los representantes de los ciudadanos. En nuestro país, la facultad de veto también está otorgada a los Gobernadores de los Estados con relación a las leyes o decretos emanados de los Congresos Locales.

Al respecto, se puede pensar que lo anterior es superable ya que, en primer término, el veto del Ejecutivo no es definitivo, toda vez que puede ser superado por una nueva votación, o bien, que este derecho de veto también existe en los regímenes parlamentarios. Sin embargo, en ambos casos el argumento no es suficiente. En el primer caso, debe considerarse que existen en la propia Constitución dos elementos más que fortalecen adicionalmente al titular del Ejecutivo cuando ejerce la atribución de vetar la ley aprobada por el órgano legislativo. El primero consiste en que puede devolver la ley al Congreso con sus observaciones a lo sumo diez días después de haberla recibido, a menos que en ese lapso se cierre el periodo de sesiones, en cuyo caso, la ley podrá ser devuelta el primer día del siguiente periodo. El segundo está establecido a continuación, según el cual, el veto sólo podrá ser superado por una votación calificada del Congreso. Así se planteaba que el Ejecutivo, Presidente o Gobernador, incluso puede llegar al extremo de no publicar las leyes o decretos emanadas del Poder Legislativo, simplemente dejando transcurrir el tiempo sin que esto ocurra, hecho que normalmente se denomina "veto de bolsillo". Sin embargo, más allá de establecer una sanción que en el régimen presidencial es difícil establecer, lo que nos interesa es que se promulguen las leyes emanadas del Órgano legislativo, por lo que la propuesta que contiene la presente Iniciativa consiste en establecer la facultad a cargo del Congreso de la Unión y de los Congresos Locales para que en este supuesto puedan mandar publicar las leyes o decretos que hayan aprobado, evitando así que sus determinaciones se conviertan en letra muerta cuando no son del agrado del titular del Ejecutivo. Se externó sobre esto que el veto de bolsillo, le permite al Ejecutivo, simple y sencillamente negarse a firmar una ley (así llamado por que figuradamente pone el documento en su bolsillo y se olvida intencionalmente de él). Es una clase de veto definitivo, por que no puede evitarse. Si el Ejecutivo elige no actuar, esto es, no firmar una ley, es como si la propuesta nunca hubiere existido y nadie puede hacer nada al respecto.

Todas estas y otras propuestas del Partido Verde Ecologista se han ubicado debidamente, dentro de los temas contenidos en la Ley para la Reforma del Estado. Debe subrayarse el interés prioritario del Partido Verde Ecologista de México de construir y colaborar en la Reforma del Estado Mexicano, haciendo especial hincapié en la importancia de que dicha reforma considere seriamente la variable ambiental.

REFORMA DEL ESTADO Y SISTEMA POLITICO

Si bien es cierto que se lograron avances importantes en la Reforma del Estado, el tiempo que se destinó para la misma, en la Ley de la materia, fue notoriamente insuficiente. Por lo mismo, varios de los temas quedaron inconclusos o pendientes de instrumentación.

El Partido Verde Ecologista de México Propone:

- Razones por las cuales resulta muy importante proseguir con esa Reforma, promoviendo la revisión y la nueva vigencia de esa Ley, así como la concertación de los rubros que deberá comprender, estableciendo un período suficiente para su cabal desarrollo, tal y como ha ocurrido en los Estados

que decidieron emprender ese tipo de reformas. Con ello se hará efectivo el reordenamiento institucional del régimen político, para la reforma del poder y la consolidación de la entidad estatal en su conjunto, a fin de asegurar el funcionamiento eficaz de la democracia y la vigencia plena del Estado de Derecho.

- La plena instauración de los principios de democracia y unidad nacional que postula nuestra Constitución, implican el reconocimiento de la pluralidad política y la diversidad social y cultural de la Nación. De ahí la importancia de tomarles como base para plantear los objetivos y mecanismos del Estado de Derecho, los fines supremos del desarrollo y los esfuerzos en materia de crecimiento económico y empleo.
- Se insistirá en proseguir con la Reforma del Estado y del sistema político en función del equilibrio y la nueva correlación de fuerzas políticas. Se insistirá en la búsqueda y formación de consensos, así como en la reorganización institucional y la racionalización de las funciones y responsabilidades en los distintos Poderes y Ordenes de Gobierno. Se pugnará por consolidar un Estado que sea reflejo de un genuino federalismo que garantice el equilibrio, colaboración y desarrollo conjunto de las distintas regiones y entidades y del propio Sistema Federal.
- El Estado debe proseguir con la Reforma de sus instituciones y procesos fundamentales para servir mejor a la sociedad y asegurar que la Ley sea la expresión de la voluntad general, con el fin de que exprese cabalmente las aspiraciones y decisiones en materia de libertad, igualdad y justicia. La Reforma del Estado mexicano debe ser congruente con la trayectoria histórica de la Nación y con su esencia política. En esa Reforma deberá privilegiarse la soberanía nacional, cuyo titular es el pueblo. Por ello esta decisión no será reformable, pero sí lo serán los aspectos estructurales o institucionales que ya muestren agotamiento e ineficacia, y por lo mismo que carezcan de viabilidad.
- La nueva etapa de la Reforma del Estado deberá promover la vigencia de un sistema político competitivo; lo cual resulta indispensable para fortalecer las instituciones representativas: los partidos políticos y diversas instituciones ciudadanas. Asimismo deberá impulsar la funcionalidad del sistema presidencial mexicano, sin mayorías absolutas, estableciendo prácticas democráticas para la construcción de mayorías, con estricto apego a la legalidad, la negociación y la concertación.
- Asegurar la transparencia, eficacia y seguridad del proceso electoral debe ser un compromiso irrenunciable del Estado. De ahí la trascendencia de garantizar que las elecciones sean democráticas, bajo los principios establecidos por la Constitución. Ello es el punto de partida de las coincidencias de nuestro Partido y la forma de superar las diferencias. En la prosecución de la Reforma del Estado, estamos convencidos que debe concederse especial atención al desarrollo institucional del Instituto Federal Electoral, para asegurar el vigor y eficacia de sus funciones, así como la legitimidad y reconocimiento que le otorgan los ciudadanos. Por ello reiteramos nuestro compromiso de contribuir al fortalecimiento de este organismo mediante nuestra participación institucional en los procesos que rige y en la promoción de las reformas que requiera para su continuo perfeccionamiento.
- Elevar el debate político, establecer el diálogo y la discusión de altura, rechazar las prácticas antidemocráticas en los procesos electorales y respetar invariablemente la ley, son principios por los que estamos dispuestos a seguir luchando sin concesiones.
- El desarrollo de la Reforma del Estado deberá contribuir de manera importante en México a consolidar el régimen democrático y el Estado de Derecho. Igualmente deberá fortalecer nuestro régimen de separación, equilibrio y colaboración respetuosa de los Poderes públicos. Si bien el principio constitucional de División de Poderes es garantía de eficacia funcional del ejercicio de la autoridad y de la libertad social y ciudadana, también debe representar la condición y garantía de un gobierno responsable.
- Debe proseguir la reforma de las Instituciones del Estado para asegurar la plena consolidación de un Poder Ejecutivo garante de la Ley y su vigencia; un Poder Legislativo vigoroso para cumplir sus funciones de hacer la Ley y controlar el ejercicio del poder, y un Poder Judicial independiente, con autoridad legal y moral. La nueva Reforma del Estado deberá impulsar decididamente el fortalecimiento y renovación de sus instituciones, para construir la moderna República Federal que México quiere consolidar para el desarrollo integral de todos los mexicanos. Por ello nos pronunciamos a favor de lograr esta conformación del poder público.
- Convencidos de que la democracia es un sistema institucional de diálogos, reconocemos la gran aportación de los medios de comunicación a la democratización del país y su contribución al debate de los asuntos nacionales. Para que esto se mantenga en escenarios de plena libertad, expresamos nuestra adhesión y concurrencia en los valores que la orientan. Los medios de comunicación

electrónicos y los escritos pueden ser un baluarte en la generalización de la cultura democrática. De ahí la importancia de continuar con el perfeccionamiento de la legislación y reglamentación en la materia, partiendo de la tesis de que una sociedad bien informada es la mejor garantía para el desarrollo de la democracia. A ello les convocamos y nuestra relación se sustentará siempre en el respeto pleno a la libertad de expresión.

- Manifestamos nuestra convicción de que la vida democrática requiere una sólida cultura política de participación, en la que el sistema de partidos debe cumplir una misión sobresaliente y primordial. Asegurada la democracia política, tendremos la seguridad de alcanzar los fines superiores de la democracia social.
- Proponemos retomar la discusión en torno al Informe de Gobierno, en virtud de que en su oportunidad propusimos convocar al Presidente de la República a rendir el informe de la situación del país en un formato más dinámico y en donde él también participe del debate sobre las políticas públicas. Al respecto se planteaba establecer mecanismos nuevos y renovados que permitan no sólo una relación respetuosa entre los poderes, sino que logren cimentar las bases para un análisis más profundo, sistemático y regular de las actividades desarrolladas por el Poder Ejecutivo. Ello para darle un marco de formalidad republicana a ese ejercicio de información, que hasta entonces venía operando como un acto protocolario antidemocrático. Nuestro Partido se manifestó en contra de las facultades excesivas y discrecionales que son características propias del presidencialismo exacerbado, por ello estamos convencidos que el sistema democrático en nuestro país debe seguirse fortaleciéndose y esta propuesta contribuye a este noble objetivo. En tal virtud, el Poder Legislativo debe asumir una de sus principales tareas consistente en ser un órgano fiscalizador de las acciones de la Administración Pública, un órgano de control político y no la de una simple asamblea. El Titular del Ejecutivo Federal debe escuchar la opinión de los representantes populares y recibir cuestionamientos por parte de los mismos acerca de su desempeño como responsable de la Administración Pública Federal, así como también interactuar con los legisladores sobre el desarrollo del país, con el objetivo de fortalecer la rendición de cuentas de una manera transparente y republicana.
- Proponemos avanzar en la discusión del tema de la ratificación del gabinete por el Senado de la República. Nuestro Partido planteó que los integrantes del gabinete (titulares de dependencias y entidades del Gobierno Federal), debieran contar con la aprobación del Senado de la República una vez que han sido designados por el Titular del Ejecutivo. Lo anterior en razón de que nuestro país se encuentra frente a la tarea de fortalecimiento del régimen democrático, en el cual el Poder Legislativo debe asumir un papel más participativo en el desarrollo de las políticas públicas. El Senado, en particular, debe desempeñar un papel crucial en el desarrollo del orden democrático que deseamos, debiendo ejercer los mecanismos de control que tiene a su alcance.
- Se propone la expedición de la Ley de Evaluación de la Gestión Gubernamental, además de diversas reformas a la Ley de Planeación, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley General de Desarrollo Social.
- Impulsar la continuación de la Reforma del Estado para la revisión metódica de las instituciones del régimen político mexicano, a fin de promover y concertar las reformas institucionales que aseguren la viabilidad y gobernabilidad democrática que el país requiere.
- Promover que se continúe con la modernización del sistema electoral. De igual forma con la organización y las funciones gubernamentales, con el objeto de asegurar la consolidación de gobiernos legítimos en los órdenes federal, estatal, del Distrito Federal y municipal, dentro de los cuales se facilite la mayor participación posible de los ciudadanos y se fortalezcan sustancialmente los derechos políticos y electorales de los mexicanos.
- Insistir en la revisión y en su caso en la expedición de una moderna ley Reglamentaria del Artículo 25 Constitucional, relativa al Sector Social de la Economía.
- Asegurar que las reformas promovidas para la modernización del Congreso de la Unión, realmente consoliden al Poder Legislativo. Asimismo, reforzar sus atribuciones para que funja como instancia con amplias facultades para evaluar la eficacia de las políticas públicas instrumentadas por el Ejecutivo Federal. De igual forma fortalecer sus facultades para lograr una mayor eficacia en materia de exigencia de la rendición de cuentas a las distintas instituciones obligadas y ejercer a plenitud las facultades de fiscalización.
- Asegurar que la prosecución de la Reforma del Estado consolide al Congreso de la Unión como un verdadero foro de debate de las propuestas ciudadanas, insistiendo en la importancia de establecer la obligación de los representantes populares de rendir cuentas en forma periódica, en sus distritos, tanto de su intervención en las comisiones y sesiones de la Cámara como de los resultados de su gestión ante la Administración Pública.

- Del mismo modo establecer reglas sobre formatos de comparecencias de servidores públicos que atiendan aspectos puntuales del interés de las comisiones.
- Lograr que el desarrollo de la Reforma del Estado asegure el acotamiento del fuero de los legisladores ante casos de delitos graves y la comisión de ilícitos en flagrancia. También ampliar la regulación de las incompatibilidades de la actividad legislativa con otras comisiones o cargos de orden público, así como con actividades privadas.
- Fortalecer en el Poder Legislativo los mecanismos de investigación, consultoría y asesoría, para apoyar el trabajo de los legisladores, de los Grupos Parlamentarios y de las Comisiones, lo mismo modernizando los servicios de asistencia parlamentaria en cada Cámara que promoviendo la concertación de convenios de asistencia técnica en las materias involucradas, con las instituciones especializadas, públicas o privadas.
- Revisar la pertinencia jurídica de normar en la legislación electoral, que una vez que sean electos los candidatos por el principio de representación proporcional, éstos no puedan pertenecer a un grupo parlamentario diferente al que los postuló.
- Pugnar porque la continuación de la Reforma del Estado considere la democracia participativa a través de procedimientos e instituciones de democracia semidirecta como el referéndum, el plebiscito y la iniciativa popular.
- Reforzar la legislación que permita garantizar que la publicidad de los actos gubernamentales durante el período de campañas electorales tenga un carácter informativo y/o educativo; en ningún caso deberá incluir contenidos que impliquen la promoción personal de los funcionarios públicos o el proselitismo abierto o encubierto de algún partido político.
- Asegurar que en la continuación de la Reforma del Estado se considere la promulgación de una Ley General de Partidos Políticos, moderna y eficaz, que incentive las prácticas de democracia interna, el respeto de las dirigencias a los derechos de los militantes, el apego a la legalidad estatutaria, la igualdad de oportunidades, la transparencia en el ejercicio de los recursos provenientes del financiamiento público y privado, así como también que preserve a los partidos como entidades de interés público.
- Vigilar el cumplimiento de las reformas en materia de justicia electoral, relacionadas con el establecimiento de plazos definidos y precisos para que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emita sus resoluciones, privilegiando el respeto al voto ciudadano depositado en las urnas.
- Promover que en la prosecución de la Reforma del Estado se consolide la función de la Suprema Corte de la Nación como tribunal Constitucional de la República, a fin de asegurar la eficacia del Estado de Derecho y la gobernabilidad del país.
- Reafirmar la importancia de que las instancias estatales de justicia electoral, sean tribunales autónomos o salas de los tribunales judiciales locales, la facultad de resolver en forma definitiva e inatacable los recursos concernientes a la validez de los procesos electorales locales en sus diferentes etapas.
- Propiciar una relación favorable de diálogo, colaboración y acuerdo entre los Poderes de la Unión y de éstos con los Poderes estatales.
- En el marco de autonomía de los Estados y supremacía del Pacto Federal, promover la colaboración del Gobierno Federal con aquellas entidades que determinen emprender sus respectivas reformas del estado, para la renovación y fortalecimiento de las instituciones estatales y municipales respectivas, y soliciten ese apoyo federal. Lo anterior con el propósito de aprovechar al máximo las experiencias y avances obtenidos en la materia y conformar esquemas compatibles y complementarios en los tres Ordenes de Gobierno, en beneficio de la población usuaria de los servicios involucrados.
- Promover las reformas y adiciones a varias disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para: a) Establecer los mecanismos para que el Ejecutivo apoye con su infraestructura y servicios técnicos y científicos los estudios que precisen los Poderes Legislativo y Judicial para apoyar las funciones de su responsabilidad, tal y como ocurre en los países más avanzados.

- Promover las reformas a diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para: a) Sentar las bases constitucionales para establecer y organizar el Consejo Económico y Social; y b) Aprovechar las experiencias internacionales más avanzadas para promover y asegurar la colaboración y participación de múltiples organizaciones civiles y sociales en los programas de desarrollo social y económico. Igualmente, promover la Expedición de la Ley que crea el Consejo Económico y Social, para: a) Precisar las atribuciones del Consejo Económico y Social propuesto; b) Señalar su naturaleza jurídica, sus órganos directivos con las facultades respectivas, la participación de los distintos sectores productivos, la naturaleza de las resoluciones y compromisos en la materia; c) Precisar su relación con el Sistema Nacional de Planeación y con el sistema Presupuestal; y d) Establecer las relaciones que sostendría con los diversos Poderes y Ordenes de Gobierno.
- Promover las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, para: a) Obtener del Ejecutivo Federal un informe cuatrimestral sobre los avances alcanzados, en el ejercicio del presupuesto y en el cumplimiento de los programas respectivos, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; b) Solicitar al Ejecutivo Federal la remoción de los secretarios del despacho o de otros empleados de la Unión cuando hubieren incurrido en importantes rezagos en el ejercicio del presupuesto o en el cumplimiento de los programas a su cargo. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de las responsabilidades que correspondan por parte de la autoridad competente; c) Establecer los requisitos para ser secretario del despacho o titular de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal; d) Establecer la obligación de los titulares de las dependencias y entidades de presentar periódicamente al Titular del Ejecutivo los informes sobre su ejercicio presupuestal, en correlación con el cumplimiento de sus programas; y e) Sancionar severamente el subejercicio presupuestal.
- Promover reformas y adiciones a diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, y la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, a fin de: a) Fortalecer las facultades de recomendación del Senado de la República a los otros Poderes, la Cámara de Diputados y a los Ordenes de Gobierno, con respecto al cumplimiento de sus programas o compromisos o el ejercicio de sus atribuciones o recursos o sobre irregularidades relacionadas con los mismos; b) Facultar al Senado para que pueda Instruir a la Auditoría Superior de la Federación que inicie los procedimientos de auditoría respectivos, cuando no se atiendan esas recomendaciones para la imposición de las responsabilidades y sanciones respectivas; y c) Facultar, previamente, a la Auditoría Superior de la Federación para que pueda iniciar los procedimientos de auditoría precitados, cuando no se atiendan esas recomendaciones, para la imposición de las responsabilidades y sanciones respectivas.

FEDERALISMO

El federalismo ha representado desde los orígenes de nuestra Nación una de las decisiones jurídico políticas fundamentales en nuestra historia constitucional. México en 1917 refrendo en su Ley Fundamental ser una República representativa y federal, en la que el federalismo expresa la decisión fundamental e histórica de mayor trascendencia en la construcción del Estado mexicano. El federalismo distribuye el poder y organiza a la República. Como estructura de poder y como forma de gobierno, el régimen federal es garantía de ejercicio democrático de la autoridad y de compromiso con el desarrollo regional distributivo y justo.

El Partido Verde Ecologista de México Propone:

- Reiteramos la importancia de los principios para la Reforma al Sistema Federal Mexicano, entre ellos el del federalismo cooperativo, el del federalismo diferencial y el del federalismo participativo. A estos principios debemos agregar el de la equidad y el de la corresponsabilidad. La solidaridad federalista es una garantía de congruencia para el alcance gradual de las grandes metas nacionales. Al respecto es importante considerar los avances alcanzados por los países desarrollados en materia de colaboración entre las autoridades nacionales y las de carácter local para brindar servicios uniformes y con calidad a los habitantes de cualquier región de su territorio. La distribución del producto y de los recursos federales en las entidades federativas debe expresarse como una manifestación democrática en la que exista claridad en la rendición de cuentas y mecanismos e instituciones que garanticen la transparencia del gasto público.
- La renovación del sistema federal debe basarse en un proyecto consensuado por los diferentes órdenes de gobierno, para que exista equilibrio de poderes entre la Federación y los Estados y los Ejecutivos y los Poderes Judicial y Legislativo. De ahí la importancia de actualizar y fortalecer nuestro marco constitucional para superar la fragmentación de funciones, recursos y procesos que forman

parte de sistemas que debieran operar de manera uniforme y vinculada a nivel nacional. Tal es el caso de los servicios de registro público de la propiedad, registro civil, catastros, así como diversos servicios en materia sanitaria, agropecuaria, ecológica, educativa, etc., cuya operación advierte continuas duplicidades, omisiones y yuxtaposiciones.

- La solidaridad federalista debe asegurar la unidad e identidad nacional. En este sentido, el desarrollo del gobierno federal debe ser correlativo a la transformación y progreso de los gobiernos estatales y municipales; los cuales deben adquirir mayor capacidad de gestión financiera para incentivar inversiones públicas y privadas que impulsen el desarrollo regional. En este contexto, el nuevo federalismo mexicano deberá contribuir significativamente a desaparecer las agudas diferencias sociales y económicas que se advierten entre las entidades del norte y sur del país. No basta con promover la descentralización de la Administración Pública, es indispensable asegurar el desarrollo de sistemas nacionales que involucren a los tres Ordenes de Gobierno en un esquema que asegure una normatividad común y concertada, una participación equitativa en los costos, contribuciones y beneficios, una operación uniforme —de esos sistemas nacionales— en todos los municipios y estados del país, con servicios eficientes y bien integrados en todas esas localidades, para asegurar una atención eficiente e idéntica en aquéllos en donde se instalen. Así, el federalismo será el motor que fortalezca y perfeccione la organización social y política del municipio mexicano.
- En razón de que el Sistema Nacional de Planeación advierte cierto estancamiento, al igual que los sistemas estatales y municipales en la materia, con la consecuente afectación de los procesos de programación y presupuestación, se considera de gran relevancia fortalecer el federalismo para lograr la mayor eficacia y justicia en la planeación del desarrollo y la distribución de los recursos nacionales. Ante esto resulta indispensable reafirmar el proceso de planeación nacional y regional, para que ambos puedan interactuar con los planes estatales y municipales, cuya elaboración y aplicación es indispensable asegurar a nivel nacional.
- Promover una nueva institucionalidad federalista a partir de la modificación de la regla general de distribución de competencias contenida en el Artículo 124 Constitucional, para establecer las facultades exclusivas, coincidentes y concurrentes de cada ámbito de gobierno.
- Además, promover reformas y adiciones a los artículos 73 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para: a) Modernizar el Modelo de Federalismo vigente en el País, favoreciendo el fortalecimiento simultáneo de los tres Ordenes de Gobierno y evitando que cualquiera de ellos se desarrolle en demérito de los otros dos; b) Establecer las bases jurídicas para el desarrollo de Sistemas Nacionales que fundamente la intervención concurrente de los tres Ordenes de Gobierno en una misma materia, con una clara división de las competencias, responsabilidades y beneficios; c) Establecer las bases para el desarrollo jurídico e informático de un moderno Sistema Nacional de Registro Civil, utilizando las mejores experiencias internacionales en la materia; d) Unificar a nivel nacional la operación técnica, jurídica, administrativa y financiera de los Registros Civiles en el país; d) Propiciar la colaboración de las distintas entidades federativas y del Gobierno Federal en el desarrollo de ese Sistema; e) Asegurar una mayor protección de la información, así como su adecuada divulgación; f) Establecer las bases para el desarrollo jurídico e informático de un moderno Sistema Nacional de Registros Públicos de la Propiedad, utilizando las mejores experiencias internacionales en la materia; g) Unificar a nivel nacional la operación técnica, jurídica, administrativa y financiera de los Registros Públicos de la Propiedad en el país; h) Propiciar la colaboración de las distintas entidades federativas y del Gobierno Federal en el desarrollo de ese Sistema; y j) Asegurar una mayor protección de la información, así como su adecuada divulgación.
- Fortalecer la revisión, ampliación y cobertura de los convenios de coordinación entre la Federación y los estados, especialmente los relativos a cuestiones de desarrollo social, fiscales y de seguridad pública.
- Revisar y concertar la normatividad que se está instaurando para establecer mecanismos de coordinación entre los gobiernos federal, estatales, municipales y la sociedad civil para lograr una participación gradual y activa de la población en los procesos de planeación regional en la atención de la demanda social.
- Fortalecer la legislación, planeación y administración vinculada con la realización de programas de desarrollo regional que comprenden varios estados, o regiones similares de diversos estados, a los que concurren recursos de la Federación para apoyar iniciativas de las regiones. De manera específica, revisar y promover estos procesos para el Desarrollo del Sureste de México.
- Autorizar formas de asociación interestatal e intermunicipal.

- Promover que las legislaturas de los estados establezcan códigos urbanos homogéneos en todos los municipios del país.
- Impulsar acuerdos de coordinación de los municipios que integran las principales zonas conurbadas del país, para la planeación y programación de obras que incidan en el desarrollo urbano.
- Utilizar el sistema nacional de coordinación fiscal como mecanismo para la distribución de los recursos entre la administración central y los estados, procurando la reducción de las disparidades regionales.
- Promover al municipio -legal, administrativa y operativamente- como una instancia de planeación dentro de los sistemas estatales.
- Ampliar los recursos jurídicos con que cuentan los municipios, frente a actos de los gobiernos estatal y federal que violen su ámbito de competencia.
- Impulsar la profesionalización de los servidores públicos municipales e incrementar la capacidad administrativa de las autoridades municipales.
- Fomentar el intercambio de experiencias municipales para mejorar la planeación de su desarrollo.
- Apoyar a los municipios fronterizos, y dotarlos de mayores recursos para que puedan atender eficazmente la problemática derivada de su condición de frontera.
- Promover reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley Federal de Protección al Consumidor, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la legislación de COFREPIS, a fin de : a) Perfeccionar el actual marco jurídico en la materia para posibilitar una amplia descentralización de facultades y recursos del organismo hacia las entidades federativas y municipios, de manera semejante al Sector Salud; b) Fortalecer la vigilancia del organismo sobre sectores de alta incidencia en la economía y seguridad física del consumidor; c) Lograr una sólida interrelación entre esas leyes sobre todo para la regulación y control de productos de manejo peligroso o con elevado riesgo sanitario o ambiental.

DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y CIUDADANA

- Expresamos nuestro compromiso por promover permanentemente la participación ciudadana en la vida democrática, en la defensa de las instituciones y el Estado de Derecho y en la corresponsabilidad en la toma de decisiones en asuntos primordiales para los propios ciudadanos. La participación ciudadana consciente, crítica, libre y responsable es un elemento ineludible de la democracia, entendida como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo mexicano, como lo establece nuestra Constitución. Aseguremos la congruencia entre la democracia representativa que requiere de partidos políticos sólidos y maduros y las formas de democracia participativa que aseguren la corresponsabilidad ciudadana en la conducción de los asuntos públicos.
- Reconocer la importancia de restablecer el tejido social comunitario, que aproveche la energía y organización de la sociedad y su capacidad de gestión.
- Fomentar la conformación de agendas ciudadanas, desde una perspectiva sectorial y temática, en donde se involucren representantes de organizaciones civiles.
- Establecer mecanismos directos de comunicación, permanentes y sistemáticos, con los grupos organizados de carácter social, político, económico y ciudadano.
- Promover leyes y reglamentos que regulen y garanticen la participación de la sociedad organizada en el diseño y seguimiento de políticas públicas de interés colectivo.
- Apoyar la autogestión de las actividades económicas emprendidas por las comunidades.
- Promover con carácter de política de Estado, un programa integral de cultura política democrática de los mexicanos, basado en el respeto al Estado de Derecho y a los valores que permiten la convivencia armónica de la sociedad.
- Impulsar la constitución de órganos ciudadanos de apoyo a la gestión pública.
- Promover la participación política de los mexicanos residentes en el extranjero como integrantes de la Nación y destacar su importancia para la vida política, económica, social y cultural del país.
- Reconocer permanentemente los temas de dicho acuerdo, detallados en esta Plataforma, como los relativos a la seguridad, economía, empleo, la consolidación de capital humano, la equidad, la generación de infraestructura física y un estado más eficiente.

TRANSPARENCIA, RENDICION DE CUENTAS Y CULTURA DE LA LEGALIDAD

- Nuestro proyecto es a favor de un gobierno que cifi sus acciones al respeto irrestricto de la legalidad, un gobierno que combata a fondo la corrupción, un gobierno transparente, que permita el acceso de todo ciudadano a la información pública.
- Como derivación de las determinaciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos acerca de la obligación de los servidores públicos de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia en el desempeño de sus tareas y en la administración de los recursos económicos, estamos comprometidos a impulsar que en el desempeño de la función pública prive la transparencia, para asegurar la certidumbre y confianza de los ciudadanos en sus instituciones y en sus gobernantes. El acceso a la información y la rendición de cuentas son consustanciales a la democracia.
- El gobierno tiene la obligación de administrar eficazmente los recursos que el pueblo mexicano le confía para resolver los grandes problemas del país. Por ello todo funcionario público debe cumplir las normas de custodia, administración y correcta aplicación de los recursos públicos. En este proceso todo ciudadano tiene derecho a conocer y en su caso a denunciar, anomalías y desvíos. Sólo así construiremos un estado de confianza recíproca entre gobernantes y gobernados.
- Eliminar trámites y requisitos innecesarios que se han convertido en fuente de corrupción, de discrecionalidad y de abuso de poder en la gestión pública, administrativa y judicial.
- Promover diversas reformas y adiciones a varias disposiciones de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, para: a) Lograr una mayor divulgación y consulta de ambos instrumentos por parte de todas aquellas instituciones, especialistas y del público en general; b) Propiciar condiciones de mayor simplificación y accesibilidad en la administración y acceso de ambos instrumentos; y c) Fortalecer los mecanismos de procesamiento y consulta electrónica para su divulgación masiva (a veces gratuita) entre los sectores nacionales e internacionales mayormente vinculados con sus servicios.
- Promover diversas reformas y adiciones a la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley General de Salud, para: a) Lograr que el Sector Salud de la APF sistematice, preserve y difunda la información técnica sobre su desempeño e instrumento y difunda su Gaceta Gubernamental; y b) Obligar que dicha Gaceta comprenda los estudios, investigaciones, políticas, análisis, propuestas, informes, estadísticas, proyecciones, publicaciones, índices y demás documentos análogos, relacionados con las atribuciones de la Dependencia.
- Promover diversas reformas y adiciones a la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para: a) Racionalizar, unificar y fortalecer la divulgación sistemática de los programas y avances gubernamentales; b) Lograr que las diversas Dependencias de la APF sistematicen, preserven y difundan la información técnica sobre su desempeño institucional; c) Instrumentar las Gacetas Gubernamentales en cada uno de los Sectores de la APF; d) Asegurar que cada una de esas Gacetas difundan regularmente los estudios, investigaciones, políticas, análisis, propuestas, informes, estadísticas, proyecciones, publicaciones, índices y demás documentos análogos, relacionados con las diversas atribuciones competencia de cada Dependencia; y f) Asegurar que la divulgación de las Gacetas se realice mediante las revistas respectivas y los medios electrónicos empleados para la difusión institucional.
- Impulsar una cultura que promueva la legalidad, la solidaridad, el respeto y el cumplimiento de nuestras obligaciones como mexicanos, que repudie el delito, la corrupción y la impunidad, y que combata severamente estos ilícitos tanto en los ámbitos público y privado, como en la interacción entre ambos.
- Crear programas de cultura cívica y legalidad que se incluyan en el sistema educativo nacional y que cuenten para su difusión con el apoyo de los medios de comunicación masivos.
- Elevar a rango constitucional el sistema de fiscalización, garantizar la independencia y autonomía de las entidades de fiscalización superior estatales.
- Consolidar una cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, perfeccionando el marco normativo y fortaleciendo las facultades del Instituto Federal de Acceso a la Información.
- Impulsar una agenda de responsabilidad en el manejo de la deuda pública de los tres órdenes de gobierno.

- Desarrollar un "Sistema Nacional de Transparencia, Fiscalización y Rendición de Cuentas" que homologue y armonice la información hacendaria y los marcos jurídicos, fortalezca los órganos de fiscalización y control interno, e impulse la participación ciudadana en los procesos de revisión, fiscalización y control, para dar certidumbre a los ciudadanos respecto de las acciones gubernamentales.
- Revisar el ámbito de competencia y evitar los costos políticos y administrativos derivados de la duplicidad de funciones existentes entre la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación.
- Promover diversas reformas y adiciones a las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para: a) Fortalecer el contenido de esa Ley para que las instituciones federales transparenten sus estructuras y los avances reales de sus programas en estrecha correlación con el ejercicio de los recursos y el cumplimiento de las metas comprometidas; b) Enriquecer la legislación y la normatividad que actualmente permite identificar y administrar la información reservada; c) Incorporar en la LFTAIPG la divulgación de los índices de la información reservada, en los mismos sitios y medios que están previstos para la difusión de la información gubernamental que previene el Artículo 7o. de la misma; d) Asegurar la identificación correcta de la información reservada por parte de la población; e) Cumplir con el propósito del legislador de lograr la mayor apertura posible en la consulta de la información en poder de las instituciones gubernamentales; f) Favorecer la divulgación masiva de esos índices y por lo mismo la difusión de los períodos de reserva y los fundamentos aplicables en los diferentes rubros de información reservada; y g) Asegurar, en amplia medida, la adecuada consulta de esta información.

EFICACIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

- La Administración Pública debe ser el instrumento fundamental del ejercicio de gobierno, cuya eficacia, disciplina y honradez son fuente de legitimación de la autoridad legal.
- La eficacia de la Administración Pública consiste en la consecución de las metas y objetivos establecidos en las normas y programas con la mayor racionalidad, el menor costo y los mejores logros. Hacer cada vez más con cada vez menos es parte del propósito permanente de una buena administración. También lo es la eficacia con el menor costo social y la mayor satisfacción de las necesidades colectivas.
- La reforma y modernización de la Administración Pública debe ser una tarea continua en la que se advierta el incremento cualitativo del trabajo institucional y la disminución del gasto para la administración. La planeación que respalda la rectoría del Estado debe ayudar a la mayor eficacia de la Administración Pública, por lo que nos pronunciamos por un ejercicio gubernamental cercano a la gente, la vocación de servicio de las autoridades y servidores públicos y el profesionalismo en las tareas correspondientes.
- Promover la reforma de diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley Federal de Responsabilidad Administrativa de los Servidores Públicos, para: a) Racionalizar y reordenar a fondo la Administración Pública Federal; b) Fortalecer y unificar las bases del modelo actual; c) Establecer medidas para evitar el crecimiento descontrolado de la Administración Pública y fortalecer la capacidad del Ejecutivo para su modernización; d) Generar un cuantioso ahorro de recursos públicos y una mayor eficiencia de esa Administración; e) Establecer sanciones para quienes propician el crecimiento o funcionamiento desordenado de la Administración Pública Federal; f) Establecer mecanismos de colaboración entre las áreas jurídicas de las dependencias y entidades federativas, con los grupos parlamentarios, para reforzar los trabajos vinculados con la modernización de la APF.
- Además insistir en que el gobierno mida su eficacia en el logro de metas y objetivos racionalmente propuestos, mediante un proceso permanente de planeación democrática en el que participen organizadamente los miembros de la a sociedad.
- Revisar y modernizar la Administración Pública Federal en sus ámbitos centralizado, descentralizado y desconcentrado, a fin de cumplir de la mejor forma con los grandes objetivos del Estado mexicano, así como reflejar este proceso en los órdenes estatal, municipal y del Distrito Federal.
- Fortalecer a los organismos autónomos del Estado a través de políticas legislativas y presupuestales de vigorización y de respeto a su naturaleza administrativa, técnica y política, incluyendo al Banco de México, IFE, CNDH, INEGI y otros.
- Promover la actualización constante de la legislación sobre adquisiciones y obras públicas.

- Apoyar la profesionalización de todos los servidores públicos en los tres órdenes de gobierno. Para ello, en el marco de la Ley del Servicio Civil de Carrera se garantizará la obligación del gobierno de otorgar capacitación permanente a los funcionarios en todas las dependencias y entidades públicas para elevar la capacidad operativa y de respuestas del gobierno.
- Promover la reforma y adición a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, para: a) Asegurar la correcta selección y profesionalización de los cuadros técnicos y directivos de la Administración Pública Federal; b) Favorecer la permanencia de los servidores públicos calificados; c) Depurar los cuadros técnicos y directivos de la APF que sean ocupados por personal incompetente; d) Transparentar la operación del Sistema del Servicio Profesional para asegurar su objetividad e imparcialidad; f) asegurar la imparcialidad y objetividad en los procesos de selección y promoción de los servidores públicos.
- Promover la reforma y adición a diversas disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, a fin de : a) Asegurar que en la selección, formación y desarrollo de los cuadros técnicos y directivos de la Administración Pública Federal se atiendan prioritariamente los aspectos de liderazgo; b) Asegurar que las reformas del Estado y de sus instituciones y procesos cuenten con el apoyo de sólidos programas para el desarrollo de los cuadros citados; c) Lograr que ese liderazgo se vincule con una importante entrega: al servicio público, al cumplimiento de los compromisos, al buen servicio a la población, al buen trato al personal, al cuidado y buena administración de los recursos, a la colaboración institucional y a un comportamiento con altas dosis de ética pública y civismo; y d) Fortalecer las facultades de ese organismo para investigar y sancionar los incumplimientos en los programas señalados.
- Garantizar que los funcionarios públicos cumplan con el Artículo 113 Constitucional en materia de ética laboral, como son los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de las funciones públicas, empleos, cargos y comisiones.
- Propiciar una administración de servicios públicos orientada al usuario y buscar la participación de los ciudadanos, implementando políticas que le permitan ejercer evaluaciones de los mismos.
- Continuar con la implementación de nuevas tecnologías que fortalezcan la eficacia de la Administración Pública, incluyendo las modalidades de gobierno digital.
- Incorporar a los procesos de modernización administrativa las aportaciones y participación de los trabajadores al servicio del Estado.



PLATAFORMA ELECTORAL EN MATERIA DE ECONOMIA

El bienestar de una nación está supeditado a las condiciones económicas que la rigen, por lo que la conformación de una plataforma económica capaz de atender las diversas realidades que revisten nuestro México, resulta importante para la construcción de un Congreso eficiente, moderno, incluyente y conocedor de las necesidades reales de los distintos sectores de la población.

En el Partido Verde Ecologista de México estamos conscientes de que la falta de ingreso y su adecuada distribución, han colocado a la sociedad mexicana bajo un esquema de alta pobreza, marginación y baja competitividad.

En este sentido, el escaso crecimiento económico, el desempleo, la ineficiencia tributaria, la inestabilidad macroeconómica y la elevada vulnerabilidad a los embates del sector externo, son factores en los que por años se ha concentrado la problemática económica de la nación.

Sin embargo, la difícil situación por la que hoy atraviesa la economía mundial, nos obliga a enfrentar este contexto mediante nuevos esquemas, en donde la voluntad política y la eficiencia legislativa sean premisas indispensables para ofrecer a los ciudadanos opciones palpables en su bienestar. Ningún país puede darse el lujo de no crecer, como ningún país puede desatender la necesaria equidad en la distribución de la riqueza y el ingreso.

Partiendo de esta realidad, la Plataforma Económica del Partido Verde Ecologista de México tiene como principios rectores la Justicia Social y la Sustentabilidad.

Ha sido evidente, que hemos basado nuestra economía en la explotación desmedida de los recursos naturales, depredando toda fuente y forma de vida y energía, al igual que en el inequitativo aprovechamiento de nuestro capital humano, quien ha tenido que recurrir a fuentes informales de la economía y a trabajos que carecen de toda previsión social y condiciones dignas de empleo, para poder generar un salario.

Por ello, en nuestro partido estamos luchando por conformar un México diferente, en donde la pobreza, la desigualdad y la depredación ecológica no sigan siendo el resultado de una política económica nacional incapaz de adaptarse a un entorno cambiante y de reconocer la trascendencia del aspecto humano dentro de una economía.

Por otra parte, no es posible hablar tan solo de un crecimiento económico. El calentamiento global aunado a la degradación absoluta de nuestros recursos naturales, obligan a todos los actores, públicos, sociales y privados, a buscar un desarrollo sustentable capaz de dotarnos de los beneficios económicos necesarios para la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos sin que acabemos con nuestro planeta.

Esta plataforma representa la posibilidad de brindar a los mexicanos la oportunidad de tener empleos bien remunerados y generar nuevas oportunidades de crecimiento económico a partir de la generación de infraestructura ambiental y la procuración de los recursos naturales. Buscaremos con ello, hacer de México un país competitivo. Es posible llevar a cabo la reactivación económica a partir de la inversión generalizada para la generación de una infraestructura ecológica.

Finalmente, como parte de nuestras premisas de partida, reconocemos la importancia de un manejo prudente de las finanzas públicas; sabemos de la relevancia de mantener un control de precios que evite escaladas inflacionarias que dañen a la población; comprendemos el valor de los equilibrios macrofinancieros y comerciales; todos estos elementos son condiciones necesarias, pero de ninguna manera suficientes en la nueva política económica que emprenderemos.

Situación Actual

La delicada situación económica que afronta México desde la segunda mitad de 2008, se ha visto agravada por el desencadenamiento de una crisis económica de alcance mundial.

Durante los últimos dos años el crecimiento económico en México ha sido prácticamente inexistente. La economía no muestra mejoría y se encuentra lejos aún de reflejarse en la recuperación de los empleos perdidos y mucho menos en la generación de nuevos puestos de trabajo. Además de las consecuencias que esto tiene en la economía familiar, su impacto en el ánimo de la población es catastrófico: genera angustia, inseguridad, desesperación e inquietud social.

Para el cierre del 2008 México creció 1.42%, mientras que en el año 2007 alcanzamos un nivel de crecimiento del 3.2%. A pesar de esto, para el cierre de este año se espera obtener un nivel de crecimiento negativo de alrededor de -1.16%.

Esta situación se agrava al considerar las expectativas de crecimiento para Estados Unidos, el cual tendrá un decrecimiento de alrededor de -1.7% para el cierre de este año.

Del mismo modo, se espera que el precio del petróleo se ubique en alrededor de los 45 dólares por barril en promedio para este año, mientras que para el 2008 se observó un nivel de precio por encima de los 100 dólares por barril.

Asimismo, la paridad cambiaria se verá también afectada al esperar un tipo de cambio promedio para el cierre del 2009 por encima de los 15 pesos por dólar. La misma tendencia observaremos en el nivel inflacionario, el cual se ubicará en más del 4% al finalizar este año²³.

Este panorama claramente nos coloca en un período de franca recesión, por lo que las propuestas planteadas para los próximos años de gobierno, deberán estar basadas en decisiones firmes que preparen a la nación hacia una nueva era.

En la mayoría de las naciones desarrolladas o en proceso son desalentadores los indicadores económicos. Por doquier se aprecia una importante falta de confianza en las soluciones que se están adoptando. Las propias potencias sufren cierto temor de que su declinación sea inevitable y por ello están convencidas de que la próxima generación deberá reducir de manera significativa sus expectativas. Ahora sus líderes sostienen que son innumerables y muy difíciles los retos que deberán afrontar próximamente y hacen llamados a la unidad de propósitos sobre el conflicto y la discordia.

El éxito de una economía no sólo depende del tamaño del Producto Interno Bruto, sino también de su real influencia en la prosperidad de la población y en la capacidad de extender oportunidades a cada uno de sus miembros, no por caridad si no porque es el camino más seguro hacia el bienestar general.

Ante este contexto, los candidatos del Partido Verde Ecologista de México están conscientes de que es urgente emprender acciones audaces y que se tiene que actuar no sólo para crear nuevos empleos sino para asentar los fundamentos del crecimiento.

Sin duda alguna, la prioridad económica para nuestro país durante los siguientes tres años será frenar la crisis. El restablecimiento de la economía se plantea lograrlo con la inmediata construcción y reconstrucción de carreteras, puentes, redes eléctricas y líneas digitales. También con la renovación de industrias y comercios y con un fuerte impulso a la ciencia y la tecnología. Igualmente con la modernización y ampliación de los servicios públicos o privados y la disminución de sus costos. En este esfuerzo, será fundamental el apoyo fiscal y financiero para la reactivación de las empresas e industrias de carácter estratégico, no sólo para preservar la planta financiera y productiva, sino para mantener el empleo y las fuentes tributarias. En especial, debemos favorecer el desarrollo y aprovechamiento de nuevas formas de energía en las más diversas actividades de la sociedad.

Será prioridad de los legisladores electos para el próximo período, el promover medidas que si bien permitan el crecimiento de nuestro país y la mitigación de los efectos que ya estamos viendo hoy en día, también no permitan dejar en el olvido las demandas ciudadanas de antaño en aras del beneficio económico de las grandes corporaciones.

En el Partido Verde estamos conscientes de que, en el ámbito económico, el ciudadano que ejercerá su voto en estas próximas elecciones será, sin duda, uno muy diferente al de todos los procesos anteriores; esta vez el elector demandará respuestas claras, oportunas y eficientes que se traduzcan en políticas públicas útiles para resolver sus problemas cotidianos derivados de la crisis económica mundial que hoy vivimos.

EMPLEO Y DESARROLLO SOCIAL

En el Partido Verde Ecologista de México, concebimos al desempleo como el problema económico más importante del país, pues es éste la principal manifestación de las irregularidades de la política económica aplicada, al no responder a la demanda de mayores fuentes de trabajo, con salarios, sueldos y prestaciones, que garanticen mejores niveles de vida para los trabajadores y sus familias, y con ello, un mayor bienestar para la población.

La situación actual en materia de desempleo nos muestra que para el tercer trimestre del 2008 tuvimos una tasa de desocupación del 4.19%, sin embargo, las más afectadas han sido las mujeres, pues para el mismo período la tasa de desempleo de este sector ascendió al 4.48% y hasta ahora México no ha podido garantizar una política laboral que implique equidad dentro de este sector.

De esta manera, son las mujeres el grupo más vulnerable dentro del ámbito laboral y son a ellas a quienes deben estar dirigidos los esfuerzos de la política laboral en México, así como al de los jóvenes.

Asimismo, debemos mencionar una vez más que las expectativas macroeconómicas para este año y el que viene son desalentadoras, lo cual afectará en gran medida al mercado laboral.

²³ Acus Consultores, S.C.. Información basada en la encuesta mensual que elabora el Banco de México entre 31 instituciones privadas. La encuesta se realizó del 20 al 29 de enero de 2009.

El Partido Verde Ecologista de México Propone:

- Proponemos reformar la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la Ley Federal del Trabajo para que la liquidación otorgada a los trabajadores despedidos de su empleo esté totalmente exenta del pago de impuestos.
- En una época de crisis como la actual, es fundamental que los ciudadanos cuenten con recursos para hacer frente a la eventualidad prolongada del desempleo. Se estima que los niveles de desempleo crezcan aún más no sólo en nuestro país, sino también en Estados Unidos, por lo cual, creemos conveniente ofrecer al contribuyente cumplido, que cuenta con un trabajo dentro de la economía formal, el poder contar con un pago por liquidación libre de todo gravamen.
- Desde el Congreso impulsaremos la creación de un seguro para el desempleo que tenga carácter de Ley.
- Hasta ahora las medidas que se han implementado para mitigar los efectos del desempleo han tenido un carácter meramente político y eventual, no existe una política rectora e inamovible que brinde a la población desempleada un medio de subsistencia temporal que le permita su reinserción al mercado laboral. Por ello, los candidatos del Partido Verde buscaremos generar una estrategia de protección al ciudadano desempleado que conlleve la fuerza de una ley y que traspase los periodos presidenciales.
- Impulsaremos medidas que contribuyan a la disminución de la economía informal, principalmente lo haremos a través de modificaciones a la regulación aduanera, a fin de abatir el contrabando que da lugar a la economía informal y conformar un sistema de aduanas moderno, eficiente y competitivo.
- El desempleo provoca que una mayor parte de la población se incorpore a la economía informal. La mitad de los mexicanos en edad de trabajar, es decir, más de 11 millones, encuentran su principal ingreso económico en el comercio ambulante.
- De acuerdo con datos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en México el 55.6% de los trabajadores están empleados en empresas informales y hogares, sin embargo, los empleadores en el sector informal sólo representan el 6.5%. Esto quiere decir, que la economía informal no es un problema que se encuentre pulverizado entre millones de mexicanos como se piensa, es un problema en el que se puede hacer un esfuerzo importante para identificar a los empleadores que lo generan y de esta manera ofrecer incentivos que permitan un mayor control y regulación de este sector.
- Impulsaremos la creación de un programa específico para la atención de los migrantes mexicanos que regresan de los Estados Unidos sin ninguna opción de trabajo en nuestro país, de manera que pueda canalizarse a dicha población hacia una fuente nacional digna de trabajo.
- Los mexicanos emigrantes a los Estados Unidos regresaran a nuestro país, pues nuestro vecino comercial no estará en las condiciones de ofrecer un campo laboral para ellos. Es por ellos que dentro de nuestras propuestas está el generar una oficina específica que les de atención y trabajo.
- Reformas a la Ley Federal del Trabajo para conformar un capítulo de "Trabajo de Aprendizaje" y otorgar estímulos fiscales a quienes ofrezcan trabajo bajo esta modalidad.
- La tasa de desempleo juvenil ante un período recesivo aumenta mucho más que el desempleo de adultos, aún cuando ambos estén ligados a la evolución de la actividad global, por ello es importante impulsar una serie de medidas que contribuyan a generar mayores oportunidades en este sector, sobre todo durante ante el contexto de la recesión económica actual.
- Nuestra propuesta permitirá que los jóvenes estudiantes tengan acceso a un trabajo que les permita ejercer su Derecho a la Formación Profesional, a través de una relación especial de trabajo, que al mismo tiempo, otorgue beneficios al patrón a fin de que tenga más incentivos para la contratación de un mayor número de jóvenes aprendices.
- Impulsar partidas presupuestales en proyectos de inversión del gobierno para la creación de infraestructura, mediante los cuales exista una amplia generación de empleo.
- Apoyar los programas de autoempleo y microempresas familiares para madres de familia.
- Como ya se señaló, las mujeres son las más afectadas por el desempleo, de manera que proponemos generar estímulos fiscales dirigidos específicamente al sector femenino de la sociedad.
- Impulsaremos de manera decidida la inversión en investigación y desarrollo para vincularla directamente a la planta productiva nacional y a los servicios.
- Capacitación y educación como principios básicos de la Productividad.

- Estamos convencidos de que será necesario impulsar un paquete importante de reformas para mejorar la calidad educativa y la formación para el trabajo en nuestro país para generar un país productivo y competitivo. Mejores trabajadores, mejores empleos.
- Buscaremos la creación de mecanismos que mejoren y flexibilicen el acceso al crédito barato, para generar un mayor número de microempresas.

SUSTENTABILIDAD ECONOMICA

El desordenado e inconsciente desarrollo industrial, la pobreza, la explotación de los pueblos indígenas y la imperativa necesidad de sobrevivencia de la gran mayoría de las comunidades en zonas de alto riesgo ecológico, han llevado a este país al borde de la catástrofe ambiental. De ahí se desprende la importancia de incluir el parámetro de sustentabilidad como uno de los ejes rectores de nuestra propuesta económica.

El “mañana” que una vez nos vimos forzados a prever es hoy nuestro “presente”. No son las generaciones futuras, sino las presentes las que se están quedando sin agua, aire limpio, biodiversidad, y todo ello, nos conlleva a su vez, a una lucha desmesurada por alcanzar los beneficios económicos que procuren nuestro bienestar, y con ello, la dotación de recursos naturales necesarios para nuestra subsistencia.

El Partido Verde Ecologista de México Propone:

- Creación de una regulación tributaria específica para bienes y servicios que promuevan el bienestar ecológico, destacando la implementación de estímulos fiscales y la promoción de inversión en el sector ambiental del país.
- La creación de una industria de energía limpia creará cientos de miles de empleos en los próximos años, fabricando millones de turbinas de viento y celdas solares, y estos empleos e inversiones duplicarán nuestra capacidad de generar energía renovable.
- Conformación del Fondo de Infraestructura Ecológica dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación.
- El problema de la sustentabilidad económica, es que requiere de infraestructura específica que sirva para mitigar la degradación del ambiente provocada por la producción (plantas tratadoras de agua, turbinas de aire, tecnología para el ahorro energético, tecnología para medir los niveles de contaminación a nivel nacional, etc.). Es por ello que proponemos la creación del Fondo de Infraestructura Ecológica, a fin de procurar, no solo la dotación de recursos constantes para este fin, sino también para la generación del empleo, el crecimiento económico y una industria energética eficiente y necesaria para enfrentar el agotamiento del petróleo.
- Impuestos ambientales.
- Proponemos impulsar una legislación rectora de impuestos ambientales en donde sean considerados diversos pagos por contaminar. Como son las descargas de agua, contaminación por PET, contaminación por emisiones contaminantes al aire, entre otros.
- Se buscará elevar a rango constitucional el fundamento para el establecimiento de los impuestos ambientales y establecer dentro de las obligaciones de los mexicanos el contribuir para el cuidado del medio ambiente, en forma proporcional a la retribución del deterioro ambiental.
- En México, el costo por degradación y agotamiento del medio ambiente es del 9.2%²⁴ del PIB, mismo que hasta ahora no es retribuido en forma proporcional a través de un gasto público suficiente que permita hacer frente a las necesidades ambientales de nuestro país, ni mediante medidas que inhiban todas aquellas acciones contaminantes.
- Por ello resulta importante buscar mecanismos fiscales que contribuyan a inhibir conductas nocivas para la ecología, así como encontrar nuevas fuentes de recursos que permitan la restitución del daño ambiental.
- De esta forma, para los candidatos del Partido Verde es importante impulsar el fundamento constitucional para las tributaciones de tipo ambiental, toda vez que éstas tienen una naturaleza jurídica distinta a las contribuciones actuales que tiene nuestro país.
- Por otro lado, si bien los mexicanos tenemos consagrado en el artículo 4o. constitucional nuestro derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, también es importante que dentro de las obligaciones de los mexicanos establecidas en el artículo 31 constitucional, se establezca la obligación de contribuir para el cuidado del medio ambiente, en forma proporcional a la retribución del deterioro ambiental.

²⁴ INEGI, datos para el 2004.

- Seguiremos a favor del incremento de impuestos a productos nocivos para la salud y el ambiente. Particularmente el tabaco y el alcohol, en conjunción con la Ley de los no fumadores.
- Presupuesto Sustentable.
- Buscaremos la inclusión del costo ambiental dentro de los criterios de política económica.
- Partida especial para que el gobierno renueve su flota vehicular e incluso utilice automóviles eléctricos o híbridos menos contaminantes.
- Promoveremos la conformación de una administración pública que encabece la revolución en eficiencia energética, a través de la modernización y eficientización de los edificios generales. Esto, en el largo plazo generará ahorros presupuestales que podrán redistribuirse hacia los sectores más vulnerables de la sociedad.

FINANZAS PUBLICAS, RENDICION DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA

Durante las últimas décadas, la situación de las finanzas públicas y la estructura fiscal en México ha sido una cuestión pública de la mayor importancia.

La vulnerabilidad fiscal del gobierno federal y la ineficacia del sistema tributario de los tres órdenes de gobierno, no han permitido cubrir los requerimientos presupuestarios de las demandas sociales y las responsabilidades básicas del Estado.

Si bien se ha logrado que, en su conjunto, las finanzas públicas mantengan un equilibrio relativo, el sistema tributario año tras año ha demostrado su incapacidad para incrementar el nivel de ingresos a través del aumento de la base gravable y su eficiencia recaudatoria, de tal forma que los recursos provenientes de esta fuente no superan el 11% del Producto Interno Bruto.

Por lo cual, en el Partido Verde Ecologista de México estamos convencidos de que se requiere el incremento de estos recursos a través de una mayor eficiencia en la Hacienda Pública, conformando un base tributaria que represente a la mayor parte de la población y combatiendo a la evasión y elusión fiscal, y no solo a través de medidas que implican un indiscriminado aumento y creación de impuestos sin justificación alguna.

Complementariamente se requiere generar un adelgazamiento de un gobierno burocrático que se ha caracterizado por ser una carga estructural para la nación, de tal forma que sea posible liberar recursos para destinarlos a los sectores prioritarios del país como son la educación, la salud y la construcción de una mayor infraestructura.

En paralelo, la transformación de la economía mexicana se ha dado bajo la constante presión del proceso de globalización, con profundas implicaciones para la competitividad de los distintos sectores, además de una creciente inequidad en la distribución del ingreso y la riqueza.

Pensamos que la política de gasto público debe generar condiciones para aumentar el potencial de crecimiento de la economía, asegurar una distribución equitativa del ingreso y generar crecientes oportunidades de empleo para la juventud.

La realidad económica mundial nos sitúa en un contexto en donde el gobierno debe buscar mecanismos que permitan la reactivación del ciclo económico. Si bien es cierto que los ingresos públicos son insuficientes para atender las necesidades nacionales, el gobierno deberá establecer una política de gasto expansionista para hacer frente a la crisis económica mundial.

También, durante este período la política tributaria nacional deberá estar caracterizada por ser promotora de la inversión y la generación de mayores flujos de efectivo para las empresas.

Finalmente, resulta trascendental el fortalecimiento de un Federalismo Fiscal verdaderamente incluyente y que ofrezca mayores atribuciones a los estados y municipios en el manejo de sus finanzas públicas.

El Partido Verde Ecologista de México Propone:

- Nos pronunciamos por un mayor gasto y un déficit público moderado.
- Promoveremos el ejercicio de un mayor gasto, que aunado a un recorte de impuestos propicie la reactivación económica. Esto nos lleva a pronunciamos en forma definitiva por un déficit público. Sin embargo, es importante que los recursos adicionales se inyecten a la economía mediante la generación de proyectos de infraestructura de largo plazo.
- Simplificar el sistema tributario, reducir y uniformar las tasas para combatir la evasión y elusión fiscales.

- Estamos convencidos de que antes de pedirle al contribuyente que pague más impuestos, el gobierno debe revisar sus métodos de recaudación y depurarlos, de manera tal que, primero se optimicen los recursos existentes y después se busquen más. Esto es lo que implica una verdadera reforma fiscal integral.
- Establecer un Sistema Nacional de Haciendas Públicas para lograr el fortalecimiento de la gestión pública de los tres órdenes de gobierno.
- Fortalecer las haciendas públicas municipales y promover que los municipios cuenten con mayor autonomía en sus decisiones sobre ingreso y gasto, reconociendo su heterogeneidad, garantizando los mecanismos de rendición de cuentas y de transparencia en el gasto de los recursos federales transferidos a los municipios.
- Incorporar el Programa de Apoyo al Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF) como un nuevo capítulo de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Apoyar el impacto del gasto presupuestal con objetivos de mediano y largo plazos, y analizar los programas públicos en función de su contribución anual a dichos objetivos. Será necesario impulsar presupuestos multianuales para proyectos y programas estratégicos.
- Incrementar los recursos públicos destinados al gasto social y promover reformas institucionales que permitan una mejor atención a los grupos sociales más necesitados.
- Impulsar la reducción de los costos de la administración recaudatoria y eficientar la recaudación.
- Fortalecer la capacidad redistributiva del Estado a través de diversas políticas, entre otras, la descentralización de los programas sociales.
- Desarrollar plenamente el potencial de las administradoras de fondos para el retiro y estimular que inviertan en actividades prioritarias para el país. Impulsar las sociedades de ahorro y préstamo, las cajas de ahorro y otras formas de banca popular para los pequeños inversionistas.
- Tener como principios fundamentales de la nueva hacienda pública, la rendición de cuentas de todos los gastos, para lograr la confianza del ciudadano informando sobre el uso que se obtenga por recaudación de impuestos o deuda; la racionalidad y austeridad en el gasto para evitar el despilfarro, dispendio o, peor aún, la corrupción; una visión patrimonial de la hacienda pública que permita evaluar correctamente el concepto de aumento o disminución de activos del sector público en términos de creación o destrucción de riqueza; y una cultura de incentivos al que mejor cumpla sus responsabilidades.
- Reducir el excesivo gasto corriente, compactando estructuras gubernamentales y el exceso reciente de mandos superiores, fusionando programas y dependencia.
- Prevenir la práctica de subejercicio presupuestal del gasto con una adecuada calendarización y revisando la estacionalidad.
- Diseñar un eficaz sistema de medición por resultados; establecer sanciones por incumplimientos o violaciones presupuestales; y crear una unidad responsable del análisis del patrimonio del Estado.
- Fomentar la participación de las entidades que tienen potestades tributarias, particularmente débiles, en aquellas fuentes federales de recaudación como ha sido el caso de su participación en el Impuesto Sobre la Renta de personas físicas por vía del mecanismo cedular y el Impuesto Sobre Ventas Finales.
- Hacer a las entidades partícipes en los mecanismos de recaudación de los impuestos federales con incentivos para retener parte de los excedentes recaudados y revisar el sistema de participaciones, incluyendo la ampliación de la definición de la recaudación federal participable.
- Fortalecer, con la más alta prioridad, las finanzas de los municipios, reconociendo su heterogeneidad, modernizar catastros y registros con apoyo federal o de los Estados, estimular el cobro de los prediales y los servicios públicos, fomentando aumento del gasto de inversión y reduciendo gasto corriente superfluo. Asimismo, responsabilizar al Gobierno Federal y a los organismos públicos del pago de los impuestos que correspondan a los estados y a los municipios.
- Seguir reduciendo la tasa del Impuesto Sobre la Renta a las empresas para mejorar su competitividad dada la tendencia mundial en ese sentido, y reducir la tasa más alta que se cobra a las personas físicas. De no ser así, los contribuyentes tienen incentivos para transferir recursos entre empresa y personas, dando por resultado la existencia de empresarios ricos y empresas pobres.

- Proponer reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, para:
 - o Obtener del Ejecutivo Federal un informe cuatrimestral sobre los avances alcanzados, en el ejercicio del presupuesto y en el cumplimiento de los programas respectivos, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
 - o Solicitar al Ejecutivo Federal la remoción de los secretarios del despacho o de otros empleados de la Unión cuando hubieren incurrido en importantes rezagos en el ejercicio del presupuesto o en el cumplimiento de los programas a su cargo, de acuerdo con los datos del Informe señalado en la Fracción III de este artículo. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de las responsabilidades que correspondan por parte de la autoridad competente;
 - o Establecer los requisitos para ser secretario del despacho o titular de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal;
 - o Establecer la obligación de los titulares de las dependencias y entidades de presentar periódicamente al Titular del Ejecutivo los informes sobre su ejercicio presupuestal, en correlación con el cumplimiento de sus programas; y
 - o Sancionar severamente el subejercicio presupuestal.

CRECIMIENTO, COMPETITIVIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

La lucha por alcanzar un crecimiento sostenido ha sido uno de los retos que ha tenido toda política económica implementada en nuestro país. Sin embargo, a través del tiempo hemos observado la incapacidad de nuestro sistema económico para lograr un crecimiento perdurable.

México requiere crecer por arriba del 5% anual para poder hacer frente a las necesidades inmediatas que demanda. Sin embargo, debe hacerlo bajo un entorno de estabilidad financiera y no caer en los errores del pasado, cuando registró crecimiento económico pero descuidó la estabilidad macroeconómica.

Es así que resulta de mucha más relevancia que nuestro país asegure un crecimiento prudente pero sostenido, ya que la inestabilidad que caracteriza a nuestros mercados, impide que el país pueda atraer mayores inversiones y realizar proyectos de más largo plazo.

Para lograr una estabilidad económica, estoy convencido de que debemos apostarle al mercado interno, pues sólo éste nos podrá ofrecer un crecimiento real y duradero y nuestro país dejará de ser tan susceptible a los embates externos, en especial, los que se refieren a Estados Unidos.

Algunos de los factores que sin duda han afectado el crecimiento de nuestro país son la falta de reformas estructurales, la incertidumbre política, la debilidad del mercado externo e interno.

Es así que resulta necesario fijar bases sólidas bajo las cuales podamos cimentar el desarrollo de México.

El Partido Verde Ecologista de México Propone:

- Aumento de la productividad de la mano de obra en México. Impulsaremos una gran reforma educativa-laboral que privilegie a la capacitación, la educación y formación integral de los trabajadores como base fundamental de la productividad. Además, promoveremos la inclusión de nuestra planta laboral, hoy desocupada, en mercados que demanden servicios de alto valor agregado.
- Llevaremos a cabo una revisión a fondo del marco jurídico regulatorio y de las instituciones que lo aplican a fin de reducir el tiempo que requiere una nueva empresa para instalarse; disminuir el tiempo y los costos de cumplimiento de trámites, especialmente fiscales.
- Actualizar los procesos legales cuando surgen controversias mercantiles y económicas, tanto entre particulares como entre entidades públicas y particulares.
- Reformar a diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para sentar las bases que permitan establecer y organizar un Consejo Económico y Social Nacional; y aprovechar las experiencias internacionales más avanzadas para promover y asegurar la colaboración y participación de múltiples organizaciones civiles y sociales en los programas de desarrollo social y económico.
- Impulsar y ofrecer incentivos fiscales a proyectos e incubadoras de empresas generadoras de empleo.

- Reforma de la Ley de Ciencia y Tecnología, para:
 - o Reforzar el Comité Interinstitucional que regula y asigna los estímulos fiscales a la investigación con representantes de: a) de CONACyT, b) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, c) de la Secretaría de Economía; d) de la Secretaría de Educación Pública; e) de la Secretaría de la Función Pública; f) de la Universidad Nacional Autónoma de México; g) del Instituto Politécnico Nacional y h) de la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos
 - o Transparentar la asignación de los cuantiosos estímulos que en la materia se tienen previstos anualmente;
 - o Impulsar a fondo la investigación y el desarrollo tecnológico con el apoyo de esos estímulos; y
 - o Evitar el actual desvío masivo de esos estímulos.
- Crear en la política industrial, la formación de cadenas productivas y el desarrollo de parques tecnológicos generadores de valor agregado.
- Impulsar el mantenimiento y desarrollo de infraestructura necesaria para el desarrollo industrial.
- Promover la reconversión tecnológica y el desarrollo administrativo y empresarial de las industrias nacionales.
- Promover condiciones regionales para la integración al mercado industrial de aquellas zonas del país que se han rezagado.
- Promover incentivos fiscales y financieros para apoyar a las industrias medianas y pequeñas a fin de que adopten tecnologías limpias en sus procesos productivos.

AMBITO FINANCIERO

En México hemos tenido un gran abuso por parte de las instituciones financieras y comerciales respecto al cobro de intereses y comisiones por el uso de créditos. Es por todos conocido el gran diferencial que existe entre las tasas pasivas y activas de los productos y servicios financieros que ofrecen las instituciones de crédito, así como la prevalecencia del pago de intereses sobre intereses y sobre las propias comisiones bancarias.

Esto ha provocado que se haya venido utilizando una forma legal de apropiarse injustificadamente de gran parte de la capacidad de compra de miles de mexicanos.

Algunos ejemplos de las consecuencias de la nula regulación respecto a las comisiones bancarias, es la gran disparidad que existe entre las tasas que ofrecen los bancos en México, en relación a las ofrecidas en otros países, como: HSBC cobra a sus clientes en México un Costo Anual Total de 77% en tarjeta de crédito, mientras que en Inglaterra la tarifa es de 16%; Scotiabank cobra a los mexicanos 77% y para los canadienses 18%. En BBVA Bancomer el cobro es de 80% por el plástico y en España de 25% y Banamex Citigroup de 85%, en tanto que en Estados Unidos es de 9%.

De igual forma, es de destacar que en los últimos cuatro años las comisiones pasaron de representar el 13 por ciento de los ingresos de la banca mexicana al 39 por ciento en la actualidad ante la retracción del crédito. Esto ubica a México por encima de países como Brasil y Gran Bretaña, donde las comisiones representan el 36 por ciento de los ingresos de las entidades. También de Francia, donde equivalen al 33 por ciento, y de España, donde las comisiones se ubican en 30 por ciento.

Asimismo, el manejo de la información crediticia de los consumidores mexicanos ha sido manejada discrecionalmente y con estándares mínimos de calidad, generando así un buró de crédito con graves deficiencias que lesionan de manera importante el bienestar económico de la población.

El Partido Verde Ecologista de México Propone:

- Adecuada regulación bancaria. Proponer límites máximos al cobro de comisiones e intereses a las tarjetas de crédito y créditos hipotecarios.
- Establecer por ley los principios básicos que deberán regir la imposición de las comisiones bancarias, tales como el ser legales, no ser excesivas, estar conectadas con la actividad bancaria, no ser sorpresivas, entre otras.
- Demandar la intervención y responsabilidad del Banco de México para propiciar una regulación adecuada de las tasas de interés y comisiones bancarias.

- Exigiremos a las instituciones bancarias el ofrecer transparencia e información comparativa respecto del cobro de intereses y comisiones bancarias.
- Disponer que las Instituciones de Información Crediticia cuenten con base de datos ciertas, eficientes y oportunas.
- Impulsar la generación de Decretos que contengan acuerdos nacionales periódicos para el fomento del crédito y la generación de condiciones de pago que permitan sobrellevar la presente crisis económica.
- Promover que la banca de desarrollo retorne su papel en materia de desarrollo regional, de tal manera que los proyectos motores del desarrollo de las regiones cuenten con atención especial por parte de todos los instrumentos de la política económica, especialmente de la banca de desarrollo.
- Consolidar a la banca de desarrollo como instrumento fundamental para el desarrollo del país. Además de optimizar y transparentar el acceso a recursos financieros internacionales para el desarrollo, la banca de desarrollo podrá captar recursos, a través del mercado de valores, bonos de largo plazo y vía capitalización del propio gobierno. En la parte activa, se definirán los grandes programas y proyectos nacionales, regionales y sectoriales para el crecimiento. En muchos casos, pueden otorgar financiamientos en condiciones relativamente preferenciales para lograr cambios estructurales con recursos fiscales transparentes.

EL CAMPO MEXICANO

La concentración de la inversión industrial y agrícola ha determinado un mercado de trabajo segmentado, con fuerte informalización, que ha favorecido la exclusión.

La política económica nacional ha orientado sus esfuerzos a las economías de gran escala dejando al margen a la mayor parte del territorio, particularmente aquellas zonas en donde persiste una producción doméstica, agrícola o artesanal, en las que la economía monetaria está poco desarrollada. Estas zonas corresponden, en términos generales, a sitios de población rural e indígena en los que la producción doméstica y la economía familiar tienen mucha relevancia para los hogares.

Se trata de áreas montañosas, con suelos erosionados y escasas tierras arables en las que el cultivo mecanizado es impensable, y el difícil acceso obstaculiza el aprovisionamiento y la comercialización. De igual forma, la falta de una visión hacia el desarrollo sustentable ocasiona que la productividad de las tierras se minimice al tiempo que se explota de manera irracional los recursos.

Es por ello, que en virtud de la extrema sensibilidad e importancia que tiene el campo mexicano nos pronunciamos y nos comprometemos a reactivar el desarrollo rural, modernizar el campo, impedir, mediante un orden constitucional, la creación de nuevas formas de concentración de la tierra, cuando afecten el patrimonio de las clases agrarias marginadas, y propiciar un desarrollo equilibrado de los sistemas de producción, distribución y comercialización en beneficio de los productores del país.

Es claro que cualquier estrategia para impulsar el campo no puede ser efectiva si no se complementa con el fortalecimiento de los apoyos a los campesinos para que lleven a cabo la comercialización de sus productos en condiciones de igualdad y así puedan negociar márgenes comerciales justos con los intermediarios comerciales. Es necesario estimular las condiciones de mercado para propiciar un equilibrio de precios en el mercado, evitando las ganancias excesivas.

Por otra parte, cabe destacar que la sociedad rural es estratégica para el desarrollo nacional, y por lo tanto no puede ser marginada, ni dejarse exclusivamente a merced de las fuerzas del mercado.

La sociedad rural es una de las grandes prioridades de México, porque ha estado ligada indisolublemente a la historia de las grandes transformaciones del país. En la forma que resolvamos los problemas del sector, con sentido de acción integral, radica buena parte de nuestras posibilidades futuras de crecimiento con justicia y bienestar social.

Nos pronunciamos por que la familia rural sea el primer eslabón de la cadena productiva y eje central del desarrollo rural. Hay que brindar apoyo a quienes habitan el campo y lo hacen producir, para que eleven su nivel de vida y capacidad de organización, reciban lo que en justicia les corresponde y se sientan orgullosos de su origen y compromiso con la Nación.

De igual forma, reiteramos nuestro compromiso con la mujer del campo, la cual debe ser particularmente considerada para participar en el diseño y ejecución de las políticas de salud, educación y desarrollo social, así como en los programas de servicios básicos, de capacitación y fomento a las microempresas, para mejorar la calidad de vida de la familia rural.

Pugnaremos porque los derechos de los campesinos, jornaleros e indígenas sean respetados, reciban remuneraciones justas y se amplíe la cobertura de la seguridad social para su protección y la de sus familias.

El Partido Verde Ecologista de México Propone:

- Reconocer el problema del campo como un asunto de seguridad nacional. Por ello, revaloraremos el papel del sector agropecuario en el desarrollo económico de nuestro país.
- Procurar incrementos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para elevar la productividad y competitividad del campo y fortalecer la participación social en la vigilancia del ejercicio presupuestario mediante contralorías sociales.
- Alentar la participación de los actores rurales, principalmente la de las mujeres, en la adopción de decisiones.
- Reformar el marco jurídico para normar y regular el almacenamiento rural.
- Impulsar reformas a la Ley Federal del Trabajo en materia de jornaleros agrícolas.
- Impulsar la creación de un sistema de seguridad social que proteja a la población rural, especialmente, a la de la tercera edad, mujeres y niños.
- Fomentar los programas y los proyectos para la investigación agropecuaria, en particular la orientada a elevar la producción y la productividad.
- Procurar que la producción agropecuaria fortalezca el desarrollo nacional, la soberanía alimentaria de los mexicanos y, a través de nuevas actividades agroindustriales, biotecnológicas y de servicios, impulse la incorporación social y económica de los campesinos sin tierra.
- Impulsar la creación de una comisión multidisciplinaria para revisar títulos y capítulos de los tratados y acuerdos comerciales internacionales. Nos pronunciamos por la renegociación del Tratado de Libre Comercio.
- Promover la creación de un fondo destinado a compensar a los productores rurales afectados por el TLCAN con aportaciones de los países participantes.
- Revisar que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal precise las competencias, apegadas al texto constitucional de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Economía, con respecto a la aplicación de los tratados de libre comercio en el sector rural y separar las actividades pesquera y de acuacultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
- Promover la creación de los consejos de certificación de productos agropecuarios y forestales según la Ley de Metrología que deberá perfeccionarse en sus disposiciones sobre estas materias.
- Fortalecer los programas presupuestarios que posibiliten la utilización de los insumos necesarios para elevar la productividad y competitividad del campo; la ampliación de los programas crediticios; la construcción y rehabilitación de infraestructura productiva y el otorgamiento de asistencia técnica y capacitación.
- Exigir la aplicación de las salvaguardas previstas en el capítulo agropecuario del TLC con el fin de proteger a la producción nacional.
- Presentar una iniciativa de ley que reglamente la manipulación genética en los productos del campo, asegurando que ésta se utilice siempre bajo estrictas medidas de control y seguridad y desarrollar la biotecnología promoviendo su difusión y uso social.
- Proponer la normalización de granos y otros productos agropecuarios y su aplicación estricta para evitar la entrada de productos importados que compitan deslealmente y que se prohíba la importación de los productos transgénicos y transgenéticos.
- Presentar una iniciativa de reforma fiscal con sentido de equidad para otorgar un paquete mínimo de seguridad social a la población rural.
- Apoyar los programas de cobertura de servicios como vivienda, salud, educación, agua potable, drenaje, luz y comunicaciones al total de las comunidades rurales.

- Impulsar el desarrollo de capacidades básicas, productivas y sociales en los habitantes del medio rural, con base en mejoras en los servicios educativos, de salud y nutrición, de capacitación para el trabajo, en programas de combate a la disminución del ingreso, la desocupación, el deterioro de la infraestructura y la organización social que originan la pobreza.
- Impulsar cadenas productivas agroalimentarias y mercados regionales.
- Organizar, estimular y financiar con recursos públicos el desarrollo de tecnología; dar orientación a la reconversión de los cultivos.
- Implantar programas efectivos para las mujeres campesinas y para arraigar a los jóvenes con la creación de fuentes de empleo.
- Impulsar planes de industrialización de productos agropecuarios a través de empresas manejadas por los propios campesinos con asesoría profesional.

COMERCIO

En el ámbito internacional ha sido evidente que el modelo neoliberal ha conducido al proceso globalizador a través de una serie de disparidades, injusticias y costos elevados para países en vías de desarrollo como el nuestro.

Si bien la globalización ha incentivado ciertos sectores productivos, en general podemos decir que ha tenido un efecto devastador en nuestra economía emergente en virtud de que los tratados de libre comercio no han sabido ser diseñados para compensar nuestras debilidades y enfatizar las fortalezas.

Es necesario repensar y replantear nuestra estrategia comercial para que efectivamente nuestro país logre usufructuar los beneficios potenciales que poseemos. Es necesario generar una globalización con un rostro humano, en donde ésta se conciba no sólo como un fenómeno fundamentalmente económico, sino como un medio eficaz y justo para elevar los niveles de vida, especialmente de los pobres.

Para ello, es necesario generar incentivos a nuestra planta productiva nacional para que aumente su productividad a través de la capacitación de sus empleados y la modernización y tecnificación de sus plantas. Es necesario tener una política orientada al crecimiento a través de la tecnología.

De igual forma, planteamos implementar las medidas necesarias para establecer la reglamentación que permita colocarnos en igualdad de circunstancias con nuestros principales competidores, de tal forma, que nuestros productos no se conviertan en rehenes de Tratados Comerciales poco equitativos.

Una de las consecuencias que ahora sufrimos debido a la apertura comercial es nuestra gran dependencia hacia los Estados Unidos. México ha sido particularmente afectado porque no se ha diversificado, la mayor parte de nuestras exportaciones siguen siendo hacia este país, lo cual es natural y comprensible al ser nuestro principal socio comercial, pero no hay razón por la que no podamos

El Partido Verde Ecologista de México Propone:

- Reestructuración del sistema de aduanas nacional, a fin de que se logre un combate frontal al contrabando y sus consecuencias.
- Informar y capacitar permanentemente a nuestros sectores productivos para aprovechar las oportunidades que los Tratados Comerciales o la Organización Mundial de Comercio permiten en la materia.
- Promover una política arancelaria que estimule al productor local y fomente su competitividad y que utilice programas de defensa legal contra conductas comerciales irregulares y triangulaciones productivas indebidas.
- Abatir la intermediación y eliminar las distorsiones que provocan rezagos en la distribución y el abasto.
- Apoyar a las empresas de servicios y comercio para que superen los retos en materia de infraestructura, equipamiento, organización, transporte, financiamiento y capacitación, y mejoren la calidad de sus servicios.
- Mejorar los niveles de distribución y el abasto de bienes y servicios, a través de programas específicos orientados a los sistemas de transporte y comunicaciones.

- Fortalecer las instituciones de defensa y protección al consumidor, así como desarrollar programas orientados a una mayor información de los derechos de los consumidores.

TURISMO

El turismo en México se ubica como la tercera actividad económica en captación de divisas, sólo después del petróleo y las manufacturas. Esta actividad, representa el alrededor del 8 por ciento del PIB y mueve anualmente millones de turistas nacionales y extranjeros que generan una derrama por más de 11 mil millones de dólares y una gran cantidad de empleos directos e indirectos relacionados con los servicios de la industria de la hospitalidad.

Por ello impulsaremos este sector y la elaboración de un proyecto turístico regional que tome en cuenta la protección al medio ambiente, evite el deterioro étnico-cultural y promueva la capacitación y desarrollo de actividades artesanales, la distribución de los productos que de ella resulten y la explotación de los atractivos turísticos con que se cuenta. Impulsaremos y promoveremos el ecoturismo, orientado al respeto, conservación y uso racional del medio ambiente y su biodiversidad.

Si bien la presente crisis económica representa un riesgo que disminuye el flujo de turistas extranjeros, también es importante destacar la ventaja comparativa que estamos obteniendo a través de un tipo de cambio competitivo que permite ofrecer mejores precios. Por ello, es importante impulsar este sector como parte de la estrategia nacional para el fortalecimiento de nuestra economía.

El Partido Verde Ecologista de México Propone:

- Considerar la política de fomento turístico como prioridad nacional, por el impacto que tiene en la generación de empleos y la captación de divisas.
- Propiciar la certidumbre de los inversionistas y seguridad de los turistas.
- Fortalecer los fondos mixtos de participación con aportaciones de los tres órdenes de gobierno y de la iniciativa privada, diseñados para consolidar y dar sustentabilidad a nuestros destinos ya exitosos y detonar nuevos proyectos.
- Respalidar a los gobiernos locales en las obras de infraestructura necesarias para ampliar y mejorar nuestra oferta turística.
- Promover ante la banca comercial el diseño de productos financieros especiales para el financiamiento a largo plazo de proyectos turísticos. De igual forma, la banca de desarrollo deberá ser un aliado del desarrollo turístico nacional, por lo que deberá respaldar con esquemas atractivos de financiamiento a inversionistas mexicanos, para hacerlos competitivos ante las fuertes cadenas extranjeras.
- Impulsar un análisis de la situación del área de transporte de pasajeros y su articulación con las cadenas turísticas, evaluando rutas y tarifas.
- Promover el turismo ecológico, el turismo juvenil, el turismo social y otras formas de turismo doméstico.
- Establecer un sistema independiente de monitoreo y certificación de playas limpias a través de reformas a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la de Protección al Ambiente.
- Propiciar que los Congresos de los estados legislen sobre fomento al turismo en sus variadas modalidades.
- Impulsar un amplio programa de capacitación y adiestramiento de los trabajadores integrantes del sector, con el propósito de garantizar la prestación de los servicios turísticos con elevados niveles de competitividad a escala mundial.
- Modificar la Ley Federal de Turismo para que los prestadores de servicios turísticos eficienten el uso del agua y energía y para que se certifique el turismo sustentable.
- Será necesaria la incorporación de los criterios ambientales pertinentes, en la Ley Federal de Turismo, para alcanzar un turismo socialmente justo y ambientalmente responsable.
- Fomentar una cultura de prestación de servicios de calidad en todos los comercios y empresas de atención al público.



PLATAFORMA ELECTORAL EN MATERIA SOCIAL

La actual situación social de México es motivo de profunda preocupación. Los datos disponibles testimonian déficits agudos que han ido en aumento en áreas claves para la vida cotidiana de la mayoría de la población.

En el umbral de la modernización económica y política, la sociedad mexicana muestra ya síntomas críticos de deterioro en donde la pobreza y las desigualdades sociales y regionales ha aumentado.

Los instrumentos tradicionales y los nuevos mecanismos de la política social no han sido efectivos para atacar de manera frontal estos problemas ancestrales. Tampoco han sido eficaces para enfrentar los costos sociales que se han acumulado en dos décadas de ciclos de crisis, estabilización y transformación estructural.

El proceso de globalización ha introducido un mayor número de desequilibrios y la agenda internacional de políticas que lo acompaña, reproduce antiguas asimetrías de la economía mundial y crea otras nuevas. Todo parece indicar que los beneficios de la globalización y de la apertura comercial se reparten de manera muy desigual entre individuos, clases sociales y regiones geográficas.

Los estrategas de la política económica han dedicado la mayor parte de su energía a restaurar la estabilidad macroeconómica y a poner en práctica reformas estructurales.

Bajo esta nueva realidad económica surgen interrogantes fundamentales: ¿En qué medida será posible enfrentar de manera efectiva los problemas de la pobreza y la desigualdad, en el marco de una economía abierta y de mercado? ¿Cuáles son las consecuencias sociales de largo plazo del nuevo modelo económico? ¿Existen alternativas de desarrollo para los pobres rurales y urbanos dentro de la nueva economía mexicana?

El PVEM busca respuestas a tales preguntas. Más no es portador de argumentos simples o utópicos. Los brutales desequilibrios sociales que han provocado el cambio y la modernización de los últimos decenios requieren de un gran esfuerzo de análisis y reflexión que nos permita elaborar alternativas viables para enfrentar estos graves problemas sociales del país.

El presente documento tiene como objetivo hacer un breve recorrido por las diversas etapas de la política social del país, y plantear nuestra estrategia social para el país.

DERECHOS SOCIALES

Alimentación

- Promoveremos la reorientación de la producción alimentaria sobre la base de respetar los ecosistemas naturales que proveerían alimentos suficientes para el conjunto de la población sin necesidad de las importaciones que se hacen hoy en esta materia.

Trabajo y salario

- Propugnamos por una política económica que posibilite incorporar al trabajo digno y socialmente útil a los mexicanos en edad de hacerlo. En el aspecto laboral sostenemos la necesidad de justicia y equidad en las relaciones obrero-patronales.
- Impulsaremos la aplicación de un salario remunerador que otorgue al trabajador asalariado, al jubilado y al pensionado, un poder adquisitivo real que se encuentre por encima de los precios. Consideramos que los precios de los alimentos básicos deben siempre mantenerse accesibles, para que una familia promedio de 5 personas los pueda pagar con el 50% del importe de un salario mínimo.

Seguridad Social

- Nos pronunciamos por extender el sistema de seguridad social para que incremente y mejore las prestaciones en relación al desempleo, enfermedad, invalidez, cesantía en edad avanzada y vejez. Igualmente, por ampliar los centros de rehabilitación de inválidos, y por combatir las causas y las manifestaciones de la desnutrición.
- Nuestra meta es el seguro social universal. El seguro social del futuro, habrá de proteger al individuo desde su nacimiento. El financiamiento podrá tener como fuente un impuesto único y progresivo, según los ingresos, que sustituirán el actual régimen de aportaciones.

Vivienda

Entendemos que el problema de la vivienda y el desarrollo urbano alcanza magnitudes tan considerables que exige un esfuerzo sin precedentes del Estado, instituciones crediticias y de la sociedad en su conjunto. Queremos una vida digna y plena.

- Proponemos una política habitacional que permita a todos los mexicanos contar con una vivienda digna con los servicios necesarios. Como ecologistas, promoveremos la creación de espacios habitacionales que relacione armónicamente a los pobladores con su medio ambiente.
- El PVEM propone una más estrecha coordinación institucional de los organismos con facultades para resolver el problema. Diseñar un programa de habitación rural que incorpore la mano de obra del campesino, la utilización de los materiales y el tipo de construcción de la región.
- Proponemos estimular la creación de cooperativas de construcción de viviendas.
- Actualizar y simplificar los ordenamientos legales y administrativos federales, estatales y municipales, relacionados con: la vivienda y las normas de construcción; con la creación de reservas territoriales, el uso del suelo y tenencia de la tierra; con la eliminación de la especulación inmobiliaria y de terrenos.

Cultura y etnia

México es un país plural, con diversidad de lenguas, culturas y etnias.

- Propugnamos por el respeto a esa diversidad y a la identidad de tales minorías. Consideramos a la población indígena como un acervo de cultura y tradición de incalculable valor. El aporte de su cosmovisión a la cultura nacional es inapreciable y su amor a la naturaleza es un ejemplo que los ecologistas buscamos divulgar.
- Impulsaremos una mayor participación de los indígenas en el desarrollo y establecimiento de políticas públicas que directamente les repercuten; fomentando una campaña de concientización de todos los derechos que les corresponden y a los cuales tienen derecho.
- Propondremos el otorgamiento de créditos y asesorías a las agrupaciones o sociedades económicas y laborales de las comunidades indígenas, que les permitan permanentemente capacitarse y su incorporación a las actividades productivas.
- Impulsaremos preservar sus usos y costumbres, sus lenguas o dialectos, su cultura sus organizaciones sociales.

• Apoyar a las comunidades indígenas para que puedan acceder a créditos para que desarrollen acciones amigables con el medio ambiente, que redunden en mejoramiento de su calidad de vida, salud, economía y evitar el desarraigo con su comunidad

El Partido Verde Ecologista de México Propone:

- Promover que los recursos destinados o etiquetados a realizar obras de infraestructura básica por parte de los gobiernos municipales se deben concebir como una vertiente del proceso de descentralización y no de combate a la pobreza.
- Promover que los recursos destinados a combatir la pobreza deberían de llegar en teoría directa e individualmente a los marginados.
- Realizar una profunda reforma institucional del sector social encaminada a garantizar las capacidades básicas de todos los ciudadanos de manera más eficiente y equitativa. La evidencia empírica sugiere que el crecimiento basado en las exportaciones por sí mismo no podrá reducir la pobreza ni la desigualdad y que en ausencia de un sistema de política social equitativo y eficaz, es posible que las condiciones empeoren.
- Promoveremos la creación de un sentido de pertenencia a la sociedad y de identificación con propósitos colectivos y la necesidad de crear lazos de solidaridad. En otras palabras, todos los sectores de la sociedad tienen que participar más activamente en las instituciones políticas democráticas, desarrollando una amplia gama de mecanismos, dentro de la sociedad civil, para fortalecer las relaciones de solidaridad y responsabilidad social y, sobre todo, consolidar una cultura de desarrollo colectivo basada en la tolerancia.
- Privilegiaremos una salud preventiva y no una salud curativa, incluir la dimensión ambiental en las políticas sociales, la preservación del medio ambiente se asocia al combate a la pobreza.
- Descentralizar el sector salud con la finalidad de que cuenten con mayores recursos federales, estatales y municipales, que permita incrementar y elevar la cobertura y calidad en el servicio que se presta.
- Garantizar financiamiento y autofinanciamiento de conformidad a índices de necesidad y daños para la salud, privilegiando acciones preventivas.
- Promover inversión en actividades de mayor y más pronto impacto en la generación de empleos estables y adecuadamente remunerados, priorizando regiones, municipios y estados en donde se presentan los mayores rezagos sociales o las más altas tasas de emigrantes.
- Creación de más y mejores empleos para mujeres, vigilando la correcta aplicación del criterio de que a trabajo igual salario igual.
- Trabajaremos para que la Planificación Familiar sea nuevamente uno de los ejes rectores de crecimiento del país para lo cual es indispensable que el Ejecutivo realice acciones eficaces para que se tenga una conciencia clara de lo que es ser padre y los costos emocionales, físicos y económicos que se tienen.
- Es indispensable que todos los niños y jóvenes cuenten con estímulos para continuar sus estudios, para lo cual es necesario que el Ejecutivo a través de los datos que tiene a través de la Secretaría de Educación Pública dé puntual seguimiento al avance en los estudios de los niños y jóvenes y en caso de observar la no continuación de los mismos se implementen acciones firmes para impedir la deserción.
- Promoveremos la pensión para los niños nacidos en partos múltiples.
- Propondremos la realización anual de estudios clínicos y de rutina a alumnos que cursen la educación básica (prevención).
- Impulsaremos programas de salud nutricional dirigidos a grupos de riesgo, que combatan específicamente enfermedades como la obesidad, el sobrepeso, y la desnutrición.
- Impulsar concluir con la regularización de la tenencia de la tierra.
- Establecer oportunidades productivas para las personas de la tercera edad; estimular la creación de empleos y de actividades.
- Establecer oportunidades productivas para las personas con discapacidades; estimular la creación de empleos y de actividades.



PLATAFORMA ELECTORAL EN MATERIAL DE POLITICA EXTERIOR

La Globalización e interdependencia crecientes, que brindan oportunidades, pero también plantean desafíos, seguirán siendo datos en un escenario internacional con diferencias claras de poder e interacción entre regiones y Estados.

La búsqueda de un mundo estable, equitativo y pacífico basado en valores éticos, jurídicos y políticos universales, debe ser la guía de nuestra política exterior.

Sabemos que la Política Exterior es fundamental para el futuro de México y debe basarse en la orientación estratégica de la actividad bilateral y multilateral, y ésta será el reflejo de nuestra política interna tanto integral como sustentable.

La Política que necesitamos es la que ayude a aportar y fortalecer el desarrollo económico y social del país; a incrementar la autonomía de decisión; que reposicione a México en el escenario global y regional y que también defienda los derechos y la situación de los mexicanos en el exterior.

Hoy más que nunca necesitamos de una política exterior con estrategias y metas orientadas a la consecución de objetivos vinculados a nuestra seguridad y desarrollo, enfocadas a la promoción del progreso y al fortalecimiento de la soberanía nacional. Asimismo, debemos establecer vínculos efectivos de diálogo político, comercio e inversión con otras naciones, con el fin de complementar y mejorar el equilibrio a nuestras relaciones internacionales.

El Partido Verde Ecologista de México considera que la política exterior de México desde una visión general, tiene que ser congruente con los principios normativos que están consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 89, fracción X: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los estados; la cooperación internacional para el desarrollo y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.

En su manejo no hay lugar para preferencias personales, partidistas o coyunturales. México es una nación libre, independiente y soberana que debe actuar internacionalmente siempre apegada a derecho y ceñirse a lo que establece nuestra Carta Magna, así como a la tradición de respeto absoluto a los asuntos de otros Estados, que siempre nos ha distinguido. Lo anterior no quiere decir que el PVEM apoye la inactividad, en lo absoluto.

Por el contrario, estamos por un activismo internacional que logre una mayor presencia de México en los principales foros y en las diferentes regiones que conforman al mundo. No obstante, este activismo no puede ser confundido con un proceder injerencista, así sea por razones humanitarias.

La Política Internacional deberá ser un instrumento estratégico para preservar la soberanía, fortalecer la presencia internacional en los principales foros y en las diferentes regiones que conforman al mundo y promover los intereses de México en el exterior, así como buscar que entre todos los países sea la paz el eje rector de sus relaciones.

El perfeccionamiento del derecho internacional y la democratización del sistema de relaciones entre Estados, será un objetivo permanente del Partido Verde Ecologista de México.

- La Política Exterior del PVEM se basará en la independencia de sus decisiones, la defensa de la soberanía, la amistad con todas las naciones, la defensa de la democracia y de los derechos humanos y la no intervención en los asuntos internos de otros estados.
- La Política Exterior trabajará para incorporar a México y sus ciudadanos sin discriminaciones a las redes mundiales de información, ciencia, tecnología y comercio, tendiendo a garantizar a nuestros ciudadanos las mismas posibilidades con las que se cuenta en los países desarrollados.

POLITICA EXTERIOR MULTILATERAL

Los principales temas de la agenda multilateral permanecerán en un continuo proceso de fortalecimiento y renovación, para el PVEM éstos son: la Hambruna mundial, Desarme, Prevención de desastres naturales, lucha contra el terrorismo internacional, Derechos humanos y promoción de la democracia, Migración Internacional, Combate al narcotráfico, Corrupción, Protección del Medio Ambiente, Pobreza, y otros.

El Partido Verde Ecologista de México Propone:

- A nivel multilateral se mantendrá una posición irrestricta de respeto hacia todas las naciones que conforman el sistema internacional, a sus gobiernos y a sus pueblos. Dentro de las Naciones Unidas, máxima organización de representación universal, debemos seguir luchando por lograr una categoría de liderazgo que nos defina como un estado miembro que defiende la seguridad internacional, los derechos humanos, la equidad comercial y económica, la protección al medio ambiente, que apoya la lucha contra el narcotráfico, la erradicación de la pobreza, la pandemia del VIH/SIDA, entre otros, pero siempre por vías pacíficas.
- Las Naciones Unidas deben seguir constituyendo un pilar fundamental de la política exterior mexicana. México se compromete a seguir regulando su desempeño con base en una observancia inequívoca de los principios universales y del derecho internacional. El compromiso nacional con el multilateralismo debe continuar reflejando su largo historial de iniciativas en materia de desarme y seguridad internacional, así como en su contribución a la solución de problemas globales de carácter económico, social y humanitario, y al respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- Asimismo las naciones deben buscar consensos y evitar a toda costa el abuso por parte de los más poderosos. Aprovecharemos el lugar que ocupa actualmente nuestro país como miembro no permanente dentro del Consejo de Seguridad para impulsar la reforma de este órgano. México ha propuesto desde 1982, año en que iniciaron las deliberaciones del Grupo de Trabajo sobre la reforma del Consejo una mayor transparencia en sus métodos de trabajo, incluida, la limitación y eliminación del veto.
- El veto debe dejar de ser un elemento sagrado. Es necesaria una mayor democratización en los procesos del Consejo de Seguridad en la toma de decisiones, y se debe permitir una mayor representación de las regiones que conforman a las Naciones Unidas. Hoy en día no es admisible que siendo 192 estados parte, sólo 15 conformen al Consejo de Seguridad, y de éstos solamente 5 sean permanentes. Asimismo, estimulará la profundización del debate sobre reformas del Consejo de Seguridad con miras a la aplicación eficaz de sanciones y/o medidas coercitivas en casos de violaciones flagrantes de los derechos humanos.
- Apoyaremos los esfuerzos de Naciones Unidas para prevenir los conflictos y solucionar las controversias por medios pacíficos, incluso mediante la intervención de tropas mexicanas pero solo en operaciones de paz, respetando cuidadosamente el marco legal interno e internacional. En ese ámbito el PVEM impulsará el perfeccionamiento normativo tendiente a la protección de los derechos humanos y del medio ambiente.

- La Unión Europea será un interlocutor político y económico tan privilegiado como los Estados Unidos. Para la agenda con Europa contemplaremos los temas de las coincidencias como lo son la democracia, los derechos humanos, la cultura, la cooperación científico-técnica así como los temas de discrepancia: subsidios agrícolas, proteccionismo.
- El mercado asiático constituye una prioridad. Su acceso nos exige profundizar la diplomacia comercial bilateral y participar activamente en los diversos mecanismos regionales y subregionales del área Asia-Pacífico.
- Revitalizaremos la presencia de México en las negociaciones multilaterales y resaltaremos su acción en aquellos grupos conformados con países que defienden intereses similares a los nuestros.
- El combate contra el narcotráfico, el terrorismo y el tráfico ilegal de armamentos y el de personas es un compromiso que el PVEM asume a favor de la paz, la seguridad internacional y en defensa de la democracia.

POLITICA EXTERIOR REGIONAL

Sería un tanto incoherente negar que las relaciones de México se centran en la parte Norte del continente por la relación económica existente con esa zona. No obstante, en el PVEM nos esforzaremos por estrechar los lazos con países de América Latina y el Caribe.

Si bien es cierto que es necesario revisar y renovar el sistema de seguridad hemisférico, hasta ahora no se ha propuesto un novedoso instrumento que supla al ya denunciado Tratado de Río. Estableceremos nuevos mecanismos que respondan a las nuevas amenazas de las naciones de América Latina: el terrorismo, el crimen organizado transnacional y sus delitos conexos, la proliferación y el tráfico de armas, los desastres naturales recurrentes, y la pobreza. Asimismo trabajaremos para lograr la cooperación para el desarrollo, la integración económica, y la democracia.

El Partido Verde Ecologista de México Propone:

- Buscaremos un lugar preponderante dentro de la Organización de los Estados Americanos, ya que al tener lazos más estrechos con Latinoamérica dentro de la organización regional por excelencia, lograremos un mayor margen de movilidad a nivel continental. Asimismo reforzaremos nuestro papel dentro del Grupo de los Tres, el Grupo de Río y demás organismos regionales americanos.

POLITICA EXTERIOR BILATERAL

Por lo que se refiere a nuestras relaciones bilaterales, éstas, las basaremos en un vínculo de cooperación y de respeto recíproco.

El Partido Verde Ecologista de México Propone:

- Ello nos llevará a desarrollar una agenda bilateral que contemple los temas de interés de cada país y los temas de interés global. Las decisiones que en la materia se tomen, sea de la índole de la que se trate: económica, cultural, política u otra, tendremos en cuenta los intereses de los mexicanos tanto de los que viven en nuestro territorio como de los que por diversas razones han tenido que abandonar su patria.
- La relación bilateral más importante para nuestro país es la que se tiene con Estados Unidos, nuestro principal socio comercial. Buscaremos fortalecer los lazos tratando de generar un ambiente de igualdad y equidad en el manejo de los diferentes temas que conforman la agenda bilateral. México y Estados Unidos no pueden ser vecinos distantes pues existen vínculos que nos atan, por ello buscaremos canales de comunicación basados en la apertura y el respeto. El comercio, la migración, el problema del agua, entre otros deben ser solucionados en igualdad de circunstancias para ambos pueblos.
- El tema migratorio es y será un asunto de gran importancia, nuestro gobierno debe seguir insistiendo porque los derechos de nuestros compatriotas se respeten, que se les de un trato digno y su situación laboral se regularice. El gobierno del Presidente Calderón ha insistido en la relevancia del tema, por lo que consideramos urgente que continúen las negociaciones para una reforma migratoria.
- La relación entre México y Estados Unidos, debe ubicarse en el terreno de las realidades no en el espacio idílico. Se tiene que entender que las nuevas realidades corresponden más al contexto de largo plazo en el que se desarrollan las relaciones entre los dos países. Es necesario estar conciente de que para ellos, nosotros no formamos parte de sus más altas prioridades. Por lo anterior, México no debe aceptar acuerdos o reformas, ni hacer concesiones importantes a cambio de nada, lo cual no quiere decir que no se inicie una campaña de colaboración y cooperación en términos de equidad entre las dos naciones.

- Debemos aceptar que el Tratado de Libre Comercio ha traído beneficios a nuestro país y a importantes sectores de la economía. A 16 años de vigencia del Tratado, el saldo definitivamente es positivo, pero asimismo debemos concordar en que el gran perdedor es el campo. Al histórico atraso productivo que mantiene a gran parte de nuestro campo en la pobreza, ahora se agrega la entrada en vigor del capítulo agropecuario del Tratado de Libre Comercio, que abre las puertas de nuestra frontera a los productos agropecuarios norteamericanos, dejando fuera de competencia a los productores mexicanos.
- Desde luego que lo ideal es la revisión del capítulo agropecuario del TLC, para renegociarlo en términos más equitativos, teniendo en cuenta las desigualdades tecnológicas y financieras de ese sector entre México, Estados Unidos y Canadá, no obstante, lo anterior no es viable por lo que la única salida es darle más apoyo al campo. Trabajaremos en incrementar los apoyos gubernamentales a los productores mexicanos para que puedan competir en condiciones similares así como en las gestiones que concluyan en un convenio con Estados Unidos para un trato justo a los trabajadores migrantes mexicanos, establecer un acuerdo agropecuario paralelo e integrar una comisión compuesta por el Ejecutivo Federal, el Congreso de la Unión y organizaciones campesinas para revisar conjuntamente los tratados comerciales de México en materia agropecuaria.
- México debe cumplir con sus responsabilidades de seguridad, de conformidad con la legislación nacional y los acuerdos bilaterales institucionalmente establecidos en materia fronteriza. Especial atención merecen las políticas de prevención a la internación de personas y grupos delictivos que trastocan la estabilidad social y atentan contra la seguridad del país.
- En el escenario mundial, y en especial en nuestra región latinoamericana, la mayor amenaza contra la seguridad nacional y la defensa de México ya no es la guerra entre naciones. La amenaza es de otra clase: agresiones y violaciones sistemáticas contra los derechos humanos, narcotráfico, terrorismo, lavado de dinero y violencia contra las instituciones democráticas.
- En el actual contexto internacional se recrudecen los enfrentamientos entre las naciones; ante ello, México puede elegir permanecer neutral en un posible escenario de guerra. En este sentido ratificamos nuestra vocación pacifista.

POLITICA EXTERIOR AMBIENTAL

- Sobre la cuestión ambiental internacional, punto neurálgico del espíritu que persigue el PVEM, continuaremos con una participación activa en los foros ambientales internacionales. Resulta de suma importancia que nuestro país continúe presentando propuestas novedosas y benéficas para el mundo como: la de países megadiversos afines integrado por 15 naciones de diferentes regiones ubicadas en los trópicos cuyo objetivo es promover la diversidad biológica, el acceso a recursos genéticos y la distribución justa de los beneficios derivados de su uso; y, la zona de protección de mamíferos marinos, entre otros.
- Nuestro país debe sumar esfuerzos con la comunidad internacional para cumplir con las metas de la Cumbre de Johannesburgo que propicien el desarrollo sustentable, al cual se le debe continuar concediendo una importancia sin precedentes. Realizaremos esfuerzos por aplicar los compromisos establecidos en dicha reunión internacional y promoverlos y defenderlos internacionalmente. Asimismo, de forma permanente instar a los países que no lo han hecho a que ratifiquen los acuerdos internacionales de los grandes temas globales ambientales como: biodiversidad y cambio climático. Continuaremos instrumentando políticas, programas y leyes cuyo objetivo sea el cumplimiento de los acuerdos internacionales de los que somos parte.
- El PVEM intensificará sus esfuerzos para que México asuma su responsabilidad con respecto al Cambio Climático y obre en consecuencia. El protocolo de Kyoto y demás tratados internacionales que tengan como objetivo reducir las emisiones a la atmósfera de gases de efecto invernadero, tendrán siempre el apoyo y el compromiso de los integrantes y legisladores del PVEM.
- Fomentaremos la conservación de los recursos naturales, la investigación científica y la preservación del medio ambiente marino.

AMBITO NACIONAL DE POLITICA EXTERIOR

Por lo que se refiere al ámbito nacional de la política exterior de México, el Verde Ecologista ha luchado consistentemente por promover la profesionalización de nuestros cuerpos diplomáticos. Estamos conscientes de que se necesita gente especializada, estudiosa de las relaciones internacionales de cara al nuevo milenio. Sin embargo, hoy, se siguen proponiendo funcionarios para ocupar Embajadas, Consulados, Delegaciones Foráneas y Metropolitanas que no son miembros del Servicio Exterior Mexicano (SEM).

El Partido Verde Ecologista de México Propone:

- Consideramos que la profesionalización y la experiencia de aquellos que se han formado en este ámbito merecen aplicar sus conocimientos para lo que han sido capacitados con recursos de la Nación. Aunado a que uno de los fundamentos para la reforma de la Ley del Servicio Exterior Mexicano obedeció a agilizar la movilidad y la facilidad para que aquellos que han dado su vida por el servicio diplomático puedan ejercerlo plenamente y que estos cargos no sigan siendo utilizados como premio o como medio para exiliar a aquellos que no se considera conveniente que permanezcan en el país por motivos políticos.
- Diseñaremos una agenda de seguridad nacional y defensa más amplia, que hacia lo interno promueva la coordinación de los tres órdenes de gobierno, y hacia lo externo tenga como base la cooperación internacional y el intercambio de información estratégica con servicios de inteligencia de otros países, especialmente con los del TLCAN. Asimismo, profesionalizaremos los servicios de inteligencia y rechazaremos categóricamente su involucramiento en cualquier tipo de tareas que no competan a la seguridad nacional.
- Como gobierno debemos garantizar la seguridad de las instalaciones estratégicas en todo el territorio nacional. Para ello, la agenda de seguridad nacional debe incluir los datos sobre las instalaciones de alto riesgo que puedan sufrir accidentes o ser objeto de atentados. Asimismo, PEMEX y otras instituciones involucradas deberán entregar a los municipios un atlas de riesgos que les permita establecer políticas de prevención en materia de protección civil.
- Nuestro país siempre se ha destacado por ser neutral y pacífico por lo que debemos resolver conflictos internos que arriesguen la seguridad nacional, a través del diálogo y la negociación, buscando siempre una solución en el marco de la legalidad, poniendo el interés nacional por encima de cualquier otro.
- México participará en las iniciativas orientadas a establecer mecanismos de seguridad económica internacional para disminuir el riesgo de desestabilización de los mercados y la volatilidad de los flujos financieros.
- Los tratados y acuerdos comerciales no han compaginado de manera competitiva en los mercados extranjeros, se deberá mejorar la posición negociadora frente a otras naciones con el fin de reposicionar a México en el escenario global y regional.
- El propósito de la incorporación de los nuevos diplomáticos mexicanos en el exterior, deberá ser el representar frente a los demás sujetos de derecho internacional a un Estado fuerte, con principios bien definidos que indiquen la línea a seguir por el Estado y que satisfaga sus propias necesidades, y para ello es de vital importancia dar prioridad a los diplomáticos de carrera, que retomen el control de sectores clave de la política exterior y que desempeñen un papel prominente.
- Con la intención de recuperar identidad y liderazgo fortaleceremos la presencia de México en el contexto internacional, posicionarla como potencia económica emergente y recuperar la capacidad de negociación en los organismos internacionales. Por ello consideramos que es necesario impulsar la participación del país en organismos internacionales, razón por la cual, creemos que la decisión de la Secretaría de Relaciones Exteriores de desincorporar a México de diversos organismos internacionales, como parte del Decreto de Austeridad emitido por el Presidente de la República, debe reconsiderarse.
- Asimismo, se trabajará la no extradición de una persona a otro Estado en el caso en el que las leyes locales o nacionales del Estado solicitante permita actividades que puedan someter a torturas, tratos o penas degradantes.
- Resulta fundamental lograr una mayor corresponsabilidad del Senado de la República en la Política Exterior del País. El replanteamiento de la intervención institucional en el diseño y ejecución de nuestra política exterior, tiene que considerar nuevas atribuciones para el Senado. Es por ello que creemos que existen las condiciones favorables para consolidar ese proceso de renovación de sus atribuciones, para favorecer su participación en el desarrollo de nuestra política internacional y en la concertación de los diversos instrumentos internacionales relevantes, como un cambio estratégico que permitirá fortalecer las posiciones, planteamientos y propuestas de nuestro país en los diversos procesos de negociación y participación internacional.

Anexo DOS

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO ANALISIS SOBRE LA CONGRUENCIA DE LA PLATAFORMA ELECTORAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO CON SU DECLARACION DE PRINCIPIOS Y SU PROGRAMA DE ACCION		
DOCUMENTO	PLATAFORMA ELECTORAL	OBSERVACIONES

Declaración de Principios y Programa de Acción: - Principios y Postulados Políticos. - Principios y Postulados Económicos. - Principios y Postulados Sociales.	Páginas 137 a 157: “En materia de Política”; páginas 190 a 199: “En materia de Política Exterior”. Páginas 158 a 182: “En materia de Economía”. Páginas 8 a 27: “En materia de Seguridad Pública”; páginas 28 a 32: “En materia Educativa”; páginas 33 a 40: “En materia de Salud”; páginas 41 a 116: “En materia de Medio Ambiente”; páginas 117 a 126: “En materia de Energía”; páginas 127 a 136: “En materia de Jóvenes”; páginas 183 a 189: “En materia Social”.	Sí cumple. Sí cumple. Sí cumple.

CUARTA SECCION

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los 4 Ruiz, con una superficie aproximada de 35-00-00 hectáreas, Municipio de Villacorzo, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LOS 4 RUIZ, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLACORZO, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 144280, DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2008, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 105, DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LOS 4 RUIZ, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 35-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLACORZO, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: LUCINA HERNANDEZ RODRIGUEZ

AL SUR: JOSE ESPINOZA GRAJALES

AL ESTE: FELIZ MEJIA MENDEZ

AL OESTE: ALONSO LOPEZ MENDEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL, 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Recreo, con una superficie aproximada de 14-94-78.871 hectáreas, Municipio de Juárez, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EL RECREO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 145066, DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2008, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 105, DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2008,

ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL RECREO, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 14-94-78.871 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: AMILCAR LOPEZ GOMEZ

AL SUR: SALVADOR CRUZ GARCIA

AL ESTE: JUAN CARLOS CHACON ESPINOZA

AL OESTE: JOEL SOBERANO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL, 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Carmen, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, Municipio de Ostucán, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EL CARMEN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OSTUACAN, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 144280, DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2008, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 105, DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL CARMEN, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 20-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OSTUACAN, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO JUAN DEL GRIJALVA

AL SUR: TERRENOS NACIONALES

AL ESTE: TERRENOS NACIONALES

AL OESTE: EJIDO JUAN DEL GRIJALVA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI

COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL, 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Ojos Negros, con una superficie aproximada de 200-00-00 hectáreas, Municipio de Pijijiapan, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO OJOS NEGROS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PIJIIAPAN, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 144280, DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2008, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 105, DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO OJOS NEGROS, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 200-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PIJIIAPAN, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PREDIO LA SOLEDAD
AL SUR: EJIDO BUENOS AIRES
AL ESTE: RANCHERIA SAN JOSE DEL ALTO
AL OESTE: EJIDO UNION PIJIIAPAN

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL, 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Manguito, con una superficie aproximada de 120-00-00 hectáreas, Municipio de Chiapa de Corzo, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EL MANGUITO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHIAPA DE CORZO, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 144280, DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2008, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 105, DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL MANGUITO, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 120-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHIAPA DE CORZO, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO EL PALMAR

AL SUR: FINCA BUENAVISTA DEL LIC. LEONIDEZ HERNANDEZ

AL ESTE: VENANCIO TORRES HERNANDEZ

AL OESTE: FRANCISCO HERNANDEZ SANCHEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL, 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Ejido Santo Domingo El Carmen, con una superficie aproximada de 1600-00-00 hectáreas, Municipio de Chilón, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EJIDO SANTO DOMINGO EL CARMEN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHILON, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 144280, DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2008, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 105, DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY

AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EJIDO SANTO DOMINGO EL CARMEN, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 1600-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHILON, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: COLINDA CON TERRENOS DEL EJIDO EL CARMEN
AL SUR: COLINDA CON TERRENOS DE LA PLAMA Y CHACAMTEEL
AL ESTE: COLINDA CON TERRENOS DEL EJIDO OCOSINGO
AL OESTE: COLINDA CON TERRENOS PROPIEDAD DE QUEXIL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL, 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez.** - Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Peña Blanca Alambrado, con una superficie aproximada de 100-00-00 hectáreas, Municipio de Chiapa de Corzo, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PEÑA BLANCA ALAMBRADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHIAPA DE CORZO, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 144280, DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2008, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 105, DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO PEÑA BLANCA ALAMBRADO, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 100-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHIAPA DE CORZO, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ENRIQUETA LOPEZ DIAZ
AL SUR: EJIDO EL PALMAR
AL ESTE: EVANGELINA OCHOA RODAS
AL OESTE: ROBERTO DE COSS RUIZ Y JAVIER DE COSS RUIZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL, 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Lomas, con una superficie aproximada de 365-00-00 hectáreas, Municipio de Mapastepec, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LAS LOMAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MAPASTEPEC, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 145066, DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2008, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 105, DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LAS LOMAS, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 365-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MAPASTEPEC, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: GUILLERMO ESPINOZA

AL SUR: EJIDO JIQUILPAN

AL ESTE: EJIDO ULAPA Y EJIDO JIQUILPAN

AL OESTE: EJIDO SESECAPA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU

DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL, 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela 97, con una superficie aproximada de 1-40-32.59 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PARCELA "97", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIXTAN, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 145066, DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2008, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 105, DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO PARCELA "97", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 1-40-32.59 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIXTAN, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ALFONSO ICO CRUZ

AL SUR: MANUELA ICO CRUZ Y JOSE ARA GARCIA

AL ESTE: PEDRO ICO SANTIZ

AL OESTE: PRESCILIANO CRUZ VAZQUEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL, 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez.**- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ACUERDO de la Junta de Gobierno por el que se da a conocer el Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52, 77 fracción IX y Octavo Transitorio de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en su carácter de organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonios propios, es responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como las actividades estadísticas y geográficas que lleven a cabo las Unidades del Estado con el objeto obtener Información de Interés Nacional, y

Que la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica dispone que la Junta de Gobierno del Instituto, deberá aprobar el Reglamento Interior del mismo en un plazo no mayor de seis meses, contados a partir del día en que ésta quede legalmente instalada, por lo que en cumplimiento a ello, ha tenido a bien aprobar la emisión del siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Capítulo I,

De la Competencia y Organización del Instituto.

ARTICULO 1.- El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo dispuesto por el apartado B, del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es el organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar la forma y términos en que el Instituto ejercerá las atribuciones y facultades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como otras Leyes, Reglamentos, Decretos y Acuerdos de la Junta de Gobierno le confieren.

ARTICULO 2.- Para efectos de este Reglamento, se entenderá por:

- I. Actividades Estadísticas y Geográficas o Actividades.- las relativas al diseño, captación, producción, actualización, organización, procesamiento, integración, compilación, publicación, divulgación y conservación de la Información de Interés Nacional;
- II. Consejo.- al Consejo Consultivo Nacional;
- III. Información Estadística.- al conjunto de resultados cuantitativos o datos que se obtienen de las Actividades Estadísticas y Geográficas en materia estadística, tomando como base los datos primarios obtenidos de los informantes del Sistema sobre hechos que son relevantes para el conocimiento de los fenómenos económicos, demográficos y sociales, así como sus relaciones con el medio ambiente y el espacio territorial;
- IV. Información Geográfica.- al conjunto organizado de datos espaciales georreferenciados, que mediante símbolos y códigos genera el conocimiento acerca de las condiciones físico-ambientales, de los recursos naturales y de las obras de naturaleza antrópica del territorio nacional;
- V. Información.- Información estadística y geográfica de Interés Nacional;
- VI. Información de Interés Nacional.- a la Información que se determine como tal en términos de lo dispuesto en los artículos 77, fracción II y 78 de la Ley;
- VII. Informantes del Sistema.- a las personas físicas y morales, a quienes les sean solicitados datos estadísticos y geográficos en términos de la Ley;
- VIII. Instituto o INEGI.- al Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- IX. Junta de Gobierno.- a la Junta de Gobierno del Instituto;
- X. Ley.- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;

- XI.** Presidente del Instituto o Presidente.- al Presidente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- XII.** Red Geodésica Nacional.- la compuesta por estaciones geodésicas, horizontales, verticales y gravimétricas distribuidas de forma homogénea en el territorio nacional;
- XIII.** Red Nacional de Información.- al conjunto de procesos de intercambio y resguardo de información, para apoyar por un lado las actividades de coordinación del Sistema y de sus Subsistemas y por otro la prestación del Servicio Público de Información a toda la sociedad;
- XIV.** Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica o Sistema.- al conjunto de Unidades organizadas a través de los Subsistemas, coordinadas por el Instituto y articuladas mediante la Red Nacional de Información, con el propósito de producir y difundir la Información de Interés Nacional;
- XV.** Subsistemas Nacionales de Información o Subsistemas.- a los componentes del Sistema enfocados a producir información de una determinada clase o respecto de temas específicos;
- XVI.** Unidades del Estado o Unidades.- a las áreas administrativas que cuenten con atribuciones para desarrollar Actividades Estadísticas y Geográficas o que cuenten con registros administrativos que permitan obtener Información de Interés Nacional de:
 - a)** Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, incluyendo a las de la Presidencia de la República y de la Procuraduría General de la República;
 - b)** Los poderes Legislativo y Judicial de la Federación;
 - c)** Las entidades federativas y los municipios;
 - d)** Los organismos constitucionales autónomos, y
 - e)** Los tribunales administrativos federales.

Cuando el Instituto genere Información se considerará como Unidad para efectos de lo dispuesto por la Ley, y

- XVII.** Vicepresidentes.- Los Vicepresidentes del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ARTICULO 3.- Para el desahogo de las atribuciones que la Ley le confiere, el Presidente del Instituto, contará con el apoyo de las Unidades Administrativas y de las Direcciones Generales Adjuntas que a continuación se indican:

- I.** Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas:
 - a)** Dirección General Adjunta del Censo General de Población y Vivienda;
 - b)** Dirección General Adjunta de Encuestas Sociodemográficas y Registros Administrativos;
 - c)** Dirección General Adjunta de Infraestructura Estadística, y
 - d)** Dirección General Adjunta de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia;
- II.** Dirección General de Estadísticas Económicas:
 - a)** Dirección General Adjunta de Censos Económicos y Agropecuarios;
 - b)** Dirección General Adjunta de Encuestas Económicas y Registros Administrativos;
 - c)** Dirección General Adjunta de Cuentas Nacionales, y
 - d)** Dirección General Adjunta de Indices de Precios;
- III.** Dirección General de Geografía y Medio Ambiente:
 - a)** Dirección General Adjunta de Información Geográfica Básica;
 - b)** Dirección General Adjunta de Recursos Naturales;
 - c)** Dirección General Adjunta de Estadísticas del Medio Ambiente, y
 - d)** Dirección General Adjunta de Integración de Información Geoespacial;
- IV.** Dirección General del Servicio Público de Información:
 - a)** Dirección General Adjunta de Integración de Información;
 - b)** Dirección General Adjunta de Análisis y Estudios Económicos, y
 - c)** Dirección General Adjunta de Difusión;

- V.** Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica:
- a)** Dirección General Adjunta de Planeación;
 - b)** Dirección General Adjunta de Coordinación de los Subsistemas Nacionales de Información;
 - c)** Dirección General Adjunta de Operación Regional;
 - d)** Diez Direcciones Regionales, las cuales operarán en la sede y con competencia en las circunscripciones territoriales que a continuación se señalan:
 - d.1)** Noreste.- Con sede en Monterrey, Nuevo León, circunscripción: estados de Nuevo León, Coahuila y Tamaulipas;
 - d.2)** Norte.- Con sede en Durango, Durango, circunscripción: estados de Durango, Chihuahua y Zacatecas;
 - d.3)** Noroeste.- Con sede en Hermosillo, Sonora, circunscripción: estados de Sonora, Baja California, Baja California Sur y Sinaloa;
 - d.4)** Occidente.- Con sede en Guadalajara, Jalisco, circunscripción: estados de Jalisco, Colima, Michoacán y Nayarit;
 - d.5)** Centro Norte.- Con sede en San Luis Potosí, San Luis Potosí, circunscripción: estados de San Luis Potosí, Aguascalientes, Guanajuato y Querétaro;
 - d.6)** Centro Sur.- Con sede en Toluca, Estado de México, circunscripción: estados de México, Guerrero y Morelos;
 - d.7)** Oriente.- Con sede en Puebla, Puebla, circunscripción: estados de Puebla, Hidalgo, Tlaxcala y Veracruz;
 - d.8)** Sur.- Con sede en Oaxaca, Oaxaca, circunscripción: estados de Oaxaca, Chiapas y Tabasco;
 - d.9)** Sureste.- Con sede en Mérida, Yucatán, circunscripción: estados de Yucatán, Campeche y Quintana Roo, y
 - d.10)** Centro.- Con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, circunscripción: Distrito Federal.
- VI.** Dirección General de Vinculación Estratégica:
- a)** Dirección General Adjunta de Investigación y Desarrollo, y
 - b)** Dirección General Adjunta de Vinculación con los Poderes Legislativo y Judicial;
- VII.** Dirección General de Administración:
- a)** Dirección General Adjunta de Recursos Humanos;
 - b)** Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto;
 - c)** Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales;
 - d)** Dirección General Adjunta de Informática, y
 - e)** Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos;

El Instituto contará además, con las áreas y los servidores públicos a que hace referencia el artículo 12 de este Reglamento, cuyas atribuciones deberán contenerse y especificarse en los Manuales de Organización de las Unidades Administrativas del Instituto.

Capítulo II,

De los Organos Superiores del Instituto.

ARTICULO 4.- El ejercicio de las funciones que la Ley encomienda al Instituto, corresponde al Organismo Superior de Dirección, constituido por la Junta de Gobierno, la cual se integra por cinco miembros; el Presidente del Instituto, quien presidirá dicho Organismo Colegiado, y cuatro Vicepresidentes, así como al Organismo Superior Ejecutivo, representado por el Presidente del INEGI.

Capítulo III,**De las Atribuciones de la Junta de Gobierno.**

ARTICULO 5.- Corresponderá a la Junta de Gobierno, como Organo Superior de Dirección del Instituto, el despacho de los asuntos siguientes:

- I. Aprobar dentro de los plazos previstos por la Ley, con la formalidad y periodicidad que ésta determine, los siguientes programas:
 - a) Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
 - b) Programa Nacional de Estadística y Geografía, y
 - c) El Programa Anual de Estadística y Geografía.
- II. Determinar la Información que se considerará de Interés Nacional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley;
- III. Determinar la Información que deba ser producida por el Instituto en los términos del último párrafo del artículo 59 de la Ley;
- IV. Determinar la información que deba ser de divulgación restringida por motivos de seguridad nacional;
- V. Determinar, previa opinión del Consejo, atendiendo a las necesidades del Sistema, la creación de Subsistemas adicionales a los previstos por el artículo 17 de la Ley que resulten necesarios para el adecuado funcionamiento del Sistema, debiendo señalar como mínimo su infraestructura de información, los indicadores clave que deberá producir y las fuentes de las que se obtendrá, con el apoyo de las Unidades del Estado, la información básica para dichos indicadores;
- VI. Determinar las Unidades del Estado que serán invitadas, como miembros de los Comités Técnicos Especializados a los que hace referencia la fracción II del artículo 31 de la Ley;
- VII. Aprobar los indicadores generados por los Subsistemas;
- VIII. Normar el funcionamiento del Sistema y regular la captación, procesamiento y publicación de la información que se genere, con base en los dictámenes que, en su caso, emita el Comité Ejecutivo correspondiente;
- IX. Aprobar el Reglamento Interior del Instituto;
- X. Aprobar el Programa Anual de Trabajo del Instituto, el cual deberá elaborarse con base en el Programa Anual de Estadística y Geografía previsto en la fracción III del artículo 9 de la Ley; el Anteproyecto de Presupuesto Anual; el establecimiento y cierre de oficinas regionales y otras instalaciones u oficinas con base en su disponibilidad presupuestaria; así como el nombramiento y remoción de los servidores públicos que ocupen los dos niveles jerárquicos inferiores al de miembro de la Junta de Gobierno;
- XI. Aprobar al final de cada año, el calendario que contenga las fechas de publicación de Información de Interés Nacional a que habrá de sujetarse el Instituto, en el año inmediato siguiente;
- XII. Expedir los lineamientos generales, otorgar las autorizaciones y establecer los registros a que se refieren los artículos 58, 60, 61, 93 y 95 de la Ley;
- XIII. Aprobar la imposición de sanciones administrativas por infracciones a la Ley. Dicha facultad podrá delegarse en el Presidente o en otros servidores públicos del Instituto, considerando la naturaleza de la infracción o el monto de las multas;
- XIV. Aprobar las políticas para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto, en términos de las disposiciones aplicables;
- XV. Nombrar y remover al secretario de actas de la Junta de Gobierno, así como a su suplente, quienes deberán ser servidores públicos del Instituto;
- XVI. Resolver sobre otros asuntos relacionados con la aplicación de la Ley, que cualquiera de sus miembros someta a su consideración;
- XVII. Revisar y actualizar cada seis años el Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, al inicio del cuarto año del período correspondiente al Presidente de la República;
- XVIII. Autorizar las disposiciones normativas para la generación y difusión de los Indices Nacionales de Precios al Consumidor y Productor;

- XIX.** Someter a consideración del Consejo, los asuntos que considere pertinentes;
- XX.** Recibir del Consejo por conducto del Presidente las propuestas de temas que deban considerarse como Información de Interés Nacional, así como de la creación de otros Subsistemas;
- XXI.** Recibir de los Comités Ejecutivos, por conducto de los Vicepresidentes, las opiniones respecto del proyecto de Programa Anual de Estadística y Geografía, su informe anual, y propuestas de normas técnicas;
- XXII.** Aprobar la creación de Comités Técnicos Especializados;
- XXIII.** Recibir el informe anual de los Comités Técnicos Especializados sobre sus actividades;
- XXIV.** Designar a los servidores públicos del Instituto que fungirán como Secretarios Técnicos de los Comités Ejecutivos, así como, de los Comités Técnicos Especializados, conformados en términos de lo dispuesto por los artículos 29 y 31 de la Ley, respectivamente;
- XXV.** Aprobar el Código de Ética del Sistema y sus modificaciones;
- XXVI.** Acordar sobre el apoyo que le solicite el Ejecutivo Federal y las instancias públicas federales y locales, a que hacen referencia los artículos 64 y 65 de la Ley;
- XXVII.** Determinar, previa justificación, las excepciones a la divulgación de los convenios de intercambio de información que celebre el Instituto con otros organismos o agencias nacionales o extranjeras;
- XXVIII.** Designar al Titular de la Contraloría Interna; aprobar el Anteproyecto del Presupuesto de la misma, y nombrar al Auditor Externo en términos de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley;
- XXIX.** Dictar las normas para poner a disposición de los usuarios la Información de Interés Nacional;
- XXX.** Autorizar y expedir las reglas para que otras instancias de gobierno o particulares presten el Servicio Público de Información Estadística y Geográfica;
- XXXI.** Autorizar los procedimientos y condiciones para facilitar el acceso expedito a la información relativa a los microdatos de las encuestas nacionales y muestras representativas de los operativos censales que realice el Instituto, con la mayor desagregación posible, sin violar la confidencialidad y reserva de la información básica;
- XXXII.** Resolver el recurso de revisión cuando se interponga contra actos o resoluciones del Presidente del Instituto;
- XXXIII.** Las demás contempladas en la Ley, el presente Reglamento y de otras disposiciones legales y normativas aplicables.

Los asuntos a que se refieren las fracciones I, III, X y XIV del presente artículo, deberán aprobarse con base en las propuestas que presente al efecto el Presidente.

En aquellos casos en los que se deba recabar la opinión previa de los órganos colegiados a que se refiere la Ley, dicha opinión deberá presentarse a la Junta de Gobierno junto con la propuesta correspondiente.

ARTICULO 6.- Los miembros de la Junta de Gobierno tendrán la responsabilidad de procurar que las relaciones del Instituto con las Unidades del Estado y otros sectores relevantes para el trabajo del propio Instituto, se desarrollen en forma apropiada para conseguir los objetivos del Instituto y del Sistema.

La Junta de Gobierno, en el ámbito de su competencia, podrá constituir comités o grupos de trabajo integrados por servidores públicos del Instituto, que le auxilien en el ejercicio de sus atribuciones. Los acuerdos o actos de creación de dichos comités o grupos de trabajo señalarán la forma en que se integrarán los mismos, así como la forma y términos en que serán aprobadas sus correspondientes reglas de operación y funcionamiento. Lo previsto por este artículo no será aplicable a los órganos colegiados cuya instauración y funcionamiento se encuentren expresamente previstos en otros ordenamientos legales o disposiciones administrativas aplicables.

Al Secretario de Actas de la Junta de Gobierno le corresponden las siguientes funciones: comunicar a los miembros e invitados a las sesiones de la Junta las convocatorias correspondientes; levantar, registrar y suscribir las actas de las sesiones de la Junta; comunicar y dar seguimiento a los acuerdos; recibir las propuestas y documentos dirigidos a ésta; y certificar las copias de las actas de las sesiones.

Las actas de las sesiones se conservarán en volúmenes anuales y serán firmadas por los miembros de la Junta de Gobierno asistentes, debiéndose conservar bajo el resguardo del Secretario de Actas un tanto en original, así como un ejemplar impreso de los documentos que hubieran sido analizados en la sesión de que se trate.

Capítulo IV,
De las Atribuciones del Presidente.

ARTICULO 7.- Corresponderá originalmente al Presidente la representación legal, trámite y resolución de los asuntos competencia del Instituto. Para la mejor distribución y desarrollo del trabajo, el Presidente podrá delegar facultades en algún Vicepresidente o servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo.

ARTICULO 8.- El Presidente, como Organo Superior Ejecutivo del Instituto, contará con las atribuciones siguientes:

- I. Tener a su cargo la administración del Instituto, la representación legal de éste, y el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de las atribuciones que la Ley confiere a la Junta de Gobierno;
- II. Ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno;
- III. Someter a la consideración y, en su caso, aprobación de la Junta de Gobierno los asuntos mencionados en las fracciones I, III, X y XIV del artículo 77 de la Ley. Tratándose de lo dispuesto en la fracción I del citado artículo 77, y antes de someter el asunto a la consideración de la Junta de Gobierno, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 fracción I de la Ley, el Presidente deberá consultar al Consejo y a las demás instancias que procedan en términos de lo dispuesto por dicho ordenamiento;
- IV. Dar a conocer a los Poderes de la Unión y al público en general el calendario de publicación de Información de Interés Nacional una vez aprobado por la Junta de Gobierno;
- V. Aplicar las políticas para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto, de acuerdo a sus programas y objetivos;
- VI. Intervenir en los convenios que celebre el Instituto con las Unidades del Estado, en las materias de su competencia;
- VII. Constituir comités o grupos de trabajo integrados por servidores públicos del Instituto, que le auxilien en el ejercicio de sus atribuciones;
- VIII. Presidir el Consejo y designar al Secretario Técnico del mismo, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 16 de la Ley;
- IX. Rendir en forma anual los informes que el Instituto debe presentar en marzo de cada año al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión, que contenga los resultados del Programa Anual de Información Estadística y Geográfica, del año inmediato anterior; las actividades de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas e informe anual de actividades y ejercicio del gasto, incluyendo las observaciones relevantes que, en su caso, haya formulado el Auditor Externo, y cada seis años el resultado de la evaluación del Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
- X. Presentar para su aprobación a la Junta de Gobierno el Código de Ética del Sistema y sus modificaciones;
- XI. Guardar los principios de confidencialidad y reserva que la Ley establece respecto de los datos que los informantes del Sistema proporcionen para fines estadísticos al Instituto, así como, respecto de la información de carácter confidencial que provenga de registros administrativos de las Unidades del Estado, y
- X. Las demás que estén contempladas en la Ley, en el presente Reglamento y en otras disposiciones legales y normativas aplicables.

Las atribuciones a que se refieren las fracciones III y IV de este artículo serán indelegables.

ARTICULO 9.- En términos de lo dispuesto por la Ley, y atendiendo a las determinaciones adoptadas por la Junta de Gobierno con posterioridad a la entrada en vigor de la misma, las funciones del Instituto se organizan a partir los siguientes sectores:

- I. Información Demográfica y Social;
- II. Información Económica y Financiera;
- III. Información Geográfica y del Medio Ambiente;
- IV. Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, y
- V. Relaciones con los sectores académico, privado e internacional.

Corresponderá al Presidente del Instituto determinar el sector que, de entre los antes señalados, deberá atender y coordinar cada uno de los Vicepresidentes de la Junta de Gobierno como parte de su labor ordinaria y cotidiana dentro del Instituto, así como con quién de ellos el Titular de la Contraloría Interna del Instituto acordará los asuntos de su competencia.

Al tomar las decisiones a que se refiere el párrafo anterior, el Presidente deberá tener en cuenta los antecedentes laborales y académicos de cada uno de los miembros de la Junta de Gobierno.

Lo previsto en el presente artículo será sin perjuicio de que el Presidente ejerza de manera directa funciones propias del Instituto para la atención de las tareas que corresponden a cada sector.

Capítulo V,

De las Atribuciones de los Vicepresidentes.

ARTICULO 10.- Los Vicepresidentes de la Junta de Gobierno, en apego a lo dispuesto por la Ley, contarán con las atribuciones siguientes:

- I. Atender y coordinar como parte de su labor ordinaria y cotidiana dentro del Instituto, el sector que de los contemplados por el segundo párrafo del artículo 79 de la Ley determine el Presidente, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por el artículo 81 del referido Ordenamiento;
- II. Presidir los Comités Ejecutivos de los Subsistemas de su competencia, los cuales corresponderán al sector que le sea asignado, así como otros órganos colegiados en que así lo determine la Junta de Gobierno;
- III. Presentar asuntos y rendir informes sobre las actividades de su competencia ante la Junta de Gobierno, en términos de las disposiciones aplicables;
- IV. Representar al Instituto ante las Unidades del Estado, el medio académico, las organizaciones empresariales, los organismos no gubernamentales, organizaciones de otros países y organismos internacionales en el ámbito de su competencia;
- V. Convocar a sesión de la Junta de Gobierno, cuando así lo determinen por lo menos dos de los Vicepresidentes de la misma;
- VI. Proponer la asistencia, como invitados a las sesiones de la Junta de Gobierno, de servidores públicos del INEGI, de representantes de Comités Ejecutivos de los Subsistemas y de Comités Técnicos Especializados, para que presenten directamente informes y asesoría en el ámbito de su competencia;
- VII. Suplir las ausencias del Presidente y del resto de los Vicepresidentes, en términos de lo dispuesto por el artículo 53 del presente Reglamento;
- VIII. Elegir, en su caso, al Presidente Interino del Instituto, de presentarse el supuesto contemplado por el penúltimo párrafo del artículo 71 de la Ley;
- IX. Presentar a la Junta de Gobierno, en el ámbito de su competencia, los asuntos a que hace referencia el artículo 30 de la Ley, en términos de las disposiciones aplicables;
- X. Guardar los principios de confidencialidad y reserva que la Ley establece respecto de los datos que los informantes del Sistema proporcionen para fines estadísticos al Instituto, así como, respecto de la información de carácter confidencial que provenga de registros administrativos de las Unidades del Estado;
- XI. Aquéllas que le delegue expresamente la Junta de Gobierno, así como el Presidente en ejercicio de la atribución que le confiere el penúltimo párrafo del artículo 80 de la Ley.

Capítulo VI,

De las Atribuciones de las Direcciones Generales del Instituto.

ARTICULO 11.- Al frente de las Direcciones Generales a que hace referencia el artículo 3 de este Reglamento, estará un Titular, quien en adición a las atribuciones específicas que le otorgue el presente Reglamento a la Unidad Administrativa a su cargo, tendrá las siguientes:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir y evaluar el desempeño de las actividades encomendadas a la Unidad Administrativa a su cargo, de acuerdo con los lineamientos que fije la Junta de Gobierno y el Presidente, sujetándose para ello al Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; al Programa Nacional de Estadística y Geografía, al Programa Anual de Estadística y Geografía y al Programa Anual de Trabajo del Instituto, que al efecto apruebe la Junta de Gobierno;

- II. Acordar con el Presidente los asuntos relevantes de la Unidad Administrativa a su cargo;
- III. Representar al Instituto ante las Unidades del Estado, el medio académico, las organizaciones empresariales, los organismos no gubernamentales, organizaciones de otros países y organismos internacionales en el ámbito de su competencia;
- IV. Coordinarse con los Titulares de las Unidades Administrativas del Instituto y con otros servidores públicos del mismo, para el mejor desempeño del Instituto;
- V. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de las facultades que le correspondan a la Unidad Administrativa a su cargo, las que le hayan sido delegadas o le correspondan por suplencia;
- VI. Someter a consideración del Presidente, los proyectos de disposiciones administrativas elaborados por la Unidad Administrativa a su cargo, cuando así corresponda en términos de lo dispuesto por la Ley y el presente Reglamento;
- VII. Guardar los principios de confidencialidad y reserva que la Ley establece respecto de los datos que los informantes del Sistema proporcionen para fines estadísticos al Instituto, así como, respecto de la información de carácter confidencial que provenga de registros administrativos de las Unidades del Estado;
- VIII. Coordinar la atención de los recursos que se interpongan en contra del ejercicio de las facultades que le correspondan, en términos de las disposiciones legales y normativas aplicables;
- IX. Servir como área técnica de consulta, en las materias de su competencia, para el resto de las Unidades Administrativas, las demás Unidades del Estado y los órganos colegiados que integran el Sistema. Así como atender las consultas planteadas al Instituto dentro del ámbito de su competencia, a través de los canales establecidos para ello;
- X. Formular los anteproyectos de programas y de presupuesto de la Unidad Administrativa a su cargo, conforme a los lineamientos que al efecto establezca la Dirección General de Administración;
- XI. Ejercer el presupuesto autorizado a la Unidad Administrativa a su cargo y adquirir con cargo al mismo, los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a las disposiciones normativas aplicables;
- XII. Administrar los bienes muebles asignados a la Unidad Administrativa a su cargo;
- XIII. Suscribir los contratos que afecten el presupuesto de la Unidad Administrativa a su cargo y asegurar su cumplimiento;
- XIV. Formular, conforme a los lineamientos que establezca la Dirección General de Administración, los proyectos de manuales de organización y procedimientos, para el mejor funcionamiento de las áreas a su cargo;
- XV. Administrar los recursos humanos de su adscripción de acuerdo a la normatividad vigente;
- XVI. Proporcionar la información que respecto del ámbito de competencia de la Unidad Administrativa a su cargo, el Instituto deba incluir en los distintos informes que está obligado a rendir en términos de lo dispuesto por la Ley;
- XVII. Atender las obligaciones en materia de transparencia previstas por la legislación aplicable y dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información, en el ámbito de su competencia, por lo que hace a la gestión administrativa de la Dirección General a su cargo y sus Direcciones Generales Adjuntas, en términos de lo previsto por el tercer párrafo del artículo 47 de la Ley;
- XVIII. Expedir copias certificadas de la documentación generada en ejercicio de las atribuciones conferidas a la Dirección General a su cargo, que obre en el archivo de la misma, o en el que integren las áreas administrativas de su adscripción, siempre que medie solicitud de parte que acredite su interés jurídico;
- XIX. Informar a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica sobre las posibles infracciones cometidas a la Ley de las que tenga conocimiento, y
- XX. Las demás que le confiera la Junta de Gobierno, el Presidente, así como aquellas atribuciones específicas que la Ley otorgue al Instituto en el ámbito de su competencia, las que establezca el presente Reglamento y las demás disposiciones legales y normativas aplicables.

Las funciones establecidas en este artículo serán indelegables para el Titular de cada Dirección General, salvo en aquellos casos en que el presente Reglamento así lo permita.

ARTICULO 12.- Las Direcciones Generales del Instituto estarán a cargo de un Titular, el cual contará para el ejercicio de sus atribuciones con el auxilio de los Directores Generales Adjuntos, Directores de Area, Subdirectores de Area, y Jefes de Departamento, que para tal efecto se precisen en los Manuales de Organización, así como por el personal técnico y administrativo que se requiera para satisfacer las necesidades del servicio, y que figuren en el presupuesto del Instituto.

Capítulo VII,

De las Atribuciones de las Direcciones Generales Adjuntas del Instituto.

ARTICULO 13.- Corresponderá a los Directores Generales Adjuntos del Instituto a que hace referencia el artículo 3 de este Reglamento, en adición a las atribuciones específicas que le otorgue el presente Reglamento, las siguientes:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir y evaluar el desempeño de las actividades encomendadas a la Dirección General Adjunta a su cargo, debiendo sujetarse para ello al Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; al Programa Nacional de Estadística y Geografía, al Programa Anual de Estadística y Geografía y al Programa Anual de Trabajo del Instituto que al efecto apruebe la Junta de Gobierno;
- II. Acordar con el Titular de la Dirección General a la que se encuentre adscrito, la resolución de los asuntos de su competencia;
- III. Representar al Instituto ante las Unidades del Estado, el medio académico, las organizaciones empresariales, los organismos no gubernamentales, organizaciones de otros países y organismos internacionales en el ámbito de su competencia;
- IV. Formular dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por sus superiores jerárquicos, rindiendo el informe correspondiente al Director General de su adscripción;
- V. Elaborar propuestas sobre la creación o reorganización de las áreas administrativas a su cargo y ponerlos a consideración de su superior jerárquico;
- VI. Asesorar técnicamente, en asuntos de su especialidad, a los servidores públicos del Instituto;
- VII. Guardar los principios de confidencialidad y reserva que la Ley establece respecto de los datos que los informantes del Sistema proporcionen para fines estadísticos al Instituto, así como, respecto de la información de carácter confidencial que provenga de registros administrativos de las Unidades del Estado;
- VIII. Firmar y notificar los acuerdos de trámite, así como las resoluciones o acuerdos que emitan con fundamento en las atribuciones que les correspondan, así como aquéllos que para tal efecto le sean turnados por autoridades superiores, haciendo constar por escrito su atención;
- IX. Aplicar los ordenamientos que integran el marco jurídico del Instituto, conforme a las facultades que les confiere este Reglamento y las demás disposiciones aplicables y, en su caso, resolver los recursos administrativos de su competencia, así como coadyuvar en la atención de aquéllos que correspondan a otras Unidades Administrativas del Instituto cuando así resulte necesario;
- X. Proporcionar la información, los datos o la cooperación técnica que les sea requerida por las Unidades del Estado, o por las Unidades Administrativas del propio Instituto, rindiendo el informe correspondiente al Director General de su adscripción;
- XI. Planear y operar los sistemas informáticos requeridos para el sustento de las funciones asignadas, en coordinación con la Dirección General Adjunta de Informática;
- XII. Promover y gestionar ante las Areas Administrativas competentes el suministro de recursos humanos, materiales, financieros e informáticos requeridos para el adecuado ejercicio de las atribuciones de las áreas a su cargo, rindiendo el informe correspondiente al Director General de su adscripción;
- XIII. Informar al Director General de su adscripción, las posibles infracciones cometidas a la Ley, de las que tengan conocimiento, y
- XIV. Las demás que le confiera la Junta de Gobierno, el Presidente o el Director General de su adscripción, así como aquéllas que establezca el presente Reglamento y las demás disposiciones legales y normativas aplicables.

Las funciones establecidas en este artículo serán indelegables para el Titular de cada Dirección General Adjunta, salvo en aquellos casos en que el presente Reglamento así lo permita.

Capítulo VIII,**De la Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas.**

ARTICULO 14.- Son atribuciones específicas de la Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas, las siguientes:

- I. Coordinar la generación de información estadística con base en el levantamiento de censos y encuestas, así como en la explotación de registros administrativos de las Unidades del Estado, de manera que contribuyan al conocimiento de la realidad nacional en el ámbito sociodemográfico, de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia;
- II. Dirigir, con el apoyo de las Unidades Administrativas del Instituto, la realización de los censos nacionales de población y vivienda, los conteos nacionales de población, las encuestas en hogares, las encuestas especiales, y la explotación de los registros administrativos de carácter sociodemográfico, de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia;
- III. Coordinar los procesos de diseño, captación, actualización, organización, procesamiento, integración y compilación de la información sociodemográfica, de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, y coadyuvar en la publicación y difusión de dicha información con la Dirección General del Servicio Público de Información y conservarla en los términos que al efecto determine la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
- IV. Proponer disposiciones normativas tendientes a establecer el Inventario Nacional de Viviendas a que hace referencia el artículo 20 de la Ley, así como coordinar la integración y actualización del mismo;
- V. Dirigir el proceso de conformación de un sistema integrado de encuestas nacionales de los hogares;
- VI. Coordinar la integración de información generada por las distintas Unidades del Estado productoras de datos estadísticos sociodemográficos, de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia: sectoriales, regionales, federales, estatales y municipales y difundir dicha información en coordinación con la Dirección General del Servicio Público de Información;
- VII. Propiciar la adecuación conceptual de la Información, dentro del ámbito de su competencia, a las necesidades que el desarrollo social del país requiera, favoreciendo en todo momento que la misma sea comparable en el tiempo y el espacio;
- VIII. Emitir criterios para dar homogeneidad a los procesos de producción de información estadística sociodemográfica, de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, así como para la difusión de datos e indicadores relacionados con la misma información;
- IX. Colaborar con la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente en la construcción de un marco geoestadístico que permita la representación espacial de las variables estadísticas de los temas de su competencia y observar su aplicación en los proyectos que se lleven a cabo;
- X. Elaborar y actualizar esquemas operativos y metodológicos para impulsar y dar apoyo a las Unidades Administrativas del Instituto, así como a las Unidades del Estado sobre la explotación estadística, evaluación y mejoramiento de los registros administrativos;
- XI. Autorizar, previa opinión de las autoridades competentes, el levantamiento de información estadística, que dentro del ámbito de su competencia, realicen personas físicas o morales extranjeras;
- XII. Servir como área técnica de consulta, para el resto de las Unidades Administrativas del Instituto, así como atender las consultas planteadas al mismo en el ámbito de su competencia;
- XIII. Fungir como Secretario Técnico de los Comités Ejecutivos del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social, y del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.
- XIV. Atender y dar seguimiento, en el ámbito de sus atribuciones, a los acuerdos del Consejo, de los Comités Ejecutivos y de los Comités Técnicos Especializados del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social, y del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia; así como, participar, en coordinación con las Unidades del Estado, en el diseño de indicadores a que hacen referencia los artículos 21 y 22 de la Ley;

- XV.** Promover entre las Unidades del Estado la aplicación de clasificaciones homogéneas para la generación de información sociodemográfica, de gobierno, de seguridad pública y de impartición de justicia;
- XVI.** Establecer programas preventivos para garantizar la autenticidad de la información;
- XVII.** Notificar a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de información Estadística y Geográfica, cuando los datos proporcionados por los Informantes sean incongruentes, incompletos o inconsistentes, para efectos de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley y demás disposiciones administrativas aplicables;
- XVIII.** Promover entre las Unidades del Estado la aplicación de clasificaciones homogéneas para la generación de información de carácter sociodemográfico;
- XIX.** A solicitud de la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, instruir a los servidores públicos de las Unidades Administrativas a su cargo a efectuar inspecciones para verificar la autenticidad de la Información proporcionada por los informantes. Dichas diligencias, se sujetarán al procedimiento que al efecto establece el artículo 49 de la Ley y demás disposiciones administrativas aplicables;
- XX.** Prestar asesoría a las Unidades del Estado, en la explotación de los resultados de censos, encuestas y registros administrativos sobre datos sociodemográficos, de gobierno, de seguridad pública y de impartición de justicia;
- XXI.** Emitir opinión técnica, respecto de la pertinencia de que Unidades del Estado distintas al Instituto, realicen actividades estadísticas de carácter sociodemográfico, de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, en apego a los programas a que hace referencia el artículo 9 de la Ley, así como hacer del conocimiento de la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica las recomendaciones para llevarlas a cabo;
- XXII.** Coordinar la conservación de los metadatos o especificaciones concretas de la aplicación de las metodologías que se hubieren utilizado para la generación de información estadística en el ámbito de su competencia, así como, implementar mecanismos para el control, conservación y resguardo de la información a su cargo, en colaboración con la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y
- XXIII.** Las facultades que expresamente le otorga el artículo 11 de este Reglamento a su Titular.

ARTICULO 15.- Son atribuciones específicas de la Dirección General Adjunta del Censo General de Población y Vivienda, las siguientes:

- I.** Dirigir las actividades de diseño, planeación, levantamiento, tratamiento y procesamiento de la información, la documentación, evaluación y control de calidad, de los censos de población y vivienda, de los conteos nacionales de población, de las encuestas en hogares, y de las encuestas especiales;
- II.** Proponer el anteproyecto del presupuesto anual en lo concerniente a los recursos humanos, materiales y financieros requeridos para la realización de los censos y encuestas a que hace referencia la fracción anterior de este artículo, debiendo desarrollar la metodología a implementar en las mismas, delimitando en cada caso las áreas de responsabilidad, tramos de control, estrategias y procedimientos del personal de campo a cargo de los levantamientos correspondientes, incluyendo las actividades que se realizan en las Direcciones Regionales y Coordinaciones Estatales;
- III.** Diseñar, normar, implementar y evaluar la capacitación para el personal incorporado en las estructuras operativas a que hace referencia la fracción I de este artículo, en oficinas centrales, regionales y estatales considerando para ello las características operativas y conceptuales de cada proyecto.
- IV.** Coadyuvar con las Unidades del Estado en el desarrollo de la infraestructura conceptual y metodológica que permita la armonización de las estadísticas sociodemográficas, en el ámbito de su competencia, tomando en cuenta los estándares nacionales e internacionales y las mejores prácticas en la materia, con el objeto de consolidar el uso y confiabilidad del Sistema entre sus usuarios;
- V.** Diseñar criterios y establecer medidas para el tratamiento, validación primaria y automática de la información, así como establecer herramientas de control y análisis para cada etapa del procesamiento de censos nacionales de población y vivienda, las encuestas nacionales en hogares y los registros administrativos en la materia, en su ámbito de competencia, así como implementar, en su caso, pruebas de campo y definir lugares de ejecución de las mismas, previo al levantamiento formal de los referidos proyectos, con el objeto de asegurar la calidad de la información que de los mismos se obtenga;

- VI. Promover el uso de definiciones, clasificaciones, nomenclaturas, abreviaturas, identificadores, inventarios, símbolos, y demás elementos que permitan garantizar la homogeneidad y comparabilidad de la información de su competencia desde la captación y procesamiento de ésta, hasta su etapa de presentación y publicación;
- VII. Efectuar inspecciones para verificar la autenticidad de la Información del Sistema, a petición expresa del Titular de la Dirección General de su adscripción. Dichas diligencias, se sujetarán al procedimiento que al efecto establece el artículo 49 de la Ley y demás disposiciones normativas aplicables;
- VIII. Formular opinión a petición del Titular de la Dirección General de su adscripción, sobre la pertinencia de que Unidades del Estado distintas al Instituto realicen actividades estadísticas en apego a los programas a que hace referencia el artículo 9 de la Ley, así como sugerir en su caso recomendaciones para llevarlas a cabo, lo anterior de acuerdo a su ámbito de competencia;
- IX. Emitir recomendaciones que permitan elevar la calidad de la Información estadística sociodemográfica de su competencia integrada al Sistema;
- X. Conservar los metadatos o especificaciones concretas de la aplicación de las metodologías que se hubieren utilizado para la generación de información en el ámbito de su competencia, así como, implementar mecanismos para el control, conservación y resguardo de la información a su cargo, en colaboración con la Dirección General Adjunta de Coordinación de los Subsistemas Nacionales de Información, y
- XI. Las facultades que expresamente le otorga a su Titular el artículo 13 de este Reglamento.

ARTICULO 16.- Son atribuciones específicas de la Dirección General Adjunta de Encuestas Sociodemográficas y Registros Administrativos, las siguientes:

- I. Generar e integrar estadísticas básicas y derivadas con base en encuestas en hogares, en encuestas especiales, y en la explotación de registros administrativos, que aporten Información sociodemográfica;
- II. Desarrollar nuevas técnicas y metodologías, para la generación de estadísticas e indicadores clave en el ámbito de su competencia, que tengan por objeto mejorar la eficiencia, eficacia y congruencia de los diseños estadísticos, así como sobre la ejecución de operativos de campo en procesos de generación de información en materia estadística;
- III. Establecer el diseño estadístico de procesos de captación de información básica de vivienda y población, en el ámbito de su competencia;
- IV. Coordinar la construcción y actualización de marcos estadísticos homogéneos y dinámicos que sirvan de base, para la selección de muestras, supervisando la integración de acervos de datos de diversas fuentes con el objeto de incrementar la eficiencia del Sistema;
- V. Emitir su opinión sobre los costos asociados a la ejecución de proyectos estadísticos a cargo de las Unidades Administrativas del Instituto, que sean sometidos a su consideración para tal efecto por los Titulares de las mismas, con el objeto de optimizar los recursos destinados a la producción de información estadística;
- VI. Determinar indicadores clave de la calidad de la información estadística del Sistema y establecer criterios en el ámbito de su competencia, para incrementar la eficiencia y consistencia de los métodos de muestreo y marcos estadísticos aplicados por las Unidades del Estado;
- VII. Administrar el Inventario Nacional de Viviendas, conforme a las disposiciones normativas que al efecto apruebe la Junta de Gobierno, diseñando, coordinando y supervisando, la elaboración, actualización y utilización del mismo, mediante la aplicación de técnicas estadísticas, administrativas y geoespaciales, así como de informática y tecnologías de la información;
- VIII. Desarrollar en colaboración con las Unidades Administrativas del Instituto y las Unidades del Estado, un sistema integrado de encuestas nacionales de los hogares;
- IX. Revisar la estimación de totales poblacionales de las diversas encuestas generadas por el Instituto a partir de series históricas y proyecciones de población, para la obtención de parámetros en el diseño de las encuestas nacionales de los hogares, así como del Inventario Nacional de Viviendas;
- X. Desarrollar la selección y control de las muestras para encuestas, periódicas y de única ocasión;

- XI. Supervisar la obtención del cálculo de ponderadores, varianzas y efectos de diseño para la obtención de resultados de las encuestas generadas por el Instituto, previendo el cálculo de errores muestrales y no muestrales en las mismas, así como determinar y desarrollar, en su caso, su expansión, con el fin de garantizar la calidad y consistencia de las estimaciones obtenidas en las mismas;
- XII. Evaluar los procesos estadísticos para garantizar la calidad y oportunidad de los resultados e información obtenidos en las encuestas y registros administrativos incorporados al Sistema, considerando la situación actual, así como las tendencias y escenarios sociodemográficos de la población a mediano y largo plazo que tienen un impacto en la sociedad, con el objeto de que los procesos estadísticos llevados a cabo por las Unidades Administrativas del Instituto, así como las Unidades del Estado se transformen en función de escenarios futuros;
- XIII. Efectuar inspecciones para verificar la autenticidad de la Información del Sistema, a petición expresa del Titular de la Dirección General de su adscripción. Dichas diligencias, se sujetarán al procedimiento que al efecto establece el artículo 49 de la Ley y demás disposiciones normativas aplicables;
- XIV. Realizar trabajos de investigación sobre el funcionamiento de registros administrativos y sistemas susceptibles de explotarse estadísticamente, con el objeto de conocer los estándares nacionales e internacionales o, en su caso, las mejores prácticas en la materia, para elaborar propuestas que atiendan las necesidades de Información de los usuarios del Sistema;
- XV. Elaborar y actualizar esquemas operativos y metodológicos para impulsar y dar apoyo a las Unidades Administrativas del Instituto, así como a las Unidades del Estado sobre la explotación estadística, evaluación y mejoramiento de los registros administrativos, en el ámbito de su competencia;
- XVI. Formular opinión a petición del Titular de la Dirección General de su adscripción, sobre la pertinencia de que las Unidades del Estado realicen actividades estadísticas en apego a los programas a que hace referencia el artículo 9 de la Ley, así como sugerir en su caso recomendaciones para llevarlas a cabo, lo anterior de acuerdo a su ámbito de competencia;
- XVII. Formular recomendaciones que permitan elevar la calidad de los procesos de generación de Información estadística de su competencia integrada al Sistema;
- XVIII. Conservar los metadatos o especificaciones concretas de la aplicación de las metodologías que se hubieren utilizado para la generación de información en el ámbito de su competencia, así como, implementar mecanismos para el control, conservación y resguardo de la información a su cargo, en colaboración con la Dirección General Adjunta de Coordinación de los Subsistemas Nacionales de Información, y
- XIX. Las facultades que expresamente le otorga a su Titular el artículo 13 de este Reglamento.

ARTICULO 17.- Son atribuciones específicas de la Dirección General Adjunta de Infraestructura Estadística, las siguientes:

- I. Proponer los indicadores clave, a partir de diagnósticos de la situación nacional y de la detección de necesidades de información, para dar a conocer la magnitud y características de los fenómenos que afectan el tamaño y la estructura de la población del país con el fin de ponerlos a disposición de los usuarios del Sistema.
- II. Coordinar la elaboración de estadísticas, e indicadores socioeconómicos, sociales, culturales y sobre temas emergentes, que reflejen la situación de la población del país con certidumbre y sobre una metodología científicamente sustentada, y elaborar publicaciones en coordinación con la Dirección General del Servicio Público de Información;
- III. Determinar y supervisar la aplicación de procedimientos para la producción de estadísticas sociodemográficas en las Direcciones Regionales del Instituto, con la colaboración de la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
- IV. Desarrollar nuevas técnicas y metodologías, normas y lineamientos para la investigación y para la generación de estadísticas e indicadores clave en el ámbito de su competencia, que tengan por objeto mejorar la eficiencia, eficacia y congruencia de los diseños estadísticos, así como, la ejecución de operativos de campo en procesos de generación de información estadística;
- V. Orientar la generación conceptual y metodológica de la información generada por las Unidades del Estado, tomando en cuenta para ello estándares nacionales e internacionales, las mejores prácticas y modalidades de captación de datos, así como, asesorar a éstas en el diseño y ejecución de proyectos específicos de corto, mediano y largo plazo;

- VI. Desarrollar proyectos de disposiciones normativas, para someterlos a consideración del Director General de su adscripción, sobre el proceso de generación, captura, codificación automática, integración, validación y explotación de resultados de información estadística producida por las Unidades Administrativas del Instituto y las Unidades del Estado, así como, determinar los requisitos técnicos para la adecuada presentación de las mismas, atendiendo al diagnóstico de necesidades de información de los diferentes grupos de población, con el objeto de consolidar el uso y confiabilidad del Sistema entre sus usuarios;
- VII. Difundir, en colaboración con la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, entre las Unidades Administrativas del Instituto y las Unidades del Estado responsables de procesos estadísticos, por medios impreso y electrónico, las disposiciones normativas aplicables y documentos rectores para la ejecución de los mismos;
- VIII. Desarrollar módulos, índices y marcos conceptuales temáticos para la organización, integración y ampliación de la información estadística del ámbito de su competencia;
- IX. Prestar asistencia técnica a instituciones del sector público y Comités Técnicos de los Subsistemas, para contribuir a la operación y consolidación de las áreas que atienden funciones en materia estadística, de acuerdo a un diagnóstico de sus necesidades;
- X. Realizar actividades de planeación, administración estratégica y de la gestión operativa e innovación gubernamental, así como proponer al Director General de su adscripción convenios institucionales para brindar servicios de información a instituciones públicas y educativas, a cargo de la Dirección General de su adscripción y las Direcciones Generales Adjuntas adscritas a la misma;
- XI. Coordinar el uso y aprovechamiento del almacén de datos institucional, así como la correcta y oportuna atención de requerimientos especiales en el ámbito de proyectos sociodemográficos, de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia a cargo de la Dirección General de su adscripción y las Direcciones Generales Adjuntas adscritas a la misma, y dar seguimiento a las actividades a cargo de las Unidades Administrativas generadoras de Información;
- XII. Atender los requerimientos especiales formulados por los usuarios de la información sociodemográfica de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia producida e integrada por las Unidades Administrativas del Instituto;
- XIII. Formular opinión a petición del Titular de la Dirección General de su adscripción, sobre la pertinencia de que las Unidades del Estado realicen actividades estadísticas en apego a los programas a que hace referencia el artículo 9 de la Ley, así como sugerir en su caso recomendaciones para llevarlas a cabo, lo anterior de acuerdo a su ámbito de competencia;
- XIV. Formular recomendaciones que permitan elevar la calidad de los procesos de generación de Información estadística integrada al Sistema;
- XV. Conservar los metadatos o especificaciones concretas de la aplicación de las metodologías que se hubieren utilizado para la generación de información en el ámbito de su competencia, así como, implementar mecanismos para el control, conservación y resguardo de la información a su cargo, en colaboración con la Dirección General Adjunta de Coordinación de los Subsistemas Nacionales de Información, y
- XVI. Las facultades que expresamente le otorga a su Titular el artículo 13 de este Reglamento.

ARTICULO 18.- Corresponde a la Dirección General Adjunta de Información de Gobierno, Seguridad Pública y de Impartición de Justicia el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Organizar, coordinar, administrar y supervisar la operación y desempeño integrales de las actividades correspondientes a la información de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, acorde con lo establecido por la normatividad vigente;
- II. Analizar y explotar los resultados obtenidos en censos, encuestas y registros administrativos, relativos a las materias y temas de Información de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, y promover su uso como medio para dar sustento a la toma de decisiones de los usuarios del Sistema, en los sectores público, privado y social, a nivel nacional, regional, estatal y municipal;
- III. Diseñar, establecer y operar las políticas, modelos, instrumentos regulatorios, programas y mecanismos para producir, integrar y administrar la información e indicadores que correspondan a los temas y materias de información de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia;

- IV. Atender y dar seguimiento, en el ámbito de sus atribuciones, a los acuerdos del Consejo, del Comité Ejecutivo y de los Comités Técnicos Especializados del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia;
- V. Establecer y desarrollar las políticas, metodologías, instancias, mecanismos de coordinación e instrumentos que deberán aplicar las Unidades del Estado que entreguen información al Instituto para producir, integrar, administrar, conservar y difundir los indicadores e información que corresponda a los temas de información de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia;
- VI. Promover que la información, indicadores y productos de los temas de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia sean vinculados con los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en las instituciones responsables de estas materias;
- VII. Promover el uso de definiciones, clasificaciones, nomenclaturas, abreviaturas, identificadores, inventarios, símbolos, y demás elementos que permitan garantizar la homogeneidad y comparabilidad de la información de su competencia desde la captación y procesamiento de ésta, hasta la etapa de presentación para su publicación;
- VIII. Coadyuvar con la Dirección General Adjunta de Coordinación de los Subsistemas Nacionales de Información, en la administración del Registro Estadístico Nacional en las materias de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia;
- IX. Diseñar encuestas que permitan producir información o indicadores en los temas y materias de información de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, y coordinarse con otras Unidades Administrativas del Instituto, personas u organizaciones externas al mismo, cuando así lo requiera, para la aplicación o supervisión de dichos instrumentos;
- X. Formular opinión a petición del Titular de la Dirección General de su adscripción, sobre la pertinencia de que las Unidades del Estado realicen actividades estadísticas en apego a los programas a que hace referencia el artículo 9 de la Ley, así como sugerir en su caso recomendaciones para llevarlas a cabo, lo anterior de acuerdo a su ámbito de competencia;
- XI. Definir y generar los documentos e informes que correspondan a la información, indicadores, temas y materias de información de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, tomando en cuenta lo establecido en el Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, en el Programa Nacional de Estadística y Geografía, y en el Programa Anual de Estadística y Geografía, así como lo que derive de las disposiciones legales y administrativas correspondientes;
- XII. Formular recomendaciones que permitan elevar la calidad de la información sobre temas y materias de información de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia y con ello contribuir a los objetivos estratégicos del Sistema;
- XIII. Proponer al Director General de su adscripción la celebración de convenios, bases de colaboración o acuerdos con las instituciones públicas que conforman al Estado y sus respectivos poderes, así como con personas u organizaciones de los sectores gubernamental, social, académico o privado, nacionales o internacionales, en materia de cooperación, intercambio de información, capacitación u otra que sirva de apoyo para el adecuado desempeño de sus atribuciones;
- XIV. Generar e integrar por sí, o en coordinación con las Unidades del Estado, los indicadores, índices e información estadística y geográfica, así como los estudios o análisis que se requieran para los temas de información de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia;
- XV. Revisar, opinar y, cuando así se requiera, participar en el diseño de políticas, normas, lineamientos, manuales, guías y demás disposiciones generales que otras unidades administrativas del Instituto o cualquier otra instancia competente presente en materia de producción, integración, administración, promoción, difusión y conservación de información e indicadores;
- XVI. Conservar los metadatos o especificaciones concretas de la aplicación de las metodologías que se hubieren utilizado para la generación de información en el ámbito de su competencia, así como, implementar mecanismos para el control, conservación y resguardo de la información a su cargo, en colaboración con la Dirección General Adjunta de Coordinación de los Subsistemas Nacionales de Información, y
- XVII. Las facultades que expresamente le otorga a su Titular el artículo 13 de este Reglamento.

Capítulo IX,
De la Dirección General de Estadísticas Económicas.

ARTICULO 19.- Son atribuciones específicas de la Dirección General de Estadísticas Económicas, las siguientes:

- I. Coordinar la generación de información estadística con base en el levantamiento de censos y encuestas, así como en la explotación de registros administrativos de las Unidades del Estado, de manera que contribuyan al conocimiento de la realidad económica nacional;
- II. Dirigir, con el apoyo de las Unidades Administrativas del Instituto, la realización de los censos nacionales económicos y agropecuarios, los censos ejidales, las encuestas en unidades económicas y la explotación de los registros administrativos de carácter económico;
- III. Coordinar los procesos de diseño, captación, actualización, organización, procesamiento, integración y compilación de la información económica, y coadyuvar en la publicación y difusión de dicha información con la Dirección General del Servicio Público de Información y conservarla en los términos que al efecto determine la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
- IV. Proponer disposiciones normativas tendientes a establecer el Directorio Nacional de Unidades Económicas a que hace referencia el artículo 23 de la Ley, así como coordinar la integración y actualización del mismo;
- V. Dirigir el proceso de conformación de un sistema integrado de encuestas en unidades económicas;
- VI. Coordinar la integración de información generada por las distintas Unidades del Estado productoras de datos estadísticos económicos: sectoriales, regionales, federales, estatales y municipales y difundir dicha información en coordinación con la Dirección General del Servicio Público de Información;
- VII. Propiciar la adecuación conceptual de la información, dentro del ámbito de su competencia, a las necesidades que el desarrollo económico del país requiera, favoreciendo en todo momento que la misma sea comparable en el tiempo y el espacio;
- VIII. Emitir criterios para dar homogeneidad a los procesos de producción de información estadística económica, así como para la difusión de datos e indicadores relacionados con la misma información;
- IX. Colaborar con la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente en la construcción de un marco geoestadístico que permita la representación espacial de las variables estadísticas de los temas de su competencia y observar su aplicación en los proyectos que se lleven a cabo;
- X. Elaborar y actualizar esquemas operativos y metodológicos para impulsar y dar apoyo a las Unidades Administrativas del Instituto, así como a las Unidades del Estado, sobre la explotación estadística, evaluación y mejoramiento de los registros administrativos;
- XI. Autorizar, previa opinión de las autoridades competentes, el levantamiento de información estadística, que dentro del ámbito de su competencia, realicen personas físicas o morales extranjeras;
- XII. Servir como área técnica de consulta, para el resto de las Unidades Administrativas del Instituto, así como atender las consultas planteadas al mismo en el ámbito de su competencia;
- XIII. Proponer las disposiciones normativas para la generación y difusión de los Índices Nacionales de Precios al Consumidor y Productor;
- XIV. Coordinar la generación del Índice Nacional de Precios al Consumidor y el Índice Nacional de Precios Productor, conforme a las disposiciones normativas que al efecto apruebe la Junta de Gobierno, y difundirlo en coordinación con la Dirección General del Servicio Público de Información;
- XV. Planear, programar y operar la organización, desarrollo y producción del Sistema de Cuentas Nacionales anuales y trimestrales, así como, los indicadores de corto plazo y las cuentas satélite, que de aquéllas se deriven; la actualización periódica del año base de los cálculos, y difundir las metodologías de cálculo y los resultados obtenidos entre los usuarios del Sistema;
- XVI. Fungir como Secretario Técnico del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Económica;

- XVII.** Atender y dar seguimiento, en el ámbito de sus atribuciones, a los acuerdos del Consejo, del Comité Ejecutivo y de los Comités Técnicos Especializados del Subsistema Nacional de Información Económica, así como participar, en coordinación con las Unidades del Estado, en el diseño de indicadores clave a que hacen referencia los artículos 24 y 25 de la Ley;
- XVIII.** Promover entre las Unidades del Estado la aplicación de clasificaciones homogéneas para la generación de información de carácter económico;
- XIX.** Establecer programas preventivos para garantizar la autenticidad de la información;
- XX.** Notificar a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, cuando los datos proporcionados por los Informantes sean incongruentes, incompletos o inconsistentes, para efectos de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley y demás disposiciones administrativas aplicables;
- XXI.** A solicitud de la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, instruir a los servidores públicos de las Unidades Administrativas a su cargo a efectuar las inspecciones para verificar la autenticidad de la Información proporcionada por los informantes. Dichas diligencias, se sujetarán al procedimiento que al efecto establece el artículo 49 de la Ley y demás disposiciones administrativas aplicables;
- XXII.** Prestar asesoría a las Unidades del Estado, en la explotación de los resultados de censos, encuestas y registros administrativos sobre datos económicos;
- XXIII.** Emitir opinión técnica, respecto de la pertinencia de que Unidades del Estado distintas al Instituto, realicen actividades estadísticas de carácter económico, en apego a los programas a que hace referencia el artículo 9 de la Ley, así como hacer del conocimiento de la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica las recomendaciones para llevarlas a cabo;
- XXIV.** Coordinar la conservación de los metadatos o especificaciones concretas de la aplicación de las metodologías que se hubieren utilizado para la generación de información estadística en el ámbito de su competencia, así como, implementar mecanismos para el control, conservación y resguardo de la información a su cargo, en colaboración con la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y
- XXV.** Las facultades que expresamente le otorga el artículo 11 de este Reglamento a su Titular.

ARTICULO 20.- Son atribuciones específicas de la Dirección General Adjunta de Censos Económicos y Agropecuarios, las siguientes:

- I.** Dirigir las actividades de diseño planeación, levantamiento, tratamiento y procesamiento de la información, la documentación, evaluación y control de calidad, de los censos nacionales económicos, agropecuarios, los censos ejidales y de las encuestas en el sector primario;
- II.** Proponer el anteproyecto anual del presupuesto en lo concerniente a los recursos humanos, materiales y financieros requeridos para la realización de los censos y encuestas a que hace referencia la fracción anterior, debiendo desarrollar la metodología a implementar en las mismas, delimitando en cada caso las áreas de responsabilidad, tramos de control, estrategias y procedimientos del personal de campo a cargo de los levantamientos correspondientes, incluyendo las actividades que se realizan en las Direcciones Regionales y Coordinaciones Estatales;
- III.** Diseñar, normar, implementar y evaluar, la capacitación para el personal incorporado en las estructuras operativas a que hace referencia la fracción I de este artículo, en oficinas centrales regionales y estatales, considerando para ello las características operativas y conceptuales de cada proyecto;
- IV.** Administrar el Directorio Nacional de Unidades Económicas conforme a las disposiciones normativas que al efecto apruebe la Junta de Gobierno, diseñando, coordinando, y supervisando la elaboración, actualización y utilización del mismo, mediante la aplicación de técnicas estadísticas, administrativas y geoespaciales, así como de informática y tecnologías de la información;
- V.** Coadyuvar con las Unidades del Estado en el desarrollo de la infraestructura conceptual y metodológica que permita la armonización de la estadísticas económicas, en el ámbito de su competencia, tomando en cuenta los estándares nacionales e internacionales y las mejores prácticas en la materia con el objeto de consolidar el uso y confiabilidad del Sistema entre sus usuarios;

- VI. Diseñar criterios y establecer medidas para el tratamiento, validación primaria y automática de la información, así como, establecer herramientas de control y análisis para cada etapa del procesamiento de censos nacionales económicos y agropecuarios y de las encuestas para captar información del sector primario, así como implementar, en su caso, pruebas de campo y definir lugares de ejecución de las mismas previo al levantamiento formal de los referidos proyectos, con el objeto de asegurar la calidad de la información que de los mismos se obtenga;
- VII. Promover el uso de definiciones, clasificaciones, nomenclaturas, abreviaturas, identificadores, inventarios, símbolos y demás elementos que permitan garantizar la homogeneidad y comparabilidad de la información de su competencia desde la captación y procesamiento de ésta, hasta su etapa de presentación y publicación;
- VIII. Evaluar la cobertura y calidad de la información económica y promover la mejora continua de las estadísticas económicas, y en particular las generadas por el Instituto, a través de esquemas conceptuales y estudios, coyunturales, estructurales y sobre temas emergentes relacionados de diversos sectores económicos;
- IX. Proponer disposiciones normativas de capacitación y metodologías relativas a integración de padrones por parte de las Unidades del Estado, y asesorarlos en su ejecución;
- X. Analizar y explotar los resultados obtenidos en censos, de carácter económico, y promover su uso como medio para dar sustento a la toma de decisiones de los usuarios del Sistema;
- XI. Llevar a cabo actividades relacionadas con la conciliación de estadísticas económicas de su competencia, considerando información nacional y extranjera, proporcionada por instituciones públicas y privadas, con el objeto de detectar, explicar y cuantificar las causas de las discrepancias entre los datos e información de distintas fuentes;
- XII. Proporcionar de manera periódica información, generada dentro de su ámbito de competencia, con el objeto de alimentar el Sistema de Cuentas Nacionales;
- XIII. Efectuar inspecciones para verificar la autenticidad de la Información del Sistema, a petición expresa del Titular de la Dirección General de su adscripción. Dichas diligencias, se sujetarán al procedimiento que al efecto establece el artículo 49 de la Ley y demás disposiciones normativas aplicables;
- XIV. Formular opinión a petición del Titular de la Dirección General de su adscripción, sobre la pertinencia de que las Unidades del Estado realicen actividades estadísticas en apego a los programas a que hace referencia el artículo 9 de la Ley, así como sugerir en su caso recomendaciones para llevarlas a cabo, lo anterior de acuerdo a su ámbito de competencia;
- XV. Determinar indicadores clave de la calidad de la información estadística del Sistema y establecer criterios, en el ámbito de su competencia, para incrementar la eficiencia y consistencia de los métodos de muestreo y marcos estadísticos aplicados por las Unidades del Estado;
- XVI. Emitir recomendaciones que permitan elevar la calidad de la información estadística económica integrada al Sistema;
- XVII. Conservar los metadatos o especificaciones concretas de la aplicación de las metodologías que se hubieren utilizado para la generación de información en el ámbito de su competencia, así como, implementar mecanismos para el control, conservación y resguardo de la información a su cargo, en colaboración con la Dirección General Adjunta de Coordinación de los Subsistemas Nacionales de Información, y
- XVIII. Las facultades que expresamente le otorga a su Titular el artículo 13 de este Reglamento.

ARTICULO 21.- Son atribuciones específicas de la Dirección General Adjunta de Encuestas Económicas y Registros Administrativos, las siguientes:

- I. Generar e integrar estadísticas básicas y derivadas con base en encuestas en los sectores secundario y terciario, así como en la explotación de registros administrativos que aporten información económica;
- II. Proponer disposiciones normativas de capacitación y metodologías relativas a conceptualización, levantamiento, aprovechamiento, procesamiento y explotación de encuestas y registros administrativos de carácter económico, por parte de las Unidades del Estado y asesorarlos en su implementación;

- III. Diseñar y elaborar instrumentos e indicadores complementarios para evaluar el proceso de generación de estadísticas de las Unidades del Estado;
- IV. Determinar indicadores clave de la calidad de la información estadística del Sistema y establecer criterios, en el ámbito de su competencia, para incrementar la eficiencia y consistencia de los métodos de muestreo y marcos estadísticos aplicados por las Unidades del Estado;
- V. Elaborar y actualizar esquemas operativos y metodológicos para impulsar y dar apoyo a las Unidades Administrativas del Instituto, así como a las Unidades del Estado, sobre la explotación estadística, evaluación y mejoramiento de los registros administrativos en el ámbito de su competencia;
- VI. Desarrollar en colaboración con las Unidades Administrativas del Instituto y demás Unidades del Estado un sistema integrado de encuestas en unidades económicas;
- VII. Desarrollar la infraestructura conceptual referente a los sectores económicos, en su ámbito de competencia, de manera que sirva para unificar la generación de información por parte de las Unidades del Estado;
- VIII. Analizar y explotar los resultados obtenidos en encuestas y registros administrativos, de carácter económico, y promover su uso como medio para dar sustento a la toma de decisiones de los usuarios del Sistema;
- IX. Llevar a cabo actividades relacionadas con la conciliación de estadísticas económicas de su competencia, considerando información nacional y extranjera, proporcionada por instituciones públicas y privadas, con el objeto de detectar, explicar y cuantificar las causas de las discrepancias entre los datos e información de distintas fuentes;
- X. Evaluar la cobertura y calidad de la información económica y promover la mejora continua de las estadísticas económicas, y en particular las generadas por el Instituto, a través del desarrollo de clasificaciones, esquemas conceptuales y estudios de diversos sectores económicos, coyunturales, estructurales y sobre temas emergentes relacionados;
- XI. Proporcionar información, generada dentro de su ámbito de competencia, con el objeto de alimentar el Sistema de Cuentas Nacionales, así como, elaborar publicaciones sobre los principales agregados macroeconómicos para su difusión por la Dirección General del Servicio Público de Información;
- XII. Efectuar inspecciones para verificar la autenticidad de la Información del Sistema, a petición expresa del Titular de la Dirección General de su adscripción. Dichas diligencias, se sujetarán al procedimiento que al efecto establece el artículo 49 de la Ley y demás disposiciones normativas aplicables;
- XIII. Formular opinión a petición del Titular de la Dirección General de su adscripción, sobre la pertinencia de que las Unidades del Estado realicen actividades estadísticas en apego a los programas a que hace referencia el artículo 9 de la Ley, así como sugerir en su caso recomendaciones para llevarlas a cabo, lo anterior de acuerdo a su ámbito de competencia;
- XIV. Conservar los metadatos o especificaciones concretas de la aplicación de las metodologías que se hubieren utilizado para la generación de información en el ámbito de su competencia, así como implementar mecanismos para el control, conservación y resguardo de la información a su cargo, en colaboración con la Dirección General Adjunta de Coordinación de los Subsistemas Nacionales de Información, y
- XV. Las facultades que expresamente le otorga a su Titular el artículo 13 de este Reglamento.

ARTICULO 22.- Son atribuciones específicas de la Dirección General Adjunta de Cuentas Nacionales, las siguientes:

- I. Dirigir el desarrollo y actualización de los cálculos componentes del Sistema de Cuentas Nacionales del país, con indicadores anuales, regionales, de corto plazo y cuentas satélite sectoriales y temáticas, de acuerdo con las clasificaciones económicas y el marco conceptual internacional vigente, adecuándolo a la información básica existente en el país;
- II. Propiciar la homologación conceptual entre la estadística básica con la macroeconómica y evaluar, validar y presentar para su divulgación los productos que componen el Sistema de Cuentas Nacionales, así como sus respectivas metodologías, determinando las formas más convenientes de su difusión pública;
- III. Planear, organizar, dirigir y determinar líneas de acción para obtener y difundir los proyectos del Sistema de Cuentas Nacionales, así como, vigilar el cumplimiento de la producción y actualización oportuna de los productos del mismo;

- IV. Planear y programar el desarrollo, mantenimiento y validación de los cálculos anuales del Sistema de Cuentas Nacionales, tanto por actividades económicas, como por sectores institucionales, así como los referentes al corto plazo;
- V. Supervisar, validar e integrar los resultados anuales del Sistema de Cuentas de Bienes y Servicios que comprenden las cuentas integradas; las cuentas de producción y la ocupación por clases y sectores de actividad económica; los cuadros de la oferta y utilización; los resultados anuales del Sistema de Cuentas por Sectores Institucionales; los Indicadores Macroeconómicos del Sector Público; los Gobiernos Estatales en su producción manufacturera y de la generación y distribución de electricidad por entidad federativa; Producto Interno Bruto por entidad federativa; Gobiernos Estatales en sus cuentas corrientes, de acumulación y las cuentas de producción por finalidades; las Cuentas Satélite del: subsector informal de los hogares; económicas y ecológicas de México; Sector Turismo; Sector Salud; Sector Vivienda y otras cuentas satélite temáticas que se planteen en el futuro, dentro del marco de la planeación nacional de desarrollo y las recomendaciones internacionales;
- VI. Supervisar la aplicación del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN), de la Clasificación Central de Productos (CCP) en sus versiones más actualizadas, y de los que pudieren surgir y validar el desarrollo y actualización del Sistema de Cuentas de Bienes y Servicios con las cuentas integradas, las cuentas de producción y ocupación por actividad económica de origen, los cuadros de oferta y utilización con su desagregación por componentes;
- VII. Actualizar y proporcionar la información sobre el Sistema de Cuentas por sectores institucionales: sociedades financieras; sociedades no financieras; gobierno general; hogares; instituciones privadas sin fines de lucro que sirven a los hogares y el resto del mundo, recolectando la información que fuese necesaria para la integración, operación y funcionamiento del Servicio Público de Información Estadística y Geográfica, así como, establecer los procedimientos para el cálculo y clasificación de las transacciones realizadas por los agentes económicos en los referidos ámbitos;
- VIII. Evaluar e informar de las posibles afectaciones en los cálculos de las Cuentas Nacionales a partir de los eventos naturales, sociales y económicos en sus ámbitos nacional y anual, estatal o regional, así como, la desaparición y el surgimiento de nuevas actividades económicas que alteren estos cálculos;
- IX. Desarrollar, evaluar, validar y presentar para su divulgación y utilización, los resultados de los cálculos de los proyectos del Sistema de Cuentas Nacionales relacionados con las cuentas nacionales regionales anuales y de corto plazo por actividad económica de origen;
- X. Conocer e interpretar la normatividad internacional en el ámbito de las cuentas nacionales, con el objeto de propiciar el mejoramiento constante de la calidad del Sistema de Cuentas Nacionales, así como la utilización de metodologías nacionales e internacionales para su integración;
- XI. Atender las consultas planteadas por organismos nacionales, internacionales, usuarios internos y externos del Sistema de Cuentas Nacionales, mediante el análisis de información y la generación de cálculos macroeconómicos;
- XII. Coordinar, elaborar y concertar los programas de trabajo, para la ejecución, integración y consolidación de los resultados cuantitativos y metodológicos del Sistema de Cuentas Económicas y Ecológicas de México, desarrollando metodologías sobre las diferentes temáticas;
- XIII. Diseñar, integrar y ejecutar los marcos conceptuales, inventarios estadísticos de las cuentas nacionales y cuentas satélite, considerando para ello las recomendaciones nacionales e internacionales, así como las mejores prácticas relacionadas con cada proyecto;
- XIV. Definir líneas de acción que promuevan al modelo de insumo producto y, para este efecto, organizar reuniones, simposios, seminarios y conferencias nacionales e internacionales que coadyuven a la elaboración y utilización de los cuadros matriciales simétricos de insumo producto;
- XV. Planear, organizar, elaborar, presentar y difundir, para los años en los que se levanten censos económicos, cuadros de oferta y utilización y de matrices simétricas de insumo producto y las submatrices de apoyo, así como, balances de los principales productos obtenidos que ofrezcan una visión integral de la actividad económica del país, con el objeto de coadyuvar con dichos instrumentos a la toma de decisiones en el ámbito público y privado;
- XVI. Elaborar matrices para los años no censales basadas en los cuadros de oferta y utilización que genere el Instituto;
- XVII. Contar con una base sistemática de datos para el análisis de política económica o de ajustes estructurales, a partir de la elaboración periódica de matrices de contabilidad social, dada su descripción concisa y ordenada de las interrelaciones existentes entre los procesos económicos y los agentes que intervienen en su composición;

- XVIII.** Formular opinión a petición del Titular de la Dirección General de su adscripción, sobre la pertinencia de que las Unidades del Estado realicen actividades estadísticas en apego a los programas a que hace referencia el artículo 9 de la Ley, así como sugerir en su caso recomendaciones para llevarlas a cabo, lo anterior de acuerdo a su ámbito de competencia;
- XIX.** Formular recomendaciones que permitan elevar la calidad de los procesos de generación de información estadística integrada al Sistema;
- XX.** Conservar los metadatos o especificaciones concretas de la aplicación de las metodologías que se hubieren utilizado para la generación de información en el ámbito de su competencia, así como, implementar mecanismos para el control, conservación y resguardo de la información a su cargo, en colaboración con la Dirección General Adjunta de Coordinación de los Subsistemas Nacionales de Información, y
- XXI.** Las facultades que expresamente le otorga a su Titular el artículo 13 de este Reglamento.

ARTICULO 23.- Son atribuciones específicas de la Dirección General Adjunta de Indices de Precios, las siguientes:

- I.** Dirigir, planear, coordinar, ejecutar, y evaluar, el levantamiento de datos, la generación de resultados, la explotación y difusión de la información relativa a los Indices Nacionales de Precios al Consumidor y Productor;
- II.** Proponer disposiciones normativas tendientes a la generación y difusión de los Indices Nacionales de Precios al Consumidor y Productor;
- III.** Definir los conceptos genéricos que integran la canasta de bienes y servicios del Indice Nacional de Precios al Consumidor, así como su clasificación o agrupación en subconjuntos de conformidad con las necesidades particulares de análisis de información de interés público de los usuarios del Sistema, en los sectores público, privado y social;
- IV.** Definir los productos o servicios específicos que integrarán al Indice Nacional de Precios al Consumidor, tomando en consideración la preferencia de los consumidores en razón de marcas, presentaciones y modalidades;
- V.** Determinar los bienes finales y los bienes intermedios que intervienen en el cálculo del Indice Nacional de Precios Productor;
- VI.** Determinar los puntos de venta para captar la información que permita calcular los Indices Nacionales de Precios al Consumidor y Productor, garantizando la calidad de los resultados estadísticos;
- VII.** Utilizar la información disponible en el Sistema para la determinación de los Indices Nacionales de Precios al Consumidor y Productor;
- VIII.** Llevar a cabo acciones de coordinación y concertación con las Unidades del Estado generadoras de información necesaria para la determinación de los índices de precios de su competencia, así como, con representantes de los sectores público, privado y social, con el objeto de recabar, procesar, estandarizar, homologar y validar la información que se incorpore al Sistema para integrar los referidos índices a partir de las necesidades de los usuarios de los mismos;
- IX.** Medir el cambio promedio de los precios en el tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias del país;
- X.** Determinar y publicar de manera quincenal y mensual el Indice Nacional de Precios al Consumidor, y difundirlo con la misma periodicidad a través del portal institucional en internet desde el día previo a la publicación del mismo en el Diario Oficial de la Federación;
- XI.** Determinar la variación mensual y anual del Indice Nacional de Precios al Consumidor;
- XII.** Publicar de manera mensual el Indice Nacional de Precios Productor en el sitio de Internet del Instituto, en coordinación con la Dirección General de Servicio Público de Información;
- XIII.** Determinar la variación mensual y anual del Indice Nacional de Precios Productor;
- XIV.** Emitir recomendaciones que permitan elevar la calidad de los procesos de generación de información estadística integrada al Sistema;
- XV.** Mantener registros históricos de los conceptos incluidos en los Indices Nacionales de Precios al Consumidor y Productor;

- XVI.** Efectuar inspecciones para verificar la autenticidad de la Información del Sistema, a petición expresa del Titular de la Dirección General de su adscripción. Dichas diligencias, se sujetarán al procedimiento que al efecto establece el artículo 49 de la Ley y demás disposiciones normativas aplicables;
- XVII.** Formular opinión a petición del Titular de la Dirección General de su adscripción, sobre la pertinencia de que las Unidades del Estado realicen actividades estadísticas en las materias de los Índices de su competencia, en apego a los programas a que hace referencia el artículo 9 de la Ley, así como sugerir en su caso, recomendaciones para llevarlas a cabo, lo anterior de acuerdo a su ámbito de competencia;
- XVIII.** Conservar los metadatos o especificaciones concretas de la aplicación de las metodologías que se hubieren utilizado para la generación de información en el ámbito de su competencia, así como, implementar mecanismos para el control, conservación y resguardo de la información a su cargo, en colaboración con la Dirección General Adjunta de Coordinación de los Subsistemas Nacionales de Información, y
- XIX.** Las facultades que expresamente le otorga a su Titular el artículo 13 de este Reglamento.

Capítulo X,

De la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente.

ARTICULO 24.- Son atribuciones específicas de la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente las siguientes:

- I.** Coordinar los procesos de diseño, captación, producción, actualización, organización, procesamiento, integración y compilación de la información geográfica y del medio ambiente y coadyuvar en la publicación y difusión de dicha información con la Dirección General del Servicio Público de Información y conservarla en los términos que al efecto determine la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
- II.** Coordinar la construcción de un marco geoestadístico que permita la representación espacial de las variables estadísticas y observar su aplicación en los proyectos que se lleven a cabo;
- III.** Dirigir la implantación de las políticas, directrices, normas y criterios técnicos para la investigación, manejo y presentación de la información geográfica del territorio nacional.
- IV.** Realizar estudios en materia geográfica y cartográfica, que tenga por objeto la generación e integración de información geográfica;
- V.** Coadyuvar en el marco del Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente, en su componente geográfico, en la construcción de la infraestructura de Datos Espaciales de México y regular la producción de información geoespacial del país, así como promover la investigación y desarrollo en la materia;
- VI.** Integrar y actualizar en colaboración con la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, el Registro Nacional de Información Geográfica, el cual deberá contener la información proveniente de los siguientes temas geográficos: marco de referencia geodésico; límites costeros, límites internacionales, límites estatales y municipales; datos de relieve continental, insular y submarino; datos catastrales, topográficos, de recursos naturales y clima, así como nombres geográficos y otros que permitan integrar la Infraestructura de Datos Espaciales de México (IDEMex);
- VII.** Coadyuvar en el marco del Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente, en su componente del medio ambiente, en la descripción del estado y las tendencias del medio ambiente, considerando los medios naturales, las especies de plantas y animales, y otros organismos que se encuentran dentro de estos medios;
- VIII.** Autorizar, previa opinión de las autoridades competentes, la toma dentro del espacio aéreo nacional de fotografías aéreas con cámaras métricas o de reconocimiento y de otras imágenes por percepción remota, y recibir los informes correspondientes;
- IX.** Autorizar, previa opinión de las autoridades competentes, el levantamiento de información geográfica que realicen personas físicas o morales extranjeras y recibir los informes correspondientes;
- X.** Coordinar la integración y actualización del acervo de información geográfica y del medio ambiente, al cual se incorporará la generada por las Unidades del Estado en los términos que al efecto determine la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;

- XI.** Asesorar y apoyar a las autoridades competentes, cuando así lo determine la Junta de Gobierno, en la definición e identificación física de límites estatales y municipales;
- XII.** Coordinar con intervención de las autoridades competentes y con la participación de los gobiernos de las Entidades Federativas que correspondan, trabajos geográficos y cartográficos en cumplimiento de tratados o convenios internacionales, incluyendo la demarcación de límites internacionales y la zona económica exclusiva;
- XIII.** Proponer normas, políticas y técnicas que deberán observar, las Unidades Administrativas del Instituto y demás Unidades del Estado, para el desarrollo de proyectos de información geográfica;
- XIV.** Asignar, controlar y determinar el marco conceptual y normativo de la Infraestructura de Datos Espaciales de México, coordinando la elaboración e implementación de la normatividad para la integración de los datos geográficos, para producir, distribuir, homogeneizar, intercambiar y brindar acceso a la información geográfica que requieren los usuarios del Sistema en todos los sectores, para la toma de decisiones en el ámbito federal, estatal y municipal;
- XV.** Asesorar a los municipios en la organización de sus catastros y, promover la aplicación de métodos y normas técnicas en la captación de datos objeto de registros catastrales, en coordinación con las autoridades a las que compete administrar e integrar los mismos;
- XVI.** Establecer las políticas institucionales para el desarrollo y aprovechamiento de las tecnologías, en la producción, distribución y acceso de información geográfica y del medio ambiente;
- XVII.** Fungir como Secretario Técnico del Comité Ejecutivo del Subsistema de Información Geográfica y del Medio Ambiente;
- XVIII.** Atender y dar seguimiento, en al ámbito de sus atribuciones, a los acuerdos del Consejo, del Comité Ejecutivo y de los Comités Técnicos Especializados del Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente, así como participar, en coordinación con las Unidades del Estado en el diseño de indicadores a que hacen referencia los artículos 26, 27 y 28 de la Ley;
- XIX.** Emitir criterios técnicos para dar homogeneidad a los procesos de producción de información geográfica y del medio ambiente, así como, para la difusión de datos e indicadores relacionados con la misma;
- XX.** Expedir criterios para la divulgación de normas vigentes dentro del ámbito de su competencia y verificar su aplicación en las actividades correspondientes;
- XXI.** Coordinar la conformación de un sistema integrado de inventarios y estadísticas sobre recursos naturales y medio ambiente;
- XXII.** Definir con el apoyo técnico de la Dirección General Adjunta de Informática, las metodologías que habrán de utilizarse a través de Internet para coadyuvar en la realización de las Actividades Geográficas y del Medio Ambiente, previo a su implantación, así como emitir, recibir y, en su caso, atender las observaciones que se formulen sobre las mismas;
- XXIII.** Coadyuvar en la celebración de convenciones nacionales convocadas en el marco del Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente con el objeto de establecer los acuerdos que permitan la identificación de los requerimientos de información sobre el territorio nacional en materia de geografía y medio ambiente, que tienen los sectores gubernamental, empresarial y social;
- XXIV.** Establecer programas preventivos para garantizar la autenticidad de la información;
- XXV.** Notificar a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, cuando los datos proporcionados por los Informantes sean incongruentes, incompletos o inconsistentes, para efectos de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley y demás disposiciones administrativas aplicables;
- XXVI.** A solicitud de la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, instruir a los servidores públicos de las Unidades Administrativas a su cargo a efectuar las inspecciones para verificar la autenticidad de la Información proporcionada por los informantes. Dichas diligencias, se sujetarán al procedimiento que al efecto establece el artículo 49 de la Ley y demás disposiciones administrativas aplicables;
- XXVII.** Prestar asesoría a las Unidades del Estado en la explotación de los resultados de censos, encuestas y registros administrativos sobre datos geográficos y del medio ambiente;

- XXVIII.** Emitir recomendaciones que permitan elevar la calidad de los procesos de generación de información geográfica y del medio ambiente integrada al Sistema;
- XXIX.** Emitir opinión técnica respecto de la pertinencia de que Unidades del Estado distintas al Instituto, realicen actividades geográficas en apego a los programas a que hace referencia el artículo 9 de la Ley, así como hacer del conocimiento de la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica las recomendaciones para llevarlas a cabo;
- XXX.** Coordinar la conservación de los metadatos o especificaciones concretas de la aplicación de las metodologías que se hubieren utilizado para la generación de información en el ámbito de su competencia, así como, implementar mecanismos para el control, conservación y resguardo de la información a su cargo, en colaboración con la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y
- XXXI.** Las facultades que expresamente le otorga el artículo 11 de este Reglamento a su Titular.

ARTICULO 25.- Son atribuciones específicas de la Dirección General Adjunta de Información Geográfica Básica, las siguientes:

- I.** Desarrollar proyectos de disposiciones normativas para someterlas a consideración del Director General de su adscripción, sobre los procesos de generación, integración, validación y explotación de información geográfica básica, producida por las Unidades Administrativas del Instituto y demás Unidades del Estado, conforme a lo dispuesto en la Ley;
- II.** Promover el desarrollo de aplicaciones informáticas para la actualización y validación de los datos geográficos básicos digitales;
- III.** Supervisar la aplicación de la normatividad vigente respecto al uso de las imágenes para la actualización de información geográfica básica;
- IV.** Coordinar y concertar con las Unidades del Estado generadoras de información, las acciones necesarias para la producción de información geográfica básica;
- V.** Estandarizar y normalizar la información geográfica básica para su integración en bases de datos y su explotación en sistemas de información geoespacial;
- VI.** Actualizar y mantener, en colaboración con la Dirección General Adjunta de Coordinación de los Subsistemas Nacionales de Información, los conjuntos de datos relativos a: marco de referencia geodésico; límites costeros, límites internacionales, límites estatales y municipales; datos de relieve continental, submarino e insular; datos topográficos, y nombres geográficos;
- VII.** Actualizar y mantener el marco geoestadístico nacional, urbano y rural, a través de la planeación de programas nacionales que permitan mantener vigente la información geográfica que garantice su intercambio e interoperabilidad;
- VIII.** Coordinar el Sistema Nacional de Fotografía Aérea, incluyendo las actividades que garanticen su actualización en apego a la normatividad aplicable;
- IX.** Administrar las aeronaves del Instituto y supervisar su mantenimiento preventivo y correctivo, así como los sensores aerotransportados, de acuerdo a las indicaciones y con la periodicidad que determine el manual de mantenimiento preventivo del fabricante correspondiente;
- X.** Supervisar y controlar la generación de derivados de los sensores aerotransportados, mediante la aplicación de métodos y procedimientos establecidos y respetando la normatividad aplicable, para satisfacer los requerimientos de los proyectos nacionales, a fin de atender las actividades de las distintas Direcciones Generales Adjuntas de la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente, así como de los usuarios del Sistema;
- XI.** Efectuar inspecciones para verificar la autenticidad de la Información del Sistema, a petición expresa del Titular de la Dirección General de su adscripción. Dichas diligencias, se sujetarán al procedimiento que al efecto establece el artículo 49 de la Ley y demás disposiciones normativas aplicables;
- XII.** Instalar, operar, integrar, validar y normar la Red Geodésica Nacional, así como, supervisar los trabajos y el mantenimiento de la misma en el ámbito central, regional y estatal. La Red Geodésica Nacional comprende las redes horizontal, vertical y gravimétrica;
- XIII.** Validar e integrar la información geodésica a la base de datos establecida por la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente, así como, aquella que se genere derivada de la ejecución de proyectos especiales;

- XIV.** Coordinar los programas de generación de modelos digitales de elevación, aerotriangulación, ortofotos digitales y conversión de la cartografía analógica;
- XV.** Producir ortofotos digitales a diferentes escalas y mantener actualizados los productos fotogramétricos intermedios y finales, de acuerdo a los procedimientos previstos por la normatividad aplicable;
- XVI.** Desarrollar en coordinación con la Dirección General Adjunta de Integración de Información Geoespacial la base de datos de su competencia, incluyendo los archivos digitales resultantes de procesos fotogramétricos y de generación de modelos digitales de elevación, con la finalidad de que sean aprovechados en diferentes proyectos de usuarios, internos y externos del Sistema;
- XVII.** Asesorar y coadyuvar en la capacitación al personal de las Unidades Administrativas del Instituto, así como a las Unidades del Estado, respecto de la aplicación y observación de la normatividad sobre información geográfica básica;
- XVIII.** Promover el uso de la información geográfica básica, para garantizar su aprovechamiento por los usuarios del Sistema en la toma de decisiones, en los ámbitos público y social;
- XIX.** Dirigir los programas de trabajo descentralizados de actualización de información geográfica básica y en específico del marco geoestadístico nacional, con motivo de programas censales y encuestas que realice el Instituto;
- XX.** Elaborar y actualizar la cartografía digital, en los ámbitos urbano y rural a nivel nacional, con la colaboración de las Direcciones Regionales y Coordinaciones Estatales del Instituto;
- XXI.** Coordinar la generación de la cartografía topográfica en las diferentes escalas definidas por las necesidades del Sistema;
- XXII.** Dirigir la prestación de los servicios de mantenimiento del equipo de medición y radiocomunicación destinado al ejercicio de las atribuciones de su competencia, de acuerdo a información técnica proporcionada para tal efecto por los fabricantes, con el objeto de mantener el mismo en condiciones óptimas de operación y funcionamiento;
- XXIII.** Coordinar con las instancias competentes de los gobiernos del ámbito federal y estatal la realización de, trabajos geográficos y cartográficos necesarios para el cumplimiento de tratados o convenios internacionales;
- XXIV.** Formular recomendaciones que permitan elevar la calidad de los procesos de generación de información del medio ambiente integrada al Sistema, y
- XXV.** Las facultades que expresamente le otorga a su Titular el artículo 13 de este Reglamento.

ARTICULO 26.- Son atribuciones específicas de la Dirección General Adjunta de Recursos Naturales, las siguientes:

- I.** Desarrollar proyectos de disposiciones normativas para someterlas a consideración del Director General de su adscripción, sobre los procesos de generación, integración, validación y explotación de información de recursos naturales, producida por las Unidades Administrativas del Instituto y demás Unidades del Estado conforme a lo dispuesto en la Ley;
- II.** Proporcionar información, generada dentro de su ámbito de competencia, con el objeto de alimentar el Sistema de Cuentas Nacionales, así como, elaborar publicaciones sobre recursos naturales para su difusión por la Dirección General del Servicio Público de Información;
- III.** Coordinar y concertar con las Unidades del Estado generadoras de información las acciones necesarias para la producción de información de recursos naturales;
- IV.** Dirigir la producción y actualización de información geográfica digital de recursos naturales a través del cumplimiento de la normatividad establecida, para conformar el inventario de recursos naturales y garantizar su integración al Sistema, en coordinación con la Direcciones Regionales y Coordinaciones Estatales;
- V.** Realizar análisis físicos y químicos de suelos y aguas, de rocas, fósiles y minerales, taxonómicos de plantas, para la correcta clasificación de los recursos naturales, mediante el uso de técnicas y procedimientos establecidos;
- VI.** Desarrollar en coordinación con la Dirección General Adjunta de Integración de Información Geoespacial la base de datos de su competencia, incluyendo los archivos digitales resultantes de la generación e integración de información de recursos naturales, con la finalidad de que sean aprovechados en diferentes proyectos de usuarios, internos y externos, del Sistema;

- VII. Integrar un sistema de inventarios y encuestas sobre recursos naturales;
- VIII. Asesorar y coadyuvar en la capacitación al personal de las Unidades Administrativas del Instituto, así como a las Unidades del Estado, respecto de la aplicación y observación de la normatividad sobre información de recursos naturales;
- IX. Promover el uso de la información de recursos naturales, para garantizar su aprovechamiento por los usuarios del Sistema en la toma de decisiones, en los ámbitos público y social;
- X. Formular recomendaciones que permitan elevar la calidad de los procesos de generación de información de recursos naturales integrada al Sistema;
- XI. Conservar los metadatos o especificaciones concretas de la aplicación de las metodologías que se hubieren utilizado para la generación de información en el ámbito de su competencia, así como, implementar mecanismos para el control, conservación y resguardo de la información a su cargo, en colaboración con la Dirección General Adjunta de Coordinación de los Subsistemas Nacionales de Información, y
- XII. Las facultades que expresamente le otorga a su Titular el artículo 13 de este Reglamento.

ARTICULO 27.- Son atribuciones específicas de la Dirección General Adjunta de Estadísticas del Medio Ambiente, las siguientes:

- I. Desarrollar proyectos de disposiciones normativas para someterlas a consideración del Director General de su adscripción, sobre los procesos de generación, integración, validación y explotación de información sobre medio ambiente, producida por las Unidades Administrativas del Instituto y demás Unidades del Estado conforme a lo dispuesto en la Ley;
- II. Planear, organizar, coordinar y evaluar en coordinación con las diversas áreas del Instituto, el diseño conceptual, las actividades de organización, el levantamiento de datos, la generación de resultados, la difusión y explotación de información relativa al medio ambiente;
- III. Proporcionar información, generada dentro de su ámbito de competencia, con el objeto de alimentar el Sistema de Cuentas Nacionales, así como, elaborar publicaciones sobre recursos naturales para su difusión por la Dirección General del Servicio Público de Información;
- IV. Coordinar y concertar con las Unidades del Estado la producción de información estadística del medio ambiente;
- V. Dirigir, planear, organizar, coordinar y evaluar el levantamiento, actualización, organización, generación y aprovechamiento de registros administrativos en la materia y demás información sobre el medio ambiente, generada por las Unidades Administrativas del Instituto, así como, la que es producida por las demás Unidades del Estado en colaboración con la Dirección General Adjunta de Coordinación de los Subsistemas Nacionales de Información;
- VI. Diseñar y elaborar la infraestructura conceptual referente al medio ambiente para unificar la generación de información estadística por parte de las Unidades del Estado;
- VII. Evaluar la cobertura y calidad de la información estadística del medio ambiente y promover su mejora continua a través del desarrollo de clasificaciones, esquemas conceptuales, indicadores y estudios sobre temas emergentes relacionados;
- VIII. Propiciar la homogeneidad y congruencia de las estadísticas sobre el medio ambiente y productos generados en el Instituto, garantizando la comparabilidad con las producidas por otras instituciones nacionales e internacionales, así como, promocionar los avances institucionales, en el ámbito de su competencia
- IX. Promover entre las Unidades del Estado la generación de registros administrativos que puedan aprovecharse para producir información del medio ambiente que se incorpore al Sistema;
- X. Integrar un sistema de inventarios y encuestas sobre el medio ambiente;
- XI. Asesorar a las Unidades del Estado, en la explotación de los resultados de censos, encuestas y registros administrativos sobre datos del medio ambiente;
- XII. Desarrollar y proponer metodologías, relativas a conceptualización, levantamiento, aprovechamiento, procesamiento y explotación de encuestas y registros administrativos del medio ambiente, por parte de las Unidades del Estado y asesorarlos en su implementación;
- XIII. Asesorar y coadyuvar en la capacitación al personal de las Unidades Administrativas del Instituto, así como, a las Unidades del Estado respecto de la aplicación y observación de la normatividad sobre información del medio ambiente;

- XIV. Formular opinión a petición del Titular de la Dirección General de su adscripción, sobre la pertinencia de que las Unidades del Estado realicen actividades geográficas y del medio ambiente en apego a los programas a que hace referencia el artículo 9 de la Ley, así como sugerir en su caso recomendaciones para llevarlas a cabo, lo anterior de acuerdo a su ámbito de competencia;
- XV. Formular recomendaciones que permitan elevar la calidad de los procesos de generación de información del medio ambiente integrada al Sistema;
- XVI. Conservar los metadatos o especificaciones concretas de la aplicación de las metodologías que se hubieren utilizado para la generación de información en el ámbito de su competencia, así como, implementar mecanismos para el control, conservación y resguardo de la información a su cargo, en colaboración con la Dirección General Adjunta de Coordinación de los Subsistemas Nacionales de Información, y
- XVII. Las facultades que expresamente le otorga a su Titular el artículo 13 de este Reglamento.

ARTICULO 28.- Son atribuciones específicas de la Dirección General Adjunta de Integración de Información Geoespacial, las siguientes:

- I. Desarrollar proyectos de disposiciones normativas para someterlas a consideración del Director General de su adscripción, sobre los procesos de generación, integración, validación y explotación de información geoespacial, producida por las Unidades Administrativas del Instituto y demás Unidades del Estado conforme a lo dispuesto en la Ley;
- II. Dar seguimiento al cumplimiento de estándares y normas establecidas para la administración de las bases de datos, en la Dirección General de su adscripción, garantizando la disponibilidad de las mismas, así como establecer mecanismos para su seguridad y resguardo;
- III. Generar lineamientos y manuales de procedimientos técnicos para la ejecución de levantamientos catastrales; elaborar y aplicar criterios e indicadores de planeación estratégica de los mismos, así como, establecer esquemas de capacitación y apoyo logístico para el suministro y control de recursos destinados a dichos levantamientos;
- IV. Coordinar y concertar con las Unidades del Estado acciones para la producción de información geoespacial;
- V. Coordinar la obtención, actualización, recepción, integración y evaluación de la Información geoespacial de Interés Nacional, y establecer la concertación de acuerdos y convenios con diversas organizaciones para la integración del Registro Nacional de Información Geográfica en colaboración con la Dirección General Adjunta de Coordinación de los Subsistemas Nacionales de Información;
- VI. Concertar trabajos de medición y generación de productos cartográficos en los diferentes catastros, así como, brindar asesoría y apoyo técnico en la materia, con el objeto de incorporar información al Subsistema de Información Geográfica y del Medio Ambiente; y realizar la inscripción que sobre los catastros de los municipios y de las Entidades Federativas deba hacerse en el Registro Nacional de Información Geográfica, en colaboración con la Dirección General Adjunta de Coordinación de los Subsistemas Nacionales de Información;
- VII. Dirigir las tareas de desarrollo, explotación y aplicación de tecnologías para la integración, respaldo y mantenimiento de datos, así como, brindar soporte para el uso de las aplicaciones cartográficas;
- VIII. Planear y operar en coordinación con la Dirección General Adjunta de Informática la prestación de servicios y aplicaciones en materia de tecnologías de la información, de acuerdo a los requerimientos planteados por la Dirección General de su adscripción y sus Direcciones Generales Adjuntas, a fin de facilitar la generación, conservación, disseminación y explotación de información geográfica y permitir el aprovechamiento del acervo contenido en las bases de datos para proporcionar soluciones cliente, servidor y web, para usuarios internos y externos del Sistema;
- IX. Desarrollar e implantar soluciones geomáticas, basadas en sistemas de información geoespacial;
- X. Coordinar tareas de inscripción de información geoespacial, a cargo de las Direcciones Regionales, Coordinaciones Estatales del Instituto y las Unidades del Estado integradas al Subsistema de Información Geográfica y del Medio Ambiente;
- XI. Proponer, en colaboración con la Dirección General Adjunta de Coordinación de los Subsistemas Nacionales de Información del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, mecanismos para publicar la información inscrita en los diferentes registros de información geográfica operados por las Unidades del Estado;

- XII.** Elaborar informes relativos a la integración de la documentación derivada de los levantamientos catastrales, su concertación, soporte técnico, edición cartográfica y gestión;
- XIII.** Generar productos geospaciales, en medios analógicos y digitales, a través del diseño, integración, edición, digitalización e impresión de documentos, para su divulgación en coordinación con la Dirección General Adjunta de Difusión;
- XIV.** Supervisar la cobertura de los conjuntos de datos y componentes de integridad de la información geográfica que se distribuye para su comercialización;
- XV.** Efectuar inspecciones para verificar la autenticidad de la Información del Sistema, a petición expresa del Titular de la Dirección General de su adscripción. Dichas diligencias, se sujetarán al procedimiento que al efecto establece el artículo 49 de la Ley y demás disposiciones normativas aplicables;
- XVI.** Integrar y actualizar de manera permanente el acervo de información geográfica, al cual se incorporará la generada por las Unidades del Estado en los términos que al efecto determine la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
- XVII.** Formular recomendaciones que permitan elevar la calidad de los procesos de integración de información geoespacial al Sistema;
- XVIII.** Conservar los metadatos o especificaciones concretas de la aplicación de las metodologías que se hubieren utilizado para la generación de información en el ámbito de su competencia, así como, implementar mecanismos para el control, conservación y resguardo de la información a su cargo, en colaboración con la Dirección General Adjunta de Coordinación de los Subsistemas Nacionales de Información, y
- XIX.** Las facultades que expresamente le otorga a su Titular el artículo 13 de este Reglamento.

Capítulo XI,

De la Dirección General del Servicio Público de Información.

ARTICULO 29.- Son atribuciones específicas de la Dirección General del Servicio Público de Información las siguientes:

- I.** Dirigir la prestación del Servicio Público de Información Estadística y Geográfica en apego a las normas que al efecto dicte la Junta de Gobierno;
- II.** Proponer políticas, normas y procedimientos para la integración y difusión de la información estadística y geográfica que producen las Unidades del Estado e integra el Instituto;
- III.** Proponer y aplicar las disposiciones normativas en materia de atención a usuarios y comercialización de datos e información generados por el Instituto;
- IV.** Proponer y aplicar la normatividad relativa a la Identidad Institucional;
- V.** Coordinar la integración de estadísticas y estudios nacionales, sectoriales, estatales y regionales, para su publicación;
- VI.** Proponer al Presidente, previa consulta a las Unidades Administrativas del Instituto, el Calendario Anual de Publicación de Información de Interés Nacional y el Calendario de Difusión de Información de Coyuntura, para su aprobación por la Junta de Gobierno;
- VII.** Coordinar la operación y el registro de salida de la información del Instituto a los usuarios del Sistema;
- VIII.** Dirigir, en coordinación con las Unidades Administrativas del Instituto, el acceso a los microdatos de las encuestas nacionales y muestras representativas de los operativos censales que realice el Instituto, de acuerdo a los procedimientos y condiciones que establezca la Junta de Gobierno;
- IX.** Proponer, implementar y difundir la política de comercialización de los productos y servicios que ofrezca el Instituto, en los términos que apruebe la Junta de Gobierno;
- X.** Coordinar la ejecución del Programa Editorial que realiza el Instituto;
- XI.** Establecer los mecanismos que permitan controlar y mantener la calidad y homogeneidad en los productos editoriales y de difusión;
- XII.** Coordinar con el apoyo de las Unidades Administrativas del Instituto, en la integración del Catálogo Nacional de Indicadores en los términos que al efecto apruebe la Junta de Gobierno;

- XIII.** Dirigir las actividades de promoción y difusión de información estadística y geográfica que genera el Instituto y las demás Unidades del Estado;
- XIV.** Coordinar la difusión de información que genera el Instituto por Internet y otros medios electrónicos, de acuerdo a las mejores prácticas internacionales;
- XV.** Dirigir la elaboración de estudios econométricos que permitan generar estadística económica derivada;
- XVI.** Coordinar el análisis estadístico de series de tiempo económicas, así como la investigación y selección de las metodologías relacionadas con el ajuste estacional de las series;
- XVII.** Diseñar y dirigir, en coordinación con las Unidades Administrativas del Instituto, una estrategia para fomentar la cultura estadística y geográfica de la sociedad;
- XVIII.** Proponer disposiciones normativas para la integración de un sistema de evaluación de la satisfacción de los usuarios y de detección de necesidades del Sistema;
- XIX.** Dirigir la elaboración de notas de prensa sobre los indicadores de coyuntura y otras publicaciones de interés para la sociedad;
- XX.** Integrar, en coordinación con las Unidades Administrativas del Instituto, la información estadística de instituciones del sector público, para la atención de requerimientos de organismos internacionales;
- XXI.** Dirigir la realización de estudios temáticos, sectoriales y regionales, y
- XXII.** Las facultades que expresamente le otorga el artículo 11 de este Reglamento a su Titular.

ARTICULO 30.- Son atribuciones específicas de la Dirección General Adjunta de Integración de Información, las siguientes:

- I.** Proporcionar la asesoría técnica y la capacitación que se requieren para el funcionamiento operativo de las áreas centrales, regionales y estatales del Instituto que participan en los procesos de integración de estadísticas;
- II.** Elaborar productos de integración de estadísticas generadas por el Instituto, sectores, estados y organismos internacionales, que contribuyan a la satisfacción de necesidades de los usuarios del Sistema;
- III.** Integrar y administrar el banco de datos de series de tiempo del Instituto y asegurar su consistencia y vinculación con los procesos de generación y difusión de información del Instituto;
- IV.** Elaborar diagnósticos a partir de análisis comparativos de las estadísticas estatales integradas central y localmente, así como, realizar acciones de conciliación entre los ámbitos central, regional y estatal;
- V.** Realizar el análisis de factibilidad, conceptual y temporal, para consolidar a nivel nacional, la integración de estadísticas captadas en fuentes del ámbito regional o estatal;
- VI.** Integrar las publicaciones de estadísticas nacionales, sectoriales, estatales y regionales;
- VII.** Proponer las disposiciones normativas para la integración del Catálogo Nacional de Indicadores;
- VIII.** Integrar y mantener actualizado, en coordinación con las Unidades Administrativas del Instituto, el Catálogo Nacional de Indicadores en los términos establecidos por la Junta de Gobierno;
- IX.** Proporcionar asistencia técnica a las Unidades Administrativas y del Estado en materia de integración de información estadística, y
- X.** Las facultades que expresamente le otorga a su Titular el artículo 13 de este Reglamento.

ARTICULO 31.- Son atribuciones específicas de la Dirección General Adjunta de Análisis y Estudios Económicos, las siguientes:

- I.** Integrar el calendario anual de indicadores económicos de coyuntura;
- II.** Realizar estudios temáticos sectoriales y regionales utilizando la información generada por el Instituto y otras Unidades del Estado;
- III.** Diseñar y elaborar estudios econométricos que permitan generar estadística económica derivada que complemente la información producida por otras Unidades Administrativas del Instituto;
- IV.** Realizar el análisis estadístico de series de tiempo económicas, así como, investigar y seleccionar las metodologías relacionadas con el ajuste estacional de las series;

- V. Diseñar y operar el Sistema de Indicadores Compuestos: coincidente y adelantado y elaborar publicaciones sobre el mismo;
- VI. Elaborar las notas informativas y comunicados de prensa mediante los cuales se da a conocer la información económica generada por el Instituto y otras Unidades del Estado, y
- VII. Las facultades que expresamente le otorga a su Titular el artículo 13 de este Reglamento.

ARTICULO 32.- Son atribuciones específicas de la Dirección General Adjunta de Difusión, las siguientes:

- I. Administrar la prestación del Servicio Público de Información;
- II. Diseñar e implementar los mecanismos para el acceso a los microdatos de las encuestas nacionales y muestras representativas de los operativos censales que realice el Instituto, de acuerdo a los procedimientos y condiciones que establezca la Junta de Gobierno;
- III. Operar el Programa Editorial del Instituto, así como, diseñar y supervisar la aplicación de los mecanismos que permitan controlar y mantener la calidad y homogeneidad en los productos editoriales y de difusión;
- IV. Administrar la Imprenta del Instituto;
- V. Realizar la promoción y difusión de la información estadística y geográfica que integra y genera el Instituto;
- VI. Diseñar, coordinar y organizar el sitio del Instituto en Internet y administrar la difusión de información que genera el Instituto por medios electrónicos;
- VII. Elaborar el Calendario Anual de Publicación de Información de Interés Nacional;
- VIII. Elaborar disposiciones normativas en materia de atención a usuarios y comercialización de datos e información generados por el Instituto;
- IX. Diseñar, aplicar y difundir la política de comercialización de los productos y servicios que ofrezca el Instituto, en los términos que apruebe la Junta de Gobierno;
- X. Administrar los Centros de Consulta y Comercialización del Instituto;
- XI. Elaborar normas y procedimientos para la difusión de la información estadística y geográfica que genera el Instituto y las demás Unidades del Estado;
- XII. Diseñar y operar, en coordinación con las Unidades Administrativas del Instituto, el sistema de evaluación de la satisfacción de los usuarios y de detección de necesidades de información y de productos y servicios del Instituto;
- XIII. Proponer disposiciones tendientes a normar la Identidad Institucional;
- XIV. Elaborar y supervisar la aplicación de la normatividad relativa a la Identidad Institucional;
- XV. Elaborar mecanismos que fomenten la cultura estadística y geográfica de la sociedad;
- XVI. Prestar el servicio de fototeca y videoteca a los servidores públicos del Instituto, con el propósito de coadyuvar en la atención de tareas sustantivas de las áreas y Unidades Administrativas, y
- XVII. Las facultades que expresamente le otorga a su Titular el artículo 13 de este Reglamento.

Capítulo XII,

De la Dirección General de Coordinación del

Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

ARTICULO 33.- Son atribuciones específicas de la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, las siguientes:

- I. Coordinar la integración del Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, del Programa Nacional de Estadística y Geografía, y del Programa Anual de Estadística y Geografía, y someterlos por conducto del Presidente a consideración de la Junta de Gobierno para su aprobación, así como, dar seguimiento a su implementación;
- II. Proponer políticas y disposiciones normativas para el funcionamiento del Sistema, con fundamento en lo dispuesto por la Ley, el presente Reglamento y demás disposiciones administrativas aplicables, así como con base en los dictámenes que, en su caso, emitan los Comités Ejecutivos de los Subsistemas;

- III. Coordinar la elaboración de los informes anuales, sexenales y otros que el Instituto deba presentar ante el Poder Ejecutivo Federal, y el Congreso de la Unión, y someterlos por conducto del Presidente a consideración de la Junta de Gobierno para su aprobación;
- IV. Normar, establecer y operar el Registro Nacional de Información Geográfica, así como el Registro Estadístico Nacional, en el que deberá asentarse por lo menos el Registro de Instituciones y Unidades Administrativas con Funciones Estadísticas del Sector Público y el Inventario Nacional de Estadística del Sector Público;
- V. Conducir y concertar el diseño conceptual y arquitectura informática de la Red Nacional de Información, para coordinar los procesos de intercambio de información del Sistema;
- VI. Coordinar la conservación de la Información estadística y geográfica de Interés Nacional generada o integrada por el Instituto;
- VII. Establecer las medidas necesarias para conservar la Información de Interés Nacional elaborada por las Unidades Administrativas del Instituto y las Unidades del Estado y coordinar la conformación del Acervo de Información del Instituto, en los términos que para tal efecto apruebe la Junta de Gobierno;
- VIII. Implementar el Sistema de Compilación Normativa del Sistema;
- IX. Integrar y emitir la opinión del Instituto sobre la pertinencia de que Unidades del Estado distintas al Instituto, realicen actividades estadísticas y geográficas en apego a los programas a que hace referencia el artículo 9 de la Ley, hacerla del conocimiento a dichas Unidades con las recomendaciones para llevarlas a cabo, en los términos del artículo 85 de la Ley;
- X. Coordinar, con las Unidades Administrativas competentes en el Instituto y demás Unidades del Estado, las inspecciones para verificar la autenticidad de la información cuando los datos proporcionados por los informantes del Sistema sean incongruentes, incompletos o inconsistentes. Dichas diligencias, se sujetarán al procedimiento que al efecto establece el artículo 49 de la Ley y demás disposiciones administrativas aplicables;
- XI. Establecer en coordinación con las Unidades Administrativas del Instituto, criterios de gestión, evaluación del desempeño, coordinación, prioridades y metas aplicables a las Direcciones Regionales y Coordinaciones Estatales;
- XII. Dirigir y evaluar a las Direcciones Regionales y Coordinaciones Estatales, de acuerdo con los criterios, políticas, lineamientos y programas de trabajo autorizados;
- XIII. Proponer al Presidente el nombramiento y remoción de los Titulares de las Direcciones Regionales y Coordinaciones Estatales del Instituto;
- XIV. Difundir entre las Unidades Administrativas del Instituto y demás Unidades del Estado, el Código de Ética del Sistema a que hace referencia el artículo 7 de la Ley, así como, proponer su actualización a la Junta de Gobierno;
- XV. Fungir como Secretario Técnico del Consejo, y como Secretario Ejecutivo de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información;
- XVI. Coordinar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Instituto en el seno del Consejo, de los Comités Ejecutivos y de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información;
- XVII. Conducir actividades de coordinación entre el Instituto y las Unidades del Estado que participan en el Sistema, con el objeto de propiciar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales;
- XVIII. Coordinar y dar seguimiento a la integración y funcionamiento de las instancias de participación del Sistema, prevista por la Ley, así como dar seguimiento a su adecuado funcionamiento;
- XIX. Coordinar la participación de las Direcciones Regionales y Coordinaciones Estatales, en los Comités Técnicos Especializados constituidos en el ámbito de su jurisdicción geográfica;
- XX. Apoyar en la capacitación y actualización de los servidores públicos de las Unidades del Sistema;
- XXI. Las facultades que expresamente le otorga el artículo 11 de este Reglamento a su Titular.

ARTICULO 34.- Son atribuciones específicas de la Dirección General Adjunta de Planeación, las siguientes:

- I. Definir el modelo y las políticas de planeación, monitoreo y evaluación del Sistema y someterlas a consideración del Director General de su adscripción;

- II. Integrar los Programas Estratégico, Nacional y Anual del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y los resultados de su monitoreo y evaluación, en los términos que establecen los artículos 9, 10, 11 y 12 de la Ley;
- III. Integrar el informe con los resultados de la ejecución del Programa Anual de Información Estadística y Geográfica, correspondiente al año inmediato anterior y someterlo a consideración del Director General de su adscripción, para su presentación ante la Junta de Gobierno por conducto del Presidente y posterior envío al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión en el mes de marzo de cada año, en los términos que establece el artículo 86, fracción I de la Ley;
- IV. Elaborar, en coordinación con la Dirección General de Administración, el informe anual de actividades sobre el ejercicio del gasto del año inmediato anterior, incluyendo las observaciones relevantes que, en su caso, haya formulado el auditor externo, en los términos que establece el artículo 86, fracción III de la Ley;
- V. Definir el conjunto de indicadores pertinentes para el monitoreo de los Programas del Sistema, y someterlo a consideración del Director General de su adscripción;
- VI. Definir el modelo y las políticas de evaluación, así como coordinar las actividades de evaluación, del Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
- VII. Integrar los informes con los resultados de la evaluación y actualización de los Programas Estratégico y Nacional del Sistema, así como someterlos a consideración del Director General de su adscripción, para los efectos que establecen los artículos 10 y 11 de la Ley, y
- VIII. Las facultades que expresamente le otorga a su Titular el artículo 13 de este Reglamento.

ARTICULO 35.- Son atribuciones específicas de la Dirección General Adjunta de Coordinación de los Subsistemas Nacionales de Información, las siguientes:

- I. Promover acciones de coordinación entre los Subsistemas Nacionales de Información para la integración del Sistema;
- II. Apoyar las actividades de coordinación entre el Instituto y las Unidades del Estado que participan en los Subsistemas Nacionales de Información, con el objeto de propiciar el cumplimiento de sus metas y objetivos;
- III. Realizar actividades de coordinación con las Unidades Administrativas del Instituto, con el objeto de organizar su participación en los órganos colegiados del Sistema;
- IV. Desarrollar e implementar acciones de coordinación entre los órganos colegiados: el Consejo, los Comités Ejecutivos y los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información y los integrantes del Sistema;
- V. Elaborar propuestas de políticas para el desarrollo de proyectos sobre normatividad, su conocimiento, aplicación y seguimiento, para contribuir a ordenar y normar la producción, integración, difusión y aprovechamiento de la Información estadística y geográfica, incorporada al Sistema;
- VI. Promover entre las Unidades Administrativas del Instituto y demás Unidades del Estado, la adopción de acciones tendientes a lograr que la información incorporada al Sistema se sujete a los principios rectores del mismo, que para tal efecto establece el artículo 3 de la Ley;
- VII. Desarrollar y administrar el portal de intercambio del Sistema para facilitar la participación de las Unidades del Estado en los órganos colegiados;
- VIII. Elaborar el informe con los resultados de las actividades de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas, correspondiente al año inmediato anterior y someterlos a consideración del Director General de su adscripción;
- IX. Dar seguimiento a la operación de los órganos colegiados del Sistema;
- X. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Instituto con las Unidades del Estado que participan en el Sistema;
- XI. Integrar y custodiar el Archivo de los asuntos que conocerán el Consejo y los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información;
- XII. Administrar el Registro Nacional de Información Geográfica, en coordinación con la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente;

- XIII.** Administrar el Registro Estadístico Nacional en coordinación con la Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas y la Dirección General de Estadísticas Económicas;
- XIV.** Desarrollar el diseño conceptual y arquitectura de la Red Nacional de Información para apoyar los procesos de intercambio de información y coadyuvar en las actividades de coordinación del Sistema y de sus Subsistemas, y coadyuvar con la Dirección General Adjunta de Difusión en la prestación del Servicio Público de Información;
- XV.** Proponer normas y políticas para la integración y administración de los Registros del ámbito de su competencia;
- XVI.** Coordinar la integración y actualización de disposiciones normativas en la Red Nacional de Información;
- XVII.** Conservar la Información de Interés Nacional elaborada por las Unidades Administrativas del Instituto y demás Unidades del Estado y conformar con la misma el Acervo de Información del Instituto, conforme a las disposiciones normativas que al efecto emita la Junta de Gobierno;
- XVIII.** Planear, integrar y operar el Sistema de Compilación Normativa del Sistema;
- XIX.** Registrar y dar seguimiento a las inspecciones que realicen las Unidades Administrativas competentes en el Instituto, para verificar la autenticidad de la información cuando los datos proporcionados sean incongruentes, incompletos o inconsistentes. Verificar que dichas diligencias se sujeten al procedimiento que al efecto establece el artículo 49 de la Ley y demás disposiciones administrativas aplicables.

Determinar las faltas administrativas con motivo de las infracciones que establecen los artículos 103, 104 y 105 de la Ley; notificar y enviar el expediente integrado a la Contraloría Interna y a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos, en su respectivo ámbito de competencia, para la imposición de las sanciones correspondientes;
- XX.** Coadyuvar con la Dirección General de su adscripción en la difusión y actualización del Código de Ética del Sistema;
- XXI.** Integrar, operar y actualizar un Registro de los Instrumentos Jurídicos que hayan suscrito servidores públicos adscritos a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica con las Unidades del Estado, y
- XXII.** Las facultades que expresamente le otorga a su Titular el artículo 13 de este Reglamento.

ARTICULO 36.- La Dirección General Adjunta de Operación Regional, contará con las atribuciones específicas siguientes:

- I.** Coordinar y participar en la elaboración, implementación y evaluación de los documentos programáticos previstos por la Ley, cuando su integración y desarrollo corresponda a las Direcciones Regionales y Coordinaciones Estatales del Instituto;
- II.** Evaluar y dar seguimiento a la ejecución del Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; al Programa Nacional de Estadística y Geografía, al Programa Anual de Estadística y Geografía y al Programa Anual de Trabajo del Instituto, en el ámbito de las Direcciones Regionales del Instituto, así como, emitir los reportes de resultados correspondientes;
- III.** Operar en coordinación con las Unidades Administrativas del Instituto, criterios de mejora de la gestión, evaluación del desempeño y de las metas aplicables a las Direcciones Regionales y Coordinaciones Estatales, a efecto de dar cumplimiento a las atribuciones que le son delegadas en términos del presente Reglamento y demás disposiciones aplicables;
- IV.** Organizar y dar seguimiento a la gestión de las Direcciones Regionales y a las Coordinaciones Estatales de acuerdo con los criterios, políticas, lineamientos y programas de trabajo aplicables;
- V.** Proporcionar información, reportes y resultados integrados de las actividades de las Direcciones Regionales del Instituto para apoyar a las Unidades Administrativas y a las autoridades del Instituto a mantener un constante seguimiento de la operación y funcionamiento del Sistema;
- VI.** Propiciar la mejora continua de los procesos y programas en cuya operación participan las Direcciones Regionales y Coordinaciones Estatales del Instituto;
- VII.** Gestionar y coordinar ante las Unidades Administrativas correspondientes, los procesos de capacitación de servidores públicos adscritos a las Direcciones Regionales y Coordinaciones Estatales del Instituto;

- VIII. Formular opinión, sobre la pertinencia de que las Unidades del Estado realicen actividades estadísticas y geográficas en el ámbito regional y estatal, en apego a los programas a que hace referencia el artículo 9 de la Ley, así como, sugerir al Director General de su adscripción, en su caso, recomendaciones para llevarlas a cabo, lo anterior de acuerdo a su ámbito de competencia;
- IX. Conducir las acciones de coordinación y enlace entre el Instituto y las Unidades del Estado productoras e integradoras de información estadística y geográfica, en el ámbito estatal a través de los mecanismos previstos por la Ley y la normatividad administrativa aplicable;
- X. Proponer y difundir acuerdos, normas, lineamientos, reglas, mecanismos de operación y demás disposiciones administrativas requeridas para la integración y funcionamiento del Sistema en la jurisdicción de las Direcciones Regionales;
- XI. Diseñar, proponer y aplicar políticas y estrategias de coordinación entre las Unidades Administrativas del Instituto, y sus Direcciones Regionales y Coordinaciones Estatales, así como respecto de las Unidades del Estado que participan en el Sistema a nivel regional y estatal;
- XII. Promover la elaboración de los programas de desarrollo de información estadística y geográfica, para impulsar la integración de servicios estatales de información al Sistema, así como, proponer lineamientos de observancia general para integración de los mismos;
- XIII. Coordinar la atención de requerimientos de información, asistencia técnica y desarrollo de proyectos de interés local y nacional en materia estadística, geográfica y del medio ambiente de los usuarios del Sistema en el ámbito regional y estatal;
- XIV. Dar a conocer aspectos relacionados con la organización, funcionamiento y avances registrados en el Sistema, a sus integrantes y a la sociedad en general, así como, prestar asesoría a los usuarios del mismo, en el ámbito, regional y estatal;
- XV. Coadyuvar en la aplicación de políticas de comunicación interna y externa, para desarrollar y coordinar el Sistema en el ámbito regional y estatal y en general de la normatividad emitida por el Instituto;
- XVI. Las facultades que expresamente le otorga a su Titular el artículo 13 de este Reglamento.

ARTICULO 37.- Las Direcciones Regionales del Instituto, estarán adscritas a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, al frente de las mismas habrá un Director Regional, al cual corresponderá el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Planear, programar, dirigir y evaluar el desempeño de las labores encomendadas a la Dirección Regional a su cargo, debiendo sujetarse para ello al Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; al Programa Nacional de Estadística y Geografía, al Programa Anual de Estadística y Geografía y al Programa Anual de Trabajo del Instituto;
- II. Acordar con el Titular de la Dirección General de su adscripción, la resolución de los asuntos de su competencia;
- III. Aplicar los ordenamientos que integran el marco jurídico del Instituto, conforme a las facultades que les confiere este Reglamento y las demás disposiciones aplicables y, en su caso, resolver los recursos administrativos de su competencia;
- IV. Informar al Director General de su adscripción, las infracciones cometidas a la Ley, de las que tengan conocimiento;
- V. Firmar y notificar los acuerdos de trámite, así como las resoluciones o acuerdos que emitan con fundamento en las atribuciones que les correspondan, así como aquéllos que para tal efecto le sean turnados por autoridades superiores, haciendo constar por escrito su atención;
- VI. Formular dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por sus superiores jerárquicos, rindiendo el informe correspondiente al Director General de su adscripción;
- VII. Formular los anteproyectos de programas y de presupuesto de la Dirección Regional a su cargo, conforme a los lineamientos que al efecto establezca la Dirección General de Administración;
- VIII. Ejercer el presupuesto autorizado a la Unidad Administrativa a su cargo y adquirir o contratar directamente con cargo al mismo, los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus funciones, de sus programas y metas, de acuerdo a las disposiciones normativas aplicables;
- IX. Suscribir los contratos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas y sus modificaciones, que celebre y otorgue el Instituto en el ámbito de su jurisdicción territorial, y determinar sobre la suspensión, la terminación anticipada y la rescisión de los mismos, en coordinación con la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos;

- X. Aplicar las penas convencionales a cargo de los proveedores, contratistas y compradores por el incumplimiento en los contratos con ellos celebrados en el ámbito de su jurisdicción territorial;
- XI. Suscribir contratos, convenios y acuerdos con entidades y dependencias de la Administración Pública Federal, así como con los diferentes niveles de gobierno, instituciones educativas, y organismos no gubernamentales, cuando éstos tengan por objeto actos que deban tener lugar en el ámbito de su jurisdicción territorial;
- XII. Administrar los recursos humanos de su adscripción de acuerdo a la normatividad vigente;
- XIII. Fungir como área técnica de consulta de los Comités Técnicos Especializados del Sistema constituidos en el ámbito de su jurisdicción geográfica;
- XIV. Proporcionar la información, los datos o la cooperación técnica que les sea requerida por las Unidades del Estado, las Entidades Federativas o por las Unidades Administrativas del propio Instituto;
- XV. Proponer a la Dirección General del Servicio Público de Información contenidos para la actualización del sitio de Internet institucional;
- XVI. Las Direcciones Regionales para el ejercicio de sus funciones, contarán con las Coordinaciones Estatales que para tal efecto se determine en el Manual de Organización de la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, las que estarán a cargo de un Coordinador Estatal, quien ejecutará los programas del Instituto, dentro de la Entidad Federativa de su circunscripción;
- XVII. Dirigir a las Coordinaciones Estatales de su adscripción, quienes representarán al Instituto ante las autoridades estatales y municipales que correspondan a las Entidades Federativas de su circunscripción;
- XVIII. Proponer a la Dirección General de su adscripción los nombramientos de los empleados de la Dirección Regional a su cargo, así como resolver los casos de terminación de los efectos de dichos nombramientos, con sujeción a la Ley y a las demás disposiciones aplicables y conforme a los lineamientos que establezca la Junta de Gobierno;
- XIX. Elaborar propuestas sobre la creación o reorganización de las áreas administrativas a su cargo y ponerlas a consideración de su superior jerárquico;
- XX. Expedir copias certificadas de la documentación generada en ejercicio de las atribuciones conferidas a la Dirección Regional a su cargo, que obre en el archivo de la misma, o en el que integren los servidores públicos bajo su adscripción, siempre que medie solicitud de parte que acredite su interés jurídico, y
- XXI. Las facultades que expresamente le otorga a su Titular el artículo 13 de este Reglamento.

Capítulo XIII,

De la Dirección General de Vinculación Estratégica.

ARTICULO 38.- Son atribuciones específicas de la Dirección General de Vinculación Estratégica, las siguientes:

- I. Coordinar, programar, gestionar y dar seguimiento a los temas estratégicos de vinculación entre el Instituto y los Poderes Federales: Ejecutivo, Legislativo y Judicial; organismos autónomos, instancias internacionales; medios de comunicación; sector privado; sector académico, y organismos no gubernamentales;
- II. Promover, desarrollar y consolidar vínculos con las organizaciones listadas en la fracción anterior, para obtener y proporcionar información estadística y geográfica de acuerdo con las necesidades del Instituto, de los usuarios y de los informantes del Sistema;
- III. Orientar y coordinar las acciones de comunicación social del Instituto, así como, apoyar y asesorar a las Unidades Administrativas en dicha materia;
- IV. Coordinar y dirigir las acciones de comunicación social para promover entre los representantes de los medios de comunicación el uso y aprovechamiento de los productos y servicios que ofrece el Instituto;
- V. Dirigir y coordinar la estrategia de vinculación internacional, programar, y dar seguimiento a las actividades internacionales del Instituto, estableciendo comunicación con los institutos de estadística y geografía de otros países, organismos de cooperación multilateral, sus representaciones en el país, así como con las representaciones diplomáticas en el territorio nacional;

- VI. Dirigir, coordinar y dar seguimiento a las acciones de cooperación bilateral y multilateral del Instituto para impulsar las relaciones de intercambio de información sobre normas, estándares y recomendaciones utilizadas en los diversos países y organismos en materia de estadística y geografía;
- VII. Coordinar, cuando así se requiera, la capacitación en el extranjero de los recursos humanos del Instituto, a través de las instancias conducentes y foros internacionales, así como la capacitación de recursos humanos del extranjero en el Instituto;
- VIII. Fungir como enlace ante la Secretaría de Relaciones Exteriores en temas relacionados con la cooperación internacional;
- IX. Supervisar y dar seguimiento a las acciones internacionales tendientes a la suscripción de convenios, acuerdos, proyectos y programas de cooperación técnica y científica de carácter bilateral y multilateral en que participe el Instituto;
- X. Coordinar y dar seguimiento al programa anual de viajes al extranjero de las diversas Unidades Administrativas del Instituto para cumplir con sus programas de trabajo;
- XI. Coordinar y dar seguimiento a la atención de solicitudes de información estadística y geográfica derivada de los compromisos internacionales del Instituto;
- XII. Coordinar la organización y logística de eventos internacionales en los que participe el Instituto, que tengan por objeto dar seguimiento a actividades y compromisos a cargo del mismo, incluidos aquéllos que se lleven a cabo en las instalaciones del INEGI;
- XIII. Investigar los estándares y las mejores prácticas internacionales en las materias competencia del Instituto, con el objeto de que sea tomado en cuenta para las actividades relacionadas con la producción, integración, conservación y difusión de información;
- XIV. Dirigir la estrategia, coordinar y programar los temas de vinculación entre el Instituto y los sectores académico y privado, a efecto de dar a conocer los productos y servicios que se generan en el mismo, así como, propiciar el intercambio de información estadística y geográfica;
- XV. Coordinar la realización de investigaciones y estudios que mediante la innovación y mejora técnica y metodológica agreguen valor a la información estadística y geográfica que genera el Instituto;
- XVI. Promover y coordinar el desarrollo de proyectos de investigación en materia de información estadística y geográfica, así como de formación de capital humano atendiendo las solicitudes de los integrantes del Sistema, y
- XVII. Las facultades que expresamente le otorga el artículo 11 de este Reglamento a su Titular.

ARTICULO 39.- Son atribuciones de la Dirección General Adjunta de Investigación y Desarrollo las siguientes:

- I. Realizar proyectos de investigación en materia de información estadística y geográfica, así como de formación de capital humano, esta última en coordinación con la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos;
- II. Llevar a cabo investigaciones y estudios que mediante la innovación y mejora técnica y metodológica agreguen valor a la información estadística y geográfica que genera el Instituto;
- III. Elaborar estudios y diagnósticos acerca de los sistemas estadísticos y acervos en los diferentes ámbitos de gobierno, para contribuir a la toma de decisiones, así como, a la definición de lineamientos metodológicos que propicien el desarrollo estadístico y la atención de áreas de oportunidad de las Unidades del Estado;
- IV. Gestionar y dar seguimiento a los temas de vinculación entre el Instituto y el sector académico, a efecto de dar a conocer los productos y servicios que se generan en el Instituto, así como, obtener y proporcionar información estadística y geográfica;
- V. Atender las solicitudes de los integrantes del Sistema para el desarrollo de proyectos de investigación;
- VI. Desarrollar una red de expertos en la que se lleve un registro actualizado de todos los profesionales en las áreas de estadística y geografía, tanto de los integrantes del Sistema, como de los sectores académico y privado;
- VII. Elaborar y presentar para su publicación el Boletín del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;

VIII. Propiciar el desarrollo de recursos humanos de las Unidades del Estado que participan en el Sistema, mediante la planeación de actividades académicas de capacitación, y

IX. Las facultades que expresamente le otorga a su Titular el artículo 13 de este Reglamento.

ARTICULO 40.- Son atribuciones de la Dirección General Adjunta de Vinculación con los Poderes Legislativo y Judicial las siguientes:

- I. Fungir como enlace del Instituto ante las Cámaras del Congreso de la Unión y el Poder Judicial de la Federación;
- II. Atender las solicitudes y requerimientos de información de las Cámaras del Congreso de la Unión, así como del Poder Judicial de la Federación;
- III. Llevar a cabo trámites ante las instancias competentes del Gobierno Federal sobre iniciativas de leyes y decretos que guarden relación con las materias competencia del Instituto;
- IV. Coordinar las comparecencias y presentaciones del Presidente y, en su caso, de los Vicepresidentes y otros servidores públicos del Instituto ante las diversas instancias del Congreso de la Unión;
- V. Proponer proyectos de iniciativas y reformas de ley relacionadas con las materias competencia del Instituto, en coordinación con la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos, y
- VI. Las facultades que expresamente le otorga a su Titular el artículo 13 de este Reglamento.

Capítulo XIV,

De la Dirección General de Administración.

ARTICULO 41.- Son atribuciones específicas de la Dirección General de Administración, las siguientes:

- I. Proponer al Presidente, para la aprobación de la Junta de Gobierno, las medidas administrativas que estime convenientes para la adecuada organización y funcionamiento del Instituto;
- II. Establecer de acuerdo a las políticas aprobadas por la Junta de Gobierno, las directrices, lineamientos y criterios técnicos para el proceso de programación, presupuestación, evaluación presupuestal e informática del Instituto, y coordinar su aplicación;
- III. Integrar el proyecto de Programa Anual de Trabajo del Instituto, con base en el Programa Anual de Estadística y Geografía, previsto en la fracción III del artículo 9 de la Ley, para someterlo a consideración del Presidente, para su aprobación por la Junta de Gobierno;
- IV. Coordinar la integración del anteproyecto de presupuesto del Instituto con base en los anteproyectos que sean presentados por los Titulares de las Unidades Administrativas, y someterlo a la consideración del Presidente, para su aprobación por la Junta de Gobierno;
- V. Remitir el proyecto de presupuesto aprobado por la Junta de Gobierno a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en términos de lo dispuesto por la fracción I, del artículo 83 de la Ley;
- VI. Evaluar el ejercicio del presupuesto y el cumplimiento de las metas comprometidas en el presupuesto anual del Instituto;
- VII. Dirigir la planeación y administración de los recursos humanos del Instituto;
- VIII. Autorizar los manuales de procedimientos y de organización del Instituto;
- IX. Proponer al Presidente, para la aprobación de la Junta de Gobierno, las políticas y lineamientos necesarios para el Servicio Profesional de Carrera del Instituto, así como implementar su operación;
- X. Coordinar la elaboración y aplicación de los programas de capacitación, desarrollo profesional y de calidad del Instituto;
- XI. Autorizar la modificación de la estructura orgánica ocupacional y salarial desde el punto de vista técnico, organizacional y operacional, conforme a los lineamientos aprobados por la Junta de Gobierno;
- XII. Establecer mecanismos para simplificar, desregular y mejorar las disposiciones administrativas en materia de planeación, presupuestación y administración de recursos humanos, materiales y financieros del Instituto, conforme a las políticas que al efecto determine la Junta de Gobierno en términos de la normatividad aplicable;

- XIII.** Proponer al Presidente del Instituto, para la aprobación de la Junta de Gobierno, las Condiciones Generales de Trabajo, de acuerdo a la periodicidad de actualización que éstas prevean;
- XIV.** Conducir las relaciones laborales del Instituto y promover la correcta aplicación de las Condiciones Generales de Trabajo y demás ordenamientos aplicables en materia laboral;
- XV.** Emitir los nombramientos de los servidores públicos que sean designados por la Junta de Gobierno, en términos de lo dispuesto por la fracción X, del artículo 77 de la Ley;
- XVI.** Establecer mecanismos que propicien que las adquisiciones de bienes, servicios, arrendamientos y obras públicas se realicen con estricto apego a la normatividad aplicable;
- XVII.** Suscribir contratos, convenios y acuerdos con entidades y dependencias de la Administración Pública Federal, así como con, los diferentes niveles de gobierno, instituciones educativas, organismos internacionales y organismos no gubernamentales en el ámbito de su competencia;
- XVIII.** Suscribir contratos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y sus modificaciones que celebre y otorgue el Instituto;
- XIX.** Coordinar que se proporcionen a las Unidades Administrativas del Instituto los servicios de apoyo administrativo en materia de diseño de sistemas y equipamiento informático y comunicaciones;
- XX.** Fungir como Presidente del Comité de Información y Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto, coordinando con sus Unidades Administrativas, el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental;
- XXI.** Coordinar la atención de los asuntos jurídicos del Instituto,
- XXII.** Resolver los recursos de revisión promovidos en términos de lo dispuesto por el Título Quinto de la Ley, en contra de los actos ejecutados por la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por la fracción XXII, del artículo 46 del presente Reglamento, y
- XXIII.** Las facultades que expresamente le otorga el artículo 11 de este Reglamento a su Titular.

ARTICULO 42.- Son atribuciones específicas de la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos, las siguientes:

- I.** Proponer el anteproyecto del presupuesto anual del Instituto en lo concerniente al capítulo de servicios personales;
- II.** Proponer y aplicar los mecanismos que regulen los movimientos, remuneraciones, prestaciones, servicios, estímulos y obligaciones del personal, en apego a las disposiciones normativas aplicables;
- III.** Ejecutar las políticas y procedimientos, aprobados por la Junta de Gobierno, para la implementación y operación del Servicio Profesional de Carrera del Instituto;
- IV.** Organizar e implementar políticas y procedimientos relacionados con el reclutamiento, selección, ingreso, evaluación, desarrollo profesional y separación del personal del Instituto, conforme a las políticas aprobadas al efecto por la Junta de Gobierno;
- V.** Emitir las constancias de nombramiento del personal del Instituto, así como las constancias y certificaciones administrativas, cuando por motivo de la relación laboral se requiera;
- VI.** Proponer, difundir y aplicar las disposiciones que rijan la relación laboral del Instituto con sus trabajadores, y asesorar en la materia a los Titulares de sus Unidades Administrativas;
- VII.** Autorizar los dictámenes técnico y organizacional de modificación de la estructura orgánica, ocupacional y salarial, conforme a los lineamientos aprobados por la Junta de Gobierno;
- VIII.** Evaluar, y en su caso, autorizar los movimientos de personal propuestos por las Unidades Administrativas del Instituto, la representación sindical o solicitados por los propios trabajadores, en apego a lo establecido por las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, atendiendo a las necesidades del Instituto;
- IX.** Proponer, difundir y aplicar políticas de seguridad e higiene de carácter general, y las que por su naturaleza sean necesarias en áreas específicas;
- X.** Proponer, conforme a la periodicidad que corresponda, la actualización de las Condiciones Generales de Trabajo, así como propiciar su aplicación y asesorar al personal y a las Unidades Administrativas del Instituto, en materia de los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral;

- XI.** Promover el cumplimiento del Código de Ética del Sistema entre los servidores públicos del mismo;
- XII.** En coordinación con las áreas competentes del Instituto, elaborar convenios de colaboración con instituciones educativas, en materia de servicio social, prácticas profesionales, estadías o similares e implementar los mecanismos de selección, inducción y seguimiento de los participantes;
- XIII.** Desarrollar, difundir, operar y administrar programas de capacitación acordes a las necesidades de las diferentes Unidades Administrativas del Instituto;
- XIV.** Diseñar e implementar programas estratégicos y mecanismos de calidad que permitan la mejora continua de los procesos, productos y servicios del Instituto;
- XV.** Proponer y aplicar las políticas de comunicación organizacional e instrumentar los mecanismos para la difusión de contenidos que fortalezcan la identidad y cultura institucional;
- XVI.** Establecer mecanismos de control para el cumplimiento de los lineamientos y normas establecidas en lo referente al uso racional de las instalaciones, equipos y materiales asignados para el desarrollo de actividades culturales, deportivas y recreativas en el Instituto;
- XVII.** Conducir las relaciones laborales del Instituto y vigilar la correcta aplicación de las Condiciones Generales de Trabajo y demás ordenamientos aplicables en materia laboral;
- XVIII.** Suscribir los contratos que afecten el presupuesto de la Dirección General de Administración, en el ámbito de su competencia, y asegurar su cumplimiento, y
- XIX.** Las facultades que expresamente le otorga a su Titular el artículo 13 de este Reglamento.

ARTICULO 43.- Son atribuciones específicas de la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto, las siguientes:

- I.** Proponer e implementar las políticas, lineamientos, normas y procedimientos para la administración eficiente de los recursos financieros del Instituto, de conformidad con la normatividad y las disposiciones aplicables, bajo criterios de austeridad y disciplina presupuestal;
- II.** Fungir como enlace institucional ante las instancias fiscalizadoras internas y externas;
- III.** Integrar el anteproyecto anual de presupuesto del Instituto y sus Unidades Administrativas;
- IV.** Comunicar a las Unidades Administrativas del Instituto, los presupuestos aprobados por la Junta de Gobierno;
- V.** Coordinar el seguimiento al ejercicio del presupuesto, el cumplimiento de las metas comprometidas en el presupuesto anual del Instituto, y gestionar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las modificaciones al presupuesto del Instituto;
- VI.** Realizar los trámites de pago a través de la Tesorería, así como, vigilar el manejo eficiente de las disponibilidades financieras conforme a la normatividad aplicable;
- VII.** Controlar el ejercicio programático y presupuestal del Instituto, así como, coordinar el establecimiento y cumplimiento de los indicadores de desempeño y de las metas de las Unidades Administrativas, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables;
- VIII.** Autorizar el dictamen de impacto presupuestario de modificación de la estructura orgánica, ocupacional y salarial, conforme a los lineamientos aprobados por la Junta de Gobierno;
- IX.** Integrar el programa de inversión anual autorizado al Instituto y dar seguimiento a su ejecución;
- X.** Proponer los sistemas de registro y control del presupuesto y contabilidad, y coordinar su operación;
- XI.** Coordinar el Programa Institucional de Mejora Regulatoria;
- XII.** Coordinar la integración y presentación, conforme los procedimientos establecidos, de la información programática, presupuestal y financiera institucional, requerida por las instancias encargadas de la vigilancia y control del Instituto que prevé la Ley y demás disposiciones aplicables;
- XIII.** Proporcionar asesoría y apoyo técnico en materia programática, presupuestal, financiera y de modernización administrativa a las Unidades Administrativas del Instituto;
- XIV.** Establecer y operar el sistema de contabilidad del Instituto, así como conformar y operar un archivo para la custodia y consulta de la documentación contable, conforme a las leyes y disposiciones aplicables;

- XV.** Integrar los informes previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para su aprobación por el Titular de la Dirección General de Administración, y enviarlos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su integración a los informes trimestrales y a la Cuenta Pública;
- XVI.** Fungir como representante legal del Instituto, en las declaraciones fiscales que deban presentarse ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los trámites que para el ejercicio del presupuesto deben realizarse ante las instituciones bancarias;
- XVII.** Coordinar las acciones necesarias para mantener actualizados, en conjunto con las Unidades Administrativas del Instituto, los manuales de organización y procedimientos, así como llevar su registro y control;
- XVIII.** Promover la mejora de los trámites y procesos del Instituto, a través de la aplicación de metodologías y técnicas de mejora continua;
- XIX.** Dar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública e integrar la documentación relacionada con los acuerdos adoptados por el Comité de Información y las acciones competencia de la Unidad de Transparencia del Instituto;
- XX.** Suscribir los contratos que afecten el presupuesto de la Dirección General de Administración, en el ámbito de su competencia, y asegurar su cumplimiento, y
- XXI.** Las facultades que expresamente le otorga a su Titular el artículo 13 de este Reglamento.

ARTICULO 44.- Son atribuciones específicas de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales, las siguientes:

- I.** Coordinar con las Unidades Administrativas del Instituto, la revisión, depuración, actualización o formulación de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como de archivos de trámite, concentración e histórico considerando la legislación aplicable;
- II.** Planear y coordinar la adquisición de bienes, arrendamientos de inmuebles, contratación de servicios, y obras públicas y servicios relacionados con las mismas que requiera el Instituto, observando la normatividad aplicable, apegándose a los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal;
- III.** Asesorar a las Unidades Administrativas del Instituto en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios generales, así como obras públicas y servicios relacionados con las mismas, para que realicen los procesos de adquisición y contratación;
- IV.** Establecer las medidas pertinentes para la utilización racional de los recursos materiales y servicios generales del Instituto y coordinar su operación;
- V.** Proponer al Titular de la Dirección General de Administración, el Programa de Aseguramiento de Bienes del Instituto, así como coordinar su aplicación, administración y supervisión;
- VI.** Coordinar la administración del Almacén General y el control de los bienes que adquiera el Instituto, así como la baja y destino final de los mismos;
- VII.** Coordinar la administración de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Instituto, y de la documentación correspondiente conforme a la normatividad aplicable;
- VIII.** Administrar los inmuebles y espacios del Instituto, asignar, distribuir, redistribuir y supervisar el uso y destino de los mismos, de las Areas y Unidades Administrativas, servidores públicos del Instituto o a terceros, conforme a la normatividad aplicable;
- IX.** Coordinar las acciones en materia de archivos, en términos de lo dispuesto por la Ley, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones normativas aplicables, según corresponda a la naturaleza de la información, en términos de lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley;
- X.** Establecer y supervisar el cumplimiento de los Programas: Interno de Protección Civil para el personal, instalaciones, bienes e información del Instituto, de Ahorro de Energía y Medio Ambiente, a través de sus comités respectivos;
- XI.** Coordinar la actuación de los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; de Bienes Muebles; de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; de Medio Ambiente y Recursos Renovables; Protección Civil; y de Ahorro de Energía del Instituto; en términos de las leyes aplicables;

- XII.** Suscribir los contratos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y sus modificaciones que celebre y otorgue el Instituto, así como, determinar sobre la suspensión, terminación anticipada o rescisión de los mismos;
- XIII.** Suscribir los contratos que afecten el presupuesto de la Dirección General de Administración, en el ámbito de su competencia, y asegurar su cumplimiento;
- XIV.** Aplicar las penas convencionales a cargo de los proveedores, contratistas y compradores por el incumplimiento en los contratos por ellos celebrados;
- XV.** Representar al Instituto en la atención y seguimiento de trámites administrativos relacionados con los bienes muebles e inmuebles propiedad del mismo ante las autoridades competentes, y
- XVI.** Las facultades que expresamente le otorga a su Titular el artículo 13 de este Reglamento.

ARTICULO 45.- La Dirección General Adjunta de Informática, contará con las atribuciones específicas siguientes:

- I.** Proponer las políticas y lineamientos en materia informática y de comunicaciones, para su aprobación por la Junta de Gobierno y conducir su aplicación, con el propósito de armonizar el desarrollo de las tecnologías de información en el Instituto y su comunicación con el Sistema;
- II.** Ejecutar las políticas, lineamientos, sistemas y disposiciones administrativas internas que propicien la administración racional y eficiente de los recursos tecnológicos y de comunicación del Instituto, así como realizar las acciones que en materia de informática y comunicaciones corresponden al Instituto como coordinador del Sistema;
- III.** Integrar el presupuesto informático del Instituto, determinando para ello las necesidades de las áreas y Unidades Administrativas;
- IV.** Dictaminar técnicamente la adquisición, contratación de servicios, instalación, operación y mantenimiento de las tecnologías de información y comunicaciones, incluyendo sus componentes físicos y lógicos, que sean necesarios para soportar las atribuciones del Instituto;
- V.** Establecer mecanismos de cooperación en materia informática para proyectos interinstitucionales;
- VI.** Coordinar los servicios de red, telefonía, cómputo, energía regulada, soporte y desarrollo de sistemas, así como, llevar un control y evaluación de los mismos;
- VII.** Diseñar, coordinar y supervisar de manera continua el Sistema Integral de Seguridad Informática y de Comunicaciones del Instituto;
- VIII.** Coordinar la administración de licencias de software y servicios web, de los sistemas, manejadores de bases de datos y servicios relacionados con la instalación y funcionamiento de servidores del Instituto, y la infraestructura electromecánica para servicios informáticos, así como proponer la plataforma básica de software del Instituto;
- IX.** Prestar a las Unidades Administrativas del Instituto los servicios de implantación de herramientas de soporte técnico operativo, de administración de correo electrónico, de servicios de intranet e internet, de asistencia en software al usuario, de redes y de comunicaciones del Instituto, y coordinar la supervisión de los bienes y servicios en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, dentro del ámbito de su competencia, con apoyo de los enlaces informáticos establecidos al efecto;
- X.** Coordinar el mantenimiento preventivo y correctivo al equipo informático y de comunicaciones, y supervisar la prestación de dichos servicios que sea contratada con terceros por el Instituto, con el fin de mantener funcionando en condiciones adecuadas dicho equipo durante su vida útil;
- XI.** Coordinar en el ámbito de su competencia, la instrumentación de servicios de información electrónica externos requeridos por las Unidades Administrativas del Instituto, para el adecuado desempeño de sus atribuciones, así como los programas de trabajo que en materia de sitios web sea necesario concertar con las Unidades del Estado;
- XII.** Prestar apoyo y asesoría a las Unidades Administrativas en el diseño tecnológico de sistemas para la correcta operación y funcionamiento de la Red Nacional de Información, la base de datos geoespacial, el Acervo de Información y demás sistemas y servicios informáticos necesarios para la prestación del Servicio Público de Información, así como, para el desarrollo del Sistema;
- XIII.** Suscribir los contratos que afecten el presupuesto de la Dirección General de Administración, en el ámbito de su competencia, y asegurar su cumplimiento;

XVII. Aplicar las penas convencionales a cargo de los proveedores, contratistas y compradores por el incumplimiento en los contratos por ellos celebrados, y

XIV. Las facultades que expresamente le otorga a su Titular el artículo 13 de este Reglamento.

ARTICULO 46.- La Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos, contará con las atribuciones específicas siguientes:

- I.** Asesorar jurídicamente al Instituto, como órgano de consulta interna en las actividades jurídicas de la Junta de Gobierno, del Presidente y de las Unidades Administrativas del mismo;
- II.** Establecer, sistematizar y difundir criterios de interpretación y aplicación de disposiciones jurídicas y administrativas que normen el funcionamiento del Instituto;
- III.** Coordinar y asesorar en la formulación y revisión de los proyectos de iniciativas de leyes o decretos, así como de los reglamentos, normas, acuerdos y demás disposiciones de observancia general que tengan impacto en el quehacer del Instituto y en el Sistema, conforme a los lineamientos que, en su caso, determine la Junta de Gobierno o el Presidente dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones;
- IV.** Fungir como enlace con el Diario Oficial de la Federación, en la preparación y supervisión de las ediciones que se hagan respecto a las disposiciones de carácter jurídico que el Instituto, sus autoridades y Unidades Administrativas deban difundir mediante su publicación en dicho medio;
- V.** Emitir opinión respecto de ordenamientos que deba firmar o refrendar el Presidente, cuya aprobación se someta a la Junta de Gobierno, escuchando en su caso a las áreas técnicas correspondientes, así como de los asuntos que tengan relación con las materias competencia del Instituto;
- VI.** Representar legalmente al Instituto y a su Titular ante cualquier tribunal, autoridad jurisdiccional, civil, administrativa y laboral, en toda clase de juicios, investigaciones o procedimientos judiciales, contencioso administrativos y laborales en que sean parte, o sin ser parte sea requerida su intervención por la autoridad, ejercer los derechos, acciones, excepciones y defensas en nombre del Instituto y de su Titular; absolver posiciones, ofrecer pruebas, desistirse de juicios o instancias, transigir cuando así convenga a los intereses del Instituto o de su Titular, interponer los recursos que procedan ante los citados tribunales y autoridades; interponer los juicios de amparo o comparecer como terceros perjudicados; así como autorizar a los servidores públicos del Instituto que fungirán como representantes de éste en la defensa de los intereses institucionales ante dichos tribunales y autoridades;
- VII.** Instrumentar en representación del Instituto y de su Titular los informes previos y justificados en los juicios de amparo en que sea requerido como autoridad, e interponer toda clase de recursos o medios impugnativos, e intervenir en el cumplimiento de las resoluciones respectivas;
- VIII.** Ejercer las acciones judiciales y contencioso administrativas que competan al Instituto, formular querrela o denunciar ante el Ministerio Público los hechos que lo ameriten, otorgar perdón y gestionar ante cualquier autoridad la liberación y devolución de bienes de activo fijo del Instituto relacionados con averiguaciones previas, procedimientos judiciales o administrativos de cualquier naturaleza; así como, denunciar o formular querrela ante el Ministerio Público por los hechos que puedan constituir delitos de los servidores públicos del Instituto, allegarse de los elementos probatorios del caso y darle la intervención correspondiente a la Contraloría Interna;
- IX.** Representar legalmente al Presidente, a los Vicepresidentes y al Director General de Administración, en los procedimientos administrativos y jurisdiccionales en los que se requiera su intervención;
- X.** Asesorar a las Unidades Administrativas del Instituto en asuntos laborales, como levantamiento de constancias y actas administrativas, y dictaminar sobre las bajas y demás sanciones que procedan respecto del personal de base o de confianza del Instituto; así como; celebrar convenios conciliatorios y de terminación de la relación laboral, ante las autoridades laborales;
- XI.** Revisar las bases y requisitos legales a que deban ajustarse los convenios y contratos que deba suscribir el Instituto, dictaminar sobre la validez legal de los mismos;
- XII.** Suscribir los contratos y convenios en los que intervengan las Unidades Administrativas del Instituto, una vez emitido el dictamen a que hace referencia la fracción inmediata anterior y llevar un registro de los mismos;

- XIII. Dictaminar, cuando así le sea requerido por las áreas y Unidades Administrativas del Instituto, las solicitudes que tengan por objeto acreditar personalidad ante el mismo, resolviendo sobre éstas, y llevar un registro de dichas solicitudes;
- XIV. Asesorar jurídicamente a los comités y subcomités que se establezcan por acuerdo de la Junta de Gobierno o del Presidente para efectos administrativos internos;
- XV. Llevar la guarda y custodia de las garantías de anticipo y de cumplimiento de contratos suscritos en el Instituto, así como asesorar a las áreas responsables en el procedimiento de liberación de las mismas, así como realizar los procedimientos de ejecución de garantías en caso de incumplimiento;
- XVI. Asesorar a las áreas responsables del Instituto en los procedimientos de terminación anticipada y rescisión de contratos y convenios;
- XVII. Preparar las resoluciones que procedan sobre los recursos administrativos previstos en los diversos ordenamientos que aplica el Instituto, promovidos en contra de sanciones determinadas por las autoridades del mismo, salvo aquéllas en que expresamente, por disposición legal, se determine otra autoridad competente para ello, así como proporcionar asesoría a las Unidades Administrativas y autoridades del Instituto para resolver cualquier recurso en el que se comprometan los intereses institucionales;
- XVIII. Dictaminar sobre formalidades y requisitos jurídicos que deben contener las formas de actas, los oficios de sanción, notificaciones, inspecciones de verificación y, en general, los demás documentos de uso oficial que utilicen las diversas Unidades Administrativas del Instituto;
- XIX. Coordinar y ser enlace en asuntos jurídicos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los gobiernos estatales y municipales y del Distrito Federal y demás autoridades con las que debe de interactuar el Instituto para tal efecto;
- XX. Integrar los informes y demás requerimientos que deban rendirse ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y otros organismos análogos;
- XXI. Representar jurídicamente al Instituto, a efecto de dar trámite a los asuntos relacionados con la propiedad industrial y los derechos de autor, ante las autoridades competentes. Ejercer el resguardo y custodia de los títulos y demás documentos en los que se consignen los derechos del Instituto en ambas materias, y sustanciar la autorización y registro del uso de logotipos distintivos por parte del Instituto y sus Unidades Administrativas;
- XXII. Imponer las sanciones a que haya lugar en términos de lo dispuesto por los artículos 103, 106, 110 y 111 de la Ley y demás disposiciones administrativas aplicables, a partir de la determinación de faltas administrativas por la Dirección General Adjunta de Coordinación de los Subsistemas Nacionales de Información;
- XXIII. Llevar a cabo las notificaciones derivadas del ejercicio de las atribuciones a que hace referencia este artículo, así como, ejecutar los acuerdos, proveídos y demás resoluciones dictadas en ejercicio de las referidas atribuciones;
- XXIV. Expedir copias certificadas de los documentos que obren en los archivos del Instituto, cuando deban ser exhibidas ante autoridades judiciales, administrativas, del trabajo, y en general cualquier procedimiento, proceso o averiguación, siempre que medie solicitud de parte que acredite su interés jurídico, y
- XXV. Las facultades que expresamente le otorga a su Titular el artículo 13 de este Reglamento.

Para el desahogo de las atribuciones que este numeral confiere a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos, el Titular de la misma contará con el auxilio del Director de Consultoría Jurídica y el Director de Asuntos Contenciosos, en quienes podrá delegar aquéllas que correspondan a su respectivo ámbito de competencia determinado en su correspondiente Manual de Organización, sin perjuicio de su ejercicio directo por el Titular de la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos.

Capítulo XV,

De la Vigilancia del Instituto.

ARTICULO 47.- En términos de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley, la vigilancia del Instituto estará encomendada:

- I. A una Contraloría Interna, la que tendrá a su cargo recibir quejas, realizar investigaciones, llevar a cabo auditorías internas, y aplicar los procedimientos y sanciones inherentes a las responsabilidades administrativas de los servidores públicos del Instituto, conforme a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Asimismo, la Contraloría Interna deberá establecer y llevar el registro y seguimiento de la evolución de la situación patrimonial de los servidores públicos del Instituto, desde el nivel de jefe de departamento u homólogo hasta el de Presidente.

El titular de la Contraloría Interna deberá contar con reconocida solvencia moral, será designado por la Junta de Gobierno, y rendirá cuenta de sus funciones al Vicepresidente que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley, determine el Presidente del Instituto.

La Junta de Gobierno aprobará el anteproyecto de presupuesto necesario para cubrir los recursos humanos, materiales y financieros para el adecuado funcionamiento de la Contraloría Interna, y

- II. A un Auditor Externo nombrado por la Junta de Gobierno de entre una terna de empresas de auditoría de reconocido prestigio que le proponga el Auditor Superior de la Federación. El Auditor Externo auxiliará a la Junta de Gobierno y reportará a ésta la información que conozca con motivo del ejercicio de sus funciones.

El Auditor Externo vigilará, entre otras cosas, que la información financiera y contable del Instituto, se formule de conformidad con los lineamientos, normatividad y principios de contabilidad que le resulten aplicables.

Al menos cada tres años se deberá designar a una nueva empresa de auditoría en términos de lo dispuesto en este artículo, para salvaguardar la eficacia en la vigilancia del Instituto.

ARTICULO 48.- La Contraloría Interna del Instituto estará a cargo de un Titular, el cual contará con las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar que las operaciones, programas y proyectos del Instituto se desarrollen de conformidad con la Ley y demás normatividad que le sea aplicable, así como, llevar a cabo programas específicos tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los servidores públicos del Instituto;
- II. Planear, dirigir y supervisar la gestión de la Contraloría Interna en las materias de su competencia;
- III. Aprobar los manuales de organización, normas y procedimientos correspondientes a la Contraloría Interna;
- IV. Presentar a la Junta de Gobierno, por conducto del Presidente, el Anteproyecto de Presupuesto para cubrir los recursos humanos, materiales y financieros para el adecuado funcionamiento de la Contraloría Interna, conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 91 de la Ley;
- V. Evaluar el control interno del Instituto y promover su mejora continua;
- VI. Promover la eficiencia y la simplificación administrativa en el Instituto;
- VII. Coordinar la realización de auditorías, investigaciones o visitas de inspección e informar de sus resultados a la Junta de Gobierno, por conducto del Vicepresidente a que hace referencia el artículo 81 de la Ley;
- VIII. Coordinar la atención de quejas y denuncias; las investigaciones y procedimientos administrativos; la imposición de sanciones inherentes a las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, de conformidad con la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; la suspensión temporal del empleo, cargo o comisión del presunto responsable; las acciones y concertaciones con otras autoridades competentes, a fin de garantizar el cobro de las sanciones económicas que impongan la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos y la Contraloría en el ámbito de sus respectivas atribuciones, con motivo de infracciones a lo dispuesto por la Ley; y resolver los recursos de revocación que interpongan los servidores públicos del Instituto en términos de lo dispuesto por el Título Quinto de la Ley;
- IX. Resolver los recursos de revisión que se hagan valer en contra de las resoluciones de las inconformidades previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en contra de aquellas resoluciones del Titular de Quejas y Responsabilidades que sancionen a licitantes, proveedores y contratistas;
- X. Realizar ante las diversas instancias jurisdiccionales, por sí o por conducto del servidor público de la propia Contraloría Interna que determine, la defensa jurídica de las resoluciones que emita, así como, expedir copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de la Contraloría Interna del Instituto;

- XI.** Recibir, tramitar y dictaminar, por sí o por conducto del servidor público de la propia Contraloría Interna que determine, las solicitudes de indemnización de los particulares relacionadas con servidores públicos del Instituto;
- XII.** Denunciar ante las autoridades competentes, por sí o por conducto del servidor público que la propia Contraloría Interna determine, los hechos de los que tenga conocimiento y que puedan ser constitutivos de delito o, en su defecto, instar a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos a formular las querellas a que haya lugar, cuando las conductas ilícitas requieran de este requisito de procedibilidad;
- XIII.** Aprobar los lineamientos para establecer y llevar el registro y seguimiento de la evolución patrimonial de los servidores públicos del Instituto, de conformidad con la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
- XIV.** Proporcionar la información que le sea requerida, de acuerdo con las políticas y normas institucionales y con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- XV.** Asistir como invitado a las sesiones de la Junta de Gobierno, con voz y sin voto; acordar los asuntos de la Contraloría Interna con el Vicepresidente a que hace referencia el artículo 81 de la Ley;
- XVI.** Aportar elementos a la Junta de Gobierno para nombrar al Auditor Externo a que se refiere la fracción II del artículo 91 de la Ley;
- XVII.** Coordinar, con la participación de la Dirección General de Administración, los trabajos a desarrollar por el auditor externo, y
- XVIII.** Las demás que le confiera la Ley, el presente Reglamento y las demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

Para el mejor desempeño de sus facultades, el Contralor Interno se auxiliará de los Titulares de: Auditoría Interna; Quejas y Responsabilidades; Control y Evaluación, así como por el Director de Proyectos Especiales.

ARTICULO 49.- El Titular de Auditoría Interna tendrá las siguientes facultades:

- I.** Proponer al Contralor Interno, las auditorías y visitas de inspección que deban integrarse al Programa Anual de Trabajo, así como los recursos necesarios para tal efecto;
- II.** Ordenar la realización de auditorías y visitas de inspección a las Unidades Administrativas del Instituto y comisionar al personal que habrá de realizarlas, a efecto de:
 - a)** Verificar el logro eficiente, eficaz y económico de sus metas y objetivos; el cumplimiento de las disposiciones de la Ley, así como de la demás normatividad que le sea aplicable, y
 - b)** Verificar que la información contable y presupuestal del Instituto refleje en forma razonable su situación financiera conforme a los postulados básicos de contabilidad gubernamental y demás normas que le sean aplicables.
- III.** Designar al Jefe de Grupo del personal comisionado que practicará la auditoría o visita de inspección de que se trate, quien ejercerá las facultades a que se refieren las fracciones IV y V de este artículo;
- IV.** Requerir información y documentación a las Unidades Administrativas del Instituto que sean necesarias para el cumplimiento de sus facultades, así como, solicitar a proveedores y contratistas los datos e informes que requiera, en términos de las disposiciones legales y normativas aplicables;
- V.** Certificar copias de la documentación que se requiera agregar a los papeles de trabajo, de la que se tenga acceso con motivo de las auditorías y visitas de inspección que se practiquen;
- VI.** Celebrar con las Unidades Administrativas del Instituto que sean auditadas reuniones de trabajo para dar a conocer los resultados y observaciones preliminares de las auditorías y visitas de inspección, salvo cuando de los resultados preliminares se desprendan elementos que pudieran ser constitutivos de delito, cuya difusión pudiera afectar los procesos subsecuentes;
- VII.** Coordinar la presentación a las Unidades Administrativas del Instituto que hayan sido auditadas, de los informes de resultados de auditoría y visitas de inspección, así como, proponer las recomendaciones para el mejoramiento de sus operaciones, el cumplimiento de la normatividad y el uso racional de sus recursos;
- VIII.** Verificar y promover que las Unidades Administrativas responsables en el Instituto, cumplan las recomendaciones a que hace referencia la fracción VII de este artículo, las de la Auditoría Superior de la Federación y las del Auditor Externo;

- IX. Elaborar los informes e integrar los expedientes de presuntas responsabilidades de los servidores públicos del Instituto, detectadas en las auditorías y visitas de inspección y remitirlos al Área de Quejas y Responsabilidades para los efectos de su competencia;
- X. Emitir los dictámenes técnicos y contables que soliciten las autoridades competentes;
- XI. Supervisar los avances de las auditorías que practique el auditor externo, verificar su conclusión y la entrega de los informes respectivos;
- XII. Coordinar la participación del personal de la Contraloría Interna en los actos de entrega-recepción de los servidores públicos del Instituto, para verificar que se cumpla con los lineamientos aplicables;
- XIII. Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos, y
- XIV. Las demás que le confiera el Contralor Interno, o establezcan las disposiciones legales y administrativas, dentro del ámbito de su competencia.

ARTICULO 50.- El Titular de Quejas y Responsabilidades tendrá las siguientes facultades:

- I. Establecer las políticas, bases y lineamientos para la recepción y atención de las consultas, sugerencias, quejas y denuncias relacionadas con el desempeño de los servidores públicos del Instituto;
- II. Promover la instalación de módulos y buzones de orientación y recepción de quejas, denuncias y peticiones, a efecto de facilitar su presentación; y coordinar, diseñar e instrumentar los mecanismos de atención telefónica y otros medios electrónicos para su captación;
- III. Recibir las quejas y denuncias en contra de los servidores públicos del Instituto; practicar las investigaciones que se requieran para la integración de los expedientes relativos; dar seguimiento a los procedimientos disciplinarios instaurados, y, en su caso, informar al denunciante;
- IV. Establecer el padrón de los servidores públicos del Instituto obligados a presentar declaración de situación patrimonial; vigilar y supervisar su recepción, registro y resguardo; verificar el cumplimiento de dicha obligación; e imponer las sanciones por incumplimiento;
- V. Proponer al Contralor Interno el sistema y los procedimientos para captar la información de las declaraciones de situación patrimonial; ordenar el análisis de la evolución patrimonial y, en su caso, instruir las investigaciones correspondientes;
- VI. Ordenar, de oficio o por denuncia, la instauración del procedimiento administrativo en materia de responsabilidades, con motivo de la presentación extemporánea, errónea o la falta de presentación de declaraciones de situación patrimonial; y citar al presunto responsable al procedimiento de investigación para que manifieste lo que a su derecho convenga;
- VII. Recibir y resolver las inconformidades de los servidores públicos del Instituto respecto de las visitas de inspección que se les practiquen en relación con su situación patrimonial;
- VIII. Coordinar y supervisar la recepción, registro, seguimiento y control de los obsequios, donativos o beneficios a que se refiere el artículo 45 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como, levantar las actas que consignen las características de dichos bienes, cuando así resulte procedente en términos de las disposiciones aplicables;
- IX. Ordenar la práctica de investigaciones respecto de la conducta de servidores públicos del Instituto, que pueda implicar inobservancia de las obligaciones previstas por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, previa denuncia o queja, o bien, de oficio en virtud de irregularidades derivadas de auditorías;
- X. Citar al presunto responsable a la audiencia a que hace referencia el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
- XI. Determinar la suspensión temporal de los presuntos responsables de sus cargos, empleos o comisiones, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
- XII. Fincar las responsabilidades por infracciones imputables a los servidores públicos del Instituto e imponer las sanciones a que haya lugar, con fundamento en lo establecido por los artículos 104, 105, 107, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley, conforme a las disposiciones administrativas aplicables.

Fincar las responsabilidades por infracciones imputables a los servidores públicos del Instituto e imponer las sanciones a que haya lugar, con fundamento en lo establecido por los artículos 8 y 13 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Realizar las acciones que procedan conforme a la ley de la materia, a fin de garantizar el cobro de las sanciones económicas a que hace referencia esta fracción;

- XIII.** Instruir los recursos de revocación que interpongan los servidores públicos del Instituto en contra de sus resoluciones, así como proponer al Contralor Interno los proyectos de resolución para dichos recursos;
- XIV.** Instrumentar y operar el Registro de Servidores Públicos Sancionados y el de Proveedores y Contratistas Sancionados, que estarán disponibles en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como, expedir constancias respectivas al referido registro;
- XV.** Recibir, tramitar y resolver, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las inconformidades que formulen los particulares, así como, substanciar los procedimientos de conciliación previstos en dichos ordenamientos legales;
- XVI.** Instruir los recursos de revisión que se interpongan en contra de las resoluciones de inconformidades en los términos de la normatividad aplicable y someter los proyectos de resolución a la consideración del Contralor Interno;
- XVII.** Representar legalmente al Contralor Interno en los procedimientos administrativos y jurisdiccionales en que éste sea parte;
- XVIII.** Programar, dirigir y vigilar la atención de las solicitudes de información y datos que le sean requeridos a la Contraloría Interna, de acuerdo con las políticas y normas establecidas por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y por los lineamientos institucionales;
- XIX.** Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos, y
- XX.** Las demás que le confiera el Contralor Interno, o establezcan las disposiciones legales y administrativas, dentro del ámbito de su competencia.

ARTICULO 51.- El Titular de Control y Evaluación tendrá las siguientes facultades:

- I.** Proponer al Contralor Interno las actividades de control interno, evaluación, simplificación administrativa y promoción de eficiencia que deban formar parte del Programa Anual de Trabajo y el Anteproyecto de Presupuesto de la Contraloría Interna;
- II.** Asesorar el establecimiento y mantenimiento del control interno institucional, evaluarlo y promover su mejora continua;
- III.** Promover el apego a la legalidad, la transparencia y el comportamiento ético de los servidores públicos del Instituto;
- IV.** Orientar a las Unidades Administrativas del Instituto en la identificación de riesgos que amenacen el logro de sus metas y objetivos, así como en el planteamiento de las medidas necesarias para su mejor administración;
- V.** Identificar las mejores prácticas administrativas, así como, promover y asesorar su implementación en el Instituto y evaluar sus resultados;
- VI.** Vigilar que los sistemas de información institucional sean oportunos, suficientes, relevantes y pertinentes;
- VII.** Verificar que los indicadores de desempeño y las metas de las Unidades Administrativas sean congruentes con el Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; el Programa Nacional de Estadística y Geografía, y el Programa Anual de Trabajo del Instituto, sugiriendo, en su caso, las adecuaciones necesarias a dichos indicadores y metas;
- VIII.** Promover y difundir la adopción de instrumentos de control y evaluación del desempeño que refuercen el proceso administrativo integral del Instituto;

- IX.** Diseñar las políticas y lineamientos en materia de simplificación y desregulación de la normatividad interna y asesorar a las Unidades Administrativas del Instituto, en la emisión de disposiciones que regulan su operación y funcionamiento;
- X.** Analizar la información del mercado de bienes y servicios relacionados con el Instituto, con el propósito de establecer tendencias, definir precios de referencia, proponer indicadores, así como, prevenir anomalías y formular orientaciones;
- XI.** Asesorar a las áreas correspondientes en los procesos de adquisición o arrendamiento de bienes y contratación de servicios u obras públicas, así como en los procesos de baja y destino final de bienes y finiquito de los contratos de servicios;
- XII.** Elaborar la información que el Contralor Interno presente a la Junta de Gobierno, para que ésta decida el nombramiento del auditor externo en los términos del artículo 91 de la Ley;
- XIII.** Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos; y
- XIV.** Las demás que le confiera el Contralor Interno, o establezcan las disposiciones legales y administrativas, dentro del ámbito de su competencia.

ARTICULO 52.- El Director de Proyectos Especiales tendrá las siguientes facultades:

- I.** Coordinar con los Titulares de Auditoría Interna; Quejas y Responsabilidades, y Control y Evaluación, la elaboración e integración de la planeación estratégica, el Programa Anual de Trabajo y el Anteproyecto de Presupuesto de la Contraloría Interna;
- II.** Verificar que las metas y objetivos de la Contraloría Interna se cumplan y sean congruentes con lo establecido por la fracción I, del artículo 91 de la Ley y este Reglamento;
- III.** Coordinar la elaboración y actualización de los manuales de organización y procedimientos de la Contraloría Interna y sus Areas, así como de las normas, lineamientos y guías correspondientes;
- IV.** Verificar selectivamente que los papeles de trabajo y expedientes integrados en las Areas de Auditoría Interna; Quejas y Responsabilidades, y Control y Evaluación, se apeguen a la normatividad correspondiente;
- V.** Elaborar el programa de capacitación de los servidores públicos adscritos a la Contraloría Interna y someterlo a la autorización del Contralor Interno, y supervisar su cumplimiento;
- VI.** Planear, dirigir y vigilar la ejecución de intervenciones y proyectos especiales que le encomiende el Contralor Interno;
- VII.** Coordinar la administración, programación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros de la Contraloría Interna;
- VIII.** Coordinar la elaboración de los informes y reportes de la Contraloría Interna;
- IX.** Dirigir y vigilar la adecuada organización, administración y guarda de los archivos físicos y electrónicos que contengan la información derivada de las actividades realizadas por la Contraloría Interna, de conformidad con la normatividad correspondiente;
- X.** Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos, y
- XI.** Las demás que le confiera el Contralor Interno, o establezcan las disposiciones legales y administrativas, dentro del ámbito de su competencia.

Capítulo XVI,

De la Suplencia de los Servidores Públicos del Instituto.

ARTICULO 53.- La representación del Instituto en ausencia del Presidente será ejercida por el Vicepresidente que éste designe en función del asunto que se trate; las ausencias de los Vicepresidentes de la Junta de Gobierno serán suplidas por cualquiera de los Vicepresidentes restantes del referido Organismo Colegiado, conforme lo determine el Presidente. Lo anterior no resulta aplicable para el caso de vacancias y ausencias temporales, en cuyo caso deberá considerarse lo dispuesto por los artículos 71 y 80 último párrafo de la Ley.

Las ausencias de los Titulares de las Direcciones Generales serán suplidas por los Directores Generales Adjuntos a su cargo, dentro de su respectivo ámbito de competencia. Las ausencias de los Directores Generales Adjuntos, serán suplidas por los Directores de Área en los asuntos de sus respectivas competencias.

Así mismo, las ausencias de los Directores de Área serán suplidas por los Subdirectores de Área al cual corresponda el asunto de que se trate, salvo que sea único en el área administrativa respectiva, en cuyo caso será suplido por el servidor público de jerarquía inmediata inferior. Las ausencias de los Subdirectores de Área serán suplidas por el Jefe de Departamento al que corresponda el despacho del asunto de que se trate, y de no existir, por el servidor público que designe el Director de Área, Director General Adjunto o Director General al que se encuentren adscritos.

Las ausencias de los Jefes de Departamento y Enlaces, serán suplidas por el servidor público que designe el Director de Área, Director General Adjunto o Director General al que se encuentren adscritos.

Capítulo XVII,

De la Suplencia de los Servidores Públicos de la Contraloría Interna.

ARTICULO 54.- Las ausencias del Contralor Interno, serán suplidas por los Titulares de: Quejas y Responsabilidades; Auditoría Interna, y Control y Evaluación, en ese orden.

Las ausencias de los Titulares de: Quejas y Responsabilidades; Auditoría Interna, y Control y Evaluación, serán suplidas por los servidores públicos que designe el Contralor Interno.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con excepción de lo previsto en el primer párrafo del artículo Segundo Transitorio del mismo.

SEGUNDO.- Atendiendo al hecho de que el Instituto publicará los índices nacionales de precios a que se refiere la Ley, una vez que entre en vigor lo dispuesto por la fracción III, del artículo 59 de la Ley, cualquier facultad o atribución establecida para las Unidades Administrativas del Instituto por el presente Reglamento en relación con la aprobación y publicación de los citados índices, entrará en vigor a partir de la fecha en que corresponda al Instituto llevar a cabo dicha función.

Sin perjuicio de lo anterior, las atribuciones para planear e instrumentar la transferencia de los referidos Índices al Instituto podrán ser ejercidas por los servidores públicos competentes, desde la entrada en vigor del presente Reglamento.

TERCERO.- La Dirección General de Administración del Instituto realizará las acciones necesarias para que los recursos humanos, financieros y materiales asignados las Unidades Administrativas o Áreas que por virtud del presente Reglamento se modifican o desaparecen, sean transferidos a las Unidades Administrativas que correspondan en los términos del presente Ordenamiento y de conformidad con la normatividad aplicable, así como atendiendo a la disponibilidad presupuestaria del Instituto.

CUARTO.- Las modificaciones a la estructura orgánica del Instituto que deriven del presente Reglamento, se realizarán mediante movimientos compensados que no impliquen un aumento en el presupuesto regularizable de servicios personales, aprobado para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes.

QUINTO.- A la entrada en vigor del presente los asuntos en trámite continuarán substanciándose por las Unidades Administrativas a que hace referencia este Reglamento y de conformidad con las atribuciones conferidas.

SEXTO.- A la entrada en vigor del presente Reglamento se da cumplimiento a la obligación prevista en el primer párrafo del artículo Octavo Transitorio de la Ley, y queda sin efectos la transitoriedad de la aplicación para el Instituto de los artículos 102 y 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, aprobado por su Junta de Gobierno en su Tercera Sesión de 2009, celebrada el 25 de marzo de 2009.- El Presidente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, **Eduardo Sojo Garza Aldape.-** Rúbrica.- Los Vicepresidentes: **Enrique De Alba Guerra, Mario Palma Rojo, José Antonio Mejía Guerra, María del Rocío Ruiz Chávez.-** Rúbricas.

(R.- 286540)

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO****AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION**

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en las Normas que establecen los requisitos para la realización de obras y servicios relativos aplicables a la propia Institución, convoca a todos los licitantes interesados en participar en la licitación pública nacional ASF-DSG-LPN-04/2009 que a continuación se describe:

Descripción de los trabajos	Cant.	Unidad de medida	Venta de bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas
Remodelación de fachada exterior en calle José Linares y fachada interior del edificio "B", colindante al estacionamiento Linares de la Auditoría Superior de la Federación	1	Contrato	del 31 de marzo al 10 de abril de 2009 de 9:00 a 14:00 horas y el 13 de abril de 2009 de 9:00 a 10:00 Hrs.	13 de abril de 2009 a las 17:00 Hrs.	20 de abril de 2009 a las 12:00 Hrs.

Todos los actos de la presente licitación se realizarán en la Sala de Confrontas "A" del edificio sede de la Auditoría Superior de la Federación, sito en la avenida Coyoacán número 1501, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F. en horas hábiles. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases en la Dirección de Servicios Generales. El registro de participantes se llevará a cabo en el domicilio social de la Institución. El costo de las bases es de \$2,215.00 (dos mil doscientos quince pesos 00/100 M.N.) y deberá ser cubierto mediante efectivo o cheque de caja a favor de la Auditoría Superior de la Federación. La ejecución de los trabajos deberá realizarse en 138 días naturales, siendo la fecha estimada de inicio el 4 de mayo de 2009 y de terminación el 19 de septiembre de 2009. El pago será en moneda nacional mediante un anticipo del 30% del costo del servicio y estimaciones quincenales a los ocho días posteriores a la presentación de la factura, acompañada de la estimación debidamente requisitada con los soportes correspondientes a satisfacción de la Auditoría Superior de la Federación. Las propuestas deberán entregarse personalmente en idioma español. No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera mediante la presentación de documentos conforme se establece en el anexo número 2 de las bases de la presente licitación. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Podrá asistir cualquier persona a los actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 31 DE MARZO DE 2009.

TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION

LIC. RAUL ESQUERRA CASTAÑEDA

RUBRICA.

(R.- 286397)

CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo establecido por el Manual de Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Secretaría General de Servicios Administrativos convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número SEN/DGRMSG/L005/2009, para la adquisición de bienes perecederos comestibles (complemento).

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recep. de Doc. legal y Admitiva., Prop. Téc. y Econ.	Dictamen técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
\$1,209.00	Abril 6 de 2009	Abril 13 de 2009 9:30 Hrs.	Abril 17 de 2009 9:30 Hrs.	Abril 22 de 2009 9:30 Hrs.	Abril 27 de 2009 9:30 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Monto mínimo (miles de pesos)	Monto máximo (miles de pesos)
1	Carne de res y cerdo	1	Lote	\$100.0	\$240.0
2	Pescados y mariscos	1	Lote	\$100.0	\$240.0
3	Carne de aves	1	Lote	\$80.0	\$168.0
4	Frutas y legumbres	1	Lote	\$180.0	\$374.4
5	Abarrotes, cremería y salchichonería	1	Lote	\$340.0	\$900.0
6	Abarrotes	1	Lote	\$170.1	\$243.0
7	Verduras y legumbres	1	Lote	\$51.6	\$73.7
8	Fruta	1	Lote	\$175.6	\$250.9
9	Lácteos	1	Lote	\$57.6	\$82.3

- Calidad: conforme a los requerimientos establecidos en las bases.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el acto de recepción de propuestas y apertura de documentación legal, administrativa y propuestas técnicas y se presentarán en tres sobres cerrados debidamente identificados; el primero contendrá la documentación legal y administrativa; el segundo la propuesta técnica y el tercero la propuesta económica.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y su entrega una vez que se hayan pagado, en el primer piso de Madrid número 62, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios, los días 31 de marzo y 1, 2, 3 y 6 de abril de 2009, en el horario de: 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas; la forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en cualquier sucursal del banco Banorte a la cuenta 669-006667 a nombre de Cámara de Senadores, la comprobación del pago se hará en Madrid número 62, planta baja, colonia Tabacalera en el horario de martes a jueves de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas, y lunes y viernes de 17:00 a 18:00 horas, presentando la ficha de depósito correspondiente, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo.
- Los actos correspondientes a las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas, ubicada en el primer piso de Madrid número 62, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., en los días y horarios señalados anteriormente.
- Lugar de entrega: para las partidas 1, 2, 3, 4 y 5, los productos serán entregados en el primer piso de Donceles número 14, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., para las partidas 6, 7, 8 y 9, los productos serán entregados en el edificio ubicado en avenida Paseo de la Reforma número 136 en el piso 2, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

- Plazo de entrega: las entregas se efectuarán por el periodo de mayo a diciembre de 2009. Para las partidas 1, 2, 3, 4 y 5, los requerimientos de productos se realizarán diariamente por la Cámara de Senadores en coordinación con la Unidad de Eventos a más tardar a las 19:00 horas del día hábil inmediato anterior al que deban entregarse. El suministro de los bienes debe ser oportuno, en un horario comprendido entre las 7:00 y las 9:00 horas, para las partidas 6, 7, 8 y 9, será los días lunes y miércoles invariablemente a las 7:30 horas.
- Los interesados deberán presentar: el testimonio notarial del acta constitutiva que acredite la existencia legal de la empresa, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, así como las modificaciones que se hayan realizado a la misma (si es persona física presentará acta de nacimiento certificada), asimismo, poder notarial con el que se acredite la personalidad de su representante ante el Poder Legislativo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El o los licitante(s) interesado(s) deberá(n) de presentar manifestación bajo protesta de decir verdad, que se encuentra(n) al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser modificada.
- Condiciones de pago: 25 días posteriores a la entrega de la factura correspondiente, no se otorgará anticipo.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos de la Norma 24 del Manual de Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas, que rige a esta Cámara.

MEXICO, D.F., A 31 DE MARZO DE 2009.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ANA LORENA MENDOZA HINOJOSA

RUBRICA.

(R.- 286347)

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES

PARA LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS

No. SRA LPN-00015001-005-09 Y No. SRA LPN-00015001-006-09

CONVOCATORIA 003

La Secretaría de la Reforma Agraria a través de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales de conformidad con el artículo 23 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 28 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 9 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo dispuesto por el Subcomité Revisor de Bases en sus sesión del 20 de marzo de 2009, se convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones públicas nacionales número SRA-LPN-00015001-005-09 del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Conmutadores Nortel, Ericsson y Equipo de Comunicación con Refacciones para la Secretaría de la Reforma Agraria y SRA-LPN-00015001-006-09 del servicio de mantenimiento y administración de bases de datos en sitio para la Secretaría de la Reforma Agraria, de conformidad con los siguiente:

- Para obtener las bases de licitación.
Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Azafrán número 219, 2o. piso, colonia Granjas México, código postal 08400, Iztacalco, Distrito Federal, teléfonos 58-03-31-22 y 58-03-30-87, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. El costo de las bases en la convocante es de \$906.00 y en compraNET, es de

\$824.00 la fecha límite para adquirir las bases del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Conmutadores Nortel, Ericsson y equipo de Comunicación con Refacciones es el día 7 de abril de 2009 y del Servicio de Mantenimiento y Administración de bases de datos en sitio es el día 8 de abril de 2009. La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- Presentación, apertura de proposiciones y junta de aclaraciones.

La junta de aclaraciones y el acto de presentación de proposiciones y apertura de proposiciones para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a conmutadores Nortel, Ericsson y equipo de comunicación con refacciones, se efectuarán el 7 de abril de 2009 y el 14 de abril de 2009, respectivamente a las 10:00 horas y para el servicio de mantenimiento y administración de bases de datos en sitio, se efectuarán el 8 de abril de 2009 y el 15 de abril de 2009, respectivamente a las 10:00 horas; en la sala de juntas de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales, ubicada en Azafrán número 219, 5o. piso, colonia Granjas México, código postal 08400, Iztacalco, Distrito Federal. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.

- Descripción general de bienes o servicios objeto de la licitación.

SRA/LPN/00015001-005-09

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811200022	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a conmutadores Nortel, Ericsson y equipo de comunicación con refacciones para la S.R.A.	1	Servicio

SRA/LPN/00015001-006-09

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811200022	Servicio de mantenimiento y administración de bases de datos en sitio para la S.R.A.	1	Servicio

- Lugar, plazo de entrega y condiciones de pago.

El lugar de entrega y/o prestación del servicio, el plazo y las condiciones de pago se efectuarán de acuerdo a lo establecido en las bases.

- Acto de fallo.

El acto de fallo para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a conmutadores Nortel, Ericsson y equipo de comunicación con refacciones para la S.R.A. se efectuará el 21 de abril de 2009, a las 13:00 horas; y para el servicio de mantenimiento y administración de bases de datos en sitio para la S.R.A. se efectuarán el 22 de abril de 2009, a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales, ubicada en Azafrán número 219, 5o. piso, colonia Granjas México, código postal 08400, Iztacalco, Distrito Federal.

Se hace del conocimiento de los interesados que no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Además se indica que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación convocada, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas y en virtud de ser licitaciones públicas, se invita a cualquier persona en calidad de observadora, quien previamente deberá registrarse ante la Subdirección de Adquisiciones de la Secretaría de la Reforma Agraria.

MEXICO, D.F., A 31 DE MARZO DE 2009.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

ALEJANDRO RAMIREZ GUERRERO

RUBRICA.

SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

GLORIA ALEJANDRA ARCOS CARVAJAL

RUBRICA.

(R.- 286403)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA No. 06**

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (OPORTUNIDADES), DICONSA, S.A. de C.V., (DICONSA), el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART), la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17, 26 fracción I, 27, 28 fracción I y todos los aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes aplicables en la materia, a través de la Dirección General de Recursos Materiales por conducto de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la SEDESOL, convocan a las personas interesadas en participar en la licitación pública nacional, a través de medios remotos de comunicación electrónica, para la adjudicación del contrato relativo a la prestación consolidada del servicio que a continuación se relaciona:

No. de licitación	Descripción	No. de partida	Unidad de medida	Cantidad
00020043-007-09	Servicio de seguros sobre bienes patrimoniales de la SEDESOL, INDESOL, OPORTUNIDADES, DICONSA, INAPAM, CONEVAL, FONART, CORETT y FONHAPO	Partida única	Póliza	3

Costo de las bases	Venta de bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
Convocante y/o compraNET \$2,550.00	Del 31 de marzo de 2009 al 15 de abril de 2009	13/abril/2009 11:00 Hrs.	21/abril/2009 11:00 Hrs.	24/abril/2009 13:00 Hrs.

Partida única: 3 pólizas

- Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales de la SEDESOL, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 116, 6o. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, Distrito Federal, teléfono 53-28-50-00 extensiones 52426 y 52417, fax 53-28-50-00 extensión 52433, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas, el pago de las mismas se deberá cubrir en la convocante: a favor de la Tesorería de la Federación mediante el formato SAT-5 "Declaración General de Pago de Derechos", debidamente requisitado y conteniendo sello de pago de Institución Bancaria autorizada. La copia del formato deberá ser entregada a los servidores públicos designados por la convocante, en el domicilio anteriormente señalado previo a la recepción de las bases respectivas, asimismo, las bases estarán disponibles en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública (compraNET) cuya dirección electrónica es <http://compranet.gob.mx> a través del sistema de pago en bancos por medio del recibo que genera el Sistema compraNET.

- Con el objeto de que las personas interesadas puedan revisar las especificaciones y condiciones solicitadas en las bases, se les permitirá su consulta previamente a su compra.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (compraNET), en cuyo caso las bases deberán ser adquiridas por medio de dicho sistema.
- No se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o de mensajería.
- Lugar de los eventos: los eventos de esta licitación se llevarán a cabo conforme los días y horas señalados en la presente convocatoria en el auditorio y Salón de Usos Múltiples “Uno” de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicados en avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 7 y 18 respectivamente, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, Distrito Federal.
- Cualquier persona incluyendo las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales podrán asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadores, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación, asimismo cualquier persona que considere la existencia de posibles inobservancias a las disposiciones vigentes que rigen en la materia, podrán hacerlo del conocimiento del Organismo Interno de Control en la SEDESOL, así como en cualquier otro Organismo Interno de Control de las demás áreas solicitantes, en las formas y términos establecidos en las bases de licitación.
- Vigencia de los contratos: Será de las 00:00 horas (primer segundo) del 1 de mayo de 2009 a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2009.
- Lugar donde se prestarán los servicios: los servicios deberán ser proporcionados a nivel nacional y la coordinación de los mismos será por lo que respecta a la SEDESOL a través de la Dirección de Regulación Inmobiliaria o la Dirección de Almacenes y Activo Fijo según corresponda, por lo que se refiere a INDESOL, OPORTUNIDADES, DICONSA, INAPAM, CONEVAL FONART, CORETT y FONHAPO, deberá ser a través de la unidad administrativa que determine cada uno de ellos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos establecidos por los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las propuestas deberán presentarse por escrito en idioma español y en peso mexicano (moneda nacional).
- Condiciones de pago: no se otorgará anticipo. Las áreas solicitantes pagarán, conforme las condiciones de pago que se indican para cada una de ellas en el numeral 6.2 de las bases de licitación dentro de los 45 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa prestación de los servicios en los términos del contrato.

MEXICO, D.F., A 31 DE MARZO DE 2009.

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

EN AUSENCIA DEL “DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES”, CON FUNDAMENTO EN EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 49
DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, PUBLICADO EL 11 DE JULIO DE 2006,

FIRMA LA DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

LILIANA ESCOBAR TREJO

RUBRICA.

(R.- 286464)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT NAYARIT

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de vehículos terrestres y mantenimientos a vehículos oficiales y a motores fuera de borda, capitanías de puerto, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009030-008-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$600.00 Costo en compraNET: \$550.00	6/04/2009	6/04/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/04/2009 10:00 horas	13/04/2009 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800052	Camión pick up	5	Vehículo

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de abril de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Centro SCT Nayarit, ubicada en avenida Insurgentes esquina con calle Oaxaca sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de abril de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Centro SCT Nayarit, avenida Insurgentes esquina con calle Oaxaca sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de abril de 2009 a las 10:01 horas, en la sala de juntas del Centro SCT Nayarit, avenida Insurgentes esquina con calle Oaxaca sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- Lugar de entrega: como se indica en el punto 1.3 de las bases de licitación, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo marcado en el punto 1.4 de las bases de licitación respectivas.

Licitación pública nacional número 00009030-009-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$600.00 Costo en compraNET: \$550.00	6/04/2009	6/04/2009 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/04/2009 12:00 horas	13/04/2009 12:01 horas

Partida	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Mantenimiento Prev. mayor y menor vehículos oficiales capitanías de puerto	1	5	\$1,000.00	\$50,000.00
2	Sistema de dirección y suspensión a vehículos oficiales capitanías de puerto	1	5	\$1,000.00	\$50,000.00
3	Sistema de enfriamiento y escape en general capitanías de puerto	1	5	\$1,000.00	\$50,000.00
4	Sistema eléctrico a vehículos oficiales capitanías de puerto	1	50	\$1,000.00	\$50,000.00
5	Mantenimientos preventivo y correctivo a motores fuera de borda capitanías de puerto	1	50	\$1,000.00	\$50,000.00

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Federico Eduardo Díaz Avalos, con cargo de Director General del Centro SCT Nayarit, el día 20 de marzo de 2009.

- Para las partidas números 1, 2, 3, 4 y 5 la unidad de medida es servicio y la clave de CABMS para todas las partidas es C81060000.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes esquina con calle Oaxaca sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit, teléfono (01311) 124-46-21 y 129-66-15, extensión 55047, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución bancaria para operar en el lugar de la inscripción, expedido a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o si es foráneo de Banamex, S.A. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de abril de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Centro SCT Nayarit, ubicada en avenida Insurgentes esquina con calle Oaxaca sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de abril de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Centro SCT Nayarit, avenida Insurgentes esquina con calle Oaxaca sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de abril de 2009 a las 12:01 horas, en la sala de juntas del Centro SCT Nayarit, avenida Insurgentes esquina con calle Oaxaca sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: como se indica en el punto 1.3 de las bases de licitación, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo marcado en el punto 1.5 de las bases de licitación respectivas.
- El pago se realizará: de acuerdo a lo marcado en el punto 2.3 de las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TEPIC, NAY., A 31 DE MARZO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL

ING. FEDERICO EDUARDO DIAZ AVALOS

RUBRICA.

(R.- 286202)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "ZACATECAS"

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de obras públicas, en el Estado de Zacatecas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009044-004-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	8/04/09	6/04/09 17:00 horas	6/04/09 9:00 horas	14/04/09 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización a base de ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias, del camino: Las Esperanzas-Col. Fco. García Salinas, Tramo: del km 4+500 al 7+237.9, Municipio de Río Grande en el Estado de Zacatecas	1/05/09	123 días naturales	\$3'000,000.00

Licitación pública nacional 00009044-005-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	8/04/09	6/04/09 17:30 horas	6/04/09 9:00 horas	14/04/09 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización a base de ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias, del camino: José María Pino Suárez-Lindero El Mezquital, tramo: del km 0+000 al 6+878, Municipio de Pinos en el Estado de Zacatecas	1/05/09	153 días naturales	\$5'000,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Vialidad Arroyo de la Plata y calle SCT número 301, Zona Industrial Guadalupe, Zac., código postal 98600, Guadalupe, Zac., teléfono (01 492) 923-94-16, extensión 69477, en días hábiles, con el siguiente horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas o en compraNET, en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo efectuar el pago en el periodo establecido en la convocatoria.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en la sala de juntas del Centro SCT Zacatecas, ubicada en Vialidad Arroyo de la Plata y calle SCT número 301, Zona Industrial Guadalupe, Zac., código postal 98600, Guadalupe, Zac.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET.

El licitante deberá elegir uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su proposición. Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para el efecto la Secretaría de la Función Pública. En compraNET, de acuerdo con lo señalado en las bases de licitación.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en la sala de juntas del Centro SCT Zacatecas, ubicada en Vialidad Arroyo de la Plata y calle SCT número 301, Zona Industrial Guadalupe, Zac., código postal 98600, Guadalupe, Zac.

Las propuestas tanto técnica como económica se presentarán en un solo sobre cerrado.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en la sala de juntas del Centro SCT Zacatecas, ubicada en Vialidad Arroyo de la Plata y calle SCT número 301, Zona Industrial Guadalupe, Zac., código postal 98600, Guadalupe, Zac.

No se podrán subcontratar partes de las obras.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de los trabajos.

Se otorgará un anticipo de 30% (treinta por ciento).

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de esta convocatoria mediante; currículum de la empresa, así como de su personal técnico, y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos, en el plazo programado. Relación de los contratos en trabajos similares que tenga celebrados tanto con la administración pública federal o estatal, así como con los particulares.

Documentos que comprueben el capital contable mínimo requerido con base en la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de propuestas.

La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de licitación correspondientes.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad vigente en la materia, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las Bases de Licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán los establecidos en las bases de licitación respectivas.

Las condiciones de pago son: se formulará estimaciones mensuales al término de los trabajos que se liquidará en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que sea recibido a satisfacción de esta dependencia.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

GUADALUPE, ZAC., A 31 DE MARZO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT "ZACATECAS"
ING. RAFAEL SARMIENTO ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 286314)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT "CHIAPAS"
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional 00009019-002-09.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	17/04/2009	17/04/2009 10:00 horas	16/04/2009 9:00 horas	23/04/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización del subtramo km 0+000 al 8+730, cuyos trabajos consisten en ampliación del cuerpo actual de 7.0 a 12.0 m. de ancho corona, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico, sello premezclado, estructuras, entronques, obras complementarias y señalamiento, ubicado en la carretera San Cristóbal de las Casas-Palenque, en el Estado de Chiapas	28/05/2009	217 días naturales	\$100'000,000.00

Conforme a lo indicado en la fracción V, del artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, esta licitación no se realizará bajo la cobertura del capítulo de compras del sector público de algún retardo.

Licitación pública nacional 00009019-003-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	16/04/2009	16/04/2009 10:00 horas	15/04/2009 9:00 horas	22/04/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización de los subtramos del km 124+100 al 124+920 y del km 127+540 al 131+000, mediante la ampliación a cuatro carriles del cuerpo actual de 12.0 a 21.0 m, de ancho de corona; los trabajos consistentes en ejecución de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico, sello premezclado, estructuras, entronques y señalamiento, ubicado en la carretera Tapanatepec-Tuxtla Gutiérrez, en el Estado de Chiapas	28/05/2009	217 días naturales	\$60'000,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en avenida Central Oriente número 1228, 2o. piso, colonia Centro, código postal 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chis., teléfono 01 961 61 3 31 89, con el

siguiente horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, o en compraNET, en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en el auditorio Ingeniero Luis Enrique Bracamontes Gálvez, del Centro SCT Chiapas, ubicado en avenida Central Oriente número 1228, colonia Centro, código postal 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET.

El licitante deberá elegir uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su proposición. Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para el efecto la Secretaría de la Función Pública en compraNET, de acuerdo con lo señalado en las bases de licitación.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT "Chiapas" ubicada en, avenida Central Oriente número 1228, 1er. piso, colonia Centro, código postal 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en:

Licitación	Lugar
00009019-002-09	Residencia de obra de carreteras "Tuxtla II", ubicada en el kilómetro 5+500 de la carretera Tuxtla Gutiérrez-Chiapa de Corzo, código postal 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
00009019-003-09	Residencia general de carreteras federales, ubicada en Av. Central Oriente No. 1228, 1er piso, Col. Centro, código postal 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Se otorgará anticipo de 30% el cual será entregado en dos exhibiciones.

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los de la licitación de su interés, mediante currículum de la empresa, y de su personal técnico y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos, en el plazo programado. Relación de contratos en trabajos similares que tengan celebrados tanto en la Administración Pública Federal y Estatal como con los particulares. Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la última declaración fiscal; asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores, así como el comparativo de razones financieras básicas, salvo en casos de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de propuestas.

La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de licitación.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad aplicable en la materia, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán los establecidos en las bases de licitación respectivas. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos quincenales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 31 DE MARZO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIAPAS

ING. ERNESTO JAUREGUI ASOMOZA

RUBRICA.

(R.- 286327)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CHIHUAHUA

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente: La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Luis Herrera González, con cargo de Director General, de conformidad a lo señalado en el último párrafo del artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Licitación pública nacional 00009021-015-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,250.00	8/04/2009	8/04/2009 10:00 horas	7/04/2009 10:00 horas	14/04/2009 10:00 horas	14/04/2009 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ampliación del cuerpo actual a una sección de 12.0 metros de ancho de corona, para alojar dos carriles de circulación, uno por sentido y acotamientos laterales de 2.5 metros, de la carretera Nuevo Casas Grandes-Puerto Palomas, tramo Ramal a Puerto Palomas, subtramo del km 0+000 al 3+000, ejecutando trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, obras complementarias y señalamiento, en el Estado de Chihuahua	25/04/2009	120 días naturales	\$8'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en kilómetro 3 carretera Chihuahua-Avalos, segundo piso sin número, colonia Villa Juárez, código postal 31064, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 0161443801213, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente) a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en kilómetro 3+000, de la carretera Nuevo Casas Grandes-Puerto Palomas, tramo Ramal a Puerto Palomas, código postal 31824, Ascensión, Chihuahua.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de capacitación, ubicada en kilómetro 3 carretera Chihuahua-Avalos, tercer piso sin número, colonia Villa Juárez, código postal 31064, Chihuahua, Chihuahua.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de la propuesta se efectuará en la sala de capacitación ubicada en kilómetro 3 carretera Chihuahua-Avalos, tercer piso sin número, colonia Villa Juárez, código postal 31064, Chihuahua, Chihuahua.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30% el cual se entregará en dos exhibiciones.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de la

convocatoria, mediante currículum de la empresa y de su personal técnico y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos, en el plazo programado. Relación de contratos de obras similares que tengan celebrados tanto en la Administración Pública Federal y/o Estatal, como con particulares. Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la última declaración fiscal anual o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en casos de empresas de recién creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de las propuestas.

- La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad aplicable en la materia, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: los establecidos en las bases de licitación respectivas.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el Residente de Obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33, fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE MARZO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIHUAHUA
ING. LUIS HERRERA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 286313)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT QUINTANA ROO
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de la obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00009059-005-09	\$6,000.00 Costo en compraNET: \$5,500.00	14/04/2009	14/04/2009 17:00 horas	14/04/2009 7:00 horas	20/04/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030105	Ampliación y modernización del camino: Ucum-La Unión, del km 0+000 al 20+000 en el Estado de Quintana Roo, consistente en la construcción de terracerías, obras de drenaje, obras complementarias, pavimentación y señalamiento	1/05/2009	214 días naturales	\$60'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes número 410, colonia Veinte de Noviembre en Chetumal, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfonos 01 983 83 20182 y 01 983 83

50002 extensión 12800, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 14:00 horas. La forma de pago es: el Departamento de Contratos y Estimaciones emitirá un recibo de pago con el cual el licitante pagará en la sucursal local de Banamex. contra el recibo sellado por el banco se le hará entrega de las bases de licitación, en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en la sala de concursos del Centro SCT Quintana Roo, ubicada en avenida Insurgentes número 410, colonia Veinte de Noviembre en Chetumal, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del sistema electrónico de contrataciones gubernamentales denominado compraNET.
- El licitante deberá elegir uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los licitantes que están interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para el efecto la Secretaría de la Función Pública en compraNET, de acuerdo con lo señalado en las bases de licitación.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en la sala de concursos del Centro SCT Quintana Roo, avenida Insurgentes número 410, colonia Veinte de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- Las propuestas se presentarán en un solo sobre cerrado.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 14 de abril a las 7:00 horas en la Residencia General de Carreteras Alimentadoras, ubicada en avenida Insurgentes número 410, esquina con avenida Nápoles, en la Ciudad de Chetumal, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de los trabajos.
- Se otorgará un anticipo de 30% (treinta por ciento).
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentos que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los de esta convocatoria mediante: currículum de la empresa, así como de su personal técnico y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos, en el plazo programado; relación de contratos de obra similares que tengan celebrados tanto en la Administración Pública Federal o Estatal, así como con los particulares.
- Documentos que comprueben el capital contable mínimo requerido con base en la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de propuestas.
- La existencia deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de licitación correspondientes.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento o normatividad vigente en la materia, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán los establecidos en las bases de licitación respectivas.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones de obra mensuales al término de los trabajos que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que sea recibido a satisfacción de esta dependencia.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 31 DE MARZO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT QUINTANA ROO
ING. IGNACIO MEZA ECHEAVARRIA
RUBRICA.

(R.- 286323)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT OAXACA

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de obra pública en el Estado de Oaxaca, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009057-006-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	14 de abril de 2009	13 de abril de 2009 19:00 Hrs.	13 de abril de 2009 8:00 Hrs.	20 de abril de 2009 10:00 Hrs.	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
-	Modernización y ampliación del camino: San Mateo Etlatongo-San Miguel Tecomotlán-San Francisco Jaltepetongo-km 89.00 Huajuapán-Oaxaca, del km 0+000-5+000 AT=5+260 AD al KM 7+000 en el Estado de Oaxaca		1 de mayo de 2009	184 días naturales	\$8'100,000.00

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora indicada en la columna respectiva, teniendo como lugar de reunión la Residencia de Obra:

"Oaxaca Norte" ubicada en el kilómetro 6.5 carretera Oaxaca Tehuantepec, Oax. edificio "F" segundo piso, teléfono: 01-951-50-2-14-27, con el Residente de Obra ingeniero René Vásquez Girón.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva, teniendo como lugar de reunión la Residencia de Obra:

"Oaxaca Norte" ubicada en el kilómetro 6.5 carretera Oaxaca Tehuantepec, Oax. edificio "F" segundo piso, teléfono 01-951-50-2-14-27, con el Residente de Obra ingeniero René Vásquez Girón.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en el Departamento de Contratos y Estimaciones de la Subdirección de Obras del Centro SCT Oaxaca, ubicado en el kilómetro 6.5 de la carretera Cristóbal Colón, tramo: Oaxaca-Tehuantepec, colonia del Bosque, código postal 68100, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; teléfono 01 (951) 513 35 69 y fax 01 (951) 515 73 64, con el siguiente horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas o en compraNET en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>. La forma de pago es en efectivo o mediante cheque certificado de caja, expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo efectuar el pago en el periodo establecido en la convocatoria.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.

- Los licitantes podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Oaxaca, ubicado en el kilómetro 6.5 de la carretera Cristóbal Colón, tramo: Oaxaca-Tehuantepec, colonia del Bosque, código postal 68100, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfonos 01 (951) 513 35 69 y fax 01 (951) 515 73 64.
- Las propuestas tanto técnica como económica se presentarán en un sólo sobre sellado.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 30% (treinta por ciento) de la asignación presupuestaria aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate; en dos exhibiciones de 20% al inicio de los trabajos y el 10% restante cuando la obra tenga un avance físico de 20%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de esta convocatoria mediante: currículum de la empresa, así como de su personal técnico, y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos, en el plazo programado. Relación de los contratos en trabajos similares que tengan celebrados tanto en la Administración Pública Federal o Estatal, así como los particulares. Documentos que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, deberán presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, no se deberá considerar aportaciones futuras para incremento de capital salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de proposiciones.
- La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de licitación correspondiente.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán los establecidos en las bases de licitación respectiva.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el Residente de Obra.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 31 DE MARZO DE 2009.

DIRECCION GENERAL DEL CENTRO SCT OAXACA

ING. JOSE LUIS CHIDA PARDO

RUBRICA.

(R.- 286321)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT SINALOA

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional número 00009045-008-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$4,000.00 Costo en compraNET: \$3,500.00	15/04/09	14/04/09 17:00 horas	14/04/09 9:00 horas	21/04/09 10:00 horas	21/04/09 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización del tramo Paso por Palmillas del km 166+660 al 167+660 y del tramo Ent. Tecualilla-Entr. Escuinapa del km 184+300 al 193+600, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, estructuras, obras complementarias y señalamiento, ambas de la carretera Tepic-Mazatlán, en el Estado de Sinaloa	22/05/09	224 días naturales	\$60'000,000.00

Licitación pública internacional número 00009045-009-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$4,000.00 Costo en compraNET: \$3,500.00	15/04/09	15/04/09 17:00 horas	15/04/09 9:00 horas	21/04/09 12:00 horas	21/04/09 12:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización del tramo Villa Unión-E.C. El Recodo del km 266+000 al 270+500, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, estructuras, obras complementarias y señalamiento, de la carretera Tepic-Mazatlán, en el Estado de Sinaloa	22/05/09	467 días naturales	\$100'000,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT Sinaloa, ubicado en avenida Federalismo número 431 Sur, colonia Recursos Hidráulicos, 2a. planta, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 667 7-58-81-00, extensión 62477, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser Banamex (únicamente), a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva, la cita es en la Unidad Administrativa Auxiliar de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ubicada en Juan Carrasco número 197 Norte, colonia Reforma, código postal 82030, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la sala de juntas del Centro SCT Sinaloa, ubicada en avenida Federalismo número 431 Sur, colonia Recursos Hidráulicos, 2a. planta, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa.

El proyecto les será proporcionado, previa presentación del comprobante de pago de bases de licitación en la Oficina Técnica de la Residencia General de carreteras Federales, ubicada en avenida Federalismo número 431 Sur, colonia Recursos Hidráulicos, 2a. planta, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, la cita es en la Unidad Administrativa Auxiliar de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ubicada en Juan Carrasco número 197 Norte, colonia Reforma, código postal 82030, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, de donde iniciará el recorrido.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

Se otorgará un anticipo de 30% del monto del contrato el cual será entregado en dos exhibiciones.

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de la licitación de su interés, mediante currículum de la empresa, así como de su personal técnico, y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el tiempo programado. Relación de los contratos en trabajos similares que tenga celebrados tanto con la Administración Pública Federal o Estatal, así como con los particulares. Documento que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, los cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de propuestas.

La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de licitación correspondientes.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad aplicable, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios de evaluación de propuestas y de adjudicación del contrato son los establecidos en las bases de licitación respectivas.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos quincenales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario, a partir de la fecha en que se autoricen por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Conforme a lo indicado en la fracción V del artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, esta licitación no se realizará bajo la cobertura de capítulo de compras del sector público de algún tratado.

CULIACAN, SIN., A 31 DE MARZO DE 2009.
EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SINALOA
ING. ALFREDO RUBIO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 286315)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT VERACRUZ

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009042-020-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$3,200.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	14/04/2009	13/04/2009 12:00 horas	13/04/2009 9:00 horas	20/04/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de un paso superior vehicular (FFCC) con sus accesos y calles laterales, ubicado en el km 2+374.87 del tramo Paso del Toro-Boca del Río, en el Estado de Veracruz	15/05/2008	200 días naturales	\$15'000,000.00

Licitación pública nacional número 00009042-021-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$3,200.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	14/04/2009	13/04/2009 13:00 horas	13/04/2009 10:00 horas	20/04/2009 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de un paso inferior vehicular con sus accesos en el Ent. Paso del Toro, ubicado en el km 30+509.53 del tramo: Paso del Toro-Boca del Río, en el Estado de Veracruz.	15/05/2008	200 días naturales	\$15'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos y Estimaciones de la Subdirección de Obras del Centro SCT Veracruz, ubicado en el kilómetro 0+700, carretera Xalapa-Veracruz, colonia SAHOP, código postal 91190, Xalapa, Ver., teléfono 01 (228)-8-12-52-67, fax 01 (228)-8-12-52-65 y 01 (228)-8-12-52-93, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a las 14:30 horas.
- La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente) el cual será ingresado a la cuenta número 500951, mediante ficha de depósito de Banamex proporcionada por la convocante, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema; mismos que podrán remitirse vía fax a esta

Dependencia para registrar su inscripción al número 01 (228)-8-12-52-65 y 01 (228)-8-12-52-93, cuando menos cinco días naturales, previos a la fecha de recepción y apertura de las propuestas, los licitantes que opten por adquirir las bases de licitación en la convocante deberán presentar escrito de solicitud de inscripción anexando al mismo copia fotostática del comprobante del domicilio fiscal y Registro Federal de Contribuyentes de la empresa.

- Los planos del proyecto constructivo estarán a disposición de los participantes en las oficinas de la Residencia General de carreteras Federales ubicadas en el kilómetro 0+700 carretera Xalapa-Veracruz, Xalapa, Ver., teléfono 01 (228)-8-12-52-93.
- La visita de obra y junta de aclaraciones se llevarán a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna correspondiente en la oficina de la Residencia de Obra ubicada en calle Robles esquina Azucena lote 13, colonia Vicente López, Ver., código postal 91831, en Cardel, Ver., teléfono 01(296) 9-62-38-46.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en las fechas y horas indicadas en las columnas respectivas, en la sala de juntas del área de infraestructura del Centro SCT Veracruz, con domicilio en el kilómetro 0+700, carretera Xalapa-Veracruz, colonia SAHOP, código postal 91190, Xalapa, Ver., teléfono 01 (228) 8-12-52-67, fax 01 (228)-8-12-52-65 y 01 (228)-8-12-52-93.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de los trabajos objeto de la presente convocatoria.
- Se otorgará un anticipo de 30% del monto total contratado el cual será entregado en dos exhibiciones.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en, documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de la licitación de su interés mediante: currículum vitae de la empresa, así como de su personal técnico, y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el tiempo programado. Relación de los contratos de obras similares que tenga celebrados tanto con la Administración Pública Federal y/o Estatal, así como con los particulares. Documento que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior. Asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de las empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de las propuestas.
- La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y Normatividad aplicable en la materia, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios de evaluación de propuestas y de adjudicación del contrato, son los establecidos en las bases de licitación respectivas. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones quincenales que se liquidarán en un plazo no mayor de veinte días calendario a partir de la fecha en que se autoricen por la residencia de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33, fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

XALAPA, VER., A 31 DE MARZO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT VERACRUZ
ING. AGUSTÍN BASILIO DE LA VEGA
RUBRICA.

(R.- 286326)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA

CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de uniformes de trabajo; adquisición de tubos de lámina galvanizada; adquisición de pintura tráfico, microesfera de vidrio para marcas sobre el pavimento y material de señalamiento; servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009015-013-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$995.00 Costo en compraNET: \$905.00	8/04/2009	8/04/2009 8:30 horas	No habrá visita a instalaciones	14/04/2009 8:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C750200072	Uniformes de trabajo	Conjunto	100	200
2	C750200072	Uniformes de trabajo	Conjunto	100	200
3	C240400044	Bota	Par	90	180
4	C750200052	Pantalones para caballero	Pieza	210	420
5	C750200018	Camisas para caballero	Pieza	210	420

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ejército Nacional número 780, colonia Maestros Federales, código postal 21370, Mexicali, Baja California, teléfono (686) 568-92-36, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, pago en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de abril de 2009 a las 8:30 horas en la sala digital del Departamento de Informática del Centro SCT Baja California, ubicada en avenida Ejército Nacional número 780, colonia Maestros Federales, código postal 21370, Mexicali, Baja California.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus propuestas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, por servicio postal o de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica se efectuará el día 14 de abril de 2009 a las 8:30 horas, en la sala digital del Departamento de Informática del Centro SCT Baja California, avenida Ejército Nacional número 780, colonia Maestros Federales, código postal 21370, Mexicali, Baja California.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en el almacén general del Departamento de Recursos Materiales del Centro SCT Baja California, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:30 horas.
- Plazo de entrega: como se indica en las bases.
- El pago se realizará: dentro de los 20 (veinte) días naturales, siguientes, contados a partir de la fecha de presentación de la factura, o al anterior día hábil si aquel no lo fuere previa entrega de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- A los actos de esta licitación pública podrá asistir cualquier persona, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.
- El contrato que se derive de la presente licitación pública será "ABIERTO" en apego al artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública nacional número 00009015-014-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$995.00 Costo en compraNET: \$905.00	8/04/2009	8/04/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/04/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C720600050	Tubos galvanizados	36	Metro
2	C720600050	Tubos galvanizados	7	Metro
3	C720600050	Tubos galvanizados	7	Metro
4	C720600050	Tubos galvanizados	16	Metro

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ejército Nacional número 780, colonia Maestros Federales, código postal 21370, Mexicali, Baja California, teléfono (686) 568-92-36, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, pago en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de abril de 2009 a las 10:00 horas, en la sala digital del Departamento de Informática del Centro SCT Baja California, ubicada en avenida Ejército Nacional número 780, colonia Maestros Federales, código postal 21370, Mexicali, Baja California.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus propuestas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, por servicio postal o de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica se efectuará el día 14 de abril de 2009 a las 10:00 horas, en la sala digital del Departamento de Informática del Centro SCT Baja California, avenida Ejército Nacional número 780, colonia Maestros Federales, código postal 21370, Mexicali, Baja California.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en la Residencia General de Conservación de Carreteras, ubicada en margen derecha oriente del Río Nuevo sin número, colonia Hidalgo, código postal 21389, boulevard Lázaro Cárdenas y Castellón, Ciudad de Mexicali, Baja California, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:30 horas.
- Plazo de entrega: como se indica en las bases.
- El pago se realizará: dentro de los 20 (veinte) días naturales, siguientes, contados a partir de la fecha de presentación de la factura, o al anterior día hábil si aquel no lo fuere previa entrega de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- A los actos de esta licitación pública podrá asistir cualquier persona, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.

Licitación pública nacional número 00009015-015-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$995.00 Costo en compraNET: \$905.00	8/04/2009	8/04/2009 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/04/2009 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C720200000	Defensas metálicas de dos crestas	572	Metro
2	C841000070	Pinturas para tránsito (reflejantes)	8,000	Litro
3	C841000070	Pinturas para tránsito (reflejantes)	5,600	Litro
4	C811005000	Microesfera de vidrio	6,000	Kilogramo
5	C390000000	Violeta	4,000	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ejército Nacional número 780, colonia Maestros Federales, código postal 21370, Mexicali, Baja California, teléfono (686) 568-92-36, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, pago en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de abril de 2009 a las 12:00 horas, en la sala digital del Departamento de Informática del Centro SCT Baja California, ubicado en avenida Ejército Nacional número 780, colonia Maestros Federales, código postal 21370, Mexicali, Baja California.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus propuestas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, por servicio postal o de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 14 de abril de 2009 a las 12:00 horas, en la sala Digital del Departamento de Informática del Centro SCT Baja California, avenida Ejército Nacional número 780, colonia Maestros Federales, código postal 21370, Mexicali, Baja California.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: sala digital del Departamento de Informática del Centro SCT Baja California, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:30 horas.
- Plazo de entrega: como se indica en las bases.
- El pago se realizará: dentro de los 20 (veinte) días naturales, siguientes, contados a partir de la fecha de presentación de la factura, o al anterior día hábil si aquel no lo fuere previa entrega de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- A los actos de esta licitación pública podrá asistir cualquier persona, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.

Licitación pública nacional número 00009015-016-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$995.00 Costo en compraNET: \$905.00	8/04/2009	8/04/2009 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/04/2009 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	Servicio	\$280,000.00	\$700,000.00
2	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	Servicio	\$20,000.00	\$50,000.00
3	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	Servicio	\$30,000.00	\$60,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ejército Nacional número 780, colonia Maestros Federales, código postal 21370, Mexicali, Baja California, teléfono (686) 568-92-36, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, pago en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de abril del 2009 a las 14:00 horas, en la sala digital del Departamento de Informática del Centro SCT Baja California, ubicado en avenida Ejército Nacional número 780, colonia Maestros Federales, código postal 21370, Mexicali, Baja California.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus propuestas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, por servicio postal o de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 14 de abril de 2009 a las 14:00 horas, en la sala digital del Departamento de Informática del Centro SCT Baja California, avenida Ejército Nacional número 780, colonia Maestros Federales, código postal 21370, Mexicali, Baja California.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: como se indica en las bases, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:30 horas.
- Plazo de entrega: como se indica en las bases.
- El pago se realizará: dentro de los 20 (veinte) días naturales, siguientes, contados a partir de la fecha de presentación de la factura, o al anterior día hábil si aquel no lo fuere previa entrega de los servicios.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- A los actos de esta licitación pública podrá asistir cualquier persona, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.
- El contrato que se derive de la presente licitación pública será "ABIERTO" en apego al artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICALI, B.C., A 31 DE MARZO DE 2009.
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION DEL CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA
C.P. ROSA AYDE PARRA BATIZ
RUBRICA.

(R.- 286328)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con lo establecido en los capítulos correspondientes a las compras del sector público de los tratados de libre comercio de los que México forma parte, así como al artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Centro Nacional SCT, avenida Xola y Universidad sin número, cuerpo "B", segundo piso, colonia Narvarte, México, Distrito Federal, hace del conocimiento general la identidad del proveedor ganador de la licitación pública internacional por convocatoria que se menciona a continuación:

Número 00009010-001-09 "Material eléctrico y electrónico y refacciones, accesorios y herramientas (para señalamiento marítimo)", licitante ganador mediante fallo emitido el día 10 de marzo de 2009, importaciones y Servicios Marric, S.A. de C.V., con domicilio en calle Tokio número 702 bis, colonia Portales, código postal 03300, Delegación Benito Juárez, México, D.F., partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 por un importe total de \$6'935,874.25 (seis millones novecientos treinta y cinco mil ochocientos setenta y cuatro pesos 25/100 M.N.) IVA incluido.

MEXICO, D.F., A 31 DE MARZO DE 2009.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. JAVIER ADOLFO SOTO SOTO
RUBRICA.

(R.- 286335)

QUINTA SECCION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT COAHUILA CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009020-015-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	15/04/2009	14/04/2009 10:00 horas	13/04/2009 11:00 horas	21/04/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización y ampliación mediante terracerías, drenaje y subdrenaje, pavimento y señalamiento, de la carretera: Piedras Negras-Cd. Acuña, tramo: km 28+000 al 36+800, en el Estado de Coahuila	12/05/2009	220 días naturales	\$70'000,000.00

Licitación pública nacional número 00009020-016-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	16/04/2009	14/04/2009 13:00 horas	13/04/2009 15:00 horas	22/04/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización y ampliación mediante terracerías, drenaje y subdrenaje, pavimento y señalamiento, de la carretera: Piedras Negras-Cd. Acuña, tramo: km 36+800 al 45+580, en el Estado de Coahuila	12/05/2009	220 días naturales	\$70'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en bulevar Fundadores número 4213, colonia Valle de las Flores, código postal 25299, Saltillo, Coahuila, teléfono 01-844-430-25-12, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque de caja expedido por una institución de crédito a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicada en la columna respectiva, en la Residencia General de carreteras Federales, ubicada en bulevar Fundadores número 4213, colonia Valle de las Flores, código postal 25299, Saltillo, Coahuila.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva, en la sala de juntas del Centro SCT Coahuila ubicada en bulevar Fundadores número 4213, colonia Valle de las Flores, código postal 25299, Saltillo, Coahuila.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva, en la Residencia de Conservación de carreteras 5-4 Piedras Negras, con domicilio en Manuel Garza Fernández número 205, colonia San Joaquín, código postal 26090 Villa de Fuente, Coahuila, teléfono 01-878-7-783-08-58.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30% el cual será entregado en dos exhibiciones.

- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los de la licitación de su interés mediante: currículum de la empresa con el que acredite haber participado en obras de este tipo, así como de su personal técnico, y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos, en el plazo programado. Relación de los contratos en obras similares que tenga celebrados tanto con la Administración Pública Federal o Estatal, así como con los particulares. Documento que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de propuestas.
- La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de la licitación correspondientes.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: solicitud de inscripción a la licitación; el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y Normatividad aplicable, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de la licitación.
- Los criterios de evaluación de proposiciones y adjudicación del contrato, son los establecidos en las bases de licitación respectivas.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que las hubiere autorizado el supervisor de los trabajos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 33, fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SALTILLO, COAH., A 31 DE MARZO DE 2009.
DIRECCION GENERAL DEL CENTRO SCT COAHUILA
LIC. LUIS HUMBERTO RAMIREZ VALENZUELA
RUBRICA.

(R.- 286320)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DEL CENTRO SCT PUEBLA

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la construcción de obras públicas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009050-013-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	9/04/09	8/04/09 11:00 horas	7/04/09 9:00 horas	15/04/09 10:00 horas	15/04/09 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Reconstrucción de la Avenida 18 de Noviembre del tramo comprendido del entronque autopista México-Veracruz hacia el inicio de la carretera federal Puebla-Tehuacán, con una longitud de 4.5 km, obra consistente en recuperación del pavimento en uno de los cuerpos y trabajos de conservación en el otro cuerpo	8/05/2009	146 días naturales	\$20'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Federal Puebla-Santa Ana Chiautempan número 11403 sin número, colonia Industrial San José "El Conde", código postal 72019, Puebla, Puebla, teléfono 01222 223 73 37, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, En efectivo, o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente) a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en la sala de juntas "la capilla" del Centro SCT Puebla ubicada en carretera Federal Puebla-Santa Ana Chiautempan número 11403 sin número, colonia Industrial San José "El Conde", código postal 72019, Puebla, Puebla.
- El acto de presentación y apertura de las proposiciones se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en la sala de juntas "la capilla" del Centro SCT Puebla ubicado en carretera Federal Puebla-Santa Ana Chiautempan número 11403 sin número, colonia Industrial San José "El Conde", código postal 72019, Puebla, Puebla.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, citando a los participantes en la explanada del Estadio Cuauhtémoc
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30% el cual se entregará en dos exhibiciones.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los de esta licitación, mediante currículum de la empresa y de su personal técnico y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos, en el plazo programado. Relación de contratos de obras similares que tengan celebrados tanto en la Administración Pública Federal y/o Estatal, así como con particulares. Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la última declaración fiscal anual o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en casos de empresas de recién creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de las propuestas.
- La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad aplicable en la materia, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios de evaluación de propuestas y adjudicación del contrato, son los establecidos en las bases de licitación respectivas.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen por el Residente de Obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33, fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

PUEBLA, PUE., A 31 DE MARZO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT PUEBLA
ING. DANIEL ORTIZ Y CASO
RUBRICA.

(R.- 286318)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT COAHUILA

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de obra pública en el Estado de Coahuila, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009020-017-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	14/04/2009	13/04/2009 14:00 horas	13/04/2009 10:00 horas	20/04/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ampliación y pavimentación del camino rural: Abasolo-Los Rodríguez tramo: del km 2+000 al 7+000 para una longitud total de 5.0 km, en el Municipio de Abasolo, en el Estado de Coahuila	15/05/2009	150 días naturales	\$10'000,000.00

Licitación pública nacional 00009020-018-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,500.00 costo en compraNET: \$1,200.00	14/04/2009	13/04/2009 14:00 horas	13/04/2009 10:00 horas	20/04/2009 12:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Reconstrucción de la carretera alimentadora Cuatrociénegas-Ocampo, tramo del km 0+000 al 49+100, para una longitud total de 49.1 km, en el Municipio de Cuatrociénegas, en el Estado de Coahuila	15/05/2009	210 días naturales	\$30'000,000.00

Licitación pública nacional 00009020-019-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	14/04/2009	13/04/2009 14:00 horas	13/04/2009 10:00 horas	20/04/2009 15:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ampliación y pavimentación del camino rural: Callejón del Remolino tramo: Piedras Negras-El Remolino tramo del km 0+000 al 18+200 para una longitud total de 18.2 km, en el Municipio de Zaragoza, en el Estado de Coahuila	15/05/2009	249 días naturales	\$40'000,000.00

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en carretera Central México-P. Negras kilómetro 255+680 junto a Sedesol sin número, colonia Valle de las Flores, código postal 25299, Saltillo, Coahuila, teléfono 01-844-430-25-12, con el siguiente horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. O en compraNET, en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente) a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo efectuar el pago en el periodo establecido en la convocatoria.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señalada en la columna respectiva:

Número de licitación	Ubicación.
00009020-017-09	La Residencia de Caminos Rurales y Alimentadores Castaños teléfono 01-866-697-01-45, ubicada en calle Vito Alesio Robles esquina con Manuel Acuña sin número, colonia Libertad, código postal 25870, Castaños, Coahuila.
00009020-018-09	La Residencia de Caminos Rurales y Alimentadores Ocampo teléfono 01-869-695-01-76, ubicada en calle Escobedo número 59, zona Centro, código postal 27500, Ocampo, Coahuila.
00009020-019-09	La Residencia de Caminos Rurales y Alimentadores Sabinas teléfono 01-861-612-64-43, ubicada en calle Rivera del Río sin número, colonia Francisco Sarabia, código postal 26760, Sabinas, Coahuila.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET.
- El licitante deberá elegir uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los licitantes que están interesados en participar a través de los medios remotos de comunicación electrónica, deberá contar con el certificado del medio de identificación electrónica que emite para el efecto la Secretaría de la Función Pública en compraNET, de acuerdo con lo señalado en las bases de licitación.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la fecha y hora señalada en la columna respectiva, en la sala de juntas del Centro SCT Coahuila, ubicada en carretera Central México-P. Negras kilómetro 255+680 junto a Sedesol sin número, colonia Valle de las Flores, código postal 25299, Saltillo, Coahuila.
- Las propuestas se presentarán en un solo sobre cerrado.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señalada en la columna respectiva en:

Número de licitación	Ubicación.
00009020-017-09	La Residencia de Caminos Rurales y Alimentadores Castaños teléfono 01-866-697-01-45, ubicada en calle Vito Alesio Robles esquina con Manuel Acuña sin número, colonia Libertad, código postal 25870, Castaños, Coahuila.
00009020-018-09	La Residencia de Caminos Rurales y Alimentadores Ocampo teléfono 01-869-695-01-76, ubicada en calle Escobedo número 59, zona Centro, código postal 27500, Ocampo, Coahuila.
00009020-019-09	La Residencia de Caminos Rurales y Alimentadores Sabinas teléfono 01-861-612-64-43, ubicada en calle Rivera del Río sin número, colonia Francisco Sarabia, código postal 26760, Sabinas, Coahuila.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de los trabajos.
- Se otorgará un anticipo de 30% (treinta por ciento).
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de esta convocatoria mediante, currículum de la empresa, así como de su personal técnico, y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos, en el plazo programado. Relación de los contratos en trabajos similares que tenga celebrados tanto con la Administración Pública Federal o estatal, así como con los particulares.
- Documentos que comprueben el capital contable mínimo requerido con base en la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de propuestas.
- La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de licitación correspondientes.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad vigente en la materia, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán los establecidos en las bases de licitación respectivas.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones mensuales al término de los trabajos que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que sean recibidos a satisfacción de esta dependencia.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SALTILLO, COAH., A 31 DE MARZO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT COAHUILA
LIC. LUIS HUMBERTO RAMIREZ VALENZUELA
RUBRICA.

(R.- 286329)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT NAYARIT CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de obra pública, en el Estado de Nayarit, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009069-014-09

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones		
\$2,000.00 Costo en compra NET: \$1,500.00		8/04/2009	7/04/2009 12:00 horas	6/04/2009 8:00 horas	14/04/2009 11:00 horas		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento, señalamiento y cumplimiento de las condicionantes de impacto ambiental del Camino: Huaristemba-Reforma Agraria del km 0+000 al km 4+200 en el Municipio San Blas, en el Estado de Nayarit				5/05/2009	150 días naturales	\$10'000,000.00

Licitación pública nacional 00009069-015-09

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones		
\$2,000.00 Costo en compra NET: \$1,500.00		8/04/2009	7/04/2009 13:00 horas	6/04/2009 8:00 horas	14/04/2009 14:00 horas		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento, señalamiento y cumplimiento de las condicionantes de impacto ambiental del camino: San Isidro-E.c. (México 15-Villa Hidalgo del km 0+000 al km 2+000 en el Municipio Santiago Ixcuintla, en el Estado de Nayarit				5/05/2009	120 días naturales	\$4'000,000.00

Licitación pública nacional 00009069-016-09

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones		
\$2,500.00 Costo en compra NET: \$1,500.00		8/04/2009	7/04/2009 17:00 horas	6/04/2009 8:00 horas	14/04/2009 18:00 horas		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Control y seguimiento de la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento, señalamiento y cumplimiento de las condicionantes de impacto ambiental del Camino: Huaristemba-Reforma Agraria del km 0+000 al km 4+200 en el Municipio San Blas, en el Estado de Nayarit y de la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento, señalamiento y cumplimiento de las condicionantes de impacto ambiental del camino: San Isidro-E.c. (México 15-Villa Hidalgo del km 0+000 al km 2+000 en el Municipio Santiago Ixcuintla, en el Estado de Nayarit				18/05/2009	180 días naturales	\$3'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Obras del Centro SCT Nayarit, con domicilio en avenida Insurgentes esquina Oaxaca sin número, 2o. piso, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit, teléfono 01 311-129-66-08, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente) debiendo efectuar el pago en el periodo establecido en la convocatoria. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la Residencia General de Carreteras Alimentadoras del Centro SCT Nayarit, ubicada en avenida Insurgentes Esquina Oaxaca sin número, 1er. piso, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones de llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la sala de juntas del Centro SCT Nayarit, con domicilio en avenida Insurgentes esquina Oaxaca sin número, 2o. piso, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la Residencia General de carreteras Alimentadoras, ubicada en avenida Insurgentes esquina Oaxaca sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30% (treinta por ciento) a la licitación número 00009069-014-09, 00009069-015-09 y en la licitación número 00009069-016-09. No se otorgará anticipo.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, mediante el currículum de la empresa, así como de su personal técnico, y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos, en el plazo programado. Relación de los contratos en trabajos similares que tenga celebrados tanto con la Administración Pública Federal y/o Estatal, así como con los particulares. Documento que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en los documentos completos de su última declaración fiscal y balance general auditado; asimismo, deberá presentar los estados financieros auditados de los dos años anteriores actualizados a la fecha de presentación de propuestas. La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás documentos que se indican en las bases de licitación respectiva.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y Normatividad aplicable, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: los establecidos en las bases de licitación respectivas.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos quincenales a la licitación número 00009069-014-09. 00009069-15-09 y a la licitación número 00009069-016-09 periodos mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen por el residente de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TEPIC, NAY., A 31 DE MARZO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. NAYARIT
ING. FEDERICO E. DIAZ AVALOS
RUBRICA.

(R.- 286312)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT VERACRUZ

CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicios relacionados con la obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009042-025-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$3,200.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	14/04/2009	13/04/2009 12:00 Hrs.	13/04/2009 9:00 Hrs.	21/04/2009 10:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL KM 181+361 AL 218+650 (PROYECTO A A4 E INCLUYE: TERRACERÍAS, DRENAJE MENOR Y SEÑALAMIENTO) CON UNA LONGITUD DE 37.5 KM, EN EL TRAMO ENTRONQUE TOTOMOXTLE AL ENTRONQUE TIHUATLÁN DE LA CARRETERA VERACRUZ-POZA RICA, EN EL ESTADO DE VERACRUZ	15/05/2009	180 días naturales	\$1'000,000.00

Licitación pública nacional número 00009042-026-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$3,200.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	14/04/2009	13/04/2009 13:00 Hrs.	13/04/2009 9:00 Hrs.	21/04/2009 12:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE ESTRUCTURAS UBICADAS ENTRE LOS KILÓMETROS 181+361 AL 218+650 (PROYECTO A A4), EN EL TRAMO ENTRONQUE TOTOMOXTLE AL ENTRONQUE TIHUATLÁN DE LA CARRETERA VERACRUZ-POZA RICA, EN EL ESTADO DE VERACRUZ	15/05/2009	180 días naturales	\$1'000,000.00

Licitación pública nacional número 00009042-027-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones

\$3,200.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	14/04/2009	13/04/2009 14:00 Hrs.	13/04/2009 9:00 Hrs.	21/04/2009 14:00 Hrs.		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE ELABORACIÓN ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL KM 181+361 AL 218+650 (PROYECTO A A4 E INCLUYE: TERRACERÍAS, DRENAJE MENOR Y SEÑALAMIENTO) CON UNA LONGITUD DE 37.5 KM, EN EL TRAMO ENTRONQUE TOTOMOXTLE AL ENTRONQUE TIHUATLÁN DE LA CARRETERA VERACRUZ-POZA RICA, EN EL ESTADO DE VERACRUZ			15/05/2009	180 días naturales	\$1'000,000.00

Licitación pública nacional número 00009042-028-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$3,200.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	14/04/2009	13/04/2009 15:00 Hrs.	13/04/2009 9:00 Hrs.	21/04/2009 16:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE ELABORACIÓN ESTUDIOS Y PROYECTOS DE ESTRUCTURAS UBICADAS ENTRE LOS KILÓMETROS 181+361 AL 218+650 (PROYECTO A A4), EN EL TRAMO ENTRONQUE TOTOMOXTLA AL ENTRONQUE TIHUATLÁN DE LA CARRETERA VERACRUZ-POZA RICA, EN EL ESTADO DE VERACRUZ	15/05/2009	180 días naturales	\$1'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos y Estimaciones de la Subdirección de Obras del Centro SCT Veracruz, ubicado en el kilómetro 0+700, carretera Xalapa-Veracruz, colonia SAHOP, código postal 91190, Xalapa, Ver., teléfono 01 (228)-8-12-52-67, fax 01 (228)-8-12-52-65 y 01 (228)-8-12-52-93, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 14:30 horas.
- La forma de pago es: en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente) el cual será ingresado a la cuenta número 500951, mediante ficha de depósito de Banamex proporcionada por la convocante, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, mismos que podrán remitirse vía fax a esta dependencia para registrar su inscripción a los números 01 (228)-8-12-52-65 y 01 (228)-8-12-52-93, cuando menos cinco días naturales, previos a la fecha de recepción y apertura de las propuestas, los licitantes que opten por adquirir las bases de licitación en la convocante deberán presentar escrito de solicitud de inscripción anexando al mismo copia fotostática del comprobante del domicilio fiscal y Registro Federal de Contribuyentes de la empresa.

- Los planos del proyecto constructivo estarán a disposición de los participantes en las oficinas de la Residencia General de Carreteras Federales, ubicadas en el kilómetro 0+700 carretera Xalapa-Veracruz, Xalapa, Ver., teléfono 01 (228)-8-12-52-93.
- La visita de obra y junta de aclaraciones se llevarán a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna correspondiente, en la oficina de la Residencia de Obra, ubicada en la calle Priv. de Hidalgo número 03, colonia 27 de Septiembre, Poza Rica, Ver., 93320, teléfono 01-782-82-352-26.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en las fechas y horas indicadas en las columnas respectivas, en la sala de juntas del área de infraestructura del Centro SCT Veracruz, con domicilio en el kilómetro 0+700, carretera Xalapa-Veracruz, colonia SAHOP, código postal 91190, Xalapa, Ver., teléfono 01 (228) 8-12-52-67, fax 01 (228)-8-12-52-65 y 01 (228)-8-12-52-93.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de los trabajos objeto de la presente convocatoria.
- Se otorgará anticipo de 30% del importe contratado.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de la licitación de su interés mediante: currículum vitae de la empresa, así como de su personal técnico, y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el tiempo programado. Relación de los contratos de trabajos similares que tenga celebrados tanto con la Administración Pública Federal y/o Estatal, así como con los particulares. Documento que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior. Asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de las empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de las propuestas.
- La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad aplicable en la materia, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios de evaluación de propuestas y de adjudicación del contrato, son los establecidos en las bases de licitación respectivas. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones quincenales que se liquidarán en un plazo no mayor de veinte días calendario a partir de la fecha en que se autoricen por la Residencia de Obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

XALAPA, VER., A 31 DE MARZO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT VERACRUZ
ING. AGUSTIN BASILIO DE LA VEGA
RUBRICA.

(R.- 286333)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBDIRECCION DE OBRAS DEL CENTRO SCT PUEBLA
CONVOCATORIA 06

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la construcción de obras públicas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional No. 00009050-007-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	9/04/2009	8/04/2009 13:00 horas	7/04/2009 9:00 horas	15/04/2009 13:00 horas	15/04/2009 13:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización de la carretera Puebla-Huajuapán de León, tramo Izúcar de Matamoros-Acatlán del km 70+800 al 79+000 obra consistente en construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias, y señalamiento, en el Estado de Puebla	11/05/2009	204 días naturales	\$70'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Federal Puebla-Santa Ana Chiautempan número 11403, colonia Industrial San José "El Conde", código postal 72019, Puebla, Puebla, teléfono 1222 223 73 37, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente) a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en la sala de juntas " la capilla " del Centro SCT Puebla ubicada en carretera Federal Puebla-Santa Ana Chiautempan número 11403, colonia Industrial San José "El Conde", código postal 72019, Puebla, Puebla.
- El acto de presentación y apertura de las proposiciones se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en la sala de juntas " la capilla " del Centro SCT Puebla ubicado en, carretera Federal Puebla-Santa Ana Chiautempan número 11403, colonia Industrial San José "El Conde", código postal 72019, Puebla, Puebla.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, citando a los participantes en el kilómetro 70+800 de la carretera Izúcar de Matamoros-Acatlán.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30% el cual será entregado en dos exhibiciones.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los de esta licitación, mediante currículum de la empresa y de su personal técnico y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos, en el plazo programado. Relación de contratos de obras similares que tengan celebrados tanto en la Administración Pública Federal y/o Estatal, como con particulares. Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la última declaración fiscal anual o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en casos de empresas de recién creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de las propuestas.
- La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad aplicable, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios de evaluación de propuestas y adjudicación del contrato, son los establecidos en las bases de licitación respectivas.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen por el residente de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

PUEBLA, PUE., A 31 DE MARZO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT PUEBLA
ING. DANIEL ORTIZ Y CASO
RUBRICA.

(R.- 286317)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT NAYARIT
CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de obra pública y servicios relacionados con la obra pública en el Estado de Nayarit, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009069-017-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	9/04/2009	8/04/2009 9:00 horas	7/04/2009 8:00 horas	15/04/2009 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento, señalamiento y cumplimiento de las condicionantes de impacto ambiental del camino: San Juan de Abajo-Valle de Banderas del km 0+000 al 3+000 en el Municipio de Bahía de Banderas, en el Estado de Nayarit, y construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento, señalamiento y cumplimiento de las condicionantes de impacto ambiental del camino: Valle de Banderas-Bucerías del km 10+000 al 10+300 en el Municipio de Bahía de Banderas, en el Estado de Nayarit	5/05/2009	150 días naturales	\$7,000,000.00

Licitación pública nacional 00009069-018-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	9/04/2009	8/04/2009 11:00 horas	7/04/2009 8:00 horas	15/04/2009 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

0	Control y seguimiento de los trabajos de la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento, señalamiento y cumplimiento de las condicionantes de impacto ambiental del camino: San Juan de Abajo-Valle de Banderas del km 0+000 al 3+000 en el Municipio de Bahía de Banderas, en el Estado de Nayarit, y construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento, señalamiento y cumplimiento de las condicionantes de impacto ambiental del camino: Valle de Banderas-Bucerías del km 10+000 al 10+300 en el Municipio de Bahía de Banderas, en el Estado de Nayarit	18/05/2009	180 días naturales	\$1'500,000.00

Licitación pública nacional 00009069-019-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	10/04/2009	8/04/2009 13:00 horas	7/04/2009 8:00 horas	16/04/2009 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento, señalamiento y cumplimiento de las condicionantes de impacto ambiental del camino: Santa Fe-Agua Aceda-Ejido San Juan Corapan del km 0+000 al 6+000 en el Municipio Rosamorada, en el Estado de Nayarit	5/05/2009	180 días naturales	\$15'000,000.00

Licitación pública nacional 00009069-020-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	10/04/2009	8/04/2009 17:00 horas	7/04/2009 8:00 horas	16/04/2009 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Control y seguimiento de los trabajos de la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento, señalamiento y cumplimiento de las condicionantes de impacto ambiental del camino: Santa Fe-Agua Aceda-Ejido San Juan Corapan del km 0+000 al 6+000 en el Municipio Rosamorada, en el Estado de Nayarit	18/05/2009	215 días naturales	\$3'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Obras del Centro SCT Nayarit, con domicilio en avenida Insurgentes esquina Oaxaca sin número, 2o. piso, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit, teléfono 01 311-129-66-08, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: en efectivo o mediante cheque certificado o

de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente) debiendo efectuar el pago en el periodo establecido en la convocatoria. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la Residencia General de carreteras Alimentadoras del Centro SCT Nayarit, ubicada en avenida Insurgentes esquina Oaxaca sin número, 1er. piso, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la sala de juntas del Centro SCT Nayarit, con domicilio en avenida Insurgentes esquina Oaxaca sin número, 2o. piso, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la Residencia General de carreteras Alimentadoras, ubicada en avenida Insurgentes esquina Oaxaca sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgarán un anticipo de 30% (treinta por ciento) a las licitaciones números 00009069-017-09, 00009069-019-09 y en las licitaciones números 00009069-018-09 y 00009069-020-09. No se otorgarán anticipo.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, mediante el currículum de la empresa, así como de su personal técnico, y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos, en el plazo programado. Relación de los contratos en trabajos similares que tenga celebrados tanto con la Administración Pública Federal y/o Estatal, así como con los particulares. Documento que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en los documentos completos de su última declaración fiscal y balance general auditado; asimismo, deberá presentar los estados financieros auditados de los dos años anteriores actualizados a la fecha de presentación de propuestas. La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás documentos que se indican en las bases de licitación respectiva.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y Normatividad aplicable, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: los establecidos en las bases de licitación respectivas.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos quincenales a la licitaciones números 00009069-017-09, 00009069-019-09 y en las licitaciones números 00009069-018-09 y 00009069-020-09 periodos mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen por el residente de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TEPIC, NAY., A 31 DE MARZO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT NAYARIT
ING. FEDERICO E. DIAZ AVALOS
RUBRICA.

(R.- 286311)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT QUERETARO

CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009034-014-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,600.00 Costo en compraNET \$1,400.00	9/04/09	8/04/09 11:00 horas	8/04/09 8:00 horas	15/04/09 12:00 horas	15/04/09 12:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento, obras complementarias y señalamiento del entronque La Esperanza km 15+000, en el tramo Galeras-Bernal, de la carretera Estatal número 100, en el Estado de Querétaro	11/05/2009	204 días naturales	\$30'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en El Centro SCT Querétaro ubicado en; avenida Constituyentes número 20 Poniente, colonia Centro, código postal 76000, Querétaro, Qro., teléfono 01-(442)-212-40-90, extensión 59097, de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente) a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicada en la columna correspondiente en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Querétaro, ubicada en avenida Constituyentes número 20 Poniente, colonia Centro, código postal 76000, Querétaro, Qro.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicada en la columna correspondiente en la sala de juntas del Centro SCT Querétaro, ubicado en avenida Constituyentes número 20 Poniente, colonia Centro, código postal 76000, Querétaro, Qro.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora indicada en la columna correspondiente en la Residencia General de Carreteras Federales, ubicada en avenida Constituyentes número 20 Poniente, colonia Centro, código postal 76000, Querétaro, Qro.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30% en dos exhibiciones.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de esta licitación mediante: currículum de la empresa, así como de su personal técnico, y que cuenta con el equipo mínimo

indispensable para la ejecución de los trabajos en el tiempo programado. Relación de los contratos en trabajos similares que tenga celebrados tanto con la Administración Pública Federal o Estatal, así como con los particulares. Documento que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, los cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de propuestas.

- La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de licitación correspondientes.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: solicitud de inscripción a la licitación; conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad aplicable en la materia, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios de evaluación de propuestas y adjudicación del contrato, son los establecidos en las bases de licitación respectivas.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales, que se liquidarán en un plazo no mayor de veinte días calendario a partir de la fecha en que se autoricen por el Residente de Obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33, fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 31 DE MARZO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT QUERETARO

ING. JUAN ANTONIO RUIZ MENIER

RUBRICA.

(R.- 286319)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT MORELOS

CONVOCATORIA 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicios relacionados con la obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009029-028-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	9/04/2009	8/04/2009 17:00 horas	8/04/2009 9:30 horas	15/04/2009 11:00 horas	15/04/2009 11:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos faltantes consistentes en : terracerías, obras complementarias, estructuras, pavimento de concreto asfáltico y señalamiento, para la conclusión de la carretera Cuautla-Izúcar de Matamoros, tramo: Cuautla-límites de estados Mor./Pue., subtramo del km 84+320 al 93+000, que incluye la terminación de las estructuras: "Papayos I", "Papayos II", "La Cuera" y "Amayuca", en el Estado de Morelos	11/05/2009	190 días naturales	\$20'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Cuernavaca-Tepoztlán kilómetro 1.2, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Morelos, teléfono (01777) 1603041 y 1603042, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente) a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en la Residencia General de Carreteras Federales, ubicada en carretera Cuernavaca-Tepoztlán kilómetro 1.2, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Morelos.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el auditorio Ricardo Bahena Brito del Centro SCT Morelos, ubicado en carretera Cuernavaca-Tepoztlán kilómetro 1.2, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Morelos.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en la Residencia General de Carreteras Federales, ubicada en carretera Cuernavaca-Tepoztlán kilómetro 1.2, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Morelos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de los trabajos.
- Se otorgará un anticipo del 30% en dos exhibiciones.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentación con que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los de esta licitación mediante: currículum de la empresa y su personal técnico y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el plazo programado. Relación de contratos de obras similares que tenga celebrados tanto con la Administración Pública Federal y/o Estatal, como con particulares. Documento que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la declaración fiscal anual o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo deberá de presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en los casos de empresas de reciente creación, los cuales deberán de presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de propuestas.
- La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de la licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá de conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad aplicable en la materia, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de la licitación.
- Los criterios de evaluación de propuestas y de adjudicación del contrato, son los establecidos en las bases de la licitación correspondientes. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33, fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CUERNAVACA, MOR., A 31 DE MARZO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MORELOS

LIC. FIDEL GIMENEZ-VALDES R.

RUBRICA.

(R.- 286324)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT QUERETARO

CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009034-015-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones		
\$1,600.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	16/04/09	16/04/09 10:00 horas	15/04/09 9:00 horas	22/04/09 10:00 horas		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización del camino: Entr. Mojonera-Aguacate, mediante trabajos de construcción, ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y trabajos diversos, entre los km 0+000 al 3+600, ubicado en el Municipio de Cadereyta, en el Estado de Querétaro			16/05/2009	169 días naturales	\$6'000,000.00

Licitación pública nacional número 00009034-016-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones		
\$1,600.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	16/04/09	16/04/09 11:30 horas	15/04/09 9:00 horas	22/04/09 11:30 horas		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización del camino: Boye-Pathe, mediante trabajos de construcción, ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y trabajos diversos entre los km 0+000 al 5+000, ubicado en el Municipio de Cadereyta, en el Estado de Querétaro			16/05/2009	138 días naturales	\$6'500,000.00

Licitación pública nacional número 00009034-017-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones		
\$1,600.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	16/04/09	16/04/09 13:00 horas	15/04/09 9:00 horas	22/04/09 13:00 horas		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización del camino: Zituni-San Martín Florida, mediante trabajos de construcción, ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y trabajos diversos entre los km 0+000 al 4+000, ubicado en el Municipio de Cadereyta, en el Estado de Querétaro			16/05/2009	169 días naturales	\$5'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT Querétaro ubicado en avenida Constituyentes número 20 Poniente, colonia Centro, código postal 76000, Querétaro, Qro., teléfono 01-(442)-212-40-90, extensión 59097, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente) a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicada en la columna correspondiente, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Querétaro, ubicada en avenida Constituyentes número 20 Poniente, colonia Centro, código postal 76000, Querétaro, Qro.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicada en la columna correspondiente, en la sala de juntas del Centro SCT Querétaro, ubicado en avenida Constituyentes número 20 Poniente, colonia Centro, código postal 76000, Querétaro, Qro.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
 - La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora indicada en la columna correspondiente, en la Residencia General de Carreteras Alimentadoras, ubicada en avenida Constituyentes número 20 Poniente, colonia Centro, código postal 76000, Querétaro, Qro.
 - El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - No se podrán subcontratar partes de la obra.
 - Se otorgará un anticipo de 30% (treinta por ciento).
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de la licitación de su interés mediante: currículum de la empresa, así como de su personal técnico, y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el tiempo programado. Relación de los contratos en trabajos similares que tenga celebrados tanto con la Administración Pública Federal o Estatal, así como con los particulares. Documento que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizadas a la fecha de presentación de propuestas.
- La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de licitación correspondientes.
 - Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: solicitud de inscripción a la licitación, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad aplicable, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
 - Los criterios de evaluación de propuestas y adjudicación del contrato son los establecidos en las bases de licitación respectivas.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales, que se liquidarán en un plazo no mayor de veinte días calendario a partir de la fecha en que se autoricen por el residente de obra.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 31 DE MARZO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT QUERETARO
ING. JUAN ANTONIO RUIZ MENIER
RUBRICA.

(R.- 286332)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES EN ZACATECAS

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de convocatoria múltiple, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00017033-001-09 Servicio de limpieza a inmuebles	\$600.00	13/04/2009	13/04/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/04/2009 11:00 horas	20/04/2009 11:00 horas

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00017033-002-09 Servicio de vigilancia de oficinas	\$600.00	13/04/2009	13/04/2009 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/04/2009 13:00 horas	20/04/2009 13:00 horas

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00017033-003-09 Servicio de mantenimiento a vehículos	\$600.00	13/04/2009	13/04/2009 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/04/2009 19:00 horas	20/04/2009 19:00 horas

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00017033-004-09 Adquisición de materiales de limpieza	\$600.00	13/04/2009	13/04/2009 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	21/04/2009 11:00 horas	21/04/2009 11:00 horas

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00017033-005-09 Adquisición de materiales y útiles de oficina	\$600.00	13/04/2009	13/04/2009 19:00 horas	No habrá visita a instalaciones	21/04/2009 13:00 horas	21/04/2009 13:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera federal 54 kilómetro 306 tramo Zacatecas-Malpaso número 904, colonia Cieneguillas, Zac., código postal 98170, Zacatecas, Zacatecas, teléfono (01492)923-98-04, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante la forma oficial SAT-16 denominado "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" a nombre de la Tesorería de la Federación, en cualquier institución bancaria requisitando el formato con clave 600017 indicando en el concepto "Por enajenación y venta de bases de licitación pública". En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán en Subdelegación Administrativa, ubicada en carretera federal 54 kilómetro 306 tramo Zacatecas-Malpaso número 904, colonia Cieneguillas, Zac., código postal 98170, Zacatecas, Zacatecas.
- Los actos de presentaciones de proposiciones y aperturas de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán en Subdelegación Administrativa, carretera federal 54 kilómetro 306 tramo Zacatecas-Malpaso número 904, colonia Cieneguillas, Zac., código postal 98170, Zacatecas, Zacatecas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: carretera federal 54 kilómetro 306, tramo Zacatecas-Malpaso número 904, Cieneguillas, Zac., código postal 98170, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- El pago se realizará: vía transferencia electrónica, 15 días después de haber presentado la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ZACATECAS, ZAC., A 31 DE MARZO DE 2009.

SUBDELEGADA ADMINISTRATIVA

L.C. JAQUELINE LAMAS VEYNA

RUBRICA.

(R.- 286425)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL SAN LUIS POTOSI

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIA No. 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en forma escrita en las licitaciones para la contratación del servicio de limpieza, servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares y adquisición de material de oficina, para la Procuraduría General de la República, Delegación Estatal San Luis Potosí, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo para la presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Delegado Estatal, Lic. Raúl Jesús Izábal Montoya, con el oficio número 0329/2009 de fecha 20 de marzo de 2009.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
00017025-001-09	\$733.00 Costo en compraNET: \$733.00	7/04/2009	6/04/2009 11:00 horas	6/04/2009 11:00 horas	13/04/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas	1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
00017025-002-09	\$733.00 Costo en compraNET: \$733.00	7/04/2009	6/04/2009 13:30 horas	No habrá visita	13/04/2009 13:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600004	Servicio de Mantto. Prev. y Correct. a unidades vehiculares	1	Servicio	\$200,000.00	\$500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
00017025-003-09	\$733.00 Costo en compraNET: \$733.00	7/04/2009	6/4/2009 18:30 horas	No habrá visita	13/04/2009 18:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600010	Adquisición de material de oficina	Conforme a bases	Conforme a bases	\$180,000.00	\$450,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en República de Polonia número 370, colonia Lomas de Satélite, código postal 78380, de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., de lunes a viernes, con el horario de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema
- Los diversos actos se llevarán a cabo en la sala de usos múltiples, ubicada en avenida República de Polonia número 370, colonia Lomas de Satélite, código postal 78380, de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.
- El idioma y la cotización en que deberán presentarse las proposiciones serán: español y peso mexicano.
- El plazo, lugar de entrega y pago: será conforme a las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán presentar proposiciones, ni celebrar contrato alguno las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 31 fracción XXIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Se invita al público en general asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 31 DE MARZO DE 2009.

DELEGADO ESTATAL

LIC. RAUL JESUS IZABAL MONTOYA

RUBRICA.

(R.- 286423)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL SINALOA SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 02

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 26 INCISO "I", 27, 28 Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DEMAS DISPOSICIONES RELATIVAS APLICABLES VIGENTES, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS QUE NO SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 50 DEL ORDENAMIENTO CITADO, NI EN LO PREVISTO DEL ARTICULO 47 FRACCION XXIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, A PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE LAS SIGUIENTES ADQUISICIONES Y SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NUMERO DE LICITACION	DESCRIPCION GENERAL	JUNTA DE ACLARACION DE BASES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS	ACTO DE FALLO
00017026-006-2009	SERVICIO DE ALIMENTACION DE PERSONAS	13/04/2009 9:00 HORAS	23/04/2009 9:00 HORAS	28/04/2009 9:00 HORAS
00017026-007-2009	SERVICIO DE LIMPIEZA (DELEGACION ESTATAL)	13/04/2009 11:00 HORAS	23/04/2009 11:00 HORAS	28/04/2009 11:00 HORAS

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN CARRETERA CULIACAN-NAVOLATO KILOMETRO 9.5, CODIGO POSTAL 80140, CULIACAN, SINALOA, TELEFONO 01667-7585012.
- LA FECHA DE LA PUBLICACION DE LAS BASES SE INICIA A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA LAS 9:00 HORAS DEL DIA 13 DE ABRIL DE 2009, FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS MISMAS.
- EL COSTO POR CADA UNA DE LAS BASES ES DE \$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- EL FORMATO DE PAGO SERA MEDIANTE EL FORMATO SAT 16 DENOMINADO "DECLARACION GENERAL DE PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS" A NOMBRE DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, EFECTUANDO EL PAGO EN CUALQUIER INSTITUCION BANCARIA, DEBIENDO DE ESTAR DEBIDAMENTE REQUISITADO CON LA CLAVE "600017" INDICANDO EN EL CONCEPTO "POR LA ENAJENACION Y VENTA DE BASES DE LICITACION PUBLICA" EN [compraNET](http://compranet.gob.mx), MEDIANTE RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LOS INTERESADOS PODRAN REVISAR LAS BASES PREVIAMENTE A SU PAGO, EL CUAL SERA REQUISITO PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION.

- LA CELEBRACION DE ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, ASI COMO EN LOS FALLOS, SE CELEBRARAN EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE Y CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR UNICAMENTE EN CALIDAD DE OBSERVADORES SIN NECESIDAD DE COMPRAR LAS BASES CON PREVIO REGISTRO DE ASISTENCIA.
- SE ADMITIRA EL ENVIO DE PROPUESTAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA, SIN PERJUICIO DE QUE SE PRESENTEN LAS PROPOSICIONES POR ESCRITO DURANTE EL ACTO RESPECTIVO Y DE QUE SE ACEPTA EL ENVIO DE PROPUESTAS POR LOS SERVICIOS DE MENSAJERIA POSTAL.
- EL CARACTER DE TODAS LAS LICITACIONES ES NACIONAL Y SOLO PODRAN PARTICIPAR PERSONAS DE NACIONALIDAD MEXICANA Y LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR DEBERAN DE SER PRODUCIDOS EN EL PAIS Y CONTAR POR LO MENOS, CON UN CINCUENTA POR CIENTO DE CONTENIDO NACIONAL. TRATANDOSE DE LA CONTRATACION DE SERVICIOS, LOS BIENES QUE SE INCLUYAN, EN SU CASO, DEBERAN DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE CONTENIDO NACIONAL, ANTERIORMENTE SEÑALADOS.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN DE PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRAN SER NEGOCIADAS.
- LA DESCRIPCION GENERAL, CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA DE LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DE LAS LICITACIONES, SERA CONFORME A LO SEÑALADO EN LAS BASES RESPECTIVAS.
- EL LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES O DE PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS SERA CONFORME A LO SEÑALADO EN LAS BASES RESPECTIVAS.
- LOS PAGOS A LOS PROVEEDORES SE EFECTUARAN DURANTE LOS 20 DIAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTACION DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, CON SELLO Y FIRMA DE RECIBIDO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL LOS ARTICULOS 31 FRACCION, XXIV, 50 Y 60 PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

CULIACAN, SIN., A 31 DE MARZO DE 2009.
SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO
LIC. EDUARDO IRIGOYEN CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 286420)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

DELEGACION EN DURANGO

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA

NOTA ACLARATORIA No. 01

A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES NUMEROS 00017011/001/2009, 00017011/002/2009, 00017011/003/2009, 00017011/004/2009 Y 00017011/005/2009. RELATIVAS A LA CONTRATACION DE ADQUISICION DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, SERVICIO DE VIGILANCIA, SERVICIO DE ALIMENTACION DE PERSONAS Y SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVANDERIA, JARDINERIA Y FUMIGACION RESPECTIVAMENTE, INCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PUBLICA NUMERO 01/2009, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EL DIA 12 DE MARZO DE 2009, SE LES INFORMA LO SIGUIENTE:

SE CORRIGEN FECHAS EN JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACION DE PROPUESTAS Y FALLO.

DICE:

No. DE LICITACION	DESCRIPCION GENERAL	FECHA LIMITE P/ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES	FALLO
00017011-001-09	ADQUISICION DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	26 DE MARZO DE 2009	27 DE MARZO DE 2009 10:00 HORAS	30 DE MARZO DE 2009 10:00 HORAS	1 DE ABRIL DE 2009 10:00 HORAS
00017011-002-09	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	26 DE MARZO DE 2009	27 DE MARZO DE 2009 11:00 HORAS	30 DE MARZO DE 2009 11:00 HORAS	1 DE ABRIL DE 2009 11:00 HORAS
00017011-003-09	SERVICIO DE VIGILANCIA	26 DE MARZO DE 2009	27 DE MARZO DE 2009 12:00 HORAS	30 DE MARZO DE 2009 12:00 HORAS	1 DE ABRIL DE 2009 12:00 HORAS
00017011-004-09	SERVICIO DE ALIMENTACION DE PERSONAS	26 DE MARZO DE 2009	27 DE MARZO DE 2009 13:00 HORAS	30 DE MARZO DE 2009 13:00 HORAS	1 DE ABRIL DE 2009 13:00 HORAS
00017011-005-09	SERVICIO DE LIMPIEZA, JARDINERIA, LAVANDERIA Y FUMIGACION	26 DE MARZO DE 2009	27 DE MARZO DE 2009 14:00 HORAS	30 DE MARZO DE 2009 14:00 HORAS	1 DE ABRIL DE 2009 14:00 HORAS

DEBE DECIR:

No. DE LICITACION	DESCRIPCION GENERAL	FECHA LIMITE P/ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES	FALLO
00017011-001-09	ADQUISICION DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	26 DE MARZO DE 2009	3 DE ABRIL DE 2009 10:00 HORAS	14 DE ABRIL DE 2009 10:00 HORAS	15 DE ABRIL DE 2009 10:00 HORAS
00017011-002-09	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	26 DE MARZO DE 2009	3 DE ABRIL DE 2009 11:00 HORAS	14 DE ABRIL DE 2009 11:00 HORAS	15 DE ABRIL DE 2009 11:00 HORAS
00017011-003-09	SERVICIO DE VIGILANCIA	26 DE MARZO DE 2009	3 DE ABRIL DE 2009 12:00 HORAS	14 DE ABRIL DE 2009 12:00 HORAS	15 DE ABRIL DE 2009 12:00 HORAS
00017011-004-09	SERVICIO DE ALIMENTACION DE PERSONAS	26 DE MARZO DE 2009	3 DE ABRIL DE 2009 13:00 HORAS	14 DE ABRIL DE 2009 13:00 HORAS	15 DE ABRIL DE 2009 13:00 HORAS
00017011-005-09	SERVICIO DE LIMPIEZA, JARDINERIA, LAVANDERIA Y FUMIGACION.	26 DE MARZO DE 2009	3 DE ABRIL DE 2009 14:00 HORAS	14 DE ABRIL DE 2009 14:00 HORAS	15 DE ABRIL DE 2009 14:00 HORAS

DURANGO, DGO. A 25 DE MARZO DE 2009.

SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO

JOAQUIN TREVIÑO LARA

RUBRICA.

(R.- 286426)

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA No. 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la adquisición de vales de despensa.

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Acto de fallo
L.P.N. No. 10315004-002/2009	En convocante: \$1,098.41 En compraNET: \$1,098.40	14-04-09 12:00 horas	20-04-09 12:00 horas	22-04-09 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1		Vales de despensa	1	Lote

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Profeco, ubicado en avenida José Vasconcelos 208, piso 17, colonia Condesa, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 5625-6810, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, hasta seis días naturales, previos a la presentación de propuestas y apertura técnica de la licitación, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su participación.
- La forma de pago en convocante, será mediante depósito a nombre de la Procuraduría Federal del Consumidor, para lo cual deberá presentarse en el Departamento de Adquisiciones, a efecto de que se le entregue el documento correspondiente para realizar dicho depósito y posteriormente recoger la factura respectiva, o en el Sistema compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, la presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas y el acto de fallo, se llevarán a cabo en los días y horarios antes señalados, en el salón de procuradores, ubicado en avenida José Vasconcelos 208, PH, colonia Condesa, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano y no se otorgará anticipo.
- El lugar para la entrega de los bienes será de acuerdo con lo indicado en el numeral 2.2 de las bases.
- El tiempo de entrega de los bienes será de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3 de las bases de licitación.
- El pago se realizará con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los 45 días naturales, posteriores a la entrega y aceptación de las facturas y demás documentación en la caja general de la Procuraduría Federal del Consumidor.
- Los criterios generales para la adquisición de los bienes serán: a los licitantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los bienes ofertados y hayan presentado la propuesta solvente más baja.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- Los licitantes, a su elección podrán presentar sus proposiciones en forma impresa o por medios remotos de comunicación electrónica.
- No se aceptarán propuestas por servicio postal o de mensajería.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 31 DE MARZO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. JORGE MARTINEZ AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 286468)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA**

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, reformado y adicionado por los diversos 40/2004, 38/2005, 53/2005, 11/2006, 26/2007, 51/2007 y 20/2008, el Consejo de la Judicatura Federal convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de los servicios relacionados con la obra pública a precio alzado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fechas para adquirir las bases	C o s t o d e l a s b a s e s
CJF/SEORMSG/DGIM/LP/ 05/2009	"Proyecto ejecutivo para la construcción del edificio sustentable anexo al edificio sede del Consejo de la Judicatura Federal", en el inmueble ubicado en Av. Revolución No. 1886, colonia San Angel, C.P. 01000, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.	Del 1 al 7/abril/200 9	\$ 3 , 0 0 0 . 0 0

Visita obligatoria al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fecha estimada de inicio	Plazo máximo de ejecución	Capital contable requerido
13/abril/2009 10:00 Hrs.	13/abril/2009 al término de la visita de obra	14/mayo/2009 10:00 Hrs.	15/mayo/2009 10:00 Hrs.	3/julio/2009	180 días naturales	\$2'000,000.00

Fechas, lugar y horarios límite para revisión de documentos (a los que se hace referencia en el inciso XI de los requisitos), consulta, adquisición de bases e inscripción a la licitación: conforme el calendario que se establece en la licitación, en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento, ubicadas en el edificio Prisma, sito en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 12, ala "B", colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000, teléfonos 56-47-60-45 y 56-47-60-42, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas.

Requisitos:

- I. La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado, cheque de caja o con la presentación de ficha de depósito a la cuenta del banco HSBC número 40-4370676-1 a nombre del Consejo de la Judicatura Federal.
En cualquiera de estos casos, será necesario acudir, previo a su inscripción, a la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala B, del domicilio indicado en el párrafo que antecede y dentro del horario para consulta de bases e inscripción, a efecto de canjear el comprobante del depósito por el recibo oficial correspondiente. La exhibición de dicho recibo, en los plazos señalados en la presente convocatoria, será requisito indispensable para adquirir las bases.
- II. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos adicionales del equipo de importación.
- III. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- IV. La visita obligatoria al lugar de los trabajos se llevará a cabo en el inmueble ubicado en avenida Revolución número 1886, colonia San Angel, código postal 01000, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., en la fecha y horario indicados.
- V. La junta de aclaraciones, se llevará a cabo en la fecha indicada, en el lugar de los trabajos, al término de la visita de obra.
- VI. La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- VII. Se otorgará anticipo de 10% para inicio de los trabajos, a la empresa a la que se le adjudique el contrato respectivo.
- VIII. La forma de pago se realizará mediante pagos mensuales, por trabajos ejecutados.
- IX. La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señaladas, en el edificio sede del Consejo de la Judicatura Federal, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 2417, planta baja, salón de usos múltiples, colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000.
- X. El fallo de la licitación pública, se dará a conocer en el edificio Prisma del Consejo de la Judicatura Federal, en avenida Insurgentes Sur número 2065, 12o. piso, ala "B", colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000.
- XI. Los interesados podrán mostrar originales de los siguientes documentos al momento de su inscripción: **1.-** Carta de solicitud de participación en la licitación, firmada por el representante legal. **2.-** Acta constitutiva y las modificaciones que muestren los aumentos de capital operados (en su caso). **3.-** Testimonio que acredite la personalidad del representante legal con poder para actos de administración. **4.-** Ultima declaración fiscal anual de 2008 y pagos provisionales 2009. **5.-** Estados financieros recientes, con fecha de elaboración no mayor a tres meses a la fecha de la apertura técnica, avalados y firmados por contador público respecto del cual se anexará copia simple de su cédula profesional, asimismo deberán venir firmados por el representante legal de la empresa o propietario en caso de ser persona física. **6.-** Cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, en la que se acredite el domicilio y actividad preponderante del participante. **7.-** Registro de inscripción al INFONAVIT. **8.-** Registro patronal IMSS. **9.-** Currículum actualizado, que contenga información verificable de obras similares, demostrando contar con amplia experiencia, capacidad técnica y financiera, de acuerdo a las características de los trabajos motivo de la presente licitación o currículum de los integrantes de la empresa cuando ésta sea de nueva creación. **10.-** Manifestación por escrito de no encontrarse en los supuestos de la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y del artículo 42 del Acuerdo General 75/2000, reformado y adicionado por los diversos 40/2004, 38/2005, 53/2005, 11/2006, 26/2007, 51/2007 y 20/2008, publicados el 17 de noviembre de 2000, el 23 de junio de 2004, el 11 de octubre de 2005, el 22 de diciembre de 2005, el 17 de febrero de 2006, 21 de agosto de 2007, 21 de enero de 2008 y 25 de abril de 2008, respectivamente, en el Diario Oficial de la Federación.

En la venta de las bases de la licitación pública, se podrá realizar la revisión de la documentación antes mencionada, con el fin de verificar que los interesados cumplan con los requisitos de la convocatoria y, por lo tanto, se encuentren en aptitud de adquirir las bases y presentar sus propuestas.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Criterio de fallo: la adjudicación del contrato de la licitación pública se otorgará a la persona física o moral que, entre los licitantes, asegure al Consejo de la Judicatura Federal, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo señalado en las bases de licitación del procedimiento.

MEXICO, D.F., A 31 DE MARZO DE 2009.

SECRETARIO EJECUTIVO DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. MARINO CASTILLO VALLEJO

RUBRICA.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

(R.- 286143)

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, reformado y adicionado por los diversos 40/2004, 38/2005, 53/2005, 11/2006, 26/2007, 51/2007 y 20/2008, el Consejo de la Judicatura Federal convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de los servicios relacionados con la obra pública a precio alzado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fechas para adquirir las bases	Cos to de la s ba se s
CJF/SEORMSG/DGIM/ LP/06/2009	"Elaboración del proyecto ejecutivo para la construcción del edificio sede del Poder Judicial de la Federación", en el inmueble ubicado en calle Palmira s/n, Frente Principal y Derecho de Vía, C.F.E., Fraccionamiento Desarrollo del Pedregal, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Del 1 al 7/abril/2009	\$3 ,0 00 .0 0

Visita obligatoria al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fecha estimada de inicio	Plazo máximo de ejecución	Capital contable requerido
14/abril/2009 12:00 hrs.	14/abril/2009 al término de la visita de obra	12/mayo/2009 10:00 Hrs.	13/mayo/2009 10:00 Hrs.	3/julio/2009	180 días naturales	\$2'000,000.00

Fechas, lugar y horarios límite para revisión de documentos (a los que se hace referencia en el inciso XI de los requisitos), consulta, adquisición de bases e inscripción a la licitación: conforme el calendario que se establece en la licitación, en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento, ubicadas en el edificio Prisma, sito en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 12, Ala "B", colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000, teléfonos 56-47-60-45 y 56-47-60-42, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas.

Requisitos:

- I. La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado, cheque de caja o con la presentación de ficha de depósito a la cuenta del banco HSBC número 40-4370676-1 a nombre del Consejo de la Judicatura Federal.
En cualquiera de estos casos, será necesario acudir, previo a su inscripción, a la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala B del domicilio indicado en el párrafo que antecede y dentro del horario para consulta de bases e inscripción, a efecto de canjear el comprobante del depósito por el recibo oficial correspondiente. La exhibición de dicho recibo, en los plazos señalados en la presente convocatoria, será requisito indispensable para adquirir las bases.
- II. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos adicionales del equipo de importación.
- III. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- IV. La visita obligatoria al lugar de los trabajos se llevará a cabo en el inmueble ubicado en calle Palmira sin número, Frente Principal y Derecho de Vía, C.F.E., fraccionamiento Desarrollo del Pedregal, San Luis Potosí, San Luis Potosí, en la fecha y horario indicados.
- V. La Junta de Aclaraciones, se llevará a cabo en la fecha indicada, en el lugar de los trabajos, al término de la visita de obra.
- VI. La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- VII. Se otorgará anticipo de 10% para inicio de los trabajos, a la empresa a la que se le adjudique el contrato respectivo.
- VIII. La forma de pago se realizará mediante pagos mensuales, por trabajos ejecutados.
- IX. La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señaladas, en el edificio Sede del Consejo de la Judicatura Federal, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 2417, planta baja, salón de usos múltiples, colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000.
- X. El fallo de la licitación pública, se dará a conocer en el edificio Prisma del Consejo de la Judicatura Federal, en avenida Insurgentes Sur número 2065, 12o. piso, ala "B", colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000.
- XI. Los interesados podrán mostrar originales de los siguientes documentos al momento de su inscripción: **1.-** Carta de solicitud de participación en la licitación, firmada por el representante legal. **2.-** Acta constitutiva y las modificaciones que muestren los aumentos de capital operados (en su caso). **3.-** Testimonio que acredite la personalidad del representante legal con poder para actos de administración. **4.-** Última declaración fiscal anual de 2008 y pagos provisionales 2009. **5.-** Estados financieros recientes, con fecha de elaboración no mayor a tres meses a la fecha de la apertura técnica, avalados y firmados por contador público respecto del cual se anexará copia simple de su cédula profesional, asimismo deberán venir firmados por el representante legal de la empresa o Propietario en caso de ser persona física. **6.-** Cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, en la que se acredite el domicilio y actividad preponderante del participante. **7.-** Registro de inscripción al INFONAVIT. **8.-** Registro patronal IMSS. **9.-** Currículum actualizado, que contenga información verificable de obras similares, demostrando contar con amplia experiencia, capacidad técnica y financiera, de acuerdo a las características de los trabajos motivo de la presente licitación o currículum de los integrantes de la empresa cuando ésta sea de nueva creación. **10.-** Manifestación por escrito de no encontrarse en los supuestos de la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y del artículo 42 del Acuerdo General 75/2000, reformado y adicionado por los diversos 40/2004, 38/2005, 53/2005, 11/2006, 26/2007, 51/2007 y 20/2008, publicados el 17 de noviembre de 2000, el 23 de junio de 2004, el 11 de octubre de 2005, el 22 de diciembre de 2005, el 17 de febrero de 2006, 21 de agosto de 2007, 21 de enero de 2008 y 25 de abril de 2008, respectivamente, en el Diario Oficial de la Federación.

En la venta de las bases de la licitación pública, se podrá realizar la revisión de la documentación antes mencionada, con el fin de verificar que los interesados cumplan con los requisitos de la convocatoria y, por lo tanto, se encuentren en aptitud de adquirir las bases y presentar sus propuestas.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Criterio de fallo: la adjudicación del contrato de la licitación pública se otorgará a la persona física o moral que, entre los licitantes, asegure al Consejo de la Judicatura Federal, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo señalado en las bases de licitación del procedimiento.

MEXICO, D.F., A 31 DE MARZO DE 2009.

SECRETARIO EJECUTIVO DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. MARINO CASTILLO VALLEJO

RUBRICA.

(R.- 286145)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, reformado y adicionado por los diversos 40/2004, 38/2005, 53/2005, 11/2006, 26/2007, 51/2007 y 20/2008, el Consejo de la Judicatura Federal convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de los servicios relacionados con la obra pública a precio alzado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fechas para adquirir las bases	Costo de las bases
CJF/SEORMSG/DGI M/LP/07/2009	"Elaboración del proyecto ejecutivo para la construcción del edificio sede del Poder Judicial de la Federación", en el inmueble ubicado en Lito No. 411, carretera Torreón, km 6, fraccionamiento Ciudad Industrial, Durango, Dgo.	Del 1 al 7/abril/2 009	\$ 3 , 0 0 0 . 0 0

Visita obligatoria al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fecha estimada de inicio	Plazo máximo de ejecución	Capital requerido

14/abril /2009 12:00 Hrs.	14/abril/2009 al término de la visita de obra	6/mayo/2009 10:00 Hrs.	7/ ma yo/ 20 09 10: 00 Hr s.	2 5/ ju ni o/ 2 0 0 9	1 8 0 d í a s n a t u r a l e s	\$2' 000 ,00 0.0 0

Fechas, lugar y horarios límite para revisión de documentos (a los que se hace referencia en el inciso XI de los requisitos), consulta, adquisición de bases e inscripción a la licitación: conforme el calendario que se establece en la licitación, en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento, ubicadas en el edificio Prisma, sito en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 12, ala "B", colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000, teléfonos 56-47-60-45 y 56-47-60-42, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas.

Requisitos:

- I. La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado, cheque de caja o con la presentación de ficha de depósito a la cuenta del Banco HSBC número 40-4370676-1 a nombre del Consejo de la Judicatura Federal.
En cualquiera de estos casos, será necesario acudir, previo a su inscripción, a la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala B del domicilio indicado en el párrafo que antecede y dentro del horario para consulta de bases e inscripción, a efecto de canjear el comprobante del depósito por el recibo oficial correspondiente. La exhibición de dicho recibo, en los plazos señalados en la presente convocatoria, será requisito indispensable para adquirir las bases.
- II. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos adicionales del equipo de importación.
- III. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- IV. La visita obligatoria al lugar de los trabajos se llevará a cabo en el inmueble ubicado en Litio número 411, carretera Torreón, kilómetro 6, fraccionamiento Ciudad Industrial, Durango, Durango, en la fecha y horario indicados.
- V. La junta de aclaraciones, se llevará a cabo en la fecha indicada, en el lugar de los trabajos, al término de la visita de obra.
- VI. La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.

- VII. Se otorgará anticipo del 10% para inicio de los trabajos, a la empresa a la que se le adjudique el contrato respectivo.
- VIII. La forma de pago se realizará mediante pagos mensuales, por trabajos ejecutados.
- IX. La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señalados, en el edificio Sedel Consejo de la Judicatura Federal, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 2417, planta baja, salón de usos múltiples, colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000.
- X. El fallo de la licitación pública, se dará a conocer en el edificio Prisma del Consejo de la Judicatura Federal, en avenida Insurgentes Sur número 2065, 12o. piso, ala "B", colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000.
- XI. Los interesados podrán mostrar originales de los siguientes documentos al momento de su inscripción: **1.-** Carta de solicitud de participación en la licitación, firmada por el representante legal. **2.-** Acta constitutiva y las modificaciones que muestren los aumentos de capital operados (en su caso). **3.-** Testimonio que acredite la personalidad del representante legal con poder para actos de administración. **4.-** Última declaración fiscal anual de 2008 y pagos provisionales 2009. **5.-** Estados financieros recientes, con fecha de elaboración no mayor a tres meses a la fecha de la apertura técnica, avalados y firmados por contador público respecto del cual se anexará copia simple de su cédula profesional, asimismo deberán venir firmados por el representante legal de la empresa o propietario en caso de ser persona física. **6.-** Cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, en la que se acredite el domicilio y actividad preponderante del participante. **7.-** Registro de inscripción al INFONAVIT. **8.-** Registro patronal IMSS. **9.-** currículum actualizado, que contenga información verificable de obras similares, demostrando contar con amplia experiencia, capacidad técnica y financiera, de acuerdo a las características de los trabajos motivo de la presente licitación o currículum de los integrantes de la empresa cuando ésta sea de nueva creación. **10.-** Manifestación por escrito de no encontrarse en los supuestos de la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y del artículo 42 del Acuerdo General 75/2000, reformado y adicionado por los diversos 40/2004, 38/2005, 53/2005, 11/2006, 26/2007, 51/2007 y 20/2008, publicados el 17 de noviembre de 2000, el 23 de junio de 2004, el 11 de octubre de 2005, el 22 de diciembre de 2005, el 17 de febrero de 2006, 21 de agosto de 2007, 21 de enero de 2008 y 25 de abril de 2008, respectivamente, en el Diario Oficial de la Federación.

En la venta de las bases de la licitación pública, se podrá realizar la revisión de la documentación antes mencionada, con el fin de verificar que los interesados cumplan con los requisitos de la convocatoria y, por lo tanto, se encuentren aptitud de adquirir las bases y presentar sus propuestas.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Criterio de fallo: la adjudicación del contrato de la licitación pública se otorgará a la persona física o moral que, entre los licitantes, asegure al Consejo de la Judicatura Federal, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo señalado en las bases de licitación del procedimiento.

MEXICO, D.F., A 31 DE MARZO DE 2009.

SECRETARIO EJECUTIVO DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. MARINO CASTILLO VALLEJO

RUBRICA.

(R.- 286146)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION NORTE

CONVOCATORIA PUBLICA No. DC010-001-2009

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18164165-001-09	\$1,000.00 (IVA incluido) Costo en compraNET: \$750.00 (IVA incluido)	14/04/2009	13/04/2009 10:00 horas	13/04/2009 8:30 horas	20/04/2009 8:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Cha-conversión red aérea a subterránea Av. Universidad	29/04/2009	246 días naturales	\$2'500,000.00

Ubicación de la obra: Municipio de Chihuahua, Chih.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Administración de la Zona Chihuahua, ubicada en avenida Teófilo Borunda número 700, colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua, código postal 31000, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas (días hábiles).

Si las bases de licitación son adquiridas en las oficinas de la unidad licitadora, podrán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor de Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET, por medio de los recibos que para este efecto expide dicho sistema, su depósito se podrá realizar en cualquier sucursal bancaria.

El pago de las bases de la licitación será requisito para participar en la licitación.

Los interesados podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia simple por ambos lados, de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del representante de la persona moral.- Nombre del apoderado o cargo, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se haya otorgado.

Asimismo, deberán presentar copia simple por ambos lados de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional).

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, objeto de la licitación, quienes deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a las licitadas.

Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, o la declaración fiscal del ejercicio fiscal inmediato anterior, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.

Los licitantes deberán presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contiene la propuesta: copia simple del comprobante del pago de las bases de la licitación, declaración de integridad, y los demás requisitos que se citan en las bases de licitación, con respecto a la documentación distinta a la parte técnica y económica de la proposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La visita al lugar de los trabajos se realizará en el día y hora señalados partiendo de la sala de juntas de la Superintendencia de Zona Chihuahua, avenida Teófilo Borunda número 700, colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua, código postal 31000.

La junta de aclaraciones de la licitación se realizará el día y hora señalados, en la sala de juntas de la Superintendencia de Zona Chihuahua, avenida Teófilo Borunda número 700, colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua, código postal 31000.

La presentación y apertura de las proposiciones de la licitación se realizará el día y hora señalados, en la sala de juntas de la Superintendencia de Zona Chihuahua, avenida Teófilo Borunda número 700, colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua, código postal 31000.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en peso mexicano.

Para los trabajos objeto de la licitación, la Comisión Federal de Electricidad otorgará un anticipo de 30% para; de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el ejercicio actual para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.

El licitante se obliga a acreditar un mínimo de contenido nacional de 50% del valor de la obra, en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El licitante a quien se adjudique el contrato no podrán subcontratar partes de la obra.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato se realizarán, según lo establecido en los artículos: 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36, 37 y 37-A, 37 B, 37 D, 37 E y 37F de su Reglamento y de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación y sus anexos.

En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas se declarará desierta la licitación.

A los actos públicos derivados de esta licitación, se invitará a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE MARZO DE 2009.
ADMINISTRADOR GENERAL DIVISION NORTE
C.P. RODOLFO DIAZ FLORES VEYAN
RUBRICA.

(R.- 286272)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE
CONVOCATORIA No. 01

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, y con apego al "acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio" convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de Libre Comercio de América del Norte; República de Bolivia; República de Nicaragua; República de Costa Rica; República de Colombia; República de Venezuela (G3); Estado de Israel; Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio; República de Chile; Acuerdo de Asociación Económica Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros; Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional número 18164011-001-09

Costo de las bases (IVA Incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
En convocante y compraNET \$2,526.32	14 de abril 2009	6 de abril 2009 10:00 horas	7 de abril 2009 9:00 horas	20 de abril 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0000000000	Suministro e Instalación de Sistema de Control de Emisiones a la Atmósfera de las unidades 1, 2 y 3 de la C.T. José Aceves Pozos, en Mazatlán, Sinaloa	11 de mayo 2009	945 días naturales	\$250'000,000

UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS: C.T. JOSÉ ACEVES POZOS, UBICADA EN ESTERO LA SIRENA SIN NÚMERO, KM 10, CARRETERA INTERNACIONAL MÉXICO-NOGALES AL SUR, EN MAZATLÁN, SINALOA.

LAS BASES DE LICITACIÓN ESTÁN DISPONIBLES, PARA SU CONSULTA O ADQUISICIÓN, HASTA INCLUSIVE EL SEXTO DÍA NATURAL PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, EN LOS MEDIOS Y LA FORMA QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN. PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN SE DEBERÁ CUBRIR EL IMPORTE DE LAS BASES.

- En forma impresa, en el Departamento Regional de Obra Pública, de la Gerencia Regional de Producción Noroeste situado en Juárez y H. Rangel sin número, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfono (662) 259-12-83, de lunes a viernes, en días hábiles de oficina en el horario de las 8:00 a las 13:00 horas. Su pago se realizará, en la caja de las oficinas de la Gerencia Regional de Producción Noroeste situada en Juárez y H. Rangel sin número colonia Centro, código postal 83000 Hermosillo, Sonora. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.
- A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>. Deberá efectuarse el pago en el banco, mediante los recibos que genera este sistema.

- La visita al sitio y junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia C.T. José Aceves Pozos, ubicada en Estero la Sirena sin número kilómetro 10, carretera Internacional México-Nogales al Sur, en Mazatlán, Sinaloa.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subgerencia Regional de Administración, ubicada en Juárez y H. Rangel sin número, colonia Centro, código postal 83000, en Hermosillo, Sonora.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia, capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

- **EXISTENCIA LEGAL:** TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, ACREDITARÁN SU EXISTENCIA MEDIANTE COPIA DE ACTA DE NACIMIENTO E IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL). TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL, CON ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS SIGUIENTES:

De la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del representante legal.- Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.

- Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el currículum de los profesionales y técnicos al servicio del Licitante, mismos que deberán tener experiencia en obras similares, la cual deberán demostrar con copia de carátula de contratos y/o actas de entrega-recepción de los Contratos que ha celebrado.
- Capacidad Financiera: mediante la presentación en original y copia de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la convocante.
- La licitación se desarrollará bajo las siguientes condiciones:
- Para los trabajos objeto de esta licitación la Comisión Federal de Electricidad, otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en pesos mexicanos y/o dólares americanos.
- El licitante se obliga a acreditar un mínimo de contenido nacional de 10% del valor de la obra, en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Para esta licitación se podrá subcontratar partes de la obra.
- **EL PAGO DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN SERÁ REQUISITO PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN.**
- **PARA ESTA LICITACIÓN SÍ SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.**

CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de esta licitación.

De acuerdo al artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las bases de licitación se publicaron en el portal de CFE cinco días previos a la publicación en el DOF.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadores sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., A 31 DE MARZO DE 2009.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
C.P. HUMBERTO MANCILLA PLASCENCIA
RUBRICA.

(R.- 286076)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL 18164038-007-09: ALAMBRES, CABLES Y CONDUCTORES;
18164038-008-09: SUBTERRANEO; 18164038-009-09: AISLADORES; 18164038-011-09:
TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION; 18164038-012-09: POSTES DE CONCRETO; 18164038-013-
09: POSTES Y CRUCETAS DE MADERA; 18164038-014-09: HERRAJES Y PREFORMADOS; LICITACION
PUBLICA INTERNACIONAL 18164038-010-09: ACEITE;
CONVOCATORIA MULTIPLE NUMERO 02

La División de Distribución Norte con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales número 18164038-007-09, 008-09, 009-09, 011-09, 012-09, 013-09 y 014-09, así como también a su licitación pública internacional 18164038-010-09 de conformidad con los tratados de libre comercio, bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio de América del Norte, Costa Rica, Bolivia, Nicaragua, Colombia, Israel suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, Unión Europea y Asociación Europea de Libre Comercio y reservada de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases convocante y compraNET: (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164038-007-09	\$450.00	7 abril 2009	6 abril 2009 16:00 Hrs.	13 abril 2009 16:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad
00001	00000000	Cable Acsr 477	559,802	Kg
00002	00000000	Cable ACSR 3/0	240,332	Kg
00003	00000000	Tira Zinc de 7/16"	180,110	M
00004	00000000	Cable ACSR 1/0	144,740	Kg
00005	00000000	Cable AG8	138,478	Kg

No. de licitación	Costo de las bases convocante y compraNET: (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164038-008-09	\$450.00	8 abril 2009	8 abril 2009 13:00 Hrs.	15 abril 2009 13:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad
00001	00000000	Conector tipo codo 25-200-Occ 3/0	507	Pza.
00002	00000000	Cable acs 1/0	2,833	Kg
00003	00000000	Boquilla estacionaria sencilla 25-200	87	Pza.
00004	00000000	Fusible tipo codo fi-200(1/0)	27	Pza.
00005	00000000	Conector tipo múltiple 200(8,3-4)	48	Pza.

No. de licitación	Costo de las bases convocante y compraNET: (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164038-009-09	\$450.00	8 abril 2009	8 abril 2009 9:00 Hrs.	15 abril 2009 9:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad
00001	00000000	Aislador 33pd	22,137	Pza.
00002	00000000	Aislador 138pm	610	Pza.
00003	00000000	Aislador 138syb111n (asus 138)	3,155	Pza.
00004	00000000	Aislador 255spc111cc	15,840	Pza.
00005	00000000	Aislador 13pd	15,008	Pza.

No. de licitación	Costo de las bases convocante y compraNET: (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164038-010-09	\$450.00	7 abril 2009	6 abril 2009 9:00 Hrs.	13 abril 2009 9:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad
00001	00000000	Aceite aislante	539,600	Lts.

No. de licitación	Costo de las bases convocante y compraNET: (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164038-011-09	\$450.00	8 abril 2009	7 abril 2009 13:00 Hrs.	14 abril 2009 13:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad
00001	00000000	Transf. DA1-25-33000-120/240	903	Pza.
00002	00000000	Transf. Sumer. dcs3-300-2860yt/13200-220	14	Pza.
00003	00000000	Transf. da1-25-13200-120/240	104	Pza.
00004	00000000	Transf. s d3css-500-13200yt/7620-220y/127	6	Pza.
00005	00000000	Transf. d3-30-33000-220y/127	23	Pza.

No. de licitación	Costo de las bases convocante y compraNET: (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164038-012-09	\$450.00	7 abril 2009	6 abril 2009 12:00 Hrs.	13 abril 2009 12:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad
00001	00000000	Poste de concreto pcr-12-750	3,645	Pza.
00002	00000000	Poste de concreto pcr-9-400	2,018	Pza.
00003	00000000	Poste de concreto pcr-13-600	422	Pza.
00004	00000000	Poste de concreto pcr-7-500	273	Pza.

No. de licitación	Costo de las bases convocante y compraNET: (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164038-013-09	\$450.00	8 abril 2009	7 abril 2009 9:00 Hrs.	14 abril 2009 9:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad
00001	00000000	Poste de madera pmp-18-1700 60'	864	Pza.
00002	00000000	Poste de madera pmp-20-2000 65'	356	Pza.
00003	00000000	Poste de madera 70'pmp 21-2000	236	Pza.
00004	00000000	Cruceta de madera 115 kv.	509	Pza.
00005	00000000	Poste de madera pmp-23-1	88	Pza.

No. de licitación	Costo de las bases convocante y compraNET: (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164038-014-09	\$450.00	8 abril 2009	3 abril 2009 9:00 Hrs.	16 abril 2009 9:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad
00001	00000000	Abrazadera AB4-2	3,215	Pza
00002	00000000	Cruceta pt-250	3,585	Pza.
00003	00000000	Cruceta pr-200	3,322	Pza.
00004	00000000	Grapa remate PAL19	2,498	Pza
00005	00000000	Electrodo para tierra acs 16	7,539	Pza.

Las bases y los requerimientos técnicos de estas licitaciones están disponibles, para su consulta o adquisición:

- a)** Impresas en Departamento de Compras de la División de Distribución Norte, ubicada en Cuatrociénegas sin número, entre Guanaceví y Valle del Guadiana, Parque Industrial, Gómez Palacio, Dgo., teléfono (871) 729-18-00; para todas ellas el horario será de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$450.00 incluido el IVA. Su pago se realizará en caja general de la División de Distribución Norte, ubicada en boulevard Miguel Alemán número 110, Gómez Palacio, Dgo.
El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de la Comisión Federal de Electricidad o efectivo.
- b)** Por Internet (compraNET), <http://www.compranet.gob.mx>. El pago se efectúa en las sucursales bancarias a través de los recibos que genera el sistema. Costo por Internet \$450.00.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Las juntas de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Compras de la División de Distribución Norte, ubicada en Cuatrociénegas sin número entre Guanaceví y Valle del Guadiana, Parque Industrial, Gómez Palacio, Dgo.

1. Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

- 1.1** Podrán participar quienes no se encuentren impedidos conforme a lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.2** Cubrir el importe de las bases;
- 1.3** Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica;
- 1.4** Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación y los demás que señalen las bases;
- 1.5** Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado, en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica. Los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español;
- 1.6** Acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
- 1.7** Lugar de entrega: 007-09, 008-09, 009-09, 011-09, 012-09 y 013-09: diversos almacenes de la División de Distribución Norte; 010-09 y 014-09: Almacén Laguna Divisional;
- 1.8** Plazo de entrega: 007-09, 008-09, 009-09, 013-09 y 014-09: 0 a 90 días naturales; 011-09: 0 a 120 días naturales; 012-09: 0 a 60 días naturales; 010-09: 0 a 180 días naturales;
- 1.9** No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
- 1.10** Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
- 1.11** Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del mismo, y
- 1.12** Las demás contenidas en las bases de licitación;

2. Condiciones de pago:

- 2.1** No se otorgará anticipo;
- 2.2** El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega de los bienes a plena satisfacción de la CFE, y
- 2.3** El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de la CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

ATENTAMENTE
GOMEZ PALACIO, DGO., A 31 DE MARZO DE 2009.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
C.P. RODOLFO DIAZ FLORES VEYAN
RUBRICA.

(R.- 286325)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES Y NACIONALES
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 3

La Gerencia Regional de Transmisión Baja California con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y con apego al "acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitación pública internacional de conformidad con los tratados de libre comercio", convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de Libre Comercio de América del Norte, Costa Rica, Bolivia, Nicaragua, Colombia, Israel suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, Unión Europea y Asociación Europea de Libre Comercio y reservada de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio, licitación pública internacional fuera de la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio y la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164056-007-09 Internacional	Impresas y en compraNET: \$789.48	14 de abril de 2009	8 de abril de 2009 10:00 horas	20 de abril de 2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los servicios	Cantidad	Unidad
1	0000000000	Servicio de vigilancia Ciudad Mexicali, B.C.	1	Servicio
2	0000000000	Servicio de vigilancia Ciudad Rosarito, B.C.	1	Servicio
3	0000000000	Servicio de vigilancia Ciudad La Paz, B.C.S.	1	Servicio
4	0000000000	Servicio de vigilancia Ciudad La Paz, B.C.S.	1	Servicio
5	0000000000	Servicio de vigilancia Ciudad La Paz, B.C.S.	1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164056-008-09 Internacional	Impresas y en compraNET: \$789.48	15 de abril de 2009	7 de abril de 2009 10:00 horas	21 de abril de 2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
1	0000000000	Servidor Scada para sistema SICLE	1	Pza.
2	0000000000	Consola de control local	1	Pza.
3	0000000000	Servidor Scada para sistema SICLE	1	Pza.
4	0000000000	Servidor Scada para sistema SICLE	1	Pza.
5	0000000000	Servidor Scada para sistema SICLE	1	Pza.

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164056-009-09 Nacional	Impresas y en compraNET: \$789.48	9 de abril de 2009	6 de abril de 2009 10:00 horas	15 de abril de 2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los servicios	Cantidad	Unidad
1	0000000000	Tablero de línea PCYM 161 Kv	1	Pza.
2	0000000000	Tablero de línea PCYM 161 Kv.	1	Pza.
3	0000000000	Tablero 87B 230 Kv	1	Pza.

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164056-010-09 Internacional	Impresas y en compraNET: \$789.48	17 de abril de 2009	14 de abril de 2009 10:00 horas	23 de abril de 2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los servicios	Cantidad	Unidad
1	0000000000	Equipo de prueba para relevadores trifásico	1	Pza.
2	0000000000	Equipo de prueba para relevadores trifásico	1	Pza.
3	0000000000	Equipo de prueba para relevadores trifásico	1	Pza.
4	0000000000	Equipo de prueba para relevadores trifásico	1	Pza.
5	0000000000	Equipo de prueba para relevadores trifásico	1	Pza.

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164056-011-09 Internacional	Impresas y en compraNET: \$789.48	16 de abril de 2009	13 de abril de 2009 9:00 horas	22 de abril de 2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los servicios	Cantidad	Unidad
1	0000000000	Caseta PCYM prefabricada	1	Pza.

Las bases y los requerimientos técnicos de los bienes y servicios están disponibles, para su consulta o adquisición:

- a) Impresas en el Departamento de Adquisiciones, situado en calzada Lic. Héctor Terán Terán número 1586, Fraccionamiento Desarrollo Urbano Xochimilco, código postal 21380, Mexicali, B.C., teléfono (686)559-1158, fax (686)559-1160, de 8:00 a 14:30 horas, en días hábiles, el costo de las bases es de \$789.48 IVA incluido en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad se paga en la Caja del Departamento de Gestión Financiera, situada en la misma dirección anterior.
- b) Por Internet (compraNET): <http://www.compranet.gob.mx>. El pago se efectuará en las sucursales bancarias con de los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Subgerencia de Administración de la Gerencia Regional de Transmisión, B.C., ubicada en calzada Lic. Héctor Terán Terán número 1586, Fraccionamiento Desarrollo Urbano Xochimilco, código postal 21380, en Mexicali, B.C. "La reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones para la licitación pública internacional número 18164056-007/09, fue requerida por el titular del área solicitante mediante oficio número GRTBC-DCAPA-032/09 de fecha 19 de marzo de 2009 y autorizada por el titular del área responsable de la contratación" y "la reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones para la licitación pública internacional número 18164056-010/09 y licitación pública internacional número 18164056-011/09, fue requerida por el titular del área solicitante mediante oficio número GRTBC-SP-016/09 de fecha 19 de marzo de 2009 y autorizada por el titular del área responsable de la contratación".

1. Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

- 1.1 Podrán participar quienes no se encuentren impedidos conforme a lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.2 Cubrir el importe de las bases;
- 1.3 Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, en los términos que se establezcan en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.4 Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación y los demás que señalen las bases;
- 1.5 Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica. Los folletos, catálogos y publicaciones podrán

- presentarse en el idioma del país de origen de los bienes y servicios acompañados de una traducción simple al español;
- 1.6** Acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
- 1.7** Lugar de entrega: instalaciones de la sede de la GRTBC, Subárea Valle y subestaciones, instalaciones sede y subestaciones de Subárea Transmisión Costa e instalaciones sede y subestaciones de la Subárea Transmisión Sur para la licitación pública internacional número 18164056-007/09, almacén transmisión Mexicali, almacén Subárea Transmisión Costa y almacén Subárea Transmisión Sur para la licitación pública internacional número 18164056-008/09, almacén Transmisión Mexicali y almacén Subárea Transmisión Costa para la licitación pública nacional número 18164056-009/09, almacén Transmisión Mexicali, almacén Subárea Transmisión Costa y almacén Subárea Transmisión Sur para la licitación pública internacional número 18164056-010/09 y Subestación Punta Prieta para la licitación pública internacional número 18164056-011/09;
- 1.8** Plazo de entrega: 245 días naturales, para la licitación pública internacional número 18164056-007/09, 75 días naturales, para la licitación pública internacional número 18164056-008/09, 120 días naturales, para la licitación pública nacional número 18164056-009/09, 90 días naturales, para la licitación pública internacional número 18164056-010/09 y 210 días naturales, para la licitación pública internacional 18164056-011/09;
- 1.9** No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
- 1.10** Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
- 1.11** Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10% y 20% del importe del mismo, y
- 1.12** Las demás contenidas en las bases de licitación.
- 2.** Condiciones de pago:
- 2.1** No se otorgará anticipo;
- 2.2** El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega de los bienes a plena satisfacción de CFE, y
- 2.3** El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

ATENTAMENTE
MEXICALI, B.C., A 31 DE MARZO DE 2009.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMON. DE LA G.R.T.B.C.
C.P. HERIBERTO CORRAL ROMO
RUBRICA.

(R.- 286399)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS (DIFERENCIADA 2) PARA LA ADQUISICION DE BIENES
CONVOCATORIA

La Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación de Occidente con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y con apego al "Acuerdo por el que se establecen las Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio", convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número 18164048-006-09 bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de Libre Comercio de América del Norte, Costa Rica, Bolivia, Nicaragua, Colombia, Israel, Japón, Unión Europea y Asociación Europea de Libre Comercio, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164048-006-09	Impresas y en compraNET: \$1,894.74	6 de mayo de 2009	21 de abril de 2009 10:00 horas	12 de mayo de 2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
01	I422000000	Subestación encapsulada SF6	1	Pieza

Las bases y los requerimientos técnicos de los bienes están disponibles, para su consulta o adquisición:

- a) Impresas: en la Oficina de Compras de la Residencia Regional de Construcción Occidente, ubicada en avenida Vicente Guerrero número 1224, colonia Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jalisco, teléfono 01(33) 3684 0789, de 9:00 a 18:00 horas, en días hábiles, el costo de las bases se deberá cubrir en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad, se paga en la caja general de la Residencia Regional de Construcción Occidente.
- b) Por Internet (compraNET), <http://www.compranet.gob.mx>. El pago se efectúa en las sucursales bancarias con los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La junta de aclaraciones, y el acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la sala de usos múltiples de la Residencia Regional de Construcción Occidente, ubicada en avenida Vicente Guerrero número 1224, colonia Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jalisco.

1. Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

- 1.1 Podrán participar quienes no se encuentren impedidos conforme lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.2 Cubrir el importe de las bases;
- 1.3 Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica;
- 1.4 Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación y los demás que señalen las bases;
- 1.5 Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica. Los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español;
- 1.6 Acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
- 1.7 Lugar de entrega: Manzanillo, Colima;
- 1.8 Plazo de entrega: 365 días naturales;
- 1.9 No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
- 1.10 Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
- 1.11 Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 20% del importe del mismo y fianza por el anticipo; y
- 1.12 Las demás contenidas en las bases de la licitación

2. Condiciones de pago:

- 2.1 Se otorgará anticipo de: 50%;
- 2.2 El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega de los bienes a plena satisfacción de CFE; y
- 2.3 El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

ATENTAMENTE

ZAPOPAN, JAL., A 31 DE MARZO DE 2009.

RESIDENTE REGIONAL

ING. JOSE TRINIDAD ARRIAGA FLORES

RUBRICA.

(R.- 286353)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

LICITACION PUBLICA NACIONAL

18164162-003-09

CONVOCATORIA No. 003-09

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18164162-003-09	convocante: \$2 009,74 compraNET: \$1 507,31	14 de abril de 2009	14 de abril de 2009 11:00 horas	13 de abril de 2009 11:00 horas	20 de abril de 2009 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1040305	Sobreelevación de muros del canal de conducción de la C. H. Cupatitzio		26 de mayo de 2009	140 días naturales	\$3'600,000,00

Ubicación de la obra: Canal de conducción de la C. H. Cupatitzio, el cual cuenta dos accesos, el primero se ubica en el kilómetro 89+200 de la carretera Carapan-Playa Azul, hacia la presa Cupatitzio, y el segundo se ubica en el kilómetro 96+250 de la carretera Carapan-Playa Azul, hacia los tanques de regulación de la C. H. Cupatitzio y salida del túnel 3.

Las bases de la licitación, se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la oficina de Concursos y Contratos de la Subgerencia Regional de Generación Hidroeléctrica Balsas Santiago, ubicada en la calle Bruselas sin número esquina con Tlaxcala, colonia Los Angeles en Uruapan, Michoacán, teléfono (452) 5033612; de las 8:30 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Si las bases de la licitación son adquiridas en las oficinas de la unidad licitadora, podrán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor de Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET, el pago se efectuará en las sucursales bancarias a través de los recibos que genera el sistema; el pago de las bases de la licitación será requisito para participar en la licitación.

Los interesados podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando

nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del representante legal.- Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el currículum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y capacidades, conforme a lo establecido en las bases de la licitación.

Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.

La visita al lugar de los trabajos se realizará partiendo de la oficina de la Superintendencia Regional Civil, de la Subgerencia Regional de Generación Hidroeléctrica Balsas Santiago, ubicada en el domicilio indicado anteriormente en esta convocatoria.

La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de las propuestas, se llevará a cabo en la sala de juntas de la Subgerencia Regional de Generación Hidroeléctrica Balsas Santiago, ubicada en el domicilio indicado anteriormente en esta convocatoria.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en pesos mexicanos.

Para los trabajos objeto de esta licitación se otorgará un anticipo de 20%, de la asignación presupuestal aprobada al contrato para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. El licitante a quien se adjudique el contrato, podrá subcontratar partes de la obra, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la licitación.

Los criterios generales para la adjudicación de los contratos serán: la adjudicación del contrato se hará de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36, 37, 37 A, 37 B, 37 E y 37 F, de su Reglamento.

En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes; y la adjudicación del contrato será a la propuesta que resulte económicamente más conveniente para el Estado, en los términos establecidos en las bases de la licitación.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

ATENTAMENTE

URUAPAN, MICH., A 31 DE MARZO DE 2009.

JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA

ING. MARCIAL MARTINEZ CAZAREZ

RUBRICA.

(R.- 286393)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR

CONVOCATORIA PUBLICA No. DW-006/2009

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones

18164028-027-09	\$1,538.00 En compraNET: \$1,526.00	14/abril/2009	13/abril/2009 13:00 Hrs.	13/abril/2009 9:00 Hrs.	20/abril/2009 9:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Rehabilitación del Circuito Crucero 4020 Celestún	11/mayo/2009	90 días naturales	\$1'196,000.00

Ubicación de la obra: carretera Kinchil-Celestún, en el Estado de Yucatán.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164028-028-09	\$1,538.00 En compraNET: \$1,526.00	15/abril/2009	14/abril/2009 12:00 Hrs.	13/abril/2009 8:00 Hrs.	21/abril/2009 9:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Sustitución de transformadores de potencia de 20 a 40 MVA y de 30 a 40 MVA en las S.E. Puerto Juárez, montaje de transformador de 40 MVAS en la S.E. Puerto Morelos y montaje de transformador de potencia de 20 MVA en la S.E. Kabah	14/mayo/2009	90 días naturales	\$642,000.00

Ubicación de la obra: en el Municipio de Puerto Morelos y Cancún, en el Estado de Quintana Roo.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164028-029-09	\$1,538.00 En compraNET: \$1,526.00	16/abril/2009	15/abril/2009 12:00 Hrs.	14/abril/2009 9:00 Hrs.	22/abril/2009 9:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Limpieza de brecha (402 Has) ubicadas en las instalaciones eléctricas en el ámbito de la Zona Motul	14/mayo/2009	140 días naturales	\$424,000.00

Ubicación de la obra: en el Municipio Motul, en el Estado de Yucatán.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos y Contratos Divisional, Calle 19 número 454, Fraccionamiento Montejo, código postal 97127, teléfonos (01-999) 942-16-83, fax 942-16-94, Mérida, Yucatán, a partir de la presente convocatoria en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Si las bases de licitación son adquiridas en las oficinas de la Unidad Licitadora, podrán pagarse en efectivo, mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor de Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET por medio de los recibos que para este efecto expide dicho sistema, su depósito se hará en la cuenta número 40124771-3 del Banco HSBC México, S.A.

El pago de las bases de la licitación será requisito para participar en las licitaciones.

Los interesados podrán presentar su proposición por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalando en el acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral.- clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del representante legal.- nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el currículum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a la licitada.

Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.

Las visitas al lugar de los trabajos se realizarán: para la licitación número 18164028-027-09 partiendo de la sala de juntas de la Superintendencia Area Uman, ubicada en la Calle 22 por 19 número 99, código postal 97390, Uman, Yucatán; para la número 18164028-028-09, partiendo de las oficinas de proyectos, ubicadas en la Calle 48 por 61 número 441, Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán, siguiéndose con la visita en la sala de juntas del Centro de Distribución Cancún, ubicada en la Región 96, manzanas 59 y 60 entre las calles 8 y 121, código postal 77535, Cancún, Quintana Roo; para la licitación número 18164028-029-09 partiendo del Departamento de Mantenimiento y Construcción de la Zona Motul, ubicado en la Calle 33 sin número por 26 y 28, código postal 97430, Motul, Yucatán.

Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en: para la licitación número 18164028-027-09 en la sala de juntas del Departamento Mantenimiento Construcción Poniente, ubicado en la Calle 22 número 360 por 31-A, colonia López Mateos, código postal 97159, Mérida, Yucatán; para la número 18164028-028-09, en la sala de juntas del Centro de Distribución Cancún, ubicada en la Región 96, manzanas 59 y 60 entre las calles 8 y 121, código postal 77535, Cancún, Quintana Roo, y la licitación número 18164028-029-09 en la sala de juntas de la Superintendencia de la Zona Motul, ubicada en la Calle 33 sin número por 26 y 28, código postal 97430, Motul, Yucatán.

Los actos de presentación y aperturas de proposiciones se efectuarán en la sala de juntas de la Administración Divisional, ubicada en la Calle 19 número 454, Fraccionamiento Montejo, Mérida, Yucatán, código postal 97127.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en peso mexicano.

Para los trabajos objeto de estas licitaciones, la Comisión Federal de Electricidad otorgará un anticipo de 20% para las licitaciones números 18164028-027-09 y 18164028-029-09; de 30% para la licitación número 18164028-028-09, de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el primer ejercicio para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

Los licitantes se obligan a acreditar un mínimo de contenido nacional de 50% del valor de las obras, en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51, 78 penúltimo párrafo y 33 fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los licitantes a quienes se adjudiquen los contratos de la licitación número 18164028-028-09, sí podrán subcontratar obra; y para las licitaciones números 18164028-027-09 y 18164028-029-09 no podrá subcontratar obra.

Los criterios generales para la adjudicación de los contratos serán: la adjudicación de los contratos se harán de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36 y 37 de su Reglamento.

En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declararán desiertas las licitaciones.

A los actos públicos derivados de estas licitaciones, se invitarán a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio.

Además de lo anterior, a los actos públicos de esta licitación podrán asistir en calidad de observadora, cualquier persona, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MERIDA, YUC., A 31 DE MARZO DE 2009.

ADMINISTRADOR DIVISIONAL

ING. ADRIAN RUBI ROSALES

RUBRICA.

(R.- 286344)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION BAJA CALIFORNIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. PA00R-LPN-OP-004/09

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de "modernización de cimentación de 8 estructuras de la L.T.-CPD-93220-CPT y 32 estructuras de la L.T.-CPD-93240-ROA, dentro del campo geotérmico de Cerro Prieto", "modernización de cimentación en las líneas de transmisión L.T.-HRA-93150-RUM, torres 266, 267, 268 y 286; L.T.-RUM-93160-ROA torres 247, 270, 285 y 286; L.T.-HRA-93280-ROA; torres 254, 255, 256, 257 y 259, aplicación de recubrimiento anticorrosivo en torres 25, 26, 27 de la L.T.-HRA-93280-ROA" y "sustitución de interruptores 90060 y 91060 en Subestación Cerro Prieto Dos" de la Subárea de Transmisión Valle, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones
18164082-008-09	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,050.00	8/04/2009	6/04/2009 14:00 horas	6/04/2009 9:00 horas	14/04/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	"Modernización de cimentación de 8 estructuras de la L.T.-CPD-93220-CPT y 32 estructuras de la L.T.-CPD-93240-ROA, dentro del campo geotérmico de Cerro Prieto", de la Subárea de Transmisión Valle	11/05/2009	100	\$850,000.00

Las bases de licitación están disponibles, para su consulta y venta hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones. Para participar en esta licitación será requisito el pago de las bases.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la oficina de obra pública y servicios generales de la Subárea de Transmisión Valle, ubicada en calzada Lic. Héctor Terán Terán número 1576, colonia Desarrollo Urbano Xochimilco, código postal 21380, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 559-11-92, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque de caja a favor de Comisión Federal de Electricidad. Su pago se realizará en la caja de la oficina de contabilidad y análisis financiero de la Subárea de Transmisión Valle, sita en calzada Lic. Héctor Terán Terán 1576, colonia Desarrollo Urbano Xochimilco, en Mexicali, Baja California.

En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Su depósito se hará a la cuenta 40124771-3 del Banco HSBC.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de abril a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Administración de la Subárea de Transmisión Valle, sita en calzada Lic. Héctor Terán Terán número 1576, colonia Desarrollo Urbano Xochimilco, código postal 21380, Mexicali, Baja California.
- El acto de presentación y apertura de la(s) proposición(es) se efectuará el día 14 de abril de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Administración de la Subárea de Transmisión Valle, ubicada en calzada Lic. Héctor Terán Terán número 1576, colonia Desarrollo Urbano Xochimilco, código postal 21380, en Mexicali, Baja California.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 6 de abril de 2009 a las 9:00 horas, partiendo de la oficina de obra pública y servicios generales de la Subárea de Transmisión Valle, al lugar donde se ejecutarán los trabajos, ubicada la oficina en calzada Lic. Héctor Terán Terán número 1576, colonia Desarrollo Urbano Xochimilco, código postal 21380, Mexicali, B.C.
- Ubicación de la obra: carretera Mexicali-Ejido Nuevo León kilómetro 33.5, en el campo geotérmico, en Mexicali, Baja California.
- Plazo de ejecución de los trabajos: 100 días, fecha estimada de inicio 11 de mayo de 2009.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato, para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de los equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.
- Existencia legal, experiencia, la capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: existencia legal: para personas físicas y morales, identificación oficial con fotografía (credencial de elector, cédula profesional, etc.). Además para personas morales: escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada mismo que tendrá los datos siguientes: de la persona moral; clave del Registro Federal de Contribuyentes denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Del representante legal.- Nombre del apoderado legal, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.

Experiencia y capacidad técnica: en construcción de obra civil y montaje de torres de transmisión, la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el currículum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a la licitada.

Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del licitante cuya empresa de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición deben ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Reglamento de la LOPSRM, y los requisitos señalados en el punto 3 de estas bases de licitación.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:

- 1.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no señale otro distinto.
- 2.- El pago de bases será requisito para participar en la junta de aclaraciones y presentación de proposiciones. El grado de integración nacional será 50%.

Para esta convocatoria no se aceptan proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. En atención al Programa de Transparencia a las Licitaciones Públicas que la CFE realiza, esta Gerencia Regional de Transmisión, B.C., invitará a participar en todos los actos a representantes de la sociedad, ciudadanos distinguidos de la localidad quienes participan como observadores sociales para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de esta licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: a la persona cuya proposición resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución y que presente la proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para CFE en la evaluación de proposiciones se aplicará el artículo 38 de la LOPSRM y el artículo 37 del RLOPSRM, en caso de que todas las proposiciones fueran desechadas se declarará desierta la licitación.
- Las condiciones de pago son: en un plazo no mayor a 20 días naturales, a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra las Estimaciones por Trabajos Ejecutados.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones
18164082-009-09	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,050.00	9/04/2009	8/04/2009 10:00 horas	7/04/2009 8:00 horas	15/04/2009 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	"Modernización de cimentación en las líneas de transmisión L.T.-HRA-93150-RUM, torres 266, 267, 268 y 286; L. T.-RUM-93160-ROA torres 247, 270, 285 y 286; L.T.-HRA-93280-ROA; torres 254, 255, 256, 257 y 259, aplicación de recubrimiento anticorrosivo en torres 25, 26, 27 de la L.T.-HRA-93280-ROA", de la Subárea de Transmisión Valle		11/05/2009	100	\$900,000.00

Las bases de licitación están disponibles, para su consulta y venta hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones. Para participar en esta licitación será requisito el pago de las bases.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la oficina de obra pública y servicios generales de la Subárea de Transmisión Valle, ubicada en calzada Lic. Héctor Terán Terán número 1576, colonia Desarrollo Urbano Xochimilco, código postal 21380, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 559-11-92, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque de caja a favor de Comisión Federal de Electricidad. Su pago se realizará en la caja de la oficina de contabilidad y análisis financiero de la Subárea de Transmisión Valle, sita en calzada Lic. Héctor Terán Terán 1576, colonia Desarrollo Urbano Xochimilco, en Mexicali, Baja California. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Su depósito se hará a la cuenta 40124771-3 del Banco HSBC.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de abril las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Administración de la Subárea de Transmisión Valle, sita en calzada Lic. Héctor Terán Terán número 1576, colonia Desarrollo Urbano Xochimilco, código postal 21380, Mexicali, Baja California.
- El acto de presentación y apertura de la(s) proposición(es) se efectuará el día 15 de abril de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Administración de la Subárea de Transmisión Valle, ubicada en calzada Lic. Héctor Terán Terán número 1576, colonia Desarrollo Urbano Xochimilco, código postal 21380, en Mexicali, Baja California.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 7 de abril de 2009 a las 8:00 horas, partiendo de la oficina de obra pública y servicios generales de la Subárea de Transmisión Valle, al lugar donde se ejecutarán los trabajos, ubicada la oficina en calzada Lic. Héctor Terán Terán número 1576, colonia Desarrollo Urbano Xochimilco, código postal 21380, Mexicali, B.C.
- Ubicación de la obra: modernización de cimentación en las líneas de transmisión L.T.-HRA-93150-RUM, torres 266, 267, 268 y 286, en carretera Mexicali-Tijuana kilómetro 60, en el Municipio de Tecate, L.T.-RUM-93160-ROA torres 247, 270, 285 y 286 en carretera Mexicali-Tijuana kilómetro 40, en el Municipio de Tecate, y L.T.-HRA-93280-ROA; torres 254, 255, 256, 257 y 259 en carretera Mexicali-Tijuana kilómetro 65 en Municipio de Tecate, en Baja California.

- Plazo de ejecución de los trabajos: 100 días, fecha estimada de inicio 11 de mayo de 2009.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato, para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de los equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.
- Existencia legal, experiencia, la capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en existencia legal: para personas físicas y morales, identificación oficial con fotografía (credencial de elector, cédula profesional, etc.). Además para personas morales: escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada mismo que tendrá los datos siguientes: de la persona moral; clave del Registro Federal de Contribuyentes denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Del representante legal.- Nombre del apoderado legal, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.

Experiencia y capacidad técnica: en construcción de obra civil y montaje de torres de transmisión, la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el currículum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a la licitada.

Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del licitante cuya empresa de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición deben ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Reglamento de la LOPSRM, y los requisitos señalados en el punto 3 de estas bases de licitación.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:

- 1.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no señale otro distinto.
- 2.- El pago de bases será requisito para participar en la junta de aclaraciones y presentación de proposiciones.

El grado de integración nacional será 50%.

Para esta convocatoria no se aceptan proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. En atención al Programa de Transparencia a las Licitaciones Públicas que la CFE realiza esta Gerencia Regional de Transmisión, B.C. invitará a participar en todos los actos a representantes de la sociedad, ciudadanos distinguidos de la localidad quienes participan como observadores sociales para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de esta licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: a la persona cuya proposición resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución y que presente la proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para CFE en la evaluación de proposiciones se aplicará el artículo 38 de la LOPSRM y el artículo 37 del RLOPSRM, en caso de que todas las proposiciones fueran desechadas se declarará desierta la licitación.
- Las condiciones de pago son: en un plazo no mayor a 20 días naturales, a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra las Estimaciones por Trabajos Ejecutados.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones
18164082-010-09	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,050.00	24/04/2009	23/04/2009 14:00 horas	23/04/2009 8:00 horas	30/04/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	"Sustitución de interruptores 90060 y 91060 en Subestación Cerro Prieto Dos" de la Subárea de Transmisión Valle	26/10/2009	30	\$200,000.00

Las bases de licitación están disponibles, para su consulta y venta hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones. Para participar en esta licitación será requisito el pago de las bases.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la oficina de obra pública y servicios generales de la Subárea de Transmisión Valle, ubicada en calzada Lic. Héctor Terán Terán número 1576, colonia Desarrollo Urbano Xochimilco, código postal 21380, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 559-11-92, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque de caja a favor de Comisión Federal de Electricidad. Su pago se realizará en la Caja de la Oficina de Contabilidad y Análisis Financiero de la Subárea de Transmisión Valle, sita en calzada Lic. Héctor Terán Terán 1576, colonia Desarrollo Urbano Xochimilco, en Mexicali, Baja California. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Su depósito se hará a la cuenta 40124771-3 del Banco HSBC.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de abril a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Administración de la Subárea de Transmisión Valle, sita en calzada Lic. Héctor Terán Terán número 1576, colonia Desarrollo Urbano Xochimilco, código postal 21380, Mexicali, Baja California.
- El acto de presentación y apertura de la(s) proposición(es) se efectuará el día 30 de abril de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Administración de la Subárea de Transmisión Valle, ubicada en calzada Lic. Héctor Terán Terán número 1576, colonia Desarrollo Urbano Xochimilco, código postal 21380, en Mexicali, Baja California.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 23 de abril de 2009 a las 8:00 horas, partiendo de la oficina de obra pública y servicios generales de la Subárea de Transmisión Valle, al lugar donde se ejecutarán los trabajos, ubicada la oficina en calzada Lic. Héctor Terán Terán número 1576, colonia Desarrollo Urbano Xochimilco, código postal 21380, Mexicali, B.C.
- Ubicación de la obra: carretera Mexicali-Ejido Nuevo León kilómetro 33.5, en la Subestación Cerro Prieto Dos, en campo geotérmico Cerro Prieto, en Mexicali, Baja California.
- Plazo de ejecución de los trabajos: 30 días, fecha estimada de inicio: 26 de octubre de 2009.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato, para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de los equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.
- Existencia legal, experiencia, la capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en existencia legal: para personas físicas y morales, identificación oficial con fotografía (credencial de elector, cédula profesional, etc.). Además para personas morales: escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con la facultades suficientes para comprometer a su representada mismo que tendrá los datos siguientes: de la persona moral; clave del Registro Federal de Contribuyentes denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, su reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Del representante legal.- Nombre del apoderado legal, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.

Experiencia y capacidad técnica: en obra civil y electromecánica, la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el currículum de los profesionales y técnicos

al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a la licitada.

Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del licitante cuya empresa de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición deben ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Reglamento de la LOPSRM, y los requisitos señalados en el punto 3 de estas bases de licitación.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:

- 1.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no señale otro distinto.

ATENTAMENTE

MEXICALI, B.C., A 31 DE MARZO DE 2009.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION DE LA G.R.T.B.C.

C.P. HERIBERTO CORRAL ROMO

RUBRICA.

(R.- 286301)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE GENERACION
GERENCIA DE PROYECTOS GEOTERMoeLECTRICOS
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 004

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación apertura proposiciones
18164092-005-09	\$3,994,00 Costo en compraNET: \$3,662,00	14/Abr./09	6/Abr./09 13:00 horas	6/Abr./09 10:00 horas	21/Abr./09 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
(10)	Mantenimiento y acondicionamiento de instalaciones y equipos superficiales en el C.G.C.P., Baja California	16/May./09	214 días naturales	\$3 300 000,00

Ubicación de la obra: Campo Geotérmico de Cerro Prieto, Baja California; carretera Pascualitos-Pescaderos, kilómetro 26.5, colonia Cerro Prieto, código postal 21100, Mexicali, B.C.

Las bases de la licitación, se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Departamento de Recursos Materiales de la Gerencia de Proyectos Geotermoeléctricos, ubicado en Alejandro Volta número 655, colonia Electricistas, código postal 58290, Morelia, Michoacán. Si las bases de licitación son adquiridas en las oficinas de la unidad licitadora, podrán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor de la Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET, por medio de los recibos que para este efecto expide dicho Sistema, su depósito se podrá realizar en cualquier sucursal bancaria.

El pago de las bases de la licitación será requisito para participar en la licitación.

Los interesados podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia simple por ambos lados, de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral.- clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público, ante quien se hayan otorgado, así como los datos de inscripción en el Registro de Público de Comercio.

Del representante de la persona moral.- Nombre del apoderado o cargo, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.

Asimismo, deberán presentar copia simple por ambos lados de una identificación oficial vigente con fotografía, (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional).

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el currículum de cada uno los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, objeto de la licitación, quienes deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a la licitada, la cual consiste en:

Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de copia simple de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la S.H.C.P., de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, o la declaración fiscal del ejercicio fiscal inmediato anterior, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.

Los licitantes deberán presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contiene la propuesta: copia simple del comprobante del pago de las bases de la licitación, declaración de integridad, y los demás requisitos que se citan en las bases de licitación, con respecto a la documentación distinta a la parte técnica y económica de la proposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La visita al lugar de los trabajos y la junta de aclaraciones se realizarán partiendo de la Residencia General de Cerro Prieto, B.C., carretera Pascualitos-Pescaderos, kilómetro 26.5, colonia Cerro Prieto, código postal 21100, Mexicali, B.C., México el día 6 de abril de 2009 a las 10:00 y 13:00 horas, respectivamente.

El acto de presentación de proposiciones y de apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de la Gerencia de Proyectos Geotermoeléctricos; ubicada en Alejandro Volta número 655, colonia Electricistas, código postal 58290, Morelia, Michoacán.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y estas se cotizarán en peso mexicano.

Para los trabajos objeto de esta licitación, la Comisión Federal de Electricidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, otorgará un anticipo de 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.

El licitante, se obliga a cumplir con un mínimo de contenido nacional de 29.33% del valor de la obra, en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 33 fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El licitante, a quien se adjudique el contrato, sí podrá subcontratar partes de la obra, objeto de las presentes licitaciones.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato se realizarán, según lo establecido en los artículos: 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 36, 37, 37 A, 37 B, 37D, 37E y 37F de su Reglamento y de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación y sus anexos.

En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.

A los actos públicos derivados de esta licitación, se invitará a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE
MORELIA, MICH., A 31 DE MARZO DE 2009.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
ING. ALBERTO ALVARADO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 286409)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION NOROESTE

CONVOCATORIA PUBLICA No. DB-013/2009

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación apertura proposiciones
18164017-048-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	14/04/2009	14/04/2009 13:00 horas	14/04/2009 9:00 horas	20/04/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de 2.71 km salida subterránea 4020 ATR, de Zona Caborca	7/05/2009	60 días naturales	\$1,300,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación apertura proposiciones
18164017-049-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	15/04/2009	15/04/2009 12:00 horas	15/04/2009 8:00 horas	21/04/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Mejoras a subestaciones de distribución de Zona Caborca	13/05/2009	170 días naturales	\$500,000.00

Las bases de la licitación, se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en calle Benito Juárez y San Luis Potosí sin número, colonia Centro, en Hermosillo, Sonora, código postal 83000, teléfono 01(662) 2591131, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Si las bases de las licitaciones son adquiridas en la oficina de la unidad licitadora, podrán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor de Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET, por medio de los recibos que para este efecto expide dicho sistema.

El pago de las bases de las licitaciones será requisito para participar en las licitaciones.

LOS INTERESADOS PODRÁN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Y SU PARTICIPACIÓN SE SUJETARÁ A LO SEÑALADO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES PARA EL USO DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EN EL ENVÍO DE PROPUESTAS DENTRO DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS INCONFORMIDADES POR LA MISMA VÍA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE AGOSTO DE 2000.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

EXISTENCIA LEGAL: TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, ACREDITARÁN SU EXISTENCIA MEDIANTE COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL). TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL, CON ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS SIGUIENTES:

- De la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro de Público de Comercio.
- Del representante legal.- Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el currículum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia; para la licitación 18164017-048-09, en construcción de líneas y redes en media tensión subterráneas o mayor voltaje, que sean similares en magnitud y características a la del objeto del proyecto; para la licitación 18164017-049-09, en construcción de subestaciones eléctricas de 115 kV o mayor voltaje.

Capacidad financiera: la acreditarán mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la S.H.C.P., de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.

La visita al lugar de los trabajos se realizará para las licitaciones 18164017-048-09 y 18164017-049-09, partiendo de las oficinas de Distribución Zona Caborca, ubicadas en calle 10 número 101 Norte y avenida J, colonia Centro, Caborca, Sonora.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo para las licitaciones 18164017-048-09 y 18164017-049-09, en la sala de juntas de oficinas de Distribución Zona Caborca, ubicadas en calle 10 número 101 Norte y avenida J, colonia Centro, Caborca, Sonora.

Los actos de presentación y apertura de las proposiciones de las licitaciones 18164017-048-09 y 18164017-049-09, se efectuarán en la sala "B" del auditorio Ingeniero Carmelo Goicuria del Campo, ubicada en calle Benito Juárez y San Luis Potosí sin número, planta alta, colonia Centro, en Hermosillo, Sonora.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en pesos mexicanos.

Para los trabajos objeto de las licitaciones 18164017-048-09 y 18164017-049-09, se otorgará un anticipo del 30%, de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el primer ejercicio, para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción; la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.

El licitante se obliga a acreditar un mínimo de contenido nacional del 50% del valor de la obra, en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente para las licitaciones 18164017-048-09 y 18164017-049-09.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El licitante a quien se adjudique cada una de las obras, no podrá subcontratar partes de la misma.

Los criterios generales para la adjudicación de los contratos serán: de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36 y 37 de su Reglamento.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.

A los actos públicos derivados de estas licitaciones, se invitará a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio.

HERMOSILLO, SON., A 31 DE MARZO DE 2009.
GERENTE DE LA DIVISION DISTRIBUCION NOROESTE
ING. J. MANUEL GARCIA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 286085)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DIVISIONAL GOLFO NORTE

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES Nos.18164035-034-08, 18164035-041-08, 18164035-046-08, 18164035-047-08, 18164035-048-08, 18164035-049-08, 18164035-051-08, 18164035-052-08, 18164035-055-08, 18164035-056-08, 18164035-057-08, 18164035-058-08, 18164035-059-08 Y 18164035-060-08

AVISO DE FALLO

La Gerencia de la División Golfo Norte ubicada en la avenida Alfonso Reyes 2400 Norte, colonia Bella Vista, Monterrey, N.L., México, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hace del conocimiento general que la licitación pública internacional número **18164035-034-08** que ampara la adquisición de radios, se emitió fallo el día 5 de diciembre de 2008 cancelándose.

La Gerencia de la División Golfo Norte ubicada en la avenida Alfonso Reyes 2400 Norte, colonia Bella Vista, Monterrey, N.L., México, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hace del conocimiento general que la licitación pública internacional número **18164035-041-08** que ampara la adquisición de radios, se emitió fallo el día 1 de diciembre de 2008 cancelándose.

La Gerencia de la División Golfo Norte ubicada en la avenida Alfonso Reyes 2400 Norte, colonia Bella Vista, Monterrey, N.L., México, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hace del conocimiento general la identidad del licitante participante ganador en la licitación pública internacional número **18164035-046-08** que ampara la adquisición de Transformadores de Potencial, a favor de Transformadores y Tecnología, S.A. de C.V. (partida 01 y, 02) con domicilio en kilómetro 73 + 540 antigua carretera México-Querétaro, colonia Tlaxinacalpan, código postal 42850, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, con un monto de \$5'400,000.00 pesos (cinco millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir IVA; el fallo de la licitación se emitió el día 28 de noviembre de 2008, declarándose desiertas las partidas 03 y 04.

La Gerencia de la División Golfo Norte ubicada en la avenida Alfonso Reyes 2400 Norte, colonia Bella Vista, Monterrey, N.L., México, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hace del conocimiento general la identidad del licitante participante ganador en la licitación pública internacional número **18164035-047-08** que ampara la adquisición de bancos de capacitores, a favor de Inelap, S.A. de C.V., (partidas 01 y 02) con domicilio en calle 2 número 7, Fracc. Alce Blanco, código postal 53370, Naucalpan, Estado de México, con un monto de \$145,246.50 dólares estadounidenses (ciento cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y seis dólares 50/100 U.S.C.Y.), sin incluir IVA; el fallo de la licitación se emitió el día 1 de diciembre de 2008, declarándose desierta la partida número 03.

La Gerencia de la División Golfo Norte ubicada en la avenida Alfonso Reyes 2400 Norte, colonia Bella Vista, Monterrey, N.L., México, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hace del conocimiento general que la licitación pública internacional número **18164035-048-08** que ampara la adquisición de Restauradores, se declaró desierta. El fallo de la licitación se emitió el día 17 de febrero de 2009.

La Gerencia de la División Golfo Norte ubicada en la avenida Alfonso Reyes 2400 Norte, colonia Bella Vista, Monterrey, N.L., México, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hace del conocimiento general la identidad del licitante participante ganador en la licitación pública internacional número **18164035-049-08** que ampara la adquisición de Tablero metal-clad, a favor de Siemens Innovaciones, S.A. de C.V. (partida 01) con domicilio en Poniente 116 número 590, colonia Industrial Vallejo. Azcapotzalco, código postal 02300 en México, D.F., con un monto de \$1'050,000.00 dólares estadounidenses (un millón cincuenta mil dólares estadounidenses 00/100 U.S.C.Y.), sin incluir IVA; el fallo de la licitación se emitió el día 24 de febrero de 2009.

La Gerencia de la División Golfo Norte ubicada en la avenida Alfonso Reyes 2400 Norte, colonia Bella Vista, Monterrey, N.L., México, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hace del conocimiento general la identidad del licitante participante ganador en la licitación pública internacional número **18164035-051-08** que ampara la adquisición de grúas, a favor de Constructora DHAP, S.A. de C.V. (partidas 02 y 03) con domicilio en el kilómetro 29.5 carretera México-Texcoco número 564, colonia San Isidro Atlautenco, Ecatepec de Morelos,

código postal 55070, Estado de México, con un monto de \$960,800.00 dólares estadounidenses (novecientos sesenta mil ochocientos dólares estadounidenses 00/100 U.S.C.Y.), sin incluir IVA; cancelándose la partida 01. El fallo de la licitación se emitió el día 29 de enero de 2009.

La Gerencia de la División Golfo Norte ubicada en la avenida Alfonso Reyes 2400 Norte, colonia Bella Vista, Monterrey, N.L., México, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hace del conocimiento general la identidad del licitante participante ganador en la licitación pública internacional número **18164035-052-08** que ampara la adquisición de Transformadores de corriente, a favor de ABB México, S.A. de C.V. (partida 01) con domicilio en, avenida Central número 310, colonia Parque Logístico San Luis Potosí, código postal 78395., Estado de San Luis Potosí, con un monto de \$518,400.00 dólares estadounidenses (quinientos dieciocho mil cuatrocientos dólares estadounidenses 00/100 U.S.C.Y.), sin incluir IVA; el fallo de la licitación se emitió el día 27 de febrero de 2009.

La Gerencia de la División Golfo Norte ubicada en la avenida Alfonso Reyes 2400 Norte, colonia Bella Vista, Monterrey, N.L., México, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hace del conocimiento general la identidad del licitante participante ganador en la licitación pública internacional número **18164035-055-08** que ampara la adquisición de Transformadores de distribución, a favor de Prolec GE, S. de R.L. de C.V., (partidas 01, 03, 04, 05, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 20 y 22) con domicilio en boulevard Carlos Salinas de Gortari kilómetro 9.25, en Apodaca, Nuevo León, código postal 66600, con un monto de \$15'010,651.00 pesos (quince millones diez mil seiscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), sin incluir IVA, a favor de Industrias IEM, S.A. de C.V., (partidas 02, 06, 07, 08, 09, 10, 12, 15, 21 y 23), con domicilio en Vía Dr. Gustavo Baz Prada número 340, colonia Barrientos en Tlalnepantla, Estado de México, código postal 54015, con un monto de \$6'142,182.00 pesos (seis millones ciento cuarenta y dos mil ciento ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), sin incluir IVA; a favor de Grupo Pelayo, S.A. de C.V. (partida 19), con domicilio en Isabel La Católica número 616, colonia Sector Independencia, en Irapuato, Guanajuato, código postal 36559, con un monto de \$101,156.00 pesos (ciento un mil ciento cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), sin incluir IVA, el fallo de la licitación se emitió el día 26 de febrero de 2009.

La Gerencia de la División Golfo Norte ubicada en la avenida Alfonso Reyes 2400 Norte, colonia Bella Vista, Monterrey, N.L., México, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hace del conocimiento general la identidad del licitante participante ganador en la licitación pública internacional número **18164035-056-08** que ampara la adquisición de cable, a favor de Conductores del Norte Internacional, S.A. de C.V., (partidas 01, 06, 09, 10) con domicilio en, avenida Eugenio Garza Sada número 107 Poniente, Parque Industrial, código postal 66550, el Carmen, N.L., con un monto de \$4'808,475.00 pesos (cuatro millones ochocientos ocho mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) sin incluir IVA; a favor de Conductores Mexicanos Eléctricos y de Telecomunicaciones, S.A. de C.V. (partidas 02, 12, 13, 14 y 18), con domicilio en avenida San Jerónimo 853 Poniente, colonia San Jerónimo, código postal 64640, Monterrey, N.L., con un monto de \$3'382,520.00 pesos (tres millones trescientos ochenta y dos mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.); sin incluir IVA; a favor de Condulimex, S.A. de C.V., (partidas 03, 05 y 17), con domicilio en Callejón Privada Morelos número 7, colonia Xocoyahualco, código postal 54080, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con un monto de \$1'474,750.00 pesos (un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) sin incluir IVA; a favor de IUSA, S.A. de C.V., (partidas 04, 08, 11, 15 y 16), con domicilio en el kilómetro 109 carretera Panamericana, colonia Pastejé, código postal 50700, Jocotitlán, Estado de México, con un monto de \$1'671,092.00 pesos (un millón seiscientos setenta y un mil noventa y dos pesos 00/100 M.N.) sin incluir IVA; a favor de Aceros Camesa, S.A. de C.V. (partida 07), con domicilio en Margarita Maza de Juárez número 154, colonia Nueva Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07700, México, D.F., con un monto de \$1'215,000.00 pesos (un millón doscientos quince mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir IVA; el fallo de la licitación se emitió el día 27 de febrero de 2009.

La Gerencia de la División Golfo Norte ubicada en la avenida Alfonso Reyes 2400 Norte, colonia Bella Vista, Monterrey, N.L., México, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hace del conocimiento general la identidad del licitante participante ganador en la licitación pública internacional número **18164035-057-08** que ampara la adquisición de cortacircuitos fusibles, a favor de IUSA, S.A. de C.V. (partida 01) con domicilio en el kilómetro 109 carretera Panamericana, colonia Pastejé, código postal 50700, Jocotitlán, Estado de México, con un monto de \$6'020,000.00 pesos (seis millones veinte mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir IVA; el fallo de la licitación se emitió el día 2 de marzo de 2009.

La Gerencia de la División Golfo Norte ubicada en la avenida Alfonso Reyes 2400 Norte, colonia Bella Vista, Monterrey, N.L., México, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hace del conocimiento general la identidad del

licitante participante ganador en la licitación pública internacional número **18164035-058-08** que ampara la adquisición de postes de concreto, a favor de Matelec, S.A. de C.V., (partidas 01 y 02) con domicilio en Nueva Escocia número 4220, Frac. Ind. Lincoln, código postal 64310, en Monterrey, N.L., con un monto de \$6'225,000.00 pesos (seis millones doscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir IVA; a favor de Electro Tableros de Control, S.A. de C.V. (partida 03), con domicilio en boulevard Armando del Castillo Franco número 777 Parque Industrial, código postal 35070 en Gómez Palacio, Durango, con un monto de \$818,622.00 pesos (ochocientos dieciocho mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.) sin incluir IVA; a favor de E.C.I.S.A. Construcciones, S.A. de C.V., (partida 04), con domicilio en Hamburgo número 330, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., con un monto de \$555,000.00 pesos (quinientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir IVA; a favor de Centrifugados Mexicanos, S.A. de C.V., (partida 05), con domicilio en el kilómetro 8 carretera Zapopan-Tesistán, colonia Tesistán, Delegación Zapopan, código postal 45000, Zapopan, Jal., con un monto de \$592,000.00 pesos (quinientos noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir IVA; el fallo de la licitación se emitió el día 11 de febrero de 2009.

La Gerencia de la División Golfo Norte ubicada en la avenida Alfonso Reyes 2400 Norte, colonia Bella Vista, Monterrey, N.L., México, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hace del conocimiento general la identidad del licitante participante ganador en la licitación pública internacional número **18164035-059-08** que ampara la adquisición de aisladores, a favor de Opción Productiva, S.A. de C.V. (partidas 01, 04, 06) con domicilio en Lázaro Cárdenas número 1007-2, colonia Del Valle, código postal 66266, en San Pedro Garza García, N.L., con un monto de \$3'868,406.00 pesos (tres millones ochocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos seis pesos 00/100 M.N.) sin incluir IVA; a favor de IUSA, S.A. de C.V., (partidas 02, 03, 07, 08), con domicilio en el kilómetro 109 carretera Panamericana, colonia Pastejé, código postal 50700, Jcotitlán, Estado de México, con un monto de \$3'872,525.00 pesos (tres millones ochocientos setenta y dos mil quinientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) sin incluir IVA; a favor de Comercializadora Hnos. Alvarez Flores, S.A. de C.V., (partida 05), con domicilio en avenida Ruiz Cortines número 5260-A Oriente, colonia Adolfo Prieto en Guadalupe, N.L. código postal 67120, con un monto de \$759,000.00 pesos (setecientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir IVA; el fallo de la licitación se emitió el día 16 de febrero de 2009.

La Gerencia de la División Golfo Norte ubicada en la avenida Alfonso Reyes 2400 Norte, colonia Bella Vista, Monterrey, N.L., México, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hace del conocimiento general la identidad del licitante participante ganador en la licitación pública internacional número **18164035-060-08** que ampara la adquisición de herrajes, a favor de Lorzco de Monterrey, S.A. de C.V., (partidas 01, 02, 07, 12, 13, 14, 18, 20, 22, 23, 25, 27, 29, 35, 36) con domicilio en Calle 19 número 240, colonia Jardines de Anáhuac, código postal 66463, San Nicolás de los Garza, N.L., con un monto de \$7'339,769.63.00 pesos (siete millones trescientos treinta y nueve mil setecientos sesenta y nueve pesos 63/100 M.N.) sin incluir IVA; a favor de Productora S.H.N., S.A. de C.V., (partidas 03, 15, 17, 28), con domicilio en avenida Principal número 5, colonia Santo domingo Aztacameca, código postal 55955, Axapusco, Estado de México, con un monto de \$190,640.00 pesos (ciento noventa mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) sin incluir IVA; a favor de Partalum, S.A. de C.V., (partidas 04 y 05), con domicilio en avenida Girasoles número 104-B Frac. Los Girasoles, código postal 66050, General Escobedo, N.L., con un monto de \$839,961.65 pesos (ochocientos treinta y nueve mil novecientos sesenta y un pesos 65/100 M.N.) sin incluir IVA; a favor de Plásticos Begovich, S.A. de C.V., (partidas 06 y 10), con domicilio en Paseo de la Candelaria MZ 66 Lte. 4 Local 6, colonia Hacienda Ojo de Agua, código postal 55770, Tecamac de F.V., Estado de México, con un monto de \$591,180.00 pesos (quinientos noventa y un mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.) sin incluir IVA; a favor de Cía. Nacional de Herrajes Eléctricos, S.A. de C.V., (partidas 08, 09, 19, 21, 30, 32, 34, 37), con domicilio en Calle 22 número 2703-H, Zona Industrial, código postal 44940, Guadalajara, Jal., con un monto de \$792,197.50 pesos (setecientos noventa y dos mil ciento noventa y siete pesos 50/100 M.N.) sin incluir IVA; a favor de A.C. Representaciones, S.A. de C.V., (partida 24), con domicilio en avenida Las Torres número 200, colonia Casa Bella, código postal 66428, San Nicolás de los Garza, N.L., con un monto de \$49,700.00 pesos (cuarenta y nueve mil setecientos pesos 00/100 M.N.) sin incluir IVA; a favor de Preformados de México, S.A. de C.V., (partida 26), con domicilio en La Griega número 131, colonia Parque Industrial Querétaro kilómetro 28.5, carretera Qro.-S.L.P., código postal 76220, Santa Rosa Jáuregui, Qro., con un monto de \$39,340.00 pesos (Treinta y nueve mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) sin incluir IVA; a favor de Productos Alsan, S.A. de C.V., (partidas 31), con domicilio en San Benito Mz. 6361 Lt. 28, colonia Pedregal de Santa Ursula del Coyoacán, código postal 04600, México, D.F., con un monto de \$10,810.00 pesos (diez mil ochocientos diez pesos 00/100 M.N.) sin incluir IVA; el fallo de la licitación se emitió el día 26 de febrero de 2009.

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 31 DE MARZO DE 2009.

SEC. EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERV. DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
LIC. COSME DE LEON HINOJOSA
RUBRICA.

(R.- 285683)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
AVISO MODIFICATORIO

No. de convocatoria	Fecha publicación convocatoria	No. registro en Diario Oficial	No. de licitación	No. de nota
006	12/03/2009	R.- 285389	18164093-006-09	01
025	2/09/2008	R.- 273948	18164093-031-08	03

Nota número 01 licitación número 18164093-006-09 Proyecto "218 LT Red de transmisión asociada al Proyecto de Temporada Abierta y Oaxaca II, III, IV" (2a. Fase) (2a. Convocatoria) Clave 0618TOQ0042

Ubicación del documento	Dice:	Debe decir:
Junta de aclaraciones	7/04/09 10:00 horas	1/04/09 17:00 horas

Las demás fechas permanecen sin cambio.

Nota número 03 licitación número 18164093-031-08 Proyecto "33 CE Oaxaca I" clave 0618TOQ0044

Ubicación del documento	Dice:	Debe decir:
Vencimiento del plazo para presentación de solicitud ante la Comisión Federal de Competencia (CFC)	20/02/09	2/04/09

Las demás fechas permanecen sin cambio

MEXICO, D.F., A 31 DE MARZO DE 2009.
GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
C.P. CARLOS ALCARAZ GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 286379)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

AVISO MODIFICATORIO No. 071/08

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS (DIFERENCIADA 2)
No. 18164067-071-08 (LI-571/08)

La Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 401, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., con fundamento en la fracción I del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados, la modificación de la convocatoria en la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, así como la fecha límite para adquirir las bases de licitación, como se indica a continuación:

Dice: Fecha límite para adquirir las bases: 29 de enero de 2009	Debe decir: Fecha límite para adquirir las bases: 31 de marzo de 2009
Dice: Presentación y apertura de proposiciones: 4 de febrero de 2009 10:00 horas.	Debe decir: Presentación y apertura de proposiciones: 6 de abril de 2009 10:00 horas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 31 DE MARZO DE 2009.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
ING. ALFREDO GRANADOS GALLARDO
RUBRICA.

(R.- 286310)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO

DIRECCION REGIONAL SUR

CONVOCATORIA 003

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Instituto Mexicano del Petróleo, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la adjudicación del contrato para los trabajos de mantenimiento a las instalaciones del Centro IMP Cactus, Chiapas, de conformidad con la siguiente información:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18474005-003-09	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	15 de abril de 2009	15 de abril de 2009 9:00 horas	15 de abril de 2009 12:00 horas	21 de abril de 2009 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Mantenimiento a las instalaciones del Centro IMP Cactus Chiapas	2 de junio de 2009	150 días	\$2'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Carlos Pellicer Cámara número 1502, esquina con calle Campo Girdaldas, colonia José María Pino Suárez, código postal 86029, Villahermosa, Tabasco, edificio E, planta baja, Area de Recursos Materiales. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre del Instituto Mexicano del Petróleo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- La reunión para la visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en carretera Boca Limón, Ra. San Miguel 2da. Sección, Cactus Chiapas.
- Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad del Instituto Mexicano del Petróleo en vigor, y deberán traer consigo identificación con fotografía para que les sea permitido el acceso a las instalaciones y cumplir con lo establecido en las bases de la licitación.
- Ubicación de los trabajos: carretera Boca Limón, Ra. San Miguel 2a. sección Cactus, Chiapas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su asistencia y asentándolo así en el acta respectiva.
- Los licitantes a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en Periférico Carlos Pellicer Cámara número 1502 esquina con calle Campo Girdaldas, colonia José María Pino Suárez, código postal 86029, Villahermosa, Tabasco, edificio D, planta Baja, sala de licitaciones.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación se llevará a cabo en Periférico Carlos Pellicer Cámara número 1502 esquina con calle Campo Girdaldas, colonia José María Pino Suárez, código postal 86029, Villahermosa, Tabasco, edificio D, planta baja, sala de licitaciones.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El porcentaje mínimo de contenido nacional será de 50% del valor total del contrato.

- Se podrán subcontratar partes de estos trabajos de acuerdo a las bases de la licitación.
- Se otorgará un anticipo de 30% (treinta por ciento) del monto del contrato para iniciar los trabajos de la presente licitación.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación consiste en cinco años en trabajos similares, tanto en obra civil como de mantenimiento a inmuebles, incluyendo trabajos preliminares, albañilería, carpintería, ventanería y aluminio, herrería, acabados, pintura, instalación de escaleras metálicas, limpiezas, instalaciones: hidráulica, sanitaria y eléctrica, aire acondicionado, cable estructurado y sistema de comunicaciones. Presentando currículum y documentos que demuestren la experiencia y capacidad técnica de la empresa así como de su personal.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus propuestas los siguientes documentos:
 - I. Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - II. Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - 1) De personas morales: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - 2) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó y, en su caso, datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- Para acreditar la capacidad financiera, los licitantes deberán acompañar a sus propuestas copias de las dos declaraciones fiscales correspondientes a los ejercicios inmediatos anteriores, que acredite el capital contable requerido, copia de los estados financieros y el comparativo de razones financieras básicas, acompañado de los dictámenes del auditor de los dos últimos ejercicios fiscales anteriores, de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son los solicitados en las bases, así como el comprobante de pago respectivo de las bases.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato será en apego a los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 36 y 37 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tanto en el aspecto técnico como en el económico, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. La adjudicación se hará a la proposición que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos del Instituto, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado; contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son mediante la presentación de estimaciones quincenales, del día 1 al 15 y del 16 al 30 o 31 de cada mes, las que se pagarán dentro de un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha de autorización por parte de la residencia de obra.
- Durante la ejecución de los trabajos será obligatorio el uso de la bitácora electrónica. En las bases de licitación se podrán consultar condiciones y detalles.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, ni en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 31 DE MARZO DE 2009.
DIRECCION REGIONAL SUR
GERENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
C.P. RAUL LEYVA JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 286410)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO
ADMINISTRACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de ingeniería básica para incorporar un quemador elevado tipo desmontable, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18474001-005-09	\$1,150.00 Costo en compraNET: \$1,150.00	15/04/2009	14/04/2009 9:00 horas	20/04/2009 9:00 horas	20/04/2009 9:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicios		1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Eje Central Lázaro Cárdenas Norte número 152, colonia San Bartolo Atepehuacan, código postal 07730, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono: 9175-6585, los días 31 de marzo al 15 de abril; con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado, a nombre del Instituto Mexicano del Petróleo; deberá pagar en la caja de la Gerencia de Tesorería y Cobranzas del Instituto Mexicano del Petróleo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de abril de 2009 a las 9:00 horas en la sala de juntas de la Administración de Adquisiciones de Bienes y Servicios, edificio 8 Cub. 8-014, ubicado en Eje Central Lázaro Cárdenas Norte número 152, colonia San Bartolo Atepehuacan, código postal 07730, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 20 de abril de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Administración de Adquisiciones de Bienes y Servicios, edificio 8 Cub. 8-014, Eje Central Lázaro Cárdenas Norte, número 152, colonia San Bartolo Atepehuacan, código postal 07730, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 20 de abril de 2009 a las 9:01 horas, en la sala de juntas de la Administración de Adquisiciones de Bienes y Servicios, edificio 8 Cub. 8-014, Eje Central Lázaro Cárdenas Norte, número 152, colonia San Bartolo Atepehuacan, código postal 07730, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: IMP, sede, los días lunes a jueves de 8:00 a 14:00 a 15:00 a 17:00 horas y viernes en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: un plazo máximo de 60 días naturales, a partir de la asignación del pedido.
- El pago se realizará: se pagará a los 30 días posteriores a la aceptación de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- No se aceptan propuestas enviadas por servicio postal o mensajería.

MEXICO, D.F., A 31 DE MARZO DE 2009.
 GERENTE DE PROVEEDURIA Y SERVICIOS
C.P. TERESA ZAVALA LEMUS
 RUBRICA.

(R.- 286406)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION REGION MARINA SUROESTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUPERINTENDENCIA DE CONTRATOS, OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS

CALLE UNIVERSIDAD No. 12, COLONIA PEMEX I, CD. DEL CARMEN, CAMPECHE

TEL. (01-938) 38-112-00 EXT. 224-78, 224-96, FAX (01-938) 38-274-86

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TLC

CONVOCATORIA: 001

No. DE LICITACION: 18575035-001-09

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio para el mantenimiento integral y calibración a equipos de laboratorio en los centros de proceso Abkatún-A, Abkatún-D, Pol-A y centro operativo Abkatún-N1 del AI-APCH.

Fundamento legal	Art. 134 Constitucional, 29, 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) tratados de libre comercio que contengan un título o capítulo de compras del sector público (TLC). Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los servicios a contratar sean propuestos por proveedores nacionales de algún país con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Mantenimiento preventivo semestral a cronometro eléctrico	84	servicio
2	C810000000	Mantenimiento preventivo semestral a campana de extracción de vapores tóxicos	49	servicio
3	C810000000	Mantenimiento preventivo semestral a titulador digital 50 ml brand	56	servicio
4	C810000000	Mantenimiento preventivo semestral a pyrometro de rayos láser	56	servicio
5	C810000000	Calibración de cronometro eléctrico	38	servicio

Lugar de entrega	Centros de proceso Abkatún-A, Abkatún-D, Pol-A, centro operativo Abkatún-N1 del AI-APCH y/o instalaciones del proveedor.
Plazo de entrega	(1095 días naturales). Fecha probable de inicio y terminación: 22 de junio de 2009 al 20 de junio de 2012.
Condiciones de pago	No se otorgará anticipo Las estimaciones por servicios efectuados serán pagadas por parte de Pemex Exploración y Producción, Región Marina Suroeste, a treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que sean presentadas en la ventanilla única, Región Marina Suroeste.

Bases de licitación:

Consulta y venta	En Internet: http://www.compranet.gob.mx , o bien de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hrs. en la ventanilla de venta de bases ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex 1, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, siendo obligatorio adquirirlas para participar.
Costo convocante	\$2,779.00 M.N. (incluye IVA)
Costo compraNET	\$2,526.00 M.N. (incluye IVA)
Forma de pago	a) Con la convocante a través de cualquiera de las siguientes opciones: Presentarse en la ventanilla de venta de bases de la convocante para que le sea entregado el recibo correspondiente a la licitación y realice su pago en efectivo o con cheque certificado a nombre de Pemex Exploración y Producción en la ventanilla única ubicada en el edificio administrativo de la calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24160, Ciudad del Carmen, Campeche, o

	• Pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada “Concentración Inmediata Empresarial” (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación:								
	<table><tr><td>Banco</td><td>No. de convenio</td><td>Referencia</td><td>Concepto</td></tr><tr><td>BBVA Bancomer, S.A.</td><td>64753</td><td>No. de licitación</td><td>Nombre del depositante</td></tr></table> Después de efectuado el pago deberán acudir a la ventanilla de venta de bases de la convocante con su ficha de deposito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases. b) En compraNET las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema. La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET es la No. 400934239-5 a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros- Receptora compraNET con HSBC México, S.A. que se tiene establecida para tal fin.	Banco	No. de convenio	Referencia	Concepto	BBVA Bancomer, S.A.	64753	No. de licitación	Nombre del depositante
Banco	No. de convenio	Referencia	Concepto						
BBVA Bancomer, S.A.	64753	No. de licitación	Nombre del depositante						
Fecha límite para adquirirlas	6/05/2009								

Actos del procedimiento

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha y hora: 20/04/2009 6:00 horas.	Fecha y hora: 21/04/2009 11:00 horas	Fecha y hora: 12/05/2009 9:00 horas
Ubicación: Helipuerto de la Terminal Marítima Dos Bocas ubicada en Paraíso, Tabasco, Ranchería El Limón sin número, código postal 86600, Paraíso, Tabasco, de donde partirán al lugar de los servicios.	Ubicación: Sala de licitaciones número 3 de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Suroeste ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.	Ubicación: Sala de licitaciones número 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Suroeste ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

Aspectos generales

Idioma(s)	Las proposiciones deberán presentarse en: español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Las proposiciones deberán cotizarse en: peso mexicano.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas. - Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. - El proveedor podrá hacer uso de la opción de pronto pago, de acuerdo a lo indicado en las bases de licitación. - Los asistentes al evento de la junta de aclaraciones, deberán presentar copia del comprobante de pago con el sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago. No podrán participar en este evento quienes no cumplan con este requisito. - La confirmación de asistencia a la visita al sitio de los trabajos y cambios de representantes sólo serán aceptados hasta 4(cuatro) días naturales antes de la fecha programada, por lo cual los interesados deberán enviar oficio de solicitud de asistencia a la visita dirigido a la convocante, indicando el nombre del representante y su RFC adjuntado copia del comprobante de pago con el sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago. - Esta es la segunda convocatoria que se publica para estos servicios.	

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 31 DE MARZO DE 2009.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES,

REGION MARINA SUROESTE

ING. GONZALO NILL ARIAS

RUBRICA.

(R.- 286091)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACION, SIDOE
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC No. 18575106-004-09
CONVOCATORIA 003

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en artículo 30 fracción II inciso a) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la obra pública a precio alzado relativa a: "Ingeniería, procura, fabricación, carga y amarre, transporte, instalación, pruebas y arranque de plataforma de generación eléctrica PG-ZAAP-C; incluye puente, en la Sonda de Campeche, Golfo de México", de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable requerido
\$3,345.00 Costo en compraNET: \$2,676.00	25/06/2009	14/04/2009 10:00 horas	No habrá visita	1/07/2009 10:00 horas	\$650'000,000.00 M.N.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo Tabasco número 1203, Torre Empresarial piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01(993)3101834, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, mediante depósito bancario por la cantidad establecida, cuyo recibo debe ser llenado con los datos proporcionados por la convocante en sus oficinas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Es requisito para participar en la presente licitación la compra de las bases.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de las proposiciones se llevarán a cabo en las fechas arriba señaladas, en la sala de licitaciones de la Gerencia de Contratación SIDOE, en la dirección descrita anteriormente.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Ubicación de la obra: patio de fabricación del contratista y Sonda de Campeche, Golfo de México.
- Plazo de ejecución de los trabajos: 660 días naturales.
- Fecha estimada de inicio de los trabajos: 26 de agosto de 2009.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que podrán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y/o dólar americano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- Esta licitación se llevará a cabo bajo la cobertura de: Tratado de Libre Comercio de América del Norte México-Estados Unidos-Canadá, Tratado de Libre Comercio México-Bolivia, Tratado de Libre Comercio México-Colombia-Venezuela (G-3), Tratado de Libre Comercio México-Costa Rica, Tratado de Libre Comercio México-Israel, Tratado de Libre Comercio México-Nicaragua, Tratado de Libre Comercio México-Unión Europea.
- Sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros de los países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio que contenga capítulo de compras gubernamentales.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación se encuentra descrita en el documento 11 de la Sección 3 parte técnica de las bases de licitación, de conformidad con lo establecido en las fracciones III y IV del artículo 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- En caso de proposiciones conjuntas, cuando menos uno de los miembros deberá acreditar de manera individual la experiencia y capacidad técnica requerida, debiéndose designar a un representante común para todo lo relacionado con la proposición.
- Para acreditar el capital contable, los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa del ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido. Para acreditar su capacidad financiera, el licitante deberá acompañar a su proposición los estados financieros auditados de los dos años anteriores, de acuerdo a lo que señalan: la fracción III del artículo 24 y la fracción VI del artículo 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, respectivamente.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones el escrito a que se refiere la fracción V del artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- No podrán participar en la licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará, de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte económicamente más conveniente para el Estado porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Las condiciones de pago son: a 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas las estimaciones por la residencia de obra y presentadas las facturas en la ventanilla única de Pemex Exploración y Producción, siendo exigible el pago al día siguiente del plazo antes señalado.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Dado el carácter público de la presente licitación, se informa que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La presente convocatoria, contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas físicas y/o morales interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otra información, se deberá acudir a las oficinas de la convocante o llamar a los teléfonos de la Gerencia de Contratación (993) 3-10-18-34.
- Se informa que esta licitación contará con la participación de un testigo social, designado por la Secretaría de la Función Pública.

VILLAHERMOSA, TAB., A 31 DE MARZO DE 2009.

GERENTE DE CONTRATACION

ING. VICTOR MANUEL BAHENA BUSTOS

RUBRICA.

(R.- 286408)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR

CONVOCATORIA 010

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, Región Sur, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo señalado en el artículo 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas únicamente pueden participar personas de nacionalidad mexicana de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575062-016-09	\$1,351.00 costo en compraNET: \$1,081.00	17/04/2009	7/04/2009 12:00 horas sala "Comalcalco"	23/04/2009 9:00 horas sala "Comalcalco"

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación de camino pavimentado al Campo Cerro de Nanchital tramo Ejido San José del Carmen al Ejido El Chichón del Activo Integral Cinco Presidentes	7/07/2009	147 días naturales	\$3'914,634.00

- Los interesados podrán consultar y adquirir las bases en Internet: <http://compranet.gob.mx>, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha límite indicada. La forma de pago es en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Igualmente las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la "ventanilla" de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en edificio (Herradura) planta baja, del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01 993) 310-62-62; extensión 20573, fax: (01 993) 316-46-69, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:30 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Para quienes decidan agruparse para presentar una proposición, bastará con que alguno de los integrantes del grupo adquiera las bases de la licitación.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 6 de abril de 2009 a las 10:00 horas el lugar de reunión será en la Coordinación de Construcción y Mantenimiento del Activo Integral Cinco Presidentes en la factoría de Pemex ubicada en bulevar Azteca sin número, código postal 96690, Agua Dulce, Veracruz.
- Los trabajos se llevarán a cabo en el camino general al poblado cerro de Nanchital tramo del Ejido San José del Carmen al Ejido El Chichón perteneciente al Municipio de Las Choapas en el Estado de Veracruz.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las salas de concursos de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, indicadas en la columna correspondiente, ubicadas en el domicilio antes citado, en las fechas y horarios establecidos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar las partes de los trabajos indicados en la sección I, instrucción 23 de las bases de licitación.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica, así como la capacidad financiera que deben acreditar los licitantes será de conformidad con los artículos 26 fracciones III y IV, 24 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de acuerdo a lo establecido en la sección III, parte II y parte I, respectivamente de las bases de licitación.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones los siguientes documentos:
 - I.- Tratándose de personas físicas, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - II.- Tratándose de personas morales, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firme la proposición, así como escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada de conformidad con el artículo 24, fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo establecido en la Sección III, parte I de las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51, 78 penúltimo párrafo y 33 fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona, que sin haber adquirido las bases manifieste su interés podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 31 DE MARZO DE 2009.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

INGENIERO MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 286436)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS

GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DIVISION MARINA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

DE LIBRE COMERCIO No. 18575050-004-09

CONVOCATORIA 004

Se convoca a los interesados en participar en la licitación número 18575050-004-09, para la adquisición de canastillas de seguridad para trabajos en altura con una capacidad mínima de carga de media (0.5) tonelada y de una (1) tonelada.

Fundamento legal	Art. 134 Constitucional, 29, 28 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Tratados de Libre Comercio que contengan un Título o Capítulo de Compras del Sector Público (TLC). Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.
No pueden participar	Personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XXIV y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I420800000	Adquisición de dieciséis (16) canastillas de seguridad para trabajos en altura con una capacidad mínima de carga de media (0.5) tonelada	16	Pieza
2	I420800000	Adquisición de dieciséis (16) canastillas de seguridad para trabajos en altura con una capacidad mínima de carga de una (1) tonelada	16	Pieza

Lugar de entrega	En su destino final dentro de territorio nacional, almacén general No. 2790, localizado en las instalaciones de la Zona Industrial del kilómetro 4 + 500 de la carretera Carmen-Puerto Real, en Ciudad del Carmen, Campeche, México, los días hábiles de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo de entrega	30 días naturales contados a partir de la fecha de formalización del contrato.
Condiciones de pago	El pago se realizará: mediante la presentación de las facturas que serán pagadas por parte de Pemex Exploración y Producción a 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que las mismas sean presentadas por el proveedor en la ventanilla única de la Región Marina Noreste, ubicada en la Calle 33 No. 90, colonia Burócratas, C.P. 24180, en el interior del Edificio Administrativo 1, planta baja ala oriente, Ciudad del Carmen, Campeche, en pesos mexicanos, al tipo de cambio que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación el día hábil inmediato anterior a aquel en que se haga el pago. No se otorgará anticipo.

Bases de licitación:

Consulta y venta	En Internet: http://web.compranet.gob.mx o bien en: la Superintendencia de Recursos Materiales, División Marina, ubicada en: Calle 58 (antes 64) número 7 - Módulo 5, colonia Petrolera, C.P. 24179, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01) (938) 38-1-12-00, extensión 2-32-50, los días hábiles del 31 de marzo al 6 de mayo de 2009; con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas, los interesados podrán revisarlas previamente a su pago.
Costo de las bases	\$1,990.00 M.N. (incluye IVA).
Forma de pago	En BBVA Bancomer, S.A., efectivo, cheques de BBVA Bancomer, S.A. o de otros

	bancos de la plaza donde se realiza el depósito, mediante la operación bancaria: Concentración Inmediata Empresarial, Convenio: 64753, referencia: anotar número de licitación, concepto: nombre de la empresa depositante. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema. Pagar en HSBC México, S.A. en efectivo o cheques de este banco: cuenta 400934239-5 sucursal 346 plaza 233, nombre Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora-compraNET. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
Fecha y hora límite para adquirirlas	6 de mayo de 2009, hasta las 16:00 horas.

Actos del procedimiento:

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No habrá visita a instalaciones	13 de abril de 2009, a las 10:00 horas. Ubicación: Sala Popolná I, de la Superintendencia de Recursos Materiales, División Marina, ubicada en: Calle 58 (antes 64), número 7, módulo 5, colonia Petrolera, C.P. 24179, Ciudad del Carmen, Campeche	12 de mayo de 2009, a las 11:00 horas Ubicación: Sala Popolná I, de la Superintendencia de Recursos Materiales, División Marina, ubicada en: Calle 58 (antes 64), número 7, módulo 5, colonia Petrolera, C.P. 24179, Ciudad del Carmen, Campeche

Aspectos generales:

Idioma(s)	El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y se acepta información técnica complementaria que podrá presentarse en el idioma del país de origen acompañada de una traducción simple al español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica (compraNET). No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Podrá ser: peso mexicano y/o dólar americano.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Para cumplir con el objeto de la presente licitación PEP podrá hacer uso de recursos provenientes de financiamiento, a través de líneas de crédito u otras fuentes de financiamiento una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor en forma directa.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a: aquél cuya propuesta resulte solvente por que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Exploración y Producción y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para aquellos licitantes que adquieran las bases de licitación en la ventanilla de venta de bases de la Superintendencia de Recursos Materiales, División Marina, deberán presentar copia de la siguiente documentación: Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal, comprobante bancario original, declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público e identificación de la persona que adquiera las bases.

La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otra información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse durante el periodo de venta de bases al teléfono (01) (938) 38-1-12-00, extensión 2-32-25, con el C.P. Francisco Gerardo Flores Miranda.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 31 DE MARZO DE 2009.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA G.P.M.P.D.M.
ING. OSCAR VINCENT AVILA
RUBRICA.

(R.- 286404)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACION, SIDOE
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC No. 18575106-014-09
CONVOCATORIA 012

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en artículo 30 fracción II inciso a) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la obra pública relativa a "terminación de tanques de almacenamiento TV-5013 y TV-5015 en la Terminal Marítima Dos Bocas", de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable requerido
\$1,950.00 Costo en compraNET: \$1,560.00	15/05/2009	16/04/2009 10:00 horas	13/04/2009 8:00 horas	21/05/2009 10:00 horas	\$100'000,000.00 M.N.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo Tabasco número 1203, Torre Empresarial piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01(993)3101834, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, mediante depósito bancario por la cantidad establecida, cuyo recibo debe ser llenado con los datos proporcionados por la convocante en sus oficinas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Es requisito para participar en la presente licitación la compra de las bases. Con referencia a los planos, éstos, por su volumen no estarán disponibles en el Sistema compraNET, por lo que los licitantes que adquieran las bases mediante dicho sistema, deberán acudir a las oficinas de la convocante, con copia de su recibo de compra de bases.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en las fechas arriba señaladas, en la sala de licitaciones de la Gerencia de Contratación SIDOE, en la dirección descrita anteriormente.
- Para fines de la visita al lugar de los trabajos, los interesados se deberán coordinar con el Ing. Guatimozin Moscoso Gutiérrez, al teléfono 01 993-33-3 51 00, extensión 28984, en la dirección Ranchería El Limón sin número, código postal 86600, Paraíso, Tabasco.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Ubicación de la obra: Paraíso, Tabasco, México.
- Plazo de ejecución de los trabajos: 473 días naturales.
- Fecha estimada de inicio de los trabajos: 1 de julio de 2009.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y/o dólar americano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- Esta licitación se lleva a cabo bajo la cobertura de: Tratado de Libre Comercio de América del Norte México-Estados Unidos-Canadá, Tratado de Libre Comercio México-Bolivia, Tratado de Libre Comercio México-Costa Rica, Tratado de Libre Comercio México-Colombia-Venezuela (G-3), Tratado de Libre Comercio México-Nicaragua, Tratado de Libre Comercio México-Unión Europea, Tratado de Libre Comercio México-Israel.
- Sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros de los países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio que contenga capítulo de compras gubernamentales.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación se encuentra descrita en el documento 11 de la sección 3 parte técnica de las bases de licitación, de conformidad con lo establecido en las fracciones III y IV del artículo 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
En caso de proposiciones conjuntas, cuando menos uno de los miembros deberá acreditar de manera individual la experiencia y capacidad técnica requerida, debiéndose designar a un representante común para todo lo relacionado con la proposición.
- Para acreditar el capital contable, los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa del ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido. Para acreditar su capacidad financiera, el licitante deberá acompañar a su proposición los estados financieros auditados de los dos años anteriores, de acuerdo a lo que señalan: la fracción III del artículo 24 y la fracción VI del artículo 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, respectivamente.

- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones el escrito a que se refiere la fracción V del artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- No podrán participar en la licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará, de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte económicamente más conveniente para el estado porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Las condiciones de pago son a 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas las estimaciones por la Residencia de Obra y presentadas las facturas en la ventanilla única de Pemex Exploración y Producción, siendo exigible el pago al día siguiente del plazo antes señalado.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Dado el carácter público de la presente licitación, se informa que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas físicas y/o morales interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otra información, se deberá acudir a las oficinas de la Convocante o llamar a los teléfonos de la Gerencia de Contratación (993) 3-10-62-62, extensiones 23630/23674.

VILLAHERMOSA, TAB., A 31 DE MARZO DE 2009.

GERENTE DE CONTRATACION, SIDOE

ING. VICTOR MANUEL BAHENA BUSTOS

RUBRICA.

(R.- 286405)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

REGION SUR

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR

AVISO FALLO DE LICITACIONES

Procedimiento de licitación utilizado No.	Descripción general	Fecha de emisión de fallo	Nombre del licitante ganador/dirección/partidas asignadas	Importe adjudicado sin IVA
18575095-028-08	Inyección de gas húmedo amargo a los pozos iride 146, 146-d y otros del Activo Integral Samaria Luna	22 enero 2009	Valerus Compresión Services México, S. de R.L. de C.V.	Presupuesto máximo \$7'980,000.00 U.S.D. Presupuesto mínimo \$3'192,000.00 U.S.D. y Presupuesto máximo \$20'000,000.00 M.N. Presupuesto mínimo \$8'000,000.00 M.N.
18575095-030-08	Servicio integral de inyección de vapor de agua a pozos del Campo Samaria Neógeno	2 marzo 2009	En Fab México, S. de R.L., de C.V. y en Fab. Inc.	Presupuesto máximo \$4'945,000.00 U.S.D. Presupuesto mínimo \$1'978,000.00 U.S.D. y Presupuesto máximo \$1'150,000.00 M.N. Presupuesto mínimo \$460,000.00 M.N.

18575095-040-08	Servicio de suministro y colocación en punto de consumo de agua purificada y hielo en tubitos y/o cubitos en las instalaciones del Activo Integral Samaria Luna. Partida 1	18 febrero 2009	Ferrer Abalos Manuel	Presupuesto máximo \$11'800,000 M.N. Presupuesto mínimo \$4'720,000.00 M.N.
18575095-040-08	Servicio de suministro y colocación en punto de consumo de agua purificada y hielo en tubitos y/o cubitos en las instalaciones del Activo Integral Muspac. Partida 2	18 febrero 2009	Ferrer Abalos Manuel	Presupuesto máximo \$10'360,000.00 M.N. Presupuesto mínimo \$4'144,000.00 M.N.
18575095-040-08	Servicio de suministro y colocación en punto de consumo de agua purificada y hielo en tubitos y/o cubitos en las instalaciones del Activo Integral Cinco Presidentes. Partida 3	18 febrero 2009	Desierta	\$0
18575095-040-08	Servicio de suministro y colocación en punto de consumo de agua purificada y hielo en tubitos y/o cubitos en las instalaciones del Activo Integral Macuspana. Partida 4	18 febrero 2009	Agua Pura de Tabasco, S.A. de C.V.	Presupuesto máximo \$5'050,000.00 M.N. Presupuesto mínimo \$2'020,000.00 M.N.
18575095-040-08	Servicio de suministro y colocación en punto de consumo de agua purificada y hielo en tubitos y/o cubitos en las instalaciones del Activo Integral Bellota-Jujo y Sectores. Partida 5	18 febrero 2009	Ferrer Abalos Manuel	Presupuesto máximo \$4'275,000.00 M.N. Presupuesto mínimo \$1'710,000.00 M.N.
18575095-040-08	Servicio de suministro y colocación en punto de consumo de agua purificada y hielo en tubitos y/o cubitos en las instalaciones de la Región Sur Villahermosa. Partida 6	18 febrero 2009	Desierta	\$0

VILLAHERMOSA, TAB., A 31 DE MARZO DE 2009.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 286407)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

UNIDAD DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

AVISO DE FALLO DE LICITACIONES

No. de licitación	Descripción	Monto M.N.	Monto USD	Adjudicado	Fecha de adjudicación
18575050-023-08	Trabajos de instalación, recuperación y anclaje de empacadores de producción, retenedores de cemento, empacadores recuperables y accesorios para los pozos de la Región Marina, paquete A	11'240,315.10	98'700,679.30	Halliburton de México, S. de R.L. de C.V. y Servicios Profesionales Petroleros, S. de R.L. de C.V. Contrato: 423019800	6 de febrero de 2009
18575050-035-08	Arrendamiento de contenedores tipo habitacional, de oficina y comedor, para instalarse y utilizarse en instalaciones de la División Marina	0.00	0.00	Desierta	24 de febrero de 2009
18575050-036-08	Servicio de mantenimiento integral a unidades de inspección de 4 fases, inspección ultrasónica y a máquina para limpieza de tubería	0.00	0.00	Desierta	2 de marzo de 2009
18575050-027-08	Trabajos de ejecución de operación con equipos de tubería flexible y aplicación de gas nitrógeno en los pozos petroleros e instalaciones de PEP de la División Marina, paquete "A"	161'672,039.44	93'804,581.18	Dowell Schlumberger de México, S.A. de C.V./OFS Servicios, S.A. de C.V. Contrato: 423029801	13 de marzo de 2009
18575050-031-08	Adquisición de equipos para movimiento de torre de perforación, incluyendo los servicios de supervisión de la instalación e interconexión, así como pruebas preliminares sin carga, pruebas con carga, puesta en operación del equipo y adiestramiento del personal que los operara	0.00	1'169,700.00	Integrated Power Systems, S.A. de C.V. Contrato: 423029001	17 de marzo de 2009

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 31 DE MARZO DE 2009.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA G.P.M.P. D.M.

OSCAR VINCENT AVILA
RUBRICA.

(R.- 286411)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
006
Nota
1

Fecha de publicación de la convocatoria
12/02/2009
No. de registro en Diario Oficial
R.- 283390

No. de licitación
18575107-006-09

Dice:

Bases de licitación

Fecha límite para adquirir las bases	19 de marzo de 2009 a las 15:00 horas

Debe decir:

Bases de licitación

Fecha límite para adquirir las bases	15 de abril de 2009 a las 15:00 horas

Dice:

Actos del procedimiento

Visita a sitio	Presentación y apertura de proposiciones
No requiere visita al sitio	Fecha y hora: 25/marzo/2009 a las 9:00 horas
Ubicación: en la sala de licitaciones, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación sin número, cruzamiento avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, tercer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche.	

Debe decir:

Actos del procedimiento

Visita a sitio	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha y hora: 6/abril/2009 a las 7:00 horas	Fecha y hora: 21/abril/2009 a las 9:00 horas
Ubicación: sala interior del Helipuerto de Pemex, avenida Isla de Tris sin número, colonia Francisco I. Madero, Ciudad del Carmen, Campeche (dirección de donde partirán a la visita)	Ubicación: sala de licitaciones, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación sin número, cruzamiento avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, tercer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 31 DE MARZO DE 2009.

E.D. SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE ADQS., ARREND. Y SERVICIOS, SRM, GAF, CSM

ING. GEMA GUILLERMINA OCHOA RAMOS

RUBRICA.

(R.- 286278)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO INDEPENDENCIA
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. PP-CN-IN-001-09

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional en la modalidad de contrato abierto, para la contratación del servicio consistente en "transportación de disolventes para la operación de la Planta de Especialidades Petroquímicas del Complejo Petroquímico Independencia"

Fundamento legal	Artículo 134 constitucional; 26 fracción I, 28 fracción I, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y aplicables de su Reglamento.
Pueden participar	Proveedores mexicanos.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y penúltimo párrafo del 60 de la LAASSP.

Licitación pública nacional número 18578017-001-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo	Unidad de medida
1	C811005000	Servicio de transporte terrestre de productos químicos por autotanque. Origen: centro embarcador Refinería de Salamanca, Guanajuato. Destino: C.P. Independencia, San Martín Texmelucan, Puebla	\$761,400.00 M.N.	\$1'903,500.00 M.N.	Servicio
2	C811005000	Servicio de transporte terrestre de productos químicos por autotanque. Origen: centro embarcador Pajaritos, Coatzacoalcos, Veracruz. Destino: C.P. Independencia, San Martín Texmelucan, Puebla	\$728,000.00 M.N.	\$1'820,000.00 M.N.	Servicio

Actos del procedimiento

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
8 de abril de 2009 a las 11:00 horas	8 de abril de 2009 a las 13:00 horas	14 de abril de 2009 a las 11:00 horas
Los actos se realizarán en la sala de licitaciones de la Superintendencia de Recursos Materiales del Complejo Petroquímico Independencia, ubicada en el km 76.5 carretera federal México-Puebla, San Martín Texmelucan, Puebla, C.P. 74000.		

Aspectos generales

Licitación	18578017-001-09
Lugar de entrega de los bienes o prestación del servicio	En el Complejo Petroquímico Independencia, ubicado en el km 76.5 carretera federal México-Puebla, San Martín Texmelucan, Puebla, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 14:00 horas.

Plazo de entrega o ejecución del servicio	Plazo de ejecución del servicio: Partida No. 1: tiempo máximo para la entrega del producto será de 2 (dos días) naturales a contar del siguiente día que el producto fue cargado y que será verificado con el documento que emita Pemex Refinación. Partida No. 2: El tiempo máximo para la entrega del producto: 3 (tres días) naturales a contar del siguiente día que el producto fue cargado y que será verificado con el documento que emita Pemex Petroquímica.
Condiciones de pago	No se otorgará anticipo. El pago se realizará a los treinta (30) días naturales, contados a partir de la presentación de la factura respectiva y documentación soporte en la ventanilla única del Complejo Petroquímico Independencia.
Idioma(s)	Español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica (compraNET). No se acepta el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano.

Bases de licitación:

Fecha límite para adquirirlas	8 de abril de 2009
Costo convocante	\$2,526.00 M.N. (IVA incluido)
Costo compraNET	\$2,526.00 M.N. (IVA incluido)
Consulta y venta	La licitación se encuentra disponible para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en el Departamento de Adquisiciones del Complejo Petroquímico Independencia, ubicado en el km 76.5 carretera federal México-Puebla, C.P. 74000, San Martín Texmelucan, Puebla, teléfono (01-248) 485 0256, días hábiles, horario de 8:30 a 14:00 horas.
Forma de pago	En la caja receptora de la convocante, en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Petroquímica, expedido por institución bancaria autorizada, o bien en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, y podrá efectuarse en cualquier sucursal del Banco HSBC (antes Banca BITAL), en la cuenta No. 4008593467, a nombre de la Tesorería de la Federación.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.	

SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUE., A 31 DE MARZO DE 2009.

SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES DEL COMPLEJO PETROQUIMICO INDEPENDENCIA

ING. SALVADOR PATIÑO ORTIZ

RUBRICA.

(R.- 286430)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO MORELOS
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA: CN-430-003-09

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para el servicio de "arrendamiento de grúas telescópicas para trabajos de mantenimiento en el Complejo Petroquímico Morelos", de acuerdo a lo siguiente:

Fundamento legal	Artículo 134 Constitucional, artículo 26 fracción I, 27 y 47 de la LAA Y SSP de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante (LAASSP) y aplicables de su Reglamento.
Pueden participar	Personas de nacionalidad mexicana.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Licitación pública nacional número 18578019-005-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810400000	Arrendamiento de 01 (una) grúa hidráulica telescópica autopropulsada con capacidad de carga mínima de 35 toneladas métricas o máxima de 50 toneladas métricas. Ver especificación técnica No. 1 del Documento 02	1	Hora
2	C810400000	Arrendamiento de 01 (una) grúa hidráulica telescópica sobre camión con capacidad de carga mínima de 90 toneladas métricas o máxima de 110 toneladas métricas, con altura mínima de punta de 70 metros. Ver especificación técnica No. 2 del Documento 02	1	Hora
3	C810400000	Arrendamiento de 01 (una) grúa hidráulica telescópica sobre camión con capacidad de carga mínima de 200 o máxima de 250 toneladas métricas con altura mínima de punta de 98 metros. Ver especificación técnica No. 3 del Documento 02	1	Hora

Bases de licitación

Costo convocante	\$2,526.00
Costo compraNET	\$2,526.00
Fecha límite para adquirirlas	14 de abril de 2009

Actos del procedimiento

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha y hora: 13 de abril de 2009 a las 9:00 horas	Fecha y hora: 13 de abril de 2009 a las 11:00 horas	Fecha y hora: 20 de abril de 2009 a las 10:00 horas
Ubicación: Sala de Juntas de la Jefatura de Obra Pública, en el interior del Complejo Petroquímico Morelos a un costado de la entrada principal (frente al servicio médico), en Ejido Pajaritos s/n, C.P. 96400, Allende, Coatzacoalcos, Ver., teléfono 01-921-2114000, Ext. 34-582.		

Aspectos generales de la licitación

Lugar de entrega y/o ejecución	La ejecución de los servicios amparados en cada orden se realizará en: las plantas de Oxido de Etileno, Etileno, en plantas de Proceso y Servicios Principales y en trabajos de mantenimiento en general en el Complejo Petroquímico Morelos, en un turno continuo de 10 horas, de 9:00 a.m. a 19:00 p.m. de lunes a domingo, conforme a las condiciones descritas en el Documento 02.

Plazo de entrega y/o ejecución	El plazo de ejecución de la orden de surtimiento de los servicios es de (30) (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.
Condiciones de pago	El pago se realizará: 30 días posteriores a la recepción de las facturas debidamente requisitadas, después del cumplimiento de la entrega de los bienes. No se otorgará anticipo.

Bases de licitación

Consulta y venta	En Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: las oficinas de la Jefatura de Obra Pública, en el interior del Complejo Petroquímico Morelos a un costado de la entrada principal, frente al servicio médico, en Ejido Pajaritos s/n, C.P. 96400, Allende, Coatzacoalcos, Ver., teléfono 01-921-2114000, Ext. 34-582, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
Forma de pago	En convocante se deberá de realizar el pago en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Petroquímica, expedido por una institución de crédito autorizada en esta localidad. En compraNET por opción pago directo a través de los recibos que genera compraNET http://rtn.net.mx/compranet o http://www.compranet.gob.mx en cualquier sucursal del Banco HSBC en la cuenta 4008513467 a nombre de la Tesorería de la Federación. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en las licitaciones.

Aspectos generales de la convocatoria.

Idioma(s) además del Español	Únicamente se aceptarán proposiciones en español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica únicamente a través del sistema gubernamental compraNET. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Será: peso mexicano.
El procedimiento de licitación pública nacional No. 18578019-005-09 está incluido en las reservas permanentes y transitorias de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos. El arrendamiento es sin opción a compra. Es optativo para los licitantes asistir a la visita al sitio y a las juntas de aclaraciones a las bases. El presupuesto máximo que Pemex Petroquímica podrá ejercer es de \$6'037,991.70 (seis millones treinta y siete mil novecientos noventa y un pesos 70/100 M.N.) y el presupuesto mínimo que ejercerá es de: \$2'415,196.68 (dos millones cuatrocientos quince mil ciento noventa y seis pesos 68/100 M.N.).	
Presupuesto máximo	Presupuesto mínimo
Partida 1: \$1'421,065.80 Partida 2: \$3'078,975.90 Partida 3: \$1'537,950.00	Partida 1: \$568,426.32 Partida 2: \$1'231,590.36 Partida 3: \$615,180.00
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada. Las propuestas, tanto técnicas como económicas, se presentarán en un solo sobre. La documentación distinta a la propuesta podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. Los licitantes que ingresen a este Centro de Trabajo deberán cumplir con las medidas de seguridad implantadas, cuyo requisito indispensable para acceder será contar con identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, licencia) y portarán camisa de manga larga y pantalón u overol, ambos de algodón color naranja, casco protector, barbiquejo, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos. Sin el cumplimiento de lo anterior, no le será permitido el acceso a las instalaciones.	

COATZACOALCOS, VER., A 31 DE MARZO DE 2009.

SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES

C.P. JORGE VICTOR MEDINA JAVIER

RUBRICA.

(R.- 286414)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

AVENIDA MARINA NACIONAL No. 329, EDIFICIO "B-1", 4o. PISO, COLONIA HUASTECA, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, CODIGO POSTAL 11311,
CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 1944-5604, FAX 1944-5592

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 001

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Gas y Petroquímica Básica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18577002-001-09	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	24 de abril de 2009	13 de abril de 2009 13:00 horas	7 de abril de 2009 10:00 horas	30 de abril de 2009 11:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	"Rehabilitación de indicaciones reportadas por diablo instrumentado en los sistemas de transporte de amoníaco Cosoleacaque-Salina Cruz, paraxileno Pajaritos-Temex, propileno y benceno Minatitlán-Pajaritos a cargo de Ductos Petroquímicos Secundarios", Proyecto No. PG-V06, Partida Presupuestal No. 6111301901, renglón del gasto 310 y Centro de Trabajo 900-52000	22 de junio de 2009	190 días naturales	\$7'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, piso 4o., colonia Huasteca, México, D.F., código postal 11311, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas.
- La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, en cualquier sucursal de BBVA Bancomer, S.A., con ficha de depósito "CIE", convenio en moneda nacional número 6712-6, concepto: licitación número 18577002-001-09, referencia: razón social de licitante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 7 de abril de 2009, el lugar de reunión será a las 10:00 horas, en las oficinas de la Coordinación de Ductos Petroquímicos Secundarios de la Gerencia de Mantenimiento, Subdirección de Ductos, ubicadas en carretera del Golfo kilómetro 39+400, Cosoleacaque, Veracruz, interior del Complejo Petroquímico Cosoleacaque. La visita será coordinada por el ingeniero Rodolfo Vargas Herrera, teléfono 01 (922) 22 300 26.
- Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Gas y Petroquímica Básica en vigor y utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: Estados de Veracruz y Oaxaca.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de licitaciones número 1 ubicada en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, planta baja, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de licitaciones número 1 ubicada en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, planta baja, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Las partes de la obra que podrán subcontratarse, serán las que específicamente se señalen las bases de licitación.
- Se otorgará un 30% (treinta por ciento) de anticipo de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será la demostrada mediante documentación que compruebe haber realizado trabajos de la misma naturaleza a los solicitados en las bases de licitación.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus propuestas los siguientes documentos:
 - I. Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - II. Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - 1) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - 2) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó y, en su caso, datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- Para acreditar la capacidad financiera, los licitantes deberán integrar, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, al menos los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CIUDAD DE MEXICO, D.F., A 31 DE MARZO DE 2009.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
C.P. JOSE LUIS GOMEZ GONGORA
RUBRICA.

(R.- 286277)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS ZONA SUR
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 003

En cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 10. fracción IV, 30., 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 30, 31 y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y aplicables de su Reglamento. Pemex Gas y Petroquímica Básica convoca a los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria y las bases de licitación, a participar en la licitación pública nacional.

Licitación pública nacional número 18577010-006-09

Contratación de prestación de servicios a precio fijo, bajo la reserva de los tratados, para el "Arrendamiento de 2 grúas hidráulicas autotransportables con capacidad de 40 y 60 toneladas de levante cada una para realizar trabajos de izaje en los paros de planta programados de las plantas criogénicas 1/2, endulzadora de gas 1/2/3/4 y recuperadora azufre 2 en el Complejo Procesador de Gas Ciudad Pemex", de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$843.00	8/04/2009	6/04/2009 10:00 horas	7/04/2009 10:00 horas	14/04/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad
1	C810600006	Arrendamiento de 2 grúas hidráulicas autotransportables con capacidad de 40 y 60 toneladas de levante cada una para realizar trabajos de izaje en los paros de planta programados de las plantas criogénicas 1/2, endulzadora de gas 1/2/3/4 y recuperadora azufre 2 en el CPG Ciudad Pemex	1	Servicio

Licitación pública nacional número 18577010-007-09

Contratación de prestación de servicios a precio fijo, mediante la modalidad de contrato abierto, bajo la reserva de los tratados, para el "Servicio de succión, transporte e incineración de catalizador (alumina) activa con equipo especializado para limpieza de sólidos alto vacío Planta Criogénica número 2 del Complejo Procesador de Gas Ciudad Pemex", de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$843.00	8/04/2009	6/04/2009 10:00 horas	7/04/2009 16:00 horas	14/04/2009 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad
1	C810600000	Servicio de succión, transporte e incineración de catalizador (alumina) activa con equipo especializado para limpieza de sólidos alto vacío planta criogénica No. 2 del Complejo Procesador de Gas Ciudad Pemex	1	Servicio

Licitación pública nacional número 18577010-008-09

Contratación de prestación de servicios a precio fijo, mediante la modalidad de contrato abierto, bajo la reserva de los tratados, para el "Mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular de maniobras y carga pesada del Complejo Procesador de Gas Area Coatzacoalcos", de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$843.00	22/04/2009	15/04/2009 10:00 horas	20/04/2009 11:00 horas	28/04/2009 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad
1	C810600004	Mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular de maniobras y carga pesada del CPG área Coatzacoalcos	1	Servicio

Condiciones generales y particulares para las licitaciones públicas nacionales números 18577010-006-09, 18577010-007-09 y 18577010-008-09.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir del 31 de marzo de 2009, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante, de lunes a viernes, en días hábiles, en horario de 9:30 a 13:30 y de 16:30 a 18:30 horas.
- La forma de pago es: en depósito firme a la cuenta "CIE" en sucursal BBVA Bancomer, S.A., anotando en la ficha depósito los siguientes datos: nombre del cliente: razón social del licitante; convenio CIE: 83162; referencia CIE: 9910; 18577010-006-09 o 18577010-007-09 o 18577010-008-09. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Domicilio de la convocante: edificio anexo de Pemex Gas y Petroquímica Básica, ubicado en Prolongación de Avenida 27 de Febrero número 2993, colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco, código postal 86100, teléfono 01 993 310 35 00, extensiones 30366, 30392 y 30381, fax 01 993 310 35 00, extensiones 30355 y 30469.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán, en la sala "A" planta alta, en el domicilio de la convocante.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Lugar de entrega de los servicios: en el interior de las instalaciones de los diferentes centros de trabajo de Pemex Gas y Petroquímica Básica, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Pemex Gas pagará al prestador de servicios a través depósito bancario a 30 días calendario en moneda nacional, contra presentación mensual de la factura correspondiente, las cuales serán tramitadas en la ventanilla única regional de la Subgerencia de Recursos Financieros de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas Zona Sur.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones particulares para la licitación pública nacional número 18577010-006-09

- El arrendamiento es sin opción a compra.
- La visita al lugar de los servicios se llevará a cabo el día 6 de abril de 2009 a las 10:00 horas, en las instalaciones del Complejo Procesador de Gas Ciudad Pemex, ubicadas en avenida Lázaro Cárdenas sin número, Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco.
- No se permite la subcontratación.
- Plazo de entrega: 211 días naturales.

Condiciones particulares para la licitación pública nacional número 18577010-007-09

- La visita al lugar de los servicios se llevará a cabo el día 6 de abril de 2009 a las 10:00 horas, en las instalaciones del Complejo Procesador de Gas Ciudad Pemex, ubicadas en avenida Lázaro Cárdenas sin número, Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco.
- No se permite la subcontratación.
- Plazo de entrega: 211 días naturales.

Condiciones particulares para la licitación pública nacional número 18577010-008-09

- La visita al lugar de los servicios se llevará a cabo el día 15 de abril de 2009 a las 10:00 horas, en las instalaciones del Complejo Procesador de Gas Area Coatzacoalcos, ubicadas en el kilómetro 5.5 carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, Zona Industrial, Pajaritos, Coatzacoalcos, Veracruz.
- Sí se permite la subcontratación.
- Plazo de entrega: 187 días naturales.

CENTRO, TAB., A 31 DE MARZO DE 2009.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ANGEL CARLOS TORRES CULEBRO
RUBRICA.

(R.- 286273)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18577001-003-09
CONVOCATORIA 002

Se convoca a los interesados en participar en la licitación 18577001-003-09, para: Ingeniería, suministro, instalación, capacitación, pruebas, puesta en operación, dictamen y documentación para el sistema de separación y filtrado para gas natural en la estación: Trampa Doble de Diablos Los Robles.

Fundamento legal	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o. fracción IV, 3o., 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción II y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los aplicables de su Reglamento. Este procedimiento de contratación se convoca: de conformidad con las disposiciones establecidas en los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos que contengan un capítulo o título de compras del sector público, que se mencionan en las bases de licitación.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50, 60 y 31 fracción XXIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Convocante en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos y servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I420000000	Sistema de filtración para gas natural	1	Pieza
Lugar de entrega	Conforme a lo que se detalla en las bases de licitación.			
Plazo de entrega	Hasta el 15 (quince) de diciembre de 2009.			
Condiciones de pago	30 días naturales a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en estas bases y en el contrato. El precio de los bienes será fijo, no estará sujeto a ajustes y se otorgará anticipo de 20%.			

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en: Av. Marina Nacional número 329, edificio B-1, P.B., colonia Huasteca, C.P. 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfonos 19-44-56-34, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:30 a 13:30 horas.
Costo de las bases	\$1,648.00 M.N.
Forma de Pago	En convocante, presentando en la ventanilla única de Atención a Proveedores de la Subgerencia de Abastecimiento, ubicada en Av. Marina Nacional número 329, edificio B-1, P.B., ficha debidamente sellada por el depósito en firme efectuado en BBVA Bancomer, S.A., en el convenio de Concentración Inmediata Empresarial-BBVA Bancomer No. 6712-6. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
Fecha límite para adquirirlas	6 de mayo de 2009.

Actos del procedimiento:

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha y hora: 21/abril/2009 a las 10:00 horas	Fecha y hora: 27/abril/2009 a las 10:00 horas	Fecha y hora: 12/mayo/2009 a las 10:00 horas
El lugar de reunión será en la estación de la Trampa Doble de Diablos los Robles ubicada dentro de las instalaciones del Sector Veracruz, km 4.5 carretera Paso Del Toro-Alvarado, Municipio de Medellín de Bravo, Veracruz. C.P. 94277. El responsable será: el Ing. Jesús Guadalupe Treviño Andrade, teléfono 01 (229) 922 4584, extensión 821 25404, correo electrónico jtrevino@gas.pemex.com.		Ubicación: ambos eventos se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones 2 de la Gerencia de Recursos Materiales, sita Av. Marina Nacional Número 329, edificio B-1, P.B., colonia Huasteca, C.P. 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.

Aspectos generales:

Idioma(s)	Español.
Envío de propuestas	Sí se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Dólares de los Estados Unidos de América.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.	

MEXICO, D.F., A 31 DE MARZO DE 2009.
SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
ING. JESUS GIL RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 286422)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
TERMINAL MARITIMA PAJARITOS
No. de CONVOCATORIA PXR-SUD-GOMP-TMP-02/09
CONVOCATORIA

Licitación pública nacional bajo la reserva de los tratados de libre comercio de los Estados Unidos Mexicanos. Se convoca a participar a los interesados en la siguiente licitación pública nacional:

Licitación 18576053-004-09 para el "Servicio de reparación general en seco (carenado) del Chalán Pemex 581, de 16000 barriles de capacidad, bajo la modalidad de contrato a precio fijo y tiempo determinado."

De acuerdo a lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 29, 28 fracción I, 27, 25, 26 fracción I y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; y sus reformas.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Número de procedimiento de licitación: R9LN141019 No. de la licitación (compraNET) 18576053-004-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	22501	Servicio de reparación general en seco (carenado) del chalán Pemex 581 de 16,000 barriles de capacidad, bajo la modalidad de contrato a precio fijo y tiempo determinado para el año 2009	01	Servicio

Lugar de entrega: en las instalaciones del proveedor de quien resulte ganador conforme a los términos establecidos en las bases de esta licitación, el horario de entrega será de 8:00 a las 18:00 horas, en días hábiles e inhábiles.

Plazo de entrega de los servicios: 60 días naturales, a partir de la fecha de firma del contrato, por parte del proveedor.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 días naturales, o hábiles inmediatos anterior si aquél no lo fuera, contado a partir de la recepción y aceptación de la factura respectiva, acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: 8 de abril de 2009 a las 10:00 horas.

Junta de aclaraciones: 8 de abril de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de licitaciones electrónicas, del edificio administrativo en el 2o. piso de la Terminal Marítima Pajaritos, ubicada en la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, sitio tramo kilómetro 7.5, colonia Pajaritos, código postal 96384, Coatzacoalcos, Veracruz.

Presentación y apertura de proposiciones: 15 de abril del 2009 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones electrónicas, del edificio administrativo 2o. piso de la Terminal Marítima Pajaritos, ubicada en la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, sitio tramo kilómetro 7.5, colonia Pajaritos, código postal 96384, Coatzacoalcos, Veracruz.

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la convocante en la Coordinación de Ingeniería y Logística de Materiales Departamento de Contratos de la Superintendencia General, ubicada en el 2o. piso del edificio Administrativo de la Terminal Marítima Pajaritos, Ver, carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, sitio tramo kilómetro 7.5, colonia Pajaritos, código postal 96384, Coatzacoalcos, Ver., con los teléfonos 01-921-21-80714 y número de fax 01-921-21-80109, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas. Costo en convocante y en compraNET: (número licitación compraNET) 18576053-004-09 \$1,894.74 M.N. (incluye IVA).

Forma de pago: en la dirección de la convocante, deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Fecha límite para adquirirlas: 9 de abril de 2009.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones que presenten los licitantes, podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa de algodón color naranja, casco color naranja y zapato tipo industrial.

COATZACOALCOS, VER., A 31 DE MARZO DE 2009.

ENC. DESP. SUPERINTENDENCIA GENERAL TERMINAL MARITIMA PAJARITOS

ING. MARCO ANTONIO GALVEZ REYES

RUBRICA.

(R.- 286415)

PEMEX REFINACION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 FRACCION II INCISO A) DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN LA MATERIA, PEMEX REFINACION, POR CONDUCTO DE LA DIRECCION CORPORATIVA DE INGENIERIA Y DESARROLLO DE PROYECTOS (DCIDP) DE PETROLEOS MEXICANOS, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA O EXTRANJERA, QUE SATISFAGAN LOS TERMINOS DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES DE LICITACION, INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TITULOS O CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CELEBRADOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CON OTROS PAISES, PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA MIXTO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
18572039-002-09	\$5,400.00 M.N. compraNET: \$4,500.00 M.N.	14 DE ABRIL DE 2009 11:00 HORAS, EN TUXPAN, VER.	16 DE ABRIL DE 2009 11:00 HORAS	6 DE MAYO DE 2009	12 DE MAYO DE 2009 10:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
	INGENIERIA COMPLEMENTARIA, PROCURA Y CONSTRUCCION DE 5 TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE 100 MB, SERVICIOS AUXILIARES Y SU INTEGRACION A LA TERMINAL MARITIMA DE TUXPAN, VER.	22 DE JUNIO DE 2009	450 DIAS NATURALES	\$50'000,000.00 M.N.

LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA, EN INTERNET: EN LA DIRECCION <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN LAS OFICINAS DE LA GERENCIA DE CONCURSOS Y CONTRATOS, UBICADAS EN LA CALLE PONIENTE 134 NUMERO 1127, ENTRE CALZADA VALLEJO Y AVENIDA DE LOS 100 METROS, COLONIA SAN BARTOLO ATEPEHUACAN, CODIGO POSTAL 07730, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, MEXICO, D.F., EN DIAS HABILES DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA MAYOR INFORMACION COMUNICARSE AL TELEFONO 53-68-71-04 O AL CONMUTADOR 19-44-25-00 A LA EXTENSION 30330.

LA FORMA DE PAGO DE LAS BASES DE LICITACION SERA EN MONEDA NACIONAL, EN CUALQUIER SUCURSAL DE BBVA BANCOMER, S.A., MEDIANTE FICHA DE DEPOSITO CIE, AL CONVENIO NUMERO 064860 A NOMBRE DE PETROLEOS MEXICANOS, ANOTANDO EN REFERENCIA EL NUMERO DE LICITACION Y EN EL CONCEPTO, EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL LICITANTE. LA FORMA DE PAGO DE LAS BASES DE LICITACION EN compraNET, MEDIANTE EL RECIBO QUE GENERA EL SISTEMA. LOS INTERESADOS PODRAN REVISAR LAS BASES DE LA LICITACION PREVIAMENTE A SU PAGO. EL PAGO DE LAS BASES ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION.

LA VISITA AL SITIO DE REALIZACION DE LOS TRABAJOS TENDRA COMO PUNTO DE REUNION: LA SALA DE JUNTAS DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE LA TERMINAL MARITIMA TUXPAN, VER., UBICADA EN AVENIDA LAZARO CARDENAS SIN NUMERO, EN TUXPAN, VER. LA VISITA SERA COORDINADA POR EL ING. JOSE MARIA ROMERO ROJAS. LOS ASISTENTES A LA VISITA DEBERAN SUJETARSE A LAS REGLAS DE SEGURIDAD DE PEMEX REFINACION EN VIGOR Y DEBERAN UTILIZAR INVARIABLEMENTE CAMISA DE MANGA LARGA Y PANTALON, AMBOS DE ALGODON, CASCO PROTECTOR CON BARBIQUEJO, ZAPATOS TIPO INDUSTRIAL, GAFAS DE SEGURIDAD Y PROTECTORES AUDITIVOS Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION.

LA UBICACION DE LOS TRABAJOS SERA EN: LA TERMINAL MARITIMA TUXPAN, VER., LOCALIZADA EN AVENIDA LAZARO CARDENAS SIN NUMERO, CODIGO POSTAL 92800, EN TUXPAN, VER.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA GERENCIA DE CONCURSOS Y CONTRATOS, SITA EN PONIENTE 134 NUMERO 1127, COLONIA SAN BARTOLO ATEPEHUACAN, CODIGO POSTAL 07730, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, MEXICO, D.F.

LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.

EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA GERENCIA DE CONCURSOS Y CONTRATOS, SITA EN PONIENTE 134 NUMERO 1127, COLONIA SAN BARTOLO ATEPEHUACAN, CODIGO POSTAL 07730, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, MEXICO, D.F.

EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL, EXCEPTO LOS CATALOGOS, FOLLETOS E INFORMACION TECNICA DE LOS FABRICANTES, MISMO QUE PODRAN SER PRESENTADOS EN IDIOMA INGLES Y/O ESPAÑOL.

LA MONEDA EN QUE PODRAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA, PARA LA PARTE A PRECIO ALZADO, EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y/O EUROS Y/O EN MONEDA NACIONAL Y PARA LA PARTE A PRECIOS UNITARIOS EN MONEDA NACIONAL.

SE PODRAN SUBCONTRATAR LAS PARTES DE LA OBRA QUE SE ESPECIFICAN EN LAS BASES DE LICITACION.

LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA QUE SE REQUIERE PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION SERA: HABER CONCLUIDO UNO O VARIOS CONTRATOS EN LOS ULTIMOS 5 (CINCO) AÑOS PREVIOS A LA PUBLICACION DE ESTA CONVOCATORIA, EN CUYO ALCANCE CONSTE EL DISEÑO Y CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION INTEGRAL DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO QUE INDIVIDUALMENTE O DE MANERA CONJUNTA SUMEN 100 MIL BARRILES O MAS, ASI COMO SU INTEGRACION.

ESTA EXPERIENCIA DEBERA SER ACREDITADA MEDIANTE LA ENTREGA EN SU PROPOSICION DE LOS DOCUMENTOS DEBIDAMENTE FORMALIZADOS DE LOS CONTRATOS, ASI COMO DE LOS DOCUMENTOS DONDE CONSTE LA ENTREGA Y OPERACION DE LAS INSTALACIONES A SATISFACCION DEL CLIENTE. PEMEX REFINACION PODRA VERIFICAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION PROPORCIONADA.

EN EL CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS, CUANDO MENOS UNO DE LOS MIEMBROS DEBERA ACREDITAR DE MANERA INDIVIDUAL LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA, DEBIENDOSE DESIGNAR A UN REPRESENTANTE COMUN PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICION.

LOS LICITANTES DEBERAN ACREDITAR ESTA EXPERIENCIA EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL DOCUMENTO DT-4 DE LA SECCION III DE LAS BASES DE LA LICITACION.

PARA ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL, LOS LICITANTES DEBERAN ACOMPAÑAR A SUS PROPOSICIONES LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

I. TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS, IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

II. TRATANDOSE DE PERSONAS MORALES, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRA LOS DATOS SIGUIENTES:

- 1) DE LA PERSONA MORAL: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, RELACION DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NUMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LAS PROTOCOLIZO; ASIMISMO, LOS DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.
- 2) DEL REPRESENTANTE: NOMBRE DEL APODERADO, NUMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICION, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LOS PROTOCOLIZO Y, EN SU CASO, DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.

PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA, LOS LICITANTES DEBERAN INTEGRAR, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION, AL MENOS LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES Y EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BASICAS, SALVO EN EL CASO DE EMPRESAS DE RECIENTE CREACION, LAS CUALES DEBERAN PRESENTAR LOS MAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

PARA ACREDITAR EL CAPITAL CONTABLE, LOS LICITANTES DEBERAN ACOMPAÑAR A SUS PROPOSICIONES LA DECLARACION FISCAL O BALANCE GENERAL AUDITADO DE LA EMPRESA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR, CON EL QUE SE ACREDITE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.

SE OTORGARA UN ANTICIPO DE 30% (TREINTA POR CIENTO) DE LA ASIGNACION PRESUPUESTARIA APROBADA AL CONTRATO EN EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE.

EL CONTRATO SE ADJUDICARA DE ENTRE LOS LICITANTES A AQUEL CUYA PROPOSICION RESULTE SOLVENTE PORQUE REUNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACION, LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

MEXICO, D.F., A 31 DE MARZO DE 2009.
GERENTE DE CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. CELERINO CRUZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 286417)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO

GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO PACIFICO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. DE CONVOCATORIA 002

CONVOCATORIA MULTIPLE

Se convoca a participar a los interesados en las siguientes licitaciones públicas:

Licitación 18576035-002-09 para la adquisición de plataformas articuladas.

Licitación 18576035-003-09 para la adquisición de bombas centrífugas.

De acuerdo a lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 29, 28 fracción III inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación de cualquier parte del mundo.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50, y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Número de procedimiento de licitación: R9LI412002; número de la licitación (compraNET) 18576035-002-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I481200014	Plataformas articuladas	6	Pieza

Lugar de entrega: Manzanillo, Col., Mazatlán, Sin., Lázaro Cárdenas, Mich., Rosarito, B.C., Topolobampo, Sin., La Paz, B.C.S., los días de lunes a viernes, excepto días festivos, en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Plazo de entrega: 120 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Actos del procedimiento.

Visita a las instalaciones: no habrá.

Junta de aclaraciones: 13 de abril de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de juntas del séptimo piso del edificio de la Gerencia, ubicada en Prolongación Avenida Américas número 1450, colonia Country Club, Guadalajara, Jal., código postal 44637.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Presentación y apertura de proposiciones: 20 de abril de 2009, a las 9:00 horas, en la sala de juntas del séptimo piso del edificio de la Gerencia, ubicada en Prolongación Avenida Américas número 1450, colonia Country Club, Guadalajara, Jal., código postal 44637.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Número de procedimiento de licitación: R9LI412003; número de la licitación (compraNET) 18576035-003-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I420200008	Bomba centrífuga	1	Pieza
2	I420200008	Bomba centrífuga	1	Pieza

Lugar de entrega: Manzanillo, Col., los días de lunes a viernes, excepto días festivos, en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Plazo de entrega: 160 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Condiciones de pago: No se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Actos del procedimiento.

Visita a las instalaciones: no habrá.

Junta de aclaraciones: 13 de abril de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del séptimo piso del edificio de la Gerencia, ubicada en Prolongación Avenida Américas número 1450, colonia Country Club, Guadalajara, Jal., código postal 44637.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Presentación y apertura de proposiciones: 20 de abril de 2009, a las 12:00 horas, en la sala de juntas del séptimo piso del edificio de la Gerencia, ubicada en Prolongación Avenida Américas número 1450, colonia Country Club, Guadalajara, Jal., código postal 44637.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación.

Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en Prolongación Avenida Américas número 1450, tercer piso, colonia Country Club, código postal 44637, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01 (33) 3648-6667, los días de lunes a viernes, excepto días festivos, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Costo en convocante y en compraNET: 18576035-002-09 \$1,100.00 (mil cien pesos M.N.) (incluye IVA). 18576035-003-09 \$1,100.00 (mil cien pesos M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Fecha límite para adquirirlas: 14 de abril de 2009.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones que presenten los licitantes, podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.

GUADALAJARA, JAL., A 31 DE MARZO DE 2009.
SUPERINTENDENTE GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LIC. JAVIER ALEMAN GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 286424)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
No. DE CONVOCATORIA-005

CONVOCATORIA MULTIPLE

**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Se convoca a participar a los interesados en las siguientes licitaciones públicas:

Licitación número: 18576010-011-09 para el manejo, transporte y disposición final de diversos residuos peligrosos y no peligrosos provenientes del proceso de refinación y pinturas caducas.

Licitación número: 18576010-012-09 para la rehabilitación de la instrumentación de la unidad purificadora de hidrógeno y a periféricos de la planta HDD-5.

De acuerdo a lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 29 y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento y sus reformas.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos: 31, fracción XXIV; 50; y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Número de procedimiento de licitación: R9LN629011. Número de la licitación (compraNET): 18576010-011-09

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Manejo, transporte y disposición final de diversos residuos peligrosos y no peligrosos provenientes del proceso de refinación y pinturas caducas	1	Tonelada métrica	\$1,600.000.00	\$4'000,000.00

Lugar de entrega: en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, Tula de Allende, Hgo., código postal 42800, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.

Plazo de ejecución de los servicios: 30 días naturales, contados a partir de la recepción de la orden por parte del proveedor.

Condiciones de pago: No se otorgará anticipo. El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Actos del procedimiento

Visita a las instalaciones: se llevará a cabo el día 14 de abril de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de juntas número 1 del edificio administrativo de contratos de la Refinería "Miguel Hidalgo", kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, en Tula de Allende, Hgo., código postal 42800. El requisito de seguridad indispensable es que utilicen calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol), lentes de seguridad, tapones auditivos y casco protector no metálico con barbiquejo.

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 14 de abril de 2009 a las 9:55 horas, en la sala de juntas número 1 del edificio administrativo de contratos de la Refinería "Miguel Hidalgo", kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, en Tula de Allende, Hgo., código postal 42800.

Presentación y apertura de proposiciones: se llevará a cabo el día 20 de abril de 2009 a las 9:00 horas en la sala de juntas número 1 del edificio administrativo de contratos de la Refinería "Miguel Hidalgo", kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, en Tula de Allende, Hgo., código postal 42800.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R9LN629012. número de la licitación (compraNET): 18576010-012-09

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Rehabilitación de la instrumentación de la unidad purificadora de hidrógeno y a periféricos de la planta HDD-5	1	Servicio	\$2'200,000.00	\$3'500,000.00

Lugar de entrega: planta HDD-5, sector número 8, de la Refinería "Miguel Hidalgo", kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, Tula de Allende, Hgo., código postal 42800, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.

Plazo de ejecución de los servicios: 16 días naturales, contados a partir de la recepción de la orden por parte del proveedor.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo. El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Actos del procedimiento.

Visita a las instalaciones: se llevará a cabo el día 14 de abril de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de juntas número 2 del edificio administrativo de contratos de la Refinería "Miguel Hidalgo", kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, en Tula de Allende, Hgo., código postal 42800. El requisito de seguridad indispensable es que utilicen calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol), lentes de seguridad, tapones auditivos y casco protector no metálico con barbiquejo.

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 14 de abril de 2009 a las 9:55 horas, en la sala de juntas número 2 del edificio administrativo de contratos de la Refinería "Miguel Hidalgo", kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, en Tula de Allende, Hgo., código postal 42800.

Presentación y apertura de proposiciones: se llevará a cabo el día 20 de abril de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de juntas número 2, del edificio administrativo de contratos de la Refinería "Miguel Hidalgo", kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, en Tula de Allende, Hgo., código postal 42800.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación

consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el edificio administrativo de contratos de la Refinería "Miguel Hidalgo", kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, en Tula de Allende, Hgo., código postal 42800, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Costo en convocante y en compraNET: número de licitación compraNET 18576010-011-09 \$1,098.00 (incluye IVA).

Número de licitación compraNET 18576010-012-09 \$1,098.00 (incluye IVA).

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Fecha límite para adquirirlas:

18576010-011-09 el día 14 de abril de 2009.

18576010-012-09 el día 14 de abril de 2009.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observadora, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 31 DE MARZO DE 2009.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
ING. PEDRO DAMIAN CASTAÑEDA VERA
RUBRICA.

(R.- 286433)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA MIGUEL HIDALGO
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
No. DE CONVOCATORIA 006
CONVOCATORIA MULTIPLE

Se convoca a participar a los interesados en la siguiente licitación pública:

Licitación 18576009-035-09 para la adquisición de refacciones para compresores y turbinas de las marcas Elliot y Delaval, a precio fijo.

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 29, 28 fracción III inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación de cualquier parte del mundo.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Número de procedimiento de licitación: R9LI626002 No. de la licitación (compraNET) 18576009-035-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I420800000	Guarda	2	Pieza
2	I421600000	Laberinto	2	Pieza
3	I420800000	Guarda	1	Pieza
4	I420800000	Buje	2	Pieza
5	I420800000	Buje	1	Pieza

Lugar de entrega: receptoría de materiales de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicada en carretera Jorobas-Tula, kilómetro 26.5, Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800, los días de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de entrega: 70 (setenta) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Actos del procedimiento

Visita a las instalaciones: no habrá.

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 20 de abril de 2009 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicada en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800.

Presentación y apertura de proposiciones: se llevará a cabo el día 27 de abril de 2009 a las 13:00 horas, en la sala de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicado en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Licitación pública nacional reservada de la aplicación de todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos

Se convoca a participar a los interesados en las siguientes licitaciones públicas:

Licitación 18576009-036-09 para la adquisición de cable conductor eléctrico de cobre, a precio fijo.

De acuerdo a lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 29, 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos; "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional"; y sus reformas.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional, contando por lo menos con un cincuenta por ciento de contenido nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Número de procedimiento de licitación: R9RN624002 No. de la licitación (compraNET) 18576009-036-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C030000194	Cables	900	Kilogramo
2	C030000194	Cables	2,000	Metro
3	C030000010	Alambres y cables conductores	142	Kilogramo
4	C030000010	Alambres y cables conductores	154	Kilogramo
5	C030000010	Alambres y cables conductores	800	Kilogramo

Lugar de entrega: receptoría de materiales de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicada en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800, los días de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de entrega: 40 (cuarenta) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Actos del procedimiento

Visita a las instalaciones: no habrá.

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 16 de abril de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicada en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800.

Presentación y apertura de proposiciones: se llevará a cabo el día 23 de abril de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicada en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Licitación pública internacional de conformidad con todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos

Se convoca a participar a los interesados en la siguiente licitación pública:

Licitación 18576009-037-09 para la adquisición de válvulas tipo compuerta y globo de acero con interiores de monel para planta de alquilación, a precio fijo.

Licitación 18576009-038-09 para la adquisición de tubería lisa y pernada, bridas y codos para calentadores, a precio fijo.

De acuerdo a lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 29, 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio".

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Número de procedimiento de licitación: R9T1626003 No. de la licitación (compraNET) 18576009-037-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C720600058	Válvulas de compuerta	150	Pieza
2	C720600058	Válvulas de compuerta	100	Pieza
3	C720600070	Válvulas de globo	80	Pieza
4	C720600058	Válvulas de compuerta	10	Pieza
5	C720600058	Válvulas de compuerta	50	Pieza

Lugar de entrega: receptoría de materiales de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicada en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800, los días de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de entrega: 90 (noventa) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Actos del procedimiento

Visita a las instalaciones: no habrá.

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 13 de abril de 2009 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicada en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800.

Presentación y apertura de proposiciones: se llevará a cabo el día 20 de abril de 2009 a las 14:00 horas, en la sala de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicada en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Félix Pablo Méndez Montaña, con cargo de E.D. de la Superintendencia de Suministros y Servicios, el día 13 de marzo de 2009.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R9T1626002 No. de la licitación (compraNET) 18576009-038-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C720405000	Tubería	20	Pieza
2	C720405000	Tubería	28	Pieza
3	C720600000	Retorno	26	Pieza
4	C720600006	Bridas metálicas para tubería	4	Pieza
5	C720600000	Codo	6	Pieza

Lugar de entrega: receptoría de materiales de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicada en carretera Jorobas-Tula, kilómetro 26.5, Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800, los días de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de entrega: 90 (noventa) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Actos del procedimiento

Visita a las instalaciones: no habrá.

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 27 de abril de 2009 a las 15:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicada en carretera Jorobas-Tula, kilómetro 26.5, Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800.

Presentación y apertura de proposiciones: se llevará a cabo el día 13 de mayo de 2009 a las 13:00 horas, en la sala de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicada en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación

Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicado en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, código postal 42800, en Tula de Allende, Hidalgo, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 14:30 horas.

Costo en convocante y en compraNET: (No. licitación compraNET) 18576009-035-09: \$1,105.27 M.N. (incluye IVA).
(No. licitación compraNET) 18576009-036-09: \$1,105.27 M.N. (incluye IVA).
(No. licitación compraNET) 18576009-037-09: \$1,105.27 M.N. (incluye IVA).
(No. licitación compraNET) 18576009-038-09: \$1,105.27 M.N. (incluye IVA).

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Fecha límite para adquirirlas:

18576009-035-09: 21 de abril de 2009.

18576009-036-09: 17 de abril de 2009.

18576009-037-09: 14 de abril de 2009.

18576009-038-09: 7 de mayo de 2009.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones de las licitaciones 18576009-035-09, 18576009-037-09 y 18576009-038-09 será en peso mexicano o dólar americano y para la licitación 18576009-036-09 será en peso mexicano.

Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones que presenten los licitantes, podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 31 DE MARZO DE 2009.
ENC. DEL DESP. DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ING. MARIA ESTHER GALLARDO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 286418)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
No. DE LA LICITACION 18576057-007-09
CONVOCATORIA 006/09

Se convoca a los interesados en participar en la licitación 18576057-007-09 para la adquisición de bienes consistentes en catalizador para el mutador 6C-104 de la planta de hidrógeno (U-9) de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en Salamanca, Guanajuato, a precio fijo. Solicitud de pedido 10236226.

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 28 fracción II, 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; "acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados del libre comercio".

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Número de procedimiento de licitación: R9 TI 003 002

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C840800000	Catalizador para mutador de alta, de planta de hidrógeno	57.700	m ³

Lugar de entrega de los bienes: se entregarán físicamente en la receptoría del almacén de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", ubicado en Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Gto., dando aviso el proveedor a la citada receptoría del almacén de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en días hábiles y en el siguiente horario de 8:00 a 15:30 horas.

Plazo de entrega de los bienes: el proveedor se obliga a entregar los bienes en el plazo señalado en el punto 13.1 de las bases, y de acuerdo a los términos precisados en el contrato. Los bienes que se entreguen deberán ser nuevos.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Bases de licitación:

Consulta y venta: las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas.

Costo en convocante y en compraNET: \$1,648.00 (mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Fecha límite para adquirirlas: 6 de mayo de 2009.

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: se llevará a cabo el día 20 de abril de 2009 a las 10:00 horas, en la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", ubicada en Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Gto., la cual únicamente tendrá como objeto ver las instalaciones donde se encuentra el mutador, misma que será coordinada por la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", Salamanca, Gto.

Los representantes de los licitantes que ingresen a los centros de trabajo e instalaciones antes mencionadas, deberán cumplir con las medidas de seguridad implantadas, cuyo requisito indispensable, es que utilicen calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol), gafas de seguridad y casco protector no metálico con barbiquejo. Sin el cumplimiento de lo anterior, no le será permitido el acceso a las instalaciones.

La asistencia a esta visita no es obligatoria para los licitantes, sin embargo, se recomienda su participación.

Junta de aclaraciones: la primera junta de aclaraciones, se llevará a cabo en una de las salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, el día 22 de abril de 2009 a las 10:00 horas.

Presentación y apertura de proposiciones: el acto de presentación y apertura de proposiciones, derivado de la presente convocatoria se llevará a cabo en una de las salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, el día 12 de mayo de 2009 a las 10:00 horas.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes. El precio de los bienes será fijo y no estará sujeto a ajustes.

Envío de propuesta: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la LAASSP, por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 31 DE MARZO DE 2009.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
ING. FELIPE A. REYES DIAZ
RUBRICA.

(R.- 286413)

PETROLEOS MEXICANOS

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
UNIDAD DE PERFORACION Y MANTTO. DE POZOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

EDIFICIO PIRAMIDE, BULEVAR ADOLFO RUIZ CORTINES No. 1202, 6o. PISO
FRACCIONAMIENTO OROPEZA, CODIGO POSTAL 86030, VILLAHERMOSA, TABASCO

**AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES
PUBLICAS INTERNACIONALES TLC**

LICITACIONES **18575088-015-08**; OBJETO: SUMINISTRO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO, DE LASTRABARRENAS DE 6 ½", TUBERIA MACARRONI Y COMBINACIONES PARA SER UTILIZADOS EN LA PERFORACION, TERMINACION Y REPARACION DE POZOS DE LA REGION MARINA; NOMBRE Y DOMICILIO DEL GANADOR: PARTIDAS 1 Y 2.- VAM DRILLING FRANCE, 7 RUE DES FRERES LUMIERE 58200, COSNE-SUR-LOIRE-FRANCIA; PARTIDAS 3 Y 4.- DRILEX, S.A. DE C.V., CALLE HAMBURGO NUMERO 213, PISO 12, COLONIA JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06600, MEXICO, D.F.; PRESUPUESTO MAXIMO EN USD: \$2'086,476.00 Y \$1'806,291.00, RESPECTIVAMENTE; PRESUPUESTO MINIMO EN USD: \$834,590.40 Y \$722,516.40, RESPECTIVAMENTE; FECHA DE FALLO: 23 DE DICIEMBRE DE 2008.

LICITACION **18575088-016-08**; OBJETO: SERVICIO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO, DE PROTECCION RESPIRATORIA PARA TRABAJOS CON ATMOSFERAS ENRARECIDAS, EN LOS EQUIPOS DE PERFORACION, TERMINACION Y REPARACION DE POZOS DE LA DIVISION MARINA; NOMBRE Y DOMICILIO DEL GANADOR: PROVEEDORA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V., BULEVAR ADOLFO LOPEZ MATEOS NUMERO 4000, COLONIA UNIVERSIDAD PONIENTE, CODIGO POSTAL 89336, TAMPICO, TAMP.; PRESUPUESTO MAXIMO EN USD: \$73'919,873.44; PRESUPUESTO MINIMO EN USD: \$29,567,949.37; FECHA DE FALLO: 15 DE DICIEMBRE DE 2008. SE RETRASO SU PUBLICACION PORQUE SE INTERPUSO INCONFORMIDAD; EL 3 DE DICIEMBRE DE 2008 SE LE NOTIFICO A LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, Y ASIMISMO, CON FECHA 9 DE FEBRERO DE 2009, SE NOTIFICO QUE SE DECLARO INFUNDADA POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL.

LICITACIONES **18575088-018-08**; OBJETO: ARRENDAMIENTO, SIN OPCION A COMPRA, DE UNA PLATAFORMA SEMISUMERGIBLE O BARCO PERFORADOR Y CUATRO PLATAFORMAS DE PERFORACION MARINA AUTOELEVABLES TIPO CANTILIVER DE PATAS INDEPENDIENTES; NOMBRE Y DOMICILIO DEL GANADOR: PARTIDA 1.- DESIERTA; PARTIDA 2.- BLACKSTONE GERENCIA, S.A. DE C.V. / ROWANDRILL, INC. (PROPOSICION CONJUNTA), CALLE ENRIQUE C. LIVAS 911-A, COLONIA VISTA HERMOSA, CODIGO POSTAL 64460, MONTERREY, N.L., Y 2800 POST OAK BULEVAR, SUITE 5450, WILLIAMS TOWER, CODIGO POSTAL 77057, HOUSTON, TX, USA.; PARTIDA 3.- INDUSTRIAL DE SERVICIOS & OUTSOURCING, S.A. DE C.V. / FIRST DRILL LIMITED (PROPOSICION CONJUNTA), CALLE LA VENTA NUMERO 423, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE, CODIGO POSTAL 86035, VILLAHERMOSA, TAB., Y 6 DEAN PARK CRESCENT, BOURNEMOUTH, DORSET BH 1, 1HL, REINO UNIDO; PARTIDAS 4 Y 5, ENSCO DRILLING MEXICO LLC, AVENIDA 4 ORIENTE, LOTE 16, COLONIA PIP LAGUNA AZUL, CODIGO POSTAL 24129, CD. DEL CARMEN, CAMP.; IMPORTE EN USD: \$124'846,000.00, \$109'602,000.00 Y \$257'598,000.00, RESPECTIVAMENTE; FECHA DE FALLO: 27 DE FEBRERO DE 2009.

LICITACIONES **18575088-020-08**; OBJETO: ARRENDAMIENTO, SIN OPCION A COMPRA, DE TRES PLATAFORMAS DE PERFORACION MARINA AUTOELEVABLES TIPO CANTILIVER, Y DOS EQUIPOS MODULARES TIPO DIESEL ELECTRICO, INCLUYENDO SU MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA OPERAR EN AGUAS MEXICANAS DEL GOLFO DE MEXICO; NOMBRE Y DOMICILIO DEL GANADOR: PARTIDAS 1 Y 5.- DESIERTAS; PARTIDAS 2 Y 3.- MEXDRILL OFFSHORE, S. DE R. L. DE C.V., CALLE CUERNAVACA NUMERO 106, COLONIA CONDESA, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06140, MEXICO, D.F.; PARTIDA 4.- NABORS PERFORACIONES DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. / NABORS EMPLOYER SERVICES MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. (PROPOSICION CONJUNTA), AVENIDA PASEO DE LAS PALMAS NUMERO 820, DESPACHO 604, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, CODIGO POSTAL 11000, MEXICO, D.F.; IMPORTE EN USD: \$188,555,001.00, Y \$61'134,351.00, RESPECTIVAMENTE; FECHA DE FALLO: 19 DE FEBRERO DE 2009.

VILLAHERMOSA, TAB., A 31 DE MARZO DE 2009.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

JOAQUIN AGUIRRE RUIZ

RUBRICA.

(R.- 286437)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
AVISO MODIFICATORIO Y/O NOTA ACLARATORIA

Convocatoria: 005/09, aviso modificatorio y/o nota aclaratoria

Número 1.

Fecha de publicación de la convocatoria: 12 de marzo de 2009.

Número de registro en el Diario Oficial de la Federación de la convocatoria: R.- 285392

Número de procedimiento de licitación: R9 LN 332 008.

Número de la licitación (compraNET): 18576057-006-09.

Descripción del objeto de la licitación: para la prestación de los servicios consistentes en: contratación de un buque tanque en fletamento por tiempo del porte de entre 5,000 a 8,000 toneladas métricas de peso muerto total, para efectuar el transporte de productos petrolíferos sucios, entre Puertos de México, con acuerdo de personal y sin responsabilidad de armador para Pemex Refinación, en la modalidad de contrato abierto a precio fijo, por un periodo mínimo de 229 días y un periodo máximo de 572 días, con ventana de entrega del 16 al 22 de mayo de 2009, en el Puerto de Coatzacoalcos, Ver., o Lerma, Camp. Solicitud de pedido 10228725.

Con fundamento en los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 26 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se realizan las siguientes modificaciones.

Se modifican los siguientes puntos de la convocatoria:

Ubicación de la modificación en la convocatoria: fecha límite para adquirirlas: primer párrafo.

Dice:	Debe decir:
Fecha límite para adquirirlas: 24 de marzo de 2009.	Fecha límite para adquirirlas: 7 de abril de 2009.

Ubicación de la modificación en la convocatoria: presentación y apertura de proposiciones: tercer párrafo.

Dice:	Debe decir:
Presentación y apertura de proposiciones: el acto de presentación y apertura de proposiciones, derivado de la presente convocatoria, se llevarán a cabo....el día 30 de marzo de 2009, a las 16:30 horas.	Presentación y apertura de proposiciones: el acto de presentación y apertura de proposiciones, derivado de la presente convocatoria, se llevarán a cabo....el día 13 de abril de 2009, a las 12:30 horas.

Derivado de lo anterior, se comunica que se llevará a cabo una tercera junta de aclaraciones a las 10:00 horas, el día 2 de abril de 2009, en una de las salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, 5o. piso, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590.

MEXICO, D.F., A 31 DE MARZO DE 2009.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
ING. FELIPE A. REYES DIAZ
RUBRICA.

(R.- 286402)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
AVISO DE FALLOS DE LICITACION

Con fundamento con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Domicilio, calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista; Salamanca, Gto.; código postal 36740; teléfono 01-464-64-882-03; fax 01-464-64-861-57, la convocante notifica los fallos de las licitaciones públicas internacionales **18576005-066-08**, **18576005-067-08** y **18576005-068-08** realizadas bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la adquisición de productos y accesorios de limpieza con fecha de emisión del fallo 16 de enero de 2009, adquisición de tubería de acero al carbón con fecha de emisión del fallo del día 20 de enero de 2009 y adquisición de válvulas con fecha de emisión del fallo del día 19 de enero de 2009, respectivamente.

Licitación pública internacional **18576005-066-08**, adquisición de productos y accesorios de limpieza:

- 1.- Aseo Industrial Mexicana, S.A. de C.V.; calle Antonio M. Rivera número 5; fraccionamiento Industrial Tlalnepantla; Delegación, Tlalnepantla, Estado de México; código postal 54030; teléfono 015555654103; posiciones adjudicadas 00011, 00014 a la 00016, 00018, 00030, 00041, 00044, 00047 a la 00049, 00051, 00063, 00075 y 00086 de la solicitud de pedido NBA 10219698; monto mínimo a ejercer \$175,574.92 M.N., monto máximo posible a ejercer \$438,937.30 M.N.
- 2.- Dalce del Centro, S.A. de C.V.; avenida De las Torres número 106; colonia Bellas Lomas de San Juan de Guadalupe; San Luis Potosí, San Luis Potosí; código postal 78384; teléfono 014448206300; posiciones adjudicadas 00050, 00074 y 00085 de la solicitud de pedido NBA 10219698; monto mínimo a ejercer \$9,470.00 M.N., monto máximo posible a ejercer \$9,470.00 M.N.
- 3.- Higiene y Papel, S.A. de C.V.; calle Alfonso Gómez de Orozco número 119; colonia Parque Industrial Exportec II; Toluca, Estado de México; código postal 50200; teléfono 017222735483; posiciones adjudicadas 00002, 00028, 00035 y 00061 de la solicitud de pedido NBA 10219698; monto mínimo a ejercer \$355,208.00 M.N., monto máximo posible a ejercer \$888,020.00 M.N.
- 4.- Key Química, S.A. de C.V.; calle Jaime Nunó número 433; colonia del Norte; ciudad Tampico, Tamaulipas; código postal 64500, teléfono 018183058080; posiciones adjudicadas 00004, 00007, 00008, 00010, 00019 a la 00022, 00024, 00026, 00029, 00032, 00037, 00040, 00043, 00053, 00054, 00055, 00057, 00059 y 00065 de la solicitud de pedido NBA 10219698; monto mínimo a ejercer \$52,649.44 M.N., monto máximo posible a ejercer \$131,623.00 M.N.
- 5.- EPP del Centro, S.A. de C.V.; calle Plan de Guadalupe número 207; colonia Ciudadela; Celaya, Guanajuato; código postal 38010; teléfono 014611745860; posiciones adjudicadas 00005, 00006, 00009, 00012 y 00073 de la solicitud de pedido NBA 10219698; monto mínimo a ejercer \$78,488.00 M.N., monto máximo posible a ejercer \$196,220.00 M.N.
- 6.- Master Clean Industrial, S.A. de C.V.; calle Buena Suerte número 51 B-1; colonia Los Olivos; Delegación, Tláhuac; México, D.F., código postal 13210, teléfono 015558459634; posiciones adjudicadas 00013 y 00027 de la solicitud de pedido NBA 10219698; monto mínimo a ejercer \$15,420.00 M.N., monto máximo posible a ejercer \$38,550.00 M.N.
- 7.- Proveedora Sidra, S.A. de C.V.; avenida Coyoacán número 1052; colonia Del Valle; Delegación Benito Juárez; México, D.F.; código postal 03100; teléfono 015559052100; posiciones adjudicadas 00001, 00017, 00023, 00025, 00031, 00033, 00034, 00038, 00042, 00045, 00046, 00052, 00056, 00058, 00060, 00062, 00064, 00066 a la 00072, 00076 a la 00084, 00087 y 00088 de la solicitud de pedido NBA 10219698; monto mínimo a ejercer \$261,916.16 M.N., monto máximo posible a ejercer \$654,790.40 M.N.
- 8.- Química Internacional de Tlanepantla, S.A. de C.V.; avenida Cuatro número 36-1; colonia Parque Industrial Cartagena; Delegación Tultitlán; México, código postal 54900, teléfono 015510836849; posición adjudicada 00039, solicitud de pedido NBA 10219698; monto mínimo a ejercer \$36,875.00 M.N., monto máximo posible a ejercer \$92,187.50 M.N.

Licitación pública internacional **18576005-067-08**, adquisición de tubería de acero al carbón:

- 1.- Cuñado de México, S.A. de C.V.; calle y número León Tolstoi número 18 Desp. 301; colonia Nueva Anzures; Delegación Miguel Hidalgo; México, D.F., código postal 11590; teléfono 015552552783; posiciones adjudicadas 00003, 00004, 00011, 00012, 00019, 00024, 00025, 00029, 00030, 00037, 00038, 00045, 00050 y 00051 de la solicitud de pedido NBA 10222509; monto mínimo a ejercer € 24,909.20 Euros, monto máximo posible a ejercer € 62,273.00 Euros.
- 2.- Tubos Monterrey, S.A. de C.V.; calle Poniente 122 número 603; colonia Industrial Vallejo; Delegación Azcapotzalco; México, D.F., código postal 02300, teléfono 015550787700; posiciones adjudicadas 00001, 00002, 00027 y 00028 de la solicitud de pedido NBA 10222509; monto mínimo a ejercer \$2,277.36 U.S.D., monto máximo posible a ejercer: \$5,693.40 U.S.D.
- 3.- Válvulas de Calidad de Monterrey, S.A. de C.V.; calle Privada Jaguey número 2; colonia Santa María; ciudad Monterrey, Nuevo León; código postal 64650; teléfono 018183353569; posiciones adjudicadas 00005 a la 00010, 00013 a la 00018, 00020 a la 00023, 00026, 00031 a la 00036, 00039 a la 00044, 00046 a la 00049 y 00052 de la solicitud de pedido NBA 10222509; monto mínimo a ejercer \$139,222.00 U.S.D., monto máximo posible a ejercer \$356,727.80 U.S.D.

Licitación pública internacional **18576005-068-08**, adquisición de válvulas:

- 1.- Conducción de Fluidos Universales, S.A. de C.V.; Calle "E" Sur número 514; colonia Enrique Cárdenas González; ciudad Tampico, Tamaulipas; código postal 89309; teléfono 018332211535; posiciones adjudicadas 00003 a la 00005, 00008 a la 00010, 00012 a la 00016, 00018 a la 00021, 00026 a la 00032, y 00036 a la 00038 de la solicitud de pedido NBA 10222513; monto mínimo a ejercer \$46,976.00 U.S.D., monto máximo posible a ejercer \$117,440.00 U.S.D.
- 2.- Cuñado México, S.A. de C.V.; calle y número León Tolstoi número 18, Desp. 301; colonia Nueva Anzures; Delegación Miguel Hidalgo; México, D.F., código postal 11590; teléfono 015552552783; posiciones adjudicadas 00056 y 00068 de la solicitud de pedido NBA 10222513; monto mínimo a ejercer \$1,139.52 U.S.D., monto máximo posible a ejercer: \$2,848.80 U.S.D.
- 3.- Master Control, S.A. de C.V.; 2o. avenida número 351 A; colonia Fraccionamiento Marte; Ciudad Guadalupe, Nuevo León; código postal 67150; teléfono 018183679470; posiciones adjudicadas 00023 y 00061 de la solicitud de pedido NBA 10222513; monto mínimo a ejercer \$1,472.00 U.S.D., monto máximo posible a ejercer \$3,680.00 U.S.D.
- 4.- Plesa Anáhuac y Cías., S.A. de C.V.; avenida Valle de las Alamedas número 66-O; colonia San Francisco Chilpan; Delegación Tultitlán, Estado de México; código postal 54940, teléfono 015510838570; posiciones adjudicadas 00042 y 00047 de la solicitud de pedido NBA 10222513; monto mínimo a ejercer \$3,069.20 U.S.D., monto máximo posible a ejercer \$7,673.00 U.S.D.
- 5.- Potencia Fluida, S.A. de C.V.; calle 18 de Diciembre número 276; colonia El Roble; Ciudad San Nicolás de los Garza, N.L.; código postal 66450; teléfono 018180584016; posiciones adjudicadas 00017, 00022, 00024, 00025, 00033, 00035, 00055, 00057, 00060, 00062, 00063, 00071, y 00073 a la 00076 de la solicitud de pedido NBA 10222513; monto mínimo a ejercer \$59,977.72 U.S.D., monto máximo posible a ejercer \$149,944.30 U.S.D.
- 6.- Valvotek, S.A. de C.V.; calle Fidel Velázquez número 100; colonia Luis Donaldo Colosio; Ciudad Altamira, Tamaulipas; código postal 89602, teléfono 018332642871; posiciones adjudicadas 00001, 00002, 00006, 00007, 00011, 00039 a la 00041, 00043 a la 00046, 00048 a la 00054, 00058, 00059, 00064 a la 00067 y 00070 de la solicitud de pedido NBA 10222513; monto mínimo a ejercer \$78,502.64 U.S.D., monto máximo posible a ejercer \$196,256.60 U.S.D.
- 7.- Válvulas de Calidad de Monterrey, S.A. de C.V.; calle Privada Jaguey número 2; colonia Santa María; ciudad Monterrey, Nuevo León; código postal 64650; teléfono 018183353569; posiciones adjudicadas 00069 de la solicitud de pedido NBA 10222513; monto mínimo a ejercer \$253.80 U.S.D., monto máximo posible a ejercer \$634.50 U.S.D.

SALAMANCA, GTO., A 31 DE MARZO DE 2009.

JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. VICENTE MANUEL GOMEZ RUIZ

RUBRICA.

(R.- 286400)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO CAMPECHE ING. ALBERTO ACUÑA ONGAY

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de material eléctrico, electromecánico, de pintura y otros, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09085007-001-09	\$1,098.40 Costo en compraNET: \$1,098.00	7/04/2009	8/04/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	16/04/2009 11:00 horas	16/04/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C030000000	Accesorios y material eléctrico	296	Pieza
2	C390000000	Material de ferretería	93	Pieza
3	C090000000	Artículos automotrices	190	Pieza
4	C450000000	Material de pintura y dibujo	187	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida López Portillo por carretera Campeche-Chiná sin número, colonia aviación, código postal 24072, Campeche, Campeche, teléfonos 019818234059 y 019818234060, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado a favor de Aeropuertos y Servicios Auxiliares. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de abril de 2009 a las 11:00 horas, en el Aeropuerto Internacional de Campeche, ubicado en avenida López Portillo por carretera Campeche-Chiná sin número, colonia aviación, código postal 24072, Campeche, Campeche.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 16 de abril de 2009 a las 11:00 horas, en el Aeropuerto Internacional de Campeche, avenida López Portillo por carretera Campeche-Chiná sin número, colonia aviación, código postal 24070, Campeche, Campeche.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 16 de abril de 2009 a las 11:00 horas, en el Aeropuerto Internacional de Campeche, avenida López Portillo por carretera Campeche-Chiná sin número, colonia Aviación, código postal 24072, Campeche, Campeche.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Aeropuerto Internacional de Campeche, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: 20 días naturales.
- El pago se realizará: se dará un anticipo y en la entrega del material se pagará el resto de lo contratado.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CAMPECHE, CAMP., A 31 DE MARZO DE 2009.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO

M EN C JOSE ANTONIO TOLEDO PEREZ

RUBRICA.

(R.- 286292)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

SUBDIRECCION DE PROYECTOS, CONSTRUCCION Y CONSERVACION

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación de servicios relacionados con la obra pública a través de licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 09085002-004-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al sitio de los trabajos	Presentación de proposiciones
\$3,200.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	8/abril/2009	8/abril/2009 10:00 horas	8/abril/2009 9:00 horas	17/abril/2009 9:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los servicios	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Proyecto ejecutivo para la sustitución del sistema de aproximación y destello, equipos electromecánicos en subestación y obras complementarias de ayudas visuales en el aeropuerto de Nuevo Laredo, Tamps.	8/mayo/2009	47 días naturales	\$600,000.00

- Ubicación de los servicios: Aeropuerto de Nuevo Laredo ubicado en kilómetro 5 carretera a Piedras Negras, Nuevo Laredo, Tamps., código postal 88000.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Concursos y Contratos de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, ubicada en Avenida 602 número 161, colonia San Juan de Aragón, código postal 15620, Venustiano Carranza, Distrito Federal, teléfono 51-33-10-00, extensiones 2433 y 1028, de lunes a viernes; de 9:30 a 17:30 horas.
- La forma de pago en la convocante es: en efectivo o bien en cheque certificado o de caja a favor de Aeropuertos y Servicios Auxiliares. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema (estos importes incluyen el IVA).
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar indicados en las bases de licitación.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación y asentándolo así en el acta respectiva.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La presentación y apertura de proposiciones, así como el fallo respectivo se efectuarán en la fecha y hora indicadas en las bases de licitación, eventos que se desarrollarán en la sala de licitaciones de la Subdirección de Proyectos, Construcción y Conservación, ubicada dentro del conjunto Aeropuertos y Servicios Auxiliares, en Avenida 602 número 161, colonia San Juan de Aragón, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, D.F.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar indicados en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de los trabajos.
- Para el presente procedimiento de contratación no se otorgará anticipo.
- La existencia legal, experiencia, capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
 - a) Los licitantes deberán presentar copia simple de la declaración anual o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal 2008, únicamente las personas físicas podrán presentar declaración anual o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal 2007, en el caso que el licitante presente balance general auditado, éste deberá estar debidamente firmado por el licitante y el contador público que lo auditó, debiendo anexar copia por anverso y reverso de su cédula profesional, así como la constancia de inscripción en el Registro de Contadores Públicos ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en donde se acredite a dicho contador las funciones de contador externo.

En caso de ser de nueva creación las personas físicas y morales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición, donde en el más reciente, se demuestre que cuenta con el capital contable requerido, avalado por auditor externo o su acta constitutiva donde se refleje que cuenta con dicho capital, así como presentar su registro o inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- b) Documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los de la presente licitación, presentando currículum vitae y documentos que la comprueben.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1- Tratándose de personas físicas, copia simple legible por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar con fotografía emitida por el Instituto Federal Electoral, pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública o Cartilla del Servicio Militar Nacional emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional), y tratándose de personas morales, de la persona que firme la proposición.
 - 2- Original de manifiesto por escrito en papel membretado y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - 3- Original de manifiesto por escrito en papel membretado y bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública en los términos del artículo 33 fracción XXIII de la Ley, así como los socios que presentan en forma conjunta la proposición, cuando sea el caso.
 - 4- Tratándose de personas morales, original del escrito en hoja membretada mediante el cual el representante manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada.
 - 5- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados anteriormente, además de entregar en la proposición una copia del convenio al que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - 6- Copia simple del comprobante de pago de bases de licitación.
 - 7- Declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.
 - 8- Los documentos descritos en los numerales del 1 al 7 deberán presentarse integrados en la documentación complementaria a la proposición técnica-económica, como se establece en las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en los análisis comparativos detallados de las proposiciones admitidas. Aeropuertos y Servicios Auxiliares emitirá el fallo mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato respectivo al licitante que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas; garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos del Organismo, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para Aeropuertos y Servicios Auxiliares; contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes, mismas que deberán pagarse por parte del Organismo dentro de un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizados por el Organismo conforme al artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; si llegara a existir diferencias técnicas o numéricas, éstas se incorporarán en la siguiente estimación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 31 DE MARZO DE 2009.
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS,
CONSTRUCCION Y CONSERVACION
ARQ. JOSE ISAAC PEREA PERALTA
RUBRICA.

(R.- 286293)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL
DE CUERNAVACA, MOR. "MARIANO MATAMOROS"

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de mantenimiento a sistemas electromecánicos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a instalaciones y junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09085015-002-09	Convocante: \$1648.00 compraNET: \$1648.00	7/04/2009	7/04/2009 12:30 y 13:00 horas	15/04/2009 12:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Mantenimiento a sistemas electromecánicos	23/04/2009	40	\$500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en kilómetro 5 carretera Acatlipa-Tetlama sin número, colonia Tetlama, código postal 62580, Temixco, Morelos, teléfono 017773850389, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado a nombre de Aeropuertos y Servicios Auxiliares. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de abril de 2009 a las 13:00 horas, en las oficinas que ocupa la Administración del Aeropuerto Internacional de Cuernavaca, Mor., ubicada en kilómetro 5 carretera Acatlipa-Tetlama sin número, colonia Tetlama, código postal 62580, Temixco, Mor.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 15 de abril de 2009 a las 12:30 horas, en las oficinas que ocupa la Administración del Aeropuerto Internacional de Cuernavaca, Mor., kilómetro 5 carretera Acatlipa-Tetlama sin número, colonia Tetlama, código postal 62580, Temixco, Mor.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 15 de abril de 2009 a las 12:31 horas, en las oficinas que ocupa la Administración del Aeropuerto Internacional de Cuernavaca, Mor., kilómetro 5 carretera Acatlipa-Tetlama sin número, colonia Tetlama, código postal 62580, Temixco, Morelos.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 8 de abril de 2009 a las 12:31 horas, en las oficinas que ocupa la Administración del Aeropuerto Internacional de Cuernavaca, Mor., código postal 62580, Temixco, Mor.
- Ubicación de la obra: en el interior del Aeropuerto Internacional de Cuernavaca, Mor.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
 - a) Documentación comprobatoria del capital contable requerido, comprobar el capital con la declaración fiscal anual, del pago del ISR correspondiente al año 2008, o en su caso, con los últimos estados financieros auditados por un contador público externo registrado.
 - b) Presentará documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: **a)** Copia del acta constitutiva de la empresa y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica. **b)** Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas

y Servicios Relacionados con las Mismas, toda esta documentación, así como la mencionada en el punto anterior, deberá presentarse integrada en la documentación complementaria de las bases de licitación.

c) Comprobante del pago, el cual deberá formar parte de la documentación de la propuesta técnica (Anexo A).

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: en base a los análisis comparativos de las proposiciones admitidas y Aeropuertos y Servicios Auxiliares emitirá el fallo mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato respectivo a la empresa que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos, si una vez considerados los trabajos, los criterios anteriores resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos del organismo, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente más baja, contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajo de obra se presentarán como mínimo cada 20 días mismas que deberán pagarse por parte del organismo dentro de un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de supervisión, conforme al artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; si llegará existir diferencias técnicas o numéricas, estas se incorporarán en la siguiente estimación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TEMIXCO, MOR., A 31 DE MARZO DE 2009.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO

ANDRES ALBERTO MONTES ALANIS

RUBRICA.

(R.- 286295)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

SECCION DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones números: 09437030-001-09 para la adquisición de "materiales y útiles de oficina", 09437030-002-09 para la adquisición de "materiales y útiles para procesamiento de bienes informáticos", y 09437030-003-09, para la adquisición de "material de limpieza", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
09437030-001-09	En convocante: \$1,894.74 En compraNET: \$1,705.26	14/04/2009 9:00 horas	20/04/2009 9:00 horas	30/04/2009 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C210000244001	Papel tamaño carta	330	Millar
2	C210000112900	Sello de goma	122	Pieza
3	C621000084001	Ligas de hule No. 18	1380	Caja
4	C210000024330	Marcador detector de billetes falsos	750	Pieza
5	C660200004046	Carpeta registrador tamaño carta	750	Pieza

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
09437030-002-09	En convocante: \$1,894.74 En compraNET: \$1,705.26	14/04/2009 11:00 horas	20/04/2009 11:00 horas	30/04/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C870000014003	Papel stock 91/2 x 11 de 1 tanto	250	Caja
2	C870000001602	Cinta para impresora Epson FX 890	600	Pieza
3	C870000014014	Papel stock 91/2 x 11 de 2 tantos	90	Caja
4	C870000004010	Cinta para impresora Okidata 420	50	Pieza
5	C870000028071	Tóner para impresora láser monocromática B6300	4	Pieza

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
09437030-003-09	En convocante: \$1,894.74 En compraNET: \$1,705.26	14/04/2009 13:00 horas	20/04/2008 13:00 horas	30/04/2009 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660200018001	Papel sanitario	9,000	Rollo
2	C420000054001	Escoba mixta de 6 hilos	250	Pieza
3	C420000007900	Bolsa de plástico jumbo para basura	8,000	Pieza
4	C420000104002	Trapeador de algodón	250	Pieza
5	C420000092006	Jabón en polvo	550	Kg

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Sección de Adquisiciones de Telecom, ubicada en Pino Suárez y Felipe Salido esquina colonia Centro, Hermosillo Sonora, código postal 83000, teléfonos 01 66 22 12 67 77 y 01 66 22 12 25 06, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago en convocante, será mediante un depósito en la cuenta número 0444581466 del Banco BBVA Bancomer, a nombre de Telecomunicaciones de México. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los actos de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo: se llevarán a cabo en los días y horarios anteriormente señalados, en la sala de juntas, ubicada en Pino Suárez y Felipe Salido esquina colonia Centro, Hermosillo Sonora, código postal 83000, teléfonos 01 66 22 12 67 77 y 01 66 22 12 25 06.
- En el acto de presentación y apertura de proposiciones es requisito indispensable la asistencia puntual, ya que después de iniciado, no se recibirá propuesta alguna y no se permitirá el acceso a ningún licitante u observador.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: en español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El lugar, el periodo para la prestación de los servicios, entrega de los bienes y pago serán: de acuerdo a bases. No se otorgará anticipo.
- Los criterios generales para la contratación de los servicios y la adjudicación de los bienes serán: a los licitantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los servicios y hayan presentado la propuesta solvente más baja.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Se invita a las cámaras, colegios o asociaciones profesionales, otras organizaciones no gubernamentales y a cualquier persona interesada para asistir a los diferentes actos en calidad de observadora sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su asistencia y absteniéndose de intervenir en cualquier forma en los mismos.

HERMOSILLO, SON., A 31 DE MARZO DE 2009.
ENCARGADO GERENCIA REGIONAL NOROESTE
C. JUAN GUALBERTO ACOSTA FLORES
RUBRICA.

(R.- 286365)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación del servicio mantenimiento integral a plazas de cobro así como la adquisición de vales de combustible para las plazas de cobro del Fondo Nacional de Infraestructura Red FONADIN, de conformidad con lo siguiente:

Licitaciones públicas nacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09120009-013-09	\$ 1,760.00 Costo en compraNET: \$ 1,600.00	6/04/2009	7/04/2009 10:30 horas	14/04/2009 10:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Mantenimiento integral a plazas de cobro	1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09120009-014-09	\$ 1,000.00 Costo en compraNET: \$ 900.00	6/04/2009	7/04/2009 13:30 horas	14/04/2009 13:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Adquisición de vales de combustible	1	Pieza

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Libramiento Luis Echeverría número 575, colonia Aquiles Serdán, código postal 88540, Reynosa, Tamaulipas, teléfono (899) 921-10-11, y 921-1012, extensiones 5630 y 5637, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o con cheque certificado o de caja girado sobre esta plaza, a favor de Fondo Nacional de Infraestructura; o bien, en la página compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, cuyo pago será en Bancomer, a la cuenta número: 0454404696.

Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas y horarios establecidos, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional VIII Zona Noreste, en el domicilio antes citado. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.

Los lugares señalados para la prestación de los servicios son los que se indican en las bases, los días y horarios que se indican en las bases.

Plazo para la prestación de los servicios:

Licitación pública nacional 09120009-013-2009: 16 de abril al 30 de septiembre de 2009.

Licitación pública nacional 09120009-014-2009: 16 de abril al 31 de diciembre de 2009.

Las condiciones de pago serán: las que se indican en las bases.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

REYNOSA, TAMPS., A 31 DE MARZO DE 2009.
DELEGACION REGIONAL VIII ZONA NORESTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. CARLOS LUIS PEÑA GARZA
RUBRICA.

(R.- 286427)

COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación:

Licitación pública nacional 11137001-003-09, adquisición de fleje

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,208.00	8/04/2009	8/04/2009	14/04/2009
Costo en compraNET:		11:00 horas	11:00 horas
\$1,098.00			

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C390000000	Fleje de polipropileno para encuadernadora	23,000	Kilogramo
1	C390000000	Fleje de polipropileno para rotativas	5,000	Kilogramo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Rafael Checa número 2, colonia Huerta del Carmen, código postal 01000, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 53 21 03 35, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, incluidos en esta convocatoria, se llevarán a cabo en las fechas y horas antes señaladas, en la sala de licitaciones, ubicada en Martín Luis Guzmán sin número, colonia Nueva Ferrocarrilera, código postal 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: los bienes deberán entregarse libre a bordo, de conformidad con lo solicitado en bases.
- Tiempo de entrega: de conformidad con lo estipulado en las bases.
- El pago se realizará: de conformidad con lo establecido en bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE

TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 31 DE MARZO DE 2009.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CARLOS ANTONIO FRANCO CORIA
RUBRICA.

(R.- 286279)

PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 11390001-003-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos citados	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,000.00 Costo en compraNET \$1,900.00	8/04/2009	6/04/2009 12:00 horas	6/04/2009 10:00 horas	14/04/2009 9:00 horas	14/04/2009 9:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
000000	2a. Etapa (terminación de estructura, albañilería, acabados y obras complementarias) del edificio de Gobierno de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Ticomán del IPN	7/05/2009	180 días naturales	\$10'000,000.00

Ubicación de la obra: avenida Ticomán número 600, colonia San José Ticomán, código postal 07360, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.

Licitación pública nacional número 11390001-004-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,000.00 Costo en compraNET \$1,900.00	8/04/2009	6/04/2009 14:00 horas	6/04/2009 11:00 horas	14/04/2009 13:00 horas	14/04/2009 13:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
000000	1ª. Etapa (cimentación) del edificio de Ingeniería Bioquímica de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, Unidad Zacatenco del IPN	7/05/2009	120 días naturales	\$10'000,000.00

Ubicación de la obra: Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", avenida Wilfrido Massieu sin número, Zacatenco, código postal 07738, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.

Licitación pública nacional número 11390001-005-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,000.00 Costo en compraNET \$1,900.00	8/04/2009	7/04/2009 10:00 horas	6/04/2009 10:00 horas	15/04/2009 9:00 horas	15/04/2009 9:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
000000	Remodelación y acondicionamiento del Centro Histórico (2a. Etapa) y museo (1a. Etapa) en el Centro Cultural "Juan de Dios Batiz" del IPN	11/05/2009	120 días naturales	\$5'000,000.00

Ubicación de la obra: Prolongación Manuel M. Carpio esquina Lauro Aguirre sin número, colonia Santo Tomás, código postal 11340, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.

Licitación pública nacional número 11390001-006-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,000.00 Costo en compraNET \$1,900.00	8/04/2009	7/04/2009 12:00 horas	6/04/2009 12:00 horas	15/04/2009 13:00 horas	15/04/2009 13:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
000000	2a. Etapa de obras exteriores en la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería en Guanajuato del IPN	11/05/2009	90 días naturales	\$5'000,000.00

Ubicación de la obra: en el interior del Parque Industrial Puerto Interior en el Municipio de Silao del Estado de Guanajuato.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de esta convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en Internet <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en la Dirección de Administración de este Patronato, con domicilio en avenida Juan O'Gorman número 283, colonia la Escalera, código postal 07310, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 57-29-60-00 extensiones 51719 y 51721, Facsímiles 57-52-78-98 y 57-29-60-00 extensión 51718, los días hábiles, en el horario de 9:00 a 13:00 horas; para participar en alguna licitación es indispensable que los interesados antes de efectuar el pago revisen las bases respectivas. Por esta ocasión y con fundamento en el artículo 33 de la Ley en la materia, será responsabilidad exclusiva de los interesados adquirir oportunamente las bases de la licitación donde elijan participar, debido a que el 9 y 10 son días inhábiles.
- De conformidad con lo establecido en los artículos 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 25 de su Reglamento, los participantes podrán acudir a la Dirección de Administración en el plazo y horario antes señalado para la revisión preliminar de la siguiente documentación: Haber comprado las bases oportunamente; **a)** Escrito en original en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones; **b)** Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 33 fracción XXIII de la propia Ley; **c)** Capital contable mínimo requerido en la licitación, acreditado como se indica en la fracción III del subíndice 4.13 de las bases; **d)** Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional), tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición; **e)** Escrito mediante el cual el

representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener lo señalado en la fracción V del subíndice 4.13 de las bases, el escrito se deberá acompañar de la copia simple y legible del acta constitutiva y, en su caso, última modificación protocolizada; **f)** Copia simple del recibo de pago de las bases, el que deberá ostentar el sello de la caja de la Dirección de Administración del Patronato o de la institución bancaria donde efectuó el pago; **g)** Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad que se conducirá con integridad en todo momento durante el procedimiento de contratación, **h)** En su caso, manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad que en su planta laboral cuenta cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el IMSS se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para el cierre de la licitación, e **i)** Escrito donde manifieste, que en caso de adjudicársele el contrato respectivo, se compromete a entregar la documentación sobre sustentabilidad ambiental en la adquisición de madera y muebles hechos en obra de este material. Los modelos de los escritos solicitados forman parte de las bases de licitación y se deberán presentar en papel membretado de la empresa, en original. A elección del licitante, los documentos relacionados en este numeral los podrá presentar como documentación distinta a su proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación.

3. Los licitantes, a su elección, podrán presentar su proposición en forma impresa o enviarla por medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (compraNET); no se contempla el envío a través del servicio postal o de mensajería. El licitante deberá elegir uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para la presentación de su proposición. Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para el efecto la Secretaría de la Función Pública en compraNET, de acuerdo con lo señalado en las bases de licitación.
4. La forma de pago, inscripción y adquisición de bases es: en el domicilio de la convocante mediante cheque certificado o de caja a nombre del Patronato de Obras e Instalaciones del IPN; en compraNET, el pago se hará mediante recibos que genera el sistema y el depósito en la red de bancos autorizados.
5. Anticipos: se otorgará un 10% (diez por ciento) para inicio de los trabajos y 20% (veinte por ciento) para la compra y producción de materiales de construcción y la adquisición de equipos de instalación permanente, que en suma representa el equivalente al 30% (treinta por ciento) de la asignación aprobada al contrato en el presente ejercicio.
6. Visita al lugar de los trabajos: indicado en bases. Junta de aclaraciones: se efectuará en la sala de usos múltiples, ubicada en el mismo domicilio de la convocante.
7. Acto de presentación y apertura de proposiciones: se efectuará en la sala de usos múltiples, ubicada en el mismo domicilio de la convocante.
8. Criterios generales de evaluación de las propuestas y de adjudicación del contrato: se hará de conformidad con los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 36, 37 y 37A de su Reglamento.
9. Subcontratación de parte de la obra: según bases de licitación.
10. Toda la documentación para participar en estas licitaciones al igual que las proposiciones deberán presentarse en idioma español y se cotizarán en peso mexicano.
11. Condiciones de pago: mediante estimaciones, las que deberán formularse por periodos no mayores a 30 días naturales, y por conceptos de trabajo ejecutados y su pago se realizará en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por el Patronato a través de su residencia de obra, a que alude el artículo 54 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
12. Esta licitación no está bajo la cobertura de ningún tratado.
13. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
14. A los actos públicos de estas licitaciones podrán asistir en calidad de observador cualquier persona, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación, no tendrá derecho a voz ni voto.

ATENTAMENTE
"LA TECNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"
MEXICO, D.F., A 31 DE MARZO DE 2009.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL POI-IPN
ING. JORGE ELOY TOLEDO ROJAS
RUBRICA.

(R.- 286456)

PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional e internacional, según se indica, para la adjudicación del pedido correspondiente, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 11390002-004-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$824.00 Costo en compraNET: \$741.00	7/04/2009	7/04/2009 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/04/2009 16:00 horas	14/04/2009 16:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660200048	Block de notas (cubo) súper adhesivas 7.6 X 7.6 cm., 5 colores fosforescentes	400	Paquete
2	C660200004	Carpeta tamaño carta, pasta de cartón nacional reciclado rígido forradas con papel	500	Pieza
3	C210000244	Papel bond tamaño carta de 21.5 X 28 cm	100	Millar
4	C210000244	Papel bond tamaño doble carta de 43 X 28 cm	25	Millar
5	C660400000	Cinta blanca gaffer 2" o 48 mm x 55 m	15	Rollo

Licitación pública internacional Número 11390002-005-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$824.00 Costo en compraNET: \$741.00	14/04/2009	13/04/2009 17:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/04/2009 17:00 horas	20/04/2009 17:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C360000040	Revelador para copiadora de planos Xerox modelo 3030 (005R00310)	12	Pieza
2	C360000048	Tóner para copiadora de planos Xerox modelo 3030 (6R884)	12	Pieza
3	C870000114	Protector de pantalla antireflegante para monitor de 17"	40	Pieza
4	C870000050	Disco compacto CD-R 700 MB / 80 minutos	700	Pieza
5	C870000010	Disquete preformateado 1.44 MB capacidad 2HD Datalife de 3 ½"	100	Caja

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, desde la publicación de esta convocatoria hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, a través de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la División de Contratación y Adquisiciones de este Patronato, ubicado en avenida Juan O'gorman número 283, colonia La Escalera, U.P. "Adolfo López Mateos", código postal 07310, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, en días hábiles, de 9:00 a 13:00 horas, para mayor información comunicarse a los teléfonos 57-29-60-00 extensiones 51719 y 51721, facsímil a los números telefónicos 57-52-78-98 y 57-29-60-00, extensión 51718; para participar en la licitación es indispensable que los interesados antes de efectuar el pago revisen las bases respectivas.

- La forma de pago es, en las oficinas de la convocante mediante cheque certificado o de caja a nombre del Patronato de Obras e Instalaciones del IPN. En compraNET, el pago se hará mediante recibos que genera el sistema y el depósito en la red de bancos autorizados.
- Las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, así como los fallos tendrán lugar en la sala de usos múltiples del Patronato de Obras e Instalaciones del IPN ubicado en el domicilio señalado en el primer párrafo.
- En estas licitaciones no se contempla la presentación y apertura de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, ni enviarlas a través del servicio postal o de mensajería.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano
- Lugar de entrega: estipulado en las bases de la licitación.
- Plazo de entrega: estipulado en las bases de la licitación.
- Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días naturales, contados a partir de la presentación de las facturas correspondientes debidamente requisitadas.
- No se otorgará anticipo alguno.
- Estas licitaciones no están bajo la cobertura de ningún tratado.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50, 60 y 31, fracción XXIV, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Además de lo anterior, a los actos de estas licitaciones podrá asistir, en calidad de observadora, cualquier persona, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación, no tendrá derecho a voz ni voto.

ATENTAMENTE

"LA TECNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"
MEXICO, D.F., A 31 DE MARZO DE 2009.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL POI-IPN
ING. JORGE ELOY TOLEDO ROJAS
RUBRICA.

(R.- 286452)**AVISO**

A los usuarios de esta sección se les informa, que los costos por espacio de publicación a partir del 1 de enero de 2009, son los siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	\$2,746.00
4/8	\$5,492.00
8/8	\$10,984.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA
EVALUACION DE LA EDUCACION**

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

AVISO

Con fundamento en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y último párrafo del artículo 34 de su Reglamento, se hace del conocimiento de los licitantes participantes en la licitación pública nacional 11323001-006-09 la siguiente modificación:

Dice	Debe decir
Fecha límite para adquirir las bases 24/03/09	Fecha límite para adquirir las bases 31/03/09
Presentación y apertura de proposiciones 30/03/09	Presentación y apertura de proposiciones 6/04/09

MEXICO, D.F., A 31 DE MARZO DE 2009.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
JAVIER DE JESUS NOYOLA DEL RIO
RUBRICA.

(R.- 286416)

HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ

DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA 003

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 28, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de vales de despensa, para el ejercicio 2009, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 12200001-008-09

Vales de despensa

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
\$1,098.40 costo en compraNET: \$1,098.40	8/04/2009	8/04/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/04/2009 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Vales de despensa	1,596	Fajilla

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dr. Márquez número 162, colonia Doctores, código postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 52289917, extensión 1069, de lunes a viernes, en días hábiles, con el horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado a nombre del Hospital Infantil de México Federico Gómez. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de abril de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración, en el segundo piso, del edificio "Arturo Mundet", ubicado en Dr. Márquez número 162, colonia Doctores, código postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, asimismo las dudas se recibirán por escrito a más tardar el 7 de abril hasta las 14:00 horas, en el Departamento de Adquisiciones Generales.
- Los licitantes a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 14 de abril de 2009 a las 16:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración, en el segundo piso, del edificio "Arturo Mundet", en Dr. Márquez número 162, colonia Doctores, código postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar donde se realizarán las entregas: en el Departamento de Tesorería del Hospital Infantil de México Federico Gómez, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 de abril y 25 de junio de 2009.
- El pago se realizará contra entrega de los vales, debiendo presentar la factura original con 12 días de anticipación, en la Subdirección de Recursos Humanos del Hospital Infantil de México Federico Gómez.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y penúltimo párrafo del 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se aceptarán las propuestas enviadas por servicio postal o mensajería.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando únicamente su asistencia.
- De conformidad a lo establecido en el artículo 31 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace una atenta invitación a los interesados, cámaras o asociaciones del ramo para participar en las diferentes etapas del proceso licitatorio.

MEXICO, D.F., A 31 DE MARZO DE 2009.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. ESTEBAN LOPEZ ESCORCIA
RUBRICA.

(R.- 286369)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ADMINISTRACION ESTATAL DE LA DELEGACION VERACRUZ

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de supervisión técnica gerencial de obras dentro del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00625022-001-09	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	9/04/2009	8/04/2009 11:00 horas	No habrá visita al lugar de los trabajos	15/04/2009 11:00 horas	15/04/2009 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2020000	Supervisión técnica gerencial en la ejecución de 28 (veintiocho) obras de carreteras alimentadoras, puentes vehiculares, sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario, en la Zona Norte del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	21/04/2009	255	\$6'000,000.00

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00625022-002-09	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	9/04/2009	8/04/2009 16:00 horas	No habrá visita al lugar de los trabajos	15/04/2009 16:00 horas	15/04/2009 16:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2020000	Supervisión técnica gerencial en la ejecución de 23 (veintitrés) obras de carreteras alimentadoras, caminos rurales, puente vehicular, sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario, en la Zona Sur del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	21/04/2009	255	\$8'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Fco. Landero y Coss número 1, colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, Veracruz, teléfono 228 8185655, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de abril de 2009 a las 11:00 y 16:00 horas, respectivamente, en la sala de juntas de la Delegación Estatal, ubicada en Fco. Landero y Coss número 1, colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, Veracruz.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 15 de abril de 2009 a las 11:00 y 16:00 horas, respectivamente, en la sala de juntas de la Delegación Estatal, Fco. Landero y Coss número 1, colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, Veracruz.
- Ubicación de la obra: varias localidades de la Zona Sur y Norte del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: acta constitutiva y sus modificaciones, en su caso, si se trata de persona moral o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de persona física; documentación que acredite su capacidad técnica en la supervisión de trabajos, a los que son motivo de esta convocatoria y que dispone del equipo para la supervisión, así como el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por contador público externo y/o con los documentos de su última declaración fiscal y demás documentos que se indican en la base de licitación y sus anexos respectivos.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: solicitud de inscripción a las licitaciones de su interés, el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de la licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la Comisión con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato al licitante que dentro de los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas, económicas, experiencia requerida y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato en la supervisión y que resulte económicamente para la dependencia.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones mensuales dentro de los seis días naturales, siguientes a la conclusión del mes de la estimación de supervisión, acompañada de la documentación que acredite su pago, la comisión pagará en un plazo no mayor a 20 días naturales, contados a partir de la fecha de autorización por parte del coordinador de supervisión.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

XALAPA, VER., A 31 DE MARZO DE 2009.

DELEGADA ESTATAL

SARA MARIA LOPEZ GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 286287)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION ESTATAL HIDALGO

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de supervisión, apoyo técnico, administrativo, información, verificación de calidad, seguimiento y control de obras del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas en diferentes Municipios del Estado (camino, agua potable y alcantarillado), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00625008-001-09	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	9/04/2009	8/04/2009 14:00 horas	No habrá visita al lugar de los trabajos	15/04/2009 14:00 horas	15/04/2009 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2020000	Supervisión	1/05/2009	245	\$2'100,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00625008-002-09	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	9/04/2009	8/04/2009 11:00 horas	No habrá visita al lugar de los trabajos	15/04/2009 11:00 horas	15/04/2009 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2020000	Supervisión	1/05/2009	214	\$1'400,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, calle sin nombre, entre avenida Ayuntamiento y boulevard Colosio lote 3, área comercial, fraccionamiento Colosio, código postal 42088, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 017717163861, los días de lunes a viernes con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

- La forma de pago es: cheque certificado o de caja de institución bancaria a nombre de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de abril de 2009 a las 11:00 horas para la licitación número 00625008-02-09 y a las 14:00 horas para la licitación número 00625008-001-09, en la sala de juntas de la Delegación Estatal de la CDI en Hidalgo, ubicada en sin nombre, entre A. Ayuntamiento y boulevard Colosio lote 3, área comercial, fraccionamiento Colosio, código postal 42088, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económicas se efectuará el día 15 de abril de 2009 a las 11:00 horas para la licitación número 00625008-02-09 y a las 14:00 horas para la licitación número 00625008-001-09, en la sala de juntas de la Delegación Estatal de la CDI en Hidalgo, calle sin nombre, entre avenida Ayuntamiento y boulevard Colosio lote 3, área comercial, fraccionamiento Colosio, código postal 42088, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- Ubicación de la obra: diferentes municipios del Estado de Hidalgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia, capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de esta convocatoria, currículum de la empresa, así como del personal técnico y contar con el equipo mínimo requerido.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: última declaración fiscal y estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de la propuesta.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la Comisión, con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas y en su propio presupuesto, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la propuesta que resulte solvente, que reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- Para determinar cuál de las propuestas económicamente es la más conveniente para la Comisión, se aplicará el mecanismo de adjudicación que contiene los criterios y parámetros que identifican objetivamente las mejores condiciones de contratación para la Comisión.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que la hubiera autorizado el Coordinador de Supervisión de los servicios de la Comisión.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 31 DE MARZO DE 2009.

DELEGADA ESTATAL EN HIDALGO DE LA CDI

MTRA. MARIA LUISA GABRIELA LUGO MEDINA

RUBRICA.

(R.- 286261)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA: 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la "Contratación abierta del servicio de mantenimiento de inmuebles de la comisión", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública electrónica nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00625001-003-09	\$1,098.40	14/04/2009	13/04/2009, 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/04/2009, 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600002	Contratación abierta del servicio de mantenimiento de inmuebles de la comisión	1	Servicio	\$720,000.00	\$1'800,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida México Coyoacán número 343, 3er. piso, colonia Xoco, código postal 03330, Benito Juárez, D.F., teléfono 91832100, extensión 7360, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. En compraNET, los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, así como el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas, ubicada en avenida México Coyoacán número 343, 2o. piso, edificio Anexo, colonia Xoco, código postal 03330, Benito Juárez, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: avenida Revolución número 1279, colonia Tlacopac, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01040, México, D.F., calle Oxford número 30, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, D.F., calle Ursulo Galván número 201, colonia Hank González, Delegación Iztapalapa; avenida México Coyoacán número 343, colonia Xoco, código postal 03330, Delegación Benito Juárez, México, D.F., y San Antonio Abad número 231, colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06800, México, D.F., de lunes a viernes, de 9:00 a 19:00 horas.
- Plazo de entrega: a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2009.
- El pago se realizará: por mes vencido y se efectuará dentro de los 20 días naturales, posteriores a la presentación de la factura para su revisión, a través del sistema Integral de Administración Financiera Federal. No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación y absteniéndose de participar de cualquier forma.

MEXICO, D.F., A 31 DE MARZO DE 2009.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. HUMBERTO CARRILLO RUVALCABA
RUBRICA.

(R.- 286305)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO EN MICHOACÁN

CONVOCATORIA: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de RPBS; servicio de fumigación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica		
00637144- 001-09	\$1,318.00 Costo en compraNET: \$1,098.00	8/04/2009	8/04/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/04/2009 10:00 horas		
Partida	Clave CABMS	Descripción			Unidad de medida	Cantidad mínimo	Cantidad máximo
1	C811005000	Recolección, tratamiento y disposición final de R.P.B.Í's.			Kilogramo	21,000	55,000

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
00637144-002-09	\$1,318.00 Costo en compraNET: \$1,098.00	8/04/2009	8/04/2009 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/04/2009 13:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C810800012	Fumigación		31	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico, Paseo de la Independencia número 3080, colonia Fraccionamiento La Huerta, código postal 58080, Morelia, Michoacán, teléfono: (01 443) 353 26 13, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante depósito bancario a la cuenta número HSBC 021180040124174085 y si es pago directo al banco a la cuenta HSBC 4012417408. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los eventos se llevarán a cabo de acuerdo a lo señalado en las bases de esta licitación en la sala de juntas del Departamento de Rec. Mat. y Obras, ubicado en Periférico, Paseo de la Independencia número 3080, colonia Fraccionamiento La Huerta, código postal 58080, Morelia, Michoacán.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español, y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega y plazo de entrega: en los centros de trabajo establecidos en las bases, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 18:00 horas.
- El pago se realizará: previa presentación de facturas debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MORELIA, MICH., A 31 DE MARZO DE 2009.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

LAE. PATRIA GONZALEZ SOLORZANO

RUBRICA.

(R.- 286439)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN BAJA CALIFORNIA

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 26 fracción I, 27, 28 fracción I y II, 29 fracción V y XII, 30, 31 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, excepto las relacionadas con obra pública, expedida por la Junta Directiva de este instituto mediante acuerdo 6.1215.96, publicado en el Diario Oficial el 4 de junio de 1996, así como el acuerdo que las reforma publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 1998 y demás disposiciones en la materia, convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública internacional y nacional tiempos normales y recortados de conformidad con lo siguiente:

No. licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
L.P. nacional 00637105-006-09		\$444.00	7/04/2009	7/04/2009 9:00 Hrs.	14/04/2009 9:00 Hrs.	14/04/2009 9:01 Hrs.	
00637105-007-09		Costo en compraNET:	7/04/2009	7/04/2009 10:00 Hrs.	14/04/2009 10:00 Hrs.	14/04/2009 10:01 Hrs.	
00637105-008-09		\$403.00	7/04/2009	7/04/2009 11:00 Hrs.	14/04/2009 11:00 Hrs.	14/04/2009 11:01 Hrs.	
00637105-009-09			7/04/2009	7/04/2009 12:00 Hrs.	14/04/2009 12:00 Hrs.	14/04/2009 12:01 Hrs.	
00637105-010-09			7/04/2009	7/04/2009 13:00 Hrs.	14/04/2009 13:00 Hrs.	14/04/2009 13:01 Hrs.	
L.P. internacional 00637105-011-09			7/04/2009	7/04/2009 14:00 Hrs.	14/04/2009 14:00 Hrs.	14/04/2009 14:01 Hrs.	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Unidad de medida	Cantidad máxima	Cantidad mínima
*	00637105-006-09	Material y útiles de impresión y reproducción					
1	0000000000	Papel bond tamaño carta			Remas	3000	1500
2	0000000000	Papel bond tamaño oficio			Resmas	1000	500
3	0000000000	Papel para fax sensitivo			Caja	50	25
4	0000000000	Pastas para listado de computadora			Pqte. C/25	30	15
5	0000000000	Acetatos t/c			Caja c/100	20	10
*	00637105-007-09	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos					
1	0000000000	Disco grabables cd-r			Pieza	500	300
2	0000000000	Tóner impresora LaserJet 1300n			Pieza	207	124
3	0000000000	Tinta impresora Lexmark z 23 negro #16			Pieza	108	65
4	0000000000	Caja disquete alta densidad formateados 3.5			Pieza	100	60
5	0000000000	Tóner impresora Lexmark e 323			Pieza	92	55
*	00637105-008-09	Material de endoprótesis y osteosíntesis					
1	0000000000	Tornillo corticales, esponjoso y maleolares rosca total d/Dim. Long.			Pieza	390	156
2	0000000000	Alambre kirschner liso y roscado diferentes diámetros y longitud			Pieza	90	36
3	0000000000	Cemento para hueso			Pieza	78	31
4	0000000000	Thompson endoprótesis con vástago diferentes diámetros y vástagos			Pieza	42	17
5	0000000000	Placa 1/3 caña de 2 a 9 orificios			Pieza	30	12
*	00637105-009-09	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio					

1	0000000000	Tubo tapón rojo/gris 13 x 75	Caja c/100	150	60
2	0000000000	Tubo tapón lavanda 12 x 75	Caja c/100	800	320
3	0000000000	Porta objetos esmerilados 25 x 75	Gruesa	250	100
4	0000000000	Pipeta automática de volumen variable	Pieza	2	1
5	0000000000	Laminillas p/Lect. de orina	Caja c/100	21	8
*	00637105-010-09	Utensilios para el servicio de alimentación			
1	0000000000	Conos de papel c/200	Paquete	1800	720
2	0000000000	Plato hondo de plástico duro melamina	Pieza	130	52
3	0000000000	Vaso desechable No. 8 Paq. C/25	Paquete	1300	520
4	0000000000	Cuchara de plástico chica c/1000	Caja	85	34
5	0000000000	Cuchara sopera desechable mediana	Pieza	15000	6000
*	00637105-011-09	Sustancias químicas			
1	0000000000	Biometría hemática con 21 parámetros	Prueba	184	74
2	0000000000	Hcv 3.0 Elisa	Prueba	36	14
3	0000000000	Analizador de electrolitos de ion selectivo na/k/cl	Prueba	34	14
4	0000000000	Tpt tiempo parcial de tromboplastina	Prueba	78	31
5	0000000000	Glucosa	Prueba	54960	21984

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo de los Héroes entre Calzada Independencia y avenida Libertad número 416-B, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California, con el siguiente horario de 9:00-14:00 horas.
- * La forma de pago es, en convocante, mediante cheque de caja o certificado a nombre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en compraNET: a través del depósito de la cuenta número 4012417408 del banco HSBC en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, o efectivo en ventanilla de tesorería con horario y domicilio arriba mencionado.
Los eventos relativos a la junta de aclaraciones presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo: en el "almacén Estatal" en el Departamento de Recursos Materiales y Obras ubicado en Bulevar Adolfo López Mateos y José María Tapia Frayre Local 26-D Plaza Mandarín Mexicali, B.C.
- Las dudas con relación a las bases se recibirán por escrito y hasta cuarenta y ocho horas antes de la celebración del acto de aclaración de las bases en el horario de 8:00 a 17: 00 horas, en el Departamento de Recursos Materiales y Obras, cito en Bulevar Adolfo López Mateos y José María Tapia Frayre local 26-D Plaza Mandarín, Mexicali, B.C., a los teléfono 561-99-80 y 561-47-73, o vía mail alma903@yahoo.com.mx o jpadilla@issste.gob.mx.
- * Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- * No encontrarse en el supuesto que marca el artículo 29 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * Las proposiciones se deberán presentar en idioma español y en pesos moneda nacional.
- * Lugar de entrega: en el Almacén Estatal ubicado en avenida José María Tapia Frayre local número 26-D, Plaza Mandarín, de 9:00 a 14:00 horas.
- * Plazo de entrega: de conformidad con los calendarios establecidos en las bases.
- * Las condiciones de pago serán: 30 días posteriores a la aceptación de la documentación requerida.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICALI, B.C., A 31 DE MARZO DE 2009.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LIC. JACQUELINE PADILLA DE LA VEGA
RUBRICA.

(R.- 286391)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN BAJA CALIFORNIA

CONVOCATORIA 002

En observancia a la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 27 fracción I, 30 fracción I, 31 fracción VI, XX, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones en la materia, así como el acuerdo a la última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2005, convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional tiempos normales, autorizado por el Subcomité Desconcentrado de Revisión y Análisis de Bases, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Propuesta técnica	Propuesta económica
00637106-008-09	\$443.00	7/04/2009	6/04/2009 16:00 Hrs.	7/04/2009 10:00 Hrs.	14/04/2009 10:00 Hrs.	14/04/2009 10:01 Hrs.
00637106-009-09	costo en compraNET:	7/04/2009	6/04/2009 16:00 Hrs.	7/04/2009 11:00 Hrs.	14/04/2009 11:00 Hrs.	14/04/2009 11:01 Hrs.
00637106-010-09	\$403.00	7/04/2009	6/04/2009 16:00 Hrs.	7/04/2009 13:00 Hrs.	14/04/2009 13:00 Hrs.	14/04/2009 13:01 Hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción			Unidad de medida	Cantidad
1	00637106-008-09	Mantenimiento y conservación de cisternas, cárcamo, suavizadores y red de tierras de los hospitales de Tijuana, Ensenada y Mexicali			Obra	1
1	00637106-009-09	Mantenimiento y conservación a baños, dormitorios, área de cocina, urgencias, encamados, clínica de diabetes, área de gobierno y consulta externa de las clínicas hospitales de Ensenada, Tijuana y Mexicali Baja California			Obra	1
1	00637106-010-09	Mantenimiento y conservación al área de lavandería, área de chóferes, áreas ajardinadas, alumbramiento e impermeabilización de azotea de las clínicas hospitales de Ensenada, Tijuana y Mexicali, Baja California			Obra	1

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien avenida Paseo de los Héroes número 416-B, colonia Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- * La forma de pago es: en convocante: mediante cheque de caja o certificado a nombre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en compraNET, a través del depósito en el Banco HSBC, mediante los recibos que genera el sistema, o efectivo en ventanilla de Tesorería con horario arriba mencionado.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases podrán ser negociadas. * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras. Los eventos relativos a la junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo, se llevarán a cabo: en el Departamento de Recursos Materiales y Obras, en bulevar Adolfo López Mateos y José María Tapia Frayre local 26-D Plaza Mandarin en Mexicali, Baja California.
- * Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- * Las dudas de las licitaciones se recibirán por escrito y hasta cuarenta y ocho horas antes de la celebración del acto de aclaración en el horario de 8:00 a 15:00 horas, en el Departamento de Recursos Materiales y Obras, cito en bulevar Adolfo López Mateos y José María Tapia Frayre local 26-D Plaza Mandarin Mexicali, Baja California a los teléfonos 561-99-80 y 561-47-73. * El licitante deberá acreditar su existencia legal, capacidad técnica y financiera de conformidad con las bases de licitación. * Las proposiciones se deberán presentar en idioma español y en peso moneda nacional. * Las proposiciones no se podrán presentar por servicio postal. * Los trabajos no podrán ser subcontratados. * Se otorgará un anticipo de 30%, * El modelo de contrato y lo referente a su firma se llevará de acuerdo a lo establecido en las bases. * Las garantías se presentarán de acuerdo a lo establecido en bases de licitación. * Lugar donde se llevarán a cabo los trabajos: en los diferentes centros de trabajo de conformidad con las bases de licitación, a las horas y lugares señalados en las bases de licitación. * Plazo de ejecución: 90 días. * Las condiciones de pago serán: 30 días posteriores a la aceptación de la documentación requerida.

MEXICALI, B.C., A 31 DE MARZO DE 2009.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LIC. JAQUELINE PADILLA DE LA VEGA
RUBRICA.

(R.- 286398)

SEXTA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación abierta del servicio de entrega de talones de pago a pensionados y jubilados pertenecientes a la Delegación Estatal Oaxaca, de conformidad con lo siguiente:

Licitación número 00637079-003/09

Junta de aclaración de bases	Descripción	Cantidad y unidad	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
8 de abril de 2009 a las 10:00 horas	Entrega de talones de pago a pensionados y jubilados pertenecientes a la Delegación Estatal Oaxaca	1 Servicio	21 de abril de 2009 a las 10:00 horas	24 de abril de 2009 a las 12:00 horas

Las bases de las presentes licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Amapolas número 100, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oax., del 31 de marzo al 7 de abril de 2009, con el siguiente horario, de 9:00 a 13:30 horas y tendrán un costo de \$1,098.40 (un mil noventa y ocho pesos 40/00 M.N.) IVA incluido.

Fecha límite para adquirir bases: 7 de abril de 2009.

La forma de pago en convocante: en efectivo o mediante cheque certificado o de caja de las siguientes instituciones bancarias: Bancomer y/o Banorte, a favor del ISSSTE FOPI, mediante el formato de pago que emitirá la caja delegacional para su pago posterior en los bancos antes descritos.

En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

Las propuestas técnicas y económicas, deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional.

los eventos referentes a la junta de aclaración de dudas, presentación y apertura de proposiciones, así como de fallo, tendrán verificativo en la sala de juntas de la Delegación Estatal, sita en Amapolas número 100, segundo piso, colonia Reforma, código postal 68050 Oaxaca, Oax., en las fechas y horas arriba señaladas.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

El pago de los servicios se efectuará, de conformidad a lo estipulado en el artículo 47 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, posterior a la entrega de la factura correspondiente, siempre y cuando el proveedor dé cumplimiento en tiempo a su obligación de entregar la documentación requerida para realizar el trámite de pago, mismo que se efectuará en la caja de la Delegación Estatal, sita en Amapolas número 100, colonia Reforma, Oaxaca, Oax., en un horario, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles o, a través del esquema electrónico interbancario.

Lugar y plazo de entrega de los servicios: conforme a lo señalado en las bases y anexos de la presente licitación.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 31 DE MARZO DE 2009.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION Y SECRETARIO EJECUTIVO
DEL COMITE DESCONCENTRADO DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DELEGACIONAL
LIC. LUIS BENJAMIN MEIXUEIRO RUIZ
RUBRICA.

(R.- 286250)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA HOSPITAL REGIONAL EN OAXACA PRESIDENTE JUAREZ

CONVOCATORIA 002 SEGUNDA CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de material de curación 2009 (segunda vuelta), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637016-002-09	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	13/04/2009	14/04/2009 11:00 horas	20/04/2009 11:00 horas	20/04/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C480000000	Aguja de insulina estéril Desech., con 100	Caja	6	16
2	C480000000	Alcohol etílico sin desnaturalizar 70°. con 20 litros	Bidón	144	360
3	C480000000	Catéter para venodisección, estéril, desechable 3.5 Fr.	Pieza	6	15
4	C480000000	Equipo catéter para hemodiálisis de inserción en subclavia doble volumen, tipo Mahurkar de 11.5 fr x 7.6 in 8 3.8 mm x 19.5 cm) con puertos rectos, contiene: catéter, aguja introductora, guía de 0.97 m	Set	40	100
5	C480000000	Mascarilla laringea para anestesia lma clásica No. 2 infantes y niños de 10 a 20 kilogramos	Pieza	2	4

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada Dr. Gerardo Varela número 617, colonia Faldas del Cerro del Crestón, código postal 68040, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 01 95 15 15 22 02, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre de ISSSTE Hospital Regional "Presidente Juárez" y mediante el Sistema compraNET, mediante depósito en la cuenta número 4012417408, en la institución bancaria denominada Banco HSBC S.A. (antes Bital), sucursal número 99, México, D.F., por concepto de abono a cuenta por pago de bases de concurso. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de abril de 2009 a las 11:00 horas, en el auditorio del Hospital Regional "Presidente Juárez", ubicado en calzada Dr. Gerardo Varela número 617, colonia Faldas del Cerro del Crestón, código postal 68040, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 20 de abril de 2009 a las 11:00 horas, en el auditorio del Hospital Regional "Presidente Juárez", calzada Dr. Gerardo Varela número 617, colonia Faldas del Cerro del Crestón, código postal 68040, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 20 de abril de 2009 a las 11:00 horas, en el auditorio del Hospital Regional "Presidente Juárez", calzada Dr. Gerardo Varela número 617, colonia Faldas del Cerro del Crestón, código postal 68040, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Hospital Regional "Presidente Juárez", del ISSSTE, en Oaxaca, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 10:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: inmediata.
- El pago se realizará: a los 45 días después de haber entregado la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 31 DE MARZO DE 2009.

DIRECTOR DEL HOSPITAL

DR. LUCIANO TENORIO VASCONCELOS

RUBRICA.

(R.- 286358)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTADO DE MEXICO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

CONVOCATORIA SENCILLA No. 02

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través de la Delegación en el Estado de México, en cumplimiento de las disposiciones que se establecen en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en su reglamento y en las demás disposiciones legales vigentes en la materia; invita a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica, mediante convocatoria pública para la realización de los servicios que se indican a continuación:

No. de licitación	Descripción general	Visita de obra	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la licitación
00637161- 004-09	Realización de trabajos de mantenimiento a clínicas de medicina familiar dentro del Programa de Fortalecimiento Institucional 2009	7/04/09 11:00 horas	7/04/09 12:00 horas	14/04/09 9:30 horas	20/04/09 14:00 horas

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y compra en el Departamento de Obras y Servicios Generales y en el Web de la Secretaría de la Función Pública <http://compranet.gob.mx>, a partir de su publicación y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 2.- La forma de pago de bases será: en convocante mediante depósito bancario a través del "Formato de Pago de Individuales", el cual podrá recoger en el Departamento de Finanzas ubicado en Paseo Toluca Oriente número 319, 1er. piso, colonia Valle Verde en Toluca, Estado de México, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes; en compraNET, mediante recibo que genera el sistema para depósito en la cuenta concentradora 4012417408 del Banco HSBC.
- 3.- El costo de las bases tanto en la convocante como en el Sistema compraNET es de \$1,098.40 (mil noventa y ocho pesos 40/100 M.N.).
- 4.- Los licitantes a su elección podrán presentar sus proposiciones en forma tradicional o por medios remotos de comunicación electrónica.
- 5.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español
- 6.- La moneda en la que deberá presentarse la oferta económica será: peso mexicano.
- 7.- Las condiciones de pago serán conforme se establece en las bases de cada una de las licitaciones. El lugar del pago será el Departamento de Finanzas, sita en Paseo Toluca Oriente número 319, primer piso, colonia Valle Verde, en Toluca, Estado de México, en el horario de 9:00 a 13:00 horas.
- 8.- Lugar donde se prestarán los servicios: Centros de trabajo establecidos en cada una de las bases de licitación.
- 9.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- 10.- No podrán participar aquellos licitantes que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 Fracción XXIII, 51 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 11.- No se otorgarán anticipos.
- 12.- Los eventos se celebrarán en las oficinas del Departamento de Obras y Servicios Generales ubicadas en avenida Primero de mayo número 1637, Zona Industrial Toluca, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en las fechas y horarios establecidos en la presente convocatoria.
- 13.- Las visitas a los centros de trabajo en donde se realizarán los servicios son obligatorias para el participante. La visita de obra programada será el día 7 de abril de 2009 a las 11:00 horas en la Clínica de Medicina Familiar Tlalnepantla, ubicada en avenida Chilpancingo esquina Jalapa, Fraccionamiento Valle Ceylán código postal 540140, Tlalnepantla, Estado de México. La visita al resto de las unidades deberá realizarse por cuenta de cada licitante a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el día previo al acto de la junta de aclaración a las bases.
- 14.- La presente licitación contiene tres partidas, de las cuales se derivará la adjudicación de tres contratos. El participante a su elección podrá participar en el número de partidas que así lo considere y deberá realizar las visitas de obra a los centros de trabajo considerados en la partida correspondiente.
- 15.- Se invita a las cámaras, colegios, asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales para asistir a los actos públicos de las licitaciones en calidad de observadores, previo registro de participación.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 31 DE MARZO DE 2009.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES

C. GUSTAVO ARMANDO MERLOS CHAVEZ

RUBRICA.

(R.- 286419)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTADO DE MEXICO
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 03

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través de la Delegación en el Estado de México, en cumplimiento de las disposiciones que se establecen en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su reglamento y en las demás disposiciones legales vigentes en la materia; invita a todos los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas, mediante convocatoria pública para la realización de los servicios que se indican a continuación:

No. de licitación	Descripción general	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la licitación
00637161-005-09	Mantenimiento preventivo y correctivo a refrigeradores en diferentes centros de trabajo	8/04/09 9:30 horas	14/04/09 12:00 horas	20/04/09 14:30 horas
00637161-006-09	Mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos de transporte terrestre	8/04/09 12:00 horas	14/04/09 14:00 horas	20/04/09 15:00 horas

- 1.- Las bases de cada una de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y compra en el Departamento de Obras y Servicios Generales y en el Web de la Secretaría de la Función Pública <http://compranet.gob.mx>, a partir de su publicación y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 2.- La forma de pago de bases será: en convocante mediante depósito bancario a través del "Formato de Pago de Individuales", el cual podrá recoger en el Departamento de Finanzas ubicado en Paseo Toluca Oriente número 319, 1er. piso, colonia Valle Verde en Toluca, Estado de México, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes; en compraNET, mediante recibo que genera el sistema para depósito en la cuenta concentradora 4012417408 del Banco HSBC.
- 3.- El costo de cada una de las bases tanto en la convocante como en el sistema compraNET es de \$823.80 (ochocientos veintitrés pesos 80/100 M.N.)
- 4.- Los licitantes a su elección podrán presentar sus proposiciones en forma tradicional o por medios remotos de comunicación electrónica.
- 5.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- 6.- La moneda en la que deberá presentarse la oferta económica será: peso mexicano.
- 7.- Las condiciones de pago serán conforme se establece en las bases de cada una de las licitaciones. El lugar del pago será el Departamento de Finanzas, sita en Paseo Toluca Oriente número 319, primer piso, colonia Valle Verde, en Toluca, Estado de México, en el horario de 9:00 a 13:00 horas.
- 8.- Lugar donde se prestarán los servicios: centros de trabajo establecidos en cada una de las bases de licitación.
- 9.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- 10.- No podrán participar aquellos licitantes que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 11.- No se otorgarán anticipos.
- 12.- Los eventos se celebrarán en las oficinas del Departamento de Obras y Servicios Generales ubicadas en avenida Primero de mayo número 1637, Zona Industrial Toluca, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en las fechas y horarios establecidos en la presente convocatoria.
- 13.- Las visitas a los centros de trabajo en donde se realizarán los servicios son optativas para el participante y las podrá realizar por su cuenta a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 14.- Se invita a las cámaras, colegios, asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales para asistir a los actos públicos de las licitaciones en calidad de observadores, previo registro de participación.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 31 DE MARZO DE 2009.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
C. GUSTAVO ARMANDO MERLOS CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 286421)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN SAN LUIS POTOSÍ

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de sustancias químicas con equipos en demostración, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00637082-004/09

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,380.00 Costo en compraNET: \$1,080.00		7/04/2009	7/04/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/04/2009 10:00 horas	14/04/2009 10:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C840800032	Reactivos analíticos	19,882	Prueba	19,882	49,706
2	C840800032	Reactivos analíticos	19,732	Prueba	19,732	49,330
3	C840800032	Reactivos analíticos	15,989	Prueba	15,989	39,972
4	C840800032	Reactivos analíticos	13,826	Tira	13,826	34,565
5	C840800032	Reactivos analíticos	11,585	Prueba	11,585	28,962

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Venustiano Carranza número 985, 6o. piso, colonia Moderna, código postal 78230, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 01 444 8141468, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de abril de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales y Obras, ubicada en avenida Venustiano Carranza número 985, 6o. piso, colonia Moderna, código postal 78230, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 14 de abril de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales y Obras, avenida Venustiano Carranza número 985, 6o. piso, colonia Moderna, código postal 78230, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 14 de abril de 2009 a las 10:01 horas, en la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales y Obras, avenida Venustiano Carranza número 985, 6o. piso, colonia Moderna, código postal 78230, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: según lo indicado en el anexo A-2 de las bases concursales, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: a partir del 1 de abril de 2009.
- El pago se realizará: dentro de los 30 días posteriores a la entrega de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 31 DE MARZO DE 2009.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LIC. HUGO TORRES CAZARES
RUBRICA.

(R.- 286374)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES DEL HOSPITAL REGIONAL MONTERREY

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de material de laboratorio y servicios médicos subrogados de especialización, de conformidad con lo siguiente:

LPN 00637015-006-09 Material de laboratorio

Costo de bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Acto de fallo
Convocante: \$1,320.00 Costo en compraNET: IVA incluido \$1,200.00	8/04/2009 9:00 Hrs.	14/04/2009 9:00 Hrs.	20/04/2009 9:00 Hrs.

Partida	Descripción	Unidad	Mínimos	Máximos
1	Pipeta lineal de 1 ml de 1/100	Pieza	4	11
2	Pipeta lineal de 10 ml	Pieza	3	8
3	Aguja estéril No. 0.8 x38 mm para tomas múltiple de tubos al vacío con sistema eclipse	Pieza	16400	41000
4	Asas calibradas mango rojo 0.001ml	Pieza	8	20
11	Pomadere de vidrio de 60 ml con tapa metálica o plástica	Pieza	1147	2868

LPN 00637015-007-09 Servicios médicos subrogados de especialización

Costo de bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Acto de fallo
Convocante: \$1,320.00 Costo en compraNET: IVA incluido \$1,200.00	8/04/2009 13:00 Hrs.	14/04/2009 13:00 Hrs.	20/04/2009 13:00 Hrs.

Partida	Descripción	Unidad	Mínimos	Máximos
3	Gamagrama óseo	Estudio	82	206
21	Carga viral y Cd4	Estudio	57	143
54	C.V. humprey	Estudio	91	229
58	Sesiones de 6 Mev. en fotones y/o electrones	Sesiones	1144	2922
59	Sesiones de 4 Mev. en fotones y/o electrones	Sesiones	778	1946

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Adolfo López Mateos número 122, colonia Burócratas Federales, código postal 64380, Monterrey N.L., teléfono (0181) 81589800, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo a la presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago deberá ser mediante cheque de caja o certificado a nombre del Hospital Regional Monterrey.
- En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los cuestionamientos previos a las bases, deberán ser formulados y entregados por lo menos con 1 día de anticipación a la junta de aclaraciones.

- Los eventos que se describen, se llevarán a cabo en la Coordinación de Recursos Materiales del Hospital Regional Monterrey, sito en la avenida Adolfo López Mateos número 122, colonia Burócratas Federales, código postal 64380, Monterrey, N.L.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: moneda nacional.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: avenida Adolfo López Mateos número 122, colonia Burócratas Federales, código postal 64380, Monterrey N.L., Hospital Regional Monterrey, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: lo estipulado en bases.
- El pago se realizará: como se indica en bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de esta licitación en calidad de observadora, registrando previamente su participación.

MONTERREY, N.L., A 31 DE MARZO DE 2009.

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

C.P. HUGO RICARDO DURAN BAEZ

RUBRICA.

(R.- 286257)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 03

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I; 27, 28 fracción III, inciso b), 32, 38 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de agosto de 2000, y en el "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2004, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a cualquier interesado a participar en la licitación pública internacional número 00637051-005-09, que se realiza bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México, en los que se acordó una cobertura en materia de compras del Sector Público, con reducción de plazos de 40 a 13 días entre la fecha de publicación de la convocatoria y el acto de presentación y apertura de proposiciones, abierta a la participación de cualquier interesado para la adquisición de medicamentos, mediante contratos abiertos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación	Descripción	Costo de bases IVA incluido	Cantidad solicitada
Licitación pública internacional 00637051-005-09	Medicamentos	\$1,894.74	21 claves

Junta de aclaración a las bases	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
7 de abril de 2009 11:00 horas	13 de abril de 2009 11:00 horas	14 de abril de 2009 11:00 horas

Claves de mayor monto: 5240 Inmunoglobulina G no modificada. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado o solución contienen Inmunoglobulina G no modificada 6 g. Envase con un frasco ampula con 120 ml o envase con frasco ampula y frasco con 200 ml de diluyente. Con equipo de perfusión con adaptador y aguja desechables. Cantidad máxima 7,659 envases, mínima 6,128 envases; 4279 concentrado de proteínas humanas coagulables. Solución. Cada frasco ampula I contiene: concentrado de proteínas humanas coagulables 200 a 300 mg. Cada frasco ampula II contiene: Trombina humana 4500 a 5500 UI, cloruro de calcio 28 a 31 mg. Envase con dos frascos ampula (I y II) con 5 ml cada uno, dos jeringas previamente ensambladas y un tubo de aire con un filtro de 0.2 mcm. Cantidad máxima 1,176 envases, mínima 941 envases; 4239 factor antihemofílico humano solución inyectable cada frasco ampula con liofilizado contiene: factor antihemofílico humano 250 UI. Envase con un frasco ampula frasco ampula con diluyente y equipo para administración. Cantidad máxima 7,991 envases, mínima 6,393 envases; 4248 concentrado de proteínas humanas coagulables. Solución. Cada frasco ampula I contiene: concentrado de proteínas humanas coagulables 80 a 120 mg. Cada frasco ampula II contiene: Trombina humana 1800 a 2200 UI, cloruro de calcio 11.2 a 12.4 mg. envase con dos frascos ampula (I y II) con 2 ml cada uno, dos jeringas previamente ensambladas y un tubo de aire con un filtro de 0.2 mcm. Cantidad máxima 1,427 envases, mínima 1,142 envases, y 4234 globulina antilinfocito humano. Solución inyectable. Cada ml contiene: globulina antilinfocito humano 50 mg. Envase con 10 frascos ampula con 10 ml. Cantidad máxima 268 envases, mínima 215 envases.

Los licitantes que adquieran las bases a través de compraNET, a su elección, podrán presentar sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en el Departamento de Adquisición de Medicamentos, de la Jefatura de Servicios de Adquisición de Medicamentos, de la Subdirección de Abasto de Insumos Médicos, ubicado en Callejón Vía San Fernando número 12, 4o. piso, ala poniente, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Tlalpan, D.F., de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

Para la compra de las bases, el pago deberá cubrirse mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, conforme al procedimiento establecido en las bases, o por vía compraNET, mediante depósito, a través de los recibos que genera el propio sistema.

La junta de aclaración a las bases, y el fallo se llevarán a cabo en el auditorio de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento, ubicado en avenida San Fernando número 547, edificio "D", colonia Toriello Guerra, código postal 14070, Tlalpan, D.F., y la presentación y apertura de proposiciones se realizará en la sala de juntas de la Subdirección de Abasto de Insumos Médicos, ubicada en Callejón Vía San Fernando número 12, tercer piso, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Tlalpan, D.F.

Las proposiciones se presentarán en idioma español, en caso de que se presenten en idiomas distintos al español, se deberá incluir traducción simple al español, y en pesos moneda nacional.

Las dudas en relación con las bases se recibirán por escrito a partir de la publicación de la convocatoria, y cuando menos con dos días hábiles de anticipación a la celebración de la junta de aclaración a las bases, en días y horas hábiles, en el Departamento de Adquisición de Medicamentos, en el domicilio arriba señalado. Asimismo se podrán recibir en la propia junta de aclaración a las bases. No se recibirán cuestionamientos vía fax

Lugar y plazo de entrega: de acuerdo a lo estipulado en el anexo 2 de las bases correspondientes.

Condiciones de pago: el proveedor deberá entregar al día hábil siguiente al de la fecha de entrega de los bienes para iniciar el trámite de revisión y pago correspondiente, la documentación completa y debidamente requisitada en la "Ventanilla de recepción documental" de la Coordinación Administrativa, de la Dirección Médica, ubicada en avenida San Fernando número 547, edificio "B", sótano, colonia Toriello Guerra, código postal 14070, Delegación Tlalpan, México, D.F., en un horario comprendido de 8:30 a 13:00 horas en días hábiles de lunes a jueves, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales y administrativos, en estricto apego a la normatividad aplicable. El pago se efectuará dentro de los 30 días naturales, posteriores a la fecha en que el proveedor entregue la documentación solicitada en las bases, a entera satisfacción del instituto. No se otorgarán anticipos.

Vigencia de los contratos: será a partir de la fecha de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2009.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, bases y proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 31 DE MARZO DE 2009.
JEFA DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MEDICAMENTOS
LIC. MARIA DEL CARMEN ESTRADA OROPEZA
RUBRICA.

(R.- 286387)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS

CONVOCATORIA PUBLICA 03

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter internacional a través de medios remotos de comunicación electrónica, relativa a la adquisición de sustancias químicas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
00637012-005-09	\$1,208.24 y \$1,098.40 en compraNET	14/04/09 9:30 horas	20/04/09 9:30 horas	23/04/09 9:30 horas

Partida	Descripción	Cantidad	U. medida
1	Examen general de orina	10,605	Frasco c/100 tiras
2	Coagulación	27,700	Prueba
3	Gasometrías	9,329	Prueba
4	Química I	167,569	Prueba
5	Química II	133,750	Prueba

- Las bases de la presente licitación estarán disponibles para su consulta y venta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones; en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Coordinación de Recursos Materiales ubicada en avenida Universidad número 1321, cuarto piso del edificio Anexo, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, D.F., de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, en días hábiles.
- Los licitantes que adquieran las bases a través de compraNET, a su elección, podrán presentar sus propuestas por medios remotos de comunicación y no se acepta el envío por el servicio postal.
- La licitación 00637012-005-09, internacional.
- La forma de pago de las bases es con cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o bien, podrán adquirirlas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Todos los eventos de la licitación son públicos, y se realizarán en el auditorio del Hospital, sito en avenida Universidad número 1321, planta baja, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- La prestación del servicio objeto de la licitación deberá realizarse en las instalaciones del Hospital Regional "Lic. Adolfo López Mateos", ubicado en avenida Universidad número 1321, planta baja, edificio anexo, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, D.F., de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas y los bienes objeto de la licitación deberán entregarse en el almacén general, ubicado en avenida Universidad número 1321, planta baja edificio anexo, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, D.F., de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: conforme a bases.
- Condiciones de pago: conforme a bases.
- El Instituto no otorgará anticipos.
- No podrán participar en la presente licitación las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 31 DE MARZO DE 2009.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.P. GUILLERMO ALFONSO EZETA Y LAVEAGA

RUBRICA.

(R.- 286461)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA HOSPITAL REGIONAL EN OAXACA PRESIDENTE JUAREZ
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de sustancias químicas 2009, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637016-004-09	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	6/04/2009	7/04/2009 11:00 horas	16/04/2009 11:00 horas	16/04/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C840000000	Eosina alcohólica amarillenta	Litro	8	10
2	C840000000	Proteína C reactiva	Prueba	4,600	6,300
3	C840000000	Hiv	Prueba	2,991	4,037
4	C840000000	Cocos Gram negativos	Identificación y tip	60	84
5	C840000000	Levaduras	Identificación y tip	900	1,260

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada Dr. Gerardo Varela número 617, colonia Faldas del Cerro del Crestón, código postal 68040, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 01 95 15 15 22 02, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre de ISSSTE Hospital Regional "Presidente Juárez" y mediante el Sistema compraNET, mediante depósito en la cuenta número 4012417408, en la institución bancaria denominada Banco HSBC S.A. (antes Bital), sucursal número 99, México, D.F., por concepto de abono a cuenta por pago de bases de concurso. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de abril de 2009 a las 11:00 horas, en el auditorio del Hospital Regional "Presidente Juárez", ubicado en calzada Dr. Gerardo Varela número 617, colonia Faldas del Cerro del Crestón, código postal 68040, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 16 de abril de 2009 a las 11:00 horas, en el auditorio del Hospital Regional "Presidente Juárez", calzada Dr. Gerardo Varela número 617, colonia Faldas del Cerro del Crestón, código postal 68040, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 16 de abril de 2009 a las 11:00 horas, en el auditorio del Hospital Regional "Presidente Juárez", calzada Dr. Gerardo Varela número 617, colonia Faldas del Cerro del Crestón, código postal 68040, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Hospital Regional "Presidente Juárez", del ISSSTE, en Oaxaca, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 10:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: inmediata.
- El pago se realizará: a los 45 días después de haber entregado la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 31 DE MARZO DE 2009.

DIRECTOR DEL HOSPITAL
DR. LUCIANO TENORIO VASCONCELOS
RUBRICA.

(R.- 286357)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL PONIENTE

CONVOCATORIA No. 5

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional y, a través de medios remotos de comunicación electrónica, relativa a la adquisición de material de ortopedia y osteosíntesis, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de bases por licitación	Cantidad solicitada
00637138-006-09 Material de ortopedia y osteosíntesis	\$1,392.00 en convocante, y \$1,264.00 en compraNET IVA incluido	94 partidas

Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
14 abril 11:00 Hrs.	20 abril 11:00 Hrs.	28 abril 14:0 0 Hrs.

Partidas de mayor monto: prótesis de Lazcano largo y corto con cementos, 35 kits; sistema de cadera parcial no cementada, 8 sistemas; sistema de fijación interna para columna, 6 sistemas; prótesis de Thompson con cementos, 25 piezas; fijador pequeño p/muñeca, 16 juegos.

Las bases de la presente licitación están disponibles para su consulta y venta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones; en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en avenida Parque Lira número 156, 2o. piso, colonia Observatorio, código postal 11860, teléfono 5276 8884, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., de 10:00 a 14:00 horas. Los licitantes que adquieran las bases a través de compraNET, a su elección, podrán presentar sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica y se acepta el envío por el servicio postal.

- La forma de pago de las bases es con cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, o bien, podrán adquirirlas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Todos los eventos de la licitación son públicos, y se realizarán en la Delegación Regional Poniente, ubicada en avenida Parque Lira número 156, colonia Observatorio, código postal 11860, Delegación Miguel Hidalgo, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y en peso moneda nacional.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Plazo de entrega: conforme al requerimiento por escrito que formulen los hospitales y a lo dispuesto en las bases de licitación.
- Condiciones de pago: conforme a bases. El Instituto no otorgará anticipos.
- No podrán participar en la presente licitación las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Se hace extensiva la invitación a cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales y a cualquier persona, interesados para asistir a los actos públicos de esta licitación en calidad de observadores, sin necesidad de adquirir las bases registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 31 DE MARZO DE 2009.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
C.P. DOMINGO JULIO TEJEDA MORENO
RUBRICA.

(R.- 286340)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA

CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo a unidades de refrigeración y unidades de calefacción, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00637061-007-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$995.00 Costo en compraNET: \$995.00	10/04/2009	13/04/2009 9:00 horas	10/04/2009 9:00 horas	20/04/2009 9:00 horas	20/04/2009 9:05 horas
Clave CABMS	Partida	Descripción			Unidad de medida
C810600004	1	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)			Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Heroico Colegio Militar número 6300, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614-424-27-52 y calle Ojinaga número 303, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua, los días 1 al 10 de abril de 2009; con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo en la caja de las oficinas de la Delegación Estatal del ISSSTE de Chihuahua ubicado en calle Ojinaga número 303, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de abril de 2009 a las 9:00 horas en el Departamento de Obras y Servicios, ubicado en Heroico Colegio Militar número 6300, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 20 de abril de 2009 a las 9:00 horas, y la apertura de la propuesta económica se efectuará el día 20 de abril de 2009 a las 9:05 horas en el Departamento de Obras y Servicios.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 10 de abril de 2009 a las 9:00 horas en el anexo 1, se especifican los domicilios de los centros de trabajo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- El pago se realizará: pago mensual, deberá presentar la documentación completa y debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE MARZO DE 2009.
JEFE DEL DEPTO. DE OBRAS Y SERVICIOS
ING. ELOY MOLINA NUÑEZ
RUBRICA.

(R.- 286392)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA

CONVOCATORIA: 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos

y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de RPBI, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00637061-008-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$995.00 Costo en compraNET: \$995.00	13/04/2009	13/04/2009 12:00 horas	13/04/2009 11:00 horas	20/04/2009 12:00 horas	20/04/2009 12:05 horas

Clave CABMS	Partida	Descripción	Cantidad	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo	Unidad de medida
C810800000	1	Recolección, traslado, tratamiento y disposición final de RPBI	2,000	\$206,179.98	\$515,449.96	Kilogramo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Heroico Colegio Militar número 6300, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 614-424-27-52 y calle Ojinaga número 303, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua, los días del 1 al 13 de abril de 2009; con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo en la caja de las oficinas de la Delegación Estatal del ISSSTE de Chihuahua, ubicadas en calle Ojinaga número 303, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de abril de 2009 a las 12:00 horas en Dpto. de Obras y Servicios, ubicado en Heroico Colegio Militar número 6300, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 20 de abril de 2009 a las 12:00 horas, y la apertura de la propuesta económica se efectuará el día 20 de abril de 2009 a las 12:05 horas en Departamento de Obras y Servicios.
- No habrá visita al lugar de los trabajos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- El pago se realizará: pago mensual, deberá presentar la documentación completa y debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE MARZO DE 2009.
JEFE DEL DEPTO. DE OBRAS Y SERVICIOS
ING. ELOY MOLINA NUÑEZ
RUBRICA.

(R.- 286396)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN ZACATECAS

CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de bienes inventariables y mantenimiento a unidades, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
00637092-017-08	\$823.80 Costo en compraNET: \$823.80	7/04/2009	7/04/2009 10:00 horas	8/04/2009 10:00 horas	15/04/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Mantenimiento y conservación a Hospital General N.O. 26	1	Paquete
2	C810600000	Mantenimiento y conservación a Clínica Hospital N.O. 24 Fresnillo	1	Paquete
3	C810600000	Mantenimiento y conservación a Estancia de Bienestar Infantil No. 23 Gpe.	1	Paquete
4	C810600000	Mantenimiento y conservación a Estancia de Bienestar Infantil No. 134 Fresnillo	1	Paquete

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
00637092-018-08	\$823.80 Costo en compraNET: \$823.80	13/04/2009	13/04/2009 10:00 horas	15/04/2009 10:00 horas	20/04/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450000000	Unidad manejadora de aire acondicionado de 20 Ton.	2	Equipo

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Secretaría de Pesca sin número, colonia Corredor Industrial, código postal 98600, Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01-492-92-3-13-35, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas.
- La forma de pago es: efectivo, cheque certificado o de caja. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se llevarán a cabo en Departamento de Recursos Materiales y Obras, ubicado en avenida Secretaría de Pesca sin número, colonia Corredor Industrial, código postal 98600, Guadalupe, Zacatecas, conforme al calendario ya establecido.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo conforme a lo estipulado en bases.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Departamento de Recursos Materiales y Obras, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: conforme a lo estipulado en bases.
- El pago se realizará: 20 días naturales, posteriores a la entrega de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier interesado sin necesidad de adquirir las bases podrá estar presente durante el desarrollo de los eventos en calidad de observador.

GUADALUPE, ZAC., A 31 DE MARZO DE 2009.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

L.C. CARLOS E. CABRAL GARAY

RUBRICA.

(R.- 286361)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA No. 21
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 27 fracción I, 28, 30, fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 18 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación a precios unitarios y tiempo determinado para realizar trabajos de obra civil, instalaciones y equipo de instalación permanente para la remodelación de los baños de hospitalización de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia número 21, para el año 2009, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones apertura técnica y económica
00641313-001-09	\$4,844.00 Costo en compraNET: \$3,726.00	8/04/09	8/04/09 14:00 horas	8/04/09 10:00 horas	14/04/09 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
(00000)	Trabajos de mantenimiento de obra civil e instalaciones	27/04/09	81 días naturales	\$1'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia número 21, teléfono (0181) 83408721, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante orden de ingreso que tramitará y obtendrá en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia número 21, ubicado en avenida Pino Suárez y 15 de Mayo, Zona Centro de Monterrey, N.L., código postal 64000, o bien, en compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de abril de 2009 a las 14:00 horas, en el aula número 2 del décimo piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia número 21, ubicada en avenida Pino Suárez y 15 de Mayo, Zona Centro de Monterrey, Nuevo León.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 14 de abril de 2009 a las 14:00 horas, en el aula número 2 del décimo piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia número 21, ubicada en avenida Pino Suárez y 15 de Mayo, Zona Centro de Monterrey, Nuevo León.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 8 de abril 2009 a las 10:00 horas, en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia número 21.
- Ubicación de la obra: avenida Pino Suárez y 15 de Mayo, Zona Centro de Monterrey, Nuevo León.
- Las propuestas podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: moneda nacional.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en haber ejecutado trabajos consistentes en obra civil. Instalaciones y equipo de instalación permanente en hospitales o similares en magnitud y complejidad a la del objeto de esta licitación. En lo que se refiere a la capacidad técnica, que su personal técnico cuente con experiencia en obras similares a las del objeto de esta licitación, lo que se acreditará mediante currículum vitae y con la descripción de la maquinaria y equipo de construcción de que dispongan para la ejecución de los trabajos objeto de esta licitación y, la capacidad financiera mediante la exhibición de la declaración fiscal o balance general auditado de la persona física o empresa, correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que acredite un capital contable mínimo de \$1'500,000.00.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: entregar escrito en el que manifiestan bajo protesta de decir verdad el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, el que contendrá los datos establecidos en el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El costo de las bases incluye el IVA.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El por ciento de contenido en los materiales y equipo a utilizar objeto de la presente licitación, deberá de ser cuando menos 50% nacional.

MONTERREY, N.L., A 31 DE MARZO DE 2009.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. ISAIAS FRIAS LUNA

RUBRICA.

(R.- 286264)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
DE LA DELEGACION SUR DEL DISTRITO FEDERAL
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de ampliación y remodelación del Hospital General de Zona con UMF número 8, urgencias y diálisis (obra civil e instalaciones electromecánicas), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones
00641215-003-09	\$4,000.00 Costo en compraNET: \$3,600.00	8/04/2009	8/04/2009 11:00 horas	7/04/2009 10:00 horas	14/04/2009 11:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ampliación y remodelación de hospital	25/05/2009	395	\$18'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada de La Viga número 1174, colonia El Triunfo, código postal 09430, Iztapalapa, Distrito Federal, teléfono 56-34-72-24, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante orden de ingreso que se tramitará y obtendrá en la Sub. Delegación número 9, primer piso, ubicada en Calzada de la Viga número 1174, esquina Eje 5 Sur, colonia el Triunfo, Delegación Iztapalapa, México, D.F. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de abril de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria 4o. piso, Delegación Sur del D.F., ubicado en Calzada de La Viga número 1174, colonia El Triunfo, código postal 09430, Iztapalapa, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de abril de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, 4o. piso, Delegación Sur del D.F., Calzada de la Viga número 1174, colonia El Triunfo, código postal 09430, Iztapalapa, Distrito Federal.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 7 de abril de 2009 a las 10:00 horas, en la oficina de conservación del Hospital General de Zona con Unidad de Medicina Familiar número 8 "San Angel" ubicado en avenida Río Magdalena número 289, colonia Tizapan San Angel, código postal 14310, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- Ubicación de la obra: avenida Río Magdalena número 289, colonia Tizapan, San Angel, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01090, México, D.F.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: para la ejecución de los trabajos se requiere que el licitante acredite la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares ejecutados en un lapso no mayor a cinco años, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos y por ejercer y las fechas previstas y reales de terminación y la capacidad financiera mediante la exhibición de la declaración fiscal o balance general auditado de la persona física o empresa correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que acredite un capital contable mínimo arriba señalado.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: los licitantes, acreditarán su existencia legal mediante acta constitutiva y en su caso sus modificaciones (persona moral) o acta de nacimiento (persona física), y mediante escrito contenido en las bases de licitación en términos del artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Entregar escrito en que manifiestan bajo protesta de decir verdad, el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representada cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, el que contendrá los datos establecidos en el artículo 24 fracción V, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: que cumpla cuantitativamente y cualitativamente con la documentación, información y requisitos solicitados en las bases de licitación, la falta de alguno de ellos o de algún rubro en lo individual, esté incompleto será motivo para desechar la propuesta. Cualquier persona podrá asistir a los actos de licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Las condiciones de pago son: 20 días naturales, a partir de la fecha en que las estimaciones hayan sido autorizadas por la residencia de obras.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 31 DE MARZO DE 2009.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

ARQ. FERNANDO VALENZUELA ARCOS

RUBRICA.

(R.- 286266)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION ESTADO DE MEXICO ORIENTE

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de mantenimiento integral del Hospital General Regional número 72, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641217-003-09	\$2,152.00 Costo en compraNET: \$1,655.00	14/04/2009	8/04/2009 12:00 horas	7/04/2009 10:00 horas	20/04/2009 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Mantenimiento integral del Hospital General Regional número 72	11/05/2009	219	\$3'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en 4 número 25, colonia Industrial Alce Blanco, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, México, teléfono 53588153, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de

9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante orden de ingreso que se transmite y obtendrá en la oficina de trámite de erogaciones de la Subdelegación de Tlalnepantla, ubicada en avenida Gustavo Baz sin número, esquina Filiberto Gómez, colonia Industrial San Nicolás, código postal 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de abril de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Jefatura de Servicios de Finanzas, ubicada en Calle 4 número 25, colonia Industrial Alce Blanco, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, México.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura proposiciones se efectuará el día 20 de abril de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Jefatura de Servicios de Finanzas, ubicada en Calle 4 número 25, colonia Industrial Alce Blanco, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, México.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 7 de abril de 2009 a las 10:00 horas, en las oficinas de conservación del Hospital General Regional número 72, ubicadas en Dr. Gustavo Baz, esquina Filiberto Gómez sin número, Industrial San Nicolás, código postal 54000, Tlalnepantla de Baz, México.
- Ubicación de la obra: avenida Dr. Gustavo Baz, esquina Filiberto Gómez sin número, colonia Industrial San Nicolás, Tlalnepantla, Estado de México, código postal 54000.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: la experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en haber ejecutado trabajos en obras similares en magnitud y complejidad a las del objeto de esta licitación, en lo que se refiere a la capacidad técnica y financiera que su personal técnico cuente con la experiencia en obras similares a las del objeto de esta licitación, lo que se acreditará mediante currículum vitae y con la descripción de la maquinaria y equipo de construcción de que se disponga para la ejecución de los trabajos objeto de esta licitación y la capacidad financiera mediante la exhibición de la declaración fiscal o balance general auditado de persona física o empresa de acuerdo a los requisitos y condiciones establecidas en las bases de licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: son entregar escrito en el que se manifiesta de decir verdad el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, escrito mediante el cual declare que no se encuentre en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada el que contendrá los datos establecidos en el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: los indicados en las bases de licitación.
- Las condiciones de pago son: mediante estimación que contenga los conceptos de obra totalmente ejecutados conforme se establece en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las propuestas no podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- El costo de las bases incluye el IVA.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 31 DE MARZO DE 2009.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
ING. JOSE LUIS RAMIREZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 286265)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL CMN SIGLO XXI

CONVOCATORIA 002

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 27, 28 FRACCION I, Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ENDOSCOPIA ESPECIALIZADA Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLE, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641272-005-09	\$1,100.00 COSTO EN compraNET: \$900.00	8/04/2009	8/04/2009 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	14/04/2009 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810000000	SERVICIO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTO DE ARTROSCOPIA	10	SERVICIO INTEGRAL
2	C810000000	LD DIAGNOSTICO O.N.G.	120	SERVICIO INTEGRAL
3	C810000000	TERAPEUTICOS O.N.G.	50	SERVICIO INTEGRAL
4	C810000000	NEUROENDOSCOPIA	30	SERVICIO INTEGRAL
5	C810000000	ENDOSCOPIA Y DECORTIZACION	30	SERVICIO INTEGRAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641272-006-09	\$1,100.00 COSTO EN compraNET: \$900.00	8/04/2009	8/04/2009 13:00 HORAS	6/04/2009 10:00 HORAS	14/04/2009 13:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810800000	SERVICIO DE ACABADOS DE ALBAÑILERIA	1	SERVICIO
2	C810800000	SERVICIO DE REFRIGERACION, REFRIGERACION, CONGELACION Y AIRE ACONDICIONADO	101	SERVICIO
3	C810000000	CANCELERIA DE ALUMINIO	1	METRO CUADRADO
4	C810000000	MANTENIMIENTO EQUIPOS DE INYECCION-EXTRACCION DE AIRE	89	SERVICIO
5	C810000000	SERVICIO DE ACABADOS DE FORMAICA	1	METRO CUADRADO

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN: AVENIDA CUAUHTEMOC NUMERO 330, PLANTA BAJA, COLONIA DOCTORES, CODIGO POSTAL 06720, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 5519-2438, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 8:00 A 16:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO, PREVIA EXPEDICION POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA ORDEN DE INGRESO RESPECTIVA A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA NUMERO 6, UBICADA EN AVENIDA CUAUHTEMOC NUMERO 541, COLONIA PIEDAD NARVARTE, CODIGO POSTAL 03000, MEXICO, DISTRITO FEDERAL DE 9:00 A 14:00 HORAS. EN compraNET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL C.M.N. SIGLO XXI, UBICADO EN: AVENIDA CUAUHTEMOC NUMERO 330, 2o. PISO, COLONIA DOCTORES, CODIGO POSTAL 06720, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- LA VISITA A INSTALACIONES PARA LA LICITACION 00641272-006-09 SE LLEVARA A CABO EL DIA 6 DE ABRIL DE 2009 A LAS 10:00 HORAS, EN: DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE PEDIATRIA, DEL C.M.N. SIGLO XXI, CODIGO POSTAL 06720, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: CONFORME A NUMERAL 8.1 DE LAS BASES DE LICITACION.
- PLAZO DE ENTREGA: CONFORME A NUMERAL 8.1 DE LAS BASES DE LICITACION.
- EL PAGO SE REALIZARA: A LOS 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA.
- EL COSTO DE LAS BASES YA INCLUYE IVA.
- NO SE UTILIZARA ALGUN MECANISMO DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES EVENTOS DE LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

MEXICO, D.F., A 31 DE MARZO DE 2009.

DIRECTOR

DR. HERMILO DE LA CRUZ YAÑEZ

RUBRICA.

(R.- 286267)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION NORTE DEL D.F.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
LICITACIONES PUBLICAS
CONVOCATORIA No. 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 28 fracción II y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter internacional para la contratación del servicio integral de revelado automático de placa radiográfica, para la Delegación Norte del D.F., para cubrir necesidades de 2009, de conformidad con lo siguiente:

Servicio integral de revelado automático de placa radiográfica (internacional) de conformidad con las disposiciones establecidas en los tratados de libre comercio en los que México sea parte y bajo la cobertura de los capítulos de compras del Sector Público.

No. de licitación	Costo de las bases (incluye el Impuesto al Valor Agregado)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641188-015-09	\$1,263.00	8 de abril de 2009	8 de abril de 2009 10:00 Hrs.	No habrá visita a instalaciones	14 de abril de 2009 10:00 Hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C180000000	Servicio integral de revelado automático de placa radiográfica		1	Serv.

Para la licitación: * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, D.F.; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en convocante; el pago deberá efectuarse en la Subdelegación número 1 Magdalena de las Salinas, avenida Colector 15 y Río Bamba, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero México, D.F., y/o en la Subdelegación número 4, sita en la calle de Luna número 235, 3er. piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300 México, D.F.; y/o en la Subdelegación número 5, avenida Hidalgo número 23, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06000, México, D.F. En compraNET, mediante los recibos que genera el Sistema, el precio de las bases ya incluye el Impuesto al Valor Agregado. Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calzada Vallejo 675, colonia Magdalena de las Salinas, México, D.F. * Esta convocante determinó la reducción de plazos para esta licitación, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 17 de marzo de 2009 autorizada por el Ing. Eduardo Alvarado Flores, titular de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: moneda nacional. Lugar de entrega y plazo de entrega: se indicarán en las bases. * Las condiciones de pago serán: los pagos se efectuarán en moneda nacional a los 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que se presenten completos y debidamente requisitados los documentos comprobatorios en el Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones, de la Delegación Norte, avenida Instituto Politécnico Nacional número 5421 respectivamente. * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, serán negociadas. * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cualquier persona podrá asistir a cualesquiera de las etapas de los procesos licitatorios, en calidad de observadora sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.

- Esta licitación acepta proposiciones electrónicas.
- La licitación 00641188-015-09, se realizará con las disposiciones establecidas en los tratados de libre comercio en los que México sea parte, en términos del artículo 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Para esta licitación no se utilizará un mecanismo de ofertas subsecuentes de descuento.

MEXICO, D.F., A 31 DE MARZO DE 2009.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. EDUARDO ALVARADO FLORES
RUBRICA.

(R.- 286268)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 010

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 27, 28, fracción I, 31, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de: equipo y mobiliario administrativo.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641320-010-09	\$1,098.40 Costo en compraNET: \$1,098.40	10/04/2009	6/04/2009 9:00	No habrá visita a instalaciones	16/04/2009 13:00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450400000	Escritorio modular con lateral izquierdo librero y credenza	1	Pza.
2	I450400000	Escritorio modular con lateral derecho y credenza	4	Pza.
3	I450400000	Enfriador y calentador de agua, gabinete de acero inoxidable	4	Pza.
4	I450400000	Anaquele esqueleto de 5 entrepaños	35	Pza.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Durango número 291, 10o. piso, colonia Roma Norte, código postal 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 57 26 17 00, extensión 14804, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, debiendo solicitar orden de ingreso en el área de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, sita en Durango 291, 10o. piso, colonia Roma Norte, México, D.F., y el pago se deberá efectuar en la Tesorería del Instituto, ubicada en la Subdelegación 3 Polanco, Villalongín 117, sótano, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06500, en horario de 8:00 a 13:30 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Todos los eventos se realizarán en auditorio, Durango, número 291, 8o. piso, colonia Roma Norte, código postal 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Esta licitación es de carácter nacional, con fundamento en el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos del y Servicios Sector Público.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de conformidad a las bases de licitación.
- Plazo de entrega: de conformidad a las bases de licitación.
- El pago se realizará: dentro de los 30 días naturales, posteriores a la entrega de la factura.
- El costo de las bases ya incluye el IVA.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se utilizará algún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 31 DE MARZO DE 2009.
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION
ING. OSCAR ARELLANO PEREZ
RUBRICA.

(R.- 286269)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE
AVISO MODIFICATORIO

No. de licitación
00641216-008-09

Convocatoria
004
Nota
1

Fecha de publicación de la convocatoria
12/03/2009
No. de registro en Diario Oficial
(R.- 285225)

Ubicación del documento	Dice:	Debe decir:
Fecha límite para adquirir bases	21/03/2009	31/03/2009
Visitas a las instalaciones	Del 20 al 26 de marzo de 2009 de 8:00 a 16:00	Del 24 al 30 de marzo de 2009 de 8:00 a 16:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	27/03/09 a las 11:00 Hrs.	6/04/09 a las 11:00 Hrs.

Derivado de la recepción de un gran número de preguntas por parte de los licitantes el día 20 de marzo de 2009, y para dar una respuesta satisfactoria, se convocó un receso para el día 23 de marzo de 2009, lo anterior con fundamento a lo establecido en el artículo 34 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 31 DE MARZO DE 2009.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JORGE ANTONIO MORAN NAREDO
RUBRICA.

(R.- 286271)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de "reestructuración y remodelación del inmueble de la Coordinación Nacional de Antropología", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y aperturas técnicas y económicas
11151002-002-09 INAH OP SJ 002/2009-LPN	\$4,000.00 Costo en compraNET: \$3,500.00	14/04/2009	8/04/2009 12:00 horas	8/04/2009 11:00 horas	20/04/2009 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010104	Adecuación o remodelación de edificio	11/05/2009	204	\$6'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Liverpool número 123, 2o. piso, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 5061-9000, extensión 8502, los días del martes 31 de marzo al miércoles 14 de abril de 2009, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles. La forma de pago es, mediante el depósito bancario a la cuenta número 870-3615-5, con la referencia 3200-00-55

de Banamex a nombre del Instituto Nacional de Antropología e Historia. Una vez realizado el depósito bancario acudir a las oficinas de la Coordinación Nacional de Obras y Proyectos para recibir las bases y planos correspondientes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día miércoles 8 de abril de 2009 a las 12:00 horas, en la Coordinación Nacional de Antropología, ubicada en avenida San Jerónimo número 880, colonia San Jerónimo Lídice, código postal 10200, Delegación La Magdalena Contreras, México, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y aperturas de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día lunes 20 de abril de 2009 a las 12:00 horas, en la Coordinación Nacional de Obras y Proyectos, ubicada en calle Liverpool número 123, 2o. piso, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día miércoles 8 de abril de 2009 a las 11:00 horas, en la Coordinación Nacional de Antropología, ubicada en avenida San Jerónimo 880, colonia San Jerónimo Lídice, código postal 10200, Delegación La Magdalena Contreras, México, Distrito Federal.
- Ubicación de la obra: avenida San Jerónimo número 880, colonia San Jerónimo Lídice, código postal 10200, Delegación La Magdalena Contreras, México, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: experiencia en trabajos similares, tanto de la empresa como del personal responsable de la ejecución de los trabajos y garantizar el capital contable requerido mediante al menos los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: presentar estados financieros debidamente auditados por contador público externo a la compañía del ejercicio fiscal 2008. Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez realizada la revisión de las proposiciones admitidas, el contrato se adjudicará al licitante que reúna las condiciones técnicas, económicas, legales y que presente la proposición económicamente más conveniente para el Estado, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Las condiciones de pago son: los trabajos ejecutados se pagarán mediante la formulación de estimaciones por periodos máximos mensuales acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los planos estarán disponibles únicamente en las oficinas de la Coordinación Nacional de Obras y Proyectos, ubicadas en calle Liverpool número 123, 2o. piso, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación sin necesidad de adquirir las bases y en calidad de observadora para lo cual es requisito indispensable registrar su participación previamente al acto de entrega y apertura de proposiciones en las oficinas de la Coordinación Nacional de Obras y Proyectos, ubicadas en Liverpool número 123, 2o. piso, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.
- La fuente de recursos proviene del Gobierno Federal, mismos que fueron autorizados mediante el oficio de liberación de inversión número 11.1.0002, de fecha 5 de marzo de 2009.

MEXICO, D.F., A 31 DE MARZO DE 2009.
COORDINADOR NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS
ARQ. JESUS ENRIQUE VELAZQUEZ ANGULO
RUBRICA.

(R.- 286447)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE ACTIVO
CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicios, de conformidad con lo siguiente: Esta Convocatoria es publicada por el Banco Nacional del Ejército Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. en calidad de mandatario en apoyo al "Mandato para el Saneamiento y Remediación Ambiental de la Ex Unidad Industrial Fertimex en Salamanca, Guanajuato".

Licitación pública nacional 06325001 009 09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,210.00 Costo en compraNET: \$1,098.00	8/04/2009	8/04/2009 10:00 horas	3/04/2009 13:00 horas	15/04/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicios (Retiro y disposición final de residuos)	1	Proyecto

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Industria Militar número 1055, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, teléfono 5626 0500, extensión 349, del 31 de marzo al 8 de abril de 2009, de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque de caja o cheque certificado a nombre del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los actos de junta de aclaraciones; presentación y apertura de proposiciones; y, fallo serán celebrados en el mismo domicilio indicado para la consulta y venta de bases.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 3 de abril de 2009 a las 13:00 horas en el Kilómetro 314.5 de la antigua carretera panamericana, colonia San Juan, código postal 36700, Salamanca, Guanajuato.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Prestación del servicio: en el Kilómetro 314.5 de la antigua carretera panamericana, colonia San Juan, código postal 36700, Salamanca, Guanajuato, en los días y horarios indicados en bases.
- Plazo de entrega: 120 días naturales.
- El pago se realizará: conforme a lo especificado en bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 31 DE MARZO DE 2009.
SUBDIRECTOR JURIDICO FIDUCIARIO
LIC. OSCAR JAVIER HUERTA CARCAMO
RUBRICA.

(R.- 286434)

DICONSA, S.A. DE C.V.

SUCURSAL REGIONAL NORTE

GERENCIA DE SUCURSAL

CONVOCATORIA 02

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicios de auto transporte público federal por un total de 10,000 toneladas de maíz para su traslado, de la Almacenadora Logística Empresarial, ubicada en Eje 110 sin número, en la Zona Industrial, en la Ciudad de San Luis Potosí, hacia distintos almacenes rurales de esta Unidad Operativa, de conformidad con los siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo
20150901-007-09	\$1,150.00 Costo en compraNET: \$1,035.00	7/04/2009	6/04/2009 10:00 horas	13/04/2009 10:00 horas	15/04/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C811005008	Transporte terrestre no ferroviario	10,000	Tonelada	\$3'250,000.00	\$3'600,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Central kilómetro 1.5, tramo S.L.P.-Qro., código postal 78090, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono (444) 818-31-60, de lunes a viernes, y en la carretera Monterrey-Laredo kilómetro 14.2, colonia Nueva Castilla, código postal 66050, en Escobedo, Nuevo León, teléfono (81)-83- 85-01-63, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago es, efectivo o mediante cheque certificado o de caja a favor de Diconsa, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, así como los actos de presentación y apertura de la propuesta técnica y económica de la licitación incorporada a la presente convocatoria, se llevará a cabo en las fechas y horarios señalados para cada uno de los actos, en la sala de juntas de Diconsa, ubicada en carretera Monterrey-Laredo kilómetro 14.2, colonia Nueva Castilla, código postal 66050, General Escobedo, Nuevo León, teléfono (81) 83-85-01-63.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- Lugar de entrega almacén Aquismon: calle Manuel Otón sin número, Aquismon, S.L.P.; almacén Coxcatlán: Barrio Texcalapa sin número, Coxcatlán, S.L.P.; almacén Matlapa: carretera Nacional 85, México-Laredo kilómetro 31, tramo Tamazunchale-Valles, Tamazunchale, S.L.P., almacén Rayón: carretera Rayón-Crucero Rayón, Rayón, S.L.P., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega de los servicios: a partir del 16 de abril al 31 de diciembre de 2009.
- El pago se realizará: crédito a 20 días naturales, presentación de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona interesada podrá asistir a los diferentes actos que conforman los procesos de licitación, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases de licitación, registrando previamente su participación.

GENERAL ESCOBEDO, N.L., A 31 DE MARZO DE 2009.

GERENTE GENERAL

ING. JOSE AGUSTIN MORALES ALEMAN

RUBRICA.

(R.- 286453)

III SERVICIOS, S.A. DE C.V.

**GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE CONCURSOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CONVOCATORIA 006**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación número 18400004-007-09 rehabilitación y mantenimiento a bienes muebles, servicio de jardinería, limpieza y fumigación en los edificios administrativos de la SIDOE (G.P.R.N. y G.P.A.T.G.) de Pemex Exploración y Producción en Poza Rica, Veracruz.

Fundamento legal	Art. 134 constitucional, 29 y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y aplicables de su Reglamento.
Pueden participar	Proveedores mexicanos
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Rehabilitación y mantenimiento a bienes muebles de Pemex Exploración y Producción en Poza Rica, Veracruz	1	Contrato

Lugar de entrega	En los edificios administrativos de la SIDOE (G.P.R.N. y G.P.A.T.G.) de Pemex Exploración y Producción en Poza Rica, Veracruz. La prestación de los servicios serán en días y horarios de acuerdo a lo establecido en los anexos A5A y A5B de las bases de licitación.
Plazo de entrega	Del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2009.
Condiciones de pago	No se otorgará anticipo. El pago se realizará mensualmente sobre los servicios ya prestados.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en Jaime Balmes número 11, 2o. piso, torre "C", colonia Los Morales Polanco, C.P. 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 53-95-33-34, Exts. 222, 258 y 259, en días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas.
Costo convocante	\$1,098.00.
Costo compraNET	\$1,098.00.
Forma de pago	La forma de pago es: efectivo, cheque de caja o cheque certificado a nombre de III Servicios, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
Fecha límite para adquirirlas	8 de abril de 2009.

Actos del procedimiento:

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha y hora: 8/04/09 a las 10:00 Hrs.	Fecha y hora: 8/04/09 a las 12:00 Hrs.	Fecha y hora: 14/04/09 a las 11:00 Hrs.
Ubicación: en las oficinas administrativas del edificio SIDOE en el interior del Campo Pemex, colonia Herradura, en Poza Rica, Veracruz	Ubicación: en las oficinas centrales de la entidad, ubicadas en Jaime Balmes número 11, torre "C", piso 2, colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Distrito Federal	

Aspectos generales:

Idioma(s)	Las proposiciones deberán de presentarse en español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.
Moneda de cotización	Peso mexicano.
La presentación de las propuestas, tanto técnica como económica, se hará en un solo sobre. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.	

MEXICO, D.F., A 31 DE MARZO DE 2009.
SUBGERENTE DE CONCURSOS
ARQ. FERNANDO SPADONI RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 286343)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE INGENIERIA
CONVOCATORIA 003**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional electrónica

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09182002-004-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,840.00	8/abril/2009	7/abril/2009 10:00 Hrs.	7/abril/2009 12:00 Hrs.	17/abril/2009 10:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general del servicio	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Posicionamiento e Instalación de boya de amarre en la bahía del Puerto de Veracruz.	4/mayo/2009	60 días	\$2'000,000.00

- Licitación de tipo electrónica; se acepta el envío de propuestas a través de los medios remotos de comunicación electrónica por medio del Sistema que para tales efectos establece la Secretaría de la Función Pública (SFP) y compraNET. Los licitantes que a su elección opten por enviar su propuesta a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán estar certificados o acudir a las oficinas de la Secretaría Función Pública, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 1735, piso 4o. ala Sur, colonia Gpe. Inn, código postal 01920, México, D.F. Mayor información al teléfono 01 55 5480-6340.
- Las bases de la licitación se encuentra disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Marina Mercante número 210, 3er. piso, colonia Centro, código postal 91700, Veracruz, Ver. teléfono 01-2299-232170, extensión 1142, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado a nombre de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., o efectivo. En compraNET, con los recibos que genera el sistema depositados a la cuenta número 65-50013-213-5 de Banco Santander sucursal 4905, se deberá entregar una copia al Departamento Concursos y Contratos previo a la junta de aclaraciones (el costo de las bases incluye IVA).
- La visita y la junta de aclaraciones se llevará a cabo en el día y hora señalados en los recuadros, en la oficina de la Gerencia de Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., en la dirección ya señalada.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones, en original y en sobre cerrado; se efectuarán en el día y hora señala en el recuadro, en la sala de juntas de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., en la dirección ya señalada.
- Ubicación de la obra: Puerto de Veracruz; se podrán subcontratar partes de la obra previa autorización de la entidad; ninguna de las condiciones contenidas en las bases de estas licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberá presentar las proposiciones será: español y la moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: peso mexicano, y todas las cantidades e importes de la propuesta deberán considerarse antes del Impuesto al Valor Agregado.
- El anticipo para el inicio de los trabajos será de 20% para esta licitación y las condiciones de pago serán: estimaciones mensuales por P.U.O.T.
- Podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos de esta licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, debiendo registrar previamente su participación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en manejo de obras técnica y económicamente similares demostradas en currículum vitae de la empresa, listando el nombre de la empresa a que prestó el servicio, nombre de la persona que supervisó la obra por parte de la empresa, teléfono de la empresa y monto de la obra, adjuntando carátula del contrato, además deberá comprobar manejo financiero de obras similares en periodos de tiempo similar, relacionando las obras realizadas tanto para el sector público como para el privado.
- Última declaración anual de impuestos, últimos dos pagos provisionales de impuestos y estados financieros dictaminados al mes de diciembre de 2007, estos últimos certificados por C.P.C. registrado ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, los cuales deberán mostrar el número de registro ante la AGAFF del C.P.C. facultado en cada hoja que componga esta información y firmas autógrafas. Los conceptos que integren el rubro de capital contable deberán ser debidamente soportados con las actas que acrediten todos aquellos conceptos ahí incluidos, especialmente aportación para futuros aumentos y superávit, exceptuando el resultado del ejercicio y resultados anteriores; para el caso de medios remotos de comunicación electrónica se apegarán a lo indicado.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: representatividad, de ser persona moral, acta constitutiva de la empresa y modificaciones, en su caso, y persona física acta de nacimiento certificada, RFC de la empresa o de la persona física y comprobación del domicilio fiscal vigente.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, según se regula en la disposición contenida en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

VERACRUZ, VER., A 31 DE MARZO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION
PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
JUAN IGNACIO FERNANDEZ CARBAJAL
RUBRICA.

(R.- 286394)

**CENTRO DE INVESTIGACION EN
MATERIALES AVANZADOS, S.C.**
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción de segunda etapa de edificio, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones
11088001-001-09	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	9/04/2009	10/04/2009 10:00 horas

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
11088001-001-09	7/04/2009 12:00 horas	16/04/2009 11:00 horas	16/04/2009 11:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010102	Construcción de edificio	26/05/2009	365	\$7'333,333.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Miguel de Cervantes número 120, colonia Complejo Industrial Chihuahua, código postal 31109, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01 614 439 1180, los días hábiles, entre el 31 de marzo y el 9 de abril; con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es: mediante cheque certificado o cheque a nombre del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C., o en efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de abril de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del segundo piso del edificio de posgrado (edificio azul) del Centro de Investigación en Materiales Avanzados S.C., ubicada en Miguel de Cervantes número 120, colonia Complejo Industrial Chihuahua, código postal 31109, Chihuahua, Chihuahua.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 16 de abril de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del segundo piso del edificio de posgrado (edificio azul) del Centro de Investigación en Materiales Avanzados S.C., Miguel de Cervantes número 120, colonia Complejo Industrial Chihuahua, código postal 31109, Chihuahua, Chihuahua.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 16 de abril de 2009 a las 11:01 horas, en la sala de juntas del segundo piso del edificio de posgrado (edificio azul) del Centro de Investigación en Materiales Avanzados S.C., Miguel de Cervantes número 120, colonia Complejo Industrial Chihuahua, código postal 31109, Chihuahua, Chihuahua.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 7 de abril de 2009 a las 12:00 horas, en las instalaciones del Centro de Investigación en Materiales Avanzados S.C. ubicadas en el Parque de Innovación e Investigación Tecnológica en Apodaca Nuevo León, cerca del aeropuerto, en Alianza Norte 202 autopista Mty. Aeropuerto, kilómetro 10 PIIT, código postal 66600, Apodaca, Nuevo León.
- Ubicación de la obra: Alianza Norte 202 autopista Mty. Aeropuerto en Apodaca, Nuevo León, en las instalaciones del Centro de Investigación en Materiales Avanzados S.C. en PIIT.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 15%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en Experiencia en obras de carácter semejante.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: se establecen en las bases.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: se establecen en las bases.
- Las condiciones de pago son: anticipo y estimaciones.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE MARZO DE 2009.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

C.P. JOSE MARIA ESTRADA GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 286367)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA REGION FRONTERA SUR, ISTMO Y PACIFICO SUR

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de limpieza en las oficinas adscritas a la Región Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Biol. Francisco Javier Jiménez González, con cargo de Director Regional, el día 23 de marzo de 2009.

Licitación pública nacional número 16151004-001-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura de ofertas
Costo en convocante y en compraNET: \$1,098.00	7/04/2009	7/04/2009 16:00 horas	6/04/2009 10:00 horas	13/04/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600010	Servicio de limpieza en las oficinas adscritas a la Región Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en 2a. Oriente Norte, Palacio Federal número 227, piso 2, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfonos 01 (961) 6113787 y 6113975, extensiones 105, 122, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, de conformidad al numeral 1.2 de las bases de licitación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de abril de 2009 a las 16:00 horas, en la sala de juntas de la CONANP Región Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur, ubicado en 2a. Oriente Norte, Palacio Federal número 227, piso 2, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 6 de abril de 2009 a las 10:00 horas, en las oficinas adscritas a la Región Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur en los Estados de Chiapas y Oaxaca.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día 13 de abril de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la CONANP Región Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur, 2a. Oriente Norte, Palacio Federal número 227, piso 2, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: según anexo I de las bases de licitación, los días: según bases de licitación, en el horario de entrega: según bases de licitación.
- Plazo de entrega: conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- El pago se realizará: conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 31 DE MARZO DE 2009.

JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

ADAN CASTILLEJOS GALLEGOS

RUBRICA.

(R.- 286446)

PROMEXICO
DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL (010)
CONVOCATORIA 006

ProMéxico, a través de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 10251001-010-09, para la contratación de los servicios de implementación y de aseguramiento de la calidad en la implementación del software de la marca SAP, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 10251001-010-09.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Juntas de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
Convocante: \$1,098.40 compraNET: \$1,098.40	9/04/2009	7/04/2009 a las 11:00 Hrs.	No aplica	15/04/2009 a las 11:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811400010	Servicio de implementación del software de la marca SAP	1	Servicio
2	C811400010	Servicio de aseguramiento de la calidad en la implementación del software de la marca SAP	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compraNET.gob.mx>, o bien, en la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales de ProMéxico, ubicada en Camino a Santa Teresa número 1679, piso 8 ala Norte, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, México, D.F., teléfono 5447-7000, extensión 6609, los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es mediante efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de ProMéxico, debiendo hacer el pago en la Tesorería de la entidad, sita en Camino a Santa Teresa número 1679, piso 8 ala Sur, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, México, D.F. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación pública nacional, se llevarán a cabo el día y hora indicados para cada evento, en la sala de la convocante, ubicada en Camino a Santa Teresa número 1679, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, México, D.F.
- Los licitantes a su elección podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal, ni por mensajería.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones para el procedimiento será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos para esta licitación.
- El lugar de la prestación de los servicios de la licitación pública nacional será de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
- Plazo de prestación de los servicios de la licitación pública nacional será de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
- El pago se realizará de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 31 DE MARZO DE 2009.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
LIC. GERARDO MORENO RESENDIZ
RUBRICA.

(R.- 286469)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación del servicio integral de limpieza y fumigación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 06101198-001-09

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00		14/04/2009	14/04/2009 10:30 horas	6/04/2009 9:30 horas	23/04/2009 10:30 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas y fumigación			79	Elemento

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 22-4o. piso, colonia Centro, código postal 54000, Tlalnepantla de Baz, México, teléfonos 2169-5474 y 2169-5425, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 12:00 horas, la forma de pago es, en efectivo o cheque certificado o de caja a favor del Servicio de Administración Tributaria, de la misma institución de crédito en que se realiza el pago, mediante el uso del formato oficial 16 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos", en dos tantos, anotando clave de referencia 600017 "Productos-venta de bases de licitación pública", el cual deberá ser entregado a la convocante el mismo día de su pago antes de las 12:00 horas, en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de abril de 2009 a las 10:30 horas en la: Subadministración de Recursos y Servicios de Naucalpan, ubicada en avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 22, 4o. piso, colonia Centro, código postal 54000, Tlalnepantla de Baz, México.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 6 de abril de 2009 a las 9:30 horas en la: Subadministración de Recursos y Servicios de Naucalpan, código postal 54000, Tlalnepantla de Baz, México.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 23 de abril de 2009 a las 10:30 horas, en la: Subadministración de Recursos y Servicios de Naucalpan, avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 22, 4o. piso, colonia Centro, código postal 54000, Tlalnepantla de Baz, México.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español. La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Subadministración de Recursos y Servicios de Naucalpan, Módulo de Toluca y Presencia en la Aduana de Toluca, los días lunes a sábado en el horario de entrega de lunes a viernes de 6:30 a 18:00 horas y sábado de 7:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2009. El pago se realizará: 20 días naturales, después de aceptada la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 31 DE MARZO DE 2009.

SUBADMINISTRADOR

C. MIGUEL ANGEL BRAVO MEDINA

RUBRICA.

(R.- 286236)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES

ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 012**

El Servicio de Administración Tributaria (el SAT), en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (la Ley), convoca a presentar libremente propuestas solventes en sobre cerrado, de manera escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica, a las personas físicas o morales, con actividades comerciales y profesionales relacionadas con la prestación de los servicios objeto de la contratación a través de licitación pública nacional electrónica de servicios para la contratación de "pólizas de seguro para cubrir bienes muebles e inmuebles, responsabilidad civil viajero y transporte de mercancías y para cubrir el parque vehicular de el SAT".

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones a las bases	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo de licitación
06101072-012/2009	\$1,099.00 convocante y compraNET	17/04/2009	14/04/2009 10:00 horas	23/04/2009 10:00 horas	28/04/2009 14:00 horas

Partida	CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad medida
1	C810600012	Póliza de seguro para cubrir bienes muebles e inmuebles, responsabilidad civil viajero y transporte de mercancías de el SAT	1	Servicio
2	C810600012	Póliza de seguro para cubrir el parque vehicular de el SAT	1	Servicio

Bases de licitación para consulta y venta en Internet: www.compranet.gob.mx, o en la Subadministración de Licitaciones, sita en Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 1102-3171, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. Pago: efectivo, cheque certificado o de caja, a favor de "el SAT", mediante el formato oficial 16 "declaración general de pago de productos y aprovechamientos", anotando clave de referencia 600017 "productos-venta de bases de licitación pública, en una institución bancaria. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Quienes opten participar por medios remotos de comunicación electrónica, deberán adquirir las bases por Internet: www.compranet.gob.mx. Para participar en la licitación deberán pagar el importe de las bases. La persona que sin haber adquirido las bases, desee estar presente en los actos como observadora, deberá registrarse en la Subadministración de Licitaciones, dentro de los cinco días hábiles previos al acto de la licitación de su interés de 9:00 a 14:00 horas.

- Junta de aclaraciones a las bases: primera fase, 14 de abril de 2009 a las 10:00 horas, recepción de preguntas y segunda fase, 16 de abril de 2009 a las 10:00 horas, entrega de respuestas y aclaraciones a las mismas. No habrá visita a las instalaciones de "el SAT".
- Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas: 23 de abril de 2009 a las 10:00 horas.
- Fallo de licitación: 28 de abril de 2009 a las 14:00 horas. Todos los actos serán celebrados en la sala de juntas de la Administración de Recursos Materiales "1", sita en calle Sinaloa número 43, piso 13, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Idioma de las propuestas: español. Moneda en que deberán presentarse sus propuestas: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de prestación de los servicios: Diversas Unidades Administrativas de "el SAT" en el interior de la República Mexicana, de lunes a viernes, las 24 horas. Periodo de prestación de los servicios: la vigencia de la póliza comienza a partir de las 12:00 horas del día 30 de abril de 2009 y vence hasta las 12:00 horas del 31 de octubre de 2010. El pago se realizará: dentro de los 45 días naturales, posteriores a la aceptación formal de la factura, previa validación de los servicios, de conformidad al artículo 51 de "la Ley". Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 de "la Ley" y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

MEXICO, D.F., A 31 DE MARZO DE 2009.
ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "1"
LIC. MANUEL GONZALEZ FRANCO
RUBRICA.

(R.- 286454)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIAS No. 617.01.621.09.046.CN.LN.09.0166, y No. 414.02.623.09.064.CN.LN.09.0168

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los Lineamientos que se Adoptarán para el Proceso de Adjudicación de las Obras y de los Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de: albañilería, acabados, herrería y ventanería para la recuperación y ampliación del edificio sede del Museo Universitario del Chopo, ubicado en Dr. Enrique González Martínez número 10, colonia Santa María la Ribera, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., y asimismo, albañilería, acabados, herrería y ventanería para el reacondicionamiento del edificio de la nueva sede del Posgrado de la Facultad de Derecho, ubicado en avenida Universidad número 2219, Delegación Coyoacán, México, D.F., respectivamente, bajo la modalidad de precios unitarios y plazo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Obra	Venta de bases	Acto de presentación y apertura	Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución
617.01.621.09.046. CN.LN.09.0166	Albañilería, acabados, herrería y ventanería para la recuperación y ampliación del edificio sede del Museo Universitario del Chopo, ubicado en Dr. Enrique González Martínez No. 10, Col. Santa María la Ribera, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.	Del 31 de marzo al 8 de abril de 2009, de las 9:00 a las 14:30 horas	14 de abril de 2009 a las 10:00 horas en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	\$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.)	\$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.)	Del 23 de abril al 23 de septiembre de 2009

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Apertura económica	Fallo
7 de abril de 2009 a partir de las 13:00 hrs. Dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico.	7 de abril de 2009 a las 10:00 horas Cita en el edificio Sede del Museo Universitario del Chopo	8 de abril de 2009 a las 10:00 horas Cita en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	15 de abril de 2009 a las 10:00 horas	16 de abril de 2009 a las 19:00 horas

No. de licitación	Obra	Venta de bases	Acto de presentación y apertura	Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución

414.02.623.09.064. CN.LN.09.0168	Albañilería, acabados, herrería y ventanería para el reacondicionamiento del edificio de la nueva sede del Posgrado de la Facultad de Derecho, ubicado en Av. Universidad No. 2219, Delegación Coyoacán, México, D.F.	Del 31 de marzo al 14 de abril de 2009, de las 9:00 a las 14:30 horas	20 de abril de 2009 a las 10:00 horas en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	\$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.)	\$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)	Del 6 de mayo al 6 de octubre de 2009	
Dudas por escrito		Visita de obra		Junta de aclaraciones		Apertura económica	Fallo
13 de abril de 2009 a partir de las 14:00 horas Dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico		13 de abril de 2009 a las 12:00 horas Cita en el edificio de la nueva sede del Posgrado de la Facultad de Derecho		14 de abril de 2009 a las 18:30 horas Cita en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación		22 de abril de 2009 a las 10:00 horas	27 de abril de 2009 a las 10:00 horas

Ubicación de las obras: Museo Universitario del Chopo; Dr. Enrique González Martínez número 10, colonia Santa María la Ribera, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., y nueva sede del Posgrado de la Facultad de Derecho, avenida Universidad número 2219, Delegación Coyoacán, México, D.F.

De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en avenida Revolución número 2045, edificio "A", primer piso, en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., teléfonos 5622-2797, 5622-2799 y número de fax 5622-2793, y para consulta en la dirección electrónica de Internet <http://www.obras.unam> a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 9:00 a 14:30 horas.
- Los porcentajes a otorgar por concepto de anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- La visita al sitio de la obra se efectuará para la licitación número 617.01.621.09.046.CN.LN.09.0166, el día 7 de abril de 2009 a las 10:00 horas, previa cita en el edificio sede del Museo Universitario del Chopo, ubicado en Dr. Enrique González Martínez número 10, colonia Santa María la Ribera, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., y para la licitación número 414.02.623.09.064.CN.LN.09.0168, el día 13 de abril de 2009 a las 12:00 horas previa cita en el edificio de la nueva sede del Posgrado de la Facultad de Derecho, ubicado en avenida Universidad número 2219, Delegación Coyoacán, México, D.F.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo para la licitación número 617.01.621.09.046.CN.LN.09.0166, el día 8 de abril de 2009 a las 10:00 horas, y para la licitación número 414.02.623.09.064.CN.LN.09.0168, el día 14 de abril de 2009 a las 18:30 horas, ambas en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación, ubicado en avenida Revolución número 2045, sótano del edificio "B", en Ciudad Universitaria, México, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
 - En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
 - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
 - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiera para la licitación; comprobando el capital contable mínimo requerido de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para la licitación número 617.01.621.09.046.CN.LN.09.0166; y de \$2'500,000.00 (dos millones

quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para la licitación número 414.02.623.09.064.CN.LN.09.0168, mediante la presentación de la última declaración anual para el pago del ISR, en el caso de persona física dos últimos pagos provisionales, estados financieros con sus anexos analíticos con dos meses de antigüedad, cédula fiscal y alta correspondiente en la SHCP; para personas morales éstos deberán estar expedidos por contador público externo y presentar además estados financieros al cierre del último ejercicio auditados por contador público externo, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.

- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O, en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
 - Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos tres años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los últimos tres años y cuyo monto sea igual o superior al de su propuesta, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa.
 - Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate, y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción, y
 - Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma vigentes en la UNAM.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
 - Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
 - La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra vigente en la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
 - Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
 - El tipo de contratación será a precios unitarios y tiempo determinado.
 - La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
 - Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
 - El periodo de ejecución de la obra será para la licitación número 617.01.621.09.046.CN.LN.09.0166, del 23 de abril al 23 de septiembre de 2009, y para la licitación número 414.02.623.09.064.CN.LN.09.0168, del 6 de mayo al 6 de octubre de 2009.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) para la licitación número 617.01.621.09.046.CN.LN.09.0166, y así como para la licitación número 414.02.623.09.064.CN.LN.09.0168, cada una respectivamente, con pagos en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

MEXICO, D.F., A 31 DE MARZO DE 2009.
EL DIRECTOR DE CONSTRUCCION
ING. JUAN CARLOS FUENTES ORRALA
RUBRICA.

(R.- 286389)

BANCO DE MEXICO

CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su propia Ley, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional número BM-SCSC-010-09, para contratar los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y correctivo de emergencia para los equipos e instalaciones eléctricas de los inmuebles que ocupan las sucursales Guadalajara, Mérida, Mexicali y Hermosillo, descritos a continuación:

Partida	Sucursal	Descripción general de los servicios	Vigencia	Unidad de medida
1	Guadalajara	Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y correctivo de emergencia para los equipos e instalaciones eléctricas de los inmuebles que ocupan las sucursales Guadalajara, Mérida Mexicali y Hermosillo, cuyas cantidades, características, especificaciones, lugares, términos y condiciones, se describen en el anexo "A" de las bases de licitación correspondientes	36 meses	Servicio
2	Mérida		36 meses	Servicio
3	Mexicali		36 meses	Servicio
4	Hermosillo		36 meses	Servicio

Las demás características y especificaciones de dichos servicios se mencionan en el anexo "A" de las bases de licitación.

Las bases de licitación estarán a su disposición mediante el pago de \$2,196.80 pesos (dos mil ciento noventa y seis pesos 80/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, y deberá ser pagado en moneda nacional, al momento de recibir las bases, a través de cheque de caja o certificado a cargo de una institución de crédito del país, expedido precisamente a favor de "Banco de México", sin agregar las siglas "S.A.", "S.A. de C.V." u otra similar, el cual deberá contar con los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes, de 9:30 a 13:30 horas, en días hábiles bancarios, en la Subgerencia de Contratación de Servicios por Concurso, ubicada en Gante número 20, 2o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, Distrito Federal, el costo de las bases también podrá ser cubierto a través de depósito bancario a la cuenta número 4015331390, CLABE 021180040153313901, que HSBC México, S.A. le lleva al propio Banco de México, en los términos establecidos en las bases de licitación respectivas; la venta de bases será a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 17 de abril de 2009, sin embargo, los interesados podrán revisar tales documentos tanto en formato impreso en la Subgerencia antes mencionada, como electrónico en la página <http://www.banxico.org.mx/publicaciones/JSP/adquisicionesHib.jsp>, previamente al pago de dicho costo, el cual será requisito para participar en la licitación.

Periodo de prestación de los servicios: 1 de julio de 2009 al 30 de junio de 2012.

Lugar para la prestación de los servicios. Los servicios deberán prestarse en los inmuebles que ocupan las sucursales Guadalajara, Mérida, Mexicali y Hermosillo del Banco, en los términos y condiciones detallados en el anexo "A" de las bases de licitación.

Condiciones de pago: los licitantes deberán cotizar los servicios materia de licitación en moneda nacional. Asimismo, los pagos se efectuarán en moneda nacional por mensualidades vencidas, previa conformidad de la Oficina de Estudios y Control de Mantenimiento Sucursales, dentro de los 20 días naturales, siguientes a la presentación de los recibos y facturas correspondientes, en los términos previstos en el contrato que al efecto se celebre.

Momento en que se hará exigible el pago: Al día natural siguiente al vencimiento del plazo para efectuar los pagos establecidos en el modelo de contrato adjunto a las bases de licitación.

Porcentaje, condiciones y momento en que se entregarán anticipos: El Banco de México no otorgará anticipo alguno en relación a los servicios materia de licitación.

Lugar, fecha y hora de la visita de inspección: los interesados podrán acudir a las visitas de inspección optativas que se llevarán a cabo a las 10:00 horas en cada una de las sucursales en la fecha que se indica más adelante, debiéndose anotar en la lista que el propio Banco llevará al efecto. Lo anterior, con el propósito de que conozcan las instalaciones donde se realizarán los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y correctivo de emergencia para los equipos e instalaciones eléctricas:

Sucursal	Ubicación de la sucursal	Fecha
Guadalajara	Paseo de los Alamos No. 226, Col. Casa Grande, C.P. 83079, Hermosillo, Sonora	2-abril-2009
Mérida	Calle 56-A, No. 475, por 37 Paseo de Montejo, col. Centro, C.P. 97000, Mérida, Yuc.	3-abril-2009
Mexicali	Av. de los Héroes No. 298, Centro Cívico Comercial, Col. Centro, C.P. 21000, Mexicali, Baja California	6-abril-2009
Hermosillo	Av. Paseo de los Alamos No. 226, Col. Casa Grande, C.P. 83079, Hermosillo, Son.	7-abril-2009

Junta de aclaraciones: las aclaraciones a las bases de licitación se llevarán a cabo mediante una junta que se realizará el día 15 de abril de 2009, a las 12:00 horas en la sala de juntas DGA-Licitaciones, localizada en la planta baja del edificio ubicado en Gante número 20, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, D.F., siendo optativo para los licitantes la asistencia a la citada junta. Los licitantes que así lo deseen podrán presentar sus preguntas o aclaraciones por correo electrónico, previamente a la celebración de la referida junta, en los términos establecidos en las bases de licitación.

Reducción de plazos: en el presente procedimiento no habrá reducción de plazos conforme al artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, tanto técnicas como económicas, se llevarán a cabo el día 23 de abril de 2009, en la sala de juntas DGA-Licitaciones, localizada en la planta baja del edificio ubicado en Gante número 20, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, D.F., a las 11:00 horas.

Las propuestas deberán presentarse por escrito en idioma español, en un sobre cerrado que contendrá la proposición técnica y económica. En la fecha y lugar señalados, se llevará a cabo el registro de asistentes y la recepción de documentos que deberán presentar los interesados, dichas actividades se podrán realizar en el lapso de la hora anterior al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Se podrá aceptar el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, conforme a lo previsto en las correspondientes bases de licitación. No se aceptará el envío de propuestas a través del servicio postal o de mensajería.

No podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato correspondiente, aquellas personas físicas o morales a las que, mediante publicación en el "Diario Oficial" de la Federación, se les haya determinado impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal, así como las que se encuentren en alguno de los supuestos a se refiere la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la fracción XXIV del artículo 31 y el artículo 50, ambos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No se utilizarán mecanismos de ofertas subsecuentes de descuentos.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, debiendo registrar previamente su participación.

El fallo de la presente licitación será comunicado por escrito, a través de fax, telegrama, correo certificado, mensajería especializada o correo electrónico, a más tardar el día 12 de mayo de 2009, sin efectuarse acto de fallo. La presente licitación no se realiza bajo la cobertura de algún tratado internacional.

Con fundamento en los artículos 8o, 10 y 27 bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como único del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 31 DE MARZO DE 2009.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE CONTRATACION
DE SERVICIOS

C.P. ARMANDO TERAN LOPEZ

RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES

C.P. RUBEN SOTERO RAMIREZ BAEZ

RUBRICA.

(R.- 286449)

CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA: 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de materiales y útiles de oficina, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura económica
04100001-005-09	\$1,500.00	14/04/2009	14/04/2009 10:00 horas	20/04/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C210000000	Papel bond tamaño carta	16,000	Paquete
2	C210000000	Separador de plástico	12,000	Juego
3	C210000000	Caja de cartón para archivo muerto t/carta	2,800	Pieza
4	C210000000	Sobre rojo tamaño oficio	10,000	Pieza
5	C210000000	Acricleta ejecutiva	50	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el domicilio de la convocante ubicado en Patricio Sanz número 1609, Torre A piso 8, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 56 24 37 00 extensiones 672819 y 672837, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago deberá ser preferentemente a través del sistema compraNET, mediante el formato que genera el sistema o en su caso, mediante la Hoja de Ayuda para el Pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos con clave número 01 600017 3 y clave de la dependencia número IO 00 501 0000000 a favor de la Tesorería de la Federación.
- En esta licitación la convocante no otorgará anticipos a los licitantes adjudicados.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Cualquier persona interesada podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en los términos que señalan las bases.
- En esta licitación la convocante no aceptará el envío de propuestas por servicio postal ó de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de abril de 2009 a las 10:00 horas en la sala de juntas de la convocante.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 20 de abril de 2009 a las 10:00 horas en la sala de juntas de la convocante.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en peso mexicano.
- Lugar de entrega será en la Ciudad de México, D.F., cuyo domicilio se indicará en el pedido que se formalice
- Plazo de entrega: será el que se indica en las bases de licitación.
- El pago se realizará: conforme a las condiciones establecidas en bases, el cual no podrá exceder de 45 días naturales, conforme lo establece el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El pago se realizará a través de transferencia electrónica de fondos por conducto de la TESOFE, mediante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

MEXICO, D.F., A 31 DE MARZO DE 2009.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ING. JORGE VIDALES BAYONA
 RUBRICA.

(R.- 286440)

CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA: 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de material de limpieza, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura económica
04100001-006-09	\$1,500.00	8/04/2009	2/04/2009 16:00 horas	14/04/2009 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C420000000	Papel higiénico jumbo	12,900	Pieza
2	C420000000	Toallas de papel	12,891	Pieza
3	C420000000	Bolsa para basura	5,000	Kilogramo
4	C420000000	Pastilla desodorante	4,000	Pieza
5	C420000000	Limpiador líquido multiusos	3,501	Litro

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante ubicado en Patricio Sanz número 1609 Torre A piso 8, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 56 24 37 00 extensiones 672819 y 672837, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago deberá ser preferentemente a través del sistema compraNET, mediante el formato que genera el sistema o en su caso, mediante la Hoja de Ayuda para el Pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos con clave número 01 600017 3 y clave de la Dependencia número IO 00 501 0000000 a favor de la Tesorería de la Federación.
- En esta licitación la convocante no otorgará anticipos a los licitantes adjudicados.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Cualquier persona interesada podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en los términos que señalan las bases.
- En esta licitación la convocante no aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 2 de abril de 2009 a las 16:00 horas en la sala de juntas de la convocante.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 14 de abril de 2009 a las 16:00 horas en la sala de juntas de la convocante.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega será en la Ciudad de México, D.F., cuyo domicilio se indicará en el pedido que se formalice.
- Plazo de entrega: será el que se indica en las bases de licitación.
- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por ingeniero Jorge Vidales Bayona, con cargo de Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales el día 26 de marzo de 2009.
- El pago se realizará: conforme a las condiciones establecidas en bases, el cual no podrá exceder de 45 días naturales, conforme lo establece el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El pago se realizará a través de transferencia electrónica de fondos por conducto de la TESOFE, mediante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

MEXICO, D.F., A 31 DE MARZO DE 2009.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ING. JORGE VIDALES BAYONA
 RUBRICA.

(R.- 286441)

CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA: 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de refacciones, accesorios y herramientas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura económica
04100001-007-09	\$1,500.00	15/04/2009	15/04/2009 12:00 horas	21/04/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C390000000	Herramienta de impacto	5	Caja
2	C390000000	Kit multiherramienta	15	Estuche
3	C390000000	Maleta de herramienta	3	Estuche
4	C390000000	Maletín de herramienta	6	Estuche
5	C390000000	Rollo de tubo corrugado	60	Rollo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante, ubicado en Patricio Sanz número 1609, Torre A piso 8, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 56 24 37 00 extensiones 672819 y 672837, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago deberá ser preferentemente a través del sistema compraNET, mediante el formato que genera el sistema o en su caso, mediante la Hoja de Ayuda para el Pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos con clave número 01 600017 3 y clave de la Dependencia número IO 00 501 0000000 a favor de la Tesorería de la Federación.
- En esta licitación la convocante no otorgará anticipos a los licitantes adjudicados.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Cualquier persona interesada podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en los términos que señalan las bases.
- En esta licitación la convocante no aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de abril de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la convocante.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 21 de abril de 2009 a las 10:00 horas en la sala de juntas de la convocante.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El lugar de entrega será en la Ciudad de México, D.F., cuyo domicilio se indicará en el pedido que se formalice.
- El plazo de entrega será el que se indica en las bases de licitación.
- El pago se realizará: conforme a las condiciones establecidas en bases, el cual no podrá exceder de 45 días naturales, conforme lo establece el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El pago se realizará a través de transferencia electrónica de fondos por conducto de la Tesorería de la Federación, mediante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

MEXICO, D.F., A 31 DE MARZO DE 2009.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ING. JORGE VIDALES BAYONA
 RUBRICA.

(R.- 286442)

**COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE
APOYO PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD**
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales para la contratación de los servicios de "Agencia de Viajes y Pasajes" y "Programa de Competitividad" para la Coordinación General, de conformidad con lo siguiente:

Licitaciones públicas nacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
10620001-011-09	\$550.00 compraNET: \$495.00	8 abril 2009	8 abril 2009 10:00 Hrs.	15 abril 2009 10:00 Hrs.
10620001-012-09	\$550.00 compraNET: \$495.00	8 abril 2009	8 abril 2009 13:00 Hrs.	15 abril 2009 13:00 Hrs.

10620001-011-09 "Agencia de Viajes y Pasajes"

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Agencia de viajes y pasajes	1	Servicio

Presupuesto mínimo
\$2'400,000.00

Presupuesto máximo
\$3'000,000.00

10620001-012-09 "Programa de Competitividad"

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811400008	"Programa de competitividad"	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Parque Lira número 65, colonia San Miguel Chapultepec, código postal 11850, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfonos: 26364318 y 26364293, los días hábiles del 31 de marzo y hasta el 8 de abril de 2009 de conformidad con las fechas límite para adquirir bases de cada licitación; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, la forma de pago es: en la Coordinación General a través de cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevarán a cabo en las fechas y horas señaladas, en la sala de licitaciones, sita en avenida Parque Lira número 65, planta baja, colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11850.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- La Coordinación General no otorgará anticipos.
- Lugar de prestación de los servicios: el señalado en el Anexo Técnico de cada una de las licitaciones.
- Plazo de prestación de los servicios: serán de acuerdo a lo señalado en el Anexo Técnico, de cada una de las licitaciones.
- El pago se realizará: dentro de los 30 y 45 días naturales, posteriores a la presentación de la factura con su validación correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, o medios electrónicos.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 31 DE MARZO DE 2009.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
JOEL OCTAVIO VALDIVIA FLORES
RUBRICA.

(R.- 286475)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y COSTOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 003**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Gobierno del Estado de Baja California a través de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de las obras de infraestructura de agua potable con cargo al Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra
32102001-013-09	Instalación de 2,500 medidores de agua potable de 19 mm (¾") en el Distrito Juan Ojeda Robles (I), ubicado en el Municipio de Tijuana
32102001-014-09	Instalación de 2,500 medidores de agua potable de 19 mm (¾") en el Distrito Paraíso (II), ubicado en el Municipio de Tijuana
32102001-015-09	Instalación de 2,500 medidores de agua potable de 19 mm (¾") en el Distrito Ing. José Aldo Esquer Campoy (III), ubicado en el Municipio de Tijuana
32102001-016-09	Instalación de 2,500 medidores de agua potable de 19 mm (¾") en el Distrito Ing. Armando Valenzuela Sainz (IV), ubicado en el Municipio de Tijuana
32102001-017-09	Instalación de 2,500 medidores de agua potable de 19 mm (¾") en el Distrito Playas de Rosarito (V), ubicado en el Municipio de Playas de Rosarito
32102001-018-09	Instalación de 2,500 medidores de agua potable de 19 mm (¾") en el Distrito Reforma (VI), ubicado en el Municipio de Tijuana
32102001-019-09	Instalación de 2,500 medidores de agua potable de 19 mm (¾") en el Distrito Florido (VII), ubicado en el Municipio de Tijuana

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
32102001-013-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	14/04/2009	7/04/2009 10:00 horas	20/04/2009 9:00 horas	20/04/2009 9:00 horas
32102001-014-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	14/04/2009	7/04/2009 10:00 horas	20/04/2009 10:00 horas	20/04/2009 10:00 horas
32102001-015-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	14/04/2009	7/04/2009 10:00 horas	20/04/2009 11:00 horas	20/04/2009 11:00 horas
32102001-016-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	14/04/2009	7/04/2009 10:00 horas	20/04/2009 12:00 horas	20/04/2009 12:00 horas
32102001-017-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	15/04/2009	7/04/2009 10:00 horas	21/04/2009 9:00 horas	21/04/2009 9:00 horas
32102001-018-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	15/04/2009	7/04/2009 10:00 horas	21/04/2009 10:00 horas	21/04/2009 10:00 horas
32102001-019-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	15/04/2009	7/04/2009 10:00 horas	21/04/2009 11:00 horas	21/04/2009 11:00 horas

No. de licitación	Clave FSC (CCAOP)	Concepto general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
32102001-013-09	1020102	Construcción de obra de agua potable	11/05/2009	180	\$400,000.00
32102001-014-09	1020102	Construcción de obra de agua potable	11/05/2009	180	\$400,000.00
32102001-015-09	1020102	Construcción de obra de agua potable	11/05/2009	180	\$400,000.00
32102001-016-09	1020102	Construcción de obra de agua potable	11/05/2009	180	\$400,000.00
32102001-017-09	1020102	Construcción de obra de agua potable	11/05/2009	180	\$400,000.00
32102001-018-09	1020102	Construcción de obra de agua potable	11/05/2009	180	\$400,000.00
32102001-019-09	1020102	Construcción de obra de agua potable	11/05/2009	180	\$400,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones en bulevar Federico Benítez número 4057-C, colonia 20 de Noviembre, código postal 22430, Tijuana, Baja California, teléfono 104-5159, fax 104-5154, de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 8:00 a 15:00 horas y en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

La forma de pago es: efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, mismo que deberá efectuarse en las cajas recaudadoras del organismo convocante. En compraNET, el pago se hará mediante los recibos que genera el sistema, de los cuales deberán hacer llegar una copia al organismo.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se realizarán en la sala de juntas de las oficinas de la Subdirección de Construcción de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, ubicadas en bulevar Federico Benítez número 4057-C, colonia 20 de Noviembre, código postal 22430, Tijuana, Baja California; en las fechas y horas señaladas.

Ubicación de las obras: en los municipios de Tijuana y Playas de Rosarito, Baja California.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Se podrán subcontratar partes de la obra en todas las licitaciones.

Se otorgará un anticipo para inicio de los trabajos de 10% en todas las licitaciones.

La venta de las bases se hará a todas las empresas que presenten el punto 1, sin embargo los requisitos generales que serán solicitados en las bases de licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, son los siguientes documentos:

1. Solicitud por escrito al organismo para su inscripción al concurso, firmada por representante legal de la persona física o moral, indicando el número y descripción de la licitación;
2. Acta constitutiva, en su caso, modificaciones y poder de quien intervenga por la empresa, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en copias legibles debidamente certificadas por notario público. Tratándose de personas físicas presentar acta de nacimiento en original o copia certificada y la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes;
3. El capital contable mínimo requerido deberá acreditarse con la última declaración fiscal anual o, en su caso, con el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por un contador público externo, mismo que deberá presentarse en hoja membretada del auditor, carta en la que se manifieste responsiva del dictamen del estado financiero, acompañada de la cédula profesional respectiva y el oficio de autorización del contador público por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
4. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes, la última declaración fiscal anual del ejercicio inmediato anterior, así como el último pago provisional vencido;
5. Manifestación bajo protesta de decir verdad, donde se consigne la relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la Administración Pública así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades;

6. Una breve presentación de la empresa, indicando su organización y los servicios que ofrece, y
7. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, que el licitante no se encuentra en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Experiencia:

Para acreditar su experiencia, deberán presentar una relación de contratos celebrados en los últimos cinco años donde hayan ejecutado obras similares, anexando copias de contratos y actas de entrega-recepción de los trabajos contratados correspondientes.

Adicionalmente deberá presentar relación de equipo propio disponible y suficiente para esta obra, que no esté comprometido en otro contrato vigente.

Relación de subcontratistas que vayan a participar en estos trabajos con nombre, dirección y experiencia en las áreas que participarán.

Asociaciones:

Para empresas en asociación, éstas deberán de presentar el original del contrato debidamente firmado por los representantes legales y la descripción de compromisos y participaciones, debiendo de manifestar el objeto de la asociación, el nombre de la empresa líder así como el representante legal de la asociación; las empresas asociadas deberán obligarse conjunta, solidaria y directamente ante la convocante para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones impuestas en la presente licitación, así como de aquellas que se establezcan en el contrato de obra respectivo.

Una vez que se emita el fallo correspondiente, el grupo empresarial beneficiado deberá protocolizar ante notario o corredor público, el contrato de asociación respectivo.

El cumplimiento de los requisitos 2, 4, 5, 6 y 7 arriba mencionados deberán ser cubiertos por cada uno de los integrantes de la asociación.

Previo al acto de presentación y apertura de las propuestas, la convocante a solicitud del interesado, podrá efectuar revisiones preliminares de esta documentación en bulevar Federico Benítez número 4057-C, colonia 20 de Noviembre, código postal 22430, Tijuana, Baja California, a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta, inclusive, seis (6) días naturales, antes del citado acto, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 horas.

En el acto de presentación y apertura de propuestas se desecharán las propuestas que no cumplan con los requisitos solicitados.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán, con base al análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas admitidas, se formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la propuesta que una vez evaluada reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de los trabajos y que haya presentado la oferta evaluada como la solvente más baja y que resulte económicamente más conveniente para el Estado, en los términos definidos en las bases de la licitación.

En caso de empate técnico entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación pública.

Las condiciones de pago son: mediante estimaciones por trabajos ejecutados que deberán presentarse con una periodicidad no mayor de un mes y se pagarán dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por el residente de supervisión de la obra.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TIJUANA, B.C., A 31 DE MARZO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL

ING. HERNANDO DURAN CABRERA

RUBRICA.

(R.- 286256)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y COSTOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Gobierno del Estado de Baja California a través de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de las obras de infraestructura de alcantarillado sanitario con cargo al programa APAZU, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra
32102001-020-09	Construcción del colector de aguas negras La Morita, en una longitud de 2,862 metros con tubería de PVC o tubería de Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio (PRFV) de 107 cm (42") y 61 cm (24") de diámetro, ubicado en el Municipio de Tijuana, Baja California
32102001-021-09	Construcción del colector de aguas negras San Toribio 1a. etapa "A", en una longitud de 841.37 metros con tubería de Polietileno Alta Densidad o tubería de Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio (PRFV) de 152 cm (60") de diámetro, ubicado en el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California
32102001-022-09	Construcción del colector de aguas negras Matanuco del km 0+000 al 2+200, en una longitud de 2,200 metros con tubería de PVC o tubería de Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio (PRFV) de 122 cm (48") y 107 cm (42") de diámetro, ubicado en el Municipio de Tijuana, Baja California
32102001-023-09	Construcción del colector de aguas negras Matanuco del km 2+200 al 4+940, en una longitud de 2,740 metros con tubería de PVC o tubería de Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio (PRFV) de 107 cm (42") de diámetro, ubicado en el Municipio de Tijuana, Baja California
32102001-024-09	Construcción del colector de aguas negras Matanuco del km 4+940 al 7+700, en una longitud de 2,760 metros con tubería de PVC o tubería de Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio (PRFV) de 107 cm (42") y 91 cm (36") de diámetro, ubicado en el Municipio de Tijuana, Baja California
32102001-025-09	Construcción del colector de aguas negras Matanuco del km 7+700 al 9+056.61, en una longitud de 1,357 metros con tubería de PVC o tubería de Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio (PRFV) de 91 cm (36") de diámetro, ubicado en el Municipio de Tijuana, Baja California

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
32102001-020-09	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,700.00	15/04/2009	7/04/2009 11:00 horas	7/04/2009 9:00 horas	21/04/2009 12:00 horas	21/04/2009 12:00 horas
32102001-021-09	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,700.00	15/04/2009	7/04/2009 11:30 horas	7/04/2009 9:00 horas	21/04/2009 13:30 horas	21/04/2009 13:30 horas
32102001-022-09	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,700.00	16/04/2009	7/04/2009 12:00 horas	7/04/2009 9:00 horas	22/04/2009 9:00 horas	22/04/2009 9:00 horas
32102001-023-09	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,700.00	16/04/2009	7/04/2009 12:30 horas	7/04/2009 9:00 horas	22/04/2009 10:30 horas	22/04/2009 10:30 horas

32102001-024-09	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,700.00	16/04/2009	7/04/2009 13:00 horas	7/04/2009 9:00 horas	22/04/2009 12:00 horas	22/04/2009 12:00 horas
32102001-025-09	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,700.00	16/04/2009	7/04/2009 13:30 horas	7/04/2009 9:00 horas	22/04/2009 13:30 horas	22/04/2009 13:30 horas

No. de licitación	Clave FSC (CCAOP)	Concepto general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
32102001-020-09	1020302	Construcción de obra de drenaje	25/05/2009	210	\$5'000,000.00
32102001-021-09	1020302	Construcción de obra de drenaje	25/05/2009	210	\$3'000,000.00
32102001-022-09	1020302	Construcción de obra de drenaje	25/05/2009	210	\$4'500,000.00
32102001-023-09	1020302	Construcción de obra de drenaje	25/05/2009	210	\$4'500,000.00
32102001-024-09	1020302	Construcción de obra de drenaje	25/05/2009	210	\$4'500,000.00
32102001-025-09	1020302	Construcción de obra de drenaje	25/05/2009	210	\$2'600,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones en boulevard Federico Benítez número 4057-C, colonia 20 de Noviembre, código postal 22430, Tijuana, Baja California, teléfono 104-5159, fax 104-5154, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas y en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

La forma de pago es: efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, mismo que deberá efectuarse en las cajas recaudadoras del organismo convocante. En compraNET, el pago se hará mediante los recibos que genera el sistema, de los cuales deberán hacer llegar una copia al organismo.

Para la visita al lugar de los trabajos el sitio de reunión para que los licitantes sean trasladados hasta el sitio de la obra; la junta de aclaraciones; el acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas, se realizarán en la sala de juntas de las oficinas de la Subdirección de Construcción de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, ubicada en boulevard Federico Benítez número 4057-C, colonia 20 de Noviembre, código postal 22430, Tijuana, Baja California; en las fechas y horas señaladas.

Ubicación de las obras: en los municipios de Tijuana y Playas de Rosarito, Baja California.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Se podrán subcontratar partes de la obra en todas las licitaciones.

Se otorgará un anticipo para la compra de material de 20% y un anticipo para inicio de los trabajos de 10% en todas las licitaciones.

La venta de las bases se hará a todas las empresas que presenten el punto 1, sin embargo los requisitos generales que serán solicitados en las bases de licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, son los siguientes documentos:

1. Solicitud por escrito al Organismo para su inscripción al concurso, firmada por representante legal de la persona física o moral, indicando el número y descripción de la licitación;
2. Acta constitutiva, en su caso modificaciones y poder de quien intervenga por la empresa, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en copias legibles debidamente certificadas por notario público. Tratándose de personas físicas presentar acta de nacimiento en original o copia certificada y la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes;
3. El capital contable mínimo requerido deberá acreditarse con la última declaración fiscal anual o, en su caso, con el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por un contador público externo, mismo que deberá presentarse en hoja membreada del auditor, carta en la que se manifieste responsiva del dictamen del estado financiero, acompañada de la cédula profesional respectiva y el oficio de autorización del contador público por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

4. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes, la última declaración fiscal anual del ejercicio inmediato anterior, así como el último pago provisional vencido;
5. Manifestación bajo protesta de decir verdad, donde se consigne la relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la Administración Pública así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades;
6. Una breve presentación de la empresa, indicando su organización y los servicios que ofrece, y
7. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, que el licitante no se encuentra en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas.

Experiencia:

Para acreditar su experiencia, deberán presentar una relación de contratos celebrados en los últimos cinco años donde hayan ejecutado obras similares, anexando copias de contratos y actas de entrega-recepción de los trabajos contratados correspondientes. Adicionalmente deberá presentar relación de equipo propio disponible y suficiente para esta obra, que no esté comprometido en otro contrato vigente. Relación de subcontratistas que vayan a participar en estos trabajos con nombre, dirección y experiencia en las áreas que participarán.

Asociaciones:

Para empresas en asociación, éstas deberán de presentar el original del contrato debidamente firmado por los representantes legales y la descripción de compromisos y participaciones, debiendo de manifestar el objeto de la asociación, el nombre de la empresa líder así como el representante legal de la asociación; las empresas asociadas deberán obligarse conjunta, solidaria y directamente ante la convocante para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones impuestas en la presente licitación, así como de aquellas que se establezcan en el contrato de obra respectivo.

Una vez que se emita el fallo correspondiente, el grupo empresarial beneficiado deberá protocolizar ante notario o corredor público, el contrato de asociación respectivo.

El cumplimiento de los requisitos 2, 4, 5, 6 y 7 arriba mencionados deberán ser cubiertos por cada uno de los integrantes de la asociación. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

No se podrá presentar propuestas por medios remotos de comunicación electrónica en ninguna de las licitaciones.

Previo al acto de presentación y apertura de las propuestas, la convocante a solicitud del interesado, podrá efectuar revisiones preliminares de esta documentación en boulevard Federico Benítez número 4057-C, colonia 20 de Noviembre, código postal 22430, Tijuana, Baja California, a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta, inclusive, seis (6) días naturales, antes del citado acto, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 horas.

En el acto de presentación y apertura de propuestas se desecharán las propuestas que no cumplan con los requisitos solicitados.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán, con base al análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas admitidas, se formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la propuesta que una vez evaluada reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de los trabajos y que haya presentado la oferta evaluada como la solvente más baja y que resulte económicamente más conveniente para el Estado, en los términos definidos en las bases de la licitación.

En caso de empate técnico, entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación pública.

Las condiciones de pago son: mediante estimaciones por trabajos ejecutados que deberán presentarse con una periodicidad no mayor de un mes y se pagarán dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por el residente de supervisión de la obra.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TIJUANA, B.C., A 31 DE MARZO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL

ING. HERNANDO DURAN CABRERA

RUBRICA.

(R.- 286306)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PROMOTORA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES RURALES Y POPULARES TIJUANA
CONVOCATORIA No. 005

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 27 y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de la Promotora para el Desarrollo de las Comunidades Rurales y Populares Tijuana, convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del servicio de control de calidad para la obra pública denominada Blvd. Las Torres, Delegación La Presa en el Municipio de Tijuana, B.C., de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

Número de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica
32119001-006-09	\$3,500.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	14/04/2009	14:30 horas 13/04/2009	11:00 horas 13/04/2009	14:00 horas 20/04/2009

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Realización de trabajos para el servicio de control de calidad en la Obra Blvd. Las Torres, Delegación La Presa, en el Municipio de Tijuana, Baja California	6/05/2009	101 días naturales	\$38,800.00

Se deberá considerar los siguientes puntos para esta licitación:

(Además los interesados para poder participar en la licitación referida, deberán presentar el día del acto de presentación y apertura de propuestas, o en forma anterior a dicho acto, cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, que podrán estar fuera o dentro del sobre de la propuesta.)

- I.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Salvador Novo número 5-A, Zona Río, código postal 22010, de la ciudad de Tijuana, Baja California, teléfonos 664 634-3383, 634-3385 y fax 634-3388, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 8:00 a 17:00 horas. La forma de pago de las bases es: ante las oficinas de este organismo, mediante cheque certificado o de caja a nombre de "Promotora Tijuana" o bien en efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- II.- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y la hora antes señalada (en el recuadro respectivo) siendo el punto de reunión en las oficinas de la Promotora para el Desarrollo de las Comunidades Rurales y Populares Tijuana, en el domicilio anotado en el inciso I de esta convocatoria.
- III.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y la hora antes señalada (en el recuadro respectivo) en la sala de juntas de la Promotora para el Desarrollo de las Comunidades Rurales y Populares Tijuana, ubicada en el domicilio precitado en el inciso I de esta convocatoria.
- IV.- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se efectuará en la sala de juntas de esta autoridad convocante, sita en el domicilio precitado. No se podrán presentar propuestas por medios remotos de comunicación.
- V.- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- VI.- Ubicación donde se realizarán los servicios de control de calidad: sobre la obra Blvd. Las Torres, Delegación La Presa, en el Municipio de Tijuana, Baja California.
- VII.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- VIII.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- IX.- No se podrán subcontratar partes del servicio.

- X.-** Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.
- XI.-** No existe porcentaje de contenido nacional.
- XII.-** Las condiciones de pago son: de conformidad a lo estipulado en los artículos 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, mediante estimaciones quincenales por conceptos de trabajos terminados.
- XIII.-** Para acreditar la existencia legal de las personas físicas o morales será en los términos de la fracciones IV y V del artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas según sea el caso.
- XIV.-** El licitante deberá comprobar el capital contable requerido para el concurso, mediante copia simple de la declaración fiscal anual 2007 y estados financieros auditados por un contador público (al mes de diciembre de 2008), anexando copia de la cédula profesional. Las personas morales que estén obligadas a dictaminarse podrán demostrar lo solicitado en este punto con los estados financieros dictaminados por contador público registrado ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, esto último deberá acreditarlo de acuerdo al artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, además de anexar el acuse de recepción del dictamen fiscal presentado vía Internet.
- XV.-** La experiencia, la capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
- A.-** Para acreditar la experiencia, el licitante deberá presentar documentación que compruebe haber ejecutado con características técnicas y magnitudes similares, situación que realizará mediante la presentación de contratos, carátulas de contrato, o bien, actas de entrega-recepción y currículum de la(s) empresa(s).
- B.-** Para acreditar la capacidad técnica, el licitante deberá presentar currículum de la empresa y de cada uno del personal técnico a su servicio, con firma autógrafa, que incluya su experiencia en la dirección, administración o ejecución (residencia) en servicios de control de calidad con características técnicas y magnitudes similares, anexando copia de su cédula profesional y constancias de los estudios adicionales que invoque.
- C.-** Para acreditar la capacidad financiera, deberán presentarse los estados financieros auditados de los dos años anteriores (2007 y 2008), el comparativo de razones financieras básicas y cédulas analíticas de los rubros de balance, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones. (Plazo no mayor a 3 meses).
- XVI.-** Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: pago actualizado del Infonavit (último bimestre), IMSS (último bimestre) y SHCP (último pago provisional), así como lo estipulado en las fracciones I y II del artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- XVII.-** Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- XVIII.-** No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- XIX.-** Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones el contrato se adjudicará de entre los licitantes a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En el caso de que dos o más empresas resulten solventes, se aplicará el procedimiento previsto en los artículos 36, 37-A y 37-D, 38 y 206 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En caso de empate técnico entre los licitantes, se adjudicará el servicio referente a control de calidad, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la presente licitación.

TIJUANA, B.C., A 31 DE MARZO DE 2009.
PROMOTORA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES
RURALES Y POPULARES TIJUANA
DIRECTOR GENERAL
ING. MIGUEL AVILA NIEBLA
RUBRICA.

(R.- 286075)

INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FISICA DE BAJA CALIFORNIA

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 003

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional que a continuación se describe para la adquisición de vehículos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de las propuestas
C.P.-INDE-MXL-B.C. 04-2009	\$1,500.00	8/04/2009	8/04/2009 11:00 horas	15/04/2009 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	Renta de autobuses para dar servicio local para Olimpiada Nacional 2009, en la ciudad de Mexicali	1	Servicio
02	Renta de autobuses para dar servicio local para Olimpiada Nacional 2009, en la ciudad de Tijuana	1	Servicio

- * Disponibilidad de la bases: las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección Administrativa del Instituto, ubicada en calzada Aviación sin número, Ciudad Deportiva, colonia Cuauhtémoc de la ciudad de Mexicali, Baja California, teléfonos 01 (686) 568-30-25 y 01 (686) 568-36-70, de lunes a viernes, a partir de la publicación de la convocatoria hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en horario de 8:00 a 15:00 horas, pudiendo ser consultadas previamente a su pago, en su caso siendo de exclusiva responsabilidad de los interesados adquirirlas en su debida oportunidad.
- * La procedencia de los recursos: federal.
- * Costo de las bases: de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) debiendo realizar su pago mediante cheque certificado, en el Departamento de Contabilidad del Instituto, o mediante depósito bancario a la cuenta número 13200148679 del Banco Scotiabank, a favor del Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California.
- * Actos del procedimiento: la junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de las propuestas tendrán verificativo en la sala de juntas del instituto en las fechas, horarios y domicilio ya citados.
- * Condiciones para la presentación de las propuestas: además de la presentación personal se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería quedando bajo responsabilidad del licitante que éstas sean entregadas con acuse de recibo en su debida oportunidad. No aplica la presentación por medios electrónicos por no contar la convocante con el sistema necesario.
- * Tipo de licitación: nacional, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir sean producidos en el país y cuenten por lo menos, con un cincuenta por ciento de contenido nacional.
- * Idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * Moneda en que deberán cotizarse: moneda nacional, peso mexicano.
- * Lugar de entrega: en Tijuana, Circuito Universitario, Delegación Mesa de Otay y en Mexicali calzada Aviación sin número, Ciudad Deportiva, colonia Cuauhtémoc.
- * Plazo de entrega: de acuerdo a las bases de licitación.
- * Condiciones de pago: 50% de anticipo a la firma del contrato y 50% a la entrega total de los bienes a entera satisfacción del instituto.
- * Garantías: el licitante adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato, vicios ocultos y defectos de fabricación mediante fianza otorgada por el 15% del monto total del contrato.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público.
- * La autoridad competente para oír y recibir inconformidades es la Secretaría de la Función Pública conforme al artículo 65 de la Ley de Adquisición Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.

MEXICALI, B.C., A 31 DE MARZO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL INDE
M.C. SAUL CASTRO VERDUGO
RUBRICA.

(R.- 286252)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIAPAS

SUBSECRETARIA TECNICA LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA No. 010

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, la Secretaría de Infraestructura convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
37012001-067-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	8/04/2009	8/04/2009 9:00 horas	7/04/2009 9:00 horas	16/04/2009 9:00 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción del Colector Sur	\$2'500,000.00	120 días naturales	Inicio: 1/05/2009 Término: 28/08/2009	En la localidad de Ciudad Hidalgo, Municipio de Suchiate, Chiapas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos y junta de aclaraciones será: la Delegación VIII-Soconusco, ubicada en Unidad Administrativa, altos, Fraccionamiento Las Palmas, Tapachula, Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
37012001-068-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	8/04/2009	8/04/2009 9:00 horas	7/04/2009 9:00 horas	16/04/2009 10:00 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación
Construcción del sistema de saneamiento	\$700,000.00	120 días naturales	Inicio: 1/05/2009 Término: 28/08/2009	En la localidad de Cabeza de Toro, Municipio de Tonalá, Chiapas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos y junta de aclaraciones será: la Delegación IX Istmo-Costa, ubicada en Valle del Amor sin número, colonia Del Valle, Tonalá, Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
37012001-069-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	8/04/2009	8/04/2009 9:00 horas	7/04/2009 9:00 horas	16/04/2009 11:00 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción del sistema de alcantarillado sanitario	\$4'500,000.00	120 días naturales	Inicio: 1/05/2009 Término: 28/08/2009	En la localidad de Cabeza de Toro, Municipio de Tonalá, Chiapas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos y junta de aclaraciones será: la Delegación IX Istmo-Costa, ubicada en Valle del Amor sin número, colonia Del Valle, Tonalá, Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
37012001-070-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	8/04/2009	8/04/2009 9:00 horas	7/04/2009 9:00 horas	16/04/2009 12:00 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción de líneas de conducción, planta de bombeo y tanques zona La Carreta-Berriozabal (Brazo Norte)	\$80'000,000.00	245 días naturales	Inicio: 1/05/2009 Término: 31/12/2009	En la localidad de Tuxtla Gutiérrez, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos y junta de aclaraciones será: la Delegación I Centro, ubicada al lado Norte de la Unidad Administrativa, colonia Maya, Tuxtla Gutiérrez; Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
37012001-071-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	8/04/2009	8/04/2009 9:00 horas	7/04/2009 9:00 horas	16/04/2009 13:00 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción del sistema de agua potable	\$2'000,000.00	120 días naturales	Inicio: 1/05/2009 Término: 28/08/2009	En la localidad de Unión Juárez, Municipio de Unión Juárez, Chiapas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos y junta de aclaraciones será: la Delegación VIII-Soconusco, ubicada en Unidad Administrativa, altos, Fraccionamiento Las Palmas, Tapachula, Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
37012001-072-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	8/04/2009	8/04/2009 9:00 horas	7/04/2009 9:00 horas	16/04/2009 14:00 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción del sistema de agua potable	\$3'000,000.00	120 días naturales	Inicio: 1/05/2009 Término: 28/08/2009	En la localidad de Tuzantán, Municipio de Tuzantán, Chiapas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos y junta de aclaraciones será: la Delegación VIII-Soconusco, ubicada en Unidad Administrativa, altos, Fraccionamiento Las Palmas, Tapachula, Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
37012001-073-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	8/04/2009	8/04/2009 9:00 horas	7/04/2009 9:00 horas	16/04/2009 15:00 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción del colector sanitario	\$1'000,000.00	120 días naturales	Inicio: 1/05/2009 Término: 28/08/2009	En la localidad de Suchiapa, Municipio de Suchiapa, Chiapas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos y junta de aclaraciones será: la Delegación I Centro, ubicada al lado Norte de la Unidad Administrativa, colonia Maya, Tuxtla Gutiérrez; Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
37012001-074-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	8/04/2009	8/04/2009 9:00 horas	7/04/2009 9:00 horas	17/04/2009 9:00 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción del Interceptor sanitario Sumidero-Tunel	\$3'000,000.00	120 días naturales	Inicio: 1/05/2009 Término: 28/08/2009	En la localidad de San Cristobal de las Casas, Municipio de San Cristobal de las Casas, Chiapas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos y junta de aclaraciones será: la Delegación II-Altos, ubicada en Prolongación Insurgentes número 129-A, local 16, Unidad Administrativa, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
37012001-075-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	8/04/2009	8/04/2009 9:00 horas	7/04/2009 9:00 horas	17/04/2009 10:00 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción del sistema de saneamiento	\$2'000,000.00	120 días naturales	Inicio: 1/05/2009 Término: 28/08/2009	En la localidad de Matzám, Municipio de Tenejapa, Chiapas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos y junta de aclaraciones será: la Delegación II-Altos, ubicada en Prolongación Insurgentes número 129-A, local 16, Unidad Administrativa, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
37012001-076-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	8/04/2009	8/04/2009 9:00 horas	7/04/2009 9:00 horas	17/04/2009 11:00 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción del sistema de agua potable	\$1'000,000.00	120 días naturales	Inicio: 1/05/2009 Término: 28/08/2009	En la localidad de Ojo de Agua Grande, Municipio de Bejucal de Ocampo, Chiapas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos y junta de aclaraciones será: la Delegación Regional VII Sierra, ubicada en avenida Central Norte número 115, altos, colonia Centro, Motozintla, Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
37012001-077-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	8/04/2009	8/04/2009 9:00 horas	7/04/2009 9:00 horas	17/04/2009 12:00 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción del sistema de agua potable	\$1'500,000.00	120 días naturales	Inicio: 1/05/2009 Término: 28/08/2009	En la localidad de Chacoma, Municipio de Tenejapa, Chiapas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos y junta de aclaraciones será: la Delegación II-Altos, ubicada en Prolongación Insurgentes número 129-A, local 16, Unidad Administrativa, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
37012001-078-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	8/04/2009	8/04/2009 9:00 horas	7/04/2009 9:00 horas	17/04/2009 13:00 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción del sistema de agua potable	\$1'000,000.00	120 días naturales	Inicio: 1/05/2009 Término: 28/08/2009	En la localidad de La Reforma, Municipio de Ocosingo, Chiapas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos y junta de aclaraciones será: la Delegación VI-selva, ubicada en E.C. Catazaja-Palenque-La Libertad, colonia Pakal-Ná, Palenque, Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
37012001-079-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	8/04/2009	8/04/2009 9:00 horas	7/04/2009 9:00 horas	17/04/2009 14:00 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción del sistema de agua potable	\$1'000,000.00	120 días naturales	Inicio: 1/05/2009 Término: 28/08/2009	En la localidad de Julián Grajales, Municipio de Pantepec, Chiapas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos y junta de aclaraciones será: la Delegación V-Norte, ubicada en la Unidad de Servidores Públicos, carretera Pichucalco-Teapa sin número, Pichucalco, Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
37012001-080-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	8/04/2009	8/04/2009 9:00 horas	7/04/2009 9:00 horas	17/04/2009 15:00 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción del sistema de agua potable	\$1'000,000.00	120 días naturales	Inicio: 1/05/2009 Término: 28/08/2009	En la localidad de Chuculumtiel, Municipio de Tumbalá, Chiapas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos y junta de aclaraciones será: la Delegación VI-selva, ubicada en E.C. Catazajá-Palenque-La Libertad, colonia Pakal-Ná, Palenque, Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
37012001-081-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	14/04/2009	14/04/2009 9:00 horas	13/04/2009 9:00 horas	20/04/2009 9:00 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción del tanque individuales	\$3'000,000.00	120 días naturales	Inicio: 1/05/2009 Término: 28/08/2009	En la localidad de Shuyalo, Municipio de Mitontic, Chiapas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos y junta de aclaraciones será: la Delegación II-Altos, ubicada en Prolongación Insurgentes número 129-A, local 16, Unidad Administrativa, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
37012001-082-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	14/04/2009	14/04/2009 9:00 horas	13/04/2009 9:00 horas	20/04/2009 10:00 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción del sistema de alcantarillado sanitario	\$1'500,000.00	120 días naturales	Inicio: 1/05/2009 Término: 28/08/2009	En la localidad de San Isidro Las Banderas, Municipio de Pantepec, Chiapas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos y junta de aclaraciones será: la Delegación V-Norte, ubicada en la Unidad de Servidores Públicos, carretera Pichucalco-Teapa sin número, Pichucalco, Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
37012001-083-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	14/04/2009	14/04/2009 9:00 horas	13/04/2009 9:00 horas	20/04/2009 11:00 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción del sistema de saneamiento	\$2'500,000.00	120 días naturales	Inicio: 1/05/2009 Término: 28/08/2009	En la localidad de Adolfo Ruiz Cortines, Municipio de Salto de Agua, Chiapas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos y junta de aclaraciones será: la Delegación VI-selva, ubicada en E.C. Catazajá-Palenque-La Libertad, colonia Pakal-Ná, Palenque, Chiapas.

- Para estas licitaciones, no se aceptarán propuestas por medios electrónicos.
- Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados a través del Sistema compraNET.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la presente hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Unidad Administrativa, edificio A, primer piso sin número, colonia Maya, código postal 29047, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 961 61 28096, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es: en efectivo o cheque certificado a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en la sala de concursos de la Dirección de Concursos y Contratos, Unidad Administrativa, edificio A, primer piso sin número, colonia Maya, código postal 29047, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en los horarios y fechas señalados.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en obras similares a las de esta licitación, mediante currículum de la empresa y personal técnico y que cuente con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el plazo programado, y deberá anexarse en los documentos números AT4 y AT5.
- Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas los siguientes documentos:
 - I. Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
 - II. Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y que por su conducto no participarán en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33 fracción XXIII de la propia Ley;
 - III. Copia simple de la declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) o balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas y procedimientos de auditoría, anexando copia de su cédula profesional) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la Secretaría de Infraestructura;
 - IV. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;
 - V. Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
 - b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado, y
 - c. Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.
 - VI. Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación;

- VII.** Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos o, a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Secretaría de Infraestructura, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, y
- VIII.** En su caso, original del escrito en el que los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo de las altas mencionadas, a requerimiento de la Secretaría de Infraestructura., en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.
- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de incluir en el sobre que contenga su proposición (documento número AT1) el convenio privado al que se refieren los artículos 36 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28 de su Reglamento. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyendo el convenio en el sobre que contenga la proposición.
 - Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Infraestructura y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo.
 - Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
 - No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - La forma de pago es: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra. El contratista se comprometerá a realizar los cobros de estimaciones y otros, que deriven de este contrato a través de Programa de Pagos a Proveedores y Contratistas por Descuentos Financieros Electrónicos "Como Veo Pago", realizando todos los trámites necesarios para ello.
 - No se podrán subcontratar partes de la obra.
 - Se otorgará un anticipo por inicio de los trabajos de 30%.
 - Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 31 DE MARZO DE 2009.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

ING. RICARDO ALBERTO SERRANO PINO

RUBRICA.

(R.- 286359)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIAPAS

SUBSECRETARIA TECNICA LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA No. 011

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, la Secretaría de Infraestructura convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
37012001-084-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	14/04/2009	14/04/2009 9:00 horas	13/04/2009 9:00 horas	20/04/2009 12:00 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Modernización y ampliación del camino San Juan Cancuc Guaquitepec-Sitala, tramo del km 0+000 al 32+000, subtramo a modernizar del km3+500 al 8+500	\$15'000,000.00	150 días naturales	Inicio: 1/05/2009 Término: 27/09/2009	En varias localidades de los municipios de San Juan Cancuc y Sitala, Chiapas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos y junta de aclaraciones será: la Delegación II-Altos, ubicada en prolongación Insurgentes número 129-A, local 16, Unidad Administrativa, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
37012001-085-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	14/04/2009	14/04/2009 9:00 horas	13/04/2009 9:00 horas	20/04/2009 13:00 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación
Vivienda nueva (construcción de viviendas)	\$700,000.00	120 días naturales	Inicio: 1/05/2009 Término: 28/08/2009	En la localidad de Bajovetic, Municipio de Chenalhó, Chiapas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos y junta de aclaraciones será: la Delegación II-Altos, ubicada en prolongación Insurgentes número 129-A, local 16, Unidad Administrativa, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
37012001-086-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	14/04/2009	14/04/2009 9:00 horas	13/04/2009 9:00 horas	20/04/2009 14:00 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Vivienda nueva (construcción de viviendas)	\$700,000.00	120 días naturales	Inicio: 1/05/2009 Término: 28/08/2009	En la localidad de Pamala, Municipio de Comitán, Chiapas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos y junta de aclaraciones será: la Delegación III Fronteriza, la Delegación III-Fronteriza, ubicada en Calzada del Panteón sin número, Comitán, Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
37012001-087-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	14/04/2009	14/04/2009 9:00 horas	13/04/2009 9:00 horas	20/04/2009 15:00 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Vivienda nueva (construcción de viviendas)	\$700,000.00	120 días naturales	Inicio: 1/05/2009 Término: 28/08/2009	En la localidad de San José Nacimiento Municipio de Ocosingo y en la localidad de Bajadas Grandes y Medellín segunda sección del Municipio de Palenque, Chiapas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos y junta de aclaraciones será: la Delegación VI-Selva, ubicada en E.C. Catazaja-Palenque-La Libertad, colonia Pakal-Na, Palenque, Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
37012001-088-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	15/04/2009	15/04/2009 9:00 horas	14/04/2009 9:00 horas	21/04/2009 9:00 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Vivienda nueva (construcción de viviendas)	\$2'000,000.00	120 días naturales	Inicio: 1/05/2009 Término: 28/08/2009	En la localidad de Francisco I. Madero y, Monterrey Buena Vista, Municipio de Tecpatán, Chiapas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos y junta de aclaraciones será en: la Delegación I Centro, ubicada al lado Norte de la Unidad Administrativa, colonia Maya, Tuxtla Gutiérrez; Chiapas.

Para estas licitaciones, no se aceptarán propuestas por medios electrónicos.

Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados a través del Sistema compraNET.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la presente hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Unidad Administrativa, edificio A, primer piso, sin número, colonia Maya, código postal 29047, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 961 61 28096, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas. En compraNET, los recibos que genera el sistema.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de concursos de la Dirección de Concursos y Contratos, Unidad Administrativa, edificio A, primer piso, sin número, colonia Maya, código postal 29047, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en los horarios y fechas señalados.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: obras similares a los de esta licitación, mediante currículum de la empresa y personal técnico y que cuente con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el plazo programado, y deberá anexarse en los documentos números AT4 y AT 5.

Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas los siguientes documentos:

- I. Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
- II. Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que por su conducto no participarán en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33 fracción XXIII de la propia Ley;
- III. Copia simple de la declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) o balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas y procedimientos de auditoría, anexando copia de su cédula profesional) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la Secretaría de Infraestructura;
- IV. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;
- V. Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
 - b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado, y
 - c. Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.

- VI. Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación;
- VII. Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por si mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Secretaría de Infraestructura, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, y
- VIII. En su caso, original del escrito en el que los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo de las altas mencionadas, a requerimiento de la Secretaría de Infraestructura, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de incluir en el sobre que contenga su proposición (documento número AT1) el convenio privado al que se refieren los artículos 36 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28 de su Reglamento. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyendo el convenio en el sobre que contenga la proposición.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Infraestructura y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La forma de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra. El contratista se comprometerá a realizar los cobros de estimaciones y otros, que deriven de este contrato a través de programa de pagos a proveedores y contratistas por descuentos financieros electrónicos "como veo pago", realizando todos los trámites necesarios para ello.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

Se otorgará un anticipo por inicio de los trabajos de 30%.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 31 DE MARZO DE 2009.
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
ING. RICARDO ALBERTO SERRANO PINO
RUBRICA.

(R.- 286360)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ALTAMIRANO, CHIAPAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción del sistema de agua potable por bombeo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
37322001-002-09	\$4,500.00 Costo en compraNET: \$4,000.00	9/04/2009	6/04/2009 11:00 horas	6/04/2009 8:00 horas	16/04/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020102	Construcción de obra de agua potable	1/05/2009	123	\$3'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ubilio García sin número, colonia Centro, código postal 30190, Altamirano, Chiapas, teléfono 019196736365, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería Municipal de Altamirano, Chiapas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de abril de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de cabildos de la Presidencia Municipal, ubicada en avenida Ubilio García sin número, colonia Centro, código postal 30190, Altamirano, Chiapas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 16 de abril de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de cabildos de la Presidencia Municipal, avenida Ubilio García sin número, colonia Centro, código postal 30190, Altamirano, Chiapas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 16 de abril de 2009 a las 10:01 horas, en la sala de cabildos de la Presidencia Municipal, avenida Ubilio García sin número, colonia Centro, código postal 30190, Altamirano, Chiapas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 6 de abril de 2009 a las 8:00 horas, el punto de reunión será en la Presidencia Municipal, ubicada en avenida Ubilio García sin número, colonia Centro, código postal 30190, Altamirano, Chiapas.
- Ubicación de la obra: Morelia (Rodolfo Victorico Grajales).
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: obras similares a las de esta licitación, mediante currículum de la empresa y personal técnico, que cuente con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el plazo programado y deberá anexarse en los documentos números AT4 y AT5
- Capacidad técnica.- Exhibir relación de contratos celebrados donde hayan ejecutado obras similares, señalando montos.

- Capacidad financiera.- Acreditar el capital contable requerido presentando la declaración anual del ejercicio fiscal 2008 o los estados financieros auditados con cierre al 31 de diciembre de 2008.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: dar cumplimiento total a lo establecido en esta convocatoria y las propias bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Municipio. En caso de empate técnico entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral cuando menos un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra. El contratista se comprometerá a realizar los cobros de estimaciones y otros, que deriven de este contrato a través de cheque emitido por la Tesorería del H. Ayuntamiento de Altamirano.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ALTAMIRANO, CHIS., A 31 DE MARZO DE 2009.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. ARY GUZMAN AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 286366)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

H. AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS, JALISCO

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS LICITACION PUBLICA NACIONAL No. HAMB/OP-03/01-09 CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de la realización de las obras descritas en la tabla siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
HAMB/OP-03/01-09	\$3,000.00	16/abril/2008	17/abril/2009 a las 12:00 horas En el domicilio del convocante	15/abril/2009 a las 6:00 horas Saliendo del domicilio del convocante	24/abril/2009 12:00 horas En el domicilio del convocante

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de las obras a ejecutarse en el Municipio de Bolaños, Jalisco	Inicio de los trabajos	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010102	Construcción de 3 puentes vehiculares denominados "El Jomate", "Mesa del Tepic" y "El Tecolote"	2/mayo/2009	183 días naturales	\$2'500,000.00 (dos millones, quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

- Las bases de licitación están disponibles para consulta y venta en Internet en la página: <http://web.compranet.gob.mx>, o en el domicilio del convocante, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas. Para adquirir las bases podrá ser por compraNET, mediante los recibos que genera el sistema o en el domicilio del convocante en efectivo o cheque para abono a cuenta del mismo.
- El domicilio del convocante es el ubicado en calle Palacio número 5, colonia Centro, Bolaños, Jalisco.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación de proposiciones se llevarán a cabo en el domicilio del convocante.
- Ubicación de las obras es en el Municipio de Bolaños, Jalisco, como se señala en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español, y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se recibirán propuestas enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica.
- Los materiales, maquinaria y equipos de instalación permanente a utilizarse para la ejecución de las obras deberán ser al menos el 51% de ellos de contenido nacional del valor de la obra, de acuerdo al artículo 30 párrafo último de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de: 30% del monto total del contrato por cada una de las obras.
- La experiencia, capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados será de acuerdo a lo establecido en bases.
- Los requisitos generales para acreditarse los interesados, los criterios generales para la adjudicación del contrato y las condiciones de pago serán de acuerdo a lo establecido en bases. No se podrán subcontratar total o parcialmente cada una de las obras.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

BOLAÑOS, JAL., A 31 DE MARZO DE 2009.

PRESIDENTE MUNICIPAL

DR. LUIS ALBERTO ZAMORA ZAMORA

RUBRICA.

(R.- 286383)

H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC, JALISCO

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS LICITACION PUBLICA NACIONAL No. HAMMJ/OP-005/01-09 CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de la realización de las obras descritas en la tabla siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
HAMMJ/OP-005/01-09	\$3,000.00	16/abril/2009	17/abril/2009 12:00 horas en el domicilio del convocante	15/abril/2009 a las 6:00 horas saliendo del domicilio del convocante	24/abril/2009 a las 12:00 horas en el domicilio del convocante

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de las obras	Fecha estimada de inicio de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos	Capital contable requerido
1010102	- Construcción de línea y red de distribución de energía eléctrica. - Construcción de sistema de alcantarillado sanitario.	1/mayo/2009	153 días naturales	\$2'500, 000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

- El domicilio del convocante es: calle Palacio Municipal sin número, colonia centro, código postal 46040, Mezquitic, Jalisco, teléfono (01 457) 98 102 66 y 98 1 00 44.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en el domicilio del convocante, en horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación de proposiciones se llevarán a cabo en domicilio del convocante.
- Ubicación de la obra: de acuerdo a lo establecido en bases.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar total o parcialmente cada una de las obras.
- Los materiales, maquinaria y equipos de instalación permanente a utilizarse para la ejecución de las obras deberán ser al menos el 51% de ellos de contenido nacional del valor de la obra, de acuerdo al artículo 30 párrafo último de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30% del monto total del contrato por cada una de las obras. de acuerdo al artículo 50 párrafo 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- La experiencia, acreditación legal, capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste: de acuerdo a lo establecido en bases.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: de acuerdo a lo establecido en bases.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de acuerdo a lo establecido en bases.
- Las condiciones de pago son: de acuerdo a lo establecido en bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEZQUITIC, JAL., A 31 DE MARZO DE 2009.

PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ERNESTOR DE LA TORRE MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 286330)

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION DE OBRAS HIDROAGRICOLAS

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de rehabilitación de presas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
44004001-001-09	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,800.00	8/04/2009	8/04/2009 14:00 horas	8/04/2009 11:00 horas	16/04/2009 10:00 horas	16/04/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Tratamiento de la cimentación y cortina de la presa "El Tigre", en el Municipio de San Bartolo Morelos	1/05/2009	76	\$4'000,000.00

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de abril de 2009 a las 14:00 horas, en las oficinas de la Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario de Atlacomulco, ubicadas en el kilómetro 4.5 carretera Atlacomulco-San Felipe del Progreso, colonia Conjunto CISA, código postal 50450, Atlacomulco, México.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 16 de abril de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Infraestructura Rural, Ex Rancho San Lorenzo sin número, colonia Conjunto SEDAGRO, código postal 52140, Metepec, México.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 16 de abril de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Infraestructura Rural, Ex Rancho San Lorenzo sin número, colonia Conjunto SEDAGRO, código postal 52140, Metepec, México.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 8 de abril de 2009 a las 11:00 horas. Lugar de reunión: oficinas de la Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario de Atlacomulco, kilómetro 4.5 carretera Atlacomulco-San Felipe del Progreso, Conjunto CISA, código postal 50450, Atlacomulco, México.
- Ubicación de la obra: Municipio de San Bartolo Morelos, Estado de México.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
44004001-002-09	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,800.00	8/04/2009	8/04/2009 16:00 horas	8/04/2009 11:00 horas	16/04/2009 11:30 horas	16/04/2009 11:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Desazolve del vaso de la presa "La Redonda", Municipio de Jocotitlán	1/05/2009	76	\$2'000,000.00

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de abril de 2009 a las 16:00 horas, en las oficinas de la Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario de Atlacomulco, ubicadas en el kilómetro 4.5 carretera Atlacomulco-San Felipe del Progreso sin número, colonia Conjunto CISA, código postal 50450, Atlacomulco, México.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 16 de abril de 2009 a las 11:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Infraestructura Rural, Ex Rancho San Lorenzo sin número, colonia Conjunto SEDAGRO, código postal 52140, Metepec, México.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 16 de abril de 2009 a las 11:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Infraestructura Rural, Ex Rancho San Lorenzo sin número, colonia Conjunto SEDAGRO, código postal 52140, Metepec, México.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 8 de abril de 2009 a las 11:00 horas. Lugar de reunión: oficinas de la Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario de Atlacomulco, kilómetro 4.5 carretera Atlacomulco-San Felipe del Progreso, Conjunto CISA, código postal 50450, Atlacomulco, México.
- Ubicación de la obra: Municipio de Jocotitlán, Estado de México.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
44004001-003-09	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,800.00	8/04/2009	8/04/2009 14:00 horas	8/04/2009 11:00 horas	16/04/2009 13:00 horas	16/04/2009 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación de la presa "La Cofradía", Municipio de Aculco	1/05/2009	76	\$1'000,000.00

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de abril de 2009 a las 14:00 horas, en las oficinas de la Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario de Jilotepec, ubicadas en avenida Guerrero esquina Justo Sierra sin número, colonia Unidad Campesina José Martínez Martínez, código postal 54240, Jilotepec, México.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 16 de abril de 2009 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Infraestructura Rural, Ex Rancho San Lorenzo sin número, colonia Conjunto SEDAGRO, código postal 52140, Metepec, México.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 16 de abril de 2009 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Infraestructura Rural, Ex Rancho San Lorenzo sin número, colonia Conjunto SEDAGRO, código postal 52140, Metepec, México.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 8 de abril de 2009 a las 11:00 horas. Lugar de reunión: oficinas de la Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario de Jilotepec, avenida Guerrero esquina Justo Sierra sin número, Unidad Campesina José Martínez Martínez, código postal 54240, Jilotepec, México.
- Ubicación de la obra: Municipio de Aculco, Estado de México.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
44004001-004-09	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,800.00	8/04/2009	8/04/2009 15:00 horas	8/04/2009 11:00 horas	16/04/2009 15:00 horas	16/04/2009 15:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación de la presa "Xhimojay", Municipio de Jilotepec	1/05/2009	76	\$2'500,000.00

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de abril de 2009 a las 15:00 horas, en las oficinas de la Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario de Jilotepec, ubicadas en avenida Guerrero esquina Justo Sierra sin número, colonia Unidad Campesina José Martínez Martínez, código postal 54240, Jilotepec, México.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 16 de abril de 2009 a las 15:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Infraestructura Rural, Ex Rancho San Lorenzo sin número, colonia Conjunto SEDAGRO, código postal 52140, Metepec, México.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 16 de abril de 2009 a las 15:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Infraestructura Rural, Ex Rancho San Lorenzo sin número, colonia Conjunto SEDAGRO, código postal 52140, Metepec, México.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 8 de abril de 2009 a las 11:00 horas. Lugar de reunión: oficinas de la Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario de Jilotepec, avenida Guerrero esquina Justo Sierra sin número, Unidad Campesina José Martínez Martínez, código postal 54240, Jilotepec, México.
- Ubicación de la obra: Municipio de Jilotepec, Estado de México.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
44004001-005-09	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,800.00	8/04/2009	8/04/2009 16:30 horas	8/04/2009 11:00 horas	16/04/2009 16:30 horas	16/04/2009 16:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación de la presa "El Alamo", Municipio de Jilotepec	1/05/2009	76	\$1'000,000.00

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de abril de 2009 a las 16:30 horas, en las oficinas de la Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario de Jilotepec, ubicadas en avenida Guerrero esquina Justo Sierra sin número, colonia Unidad Campesina José Martínez Martínez, código postal 54240, Jilotepec, México.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 16 de abril de 2009 a las 16:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Infraestructura Rural, Ex Rancho San Lorenzo sin número, colonia Conjunto SEDAGRO, código postal 52140, Metepec, México.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 16 de abril de 2009 a las 16:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Infraestructura Rural, Ex Rancho San Lorenzo sin número, colonia Conjunto SEDAGRO, código postal 52140, Metepec, México.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 8 de abril de 2009 a las 11:00 horas. Lugar de reunión: oficinas de la Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario de Jilotepec, avenida Guerrero esquina Justo Sierra sin número, Unidad Campesina José Martínez Martínez, código postal 54240, Jilotepec, México.
- Ubicación de la obra: Municipio de Jilotepec, Estado de México.

Para todas las licitaciones deberá de considerarse que:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ex Rancho San Lorenzo sin número, colonia Conjunto SEDAGRO, código postal 52140, Metepec, México, teléfono (722) 275-64-34, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 16:30 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Gobierno del Estado de México. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
 - a).- Copias de carátulas de contratos de obras similares a los que se licitan y sus respectivas actas de entrega, currículum de la empresa y del personal técnico propuesto para la ejecución de los trabajos que se licitan.
 - b).- Copia simple de la declaración fiscal (declaración del ejercicio personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) o balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas de su profesión) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la convocante.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - a).- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - b).- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas,
 - c).- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Las condiciones de pago son: en base al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y al modelo de contrato incluido en las bases de la licitación.

METEPEC, EDO. DE MEX., A 31 DE MARZO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL
ING. JOSE MANUEL CAMACHO SALMON
RUBRICA.

(R.- 284637)

UNIVERSIDAD AUTONOMA CHAPINGO**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES****CONVOCATORIA 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las(s) licitación(es) para la adquisición de flotilla vehicular 2009, lotes I, II y III, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
29004001-001-09	\$1,800.00	8/04/2009	13/04/2009 11:00 horas	20/04/2009 11:00 horas	Según bases	Flotilla vehicular 2009, Lote I	10	Vehículo

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
29004001-002-09	\$1,800.00	8/04/2009	13/04/2009 13:00 horas	20/04/2009 13:00 horas	Según bases	Flotilla vehicular 2009, Lote II	3	Vehículo

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
29004001-003-09	\$1,800.00	8/04/2009	13/04/2009 17:00 horas	20/04/2009 17:00 horas	Según bases	Flotilla vehicular 2009, Lote III	1	Camión volteo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera México-Texcoco, kilómetro 38.5, colonia Chapingo, código postal 56230, Texcoco, México, teléfono 015959521512, los días de lunes a viernes, días hábiles; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es mediante depósito bancario en BBVA Bancomer, número de cuenta 0156319440 a nombre de UACH-Recursos materiales o en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en las fechas y horarios indicados en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicado en kilómetro 38.5 carretera México-Texcoco, colonia Chapingo, código postal 56230, Texcoco, Estado de México.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas se efectuará en las fechas y horarios indicados en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, kilómetro 38.5 carretera México-Texcoco, colonia Chapingo, código postal 56230, Texcoco, Estado de México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Universidad Autónoma Chapingo, kilómetro 38.5 carretera México-Texcoco, Chapingo, Estado de México, código postal 56230, los días de lunes a viernes, días hábiles, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas. Plazo de entrega: según bases. El pago se realizará: según bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TEXCOCO, EDO. DE MEX., A 31 DE MARZO DE 2009.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

L.A. JOSE ALEJANDRO AREVALO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 286432)

R. AYUNTAMIENTO DE LOS RAMONES, NUEVO LEON

CONVOCATORIA: 001

De conformidad al contenido de los artículos 115 y 134 de la Constitución Política para los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 1, fracción VI, 3, 4, 7, 27, fracción I, 31 y demás relativos a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; el R. Ayuntamiento de Los Ramones, Nuevo León, en lo sucesivo "La convocante", convoca a aquellas personas físicas o morales interesadas en participar en la presente licitación pública nacional para la contratación de una construcción de proyecto denominado "Puente-Vado", ubicado en Municipio de Los Ramones, Nuevo León, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
483-09-001	\$6,000.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	10 de abril de 2009 14:00 horas	14 de abril de 2009 10:00 horas	10 de abril de 2009 17:00 horas	16 de abril de 2009 8:00 horas	16 de abril de 2009 10:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
0	Construcción de Puente-Vado	21 de abril de 2009	180 días	\$2'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el recinto oficial de la Presidencia Municipal de Los Ramones, N.L., cuya dirección es: calle Allende número 154 Oriente, Los Ramones, Nuevo León, teléfono (01 823) 2310100, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, efectivo o cheque nominativo a favor del Municipio de Los Ramones, Nuevo León, y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Los interesados podrán consultar las bases de licitación antes de proceder a su compra.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de abril de 2009 a las 10:00 horas en el Recinto Oficial de la convocante ubicado en calle Allende número 154 Oriente, Los Ramones, Nuevo León.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 16 de abril de 2009 a las 8:00 horas, en la dirección del Recinto Oficial de la convocante, ya mencionado. Acto seguido en mismo día y lugar, a las 10:30 horas, se procederá al acto de apertura de propuestas económicas. A más tardar durante el acto de presentación de propuestas, los interesados deberán acreditar haber cubierto el costo total de las bases.
- La presentación de las propuestas de los licitantes podrá realizarse, a elección del licitante, en el lugar y hora de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, o bien, podrá enviarse previamente a través de mensajería o el servicio postal mexicano, siendo responsabilidad del licitante el hecho de que lleguen en fecha posterior del acto de presentación y apertura de propuestas. La presentación de propuestas no podrá ser realizada a través de medios de comunicación electrónica.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 10 de abril de 2009 a las 17:00 horas, saliendo del recinto oficial de la convocante.
- Ubicación de la obra: Sobre el cauce del Río San Juan, a la altura de la Comunidad El Porvenir, en el Municipio de Los Ramones, Nuevo León.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra.
- El porcentaje de contenido nacional será de 100%.

- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en obra civil, debiéndose agregar en la proposición el currículum de la persona física o moral que suscriba la propuesta, así como el currículum del residente de supervisión de obra.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados dentro o fuera del sobre de sus proposiciones: **1.-** Escrito manifestando domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos dentro del Municipio de Los Ramones, Nuevo León; **2.-** Declaración de no encontrarse en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como manifestación de que por su conducto, no participan personas inhabilitadas; **3.-** Declaración fiscal anual o estado financiero auditado por contador público, ambos correspondientes al ejercicio inmediato anterior (enero-diciembre de 2008), salvo que se trate de empresas de reciente creación en cuyo caso se presentará el último estado financiero auditado por contador público independiente; **4.-** Copia simple de la identificación oficial vigente de la persona física y/o poderes para pleitos y cobranzas o actos de administración de quien firme la proposición; **5.-** Escrito mediante el cual el representante manifiesta contar con facultades para comprometer a su representada o bien copia de las escrituras constitutivas, sus modificaciones y poder del representante; **6.-** Declaración de integridad; **7.-** La persona física o moral que resulte adjudicada se obliga a realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga conocimiento del fallo a adjudicación correspondiente y la formalización del contrato queda sujeta a la respuesta de dicha consulta; **8.-** En su caso, manifestación de contar con al menos un 5% de personas con discapacidad. En las bases se indica la forma y términos en que deberán acreditarse estos requisitos.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en el presupuesto de la obra, se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes: **A).-** Reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en esta convocatoria y en las bases de la licitación; **B).-** Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato; **C).-** Cuenten con la experiencia y capacidad técnica requerida para la ejecución de los trabajos; **D).-** En igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes se dará prioridad a los contratistas locales. Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición más conveniente económicamente para el Estado, es decir, la más baja.
- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos de las bases por los licitantes, serán causales de desechamiento de la(s) proposiciones o descalificación de los participantes.
- Las condiciones de pago son: Por unidades de obra terminada, mediante estimaciones que abarquen periodos no mayores de un mes, mismas que se pagarán dentro de los 20 días naturales, siguientes a la aprobación de las mismas por parte del residente de supervisión del Municipio.
- Cualquier persona física o moral o sus representantes, podrá acudir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- La presente Convocatoria forma parte integral de las bases de licitación.

ATENTAMENTE

LOS RAMONES, N.L., A 31 DE MARZO DE 2009.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ING. VICTOR MORALES HERNANDEZ
RUBRICA.

PRESIDENTE MUNICIPAL
C.P. AMADEO RAMIREZ RAMIREZ
RUBRICA.

SINDICO MUNICIPAL
C. GUALBERTO GARZA RIVERA
RUBRICA.

(R.- 286304)

UNIDAD DE INTEGRACION EDUCATIVA DE NUEVO LEON

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo previsto en los artículos 26 fracción I, 27, 28 fracción II, 31 y 32 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 26 y 33 de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter internacional, la cual se llevará a cabo de conformidad con todos y cada uno de los tratados de libre comercio que los Estados Unidos Mexicanos tienen celebrado con otros países, dentro de los cuales se acordó una cobertura en materia de compras del sector público, abierta a propuestas de bienes de origen nacional, respecto de proveedores o bienes, de conformidad con todos y cada uno de los conceptos emitidos, con la finalidad de adquirir para esta Unidad: diverso equipo informático, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y apertura económica
48130001-001-09	\$1,098.40 Costo en compraNET: \$1,098.40	14 de abril de 2009	13 de abril de 2009 12:00 horas	20 de abril de 2009 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1		Computadora portátil	425	Equipo
2		Computadora portátil ligera	44	Equipo
3		Computadora de escritorio 9	42	Equipo
4		Duplicadores	25	Equipo
5		Impresora láser	6	Equipo

- Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, a partir de la fecha de publicación y hasta, inclusive, el 6o. día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Bernardo Reyes número 1934 Norte, 2o. piso, colonia Industrial, código postal 64440, en Monterrey, Nuevo León, de 10:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago podrá realizarse:
- En domicilio de la convocante mediante cheque de caja a favor de la Tesorería de la Federación. Previo pago en las cuentas bancarias de la Tesorería de la Federación a través del formato 16 del SAT, mediante cheque certificado o en efectivo.
- En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de abril de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en avenida Bernardo Reyes número 1934 Norte, 2o. piso, colonia Industrial, código postal 64440, en Monterrey, Nuevo León, los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La presentación de propuestas y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se efectuará el día 20 de abril de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada avenida Bernardo Reyes número 1934 Norte, 2o. piso, colonia Industrial, código postal 64440, en Monterrey, Nuevo León.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El lugar y plazo de entrega será: conforme a bases.
- Las condiciones de pago serán: conforme el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se otorgarán anticipos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la presente licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.

MONTERREY, N.L., A 31 DE MARZO DE 2009.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
M. EN C. ANTONIO GUZMAN VELASCO
RUBRICA.

(R.- 286375)

H. AYUNTAMIENTO DE AJALPAN, PUEBLA
COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES Nos. LP-021/010/PIBAI/599/2009,
LP-021/010/PIBAI/603/2009 Y LP-021/010/PIBAI/600/2009

- I. En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LP-021/010/PIBAI/599/2009, para la contratación de la obra "modernización y ampliación del camino tipo "D" E.C. (Coxcatlán-Tlacotepec de Díaz)-Cinco Señores de 3.5 kilómetros de longitud, meta 2009: 3.5 kilómetros, tramo del kilómetro 0+000 al 3+500 perteneciente al Municipio de Ajalpan, en el Estado de Puebla", de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones	Fecha del fallo
\$6,000.00	4/04/2009 12:00 Hrs.	4/04/2009 14:00 Hrs.	4/04/2009 12:00 Hrs.	9/04/2009 10:00 Hrs.	14/04/2009 10:00 Hrs.

Oficio de autorización	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
DPUE/599/09	Modernización y ampliación del camino tipo "D" E.C. (Coxcatlán-Tlacotepec de Díaz)-Cinco Señores de 3.5 km de longitud, meta 2009: 3.5 km, tramo del km 0+000 al 3+500 perteneciente al Municipio de Ajalpan, en el Estado de Puebla	17/04/2009	120 días	\$3'500,000.00

- II. En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LP-021/010/PIBAI/603/2009, para la contratación de la obra "construcción de la tercera etapa del camino rural tipo "E" La Esperanza-Cuauzintlica, de 5.62 kilómetros de longitud, meta 2009, del kilómetro 3+560 al 5+620, perteneciente al Municipio de Ajalpan, en el Estado de Puebla", de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones	Fecha del fallo
\$6,000.00	4/04/2009 12:00 Hrs.	5/04/2009 13:00 Hrs.	5/04/2009 10:00 Hrs.	10/04/2009 10:00 Hrs.	15/04/2009 10:00 Hrs.

Oficio de autorización	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
DPUE/603/09	Construcción de la tercera etapa del camino rural tipo "E" La Esperanza-Cuauzintlica, de 5.62 km de longitud, meta 2009, del km 3+560 al 5+620, perteneciente al Municipio de Ajalpan, en el Estado de Puebla	24/04/2009	150 días	\$3'000,000.00

- III. En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LP-021/010/PIBAI/600/2009, para la contratación de la obra "modernización y ampliación del camino rural tipo "D" Alcomunga-Coxolico-Tepetlampa-Cuaxuxpa-Tecpanzacualco de 22.34 kilómetros, meta 2009: 4.00 kilómetros, tramo del kilómetro 10+000 al 14+000, perteneciente al Municipio de Ajalpan en el Estado de Puebla", de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones	Fecha del fallo
\$6,000.00	4/04/2009 12:00 Hrs.	4/04/2009 16:00 Hrs.	4/04/2009 10:00 Hrs.	9/04/2009 12:00 Hrs.	14/04/2009 12:00 Hrs.

Oficio de autorización	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
DPUE/600/09	Modernización y ampliación del camino rural tipo "D" Alcomunga-Coxolico-Tepetlampa-Cuaxuxpa-Tecpanzacualco de 22.34 km, meta 2009: 4.00 km, tramo del km 10+000 al 14+000, perteneciente al Municipio de Ajalpan en el Estado de Puebla	17/04/2009	180 días	\$4'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en el Palacio Municipal sin número, Ajalpan, Puebla, teléfono (236) 381 15 76, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: efectivo en la Tesorería Municipal de Ajalpan, Pue.
 - Ubicación de la obra: Municipio de Ajalpan, Puebla.
 - El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - No se podrán subcontratar partes de la obra.
 - Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.
- A) Requisitos generales que deberán acreditar los interesados.**
1. El capital contable mínimo requerido deberá acreditarse con la siguiente documentación: Estados financieros al 31 de enero de 2009, relación analítica de los renglones de activos, incluyendo balance general y estado de pérdidas y ganancias (auditados, en el caso de estar dentro de los supuestos del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación), todos los documentos mencionados en este inciso, firmados por un contador público con cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública y por el apoderado o administrador de la empresa, así como exhibir la declaración fiscal anual de 2008.
 2. Currículum vitae del licitante y de su personal técnico que acrediten una experiencia mínima de tres años en trabajos similares.
 3. Testimonio notarial del acta constitutiva con todas sus modificaciones, tratándose de persona moral, comprobante domiciliario de la principal sede de sus actividades y poder notarial que acredite la personalidad del representante legal que asiste a la licitación e identificación oficial vigente con fotografía, o tratándose de persona física copia certificada del acta de nacimiento, comprobante domiciliario e identificación oficial vigente con fotografía.
 4. Relación de contratos vigentes de obras que tengan celebrados tanto en el Sector Público como con particulares, señalando el importe total contratado, el importe por ejercer, desglosado por anualidades, así como plazos y avances (especificados en montos y porcentajes).
 5. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- B) Presentación de proposiciones y fallo.**
1. La presentación y apertura de proposiciones será en la fecha y hora indicadas, en la Palacio Municipal sin número, Ajalpan, Puebla.
 2. Se hace la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 3. Con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de acuerdo con el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual el contrato se adjudicará a la persona que, dentro de los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo.
 4. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Municipio.

AJALPAN, PUE., A 31 DE MARZO DE 2009.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AJALPAN
PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA
Y SERVICIOS RELACIONADOS DE AJALPAN, PUE.

C. IGNACIO SALVADOR HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 286368)

H. AYUNTAMIENTO DE ELOXOCHITLAN, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LP-021/061/PIBAI/601/2009

- I. En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LP-021/061/PIBAI/601/2009, para la contratación de la obra "Modernización y ampliación del camino tipo "D" mejorado: Xonotipan-Loma Bonita de 6.8 kilómetros de longitud, primera etapa, meta 2009: 2.00 kilómetros, tramo: del kilómetro 0+000 al 2+000 perteneciente al Municipio del Eloxochitlán, en el Estado de Puebla", de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones	Fecha del fallo
\$6,000.00	6/04/2009 12:00 horas	6/04/2009 17:00 horas	6/04/2009 13:00 horas	13/04/2009 10:00 horas	17/04/2009 10:00 horas

Oficio de autorización	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
DPUE/601/09	Modernización y ampliación del camino tipo "D" mejorado: Xonotipan-Loma Bonita de 6.8 km de longitud, primera etapa, meta 2009: 2.00 km, tramo: del km 0+000 al 2+000 perteneciente al Municipio del Eloxochitlán, al Estado de Puebla	24/04/2009	180 días	\$4'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en el Palacio Municipal ubicado en domicilio conocido sin número, Eloxochitlán, Puebla, teléfono (278) 488 58 32, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, efectivo en la Tesorería Municipal de Eloxochitlán, Pue.
- Ubicación de la obra: Municipio de Eloxochitlán, Puebla.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.

A) Requisitos generales que deberán acreditar los interesados.

1. El capital contable mínimo requerido deberá acreditarse con la siguiente documentación: estados financieros al 31 de enero de 2009, relación analítica de los renglones de activos, incluyendo balance general y estado de pérdidas y ganancias (auditados, en el caso de estar dentro de los supuestos del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación), todos los documentos mencionados en este inciso, firmados por un contador público con cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública y por el Apoderado o Administrador de la Empresa, así como exhibir la declaración fiscal anual de 2008.
2. Currículum vitae del licitante y de su personal técnico que acrediten una experiencia mínima de tres años en trabajos similares.

3. Testimonio notarial del acta constitutiva con todas sus modificaciones, tratándose de personal moral, comprobante domiciliario de la principal sede de sus actividades y poder notarial que acredite la personalidad del representante legal que asiste a la licitación e identificación oficial vigente con fotografía, o tratándose de persona física copia certificada del acta de nacimiento, comprobante domiciliario e identificación oficial vigente con fotografía.
 4. Relación de contratos vigentes de obras que tengan celebrados tanto en el sector público como con particulares, señalando el importe total contratado, el importe por ejercer, desglosado por anualidades así como plazos y avances (especificados en montos y porcentajes).
 5. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- B) Presentación de proposiciones y fallo.**
1. La presentación y apertura de proposiciones será en la fecha y hora indicada, en el Palacio Municipal, ubicado en domicilio conocido sin número, Eloxochitlán, Puebla.
 2. Se hace la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 3. Con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de acuerdo con el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual el contrato se adjudicará a la persona que, dentro de los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo.
 4. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el municipio.

ELOXOCHITLAN, PUE., A 31 DE MARZO DE 2009.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ELOXOCHITLAN, PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS DE ELOXOCHITLAN, PUE.

C. LEONCIO GONZALEZ MENDOZA

RUBRICA.

(R.- 286376)

H. AYUNTAMIENTO DE OLINTLA, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LP-021/107/PIBAI/572/2009

- I.** En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LP-021/107/PIBAI/572/2009, para la contratación de la obra "Modernización y ampliación del camino tipo "D" mejorado Olintla-Vicente Guerrero de 12.00 kilómetro de longitud, meta 2009: 2.00 kilómetro tramo del kilómetro 0+000 al kilómetro 2+000 perteneciente al Municipio de Olintla en el Estado de Puebla", de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones	Fecha del fallo
\$4,000.00	9/04/2009 12:00 horas	9/04/2009 17:00 horas	9/04/2009 13:00 horas	20/04/2009 10:00 horas	24/04/2009 10:00 horas

Oficio de autorización	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
DPUE/572/09	Modernización y ampliación del camino tipo "D" mejorado Olintla-Vicente Guerrero de 12.00 km de longitud, meta 2009: 2.00 km tramo del km 0+000 al 2+000 perteneciente al Municipio de Olintla en el Estado de Puebla	30/04/2009	120 días	\$3'000,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en el Palacio Municipal ubicado en domicilio Conocido sin número, Olintla, Puebla, teléfono (782) 101 96 58, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, efectivo en la Tesorería Municipal de Olintla, Pue.

Ubicación de la obra: Municipio de Olintla, Puebla.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.

A) Requisitos generales que deberán acreditar los interesados.

1. El capital contable mínimo requerido deberá acreditarse con la siguiente documentación: estados financieros al 31 de marzo de 2009, relación analítica de los renglones de activos, incluyendo balance general y estado de pérdidas y ganancias (auditados, en el caso de estar dentro de los supuestos del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación), todos los documentos mencionados en este inciso, firmados por un contador público con cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública y por el apoderado o administrador de la empresa, así como exhibir la Declaración Fiscal Anual de 2008.
2. Currículum vitae del licitante y de su personal técnico que acrediten una experiencia mínima de tres años en trabajos similares.
3. Testimonio notarial del acta constitutiva con todas sus modificaciones, tratándose de personal moral, comprobante domiciliario de la principal sede de sus actividades y poder notarial que acredite la personalidad del representante legal que asiste a la licitación e identificación oficial vigente con fotografía, o tratándose de persona física copia certificada del acta de nacimiento, comprobante domiciliario e identificación oficial vigente con fotografía.
4. Relación de contratos vigentes de obras que tengan celebrados tanto en el sector público como con particulares, señalando el importe total contratado, el importe por ejercer, desglosado por anualidades así como plazos y avances (especificados en montos y porcentajes).
5. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

B) Presentación de proposiciones y fallo.

1. La presentación y apertura de proposiciones será en la fecha y hora indicada, en el Palacio Municipal, ubicada en domicilio conocido sin número, Olintla, Puebla.
2. Se hace la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
3. Con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de acuerdo con el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual el contrato se adjudicará a la persona que,

dentro de los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo.

4. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el municipio.

OLINTLA, PUE., A 31 DE MARZO DE 2009.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OLINTLA, PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS DE OLINTLA, PUE.

C. DANIEL BALDEMAR LECONA SOTERO

RUBRICA.

(R.- 286370)

H. AYUNTAMIENTO DE PANTEPEC, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES No. LP-021/111/PIBAI/563/2009 Y LP-021/111/PIBAI/562/2009

- I. En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LP-021/111/PIBAI/563/2009, para la contratación de la obra "Modernización y ampliación del camino tipo "D" mejorado Acalmancillo-Ixtololoya de 4.31 kilómetro de longitud meta 2009: 2.5 kilómetro tramo del kilómetro 0+000 al 2+500, perteneciente al Municipio de Pantepec, Pue.", de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones	Fecha del fallo
\$10,000.00	9/04/2009 12:00 horas	9/04/2009 17:00 horas	9/04/2009 13:00 horas	20/04/2009 12:00 horas	24/04/2009 12:00 horas

Oficio de autorización	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
DPUE/563/09	Modernización y ampliación del camino tipo "D" mejorado Acalmancillo-Ixtololoya de 4.31 km de longitud meta 2009: 2.5 km tramo del km 0+000 al 2+500, perteneciente al Municipio de Pantepec, Pue.	30/04/2009	150 días	\$7'000,000.00

- II. En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LP-021/111/PIBAI/562/2009, para la contratación de la obra "Modernización y ampliación del camino tipo "D" mejorado Pantepec-El Pozo de 5.5 kilómetro de longitud, meta 2009: 3.0 kilómetro tramo del kilómetro 0+000 al 3+000, perteneciente al Municipio de Pantepec, Pue.", de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones	Fecha del fallo
\$10,000.00	9/04/2009 12:00 horas	9/04/2009 19:00 horas	9/04/2009 15:00 horas	20/04/2009 14:00 horas	24/04/2009 13:00 horas

Oficio de autorización	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
DPUE/562/09	Modernización y ampliación del camino tipo "D" mejorado Pantepec-El Pozo de 5.5 km de longitud meta 2009: 3.0 km tramo del km 0+000 al 3+000, perteneciente al Municipio de Pantepec, Pue.	30/04/2009	150 días	\$8'000,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en el Palacio Municipal ubicado en plaza principal sin número, Pantepec, Puebla, teléfono (746) 847 20 84, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, efectivo en la Tesorería Municipal de Pantepec, Pue.

Ubicación de las obras: el Municipio de Pantepec, Puebla.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.

A) Requisitos generales que deberán acreditar los interesados.

1. El capital contable mínimo requerido deberá acreditarse con la siguiente documentación: estados financieros al 31 de marzo de 2009, relación analítica de los renglones de activos, incluyendo balance general y estado de pérdidas y ganancias (auditados, en el caso de estar dentro de los supuestos del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación), todos los documentos mencionados en este inciso, firmados por un contador público con cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública y por el apoderado o administrador de la empresa, así como exhibir la declaración fiscal anual de 2008.
2. Currículum vitae del licitante y de su personal técnico que acrediten una experiencia mínima de 3 años en trabajos similares.
3. Testimonio notarial del acta constitutiva con todas sus modificaciones, tratándose de personal moral, comprobante domiciliario de la principal sede de sus actividades y poder notarial que acredite la personalidad del representante legal que asiste a la licitación e identificación oficial vigente con fotografía, o tratándose de persona física copia certificada del acta de nacimiento, comprobante domiciliario e identificación oficial vigente con fotografía.
4. Relación de contratos vigentes de obras que tengan celebrados tanto en el sector público como con particulares, señalando el importe total contratado, el importe por ejercer, desglosado por anualidades así como plazos y avances (especificados en montos y porcentajes).
5. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

B) Presentación de proposiciones y fallo.

1. La presentación y apertura de proposiciones será en la fecha y hora indicada, en el Palacio Municipal, ubicada en plaza principal sin número, Pantepec, Puebla.
2. Se hace la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
3. Con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de acuerdo con el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual el contrato se adjudicará a la persona que, dentro de los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo.
4. Sí resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante el contrato, se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el municipio.

PANTEPEC, PUE., A 31 DE MARZO DE 2009.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PANTEPEC, PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS DE PANTEPEC, PUE.

C. GERARDO PARRA SOTO

RUBRICA.

(R.- 286372)

H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPOAXTLA, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LP-021/207/PIBAI/602/2009

- I. En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LP-021/207/PIBAI/602/2009, para la contratación de la obra "Modernización y ampliación del camino tipo "D" Las Lomas-El Molino segunda etapa, de 8.2 kilómetro de longitud, meta 2009: 2.00 kilómetro, tramo del kilómetro 2+000 al 4+000, perteneciente al Municipio de Zacapoaxtla, en el Estado de Puebla", de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones	Fecha del fallo
\$10,000.00	6/04/2009 12:00 horas	6/04/2009 17:00 horas	6/04/2009 13:00 horas	13/04/2009 10:00 horas	17/04/2009 10:00 horas

Oficio de autorización	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
DPUE/602/09	Modernización y ampliación del camino tipo "D" Las Lomas-El Molino segunda etapa, de 8.2 km de longitud, meta 2009: 2.00 km, tramo del km 2+000 al 4+000, perteneciente al Municipio de Zacapoaxtla, en el Estado de Puebla	24/04/2009	150 días	\$3'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en el Palacio Municipal ubicado en Plaza de la Constitución sin número, Zacapoaxtla, Puebla, teléfono (233) 314 21 00, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, efectivo en la Tesorería Municipal de Zacapoaxtla, Pue.
- Ubicación de la obra: Municipio de Zacapoaxtla, Puebla.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.

A) Requisitos generales que deberán acreditar los interesados.

- El capital contable mínimo requerido deberá acreditarse con la siguiente documentación: estados financieros al 28 de febrero de 2009, relación analítica de los renglones de activos, incluyendo balance general y estado de pérdidas y ganancias (auditados, en el caso de estar dentro de los supuestos del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación), todos los documentos mencionados en este inciso, firmados por un contador público con cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública y por el apoderado o administrador de la empresa, así como exhibir la declaración fiscal anual de 2008.
- Currículum vitae del licitante y de su personal técnico que acrediten una experiencia mínima de tres años en trabajos similares.
- Testimonio notarial del acta constitutiva con todas sus modificaciones, tratándose de personal moral, comprobante domiciliario de la principal sede de sus actividades y poder notarial que acredite la personalidad del representante legal que asiste a la licitación e identificación oficial vigente con fotografía, o tratándose de persona física copia certificada del acta de nacimiento, comprobante domiciliario e identificación oficial vigente con fotografía.
- Relación de contratos vigentes de obras que tengan celebrados tanto en el sector público como con particulares, señalando el importe total contratado, el importe por ejercer, desglosado por anualidades así como plazos y avances (especificados en montos y porcentajes).
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

B) Presentación de proposiciones y fallo.

- La presentación y apertura de proposiciones será en la fecha y hora indicada, en el Palacio Municipal, ubicado en Plaza de la Constitución sin número, Zacapoaxtla, Puebla.

2. Se hace la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
3. Con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de acuerdo con el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual el contrato se adjudicará a la persona que, dentro de los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo.
4. Sí resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Municipio.

ZACAPOAXTLA, PUE., A 31 DE MARZO DE 2009.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZACAPOAXTLA PRESIDENTE DEL COMITE
MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS DE ZACAPOAXTLA, PUE.

DR. JUSTINO GUERRERO LILLO

RUBRICA.

(R.- 286377)

H. AYUNTAMIENTO DE VICENTE GUERRERO, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA No. 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 y 30 fracción I y todos los aplicables a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás ordenamientos legales vigentes y aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública a precios unitarios, en la(s) que únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura técnica	Acto de apertura económica
MVG-LP-021/195/PIBAI/001/2009	\$10,000.00	3/abril/2009	3/abril/2009 9:00 Hrs.	3/abril/2009 13:00 Hrs.	10/abril/2009 10:00 Hrs.	10/abril/2009 11:00 Hrs.	11/abril/2009 11:00 Hrs.

Oficio de Autorización	Descripción general de la obra	Capital contable requerido	Fallo inapelable	Firma de contrato	Entrega de fianzas	Inicio de obra	Plazo de ejecución
UCE/DGPIB/0002/09	Modernización y ampliación del camino Tipo "D" mejorado Loma Bonita-Tepetzitintla de 15.98 kms de longitud, tramo del km 9+340 Al km 15+980, meta 2009: 2.2 kms del km 10+340 al km 12+540 del Municipio de Vicente Guerrero del Estado de Puebla	\$4'500,000.00	15/abril/2009 9:00 Hrs.	16/abril/2009 11:00 Hrs.	16/abril/2009 9:00 Hrs.	17/abril/2009 11:00 Hrs.	154 días naturales

- El punto de reunión para la visita al sitio de realización de los trabajos será en el acceso principal del Palacio Municipal de Vicente Guerrero, ubicado en la cabecera municipal del mismo nombre, en el Estado de Puebla.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Tesorería Municipal, ubicada en el Palacio Municipal de Vicente Guerrero con domicilio conocido sin número, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo únicamente, debiendo efectuar el pago en el periodo establecido en esta convocatoria.
- Al sitio de realización de los trabajos, podrán asistir los interesados y sus auxiliares que hayan adquirido las respectivas bases de licitación pública nacional, así como aquéllos que autorice la convocante. Para acceder al lugar de los trabajos, debe contemplarse el auxilio del guía, traductor, por lo que se recomienda asistir durante la visita guiada, porque se contempla el apoyo necesario. Al concluir la visita, la convocante por conducto de su representante, extenderá y entregará la constancia respectiva la cual, en su caso, deberá incluirse a la proposición técnica respectiva.
- CON EL OBJETO DE QUE LOS LICITANTES INTERESADOS PUEDAN REVISAR LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN LAS BASES, SE LES PERMITIRÁ SU CONSULTA PREVIAMENTE A SU COMPRA.

- Las proposiciones no podrán ser enviadas a través de servicio postal, mensajería o medios remotos de comunicación.
- Los actos correspondientes a la(s) junta(s) de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones (técnicas y económicas), se llevarán a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la Dirección de Obras Públicas, ubicada en el Palacio Municipal, con domicilio conocido sin número.
- Las propuestas tanto técnica como económica se presentarán en un solo sobre cerrado.
- Los actos correspondientes a la comunicación del fallo se llevarán a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la Dirección de Obras Públicas, ubicada en el Palacio Municipal.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia previamente y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
- No se podrán subcontratar los trabajos ni parte de los mismos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 30% del monto asignado al contrato.
- Plazos de ejecución: conforme a los días naturales, señalados en la columna respectiva.
- Los licitantes acreditarán su experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica de acuerdo a los artículos 26 fracciones III, IV y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y numeral 3.1.7, 3.1.8 y 3.1.9 de las bases concursales.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones los siguientes documentos:
 - I.- Tratándose de personas físicas, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía y clave de del Registro Federal de Contribuyentes.
 - II.- Tratándose de personas morales, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firme la proposición, así como escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, de conformidad con el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de Nacionalidad Mexicana, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe respectivo a las bases de licitación, en la que habrán de participar.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán aquellos a que se refiere el numeral 3.5 de las bases concursales.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos quincenales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días naturales, a partir de la fecha en que se autoricen por el residente de obra y la dirección de obras públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Para quienes decidan agruparse para presentar una proposición bastará con que alguno de los integrantes del grupo adquiera las bases de la licitación.

VICENTE GUERRERO, PUE., A 31 DE MARZO DE 2009.
PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL
DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
C. JOAQUIN CABRERA ROJAS
RUBRICA.

(R.- 286395)

H. AYUNTAMIENTO DE ZOQUITLÁN, PUEBLA
COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LP-021/217/PIBAI/574/2009

- I. En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LP-021/217/PIBAI/574/2009, para la contratación de la obra "construcción del camino rural tipo "E" Oztapulco-Cruztitla de 10.00 kilómetros de longitud, meta 2009: 2.24 kilómetros, tramo del kilómetro 2+000 al 4+240 en el Municipio de Zoquitlán, Puebla", de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones	Fecha del fallo
\$2,500.00	6/04/2009 12:00 Hrs.	6/04/2009 17:00 Hrs.	6/04/2009 13:00 Hrs.	13/04/2009 10:00 Hrs.	17/04/2009 10:00 Hrs.

Oficio de autorización	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
DPUE/574/09	Construcción del camino rural tipo "E" Oztapulco-Cruztitla de 10.00 km de longitud, meta 2009: 2.24 km, tramo del km 2+000 al 4+240 en el Municipio de Zoquitlán, Puebla	24/04/2009	180 días	\$2'500,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en el Palacio Municipal, ubicado en avenida Nacional sin número, Zoquitlán, Puebla, teléfono (236) 378 20 44, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, efectivo en la Tesorería Municipal de Zoquitlán, Pue.

Ubicación de la obra: Municipio de Zoquitlán, Puebla.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.

A) Requisitos generales que deberán acreditar los interesados:

1. El capital contable mínimo requerido deberá acreditarse con la siguiente documentación:

Estados financieros al 28 de febrero de 2009, relación analítica de los renglones de activos, incluyendo balance general y estado de pérdidas y ganancias (auditados, en el caso de estar dentro de los supuestos del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación), todos los documentos mencionados en este inciso, firmados por un contador público con cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública y por el apoderado o administrador de la empresa, así como exhibir la declaración fiscal anual de 2008.

2. Currículum vitae del licitante y de su personal técnico que acrediten una experiencia mínima de tres años en trabajos similares.
3. Testimonio notarial del acta constitutiva con todas sus modificaciones, tratándose de personal moral, comprobante domiciliario de la principal sede de sus actividades y poder notarial que acredite la personalidad del representante legal que asiste a la licitación e identificación oficial vigente con fotografía, o tratándose de persona física

copia certificada del acta de nacimiento, comprobante domiciliario e identificación oficial vigente con fotografía.

4. Relación de contratos vigentes de obras que tengan celebrados tanto en el sector público como con particulares, señalando el importe total contratado, el importe por ejercer, desglosado por anualidades, así como plazos y avances (especificados en montos y porcentajes).
5. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

B) Presentación de proposiciones y fallo.

1. La presentación y apertura de proposiciones será en la fecha y hora indicadas, en la Palacio Municipal, ubicada en avenida Nacional sin número, Zoquitlán, Puebla.
2. Se hace la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
3. Con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de acuerdo con el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual el contrato se adjudicará a la persona que, dentro de los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo.
4. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Municipio.

ZOQUITLAN, PUE., A 31 DE MARZO DE 2009.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZOQUITLAN
PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA
Y SERVICIOS RELACIONADOS DE ZOQUITLAN, PUE.
C. ROBERTO VICTOR BOLAÑOS ALTAMIRANO
RUBRICA.

(R.- 286380)

COMISION ESTATAL DE CAMINOS EN QUERETARO

DIRECCION ADMINISTRATIVA
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obras de vialidad en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 51107001-002-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,500.00	6/04/2009	3/04/2009 13:00 horas	3/04/2009 9:00 horas	13/04/2009 10:00 horas	13/04/2009 10:01 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Anillo vial II Junípero Serra, reubicación de líneas de alta tensión 230 kV conin 936-10-qro		24/04/2009	120	\$5'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Luis Pasteur Norte número 27, colonia Centro Histórico, código postal 76000, Querétaro, Querétaro, teléfono 01 (442) 2 12 10 31, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado a nombre de la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 3 de abril de 2009 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro, ubicado en Luis Pasteur Norte número 27, colonia Centro Histórico, código postal 76000, Querétaro, Querétaro.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuarán el día 13 de abril de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro, Luis Pasteur Norte número 27, colonia Centro Histórico, código postal 76000, Querétaro, Querétaro.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día 13 de abril de 2009 a las 10:01 horas, en la sala de juntas de la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro, Luis Pasteur Norte número 27, colonia Centro Histórico, código postal 76000, Querétaro, Querétaro.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 3 de abril de 2009 a las 9:00 horas, la reunión será en la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro, código postal 76000, Querétaro, Querétaro.
- Ubicación de la obra: Querétaro, Querétaro.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para inicio de los trabajos de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en presentar documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares en los últimos cinco años en electrificación de caminos y obras accesorias a los mismos.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa de no encontrarse en los supuestos de los artículos 51 y 33 fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el organismo con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato mediante lo establecido por el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: por trabajos ejecutados debiendo el contratista formular estimaciones por periodos de 21 días, las cuales se liquidarán en un plazo no mayor a 20 días naturales, a partir en que las hubiere recibido y autorizado la residencia de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 33 fracción XXIII, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

COORDINADOR GENERAL
ARQ. SANTIAGO MARTINEZ MONTES
RUBRICA.

(R.- 286435)

UNIVERSIDAD NACIONAL AERONAUTICA EN QUERETARO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA: 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de herramientas y materiales consumibles para maquinados y conformado de lámina y la contratación de prestación de servicios de limpieza, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
29110001-002-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	8/04/2009	8/04/2009 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	22/04/2009 9:00 horas	22/04/2009 9:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I060600248	Brocas de acero rápido; juego de 29 brocas HSS desde 1/16" a 1/2"	6	Juego
2	I420400394	Vernier 6" analógico	30	Pza.
3	C721000010	Angulo de aluminio comercial 6063 T5 de 3 mm de espesor, medidas 25X25 mm	72	Pza.
4	C721000010	Abrazaderas (Clamps) para ruteo de JIG, equivalente al número de parte RUC007	200	Pza.
5	C030000194	Nozzle (punta de plástico para aplicar sealling) 1/8" DIAM X 4" LG	100	Pza.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la UNAQ Campus Aeropuerto, que se encuentra en Carretera Estatal 200 Querétaro-Tequisquiapan número 22154, código postal 76270, Parque Aeroespacial Querétaro: 442 2142136, extensión 112, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, efectivo o cheque certificado a nombre de la "Universidad Nacional Aeronáutica en Querétaro" en el Departamento de Contabilidad de la UNAQ, ubicado en "la dirección antes señalada" o por medio de transferencia electrónica a la Clabe a 18 dígitos: 012680001609892660 del BBVA Bancomer o de Bancomer a Bancomer al número de cuenta 00160989266. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de abril de 2009 a las 9:00 horas en la sala de juntas de la UNAQ Campus Aeropuerto, ubicada en "la dirección señalada para consulta de bases".
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 22 de abril de 2009 a las 9:00 horas, en "la misma dirección señalada para la junta de aclaraciones".
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 22 de abril de 2009 a las 9:01 horas, en "la misma dirección antes señalada".
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: la Universidad Nacional Aeronáutica en Querétaro, "en la misma dirección señalada para consulta de bases y eventos", los días de lunes a viernes.
- Plazo de entrega: 30 días a partir de la emisión del fallo.
- El pago se realizará: 15 días naturales, posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada y firmada de recibido de conformidad por el área usuaria.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación y asentándolo así en el acta respectiva (aplica para todas las licitaciones).
- En caso de que los bienes y/o servicios solicitados, tengan componentes de fabricación extranjera, en porcentaje que involucre una afectación por el movimiento de divisas, podrá presentar su cotización en dólares; para los efectos de adjudicación se considerará el tipo de cambio que publica el D.O.F., para deudas contraídas en esa moneda y pagaderas en la República Mexicana, en la fecha en que se lleve a cabo el fallo y para los efectos del pago, serán cubiertos, de acuerdo a lo que establece, el artículo 8 de la Ley Monetaria vigente.
- El convocante se reservará el derecho, de contratar, menos bienes y servicios de los solicitados, si el techo financiero es rebasado por la(s) propuesta(s) económica(s) de la presente licitación. (Aplica para todas las licitaciones).

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
29110001-003-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	8/04/2009	8/04/2009 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	22/04/2009 14:00 horas	22/04/2009 14:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C900000000	Servicio de limpieza	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la UNAQ Campus Aeropuerto, que se encuentra en Carretera Estatal 200 Querétaro-Tequisquiapan número 22154, código postal 76270, Parque Aeroespacial Querétaro: 442 2142136, extensión 112, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, efectivo o cheque certificado a nombre de la "Universidad Nacional Aeronáutica en Querétaro" en el Departamento de Contabilidad de la UNAQ, ubicado en "la dirección antes señalada" o por medio de transferencia electrónica a la Clabe a 18 dígitos: 012680001609892660 del BBVA Bancomer o de Bancomer a Bancomer al número de cuenta 00160989266. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de abril de 2009 a las 12:00 horas en la sala de juntas de la UNAQ Campus Aeropuerto, ubicada en "la dirección señalada para consulta de bases".
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 22 de abril de 2009 a las 14:00 horas, en "la misma dirección señalada para la junta de aclaraciones".
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 22 de abril de 2009 a las 14:01 horas, en "la misma dirección antes señalada".
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: la Universidad Nacional Aeronáutica en Querétaro, "en la misma dirección señalada para consulta de bases y eventos", los días de lunes a viernes.
- Plazo de entrega: la entrega y/o prestación de los servicios será a partir del fallo y la formalización de la contratación, hasta el 31 de diciembre de 2009.
- El pago se realizará: 15 días naturales, posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada y firmada de recibido de conformidad por el área usuaria.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PEDRO ESCOBEDO, QRO., A 31 DE MARZO DE 2009.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MA. AIDEE GUERRA DALLIDET
RUBRICA.

(R.- 286308)

MUNICIPIO DE MATLAPA, SAN LUIS POTOSI

COORDINACION DESARROLLO MUNICIPAL

CONVOCATORIA 003

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE CONSTRUCCION DE RELLENO SANITARIO 2a. ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE TERRERO COLORADO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADA POR ARMANDO ORTEGA LUCERO, CON CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EL DIA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
003-09	\$4,500.00	4/04/2009	11/04/2009 12:00 HORAS	11/04/2009 10:00 HORAS	17/04/2009 10:00 HORAS	17/04/2009 10:01 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
---	CONSTRUCCION DE RELLENO SANITARIO 2a. ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE TERRERO COLORADO DEL MUNICIPIO DE MATLAPA, S.L.P.	20/04/2009	103	\$1'000,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN CALLE EMILIANO ZAPATA NUMERO 1-1, COLONIA ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 79970, MATLAPA, SAN LUIS POTOSI, TELEFONO 483 36 40076, LOS DIAS DE LUNES A SABADO, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES: EFECTIVO O CHEQUE A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE MATLAPA, S.L.P.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 11 DE ABRIL DE 2009 A LAS 12:00 HORAS, EN LA COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, UBICADA EN EMILIANO ZAPATA NUMERO 1, PLANTA ALTA, NUMERO 1-1, COLONIA ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 79970, MATLAPA, SAN LUIS POTOSI.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 17 DE ABRIL DE 2009 A LAS 10:00 HORAS, EN LA COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, EMILIANO ZAPATA NUMERO 1, PLANTA ALTA NUMERO 1-1, COLONIA ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 79970, MATLAPA, SAN LUIS POTOSI.

- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 17 DE ABRIL DE 2009 A LAS 10:01 HORAS, EN LA COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, EMILIANO ZAPATA NUMERO 1, PLANTA ALTA NUMERO 1-1, COLONIA ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 79970, MATLAPA, SAN LUIS POTOSI.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 11 DE ABRIL DE 2009 A LAS 10:00 HORAS, EN LA COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, CODIGO POSTAL 79970, MATLAPA, SAN LUIS POTOSI.
- UBICACION DE LA OBRA: MUNICIPIO DE MATLAPA, S.L.P.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA(S) MONEDA(S) EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIAL DE 20%.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO POR INICIO DE TRABAJOS DE 10%.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: LOS INDICADOS EN LAS BASES DE LICITACION.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: EL LICITANTE DEBERA CONOCER LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y NORMATIVIDAD APLICABLE, ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y PAGAR EL IMPORTE DE LAS BASES DE LICITACION.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: LOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACION.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: SE FORMULARAN ESTIMACIONES MENSUALES QUE SE LIQUIDARAN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA EN LAS QUE HUBIERA AUTORIZADO EL SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

MATLAPA, S.L.P., A 31 DE MARZO DE 2009.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ARMANDO ORTEGA LUCERO

RUBRICA.

(R.- 286263)

H. AYUNTAMIENTO DE TAMUIN, SAN LUIS POTOSI

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL

NOTA INFORMATIVA**CONVOCATORIA PARA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMUIN, S.L.P., CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 FRACCION IV; 3; 26 FRACCION I; 27 FRACCION I, 30 FRACCION I, 31, 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 18 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A EMPRESAS CONTRATISTAS MEXICANAS QUE ESTEN EN POSIBILIDAD DE PARTICIPAR EN LA FORMULACION DE PROPUESTAS TECNICAS-ECONOMICAS PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS	FALLO
MUN-TAMUIN-002-09	\$6,000.00	20/03/2009	20/03/2009 9:00 HORAS	20/03/2009 10:00 HORAS	1/04/2009 11:00 HORAS	6/04/2009 13:00 HORAS

CLAVE	DESCRIPCION GENERAL DE	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
002	REHABILITACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SEGUNDA ETAPA	10/04/2009	124 DIAS	\$1'500,000.00

SE POSPONE POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR REINTEGRANDO A LAS EMPRESAS INSCRITAS EL IMPORTE DE LA VENTA DE BASES Y EL COSTO QUE SE HALLA GENERADO DE LA ELABORACION DE SU PROPUESTA, LOS CUALES PODRAN RECOGER EN LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE TAMUIN, S.L.P., A PARTIR DE ESTA FECHA.

TAMUIN, S.L.P., A 31 DE MARZO DE 2009.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE TAMUIN

C. ERNESTO ECHAVARRIA GALLEGOS

RUBRICA.

(R.- 286364)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LA OBRA PUBLICA
CONVOCATORIA NACIONAL No. 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Gobierno del Estado de Sinaloa, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a recursos federalizados, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
54001001-001-09	Oficina: \$3,000.00 y en compraNET: \$2,500.00	14-abril-2009	14-abril-2009 10:00 Hrs.	14-abril-2009 11:00 Hrs.	20 de abril de 2009 9:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha probable de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
0	Pavimentación de la calle Emiliano Zapata, entre calle Río Culiacán y Río Altar, con una longitud de 993.068 mts y ancho de calzada de 8.00 mts, en la localidad de La Reforma, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa	4 de mayo de 2009	10 de septiembre de 2009	\$4'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
54001001-002-09	Oficina: \$2,000.00 y en compraNET: \$1,500.00	14-abril-2009	14-abril-2009 10:00 Hrs.	14-abril-2009 11:00 Hrs.	20 de abril de 2009 11:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha probable de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
0	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Pablo Baunet, entre Matamoros y Fco. I. Madero, con una longitud de 346.50 y ancho de 12.00 mts, en la localidad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa	4 de mayo de 2009	10 de agosto de 2009	\$2'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
54001001-003-09	Oficina: \$2,000.00. y en compraNET: \$1,500.00	14-abril-2009	14-abril-2009 13:00 Hrs.	14-abril-2009 14:00 Hrs.	20 de abril de 2009 13:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha probable de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
0	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Enrique Dunnat, entre Carretera a Mocorito y Montes de Oca, con una longitud de 313.60 mts. y ancho variable de 12.00 mts., en la localidad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa	5 de mayo de 2009	10 de agosto de 2009	\$2'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
54001001-004-09	Oficina: \$3,000.00 y en compraNET: \$2,500.00	14-abril-2009	14-abril-2009 16:00 Hrs.	14-abril-2009 17:00 Hrs.	20 de abril de 2009. 15:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha probable de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
0	Adoquinado de Plazuela Miguel Hidalgo, y pavimentación de vialidades circundantes (calle Genaro Salazar, calle frente a la Iglesia, calle Morelos, calle Francisco I. Madero y calle Ignacio Zaragoza), todas ubicadas en la localidad de Mocorito, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa	5 de mayo de 2009	10 de octubre de 2009	\$4'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
54001001-005-09	Oficina: \$2,000.00 y en compraNET: \$1,500.00	15-abril-2009	15-abril-2009 10:00 Hrs.	15-abril-2009 11:00 Hrs.	21 de abril de 2009. 9:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha probable de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
0	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Sur 12, entre 16 de Septiembre y Av. Poniente, con una longitud de 617.695 mts y ancho de 10 mts, ubicada en la localidad de La Cruz, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa	11 de mayo de 2009	15 de septiembre de 2009	\$2'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
54001001-006-09	Oficina: \$1,800.00 y en compraNET: \$1,300.00	15-abril-2009	15-abril-2009 13:00 Hrs.	15-abril-2009 14:00 Hrs.	21 de abril de 2009 11:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha probable de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
0	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Camino Viejo al Espinal, entre calle Sur 16 y José Ma. Morelos, con una longitud de 505.142 mts y ancho variable, en la localidad de La Cruz, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa	11 de mayo de 2009	30 de agosto de 2009	\$1'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
54001001-007-09	Oficina: \$2,000.00 y en compraNET: \$1,500.00	15-abril-2009	15-abril-2009 10:00 Hrs.	15-abril-2009 11:00 Hrs.	21 de abril de 2009 13:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha probable de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
0	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Centenario, entre Francisco I. Madero y calle La Paz, con una longitud de 414.50 mts y ancho de 10.00 mts, en la localidad de Escuinapa, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa	13 de mayo de 2009	15 de septiembre de 2009	\$2'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
54001001-008-09	Oficina: \$2,000.00 y en compraNET: \$1,500.00	15-abril-2009	15-abril-2009 12:00 Hrs.	15-abril-2009 13:00 Hrs.	21 de abril de 2009 15:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha probable de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
0	Pavimentación con concreto hidráulico del Callejón Libertad, entre calle Mexicas y Av. Perimetral, con una longitud de 506.34 mts y ancho de 7.00 mts, en la localidad de Escuinapa, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa	13 de mayo de 2009	15 de septiembre de 2009	\$2'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
54001001-009-09	Oficina: \$1,500.00 y en compraNET: \$1,000.00	16-abril-2009	16-abril-2009 10:00 Hrs.	16-abril-2009 11:00 Hrs.	22 de abril de 2009 9:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha probable de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
0	a) Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Ayuntamiento, con una longitud 356.60 mts y ancho de 7.00 mts, en la localidad de Choix, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa. b) Pavimentación con concreto hidráulico de la calle prolongación Pino Suárez, con una longitud de 360.50 mts y ancho de 5.00 mts, en la localidad de Choix, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa	15 de mayo de 2009	30 de agosto de 2009	\$1'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
54001001-010-09	Oficina: \$1,500.00 y en compraNET: \$1,000.00	16-abril-2009	16-abril-2009 10:00 Hrs.	16-abril-2009 11:00 Hrs.	22 de abril de 2009 11:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha probable de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
0	Pavimentación del camino Ejido Batamote-La Presita, con una longitud de 700 mts y ancho de 7.00 mts en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa	15 de mayo de 2009	30 de agosto de 2009	\$1'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
54001001-011-09	Oficina: \$2,000.00 y en compraNET: \$1,500.00	16-abril-2009	16-abril-2009 13:00 Hrs.	16-abril-2009 14:00 Hrs.	22 de abril de 2009 13:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha probable de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
0	Pavimentación del camino E.C. Guasave-Sinaloa de Leyva-Macapule, con una longitud de 1.55 kms y ancho de 7.00 mts, en el Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa	18 de mayo de 2009	20 de septiembre de 2009	\$2'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
54001001-012-09	Oficina: \$1,200.00 y en compraNET: \$800.00	16-abril-2009	16-abril-2009 16:00 Hrs.	16-abril-2009 17:00 Hrs.	22 de abril de 2009 15:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha probable de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
0	Pavimentación de la calle Principal en el Palmar de los Sepúlveda, con una longitud de 340.00 mts y ancho de 7.00 mts, en el Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa	18 de mayo de 2009	30 de agosto de 2009	\$1'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Unidad Administrativa, localizada en avenida Insurgentes sin número, colonia Centro Sinaloa, código postal 80000, Culiacán Rosales, Sinaloa, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 667) 758-70-00, extensiones 2413, 2405, 2421 y 2408.
- La forma de pago es, en efectivo, mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas, en la caja ubicada en las oficinas de Recaudación de Rentas, ubicadas en la Unidad de Servicios Estatales (USE), localizada en bulevar Ducto Pemex y bulevar Pedro Infante sin número, en el Desarrollo Urbano Tres Ríos, Culiacán Rosales, Sinaloa.
- Las visitas al lugar de las obras en la cual se realizarán los trabajos y las juntas de aclaraciones, serán los días y horas arriba señalados (cuadro).
- Las aperturas de las propuestas técnicas-económicas se llevarán a cabo los días y horas arriba señalados, en la sala de juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, ubicada en el primer piso de la Unidad Administrativa de Gobierno del Estado, con domicilio antes señalado. Haciéndose del conocimiento que no se aceptará la presentación de documentación por medios electrónicos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrá subcontratar la obra ni partes de la misma.
- Se otorgará un anticipo de 30% para el inicio de los trabajos.

Los requisitos que deberán entregar los interesados al momento de registrarse son:

1. Solicitud por escrito, manifestando su interés en participar en el concurso de su interés, la cual deberá estar firmada por el interesado. manifestando en la misma, su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación, mismo domicilio que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no señale otro distinto.
 2. Las personas físicas, deberán de presentar copia de identificación oficial y original o copia certificada del acta de nacimiento.
 3. Personas morales, testimonio del acta constitutiva de la empresa y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica.
 4. Poder notarial del apoderado o administrador de la empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma e identificación oficial.
 5. Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, adicionalmente a los requisitos solicitados, que deberán de acreditar en forma individual, deberán presentar el convenio correspondiente, mencionado en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, designando en el mismo, representante común y la manera de como cumplirán sus obligaciones ante SCOP.
 6. La experiencia técnica y capacidad financiera deberá ser acreditada mediante contratos y currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio, relativos a la ejecución de obras similares (tanto en monto como en trabajos), a las descritas en la presente licitación.
 7. Deberán presentar relación de maquinaria de su propiedad que se utilizará en la realización de los trabajos, o bien, en el caso de que ésta vaya a ser rentada, deberá de presentar carta compromiso del propietario de la maquinaria, en la cual se compromete a rentar la misma para la ejecución de estos trabajos.
 8. Capital contable mínimo con base en los últimos estados financieros auditados, firmados por contador público independiente con registro de la SHCP y por el apoderado o administrador de la empresa, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y el registro de éste en la AGAFF, de la SHCP, donde lo autorizan para realizar auditorías; el balance deberá de ser presentando en papelería del auditor; o bien, presentar la última declaración fiscal.
 9. Declaración escrita firmada por la persona física o el apoderado o administrador de la empresa y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 10. Presentar cédula de Registro Federal de Contribuyentes e IMSS.
 11. Se deberá presentar la ficha de depósito por inscripción generada mediante compraNET, quienes compren el paquete por este medio, o bien, cubrir el costo en oficinas.
- Los participantes que se inscriban a través de Internet deberán enviar su registro vía fax al teléfono (01 667) 758-70-00, extensiones 2480 y 3456, a más tardar un día previo a la visita de la obra y antes de las 16:00 horas para ser tomados en cuenta en el acto de la visita a la obra. Asimismo, se les informa que deberán presentar al representante de la Secretaría, los requisitos antes aludidos, a más tardar el día y hora en que se lleve a cabo la junta de aclaraciones, para que éste los haga llegar al área correspondiente (jurídico) de la convocante, o bien, de ser posible, entregarlos personalmente a la dependencia.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y con lo establecido en las bases del presente concurso.
 - Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - Las condiciones de pago son: mediante formulación de estimaciones.
 - Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CULIACAN ROSALES, SIN., A 31 DE MARZO DE 2009.
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
C. ABRAHAM VELAZQUEZ IRIBE
RUBRICA.

(R.- 286384)

COMISION MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTROS POBLADOS DE CULIACAN, SINALOA

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS Y CONTROL DE OBRAS

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de trabajos de pavimentación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable requerido
54329001-005-09	\$4,000.00 compraNET: \$3,500.00	13/04/09	13/04/09 11:00 horas	6/04/09 9:00 horas	20/04/09 11:00 horas	\$13'000,000

C l a v e	Descripción general de la obra	Fec ha de inic io	Fecha de terminación	Ubicación de la obra
1 0 2 0 5 0 2	Construcción de obra de pavimentación	30/ 04/ 09	16/08/09	Diversas calles de la ciudad de Culiacán, Sinaloa

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ruperto L. Paliza número 352, colonia Centro, código postal 80000, Culiacán, Sinaloa, teléfono 667 7153863, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario, de 8:30 a 15:00 horas. La forma de pago es, el costo de las bases será cubierto, mediante efectivo o un cheque certificado o de caja expedido por una institución de crédito autorizada a favor de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados (COMUN-CULIACAN), y deberán presentar los documentos requeridos para adquirir las bases. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo conforme a los cuadros anteriores en la sala de juntas de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados, ubicado en Ruperto L. Paliza número 352, colonia Centro, código postal 80000, Culiacán, Sinaloa.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuarán conforme a los cuadros anteriores en la sala de juntas de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados, Ruperto L. Paliza número 352, colonia Centro, código postal 80000, Culiacán, Sinaloa.

- La apertura de las propuestas económicas se efectuarán conforme a los cuadros anteriores en la sala de juntas de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados, Ruperto L. Paliza número 352, colonia Centro, código postal 80000, Culiacán, Sinaloa.
- Las visitas al lugar de los trabajos se llevarán a cabo conforme a los cuadros anteriores en la sala de juntas de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados, código postal 80000, Culiacán, Sinaloa.
- Ubicación de la obra: Diversas calles de la ciudad de Culiacán, Sinaloa.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en la experiencia y capacidad financiera se deberá comprobar con el currículum de la empresa.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Solicitud de inscripción en papel membretado para participar en el concurso de interés.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales, mientras no señale otro distinto.
- Demostración del capital contable mínimo requerido, con base en la última declaración fiscal o con estado financiero auditado de la empresa, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y el registro de éste ante la SHCP y el balance deberá presentarlo en papel membretado del auditor.
- Acta constitutiva y/o modificaciones posteriores, en su caso, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y en caso de personas físicas Registro Federal de Causantes y acta de nacimiento. Acta que contenga los poderes generales del representante legal; para personas morales, inscritas en el Registro Público de la Propiedad.
- Documentación donde se compruebe fehacientemente la capacidad técnica del interesado (currículum).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad que el licitante no se encuentra en los supuestos del artículo 33 fracción XXIII, artículo 51 y artículo 78 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las propuestas presentadas podrán ser negociadas.
- Será responsabilidad del licitante revisar en la página de compraNET si las bases de licitación han sido modificadas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la oferta evaluada más baja que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- Las condiciones de pago son: mediante formulación de estimaciones de conceptos terminados; las que serán presentadas por el contratista al residente de supervisión de obras y podrán ser formuladas en periodos mensuales, asimismo, el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, a partir de la autorización del residente de obra.
- Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las propuestas presentadas podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CULIACAN, SIN., A 31 DE MARZO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL

ING. ALFREDO MORA MAGAÑA

RUBRICA.

(R.- 286331)

UNIVERSIDAD DE SONORA
DIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 002

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 28 y 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para contratar la construcción de la obra que se describe, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
29039002-005-09	Convocante: \$3,000.00 compraNET \$2,900.00	7/Abr./2009	7/Abr./2009 10:00 horas	7/Abr./2009 11:00 horas	13/Abr./2009 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
	Suministro e instalación de pasto sintético en parque de Béisbol de la Unidad Deportiva de la Universidad de Sonora	20/Abr./09	68 días naturales	\$2'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
29039002-006-09	Convocante: \$3,000.00 compraNET \$2,900.00	7/Abr./2009	7/Abr./2009 10:00 horas	7/Abr./2009 11:30 horas	13/Abr./2009 11:30 horas

	Suministro e instalación de pasto sintético en parque de Softbol de la Unidad Deportiva de la Universidad de Sonora	20/Abr./09	68 días naturales	\$2'000,000.00

- Para cubrir las erogaciones de los trabajos respectivos del contrato objeto de esta licitación, se cuenta con recursos federales del Fondo de Apoyo Extraordinario Federal para Infraestructura 2007.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Obras y Proyectos de la Universidad de Sonora, ubicada en el conjunto 3K de la Unidad Regional Centro, sito en calle Luis Donaldo Colosio Murrieta, casi esquina con Rosales, en seguida del estacionamiento del Centro de las Artes, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfonos 01(662)2592202 y 2592257, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles.
- Las formas de pago de las bases son: en oficina de convocante: efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad de Sonora; en compraNET, mediante el recibo que genera el sistema.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: construcción de obras similares a la de esta convocatoria, acreditando mediante la presentación de currículum de la empresa y de su personal profesional técnico y administrativo.
- Los requisitos que deberán acreditar los interesados son:
 1. Recibo de pago de las bases de licitación.
 2. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

3. Escrito mediante el cual declare “Bajo protesta de decir verdad” que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 24 fracción II de su Reglamento;
4. Capital contable mínimo requerido en el recuadro para cada licitación comprobable mediante estado financiero auditado con fines fiscales del ejercicio 2007 con sus relaciones analíticas del balance y/o declaración fiscal del ejercicio 2007 y estado financiero al 31 de diciembre de 2008 y sus relaciones analíticas del balance general firmado por contador público del cual deberá presentar copia de su cédula profesional;
5. Tratándose de personas físicas. Identificación oficial vigente con fotografía.
6. En caso de personas morales. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio; y
 - Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprenden las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- Las visitas al lugar de los trabajos se llevarán a cabo en la fecha y hora indicadas en el recuadro de cada una de las licitaciones, teniendo como punto de partida la oficina de la Dirección de Obras y Proyectos de la Universidad de Sonora.
- Posterior a las visitas de obra, a la hora indicada en el recuadro para cada una de las licitaciones, se llevarán a cabo las juntas de aclaraciones en la sala de juntas de la Dirección de Obras y Proyectos de la Universidad de Sonora.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y cotizarse en pesos mexicanos.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 50% exclusivo para compra del material.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnica y económica se efectuarán en la fecha y hora indicadas en el recuadro para cada una de las licitaciones, en el Auditorio del Departamento de Matemáticas, ubicado en el conjunto 3K de la Unidad Regional Centro de la Universidad de Sonora en Hermosillo, Sonora.
- Los criterios generales para la adjudicación de los contratos serán: el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, las condiciones legales exigidas, experiencia, capacidad técnica y recursos necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos objeto de cada una de las licitaciones.
- Las condiciones de pago son: contra presentación de estimaciones debidamente autorizadas, las cuales se pagarán en un plazo no mayor de 15 días naturales, contados a partir de la aceptación y autorización de las mismas por la residencia de obra.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de esta licitación, en la Dirección de Obras y Proyectos de la Universidad de Sonora, sita en Conjunto 3K, del Departamento de Matemáticas, Colosio casi esquina con Rosales en Hermosillo, Sonora.

“EL SABER DE MIS HIJOS HARA MI GRANDEZA”
HERMOSILLO, SON., A 31 DE MARZO DE 2009.

DIRECTOR

MTRO. ARTEMIO GONZALEZ CRUZ

RUBRICA.

(R.- 286309)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE TABASCO

DIRECCION TECNICA

CONVOCATORIA PUBLICA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar a las licitaciones para la contratación de las obras que a continuación se detallan, el costo de los trabajos será cubierto de los acuerdos de coordinación para la ejecución del programa de infraestructura básica para la atención de los Pueblos Indígenas, autorizado mediante oficios número SAF-T0164/2009 de fecha 3 de febrero de 2009 y SAF-A0119/2009 de fecha 11 de febrero de 2009, respectivamente, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Presentación y apertura de proposiciones
56101001-027-09 SAPAET-PIBAI-001/2009	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,950.00	14/04/2009	13/04/2009 9:00 horas	14/04/2009 10:00 horas	20/04/2009 9:00 horas	20/04/2009 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción del sistema integral de agua potable tercera etapa en varias comunidades de la zona indígena de Oxolotán en el Mpio. de Tacotalpa, Tab.	4/05/2009	180 días	\$18'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Presentación y apertura de proposiciones
56101001-028-09 SAPAET-PIBAI-002/2009	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,950.00	14/04/2009	13/04/2009 09:00 horas	14/04/2009 11:00 horas	20/04/2009 11:00 horas	20/04/2009 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de sistema de alcantarillado sanitario en el Pob. Montegrande, segunda etapa, en el Mpio. de Jonuta, Tab.	4/05/2009	150 días	\$4'500,000.00

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas de la Dirección Técnica, sitas en Paseo de la Sierra número 402, colonia Reforma, código postal 86080, Villahermosa, Tabasco, con números telefónicos (993) 315 60 25 y 313 66 00, extensiones 2934, 2911 y 2913, fax número 315 60 25, de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, y en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>.

- La forma de pago será en efectivo; en compraNET el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.
- El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos, será en las oficinas de la Dirección Técnica, sitas en Paseo de la Sierra número 402, colonia Reforma, con números telefónicos (993) 315 60 25 y 313 66 00, extensiones 2934, 2911 y 2913, fax número 315 60 25, en el horario y fecha señalados.
- La junta de aclaraciones se efectuará en la Subdirección de Precios Unitarios y Contratos de la Dirección Técnica de SAPAET, sita en Paseo de la Sierra número 402, colonia Reforma, con números telefónicos (993) 315 60 25 y 313 66 00, extensiones 2934, 2911 y 2913, y fax número 315 60 25; en el horario y fecha señalados. Correo electrónico: puycontratos@sapaet.gob.mx.
- La presentación de las proposiciones y su apertura se efectuará en la sala de usos múltiples, planta alta de la Dirección Técnica de SAPAET, sita en Paseo de la Sierra número 402, colonia Reforma, con números telefónicos (993) 315 60 25 y 313 66 00, extensiones 2934, 2911 y 2913, y fax número 315 60 25; en el horario y fecha señalados.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la(s) licitación(es), así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados en participar en esta licitación, deberá presentarse dentro del sobre que contenga sus proposiciones (documentos números A4 y A5) y consiste en obras similares a la(s) de esta(s) licitación(es).
- Los licitantes, a su elección, deberán acompañar dentro o fuera del sobre que contenga sus proposiciones, los siguientes documentos:
 - I. Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
 - II. Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33 fracción XXIII de la propia Ley.

La falsedad en la manifestación a que se refiere esta fracción será sancionada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco se abstendrá de firmar el contrato correspondiente, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
 - III. Copia simple de la declaración fiscal (declaración del ejercicio personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) y balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas y procedimientos de auditoría, anexando copia de su cédula profesional) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco;
 - IV. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;

V. Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:

- a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
- b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado, y
- c. Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.

VI. Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación;

VII. Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, y

VIII. En su caso, original del escrito en el que los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.

- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio privado protocolizado ante notario público a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.
- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en estas bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
 - Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
 - La forma de pago es, mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.
- Para el inicio de los trabajos, se otorgará un anticipo de 10% respecto a la asignación presupuestal para el primer ejercicio y para la movilización, compra de materiales y demás insumos, se otorgará por concepto de anticipo el 20% del monto del contrato en el ejercicio de que se trate.
- El porcentaje de contenido nacional será mayor al 50% (artículo 31 fracción XII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

VILLAHERMOSA (CENTRO), TAB., A 31 DE MARZO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL
ING. CLISCERIA RODRIGUEZ ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 286378)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA

DIRECCION DE OBRAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001/09

En observancia a la Constitución Política del Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad a los artículos 27 fracción I y 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, el H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, a través de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, convoca a los interesados a participar en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de licitación pública nacional para la adjudicación de contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, cuyo importe será cubierto con recurso del convenio número Ca-068/2008, PEMEX-H. Ayuntamiento de Nacajuca y oficio de autorización número gcds-notificación-19/2008, de fecha 10 de julio de 2008 y aportación municipal del fondo III del Programa Ramo 33/2009, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56314001-001-09	\$3,500.00 En compraNET: \$2,500.00	30/03/2009 13:00 horas	31/03/2009 14:00 horas	31/03/2009 10:00 horas	7/04/2009 11:00 horas	7/04/2009 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	OP020.- Construcción de puente tubular vehicular, camino Oxiacaque-Pastal sobre el Río Calzada	27/04/2009	120 días	\$6'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Plaza Hidalgo sin número, Nacajuca, Tabasco, teléfonos 9143 3-7-87-86 y 7-87-85. extensión 190, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Municipio de Nacajuca, en la Dirección de Finanzas del Municipio. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora antes indicados, partiendo de la Dirección de Obras, Asentamiento y Servicios Municipales, ubicada en la planta alta, edificio del Palacio Municipal, Plaza Hidalgo sin número.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora antes indicados, en la sala de juntas de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, ubicada en la dirección antes mencionada.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica y económica, se efectuará el día y hora marcados, en apego a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en la sala de juntas de Cabildo del H. Ayuntamiento de Nacajuca, sita en la dirección antes mencionada.
- No podrán participar las personas físicas o jurídicas colectivas que se encuentren en lo supuesto por el artículo 51 de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra, parcial o total.
- La experiencia, capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentación comprobable por la dependencia que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de la convocatoria, mediante currículum tanto de la empresa como de su personal técnico, de los que se derive una experiencia mínima de tres años.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de esta licitación, así como en las proposiciones presentadas por los participantes, podrán ser negociadas.

- Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en los estados financieros para el año en curso, auditado y dictaminado por contador público titulado externo y con los documentos completos de su declaración fiscal anual del año 2007 y su última declaración de pago provisional correspondiente al año 2009, registro actualizado ante la Dirección de Auditoría Fiscal Federal o, en su caso, declaración anual del ejercicio fiscal 2007.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:

- 1.- Presentar solicitud de inscripción dirigida al C. Avenamar Leyva Gómez, Presidente del Comité de Obra Pública Municipal y Presidente Municipal de Nacajuca, Tabasco;
- 2.- Para personas jurídica colectiva: acta constitutiva de la empresa y modificaciones, en su caso, y poder notarial del representante legal, en original y copia (en ambos casos para cotejar);
- 3.- Para personas físicas: Identificación oficial vigente con fotografía y firma y acta de nacimiento en original y copia (para cotejo);
- 4.- Relación de contratos de obras similar a la que se concursa, que tenga celebrado tanto en la Administración Pública Federal y Estatal, así como con los particulares, en los últimos tres años, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, desglosado por anualidades, así como el plazo de ejecución, indicando fecha de inicio y de terminación; debiendo anexar copia de los cinco últimos contratos que haya celebrado;
- 5.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- 6.- Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación, deberán asentar en un documento notariado, el acuerdo para participar en forma solidaria y mancomunada para presentar conjuntamente la proposición, designar a un representante común e indicar la denominación de la asociación, dicho documento deberá ser suscrito por las personas facultadas para ello, de conformidad con los términos legales de cada una de las empresas;
- 7.- Original y copia de su alta y registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Instituto Mexicano del Seguro Social y registro del Infonavit a nombre propio o de su representada, según el caso, y
- 8.- Copia del registro vigente (2009) del Padrón de Contratista de la Secretaría de Contraloría con la especialidad 210, 220 y 270.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato son: conforme a los criterios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se efectuará el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas, se formulará el dictamen correspondiente y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al participante que reúna las condiciones: legales, técnicas y económicas necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo y la ejecución de la obra. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente.

Las condiciones de pago son: a través de estimaciones generadas por unidad de obra terminada.

Se otorgará un anticipo equivalente al 30% más IVA, del importe total de la obra; a utilizar 20% para la adquisición de materiales de construcción y 10% para mano de obra, a la firma del contrato y entrega de la póliza correspondiente.

El límite para adquirir las bases será a las 13:00 horas. de la fecha indicada.

No se aceptarán propuestas de los contratistas inscritos en compraNET, que presenten recibos de pago con sello de banco después de la fecha y hora indicadas del límite para adquirir bases.

NACAJUCA, TAB., A 26 DE MARZO DE 2009.
DIRECTOR DE OBRAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO
ING. JUAN JOSE GOMEZ REYES
RUBRICA.

(R.- 286251)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI) convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de los trabajos que a continuación se describen:

Licitación No.	Costo de las bases	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable requerido
58004002-004-09	En convocante \$1,500.00 En compraNET: \$1,400.00	14-abril-2009 9:30 Hrs.	14-abril-2009 14:00 Hrs.	20-abril-2009 10:00 Hrs.	\$5'500,000.00

Obra-Descripción	Ubicación	Periodo de ejecución y probable fecha de inicio
Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales: Planta Norte: obra de excedencias; pretratamiento; cárcamo de bombeo; reactor anaeróbico de flujo ascendente No. 1; reactor anaeróbico de flujo ascendente No. 2; relleno parcial y revestimiento de laguna de maduración No. 1; revestimiento de laguna de maduración No. 2; lecho de secados; cárcamo de bombeo; caseta de vigilancia y control; emisor de excedencias; drenajes internos; red de tuberías a presión; estructura de mampostería para descarga final; cercado perimetral con malla ciclónica; distribución de fuerza de control; sistema de alumbrado; sistema de tierras; subestación eléctrica. Planta Sur: modificación del emisor y tuberías de drenajes internos; obra de excedencias; pretratamiento; reactor anaerobio de flujo ascendente; plataformas y taludes; línea R.A.F.A lecho de secado para purga de lodos; lecho de secado; laguna de maduración; estructura de mampostería para descarga final; cercado perimetral con malla ciclónica	Benito Juárez, Municipio de Benito Juárez, Tlaxcala	112 días naturales Inicio: 4-mayo-09

Licitación No.	Costo de las bases	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable requerido
58004002-005-09	En convocante \$1,500.00 En compraNET: \$1,400.00	14-abril-2009 9:30 Hrs.	14-abril-2009 12:30 Hrs.	20-abril-2009 12:30 Hrs.	\$5'500,000.00

Obra-descripción	Ubicación	Periodo de ejecución y probable fecha de inicio
Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales (segunda etapa): Caja de excedencias; pretratamiento; sedimentador; reactor anaerobio de flujo ascendente "A"; reactor anaerobio de flujo ascendente "B"; caseta de vigilancia; lecho de secado de lodos; cámara de contacto con cloro; caseta de cloración; estructura de descarga esviajada; cerca perimetral; Mov. de tierras y laguna de maduración; interconexiones; obra de descarga laguna de maduración; obra de toma laguna de maduración; emisor a PTAR; emisor de descarga final; obras complementarias	Ixtenco, Municipio de Ixtenco, Tlaxcala	112 días naturales Inicio: 4-mayo-09

Licitación No.	Costo de las bases	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable requerido
58004002-006-09	En convocante \$1,500.00 En compraNET: \$1,400.00	15-abril-2009 9:30 Hrs.	15 abril-2009 12:00 Hrs.	21-abril-2009 10:00 Hrs.	\$2'250,000.00

Obra-descripción	Ubicación	Periodo de ejecución y probable fecha de inicio
Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales (tercera etapa): Rehabilitación de pretratamiento; pretratamiento; sedimentador primario; tanque de aireación para lodos activados; sedimentador secundario; cámara de contacto de cloro; drenajes y conducciones; equipos electromecánicos; distribución de fuerza y control; sistema de alumbrado; sistemas de tierras; subestación eléctrica; rehabilitación de R.A.F.A.	Tepeyanco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala	112 días naturales Inicio: 4-mayo-09

Licitación No.	Costo de las bases	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable requerido
58004002-007-09	En convocante \$1,500.00 En compraNET: \$1,400.00	15-abril-2009 9:30 Hrs.	15-abril-2009 13:00 Hrs.	21-abril-2009 12:30 Hrs.	\$1'500,000.00

Obra-descripción	Ubicación	Periodo de ejecución y probable fecha de inicio
Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales: Red de atarjeas; cruce de ferrocarril; emisor de descarga; tanque sedimentador; pantano artificial; cerco de protección; elaboración, trámite y pago de manifiesto de impacto ambiental	Col. Velazco, Municipio de Xaloztoc, Tlaxcala	112 días naturales Inicio: 4-mayo-09

Las bases de licitación se encuentran disponibles, para su consulta y venta, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de la Unidad de Concursos y Precios Unitarios de la SECODUVI, en la siguiente dirección: kilómetro 1.5 carretera Tlaxcala-Puebla, en la Ciudad de Tlaxcala, teléfonos [246] 46 2 0599, 46 2 0676 y 46 2 0102 extensión 4025, de lunes a viernes en horario de 10:00 a 14:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones correspondientes. Una vez acreditada su documentación podrán adquirirlas mediante recibo de pago expedido por la dependencia; el pago se hará en sucursal bancaria.

- La reunión para la visita al lugar de la obra o los trabajos será: en la Subdirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Dirección de Obras Públicas de la SECODUVI, en el kilómetro 1.5 carretera Tlaxcala-Puebla, código postal 90000, ciudad de Tlaxcala.
- La reunión para la junta de aclaraciones, actos de presentación y apertura de propuestas y fallo correspondiente, será en la sala de juntas de la SECODUVI, en el kilómetro 1.5 carretera Tlaxcala-Puebla, código postal 90000, ciudad de Tlaxcala.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No se podrán subcontratar partes de la obra y no se proporcionará material alguno.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- La SECODUVI otorgará a la contratista a la que se le adjudique el contrato un anticipo de 30% el cual será: 10% (diez por ciento) para el pago de mano de obra y 20% (veinte por ciento), para la compra de materiales.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta dependencia, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra, así como a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.
- Las condiciones de pago son: mediante la formulación de estimaciones, que deberán cubrirse por unidad de concepto de trabajo terminado, ejecutado conforme al proyecto, mismas que abarcarán periodos quincenales como máximo.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de concurso, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Requisitos de inscripción:

- Solicitud de inscripción a la licitación por escrito, en papelería con membrete de la empresa (sólo en convocante).
- Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (sólo en convocante).
- Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de que por su conducto no participan en el procedimiento de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33 fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (sólo en convocante).
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto (sólo en convocante).
- Para personas morales: acta constitutiva de la empresa y modificaciones en su caso, y poder notarial del representante legal, en original y copia.
- Para personas físicas: identificación oficial vigente con fotografía y firma, y acta de nacimiento, en original y copia.
- Declaración anual del ejercicio fiscal 2006, declaración anual del ejercicio fiscal 2007 y último estado financiero de la empresa al 28 de febrero de 2009 elaborado por contador público externo a la empresa, anexando copia de la cédula profesional del auditor y su registro actualizado ante la Dirección de Auditoría Fiscal Federal;
- Pagos parciales del ejercicio fiscal 2009 (enero y febrero); Alta y Registro ante la SHCP, Alta y Registro ante el IMSS, y registro del INFONAVIT.
- Currículum empresarial donde demuestre la capacidad y experiencia técnica en obra similar a la que se está licitando.

TLAXCALA, TLAX., A 31 DE MARZO DE 2009.

SECRETARIO

LIC. ADALBERTO CAMPUZANO RIVERA

RUBRICA.

(R.- 286445)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

CONVOCATORIA CAEV-OF-2009-03

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 27 fracción I, 32 y demás aplicables, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidades de participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de las obras a financiarse con recursos del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
59106001-005-09 (CAEV-PIBAI-2009-05-LP)	\$3,000.00 En compraNET: \$2,500.00	13/04/2009	7/04/2009 11:00 horas	13/04/2009 9:30 horas	20/04/2009 9:30 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio fecha de término	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
Construcción del sistema múltiple de agua potable en las localidades de El Tizal, Puyecaco y Huetxotitla, Municipio de Ixhuatlán de Madero, Ver.	30/04/2009 26/09/2009	150 días naturales	\$3'000,000.00

Visita a la obra: el punto de reunión será en el acceso principal del palacio municipal de Ixhuatlán de Madero, Ver.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
59106001-006-09 (CAEV-PIBAI-2009-06-LP)	\$3,000.00 En compraNET: \$2,500.00	13/04/2009	7/04/2009 11:00 horas	13/04/2009 11:00 horas	20/04/2009 11:30 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio fecha de término	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
Construcción de la primera etapa del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de La Chaca, Municipio de Coyutla, Ver.	30/04/2009 15/12/2009	230 días naturales	\$2'500,000.00

Visita a la obra: el punto de reunión será en el acceso principal del palacio municipal de Coyutla, Ver.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
59106001-007-09 (CAEV-PIBAI-2009-07-LP)	\$3,000.00 En compraNET: \$2,500.00	13/04/2009	7/04/2009 11:00 horas	13/04/2009 12:30 horas	20/04/2009 13:30 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio fecha de término	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
Construcción del sistema múltiple de agua potable (segunda etapa) en las localidades El Alamo, La Colmena, San Lorenzo, Mantecatl, El Brinco, Río Claro, Agua Dulce, Francisco Villa, Serafín Olarte, Arroyo del Arco, Lázaro Cárdenas, José María Morelos, El Chote, El Triunfo, Tlahuanapa, Morgadal y Cerro Grande, Municipio de Papantla, Ver.	30/04/2009 15/12/2009	230 días naturales	\$10'000,000.00

Visita a la obra: el punto de reunión será en el acceso principal del palacio municipal de Papantla, Ver.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
59106001-008-09 (CAEV-PIBAI-2009-08-LP)	\$3,000.00 En compraNET: \$2,500.00	13/04/2009	7/04/2009 11:00 horas	13/04/2009 14:00 horas	20/04/2009 16:30 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio fecha de término	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
Construcción del sistema múltiple de agua potable (segunda etapa) en las localidades de km 42, Rancho Nuevo, San José Mozutla, El Pital, Vicente Herrera, La Ceiba, Plan de los Mangos, Santa Agueda, Tres Cruces, Talaxca, El Cabellal, Donato Márquez Azuara, La Grandeza, La Unión y Progreso, Municipio de Papantla, Ver.	30/04/2009 15/12/2009	230 días naturales	\$10'000,000.00

Visita a la obra: el punto de reunión será en el acceso principal del palacio municipal de Papantla, Ver.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
59106001-009-09 (CAEV-PIBAI-2009-09-LP)	\$3,000.00 En compraNET: \$2,500.00	13/04/2009	8/04/2009 11:00 horas	13/04/2009 16:30 horas	21/04/2009 9:30 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio fecha de término	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
Construcción del sistema de abastecimiento de agua potable en la localidad de Tancazahuela, Municipio de Chiconamel, Ver.	30/04/2009 27/08/2009	120 días naturales	\$2'000,000.00

Visita a la obra: el punto de reunión será en el acceso principal del palacio municipal de Chiconamel, Ver.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
59106001-010-09 (CAEV-PIBAI-2009-10-LP)	\$3,000.00 En compraNET: \$2,500.00	13/04/2009	8/04/2009 11:00 horas	14/04/2009 9:30 horas	21/04/2009 11:30 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio fecha de término	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
Construcción del alcantarillado sanitario (primera etapa) en la localidad de Chiconamel, Municipio de Chiconamel, Ver.	30/04/2009 26/09/2009	150 días naturales	\$3'500,000.00

Visita a la obra: el punto de reunión será en el acceso principal del palacio municipal de Chiconamel, Ver.

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
59106001-011-09 (CAEV-PIBAI-2009- 11-LP)	\$3,000.00 En compraNET: \$2,500.00	13/04/2009	8/04/2009 11:00 horas	14/04/2009 11:00 horas	21/04/2009 13:30 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio fecha de término	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
Construcción del sistema múltiple de agua potable en las localidades de Carrizal, Nicoxtla, Ojo de Agua Chico, Ojo de Agua Grande Tepecoxtla, Tres Cruces y Xonoxtla, Municipio de Tezonapa, Ver.	30/04/2009 27/08/2009	120 días naturales	\$3'200,000.00

Visita a la obra: el punto de reunión será en el acceso principal del palacio municipal de Tezonapa, Ver.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

- Las bases de licitación están disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta el día 13 de abril de 2009, en las oficinas de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz sitas en avenida Lázaro Cárdenas número 295, colonia El Mirador, Xalapa, Ver., teléfonos 01(228) 8149889 y 8149893, extensiones 133 y 165, fax extensión 147, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas; o en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>.
- La forma de pago será:
 - 1) En las oficinas de esta Comisión: mediante cheque certificado o de caja, expedido con cargo a una institución bancaria a favor de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, o en efectivo;
 - 2) En compraNET, mediante pago en banco de los recibos que genera el sistema, el cual deberán remitir a la convocante vía fax, y
 - 3) Transferencia electrónica o depósito a favor de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, a la cuenta número 65500722896, del Banco Santander, S.A., siendo necesario la remisión del comprobante de pago a la convocante vía fax o al correo electrónico tesoreria@caev.gob.mx (acompañado de sus datos fiscales oficiales, para efectos de facturación), a más tardar el día 13 de abril de 2009, a efecto de que los planos se proporcionen al momento de requerirlos, debido a que sólo se entregarán en las oficinas de esta Comisión.
- La junta de aclaraciones se celebrará en la sala de juntas de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz sita en avenida Lázaro Cárdenas número 295, colonia El Mirador Xalapa, Ver., solamente podrán formular aclaraciones las personas que hayan adquirido las bases, enviándolas por escrito anexando comprobante de pago, vía fax al teléfono 01 228 8149889, extensión 147 o al domicilio de la convocante hasta las 14:00 horas del día previo a su celebración, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La presentación de las proposiciones y su apertura se efectuará en el horario y fecha señalados; en la sala de juntas de las oficinas de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz sita en avenida Lázaro Cárdenas número 295, colonia El Mirador, Xalapa, Ver.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrá subcontratar el total o parte alguna de los trabajos.
- Anticipo: se otorgará el 30% del monto contratado.

- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.
- La presente licitación es de carácter nacional y no se realiza bajo la cobertura de ningún tratado.

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos: copia simple y el original o copia certificada ante la autoridad competente, para su cotejo:

1. Solicitud por escrito, dirigida al Director General de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, indicando el número y descripción de esta(s) licitación (es);
2. Acreditar su existencia legal con original y copia simple legible para cotejo de la documentación siguiente:
 - a) Testimonio notarial del acta constitutiva y modificaciones en su caso cuando se trate de persona moral,
 - b) Acta de nacimiento, en caso de persona física;
 - c) En caso de asociación en participación deberá presentar el convenio privado de asociación a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas,
 - d) Cédula de identificación fiscal, y
 - e) Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
3. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de licitación.
4. Documentación en original y copia que compruebe el capital contable mínimo requerido mediante: declaración fiscal de los ejercicios 2006 y 2007, así como copia de pagos provisionales 2008 y 2009 actualizados, conforme a las fechas señaladas en el artículo 14 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; y estados financieros auditados y dictaminados de los ejercicios 2006, 2007, y demás documentos solicitados en las bases de licitación.
5. Documentación que acredite la especialidad, la experiencia y capacidad técnica de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos motivo de la presente convocatoria referente a "Obras de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario" mediante:
 - a) Mayor número de contratos completos y de las actas de entrega-recepción de las obras de la misma naturaleza y similares en aspectos relativos a monto, complejidad o magnitud que hayan sido ejecutadas previamente a esta licitación en un plazo máximo de cinco años a la fecha de la publicación de la convocatoria o invitación de la presente licitación, y
 - b) Currículum vitae de la persona moral o física debidamente soportados, así como del personal técnico que será encargado y responsable durante el inicio, ejecución, terminación y entrega de la obra, el cual deberá tener y comprobar con documentos la mayor experiencia de haber estado en trabajos que tengan características técnicas y magnitud similar al objeto de la presente licitación.
6. Contar con maquinaria y equipo propio en óptimas condiciones de operación y que disponga para la ejecución de la obra.
7. No podrán participar las personas que se encuentren alguno de los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
8. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36, 37 y 37 A de su Reglamento. El contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente y sea la económicamente más conveniente para el Estado. Para efectos de evaluar la proposición económicamente más conveniente para el Estado, la CAEV aplicará mecanismo que atienda a las condiciones, criterios, parámetros y su correspondiente valoración en puntaje.
9. Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 31 DE MARZO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DEL AGUA
DEL ESTADO DE VERACRUZ

PEDRO MONTALVO GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 286486)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ORIZABA, VERACRUZ

2008-2010

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL**No. OP/LP/2009121302**

El H. Ayuntamiento Constitucional de Orizaba en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, llevará a cabo la "Construcción de un paso a desnivel ubicado en la calle Sur 21, km S-293+650 y km SC-322+676" en el Municipio de Orizaba, Veracruz, cuyo costo de esta obra será cubierto por el H. Ayuntamiento con recursos provenientes del Programa de Confinamiento del Corredor Orizaba-Río Blanco-Cd. Mendoza de la DGTFM de conformidad con el convenio de coordinación en materia de resignación de recursos celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave representada por el Lic. Fidel Herrera Beltrán en su carácter de Gobernador Constitucional, por lo que de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costos de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	prop
OP/LP/2009121302	\$4,000.00	3/04/09	6/04/09 9:00 Hrs.	6/04/09 17:30 Hrs.	
Descripción general de la obra		Fecha de fallo	Fecha de inicio	Fecha de terminación	
"Construcción de un paso a desnivel ubicado en la calle Sur 21, km S-293+650 y km SC-322+676" en el Municipio de Orizaba		20/04/2009 17:30 Hrs.	22/04/2009	28/11/2009	

- La visita a la obra será obligatoria, siendo el punto de reunión en la Coordinación de Obras Públicas (planta alta del Palacio Municipal cita en la avenida Colón Poniente número 320, colonia Centro, código postal 94300, en la ciudad de Orizaba, Veracruz).
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas y Servicios Municipales (planta alta del Palacio Municipal).
- La presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas, se efectuará en la Sala de Capacitación del Palacio Municipal situada en la parte baja del Palacio entrando por el estacionamiento.
- La firma del contrato será el día 21 de abril de 2009.

La presente licitación se llevará a cabo con estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como a las bases de licitación.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su adquisición en las oficinas de la Coordinación de Obras Públicas (planta alta del Palacio Municipal), teléfonos 01-272-726-22-22, 01 272 726 15 51 al 54, extensión 317, del 31 de marzo al 3 de abril de 2009, en horario de 9:30 a 13:00 horas. La forma de pago será en la tesorería de H. Ayuntamiento mediante efectivo, cheque certificado o de caja con cargo a una institución bancaria autorizada a operar en el país a del Municipio de Orizaba, Ver. Para informes respecto a los requisitos de inscripción consultar el portal del H. Ayuntamiento de Orizaba en www.orizaba.gob.mx.

ORIZABA, VER., A 31 DE MARZO DE 2009.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y

SERVICIOS MUNICIPALES

ING. LUIS ROJI GURIAEB

RUBRICA.

(R.- 286401)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 004

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán con cargo al Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales 2009 (PROSSAPYS), convoca a los interesados que estén en

posibilidades de participar en la licitación pública nacional para la contratación de los siguientes trabajos relacionados con la obra pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite de adquisición de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones
60105001-010-09	23/abril/09	22/abril/09 8:00 horas	23/abril/09 9:00 horas	29/abril/09 9:00 horas

Costo de las bases	Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos
\$2,000.00 compra ET: \$1,800.00	Construcción de 50 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Sisal y 50 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Texan de Palomeque del Municipio de Hunucmá	Sisal y Texan de Palomeque del Municipio de Hunucmá del Estado de Yucatán

No. de licitación	Fecha límite de adquisición de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones
60105001-011-09	23/abril/09	22/abril/09 8:00 horas	23/abril/09 10:00 horas	29/abril/09 11:00 horas

Costo de las bases	Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos
\$2,000.00 compra ET: \$1,800.00	Construcción de 45 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de X-cuyum del Municipio de Conkal, 7 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de San Antonio Tehuitz, 18 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Teya y 76 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de San Pedro Nohpat del Municipio de Kanasín	X-cuyum del Municipio de Conkal, San Antonio Tehuitz, Teya y San Pedro Nohpat del Municipio de Kanasín del Estado de Yucatán

No. de licitación	Fecha límite de adquisición de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones
60105001-012-09	23/abril/09	22/abril/09 8:00 horas	23/abril/09 11:00 horas	29/abril/09 13:00 horas

Costo de las bases	Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos
\$2,000.00 compra ET: \$1,800.00	Construcción de 20 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Quintana Roo del Municipio de Quintana Roo, 50 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Tekom del Municipio de Tekom, 20 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Chan Yokdzonot, 20 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Chamul y 20 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Chanyokdzonot Dos del	Quintana Roo del Municipio de Quintana Roo, Tekom del Municipio de Tekom, Chan Yokdzonot, Chamul y Chanyokdzonot Dos del Municipio de Valladolid del Estado de Yucatán

0	Municipio de Valladolid			
No. de licitación	Fecha límite de adquisición de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones
60105001-013-09	23/abril/09	22/abril/09 8:00 horas	23/abril/09 12:00 horas	29/abril/09 15:30 horas
Costo de las bases	Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos	
\$2,000.00 con IVA incluido ET: \$1,800.00	Construcción de 70 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de X-Kanchakan del Municipio de Tecoh.		X-kanchakan del Municipio de Tecoh del Estado de Yucatán	

- * Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en las oficinas del Departamento de Programación, Seguimiento y Control de la Gerencia de Fortalecimiento a Municipios de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, sita en Calle 60 número 526 entre 65 y 67 centro, Mérida, Yucatán, con número telefónico (01-999)-930-34-50, extensiones 25141 y 25144 y fax número (01-999)-930-34-50, extensión 25191, en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 8:30 a 14:00 horas o bien, en Internet en la dirección: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago será: en efectivo o mediante cheque certificado a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, los interesados deberán presentar para inscribirse, solicitud por escrito, indicando el número y descripción de la licitación correspondiente. Este pago no es reembolsable. En compraNET, mediante los recibos que genere el sistema.
- * Las bases de la presente convocatoria podrán consultarse en la página: <http://www.japay.yucatan.gob.mx/>
- * Los planos y croquis, no estarán disponibles en el sistema de compraNET, por lo que solo se pondrán a disposición en las oficinas del Departamento de Programación, Seguimiento y Control de la Gerencia de Fortalecimiento a Municipios de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, sita en Calle 60 número 526 entre 65 y 67 Centro, Mérida, Yucatán, en un horario de 8:30 a 14:00 horas, los cuales serán entregados mediante la presentación del comprobante de pago de las bases de la licitación correspondiente, hasta el tercer día natural previo al acto de la presentación y apertura de proposiciones, siendo responsabilidad exclusiva de los interesados recogerlos oportunamente.
- * La Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán no cuenta con certificación por parte de la Secretaría de la Función Pública, para que las propuestas puedan ser presentadas por medios remotos de comunicación electrónica.
- * El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos y la junta de aclaraciones será en las oficinas de la Gerencia de Fortalecimiento a Municipios de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, sita en la Planta Potabilizadora Mérida Tres, carretera a Tixkokob kilómetro tres, colonia Francisco Villa Oriente, Mérida, Yucatán, con número telefónico (01-999)-930-34-50, extensiones 25141 y 25143 y fax número (01-999)-930-34-50, extensión 25191, en el horario y fecha señalados.
- * La presentación de las proposiciones y su apertura se efectuarán en el horario y fecha señalados; en la sala de juntas de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, sita en Calle 60 número 526 entre 65 y 67 Centro, Mérida, Yucatán, con número telefónico (01-999)-930-34-50 extensiones 25141 y 25144 y fax número (01-999)-930-34-50, extensión 25191.
- * La duración de los trabajos será con la fecha de inicio y plazo de ejecución señalados.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.
- * Los licitantes, a su elección, deberán acompañar dentro o fuera del sobre que contenga sus proposiciones, la documentación distinta a la parte técnica y económica de la proposición, señalada en las bases de licitación.
- * Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y capacidad financiera de la manera siguiente:
- * Existencia legal: tratándose de persona física, copia simple del acta de nacimiento y copia de su identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, acreditarán su existencia con escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, con el cual se acreditará igualmente su existencia legal, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- * La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en anexar el currículum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, conteniendo la relación de trabajos similares a los de la presente licitación que haya realizado con la administración pública o con particulares en los últimos dos años.
- * Para acreditar su capacidad financiera deberán presentar copia simple de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán.
- * Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio privado a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.
- * Los criterios generales para la adjudicación de las licitaciones. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en estas bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requisitos solicitados por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, el contrato se adjudicará a quién presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre las empresas licitantes, se adjudicará la obra, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral cuando menos un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación pública.
- * Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- * No se permitirá la subcontratación de ninguna partida de trabajo.

- * Anticipos para todos los contratos de esta convocatoria: Para inicio de la obra el 30% con respecto de la asignación presupuestal aprobada para el contrato correspondiente.
- * No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.
- * Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación, en las oficinas del Departamento de Programación, Seguimiento y Control de la Gerencia de Fortalecimiento a Municipios de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, sita en Calle 60 número 526 entre 65 y 67 Centro, Mérida, Yucatán, con número telefónico (01-999)-930-34-50, extensiones 25141 y 25144 y fax número (01-999)-930-34-50, extensión 25191.

Los apoyos de la CONAGUA son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

ATENTAMENTE

MÉRIDA, YUC., A 31 DE MARZO DE 2009.

DIRECTOR DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN

C.P. ROBERTO PINZON ALVAREZ

RUBRICA.

(R.- 286483)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 005

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán con cargo al Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas 2009 (APAZU), convoca a los interesados que estén en posibilidades de participar en la licitación pública nacional para la contratación de los siguientes trabajos relacionados con la obra pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite de adquisición de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones
60105001-014-09	9/abril/09	8/abril/09 8:00 horas	9/abril/09 8:00 horas	15/abril/09 9:00 horas
Costo de las bases	Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos	Fecha
\$2,000.00 compraNET: \$1,800.00	Construcción de redes hidrométricas para cierre de circuitos de la localidad de Mérida, Yucatán. Circuito 8		Mérida del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán	11/m

No. de licitación	Fecha límite de adquisición de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones
60105001-015-09	9/abril/09	8/abril/09 8:00 horas	9/abril/09 9:00 horas	15/abril/09 11:00 horas
Costo de las bases	Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos	Fecha
\$2,000.00 compraNET: \$1,800.00	Construcción de redes hidrométricas para cierre de circuitos de la localidad de Mérida, Yucatán. Circuito 11		Mérida del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán	11/m

No. de licitación	Fecha límite de adquisición de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones

60105001-016-09	9/abril/09	8/abril/09 10:00 horas	9/abril/09 10:00 horas	15/abril/09 13:00 horas
Costo de las bases	Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos	Fecha
\$2,000.00 compraNET: \$1,800.00	Construcción de redes hidrométricas para cierre de circuitos de la localidad de Mérida, Yucatán. Circuito 34		Mérida del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán	11/m
No. de licitación	Fecha límite de adquisición de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones
60105001-017-09	9/abril/09	8/abril/09 10:00 horas	9/abril/09 11:00 horas	15/abril/09 15:30 horas
Costo de las bases	Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos	Fecha
\$2,000.00 compraNET: \$1,800.00	Construcción de redes hidrométricas para cierre de circuitos de la localidad de Mérida, Yucatán. Circuito 48		Mérida del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán	11/m
No. de licitación	Fecha límite de adquisición de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones
60105001-018-09	14/abril/09	8/abril/09 9:00 horas	8/abril/09 11:30 horas	20/abril/09 10:00 horas
Costo de las bases	Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos	Fecha
\$2,000.00 compraNET: \$1,800.00	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales para 1 lps en el Fraccionamiento Cordeleros de Chuburná, Mérida, Yucatán		Mérida del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán	15/m

- * Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en las Oficinas del Departamento de Programación, Seguimiento y Control de la Gerencia de Fortalecimiento a Municipios de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, sita en Calle 60 número 526 entre 65 y 67 centro, Mérida, Yucatán, con número telefónico (01-999)-930-34-50, extensiones 25141 y 25144 y fax número (01-999)-930-34-50, extensión 25191, en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 8:30 a 14:00 horas o bien, en Internet en la dirección: <http://compranet.gob.mx/>. La forma de pago será: en efectivo o mediante cheque certificado a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, los interesados deberán presentar para inscribirse, solicitud por escrito, indicando el número y descripción de la licitación correspondiente. Este pago no es reembolsable. En compraNET, mediante los recibos que genere el sistema.
- * Las bases de la presente convocatoria podrán consultarse en la página: <http://www.japay.yucatan.gob.mx/>
- * Los planos y croquis, no estarán disponibles en el sistema de compraNET, por lo que sólo se pondrán a disposición en las Oficinas del Departamento de Programación, Seguimiento y Control de la Gerencia de Fortalecimiento a Municipios de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, sita en Calle 60 número 526 entre 65 y 67 centro, Mérida, Yucatán, en un horario de 8:30 a 14:00 horas, los cuales serán entregados mediante la presentación del comprobante de pago de las bases de la licitación correspondiente, hasta el tercer día natural previo al acto de la presentación y apertura de proposiciones, siendo responsabilidad exclusiva de los interesados recogerlos oportunamente.
- * La Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán no cuenta con certificación por parte de la Secretaría de la Función Pública, para que las propuestas puedan ser presentadas por medios remotos de comunicación electrónica.
- * El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos y la junta de aclaraciones de las licitaciones 60105001-014-09, 60105001-015-09, 60105001-016-09 y 60105001-017-09 será en las oficinas de la Gerencia de Distribución de la JAPAY, sita en Calle 27 número 255-B x 24 y 26, colonia Miguel Alemán, Mérida, Yucatán, con número telefónico (01-999)-930-34-50, extensión 25416 y para la licitación 60105001-018-09 será en las oficinas de la Gerencia de Proyectos y Obras de la JAPAY, sita en Calle 17 número 280-C x 24 y 26, colonia Miguel Alemán, Mérida, Yucatán, con número telefónico (01-999)-930-34-50 extensión 25147, en el horario y fecha señalados.
- * La presentación de las proposiciones y su apertura se efectuarán en el horario y fecha señalados; en la sala de juntas de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, sita en Calle 60 número 526 entre

65 y 67 centro, Mérida, Yucatán, con número telefónico (01-999)-930-34-50, extensiones 25141 y 25144 y fax número (01-999)-930-34-50, extensión. 25191.

- * La duración de los trabajos será con la fecha de inicio y plazo de ejecución señalados.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.
- * Los licitantes, a su elección, deberán acompañar dentro o fuera del sobre que contenga sus proposiciones, la documentación distinta a la parte técnica y económica de la proposición, señalada en las bases de licitación.
- * Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y capacidad financiera de la manera siguiente:
- * Existencia legal: tratándose de persona física, copia simple del acta de nacimiento y copia de su identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, acreditarán su existencia con escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, con el cual se acreditará igualmente su existencia legal, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- * La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en anexar el currículum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, conteniendo la relación de trabajos similares a los de la presente licitación que haya realizado con la administración pública o con particulares en los últimos dos años.
- * Para acreditar su capacidad financiera deberán presentar copia simple de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán.
- * Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio privado a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.
- * Los criterios generales para la adjudicación de las licitaciones. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en estas bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requisitos solicitados por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre las empresas licitantes, se adjudicará la obra, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral cuando menos un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación pública.
- * Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- * No se permitirá la subcontratación de ninguna partida de trabajo.
- * Anticipos para todos los contratos de esta convocatoria: para inicio de la obra el 30% con respecto de la asignación presupuestal aprobada para el contrato correspondiente.
- * No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.
- * Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación, en las Oficinas del Departamento de Programación, Seguimiento y Control de la Gerencia de Fortalecimiento a Municipios de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, sita en Calle 60 número 526 entre 65 y 67 centro, Mérida, Yucatán, con número telefónico (01-999)-930-34-50, extensiones 25141 y 25144 y fax número (01-999)-930-34-50, extensión 25191.

Los apoyos de la CONAGUA son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 31 DE MARZO DE 2009.
DIRECTOR DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN
C.P. ROBERTO PINZON ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 286390)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZACATECAS

UNIDAD DE COSTOS Y LICITACIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de apoyo al Programa de Escuelas Dignas (protección con techumbres en plazas cívicas) en jardines de niños, escuelas primarias y Centro de Atención Múltiple en Zacatecas, Zac., de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de pro y apertura técn
61301001-001-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	15/04/2009	15/04/2009 9:00 horas	14/04/2009 9:00 horas	20/04/2009 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio
0	Apoyo al Programa de Escuelas Dignas (protección con techumbres en plazas cívicas) en Jardín de Niños Adolfo López Mateos, colonia 5 Señores y Escuela Secundaria Técnica número 48, colonia Felipe Angeles, Zacatecas, Zac.	27/04/2009

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de pro y apertura técn
61301001-002-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	15/04/2009	15/04/2009 10:00 horas	14/04/2009 10:00 horas	20/04/2009 10:15 hora

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio
0	Apoyo al Programa de Escuelas Dignas (protección con techumbres en plazas cívicas) en Jardín de Niños Citlalli, colonia Lomas de la Soledad; Escuela Primaria Flores Magón, colonia Lomas de la Pimienta y Centro de Atención Múltiple CAM, Fraccionamiento Médicos Veterinarios, Zacatecas, Zac.	27/04/2009

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de pro y apertura técn
61301001-003-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	15/04/2009	15/04/2009 11:00 horas	14/04/2009 11:00 horas	20/04/2009 11:30 hora

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio
0	Apoyo al Programa de Escuelas Dignas (protección con techumbres en plazas cívicas) en Escuela Primaria Enrique Estrada, Centro, Zacatecas, Zac.	27/04/2009

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de propuestas y apertura técnica
61301001-004-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	15/04/2009	15/04/2009 12:00 horas	14/04/2009 12:00 horas	20/04/2009 12:45 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio
0	Apoyo al Programa de Escuelas Dignas (protección con techumbres en plazas cívicas) en Escuela Primaria Ramón López Velarde, colonia Díaz Ordaz, Zacatecas, Zac.	27/04/2009

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de propuestas y apertura técnica
61301001-005-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	15/04/2009	15/04/2009 13:00 horas	14/04/2009 13:00 horas	20/04/2009 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio
0	Apoyo al Programa de Escuelas Dignas (protección con techumbres en plazas cívicas) en Escuela Primaria Guadalupe Victoria, Comunidad Francisco I. Madero, Zacatecas, Zac.	27/04/2009

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la Unidad de Costos y Licitaciones, adscrita a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Presidencia Municipal de Zacatecas, para de ahí partir al lugar de las obras.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Zacatecas, ubicada en calzada Héroes de Chapultepec número 1110, colonia Lázaro Cárdenas, código postal 98040, Zacatecas, Zacatecas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Zacatecas.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada Héroes de Chapultepec número 1110, colonia Lázaro Cárdenas, código postal 98040, Zacatecas, Zacatecas, teléfono 01 492 92 39421, extensión 1663, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:30 horas.
- La forma de pago es, en efectivo, mediante cheque certificado o de caja expedido a favor del Municipio de Zacatecas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse será las proposiciones: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30%, el cual se aplicará 10% para inicio de los trabajos y 20% para la compra de material de instalación permanente.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: **1.-** Carátulas de contratos relativos a la ejecución de obras similares a las descritas en la licitación correspondiente de los dos últimos años. **2.-** Currículum del participante desde el inicio de sus actividades, donde acredite mínimo dos años de experiencia como contratista y la capacidad técnica requerida, y **3.-** Cédula profesional del responsable técnico incluyendo currículum sustentado como mínimo dos años de experiencia en obras similares a las de la licitación correspondiente.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: **1.-** Declaración fiscal anual con sus anexos correspondientes de los dos últimos años, balance general, estado de resultados y comparativo

de razones financieras básicas de la empresa auditados por un contador público registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la publicación de la convocatoria con el que se acredite el capital contable requerido por la convocante, con anotación del contador público de que es responsable solidario con el participante de dicha información y copia de la cédula de auditor de dicho contador, **2.-** Ultimo pago provisional obligatorio de impuestos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del mes anterior a la fecha de la presentación de las proposiciones, y **3.-** Ultimo pago obligatorio del periodo anterior a la fecha de la presentación de las proposiciones del IMSS, SAR e INFONAVIT.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: por obra de acuerdo a las bases de licitación y conforme a lo previsto por el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que al efecto formule el contratista con plazos máximos de un mes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Se hace la aclaración de que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de cada licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ZACATECAS, ZAC., A 31 DE MARZO DE 2009.

CONTRALOR MUNICIPAL
LIC. JESUS RUIZ ARELLANO
RUBRICA.

PRESIDENTE MUNICIPAL
CUAUHTEMOC CALDERON GALVAN
RUBRICA.

SECRETARIO DE O
ING. JOSE EDU

(R.- 286431)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Sexto Civil
León, Gto.
Secretaría
EDICTO**

Por este publicarse 03 tres veces dentro de los 09 nueve días, Diario Oficial de la Federación, Tabla de Avisos o puerta del tribunal, anúnciese Remate, Primera Almoneda, inmueble embargado en Juicio Ejecutivo Mercantil número 98/07-M, promovido por C. Mauricio Hernández Cabrera en contra de Luis López Saldaña, acción cambiaria directa, que se describe:

LOTE DE TERRENO EN CALLE VILLA VIEJA NUMERO 216, FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SANTA JULIA II ETAPA SECCION DIAMANTE EN LOTE 08, MANZANA 23, ESTA CIUDAD, MIDE Y LINDA:

AL NORESTE: 6.51 M. CON CALLE VILLA VIEJA;

AL NOROESTE: 15 M. CON LOTE 07;

AL SURESTE: 15.01 M. CON LA CALLE VILLA DE COSS;

AL SUROESTE: 584 M. CON LOTE 09;

SUPERFICIE TOTAL DE: 92.64 M2.-

Almoneda verificarse 10:00 horas, día 21 veintiuno de abril del 2009; Postura Legal \$94,666.66 (NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), corresponde a las dos terceras partes del precio emanado de la diferencia entre los avalúos declarados firmes de \$142,000.00 Pesos,- Convóquense postores.- DOY FE.-

León, Gto., a 13 de marzo de 2009.
El C. Secretario del Juzgado Sexto Civil
Lic. Paulo Sergio Rodríguez Botello
Rúbrica.

(R.- 285959)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil
EDICTO**

En los autos relativos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LATINOAMERICANA DE CONCRETOS, S.A. DE C.V., en contra de PROMOTORA Y CONSTRUCTORA SYS, S.A. DE C.V. Y OTROS, expediente número 989/06, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, señaló las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO; para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble ubicado en Calle Santa María número 14, Lote número 1, Manzana 3, Colonia Lomas de San Agustín, Municipio de Naucalpan, originalmente perteneciste al Ex Ejido de los Remedios, San Lorenzo Totolinga, Estado de México, sirviendo como postura la cantidad de \$1'400,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra la totalidad de la citada cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES.

México, D.F., a 23 de febrero de 2009.
La C. Secretaria de Acuerdos "A"
Lic. Elsa Reyes Camacho
Rúbrica.

(R.- 285507)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,**

con residencia en San Andrés Cholula, Puebla**EDICTO**

En juicio ejecutivo mercantil 91/2005, promovido por RAFAEL PALACIOS VEGA, endosatario en propiedad de LEONARDO SAAVEDRA MENESES, contra MIGUEL ANGEL GIL PEREZ MARIN, el Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, once de febrero de dos mil nueve, decretó en primera y pública almoneda remate cincuenta por ciento, de inmueble embargado predio ubicado privada aldama número ocho, de la población de San Miguel Xoxtla, Cholula, Puebla, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cholula, en esta Entidad Federativa, bajo partida doscientos noventa y seis, a fojas noventa y ocho frente libro, uno Tomo noventa y dos, valuado en \$350,000.00, fijándose como postura legal \$116,666.66, que equivale a dos terceras partes valor avalúo. Publíquense edictos por tres veces en el término de nueve días en Diario Oficial de la Federación, en estrados de este Juzgado de Distrito, en fechas 19 (diecinueve), 26 (veintiséis) y 31 (treinta y uno), todos de MARZO DE 2009, anunciándose la venta legal del inmueble, convocándose postores primera almoneda formulen posturas y pujas a más tardar al celebrarse la diligencia respectiva que se verificará once horas del veintiuno de abril de 2009.

San Andrés Cholula, Pue., a 16 de febrero de 2009.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Francisco Ricardo Altamirano Huerta

Rúbrica.

(R.- 285522)

Estados Unidos Mexicanos**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal****México****Octava Sala Civil****EDICTO**

TECNOLOGIA FORESTAL INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

En los autos del Toca 2745/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, seguido por ARTES GRAFICAS PANORAMA, S.A. DE C.V., en contra de GRUPO EDITORIAL PROYECCION DE MEXICO, S.A. DE C.V., se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha dieciséis de enero de dos mil nueve, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, en virtud de haber sido señalado como tercero perjudicado y por ignorarse su domicilio, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Atentamente

México, D.F., a 5 de marzo de 2009.

El Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 285753)

Estados Unidos Mexicanos**Juzgado Primero de Distrito en el Estado****con residencia en San Andrés Cholula, Puebla****EDICTO**

En juicio ejecutivo mercantil 139/2008, promovido RENE RAMOS DE LOS SANTOS Y ELVIS RAMOS DE LOS SANTOS, endosatarios en procuración de VICENTE HERNANDEZ RAMIREZ O JOSE VICENTE HERNANDEZ RAMIREZ, contra ESPERANZA FLORES MARTINEZ Y JOSE ALFREDO GARCIA FLORES, el Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, tres de febrero del dos mil nueve, decretó en primera y pública almoneda remate inmueble embargado propiedad de la demandada ubicado en Lote de terreno marcado con el número veinticinco, de la manzana treinta y dos, zona uno, de la colonia Chapultepec, de la ciudad de Puebla, actualmente identificado como casa habitación establecida en la privada de la Flor Sur, número veinticinco, esquina con la calle Maravillas colonia Lomas Flor del Bosque, en la capital del Estado, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Puebla, Puebla, bajo el número setecientos setenta y seis mil ciento cincuenta y cinco, a folios cuatrocientos sesenta y cuatro al cuatrocientos setenta, Tomo novecientos siete, del año de dos mil cuatro, de once de noviembre de dos mil cuatro, con índice de

predio mayor número 348245, valuado en \$230,000.00, fijándose como postura legal \$153,333.33, que equivale a dos terceras partes valor avalúo. Publíquense edictos por tres veces en el término de nueve días en Diario Oficial de la Federación, en estrados de este Juzgado de Distrito, en fechas 18 (dieciocho), 23 (veintitrés), y 31 (treinta y uno), todos de MARZO 2009; anunciándose la venta legal del inmueble, convocándose postores primera almoneda formulen posturas y pujas a más tardar al celebrarse la diligencia respectiva que se verificará once horas del catorce de abril de 2009.

San Andrés Cholula, Pue., a 10 de febrero de 2009.
El Actuario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Felipe Antonio García Ortiz
Rúbrica.

(R.- 284661)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Civil
Pátzcuaro, Mich.
EDICTO

DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 575/2008, PROMOVIDO POR JOSE ANTONIO ARCE OCHOA frente a CATARINO CARPIO ORTA, SE SEÑALAN LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 29 VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, PARA LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

1.- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL PEDREGAL", UBICADO EN TOCUARO, MUNICIPIO DE ERONGARICUARO, MICHOACAN, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 50.00 MTS, con MALPAIS DE TOCUARO; SUR: 40.00M MTS, con MALPAIS DE TOCUARO; ORIENTE: 60.00 MTS., con MALPAIS DE TOCUARO; PONIENTE: 50.00 MTS, con MALPAIS DE TOCUARO.

VALOR PERICIAL ASIGNADO DE \$98,045.62 NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 62/100 M.N.

Sirviendo de base para el remate el valor pericial que al inmueble se le asignó y como postura legal la que cubra 2/3 dos terceras parte del valor referido.

Publíquese el presente edicto por 3 tres veces durante 9 nueve días en los Estrados de este Juzgado, Periódico Oficial de la Federación convocando postores a la audiencia de remate.

Pátzcuaro, Mich., a 12 de marzo de 2009.
El Secretario del Juzgado Primero
C. Bulmaro Reyes García
Rúbrica.

(R.- 286052)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTO

EFREN ALFREDO FLORES ESTEVEZ

En los autos del Toca 1312/2008, relativo al ORDINARIO CIVIL, seguido por FLORES ESTEVEZ PATRICIA, también conocida como FLORES ESTEVEZ PATRICIA LILIA, en contra JORGE ANTONIO SANCHEZ CORDERO DAVILA Y OTROS, Se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha siete de enero del año dos mil nueve, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Atentamente

México, D.F., a 10 de marzo de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta
Rúbrica.

(R.- 286128)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes,
con residencia en la ciudad de Aguascalientes**

EDICTO

TERCERA PUBLICACION

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION POR TRES VECES, DENTRO DE TRES DIAS.

En el juicio ejecutivo mercantil 8/2006-V promovido por OLIVIA ALVAREZ NAVARRO y OTRO, contra ALEJANDRO ANGUIANO BUENO, en pública almoneda se subastará en este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, el siguiente bien:

Vehículo marca Peugeot 307, modelo 2005, cinco puertas, color amarillo, número de serie VF33ERFN35S02779, placas ADR-2648, siendo postura legal la cantidad de \$53,666.66 (cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y seis pesos con 66/100, moneda nacional).

CONVOQUENSE POSTORES

Aguascalientes, Ags., a 18 de marzo de 2009.

La Secretaria

Lisbet Catalina Soto Martínez

Rúbrica.

(R.- 286246)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

**A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE.**

Comunico a Usted, que en autos de la causa penal 99-1999-III, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, instruida en contra de JUAN OCAÑA MORFIN, por el delito de VIOLACION A LA LEY GENERAL DE POBLACION, en su modalidad de TRANSPORTE DE EXTRANJEROS ILEGALES POR TERRITORIO NACIONAL, CON EL PROPOSITO DE TRAFICO, OCULTANDOLOS PARA EVADIR LA REVISION MIGRATORIA, previsto y sancionado por el artículo 138, párrafo segundo, de la Ley General de Población, vigente en la época de sucedidos los hechos, mediante acuerdo de esta propia fecha, se ordenó la devolución a quien acredite la legítima propiedad camioneta marca Dodge, tipo pick up, modelo 1983, color verde, serie 1900753-L9-00753, placas de circulación HA-13310, particulares del Estado de Guerrero, bajo el apercibimiento que de no presentarse a reclamarlo dentro del plazo de tres meses a partir de su notificación, causará abandono a favor del Gobierno Federal, en términos del artículo 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Villahermosa, Tab., a 17 de febrero de 2009.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Benito Siu Cruz

Rúbrica.

(R.- 286254)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO**

TERCEROS PERJUDICADOS:

GERARDO ALENCASTER SANTAMARIA, FRANCISCO LEON DE LA BARRA ROWLAND, ALFREDO MAÑON GUTIERREZ, SERVICIOS MARINA, SOCIEDAD CIVIL, Y DESARROLLO NAUTICO TURISTICO LA MARINA

Con fecha dieciocho de noviembre de dos mil ocho, Felipe Alfredo Beltrán Santana, en representación de Banco Obrero, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en quiebra, demandó el amparo y protección de la Justicia Federal ante este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en esta ciudad, contra la autoridad y actos que a continuación se precisan: PRIMERA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y DELEGADO EN ACAPULCO DE LA DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y DEL CREDITO AGRICOLA DEL ESTADO DE GUERRERO, SE RECLAMA: DE LA PRIMERA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, EL LAUDO DICTADO EL 15 DE ABRIL DEL 2005 EN EL JUICIO LABORAL 2260/2004 Y TODAS LAS ACTUACIONES POSTERIORES EN EJECUCION DEL MISMO, QUE DIERON

COMO RESULTADO UN EMBARGO TRABAJO SOBRE UN INMUEBLE PROPIEDAD DE MI REPRESENTADA Y DEL DELEGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CREDITO AGRICOLA DEL ESTADO DE GUERRERO, LA INSCRIPCION CON NUMERO DE ENTRADA 18718 DE 12 DE JULIO DE 2005, EN FOLIO DE DERECHOS REALES NUMERO 128810, CORRESPONDIENTE AL DEPARTAMENTO NUMERO 105, UBICADO EN EL CONDOMINIO DENOMINADO "LA MARINA UNO", MARCADO CON EL NUMERO 215 DE LA AVENIDA COSTERA MIGUEL ALEMAN, EN EL DESARROLLO NAUTICO TURISTICO "LA MARINA" EN EL FRACCIONAMIENTO LAS PLAYAS DE ESTA CIUDAD, EN EL EXPEDIENTE LABORAL 2260/2004, RADICADO ANTE ESA JUNTA, DEL CUAL SE DESPRENDE QUE GERARDO ALENCATER SANTAMARIA DEMANDO PRESTACIONES A FRANCISCO LEON DE LA BARRA ROWLAND, ALFREDO MAÑON GUTIERREZ, INMOBILIARIA PA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SERVICIOS MARINA SOCIEDAD CIVIL, DESARROLLO NATUTICO TURISTICO LA MARINA Y PROMOTORA MARINA DE ACAPULCO, S.A. DE C.V., por lo que se les reconoció el carácter de terceros perjudicados, siendo posible emplazar en los domicilios que para tal efecto señaló la parte quejosa sólo a Inmobiliaria PA, S.A. DE C.V. y Promotora Marina de Acapulco, S.A. de C.V., ordenándose por los restantes terceros, emplazamientos por edictos; por lo que se hace saber a GERARDO ALENCATER SANTAMARIA, FRANCISCO LEON DE LA BARRA ROWLAND, ALFREDO MAÑON GUTIERREZ, SERVICIOS MARINA, SOCIEDAD CIVIL, Y DESARROLLO NAUTICO TURISTICO LA MARINA, que deberán comparecer, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, ante este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con sede en Acapulco, Guerrero, a deducir lo que a sus intereses convenga dentro del juicio de garantías número 1556/2008-III, haciéndoles saber que quedan a su disposición en este Juzgado las copias de la demanda que originó este asunto. El presente edicto deberá publicarse por tres veces, en intervalos de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en los periódicos EXCELSIOR que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, así como en NOVEDADES DE ACAPULCO, que se edita en esta ciudad.

En la inteligencia de que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas del quince de mayo del año dos mil nueve.

Acapulco, Gro., a 13 de marzo de 2009.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Lic. Arturo Estrada Bárcenas
Rúbrica.

(R.- 286289)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

WESTDEUTSCHE LANDESBANK GIROZENTRALE.
PRESENTE.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número 1390/2006-II, promovido por CABLESA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro y otra autoridad, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero perjudicado y por este medio se le emplaza para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de garantías.

Asimismo, se hace de conocimiento, que para las DIEZ HORAS DEL TREINTA DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, está prevista la audiencia constitucional.

Atentamente
Santiago de Querétaro, Qro., a 19 de febrero de 2009.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro
Lic. Mirna Luna Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 284913)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Décimo Primero Civil
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este Juzgado y Tablero de avisos del Juzgado de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, anúnciese REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble dado en garantía en el Juicio Ejecutivo Mercantil sobre Pago de Pesos, número de expediente M138/05, promovido por el licenciado MIGUEL ANGEL MENDOZA LASSO Y OTROS en contra del ciudadano JESUS MANUEL HEREDIA PAEZ, inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas número 1422 de la colonia Francisco Villa de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa., que mide y linda: al Norte 6:15 metros con calle Lazaro Cardenas; al Sur 5:70 metros con lote número 9; al Oriente 37:00 metros con lote 4; y al Poniente 37:00 metros con lote 3; con una superficie de 219.22 metros cuadrados.

Almoneda a verificarse a las 12:30 horas del día veintiocho del mes de Abril del año dos mil nueve, y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$730,000.00 (SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial asignado en autos a dicho inmueble; convóquese a postores.

León, Gto., a 24 de marzo de 2009.
 La Secretaria del Juzgado Décimo Primero Civil
Lic. Lucía Berenice Vázquez Reyes
 Rúbrica.

(R.- 286341)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Décimo Primero Menor Civil
León, Gto.
Secretaría
EDICTO

Por este publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y Tabla de avisos de este Tribunal, anúnciese remate en primera almoneda del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1504/2007-M, promovido por el Licenciado VICTOR MANUEL DE LA CRUZ YÁÑEZ, en contra de LAURA OFELIA PONCE DURAN, sobre pago de pesos, siendo el siguiente bien inmueble:

FINCA UBICADA EN CALLE SAN GABRIEL NUMERO 505, LOTE 6, MANZANA 8, FRACCIONAMIENTO SANTA ROSA DE LIMA, EN ESTA CIUDAD.

CON SUPERFICIE DE 90.00 METROS CUADRADOS.

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EN 6.00 METROS CON LOTE 4, MANZANA 8.

AL SUR: EN 6.00 METROS CON CALLE SAN GABRIEL.

AL ORIENTE: EN 15.00 METROS CON LOTE 5, DE LA MANZANA 8.

AL PONIENTE: EN 15.00 METROS CON LOTE 7, DE LA MANZANA 8.

Señalando para tal efecto las 11:00 once horas del día 28 veintiocho de abril del año 2009 dos mil nueve, sirviendo de base las dos terceras partes del precio fijado por el avalúo rendido en la cantidad de \$182,400.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo las dos terceras partes la cantidad de \$121,600.00 (CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), se convocan postores, cítese acreedores.

León, Gto., a 23 de marzo de 2009.
 El Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Primero Menor Civil
Lic. Jazbek Turín Cortez Palacios
 Rúbrica.

(R.- 286352)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estado de México

Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia
Texcoco
Segunda Secretaría
Juzgado Tercero Civil de Texcoco, México
Primera Secretaría
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 144/2005, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MIGUEL ANGEL SANTAMARIA TELLEZ, en su carácter de endosatario en procuración de VICENTE FLORES SANCHEZ en contra de IGNACIO MORALES PEREZ, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble, ubicado en CALLE NORTE TREINTA Y TRES ESQUINA PONIENTE DOS GUION A, MANZANA MIL VEINTINUEVE, LOTE SIETE COLONIA ALFREDO DEL MAZO EN VALLE DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 14.50 metros y linda con lote 6; AL SURESTE: 13.48 metros y linda con Calle Niños Héroes; AL SUROESTE: 14.50 metros y linda con Avenida José María Morelos; al NOROESTE: 13.55 metros y linda con lotes 8 y 9, con una superficie total de 195.00 metros cuadrados, por lo que anúnciese la venta del inmueble en el diario oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate más de cinco días, sirviendo como base para el remate la cantidad determinada por los peritos de las partes y que asciende a \$695,130.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio indicado.

Por acuerdo de fecha veintisiete de febrero del presente año, por almoneda de remate se ordena la publicación de los edictos.

SE EXPIDEN EN TEXCOCO, MEXICO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. DOY FE.

La Secretario de Acuerdos
Lic. Alejandra Jiménez Jurado
Rúbrica.

(R.- 285489)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima
Poder Judicial
Juzgado Primero de lo Mercantil
Colima, Col.
EDICTO

A las 10.00 horas del día 07 siete de abril del año 2009 dos mil nueve, en el expediente número 1720/2006, relativo al Juicio MERCANTIL EJECUTIVO, promovido por el LIC. GUSTAVO BORJA CANO, en su carácter de Endosatarios en Procuración de COOPERATIVA DE COLIMA CAJA POPULAR, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. MARTHA ARACELI GONZALEZ ROSAS, como suscriptora y a los CC. JESUS AVELINO GONZALEZ ROSAS y ANGEL GUSTAVO GONZALEZ ROSAS, como avales ante el local de éste Juzgado Primero de lo Mercantil, en primera y pública almoneda se rematará lo siguiente:

La finca urbana ubicada en la calle Almendro número 13, colonia Valle de las Garzas en Manzanillo, Colima, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 11.50 metros con área común pasillo; AL SUR.- En 11.50 metros con casa 12 de la calle Almendro; AL ORIENTE.- En 5.75 metros con la casa 13-A de la calle Almendro; AL PONIENTE.- En 5.75 metros con la calle Almendro; con una superficie total de 78.31 metros cuadrados; según folio real número 123553-1, en la cantidad de \$581,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-

Servirá de base para la almoneda pública el valor fijado por el perito de la parte actora y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor.- Por lo que se solicitan postores.

Colima, Col., a 28 de enero de 2009.
La Primera Secretaria de Acuerdos
Lic. Carmen Susana Cárdenas Ibarra
Rúbrica.

(R.- 285827)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 995/2008, promovido por FRANCISCO IBARRA HUERTA por su propio derecho, en su calidad de copropietario de los inmuebles de la calle de Versalles números 62 y 64, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, de esta ciudad, como apoderado y gerente general de Restaurante Rincón de Cuchares, Sociedad Anónima de Capital Variable y Administrador Unico de Servicio Versalles, Sociedad Anónima, contra actos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; demanda admitida el quince de enero de dos mil nueve, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo, mediante proveído de once de marzo de dos mil nueve, se ordenó emplazar a juicio a la tercera perjudicada OPERADORA LA TIRANA DE BERLIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, haciéndole saber que se puede apersonar por conducto de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 19 de marzo de 2009.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan Carlos Contreras Ayala

Rúbrica.

(R.- 286138)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz con Residencia en Boca del Río
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 868/2008, PROMOVIDO POR JUAN CARLOS MARTINEZ ORTIZ DE ZARATE, CONTRA ACTOS DEL 1. PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, 2. ACTUARIO DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, 3. JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON SEDE EN TAMPICO, TAMAULIPAS Y 4. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA 2a. ZONA REGISTRAL, EN BOCA DEL RIO, VERACRUZ, SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS A LOS TERCEROS PERJUDICADOS 1. EDER MANUEL ORTA LIMON Y 2. FRANCISCO GONZALEZ SIFUENTES, POR IGNORAR SUS DOMICILIOS, A QUIENES SE LES HACE SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON SEDE EN BOCA DEL RIO, VERACRUZ, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION A EFECTO DE EMPLAZARLOS A JUICIO, YA QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL ESTA SEÑALADA PARA LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO Y 315, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL PRECEPTO SEGUNDO DE LA CITADA LEY, APERCIBIDOS QUE DE NO COMPARECER LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR LISTA DE ACUERDOS, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 28 DE LA LEY DE AMPARO.

Atentamente

Boca del Río, Ver., a 13 de marzo de 2009.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Ernesto García Rubio

Rúbrica.

(R.- 286244)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Quinto de lo Civil
Secretaría
Irapuato, Gto.
EDICTO

Este Publicarse por una sola vez en la tabla de Avisos de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, anunciándose REMATE EN TERCERA ALMONEDA, del bien inmueble embargado en garantía en el Juicio Ejecutivo Mercantil, número de expediente M 72/06 promovido por MIGUEL ANGEL RUIZ VALENCIA en contra de HERIBERTO MUÑOZ RAMOS: El Predio Rustico Capilla Blanca, de Romita, Guanajuato, con superficie de 12-59-19 HAS (125,919 m2) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 391.18 metros y linda con EFREN RANGEL y AGUSTIN "N", AL SUR: 160.70 metros y linda con TIMOTEO CENTENO, AL ORIENTE: 3 TRAMOS, EL 1º NTE-SUR 168,53 METROS Y LINDA CON ANTONIO RAMIREZ, EL 2º OTE-PTE 208,05 METROS, Y EL 3º NTE-SUR 354,00 METROS CON ANTONIO RAMIREZ, AL PONIENTE: 549,09 METROS Y LINDA CON CARLOS RANGEL LOZOYA; ALMONEDA QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS 13:00 TRECE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE ABRIL DE AÑO DOS MIL NUEVE, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LA CANTIDAD DE \$441,567.71 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 71/100 M.N.) QUE ES EL RESULTADO DE APLICAR UNA DEDUCION DEL 10% A LA CANTIDAD QUE SE FIJO COMO POSTURA LEGAL PARA LA ALMONEDA ANTERIOR.- CONVOCANDESE A POSTORES.- DOY FE.

Irapuato, Gto., a 19 de marzo de 2009.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Partido

Lic. Alejandra Valdez Ordaz

Rúbrica.

(R.- 286299)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Guadalajara, Jal.
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:

José Ernesto Cacho Rivera

Mediante demanda de garantías presentada el día seis de febrero de dos mil ocho, Servicios Administrativos Mercader, sociedad anónima de capital variable, por conducto de sus apoderado general, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, con residencia en esta ciudad, que hizo consistir como sigue: "El laudo de fecha VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL OCHO dictado por la Autoridad Responsable, Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje, en el expediente laboral número 1843/2005-J"; a quién se les emplaza por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 873/2008, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 19 de febrero de 2009.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito

Lic. Leticia González Madrigal

Rúbrica.

(R.- 286351)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: SABAS MENDOZA DOMINGUEZ.

En los autos del juicio de amparo número 855/2008-II promovido por Graciela Mendoza Rodríguez y Sabas Mendoza Oliva, por su propio derecho, contra actos del Juez Octavo del Arrendamiento Inmobiliario del Distrito Federal, se dictó el trece de marzo de dos mil nueve, un auto en el cual se ordena que; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria a la Ley de la Materia, se emplace al tercero perjudicado SABAS MENDOZA DOMINGUEZ, por medio de EDICTOS, en los términos siguientes:

Relación de la demanda de amparo:

Como ha quedado de manifiesto, Graciela Mendoza Rodríguez y Sabas Mendoza Oliva, por su propio derecho promovieron demanda de garantías contra actos de Juez Octavo del Arrendamiento Inmobiliario del Distrito Federal, señalando como acto reclamado lo siguiente:

"IV.- ACTOS DE AUTORIDAD QUE SE RECLAMAN:

DEL JUEZ VIGESIMO OCTAVO DE ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, se reclama:

A.- Todo el procedimiento seguido en el expediente No. 375/2008, incluyendo la sentencia de fecha dictada en el citado expediente; de las cuales se desprende la orden de despojo del inmueble ubicado en la calle de NICOLAS SAN JUAN NUMERO 1442 letra "A" de la Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F., por lo tanto la entrega de dicho inmueble a favor del tercero perjudicado ENRIQUE VAZQUEZ TORRES.

B.- El acuerdo de fecha primero de octubre de 2008 mediante el cual se ordena el desalojo y entrega del inmueble NICOLAS SAN JUAN NUMERO 1442 letra "A" de la Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F. a favor del tercero perjudicado ENRIQUE VAZQUEZ TORRES y como consecuencia el ilegal desposeimiento de dicho inmueble que legítimamente poseemos.

C.- Todos los actos de ejecución o que tiendan a ejecutar la resolución dictada en el expediente citados en el numeral inmediato anterior identificado y que tengan por objeto despojarnos del inmueble NICOLAS SAN JUAN NUMERO 1442 letra "A" de la Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F."

Auto admisorio:

Mediante proveído de catorce de noviembre de dos mil ocho, se admitió a trámite dicha demanda de garantías, solicitándole a la autoridad responsable su informe justificado, ordenándose el emplazamiento de los terceros perjudicados; y mediante proveído de cinco de marzo de dos mil ocho se señalaron las once horas del treinta de marzo de dos mil nueve para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Con fecha trece de marzo de dos mil nueve, se ordenó el emplazamiento del tercero perjudicado Sabas Mendoza Domínguez, por medio de edictos apercibiéndosele a dicho tercero perjudicado Sabas Mendoza Domínguez, en el presente juicio, que tiene el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, para los efectos legales procedentes quedando a su disposición copia de la demanda de garantías y del escrito aclaratorio en el local de este Juzgado, haciéndole saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificación o bien de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en este Juzgado, la cual que contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, atento a lo preceptuado en el referido numeral 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Lo anterior, se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico de mayor circulación, así como en un lugar visible del Juzgado en que se actúa por tres veces, de siete en siete días.

Atentamente

México, D.F., a 20 de marzo de 2009.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Sofía Concepción Matías Ramo

Rúbrica.

(R.- 286207)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en el punto resolutivo SEPTIMO de la sentencia interlocutoria de diez de septiembre del año en dos mil ocho del cuaderno de INCIDENTE DE CONVERSION A QUIEBRA, así como el auto de fecha cuatro de febrero del dos mil nueve del cuaderno de SUSPENSION DE PAGOS, ambos relativos al JUICIO DE QUIEBRA DE INMOBILIARIA FETREL, S.A. DE C.V., el expediente 121/95, el C. JUEZ SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó la publicación de edictos de los puntos resolutivos antes mencionados que dicen: "...RESUELVE.--- **PRIMERO.-** Este juzgado es competente para conocer del presente asunto.--- **SEGUNDO.-** Por los motivos consignados en el Considerando Tercero del presente fallo, y a petición de ADMINISTRADORA BLUE 2234, S. DE R.L. DE C.V., se declara y se constituye el ESTADO DE QUIEBRA a la empresa FALLIDA INMOBILIARIA FETREL, S.A. DE C.V.--- **TERCERO.-** Continúa en ejercicio de su encargo el síndico la CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACION, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 433 de la ley de la materia.--- **CUARTO.-** Se ordena a la empresa FALLIDA INMOBILIARIA FETREL, S.A. DE C.V., a exhibir dentro del término de VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES a la notificación de esta resolución, el balance de sus Libros de Comercio, apercibida que de no hacerlo se le impondrá un ARRESTO DE TREINTA Y SEIS HORAS, lo anterior con fundamento en los artículos 62 y 73 del Código de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria a la materia.--- **QUINTO.-** En su oportunidad dése posesión al síndico de los bienes y derechos de la empresa FALLIDA INMOBILIARIA FETREL, S.A. DE C.V., debiéndose girar los oficios correspondientes a los CC. DIRECTORES GENERALES DE CORREOS Y TELEGRAFOS, para que entreguen al síndico toda la correspondencia que se encuentre dirigida a la misma.--- **SEXTO.-** Se prohíbe a la empresa FALLIDA INMOBILIARIA FETREL, S.A. DE C.V., realizar pago alguno o entregar efectos o bienes de cualquier clase a sus acreedores, bajo el apercibimiento de ley, en su caso.--- **SEPTIMO.-** Se concede a los acreedores un término de CUARENTA Y CINCO DIAS contados a partir del día siguiente a la última publicación de esta sentencia para que presenten sus créditos para examen, por ende, se ordena publicar un extracto de la presente resolución por TRES VECES CONSECUTIVAS en el UNIVERSAL y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.--- **OCTAVO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 59 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos se nombra como INTERVENTOR PROVISIONAL al acreedor ADMINISTRADORA BLUE 2234, S. DE R.L. DE C.V., quien deberá hacerse del conocimiento en FORMA PERSONAL su nombramiento para los efectos de acepta y protesta del cargo conferido.--- **NOVENO.-** Se convoca a JUNTA DE ACREEDORES PARA RECONOCIMIENTO, RECTIFICACION Y GRADUACION DE CREDITOS, reservándose el suscrito el señalamiento de la misma, atendiendo las circunstancias del caso, misma que tendrá verificativo en la fecha y hora que al efecto se señale, una vez que se acredite haber realizado las publicaciones ordenadas por el artículo 15 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos de la presente resolución; en el entendido de que subsisten el reconocimiento de crédito ya realizado en el juicio de suspensión de pagos de conformidad con los artículo 26 fracción XI, 231, 260, y demás relativos y aplicables de la Ley antes citada, y acorde a la tesis siguiente que señala: "SUSPENSION DE PAGOS, EL RECONOCIMIENTO DE UN CREDITO QUE SE HAGA DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE, CONSTITUYE COSA JUZGADA TANTO PARA ESA FASE CONCURSAL COMO PARA LA QUIEBRA. ...".--- **DECIMO.-** Inscríbase la presente sentencia en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL y en los demás lugares en donde estén inscritos o existan bienes o establecimientos de la empresa FALLIDA INMOBILIARIA FETREL, S.A. DE C.V.--- **DECIMO PRIMERO.-** Expídase al SINDICO,

INTERVENCION, FALLIDA, así como CUALQUIER ACREEDOR que lo solicite, cuantas copias sean necesarias de esta resolución.--- **DECIMO SEGUNDO.-** Se señala como FECHA PROVISIONAL DE RETROACCION de esta sentencia el día SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, fecha en la cual la propia empresa INMOBILIARIA FETREL, S.A. DE C.V. manifestó que dejó de cumplir con sus obligaciones, acorde al artículo 118 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos.--- **DECIMO TERCERO.-** La presente sentencia se dicta siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día de la fecha.--- **DECIMO CUARTO.-** Notifíquese a los ACREEDORES DE DOMICILIO CONOCIDO, mediante correo ordinario, por telegrama o por escrito y personalmente al SINDICO e INTERVENTOR nombrado, a la empresa FALLIDA INMOBILIARIA FETREL, S.A. DE C.V. y al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL DE LA ADSCRIPCION.--- **DECIMO QUINTO.-** Con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, se decreta el arraigo al. C. RAMON HERNANDEZ HERRERA quien no podrá separarse del lugar del juicio, sin que el suscrito juzgador lo autorice para ello y sin dejar al apoderado suficientemente instruido.--- **DECIMO SEXTO.-** NOTIFIQUESE...", edicto que deberá de publicarse por tres veces consecutivas en el periódico El Universal y en el Diario Oficial de la Federación. Asimismo, por auto de fecha veintinueve de septiembre dos mil ocho, se aclaro la referida resolución sólo por lo que hace a lo establecido en relación a la sindicatura designada en autos, debiendo quedar el mismo de la siguiente manera"...CONTINUA EN EJERCICIO DE SU ENCARGO LA C. MIRIAM MONICA GUTIERREZ MARTINEZ, SU CARACTER DE SINDICO PROVISIONAL DESIGNADA EN AUTOS..." y no como erróneamente se admitió.

México, D.F., a 9 de febrero de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Esmeralda Cid Camacho

Rúbrica.

(R.- 286104)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
EDICTO

En el expediente 72/2007, relativo al procedimiento de concurso mercantil promovido por Xerox Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de New Business & Service Company, Sociedad Anónima de Capital Variable, la Jueza Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, el veinticuatro de febrero de dos mil nueve, dictó resolución en la que se revocó el auto de veintiséis de enero de dos mil nueve y ordenó los edictos para emplazar a New Business & Service Company, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el concurso mercantil 72/2007, promovido por Xerox Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de José Luis Vega Esperon y Oldair Hernández González, en su carácter de apoderados; en contra de New Business & Service Company, Sociedad Anónima de Capital Variable, ante el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, por desconocerse el domicilio de la demanda New Business & Service Company, Sociedad Anónima de Capital Variable, se ordenó su emplazamiento por edictos, a costa de la parte concursada, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional y además se fijará en la puerta de este Juzgado Federal, una copia integra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

INSERTO: Se comunica a la moral NEW BUSINESS & SERVICES COMPANY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, mediante acuerdo del OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, se admitió a trámite la demanda de concurso mercantil promovida por XEROX MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de sus apoderados legales JOSE LUIS VEGA ESPERON y OLDAIR HERNANDEZ GONZALEZ, al haberlo solicitado en términos del artículo 21 de la Ley de Concursos Mercantiles.

Indíquese a la moral NEW BUSINESS & SERVICES COMPANY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que deberá presentarse en las instalaciones de este juzgado, a fin de apersonarse a éste, si a su

interés conviniere, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos; y a su vez señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibida que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 1068, segundo párrafo, del Código de Comercio supletorio, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le hará por lista de estrados de este órgano jurisdiccional; asimismo, se declarará por perdido el derecho que le confieren los artículos 26 y 27 de la Ley de Concursos Mercantiles.

La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quien no haya sido notificado en alguna forma diferente, ordenada en la propia resolución.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. José Alejandro Ortega López
Rúbrica.

(R.- 286296)

AVISOS GENERALES

INDUSTRIAS Y TALLERES ANAHUAC, S.A.

Por acuerdo del Consejo de Administración y con fundamento en lo dispuesto por los estatutos que rigen el funcionamiento de la sociedad mercantil Industrias y Talleres Anáhuac, S.A., se convoca a una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo a las 11 horas, del día 8 de abril de 2009 en el domicilio de la sociedad con el objeto de celebrar una Asamblea Extraordinaria.

La que se celebrará con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia y registro de accionistas.
- II. Ratificación del cierre de actividades y determinación de la fecha del mismo.
- III. Resolución y designación de la persona que va a vender los activos fijos de la compañía.
- IV. Resolución de la aplicación de los recursos generados por los activos de la sociedad.
- V. Asuntos generales.

Atentamente
Naucalpan, Edo. de Méx., a 25 de marzo de 2009.
Secretaria del Consejo de Administración
desde el 19 de julio de 2001
María de los Angeles Pérez Rocha
Rúbrica.

(R.- 286297)

NACIONAL FINANCIERA S.N.C.

TASA NAFIN

De conformidad con las resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 30 de marzo, 28 de abril, 29 de mayo y 30 de junio de 1995, se comunica que la Tasa NAFIN (TNF) de marzo aplicable en abril de 2009, ha sido determinada en 7.00% anual.

México, D.F., a 26 de marzo de 2009.
Nacional Financiera, S.N.C.

Director de Tesorería
Mario Govea Soria
Rúbrica.

Director Jurídico Contencioso y de Crédito
Javier Nava Tello
Rúbrica.

(R.- 286355)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria
Area de Responsabilidades
Exp. Admvo. RES-021/2009
Oficio 101-03-2009-0746

Asunto: Citatorio para la audiencia prevista por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

C. INGRID ADRIANA CUELLAR JUSEPE.

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción III, 4, 7, 8, 21, 24 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, reformada por Decreto de veintiséis de abril de dos mil seis, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de agosto siguiente; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2, segundo párrafo, y 39 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 3 apartado D, segundo párrafo, y 67 fracción I, punto 1, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado por Decreto de diecisiete de junio de dos mil cinco, publicado en el referido medio el veintiuno siguiente, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sírvase usted comparecer personalmente a las 10:00 horas del día 9 de marzo de 2009, en las oficinas de este Organo Interno de Control, ubicadas en avenida Hidalgo número 77, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, en México Distrito Federal, para la celebración de la audiencia a que hace referencia este último precepto legal, a fin de que rinda su declaración en torno a los hechos presuntamente irregulares que se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa.

Lo anterior, en virtud de que mediante oficio número 101-04-2009-0002 de siete de enero de dos mil nueve, el Titular del Area de Quejas de este Organo Interno de Control, remitió el expediente de investigación DE-0768/2008-SAT, a efecto de iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de usted, por probables irregularidades cometidas como Asesor Fiscal de la Administración Local de Servicios al Contribuyente del Sur del Distrito Federal de la Administración General de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria, consistentes en que:

Usted, presuntamente no cumplió con el servicio que le fue encomendado ni se abstuvo de actos que causaran la deficiencia de dicho servicio, implicando con ello incumplimiento a disposiciones legales administrativas y reglamentarias relacionadas con el servicio público, toda vez que como Asesor Fiscal de la Administración Local de Servicios al Contribuyente del Sur del Distrito Federal, de la Administración General de Servicios al Contribuyente, del Servicio de Administración Tributaria, con fecha treinta de junio de dos mil ocho, llevo a cabo la expedición del certificado de renovación de firma electrónica avanzada, número de serie 00001000000001962448 al contribuyente Alejandro Betancourt Correa, con RFC. BECA700115-H21, habiendo utilizado para ello las claves que le fueron asignadas como agente certificador; trámite que realizó con el equipo de cómputo marca DELL, con I.P. 99.85.8.43 que le fue asignado, sin haber integrado el expediente respectivo, en consecuencia no salvaguardo los principios de legalidad y eficiencia que rigen, entre otros el actuar de los servidores públicos.

Lo anterior es así, en virtud de que mediante oficio 700-37-2008-7423 de veintisiete de agosto de dos mil ocho, a través del cual la Subadministradora Local de Servicios al Contribuyente del Sur del Distrito Federal, en respuesta al diverso 700-01-00-00-00-2008-526 de siete de agosto de dos mil ocho, informó que la C. INGRID ADRIANA CUELLAR JUSEPE, adscrita a ese módulo sede con fecha treinta de junio de dos mil ocho, llevó a cabo la expedición del certificado de renovación de firma electrónica avanzada al contribuyente Alejandro Betancourt Correa, con RFC. BECA700115-H21, utilizado para ello las claves que le fueron asignadas como agente certificador; trámite que realizó en la PC con la I.P. 99.85.8.43 que le fue asignada tal y como se desprende del Formato de Resguardo de Equipo de Cómputo de julio de dos mil uno, sin haber integrado el expediente respectivo, así como registrar en la cédula de control que el contribuyente contaba con el certificado de firma de identificación electrónica avanzada (FIEL), sin haber integrado el expediente respectivo.

En atención a lo antes expuesto, se desprende que usted, como Asesor Fiscal de la Administración Local de Servicios al Contribuyente del Sur del Distrito Federal de la Administración General de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria, con su conducta presuntamente irregular incumplió lo establecido por los artículos 7 y 8 fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, esta última fracción en concordancia con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el

seis de junio de dos mil cinco; en relación con el Manual de Operación y Calidad de las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente y el comunicado COM6647, que establecen:

Asimismo, es de señalarse que derivado de la conducta desplegada por usted, no se provocó un daño o perjuicio al Fisco Federal ni obtuvo beneficio o lucro alguno, tal y como se precisó en el acuerdo de siete de enero de dos mil nueve, signado por el Titular del Area de Quejas del Organo Interno de Control.

Se hace de su conocimiento que en la audiencia tiene derecho a ser asistida de un defensor, apercibiéndola que en caso de dejar de comparecer ante esta autoridad a la celebración de la audiencia, en la fecha, hora y lugar antes señalados sin causa justificada, para que rinda su declaración en torno a la presunta conducta irregular que se le imputa, se le tendrá por cierta la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En su comparecencia a la audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente, con fotografía, asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente al presente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible de esta Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo establecido por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de conformidad con el numeral 47 de la Ley antes citada.

No omito manifestarle que se encuentra a su disposición para consulta el expediente de responsabilidades RES-021/2009, y el de investigación DE-0768/2008-SAT, relacionados con los hechos antes señalados, lo cual podrá realizar en días hábiles, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control, para lo cual deberá traer consigo identificación oficial con fotografía vigente.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 24 de febrero de 2009.
El Titular del Area de Responsabilidades
Lic. Gabriel Ortiz Capetillo
Rúbrica.

(R.- 285088)

BANK OF AMERICA MEXICO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO BANK OF AMERICA
DIVISION FIDUCIARIA COMO REPRESENTANTE COMUN
CONVOCATORIA
A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS
NO AMORTIZABLES CLAVE DE PIZARRA NAFTRAC 02

Con fundamento en lo dispuesto en el acta que ampara la emisión, se convoca a los tenedores (los "Tenedores") de los Certificados de Participación Ordinarios No Amortizables clave de pizarra NAFTRAC 02 (los "Certificados"), emitidos por Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo ("NAFIN"), en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso No. 80166 (el "Fideicomiso"), a la Asamblea General de Tenedores (la "Asamblea") que se celebrará el próximo 21 de abril de 2009 a las 16:00 horas, en avenida Insurgentes Sur 1971, torre IV, piso 13 (Sala de Consejo), colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, México, Distrito Federal, conforme el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Verificación de quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea.
- II.** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la cesión de ciertos derechos y obligaciones que le corresponden a NAFIN bajo el Contrato de Fideicomiso No. 80166, en favor de Impulsora y Promotora BGI México, S.A. de C.V. ("BGI México"), o alguna de sus subsidiarias o afiliadas.
- III.** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de cambios al Contrato de Fideicomiso No. 80166, al acta de emisión de los Certificados, al título que los representa, así como a los demás documentos que resulten necesarios en relación con lo anterior.
- IV.** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de una propuesta para sustituir al representante común de los Tenedores.
- V.** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación para que se lleven a cabo cualesquiera trámites, gestiones y actividades ante las autoridades competentes y ante terceros, necesarios y/o convenientes para efectos de perfeccionar los actos señalados en los puntos II, III y IV anteriores.

VI. Designación de delegados de la Asamblea.**VII. Redacción, lectura, aprobación y firma del acta de Asamblea que al efecto se levante.**

Los tenedores de los certificados que deseen concurrir a la Asamblea, deberán entregar en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Paseo de la Reforma número 265, piso 22, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, Distrito Federal, a la atención de Arturo Fernández García, Jorge Hugo Salazar Meza, Raúl McNaught Hernández y/o Javier Rodríguez Flores, a más tardar el 20 de abril de 2009, la constancia de depósito que expida S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. y el listado que al efecto expida el custodio correspondiente, de 9:30 a 14:00 y de 16:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Los tenedores de los certificados podrán ser representados en la Asamblea por apoderado nombrado a través de poder general o especial suficiente, otorgado en términos de la legislación aplicable.

México, D.F., a 31 de marzo de 2009.

Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America,
División Fiduciaria en su carácter de Representante Común de los Tenedores

Delegados Fiduciarios

Jorge Hugo Salazar Meza
Rúbrica.

Javier Rodríguez Flores
Rúbrica.

(R.- 286285)

FMEAC, S.C. DE R.L.**AVISO**

FMEAC, S.C. DE R.L., Organismo de Integración debidamente autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Federación en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, según oficio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2005, en atento cumplimiento a lo prescrito en los artículos cuarto transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005, en relación con el séptimo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular publicado en el Diario Oficial de la Federación del 31 de agosto de 2007, informa:

Relación de sociedades que decidieron no contratar los servicios de FMEAC, S.C. DE R.L., a efectos de operar durante los años 2009 y 2010, con arreglo en la prórroga prescrita en el artículo séptimo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 31 de agosto de 2007.

Denominación social	Entidad federativa	Denominación social	Entidad federativa
Caja Solidaria Xochitlán, S.C.	Jalisco	Caja Solidaria Hostotipaquillo 95-97, S.C.	Jalisco
Caja Solidaria Tonaya, S.C.	Jalisco	Caja Solidaria Jilotepec, S.C.	Estado de México
Caja Solidaria Teuchitlán, S.C.	Jalisco	Caja Solidaria Cuautla, S.C.	Jalisco
Caja Solidaria Axutla, S.C.	Jalisco	Caja Solidaria Magdalena, S.C.	Jalisco
Caja Solidaria General Zaragoza, S.C.	Nuevo León	Caja Solidaria Pauline, S.C.	Guerrero
Caja Solidaria Galeana, S.C.	Nuevo León	Caja Solidaria San Agustín de Tlacotepec, S.C.	Oaxaca
Caja Solidaria Aramberri, S.C.	Nuevo León	Caja Solidaria Tuxca, S.C.	Jalisco
Caja Solidaria Tomatlán, S.C.	Jalisco	Caja Solidaria Tala, S.C.	Jalisco
Caja Solidaria Coroneo, S.C.	Guanajuato	Caja Solidaria Tecolotlán, S.C.	Jalisco
Caja Solidaria El Limón, S.C.	Jalisco	Caja Solidaria Teocaltiche, S.C.	Jalisco
Caja Solidaria Tlayejejkettl, S.C.	Guerrero		

Así mismo, sirva el presente para informar y regularizar la denominación de la sociedad que se enuncia a continuación, misma que celebró contrato de prestación de servicios con FMEAC, S.C. DE R.L., en términos y para efectos de la prórroga prescrita en los artículos cuarto transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005 y que a la fecha de suscripción del presente, opera con base en la prórroga prescrita en el artículo séptimo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 31 de agosto de 2007.

Denominación social (publicaciones previas)	Entidad federativa	Denominación social (correcta)	Entidad federativa
Cooperativa de Consumo Unión Familiar, S.C. de R.L.	Jalisco	Cooperativa de Consumo Caja Popular Unión Familiar, S.C. de R.L.	Jalisco

Marzo de 2009.
FMEAC, S.C. de R.L.
Representante Legal

C.P. Carmen Laura Hernández Morales
Rúbrica.

(R.- 286345)

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

País: México
Proyecto: Programa Multifase de Formación de Recursos Humanos Basada en Competencias Fase I.
Financiamiento: Banco Interamericano de Desarrollo
Concepto: Servicios de consultoría
Sector: Educación
Préstamo/Crédito: Préstamo número 1579/OC-ME
Contrato número: Expresiones de Interés

El Gobierno Federal de México ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

Los servicios comprenden:

Elaboración y puesta en línea de 24 manuales técnicos de apoyo a la adquisición y desarrollo de las competencias, profesionales vinculadas a las técnicas de las carreras de la oferta educativa.

Un manual técnico es un material escrito y en versión digital para ser puesto en línea, en el que se abordan y desarrollan los contenidos teórico-prácticos sobre los procesos, procedimientos y actividades de una competencia profesional incluidos en un conjunto de módulos de una carrera y que de manera horizontal o vertical cubren una competencia; dicho documento se enfoca al manejo de técnicas y tecnologías utilizadas en las competencias y en los procesos productivos reales, contextualizados, así como el uso de los equipos y herramientas asociados a ellos. El manual técnico abordará de manera suficiente y clara los contenidos de los programas de estudio de los módulos, bajo una orientación constructivista de los procesos de enseñanza aprendizaje, de manera contextualizada, presentados en forma didáctica a partir de una organización lógica que apoye y dé cumplimiento a los propósitos expresados en el perfil profesional de egreso.

El manual técnico constituye un recurso académico más integrador en el plano de la formación profesional, de mayor cobertura en cuanto a la complejidad de la competencia y del perfil de egreso del profesional técnico, además de brindar mayor flexibilidad en cuanto su uso didáctico.

Periodo de ejecución: 16 semanas

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica invita a los consultores elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están cualificados para suministrar los servicios (folletos, descripción de trabajos similares, experiencia en condiciones similares, disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes, etc.). Los consultores se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID, edición actual.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta invitación, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el 14 de abril de 2009.

Contacto:

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
Secretaría de Desarrollo Académico y de Capacitación
Dirección de Desarrollo Curricular de la Formación Básica y Regional
Lic. Alfonso Balvin Camacho
Coordinador de Carreras Regionales en Industria y Servicios
Calle 16 de Septiembre número 147 Norte
Colonia Lázaro Cárdenas,
Código postal 52148, Metepec, Estado de México.
Teléfono (722) 271-08-00, extensiones 2775 y 2776
Teléfono directo (55) 5480-3793
Fax (722) 271-08-00, extensiones 2071 y 1207
E-mail: abalvin@conalep.edu.mx

Metepec, Edo. de Méx., a 31 de marzo de 2009.
El Director de Infraestructura y Adquisiciones

C.P. Adalberto Legorreta Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 286339)**QBE DEL ISTMO MEXICO COMPAÑIA DE REASEGUROS S.A. DE C.V.****BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008****(cifras en pesos constantes)**

100	ACTIVO		
110	INVERSIONES		<u>73,634,223.38</u>
111	VALORES Y OPERACIONES		
	CON PRODUCTOS DERIVADOS	<u>62,457,879.15</u>	
112	VALORES	<u>62,457,879.15</u>	
113	GUBERNAMENTALES	<u>61,135,008.97</u>	
114	EMPRESAS PRIVADAS	3,316,661.36	
115	TASA CONOCIDA	0.00	
116	RENTA VARIABLE	3,316,661.36	
117	EXTRANJEROS	0.00	
118	VALORES OTORGADOS EN PRESTAMO	0.00	
119	VALUACION NETA	-3,009,564.86	
120	DEUDORES POR INTERESES	1,015,773.68	
121	(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	0.00	
122	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	0.00	
123	PRESTAMOS	0.00	
124	SOBRE POLIZAS	0.00	
125	CON GARANTIA	0.00	
126	QUIROGRAFARIOS	0.00	
127	CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO	0.00	
128	DESCUENTOS Y REDESCUENTOS	0.00	
129	CARTERA VENCIDA	0.00	
130	DEUDORES POR INTERESES	0.00	
131	(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	0.00	
132	INMOBILIARIAS	<u>11,176,344.23</u>	
133	INMUEBLES	6,899,800.00	
134	VALUACION NETA	6,200,319.50	
135	(-) DEPRECIACION	1,923,775.27	
136	INVERSIONES PARA OBLIGACIONES		
	LABORALES AL RETIRO		<u>344,201.86</u>
137	DISPONIBILIDAD		<u>5,230,824.62</u>
138	CAJA Y BANCOS	5,230,824.62	
139	DEUDORES		<u>13,624,825.79</u>
140	POR PRIMAS	0.00	
141	AGENTES Y AJUSTADORES	0.00	
142	DOCUMENTOS POR COBRAR	0.00	
143	PRESTAMOS AL PERSONAL	0.00	
144	OTROS	17,735,976.58	
145	(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	4,111,150.79	
146	REASEGURADORES Y REAFIANZADORES		<u>2,260,401,964.58</u>
147	INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS	571,545,234.66	
148	DEPOSITOS RETENIDOS	0.00	
149	PART. DE REASEG. POR SINIESTROS PENDIENTES	906,054,619.90	
150	PART. DE REASEG. POR RIESGOS EN CURSO	678,759,944.30	
151	OTRAS PARTICIPACIONES	104,042,165.72	
152	INTERMEDIARIOS DE REASEGURO Y REAF.	0.00	
153	PARTICIPACION DE REAFIANZADORES		
	EN LA RVA. DE FIANZAS EN VIGOR	0.00	
154	(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	0.00	
155	OTROS ACTIVOS		<u>4,684,615.72</u>
156	MOBILIARIO Y EQUIPO	621,560.85	
157	ACTIVOS ADJUDICADOS	0.00	
158	DIVERSOS	2,211,826.84	

159	GASTOS AMORTIZABLES	2,795,749.00	
160	(-) AMORTIZACION	944,520.97	
161	PRODUCTOS DERIVADOS	0.00	
	SUMA DEL ACTIVO		<u>2,357,920,655.95</u>
200	PASIVO		
210	RESERVAS TECNICAS		<u>1,856,720,331.00</u>
211	DE RIESGOS EN CURSO	<u>760,996,363.28</u>	
212	DE VIDA	0.00	
213	ACCIDENTES Y ENFERMEDADES	0.00	
214	DAÑOS	760,996,363.28	
215	FIANZAS EN VIGOR	0.00	
216	DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<u>1,086,549,016.38</u>	
217	POR SINIESTROS Y VENCIMIENTOS	935,614,074.01	
218	POR SINIESTROS OCURRIDOS Y NO REPORTADOS	150,934,942.37	
219	POR DIVIDENDOS SOBRE POLIZAS	0.00	
220	FONDOS DE SEGUROS EN ADMINISTRACION	0.00	
221	POR PRIMAS EN DEPOSITO	0.00	
222	DE PREVISION	<u>9,174,951.34</u>	
223	PREVISION	0.00	
224	RIESGOS CASTROFICOS	9,174,951.34	
225	CONTINGENCIA	0.00	
226	ESPECIALES	0.00	
227	RESERVA PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO		<u>344,201.86</u>
228	ACREEDORES		<u>2,380,185.71</u>
229	AGENTES Y AJUSTADORES	0.00	
230	FONDOS EN ADMINISTRACION DE PERDIDAS	0.00	
231	ACREEDORES POR RESPONSABILIDAD DE FIANZAS	0.00	
232	DIVERSOS	2,380,185.71	
233	REASEGURADORES Y REAFIANZADORES		<u>446,527,808.91</u>
234	INSITUACIONES DE SEGUROS Y FIANZAS	446,527,808.91	
235	DEPOSITOS RETENIDOS	0.00	
236	OTRAS PARTICIPACIONES	0.00	
237	INTERMEDIARIOS DE REASEGURO Y REAFINZAMIENTO	0.00	
238	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS		0.00
239	FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS		0.00
240	EMISION DE DEUDAS	0.00	
241	POR OBLIGACIONES SUB. NO SUSCEP. DE CONV. EN ACCIONES	0.00	
242	OTROS TITULOS DE CREDITO	0.00	
243	CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO	0.00	
244	OTROS PASIVOS		<u>2,570,496.13</u>
245	PROV. PARA LA PART. DE UTILIDAD AL PERSONAL	0.00	
246	PROV. PARA EL PAGO DE IMPTOS.	2,126,123.86	
247	OTRAS OBLIGACIONES	186,601.59	
248	CREDITOS DIFERIDOS	257,770.68	
	SUMA EL PASIVO		<u>2,308,543,023.61</u>
300	CAPITAL		
310	CAPITAL O FONDO SOCIAL PAGADO		<u>42,057,051.20</u>
311	CAPITAL O FONDO SOCIAL	42,057,051.20	
312	(-) CAPITAL O FONDO NO SUSCRITO	0.00	
313	(-) CAPITAL O FONDO NO EXHIBIDO	0.00	
314	ACCIONES PROPIAS RECOMPRADAS	0.00	
315	OBLIG. SUBORDINADAS DE CONV. OBLIG. A CAPITAL		0.00
316	RESERVAS		<u>1,730,719.49</u>
317	LEGAL	1,730,719.49	
318	PARA ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS	0.00	
319	OTRAS	0.00	
320	SUPERAVIT POR VALUACION		<u>1,165,525.55</u>
321	SUBSIDIARIAS		<u>0.00</u>
323	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		<u>-2,613,721.95</u>

324	RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>4,982,504.45</u>
325	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACT. CAP. CONTAB.	<u>2,055,553.60</u>
	SUMA DEL CAPITAL	<u>49,377,632.34</u>
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>2,357,920,655.95</u>
	ORDEN	
810	VALORES EN DEPOSITO	0.00
820	FONDOS EN ADMINISTRACION	<u>19,082.86</u>
830	RESPONSABILIDADES POR FIANZAS EN VIGOR	0.00
840	GARANTIAS DE RECUPERACION POR FIANZAS EXPEDIDAS	0.00
850	RECLAMACIONES RECIBIDAS PENDIENTES DE COMPROBACION	0.00
860	RECLAMACIONES CONTINGENTES	0.00
870	RECLAMACIONES PAGADAS Y CANCELADAS	0.00
880	RECUPERACION DE RECLAMACIONES PAGADAS	0.00
890	PERDIDA FISCAL POR AMORTIZAR	0.00
900	RESERVA POR CONSTITUIR PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO	0.00
910	CUENTAS DE REGISTRO	<u>19,147,427.05</u>
920	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	0.00
921	OPERACIONES CON VALORES OTORGADOS EN PRESTAMO	0.00
922	GARANTIAS RECIBIDAS POR DERIVADOS	0.00

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los estados financieros y las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.istmore.com>

Ruta de acceso: <http://www.istmore.com/Balance%20general%20Mexico.asp>

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. José Luis García Ramírez, miembro de la sociedad denomina Mancera S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución/sociedad, asimismo, las reservas técnicas de la institución/sociedad fueron dictaminadas por la Actuaria Liliana Ganado Santoyo.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.istmore.com>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio 2008.

Fecha de elaboración: 23 de marzo de 2009.

Presidente del Consejo de Admón.

Lic. Ramón Fernández Quijano

Rúbrica.

Subdirectora Técnica

María Dolores Ochoa Arenaza

Rúbrica.

Contador General

Lic. Federico M. Ruiz Aguilar

Rúbrica.

QBE DEL ISTMO MEXICO COMPAÑIA DE REASEGUROS S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

(cifras en pesos constantes)

400	PRIMAS	
410	EMITIDAS	<u>955,507,128.21</u>
420	(-) CEDIDAS	846,028,316.70
430	DE RETENCION	<u>109,478,811.51</u>
440	(-) INCR. NETO DE LA RVA. DE RIESGOS EN CURSO Y FZAS. EN VIGOR	<u>39,373,843.53</u>
450	PRIMAS DE RET. DEVENGADAS	<u>70,104,967.98</u>
460	(-) COSTO NETO DE ADQUISICION	<u>17,945,233.69</u>
470	COMISIONES A AGENTES	0.00

480	COMP. ADICIONALES A AGENTES	0.00	
490	COM. POR REAS. Y REAF. TOM.	51,560,165.08	
500	(-) COM. POR REAS. CEDIDO		
	Y REAF. CEDIDO	-49,021,747.38	
510	COB. DE EXCESO DE PERDIDA	4,746,528.30	
520	OTROS	10,660,287.69	
530	(-) COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD, RECLAMACIONES Y OTRAS OBLIG. CONTRACTUALES		<u>56,867,093.70</u>
540	SINS. Y OTRAS OBLIG. CONTRAC.	134,970,612.84	
550	(-) SINS. RECUP. DE REAS. NO PROPORCIONAL	78,103,519.14	
560	RECLAMACIONES	0.00	
570	UTILIDAD (PERDIDA) TECNICA		<u>-4,707,359.41</u>
580	(-) INCR. NETO DE OTRAS RESERVAS TECNICAS		<u>1,576,789.93</u>
590	RVA. PARA RGOS. CATAST.	1,576,789.93	
600	RESERVA DE PREVISION	0.00	
610	RESERVA DE CONTINGENCIA	0.00	
620	OTRAS RESERVAS	0.00	
625	RESULTADO DE OPERACIONES ANALOGAS Y CONEXAS		0.00
630	UTILIDAD (PERDIDA) BRUTA		<u>-6,284,149.34</u>
640	(-) GASTOS DE OPERACION NETOS		<u>19,023,196.09</u>
650	GTOS. ADMITIVOS. Y OPERATIVOS	16,630,999.09	
660	REMUNER. Y PRESTACIONES AL PERSONAL	1,738,362.12	
670	DEPRECIACIONES Y AMORT.	653,834.88	
680	UTILIDAD (PERDIDA) DE LA OPERACION		<u>-25,307,345.43</u>
690	RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		<u>32,807,473.56</u>
700	DE INVERSIONES	4,226,026.70	
710	POR VENTA DE INVERSIONES	-1,612,580.54	
720	POR VAL. DE INVERSIONES	-2,515,628.48	
730	POR RECARGOS SOBRE PRIMAS	0.00	
750	POR EMISION DE INSTRUMENTOS DE DEUDA	0.00	
760	POR REASEGURO FINANCIERO	0.00	
770	OTROS	11,793.68	
780	RESULTADO CAMBIARIO	32,697,862.20	
790	(-) RESULTADO POR POSICION MONETARIA	0.00	
800	UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE ISR, PTU Y PRS		<u>7,500,128.13</u>
810	(-) PROV. PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		<u>2,517,623.68</u>
820	(-) PROVISION PARA LA PART. DE UTILIDADES AL PERSONAL		0.00
830	PARTICIPACION EN EL RES. DE SUBSIDIARIAS		0.00
840	UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO		<u>4,982,504.45</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de elaboración: 23 de marzo de 2009.

Presidente del Consejo de Admón.
Lic. Ramón Fernández Quijano

Subdirectora Técnica
María Dolores Ochoa Arenaza

Rúbrica.

Rúbrica.

Contador General
Lic. Federico M. Ruiz Aguilar
 Rúbrica.

(R.- 284403)

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Dirección Jurídica del ISSSTE-Subdirección de Notariado y Bienes Inmuebles
 LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 y 117, de la Ley General de Bienes Nacionales, y de conformidad con los numerales 9.2, 9.3, 9.4, 9.6, 9.8, 9.11, 9.22 y 9.27, de los "Lineamientos Generales para la Administración del Patrimonio Inmobiliario del ISSSTE", se convoca a las personas físicas y morales de los sectores público, social y privado, con excepción de los que se encuentren en los supuestos del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a participar en la licitación pública nacional para la enajenación a título oneroso de un bien inmueble que se describe a continuación:

Tercera convocatoria

No. de licitación	Costo de bases	Venta de bases	Visita al predio	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones económicas
LPN/ISSSTE/SNBI/001/2009	\$20,000.00	Del 31 de marzo al 16 de abril de 2009	16 de abril de 2009 12:00 Hrs.	16 de abril de 2009 14:00 Hrs.	17 de abril de 2009 12:00 Hrs.
Descripción y ubicación del inmueble		Unidad de medida	Superficie	Uso o destino	Postura legal
Terreno urbano en Blvd. Constelación y Blvd. Salvador Alvarado y calle Emile Barliner, Fracc. Humaya Diamante, Culiacán, Sinaloa		Terreno urbano	64,471.89 m ²	Habitacional	\$6'628,146.80 M.N.

El inmueble se enajena con las afectaciones legales y de ocupación que al efecto tiene así como con las condiciones físicas y jurídicas en las que actualmente se encuentra. Por tratarse de un inmueble licitado en tercera convocatoria su valor corresponde a la postura legal del valor base, conforme lo dispone el artículo 85 de la Ley General de Bienes Nacionales y al numeral 9.27 fracción I de los lineamientos generales para la Administración del Patrimonio Inmobiliario del ISSSTE.

El costo de las bases es de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), IVA incluido y su forma de pago será en efectivo o cheque certificado y se encuentran disponibles para consulta y venta de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas, en la Subdirección de Notariado y Bienes Inmuebles, ubicada en Miguel Noreña número 28, 6o. piso, colonia San José Insurgentes, código postal 03900, D.F., y sólo para consulta en la página de Internet del Instituto: www.issste.gob.mx.

Los actos licitatorios se llevarán a cabo en la Delegación del ISSSTE en Sinaloa, ubicada en Boulevard Francisco I. Madero número 526 Oriente, 2o. piso, colonia Centro, código postal 80000, Culiacán, Sin.

La visita de inspección al predio, la junta de aclaración de bases y la de apertura de proposiciones económicas, se llevarán a cabo en el lugar, día y hora indicadas. El fallo será emitido preferentemente al día siguiente, teniendo como plazo límite dentro de los 40 días naturales contados a partir de la fecha de presentación y apertura de proposiciones económicas. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Serán desechadas aquellas proposiciones de personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Los interesados en participar en la licitación deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado librado por los mismos o de caja, expedido por una sociedad nacional o una institución de crédito, o fianza otorgada por una institución autorizada, a elección de los interesados. El cheque deberá expedirse a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

El importe de la garantía a favor del Instituto será del cincuenta por ciento del valor de los bienes que, como precio mínimo, se haya determinado en esta convocatoria y que se sustenta en el avalúo oficial emitido por el INDABIN, así como en la normatividad al efecto citada y aplicada para el caso de la tercera convocatoria a la licitación pública nacional, o por el avalúo que hubiere servido de base para la convocatoria. Dicha garantía será devuelta a los interesados al término del acto de fallo, salvo aquella que corresponda al licitante ganador, la cual se retendrá a título de garantía del pago de los bienes adjudicados y su importe se podrá aplicar a la cantidad que se hubiere obligado a cubrir. El pago total de los inmuebles se efectuará mediante cheque certificado a los cinco días hábiles siguientes del comunicado del fallo.

México, D.F., a 31 de marzo de 2009.
El Secretario Ejecutivo del Comité de Bienes Inmuebles del ISSSTE
C.P. José Eduardo Navarro Alvarado
Rúbrica.

(R.- 286354)

Comisión Federal de Electricidad
División de Distribución Norte
LICITACION PUBLICA No. LPDNT0309
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 21 de abril de 2009, en la licitación pública número LPDNT0309 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad	U. M.	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
1	Cable de aluminio acsr	146,924 Aprox.	Kg	20.25	297,521.10
2	Cable de aluminio c/forro	52,470 Aprox.	Kg	15.86	83,217.42
3	Desecho ferroso vehicular	21,805 Aprox.	Kg	2.91	6,345.26
4 al 12	Postes de concreto	1,768	PZ	20.38	3,603.18
13 al 174	Vehículos de diferentes marcas, tipos y modelos	164	U.I.	4,744,848.56	474,484.86

Los bienes se localizan en diversos almacenes de la División Norte cuyos domicilios se detallan en la relación de bienes anexa a las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 31 de marzo al 17 de abril de 2009, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <http://www.cfe.gob.mx/es/NegociosConCFE/ventadebienes/muebles/>, y el pago de \$800.00 más IVA mediante el depósito bancario en efectivo en la cuenta número 568335, sucursal 0870 de Banamex, utilizando la referencia bancaria correspondiente a la fecha en que se realice el pago la cual podrá consultar en anexo número 4 de las bases del presente evento y enviar copia del comprobante del pago efectuado, anotando previamente su nombre, domicilio, teléfono y RFC al fax número (01-871) 7-29-18-54 o acudir a las oficinas del Departamento de Abastecimientos Divisional, ubicadas en Cuatrociénegas y Guanaceví sin número, Parque Industrial Gómez Palacio, Dgo., teléfono (01-871) 7-29-18-00, extensiones 2147 y 7-29-18-52, con el C.P. José Luis López Franco, Jefe del Departamento, de 8:30 a 14:00 horas o con el Ing. José Manuel Martínez Bastera, Jefe de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, ubicada en Río Ródano número 14, 8o. piso, sala 802, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06598, teléfono (01-55) 52-29-44-00 extensiones 92787 o 92771, de 10:00 a 13:00 horas, presentando identificación con validez oficial y del Registro Federal de Contribuyentes. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 31 de marzo al 20 de abril de 2009, de 8:00 a 14:00 horas, en días hábiles. El registro de inscripción y la recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 21 de abril de 2009, de 9:00 a 9:30 horas, en las oficinas del Departamento de Abastecimientos Divisional, ubicadas en Cuatrociénegas y Guanaceví sin número, Parque Industrial Gómez Palacio, Dgo. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja y/o cheques certificados, expedidos por instituciones de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 21 de abril de 2009 a las 11:00 horas, en el lugar antes mencionado. En el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 21 de abril de 2009 a las 12:30 horas, en el mismo lugar. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 25 días hábiles posteriores a la fecha del pago de los mismos. A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente

Gómez Palacio, Dgo., a 31 de marzo de 2009.
 El Gerente General Divisional
Ing. Jesús Eliseo Ramos
 Rúbrica.

(R.- 286245)

Comisión Federal de Electricidad
División Distribución Noroeste
 LICITACION PUBLICA No. LPDNOR0209
 CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 20 de abril de 2009, en la licitación pública número LPDNOR0209 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
1 al 98	Vehículos de diferentes marcas, tipos y modelos	98 U.I.	905,618.73	90,561.87
99	Medidores de energía eléctrica	41,230 kg Aprox.	17.78	73,306.94
100	Cable aluminio con forro	55,586 kg Aprox.	15.86	88,159.39
101	Cobre forrado	5,885 kg Aprox.	23.14	13,617.89
102	Bronce	10 kg Aprox.	37.23	37.23
103	Cobre desnudo	2,674 kg Aprox.	*	*
104	Poliducto de alta densidad de diferentes diámetros	10,490 kg Aprox.	2.60	2,727.40

* Los interesados en adquirir el lote número 103 deberán acudir o hablar por teléfono a la oficina de Enajenación de Bienes Muebles, ubicada en calle Benito Juárez y San Luis Potosí, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, teléfono (01-662) 2-59-11-32, los días 16 y 17 de abril de 2009, donde se le informará del valor para venta y del depósito en garantía para dicho lote.

Los bienes se localizan en diversos almacenes de esta División de Distribución Noroeste cuyos domicilios se detallan en la relación de bienes anexa a las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 31 de marzo al 16 de abril de 2009, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <http://www.cfe.gob.mx/es/NegociosConCFE/ventadebienes/muebles/> y el pago de \$1,000.00 más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo a BBVA Bancomer, cuenta 0142111411, CLABE Interbancaria 012180001421114110 y enviar copia del comprobante del pago efectuado, anotando previamente su nombre, domicilio, teléfono y RFC al fax número (01-662) 2-59-11-32 o acudir a las oficinas del Departamento Div. de Concursos y Contratos, ubicadas en calle Benito Juárez y San Luis Potosí, planta alta, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, al teléfono (01-662) 2-59-11-31, de 8:00 a 16:00 horas, o bien, en las oficinas de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, con domicilio en Río Ródano número 14, 8o. piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06598, México, D.F., teléfono (01-55) 5-229-44-00, extensiones 92787 o 92772, de 10:00 a 13:00 horas, presentando identificación con validez oficial y del Registro Federal de Contribuyentes. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 31 de marzo al 17 de abril de 2009, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación, se efectuará el 20 de abril de 2009, de 9:30 a 10:00 horas, en el vestíbulo del auditorio de la UtecCFE, ubicado en calle Benito Juárez y San Luis Potosí, colonia Centro, Hermosillo, Sonora. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja o certificados, expedidos por instituciones de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 20 de abril de 2009 a las 11:00 horas, en el vestíbulo del auditorio de la UtecCFE, ubicado en calle Benito Juárez y San Luis Potosí, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 20 de abril de 2009 a las 12:00 horas, en el vestíbulo del auditorio de la UtecCFE. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos. A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente
Hermosillo, Son., a 31 de marzo de 2009.
El Gerente División Distribución Noroeste
Ing. J. Manuel García Martínez
Rúbrica.

(R.- 286316)

Comisión Federal de Electricidad
Area: División Centro Sur
LICITACION PUBLICA No. LPDCSR0109
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 30 de abril de 2009 en la licitación pública número LPDCSR0109 para la enajenación de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor para venta \$	Depósito en garantía \$
1	Cobre desnudo	10, 233.00 kg	**	**
2	Tambos de lámina de 200 lt regular estado	8.00 Pza.	19.02	15.22
3	Plástico	1,840.50 kg	0.75	138.04
4	Madera de empaque	1,760.00 kg	0.21	36.96
5	Conductores eléctricos de cobre con forro de plástico	8,727.00 kg	23.14	20,194.28
6	Cable de aluminio con forro	24,318.84 kg	15.86	38,569.68
7	Cable de aluminio AAC	8,692.00 kg	25.31	21,999.45
8	Transformadores de Dist. y Pot. sin aceite	150,000.00 kg	14.21 ***	***213,150.00
9	Aluminio	15.00 kg	15.81	23.72
10	Trapo limpio	290.00 kg	4.46	129.34
11	Postes de madera	2,450.00 kg	0.21	51.45
12	Transformadores de Dist. y Pot. con aceite	6,610.72 kg	2.71	1,791.51
13	Aceite quemado	31,700.00 lt	4.45	14,106.50
14	Bronce	98.00 kg	37.23	364.85
15	Desecho ferroso de segunda	150,000.00 kg	1.76 ***	***26,400.00
16	Artículos de porcelana con herraje	150,000.00 kg	0.52 ***	***7,800.00
17	Medidores de energía eléctrica	50,000.00 kg	17.78 ***	***88,900.00

** Los interesados en adquirir este lote, deberán acudir a la Oficina de Almacén Divisional, ubicada en Ignacio Rayón sin número, colonia El Tejocote, Toluca, Méx., los días 28 y 29 de abril de 2009, o vía telefónica al 01 72 22 37 17 73 o 01 72 22 37 18 68, donde se les informará por escrito el importe del valor mínimo para venta y el depósito en garantía de este lote.

*** Estos bienes se consideran para establecer contrato con vigencia de un año.

Los bienes se encuentran localizados en diferentes almacenes de la División Centro Sur, cuyos domicilios se detallan en la relación de bienes anexa a las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación, del 31 de marzo al 24 de abril de 2009 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <http://www.cfe.gob.mx/es/NegociosConCFE/ventadebienes/muebles/> y el pago de \$2,000.00 más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo en la cuenta 0572332 referencia alfanumérica 48506, sucursal 0870 de Banamex y enviar copia del comprobante de pago efectuado anotando previamente su nombre, RFC, dirección y número telefónico al fax 01722 237 18 68 o acudir a las oficinas de Río Ródano número 14,

8o. piso, sala 807, colonia Cuauhtémoc, código postal 06598, México, D.F., teléfono 01 (55)52294400, extensión 92805, en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles y en Zona Morelos, ubicada en el kilómetro 2.5, carretera Cuernavaca-Cuautla, Cuernavaca, Mor., del 31 de marzo al 24 de abril de 2009, en días hábiles, en horario de 9:30 a 13:00 horas, presentando para tal efecto identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 31 de marzo al 24 de abril de 2009 en días hábiles, en horario de 9:00 a 15:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para tal efecto se efectuará el 30 de abril de 2009, en horario de 9:00 a 9:30 horas, en avenida Paseo Cuauhnáhuac (carretera Cuernavaca-Cuautla kilómetro 2.5), colonia Revolución, código postal 62500, Cuernavaca, Mor.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja o certificado, expedido por institución de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 30 de abril de 2009 a las 10.30 horas, en el mismo lugar donde se efectuó el acto de apertura de ofertas respectivas, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 30 de abril de 2009 a las 12 horas, en el mismo lugar en donde se efectuó el acto de apertura de ofertas respectivo. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 20 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos.

A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente

México, D.F., a 31 de marzo de 2009.

El Coordinador de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos

Ing. Rodolfo Bermejo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 286350)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA No. 002/09

La Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V., en cumplimiento a las disposiciones establecidas por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como a lo dispuesto en las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las dependencias de la Administración Pública Federal, convoca a los interesados en participar en la licitación pública número API/LP/BM/001/2009, para la enajenación de bienes muebles no útiles para el servicio de esta entidad, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Acto de apertura	Acto de fallo
API/LP/001/2009	\$1,000.00 (IVA Incluido)	13 de abril de 2009	15 de abril de 2009 a las 12:00 Hrs.	15 de abril de 2009 Al finalizar el acto de apertura

Partida	Descripción	Cantidad	Precio mínimo
1	Equipo base M-100 45 WZC radio Motorola	1	\$50.00
2	Radio portátil Mca. Kenwood Mod. TK de 5 watts	1	\$150.00
3	Equipo de comunicación (antenas, patch panel y Acc.)	1	\$1,500.0
4	Radio portátil Kenwood 148-174 Mhz	1	\$100.00
5	Radio portátil Motorola EP 450 146-174 Mhz Vhf 16 CH	1	\$100.00

6	Trituradora de documentos P70C n/s 1216019	1	\$50.00
7	Trituradora de documentos P70C n/s 0212963	1	\$50.00
8	Monitor Samsung Syncmaster 17"	1	\$50.00
9	Monitor Samsung Syncmaster 17"	1	\$50.00
10	Impresora de matriz de puntos Epson FX-1180	1	\$150.00
11	Impresora HP Mod. EP1700	1	\$200.00
12	Aire acondicionado ventana LWC-1232PCG	1	\$150.00
13	Minisplit 18,000 BTUS STD Clave T182ACM	1	\$300.00
14	Minisplit Estándar 12 K BTUS 220V. Clave LS-R122ACM	1	\$300.00
15	Minisplit 18,000 BTUs STD Clave T182ACM	1	\$300.00
16	Multisplit de 36,000 BTUs	1	\$400.00
17	Minisplit 24,000 BTUs STD Clave LS-T242CM	1	\$300.00
18	Minisplit 24,000 BTUs STD Clave LS-T242CM	1	\$300.00
19	Silla secretarial con pistón	1	\$50.00
20	Silla secretarial con pistón	1	\$50.00
21	Sillón ejecutivo respaldo bajo tapizado tela negro	1	\$100.00
22	Sillón ejecutivo tapizado en sensapiel negro	1	\$150.00
23	Camioneta Nissan Frontier Autom. Mod. 2004 c/blanco	1	\$103,201.20
24	Vehículo sedán Nissan Platina, Mod. 2004 c/blanco	1	\$41,110.20
25	Vehículo sedán Nissan Platina, Mod. 2004 c/blanco	1	\$40,911.60
26	Vehículo sedán Nissan Platina, Mod. 2004 c/blanco	1	\$40,266.15
27	Vehículo sedán marca Chevrolet tipo Astra, Mod. 2005	1	\$62,378.30
28	Motocicleta Honda, Mod. SCV Activa 100 Scooter rojo 04	1	\$800.00
29	Motocicleta Honda, Mod. SCV Activa 100 Scooter plata 04	1	\$800.00

• Las bases de la licitación se encuentran disponibles en la Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V., con ubicación en viaducto al Muelle Fiscal kilómetro 2, edificio sin número, Progreso, Yucatán. Teléfonos 969 934 32 50 al 59, extensiones 207 y 209, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas y en la página de Internet: www.puertosyucatan.com, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día 15 de abril del año en curso.

• Las bases se podrán adquirir en el Departamento de Tesorería de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas, el importe se cubrirá mediante efectivo, cheque certificado o de caja expedido por una institución de crédito a nombre de la Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V., las bases podrán ser revisadas previamente por los interesados sin costo.

• El pago de los bienes más el IVA correspondiente deberá ser liquidado en un plazo que no exceda los dos días posteriores a la notificación del fallo.

• Los bienes deberán ser retirados dentro de los cinco días posteriores a la notificación del fallo previo pago de los mismos.

• Los actos de apertura de ofertas y de fallo se efectuarán en el Departamento de Recursos Materiales de la Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.

• Los interesados en participar deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado a favor de la Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V., por un importe del 10% del importe mínimo de venta.

• Verificación de los bienes será del 31 de marzo al 13 de abril de 2009, de 9:30 a 13:30 horas, previa cita.

• En caso de declaración desierta de la licitación o de alguno de los lotes, se procederá a la subasta dentro del mismo acto.

• Los precios mínimos se encuentran en peso mexicano y no incluyen IVA.

Atentamente
México, D.F., a 31 de marzo de 2009.
Gerente de Administración y Finanzas
C.P.C. Ana Lucía Parra Vega
Rúbrica.

(R.- 286322)

Pemex Petroquímica
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Petroquímica, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUCAP-MP-	Descripción general	Valor para venta	Localización unidades	Plazo de retiro
161/09	Chrysler Ram pick up 2002 Chrysler Concorde 2002 Nissan Urvan larga 2001 Chrysler Neón 2002	\$186,300.00 M.N.	Petroquímica sede Coatzacoalcos, Ver. 4	15 días hábles
162/09	Chevrolet pick up 1994 (2) Chevrolet pick up 1997 Chrysler Ram pick up 1999 (2)	\$87,700.00 M.N.	C. Petroquímico. Cosoleacaque, Ver. 5	15 días hábles
163/09	Chevrolet pick up 1997	\$145,800.00 M.N.	C. Petroquímico. Cosoleacaque, Ver. 6	15 días hábles
164/09	Chevrolet Estacas 1995	\$14,000.00 M.N.	C. Petroquímico. Cangrejera, Ver. 1	15 días hábles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 31 de marzo al 28 de abril de 2009, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 29 de abril de 2009 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta

considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 31 de marzo de 2009.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
Rúbrica.

(R.- 286349)

Pemex Exploración y Producción
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUCAP-ME-	Descripción general	Valor para venta	Localización unidades	Plazo de retiro
165/09	Chrysler Ram pick up 1996 (3) Ford pick up XL 1997 Chevrolet pick up 1998 (4)	\$142,900.00 M.N.	Reforma, Chis. 8	15 días hábiles
166/09	Ford pick up XL 1997 (2) Chrysler Ram pick up 1996 Chevrolet pick up 1998 (4)	\$132,000.00 M.N.	Reforma, Chis. 7	15 días hábiles
167/09	Chevrolet Silverado 2001 Chevrolet Chevy 1997 Chevrolet Silverado 2003 Chrysler Ram pick up 1998 Chevrolet pick up 1998 (2)	\$143,700.00 M.N.	Villahermosa, Tab. 6	15 días hábiles
168/09	V.W. sedán unificado 1998 Chevrolet pick up 1998 (2) Chrysler Ram pick up 1996 Chrysler Ram pick up 1997	\$85,200.00 M.N.	Villahermosa, Tab. 5	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 31 de marzo al 29 de abril de 2009, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 30 de abril de 2009 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 31 de marzo de 2009.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica

(R.- 286346)

Petróleos Mexicanos
Pemex Gas y Petroquímica Básica
Gerencia de Recursos Materiales
CONVOCATORIA PUBLICA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como con las Bases Generales que Regulan la Enajenación Onerosa de Bienes Muebles no Útiles de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Gas y Petroquímica Básica, a través de la Gerencia de Recursos Materiales, llevará a cabo las licitaciones públicas números PGPB-900-09-A-006-GRM a la PGPB-900-09-A-014-GRM en las que podrán participar personas físicas y morales nacionales y extranjeras para la venta de bienes muebles improductivos no útiles para Pemex Gas y Petroquímica Básica. Los bienes motivo de estas licitaciones son:

Licitación PGPB-900-09-A	Descripción del bien	Localización	Valor para venta	Recepción y apertura de ofertas	Fecha, hora y lugar de fallo de ofertas
006-GRM	Automóvil (1)	CPG Reynosa-Burgos	\$11,954.25	20 de abril de 2009 a las 11:00 Hrs. Av. Marina Nacional No. 329, Auditorio Antonio J. Bermúdez, ubicado en primer piso del edificio "A", Col. Huasteca, C.P. 11311, México, D.F., teléfono directo lada (01-55) 19-44-56-39	20 de abril de 2009 al concluir el acto de recepción y apertura de ofertas en el mismo lugar. Plazo de retiro por licitación: 10 días hábiles
007-GRM	Camioneta (1)	TDGL Rosarito	\$11,896.50		
008-GRM	Camionetas (2)	Ductos Torreón	\$36,591.15		
009-GRM	Camioneta (1)	TDGL Cactus	\$16,080.36		
010-GRM	Camionetas (2) Automóvil (1)	Ductos Veracruz	\$24,004.47		
011-GRM	Camión (1)	Ductos Monterrey	\$150,014.97		
012-GRM	Camiones (3)	CPG La Venta	\$243,652.50		
013-GRM	Camioneta (1) Camión (1)	Ductos Nuevo Pemex			
		Ductos Veracruz	\$27,896.34		
014-GRM	Camión (1)	Ductos Minatitlán	\$137,002.32		

La Gerencia de Recursos Materiales, proporcionará en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, 4o. piso, colonia Huasteca, código postal 11311, D.F., teléfono (01-55) 19-44-56-39 a partir del día 31 de marzo de 2009, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, en días hábiles, la siguiente documentación:

- Las bases que regirán la enajenación con un costo de \$300.00 trescientos pesos 00/100 M.N. IVA incluido, las cuales podrán adquirirse del 31 de marzo al 16 de abril de 2009 en el domicilio antes citado. El pago deberá realizarse mediante depósito bancario, en efectivo o mediante cheque de caja a nombre de Pemex Gas y Petroquímica Básica, en la cuenta CIE contrato número 6712-6 de BBVA Bancomer.

- De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

La presente convocatoria y bases de licitación podrán ser consultadas en las direcciones de Internet: <http://www.sucap.pemex.com> y <http://www.gas.pemex.com>

México, D.F., a 31 de marzo de 2009.

El Gerente de Recursos Materiales

C.P. José Luis Gómez Góngora

Rúbrica.

(R.- 286348)

Casa de Moneda de México
Planta San Luis Potosí
Subdirección Corporativa de Recursos Materiales
LICITACION PUBLICA No. LP-CMM-01-09
CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 131 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Casa de Moneda de México, a través de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, convocan a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública LP-CMM-01-09 para la enajenación de única partida de SCRAP de acero inoxidable 430, en presentación de rollos de lámina perforada y centros de arillo.

No. de licitación	Descripción	Junta de aclaraciones	Apertura de ofertas	Acto de fallo	Venta por	Precio mínimo de venta	Lugar de los actos
LP-CMM-01-09	287,693.9 kg de Scrap de acero inoxidable 430 en presentación de rollos de lámina perforada y centros de arillo	16 de abril de 2009 a las 13:00 Hrs.	20 de abril de 2009 a las 9:00 Hrs.	20 de abril de 2009 a las 10:00 Hrs.	Partida única	\$2'108,800.00	Sala de juntas de la planta San Luis Potosí

1.- Venta de bases e inscripción de los participantes: en avenida Comisión Federal de Electricidad número 200, manzana 50, Zona Industrial, 1a. sección, San Luis Potosí, S.L.P., código postal 78395, del 31 de marzo al 16 de abril 2009, de 9:00 a 13:00 horas. Los interesados tendrán derecho a participar en la licitación una vez realizado el pago de las bases, siendo el costo de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), debiendo realizar el pago en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de Casa de Moneda de México, las bases podrán ser consultadas los mismos días en la página de Internet: <http://www.cmm.gob.mx>.

2.- Verificación de los bienes: los bienes a enajenar se podrán verificar el 16 de abril 2009, previa solicitud y autorización de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, en un horario de 9:30 a 13:00 horas, en el domicilio especificado en las bases.

3.- Garantía de sostenimiento de ofertas: las propuestas deberán garantizarse mediante cheque certificado o de caja expedido por institución de crédito debidamente constituida por el 10% del valor mínimo de venta sobre las partidas en que efectúe oferta, a favor de Casa de Moneda de México.

4.- Pago de los bienes: los participantes ganadores deberán efectuar el pago de 100% de la partida adjudicada a más tardar dentro de los siguientes cinco días naturales, contados a partir de la fecha de emisión del fallo correspondiente, de conformidad a las condiciones establecidas en las bases de la licitación.

5.- Retiro de los bienes: el retiro de los bienes, será por cuenta y cargo del concursante ganador de acuerdo al programa presentado en las bases y una vez realizado el pago correspondiente en la caja general de Casa de Moneda de México.

6.- Subasta: si la partida no resulta adjudicada una vez emitido el fallo será sujeta a subasta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo de venta, y un 10% menos en segunda almoneda, de conformidad al procedimiento establecido en las bases.

7.- Otras consideraciones: en la presente licitación podrán participar libremente en los actos públicos cualquier cámara, colegio, asociaciones profesionales u otros organismos no gubernamentales, así como cualquier persona física, que sin haber adquirido las bases, manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y cumplir con las normas de seguridad establecidas en la entidad, asimismo no podrá formular preguntas, debiendo abstenerse de intervenir en cualquier forma en los actos.

31 de marzo de 2009.
El Subdirector Corporativo de Recursos Materiales
Lic. Omar Sergio Blanco Ramírez
Rúbrica.

(R.- 286337)